Bogotá, D.C., 22 de abril de 2024

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
A/A: Ing. JUAN CARLOS RENJIFO RAMIREZ
Gerente Proyecto Autopista Magdalena 2
Calle 24A No. 59-42 Edificio Argos Torre 4. piso 2
La Ciudad.

REF: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022. MODULO 1 "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ"**

Asunto: Respuesta a su comunicación ANI No 20245010115681 del 22 de abril de 2024 - "Devolución Informe Mensual No. 14 – Correspondiente al mes de enero del 2024. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres - Curumani".

Respetado Doctor Rengifo

En atención a la comunicación del asunto, mediante el cual la ANI hace devolución del Informe de Interventoría No.14 correspondiente al mes de enero de 2024, esta Interventoría da atención a las observaciones realizadas por las diferentes áreas en los siguientes términos:

Área Técnica:

Se realizó la revisión de aspectos técnicos, operativos y redes del informe mensual de interventoría, versión 0, del período comprendido entre el 1 y 31 de enero de 2024. A continuación, se presentan las siguientes observaciones:

TOMO I: En la tabla de revisión y aprobación no se cuenta con la firma del Ingeniero William que da aprobación al contenido del informe.

Respuesta: Se atiende la observación y se adjunta la firma.

TOMO I: ***3.4. Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de***

Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos: Actualizar el registro fotográfico de la tabla 5. *Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque.* De aquellos puntos que aún presentan registro fotográfico de octubre del año 2022. Con el fin de evidenciar el estado actual de cada uno de los puntos críticos.

Respuesta: Se atiende la observación y se incluye el comentario en el informe.

En el convenio también se incluyen dos (2) puntos críticos que no hacen parte del corredor Sabana de Torres – Curumaní. Estos puntos críticos son el PR 62+580 de la Ruta 4510 con pérdida parcial de banca y PR 27+620 de la Ruta 4511 con escalonamiento calzada izquierda. La información de estos dos (2) puntos críticos se sale del alcance del contrato de Concesión N° 003 de 2022, por lo tanto, no será objeto de reporte ni registro en los informes de esta Interventoría.

TOMO I: ***4.5. Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural (Según el Contrato de Concesión):*** Ajustar el numeral, puesto que solo se está mencionando que se presenta la información de puentes existente. Sin embargo, en diferentes tablas de este mismo numeral se relacionan los puentes a construir.

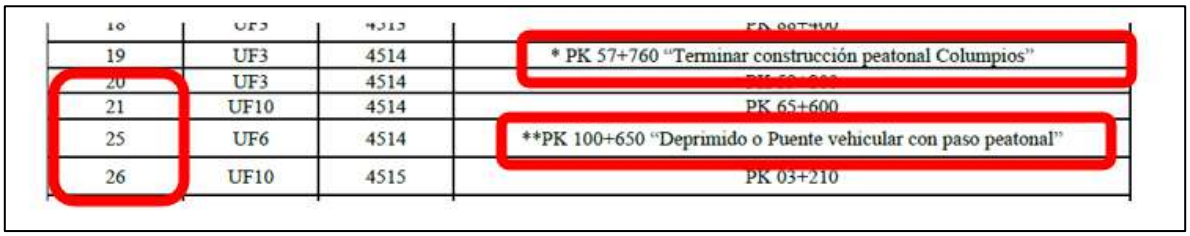
Respuesta: Se atiende la observación y se incluye el comentario en el informe.

Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural, asimismo, los puentes que serán construidos (Según el Contrato de Concesión).

Respuesta: Se atiende la observación y se incluye el comentario en el informe.

TOMO I: ***4.6. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación*** Ajustar la tabla 57 en su columna "No." Puesto que se evidencia en la secuencia que pasa del número 21 al número 25.

Respuesta: La tabla 57 del informe mensual es la misma del Apéndice Técnico 1 (tabla 46 – Puentes Peatonales), y el salto del número 21 al 25 también está en el Apéndice Técnico 1 (tabla 46 - Puentes Peatonales). Por lo tanto, esa corrección no es posible realizarla.



19	UF3	4514	* PK 57+760 "Terminar construcción peatonal Columpios"
20	UF3	4514	
21	UF10	4514	PK 65+600
25	UF6	4514	**PK 100+650 "Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal"
26	UF10	4515	PK 03+210

Por otra parte, algunos puentes presentan el signo "*" y "**", por favor dejar las anotaciones respectivas del significado de estos signos en la descripción de los puentes.

Respuesta: Se atiende la observación y se incluye el comentario en el informe.

() En el sector de Columpios terminación del puente peatonal sobre la calzada sur.*

*(**) En la Variante la Mata, PK100+650 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica las poblaciones de La Mata y el corregimiento de Ayacucho y municipios de Norte de Santander.*

*(***) En la Variante de Pelaya, PK9+385 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica la población de La Mata con la Vereda Bubeta. Esta obra permite el ingreso a la población de Pelaya de los usuarios que transitan por la calzada norte.*

TOMO I: ***4.8. Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres – Curumaní:*** Dentro de este numeral en las tablas 59 se describen las variantes a construir en el corredor, sumando el total de 10 variantes. Sin embargo, esta información no es coherente con el total de variantes a construir que ha informado la interventoría en diferentes solicitudes a la Entidad (9 variantes). Aclarar y realizar los ajustes que correspondan.

Respuesta: Se atiende la observación ajustando la tabla 59, las variantes a construir en total serían 9, debido a que La Gómez no se incluye como variante según el diseño de estructuración del proyecto, el cual contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.

TOMO I: ***6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión:*** Complementar el numeral con lo relacionado a la actualización de garantías de 2024, comunicaciones realizadas por la interventoría.

Respuesta: Se atiende la observación y se incluye el comentario en el informe.

Para el mes de enero, esta Interventoría remitió los comunicados CCPC-ANI-011-0124 (RAD. ANI 20244090031362) del 11/01/2024 y CCPC-ANI-061-0124 (RAD. ANI 20244090086622) del 23/01/2024 donde reitera la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.

TOMO I: ***14.2. Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2:*** Al final de numeral se indica:

> *"(…) Para el mes de enero de 2024, el Concesionario mantiene la disponibilidad y en buenas condiciones las 8 vallas del proyecto ubicadas a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní."*

Sin embargo, en el numeral *14.4. Trazabilidad Vallas del Proyecto* se reporta el estado de los vayas del proyecto con registro fotográfico del 31 de enero de 2024, donde se puede observar que algunos vayas no se encuentran en buen estado.

Respuesta: Se atiende la observación y se incluye el comentario en el informe.

Para el mes de enero de 2024, el Concesionario mantiene la disponibilidad y en buenas condiciones seis (6) de las ocho (8) vallas del proyecto ubicadas a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní. Dos (2) de las vallas carecen de las lonas informativas.

TOMO I: ***14.5. Página Web del concesionario:*** Complementar el numeral indicando si para el periodo del informe se encuentra alguna novedad en el cumplimiento de los requisitos contractuales para la implementación de la página web del concesionario o si de lo contrario cumple al 100%.

Respuesta: Se atiende la observación y se incluye el comentario en el informe.

Para este periodo la página web www.autopistadelriogrande.com.co, cumple con los requisitos contractuales, tal como lo informó esta Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-1053-1223 del 29/12/2023 con radicado ANI 20244090026742.

TOMO I: ***14.13. Puntos de Concentración de Accidentes:*** Indicar dentro del numeral el significado de la convención de los colores que se presentan en las tablas 99, 100 y 101.

Respuesta: Se atiende la observación y se ajustan las tablas en el informe

TOMO I: ***14.13. Puntos de Concentración de Accidentes:*** En los datos registrados en la tabla 101 se indica información del año **2022** y en el título de esta misma tabla se indica *"**Año 2023** Ruta 4515 La Mata – San Roque"*. Aclarar y realizar los ajustes que se consideren para mayor entendimiento de la información reportada.

Respuesta: Se atiende la observación y se ajustan las tablas en el informe.

TOMO I: ***15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje:*** se indica al inicio del numeral

> *"(…) Para el presente mes, el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S, inició los trabajos de ampliación para un carril adicional, en el Peaje "La Gómez", con el fin de cumplir con el Indicador O3 "Cola de Peajes", establecido en el Apéndice Técnico 4, del Contrato de Concesión. (…).*

Ajusta teniendo en cuenta que el nuevo carril en el peaje la Gómez entró en funcionamiento en el mes de diciembre de 2023

Respuesta: Se atiende la observación y se ajusta el comentario en el informe.

El Peaje La Gómez continúa con la operación del carril adicional y los demás carriles, de forma normal y sin ninguna novedad. El carril adicional opera con boletería manual.

TOMO I: ***15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje:*** se indica al final del numeral

> *"(…) Con respecto a los hallazgos reportados, esta Interventoría requirió al concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. en el mes de Diciembre y Enero de 2024 para la corrección, intervención y reparación de cada infraestructura física de peajes, a lo cual se encuentra en espera de respuesta y seguimiento por parte de esta Interventoría.*

Se solicita indicar y soportar los requerimientos que indica la interventoría, teniendo en cuenta que desde informes previos se están describiendo los mismos hallazgos, y no se evidencia ni se soporta cumplimiento por parte del contratista ni las acciones realizadas por la interventoría para el cumplimiento de estas obligaciones.

Con respecto a los hallazgos del mes de diciembre, la interventoría indica que requirió al concesionario su atención, por lo cual, y dado que, desde la presentación del informe, la emisión de observaciones por parte de la Entidad y la radicación de la nueva versión de informe habrían pasado casi tres (3) meses, por lo cual se considera un tiempo suficiente para que el concesionario ya hubiera realizado la atención de los hallazgos evidenciados y requeridos por la interventoría. Por lo cual se solicita a la interventoría a mostrar las evidencias de las intervenciones ejecutadas o de lo contrario de las acciones tomadas por la interventoría para que inste al Concesionario a su atención.

Se aclara que es obligación de la Interventoría velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario, que para este caso es mantener en óptimas condiciones la infraestructura a cargo del proyecto.

Respuesta: Se atiende la observación y se ajusta el comentario en el informe con registro fotográfico de los hallazgos subsanados.

TOMO I: ***18.2. Pólizas de la Interventoría:*** Complementar con lo relacionado a la actualización de las garantías de la interventoría en el periodo del informe.

Respuesta: Se atiende la observación y se actualiza la información de las pólizas en las tablas.

ANEXO 3 FORMATO SIAC

- En la fila 4 columna 1 se describe el tema de:

"Pólizas de Estabilidad vigentes de las obras ejecutadas por el INVIAS antes de la entrega del Corredor Sabana de Torres Curumaní a la ANI y a su vez al concesionario Autopista del Río Grande."

Sin embargo, en las demás columnas de la misma fila se está describiendo información de otro tema. Ajustar

- En la fila 5 columna 1 se describe el tema de:

"La no aplicación del incremento de tarifas según la Parte Especial del Contrato de concesión, sección 4.2 Estructura Tarifaria, literal (f)."

Sin embargo, en las demás columnas de la misma fila se está describiendo información de otro tema. Ajustar

Finalmente se solicita ajustar el ancho de las filas en todo el documento puesto que en algunas no es posible verificar la información.

Respuesta: Se atiende la observación y se actualiza la tabla del ANEXO 3.

ANEXO 13 - RELACIÓN DE RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA: Actualizar el registro fotográfico de las cámaras y las camionetas

Respuesta: Se atiende la observación y se actualiza registro fotográfico en el anexo 13.

ANEXO 14 - RESUMEN CARGAS INDIVISIBLES, EXTRA DIMENSIONADAS Y EXTRAPESADAS: Dentro del anexo se presenta información que no hace parte del tema de *cargas indivisibles, Extra dimensionadas y extrapesadas.* Ajustar

Respuesta: Se atiende la observación y se retira información que no hace parte del anexo 14.

ÁREA FINANCIERA:

"(...) Revisado el Informe de Interventoría del mes de enero, en el cual sugiero que para el mes de febrero sea incluido lo siguiente:

- Tabla de Retribuciones (Peajes y No. de Actas)
- Resumen del VPIP (Tabla) (…)"

Respuesta: Se realiza el ajuste en el presente informe, incluyendo la Tabla de Retribuciones realizadas y el resumen del VPIP acumulado.

ÁREA SOCIAL:

"(…) Observaciones de Orden Social: Aclarar o Ajustar:

1. Plan de Compensaciones Socioeconómicas - PCS: Pag 98, ajustar fecha, el año de realización de la mesa de trabajo para revisar las observaciones al PCS, menciona que fue en enero de 2023, no es posible porque el documento final fue entregado en diciembre de 2023.

Respuesta: se atiende la observación y se ajusta la fecha. El Concesionario entregó el ajuste al Plan de Compensaciones Socioeconómicas mediante la comunicación No. ARG-2023-03088 de 27 de diciembre de 2023, mediante el cual el Concesionario remite a la Interventoría, la subsanación de observaciones de revisión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas realizadas por la Interventoría con la carta No. CCPC-ANI-0996-1223, del 11/12/2023, una vez revisadas de manera conjunta con el Concesionario en la mesa de trabajo del 12 de enero de 2024, se aclararon algunos aspectos relacionados con el Plan de compensaciones de la UF0-D, donde el Concesionario manifiesta que no existen Unidades Sociales dentro de los 122 predios que se requieren para la UF0-D, como también el Concesionario informa que en vista de que aún no existen avalúos para la estimación del Factor de Compensación de Restablecimiento de Vivienda ha tomado el valor total del VIP, hasta tanto se disponga de los avalúos. Por lo tanto, la Interventoría emitió concepto de No Objeción al Plan de Compensaciones Socioeconómicas del Proyecto - Troncal Magdalena 2 - Corredor Sabana de Torres - Curumaní.

2. En lo concerniente a la gestión social debe, como ha sido requerido en diversas ocasiones, incorporarse el dato de gestión acumulada, de manera que el lector evidencie claramente el avance acumulado (La suma desde el inicio del proyecto) en cifras de cada estrategia, programa o actividad de gestión regular y el correspondiente al periodo objeto de reporte. Lo anterior a la luz de los indicadores propuestos para cada programa.

 Respuesta: Se atiende la observación y se ajusta la información.

3. El dato total de empleabilidad del proyecto no es coherente y dista significativamente del reportado por el concesionario y avalado se entendía, por la Interventoría mensualmente. Aclarar. Pág. 112

 Respuesta: Se atiende la observación y se ajusta la información.
 Se corrige la información inconsistente. El Concesionario no reportó en la plataforma de Contabilización y Control el Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto de enero de 2024, por lo tanto, en ese aparte no se presentan datos correspondientes al mes mencionado.

4. Empleabilidad aclarar: pág. 109 reporta ingreso para enero de 2024 de 38 personas, pág. 112 reporta Salidas o Ingresos de personal de la Concesión con respecto al mes anterior, periodo enero de 2024: 17 personas.

 Respuesta: Se atiende la observación y se ajusta la información:

Se corrige la información inconsistente. El Concesionario no reportó en la plataforma de Contabilización y Control el Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto de enero de 2024, por lo tanto, en ese aparte no se presentan datos correspondientes al mes mencionado.

5. Pág. 139 y 140: Informe de avance de Gestión del Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto. Aclarar: ¿por qué reporta avance a noviembre de 2023 y no a enero de 2024?

 Respuesta: Se atiende la observación y se ajusta la información.
 Tabla 63 se relacionó el avance en el mes de enero de 2024 Comunidades donde se socializaron las posibilidades de capacitación.

6. Pág. 148 Indicadores de avance de gestión del Programa de Arqueología Preventiva, el análisis de la gestión de avance se circunscribe únicamente a la obtención plan de manejo arqueológico? Si así es, cuales son las acciones regulares de la interventoría para conllevar a que se supere esta situación de informalidad y pueda sumarse la información de gestión asociada.

 Respuesta: Se atiende la observación y se ajusta la información.

7. Pag.150 a la pág. 152. Indicadores de Avance de Gestión Programa de Cultura Vial: a) No evidencia la información en términos de análisis o descripción a indicadores, como anuncia el título, la información dista significativamente del reporte histórico y mensual que realiza el concesionario y avala la Interventoría para estas actividades. Aclarar.

 Respuesta: Se atiende la observación y se ajusta la información.

8. Pag 162. Se incorporan acciones de seguimiento a actividades sociales inherentes al PAGA, en el mismo sentido deben discriminarse y realizarse seguimiento sobre obligaciones socioambientales de los trámites de Licenciamiento ambiental (…)".

 Respuesta: Se atiende la observación y se ajusta la información.

ÁREA RIESGOS:

"(…) Observaciones a la Interventoría para aplicar en el próximo informe de riesgos.

- Indica la Interventoría que la "matriz es objeto de seguimiento al menos una vez al año, para validar la existencia de nuevos riesgos o la cesación de algún riesgo. A su vez, la probabilidad e impacto son objeto de revisión al menos 3 veces al año, dadas las característicos de alguno de estos y la etapa en la cual se encuentra el proyecto (Pre-Construcción), donde suele surgir y variar varios de los riesgos del proyecto". Sin embargo, el seguimiento de riesgos a los proyectos se realiza de forma constante debido a la misma naturaleza de los riesgos.

 Respuesta: El párrafo introductorio de la sección de la Matriz de Riesgos hace referencia a la periodicidad con la cual se realiza el seguimiento, así mismo se hace mención sobre un mínimo de periodicidad de seguimiento formal a dicha matriz dentro de la gestión de riesgos del proyecto Troncal de Magdalena 2.

 El Decreto Reglamentario 1068 de 2015[1] establece lo siguiente en cuanto a los seguimientos de los riesgos:

 "*ARTÍCULO 2.4.1.2.4. Seguimiento de los riesgos. En los términos del artículo 6 de la Ley 448 de 1998, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, efectuará un seguimiento periódico al comportamiento de los riesgos comprendidos en el área de riesgos del Fondo de contingencias contractuales de las entidades estatales, con el fin de determinar, para cada contrato en particular, la necesidad de incrementar o disminuir los respectivos aportes.*"

 De igual manera, el Documento Conpes 4117 de 2023 "" indica lo siguiente:

 "*Por otro lado, la buena gestión del riesgo en proyectos de Tipo APP no se limita a la asignación del mismo. La adecuada asignación requiere empezar por una identificación y tipificación previa de los riesgos. Estos deben ser además cualificados y posteriormente cuantificados para facilitar su gestión, que incluye los mejores esfuerzos en mitigar todos los riesgos. En el mismo sentido y para aquellos riesgos que van a ser transferidos al privado, es decir que, su gestión está a cargo del privado, y de este modo, proceder de la mejor manera al proceso de su implantación en el*

[1] Consolidación e integración de las normas del Sector Hacienda, cuya normatividad original se encuentra en el Artículo 47 de 2001.

contrato y posteriormente, dar continuidad a la gestión y seguimiento del riesgo durante la vida del contrato." (pag. 16)

"*Recomendaciones:*
(…)
2. Incidir con las entidades contratantes en la necesidad de un seguimiento periódico de las obligaciones contingentes relativas al contrato de tipo Asociación Público-Privada (APP) de acuerdo con la normatividad vigente, así como, en la necesidad de gestionar proactivamente todos los riesgos durante el transcurso del mismo." (pag. 79)

En línea con lo anterior, dentro de las actividades de gestión de la interventoría sobre el proyecto incluyen el seguimiento a los riesgos identificados, así como una evaluación de posibles riesgos que surjan en la gestión del mismo, las cuales son realizadas de manera continua. La periodicidad representa un mínimo propuesto por la interventoría, lo cual no implica que, en el caso de la ocurrencia de un evento extraordinario, se realizará el seguimiento y actualización de esta matriz de riesgo del proyecto en un momento adicional al previsto.

Por lo anterior, esta interventoría considera que el mínimo de periodicidad planteado en el informe responde adecuadamente a las necesidades de seguimiento establecidas para el proyecto Troncal de Magdalena Sector II.

- En varios de los riesgos, se indica en el contexto, justificación de la calificación de probabilidad e impacto que a la fecha no es posible determinar la materialización o no del riesgo por la etapa en la que se encuentra el proyecto. Se solicita incluir en el análisis qué podría pasar de llegarse a materializar el riesgo más adelante.

 Respuesta: mediante comunicación CCPC-ANI-054-0124 del 24 de enero de 2024, la interventoría dio respuesta a esta observación incluida en la comunicación ANI No 20245010010251 del 10/01/2024. En dicha comunicación se indicó que, dada la información recibida a la fecha del informe, no se tenía información suficiente para realizar una modificación del riesgo frente al análisis inicial presentado por la interventoría.

 Dicha evaluación fue realizada tomando como sustento la información presentada en el proceso de licitación del proyecto, así como información primaria recibida del concesionario, e información secundaria obtenida por el interventor de diversas

fuentes y la ejecución de actividades a lo largo de la Fase de Pre-Construcción. La evaluación sobre las posibilidades a presentarse en caso de acontecimiento de un riesgo puede ser amplía, así como los impactos de la ocurrencia de dichos riesgos. Por lo anterior, en dicho informe se presentó de manera general un análisis de una posible ocurrencia en cada uno de los riesgos en los que se planteó la dificultad de dicha evaluación, así como un posible impacto sobre la ejecución del proyecto.

Este análisis se incluye en el informe presentado a **ENERO 2024**, específicamente en los riesgos donde se presentó dicha dificultad, a saber:

- 2.3.2.3. Costos De Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Autoridad Ambiental
- 2.3.5.1. Variaciones En Cantidades De Obra
- 2.3.5.2. Precios De Los Insumos Requeridos
- 2.3.7.1. Cantidades De Obra De Operación Y Mantenimiento
- 2.3.7.2. Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento
- 2.3.8.1. Ingresos De Recaudo por Cambios en el Tráfico
- 2.3.13.4. Sobrecostos por Cambios en Especificaciones Técnicas

Se deja claridad que los TOMOS 4 y 5, quedan igual debido a que no se observaron.

Cordialmente,

WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO

Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, serialNumber=1937958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=791867067, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Fecha: 2024.04.23 14:49:38 -05'00'

WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Director de Interventoría
CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA
Elaboró: Concesiones por Colombia
Revisó: William Enrique Malaver
Aprobó: William Enrique Malaver – Director Interventoría

C.C. Vanessa Jiménez Dávila- Líder del Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto - ANI
Juan Carlos Rengifo – Gerente Proyecto ANI

TOMO 1: INFORME TECNICO - OPERATIVO - JURIDICO – REDES DEL MES No. 14 MES ENERO DE 2024 – TOMO 1 V1 Y SUS ANEXOS:

ANEXO 1 INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2 FICHA TECNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3 FORMATO SIAC
ANEXO 4 CORRESPONDENCIA
ANEXO 5 LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6 COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7 SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
ANEXO 8 INFORME DE MEDICIÓN INDICADORES UF0 OCTUBRE 2023

ANEXO 9 ACTAS DE INCREMENTARIO TARIFARIO 2024
ANEXO 10 MEMORIA TÉCNICA DEL CONCESIONARIO
ANEXO 11 VIDEOS DEL PROYECTO
ANEXO 12 ACTAS JURÍDICA
ANEXO 13 RELACION RECURSOS FÍSICOS DE LA INTERVENTORÍA
ANEXO 14 RESUMEN CARGAS INDIVISIBLES
ANEXO 15 ACTA DE COBRO ENERO 2024

- **TOMO 2: INFORME PREDIAL – SOCIAL No. 14 DEL MES DE ENERO DE 2024 – V1**
- **TOMO 3: INFORME FINANCIERO Y RIESGOS No. 14 DEL MÊS DE ENERO DE 2024 – V1**
- **TOMO 4: INFORME SST Y SUS ANEXOS No. 14 DEL MÊS DE ENERO DE 2024**
- **TOMO 5:INFORME AMBIENTAL Y SUS ANEXOS No. 14 DEL MÊS DE ENERO DE 2024**

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

SuperTransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORIA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL TÉCNICO – OPERATIVO, JURÍDICO Y REDES DE INTERVENTORÍA No. 14 TOMO 1

I - M -TOJR– 14– R1 – T1

PERIODO: 01 AL 31 DE ENERO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, ABRIL DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

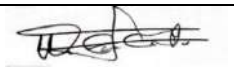
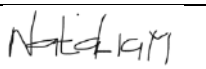
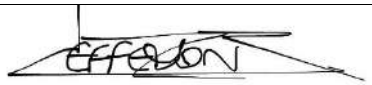
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 DICIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre	Wilson Castilla Quintero	Wilson Castilla Quintero
	Firma		
		Natalia Mayorga Ulloa	Natalia Mayorga Ulloa
	Firma		
		Jefferson Rolando Bonilla	Jefferson Rolando Bonilla
	Firma		
Responsable por revisión	Nombre	Jhon Edison Reyes	Jhon Edison Reyes
	Firma		
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello	William Enrique Malaver Bello
	Firma		WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO 
	Fecha	Febrero de 2024	Abril de 2024

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 32

2. GENERALIDADES 35

2.1 Localización 35

2.2 Descripción 37

2.3 Etapas y Fases del Proyecto 37

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 38

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S 39

3.2 Pasos Poblados 40

3.3 Estaciones de peaje 42

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos 42

3.4.1 Plazo del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos: 44
3.4.2 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos: 44
3.4.3 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS: 45
3.4.4 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos): 45
3.4.5 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 46
3.4.6 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 48
3.4.7 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 48

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 51

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1 55

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0) 55
4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas 56
4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande 58
4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres 60
4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón 63
4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto 64
4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas 67
4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas 70
4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní 72
4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque 75

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque 77

4.2 Excepciones a la velocidad de diseño 80

4.3 Obras de movilidad local 83

4.4 Resumen del Alcance de las Unidades Funcionales y Etapa de Operación 84

4.5 Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural, asimismo, los puentes que serán construidos (Según el Contrato de Concesión). 85

4.6 Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación 95

4.7 Estaciones de Peaje a ser Reubicadas 97

4.8 Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní 97

4.9 Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní 99

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 99

5.1 Información General del Contrato de Concesión 99

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión 101

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 101

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión 101

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión 104

6.2.1 Actualización de Pólizas año 2023 104

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 110

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10: 112

7.2 Gráfico avance Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10: 118

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES EJECUTADAS 120

8.1. Programación de las Obras sección 5.2 Parte Especial Contrato de Concesión 120

8.2. Avance y Frentes de obra de Mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos 120

9. PLAN DE OBRAS 125

9.1 Entrega del Plan de Obras por parte del Concesionario Parte Especial del Contrato de Concesión Capítulo II, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL 125

9.2 Revisión Plan de Obras por parte de la Interventoría 125

9.3 Meses de inicio y Fin de las Unidades Funcionales 126

9.4 Reiteración y solicitud de Periodo de Cura ajuste Plan de obras a las observaciones de la Interventoría 127

10 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0. 127

10.1 Subdivisión de las Intervenciones de la UF0 y su alcance: 127

11 PLAN DE MANEJO TRÁNSITO 130

11.1 Plan de Manejo de Tráfico en las obras de mantenimiento prioritario de la UF0 130

12 AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL 131

12.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023 132

12.2 Auditoria Vial No. 2 - Año 2024 132

12.3 Seguimiento acciones tomadas por el Concesionario a los Hallazgos de Auditoría Auditoria Vial No. 1 del año 2023 132

13. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO 137

13.1. Centro de Control de Operaciones (CCO) 137

13.2. Puesto de Mando Unificado (PMU) 139

14. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN 141

14.1. Infraestructura para Operación y Mantenimiento 141

14.2. Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2 142

14.3. Solicitud del arte de las Vallas del Proyecto 146

14.4. Trazabilidad Vallas del Proyecto 146

14.5. Página Web del concesionario 149

14.6. Servicios a cargo del Concesionario 153
14.6.1. Mantenimiento Rutinario154
14.6.2. Señalización y Seguridad Vial177
14.6.2.1 Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.177
14.6.2.2 Señalización Vertical: Suministro, Instalación y/o reemplazo de Señales verticales Tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.181
14.6.3. Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial189

14.7. Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento 198

14.8. Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones 201

14.9. Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes).. 206

14.10. Accidentes e Incidentes 207

14.11. Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní 210
14.11.1. Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513.....212
14.11.2. Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514.....216
14.11.3. Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515.....220

14.12. Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515..... 223
14.12.1. Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.....224
14.12.2. Histórico de accidentes de la vía Corredor San Alberto – La Mata de la Ruta 4514.....226
14.12.3. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515.....228

14.13. Puntos de Concentración de Accidentes 231

14.14. Convenio con la Policía de Carreteras..... 234

14.15. Notificación Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la suscripción Convenio con la Policía de Carreteras..... 239

14.16. Bases de operación 240

15. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE 249

15.1. Estación de Peaje La Gómez 249

15.2. Estación de Peaje Morrison 250

15.3. Estación de Peaje Pailitas 251

15.4. Localización de las estaciones de peaje. 252

15.5. Estructura tarifaria 253
15.5.1. Fondo de Seguridad Vial FOSEVI. 268

15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje 272
15.6.1. Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513) 292
15.6.2. Estación de peaje Morrison (Ruta 4514) 297
15.6.3. Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515) 302
15.6.4. Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje 305

15.7. Operación de los peajes por parte del concesionario 313
15.7.1. Operación estación de Peaje La Gómez 314
15.7.2. Operación estación de Peaje Morrison 314
15.7.3. Operación estación de Peaje Pailitas 314

15.8. Planes de Contingencia 315
15.8.1. Boletería Manual para planes de contingencia 315

15.9. Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje 315

15.10. Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje. 316
15.10.1. Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez 316
15.10.2. Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison 322
15.10.3. Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas 328

15.11. Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto 334
15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes. 336
15.11.2. Tráfico Promedio diario 337

15.12. Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas 337
15.12.1. Estación de Peaje La Gómez 338
15.12.2. Estación de Peaje Morrison 342
15.12.3. Estación de Peaje Pailitas 346
15.12.4. Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. 356

15.13. Operación estación de pesaje por parte del concesionario 360

16. GESTIÓN JURÍDICA 361

16.1. Funciones Generales: 361

16.2. Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción: 397

16.3. Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2024. 443

16.4. Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2024: 459

16.5. Eventos Eximentes de Responsabilidad 459

17. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA. 464

17.1. Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 464
17.1.1. Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.465
17.1.1.1. Estación de Peaje La Gómez 465
17.1.1.2. Estación de Peaje Morrison..... 467
17.1.1.3. Estación de Paje Pailitas 469

17.2. Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO 470
17.2.1. Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por el Concesionario.471

17.3. Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje 474
17.3.1. Peaje La Gómez474
17.3.2. Peaje Morrison484
17.3.3. Peaje Pailitas497

17.4. Visita Técnica de las Estaciones de Peaje 508
17.4.1. Estación de Peaje La Gómez508
17.4.2. Estación de Peaje Morrison529
17.4.3. Estación de Peaje Pailitas.....576

17.5. Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes 607

17.6. Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas: 609

17.7. Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de Enero de 2024..... 613
17.7.1. Informe de Tráfico Peaje La Gómez619
17.7.2. Informe de Tráfico Peaje Morrison.....660
17.7.3. Informe de Tráfico Peaje Pailitas701
17.7.4. Histórico de Tráfico Peajes746

17.8. Avance en la Implementación de IP/REV en estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022 749

17.9. Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de enero de 2024 750

17.10. Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0. 751

17.10.1. Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P:751
17.10.2. Indicador E3: Fisuras....754
17.10.2.1. Indicador E3: Fisuras UF0-D.... 755
17.10.2.2. Indicador E3: Fisuras UF0-T 755
17.10.2.3. indicador E3: Fisuras UF0-P 756
17.10.3. Indicador E6: Baches757
17.10.3.1. Indicador E6: Baches UF0-D.... 758
17.10.3.2. Indicador E6: Baches UF0-T 758
17.10.3.3. Indicador E6: Baches UF0-P.... 759
17.10.4. .Indicador E7: Hundimientos759
17.10.4.1. Indicador E7: Hundimientos UF0-D.... 760
17.10.4.2. Indicador E7: Hundimientos UF0T 761
17.10.4.3. Indicador E7: Hundimientos UF0P. 761
17.10.5. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto....762
17.10.5.1. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-D 763
17.10.5.2. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-T.... 764
17.10.5.3. indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-P 764
17.10.6. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal764
17.10.6.1. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-D 765
17.10.6.2. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-T.... 772
17.10.6.3. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-P 773
17.10.7. Indicador E11: Señalización vertical773
17.10.7.1. Indicador E11: Señalización vertical UF0-D.... 776
17.10.7.2. Indicador E11: Señalización vertical UF0-T 777
17.10.7.3. Indicador E11: Señalización vertical UF0-P.... 778
17.10.8. Indicador E12: Señalización horizontal779
17.10.9. Indicador E12: Señalizacion Horizontal UF0-D....780
17.10.10. Indicador E12: Señalizacion Horizontal UF0-T780
17.10.11. Indicador E12: Señalizacion Horizontal UF0-P781
17.10.12. Indicador E19: Grietas....782
17.10.13. Indicador E19: Grietas UF0D.783
17.10.14. Indicador E19: Grietas UF0T.....783
17.10.15. Indicador E19: Grietas UF0P....784
17.10.16. Indicador E20: Desportillamiento de juntas....785
17.10.16.1. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0D. 785
17.10.16.2. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0T.... 786
17.10.16.3. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0P. 786
17.10.17. Indicador O3: Cola de Peaje787
17.10.18. Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes....790
17.10.19. Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias795
17.10.20. Conclusiones800
17.10.21. Índice de cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF-0801

17.11. Actividades del área Técnica 802
17.11.1. Esquema del abscisado del proyecto....802

17.11.2. Estado del tiempo 804
17.11.3. Seguimiento Estudios y Diseños 809
17.11.4. Revisión Memoria Técnica del Concesionario 816
17.11.5. Seguimiento de la calidad de los materiales – Mantenimiento Prioritario UF0 816
17.11.6. Página Web de la Interventoría 816

18. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 817

18.1. Información General del contrato de Interventoría 817

18.2. Pólizas de la Interventoría 818

18.3. Personal de la Interventoría 820

18.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría 824

18.5. Relación de Correspondencia enviada y recibida 824

19. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 864

20. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO. 869

21. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN 870

21.1. Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque 870

21.2. Suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras 873

21.3. La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Pailitas .. 880

22. GESTIÓN REDES 882

22.1. INVENTARIO DE REDES 884

22.2. ACTA DE HALLAZGOS 888

22.3. PLAN DE REDES 889

22.4. SUBCUENTA DE REDES 891

23. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 893

23.1. Técnicas 893

23.2. Redes 895

23.3. Operación y Mantenimiento 895

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Etapas y fases del proyecto. 37
Tabla 2. Rutas del Proyecto. 39
Tabla 3. Pasos Poblados 41
Tabla 4. Ubicación de las estaciones de peaje. 42
Tabla 5. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque 43
Tabla 6. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS 45
Tabla 7. Unidades funcionales del proyecto 53
Tabla 8. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 56
Tabla 9. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 57
Tabla 10. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 58
Tabla 11. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 59
Tabla 12. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 60
Tabla 13. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 60
Tabla 14. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 61
Tabla 15. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 62
Tabla 16. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 63
Tabla 17. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 63
Tabla 18. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 64
Tabla 19. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 65
Tabla 20. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 66
Tabla 21. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 67
Tabla 22. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 67
Tabla 23. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 68
Tabla 24. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 69
Tabla 25. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 69

Tabla 26. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 70
Tabla 27. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 71
Tabla 28. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 72
Tabla 29. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 72
Tabla 30. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 73
Tabla 31. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 73
Tabla 32. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 74
Tabla 33. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 75
Tabla 34. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 75
Tabla 35. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 76
Tabla 36. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 77
Tabla 37. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 77
Tabla 38. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 78
Tabla 39. Excepciones a la velocidad de diseño 80
Tabla 40. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h 81
Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h 82
Tabla 42. Obras de movilidad local 83
Tabla 43.Áreas comerciales comunitarias (ACC) 83
Tabla 44. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 84
Tabla 45. Resumen Etapa de Operación 85
Tabla 46. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0) 85
Tabla 47. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1) 91
Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2) 92
Tabla 49. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3) 92
Tabla 50. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4) 92
Tabla 51. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 5 (UF5) 93
Tabla 52. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6) 93
Tabla 53. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 7 (UF7) 93
Tabla 54. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8) 94
Tabla 55. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 9 (UF9) 95
Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10) 95

Tabla 57. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación 95
Tabla 58. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas 97
Tabla 59. Resumen de Variantes para Construcción 98
Tabla 60. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción 99
Tabla 61. Información general del contrato de Concesión. 99
Tabla 62. Otrosí del contrato de Concesión. 101
Tabla 63. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión. 101
Tabla 64. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal Anexo 4 105
Tabla 65. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única - Anexo 4 106
Tabla 66. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 Anexo 5 106
Tabla 67. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 - Anexo 5 107
Tabla 68. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles No. 2620 Anexo 14 108
Tabla 69. Personal profesional y no calificado del frente de obra 1 de la ruta 4515 121
Tabla 70. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 1 de la ruta 4513. 121
Tabla 71. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 2 de la ruta 4515. 121
Tabla 72. Personal profesional y no calificado del frente de obra 2 de la ruta 4515 122
Tabla 73. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega 142
Tabla 74. Servicios obligatorios de operación 153
Tabla 75. Actividades de Mantenimiento Rutinario. 155
Tabla 76. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario 155
Tabla 77. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario. 156
Tabla 78. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario enero de 2024 157
Tabla 79. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias 207
Tabla 80. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní mes de Enero de 2024 210
Tabla 81. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní 211
Tabla 82. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní Mes de Enero de 2024 211
Tabla 83. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 213
Tabla 84. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 214
Tabla 85. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 215

Tabla 86. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 217
Tabla 87. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 218
Tabla 88. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 219
Tabla 89. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 220
Tabla 90. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 221
Tabla 91. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 222
Tabla 92. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní 223
Tabla 93. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.. 224
Tabla 94. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 225
Tabla 95. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 226
Tabla 96. Histórica gravedad de los accidentes vía San Alberto – La Mata Ruta 4514 228
Tabla 97. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 229
Tabla 98. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4515 230
Tabla 99. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1. 240
Tabla 100. Tarifas vigentes peajes 255
Tabla 101. Tarifas vigentes peajes 2024 255
Tabla 102. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2024. 269
Tabla 103. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2024. 270
Tabla 104. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes 2024 271
Tabla 105. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez. 317
Tabla 106. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison. 322
Tabla 107. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas 328
Tabla 108. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Enero de 2024 334
Tabla 109. Participación % categorías La Gómez 336
Tabla 110. Participación % categorías Morrison 337
Tabla 111. Participación % categorías Pailitas 337
Tabla 112. TPD La Gómez 337
Tabla 113. TPD Morrison 337
Tabla 114. TPD Pailitas 337

Tabla 115. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Enero de 2024. 339
Tabla 116. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Enero de 2024. 343
Tabla 117. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Enero de 2024 346
Tabla 118. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Enero de 2024. 351
Tabla 119. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes. 352
Tabla 120. Resumen general del tráfico del mes de Enero de 2024. 355
Tabla 121. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Enero de 2024. 356
Tabla 122. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Enero de 2024. 357
Tabla 123. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de Enero de 2024. 359
Tabla 124: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 613
Tabla 125. **Ubicación de las cámaras y los carriles Estación La Gómez** 617
Tabla 126. **Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Morrison** 617
Tabla 127 **Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Pailitas** 618
Tabla 128. Estado del tiempo Rio Sogamoso – San Alberto 807
Tabla 129. Estado del tiempo Ruta 4514 807
Tabla 130. Estado del tiempo Ruta 4515 808
Tabla 131. Datos contrato de interventoria 817
Tabla 132. Resumen de Pólizas 819
Tabla 133. Personal de Interventoría periodo 01 al 30 de Enero de 2024 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción 820
Tabla 134. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque. 871
Tabla 135. Aportes a subcuenta de redes 892

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 35
Figura 2. Localización particular del proyecto 35
Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto. 38
Figura 4. Plano de Ubicación. 252
Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5. 802
Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10. 803
Figura 7.Unidad Funcional 0. 803
Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 882
Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 883

Figura 10. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul 883

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes 210
Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní 211
Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513 213
Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513 213
Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513 214
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 216
Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514 216
Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514 217
Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514 218
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 219
Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 220
Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515 221
Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515 222
Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 223
Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513 225
Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 226
Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación San Alberto – La Mata Ruta 4514 227
Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía San Alberto – La Mata Ruta 4514 228
Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515 230
Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515 231
Gráfico 21. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Enero de 2024. 319
Gráfico 22. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de Enero de 2024. 319
Gráfico 23. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Enero de 2024 321
Gráfico 24. Tráfico del mes de Enero de 2024 peaje Morrison por día. 325
Gráfico 25. Tráfico del mes de Enero de 2024 en el peaje Morrison por categoría por día. 326
Gráfico 26. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Enero de 2024. 327
Gráfico 27. Tráfico del mes de Enero de 2024 por día. 331

Gráfico 28. Tráfico del mes de Enero de 2024 en el peaje Pailitas por categoría por día. 332
Gráfico 29. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Enero de 2024. 333
Gráfico 30. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Enero de 2024. 335
Gráfico 31. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Enero de 2024 336
Gráfico 32. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez. 342
Gráfico 33. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Enero de 2024. .. 346
Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Enero de 2024. 350
Gráfico 35. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Enero de 2024..... 352
Gráfico 36. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Enero de 2024. 353
Gráfico 37. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Enero de 2024. 355
Gráfico 38. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513 807
Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514 808
Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515 808

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1: Cortadora Manual en el PR 59+000 Ruta 4513 Calzada bidireccional..... 122
Fotografía 2: Cortadora Manual en el PR 59+000 Ruta 4513 Calzada bidireccional..... 122
Fotografía 3: Extensión de MDC-19. PR 75+200 Ruta 4515 Calzada Norte 123
Fotografía 4: Riego de liga asfáltica. PR 60+200 Ruta 4513 Calzada sencilla. 123
Fotografía 5: Equipo Vibrocompactador de llantas PR 79+100 Ruta 4515 Calzada bidireccional 123
Fotografía 6: Equipo de fresadora en el PR 79+100 Ruta 4515 Calzada bidireccional 123
Fotografía 7: Equipo de volqueta en el PR 79+100 Ruta 4515 Calzada bidireccional..... 123
Fotografía 8: Riego de liga asfáltica en caja. PR 53+200 Ruta 4515 Calzada norte. 123
Fotografía 9: Extensión de MDC-19. PR 53+200 Ruta 4515 Calzada norte. 124
Fotografía 10: Extensión de MDC-19. PR 57+700 Ruta 4515 Calzada norte. 124
Fotografía 11: Compactación de MDC-19. PR 71+800 Ruta 4515 Calzada sencilla. 124
Fotografía 12: Sector intervenido. PR 73+470 Ruta 4515 Calzada sencilla. 124
Fotografía 13: Extensión de MDC-19. PR 50+000 Ruta 4515 Calzada Norte 124
Fotografía 14: Compactación de MDC-19. PR 79+700 Ruta 4515 Calzada sencilla. 124
Fotografía 15. Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514. 138
Fotografía 16. Instalaciones del CCO en buenas condiciones. Área administrativa peaje Morrison PR 39+750 RN 4514. 138

Fotografía 17. Pantalla de monitoreo cámaras de peajes, centro de control de operaciones CCO. 138
Fotografía 18. Equipos de cómputo y elementos de oficina del centro de control de operaciones CCO. 138
Fotografía 19. Demarcación horizontal RN 4514. 179
Fotografía 20. Demarcación horizontal RN 4514. 179
Fotografía 21. . Demarcación horizontal RN 4514. 179
Fotografía 22. Demarcación horizontal RN 4514. 179
Fotografía 23. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4514. 180
Fotografía 24. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4514. 180
Fotografía 25. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4514. 180
Fotografía 26. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4513. 180
Fotografía 27. Demarcación horizontal RN 4515. 180
Fotografía 28. Demarcación horizontal RN 4515. 180
Fotografía 29. Reposición De Señal Vertical RN 45csh Pr0+460 185
Fotografía 30. Reposición De Señal Vertical RN 4514 Pr43+400..... 186
Fotografía 31. Reposición De Señal Vertical RN 4515 Pr27+728..... 186
Fotografía 32. Reposición De Señal Vertical RN 4515 Pr27+890..... 186
Fotografía 33. Instalación De Señal Vertical RN 4515 Pr32+000 187
Fotografía 34. Reposición De Señal Vertical RN 4515 Pr30+390..... 187
Fotografía 35. Reposición De Señal Vertical RN 4515 Pr28+760..... 187
Fotografía 36. Instalación De Señal Vertical RN 4515 Pr44+000 188
Fotografía 37. Reposición De Señal Vertical RN 4515 Pr59+280..... 188
Fotografía 38. Reposición De Señal Vertical RN 4515 Pr68+790..... 188
Fotografía 39. Reposición De Señal Vertical RN 4514 Pr76+980..... 188
Fotografía 40. Reposición De Señal Vertical RN 4515 Pr41+460..... 189
Fotografía 41: Señalización actual en sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla. 190
Fotografía 42: Señalización actual en sitio Critico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur..... 191
Fotografía 43: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+200 RN 4514 Sentido N-S. 192
Fotografía 44: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte..... 193
Fotografía 45: Estado actual de sitio Critico Puente Los Trujillos del PR 44+0500 RN 4515. .. 193
Fotografía 46: Estado actual de señalización en sitio Critico del PR 21+4+60 RN 4513 Calzada Sencilla..... 194
Fotografía 47: Estado actual de sitio Critico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla..... 195
Fotografía 48. Mantenimiento de pintura islas y bordillos, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 206
Fotografía 49. Mantenimiento bandas sensoras de carril, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 206

Fotografía 50. Mantenimiento caja talanquera, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 206
Fotografía 51. Mantenimiento de red de cableado caseta de recaudo. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 206
Fotografía 52. Asistencia de grúa plataforma para señalización de vehículo varado PR02+700 RN 4515. 208
Fotografía 53. Asistencia de grúa gancho para señalización de vehículo varado PR87+820 RN 4513. 208
Fotografía 54. Asistencia de grúa plataforma e inspección vial para señalización y movilizar vehículo varado en el PR 66+020 RN 4513. 208
Fotografía 55. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado en el PR 04+000 variante Aguachica RN 4514. 208
Fotografía 56. Asistencia de grúa para asistencia de accidente y señalización de vehículo colisionado en el PR 36+000 Ruta 4513. 209
Fotografía 57. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo varado en el PR 47+300 RN 4514. 209
Fotografía 58. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo varado ubicado en el PR 35+020 Ruta 4515. 209
Fotografía 59. Asistencia de inspección vial para señalización a vehículo varado en el PR 78+560 Ruta 4513. 209
Fotografía 60. Asistencia de grúa gancho para señalización y movilización de vehículo varado ubicado en el PR 02+800 variante San Martin Ruta 4514. 209
Fotografía 61. Asistencia de ambulancia para atención y señalización de accidente ubicado en el PR 33+560 Ruta 4514. 209
Fotografía 62. Unidad de ambulancia Morrison, en el PR 40+300 RN 4514. 241
Fotografía 63. Unidad de grua gancho PR 00+400 variante Besote RN 4514. 241
Fotografía 64. Unidad de inspección vial ubicado en el PR 69+200 RN 4514. 242
Fotografía 65. Unidad de grúa plataforma ubicado en el PR 00+300 RN 4514. 242
Fotografía 66. Unidad grúa gancho en el PR 37+200 RN 4513. 242
Fotografía 67. Unidad de ambulancia la Gómez ubicada en el PR 36+400 RN 4513. 242
Fotografía 68. Unidad grua plataforma ubicada en el PR 40+000 RN 4515. 242
Fotografía 69. Unidad carro-taller ubicada en el PR 09+200 RN 4515 242
Fotografía 70. Revisión de Vehículo Ambulancia Morrison RN 4514. 243
Fotografía 71. Revisión de luces ambulancia Morrison RN 4514. 243
Fotografía 72. Revisión de equipos de rescate ambulancia Morrison RN 4514. 243
Fotografía 73. Revisión de herramientas mininas ambulancia Morrison RN 4514. 243
Fotografía 74. Revisión de Vehículo de operación ambulancia La Gómez, RN 4513. 243
Fotografía 75. Revisión de equipos Vehículo de operación ambulancia La Gómez, RN 4513. 243
Fotografía 76. Revisión de equipos Vehículo de operación inspección vial, RN 4515. 244
Fotografía 77. Revisión de equipos, Vehículo de operación inspección vial, RN 4515. 244
Fotografía 78. Revisión de Vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 244

Fotografía 79. Revisión de cojinería donde se observa deterioro, Vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 244
Fotografía 80. Revisión de aire acondicionado del habitáculo sin funcionar. Vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515. 244
Fotografía 81. Revisión de luces frontales donde se observa que no tiene bombillo de luces bajas derecho. Vehículo de operación inspección vial, RN 4515. 244
Fotografía 82. Revisión Vehículo de operación grúa gancho RN 4514. 245
Fotografía 83. Revisión Vehículo de operación grúa gancho parte hidráulica RN 4514. 245
Fotografía 84. Revisión de luces donde se encontró baliza sin funcionar, Vehículo de operación grúa gancho RN 4514. 245
Fotografía 85. Revisión herramientas y equipos Vehículo de operación grúa gancho RN 4514. 245
Fotografía 86. Revisión Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513. 246
Fotografía 87. Revisión de luces Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513. 246
Fotografía 88. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513. 246
Fotografía 89. Revisión equipos y herramientas Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513. 246
Fotografía 90. Revisión de Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513. 246
Fotografía 91 Revisión de parte hidráulica de Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513. 246
Fotografía 92. Revisión Vehículo de operación carro taller, RN 4515. 247
Fotografía 93. Revisión equipo y herramienta Vehículo de operación carro taller, RN 4515. .. 247
Fotografía 94. Revisión equipo y herramienta Vehículo de operación carro taller, RN 4515. .. 247
Fotografía 95. Revisión equipo y herramienta Vehículo de operación carro taller, RN 4515. .. 247
Fotografía 96. Vehículo de operación inspección vial RN 4514. 247
Fotografía 97. Revisión de luces donde se evidencia bombillo stop de frenado sin funcionar costado derecho. Vehículo de operación inspección vial RN 4514. 247
Fotografía 98. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de operación inspección vial, RN 4514. 248
Fotografía 99. Revisión de luces de Vehículo de operación inspección vial, RN 4514. 248
Fotografía 100. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres-San Alberto 249
Fotografía 101, Carriles con transito normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres - San Alberto. 249
Fotografía 102. Casetas y/o islas estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento. 249
Fotografía 103. Paso exclusivo de motocicletas con tránsito, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150. 249
Fotografía 104. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 250
Fotografía 105. Cabina de recaudo en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 250

Fotografía 106. Carril en normal funcionando. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 250
Fotografía 107. Carriles exclusivo de moto con normal transito, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 250
Fotografía 108. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur. 251
Fotografía 109. Carriles con transito normal. Estación de Peaje Pailitas ruta 4514 PR 39+750 251
Fotografía 110. Caseta de recaudo en normal funcionando. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515 251
Fotografía 111. Carriles exclusivo de motos con normal transito, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515. 251
Fotografía 112. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes 2024 270
Fotografía 113. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes 2024 270
Fotografía 114. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes 271
Fotografía 115. En la visita técnica se observan los sensores dispuestos en el carril de vía, sin embargo, se observa que uno de ellos se encuentra levantado y se observa que el ducto que se encontraba desprotegido fue reparado. 273
Fotografía 116. Se realizo mantenimiento y adecuacion de sensorica del carril. 273
Fotografía 117. El tarifario se observa encendido y muestra los logos de la concesión, así como las tarifas digitadas en carril, se observan algunos segmentos led averiados. Se observa la sirena y la baliza aseguradas, sin embargo, se encuentran fuera de servicio. 274
Fotografía 118. Se realiza mantenimiento al Display tarifario, quedando la pantalla funcionando de forma adecuada. 274
Fotografía 119. Se evidencia la operatividad de la consola y la impresora. Algunos segmentos de la impresión no son visibles, por lo tanto, se requiere mejorar la calidad de la impresión en el tiquete entregado al usuario. 274
Fotografía 120. Se realiza mantenimiento a la impresora y se verifica su adecuado funcionamiento. 274
Fotografía 121. Se observa el equipo de vía, dispuesto para la operación. Se recomienda mejorar la organización de los cableados. Al observar la activación de los leds del bastidor se observa en funcionamiento 3 sensores y 2 ópticos y dos luces fijas. La placa principal del equipo es modelo DG41CN la cual se encuentra obsoleta, del mismo modo la memoria que usa Tipo DDR2 y su 274
Fotografía 122. Con la implementación del cobro electrónico IP/REV, se sustituirán los equipos de este carril. 274
Fotografía 123. Se observa que el semáforo de marquesina se encuentra encendido, sin embargo, su visibilidad es baja. Se recomienda sea reemplazado. 275
Fotografía 124. Como se puede observar en la fotografía, la el semáforo de marquesina o cruz y flecha, se encuentra trabajando de forma adecuada. 275
Fotografía 125. Se observa el semáforo de marquesina de salida del carril, dispuesto para la operación, sin embargo, su luminosidad es baja. 275

Fotografía 126. Como se puede observar en la fotografía, la el semáforo de marquesina o cruz y flecha, se encuentra trabajando de forma adecuada. 275
Fotografía 127. El semáforo se encuentra encendido en luz roja fija y no conmuta adecuadamente. Se recomienda sea revisada esta condición. 276
Fotografía 128. Se realiza cambio de bombillos de los semáforos de paso y se verifica su normal funcionamiento. 276
Fotografía 129. Los sensores de piso se observan con averías considerables. Se observa que la entrada del cableado de la peana que se encontraba desprotegida fue reparada. Se recomienda reparar las averías reportadas. 276
Fotografía 130. Se realiza mantenimiento y adecuación de sensorica del carril, para mejor las condiciones de funcionamiento. 276
Fotografía 131. Se observa el equipo de vía dispuesto, un sensor doble rueda se encuentra averiado. Se recomienda mejorar la organización del cableado. 276
Fotografía 132. Con la implementación del cobro electrónico, se sustituirán los equipos de dos carriles, entre tanto se realice la reposición de los restantes 276
Fotografía 133. El semáforo se encuentra encendido, sin embargo, se encuentra en modo rojo fijo. Requiere revisión de sus módulos luminosos y lentes para su conmutación adecuada. ... 277
Fotografía 134. Se realiza cambio de bombillos de los semáforos de paso y se verifica su normal funcionamiento. 277
Fotografía 135. Se observa que fueron reemplazados un sensor cuenta rueda y dos sensores doble rueda. Se observa que los seguros de las peanas solo cuentan con 1 tornillo. Se requiere ajustar para evitar desprendimientos. 277
Fotografía 136. Se realiza ajustes de tapas de protección de sensores. 277
Fotografía 137. Se observa el tarifario encendido, y es posible ver los logos de la concesión, sin embargo, no muestra las tarifas correspondientes a los tránsitos en el carril. La sirena y la baliza se hallan debidamente aseguradas. Se requiere ajustar el panel para la visualización de las tarifas de cobro. 278
Fotografía 138. Se realiza revisión y mantenimiento del Display de tarifas, quedando en adecuado funcionamiento. 278
Fotografía 139. La consola y la impresora son funcionales, sin embargo, la impresora no cuenta con la tapa de protección de la cortadora de papel y presenta segmentos borrosos en la impresión. Se solicita tomar las acciones correctivas. 278
Fotografía 140. Se realiza mantenimiento de impresora y se ajusta la tapa de protección de la cuchilla cortadora de papel. 278
Fotografía 141. Se observa la sensorica dispuesta, se evidencia el cambio de un sensor doble rueda. Se observan algunos sensores averiados, los cuales requieren reparación. 278
Fotografía 142. Se realiza mantenimiento y adecuación de sensorica del carril. 278
Fotografía 143. Se observa que un sensor doble rueda fue reemplazada, adicionalmente, se observan dos de las fuentes sin tapa de protección. Los leds del bastidor no funcionan todos cuando los vehículos tocan los sensores. 279
Fotografía 144. Se realiza revisión del armario del carril y organización del cableado. 279

Fotografía 145. El semáforo de marquesina se encuentra funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere revisar su estado físico y reparación pertinente. Lamina de señalización de Carga Extra se encuentra deteriorada, requiere su reemplazo. 279
Fotografía 146. Se realiza revisión y mantenimiento de luminosidad al semáforo marquesina dejándolo en correcta operación. 279
Fotografía 147. El semáforo de marquesina se encuentra fuera de servicio. Requiere revisión y reparación para su puesta en operación. 280
Fotografía 148. Se realiza mantenimiento correctivo de cruz y flecha de salida del carril 1..... 280
Fotografía 149. La sensorica de piso se encuentra adecuada. Se cambió un sensor doble rueda y un cuenta ejes, sin embargo, el sensor doble rueda está ubicada muy cerca al andén, esta situación hace que algunos vehículos no lo obturen. Se dará seguimiento en próximas auditorias. Se observa una de las peanas levantada. 280
Fotografía 150.Se realiza revisión y mantenimiento a sensorica del carril dejándolo en correcto funcionamiento y bajo seguimiento. 280
Fotografía 151. El tarifario se encontró apagado. Se requiere reparar y poner en su funcionamiento de manera permanente. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas..... 281
Fotografía 152.Se realiza mantenimiento de Display tarifario dejándolo en funcionamiento.... 281
Fotografía 153. Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras para su visualización adecuada. 281
Fotografía 154. Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento. 281
Fotografía 155. El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La luz roja se encuentra fuera de servicio. Requiere revisión de sus módulos luminosos y lentes para su conmutación adecuada. 281
Fotografía 156. Se realiza revisión y mantenimiento de semáforo de paso del carril. 281
Fotografía 157. Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados. Se visualiza una fuente sin la tapa de protección. Se verifica que no todos los indicadores led del bastidor se encuentran en funcionamiento, solo enciende el led del inductivo dac, del óptico dac, del sensor 3 y del sensor 1. 282
Fotografía 158. Se realiza revisión del armario del carril y organización del cableado. 282
Fotografía 159. Los sensores de piso se hallan bien dispuestos y sin novedad en su parte física. Se observa desprotegido el ducto de entrada a la peana. 282
Fotografía 160. Se realiza ajuste de tapas de protección de la sensorica. 282
Fotografía 161. Se observan el semáforo de techo se haya asegurado y funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras y reparación para su visualización adecuada. .. 283
Fotografía 162. Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento. 283
Fotografía 163. Se observan el semáforo de techo de contraflujo se haya asegurado y funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras y reparación para su visualización adecuada..... 283

Fotografía 164. Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento. 283
Fotografía 165. La talanquera se encuentra funcionando sin novedad, sin embargo, se observa que el resorte se encuentra roto y el brazo se encuentra ausente. Es necesario su reparación. 284
Fotografía 166. Se realiza mantenimiento y adecuación de talanquera del carril. 284
Fotografía 167. Durante la visita se evidencia el cambio de un sensor doble rueda y un cuenta eje, sin embargo, se observa el sensor nuevo muy abierto de la posición ideal de detección. De igual forma se observa que hace falta una de las protecciones de final de cañuela. Se verificará en próximas visitas la precisión de detección del mismo. 284
Fotografía 168. Se realiza revisión de sensorica del carril y se evidencia correcto funcionamiento, adicional se realizan ajustes en dichos sensores. 284
Fotografía 169. Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados. Una de las fuentes se encuentra sin la tapa de protección. 285
Fotografía 170. Se realiza revisión del armario del carril y organización del cableado. 285
Fotografía 171. Se observa el semáforo de marquesina se encuentra debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras y reparación para su visualización adecuada. 285
Fotografía 172. Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento. 285
Fotografía 173. Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras y reparación para su visualización adecuada. 286
Fotografía 174. Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento. 286
Fotografía 175. Los sensores se encuentran dispuestos, sin embargo, se observa levantamiento en una de las peanas y se visualiza gran deterioro en el sensor cuenta ejes. Se requiere la reparación del mismo. 286
Fotografía 176. Se realiza mantenimiento y adecuación de sensorica del carril. 286
Fotografía 177. Se observan las diferentes tarjetas conectadas en el equipo de vía. Se observa el funcionamiento de 1 sensor cuenta ejes y dos dobles rueda. Se observa una de las fuentes sin la tapa de protección. 287
Fotografía 178. Se realiza revisión del armario del carril y organización del cableado. 287
Fotografía 179. Se observa el semáforo de techo debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras y reparación para su visualización adecuada. 287
Fotografía 180. Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento. 287
Fotografía 181. Se observa el semáforo de contraflujo se encuentra funcionando adecuadamente, sin embargo, su visibilidad es baja. 288
Fotografía 182. Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento. 288

Fotografía 183. Se observa los tarifarios debidamente dispuestos y funcionales, sin embargo, el tarifario correspondiente a la categoría III, se encuentra fuera de servicio. 288
Fotografía 184. Se realiza mantenimiento correctivo en el tarifario correspondiente a la Cat III y se deja en correcto funcionamiento. 288
Fotografía 185. Se observa el rack de servidores debidamente dispuesto. Se recomienda mejorar la organización del gabinete de comunicaciones. 289
Fotografía 186. Se informa que se realiza adecuación del rack de comunicaciones. 289
Fotografía 187. Se observan los sensores dispuestos, sin embargo, se observa levantamiento en una de las peanas. Se requiere la reparación para su correcto funcionamiento. 289
Fotografía 188. Se retira sensor levantado y se vuelve a pegar, verificando su normal funcionamiento 289
Fotografía 189. La talanquera es funcional. Se observan el resorte deteriorado. 290
Fotografía 190. Se realiza revisión y adecuación de talanquera del carril. 290
Fotografía 191. Se observan los sensores dispuestos para la operación, sin embargo, se halla que uno de ellos se encuentra levantado. 290
Fotografía 192. Se realiza mantenimiento de sensorica del carril. 290
Fotografía 193. El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional, sin embargo, se observan algunos segmentos led dañados. 290
Fotografía 194. Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento. 290
Fotografía 195. La talanquera se encuentra encendida, se observa el resorte suelto. La activación de esta se realiza mediante un control manual. 291
Fotografía 196. Se realiza revisión y mantenimiento de talanquera y se verifica correcto funcionamiento. 291
Fotografía 197. Se verifica la presencia de un computador, sin embargo, la operación de recaudo en el carril se hace mediante el uso de boletería manual. 291
Fotografía 198. Se completan los equipos necesarios para que el carril quede operando con sistema. 291
Fotografía 199. La caseta de carril se encuentra fuera de servicio y sin equipos instalados. .. 291
Fotografía 200. El carril se encuentra actualmente fuera de servicio. 291
Fotografía 201. El semáforo de techo se encuentra deshabilitado. 292
Fotografía 202. Se realiza revisión de semáforo de techo del carril y se deja en operando sin novedad. 292
Fotografía 203. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres. 293
Fotografía 204.Edificio administrativo. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. ... 293
Fotografía 205 Chapa de la puerta del baño primer piso no ajusta. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513. 294
Fotografía 206. Paredes de cuarto de recaudo presentan humedad y fisuras. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513. 294

Fotografía 207 Zonas verdes en buenas condiciones. Estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 294
Fotografía 208. Equipos de computo para monitero de carriles y casetas, funcionando con normalidad. estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 294
Fotografía 209 Citófono sin funcionar. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. ... 294
Fotografía 210 Semáforo de carril funcionando con normalidad, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 294
Fotografía 211. Losas de concreto rigido presentan fisuras y desportillamiento. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 295
Fotografía 212. Losa en concreto presenta abultamiento y hundimiento por bache reparado con mezcla asfáltica. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 295
Fotografía 213. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 295
Fotografía 214.Mantenimiento de pintura en bordillos de islas. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 295
Fotografía 215. Visiores de carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 295
Fotografía 216. Equipos de computo de recaudo caseta funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 295
Fotografía 217. Bandas censoras deterioradas. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 296
Fotografía 218. Talanqueras soportadas con cinta aislante. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 296
Fotografía 219. Dos Reflectores del canopy no funcionan. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 296
Fotografía 220.Desportillamiento de juntas. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 296
Fotografía 221. Desprendimiento o fracturación de concreto de bordillo por impacto de vehiculos de carga pesada , Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 296
Fotografía 222.Pavimento flexible ingreso a carriles con ahuellamiento y hundimientos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 296
Fotografía 223.Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 298
Fotografía 224.Edificio administrativo. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 298
Fotografía 225. Planta eléctrica funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 298
Fotografía 226. Mantenimiento de aires acondicionado área administrativa equipos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 298
Fotografía 227. Paredes del pasillo al cuarto de recaudo requieren de mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514..... 299
Fotografía 228. Paredes del cuarto de recaudo requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 299

Fotografía 229. Cielo raso en drywall del cuarto de recaudo presenta humedad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 299
Fotografía 230. Cableado de conexión aire acondicionado de la cocina expuesto sin protección. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514..... 299
Fotografía 231. Paredes del área de la cocina requiere mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 299
Fotografía 232 Carril uno sin señalización (numeración –cargaextrapesada) Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 299
Fotografía 233. Lavamanos requieren limpieza para despercudirlos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 300
Fotografía 234 Cerámica de paredes y piso del baño de portería presentan desgastes y curtidos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514..... 300
Fotografía 235. Pavimento asfaltico ingreso a carriles presentan fisuras en bloque y hundimiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514..... 300
Fotografía 236 Juntas entre pavimento asfaltico y rígido con desportillamiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 300
Fotografía 237. Losa de concreto rígido presenta fisuras longitudinales y transversales. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 300
Fotografía 238 Talanquera de carril partida. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 300
Fotografía 239. Talanqueras de carril soportadas con cintas aislantes. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 301
Fotografía 240 Visores de usuario funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 301
Fotografía 241 Semáforo de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 301
Fotografía 242.Sistemas de recaudo de caseta funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 301
Fotografía 243. Juntas de losas en concreto rígido con desportillamiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 301
Fotografía 244. Techo en Drywall de la caseta 1 parte externa en sentido S-N, impactada. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514..... 301
Fotografía 245. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513..... 303
Fotografía 246. Container administrativo. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513.... 303
Fotografía 247. Construcción de cuarto para equipo de red IP/REV. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 303
Fotografía 248. Construcción de cuarto para equipo de red IP/REV. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 303
Fotografía 249. Planta eléctrica con funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 303

Fotografía 250. Equipos de monitoreo cámaras de carriles y casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 303
Fotografía 251. Losas de concreto rígido presentan fisuras longitudinales, PR 38+600 RN 4515. 304
Fotografía 252. Losas de concreto rígido presentan fisuras transversales. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 304
Fotografía 253. Bandas censora de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 304
Fotografía 254. Carriles y casetas de recaudo funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 304
Fotografía 255.Reflectores de canopy ocho (8) se encuentran sin funcionar. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 304
Fotografía 256. Puertas corredizas requieren mantenimiento, no deslizan con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 304
Fotografía 257. Islas de caseta requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 305
Fotografía 258. Talanquera de carril requiere mantenimiento (impactada). Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 305
Fotografía 259. Resalto en concreto rígido presenta desprendimiento y abultamiento carril 7 sentido N-S. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600. 305
Fotografía 260. Visores de usuario funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515. 305
Fotografía 261. Equipos de cómputo para monitoreo de cámaras de carril y caseta funcionando con normal. Estación de peaje La Gómez. 464
Fotografía 262. Visores de carril con normal funcionamiento. Estación peaje La Gómez. 464
Fotografía 263 Semaforos de carril funcionamiento con normalidad. Estación de peaje La Gómez. 465
Fotografía 264.Caseta de recaudo con normal funcionamiento. Estación de peaje Morrison. . 465
Fotografía 265. Equipos de cómputo para monitoreo de cámaras de carril y caseta funcionando con normal. Estación peaje Morrison. 465
Fotografía 266. Visores de carril con normal funcionamiento. Estación peaje Morrison. 465
Fotografía 267. Equipos de cómputo para monitoreo de cámaras de carril y caseta funcionando con normal.Estación de servicio Pailitas. 465
Fotografía 268. Visores de carril con normal funcionamiento. Estación peaje Pailitas. 465
Fotografía 269. Extintor área administrativa primer piso área administrativa. 466
Fotografía 270. Extintor cuarto de equipos segundo piso área administrativa. 466
Fotografía 271. Extintor planta eléctrica, parte externa área administrativa. 466
Fotografía 272. Extintor isla de carril uno (1) 466
Fotografía 273. Extintor isla de carril dos (2) 466
Fotografía 274. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo cuarto de recaudo. 467

Fotografía 275.Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo a la cocina. 467
Fotografía 276. Extintor planta eléctrica área administrativa. 467
Fotografía 277 Extintor cuarto CCO del peaje segundo piso. 467
Fotografía 278. Extintor isla carril N. 1 468
Fotografía 279. Extintor isla carril N. 2. 468
Fotografía 280. Extintor isla carril N.4. 468
Fotografía 281. Extintor isla carril N.6. 468
Fotografía 282. Extintor isla carril N.3. 468
Fotografía 283. Extintor isla carril N.5. 468
Fotografía 284 Extintor de portería externo. 469
Fotografía 285. Extintor área conteiner administrativo. 469
Fotografía 286. Extintor cuarto de sistemas container. 469
Fotografía 287 Extintor planta eléctrica parte externa. 469
Fotografía 288. Extintor isla uno, caseta de recaudo. 469
Fotografía 289. Extintor isla dos, caseta de recaudo, 470
Fotografía 290 Extintor isla tres, caseta de recaudo 470
Fotografía 291 Extintor isla cuatro, caseta de recaudo 470
Fotografía 292. Asistencia de grúa planchón para señalización y retiro de vehículo pr 23+000 RN 4514 norte. 794
Fotografía 293. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo Pr 40+600 RN 4513. 794
Fotografía 205. Asistencia de ambulancia para señalización de vehículo varado en el PR 35+800 4514 Sur. 795
Fotografía 206. Asistencia de Grúa para señalización 795
Fotografía 296. Asistencia de inspección vial grúa en accidente ocurrido en la Ruta 4514 norte. 799
Fotografía 297. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4514 Sur. 799
Fotografía 298. Asistencia de grúa en atención de accidente choque Ruta 4513 Norte. 800
Fotografía 299. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente choque en la Ruta 4515 norte. 800

LISTADO DE ANEXOS.

ANEXO 1	INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2	FICHA TECNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3	FORMATO SIAC
ANEXO 4	CORRESPONDENCIA
ANEXO 5	LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6	COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7	SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
ANEXO 8	INFORME DE MEDICIÓN INDICADORES UF0 ENERO 2024
ANEXO 9	ACTAS DE INCREMENTARIO TARIFARIO 2024
ANEXO 10	MEMORIA TÉCNICA DEL CONCESIONARIO
ANEXO 11	VIDEOS DEL PROYECTO
ANEXO 12	ACTAS JURÍDICA
ANEXO 13	RELACION RECURSOS FÍSICOS DE LA INTERVENTORÍA
ANEXO 14	RESUMEN CARGAS INDIVISIBLES, EXTRADIMENSIONADAS Y EXTRAPESADAS

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de junio 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños difinitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apendice Técnico 1 y demás Apendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asi mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Modulo 1 de la Interventoría Técnica, Financera, Contable, Juridica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de las Fases de la Etapa Preoperativa, la Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión, sin embargo aún no se ha suscrito Acta de Inicio de la Fase de Construcción, porque el Concesionario solicitó ampliación del Plazo de la Fase de Preconstrucción (ARG 2023-02556) argumentando que se presentaron factores imputables a terceros que impidieron el cumplimiento de los requisitos previos al Inicio de la Fase de Construcción de la sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, como son el Cierre Financiero, la No Objeción de Estudios y Diseños y la cesión de las Licencias Ambientales, entre otros.

La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0942-1123 del 22/11/2023, con radicado ANI No. 2023-4091343972 del 22/11/2023 dio respuesta para manifestar que se considera que la solicitud de ampliación de plazo de la Fase de Preconstrucción, no se encuentra debidamente soportada, ni se evidencia que las situaciones indicadas por el Concesionario responden a aspectos asignados a terceros, por lo que esta Interventoría no considera procedente la solicitud del Concesionario, por su parte, al no contar con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4, para el inicio de la Fase de Construcción, lo que procede es la aplicación del procedimiento descrito en el Capítulo X del mismo.

La ANI, mediante comunicado No. 20235010436241 del 2 de Enero de 2024 dio respuesta al Concesionario, para manifestar que las consideraciones expuestas por la Interventoría en el comunicado No. 20234091343972 del 22/11/2023 del 22/11/2023, para la Agencia no existe justificación que conlleva a determinar que deba ampliarse la Fase de Preconstrucción, toda vez que el no cumplimiento de los requisitos estipulados en la sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, no es consecuencia de hechos o circunstancias no imputables al concesionario, en tanto no se ha acreditado su debida diligencia, en consecuencia la Agencia considera procedente aplicar los mecanismos previstos contractualmente ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de lo cual se agotará el procedimiento correspondiente.

El presente informe de Interventoría No. 14 del mes de Enero de 2024, la Interventoría presenta la trazabilidad de estudios y diseños con el consecuente Plazo de Cura de Estudios y Diseños, solicitud de No objeción Periodo de Cura Plan de Obras, seguimiento y monitoreo de sitios criticos del corredor Sabana de Torres – Curumaní, entre otros aspectos técnicos. Desde el área de Operación y Mantenimiento se realizó la septima medición de indicadores de la UF0 según la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4, seguimiento al incremento tarifario del año 2024 en las estaciones de Peaje Morrison, La Gomez y Pailitas conforme a lo dispuesto en las

resoluciones 20243040001135 y 20243040001125 del 15-01-2024 del Ministerio de Transporte, de igual manera se realizó Auditoria de Peajes, Aforos vehículares en video, seguimiento a la operación de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, avances en implementación de IP/REV en estaciones de peaje Gestión Jurídica, Seguimiento Eventos Eximente de Responsabilidad del Protocolo de Convenio Pólicia de Carreteras, seguimiento de sitios criticos de infraestrucutra, Gestión de Redes, seguimiento a las Pólizas del Concesionario, Seguimiento Pólizas de Interventoría, temas pendientes y la causa de no definición y actuaciones de la Interventoría frente al cumplimento de las obligaciones del Concesionario y requerimientos realizados al Concesionario entre otros.

A la fecha del presente informe no se encuentran cumplidas todas las condiciones contenidas en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, para dar inicio a la Fase de Construcción del Proyecto, tal y como se describe en la Sección 16.1. Funciones Gerenciales del capítulo 16. GESTIÓN JURÍDICA.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

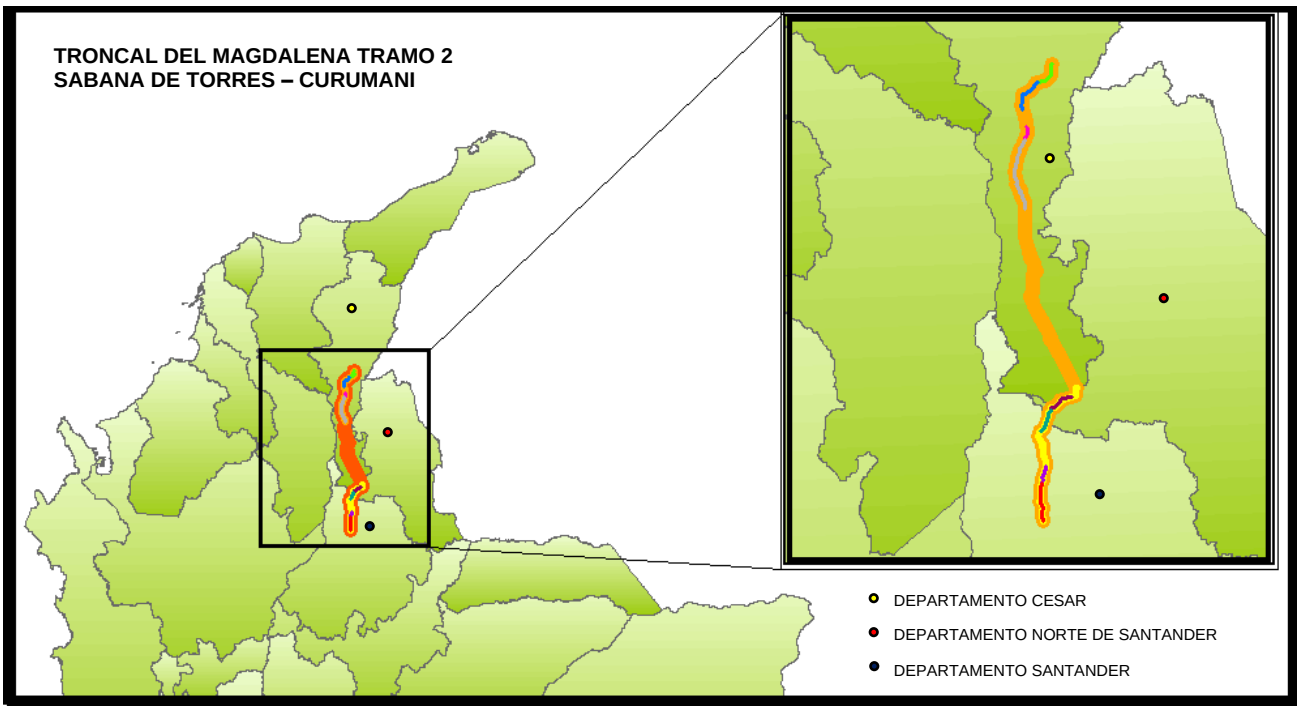
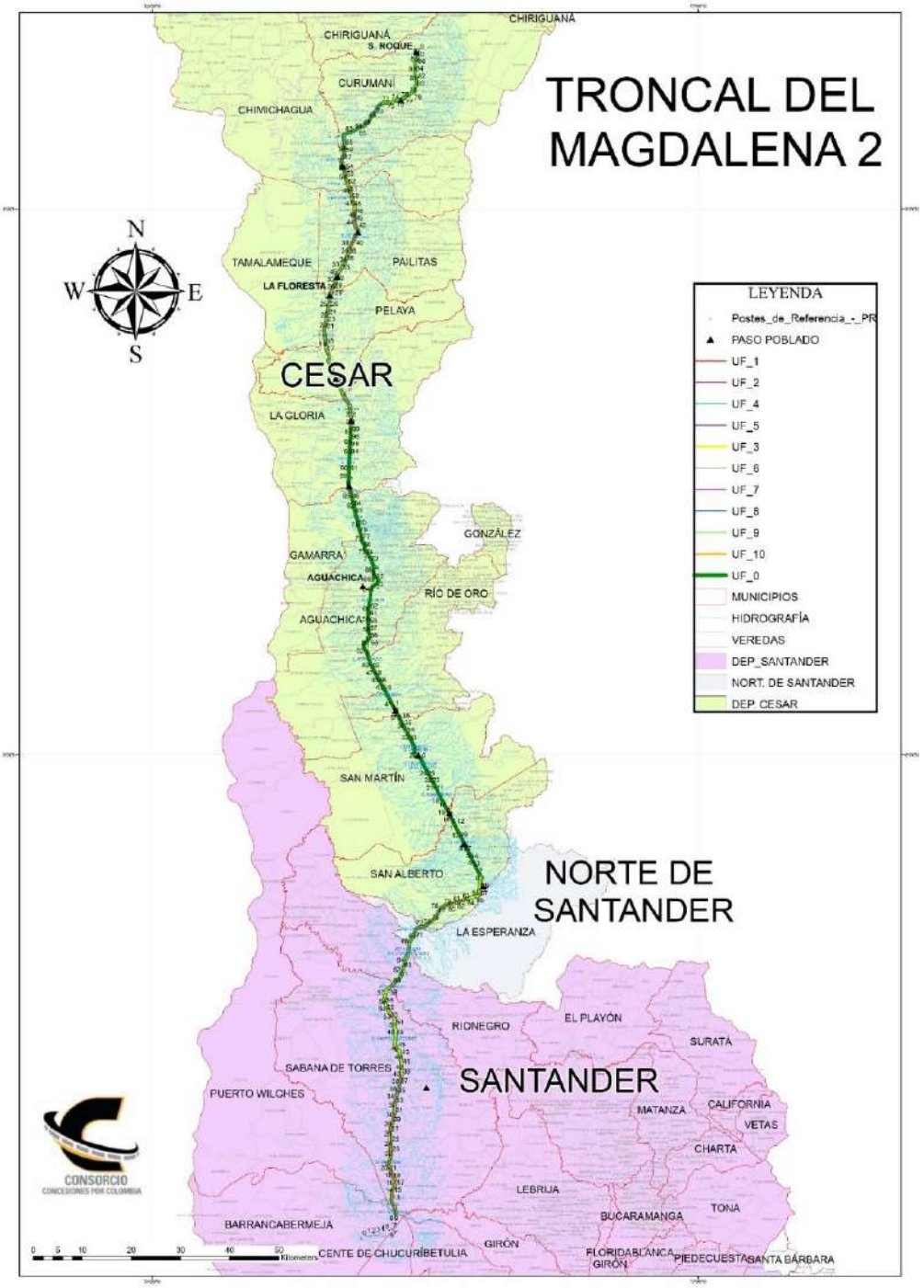


Figura 2. Localización particular del proyecto


TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CHIRIGUANÁ
S. ROQUE
CURUMANÍ
CHIMICHAGUA
TAMALAMEQUE
PAILITAS
LA FLORESTA
PELAYA
CESAR
LA GLORIA
GONZÁLEZ
GAMARRA
AGUACHICA
RÍO DE ORO
AGUACHICA
SAN MARTÍN
SAN ALBERTO
NORTE DE SANTANDER
LA ESPERANZA
RIONEGRO
EL PLAYÓN
SURATÁ
SABANA DE TORRES
SANTANDER
PUERTO WILCHES
MATANZA
CALIFORNIA
VETAS
CHARTA
LEBRIJA
BUCARAMANGA
TONA
BARRANCABERMEJA
GIRÓN
FLORIDABLANCA
PIEDECUESTA
SANTA BÁRBARA
CENTE DE CHUCURÍ
BETULIA
N
S
E
W
LEYENDA
Postes_de_Referencia_-_PR
PASO POBLADO
UF_1
UF_2
UF_4
UF_5
UF_3
UF_6
UF_7
UF_8
UF_9
UF_10
UF_0
MUNICIPIOS
HIDROGRAFÍA
VEREDAS
DEP_SANTANDER
NORT. DE SANTANDER
DEP_CESAR
CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

2.2 Descripción

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa Atlantica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sitema ferreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construccion de variantes, puentes peatonales e intersecciones

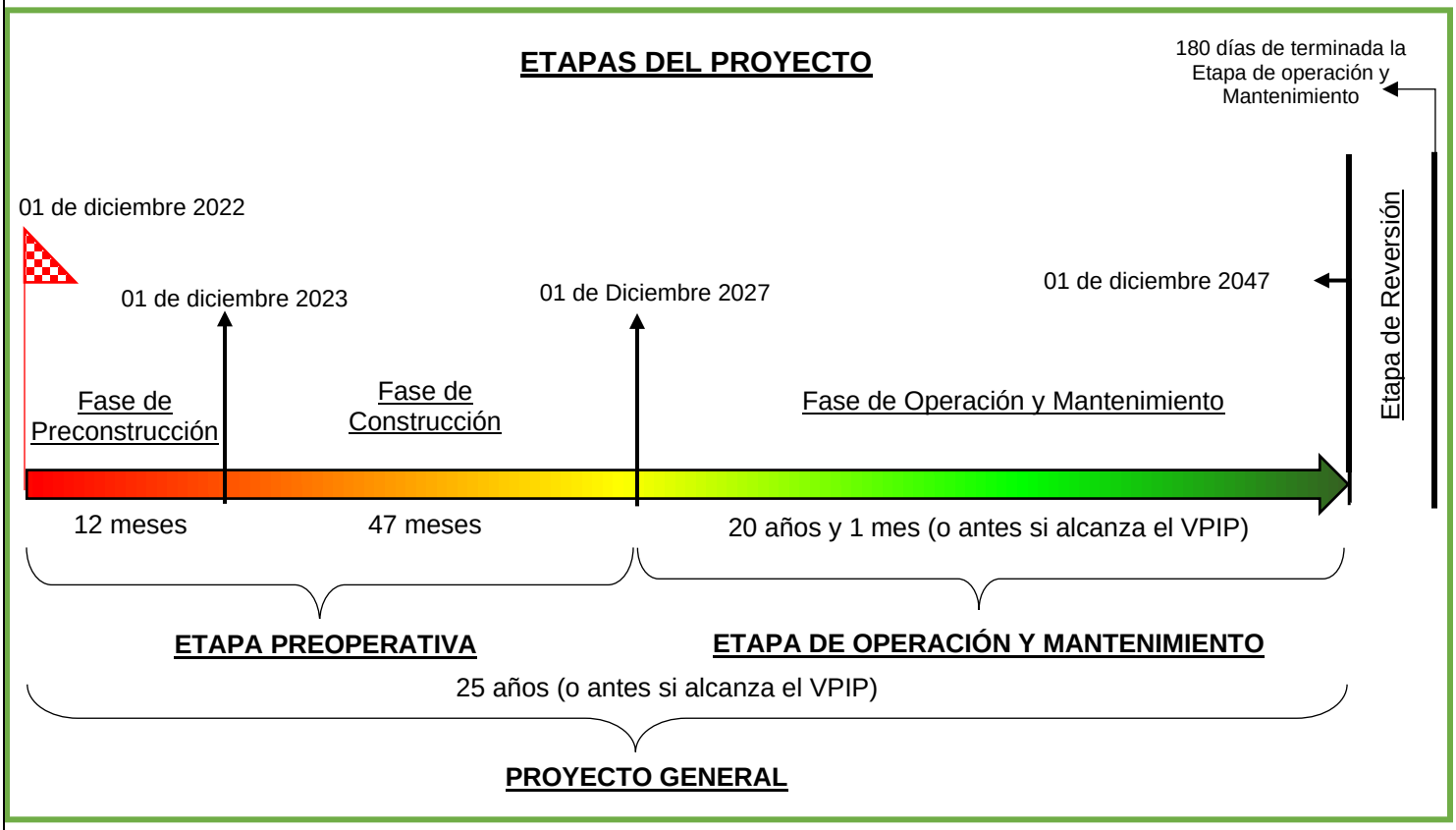
2.3 Etapas y Fases del Proyecto

Tabla 1. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 2. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachi ca**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 Pasos Poblados

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 3. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

3.3 Estaciones de peaje

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.

Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 4. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACION	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos

La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal en el corredor Puerto Salgar San Roque, por valor de $7.000.000.000.

En el convenio también se incluyen dos (2) puntos críticos que no hacen parte del corredor Sabana de Torres – Curumaní. Estos puntos críticos son el PR 62+580 de la Ruta 4510 con pérdida parcial de banca y PR 27+620 de la Ruta 4511 con escalonamiento calzada izquierda. La información de estos dos (2) puntos críticos se sale del alcance del contrato de Concesión N° 003 de 2022, por lo tanto no será objeto de reporte ni registro en los informes de esta Interventoría.

En atención al estado actual y las condiciones de inestabilidad en que se encuentra cada sitio crítico, ésta Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-212-2023 del 22/02/2023, solicitó respetuosamente a la ANI informar el avance para la ejecución del convenio ANI-INVIAS con la finalidad de remitir los documentos a que haya lugar y realizar el debido seguimiento al resultado de las intervenciones allí contempladas, las cuales serán trasladas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande SAS.

A continuación, se presentan los Puntos Críticos del corredor Puerto Salgar- San Roque establecidos en el marco del convenio ANI-INVIAS:

Tabla 5. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 62+0090 Calzada Norte Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo Aguachica – San Martín	PR 42+0010 Calzada Sur Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 42+0050 Calzada Sur Ruta 4514	

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
Pérdida de banca Tramo Sogamoso – La Gómez	PR 16+0700 Carril Derecho Ruta 4513	
Puente Los Trujillos	PR 44+0500 Ruta 4515 Calzada Sencilla	

3.4.1 Plazo del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos:

Según la cláusula Segunda del Convenio el plazo es de doce (12) meses. Sin embargo, el convenio a la fecha no tiene acta de inicio y las condiciones permanecen para la fecha del presente informe.

3.4.2 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos:

Según la Cláusula Quinta Compromisos Presupuestales, el Convenio cuenta con recursos,por un valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($7.000.000.000,00) correspondientes al Proyecto de Inversión Asignado a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI para el desarrollo de las obras objeto del convenio, el cual no incluye gestión social, ambiental, y demás que se requieran para la ejecucióndel convenio, actividades que el INVIAS ejecutará a través de su presupuesto para el cumplimientodel objeto del Convenio.

Según la cláusula sexta, LA ANI expidió el CDP No. 76422 el 08 de Diciembre de 2022, y se compromete a realizar el pago correspondiente por valor de $7.000.000.000 y EL INVÍAS se compromete a adelantar los trámites pertinentes para lograr la incorporación de los recursos mediante el presente documento para la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0-2401023-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR

3.4.3 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS:

Tabla 6. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS

Ruta	Calzada	Abscisa Inicial	Abscisa Inicial	Descripción
4513 La Lizama – San Alberto	Única	PR 16+0700	PR 16+0900	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Norte	PR 62+0090	PR 62+0100	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Sur	PR 42+0010	PR 42+0090	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera
4514 San Albero – La Mata	Norte	PR 42+0050	PR 42+0120	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera
4515 La Mata – San Roque	Única	PR 44+0500	PR 44+0900	Puente Los Trujillos

3.4.4 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos):

Según la Cláusula Tercera las obligaciones de la ANI son las siguientes:

a) Efectuar todas las diligencias administrativas y demás trámites indispensables para que el INVÍAS ocupe las vías y sectores que se requieran para la ejecución de las obras, siempre y cuando estos trámites recaigan sobre el objeto de los contratos de concesión citados en este documento, así como coordinar con los Concesionarios a cargo de los corredores Troncal del Magdalena 1 (Puerto Salgar - Barrancabermeja) y Troncal del Magdalena 2 (Sabana de Torres- Curumaní) las actividades que permitan la ejecución del convenio y las obras y/o actividades que de él se deriven.

b) Coordinar con el Concesionario previo el cumplimiento de la normatividad aplicable, la intervención de las vías y sectores donde se ejecutarán las obras necesarias objeto del presente convenio.

c) Facilitar toda la información y prestar todo el apoyo y cooperación para salvaguardar la cabal ejecución de las obras, previo el cumplimiento de la normativa aplicable.

d) Informar a los concesionarios sobre la finalización de las obras y/o actividades objeto de este convenio para que estos continúen con la ejecución de sus obligaciones en los sectores o puntos atendidos, conforme al alcance de los contratos de concesión.

3.4.5 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

a) Elaborar al inicio y al final de la ejecución de los contratos a cargo del INVIAS, un inventario vial delos elementos e infraestructura de los sitios que serán intervenidos con la construcción de las diferentes obras del objeto del presente convenio, en una distancia de 20 metros de acuerdo con lanormatividad aplicable y/o condiciones contempladas en los contratos de concesión, antes ydespués del sitio de cada obra, inventarios que serán suscritos por las partes que intervienen en elconvenio.

b) Incorporar los recursos girados por la ANI a la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0- 2401023-02 "*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR -PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR*

c) El INVIAS garantizará que los contratistas que ejecutan las obras cumplan la normativa aplicable vigente, lo cual deberá ser verificado y aprobado por la interventoría que sea designada por el INVIAS para tal efecto.

d) Exigir al Contratista para la ejecución de las obras derivadas del presente convenio, las respectivas pólizas que amparan la ejecución del contrato, en especial, la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras.

e) Identificar de acuerdo con el alcance del presente convenio, los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que deben ser tramitados para garantizar la ejecución de asumir el traslado reposición y/o protección de redes, y el trámite y obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para garantizar la ejecución de las obras, así como el costo y ejecución de estas.

f) Dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por parte de las Autoridades Ambientales competentes como resultado del otorgamiento de los permisos,

concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para la ejecución de la obra, y propender por el cierre de los expedientes ambientales una vez finalizadas las actividades constructivas.

g) Tramitar y obtener según la normativa ambiental vigente que rige la materia, los sitios para la disposición de material sobrante de las obras previstas a ejecutar. Lo anterior, asumiendo los costos asociados a la actividad.

h) Ejecutar la gestión social y ambiental que demande la construcción de las obras y la implementación del Convenio. Lo anterior de conformidad a la normatividad vigente en la materia y a las directrices y lineamientos establecidos regularmente por el INVIAS para los proyectos a su cargo, la cual será asumida por el INVIAS o por quien este delegue.

i) Mantener indemne a la ANI y los Concesionarios a cargo del corredor vial, de cualquier sanción o requerimiento que llegare a imponer la Autoridad Ambiental como resultado de la acción u omisión del INVIAS respecto a las obligaciones en materia ambiental que pueda llegar a adquirir en virtud de la celebración del presente Convenio.

j) Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras.

k) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

l) Una vez incorporados los recursos en el presupuesto del INVIAS, el INSTITUTO se compromete a presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por la ANI, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables, de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes, de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI. Así mismo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, el INVIAS entregará la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

3.4.6 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

Según la cláusula Cuarta del convenio, la supervisión y seguimiento del convenio se realizará por la vicepresidente Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, o a quien esta delegue, y por el supervisor designado por parte del INVÍAS, en lo que corresponda a las obligaciones y compromisos que le competan a cada entidad. Esta designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del convenio. Las funciones serán las siguientes

a) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.
b) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
c) Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio, cuando sea requerido.
d) Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente Convenio, cuando haya lugar teniendo en cuenta los plazos establecidos por éste.
e) Reunirse una vez al mes y cada vez que se requiera durante la ejecución del Convenio
f) Elaborar el informe final de supervisión,
g) Proyectar y elaborar la respectiva Acta de Liquidación, y someterla a la aprobación de LAS PARTES.

3.4.7 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

A la fecha del presente informe, el INVIAS no ha ejecutado las obras correspondientes y el concesionario como mediada de seguridad de los puntos criticos ha implementado medidas de señalización.

- La ANI mediante carta No. 202350000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales se solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS informar sobre las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120
✓ 4515 (La Mata – San Roque) Calzada Única 44+0500 44+0900

Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: "Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras". Esto dado que a la fecha no se evidencia intervención alguna en los puntos críticos relacionados anteriormente ocasionando que el estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los tramos.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción

Por último, se solicita enviar a la Agencia un cronograma de ejecución del convenio lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *"En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023 y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto "puente Pradera" y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además de la fecha probable de inicio de obras.*

 Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: "(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional

las obras que se van a realizar", lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de Diciembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los traslados y gestiones financieras a realizar.

Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que de estos dos puntos no se tiene información en su comunicado.

Además de los puntos relacionados anteriormente la Agencia le solicita informar los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la troncal el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica3, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

El 24 de julio posterior al paso en este punto, se llevó a cabo ó una reunión en la alcaldía de Pailitas en la que el personal de la Alcaldía Municipal y concejales del municipio reiteraron enfáticamente que necesitan la ejecución del puente lo antes posible y que desde el Gobierno Central no se han tomado las medidas respectivas para la terminación y puesta en funcionamiento de dicha estructura.

Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

1. *Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.*

2. *Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad. Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.*

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: Río Sogamoso - San Roque**

 Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilometros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos tansitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apendice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:
 - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
 - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
 - ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: Río Sogamoso – Las Pampas**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: Las Pampas - Llano Grande**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: Río Sogamoso – San Alberto**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gomez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: Sábana de Torres – Tropezón**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: Tropezon - San Alberto**,
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 La Mata – Pailitas**
 Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: Variante Pailitas**
 Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, inluye la construccipon de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: Las Vegas – Curumaní**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construccipon de la Variante las Vegas.

- **UF9: Curumaní – San Roque**
 Construcción de calzada Nueva, oepración y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, inluye la construcción de la Variante curumní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: La Mata- San Roque**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión seccion 3.3 División del proyecto y Apendice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 7. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas -Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande NuevoPeaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado LaGómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
							Intercambiador SanAlberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 99+700 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes LaMata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+135 RN 4515 (1049524.093 - 1484669.068)	7.61	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur ycinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y	

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproxima daorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		1443063.03)				mantenimiento .	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 8. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 9. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 10. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 11. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 12. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 13. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
3.2	El Tropezón PK70+900 RN 4513 (1061670.00-1340645.56)	El Juncal PK53+800 RN 4514 (1051325.29-1399172.42)	8,42	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Tropezón, La Palma, El Líbano, Minas, Morrison y El Juncal.	Construcción del Intercambiador San Marín Norte.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 14. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
	Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 15. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 16. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	17,76	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 17. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30

Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 18. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 19. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja*

de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 21. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 22. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 23. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 25. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 26. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 27. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 29. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

a) UF8: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 30. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
8	Las Vegas PK54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87 1508368.57)	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Las Vegas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF8: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico. Los retornos que se encuentran en estado de construcción sin terminar, localizados en los PK48+500 (N-N) y PK 51+400 (S-S) - Ruta Nacional 4515, deberán ser terminados y puestos en operación mediante las actividades de la Unidad Funcional 8.

c) UF8: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 31. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (Km)	19.42
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF38: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF8: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 32. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Las Vegas	PK54+990	4515	(1047171.28-1495208.41)	PK57+100	4515	(1046846.98-1497099.82)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque

a) UF9: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 33. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF9: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF9: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 34. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (Km)	22.9
Número de calzadas mínimo (un)	1

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF9: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 35. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Curumaní Sur	A desnivel	4515	75+000	(1057252.84 – 1508820.17)
Deprimido (Vereda Palmar)	A desnivel	4515	76+370	(1058300.00 – 1507999.42)
Deprimido (Vereda La Calichosa)	A desnivel	4515	77+680	(1059555.21 – 1508234.63)
Deprimido (Vereda La Galaxia)	A desnivel	4515	78+530	(1060373.24 – 1508466.62)
Deprimido (Vereda El Bolsillo)	A desnivel	4515	79+250	(1060895.70 – 1508890.36)
Deprimido (Vereda San Pedro)	A desnivel	4515	80+150	(1060554.81 – 1509812.41)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*
Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*
Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF9: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 36. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Curumaní	PK72+458	4515	(1054777.87-1508368.57)	PK81+840	4515	(1061441.54-1511054.20)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque

a) UF10: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 37. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4511 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35.03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF10: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UFI10: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 38. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Longitud de referencia (Km)	39.04

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UFI10: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF10 Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.2 Excepciones a la velocidad de diseño

En los siguientes tramos, la velocidad de diseño es diferente a la velocidad general de diseño del proyecto, de 100 km/h.

Tabla 39. Excepciones a la velocidad de diseño

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA . NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF3	K35+400,00	K35+500,00	0.1	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea existente
UF3	K35+500,00	K37+500,00	2	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea exitente
UF3	K86+120,00	K88+120,00	2	80	E	Empalme con la vía existente
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+100,00	K29+960,00	0.86	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+840,00	K30+930,00	1.09	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K56+350,00	K64+650,00	8.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K77+820,00	K79+820,00	2	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K86+450,00	K86+840,00	0.39	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K15+800,00	K18+480,00	2.68	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K21+500,00	K26+440,00	4.94	80	E	El tramo ya se encuentra construido

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA . NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF6	K26+440,00	K26+900,00	0.46	80	N	Los tramos adyacentes están totalmente construidos
UF0-D	K28+950,00	K29+350,00	0.4	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+350,00	K30+600,00	1.25	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K31+800,00	K39+100,00	7.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K46+080,00	K49+080,00	3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K52+660,00	K54+920,00	2.26	80	E	El tramo ya se encuentra construido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota: *Los tramos de vía existente, que tendrán intervención de Mejoramiento y que los parámetros geométricos verticales (pendiente longitudinal, k curvas verticales, entretangencia vertical, etc.) no cumplen con la condición para la velocidad de diseño 100 Km/hr, tendrán excepción de velocidad de diseño, en estos tramos se aplicará la intervención de mejoramiento únicamente para los elementos geométricos que integran el trazado en planta y la sección transversal, más no en perfil.*

Tabla 40. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80
Radio mínimo (m)	229
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Requisitos Técnicos	
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	90
Radio mínimo (m)	304
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.3 Obras de movilidad local

El Concesionario deberá ejecutar las obras de movilidad local que se relacionan en las tablas siguientes:

Tabla 42. Obras de movilidad local

Municipio	Lugar	RN-PR	OBRA POR REALIZAR
Rionegro	San Rafael de Lebrija	RN 4513//62+600	Puente Peatonal
La Esperanza	Variante El Tropezón	RN 4513//71+500	Puente Peatonal
San Alberto	La Palma	RN 4513//83+000	Puente Peatonal
	Casco urbano de San Alberto	RN 4513//87+000	El diseño Contempla Intersección 87+400
	Barrio Oasis	RN 4513//90+000	Puente Peatonal
	Minas	RN 4515	Muro tierra armada
San Martin	Variante en el casco urbano de San Martin	RN 4514// 28+000	Puente vehicular bidireccional
	Corregimiento el Barro	RN4514//17+500	Retorno N-N Pk17+500
Rio de Oro	Acceso a Corregimiento el Marqués	RN4514 //42+700	Retorno S-S Pk42+700
La Gloria	Variante en el corregimiento La Mata	RN 4515// 100+500	Puente Vehicular bidireccional
			+ paso peatonal-por diseñar
Pelaya	Variante en el casco urbano de Pelaya	RN 4515// 8+000	Se presentará diseño que permita el acceso al centro
		RN 4515// 9+400	poblado en el Box culver PK9+400
	Vegas Lindas 1/El Lucero	RN 4515// 19+180	Puente Peatonal
Pailitas	Variante en el casco urbano de Pailitas	RN 4515// 37+280	Intersección por diseñar
		RN 4515	Deprimido que de movilidad a las tres veredas
	Raya Grande	RN 4515//49+089	Puente Peatonal
Curumaní	Variante en el caso urbano de Curumaní	RN 4515// 72+420	Intersección por diseñar
		RN 4515// 63+250	Deprimido
		RN 4515// 63+750	Deprimido
		RN 4515//80+150	Deprimido
	Unión 28 y Unión Animito	RN 4515//80+150	Deprimido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

- **Áreas comerciales comunitarias (ACC)**

Tabla 43.Áreas comerciales comunitarias (ACC)

INSTALACION	UBICACIÓN
ACC El Burro	PK 31+180
ACC Las Vegas	PK 54+850
ACC LA GOMEZ	PK 36+750
ACC PAILITAS	PK 29+750
ACC LA MATA	PK 100+350

4.4 Resumen del Alcance de las Unidades Funcionales y Etapa de Operación

A continuación, se describe el resumen de las intervenciones de cada unidad funcional, la longitud de cada calzada nueva que se proyecta construir en cada sentido y longitud del paso poblado de uso provisional:

Tabla 44. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

CODIGO		INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA			
			NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
UF0-inicial		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	UF0-D / C1UF00	PUESTA A PUNTO, Mantenimiento yOperación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos y RESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3		REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10		REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 45. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESION	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.5 Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural, asimismo, los puentes que serán construidos (Según el Contrato de Concesión).

Nota aclaratoria: La siguiente tabla denominada resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural UF0, corresponde a la señalada y contemplada en el alcance técnico del proyecto, específicamente en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No.003 de 2022.

Tabla 46. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0)

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CANAL SANTO GUITERREZ - PR47+249 N - H32	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+540 N - H37	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO LIBANO - PR7+170 - H37	5.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+140 N - H37	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+550 N - H38	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 N - H38	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 S - H38		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PASA GANADO MINAS - PR14+950 - H38	42.00		Terminación
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 S - H38		48.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+075 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P1 - PR21+750 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+730 S - H38E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+170 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+031 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+417 N - H39	19.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+370 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+320 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+815 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+675 N - H40	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+496 N - H40	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PRADERA - PR42+220 N - H41	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+513 N - H40E	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+410 S - H41		12.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+215 N - H41E	7.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+113 S - H41		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+350 S - H41		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+735 N - H42	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+645 S - H41E		24.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+140 N	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+042 S - H42E		18.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN OCAÑA - PR61+308 N - H43	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR62+442 N - H43	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR61+468 S - H42E		8.95	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+620 N - H43	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+515 S - H42E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR65+600 SUR - HITO 44	53.30		Operación y Mantenimiento
PUENTE DE PASO DE GANADO - PR67+917 - H44	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO - PR68+639 - HAG	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR69+870 NORTE - HITO 44	72.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+644 N - H44E	12.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CASCABELA - PR73+560 S - H44		12.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+148 N - H45	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+555 N - H45	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+674 N - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+440 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR85+077 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1- PR 86+900 S - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 S - H46	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+640 N - H46	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+342 N - H46	10.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR92+965 S - H46		42.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+900 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+975 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+329 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+888 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR 1+882 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR 2+228 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE - PR 2+680 S - H48		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR 4+098 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE SAN ALONSO - PR 4+475 S - H48		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 S - H48		30.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR 13+890 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+400 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR 19+373 N - H50	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR 19+843 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 N - H50	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR 21+985 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR 22+068 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+945 N - H50	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR 25+063 N - H50	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 (K32+987)	10.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P26 (K36+139)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR 46+494 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR46+979 N - H52	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+455 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLA MARY - PR 49+457 N - H52	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR 49+694 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR 52+497 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR 53+646 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUACATAL - PR 57+748 N - H53	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL HATO - PR2+064 S - H37E		16.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+535 S - H37E		16.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+130 S - H37E		18.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+525 S - H38E		17.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 N - H38	48.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+045 S - H38E		12.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+150 S - H39E		8.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+010 S - H39E		8.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+385 S - H39E		15.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+335 S - H39E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+018 S - H39E		13.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+392 S - H39E		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+245 S - H40E		7.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+107 S - H40E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+450 N - H41E	10.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+015 S - H44E		35.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+825 S - H45E		9.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+530 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+695 S - H45E		9.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR84+940 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1 - PR 86+900 N - H45		21.00	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 N - H46		36.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+495 S - H46E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+190 S - H46E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR93+115 N - H46E	42.20		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+750 S - H46E		21.12	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+818 S - H46E		21.04	Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+170 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+735 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P15 (8.0 M) PR99+240 S - H47E	8.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 N - H48	30.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+404 S - H49E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR19+380 S - H49E		19.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR19+848 S - H49E		10.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR22+000 S - H50E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR46+470 S - H52E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR47+016 S - H52E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLAMARY - PR49+408 S - H52E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RAYITA - PR49+670 S - H52E		22.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR52+468 S - H52E		11.00	Operación y Mantenimiento
PR75+059 (BOX CÚLVERT EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PR77+893 (BOX CÚLVERT-EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR1+870 N - H48E	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR2+210 N - H48E	9.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 S - H50		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR22+082 S - H50E		12.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+970 S - H50E		11.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR25+075 S - H50E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P23 SOBRE CAUCE - PR30+396 S - H50E		6.00	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P25 K36+128 CALZADA SUR		8.18	Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 K38+185 CALZADA SUR		6.96	Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 S - H52		5.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR53+626 S - H52E		7.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 S - H32		26.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE CANAL SANTO GUTIERREZ - PR47+249 S - H32		20.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO LA MULA - PR71+988 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		11.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		30.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE MINAS II EXISTENTE		15.00	Operación y Mantenimiento+Prueba de Carga
PUENTE LA MATA EXISTENTE		23.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA FLORESTA (EXISTENTE)	45.00		Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE 32+435 CALZADA SUR		39.00	Operación y Mantenimiento
PR40+322 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	10.00		Operación y Mantenimiento
PR40+755 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	19.00		Operación y Mantenimiento
PR41+616 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+471 S - H52		7.50	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE EL HATO - PR2+055 N - H37	21.00		Reparación Protección de Orilla
PUENTE LA PRADERA - PR42+315 S - H40E		24.00	Reparación Protección de Orilla

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D.QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 S-H29		749.10	Terminación
PUENTE QUEBRADA LA FINAL - PR11+164 S - H29		33.00	Terminación

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 N - H32	27.00		Terminación
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 N - H32	18.00		Terminación
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 N - H33	150.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+853 N - H49 - VARIANTE PELAYA	10.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+861 S - H49 - VARIANTE PELAYA		10.00	Terminación

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE SIMAÑA - PR4+780 N - H48E	108.00		Demolición y Reemplazo Estructuras Primera Luz

PUENTES EXISTENTE – REFORZAMIENTO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 S - H32		20.80	Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR4+090 N - H48E	9.30		Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SIMAÑA - PR 4+780 S - H48		108.00	Reforzamiento Estructura Metálica
PUENTE PELAYA - EXISTENTE (dentro de poblado)		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE EL BURRO - (EXISTENTE) PR 30+692		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE P24 K32+975 CALZADA SUR		8.05	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE JORDANIA - PR43+920 S - H51E		13.10	Reforzamiento Fibra de Carbono

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 47. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PAYOA - PR12+231S - H29		39.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUEBRADA CAYUMBITA - PR21+530 N - H30	36.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA LA GOMEZ - PR35+740 S - H31 - VARIANTE LA GOMEZ		42.39	Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (NUEVO DISEÑO / CONSTRUCCIÓN)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
Puente Sobre Ferrocarril (Nuevo / Norte) 36+300	≈30.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 49. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3)

PUENTES EXISTENTES (MANTENIMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D. QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 N-H29	701.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE Canal LA GOMEZ - PR35+740 N - H31 - VARIANTE LA GOMEZ	22.35		Operación y Mantenimiento
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 S - H33		150.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PAYANDE - PR60+501 S - H33		12.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 S - H34		11.00	Operación y Mantenimiento

Tabla 50. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**		**Intervención**
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 N - H34	12.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO CACHIRA - PR67+640 N - H34	33.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**		**Intervención**
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 N - H35 - VARIANTE TROPEZON	27.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 51. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 5 (UF5)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE INTERCAMBIADOR SAN ALBERTO - PR87+410 S - H36	43.22		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 52. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+540 N - H47	10.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+413 S - H47		10.00	Nuevo Diseño / Construcción
PASO DEPRIMIDO K9+388 CALZADA NORTE - VARIANTE PELAYA	42.48		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+184 S - H51 - VARIANTE FLORESTA	54.40		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+267 N - H51 - VARIANTE FLORESTA		53.80	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO		13.40	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE EL BURRO - PR30+703 N - VARIANTE EL BURRO	15.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO	13.40		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE P23 PK30+393 CALZADA NORTE	6.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE P24 K32+373.50 (K32+460) CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 53. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 7 (UF7)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P27A K38+194 CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE JORDANIA - PR43+955 N - H51 - VARIANTE PAILITAS	12.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+425 Calzada Norte	15.94		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+465 Calzada Sur		15.94	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+810 Calzada Norte RÍO PAILITAS	30.22		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+830 Calzada Sur RÍO PAILITAS		30.22	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K42+550 N	30.21		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K42+550 S		30.21	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 54. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**	**T. obra**	**Intervención**
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+823 N - H53 - VARIANTE LAS VEGAS	15.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+939 S - H53 - VARIANTE LAS VEGAS		15.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE AGUACATAL - PR57+805 S - H53		12.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE TIJERAS - PR 62+564 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 64+039 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SANTA ISABEL - PR 64+948 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE P32 SOBRE CAUCE - PR 69+614.35 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE ANIMITO (42.0 M) PR 72+834 N H54 - VARIANTE CURUMANI	42.40		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 55. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 9 (UF9)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CURUMANI (10.0 M) PR 80+078 S H55 - VARIANTE CURUMANI		10.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) PR 81+389 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) PR 83+104 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) K83+084S VARIANTE CURUMANI		18.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE CAÑO LARGO (18.0 M) PR 85+090 N H55	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.50 M) PR 85+442 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (7.50 M) PR 89+706 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10)

PUENTES EXISTENTES (REFORZAMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE TIJERAS - PR62+678 S - H53E		11.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SANTA ISABEL - PR64+990 S - H53E		10.95	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE ANIMITO (45.7 M) PR72+940 S - H54E		45.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) K81+494 S - VARIANTE CURUMANI		13.01	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE CAÑO LARGO (17.1 M) PR85+150 S - H55E (85+090 según diseño geométrico)		17.1	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.0 M) PR85+464 S - H55E		7.04	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (6.9 M) PR89+741 S - H55E		6.94	Reforzamiento Fibra de Carbono

4.6 Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

Tabla 57. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
1	UF3	4513	PK 10+200
2	UF3	4513	PK 12+300
3	UF3	4513	PK 15+560
4	UF3	4513	PK 22+650
5	UF3	4513	PK 29+870
6	UF3	4513	PK 33+380
7	UF3	4513	PK 34+900
8	UF3	4513	PK 36+100
9	UF3	4513	PK 36+500
10	UF3	4513	PK 41+220
11	UF3	4513	PK 49+650
12	UF3	4513	PK 61+660
13	UF3	4513	PK 67+600
14	UF3	4513	PK 71+500
15	UF3	4513	PK 79+260
16	UF3	4513	PK 82+580
17	UF3	4513	PK 83+140
18	UF3	4513	PK 88+400
19	UF3	4514	* PK 57+760 “Terminar construcción peatonal Columpios”
20	UF3	4514	PK 59+800
21	UF10	4514	PK 65+600
25	UF6	4514	**PK 100+650 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
26	UF10	4515	PK 03+210
27	UF10	4515	PK 06+570
28	UF6	4515	***PK 09+385 “Paso a Desnivel - Deprimido”
29	UF10	4515	PK 15+970
30	UF10	4515	PK 19+180
31	UF10	4515	PK 31+180
32	UF7	4515	PK 40+800 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
33	UF7	4515	PK42+640-PK43+400 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
34	UF10	4515	PK 55+670
35	UF10	4515	PK 58+240
36	UF10	4515	PK 63+250

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
37	UF10	4515	PK 63+750
38	UF9	4515	PK 76+350 “Paso a Desnivel”
39	UF9	4515	PK 77+700 “Paso a Desnivel”
40	UF9	4515	PK 78+550 “Paso a Desnivel”
41	UF9	4515	PK 79+280 “Paso a Desnivel”
42	UF9	4515	PK 80+150 “Paso a Desnivel”
43	UF10	4515	PK 84+230

() En el sector de Columpios terminación del puente peatonal sobre la calzada sur.*

*(**) En la Variante la Mata, PK100+650 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica las poblaciones de La Mata y el corregimiento de Ayacucho y municipios de Norte de Santander.*

*(***) En la Variante de Pelaya, PK9+385 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica la población de La Mata con la Vereda Bubeta. Esta obra permite el ingreso a la población de Pelaya de los usuarios que transitan por la calzada norte.*

4.7 Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Tabla 58. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Nombre	Ubicación	Sentido de Cobro	Observación
La Gómez	PR 37+700 RN 4513	Bidireccional	El peaje existente en el PR 37+150 de la ruta nacional 4513 se traslada al PR 37+700 de la ruta nacional 4513

4.8 Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 59. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**PR Inicial**	**PR Final**	**RUTA**
VARIANTE TROPEZÓN	70+760	72+542	4513
VARIANTE LA PALMA	81+560	84+170	4513
VARIANTE LA MATA	100+030	00+410	4514 - 4515
VARIANTE PELAYA	07+400	11+000	4515
VARIANTE FLORESTA	26+390	27+780	4515
VARIANTE EL BURRO	30+305	32+520	4515
VARIANTE PAILITAS	37+215	45+090	4515
VARIANTE LAS VEGAS	54+990	57+100	4515
VARIANTE CURUMANÍ	72+458	81+840	4515

Dentro del Apéndice Técnico 1 se encuentra la obligación de la construcción de la Variante La Gómez, numeral 2.6.2 Unidad Funcional 2. Las Palmas – Llano Grande, literal (c)

(c) UF2: Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 13 – UF2 Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

No obstante, lo anterior, en las consideraciones de la tabla No. 6 “Pasos Poblados bidireccionales de uso provisional” en la Nota 1, se describe lo siguiente: Nota 1: El paso poblado de la Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.

Por lo tanto, no se va a construir una Variante como tal, se construirá una doble calzada. En el entendido de que las variantes tienen la finalidad de liberar a los pasos urbanos del tráfico de una autopista de alta velocidad. No se daría cumplimiento al Alcance descrito en el Apéndice Técnico1.

4.9 Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 60. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
No.	**UBICACIÓN**	**ABSCISA (PR)**	**RUTA**
1	SAN MARTÍN NORTE: INTERCAMBIADOR	29+700	4514
2	SAN ALBERTO SUR: INTERCAMBIADOR	87+200	4513
3	AYACHUCHO: DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514
4	PELAYA: DEPRIMIDO	09+385	4515
5	PAILITAS SUR: INTERCAMBIADOR	39+500	4515
6	CURUMANÍ SUR: INTERCAMBIADOR	75+000	4515
7	VEREDA PALMAR: DEPRIMIDO	76+370	4515
8	VEREDA LA CALICHOSA: DEPRIMIDO	77+680	4515
9	VEREDA LA GALAXIA: DEPRIMIDO	78+530	4515
10	VEREDA EL BOLSILLO: DEPRIMIDO	79+250	4515
11	VEREDA SAN PEDRO: DEPRIMIDO	80+150	4515

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 Información General del Contrato de Concesión

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 62.

Tabla 61. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Representante Legal	Andrea Johana Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año 25 años contados a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortés

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión

Tabla 62. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de Diciembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

A la fecha del presente informe no se encuentran cumplidas todas las condiciones contenidas en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, para dar inicio a la Fase de Construcción del Proyecto, tal y como se describe en la Sección 16.1. Funciones Gerenciales del capítulo 16. GESTIÓN JURÍDICA.

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión

En la tabla No. 64, se describen los requisitos que se cumplieron, previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión.
Los requisitos cumplidos para la suscripción del Acta de la Inicio del contrato se encuentran contenidos en el Anexo 1 del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, que hace parte integral de la misma.

Tabla 63. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
Polizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil	Sección 12.1(a) de la Parte General del	El Concesionario, mediante la comunicación No.	La ANI mediante comunicado No. 20225000389801 de 01

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
y Pólizas Todo Riesgo que amparan el inicio del Contrato de Concesión	Contrato de Concesión	20224090864902 de 5 de agosto de 2022, allegó a la ANI las Pólizas que amparan el inicio del contrato de Concesión.	de diciembre de 2022 emitió concepto de aprobación
Certificación del representante Legal y/o revisor Fiscal sobre el pago de Parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.	El Concesionario, mediante radicado No. 20224090834102 de 29/07/2022 de julio de 2022, remitió certificado de pago de parafiscales, certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedido el 29 de julio de 2022 por el Representante Legal MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO	N/A
Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas	Secciones 3.13 y 3.14 Parte General Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante comunicado radicado ANI No. 20224090820682 de 26/07/2022, remitió certificado de operación expedido por la Superintendencia Financiera de la Fiduciaria Bancolombia S.A. y copia del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos Número 15421.	La ANI mediante comunicado No. 20225000372691 de 18/11/2022, emitió concepto de No Objeción a la Fiduciaria presentada por el Concesionario y a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil y el Concesionario efectuó los fondeos de las Subcuentas en los términos contractuales, según fue verificado por la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia Ejecutiva a partir de constancia expedida por Fiduciaria Bancolombia actuando como vocera y administradora del

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
			Fideicomiso P.A. Troncal del Magdalena 2, mediante comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30 de Diciembre de 2022
Designación del Líder de Proyecto de la ANI dentro de los (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato	Sección 4.1 Condiciones precedentes a la Fase de Preconstrucción	Mediante memorando No. 20225000100173 del 16/08/2022la ANI designó el Gerente Técnico; El Líder de seguimiento fue designado el mediante memorando No. 20225000147963 del 30/11/2022	N/A
La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.		El Contrato de Interventoría No. VEJ – 539 de 2022 fue firmado digitalmente por la Agencia el 4 de Diciembre de 2022. SECOP II	N/A
Comisión de Éxito-Primer pago 70% una vez que se haya constituido el Patrimonio Autónomo	Sección 3.7, literal (b)	Mediante comunicado radicado No. 20224091333382 de 28/11/2022, el Concesionario solicitó tramitar el pago de la factura presentada por el Consorcio Estructurador 2017	la ANI mediante radicado No. 20225000387671 del 30 de Diciembre de 2022 indicó que ésta cumple con lo establecido contractualmente y se puede proceder con el trámite
Fondeo de las Subcuentas del Patrimonio Autónomo	Sección 4.5 de la Parte Especial del contrato de concesión	Mediante comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30/11/2022 la Fiduciaria Bancolombia indicó que se fondearon las subcuentas del patrimonio Autónomo	N/A
Giros Equity	Sección 4.4 de la Parte Especial del contrato de Concesión	Mediante comunicado No. C30510002-0344-22 del 01 de diciembre de 2022, la fiduciaria	N/A

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
		Bancolombia Certificó que la Autopista del Río Grande S.A.S fondeó los recursos de los recursos correspondientes al primer Giro Equity	
Entrega de la Información Financiera	Inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6. del Decreto 1082 de 2015	Mediante comunicado No. ARG-DJ-024-2022, radicado ANI No. 20224091051872 del 19/09/2022, el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S remitió la información Financiera	N/A
Entrega de la infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato en los términos previstos en la Parte Especial, incluyendo las Estaciones de Peaje, las Estaciones de Pesaje y toda aquella infraestructura asociada.	Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Se suscribió Acta de Entrega de la Infraestructura el primero (01) de diciembre de 2022	N/A

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión

Para el mes de enero, esta Interventoría remitió los comunicados CCPC-ANI-011-0124 (RAD. ANI 20244090031362) del 11/01/2024 y CCPC-ANI-061-0124 (RAD. ANI 20244090086622) del 23/01/2024 donde reitera la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.

6.2.1 Actualización de Pólizas año 2023

- La ANI mediante comunicado No. 20235000210711 del 16/06/2023, emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 4000042493 Anexo 4 del 2 de marzo de

2023, Responsabilidad Civil Extracontractual No. 40004295 del 2 de marzo del 2023 expedidas por la Compañía Nacional de Seguros S.A y Póliza Todo Riesgo Obras Civiles del 20 de abril de 2023, expedida por la compañía de Seguros CHUBB Seguros Colombia S.A que amparan el Contrato de Concesión No. 003 de 2022

- La ANI informa en su comunicado 20235000210711 del 16/06/2023 que las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 003 del 2023, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado al memorando de la Gerencia Jurídica No. 20237050069223 del 11 de mayo del 2023; y correo electrónico de la gerencia Financiera del 13 de junio del 2023 de la gerencia técnica y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20234090461002 del 27 de abril del 2023, por lo tanto, la Vicepresidencia Ejecutiva procede a aprobar las pólizas que amparan el Contrato de Concesión No.003 de 2023.

A continuación, presentamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de las Pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Poliza Todo Riesgo Construcción que cuentan con la aprobación por parte de la ANI.

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493 Anexo 4.

Tabla 64. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal Anexo 4

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 22/07/2022 hasta 2/12/2030
Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Objeto	"Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Publico Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "sabana de Torres - Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."
Objeto Anexo 4	Por medio del presente anexo según observación de a Interventoría en la comunicación CCPC-ANI-0186-0223, relacionada con la definición de la fecha de inicio del contrato se ajusta la vigencia de la póliza de acuerdo con el Acta de Inicio del 01 de Enero de 2024 así: **Cumplimiento**: Desde el 2 de diciembre de 2022 hasta el 2 de diciembre de 2027 Salarios: Desde el 2 de diciembre de 2022 hasta el 2 de diciembre de 2030

Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento No. Garantía Única - Anexo 4

Tabla 65. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única - Anexo 4

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura		22/07/2022	02/12/2027	412.304.970.420,93
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales			22/07/2022	02/12/2030	127.025.288.111,49

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400042495 ANEXO 5

Tabla 66. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 Anexo 5

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400042495 ANEXO 5	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2023
Objeto de la Póliza	**“**Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a bienes de terceros y o lesiones a personas que se puedan causar en la ejecución del contrato concesión bajo el esquema de APP 003 de 2022, cuyo objeto es será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “Sabana de Torres – Curumaní”, de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato (…).”
Anexo 4 - Objeto	Por medio del presente Anexo y según Acta de Inicio de fecha 1 de diciembre de 2022 al Contrato de concesión, bajo el esquema de APP No. 003 del 2022 del 22 de julio de 2022 se ajusta la vigencia de la Póliza, los demás términos y/o condiciones no modificadas continúan vigentes

VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRCONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO No. 400042495 ANEXO 5

Tabla 67. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 - Anexo 5

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios, labores y Operaciones - PLO					87.000.000.000
Contratistas y Subcontratistas					87.000.000.000

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Gastos Médicos	Agencia Nacional de Infraestructura		22/07/2022	02/12/2023	4.000.000.000
Responsabilidad Civil Patronal					43.500.000.000
Responsabilidad Civil Cruzada					87.000.000.000
Vehículos Propios y No propios					43.500.000.000

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2620 ANEXO 14

En la siguiente tabla prestamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Obras Civiles Anexo 14

Tabla 68. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles No. 2620 Anexo 14

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2620 Anexo 14	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 19/04/2023 hasta 02/12/2023
Objeto de la Póliza	"Asegurar con sujeción a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza igualmente

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2620 Anexo 14	
	sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, se ampara el lucro cesante como consecuencia de pérdidas materiales aseguradas”
Objeto de la modificación	De acuerdo con la comunicación CCPC-ANI-0338-0423 del Consorcio Concesiones por Colombia, por medio del presente anexo se aclara la actualización de los valores de la póliza, según IPC a partir el 1 de enero de 2023.

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

- La Interventoría otorgó Periodo de Cura de 15 días previa NO OBJECIÓN de la ANI mediante comunicado CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2024 por incumplimiento en entregas de volúmenes de Estudios y Diseños de Detalle.

- Mediante comunicado CCPC-ANI-017-0124 del 11 de enero de 2024 Radicado ANI 20244090031482, la Interventoría reporto a la ANI Vencimiento del Plazo de Cura de estudios y diseños otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-1025-1223 (RAD ANI No. 20234091461242) de fecha 21 de diciembre de 2023/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) con solicitud Inicio Proceso Sancionatorio.

- La Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-059-0124 del 22 de enero de 2024 con Radicado ANI 20244090086542 reiteró al Concesionario la solicitud de entrega de los estudios y diseños de la Puesta a Punto de la UF0-D e Intervenciones de la UF0-P y cronograma de actividades de ambas unidades funcionales.

- El Concesionario presentó a la Interventoría los Estudios de Tazado y Diseño Geométrico dentro del plazo de los 210 días que concede el Contrato de Concesión en su Parte General, sección 6.1, literal (a).

- El Concesionario presentó a la Interventoría los Estudios y diseños de Detalle de las UF1 a la UF8, dentro del plazo de los doscientos setenta (270) días, que concede el Contrato de Concesión en su Parte General sección 6.1, literal (b)

- Está pendiente la entrega de los estudios y diseños de detalle de las Unidades funcionales: UF9 y UF10, los cuales serán entregados, según las fechas previstas en el Plan de Obras para el inicio de las unidades Funcionales

- En los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, el Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y ejecutar las obras del proyecto.

- Se relaciona el seguimiento y gestión de estudios y diseños realizado por la Interventoría con corte a 31 de enero de 2024:

ÍTEM	ESTADO ACTUAL - ÚLTIMO COMUNCADO
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	CCPC-ANI-0967-1223 del 01/12/2023- Concepto de **NO OBJECIÓN** - Estudios de Trazado y Diseño Geométrico - UF1 a UF10
ESTUDIOS DE DETALLE	
VOLUMEN I: ESTUDIO DE TRANSPORTE	CCPC-ANI-906-1123- del 10/11/2023 **NO OBJECIÓN** Estudio de Transporte
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	En revisión por parte de Interventoría (Observaciones que se enviaron iniciamente al Concesionario y éste remitió las subsanaciones). Asi mismo el Concesionario realizó entrega tardía de la UF9 y UF10 el 29/01/2024.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	En revisión por parte de Interventoría (Entrega tardía por el Concesionario: 03/01/2024)
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	El Concesionario se encuentra atendiendo observaciones que remitió la Interventoría el 24/01/2024 de la UF1,UF2,UF3,UF4,UF5,UF6,UF7,UF8. Asi mismo hizo entrega tardía de la UF9 y UF10 el 02/01/2024 las cuales están en revisión inicial por parte de Interventoría.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	En revisión por parte de Interventoría la UF1,UF2, UF4,UF5 con entrega tardía del Concesionario: 18/01/2024 y 29/01/2024 (Observaciones que se enviaron iniciamente al Concesionario y éste remitió las subsanaciones). A la fecha sin entregar UF3, UF9 y UF10 y sin presentar subsanaciones de las UF6,UF7 y UF8. Se otorgó Periodo de Cura de 15 días previa NO OBJECIÓN de la ANI mediante comunicado CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2024 por incumplimiento en entregas del volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	CCPC-ANI-0859-1023-**NO OBJECIÓN UF6-7** ; CCPC-ANI-0873-1023-**NO OBJECIÓN UF8**; CCPC-ANI-1032-1223. **NO OBJECIÓN UF9 Y UF10**; CCPC-ANI-1045-1223 **NO OBJECIÓN UF1 A LA UF5**
VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	En revisión por parte de Interventoría UF1,UF1,UF2,UF3,UF4,UF5,UF6,UF7,UF8 (Entrega tardía por el Concesionario: 26/12/2023). Entrega tardía reciente de la UF9 el día 31/01/2024. Se encuentra sin entregar por el Concesionario la UF10.

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10:

- A continuación, presentamos la trazabilidad de las entregas de los estudios y diseños por parte del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S y las comunicaciones de revisión y **NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Geodesia y Topografía	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, Estudios de Geodesia y Topografía mediante el comunicado No. ARG1416-2023 del 29/06/2023 - Interventoría presentó concepto de **NO OBJECIÓN CONDICIONADA** mediante comunicado No. CCPC-ANI-960-1123 del 27/11/2023
Estudios de Tránsito y Transporte	- Concesionario presentó ajuste al Estudio de Tránsito y Transporte mediante comunicado No. ARG-2023-02498 del 27/10/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-906-1123 del 10/11/2023
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Señalización	- El Concesionario hizo entrega del Ajuste del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico mediante comunicado No. ARG-2023-02654 del 17/11/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI- 697-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023
Hidrología e Hidráulica de la UF1 a la UF8	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidrología hidráulica y Socavación de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones de las UF1 a la UF5 mediante comunicado No. CCPC-ANI-823-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091184782 del 13/10/2023 - La Interventoría emitió concepto de **NO OBJECIÓN** de estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología para las **UF6 y UF7** mediante comunicado No. CCPC- ANI-859-1023 del 25/10/2023 con radicado ANI No. 20234091225512 del 25/10/2023

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- Concepto de **NO OBJECIÓN** de la **UF8** mediante el comunicado No. CCPC-ANI-873-1023 del 30/10/2023 con radicado ANI No. 20234091247612 del 30/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 realizó un requerimiento para que el Concesionario haga entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el Concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02688 del 22/11/2023 hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF9 y UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1032-1223 del 22/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y Socavación de la **UF9 y UF10** - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 hizo entrega de la Información faltante de diseños de protección contra la socavación de puentes y estructuras de las UF1 a la UF5 solicitados por la Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0771-0923 del 25/09/2023 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 hizo entrega de compromisos mesa de trabajo Hidráulica e Hidrología de la UF1 a la UF5 e Hidráulica e Hidrología de la UF9 y UF10 en lo que respecta a descarga de archivos.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03093 del 22/12/2023 realizó un alcance a las cartas No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 y No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 para informar que con las citadas comunicaciones dio respuesta a la carta de la Interventoría No. CCPC-ANI – 829-1023 del 13/10/2023 (revisión Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología de las UF1a la UF5) - la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1045-1223 delm29/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF1 a la UF5
Fundaciones para puentes y estructuras	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-8270-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182522 del 13/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 reiteró la solicitud de subsanación de observaciones de las UF1 a la UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes de la UF1 a la UF8 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03082 del 21/12/2023 hizo entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y Estructuras de las UF1 a la UF8

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
Geología para la Ingeniería	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de la UF1 a la UF8 - El Concesionario remitió las subsanaciones mediante comunicado ARG-2024-00001-Rta a las observaciones Vol III. Geología - UF1 a la UF8 - Comunicación CCPC-ANI-0860-1023 el 03/01/2024. - Se encuentra en revisión por parte de Interventoría.
Geotecnia Estabilización y estabilidad de taludes de la UF1 a la UF8	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8 - Una vez revisada la información por parte de Interventoría, se remitieron observaciones mediante comunicado CCPC-ANI-053-0124-Respuesta a su comunicado No. ARG-2023-02784 del 30 de noviembre de 2023 – Concepto de revisión de las subsanaciones de los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión. - Se encuentra en atención de observaciones por parte del Concesionario.
Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8	- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los estudios y diseños de pavimentos las UF1 a la UF8 - El Concesionario mediante comunicado No. ARG-1997-2023 del 4/09/20123 realizó un alcance al comunicado No. ARG-1911-2023 del 4/09/20123 para hacer entrega del estudio geotécnico y diseños de pavimentos UF1 a la UF8. - La Interventoría realizó observaciones de la revisión mediante comunicado No. CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023 con radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023 - La interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-953-1123 realizó un requerimiento al Concesionario para que haga entrega de la subsanación de observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8. - El Concesionario emitió respuesta mediante comunicado ARG-2024-00150- Alcance a la comunicación ARG-2023-02684 con Asunto: “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0850-1023 “Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 -Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con los estipulado en la Sección 6.2 8 (a) Parte General del Contrato de Concesión”. Y respuesta a su comunicación CCPC- ANI-0953-1123 con Asunto: “Reiteramos solicitud de cumplimiento plazo contractual según la sección 6.5 (a) de la Parte General del para subsanación de observaciones No. CCPC-ANI-850-2023 del 20/10/2023 – Radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023”. - Se encuentra en subsanación de observaciones por parte del Concesionario.
Estructuras	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de detalle UF1 a UF8 (donde se incluyen los estudios y diseños de estructuras), mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-863-1023 del 26/10/2023 realizó observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - El Concesionario hizo entrega de la subsanación de observaciones de estructuras de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-2023-03101 del 26/12/2023 - Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo de las UF1, UF4 y UF5	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los Estudios y Diseños de paisajismo y los diseños de detalle de las Áreas Comerciales Comunitarias. - El Concesionario hizo entrega del diseño de paisajismo mediante comunicado No. ARG-2246-2023 del 3/10/2023 de las UF1, UF4 y UF5 e informó que los diseños de detalle las de las áreas comunitarias serán entregados según el inicio de la UF consignado en el Plan de Obras - Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
Estudios y diseños de detalle de las UF9 y UF10	- El Concesionario hará entrega de los estudios y diseños de detalle de las UF9 y UF10 según el inicio de las obras acorde al Plan de Obras, exceptuando los Estudios y diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de las UF9 y UF10

7.2 Gráfico avance Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10:

A continuación, presentamos gráficamente el estado de los estudios y diseños con las siguientes convenciones:

CONVENCIONES	
ENTREGADO ATENCIÓN OBSERV A LA INTERVENTORÍA	INTERV
PRIMERA ENTREGA A INTERVENTORÍA	INTERV
ENTREGA PENDIENTE	PEND
ATENDIENDO OBSERVACIONES DE INTERVENTORÍA	ARG
NO OBJECIÓN VOLUMEN	NO OBJ

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 31 DE ENERO DE 2024												
ÍTEM	FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	29-jun-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			01/12/23	01/12/23	01/12/23	01/12/23	01/12/23	01/12/23	01/12/23	01/12/23	01/12/23	01/12/23
ESTUDIOS DE DETALLE	28-ago-23											
VOLUMEN I: ESTUDIO DE TRANSPORTE	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			10/11/23	10/11/23	10/11/23	10/11/23	10/11/23	10/11/23	10/11/23	10/11/23	10/11/23	10/11/23
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	28-ago-23	N.A	03/01/24	03/01/24	03/01/24	03/01/24	03/01/24	03/01/24	03/01/24	03/01/24	03/01/24	03/01/24
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	28-ago-23	N.A	22/12/23	22/12/23	22/12/23	22/12/23	22/12/23	22/12/23	22/12/23	22/12/23	03/01/24	03/01/24
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	28-ago-23	N.A	24/01/24	24/01/24	24/01/24	24/01/24	24/01/24	24/01/24	24/01/24	24/01/24	03/01/24	03/01/24
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	28-ago-23	N.A	18/01/24	18/01/24	PEND	18/01/24	23/10/23	23/10/23	23/10/23	23/10/23	PEND	PEND
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			29/12/23	29/12/23	29/12/23	29/12/23	29/12/23	25/10/23	25/10/23	25/10/23	22/12/23	22/12/23
VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	28-ago-23	N.A	26/12/23	26/12/23	26/12/23	26/12/23	26/12/23	26/12/23	26/12/23	26/12/23	PEND	PEND

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES EJECUTADAS

8.1. Programación de las Obras sección 5.2 Parte Especial Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión en su Parte Especial, sección 5.2 la Programación de las Obras presenta los plazos máximos para el inicio de la Operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción

A continuación, presentamos la tabla de la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
1	33 meses
2	38 meses
3	47 meses
4	14 meses
5	19 meses
6	11 meses
7	20 meses
8	9 meses
9	17 meses
10	24 meses

Nota: si una vez cumplidos los plazos mencionados en la tabla, el concesionario no ha terminado las Intervenciones de la Unidad Funcional correspondiente, el concesionario tendrá un plazo adicional de doce (12) Meses, para dar cumplimiento al inicio de la Operación de las unidades Funcionales, sin lugar a superar en ningún caso el plazo establecido para la Fase de Construcción, de conformidad con lo establecido en la sección 3.8 (b) de esta Parte Especial. Durante el plazo adicional no se impondrán Multas y Sanciones derivadas de la aplicación de las secciones 6.1 y 6.2 de esta parte Especial

8.2. Avance y Frentes de obra de Mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos

- Con el fin de determinar la longitud de daños a nivel de baches y hundimientos en la UF0, entre Concesionario e Interventoría se han realizado recorridos conjuntos de verificación de tramos que necesitan intervenciones de parcheo y/o reparaciones por baches y hundimientos.

 - ✓ En ese orden de ideas, el avance de las Intervenciones a nivel de baches y/o hundimientos se realiza con respecto a la longitud los tres (3) corredores de las rutas 4513, 4514 y 4515 que presenta daño y/o afectación.

- Para la ejecución del parcheo y hundimientos en la UF0 en el mes de Enero de 2024 el Concesionario Autopista del Rio Grande contó con de 2 frente de obra ubicado en los siguientes sectores:

 ✓ Corredor La Mata – San Roque – Ruta 4513:

 - Del PR 59+000 al PR61+000 calzada sencilla

 ✓ Corredor La Mata – San Roque – Ruta 4515:

 - Del PR 71+000 al PR 73+000 calzada sencilla
 - Del PR 79+000 al PR 82+000 Calzada sencilla

Se relaciona en la siguiente tabla el personal profesional y no calificado del frente de obra 1 de la ruta 4513: personal que realiza actividades de forma manual.

Tabla 69. Personal profesional y no calificado del frente de obra 1 de la ruta 4515

Personal	Cantidad
Ing Residente	1
Inspector HSE	1
Cuadrilla para extender mezcla	4
Controladores de tráfico	2
Total:	**8**

Tabla 70. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 1 de la ruta 4513.

Equipos y/o vehículos	Cantidad	Operadores	Conductores
Vibro-compactador tipo rana manual	1	1	
Cortadora Manual	1	1	
Minicargador Bobcat	1	1	
Equipo irrigador manual	1	1	
Camioneta	1		1
Total:	**7**	**6**	**1**

Se relaciona en la siguiente tabla el personal profesional y no calificado del frente de obra 2 de la ruta 4515:

Tabla 71. Equipos y/o vehículos, operadores y conductores del frente de obra 2 de la ruta 4515.

Equipos y/o vehículos	Cantidad	Operadores	Conductores
Finisher Dynapac	1	1	
Vibro-compactador Caterpillar	1	1	

Compactador de llantas Caterpillar	1	1	
Fresadora Wirtgen	1	1	
Minicargador Bobcat	1	1	
Equipo irrigador manual	1	1	
Camioneta	1		1
Total:	**7**	**6**	**1**

Se relaciona en la siguiente tabla el personal profesional y no calificado del frente de obra 1 de la ruta 4515:

Tabla 72. Personal profesional y no calificado del frente de obra 2 de la ruta 4515

Personal	Cantidad
Ing Residente	1
Inspector HSE	1
Cuadrilla para extender mezcla	6
Controladores de tráfico	2
Total:	**10**

Se presenta a continuación el registro fotográfico de las actividades de parcheo técnico ejecutado en la RN 4513:



Fotografía 1: Cortadora Manual en el PR 59+000 Ruta 4513 Calzada bidireccional



Fotografía 2: Cortadora Manual en el PR 59+000 Ruta 4513 Calzada bidireccional

	
Fotografía 3: Extensión de MDC-19. PR 75+200 Ruta 4515 Calzada Norte	Fotografía 4: Riego de liga asfáltica. PR 60+200 Ruta 4513 Calzada sencilla.

Se presenta a continuación el registro fotográfico de las actividades de parcheo técnico ejecutado en la RN 4515:

	
Fotografía 5: Equipo Vibrocompactador de llantas PR 79+100 Ruta 4515 Calzada bidireccional	Fotografía 6: Equipo de fresadora en el PR 79+100 Ruta 4515 Calzada bidireccional
	
Fotografía 7: Equipo de volqueta en el PR 79+100 Ruta 4515 Calzada bidireccional	Fotografía 8: Riego de liga asfáltica en caja. PR 53+200 Ruta 4515 Calzada norte.

	
Fotografía 9: Extensión de MDC-19. PR 53+200 Ruta 4515 Calzada norte.	Fotografía 10: Extensión de MDC-19. PR 57+700 Ruta 4515 Calzada norte.
	
Fotografía 11: Compactación de MDC-19. PR 71+800 Ruta 4515 Calzada sencilla.	Fotografía 12: Sector intervenido. PR 73+470 Ruta 4515 Calzada sencilla.
	
Fotografía 13: Extensión de MDC-19. PR 50+000 Ruta 4515 Calzada Norte	Fotografía 14: Compactación de MDC-19. PR 79+700 Ruta 4515 Calzada sencilla.

9. PLAN DE OBRAS

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General*" la sección 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión es modificada en la Parte Especial de la siguiente manera: (…) *"El plazo para la entrega del Plan de Obras será de trescientos treinta días (330) Días, contados desde la fecha de Inicio".*

9.1 Entrega del Plan de Obras por parte del Concesionario Parte Especial del Contrato de Concesión Capítulo II, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL

El Concesionario dio cumplimiento a la entrega del Plan de Obras a los 330 días contados a partir de la fecha de inicio que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión Capitulo II, 4.2(q), mediante comunicado No. ARG-2023-02475 del 27 de octubre de 2023.

9.2 Revisión Plan de Obras por parte de la Interventoría

La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-957-1123 del 28/11/2023, con radicado ANI No. 20234091361582 del 28/11/2023 presentó el concepto de revisión del Plan de Obras.

Entre los aspectos relevantes de la revisión inicial se encuentran los siguientes:

- ✓ Revisión de los Plazos de Ejecución de las Unidades Funcionales del Plan de Obras del Concesionario, con respecto a los Plazos Máximos de Ejecución del Contrato de Concesión en su Parte Especial sección 5.2 Programación de las Obras.

- ✓ La Interventoría en su carta de revisión realizó las siguientes observaciones:

 - ➢ *Revisando los plazos consignados en el Plan de Obras del Concesionario, se encuentra que estos plazos no corresponden al "Plazo Máximo de Ejecución" de la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, tal como se muestra en la siguiente tabla comparativa de los "Plazos Máximos de Ejecución" de la sección 5.2 Parte Especial del Contrato de Concesión y los plazos de ejecución de cada unidad Funcional según el Plan de Obras del Concesionario*

Unidad Funcional	"Plazo Máximo de Ejecución" según la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Plazo de ejecución de las Unidades Funciones según el Plan de Obras del Concesionario
UF1	33 meses	45 meses
UF2	38 meses	47 meses

Unidad Funcional	"Plazo Máximo de Ejecución" según la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Plazo de ejecución de las Unidades Funciones según el Plan de Obras del Concesionario
UF1	33 meses	45 meses
UF3	47 meses	47 meses
UF4	14 meses	26 meses
UF5	19 meses	31 meses
UF6	11 meses	23 meses
UF7	20 meses	32 meses
UF8	9 meses	21 meses
UF9	17 meses	29 meses
UF10	24 meses	36 meses

- *Podemos observar que la diferencia entre el Plazo Máximo de Ejecución y el plazo propuesto por el concesionario en su Plan de Obras es de doce (12) meses, exceptuando la Unidades Funcionales 2 y 3. Se puede inferir que el Concesionario programó sus intervenciones sumando al "**Plazo Máximo de Ejecución**" de la sección 5.2 Parte Especial del Contrato de Concesión, el plazo adicional de los doce (12) meses que le concede la "**Nota"** de esta misma sección de la Parte Especial si una vez cumplidos los "**Plazos Máximos de Ejecución"** el concesionario no haya terminado las intervenciones de la Unidad Funcional correspondiente para dar inicio de la operación de las Unidades Funcionales, si superar en ninguna caso el plazo de los 47 meses.*

 *En concepto de esta Interventoría, el hecho de que los plazos de terminación de las obras de las unidades Funcionales del Plan de Obras del Concesionario no correspondan a los "**Plazos Máximos de Ejecución"** estipulados en la sección 5.2 del Contrato de Concesión en su Parte Especial, constituye un incumplimiento del Contrato de Concesión en su Parte Especial.*

9.3 Meses de inicio y Fin de las Unidades Funcionales

En el siguiente cuadro se presenta los meses de inicio y Fin de cada Una de las Unidades Funcionales

Unidad Funcional	INICIO	FIN
UF1	MES 1	MES 45
UF2	MES 1	MES 47
UF3	MES 4	MES 47
UF4	MES 1	MES 26

Unidad Funcional	INICIO	FIN
UF5	MES 4	MES 31
UF6	MES 4	MES 23
UF7	MES 4	MES 32
UF8	MES 4	MES 21
UF9	MES 4	MES 29
UF10	MES 4	MES 36

9.4 Reiteración y solicitud de Periodo de Cura ajuste Plan de obras a las observaciones de la Interventoría

La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI -1023 -1223 del 15/12/2023 con radicado ANI No. 20234091438852 del 15/12/2023 solicitó al Concesionario el ajuste al Plan de obras de acuerdo a las observaciones de la Interventoría.

Posteriormente, en el mes de enero de 2024 la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-024-0124 del 15/01/2024 Radicado ANI 20244090046382 elevó a la ANI la Solicitud No Objeción Plazo de Cura por Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 9, Numeral 2.2 – No cumplimiento del contenido mínimo requerido del Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 9 del Contrato.

10 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0.

10.1 Subdivisión de las Intervenciones de la UF0 y su alcance:

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General"* la UF0 es la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, esta Unidad Funcional está compuesta por tramos transitables al Inicio del Proyecto, los cuales de subdividen en tres tipos de Intervenciones UF0-D; UF0-T y UF0-P

A continuación, presentamos la subdivisión de las Intervenciones de la UF0 según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 1 y su correspondiente alcance

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCION SEGÚN EL APENDICE TECNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
	Tramos transitables al inicio del proyecto que no	Operación y Mantenimiento (no requiere intervenciones de rehabilitación ni mantenimiento	Corresponde a una subdivisión de la Unidad funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por tramos transitables al inicio

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCION SEGÚN EL APENDICE TECNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
UF0- D	requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación		del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. **Para estos tramos el concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio**, **los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4.** Adicionalmente, el concesionario deberá efectuar los trabajos necesarios para (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que estos tramos cumplan los Valores Mínimos de aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4, los cuales iniciaran su medición, vencido el mes (36), contados a partir de la fecha de inicio del Contrato de Concesión.
UF0-T	Tramos transitables que requieren intervenciones de mejoramiento y rehabilitación	Requiere Mejoramiento y Rehabilitación	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables el inicio del proyecto que corresponden a vías existes que requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación. **Para estos tramos establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio, los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4.** Hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad funcional a la que pertenezcan dichos tramos, fecha en la cual estos dejarán de hacer parte de la UF0 Temporal.
UF0-P	Pasos poblados en sitios de futuras variantes	***Nota 1****: En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la*	

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCION SEGÚN EL APENDICE TECNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
		Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos pasos Poblados deberán ser operados y Mantenidos por el Concesionario mientras se construye las variantes; El concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de Inicio del -Contrato de Concesión los indicadores que se establecen en la Tabla – "*Indicadores Mínimos*" del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta el momento de reversión del paso poblado al Instituto Nacional de Vías INVIAS
UF0-P		***Nota 2**:*** *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance)*	

- La UF0, tanto Definitiva UF0-D, UF0-Temporal y UF0-Provisional, tienen como plazo máximo 180 días para el inicio de la medición de los Indicadores de la Tabla *"Indicadores Mínimos"* del Apéndice Técnico 4, según se encuentra estipulado en el Apéndice Técnico 1, sección 2.5.2 y Capitulo 2 del Apéndice Técnico 4 y Contrato de Concesión en su Parte Especial "*Tabla de Referencias de la Parte General"*

 A continuación relacionamos los indicadores Mínimos del Apendice Técnico 4 que se deben medir una vez cumplidos los 180 días que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión y el Apendice Técnico 1. Estos indicadores para la vigencia del presente informe continuan en medición y verificación por parte de Interventoría.

Tabla Indicadores Mínimos

IDT	INDICADOR
E3/E19	Fisuras / Grietas
E6/E20	Baches / Desportillamiento de juntas
E7	Hundimientos
E8	Estado de Márgenes, separador central. Area de servicio y Derecho de vía
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal
E11	Señalización Vertical
E12	Señalización Horizontal
O3	Cola de peaje
O4	Tiempo de atención de incidentes
O5	Tiempo de atención de accidentes y emergencias

11 PLAN DE MANEJO TRÁNSITO

11.1 Plan de Manejo de Tráfico en las obras de mantenimiento prioritario de la UF0

Esta Interventoría remitió al Concesionario las observaciones del PMT del mes de Enero de 2024 mediante comunicación CCPC-ANI-099-0224 Radicado ANI 20244090150612, en el cual se le solicita el estricto cumplimiento con la seguridad de las obras mediante el reemplazo de los elementos que se encuentran deteriorados y la implementación suficiente de las señales de aproximación para la regulación del tránsito vehicular por cada frente de obra, conforme al dimensionamiento, velocidad de operación y demás características técnicas dispuestas en el Manual de Señalización Vial 2015.

Esta Interventoría conminará al Concesionario para la atención de las observaciones emitidas en el comunicado descrito, realizando el seguimiento mensual de la señalización preventiva de obra dispuesta en los diferentes frentes de obra a lo largo del corredor vial.

12 AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL

- Según Anexo 4 Metodología y Plan de Cargas de Interventoría, en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 Auditoría Vial, se encuentra estipula la obligación de la Interventoría de la realización de una Auditoría Vial cada año, para lo cual la Interventoría debe presentar un cronograma de realización de Auditorías.
- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-257-0323 del 6 de marzo de 2023, con radicado ANI No. 20234090290472 del 14/03/2023, hizo entrega del cronograma de Auditorias a realizarse con una periodicidad anual, durante la vigencia del Contrato de Interventoría.
- El comunicado de la Interventoría expresa lo siguiente: (…) " *En cumplimiento de nuestras obligaciones establecidas en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Interventoría, sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 donde se encuentra estipulado que el Interventor deberá llevar a cabo una (1) Auditoría de Seguridad Vial anualmente durante la vigencia del contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, nos permitimos poner a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura, el siguiente cronograma Auditorías Viales :*

No.	Etapa y Fase del Proyecto	Fecha realización de la Auditoría – comprende trabajo de campo – procesamiento de información y entrega de Informe
1	Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción	Mes de agosto de 2023
2	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2024
3	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2025
4	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2026
5	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2027
6	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2028
7	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2029

En cumplimiento de lo estipulado en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta 30 de la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría, el Plan de Acción Auditorías estarán alineadas con el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluirán como mínimo lo siguiente:

1. *Recopilación, análisis descriptivo y georreferenciado de los datos de siniestralidad existentes.*
2. *Análisis de la siniestralidad desagregado por actor vial e identificación de puntos críticos de mayor concentración de víctimas de siniestros viales*
3. *Análisis de velocidad de operación, límites de velocidad, eficiencia de las medidas de control y su relación con la siniestralidad del corredor concesionado, especialmente en entornos urbanos o con tránsito de actores vulnerables (e. g. peatones, ciclistas)*
4. *Priorización de recomendaciones en materia de seguridad vial, a partir de los análisis de velocidades y siniestralidad, desagregado por actor vial y ubicación geográfica.*

12.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023

- La ANI mediante comunicado No. 2023501040131 del 7/11/2023, realizó observaciones a la Auditoría Vial No. 1 realizada por la Interventoría
- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-934-1123 del 2/07/2023 atendió observaciones de la ANI realizadas al Informe de la Auditoría Vial No. 1.

12.2 Auditoria Vial No. 2 - Año 2024

- La Interventoría programó la visita técnica de auditoría vial para los días 26,27 y 28 de febrero de 2024.

12.3 Seguimiento acciones tomadas por el Concesionario a los Hallazgos de Auditoría Auditoria Vial No. 1 del año 2023

- ✓ El Concesionario, dio Respuesta a la carta remisoria de la Auditoría vía No. 1 mediante la carta No. ARG-2023-02615 del 16/11/2023, para manifestar que se encuentran realizando un análisis detallado de cada uno de los hallazgos y cuando se hayan identificado en su totalidad darán nuevamente respuesta la Interventoría.

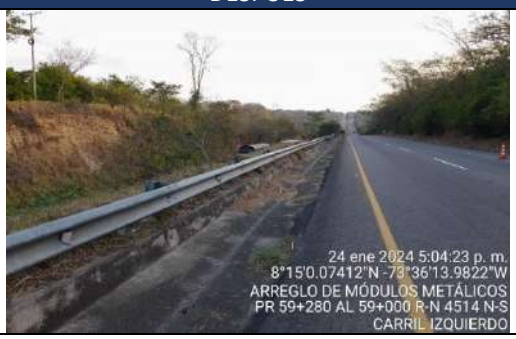
- ✓ Para el mes de Enero de 2024, el Concesionario continúa con la atención de los hallazgos identificados en la auditoria de seguridad vial, realizando actividades de señalización y seguridad vial en los sectores de Inicio-Fin de Doble Calzada, suministro e instalación de defensas metálicas, instalación de hitos y separadores viales, demarcación horizontal en TCA, entre otros.

- ✓ No obstante, la suscrita Interventoría continúa con el seguimiento y requerimiento de cada reporte identificado en la Auditoria de Seguridad vial, informando de las acciones y estrategias implementadas por el Concesionario para la prevención de siniestros viales en el corredor.

Señalización y seguridad vial en Sitios Críticos e Intersecciones de Inicio – Fin de Doble Calzada Ruta 4514 San Alberto – La Mata



Suministro e instalación de defensas metálicas en Sectores de Concentración de Accidentes Ruta 4514 San Alberto – La Mata

ANTES	DESPUÉS
	
MANTENIMIENTO DE DEFENSAS METALICAS RN 4514 PR 59+280	

ANTES	DESPUÉS
	
MANTENIMIENTO DE DEFENSAS METALICAS RN 4514 PR59+100	
	
MANTENIMIENTO DE DEFENSAS METALICAS RN 4514 PR59+100	
	
MANTENIMIENTO DE DEFENSAS METALICAS RN 4514 PR59+100	

Demarcación Horizontal en Sectores de Concentración de Accidentes Ruta 4514 San Alberto – La Mata

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">DEMARCACIÓN HORIZONTAL RN 4514</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">DEMARCACIÓN HORIZONTAL RN 4514</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">DEMARCACIÓN HORIZONTAL RN 4515</td></tr>
</table>

Instalación de Señalización Vertical en Puntos de Concentración de Accidentes del corredor





REPOSICIÓN DE SEÑAL VERTICAL RN 45CSH PR1+000





REPOSICIÓN DE SEÑAL VERTICAL RN 45CSJ PR0+050





REPOSICIÓN DE SEÑAL VERTICAL RN 4515 PR30+390





REPOSICIÓN DE SEÑAL VERTICAL RN 4515 PR2+825

13. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO

13.1. Centro de Control de Operaciones (CCO)

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.AS. ha instalado y puesto en funcionamiento el Centro de Control de Operaciones a partir de la fecha de inicio del proyecto, ubicado en el Área Administrativa del Peaje Morrison PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata.

El Concesionario a través del CCO ejerce funciones de control, contabilización y entrega de información de tráfico (volúmenes, accidentes e incidentes, emergencias, etc.) y la información relacionada con el recaudo de Peaje a la ANI. A continuación, se observa el registro fotográfico de las instalaciones del Centro de Control de Operaciones CCO ubicado en el Peaje Morrison.

	
Fotografía 15. Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 16. Instalaciones del CCO en buenas condiciones. Área administrativa peaje Morrison PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 17. Pantalla de monitoreo cámaras de peajes, centro de control de operaciones CCO.	Fotografía 18. Equipos de cómputo y elementos de oficina del centro de control de operaciones CCO.

Las instalaciones del Centro de Control de operaciones CCO, cuentan con oficinas de fácil acceso dentro de la edificación, equipo de cómputo y celular de comunicaciones para la atención de los usuarios en la vía.
El centro de control de operaciones CCO, dispone del siguiente personal:

- **Turno A:** desde las 06:00 am hasta las 14:00 pm, cuenta con un coordinador, un supervisor y un radioperador.
- **Turno B:** desde las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con un coordinador hasta las 17:00 horas, un supervisor hasta las 17:00 horas y un radioperador.
- **Turno C**: desde las 22:00 pm hasta las 06:00 am, un radioperador.

Prestación de servicios gratuitos las 24 horas del día, los 7 días de la semana brindando la atención a todos los usuarios que lo requieran en la Troncal del Magdalena 2, desde Sabana de Torres a Curumaní.



13.2. Puesto de Mando Unificado (PMU)

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022, se ha dispuesto en los canales de comunicación el Grupo PMU MAGDALENA 2 por plataforma whatsapp para el reporte de novedades que ocurran en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

Adicionalmente, el Concesionario ha relacionado el siguiente personal disponible para el PMU durante los puentes festivos del año 2024.

PMU AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ - 2024				
La Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS, ha dispuesto de los siguientes recursos de personal, maquinaria y equipos, para la atención de incidentes y emergencias que se puedan presentar a lo largo del corredor Sabana de Torres (Santander) - Curumaní (Cesar); de tal forma que se puedan atender eficientemente las situaciones que afecten la movilidad y se conviertan en posibles causas de accidentes.				
1. PERSONAL Autopista del Rio Grande SAS				
Cargo	**Nombre**	**Hora Turno**	**Numero de Contacto**	**e-mail**

Director de O&M	Juan Carlos Fandiño Herrán	General (Todo el PMU)	311 2232945	j_fandino@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4513	Daniel David Hereira Alvis	General (Todo el PMU)	316 5276504	d_hereira@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4514	Renato Ojeda Rochel	General (Todo el PMU)	318 3436603	r_ojeda@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4515	Luis Hernando Zorro Garcia	General (Todo el PMU)	318 6810631	l_zorro@autopistadelriogrande.com.co
Jefe de Sala CCO	Germán Fabián Trujillo Rincón	General (Todo el PMU)	3182851410	g_trujillo@autopistadelriogrande.com.co
Supervisor de Peajes	Fransisco Javier Quintero Torres	General (Todo el PMU)	317 7263208	f_quintero@autopistadelriogrande.com.co

2. VEHÍCULOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PRIMEROS AUXILIOS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación aproximada***
Inspector Vial	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200

Inspector Vial	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

* La ubicación indicada es aproximada y podrá variar según requerimientos operativos de la vía o de ocurrencia de eventos

3. CUADRILLAS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS		
CUADRILLA	**TRAMO VIAL**	**Población más cercana**
Cuadrillas de mantenimiento	Sub-Tramo 1.1 (PR 9+800 al PR 30+000 de la RN 4513)	Sabana de Torres
	Sub-Tramo 1.2 (PR 30+000 RN 4513 hasta PR 50+000 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 2 (PR 50+000 RN 4513 hasta PR 91 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 3 (PR 0+000 RN 4514 hasta PR 50+000 RN 4514)	San Martin
	Sub-Tramo 4 (PR 50+000 RN 4514 hasta PR 99+800 RN 4514).	Aguachica
	Sub-Tramo 5 (PR0+000 RN 4515 hasta PR 44+000 RN 4515).	Pailitas
	Sub-Tramo 6 (PR 44+000 RN 4515 hasta PR 86+877 RN 4515).	Curumaní

14. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

14.1. Infraestructura para Operación y Mantenimiento

En la siguiente tabla se relaciona la infraestructura vial y las estaciones de peaje entregadas por el INVIAS a la ANI y a su vez al Concesionario Autopista del Rio Grande.

Tabla 73. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega

Infraestructura vial entregada por INVIAS	PR Inicio	PR Fin	Ruta Código	Observación
Corredor Vial Sábana de Torres – San Alberto	PR 09+800	PR 91+000	4513	Acta de Entrega de la Infraestructura 01 de diciembre de 2022
Corredor vial San Alberto – La Mata	PR 00+000	PR 100+000	4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Corredor Vial la Mata – San Roque	PR 00+000	88+000	4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje La Gómez	PR 37+150		4513	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Morrison	PR 39+750		4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Pailitas	PR 28+600		4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022

14.2. Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2

- Sobre las Vallas del Proyecto numeral 3.3.5.2 del Apendice Técnico 2, estipula lo siguiente (…) *"En un término máximo de veinte (20) Días Calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el Concesionario instalará vallas informativas que contengan la información básica de las obras de ampliación que se realizarán, el plazo y la firma que las ejecuta, de acuerdo con la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. En la definición del número y localización de las vallas a lo largo del período de concesión, el Concesionario considerará las recomendaciones de la Interventoría".*

- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0430-0423 del 18/05/2023 con radicado ANI No. 20234090552592 del 19/05/2023 solicitó al concesionario remitir a la Interventoría y a la ANI la siguiente información sobre las vallas a instalar en el Proyecto Autopista Troncal – Magdalena 2, teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte emitió la Resolución No. 20233040016175 del 25 de abril de 2023, mediante la cual se modifica el Anexo 1 de la Resolución 0001935 del 24 de mayo de 2019 en el cual se encuentra reglamentado el prototipo de las vallas. La solicitud realizada por la Interventoría es la siguiente:

✓ Presentar a la ANI y a la Interventoría prototipo de las vallas a instalar en el Proyecto de acuerdo al Anexo de la Resolución 20233040016175 del 25/04/2023 (Teniendo en cuenta que el prototipo se encuentra reglamentado en el anexo 1 de la citada Resolución), cabe anotar que los demás artículos de la Resolución 0001219 del 4 de mayo de 2015 continúan vigentes.

- ✓ Presentar a la Interventoría el cálculo estructural de las torres, teniendo en cuenta que estas deben ser hincadas en el terreno a una profundidad mínima de 0.90 m y resistencia mínima de 150 Kg/cm2 y la altura mínima del tablero de la valla sobre el terreno:1.80 m, según la Resolución 0001219 del 4 de mayo de 2015
- ✓ El tablero de las vallas se elaborará, se pintarán e imprimirán con insumos especiales para soportar la intemperie, para lo cual el concesionario debe presentar los certificados de calidad de los materiales utilizados.
- ✓ Informar sobre los posibles sitios de ubicación de las vallas del Proyecto, siguiendo las recomendaciones de la Resolución 00012219 del 4 de mayo de 2015 a saber:

 - ✓ Se instalarán en sitios visibles
 - ✓ Se debe verificar que los sitios escogidos no generen conflictos de visualización con la señalización existente y proyectada una vez termine el proyecto
 - ✓ Se debe verificar que la localización seleccionada no genere riesgo para la seguridad de los usuarios
 - ✓ Para la instalación de las vallas del Proyecto debe dar cumplimiento a lo señalado en la Metodología de Zonas Laterales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial según el Artículo Tercero Resolución 20233040016175 del 25/04/2023

- El Concesionario dio respuesta a la carta de la Interventoría mediante la carta No. ARG-1094-2023 del 25/05/2023 dio respuesta, para remitir la información solicitada por la Interventoría con la carta No. CCPC-ANI-0430-0423 del 18/05/2023

- La ANI mediante comunicado No. 20235000183671 del 30/05/2023 solicitó al concesionario el prototipo, características e instalación de las vallas informativas del Proyecto, dando alcance al comunicado No. 20235000183591 y respuesta a la carta No. 20234090552592, de igual manera solicitó el Concesionario el modelo de la valla para aprobación de la ANI, e inicio inmediato de instalación antes del 15 de junio de 2023.

- Durante el mes de Julio el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, realizó la instalación de las 8 vallas informativas del proyecto en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

 Aunado a lo anterior, el 31 de julio de 2023 el Concesionario reportó oficialmente a la interventoría la instalación sobre el corredor vial concesionado, de las ocho (8) vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2, las cuales fueron aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Ministerio de Transporte, en cumplimiento de los parámetros establecidos para las mismas, en las resoluciones 20233040016175, del 25 de abril de 2023; y, 20233040025285, del 20 de junio de 2023.

- Conforme al seguimiento realizado por esta Interventoría sobre el estado actual de cada valla informativa del proyecto, reportó mediante comunicado CCPC-ANI-666-0823 las siguientes novedades:

- La Valla informativa del proyecto ubicada en el PR 22+030 Sentido Norte-Sur Ruta 4514 se encuentra averiada (Hundimiento) en la parte superior del tablero.

- La Valla informativa del proyecto ubicada en el PR 44+220 Sentido Norte-Sur Ruta 4513 se encuentra averiada por daños en la lona.

 Sobre el particular, se le solicito al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizar las intervenciones de reparación de las vallas referidas en el comunicado, así como las actividades de limpieza y mantenimiento de todas las vallas informativas cada vez que se requiera.

- Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1965-2023 del 31 de agosto de 2023, en el que informa las reparaciones y/o reposiciones de las vallas del proyecto afectadas, reestableciendo sus condiciones de calidad y disponibilidad a lo largo del corredor.

- Posteriormente, el Concesionario reportó novedad con las vallas del Proyecto (Valla 4 – PR 22 + 030 RN 4514 y Valla 7 – PR 45 + 370 RN 4515), por posibles hechos de vandalismo y procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - Fiscalía General de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI mediante su comunicado ARG-2259-2023 del 5 de octubre de 2023, que realizará la respectiva reposición de las lonas, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte, solicitando a su vez a la entidad respetuosamente, realizar las gestiones necesarias ante las Autoridades Policiales, Militares y Municipales, según corresponda, con el fin de abordar y solucionar los hechos que afectaron los bienes del Concesionario.

- Por su parte, la ANI realizó la diligencia y tramite pertinente con la autoridad competente, solicitando al Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZÓN Comandante DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – DECES, mediante comunicado 20235000383431 del 22 de octubre de 2023, solicitar su apoyo en relación a diversas situaciones de seguridad que se han presentado en el Departamento del Cesar, específicamente en el área de influencia del proyecto Troncal del Magdalena C2 “Sabana de Torres – Curumaní”, el cual es llevado a cabo por el concesionario Autopista del Rio Grande. En el oficio, se detallaron los hechos reportados por el concesionario, y se le solicitó amablemente brindar la oportunidad y los espacios necesarios de discutir con el concesionario Autopista de Rio Grande y la

Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia de dichas situaciones, de conocer las operaciones que la institución lleva a cabo en el área de influencia del proyecto y de manera efectiva implementar acciones necesarias durante el desarrollo del proyecto, a fin de enfrentar estos hechos y garantizar la seguridad de la infraestructura.

- El 31 de octubre de 2023, el Concesionario reportó mediante comunicado ARG-2023-02519 del 31/10/2023, nuevamente la ausencia de la lona correspondiente a la valla del proyecto Troncal del Magdalena 2, la cual fue instalada en el PR 89+100 RN 4513. Al respecto, se procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - fiscalía general de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI que realizará la respectiva reposición de la lona en el mes de Diciembre, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte.

 Esta Interventoría continuara en el mes siguiente, reportando el estado actual de las vallas del proyecto, así como las acciones e intervenciones realizadas por el concesionario para su disponibilidad y mantenimiento.

- El 31 de octubre de 2023, el Concesionario reportó mediante comunicado ARG-2023-02519 del 31/10/2023, nuevamente la ausencia de la lona correspondiente a la valla del proyecto Troncal del Magdalena 2, la cual fue instalada en el PR 89+100 RN 4513. Al respecto, se procedió a instaurar la respectiva denuncia, ante la autoridad competente, por medio del aplicativo Sistema de Denuncia Virtual, Policía Nacional de Colombia - Fiscalía General de la Nación, recibiéndose la respectiva notificación. Así mismo informó a la ANI que realizará la respectiva reposición de la lona en el mes de Diciembre, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Transporte.

- El Concesionario a través del comunicado ARG-2023-02786 dio respuesta al requerimiento de la interventoría, informando que, realizó la reposición de las vallas informativas del Proyecto ubicadas en el PR 22+030, Sentido Norte-Sur, Ruta 4514, sector San Martín; y, PR 45+370, Sentido Sur-Norte, Ruta 4515, Sector Pailitas, las cuales cuentan actualmente con la composición visual y mensaje informativo del objeto del Contrato de Concesión, de acuerdo con la Resolución 20233040025285, del 20 de junio de 2023, emitida por el Ministerio de Transporte.

14.3. Solicitud del arte de las Vallas del Proyecto

- Mediante comunicado No. CCPC-ANI-0469-0523 del 30/05/2023 con radicado ANI No. 20234090594173 la Interventoría solicitó al concesionario remitir a la ANI el arte de las vallas del Proyecto, con el fin de que sea aprobado por la ANI, en cumplimiento de la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 20015 expedida por el Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución 1935 del 24 de mayo de 2019 y a su vez modificada por la Resolución 20233040016175 del 25 de abril de 2023, por lo tanto, para el diseño del arte de las vallas del Proyecto, el Concesionario debe tener en cuenta los parámetros del arte del Anexo I Resolución 20233040016175. Finalmente, la Interventoría solicitó al Concesionario remitir el documento de aprobación del arte de las vallas por parte de la ANI.

- La ANI mediante CIRCULAR No. 20235000000284 del 05-07-2023 remitió la actualización de la Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023 “Por la cual se establece la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL”, en la que se ajustaron y modificaron los nuevos parámetros del arte de las vallas del proyecto.

14.4. Trazabilidad Vallas del Proyecto

Para el mes de enero de 2024, el Concesionario mantiene la disponibilidad y en buenas condiciones seis (6) de las ocho (8) vallas del proyecto ubicadas a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní. Dos (2) de las vallas carecen de las lonas informativas. A Continuación, presentamos la trazabilidad de las vallas del proyecto.

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 09+820	CALZADA SENCILLA MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
2	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 44+220	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado (Presentó afectación y fue reparada por el Concesionario)	
3	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 89+100	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla presenta afectación por posible intento de vandalismo (Se encuentra en proceso de reparación de lona)	
4	San Alberto – La Mata	4514	PR 22+030	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado (Presentó afectación y fue reparada por el Concesionario)	

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
5	San Alberto – La Mata	4514	PR 43+000	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
6	San Alberto – La Mata	4514	PR 96+440	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado	
7	La Mata - San Roque	4515	PR 45+370	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado (Presentó afectación y fue reparada por el Concesionario)	
8	La Mata - San Roque	4515	PR 85+320	CALZADA SENCILLA MARGEN IZQUIERDO	Valla presenta afectación por posible intento de vandalismo (Se encuentra en proceso de reparación de lona)	

14.5. Página Web del concesionario

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023 informó a la ANI lo siguiente:

(…) “

> *Juicio de esta Interventoría, a la fecha, el Concesionario no ha cumplido cabalmente con las obligaciones descritas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, al no contar con un Módulo Informativo al Usuario en los términos y condiciones allí expuestos, considerando necesario la creación del mismo con la inclusión de todos los requisitos que el mismo debe contener, lo que implica que se deberá reorganizar la página web con las particularidades contractuales e incluir aquellos ítems que a la fecha no existen en ningún aparte de la página.*
> *Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita nuevamente a la ANI la No Objeción al Plazo de Cura de ocho (8) días para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en los requisitos mínimos de la página web, en relación con el Módulo Informativo al Usuario*

- La ANI mediante comunicado No. 20235000340911 del 21/09/2023 solicitó a la Interventoría ampliar la solicitud de No objeción al Periodo de Cura por el presunto incumplimiento de los requisitos de la página web, teniendo en cuenta que, en las diferentes reuniones, el concesionario ha informado que presenta avances referentes a reuniones esta obligación.

- La Interventoría mediante comunicado dio respuesta a la ANI (No. 20235000340911 del 21/09/2023) para manifestar que con la carta No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023, la Interventoría informó a la ANI que aún persisten los incumplimientos de los requisitos del Módulo de Información al Usuario, por lo tanto, en vista de que el Concesionario, aún no ha cumplido a cabalidad los requisitos del Módulo de Información al usuario, la Interventoría solicita nuevamente la No objeción a un Plazo de cura de ocho (8) días para que el Concesionario saneé el presunto incumplimiento.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-781-0923 del 27/09/2023 con radicado ANI No. 2023409108732 notificó al Concesionario la No objeción de un Periodo de Cura de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la notificación por parte de la Interventoría, el cual fue otorgado por la ANI mediante comunicado No. 20235000342641 del 22/09/2023

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023, responde a la carta de Notificación del Periodo de Cura de la Interventoría para manifiesta que está cumpliendo a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos de la página web según la sección 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2, donde algunos de los requisitos se cumplen con información de la Página web como tal, y otros requisitos se cumplen con información de las redes sociales de la siguiente manera:

> (…) "*Por lo anteriormente expuesto, no existiendo supuesto legal o fáctico que indique que, este concesionario ha incumplido las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.2.1 Página Web; y, Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, solicitamos muy comedidamente que la Interventoría del Contrato, de por cerrado el presente procedimiento.*
> *Finalmente, agradecemos las observaciones que nos presenta la Interventoría, las cuales nos permiten establecer acciones de mejora; en este caso, las correspondientes al desarrollo de nuestra página; sin embargo, esta Concesionaria considera que, a la fecha, se encuentra CUMPLIENDO con los requerimientos contractuales descritos para la misma, por lo que expresamos nuestra intención de generar una mesa de trabajo, a partir de la cual, revisemos en conjunto los puntos expuestos en la presente comunicación."*

- El día 9 de octubre de 2023, se realizó una mesa de trabajo entre Concesionario e Interventoría para revisar de manera conjunta los avances en la implementación del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S., donde la Interventoría ratificó su posición del presunto incumplimiento de la información del Módulo de Información al Usuario

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2351-2023 del 12/10/2023, realizó un alcance a su carta No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023 para manifestar que como acciones de mejora implementará unos ajustes al Módulo de Información al Usuario de la página Web, para lo cual solicitó 5 días hábiles para la implementación de las mejoras.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182572 del 13/10/2023 presentó a la ANI el informe de cumplimiento del concesionario relacionado con el vencimiento del periodo de cura, para manifestar lo siguiente:

> *El día 9 de octubre de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo virtual entre el Concesionario y la Interventoría, en la que esta última le expuso al Concesionario que, el incumplimiento persistía y lo que procedía era dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión No.*

> *003 de 2022, Parte General, Sección 10.3, no obstante, el día 11 de octubre de 2023 mediante la comunicación ARG-2351-2023 el Concesionario le informó a esta Interventoría que implementará una nueva metodología con la finalidad registrar las novedades sobre el estado de la vía y de las situaciones que puedan afectar la transitabilidad sobre el corredor vial concesionado.*
>
> *Para la implementación de la metodología, el Concesionario requirió un plazo de cinco (5) días hábiles, de manera que, con posterioridad a ello, esta Interventoría podría verificar el cumplimiento cabal de las disposiciones aplicables al módulo informativo al usuario.*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior, salvo disposición contraria de la Entidad y ante la manifestación del Concesionario mediante comunicación ARG-2351-2023, esta Interventoría verificará la implementación de las acciones que permitan garantizar el cumplimiento de las estipulaciones aplicables al módulo informativo a partir del 20 de octubre de 2023 y se informará a la ANI de manera oportuna si con la implementación de dichas acciones se da cabal cumplimiento a las disposiciones contractuales o si, por el contrario, el incumplimiento persiste, evento en el cual se remitirá el respectivo informe correspondiente para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio.*

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 del 24/10/2023 con radicado ANI No. 202340991224132 del 24/10/2023, informó a la ANI que el Concesionario dio cumplimiento al contenido del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S, según su propuesta del comunicado No. ARG -2351 -2023.
 La Interventoría en su comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 manifestó a la ANI lo siguiente:

 > *(…) Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que para la Interventoría es notoria la existencia del cumplimiento por parte del Concesionario frente a esta obligación, el Consorcio Concesiones por Colombia manifiesta que NO hay lugar al inicio del proceso Sancionatorio de Imposición de Multas, atendiendo lo señalado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 10.2, Literal (d), el cual señala: "Si el Concesionario sanea el incumplimiento en el plazo de cura, conforme a lo señalado en la Sección 10.2 (a) anterior, no se impondrá la Multa correspondiente."*

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI-918-1123 del 14/11/2023 presentó la revisión de la Página web del Concesionario.

- Posteriormente mediante comunicado No. CCPC-ANI-1053-1223 del 29/12/2023 realizó la lista de cumplimiento certificando todos los requisitos dispuestos en el Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión.

- El Concesionario cuenta con una página web: www.autopistadelriogrande.com.co la página presta el servicio de atención de PQRS y demás información del corredor vial objeto del contrato.

- Para este periodo la página web *www.autopistadelriogrande.com.co* cumple con los requisitos contractuales, tal como lo informó esta Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-1053-1223 del 29/12/2023 con radicado ANI 20244090026742.





14.6. Servicios a cargo del Concesionario

Dentro de las obligaciones generales de la Operación se encuentra la de prestar a los usuarios de la vía los siguientes servicios:

Tabla 74. Servicios obligatorios de operación

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
a) Mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos de la(s) vía(s) objeto de la Concesión.
b) Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía.
c) Atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías.
d) Mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención.
e) Mantenimiento señalización.
f) Mantenimiento de obras de infraestructuras construidas para la Operación de la concesión (peajes, áreas de servicio, estación de pesaje, etc.).
g) Operación de las Estaciones de Peaje
h) Cercado de los Predios que se encuentran en el Corredor del Proyecto y Mantenimiento del cercado durante el término de la Concesión. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales o zonas conurbadas.
i) Operación, seguimiento y control del tránsito.
j) Atención de accidentes.
k) Primeros auxilios a personas.
l) Auxilio mecánico básico a vehículos.
m) Manejo y control ambiental.
n) Áreas de Servicio. Será obligatoria la existencia de un número de Áreas de Servicio según se define en el Apéndice Técnico 1, a las cuales podrán acceder cualquier vehículo que circulen en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Concesionario de explotar comercialmente dichas Áreas de Servicio mediante la prestación de Servicios Adicionales.
o) Pago de Peaje con tarjeta o telepeaje, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2.
p) Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje).
q) Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje.

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
r) Comunicaciones con el Centro de Control de Operación.
s) Paraderos para el servicio de transporte público.
t) Grúas.
u) Carrotalleres.
v) Postes SOS.
w) Sistema de información al usuario acerca de los trabajos que se presentan en la vía, accidentes o incidentes que afecten la normal circulación de vehículos dentro de la concesión, tarifas de cada estación de peaje, mapa con el corredor vial donde se indique la ubicación de los peajes y sitios de interés como hospitales, estaciones de servicio y sitios turísticos.
x) Siembra y Mantenimiento de la cerca viva. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales
y) Cualquier otro servicio que, por su naturaleza, sea necesario para el desarrollo de los servicios obligatorios anteriormente mencionados, o de las obligaciones especiales de Operación a que hace referencia el numeral 3.3 del Apéndice Técnico 2.

El seguimiento realizado por esta Interventoría para la verificación del cumplimiento de los servicios prestados por el concesionario se encuentra dispuesto en el numeral 14.11. Accidentes e Incidentes, en el numeral 14.16. Bases de Operación del presente informe y en el informe de evaluación final de indicadores correspondiente al mes de Enero de 2024 dispuesto en el Anexo No. 8 del informe, así como indispensablemente cada evento atendido en los reportes diarios disponibles en el SICC.

Para el presente mes el Concesionario cumplió satisfactoriamente con la prestación de los servicios obligatorios conforme a los recorridos de campo efectuados por la Interventoría y al seguimiento de los reportes diarios registrados en el SICC. Esta Interventoría conforme a las obligaciones de seguimiento y control verifica diariamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales de equipos, dotación e insumos mínimos para el personal de atención médica y Equipos de rescate conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1. Operación de la Vía durante la Etapa Preoperativa del contrato de concesión No.003 de 2022. Al respecto, los insumos, equipos y vehículos, han sido verificadas y evidenciadas por esta Interventoría mediante el ANEXO No.5 LISTA DE CHEQUEO MES DE ENERO DE 2024 del presente informe.

14.6.1. Mantenimiento Rutinario

Para los tres corredores viales existentes, Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y La Mata – San Roque de la ruta 4515, el Concesionario

AUTOPISTAS DEL RÍO GRANDE S.A.S cuenta con siete (7) cuadrillas para cumplir lo dispuesto en el Apéndice técnico 2, numeral 6.2 Tipos de Actuaciones de Mantenimiento, Actividades de Mantenimiento Ordinario (rutinarias o cíclicas).
Dentro de las actividades relevantes que realizaron se encuentran rocería de las franjas laterales y separadores, limpieza de cunetas, limpieza de señales verticales, limpiza de obras de drenaje tipo alcantarillas y box Coulvert, encoles y descoles, limpieza de bermas, limpieza de defensas metálicas, retiro de deslizamientos menores, entre otras.

Tabla 75. Actividades de Mantenimiento Rutinario.

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN
	Limpieza general de calzada, márgenes, berma y áreas de servicio.	✓
	Limpieza manual de las cunetas revestidas y en Tierra	✓
	Limpieza de las zanjas de coronación revestidas y en tierra	✓
	Limpieza de encoles y/o descoles revestidos y en tierra	✓
	Limpieza de Canales revestido y en tierra	✓
	Limpieza de obras (Alcantarillas y box coulvert)	✓
	Mantenimiento rutinario de puentes, incluye obras de limpieza (trabajos que puedan realizarse manualmente y que no impliquen equipo especializado)	✓
	Rocería, Paisajismo y mantenimiento de explanaciones	✓
	Poda, corte y/o retiro de ramas	✓
	Limpieza de señales verticales y mojones	✓
	Limpieza de defensas metálicas	✓
	Además de labores de igual o similar naturaleza que sean indicadas por la Interventoría y la ANI.	✓

En la siguiente tabla se relacionan los frentes de intervención y las cooperativas de Mantenimiento:

Tabla 76. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	OBRAMCOL S.A.S

Cada cuadrilla de mantenimiento cuenta como mínimo con un camión doble cabina para el desplazamiento del personal y transporte de equipos como guadañas, herramienta menor, señalización y material de obra.

Para el mes de Enero de 2024, cada cuadrilla de mantenimiento está conformada por el siguiente número de trabajadores:

Tabla 77. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario.

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	LONGITUD (km)	No. TRABAJADORES	MAQUINARIA (TRACTORES)	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	20.2	4	0	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	20	4	1	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	40.7	8	0	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	50	10	1	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	49.8	10	1	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	44	8	1	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	44.8	8	1	OBRAMCOL S.A.S

Actualmente cada cuadrilla de mantenimiento rutinario cuenta con el acompañamiento de un (a) inspector (a) SISO encargada del velar por el cumplimiento de los elementos de Protección Personal (EPP), seguridad y salud en el trabajo y señalización vial durante la ejecución de las actividades diarias.

En la siguiente tabla, se relacionan las actividades de mantenimiento Rutinario ejecutadas por el Concesionario durante el mes de Enero de 2024:

Tabla 78. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario enero de 2024

ACTIVIDAD	UND	SUB-TRAMOS						
		1.1 - DEL PR 9+800 AL 30+000 DE LA RN 4513	1.2 - DEL PR 30+000 AL 50+000 DE LA RN 4513	2 - DEL PR 50+000 AL 90+747 DE LA RN 4513	3 - DEL PR 00+000 AL 50+000 DE LA RN 4514	4 - DEL PR 50+000 AL 99+800 DE LA RN 4514	5 - DEL PR 00+000 AL 44+000 DE LA RN 4515	6 - DEL PR 44+000 AL 88+700 DE LA RN 4515
Limpieza de Cunetas	m	0	1.040	682	41.169	60.302	34.856	10.383
Limpieza de Zanjas de Coronación	m	0	0	0	111	2.178	604	251
Limpieza de Encoles	UND	44	230	326	285	224	280	194
Limpieza de Descoles	UND	44	230	326	285	224	280	194
Limpieza de ODT - Alcantarillas	UND	41	191	227	173	117	144	82
Limpieza de ODT - Box Coulvert	UND	3	39	99	113	107	136	112
Limpieza de Puentes	UND	3	5	8	42	40	51	35
Limpieza de Bermas	m	19.998	19.600	39.525	48.500	47.310	44.000	44.700
Limpieza de Zonas Laterales	m	19.998	19.600	39.525	48.500	47.310	44.000	44.700
Rocería	m2	86.677	561.165	850.212	2.155.167	1.920.558	1.260.816	952.904
Limpieza de Señales Verticales	UND	142	424	493	797	510	835	763
Limpieza de Defensas metálicas	m	2.974	2.626	4.603	32.692	27.511	28.776	13.176

En el siguiente registro fotográfico se presentan actividades de mantenimiento rutinario realizadas por las microempresas:

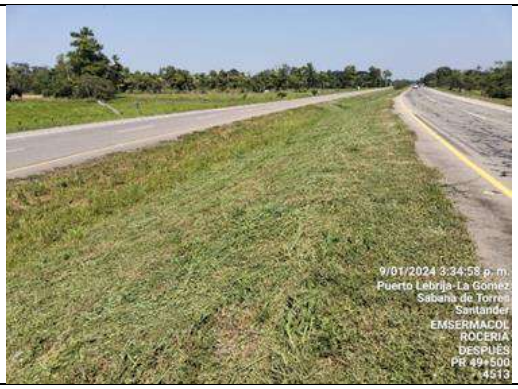
- ✓ **Actividades de Rocería en Margenes y Separador Central**





ROCERIA RN 4513 PR49+000





ROCERIA RN 4513 PR49+500





ROCERIA RN 4513 PR50+160





ROCERIA RN 4514 PR27+800





ROCERIA RN 4514 PR 86+000





ROCERIA RN 4515 PR15+460





ROCERIA RN 4515 PR51+015

- **Limpieza de cunetas y zanjas de coronación**

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4513 PR 26+000	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4513 PR87+270	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4514 PR 18+700	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4514 PR56+300	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4514 PR63+650	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4514 PR72+040	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4514 PR70+700	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4514 PR73+370	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4515 PR 15+460	

ANTES	DESPUÉS
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4515 PR84+760	

- **Poda y corte y despeje de vegetación**

	
DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4513 PR 34+970	
	
DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4513 PR56+760	





DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4514 PR39+100





DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4514 PR43+000





DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4515 PR15+470





DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4515 PR20+180





DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4515 PR54+900





DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4515 PR48+000

- **Limpieza de basura derecho de vía**





DESPEJE DE BERMA RN 4513 PR33+300





DESPEJE DE BERMA RN 4513 PR19+280





DESPEJE DE BERMA RN 4513 PR56+600





DESPEJE DE BERMA RN 4514 PR13+000

- **Limpieza de bermas y calzadas.**





DESPEJE DE BERMA RN 4513 PR 20+000





DESPEJE DE BERMA RN 4513 PR77+580

Mantenimiento obras de drenajeAlcantarillas, box coulvert

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 20+420	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR15+460	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR31+485	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR87+940	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR 39+100	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR19+900	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4515 PR54+440	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4515 PR48+540	

- **Limpieza / Aplome De Señales Verticales**

ANTES	DESPUES
	

ANTES	DESPUES
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTCIALES RN 4513 PR 50+000	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTCIALES RN 4513 PR30+900	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTCIALES RN 4513 PR34+475	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTCIALES RN 4513 PR65+830	

ANTES	DESPUES
	

LIMPIEZA DE SEÑALES VERTCIALES RN 4513 PR 87+360





LIMPIEZA DE SEÑALES VERTCIALES RN 4514 PR35+600





ANTES	DESPUES
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTCIALES RN 4514 PR20+000	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTCIALES RN 4514 PR64+980	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTCIALES RN 4515 PR19+760	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4515 PR29+600	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4515 PR56+900	

- **Limpieza de defensas metálicas**

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR12+438	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR48+920	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR50+000	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR35+952	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR75+000	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR25+900	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR34+200	
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR20+080	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR29+500	

14.6.2. Señalización y Seguridad Vial

14.6.2.1 Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El concesionario Autopista del Río Grande SAS durante el mes de enero 2024 dispuso de su vehículo de alto rendimiento para la demarcación vial, dotado con las características y especificaciones técnicas que cumplen con la NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 1335.

Teniendo en cuenta la longitud del corredor (272 km), se ha venido realizando en el mes de enero el suministro e instalación de pintura en sectores del corredor Sabana de Torres – Curumaní que se identifiquen con necesidad de demarcación de líneas de eje y líneas de borde pavimento existente, con el objetivo de fortalecer la seguridad vial y garantizar la visibilidad en horas nocturna a los diferentes actores viales.

FECHA	RN	CALZADA	ABSCISA		LINEA	CANTIDAD (m)
			INICIO	FINAL		
3/01/2024	45CSF	N-S	01+000	02+000	LD	1.050
3/01/2024	45CSF	N-S	00+000	01+000	LD	1.000
3/01/2024	45CSF	S-N	01+000	02+000	LD	1.050
3/01/2024	45CSE	N-S	00+000	16+000	LD	1800
4/01/2024	4514	S-N	06+000	08+000	LD	1.540
4/01/2024	4514	S-N	09+500	12+000	LD	2.500
5/01/2024	4514	S-N	72+300	77+000	LD	4.760
5/01/2024	4514	N-S	74+000	74+700	LD	700
5/01/2024	4514	N-S	69+000	70+500	LD	1.500
5/01/2024	4514	N-S	64+200	65+000	LD	800
9/01/2024	4514	S-N	69+000	70+000	LD	1000
9/01/2024	4514	S-N	80+000	81+000	LD	1000

9/01/2024	4514	S-N	92+000	93+000	LD	1000
9/01/2024	4514	S-N	94+000	95+000	LD	1000
9/01/2024	4514	N-S	85+000	86+000	LD	1000
10/01/2024	4514	N-S	47+000	48+000	LD	1375
10/01/2024	45CSI	N-S	01+000	01+300	LD	300
10/01/2024	4514	N-S	81+000	82+000	LD	1.000
10/01/2024	4514	N-S	39+000	39+400	LI	280
10/01/2024	45CSG	N-S	00+000	01+060	LI	1060
10/01/2024	4514	N-S	43+000	44+000	LI	1080
10/01/2024	4514	N-S	81+000	82+000	LI	1060
11/01/2024	4513	N-S	88+700	90+750	LI	1.800
11/01/2024	4513	N-S	86+000	87+500	LI	1.520
11/01/2024	4513	BD	81+000	84+500	LC	3.100
11/01/2024	4513	S-N	53+500	54+000	LI	700
12/01/2024	4513	BD	70+000	75+000	LC	6.394
16/01/2024	45CSF	N-S	00+000	01+000	LC	402
16/01/2024	45CSE	N-S	00+000	02+000	LC	690
16/01/2024	4514	N-S	08+500	10+000	LC	500
16/01/2024	45CSD	N-S	00+000	01+000	LC	400
16/01/2024	45CSD	S-N	00+000	01+000	LC	400
16/01/2024	4514	S-N	08+500	09+500	LC	410
16/01/2024	4514	S-N	35+000	36+000	LD	1.050
16/01/2024	4514	S-N	39+000	40+000	LD	800
17/01/2024	4514	N-S	59+000	60+000	LC	402
17/01/2024	4514	N-S	47+000	48+000	LC	402
17/01/2024	4514	N-S	45+000	46+000	LC	405
17/01/2024	4514	S-N	81+000	82+000	LC	405
17/01/2024	4514	S-N	85+500	87+000	LC	464
17/01/2024	45CSJ	S-N	00+000	01+250	LC	549
18/01/2024	4514	N-S	86+000	87+000	LC	252
18/01/2024	4514	N-S	70+000	74+680	LC	1.732
18/01/2024	4514	N-S	61+000	62+000	LC	447
18/01/2024	4514	N-S	61+000	62+000	LD	1.080
19/01/2024	4515	N-S	85+500	86+500	LI	990
19/01/2024	4515	N-S	83+500	84+500	LI	960
19/01/2024	4515	S-N	83+500	84+500	LD	980
19/01/2024	4515	N-S	61+500	64+500	LI	2.980
22/01/2024	4514	S-N	99+000	99+960	LD	960
22/01/2024	4514	N-S	99+000	99+960	LI	960
22/01/2024	4515	S-N	00+000	01+000	LD	1.000
22/01/2024	4515	N-S	00+000	01+000	LI	1.000
22/01/2024	4514	S-N	99+250	99+960	LC	710
22/01/2024	4514	N-S	99+250	99+960	LC	710
22/01/2024	4515	S-N	00+000	00+880	LC	880
22/01/2024	4515	N-S	00+000	00+960	LC	960
23/01/2024	4515	S-N	08+500	11+000	LD	2.500
23/01/2024	4515	N-S	08+500	11+000	LI	2.500
23/01/2024	4515	S-N	08+600	11+000	LC	4.800
24/01/2024	4515	S-N	40+000	42+420	LD	2.420
24/01/2024	4515	N-S	40+000	42+420	LI	2.420

24/01/2024	4515	S-N	40+000	42+420	LC	4.840
25/01/2024	4515	S-N	25+500	26+100	LI	550
25/01/2024	4515	S-N	26+180	27+800	LC	3.200
25/01/2024	4515	S-N	31+300	32+900	LC	3.300
25/01/2024	4515	S-N	36+000	38+000	LC	1.500
26/01/2024	4515	S-N	36+000	40+000	LC	4.874
26/01/2024	4515	S-N	44+000	44+420	LC	840
26/01/2024	4515	S-N	45+000	45+160	LI	160
27/01/2024	4515	S-N	45+160	46+000	LI	900
27/01/2024	4515	S-N	60+000	64+500	LC	6.843
29/01/2024	4515	S-N	73+000	77+500	LC	5.305
29/01/2024	4515	N-S	76+120	77+500	LC	1.500

A continuación, se dispone del siguiente registro fotográfico de la actividad de demarcación horizontal.



Fotografía 19. Demarcación horizontal RN 4514.



Fotografía 20. Demarcación horizontal RN 4514.



Fotografía 21. . Demarcación horizontal RN 4514.



Fotografía 22. Demarcación horizontal RN 4514.

	
Fotografía 23. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4514.	Fotografía 24. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4514.
	
Fotografía 25. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4514.	Fotografía 26. Demarcación horizontal peaje la Gómez RN 4513.
	
Fotografía 27. Demarcación horizontal RN 4515.	Fotografía 28. Demarcación horizontal RN 4515.

14.6.2.2 Señalización Vertical: Suministro, Instalación y/o reemplazo de Señales verticales Tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El Concesionario realizó suministro, reemplazo y ajustes de las señales verticales de tránsito (Tipo Preventivas, Informativas y Reglamentarias) según el manual de señalización 2015, a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
4515	01+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	02+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	02+825	Sur	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	03+620	Norte	Derecho	SP-47A	ZONA ESCOLAR
4515	05+645	Sur	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	08+562	Sur	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	10+810	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	12+070	Sur	Izquierdo	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	13+820	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	13+940	Sur	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	14+400	Sur	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	27+680	Sur	Derecho	SI-26	LA FLORESTA
4515	27+728	Sur	Derecho	SIO-07	DESVIO A LA DERECHA
4515	28+760	Norte	Derecho	SR-30(30)	VELOCIDAD MÁXIMA 30 KM/H
4515	29+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	32+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	34+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	35+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	36+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	36+190	Norte	Derecho	SR-30(50)	VELOCIDAD MÁXIMA 50 KM/H
4515	37+360	Sur	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	38+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	40+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	42+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	43+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	44+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	51+220	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	54+940	Sur	Izquierdo	SP-56	TERMINACIÓN DE VÍA CON SEPARADOR
4515	56+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	56+060	Norte	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	57+060	Sur	Derecho	SI-27	FIN DOBLE CALZADA A 200M
4515	57+060	Sur	Izquierdo	SI-27	FIN DOBLE CALZADA A 200M
4515	57+580	Sur	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	58+280	Norte	Izquierdo	SR-30(50)	VELOCIDAD MÁXIMA 50 KM/H
4515	58+280	Norte	Derecho	SR-30(50)	VELOCIDAD MÁXIMA 50 KM/H
4515	58+685	Sur	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	59+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	60+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	60+215	Sur	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	62+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	62+360	Norte	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL

4515	63+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	63+360	Norte	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	64+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	65+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	65+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	67+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	67+680	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	69+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	70+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	72+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	73+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	75+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	77+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	78+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	78+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	78+140	Norte	Derecho	SI-06	AGUACHICA (113) SAN ALBERTO (178) BUCARAMAGA (272)
4515	79+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	79+095	Norte	Derecho	SI-26	PUENTE SAN PEDRO
4515	79+160	Sur	Derecho	SI-26	PUENTE SAN PEDRO
4515	80+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	81+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	82+680	Sur	Derecho	SI-26	PUENTE CAÑO LARGO
4515	83+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	83+000	Norte	Izquierdo	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	84+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	86+000	Norte	Izquierdo	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	02+640	Norte	Derecho	SP-36	PUENTE ANGOSTO
4515	07+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	07+135	Sur	Derecho	SR-30(100)	VELOCIDAD MÁXIMA 100 KM/H
4515	08+320	Norte	Derecho	SI-27	FIN DOBLE CALZADA A 200M
4515	09+400	Norte	Derecho	SP-25	RESALTO
4515	09+680	Norte	Derecho	SP-46A	PROXIMIDAD DE CRUCE
4515	09+820	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	10+560	Sur	Derecho	SP-24	SUPERFICIE RIZADA
4515	10+880	Sur	Izquierdo	SI-06	AGUACHICA 45
4515	13+920	Sur	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	13+920	Sur	Izquierdo	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	14+400	Sur	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	15+660	Sur	Derecho	SP-04	CURVA PRONUNCIADA A LA DER
4515	19+810	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	21+820	Norte	Izquierdo	SI-05B	RETORNO A 500M
4515	23+180	Sur	Derecho	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQ
4515	24+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	29+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	30+180	Norte	Derecho	SR-30(50)	VELOCIDAD MÁXIMA 50 KM/H
4515	30+310	Norte	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	30+320	Norte	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	30+340	Norte	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	30+350	Norte	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	30+370	Sur	Derecho	SIO-07	DESVIO A LA IZQUIERDA
4515	36+310	Norte	Derecho	SIO-07	DESVIO A LA IZQUIERDA

4515	41+460	Norte	Derecho	SR-28	PROHIBIDO PARQUEAR
4515	42+640	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	44+920	Norte	Izquierdo	SR-17	VEHICULOS PESADOS A LA DERECHA
4515	45+520	Norte	Derecho	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQ
4515	45+520	Norte	Izquierdo	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQ
4515	47+400	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	48+420	Norte	Derecho	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQ
4515	48+420	Norte	Izquierdo	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQ
4515	54+520	Norte	Derecho	SIO-07	DESVIO A LA IZQUIERDA
4515	59+920	Sur	Derecho	SI-27	INICIO DOBLE CALZADA A 100M
4515	60+000	Sur	Derecho	SI-27	INICIO DOBLE CALZADA A 200M
4515	62+360	Norte	Derecho	SR-30(80)	VELOCIDAD MAXIMA 80 KM/H
4515	68+790	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	69+120	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	70+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	71+380	Sur	Izquierdo	SP-12	VIA LATERAL IZQUIERDA
4515	71+340	Sur	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	71+700	Sur	Derecho	SR-30(80)	VELOCIDAD MÁXIMA 80 KM/H
4515	71+680	Sur	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	71+660	Sur	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	71+740	Sur	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	72+080	Sur	Derecho	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQ
4515	72+130	Norte	Derecho	SR-30(30)	VELOCIDAD MÁXIMA 30 KM/H
4515	73+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4515	73+400	Sur	Izquierdo	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	75+980	Sur	Izquierdo	SR-30(20)	VELOCIDAD MÁXIMA 20 KM/H
4515	76+080	Sur	Derecho	SP-25	RESALTO
4515	77+860	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	77+960	Sur	Derecho	SP-36	PUENTE ANGOSTO
4515	79+590	Sur	Derecho	SR-30(50)	VELOCIDAD MÁXIMA 50 KM/H
4515	80+180	Norte	Derecho	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4515	81+380	Sur	Izquierdo	SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR
4515	82+920	Sur	Derecho	SP-36	PUENTE ANGOSTO
4515	83+160	Sur	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4515	83+330	Sur	Izquierdo	SR-26	PROHIBIDO ADELANTAR
45CSI	00+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
45CSE	01+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
45CSJ	01+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
45CSH	01+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
45CSJ	01+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
45CSI	01+000	Sur	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4514	03+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4514	09+000	Norte	Derecho	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4514	26+890	Sur	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4514	39+090	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
45CSR	00+000	Norte	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
45CSJ	00+120	Norte	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45CSJ	00+140	Norte	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45CSD	00+147	Sur	DERECHO	SP-22	INCORPORACIÓN DE TRÁNSITO A LA DERECHA
45CSJ	00+170	Norte	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45CSJ	00+190	Norte	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL

45CSJ	00+210	Norte	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45CSJ	00+230	Norte	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45CSJ	00+250	Norte	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45CSJ	00+267	Norte	IZQUIERDO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	00+280	Sur	IZQUIERDO	SP-03	CURVA PRONUNCIADA A LA IZQ
4514	00+280	Sur	IZQUIERDO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
45_CSH	00+340	Sur	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45_CSH	00+460	Sur	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45_CSF	00+750	Norte	DERECHO	SP-04	CURVA PRONUNCIADA A LA DER
45_CSD	00+850	Sur	IZQUIERDO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
45_CSG	00+910	Norte	DERECHO	SP-49	ANIMALES EN LA VÍA
45_CSH	01+000	Sur	DERECHO	SP-75	DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
45_CSG	01+005	Sur	DERECHO	MOV-D	MARCADOR DE OBSTACULO DOBLE
45_CSF	02+770	Sur	DERECHO	SI-05A	V. EL DIVISO
4514	07+150	Norte	IZQUIERDO	SI-26	Q. GUADUAS
4514	08+900	Sur	DERECHO	SI-26	Q. PESCADO
4514	11+000	Sur	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4514	14+340	Sur	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4514	14+340	Sur	IZQUIERDO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4514	17+120	Sur	IZQUIERDO	SP-45	MAQUNARIA AGRICOLA EN LA VÍA
4514	19+000	Sur	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4514	19+715	Norte	DERECHO	SP-10	CURVA Y CONTRACURVA PRONUNCADA DER- IZQ
4514	20+600	Norte	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4514	23+000	Sur	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4514	25+900	Norte	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4514	33+000	Sur	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4514	36+200	Sur	DERECHO	SP-47	ZONA ESCOLAR
4514	39+000	Sur	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4514	39+900	Sur	IZQUIERDO	SR-30(50)	VELOCIDAD MAXIMA 50KM/H
4514	40+000	Sur	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4514	40+400	Norte	DERECHO	SP-04	CURVA PRONUNCIADA A LA DER
4514	42+300	Sur	DERECHO	SI-28	Q. PRADERA
4514	43+318	Norte	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4514	43+400	Norte	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4514	44+175	Norte	DERECHO	SI-06	EL JUNCAL (9) OCAÑA (65) SAN ROQUE(144)
4514	47+450	Norte	DERECHO	SI-27	SEGURIDAD VIAL
4514	47+665	Sur	IZQUIERDO	SP-09	CURVA Y CONTRACURVA PRONUNCADA IZQ- DER
4514	49+000	Sur	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4514	49+555	Sur	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4514	75+000	Sur	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4514	76+720	Norte	DERECHO	SP-09	CURVA Y CONTRACURVA PRONUNCADA IZQ- DER
4514	76+780	Norte	DERECHO	SP-27	DESCENSO PELIGROSO
4514	76+980	Norte	DERECHO	SI-27	TRANSITE CON PRECAUSIÓN
4514	77+380	Norte	DERECHO	SP-09	CURVA Y CONTRACURVA PRONUNCADA IZQ- DER
4514	80+240	Norte	DERECHO	SP-04	CURVA PRONUNCIADA A LA DER
4514	83+335	Norte	DERECHO	SP-49	ANIMALES EN LA VÍA
4514	80+850	Norte	DERECHO	SI-27	Q. CAIMAN

4514	85+155	Sur	DERECHO	SP-27	DESCENSO PELIGROSO
4514	88+430	Norte	DERECHO	SP-45	MAQUNARIA AGRICOLA EN LA VÍA
4514	89+110	Norte	DERECHO	SP-49	ANIMALES EN LA VÍA
4514	91+000	Sur	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4514	92+240	Norte	DERECHO	SI-26	Q. SECA
4514	99+170	Norte	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4514	39+930	Sur	IZQUIERDO	SR-30(50)	VELOCIDAD MAXIMA 50KM/H
4513	74+500	Norte	Derecho	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO SENCILLO
4513	22+770	Sur	IZQUIERDO	SI-01	RUTA NACIONAL
4513	47+140	Norte	DERECHO	SI-26	QDA. SANTOS GUTIERREZ
4513	47+249	Sur	DERECHO	SI-26	QDA. SANTOS GUTIERREZ
4513	49+691	Sur	DERECHO	SP-09	CURVA Y CONTRACURVA PRONUNCADA IZQ- DER
4513	60+000	Sur	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4513	62+000	Norte	IZQUIERDO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4513	64+000	Norte	DERECHO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4513	66+880	Sur	IZQUIERDO	SI-27	INICIO DE DOBLE CALZADA A 1000M
4513	75+000	Sur	IZQUIERDO	SI-04	POSTE DE REFERENCIA
4513	76+410	Norte	DERECHO	SI-27	FIN DOBLE CALZADA A 3KM
4513	77+400	Norte	DERECHO	SI-27	FIN DOBLE CALZADA A 2KM
4513	77+900	Sur	DERECHO	BA(300)	BALIZA DE ACERCAMIENTO A 300M
4513	79+990	Norte	DERECHO	SI-27	FIN DOBLE CALZADA A 500M
4513	87+110	Norte	DERECHO	SP-17	BIFURCACIÓN A LA DERECHA
4513	87+290	Norte	DERECHO	SI-05A	SAN ALBERTO
4513	88+080	Norte	DERECHO	SI-05	SANTA MARTA - SAN ALBERTO

A continuación se relaciona registro fotográfico de las actividades realizadas de Instalacion, reposicion de señales verticales.

ANTES	DESPUÉS
	

Fotografía 29. Reposición De Señal Vertical RN 45csh Pr0+460





Fotografía 30. Reposición De Señal Vertical RN 4514 Pr43+400





Fotografía 31. Reposición De Señal Vertical RN 4515 Pr27+728





Fotografía 32. Reposición De Señal Vertical RN 4515 Pr27+890



Fotografía 33. Instalación De Señal Vertical RN 4515 Pr32+000



Fotografía 34. Reposición De Señal Vertical RN 4515 Pr30+390



Fotografía 35. Reposición De Señal Vertical RN 4515 Pr28+760





Fotografía 36. Instalación De Señal Vertical RN 4515 Pr44+000





Fotografía 37. Reposición De Señal Vertical RN 4515 Pr59+280





Fotografía 38. Reposición De Señal Vertical RN 4515 Pr68+790





Fotografía 39. Reposición De Señal Vertical RN 4514 Pr76+980





Fotografía 40. Reposición De Señal Vertical RN 4515 Pr41+460

14.6.3. Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial

A continuación, se relacionan los sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS relacionados en la tabla 7 del numeral *3.4.3. Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS,* que no están contemplados dentro del contrato de Concesión No.003 de 2022. No obstante, el Concesionario ha señalizado los siguientes sitios críticos para evitar posibles siniestros viales desde del 01 de diciembre de 2022:

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 16+700 Ruta 4513:**

En el PR 16+700 de la Ruta 4513 se presenta socavación lateral de banca en margen derecho producto de la infiltración de flujos de agua de alcantarilla de D= 36" colapsada por perdida de recubrimiento de la misma.

El sitio critico está contemplado para su intervención por parte del Instituto Nacional de Vías a través del Convenio Interadministrativo *ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos*. Sin embargo, La Agencia Nacional de Infraestructura traslado el comunicado DT-OCA 80663 del 28 de diciembre de 2022 del INVIAS Dirección Territorial Ocaña, en el cual solicita a la ANI aunar los esfuerzos necesarios para garantizar la seguridad vial a través del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 se realice el manejo de tránsito en los sitios críticos hasta tanto el Instituto Nacional de Vías reanude el contrato de obra e interventoría que realizaran las obras de emergencia y definitivas en los sectores mencionados.

Para el presente mes el Concesionario Autopista del Río Grande mantiene en el sector señales preventivas de obra (SPO) y elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través del suministro de barreras plásticas tipo Maletines y la disponibilidad de controladores viales en el sector.









Fotografía 41: Señalización actual en sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 62+0090 Ruta 4514:**

Se presenta Hundimiento y pérdida parcial de banca en margen derecho. Inestabilidad del talud del terraplén derecho que ocasionó el hundimiento y desmoronamiento del pavimento flexible existente. Actualmente el sector presenta Berma derecha restringida.

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. a cargo del corredor mediante el Contrato de Concesión No.003 de 2022 procedió a señalizar el sector desde el mes de enero de 2023 para garantizar la seguridad vial de los usuarios.

Para el mes de Enero de 2024 el sitio crítico permanece en las mismas condiciones, a la espera de la reactivación del convenio interadministrativo ANI-INVIAS y demás lineamientos que establezca la entidad.



Fotografía 42: Señalización actual en sitio Critico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0010 Ruta 4514 Sector Puente Pradera:**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene los elementos de señalización y seguridad vial en el Sector Puente Pradera, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.







Fotografía 43: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+200 RN 4514 Sentido N-S.

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0050 Ruta 4514 Sector Puente Pradera Calzada Norte:**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el sector, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.

La Quebrada la Pradera presenta cambio en su trazado horizontal configurando una curva hacia la izquierda (referencia con respecto aguas abajo), la cual se ha venido recostando sobre el estribo del puente (margen derecha), identificado por el depósito de material sobre la margen izquierda y por la socavación sobre obras de protección instaladas aguas arriba.

Es de precisar que el fenómeno de socavación ocurrido en la curva externa del cauce ocasionó el colapso definitivo de los gaviones preexistentes construidos en su momento por la concesionaria anterior. Aguas abajo del puente, en el separador de las calzadas, se observa un cambio de dirección de la corriente de la quebrada hacia la derecha, generando erosión en la margen izquierda, afectando el terreno de apoyo de la vía. El Talud derecho que conforma el terraplén presenta erosión progresiva.



Fotografía 44: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte.

- **Puente Los Trujillos PR 44+0500 Ruta 4515**

Puente que se encuentra en reconstrucción por parte del INVIAS. Actualmente existen dos vías alternas en afirmado, construidas por el INVIAS para garantizar el tránsito vehicular en ambos sentidos por el sector.



Fotografía 45: Estado actual de sitio Critico Puente Los Trujillos del PR 44+0500 RN 4515.

Del mismo modo, se relaciona la intervención del Concesionario en los sitios críticos vigentes en el contrato de Concesión No.003 de 2022:

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 21+460 Ruta 4513:**

En el PR 21+460 de la Ruta Nacional 4513 sector el tropezón, se ha originado un proceso erosivo que ha evolucionado a pérdida parcial de banca en el margen izquierdo de la calzada existente. El Concesionario Autopista del Río Grande realizó la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares y barreras plásticas tipo Maletines.



Fotografía 46: Estado actual de señalización en sitio Critico del PR 21+4+60 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 74+600 Ruta 4513:**

Con similares condiciones al sitio critico descrito anteriormente, en el PR 74+600 de la Ruta Nacional 4513, se presenta pérdida parcial de la banca por colapso de obra hidráulica tipo box Coulvert. El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares simples.



Fotografía 47: Estado actual de sitio Critico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca Puente San Pedro en el PR 79+200 Ruta 4515:**

En el PR 79+200 de la Ruta Nacional 4515 sector Curumaní, se ha originado un proceso erosivo en el Puente San Pedro que ha evolucionado a pérdida parcial de banca en la margen derecha de la calzada existente. El Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares y barreras plásticas tipo Maletines.

De igual manera se informó a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- mediante visita de seguimiento del proyecto el día 11 de marzo de 2023 que, a causa de la temporada de lluvias presente en las últimas semanas, sobre todo el sector norte del proyecto, se ha intensificado la situación de inestabilidad en sitios puntuales de la vía, evidenciando en algunos terraplenes del corredor, afectaciones progresivas, las cuales pueden llegar a ocasionar perdida de banca. Caso puntual, es el sector del Municipio de Curumaní (Departamento del Cesar), en donde el pasado 9 de marzo de 2023, la Quebrada Puente San Pedro, presentó un alto caudal (lluvias continuas por más de 8 horas del sector), llevando en su cause material de arrastre y material vegetal, afectando los estribos del mencionado puente (PR79+050 RN 4515, perteneciente a la Unidad

Funcional 10), como también un sector del terraplén existente, que conforma la vía, generando un nuevo punto crítico.

El Concesionario realizó de manera inmediata, el reporte de esta situación a la Autoridad Ambiental Regional, con el fin de realizar las intervenciones necesarias y urgentes del cauce de la quebrada, y así poder atender la emergencia presentada, y evitar la pérdida de la totalidad de la banca. Para atender la emergencia y con el fin de garantizar seguridad a los usuarios, e impedir una posible pérdida de banca en el sector, donde se cuenta con una única calzada bidireccional, se procedió a realizar las actividades de construcción de muros de protección de concreto ciclópeo en estribos del puente y la reconformación del cauce con un Jarillón, elaborado con el mismo material de arrastre, el cual había quedado depositado a través del cauce, con el objeto de proteger los estribos de este; y así, corregir la dirección del flujo del agua, y evitar que se continue con el proceso de socavación del puente y el terraplén de aproximación al mismo.







Registro fotográfico: Estado actual del Puente San Pedro Sitio crítico PR 79+200 RN 4515.

Durante el presente mes, las condiciones se mantienen sin reporte de alteración y/o afectación a la transitabilidad, con la novedad de que el nivel del cauce es bajo predominando un clima seco en el sector.

NOTA: Los sitios críticos señalizados por el Concesionario, continúan en seguimiento y monitoreo ante cualquier novedad que se presente. Ahora bien, a la fecha el Concesionario se encuentra realizando los estudios y diseños definitivos para la intervención de cada sector, considerando los plazos establecidos en el Contrato de Concesión No.003 de 2022 (Puesta a Punto de la UF0), así como los periodos de inicio de la fase de construcción de las unidades funcionales donde se ubica cada sitio critico referenciado.

No obstante a lo anterior, esta Interventoría reportó al concesionario el estado actual de los sitios críticos a cargo del contrato de concesión No.003 de 2022, solicitándole mediante comunicado CCPC-ANI-964-1123- Radicado ANI 20234091362932, proceder a realizar las acciones y medidas preventivas de mantenimiento, conservación, reparación y/o restauración de los sitios críticos de modo que se garanticen la estabilidad, durabilidad y funcionamiento de las estructuras mediante su intervención, y en segundo lugar, remitir un plan de acción que contenga las medidas y acciones requeridas por parte del Concesionario para la ejecución de las intervenciones a que haya lugar en los sectores críticos y/o inestables del corredor, bajo la facultad, obligación y competencia atribuida mediante Contrato de Concesión No. 003 de 2022 tendiente a la prevención de cualquier riesgo que pueda generarse, garantizando y salvaguardando en todo momento la integridad de los usuarios viales.

14.7. Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento

En el Anexo 14 del presente informe, se relaciona el listado resumen de registro de paso de CARGAS INDIVISIBLES, EXTRADIMENSIONADAS Y EXTRAPESADAS en el corredor Sabana de Torre-Curumaní, de acuerdo con el control de tráfico de cada estación de peaje. Ahora bien, es menester indicar que para el control y regulación de cargas sobre el corredor se deberá considerar que el Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo 3.2. Estaciones de Pesaje durante la fase de construcción (ver detalle más adelante).

- **Objetivos**

 - El objetivo principal del Plan de manejo Transportes Especiales y de cargas extradimensionadas implementado por el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. es establecer las condiciones y requisitos que debe cumplir todo tipo de transporte de materiales peligrosos y cargas sobredimensionadas durante el recorrido de la vía concesionada, cumpliendo con la legislación nacional resolución 4959 de 2006 y estándares internacionales vigentes relacionados con el transporte de mercancías y establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

 - Establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

 - La prevención y atención de emergencias y desastres es materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento según la Ley 1523 de 2012.

- **Condiciones de Transporte**

 - Cada vez que se presentan mercancías especiales para el transporte, deben tomarse ciertas medidas para señalar debidamente sus posibles riesgos para los demás usuarios de la vía en cuanto estos puedan tener un contacto con la mercancía. Tradicionalmente esto se hace colocando en la mercancía marcas y etiquetas especiales indicando su contenido y riesgos, lo cual se hace para cumplir uno de los principales requisitos del documento de transporte de mercancías, pero las autoridades pueden exigir información adicional aparte de la que esta instaurada por la Ley.

 - Los controles respectivos a este tipo de transporte serán realizados conjuntamente por la Policía de Tránsito y Transporte (DITRA) y la Concesionaria Autopista del Rio Grande

S.A.S. Estos controles están dados por el Ministerio de Transporte en la NTC 2880 la cual limita el transporte de mercancías peligrosas para la condición de transportes terrestres.

- La Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dispondrá del centro de control operacional y de personal de vigilancia las 24 horas del día los 365 días del año; e informará a la Policía Nacional - DITRA sobre usuarios que tengan las características de Transporte Especial para que esta se encargue de monitorear a través de sus respectivos controles de tráfico a lo largo del tramo vial.

- Tal como lo dispone la Ley Colombiana y el Ministerio de Transporte; los automotores que vayan a transportar Cargas Especiales deben realizar el correspondiente trámite de solicitud de permiso de transporte por la vía concesionada ante el INVIAS, como se menciona en el siguiente numeral, para su correspondiente autorización y verificación por parte del personal de la Concesionara para determinar en campo si el transportista lleva en regla toda la documentación exigida y al día, dando cumplimiento en la Resolución 4959 del 08 de Diciembre del 2006, y serán las autoridades policiales las encargadas de realizar las ordenes de comparendo respectivas en caso de incumplimientos ante la norma.

- **Solicitudes de Permisos especiales y/o de Transporte de Carga Extradimensionada en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.**

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría, a la fecha el Contrato de Concesión No.003 de 2022 no ha otorgado concepto de viabilidad de permisos para el transporte de cargas especiales y/o extradimensionadas. Así mismo, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión hasta el mes de enero de 2024, se han recibido solicitudes oficiales por parte de peticionarios y/o empresas transportadoras para el requerimiento del permiso y paso de vehículos por el corredor. No obstante, dichas solicitudes han sido revisadas por el Concesionario sin cumplimiento definitivo conforme a los requisitos dispuestos por La Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, la cual a su vez establece en su Artículo 18 lo siguiente:

Artículo 18. Verificación del cumplimiento de requisitos. *La autoridad competente que otorgó el permiso podrá en cualquier momento, directamente o a través de las autoridades de tránsito, verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de operación y de seguridad reguladas en la presente resolución para la expedición de los permisos para el transporte de carga especial indivisible, extrapesada o extradimensionada o de ambas condiciones a la vez, y si se llegase a comprobar cualquier incumplimiento podrá cancelar directamente dicho permiso. Las autoridades de control además de imponer las sanciones establecidas en las normas vigentes, inmovilizarán los vehículos rindiendo un informe en el mismo día a la entidad expedidora del permiso*.

No obstante, para dar cumplimiento al control de transporte de cargas extradimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, de acuerdo con las condiciones que apliquen al Contrato de

Concesión, en cumplimiento de la Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, es necesario la disponibilidad y funcionamiento de una instalación operativa de estación de pesaje o bascula diseñadas y construidas para tal fin.

A través de la estación de Pesaje se determina la medición el número de kilogramos que puede exceder del peso bruto vehicular autorizado durante el pesaje del vehículo, a fin de tener en cuenta las diferencias ocasionadas por el peso del conductor, el peso del combustible, el exceso de peso producido por efecto de la humedad absorbida por las mercancías, la calibración y la operación de las básculas de control y cualquier otro aditamento o situación que pueda variar la medición del peso bruto vehicular.

El Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo *3.2. Estaciones de Pesaje* su construcción en el corredor Sabana de Torres – Curumaní:

El Concesionario deberá construir, operar y mantener como mínimo, una (1) Estación de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Dichas Estaciones deberán contar, además de lo previsto en el Apéndice Técnico 2, con las siguientes características mínimas:

ESTACIÓN DE PESAJE				
ESPACIO	**ÁREA**		**CANTIDAD**	**TOTAL**
ÁREA CONTROL DE PESAJE	25	m²	1	25 m²
OFICINA DE POLICIA	14	m²	1	14 m²
BODEGA	4.5	m²	1	4.5 m²
CAFETERÍA	10	m²	1	10 m²
SERV. SANIT. MIXTO	2.6	m²	1	2.6 m²
PARQUEO VEHICULO DE CARGA	70	m²	6	420 m²
ZONA DE REVISIÓN	100x10		1	1000 m²

NOTAS:

LOS CUARTOS TÉCNICOS, SUBESTACIÓN, GENERADOR, CUARTOS DE BOMBAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PTAP Y PTAR SERÁN PROPUESTOS POR EL DISEÑADOR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA EDIFICACIÓN.

LAS ÁREAS PARA MANIOBRA DE VEHICULOS SERÁN PROPUESTAS POR EL DISEÑADOR TENIENDO EN CUENTA LOS RADIOS DE GIRO DE CADA UNOS DE LOS TIPOS DE VEHÍCULO.

Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

Los registros del peso deberán servir para emitir sanciones a los Usuarios y por lo tanto deben estar a disposición de la Policía de Carreteras y de la ANI. La aplicación de infracciones detectadas a través del sistema de pesaje es responsabilidad única de la Policía de Carreteras. Cuando los vehículos superen el peso máximo autorizado por el Ministerio de Transporte, será obligación del Concesionario reportarlo a la Policía de forma inmediata, para que ésta proceda de acuerdo con las normas y la reglamentación vigentes.

En virtud de lo anterior, el proyecto contempla la construcción y operación de las estaciones de pesaje las cuales están previstas a partir de la etapa de Construcción (01 de Enero de 2024). Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el Contrato de Concesión No.003 actualmente no cuenta con la suscripción del Protocolo de Seguridad con Policía Nacional de Carreteras. El trámite del mismo se describe en el capítulo 13.14 del presente informe.

Como parte del Manual de Operación y Mantenimiento, el Concesionario presentó a la INTERVENTORÍA y a la ANI en el Anexo 1 del mismo, los procedimientos de operación de las Estaciones de Pesaje, incluyendo instrucciones para casos rutinarios y especiales que comprendan entre otros temas, señalización, controles, fiscalización, elaboración de mapas estadísticos con el porcentaje de camiones controlados y el número de horas de control realizado por semana, registro de novedades, localización de equipos de trabajo, control y vigilancia de equipos e instalaciones, atención al Usuario y Sistema de Control para el cumplimiento de estas normas.

14.8. Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones

Durante el mes de Enero de 2024, se presentaron ligeras lluvias con un 7% correspondiente al estado general del tiempo del mes (ver numeral 17.10.2 Estado del tiempo) y no hubo derrumbes ni inundaciones que afectarán la transitabilidad en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

No obstante, en la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión No.003 de 2022, se identifica el riesgo de vulnerabilidad y afectación parcial de la calzada por desprendimiento de material granular.

- **Talud Inestable del PR 70+800 al PR 72+000 Calzada Norte-Sur**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 1.2 km.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.

Durante el presente mes de enero 2024 el concesionario realizó remoción de material y recuperación de calzada y cunetas que fueron obstruidas por deslizamiento del talud debido a las precipitaciones de aguas lluvias que se han venido presentado en el sector, ocasionando caída de la capa vegetal. El material retirado fue transportado a sitios autorizados por el concesionario.

FECHA	RN	PR	VOLUMEN (M3)
31/01/2024	4514	71+000	56
31/01/2024			56
TOTAL			**112**

- Registro fotográfico de las actividades realizadas en la remoción del material.





LIMPIEZA DE DERRUMBES RN 4514 PR71+800





LIMPIEZA DE DERRUMBES RN 4514 PR71+260

Sin embargo, esta Interventoría reportó mediante comunicados CCPC-ANI-081-0124 del 30/01/2024 Radicado ANI 20244090119312 y CCPC-ANI-078-0124 del 30/01/2024 Radicado ANI 20244090119232 , la limpieza total de las cunetas y obras de drenaje existentes en el sector, los cuales a la fecha del informe no han sido de entera atención y cumplimiento por parte del Concesionario. Por lo anterior, se efectuó la medición del indicador E10- Drenajes con reporte de incumplimientos definitivos como se relaciona en el numeral 17.9. Informe de indicadores mínimos.

- **Talud Inestable del PR 77+400 al PR 77+900 Calzada Sur-Norte**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 500 metros.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el

movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.

Durante el presente mes de enero 2024 el concesionario realizó remoción de material y recuperación de calzada y cunetas que fueron obstruidas por deslizamiento del talud debido a las precipitaciones de aguas lluvias que se han venido presentado en el sector, ocasionando caída de la capa vegetal. El material retirado fue transportado a sitios autorizados por el concesionario.

FECHA	RN	PR	VOLUMEN (M3)
29/01/2024	4514	77+500	112
30/01/2024			84
30/01/2024			84
TOTAL			**280**

- Registro fotográfico de las actividades realizadas en la remoción del material.





LIMPIEZA DE DERRUMBES RN 4514 PR 77+500



LIMPIEZA DE DERRUMBES RN 4514 PR77+550

Sin embargo, esta Interventoría reportó mediante comunicados CCPC-ANI-081-0124 del 30/01/2024 Radicado ANI 20244090119312 y CCPC-ANI-078-0124 del 30/01/2024 Radicado ANI 20244090119232 , la limpieza total de las cunetas y obras de drenaje existentes en el sector, los cuales a la fecha del informe no han sido de entera atención y cumplimiento por parte del Concesionario. Por lo anterior, se efectuó la medición del indicador E10- Drenajes con reporte de incumplimientos definitivos como se relaciona en el numeral 17.9. Informe de indicadores mínimos.

14.9. Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes)

En el presente mes, el Concesionario realizó limpieza de las señales verticales, actividades de aseo en las estaciones de peajes la Gómez, Morrison y Pailitas, mantenimiento, limpieza de equipos y arreglo de daños varios, para garantizar la funcionabilidad en el servicio.

Además se realizaron actividades de mantenimiento en infraestructura del Peaje, pintura del edifico administrativo, mantenimiento de UPS, instalación de sensores, poda de árboles, limpieza de amortiguadores, equipos de oficina y adecuación de areas de operación e infraestructura asociada de peajes.



Fotografía 48. Mantenimiento de pintura islas y bordillos, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.



Fotografía 49. Mantenimiento bandas sensoras de carril, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.



Fotografía 50. Mantenimiento caja talanquera, estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.



Fotografía 51. Mantenimiento de red de cableado caseta de recaudo. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.

14.10. Accidentes e Incidentes

Según el Apendice Técnico 4 del Contrato de Concesión No.003 de 2022, un incidente es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas del accidente, solo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podria desencadenar en un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presantarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del concesionario en un vehículo que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

El Concesionario durante el mes de Enero de 2024 prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos del corredor: Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía y/o los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.
Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta adecuados por parte del Concesionario en los corredor Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto- La Mata y La Mata – San Roque de las rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.El Concesionario dispone de los vehículos y equipos de atención de incidentes, accidentes y emergencias que atienden el corredor en cada ruta nacional ubicados de la siguiente manera:

Tabla 79. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias

EQUIPOS DE ATENCIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y EMERGENCIAS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación**
Inspector Vial - Vigilancia -	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial - Vigilancia -	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial - Vigilancia -	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

Nota: *La ubicación de los diferentes vehiculos que prestan el servicio de atención integral al usuario pueden variar, debido a que están sujetos a desplazamientos y traslados de atención a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní, con la obligación de atender cualquier reporte solicitado por el usuario las 24 horas del día, todos los días del año y garantizando el cumplimiento de altos niveles de disponibilidad, calidad y funcionabilidad en sus equipos y personal.*

A continuación, presentamos el registro fotográfico del seguimiento realizado de incidentes y accidentes atendidos por la concesión en el mes de Enero de 2024 en los tres tramos viales que hacen parte del corredor Sabana de Torres - Curumaní.

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Fotografía 52. Asistencia de grúa plataforma para señalización de vehículo varado PR02+700 RN 4515.</td>
<td>Fotografía 53. Asistencia de grúa gancho para señalización de vehículo varado PR87+820 RN 4513.</td>
</tr>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Fotografía 54. Asistencia de grúa plataforma e inspección vial para señalización y movilizar vehículo varado en el PR 66+020 RN 4513.</td>
<td>Fotografía 55. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo varado en el PR 04+000 variante Aguachica RN 4514.</td>
</tr>
</table>

	
Fotografía 56. Asistencia de grúa para asistencia de accidente y señalización de vehículo colisionado en el PR 36+000 Ruta 4513.	Fotografía 57. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo varado en el PR 47+300 RN 4514.
	
Fotografía 58. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo varado ubicado en el PR 35+020 Ruta 4515.	Fotografía 59. Asistencia de inspección vial para señalización a vehículo varado en el PR 78+560 Ruta 4513.
	
Fotografía 60. Asistencia de grúa gancho para señalización y movilización de vehículo varado ubicado en el PR 02+800 variante San Martin Ruta 4514.	Fotografía 61. Asistencia de ambulancia para atención y señalización de accidente ubicado en el PR 33+560 Ruta 4514.

A continuación, presentamos la relación de los incidentes y accidentes del mes de Enero de 2024 que fueron atendidos y reportados por el Concesionario en las rutas nacionales 4513, 4514 y 4515.

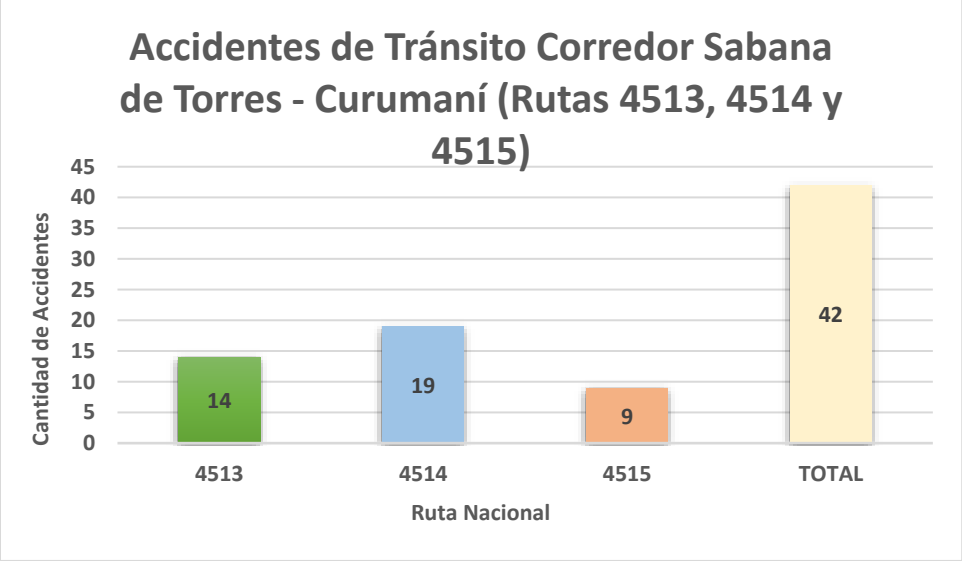
14.11. Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní

En el mes de Enero de 2024, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní un total de **(42)** Accidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

Tabla 80. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní mes de Enero de 2024

ESTADÍSTICA BÁSICA DE ACCIDENTES				
TIPO DE ACCIDENTE	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	14	19	9	42
TOTAL	**14**	**19**	**9**	**42**

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes

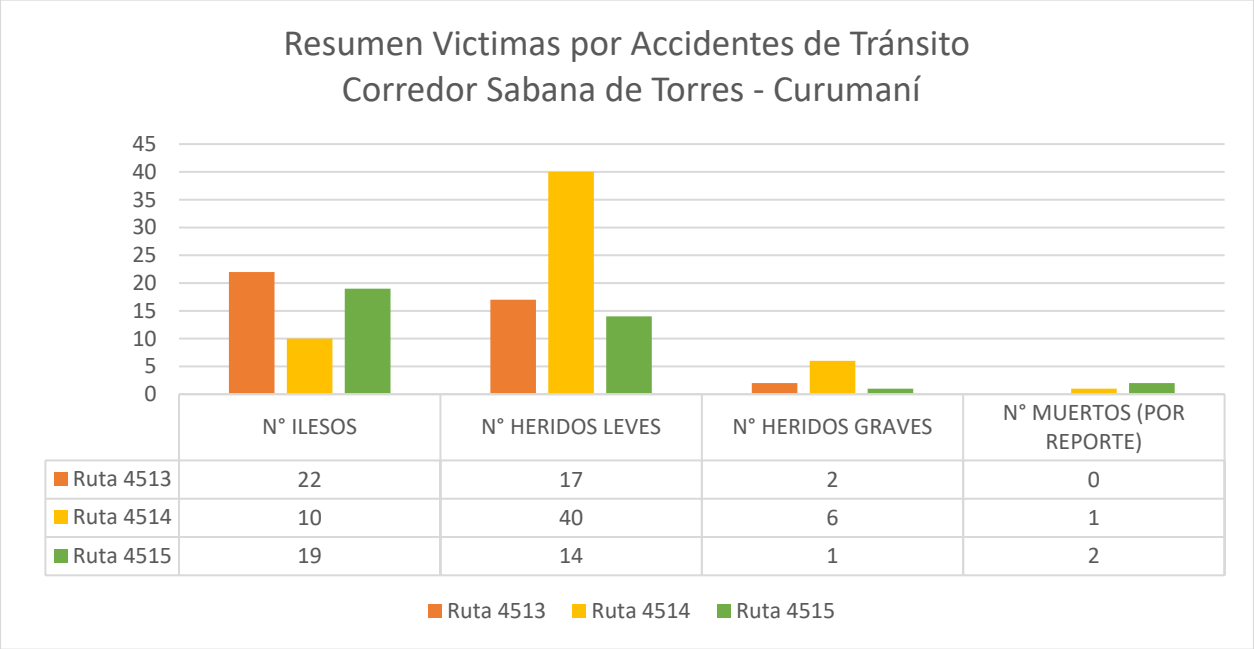


Así mismo, se relaciona la gravedad de las personas involucradas en los accidentes de tránsito de cada ruta nacional del corredor Sabana de Torres – Curumaní

Tabla 81. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

RESUMEN DAÑOS A PERSONAS				
GRAVEDAD INVOLUCRADOS	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
N° ILESOS	22	10	19	**51**
N° HERIDOS LEVES	17	40	14	**71**
N° HERIDOS GRAVES	2	6	1	**9**
N° MUERTOS (POR REPORTE)	0	1	2	**3**
TOTAL	**41**	**57**	**36**	**134**

Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní



En el mes de Enero de 2024, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní (Rutas 4513,4514 y 4515) un total de **(96)** incidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

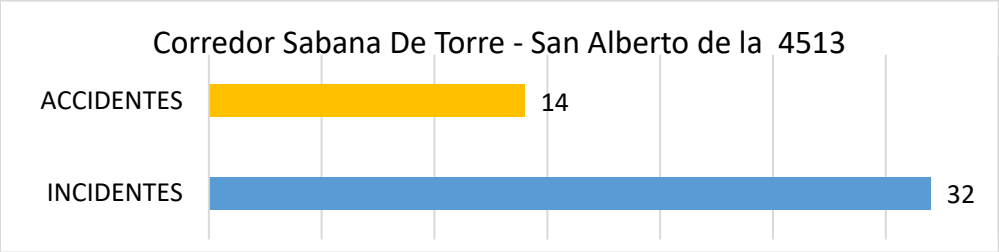
Tabla 82. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní Mes de Enero de 2024

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	5		1	**6**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	11	9	5	**25**
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	-	3	-	**3**
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	-	-	2	**2**
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	4	-	3	**7**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	4	6	1	**11**
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	-	2	-	**2**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	-	4	-	**4**
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	-	-	3	**3**
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	-	3	-	**3**
	146. REALIZAR GIRO EN U	-	1	-	**1**
	157. OTRA	-	-	3	**3**
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	3	8	3	**14**
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	5	6	1	**12**
	TOTAL	**32**	**42**	**22**	**96**

14.11.1. Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513

En el periodo se presentaron **(43)** eventos, de los cuales **(32)** fueron incidentes de transito y **(14)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de Enero de 2024, hubo **(22)** ilesos, **(17)** leves, **(2)** heridos graves y **(0)** fallecidos.

Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513

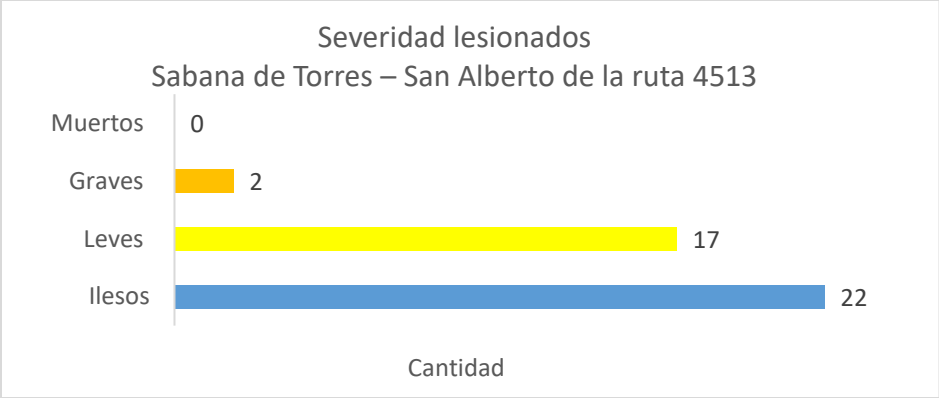


- **Accidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 83. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**
		4513
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	090. TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.	1
	093. TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA	1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	2
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	5
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	1
	125. ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	1
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	1
	501. VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS	1
	TOTAL	**14**

Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513



De los **(14)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de Enero de 2024 en la Ruta 4513, hubo un total de **(17)** heridos leves, **(22)** ilesos, **(2)** grave y se presento **(0)** victima fatal.

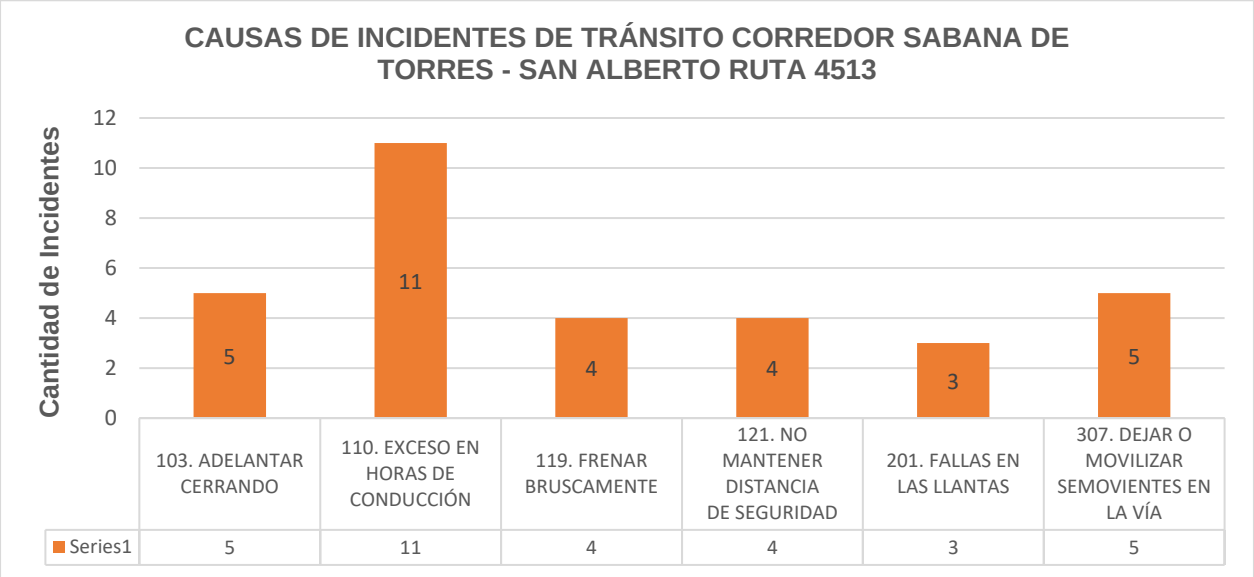
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

En el periodo del 01 al 31 de Enero de 2024 se presentaron **(32) incidentes** de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110. Exceso de horas de conducción.

Tabla 84. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4513
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	5
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	11
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	4
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	4
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	3
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	5
	TOTAL	**32**

Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513



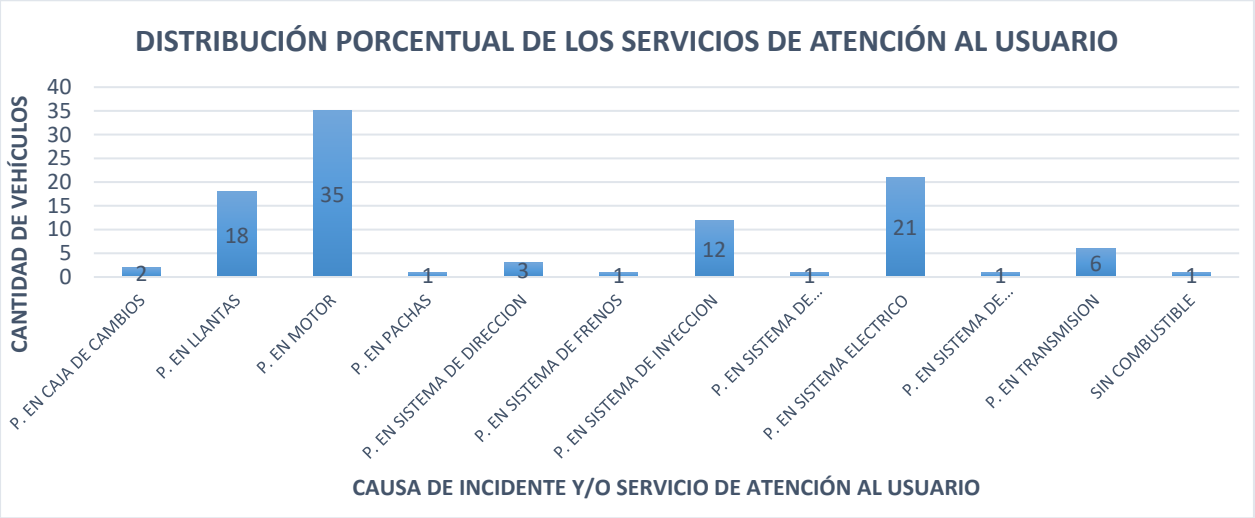
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto.**

En el periodo, hubo un total de **(102)** incidentes, los de mayor incidencia es Falla en Motor con un total de **(35)** incidente y Falla en sistema eléctrico con **(21)** incidentes.

Tabla 85. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta.	P. EN CAJA DE CAMBIOS	P. EN LLANTAS	P. EN MOTOR	P. EN PACHAS	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE REFRIGER	P. EN SISTEMA ELECTRIC	P. EN SISTEMA DE	P. EN TRANSMISION	SIN COMBUSTIBLE	TOTAL
CANTIDAD	2	18	35	1	3	1	12	1	21	1	6	1	102
PROCENTAJE (%)	1,96%	17,65%	34,31%	0,98%	2,94%	0,98%	11,76%	0,98%	20,59%	1,0%	5,88%	0,98%	100%

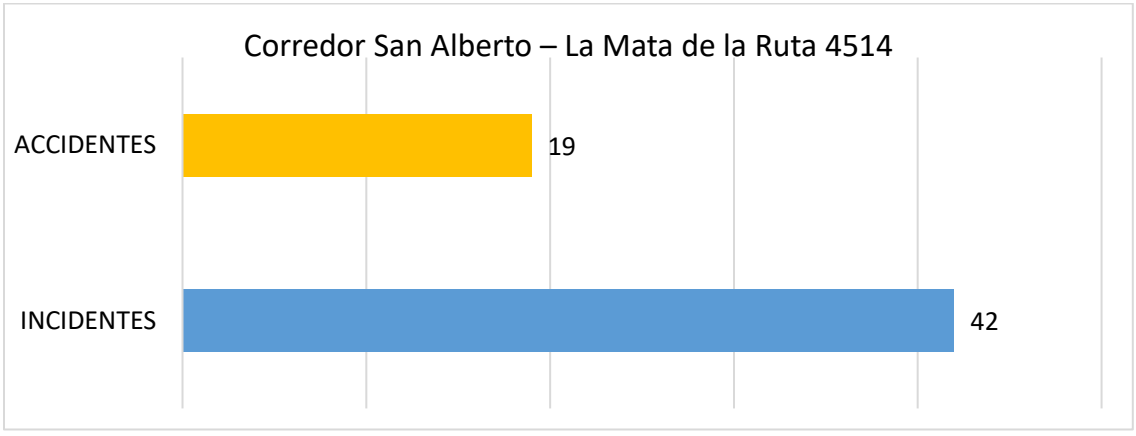
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



14.11.2. Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

En el periodo se presentaron **(61)** eventos, de los cuales **(42)** fueron incidentes de transito y **(19)** accidentes ocurridos entre el 01 al 31 Enero de 2024, hubo **(40)** heridos leves, **(10)** ilesos, **(6)** heridos graves y **(1)** fallecidos.

Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514

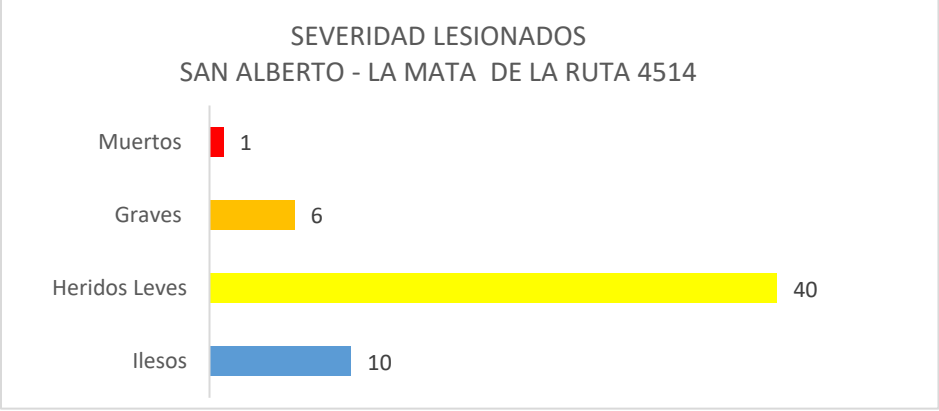


- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

Tabla 86. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**
		4514
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	102. ADELANTAR POR LA DERECHA	1
	103. ADELANTAR CERRANDO	1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	5
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	2
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	1
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	1
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	1
	157. OTRA	4
	202. FALLAS EN LOS FRENOS	1
	TOTAL	**19**

Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514



De los **(19)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de Enero de 2024, hubo **(6)** heridos graves, **(40)** heridos leves, **(10)** ilesos y **(1)** fallecidos.

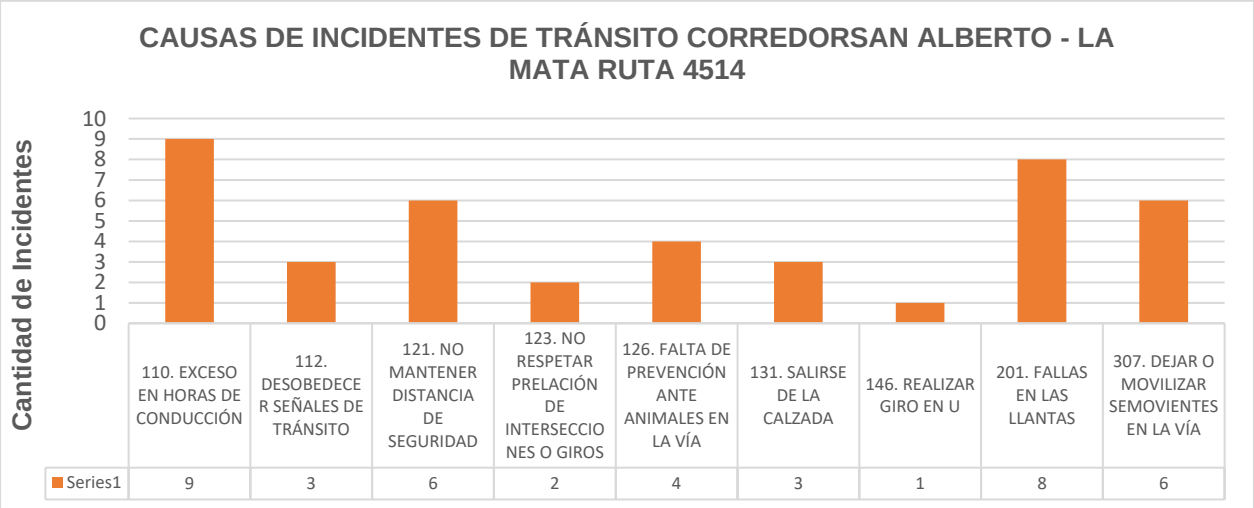
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

En el periodo del 01 al 31 de Enero de 2024 se presentaron **(42)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110. Exceso De Horas De Conducción.

Tabla 87. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4514
INCIDENTE DE TRÁNSITO	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	9
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	3
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	6
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	2
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	4
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	3
	146. REALIZAR GIRO EN U	1
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	8
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	6
	TOTAL	**42**

Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514



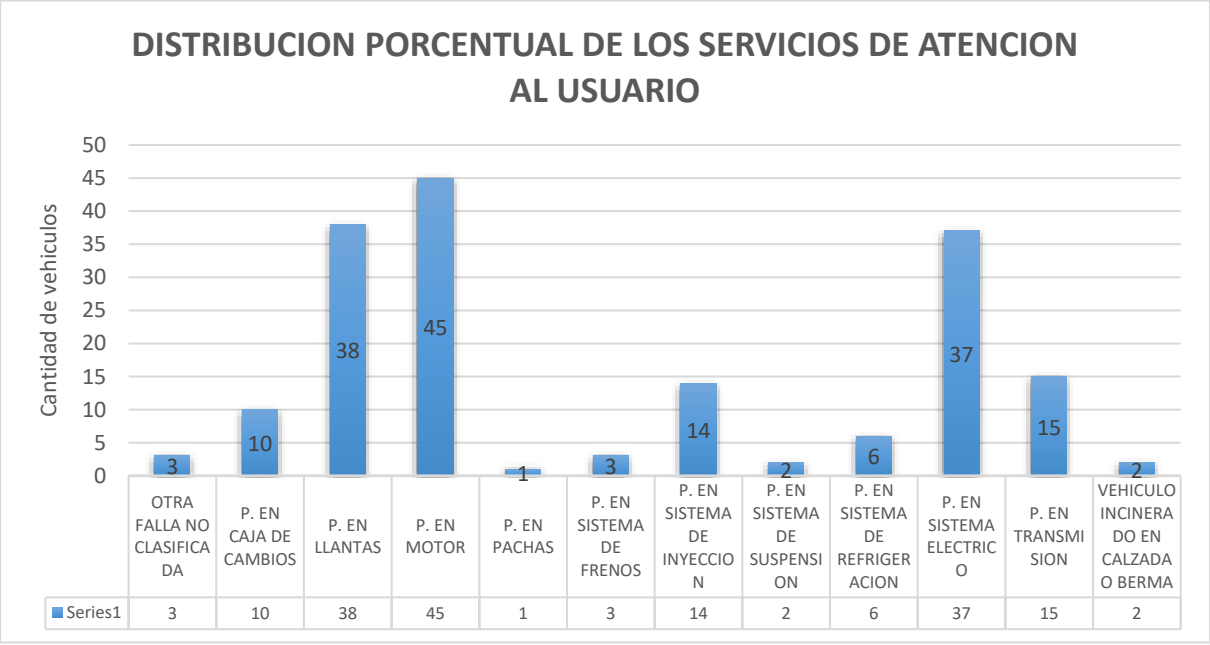
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata.**

En el periodo del mes de Diciembre sucedieron, **(176)** incidentes, donde se evidencia mayor incidencia en los servicios por Fallas en motor con (45) eventos, seguida de fallas en llantas del vehículo con (38) eventos.

Tabla 88. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta	OTRA FALLA NO CLASIFICA	P. EN CAJA DE CAMBIOS	P. EN LLANTAS	P. EN MOTOR	P. EN PACHAS	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE REFRIGER	P. EN SISTEMA ELECTRIC	P. EN TRANSMISION	VEHICULO INCINERADO EN	TOTAL
CANTIDAD	3	10	38	45	1	3	14	2	6	37	15	2	176
PROCENTAJE (%)	2%	6%	22%	26%	1%	2%	8%	1%	3%	21%	9%	1%	100%

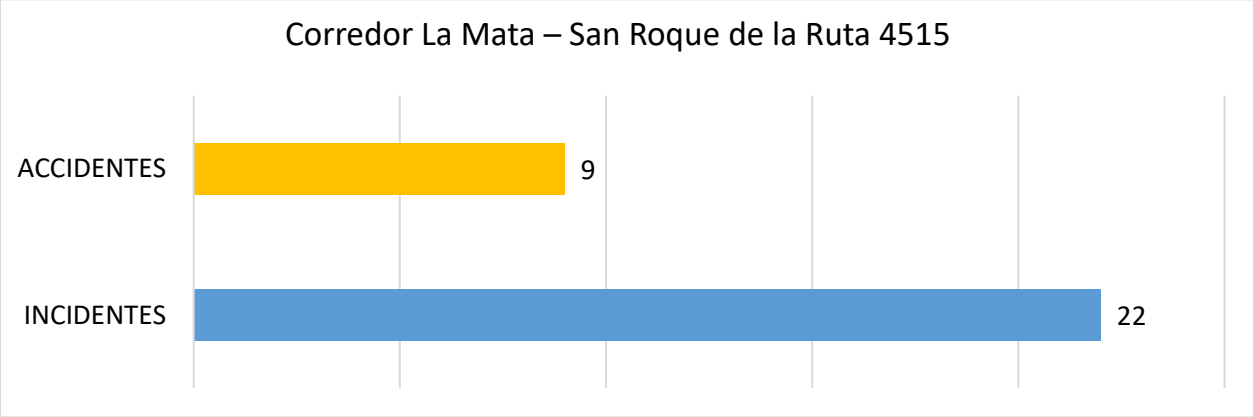
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514



14.11.3. Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

En el periodo se presentaron **(26)** eventos, de los cuales **(18)** fueron incidentes y **(8)** accidentes ocurridos entre el 01 al 31 Enero de 2024, hubo **(8)** heridos leves, **(6)** ilesos, **(2)** heridos graves y **(2)** fallecido.

Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

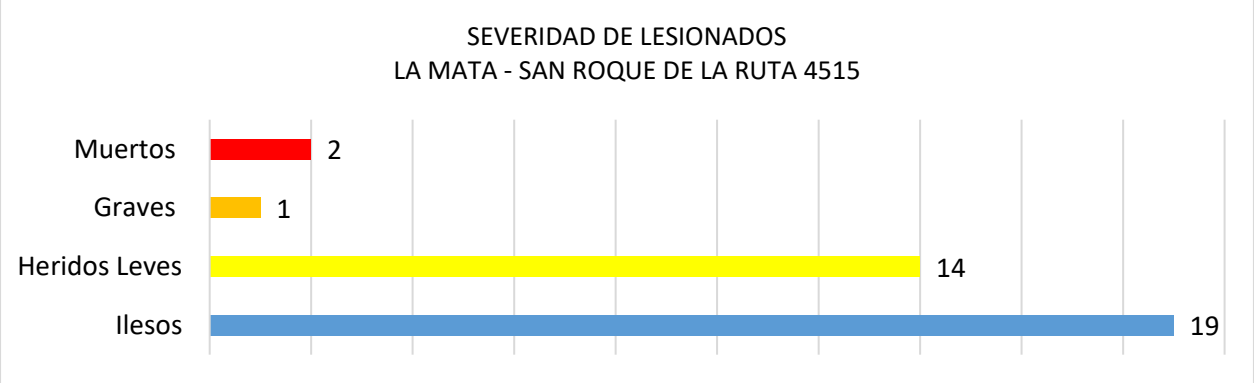


- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

Tabla 89. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL
		4515
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	2
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	3
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	1
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	1
	157. OTRA	1
	TOTAL	**9**

Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515



De los **(9)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de Enero de 2024, hubo **(14)** heridos leves, **(19)** ilesos,**(1)** heridos graves y **(2)** victima fatal.

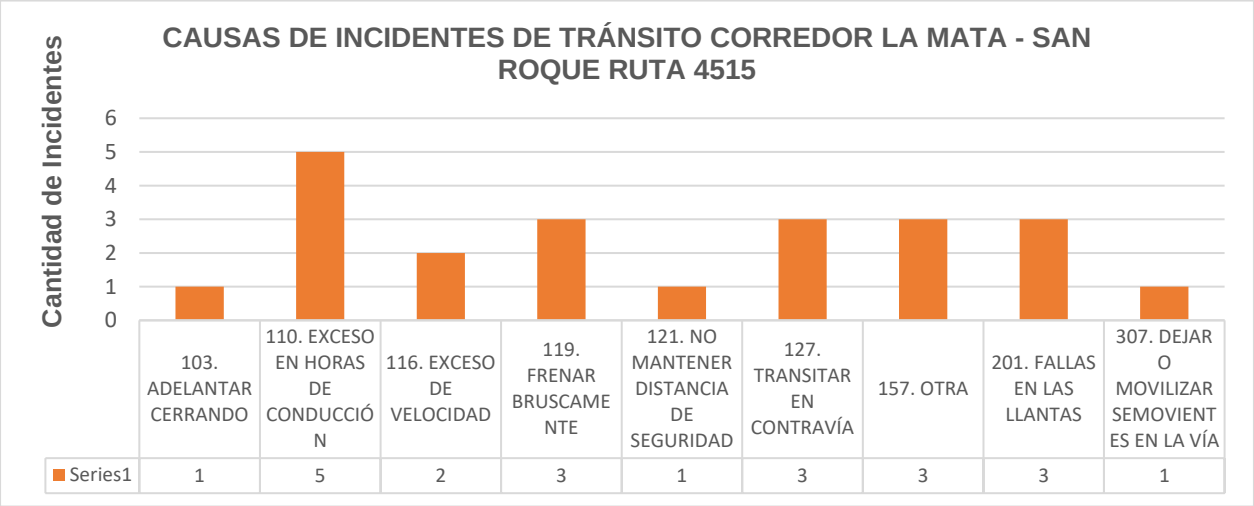
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo del 01 al 31 de Enero de 2024 se presentaron **(22)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110. Exceso de horas de conducción.

Tabla 90. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4515
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	5
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	2
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	3
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	3
	157. OTRA	3
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	3
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	1
	TOTAL	**22**

Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515



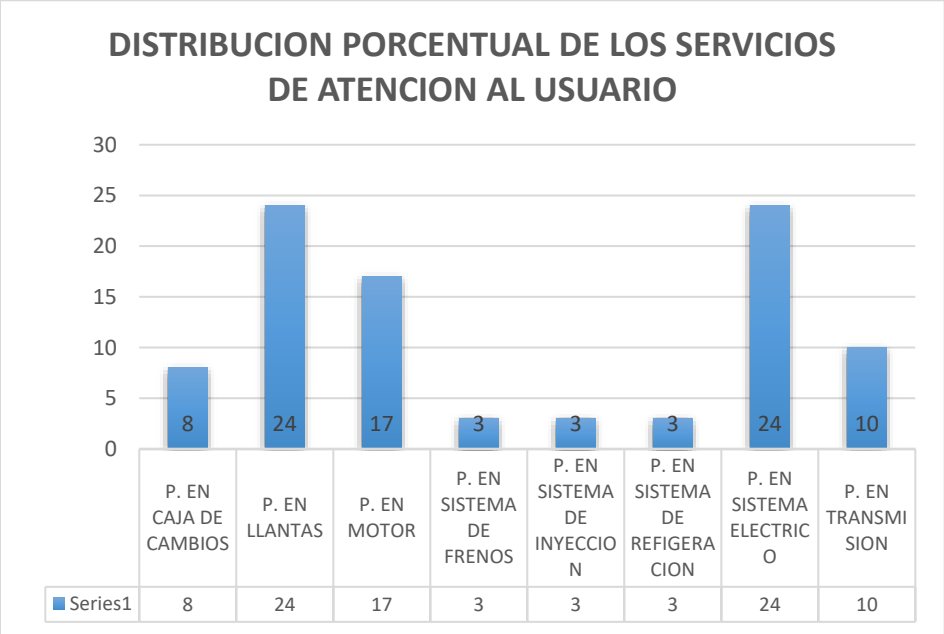
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo se presentaron (93) incidentes donde la mayor incidencia es por fallas en llantas.

Tabla 91. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tractocamión, Volqueta.)	P. EN CAJA DE CAMBIOS	P. EN LLANTAS	P. EN MOTOR	P. EN SISTEMA DE FRENOS	P. EN SISTEMA DE INYECCION	P. EN SISTEMA DE REFIGERACION	P. EN SISTEMA ELECTRICO	P. EN TRANSMISION	TOTAL
CANTIDAD	8	24	17	3	3	3	24	10	92
PROCENTAJE (%)	8,7%	26,1%	18,5%	3,3%	3,3%	3,3%	26,1%	10,9%	100%

Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515



14.12. Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515.

A continuación, se relaciona el histórico de los accidentes desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022).

Tabla 92. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la Concesión Autopista Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Cantidad de accidentes	Porcentaje
dic-22	43	10,6%
ene-23	26	6,4%
feb-23	18	4,4%
mar-23	21	5,2%
abr-23	24	5,9%
may-23	25	6,2%

jun-23	27	6,7%
jul-23	29	7,2%
ago-23	29	7,2%
sep-23	26	6,4%
oct-23	36	8,9%
nov-23	27	6,7%
dic-23	32	7,9%
ene-24	42	10,4%
TOTAL	**405**	**100%**

14.12.1. Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

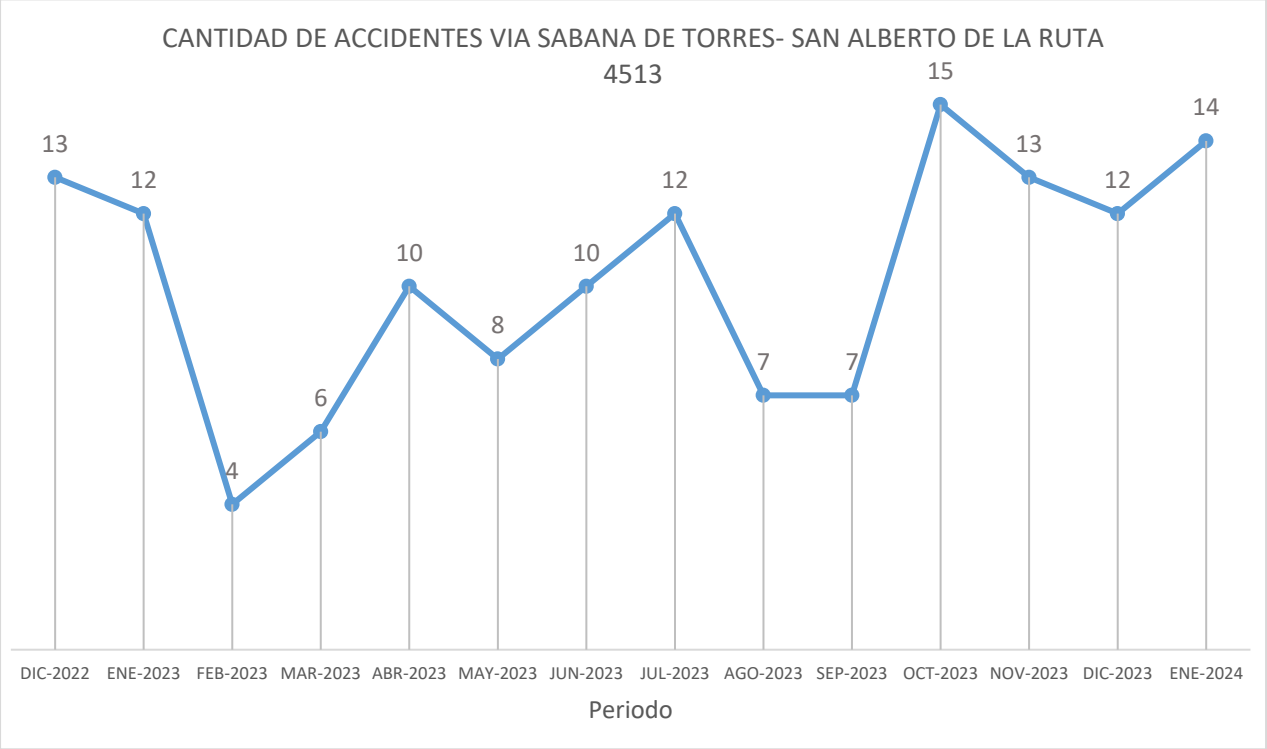
A continuación, se presenta un histórico de accidentes de la Ruta 4513 desde el inicio del contrato de concesión (01 de diciembre de 2022)

Tabla 93. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	13	9%
ENE-2023	12	8%
FEB-2023	4	3%
MAR-2023	6	4%
ABR-2023	10	7%
MAY-2023	8	6%
JUN-2023	10	7%
JUL-2023	12	8%
AGO-2023	7	5%
SEP-2023	7	5%
OCT-2023	15	10%
NOV-2023	13	9%
DIC-2023	12	8%
ENE-2024	14	9%
TOTAL	**143**	**100%**

Las causas principales de los eventos presentados en el mes de Enero de 2024, corresponden a las condiciones de los conductores por exceso de velocidad. Siendo las motocicletas y las Camionetas los vehiculos con más participación en los eventos registrados en el periodo.

Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513



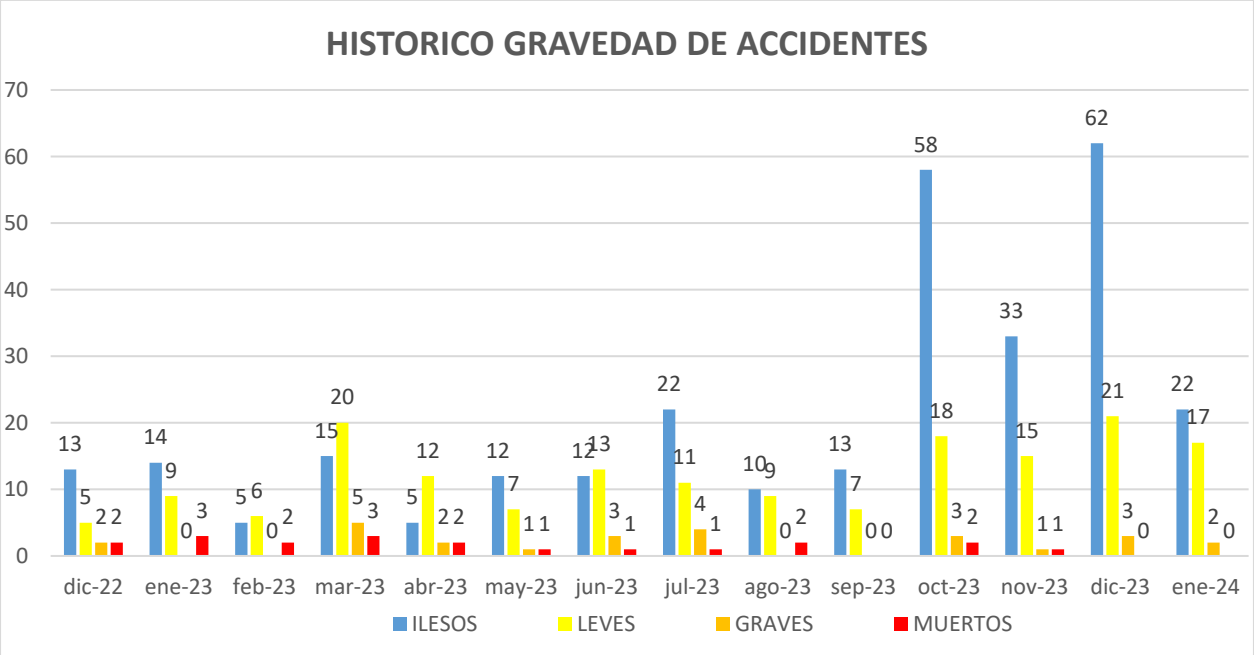
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes a partir de la fecha de inicio del contrato de concesión:

Tabla 94. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

GRAVEDAD	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24
ILESOS	13	14	5	15	5	12	12	22	10	13	58	33	62	22
LEVES	5	9	6	20	12	7	13	11	9	7	18	15	21	17
GRAVES	2	0	0	5	2	1	3	4	0	0	3	1	3	2
MUERTOS	2	3	2	3	2	1	1	1	2	0	2	1	0	0
TOTAL POR MES	22	26	13	43	21	21	29	38	21	20	81	50	86	41

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022.

Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



14.12.2. Histórico de accidentes de la vía Corredor San Alberto – La Mata de la Ruta 4514.

En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4514 con un total de **172** accidentes.

Tabla 95. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

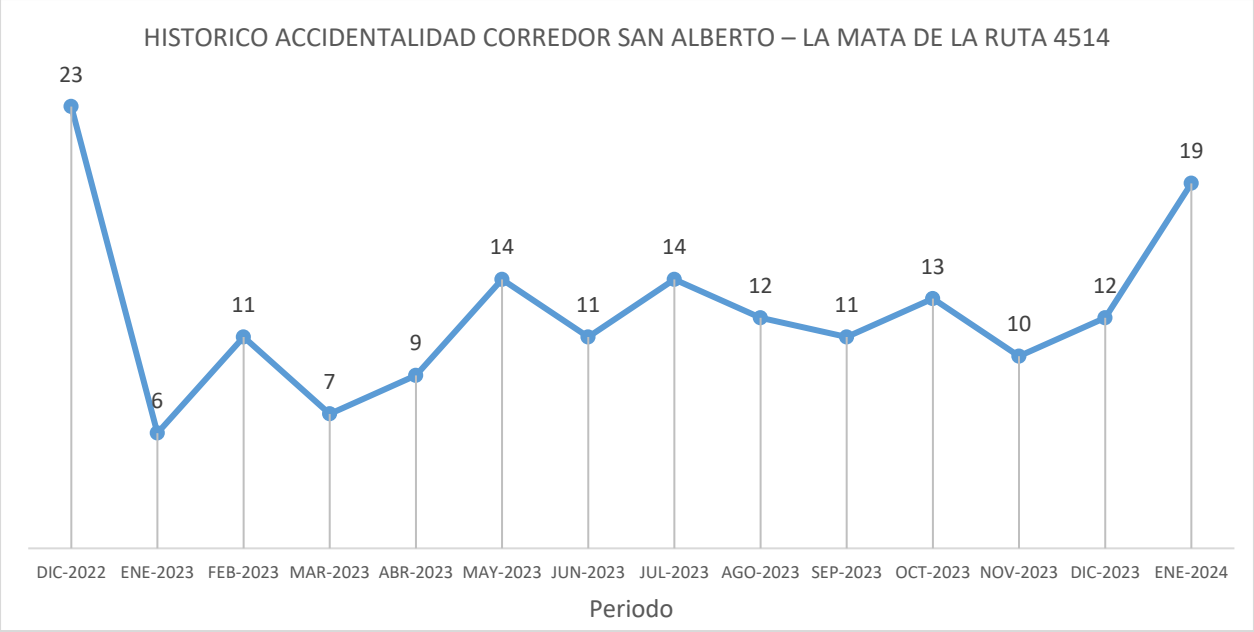
HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	23	13,4%
ENE-2023	6	3,5%
FEB-2023	11	6,4%
MAR-2023	7	4,1%

ABR-2023	9	5,2%
MAY-2023	14	8,1%
JUN-2023	11	6,4%
JUL-2023	14	8,1%
AGO-2023	12	7,0%
SEP-2023	11	6,4%
OCT-2023	13	7,6%
NOV-2023	10	5,8%
DIC-2023	12	7,0%
ENE-2024	19	11,0%
TOTAL	172	100%

Se observa que en el mes de Enero de 2024, se presentó un incremento en los indices de accidentalidad del corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 con respecto al mes de Diciembre de 2023.

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación San Alberto – La Mata Ruta 4514



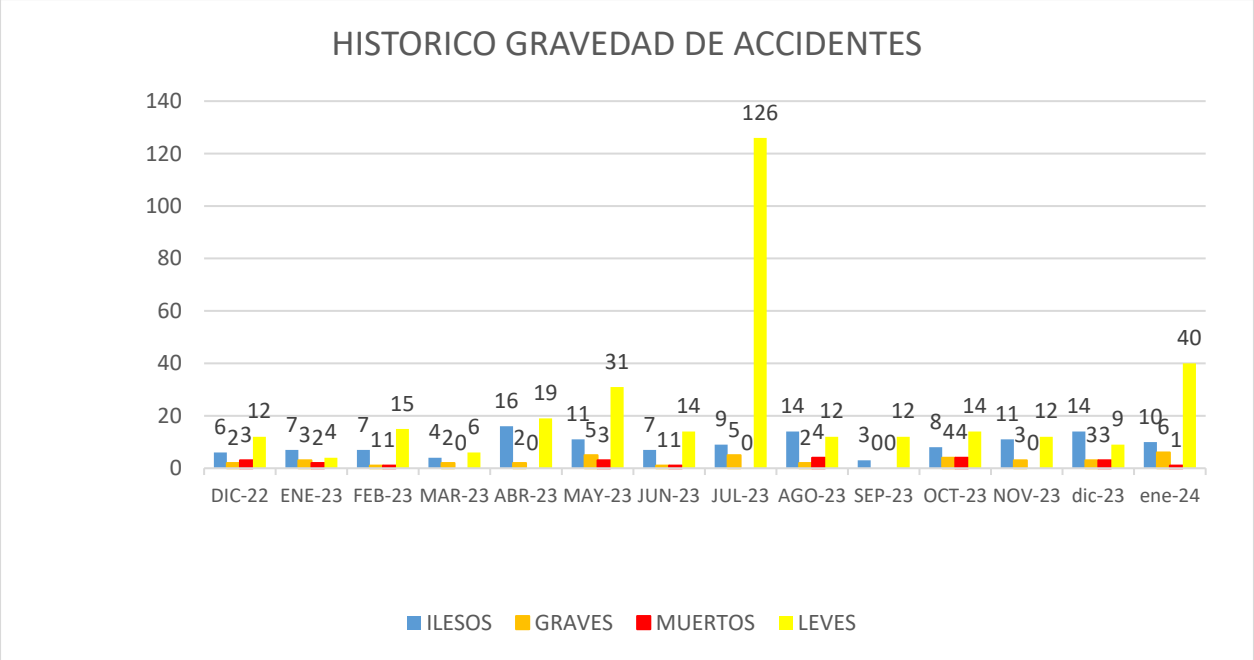
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes de el mes de Enero de 2024.

Tabla 96. Histórica gravedad de los accidentes vía San Alberto – La Mata Ruta 4514

GRAVEDAD	DIC-22	ENE-23	FEB-23	MAR-23	ABR-23	MAY-23	JUN-23	JUL-23	AGO-23	SEP-23	OCT-23	NOV-23	dic-23	ene-24
ILESOS	6	7	7	4	16	11	7	9	14	3	8	11	14	10
LEVES	12	4	15	6	19	31	14	126	12	12	14	12	9	40
GRAVES	2	3	1	2	2	5	1	5	2	0	4	3	3	6
MUERTOS	3	2	1	0	0	3	1	0	4	0	4	0	3	1
TOTAL POR MES	23	16	24	12	37	50	23	140	32	15	30	26	29	57

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre 2022:

Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía San Alberto – La Mata Ruta 4514



14.12.3. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515

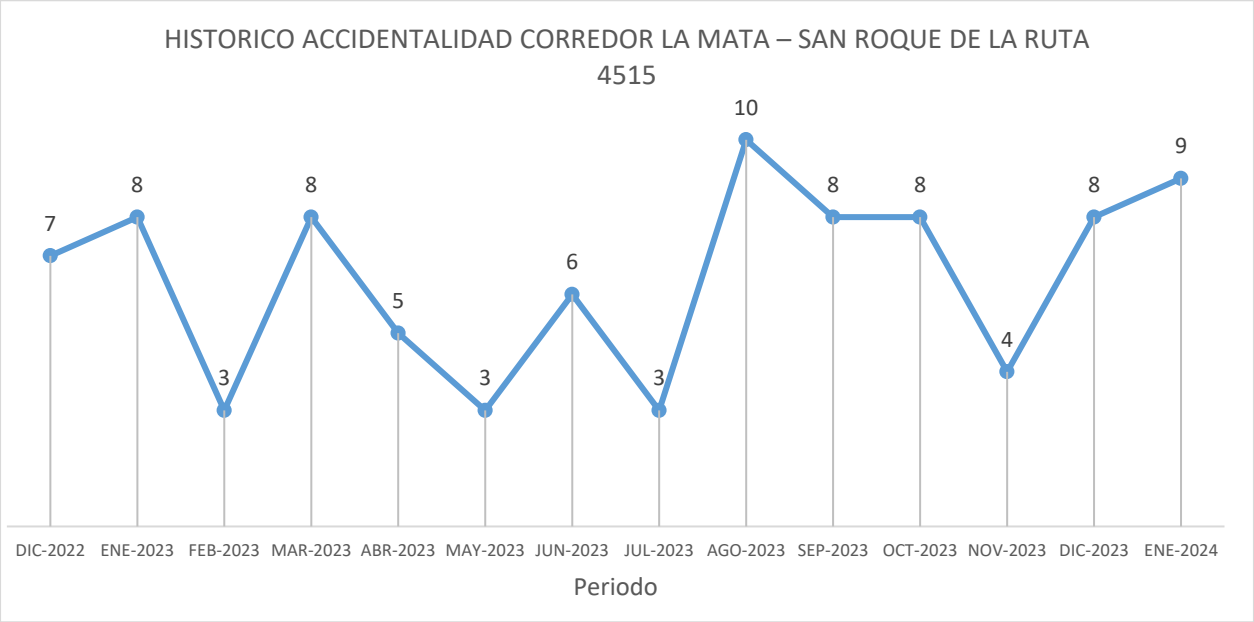
En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4515 con un total de **90** accidentes.

Tabla 97. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	7	7,8%
ENE-2023	8	9%
FEB-2023	3	3%
MAR-2023	8	9%
ABR-2023	5	6%
MAY-2023	3	3,3%
JUN-2023	6	7%
JUL-2023	3	3%
AGO-2023	10	11%
SEP-2023	8	9%
OCT-2023	8	8,9%
NOV-2023	4	4,4%
DIC-2023	8	8,9%
ENE-2024	9	10,0%
TOTAL	**90**	**100%**

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515



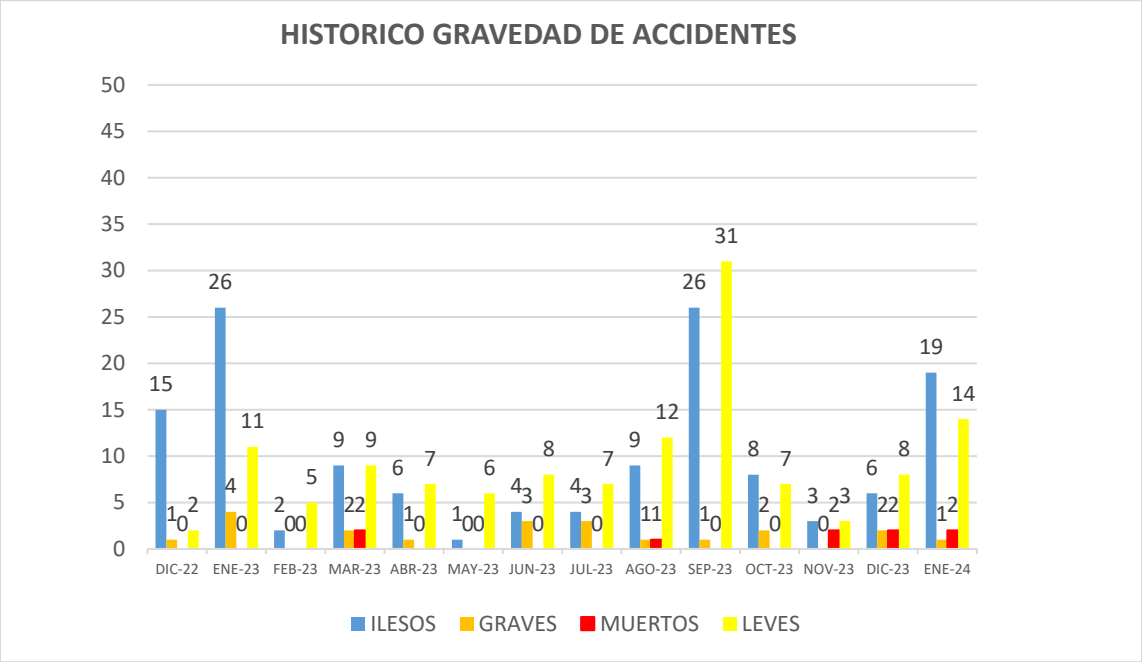
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes de el mes de Enero de 2024.

Tabla 98. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4515

GRAVEDAD	DIC-22	ENE-23	FEB-23	MAR-23	ABR-23	MAY-23	JUN-23	JUL-23	AGO-23	SEP-23	OCT-23	NOV-23	DIC-23	ENE-24
ILESOS	15	26	2	9	6	1	4	4	9	26	8	3	6	19
LEVES	2	11	5	9	7	6	8	7	12	31	7	3	8	14
GRAVES	1	4	0	2	1	0	3	3	1	1	2	0	2	1
MUERTOS	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	2	2	2
TOTAL POR MES	18	41	7	22	14	7	15	14	23	58	17	8	18	36

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022:

Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515



14.13. Puntos de Concentración de Accidentes

A continuación, presentamos los puntos de concentración de accidentes (TCA) determinados para las rutas en servicio del proyecto. Además, del consolidado de la cantidad de accidentes presentados por cada segmento del corredor vial desde **diciembre de 2022 hasta enero 2024**:

Tabla **99**. Accidentalidad por Segmentos.

RUTA 4513		
INICIO PR	FIN PR	TOTAL
06+000	07+000	1
10+000	11+000	1
11+000	12+000	2
12+000	13+000	3
14+000	15+000	1
15+000	16+000	3
16+000	17+000	5
17+000	18+000	4

Tabla **100**. Accidentalidad por Por Segmentos.

RUTA 4514		
INICIO PR	FIN PR	TOTAL
00+000	01+000	7
02+000	03+000	1
03+000	04+000	2
04+000	05+000	2
05+000	06+000	1
06+000	07+000	1
08+000	09+000	2
10+000	11+000	2

Tabla **101**. Accidentalidad por Por Segmentos.

RUTA 4515		
INICIO PR	FIN PR	TOTAL
00+000	01+000	2
01+000	02+000	2
02+000	03+000	2
04+000	05+000	1
06+000	07+000	1
07+000	08+000	5
08+000	09+000	1
09+000	10+000	2

19+000	20+000	2
21+000	22+000	1
22+000	23+000	2
23+000	24+000	2
24+000	25+000	1
26+000	27+000	2
27+000	28+000	1
28+000	29+000	3
29+000	30+000	2
30+000	31+000	1
31+000	32+000	3
32+000	33+000	2
33+000	34+000	1
35+000	36+000	5
36+000	37+000	11
37+000	38+000	5
38+000	39+000	2
40+000	41+000	1
42+000	43+000	1
44+000	45+000	1
47+000	48+000	2
48+000	49+000	6
51+000	52+000	3
52+000	53+000	1
53+000	54+000	1
55+000	56+000	1
56+000	57+000	2
57+000	58+000	1
58+000	59+000	11
59+000	60+000	5
60+000	61+000	1
61+000	62+000	2
63+000	64+000	1
65+000	66+000	4
66+000	67+000	2
68+000	69+000	1
70+000	71+000	1
71+000	72+000	1
72+000	73+000	3
73+000	74+000	2

12+000	13+000	1
13+000	14+000	5
14+000	15+000	3
16+000	17+000	3
17+000	18+000	2
18+000	19+000	3
19+000	20+000	1
20+000	21+000	1
22+000	23+000	2
23+000	24+000	1
24+000	25+000	3
25+000	26+000	1
26+000	27+000	1
27+000	28+000	1
30+000	31+000	2
31+000	32+000	2
32+000	33+000	3
33+000	34+000	5
34+000	35+000	2
35+000	36+000	5
36+000	37+000	4
37+000	38+000	3
39+000	40+000	3
40+000	41+000	4
41+000	42+000	1
42+000	43+000	2
43+000	44+000	3
44+000	45+000	3
45+000	46+000	2
46+000	47+000	3
48+000	49+000	2
49+000	50+000	1
51+000	52+000	1
53+000	54+000	1
54+000	55+000	1
55+000	56+000	2
56+000	57+000	3
57+000	58+000	5
58+000	59+000	4
59+000	60+000	3

10+000	11+000	1
12+000	13+000	1
13+000	14+000	1
18+000	19+000	1
19+000	20+000	2
21+000	22+000	1
26+000	27+000	4
27+000	28+000	2
29+000	30+000	2
30+000	31+000	2
31+000	32+000	1
32+000	33+000	2
33+000	34+000	1
34+000	35+000	1
35+000	36+000	1
37+000	38+000	3
38+000	39+000	1
39+000	40+000	3
42+000	43+000	2
43+000	44+000	1
44+000	45+000	6
47+000	48+000	1
49+000	50+000	2
50+000	51+000	1
54+000	55+000	2
58+000	59+000	3
59+000	60+000	2
61+000	62+000	1
62+000	63+000	1
63+000	64+000	1
65+000	66+000	2
69+000	70+000	4
70+000	71+000	3
71+000	72+000	2
72+000	73+000	1
73+000	74+000	1
80+000	81+000	1
82+000	83+000	1
84+000	85+000	5
85+000	86+000	1

74+000	75+000	1
77+000	78+000	1
78+000	79+000	1
79+000	80+000	2
80+000	81+000	5
81+000	82+000	3
82+000	83+000	2
83+000	84+000	2
84+000	85+000	1
85+000	86+000	1
86+000	87+000	1
88+000	89+000	1
90+000	91+000	2
TOTAL		**143**

60+000	61+000	3
62+000	63+000	3
63+000	64+000	3
64+000	65+000	1
67+000	68+000	2
69+000	70+000	1
70+000	71+000	1
71+000	72+000	1
73+000	74+000	5
74+000	75+000	1
75+000	76+000	1
76+000	77+000	2
77+000	78+000	5
79+000	80+000	4
80+000	81+000	2
82+000	83+000	3
83+000	84+000	2
84+000	85+000	1
85+000	86+000	2
89+000	90+000	1
90+000	91+000	5
93+000	94+000	1
94+000	95+000	1
95+000	96+000	2
97+000	98+000	2
99+000	100+000	1
TOTAL		**172**

TOTAL	**90**

Un (1) Accidente (sector de baja Accidentalidad)

Dos (2) o tres (3) Accidentes (sector de baja a media Accidentalidad)

Más de tres (3) Accidentes (Sector de alta Accidentalidad)

14.14. Convenio con la Policía de Carreteras.

- Está pendiente la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- El Concesionario deberá entregar el Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, deberá instrumentalizarse dentro de los tres (3) meses siguientes. Así las cosas, se realizará el respectivo seguimiento y verificación una vez se cumplan los presupuestos para el efecto.

- Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente: *"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."*

- Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

- De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023.

- Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente: (…) "E*sta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del*

Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."

- Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario una propuesta del listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

- La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida y reanudada el 1 de febrero de 2023, fecha en la cual, se hizo entrega por parte de la Policía Nacional del documento identificado con el Nro. GS-2023001347 DITRA, con la "*Tabla de elementos logísticos y equipamiento mínimo para la policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte".*
- El día 31 de enero de 2023 se recibe por parte de la Policía Nacional el comunicado No. GS-2023-001347 / DITRA-PLANE-29.25, en la cual la Policía Nacional, presentaba el listado con la indicación, número y frecuencia de reposición de los elementos logísticos requeridos por la Institución para la suscripción del Convenio, así como el número total de uniformados requeridos para la prestación del servicio

- Posteriormente el 01 de febrero de 2023 el Concesionario envío comunicado ARG-213-2023, invitando a mesa de trabajo en conjunto con la Institución, para concertar las necesidades y cantidad de los elementos logísticos y equipamiento mínimo, para la operación del Convenio de Cooperación, según los recursos dispuestos en la Subcuenta Policía de Carreteras del Contrato. De dicha misiva se envió copia a la ANI y a esta Interventoría.

- Para el día 07 de febrero de 2023 se realiza mesa de trabajo con el DITRA, en la cual el Concesionario, con la información recibida mediante el comunicado No. GS-2023-001347 / DITRA-PLANE-29.25, se realizó por parte del Concesionario una proyección económica de los elementos logísticos y cantidad con la que se podrían destinar los fondos dispuestos en la Subcuenta Policía de Carreteras.

- El 08 de febrero de 2023 el Concesionario mediante comunicado ARG-238-2023, solicitó Al DITARA, las fichas técnicas de los elementos solicitados por la Institución, desglose por rango de los uniformados requeridos y copia de la minuta borrador del Convenio a

suscribir, para iniciar con las revisiones internas del mismo. Del mismo modo, se envió copia del archivo de proyección económica elaborado por el Concesionario. En dicha misiva se envió copia a la ANI y a esta Interventoría.

- Seguidamente el día 24 de febrero de 2023 se llevó a cabo reunión virtual mediante la plataforma MS Teams, en la cual participó el DITRA,, el Concesionario e Interventoría y la ANI, en la cual la Policía Nacional indicó que debido a trámites internos en la Institución, se ha tardado la firma y envío de la comunicación, por medio de la cual la Policía Nacional, realizaría la entrega al Concesionario de las fichas técnicas, el desglose por rangos de los uniformados y la minuta borrador del Convenio.

- Una vez se reciba la documentación del trámite correspondiente por parte el DITRA, se informará de los trámites y gestiones que surtan para llevar a cabo la suscripción del convenio.

- En el mes de mayo de 2023, mediante comité de operación y mantenimiento, el Concesionario informó que la DITRA no ha dado respuesta sobre el avance en la suscripción del Protocolo de Seguridad de Carreteras. La última reunión programada fue cancelada por la Policía Nacional y quedo en remitir y programar la próxima reunión. La Interventoría solicita al Concesionario seguir con el reporte y demás gestiones realizadas por el Concesionario para la suscripción del convenio.

- Para el mes de Junio de 2023, el Concesionario mediante comunicado ARG-1207-2023 del 06/06/2023 reitera su intención a la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), con el fin de alcanzar la suscripción del convenio de cooperación entre las partes; por lo cual, se encuentra a la espera de recibir, de parte de la institución, una nueva fecha y hora para agendar nuevamente la reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión.

- Posteriormente, el día 22 de junio de 2023 mediante comunicado ARG-1365-2023, el Concesionario nuevamente reiteró que según lo evidenciado a la fecha, no se ha obtenido ningún tipo de respuesta o comunicación por parte de la institución, frente a gestiones relacionadas con las coordinaciones, y que por tanto con el fin de agendar una nueva fecha y hora para la reunión virtual suspendida, se reitera su intención y disposición, para generar los espacios de diálogo y concertación con la Policía Nacional, para dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. Para dicho agendamiento, indican que se podrá realizar contacto directo con el Ingeniero Juan Carlos Fandiño Herrán – Director de Operaciones

j_fandino@autopistadelriogrande.com.co, y Renato Ojeda Rochel – Coordinador de O&M r_ojeda@autopistadelriogrande.com.co.

- Mediante el oficio CCPC-ANI-0537-0623 (RAD. ANI 20234090704702) del 27 de junio de 2023 nuevamente le fue solicitado al Concesionario informar las actividades adelantadas con la finalidad de obtener la suscripción del Protocolo con la Policía Nacional, al respecto, manifestó el Concesionario a través de las comunicaciones ARG-1391-2023- del 29-06-2023 y ARG-1420-2023- del 29-06-2023

- En el Comité Gerencial llevado a cabo el día 14 de julio de 2023 en las instalaciones de la ANI, se indagó sobre los avances con DITRA para lograr la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente y establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

- El 1 de agosto se realizó mesa de trabajo con el DITRA, ANI, CONCESIONARIO e INTERVENTORIA, para revisar los aspectos más relevantes del convenio, y acciones a seguir para poder suscribirlo.

- En virtud de los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de agosto de 2023 previamente citada, esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0648-2023 (RAD. ANI 20234090937932) del 18 de agosto de 2023 le consultó al Concesionario sobre los avances y cumplimiento de estos, sobre lo cual, a la fecha de corte del presente informe no se ha presentado respuesta formal del Concesionario, sin perjuicio de ello, en el Comité Gerencial del 31 de agosto, el Concesionario manifestó que DITRA no había cumplido con sus compromisos y que se reiterarían las solicitudes para obtener respuestas favorables y se solicitó colaboración de la Entidad nuevamente, tal y como ha venido trabajando en este aspecto, solicitud que fue acogida por la Entidad.

- El día 25 de septiembre de 2023, el Concesionario informó a la Interventoría mediante comunicado ARG-2168-2023 de asunto: *Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0648-0823, del 18 de agosto de 2023, con Asunto: "Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con DITRA en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.",* la trazabilidad del convenio desde el mes de agosto de 2023, y con el ánimo de solventar las inquietudes e información faltante por parte de la DITRA, se invitó a la Policía Nacional, e interventoría a una nueva mesa de trabajo, para el día 27 de septiembre de 2023, en la cual se definieron los presupuestos e insumos necesarios para la suscripción del convenio, y así mismo para el mes de Diciembre la DITRA manifestó realizar la entrega del borrador de la minuta de Convenio de Cooperación.

- **Mesa de trabajo DITRA – ANI- Concesionario e Interventoría el día 24 de noviembre de 2023**:

 - ✓ El Concesionario manifiesta que aún no se ha recibo respuesta de las propuestas técnicas y económicas de los elementos de dotación de la Policía de Carreteras por parte de la DITRA
 - ✓ La DITRA informa que ya se encuentra la carta de respuesta al Concesionario para la firma del director de la DITRA, la cual contiene el borrador de la Minuta del Convenio y el presupuesto para la dotación de la Policía de Carreteras
 - ✓ El Concesionario pregunta sobre las observaciones encontradas en la revisión del Convenio Policía de Carreteras y presupuesto para la dotación: La DITRA responde que sobre todo corresponden a observaciones de forma.
 - ✓ La DITRA realiza una descripción de los elementos de dotación de la Policía de Carreteras los cuales están contempladas en la Propuesta Técnica que acompaña el Protocolo de Convenio de la Policía de Carreteras, tanto de elementos como de personal.
 - ✓ El DITRA informa su intención de dar inicio al Convenio con la Policía de Carreteras a mediados del mes de Enero de 2024
 - ✓ Por su parte la ANI agradece a la DITRA y al Concesionario el esfuerzo que se ha realizado para la suscripción del Convenio y su interés para que quede en firme lo más pronto posible y pone de presente los eventos de orden público tipo protestas y manifestaciones de la comunidad que involucran cierres del corredor vial se presentan frecuentemente en el corredor del Proyecto, para lo cual la ANI ha solicitado el apoyo de la Policía de Carreteras para el control y despeje de las vías y se le ha respondido que no es posible dicho apoyo sin el Convenio de la Policía de Carreteras.
 - ✓ La DITRA ratifica su compromiso que antes del 15 de Diciembre se estará firmado el Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras.
 - ✓ El concesionario queda pendiente de la respuesta de la DITRA

- **Gestiones y avances de la suscripción del Convenio durante el año 2024**

 - ✓ Para el mes de enero de 2024, teniendo en cuenta que, no se ha logrado la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente con la Policía de Carreteras en los términos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.2, (s) y (t) en concordancia con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.10.1, la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-1063-0124 del 04/01/2024 Radicado ANI 20244090011842, solicitó al Concesionario que, en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo del comunicado, proceda a informar sobre el avance, trámites y gestión adelantados hasta el día 02 de enero de 2024, tendientes suscripción Convenio de Cooperación, remitiendo copia de la totalidad de las comunicaciones cruzadas entre el Concesionario y la Policía de Carreteras para tal efecto.4

- ✓ Al respecto, el Concesionario efectuó respuesta en los siguientes términos:

 Sic… *"En atención al correo electrónico enviado por el Concesionario el día 11 de diciembre de 2023, en el cual se realizó la remisión a la Policia Nacional de la minuta del convenio con los ajustes finales solicitado por la institución (ANEXO 1), la Policia Nacional informo, que se encuentra realizando los tramites de aprobaciones internas requeridos por la institución, para que este sea firmado por la Institución. Por lo cual, este Concesionario se encuentra a la espera de la remisión del documento firmado, para proceder con el perfeccionamiento de este."*

14.15. Notificación Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la suscripción Convenio con la Policía de Carreteras

- El concesionario mediante comunicado No. ARG-436-2023 del 2/03/2023 notificó a la ANI, la ocurrencia de un evento eximente de Responsabilidad que le impide cumplir la obligación de suscribir el convenio con la Policía de Carreteras
- La ANI mediante comunicado No. 20235000076971 del 7/03/2023 solicitó a la Interventoría concepto sobre la Notificación del EER del Convenio de la Policía de Carreteras comunicado Concesionario No. ARG-436-2023 del 2/03/2023
- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0297-0323 del 27/03/2023 dio repuesta a la ANI para manifestar lo siguiente: (…) "*De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto. Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI".*
- El 26 de junio de 2023, el Concesionario a través del comunicado ARG-1391-2023 solicitó nuevamente a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, su pronunciamiento para el reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y el otorgamiento del correspondiente Periodo Especial, máxime si se tiene en consideración que, la Interventoría del Proyecto rindió concepto sobre este particular, según comunicación: CCPC-ANI-0297-0323, del 27 de marzo de 2023, señalando que se cumplen los requisitos contractuales para proceder a su reconocimiento, así: *"(…)" esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el*

periodo de tiempo descrito por el Concesionario "(…)" (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto).

- La ANI mediante comunicado 20235000252481 del 18 de julio 2023 y con el alcance de realizar una gestión adicional con la participación de la ANI, solicitó la asistencia a la mesa de trabajo programada para el 02 de agosto de 2023 en las oficinas de la ANI Piso 8 Hora: 10am. Conforme a las conclusiones y compromisos que allí se acuerden, se emitirá una respuesta a la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura solicitado por la interventoría del proyecto.
- Una vez surtida la mesa de trabajo, se obtuvo como resultado la agenda, programación y asistencia de una nueva mesa de trabajo sostenida el 1 de agosto de 2023, entre la ANI, Policía Nacional, Interventoría y el Concesionario, en la que se acordaron como compromiso, que la Policía Nacional enviaría la tabla de elementos a adquirir y especificaciones Técnicas (son sólo referencia) de los Equipos y/o elementos (Incluido proyección de los auxilios económicos) antes del 17 de agosto de 2023.
 Aunado a lo anterior, el concepto de EER quedó en proceso de análisis y evaluación, hasta tanto se determine la imposibilidad de la suscripción del convenio, teniendo en cuenta que a partir de las gestiones adelantas por la ANI para con la policía de carreteras se han efectuado acciones positivas y a favor del proyecto, encaminadas a la suscripción del convenio para el mes de Enero de 2024. Al respecto, la trazabilidad y el estado actual de la suscripción del convenio a corte del periodo del informe se detalla en el numeral *14.14 Convenio con la policía de carreteras.*
 del proyecto.

- Para el periodo del presente informe, el Evento Eximente de Responsabilidad prevalece en las mismas condiciones, considerando que la suscripción del convenio se tiene prevista para inicio del año 2024 de acuerdo con las mesas de trabajo efectuadas en Enero de 2024.

14.16. Bases de operación

El Concesionario dispone de los siguientes vehículos para la operación de los tres corredores viales, de acuerdo al apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, bases de operación:

Tabla 99. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.

Vehículos	Cantidad mínima numeral 3.3.3.1 según Apéndice Técnico 2	Cantidad en el Proyecto	Ubicación aproximada en cada ruta
	2	3	Ruta 4513: PR25+000

Vehículos	Cantidad mínima numeral 3.3.3.1 según Apéndice Técnico 2	Cantidad en el Proyecto	Ubicación aproximada en cada ruta
Vehículos de vigilancia e inspección vial			Ruta 4514: PR53+000 Ruta 4515: PR43+000
Carrotaller	2	2	Ruta 4514: PR28+000 Ruta 4515: PR75+000
Grúa para movilizar vehículos grandes.	2	2	Ruta 4513: PR70+000 Ruta 4514: PR85+000
Grúa para movilizar vehículos pequeños.	2	2	Ruta 4513: PR50+000 Ruta 4515: PR9+000
Ambulancia.	2	3	Ruta 4513: PR36+500 Ruta 4514: PR40+200 Ruta 4515: PR40+000
Cama baja	1	2	Ruta 4513: PR50+000 Ruta 4515: PR9+000

El Concesionario cuenta con una ambulancia y un vehículo de vigilancia adicionales a la cantidad requerida en el contrato. En el ANEXO 5 del presente informe se relacionan las listas de chequeo debidamente firmadas entre concesionario e Interventoría sobre la revisión de esta obligación.

Se adjunta el siguiente registro fotográfico de los vehículos de servicios de atención al usuario disponibles las 24 horas del día en las tres (3) Rutas nacionales 4513, 4514 y 4515:



Fotografía 62. Unidad de ambulancia Morrison, en el PR 40+300 RN 4514.



Fotografía 63. Unidad de grua gancho PR 00+400 variante Besote RN 4514.

	
Fotografía 64. Unidad de inspección vial ubicado en el PR 69+200 RN 4514.	Fotografía 65. Unidad de grúa plataforma ubicado en el PR 00+300 RN 4514.
	
Fotografía 66. Unidad grúa gancho en el PR 37+200 RN 4513.	Fotografía 67. Unidad de ambulancia la Gómez ubicada en el PR 36+400 RN 4513.
	
Fotografía 68. Unidad grua plataforma ubicada en el PR 40+000 RN 4515.	Fotografía 69. Unidad carro-taller ubicada en el PR 09+200 RN 4515

En el presente mes, ésta Interventoría realizó la inspección de los elementos de las ambulancias de la empresa Sismédica a cargo del Concesionario, verificando los elementos minimos para su operación y servicio.



Fotografía 70. Revisión de Vehículo Ambulancia Morrison RN 4514.



Fotografía 71. Revisión de luces ambulancia Morrison RN 4514.



Fotografía 72. Revisión de equipos de rescate ambulancia Morrison RN 4514.



Fotografía 73. Revisión de herramientas mininas ambulancia Morrison RN 4514.



Fotografía 74. Revisión de Vehículo de operación ambulancia La Gómez, RN 4513.



Fotografía 75. Revisión de equipos Vehículo de operación ambulancia La Gómez, RN 4513.

	
Fotografía 76. Revisión de equipos Vehículo de operación inspección vial, RN 4515.	Fotografía 77. Revisión de equipos, Vehículo de operación inspección vial, RN 4515.
	
Fotografía 78. Revisión de Vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515.	Fotografía 79. Revisión de cojinería donde se observa deterioro, Vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515.
	
Fotografía 80. Revisión de aire acondicionado del habitáculo sin funcionar. Vehículo de operación ambulancia Pailitas, RN 4515.	Fotografía 81. Revisión de luces frontales donde se observa que no tiene bombillo de luces bajas derecho. Vehículo de operación inspección vial, RN 4515.

Las observaciones y hallazgos anteriormente descritos, fueron reportados por la Interventoría Mediante comunicado CCPC-ANI-105-0224 del 12/02/2024 Radicado ANI 20244090171632 (*Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales Equipos para auxilio mecánico y atención*

de incidentes y equipos, dotación e insumos mínimos para el personal y equipo de atención médica), las cuales se encuentran a la fecha en intervención y subsanación por parte del Concesionario.

Asimismo, se realizó la inspección de la dotación (herramientas y equipos) de la grúa planchon y grúa gancho en la ruta 4513, 4514 y 4515, evidenciando los elementos necesarios para prestar ayuda mecánica básica.



Fotografía 82. Revisión Vehículo de operación grúa gancho RN 4514.



Fotografía 83. Revisión Vehículo de operación grúa gancho parte hidráulica RN 4514.



Fotografía 84. Revisión de luces donde se encontró baliza sin funcionar, Vehículo de operación grúa gancho RN 4514.



Fotografía 85. Revisión herramientas y equipos Vehículo de operación grúa gancho RN 4514.





Fotografía 86. Revisión Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513.	Fotografía 87. Revisión de luces Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513.
	
Fotografía 88. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513.	Fotografía 89. Revisión equipos y herramientas Vehículo de operación grúa plataforma, RN 4513.
	
Fotografía 90. Revisión de Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513.	Fotografía 91 Revisión de parte hidráulica de Vehículo de operación grúa gancho, RN 4513.
	

Igualmente, se realizó la inspección del vehículo de inspección vial y carro-taller de equipos y elementos para la atención de incidentes y accidentes de tránsito en la Ruta Nacional 4513,4514, 4515:

	
Fotografía 92. Revisión Vehículo de operación carro taller, RN 4515.	Fotografía 93. Revisión equipo y herramienta Vehículo de operación carro taller, RN 4515.
	
Fotografía 94. Revisión equipo y herramienta Vehículo de operación carro taller, RN 4515.	Fotografía 95. Revisión equipo y herramienta Vehículo de operación carro taller, RN 4515.
	
Fotografía 96. Vehículo de operación inspección vial RN 4514.	Fotografía 97. Revisión de luces donde se evidencia bombillo stop de frenado sin funcionar costado derecho. Vehículo de operación inspección vial RN 4514.

	
Fotografía 98. Revisión de equipos y herramientas Vehículo de operación inspección vial, RN 4514.	Fotografía 99. Revisión de luces de Vehículo de operación inspección vial, RN 4514.

15. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE

El concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, cuenta con tres (3) estaciones de peaje: La Gómez ubicado en el PR 37+150 del Corredor Sabana de Torres – San Alberto de la ruta nacional 4513, el peaje Morrison ubicado en el PR 39+750 del corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y el peaje Pailitas ubicado en el PR 28+600 del corredor La Mata – San Roque ruta 4515.

15.1. Estación de Peaje La Gómez

El peaje La Gómez se encuentra ubicado en el PR 37+150 de la Ruta Nacional 4513 del corredor Sabana de Torres – San Alberto. Su infraestructura esta conformada por tres carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y tres son exclusivo para carga extradimensionada, dos islas, cuatro cabinas en operación, dos carriles para tránsito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes. A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 100. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres- San Alberto</td><td>Fotografía 101, Carriles con transito normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres - San Alberto.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 102. Casetas y/o islas estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento.</td><td>Fotografía 103. Paso exclusivo de motocicletas con tránsito, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150.</td></tr>
</table>

15.2. Estación de Peaje Morrison

El peaje de Morrison se encuentra ubicado en el PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 del corredor San Alberto La Mata. Su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas en operación, dos carriles para transito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes.

A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.



Fotografía 104. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.



Fotografía 105. Cabina de recaudo en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.



Fotografía 106. Carril en normal funcionando. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.



Fotografía 107. Carriles exclusivo de moto con normal transito, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.

15.3. Estación de Peaje Pailitas

El peaje de Pailitas se encuentra ubicado en el PR 28+600 del Corredor La Mata San Roque de la Ruta 4515; su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales los carriles uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas, dos carriles para transito de motocicleta y dos container donde opera el área administrativa.

Su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas en operación, dos carriles para transito de motocicleta.

A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.



Fotografía 108. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur.



Fotografía 109. Carriles con transito normal. Estación de Peaje Pailitas ruta 4514 PR 39+750



Fotografía 110. Caseta de recaudo en normal funcionando. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515



Fotografía 111. Carriles exclusivo de motos con normal transito, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515.

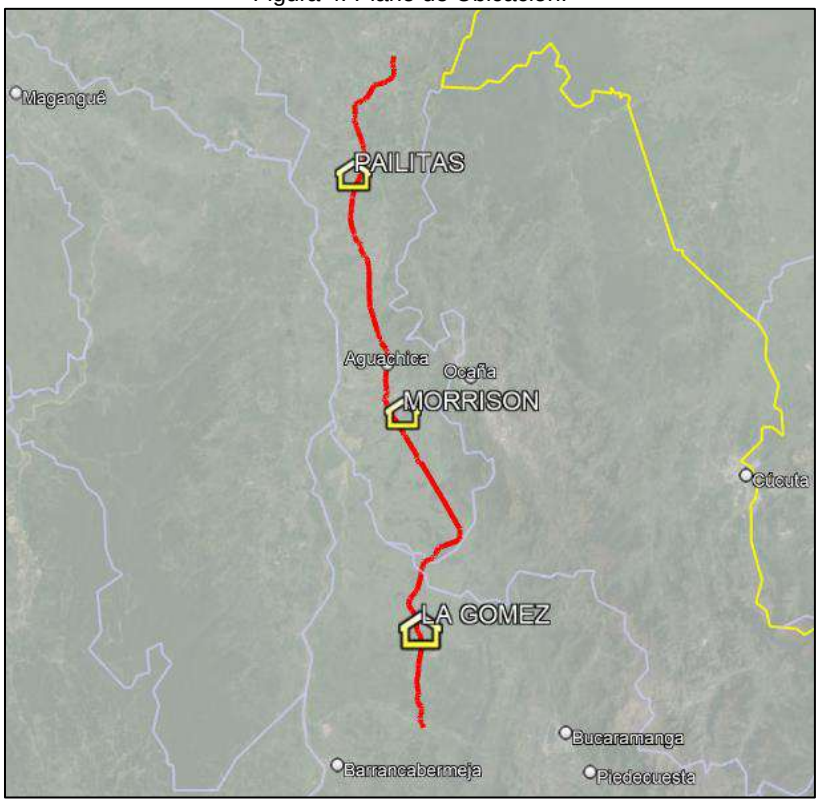
15.4. Localización de las estaciones de peaje.

- La estación de peaje la Gómez está ubicada en el Municipio de Sabana de Torres, corregimiento La Gómez en la Vía Sabana de Torres – San Alberto en la ruta 4513 en el PR 37+150.

- La estación de peaje Morrison está ubicada en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro, Corregimiento de Morrison, en la Vía San Alberto – La Mata en la ruta 4514, en el PR 39+750, en la doble calzada.

- La estación de peaje Pailitas está ubicada la jurisdicción del Municipio de Pailitas, en la Vía La Mata – San Roque en la ruta 4515 en el PR 28+600, en la doble calzada.

Figura 4. Plano de Ubicación.



15.5. Estructura tarifaria

A partir del martes 16 de enero de 2024 a las 00:00 se aplicó el incremento tarifario del año 2024 en las estaciones de Peaje Morrison, La Gomez y Pailitas conforme a lo dispuesto en las resoluciones 20243040001135 y 20243040001125 del 15-01-2024 emitidas por el Ministerio de Transporte.

A continuación, presentamos evidencia mediante registro fotográfico del incremento tarifario del año 2024 en las estaciones de peaje:

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Incremento de Tarifas a las 00:00 del 16/01/2024 en el Peaje La Gómez</td>
<td>Incremento de Tarifas a las 00:00 del 16/01/2024 en el Peaje Pailitas – Boletería de Contingencia</td>
</tr>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Actualización de base de datos para el cobro de tarifas con vigencia 2024 en estaciones de Peaje</td>
<td>Disponibilidad de boletería de contingencia durante el incremento peajes vigencia 2024</td>
</tr>
</table>

Cabe indicar que el día 16 de enero de 2024 a las 00:00 horas se realizó visita de seguimiento y acompañamiento en las diferentes estaciones de Peaje del Corredor: Peaje La Gómez PR 37+150 Ruta 4513, Peaje Morrison PR 39+750 Ruta 4514 y Peaje Pailitas PR 28+600 Ruta 4515, para llevar a cabo el procedimiento de Incremento Tarifario 2024 en las estaciones de Peaje a cargo del Concesionario.

Tal como lo establece la Sección 3.6(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No.003 de 2022, se realizó el cambio tarifario de las estaciones de Peaje los cuales habían sido previamente tramitados por el Concesionario y aprobados por la Interventoría. En la visita de seguimiento del día 16 de enero, se constataron los cambios tarifarios en las vallas informativas de cada Peaje. Se reportó en el libro de novedades el acompañamiento de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA.

Lo anterior, conforme a las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte, da lugar a la derogación del DECRETO 050 de 2023: "Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI “expedido por el Gobierno Nacional Ministerio de Transporte en el año 2023, e informado por la ANI en su momento al Concesionario a través de la CIRCULAR No. 20233050000014 de la reversión de tarifas al año 2022.

Cabe manifestar que durante o después del incremento tarifario en cada estación de peaje, NO se reportaron alteraciones y/o plantones por el gremio transportador. El trafico y operación del tránsito automotor permaneció en todo momento en condiciones normales.

Posteriormente, a partir del día 16 de enero de 2024, el concesionario implementó la boletería manual y recaudo con nuevas tarifas en los siguientes horarios:

Peaje Pailitas - Hora de Incremento Tarifario 2024 a las 00:00 del 16/01/2024.
Peaje La Gómez - Hora de Incremento Tarifario 2024 a las 00:00 del 16/01/2024.
Peaje Morrison - Hora de Incremento Tarifario 2024 a las 00:00 del 16/01/2024.

A continuación se presentan las tarifas vigentes de las Estaciones de Peaje “La Gómez”, “Morrison”, y “Pailitas”, de acuerdo con lo establecido resoluciones 20243040001135 y 20243040001125 del 15-01-2024 emitidas por el Ministerio de Transporte, con actualización del valor de FOSEVI en $500 (Quinientos Pesos M/CTE), las cuales continuarán vigentes en el año 2024 en el marco del presente Contrato de Concesión, en las condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial, y durante todo el plazo contractual hasta modificación y/o sustitución que se designe, conforme se establece en la Sección 4.2(c) siguiente:

Tarifas iniciales según Contrato de Concesión Parte Especial

Tabla 100. Tarifas vigentes peajes

Peaje:	1. La Gómez	2. Morrison	3. Pailitas
Categoría Vehicular	Tarifa	Tarifa	Tarifa
I	10.900	9.800	9.800
IE	-	-	4.700
II	13.800	10.700	10.700
IIE	-	-	-
III	32.700	22.400	22.400
IIIE	-	-	11.200
IV	39.200	28.700	28.700
IVE	-	-	14.300
V	46.100	32.700	32.700
VE	-	-	16.400

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes del mes de referencia

Tarifas Vigentes Año 2024 con Incremento Tarifario

Tabla 101. Tarifas vigentes peajes 2024

PEAJE PAILITAS

CATEGORIAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
I	10600	12300
IE	5200	6200
II	11500	13300
IIE	200	500
III	23700	27300
IV	30500	34800
V	34700	39500
Eje Grúa	7800	8800
Eje Remolque	10800	12200
Eje Adicional	11000	12.400

PEAJE LA GÓMEZ

CATEGORIAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
I	11.700	13.500
IE	N/A	7.100
II	14.800	17.000
IIE	N/A	8.800
III	34.700	39.500
IV	41.600	47.300
V	48.900	55.600
Eje Grúa	7.800	8.800
Eje Remolque	10.000	12.200
Eje Adicional	10.200	12.400

PEAJE MORRISON

CATEGORIAS	A. TARIFA ANTIGUA 2023	B. TARIFA NUEVA 2024
I	10.600	12.300
IE	N/A	6.200
II	11.500	13.300
IIE	N/A	500
III	23.900	27.300
IV	30.500	34.800
V	34.700	39.500
Eje Grúa	7.800	8.800
Eje Remolque	10.800	12.200
Eje Adicional	11.000	12.400

En contraste con lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- a través del comunicado 20235000267831 del 31 de julio de 2023, remitió la Regulación aplicación Tarifas Diferenciales estaciones de peaje “La Gómez” y “Morrison” conforme con la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 y lo dispuesto en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Proyecto Troncal del Magdalena C2 “Sabana de Torres – Curumani”, en los siguientes términos:

El Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021, *“Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gomez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peaje de La Gomez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena – concesión 2 – Sabana de Torres – Curumaní, y se dictan otras disposiciones”,* que en su artículo Segundo, establece:

“ARTÍCULO 2.- Establecer las siguientes tarifas diferenciales en las categorías I y II de las estaciones de peaje La Gómez y Morrison:

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍ A	***DESCRIPCIÓN***	***TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)***
Categoría Especial I	*Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje La Gómez y sean residentes del*	*$5.700*
	Corregimiento de Aguas Claras (municipio de Sabana de Torres), corregimiento La Gómez (municipio de Sabana de Torres) y los corregimientos de San Rafael de Lebrija (municipio de Rionegro- Santander) y Tropezón (La Esperanza – Norte de Santander) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • *Desde La Lizama – San Alberto y viceversa.*	

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍ A	***DESCRIPCIÓN***	***TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)***
Categoría Especial II	*Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* *˅ Desde La Lizama – San Alberto y viceversa*	*$7.100*

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	***DESCRIPCIÓN***	***TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)***
Categoría Especial I	*Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes en el Corregimiento de Líbano y Minas (San Alberto), municipio de San Martín, los corregimientos de Morrison (Río de Oro), Municipio de Aguachica y corregimiento de Norean (Aguachica) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* *˅ Desde San Alberto – La Mata y viceversa.*	*$4.900*
Categoría Especial II	*Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* • *Desde San Alberto – La Mata y viceversa*	*$200*

Así mismo la resolución en comento en su artículo sexto establece:

> *"(…) ARTÍCULO 6.- La fijación de los requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control, y las causales de pérdida del beneficio de las tarifas diferenciales previstas en esta resolución corresponderá a la Agencia Nacional de Infraestructura.".*

Teniendo en cuenta la competencia asignada en la disposición anterior, se indica a continuación, el procedimiento para aplicar las tarifas diferenciales en las estaciones de peaje "La Gómez" y "Morrison" del corredor vial concesionado en el proyecto Troncal del Magdalena 2, Sabana de Torres-Curumaní:

1. **Número de cupos**

El contrato de concesión en la Parte Especial, Numeral 4.2 *"Estructura Tarifaria",* literal c, establece:

"NOTA: Para estimar el número de beneficiarios iniciales para las tarifas especiales a la fecha de inicio del Contrato de Concesión que resulte del proceso de selección que adelante la ANI para la adjudicación del Proyecto de Asociación Público Privada de iniciativa pública denominado Troncal del Magdalena corredor Sabana de Torres - Curumaní, se deberá calcular el tráfico promedio diario (TPDA) de la Estación de Peaje correspondiente, entre 01 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la suscripción del Acta de Inicio, y de acuerdo con dicha cifra, se asignará como límite en dicha Estación de Peaje para la Categoría IE el dos por ciento (2%) del TPDA, y se asignará como límite para la Categoría IIE el uno por ciento (1%) del TPDA.

Como máximo al quinto (5) día hábil del mes de enero siguiente a la fecha de inicio del Contrato de Concesión, y en los años sucesivos del contrato, se deberá revisar el cálculo del TPDA del corredor entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y con base en dicha cifra se asignarán los límites de las categorías IE y IIE de acuerdo a los mismos porcentajes precitados según cada categoría; tal resultado fijará el número de beneficiarios aplicable para esa anualidad. Sin embargo, en el evento que dicho resultado arroje un número de beneficiarios menor a los que se venían otorgando, deberá mantenerse este último, esto es, los otorgados en el año inmediatamente anterior (…)".

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente el número de cupos a asignar en las estaciones de peaje La Gómez y Morrison, es el siguinte:

	PEAJE LA GOMEZ
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	97
IIE	48

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de la estación de peaje La Gomez para el año 2022 (TPDA de enero a noviembre fuente Invias Radicado 20234090563162 del 23/5/2023, diciembre fuente informe interventoría rad 20234090155172 del 9/2/2023)

	PEAJE MORRISON
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	170
IIE	85

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de la estación de peaje Morrison para el año 2022 (TPDA de enero a noviembre fuente Invias Radicado 20234090563162 del 23/5/2023, diciembre fuente informe interventoría rad 20234090155172 del 9/2/2023)

NOTA: el número de beneficiarios podrán ser ajustados por la ANI de acuerdo con el seguimiento que se haga al uso del beneficio y al número de pasos que no generan compensación, conforme lo establece el numeral 4.2 (c) del Contrato Parte Especial.

2. Requisitos para la acreditación de la Tarifa Especial

A. Vehículos de Servicio Particular

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- Certificado de residencia o certificado de vecindad, emitidos por la Alcaldía respectiva.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo en la que conste que el mismo es de propiedad del solicitante. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.
- Recibo de algún servicio público que permita relacionar el inmueble con el domicilio del solicitante.

La obtención de la tarifa diferencial estará supeditada a la disponibilidad de cupos y a la revisión de la documentación por parte de la concesión y de la interventoría, en los tiempos establecidos en el presente reglamento.

En caso de agotarse el número de cupos de beneficiarios, se conformará una lista de espera con los solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos y serán tenidos en cuenta en el orden de radicación de su solicitud.

B. Vehículos de Servicio Público

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o NIT de la empresa de transporte a la cual está vinculado el vehículo.
- Certificado de existencia y representación de la empresa de transporte a la cual está vinculado el vehículo, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la solicitud.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, en la que conste que es de propiedad del solicitante o de la empresa. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.
- Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa de servicio público a la cual está vinculado el vehículo, en la cual conste que la empresa está autorizada para operar en alguna de las rutas exigidas en esta resolución para la Categoría Especial en la estación de peaje respectiva.
- Fotocopia de la tarjeta de operación vigente.

Los documentos antes referidos deberán ser entregados en las oficinas administrativas del peaje, oficinas del Centro de Control de Operaciones CCO o las oficinas que destine el Concesionario para su entrega.

En caso de agotarse el número de cupos de beneficiarios, se conformará una lista de espera con los solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos y serán tenidos en cuenta en el orden de radicación de su solicitud.

3. Requisitos para mantener el beneficio de la tarifa especial

Los beneficiarios de la tarifa especial diferencial de las categorías IE y IIE, deberán cumplir con el número de pasos mínimos mensuales para conservarla, los cuales deberán ser validados por el concesionario, y serán los siguientes:

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**PASOS MÍNIMOS AL MES**
Categoría Especial I	Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje de La Gómez y sean residentes en: Corregimiento de Aguas Claras (municipio de Sabana de Torres), corregimiento La Gómez (municipio de Sabana de Torres) y los corregimientos de San Rafael de Lebrija (municipio de Rionegro- Santander) y Tropezón (La Esperanza – Norte de Santander) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde La Lizama – San Alberto y viceversa.	8 en cualquier sentido
Categoría Especial II	Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde La Lizama – San Alberto y viceversa	20 en cualquier sentido

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**PASOS MÍNIMOS AL MES**
Categoría Especial I	Vehículos de la categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes en el corregimiento de Líbano y Minas (San Alberto), municipio de San Martín, los corregimientos de Morrison (Río de Oro), Municipio de Aguachica y corregimiento de Norean (Aguachica) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: ˗ Desde San Alberto – La Mata y viceversa.	8 en cualquier sentido

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**PASOS MÍNIMOS AL MES**
Categoría Especial II	Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde San Alberto – La Mata y viceversa.	20 en cualquier sentido

- ***Categoría IE***, los beneficiarios de esta categoría, deberán cumplir con esta frecuencia mínima, por lo menos tres (3) meses, dentro de un período de seis (6) meses.

- ***Categoría IIE***, los beneficiarios de esta categoría, deberán pasar en el vehículo beneficiario por la estación de peaje respectiva mínimo veinte (20) pasos al mes.

4. Pérdida del beneficio de Tarifa Especial

Los beneficiarios de las tarifas diferenciales para las estaciones de peaje La Gómez y Morrison perderán el beneficio en los siguientes eventos:

Cuando se evidencie por el Concesionario fraude o inconsistencias en cualquiera de los documentos entregados con la solicitud.

- Cuando se evidencie por el Concesionario fraude o suplantación en la utilización del beneficio de la tarifa diferencial.

- Cuando se evidencie por el Concesionario que el beneficiario está comercializando con el derecho a la tarifa diferencial.

- Cuando el Concesionario evidencie que el vehículo beneficiado se encuentre reportado como evasor de cualquier peaje en el territorio colombiano.

Para las anteriores causales, se entenderá perdido el beneficio en forma definitiva por lo cual, en caso de presentar nueva solicitud la misma será rechazada.

Asimismo perderán definitivamente el beneficio de la tarifa diferencial aquellos vehículos que se encuentren relacionados con problemas de alteraciones de orden público y los vehículos que durante su tránsito por el corredor origen-destino (conforme a la descripción), causen daños a la infraestructura vial y/o sus elementos constitutivos.

Para los siguientes eventos, la pérdida del beneficio será temporal y podrá ser solicitado nuevamente por el beneficiario en caso de que la inconsistencia presentada pueda ser subsanada, para lo cual se deberá presentar la solicitud nuevamente y la documentación correspondiente:

- Para los vehículos particulares, cuando el beneficiario ha cambiado de residencia a un municipio y/o veredas diferentes a los previstos en la Resolución No. 20213040038455 del 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Transporte.

- Para los vehículos de transporte público de pasajeros, cuando el vehículo asociado al beneficio se desvincule de la empresa transportadora acreditada en la solicitud.

- Por venta del vehículo asociado al beneficiario o la pérdida de la tenencia de este. En este caso, el beneficiario deberá informar tal hecho al Concesionario y podrá solicitar el beneficio para otro vehículo que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.

- Si transcurrido cuarenta y cinco (45) dias desde la notificación de cumplimiento de los requisitos no se adquiere la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63.

- En el evento en que el beneficiario no cumpla con la frecuencia mínima de pasos exigida en el numeral 3 del presente documento, por lo menos durante tres (3) meses en un período de seis (6) meses.

La Agencia Nacional de Infraestructura, la Interventoría o el Concesionario, podrán en cualquier momento requerir la actualización de todos o cualquiera de los documentos establecidos en el presente documento, la solicitud será dirigida al lugar de residencia del interesado o al correo electrónico informado por el beneficiario. Si el beneficiario no responde a la solicitud en un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de esta, la tarjeta se inactivará y se perderá la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial, en cuyo caso, para obtener nuevamente el beneficio deberá iniciar el trámite indicado en el presente documento. Aunado a lo anterior, se podrán practicar visitas domiciliarias tendientes a verificar la veracidad de la información del solicitante o usuario beneficiario.

5. Proceso de validación de la documentación

Una vez recibida la documentación, el Concesionario en un plazo no superior a quince (15) días, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento. Vencido este término, si la documentación cumple, remitirá mediante comunicación escrita a la Interventoría del Contrato de Concesión, copia de la documentación presentada por el beneficiario o el solicitante, y el concepto del proceso de validación de esta. En caso

contrario, el Concesionario deberá notificar al beneficiario o peticionario las razones de la no validación de la documentación.

La Interventoría en un plazo no superior a quince (15) días, verificará el cumplimiento de los requisitos y notificará al Concesionario los resultados de su validación, para que así mismo, sea este quien notifique al beneficiario de la aceptación de la solicitud.

6. TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63

La TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63, es un dispositivo que deberá adquirir el beneficiario para la aplicación de la Tarifa Especial Diferencial.

El pago se realizará de acuerdo con los lineamientos que para el efecto indique el Concesionario.

El beneficiario deberá permitir la instalación TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63 por el personal autorizado por el concesionario.

Reposición o cambio de la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63

Los usuarios beneficiarios de la tarifa diferencial podrán solicitar el cambio de la tarjeta, asumiendo el costo correspondiente de la nueva tarjeta, en los siguientes casos:

- Por pérdida o hurto de la tarjeta.
- Por deterioro grave.
- Por rotura del vidrio panorámico del vehículo.
- Por cambio de vehículo por parte del usuario beneficiario, el titular deberá presentar al concesionario además del oficio que solicita el cambio de TAG_RFID
 - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63, fotocopia de la Licencia de Tránsito del vehículo que reemplaza el anterior y devolución de la TIE. Previa autorización de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

No se acepta cambio de TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63 por cambio de Propietario del vehículo con TIE, dado que el beneficiario es la persona que cumple los requisitos de residencia, más no el vehículo. Será posible acceder al beneficio, si el nuevo propietario cumple los requisitos exigidos en el presente reglamento.

El usuario de la tarifa diferencial deberá en un término no superior a los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, dirigirse a las Oficinas administrativas del peaje para tramitar la solicitud con la información actualizada del beneficio, adjuntando:

- Oficio solicitando el cambio de TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63
- La tarjeta original o en su defecto copia del denuncio por pérdida de la tarjeta o hurto del vehículo, según sea el caso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Licencia de Tránsito del nuevo vehículo.
- Recibo de pago de la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63.
- Para los beneficiarios - propietarios y/o con contrato de leasing, certificado de vinculación a las cooperativas o empresas habilitadas para prestar el servicio en área de influencia.

El Concesionario tendrá un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de los documentos mencionados en los numerales anteriores, para la correspondiente reposición. Durante el período de reposición de la TIE, el usuario deberá cancelar la tarifa plena vigente establecida en las estaciones de peaje La Gómez y Morrison.

7. Validación del cumplimiento del beneficio

El Concesionario allegará a la interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI con una periodicidad mensual, la información actualizada relacionada con el listado de los usuarios beneficiarios, los pasos mínimos efectuados por los vehículos de la tarifa diferencial, usuarios inactivos, usuarios con pérdida de beneficio y usuarios en trámite. Igualmente enviará la lista de las personas que pretendan acceder a la tarifa, compuesta por los nuevos solicitantes, o quienes lo hubiesen obtenido y posteriormente perdieron la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial, siempre y cuando la causa no corresponda a fraude para acceder a la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial o al mal uso del beneficio mientras se tuvo la calidad de usuario beneficiario.

El presente reglamento, deberá ser publicado en la página web de la Concesión, e informado a los usuarios beneficiarios de la Tarifa Diferencial de los peajes La Gómez y Morrison.

- Con relación a las Tarifas Diferenciales del Peaje Pailitas, la ANI mediante comunicado 20235000440641 del 5 de diciembre de 2023, indicó que para el contrato Concesión se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Transporte a través de Resolución No.202113040038455 del 1 de septiembre de 2021 por medio de la cual “se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gomez, se establecen tarifas diferenciales en las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peje de La Gomez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena – concesión 2 – Sabana de Torres – Curumaní, y se dictan otras disposiciones”.

En la citada resolución no fue establecida, ni reguladas las condiciones tarifas diferenciales de todas las categorías en la estación de peaje de Pailitas, igualmente se encuentran diferencias entre la información contractual, la resolución 062 de 2010, Acta de acuerdo con la comunidad de Pailitas y la resolución 20213040038455 del 01/09/2021 donde no se indica regulación sobre las tarifas especiales en el peaje Pailitas.

Por lo anterior la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI, solicito concepto a la interventoría del proyecto Consorcio Concesiones por Colombia, quienes realizaron un análisis a la luz del contrato y las disposiciones aplicables al peaje Pailitas y con radicado ANI No. 20234091064552 del 18/9/2023 emiten concepto indicando entre otros lo siguiente:

"Lo descrito en el Artículo 3 de la Resolución 000062 del 14 de enero de 2010 que dio origen a la Estación de Peaje de Pailitas, así como los términos del Acta de Concertación antes descrita, no resulta compatible con la Estructura Tarifaria aplicable al Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 4.2, pues la Resolución en mención establece que las Tarifas Especiales podrán beneficiar como máximo al 10% del TPDA de la estación de peaje de Pailitas, entre tanto, el Contrato de Concesión indica que a la categoría IE de las Estaciones de Peaje del Proyecto se le asignará un límite de cupos del 2% del TDPA que resulte del cálculo entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y a la categoría IIE se le asignará un 1% del TPDA.

La Interventoría considera pertinente que se adelanten los trámites ante la Autoridad Competente, para regular los términos aplicables a la Estación de Peaje "Pailitas", de manera que las condiciones aplicables resulten coherentes con la Estructura Tarifaría del Proyecto y en este mismo sentido, se establezca con claridad las condiciones para acceder al beneficio de Tarifas Especiales Diferenciales, así como para establecer el número de beneficiarios y las categorías existentes, entre otros".

Igualmente se solicitó información a la Vicepresidencia de estructuración, Gerencia de carretera, solicitando indicaciones sobre los parámetros establecidos y la forma de aplicación de las tarifas especiales en la estación de Peaje de Pailitas para las categorías IE, IIIE, IVE y VE quienes luego de realizar un análisis de los antecedentes, mediante memorando ANI No. 20232000159323 indican lo siguiente:

"(…) teniendo en cuenta que el contrato de concesión no establece las condiciones para determinación de los beneficiarios de las tarifas diferenciales en las categorías IIEE, IIIE, IVE y VE, corresponde a la Vicepresidencia Ejecutiva junto con la interventoría de la concesión, aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionados con la adopción, la ejecución y el control de los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia, así como adelantar la actividad contractual de los proyectos de infraestructura de transporte asignados, de acuerdo con las normas vigentes.

Ahora bien, en concordancia con lo expresado por la interventoría: "(…) considera pertinente que se adelanten los trámites ante la Autoridad Competente, para regular los términos aplicables a la Estación de Peaje "Pailitas", de manera que las condiciones aplicables resulten coherentes con la Estructura Tarifaría del Proyecto y en este mismo sentido, se establezca con claridad las condiciones para acceder al beneficio de Tarifas Especiales Diferenciales, así como para establecer el número de beneficiarios y las categorías existentes, entre otros", esta gerencia considera que en caso de encontrarlo pertinente, se sugiere adelantar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte, para la expedición de una nueva Resolución de peajes que dirima cualquier diferencia en la aplicación de las condiciones del contrato de Concesión.
En virtud de lo anterior, es preciso indicar que la ANI procederá a realizar los análisis pertinentes para aclarar o ajustar vía resolución en caso de ser necesario, para establecer las condiciones de aplicación de las tarifas especiales en el peaje de Pailitas de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Parte Especial numeral 4.2 Estructura tarifaria.

Sin embargo, mientras se realizan las aclaraciones que se requieren, es necesario que el concesionario mantenga las condiciones ya vigentes previo al inicio del contrato de concesión, conforme los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 001 del 13 de septiembre de 2021 expedida por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, de acuerdo con lo contemplado en el literal (b) del numeral 4.2 Estructura Tarifaria del Contrato de Concesión No. 003 de 2002, citado al inicio de la comunicación, "(…) de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 13 de enero de 2021, expedida por el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, expresadas en pesos del Mes de Referencia, sin valor FOSEVI las cuales continuarán vigentes una vez dichas Estaciones entren en operación en el marco del presente Contrato de Concesión, en las condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial, y durante todo el plazo contractual, conforme se establece en la Sección 4.2(c)"

- Para el año 2024, la interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-008- 0124 del 11 de enero de 2024 Radicado ANI 20244090031312, emitió Respuesta al comunicado del Concesionario ARG-2023-03030 del 15/12/2023 sobre la Presentación del "Procedimiento Tarifa Diferenciales" para las estaciones de peaje de "Morrison" y "La Gomez". Al respecto, se efectuó la revisión dando lugar a observaciones y ajustes pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte y directriz emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- mediante comunicado 20235000267831 del 31-07-2023. A la fecha del presente informe, el Concesionario se encuentra atendiendo y subsanando las observaciones para dar inicio en el mes de febrero de 2024 con la apliación de tarifas diferencias en las estaciones de Peaje La Gomez y Morrison.

15.5.1. Fondo de Seguridad Vial FOSEVI.

En lo referente al fondo de seguridad vial FOSEVI la Resolución 1859 del 18 de julio de 2014 del Ministerio de Transporte, en el artículo primero de la parte Resolutoria establece que un igual

incremento en el FOSEVI se realizará con el IPC decretado por el DANE para los recursos que se destinan y ejecutan a través del Programa de Seguridad en carreteras Nacionales. Por los tanto, el FOSEVI para el año 2024, debe ser ajustado igualmente con el IPC del cierre de año 2023.

En línea con lo anterior, la resolución 20243040001135 del 15 de enero de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte resuelve para el año 2024 lo siguiente:

ARTÍCULO 1°. *Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura*

PARÁGRAFO TERCERO: La diferencia resultante entre el valor actual del FOSEVI y el valor de quinientos pesos ($500.00) de que trata el presente artículo, será adicionado al valor de la tarifa de peaje para cada estación en particular.

ARTÍCULO 2º. El valor definido en el artículo primero de la presente resolución estará vigente en el año 2024 y para los años subsiguientes será actualizado a partir del 16 de enero de cada anualidad, conforme con el índice de precios al consumidor - IPC decretado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el año inmediatamente anterior. El valor resultante de la actualización, deberá ser aproximado por exceso o por defecto, al peso más cercano.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga los artículos 19 y 20 del Resolución 228 de 2013, este último adicionado por el artículo 1 de la Resolución 1859 de 2014 y todas aquellas que le sean contrarias, en especial aquellas que para todos los efectos previstos en la presente Resolución apliquen en los contratos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, según sea el caso.

A continuación, se relacionan las tarifas que rigen en el Proyecto Troncal Magdalena 2 a partir del 16 de enero de 2024 desde las 00:00 horas.

Tabla 102. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2024.

TARIFAS VIGENTES ESTACIÓN DE PEAJE LA GOMEZ 2024							
I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**
$ 13.500	$ 17.000	$ 39.500	$ 47.300	$ 55.600	$ 8.800	$ 12.400	$ 12.200

Fotografía 112. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes 2024



Tabla 103. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2024.

TARIFAS VIGENTES ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON 2024							
I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**
$ 12.300	$ 13.300	$ 27.300	$ 34.800	$ 39.500	$ 8.800	$ 12.400	$ 12.200

Fotografía 113. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes 2024

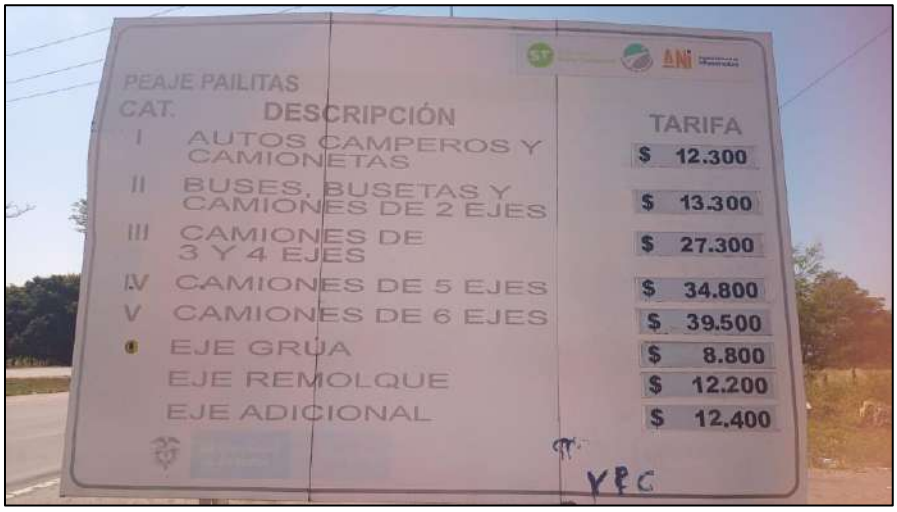


Tabla 104. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes 2024

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS							
I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**
$ 12.300	$ 13.300	$ 27.300	$ 34.800	$ 39.500	$ 8.800	$ 12.400	$ 12.200

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS – TARIFAS DIFERENCIALES VIGENTES					
IE	**IIE**	**IIIE**	**IVE**	**VE**	**IE2**
$ 5.200	$ 200	$ -	$ -	$ -	$ -

Fotografía 114. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes



15.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje

A continuación, se relaciona el estado de la infraestructura en las estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022.

El Peaje La Gómez continúa con la operación del carril adicional y los demás carriles de forma normal y sin ninguna novedad. El carril adicional opera con boletería manual.

No obstante, para las intervenciones de infraestructura de las demás estaciones de Peaje tales como ampliaciones, construcciones, rehabilitaciones y demás obras de complejidad en las estaciones de peaje del corredor a cargo, el Concesionario se encuentra en etapa de estudios y diseños, y a su vez en la elaboración del plan de obras que contendrá la programación para cada intervención definitiva conforme a los plazos de construcción de cada unidad funcional del proyecto.

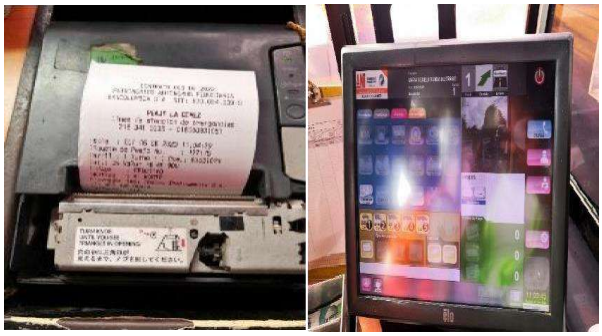
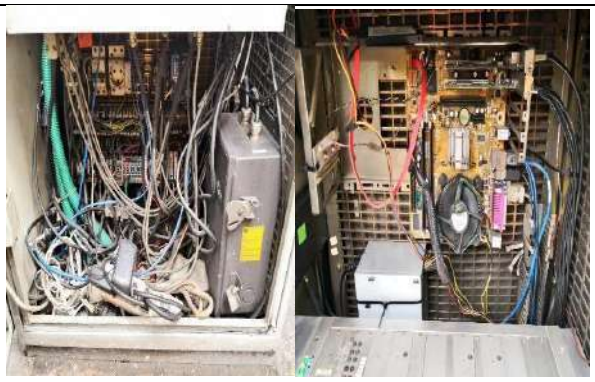
En las revisiones realizadas al estado actual de la infraestructura física a las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison, y Pailitas, se han encontraron hallazgos y afectaciones, por lo cual esta interventoría ha solicitado al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizar las intervenciones, reparaciones, mejoras y acciones correctivas en las instalaciones, de modo que se garantice el cumplimiento con lo estipulado y señalado en el contrato de Concesión a través de las comunicaciones.

-CCPC-ANI-0930-1123 del 17 de noviembre de 2023. Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de Octubre de 2023. Respuesta emitida por el concesionario con la comunicación ARG-2024-00311, el 07 de febrero de 2024.

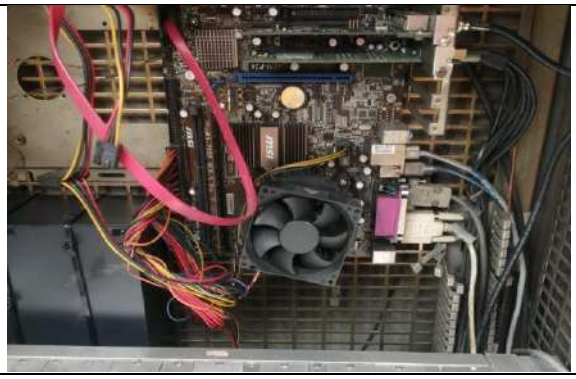
-CCPC-ANI-049-0124 del 23 de enero de 2024. Correspondientes a los hallazgos encontrados para el mes de Noviembre y Diciembre de 2023.

A continuación se presenta registro fotográfico de intervenciones realizadas de algunos hallazgos encontrados en reportes anteriores al Concesionario.

<table>
<tr><th colspan="2">ESTACION DE PEAJE DE LA GÓMEZ</th></tr>
<tr><td colspan="2">CARRIL 1</td></tr>
<tr><th>ANTES</th><th>DESPUÉS</th></tr>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 115. En la visita técnica se observan los sensores dispuestos en el carril de vía, sin embargo, se observa que uno de ellos se encuentra levantado y se observa que el ducto que se encontraba desprotegido fue reparado.</td><td>Fotografía 116. Se realizo mantenimiento y adecuacion de sensorica del carril.</td></tr>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
</table>

Fotografía 117. El tarifario se observa encendido y muestra los logos de la concesión, así como las tarifas digitadas en carril, se observan algunos segmentos led averiados. Se observa la sirena y la baliza aseguradas, sin embargo, se encuentran fuera de servicio.	Fotografía 118. Se realiza mantenimiento al Display tarifario, quedando la pantalla funcionando de forma adecuada.
	
Fotografía 119. Se evidencia la operatividad de la consola y la impresora. Algunos segmentos de la impresión no son visibles, por lo tanto, se requiere mejorar la calidad de la impresión en el tiquete entregado al usuario.	Fotografía 120. Se realiza mantenimiento a la impresora y se verifica su adecuado funcionamiento.
	
Fotografía 121. Se observa el equipo de vía, dispuesto para la operación. Se recomienda mejorar la organización de los cableados. Al observar la activación de los leds del bastidor se observa en funcionamiento 3 sensores y 2 ópticos y dos luces fijas. La placa principal del equipo es modelo DG41CN la cual se encuentra obsoleta, del mismo modo la memoria que usa Tipo DDR2 y su procesador.	Fotografía 122. Con la implementación del cobro electrónico IP/REV, se sustituirán los equipos de este carril.

	
Fotografía 123. Se observa que el semáforo de marquesina se encuentra encendido, sin embargo, su visibilidad es baja. Se recomienda sea reemplazado.	Fotografía 124. Como se puede observar en la fotografía, la el semáforo de marquesina o cruz y flecha, se encuentra trabajando de forma adecuada.
	
Fotografía 125. Se observa el semáforo de marquesina de salida del carril, dispuesto para la operación, sin embargo, su luminosidad es baja.	Fotografía 126. Como se puede observar en la fotografía, la el semáforo de marquesina o cruz y flecha, se encuentra trabajando de forma adecuada.
CARRIL 2	
	

Fotografía 127. El semáforo se encuentra encendido en luz roja fija y no conmuta adecuadamente. Se recomienda sea revisada esta condición.	Fotografía 128. Se realiza cambio de bombillos de los semáforos de paso y se verifica su normal funcionamiento.
	
Fotografía 129. Los sensores de piso se observan con averías considerables. Se observa que la entrada del cableado de la peana que se encontraba desprotegida fue reparada. Se recomienda reparar las averías reportadas.	Fotografía 130. Se realiza mantenimiento y adecuación de sensorica del carril, para mejor las condiciones de funcionamiento.
	
Fotografía 131. Se observa el equipo de vía dispuesto, un sensor doble rueda se encuentra averiado. Se recomienda mejorar la organización del cableado. La placa principal del equipo es modelo G41M-P26 la cual se encuentra obsoleta, esta utiliza memoria DDR3 que aún es comercial, sin embargo, el socket 775 del que dispone solo soporta procesadores muy antiguos como el Intel Core 2 Quad y el Intel Core 2 Duo.	Fotografía 132. Con la implementación del cobro electrónico, se sustituirán los equipos de dos carriles, entre tanto se realice la reposición de los restantes
CARRIL 3	

	
Fotografía 133. El semáforo se encuentra encendido, sin embargo, se encuentra en modo rojo fijo. Requiere revisión de sus módulos luminosos y lentes para su conmutación adecuada.	Fotografía 134. Se realiza cambio de bombillos de los semáforos de paso y se verifica su normal funcionamiento.
	
Fotografía 135. Se observa que fueron reemplazados un sensor cuenta rueda y dos sensores doble rueda. Se observa que los seguros de las peanas solo cuentan con 1 tornillo. Se requiere ajustar para evitar desprendimientos.	Fotografía 136. Se realiza ajustes de tapas de protección de sensores.
	

Fotografía 137. Se observa el tarifario encendido, y es posible ver los logos de la concesión, sin embargo, no muestra las tarifas correspondientes a los tránsitos en el carril. La sirena y la baliza se hallan debidamente aseguradas. Se requiere ajustar el panel para la visualización de las tarifas de cobro.	Fotografía 138. Se realiza revisión y mantenimiento del Display de tarifas, quedando en adecuado funcionamiento.
	
Fotografía 139. La consola y la impresora son funcionales, sin embargo, la impresora no cuenta con la tapa de protección de la cortadora de papel y presenta segmentos borrosos en la impresión. Se solicita tomar las acciones correctivas.	Fotografía 140. Se realiza mantenimiento de impresora y se ajusta la tapa de protección de la cuchilla cortadora de papel.

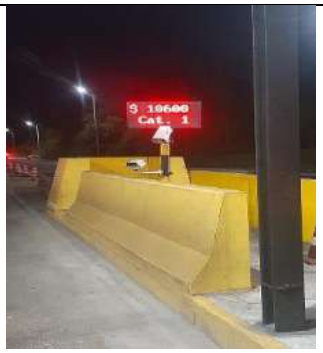
ESTACION DE PEAJE DE MORRISON	
CARRIL 1	
ANTES	DESPUÉS
	
Fotografía 141. Se observa la sensorica dispuesta, se evidencia el cambio de un sensor doble rueda. Se observan algunos sensores averiados, los cuales requieren reparación.	Fotografía 142. Se realiza mantenimiento y adecuación de sensorica del carril.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 143. Se observa que un sensor doble rueda fue reemplazada, adicionalmente, se observan dos de las fuentes sin tapa de protección. Los leds del bastidor no funcionan todos cuando los vehículos tocan los sensores.</td><td>Fotografía 144. Se realiza revisión del armario del carril y organización del cableado.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 145. El semáforo de marquesina se encuentra funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere revisar su estado físico y reparación pertinente. Lamina de señalización de Carga Extra se encuentra deteriorada, requiere su reemplazo.</td><td>Fotografía 146. Se realiza revisión y mantenimiento de luminosidad al semáforo marquesina dejándolo en correcta operación.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 147. El semáforo de marquesina se encuentra fuera de servicio. Requiere revisión y reparación para su puesta en operación.	Fotografía 148. Se realiza mantenimiento correctivo de cruz y flecha de salida del carril 1
CARRIL 2	
	
Fotografía 149. La sensorica de piso se encuentra adecuada. Se cambió un sensor doble rueda y un cuenta ejes, sin embargo, el sensor doble rueda está ubicada muy cerca al andén, esta situación hace que algunos vehículos no lo obturen. Se dará seguimiento en próximas auditorias. Se observa una de las peanas levantada.	Fotografía 150.Se realiza revisión y mantenimiento a sensorica del carril dejándolo en correcto funcionamiento y bajo seguimiento.




Fotografía 151. El tarifario se encontró apagado. Se requiere reparar y poner en su funcionamiento de manera permanente. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Fotografía 152.Se realiza mantenimiento de Display tarifario dejándolo en funcionamiento.





Fotografía 153. Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras para su visualización adecuada.



Fotografía 154. Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento.

CARRIL 3



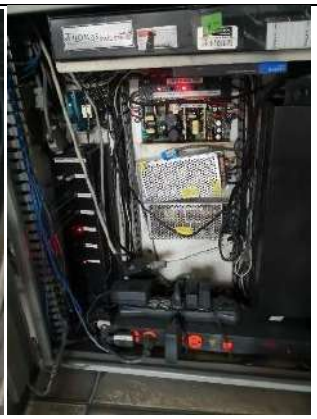

Fotografía 155. El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La luz roja se encuentra fuera de servicio. Requiere revisión de sus módulos luminosos y lentes para su conmutación adecuada.





Fotografía 156. Se realiza revisión y mantenimiento de semáforo de paso del carril.





Fotografía 157. Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados. Se visualiza una fuente sin la tapa de protección. Se verifica que no todos los indicadores led del bastidor se encuentran en funcionamiento, solo enciende el led del inductivo dac, del óptico dac, del sensor 3 y del sensor 1.



Fotografía 158. Se realiza revisión del armario del carril y organización del cableado.

CARRIL 4





Fotografía 159. Los sensores de piso se hallan bien dispuestos y sin novedad en su parte física. Se observa desprotegido el ducto de entrada a la peana.



Fotografía 160. Se realiza ajuste de tapas de protección de la sensorica.

	
Fotografía 161. Se observan el semáforo de techo se haya asegurado y funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras y reparación para su visualización adecuada.	Fotografía 162. Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento.
	
Fotografía 163. Se observan el semáforo de techo de contraflujo se haya asegurado y funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras y reparación para su visualización adecuada.	Fotografía 164. Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento.
Carril 4 reversible (Equipo 5) Cerrado	





Fotografía 165. La talanquera se encuentra funcionando sin novedad, sin embargo, se observa que el resorte se encuentra roto y el brazo se encuentra ausente. Es necesario su reparación.



Fotografía 166. Se realiza mantenimiento y adecuación de talanquera del carril.



Fotografía 167. Durante la visita se evidencia el cambio de un sensor doble rueda y un cuenta eje, sin embargo, se observa el sensor nuevo muy abierto de la posición ideal de detección. De igual forma se observa que hace falta una de las protecciones de final de cañuela. Se verificará en próximas visitas la precisión de detección del mismo.



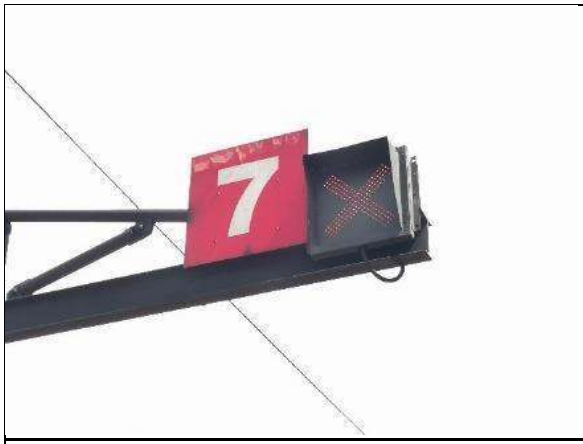
Fotografía 168. Se realiza revisión de sensorica del carril y se evidencia correcto funcionamiento, adicional se realizan ajustes en dichos sensores.

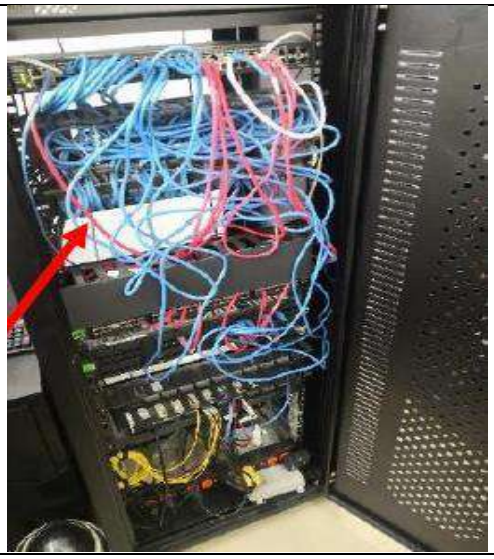
CARRIL 5

	
Fotografía 169. Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados. Una de las fuentes se encuentra sin la tapa de protección.	Fotografía 170. Se realiza revisión del armario del carril y organización del cableado.
	
Fotografía 171. Se observa el semáforo de marquesina se encuentra debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras y reparación para su visualización adecuada.	Fotografía 172. Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento.

	
Fotografía 173. Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras y reparación para su visualización adecuada.	Fotografía 174. Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento.
CARRIL 6	
	
Fotografía 175. Los sensores se encuentran dispuestos, sin embargo, se observa levantamiento en una de las peanas y se visualiza gran deterioro en el sensor cuenta ejes. Se requiere la reparación del mismo.	Fotografía 176. Se realiza mantenimiento y adecuación de sensorica del carril.

 	
Fotografía 177. Se observan las diferentes tarjetas conectadas en el equipo de vía. Se observa el funcionamiento de 1 sensor cuenta ejes y dos dobles rueda. Se observa una de las fuentes sin la tapa de protección.	Fotografía 178. Se realiza revisión del armario del carril y organización del cableado.
	
Fotografía 179. Se observa el semáforo de techo debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja. Se requiere mejoras y reparación para su visualización adecuada.	Fotografía 180. Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento.
CARRIL 7	

	
Fotografía 181. Se observa el semáforo de contraflujo se encuentra funcionando adecuadamente, sin embargo, su visibilidad es baja.	Fotografía 182. Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento.
	
Fotografía 183. Se observa los tarifarios debidamente dispuestos y funcionales, sin embargo, el tarifario correspondiente a la categoría III, se encuentra fuera de servicio.	Fotografía 184. Se realiza mantenimiento correctivo en el tarifario correspondiente a la Cat III y se deja en correcto funcionamiento.
SERVIDORES	

	
Fotografía 185. Se observa el rack de servidores debidamente dispuesto. Se recomienda mejorar la organización del gabinete de comunicaciones.	Fotografía 186. Se informa que se realiza adecuación del rack de comunicaciones.
ESTACION DE PEAJE DE PAILITAS	
CARRIL 1	
ANTES	**DESPUÉS**
	
Fotografía 187. Se observan los sensores dispuestos, sin embargo, se observa levantamiento en una de las peanas. Se requiere la reparación para su correcto funcionamiento.	Fotografía 188. Se retira sensor levantado y se vuelve a pegar, verificando su normal funcionamiento
CARRIL 2	



Fotografía 189. La talanquera es funcional. Se observan el resorte deteriorado.



Fotografía 190. Se realiza revisión y adecuación de talanquera del carril.



Fotografía 191. Se observan los sensores dispuestos para la operación, sin embargo, se halla que uno de ellos se encuentra levantado.



Fotografía 192. Se realiza mantenimiento de sensorica del carril.



Fotografía 193. El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional, sin embargo, se observan algunos segmentos led dañados.

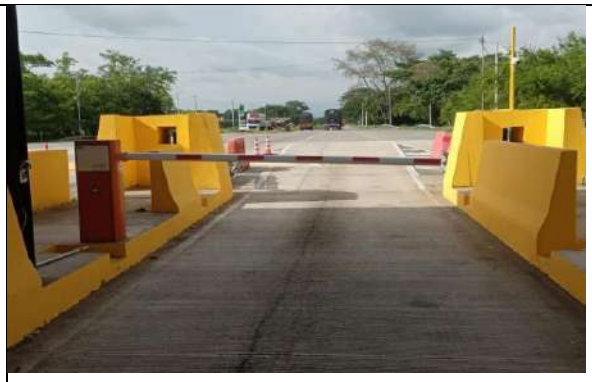


Fotografía 194. Se realiza revisión y adecuación de semáforos marquesina dejándolo en correcto funcionamiento.

CARRIL 6




Fotografía 195. La talanquera se encuentra encendida, se observa el resorte suelto. La activación de esta se realiza mediante un control manual.



Fotografía 196. Se realiza revisión y mantenimiento de talanquera y se verifica correcto funcionamiento.




Fotografía 197. Se verifica la presencia de un computador, sin embargo, la operación de recaudo en el carril se hace mediante el uso de boletería manual.



Fotografía 198. Se completan los equipos necesarios para que el carril quede operando con sistema.

CARRIL 7



Fotografía 199. La caseta de carril se encuentra fuera de servicio y sin equipos instalados.



Fotografía 200. El carril se encuentra actualmente fuera de servicio.

	
Fotografía 201. El semáforo de techo se encuentra deshabilitado.	Fotografía 202. Se realiza revisión de semáforo de techo del carril y se deja en operando sin novedad.

En la revisión realizada para el mes de Enero 2024, esta interventoría encontró los siguientes hallazgos en las estaciones de peajes de La Gomez, Morrison, Pailitas.

15.6.1. Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje La Gómez.**

Se inspeccionó el estado actual del pavimento rigido y flexible, juntas e islas de cada una de las estaciones de Peaje.

A continuación, presentamos la descipción de las novedades encontradas

Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido y superficialmente en regular estado, se evidencian patologías del pavimento las cuales se relacionan a continuación:

- Losas en pavimento rígido y empalmes con resaltos y pavimento asfáltico.
 - Se presentan daños con severidad alta en losa de concreto rígido y empalme con resalto.
 - Se observa daño en el pavimento asfáltico con hundimientos y baches en la salida de los carriles
 - Se presentan fisuras longitudinales y transversales en las losas de concreto rígido y pavimento asfaltico.
 - Se observan afectaciones en las juntas entre la losa de concreto rígido, resaltos y pavimento asfáltico.

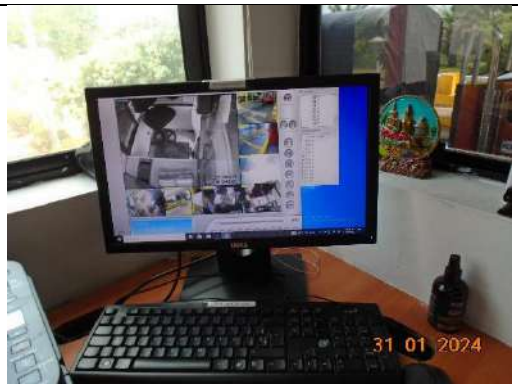
Otros:

- Instalaciones del edificio administrativo del peaje presenta deterioro en la pintura.
- Citofonos de las casetas sin funcionar.
- Paredes con descascaramiento salida baño segundo piso.
- Talanqueras de algunos carriles presentan deterioro, por uso e impactadas, asimismo, sujetadas con cinta aislante.
- Reflector (2) del canopy interno no funciona.
- Chapa de la puerta del baño primer piso no ajusta.
- Paredes de cuarto de recaudo presentan humedad y fisuras.
- Desprendimiento o fracturación de concreto de bordillo por impacto de vehículos de carga pesada carril 4.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje La Gomez, realizada en el mes de Enero de 2024.

Las observaciones y novedades reportadas, han sido previamente informadas y notificadas al Concesionario mediante la visita de auditoría de peajes mensual en cada estación para su respectiva acción correctiva y preventiva.

	
Fotografía 203. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres.	Fotografía 204.Edificio administrativo. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

	
Fotografía 205 Chapa de la puerta del baño primer piso no ajusta. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 206. Paredes de cuarto de recaudo presentan humedad y fisuras. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 207 Zonas verdes en buenas condiciones. Estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 208. Equipos de computo para monitero de carriles y casetas, funcionando con normalidad. estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.
	
Fotografía 209 Citófono sin funcionar. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 210 Semáforo de carril funcionando con normalidad, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513

	
Fotografía 211. Losas de concreto rigido presentan fisuras y desportillamiento. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513	Fotografía 212. Losa en concreto presenta abultamiento y hundimiento por bache reparado con mezcla asfáltica. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513
	
Fotografía 213. Carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 214.Mantenimiento de pintura en bordillos de islas. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 215. Visiores de carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513	Fotografía 216. Equipos de computo de recaudo caseta funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

	
Fotografía 217. Bandas censoras deterioradas. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 218. Talanqueras soportadas con cinta aislante. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 219. Dos Reflectores del canopy no funcionan. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 220.Desportillamiento de juntas. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 221. Desprendimiento o fracturación de concreto de bordillo por impacto de vehiculos de carga pesada , Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 222.Pavimento flexible ingreso a carriles con ahuellamiento y hundimientos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

15.6.2. Estación de peaje Morrison (Ruta 4514)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Morrison en cuanto a la parte fisica se encontró que el concesionario viene realizando limpieza a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.

Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido.
- Los carriles presentan fisuras transversales y longitudinales en las losas de concreto rígido.
- Juntas entre pavimento rígido y pavimento asfaltico con desportillamiento.
- Juntas del pavimento rígido presentan desportillamiento.
- Se observa daño en el pavimento asfaltico, salida de los carriles presenta hundimiento y bache.

Otros

- Tablero demarcación carril 7, no se encuentra instalado .
- El baño de porteria presenta en el lavamanos y losa del piso percudidos.
- Talanqueras de carriles soportadas con cinta aislante.
- Paredes del pasillo de ingreso al cuarto de recaudo requiere mantenimiento de pintura.
- Polarizados de casetas en mal estado.
- Dreybol en el techo de la carril siete, se encuentra averiado.
- Tableros (números de carril) (1, 2, 3, 4, 5 y 6) presentan deterioro.
- Paredes del cuarto de recaudo requieren mantenimiento de pintura
- Cableado de conexión aire acondicionado de la cocina expuesto sin protección
-

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Morrison, realizada en el mes Enero de 2024.

Las observaciones y novedades reportadas, han sido previamente informadas y notificadas al Concesionario mediante la visita de auditoria de peajes mensual en cada estación para su respectiva acción correctiva y preventiva.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 223.Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.</td><td>Fotografía 224.Edificio administrativo. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 225. Planta eléctrica funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.</td><td>Fotografía 226. Mantenimiento de aires acondicionado área administrativa equipos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 227. Paredes del pasillo al cuarto de recaudo requieren de mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 228. Paredes del cuarto de recaudo requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 229. Cielo raso en drywall del cuarto de recaudo presenta humedad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 230. Cableado de conexión aire acondicionado de la cocina expuesto sin protección. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 231. Paredes del área de la cocina requiere mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 232 Carril uno sin señalización (numeración –cargaextrapesada) Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

	
Fotografía 233. Lavamanos requieren limpieza para despercudirlos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 234 Cerámica de paredes y piso del baño de portería presentan desgastes y curtidos. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 235. Pavimento asfaltico ingreso a carriles presentan fisuras en bloque y hundimiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 236 Juntas entre pavimento asfaltico y rígido con desportillamiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 237. Losa de concreto rígido presenta fisuras longitudinales y transversales. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 238 Talanquera de carril partida. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

	
Fotografía 239. Talanqueras de carril soportadas con cintas aislantes. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 240 Visores de usuario funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 241 Semáforo de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 242.Sistemas de recaudo de caseta funcionando con normalidad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 243. Juntas de losas en concreto rígido con desportillamiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 244. Techo en Drywall de la caseta 1 parte externa en sentido S-N, impactada. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

15.6.3. Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Pailitas en cuanto a la infraestructura fisica se encontro que el concesionario viene realizando las respectivas limpieza a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.

Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido.
- Los carriles presentan fisuras transversales y longitudinales en las losas de concreto rígido.
- Segundo resalto en concreto en sentido norte-sur, carril uno (1) presenta ahuellamiento, deformacion de la mezcla.
- Juntas entre pavimento rígido y pavimento asfaltico con desportillamiento.
- Pavimento flexible entrada a los carriles presenta ahuellamiento, baches y hundimiento.

Otros

- Casetas presentan deterioro en los polarizados.
- Reflectores del canopy siete (8) unidades no funcionan.
- Puertas corredizas no deslizan correctamente.
- Visor tarifario sin funcionar.
- Polarizados de casetas deteriorados.
- Islas de caseta requieren mantenimiento de pintura.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Pailitas, realizada en el mes de Enero de 2024.

Las observaciones y novedades reportadas, han sido previamente informadas y notificadas al Concesionario mediante la visita de auditoria de peajes mensual en cada estación para su respectiva acción correctiva y preventiva.

	
Fotografía 245. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 246. Container administrativo. Estación de peaje Pailitas, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 247. Construcción de cuarto para equipo de red IP/REV. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 248. Construcción de cuarto para equipo de red IP/REV. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	
Fotografía 249. Planta eléctrica con funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 250. Equipos de monitoreo cámaras de carriles y casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.

	
Fotografía 251. Losas de concreto rígido presentan fisuras longitudinales, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 252. Losas de concreto rígido presentan fisuras transversales. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	
Fotografía 253. Bandas censora de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 254. Carriles y casetas de recaudo funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	
Fotografía 255.Reflectores de canopy ocho (8) se encuentran sin funcionar. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 256. Puertas corredizas requieren mantenimiento, no deslizan con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.

	
Fotografía 257. Islas de caseta requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.	Fotografía 258. Talanquera de carril requiere mantenimiento (impactada). Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.
	
Fotografía 259. Resalto en concreto rígido presenta desprendimiento y abultamiento carril 7 sentido N-S. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600.	Fotografía 260. Visores de usuario funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, PR 38+600 RN 4515.

15.6.4. Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje

El Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. a través del Manual de Operaciones y Mantenimiento V3.0 dispone de la programación para la ejecución de actividades de mantenimiento en infraestructura de las estaciones de peaje de la siguiente manera:

Actividades a realizar para el mantenimiento de la infraestructura y sistema eléctrico de las estaciones de peaje.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
3	Pintura retro reflectiva	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en el Peaje Pailitas por requerimiento
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
	Instalaciones hidráulicas y	Revisión general y corrección de fugas	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
	sanitarias		funcionamiento.	seguimiento)
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Pendiente por ejecución según necesidad
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
	Señalización	Restitución de tachas retro reflectivas.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje a través de SELLO DE FISURAS (En seguimiento)
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
15	Mantenimiento de la Planta		Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
	Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva,		3 estaciones de
16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En
17	Mantenimiento de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza
20	Alumbrado público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación, sustitución o cualquier actividad que lo requiera.	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En

Actividades a realizar para el mantenimiento de Áreas de Servicio

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
3	Pintura retro reflectiva	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
10	Carpintería Madera (Puertas		Una (1) vez al año.	Actividad a ejecutarse a partir

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
	y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera		del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales. Restitución de tachas retro reflectivas	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción
	Mantenimiento			

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
16	UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de
17	Mantenimiento de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
20	Alumbrado público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación,	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
		sustitución o cualquier actividad que lo requiera.		Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el

Así mismo, mediante el Concesionario continua con las actividades en el mes de octubre en las tres (3) estaciones de peaje relacionadas con la señalización, y limpieza y mantenimiento de equipos de semaforización.

15.7. Operación de los peajes por parte del concesionario

Teniendo en cuenta el contrato de concesion Sección 3.6 Estaciones de Peaje, literal (d) donde se enceuntra estipulado lo siguiente "*Una vez entregada la infraestructura a la que se refiere esta seccion, el concesionario tendra derecho a efectuar el recaudo a la estaciones de peaje en los terminos dispuestos en la seccion 3.3 de la parte general y la seccion 4.2 de esta misma sección*".

La Agencia Nacional de Infraestructura entregó al Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S las estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para ser operadas a partir del día 1 de diciembre de 2022.

15.7.1. Operación estación de Peaje La Gómez

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con tres (3) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

15.7.2. Operación estación de Peaje Morrison

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, dos (2) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, dos (2) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

15.7.3. Operación estación de Peaje Pailitas

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje con horario hasta las 15:00 horas, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, dos (2) supervisora y un (1) vigilante.

15.8. Planes de Contingencia

- **Estación de peaje de La Gómez**

El plan de contingencia cuenta con 7 recaudadoras (cuatro (4) recaudadoras de planta y tres (3) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

- **Estación de peaje de La Pailitas**

El plan de contingencia cuenta con 9 recaudadoras (cinco (5) recaudadoras de planta y cuatro (4) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

15.8.1. Boletería Manual para planes de contingencia

El Concesionario dispone de boletería manual en la caseta administrativa y cabinas de recaudo, debidamente inventariada y registrada para la prestación del servicio en caso de activarse el Plan de contingencia como, por ejemplo, vacaciones escolares de mitad de año y puentes festivos, temporada navideña y fin de año, se realiza también contraflujo y/o reversibilidad cuando el flujo vehicular así lo requería.

En el presente periodo no se implementó el plan de contingencia en las estaciones de peaje.

15.9. Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje.

La vigilancia de las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas, está a cargo de la empresa ZIMA SEGURIDAD LTDA. El sistema de vigilancia lo realiza un vigilante por turnos de 12 horas, de 6 a.m. hasta 6 p m y de 6 p.m. hasta 6 a.m., con descanso y rotación del personal.

En las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas el transporte del dinero del recaudo fue realizado por la empresa transportadora de valores TRANSBANK**,** durante el periodo del 01 al 31 de Enero de 2024 y la consolidación de los procesos de consignación con la fiduciaria Banco Colombia. El transporte se continúa realizando cada dos días.

En los peajes La Gomez, Morrison y Pailitas se cuenta con circuito cerrado de video: cámara panorámica, cámaras de video en la sala de sistemas, casetas de cobro de peaje y cuarto de cajas fuerte.

Cada estación cuenta con cajas de seguridad donde el jefe de peaje y la transportadora deben combinar clave y llave siendo los únicos en tener acceso al dinero del recaudo.

15.10. Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje.

El concesionario envía la información del tráfico y recaudo diariamente para revisión de la Interventoría. La Interventoría procede a realizar la operación aritmética de multiplicación de las tarifas de cada categoría por la cantidad de vehículos de esa categoría, se revisa faltantes y alguna otra novedad. Además, se revisa en la estación de peaje el informe diario de recaudo realizado por el Concesionario para verificar lo siguiente: autoliquidación manual, control de tránsito diario por carril, conciliación diaria o de tránsito y recaudo de todos los vehículos, novedades realizadas por las recaudadoras, informe de parte diario, informe de recaudo, discrepancias, consignaciones del turno de cada carril y cierre, vehículos exentos, informe de arqueo y el tráfico por hora. Estos datos del informe diario se validan con la información que envía el Concesionario diariamente como la autoliquidación diaria de recaudo, formato de control diario de recaudo y el tránsito diario por carril. En el caso de encontrar alguna inconsistencia se le notifica al Concesionario mediante formato de novedad o en libro de novedades.

La información del tráfico y recaudo del 01 al 31 de Enero de 2024, fue entregada diariamente por el concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S a la Interventoria, por medio de correo electrónico: peajesconcesionesporcolombia@gmail.com

Una vez realizada esta revisión se procede a alimentar el consolidado del tráfico y recaudo mensual.

15.10.1. Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez

La operación de tráfico en el peaje La Gómez es sistematizado.

En las siguientes tablas se presenta el consolidado del tráfico total diario por categoría del mes de Enero de 2024.

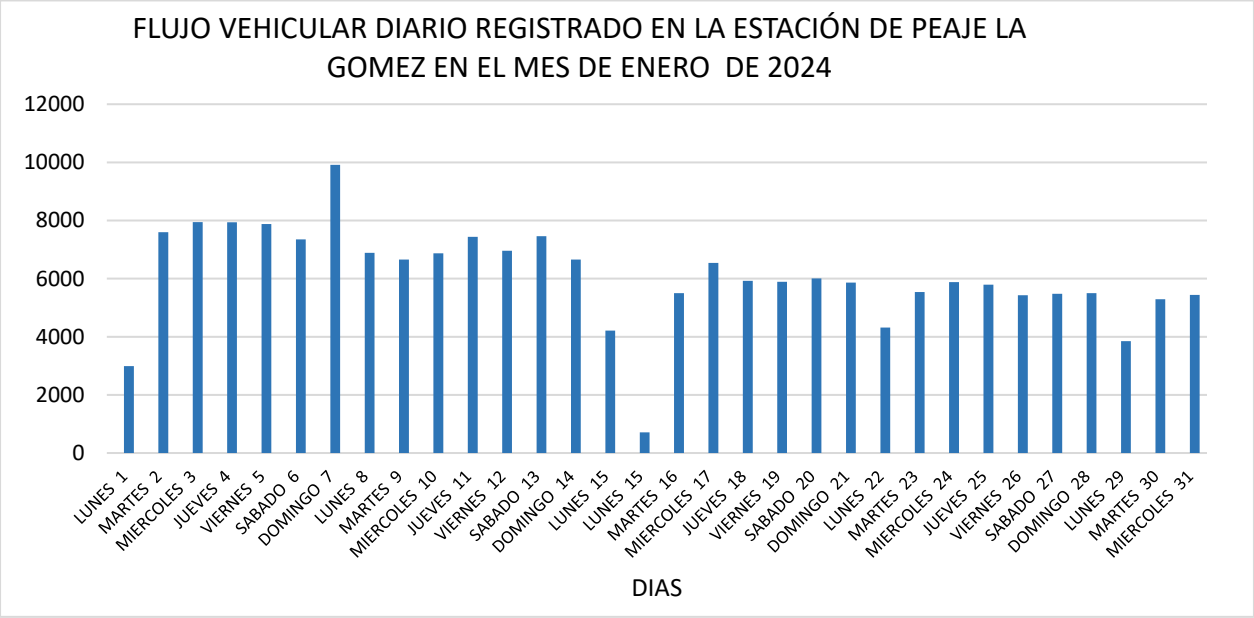
Tabla 105. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez.

	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ	**Código:** F-IN-018-OM-40
		Versión: 5
	TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE	**Fecha de Vigencia:** 26/03/2023

DIAS DEL MES	**Concesionario**	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE			**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA																				
	Contrato N°	003 de 2022			**Contrato N°**	539 de 2022									**FECHA INICIAL**	1/01/2024										
	ESTACIÓN DE PEAJE	**La Gómez**			**RUTA**	4513									**FECHA FINAL**	31/01/2024										
	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA								**VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787**								**PREPAGOS**								**TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA**	
	I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**		
LUNES 1	2.073	308	102	165	326	0	1	2	8	0	0	0	0	0	0	0	6	0	2	0	0	0	0	0	2.990	
MARTES 2	4.801	942	238	417	1.178	2	3	23	12	3	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	7.595	
MIERCOLES 3	4.732	1.066	300	515	1.293	3	3	14	11	6	0	0	0	0	0	0	17	2	4	0	0	0	0	0	7.946	
JUEVES 4	4.350	1.147	337	615	1.459	2	1	35	9	10	0	0	0	0	0	0	7	2	2	0	0	0	0	0	7.938	
VIERNES 5	4.498	1.189	288	518	1.363	3	2	4	11	5	0	0	0	0	0	0	3	2	2	0	0	0	0	0	7.879	
SABADO 6	4569	1045	222	418	1.078	0	1	17	2	7	0	0	0	0	0	0	4	2	2	0	0	0	0	0	7.349	
DOMINGO 7	5.699	1.493	402	607	1.690	1	2	16	9	5	0	0	0	0	0	0	8	0	4	0	0	0	0	0	9.917	
LUNES 8	4878	908	127	246	715	0	3	2	2	4	0	0	0	0	0	0	6	0	4	0	0	0	0	0	6.890	
MARTES 9	3.804	1.156	186	458	1.025	0	1	8	10	4	0	0	0	0	0	0	11	2	2	0	0	0	0	0	6.658	
MIERCOLES 10	2.927	1.423	353	612	1.520	1	2	10	3	15	0	0	1	0	0	0	11	0	4	0	0	0	0	0	6.869	

JUEVES 11	3.007	1.466	437	679	1.800	0	3	37	10	17	0	0	0	0	0	0	17	2	3	0	0	0	0	0	7.438
VIERNES 12	3.085	1.419	298	557	1.558	1	5	17	13	8	0	0	0	0	0	0	13	3	7	0	0	0	0	0	6.961
SABADO 13	3300	1504	383	640	1605	2	3	9	12	10	0	0	0	0	0	0	4	2	2	0	0	0	0	0	7.462
DOMINGO 14	2851	1.297	439	580	1.476	2	1	17	6	5	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	6.657
LUNES 15	1.971	711	185	377	951	0	4	8	11	1	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	4.213
LUNES 15	163	297	49	85	120	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	714
MARTES 16	1.859	1.285	337	558	1.427	3	4	9	8	16	0	0	0	0	0	0	7	2	4	0	0	0	0	0	5.503
MIERCOLES 17	1.990	1.395	490	678	1.958	3	1	16	5	8	0	0	0	0	0	0	13	2	0	0	0	0	0	0	6.539
JUEVES 18	1.754	1.329	402	646	1.759	3	0	18	11	12	0	0	1	0	0	0	8	2	0	0	0	0	0	0	5.924
VIERNES 19	1.942	1.250	375	605	1.679	3	10	11	11	10	0	0	2	0	0	0	13	2	2	0	0	0	0	0	5.891
SABADO 20	1.920	1331	430	634	1658	2	8	20	15	4	6	0	0	0	0	0	8	0	2	0	0	0	0	0	6.008
DOMINGO 21	1911	1.262	413	614	1640	6	8	31	12	4	0	0	1	0	0	0	5	0	3	0	0	0	0	0	5.865
LUNES 22	1610	877	239	464	1.091	1	3	4	17	4	0	0	0	0	0	0	11	0	2	0	0	0	0	0	4.315
MARTES 23	1.434	1.346	420	652	1.650	0	8	21	13	6	0	0	0	0	0	0	14	2	3	0	0	0	0	0	5.540
MIERCOLES 24	1.371	1.412	476	735	1.860	3	7	24	14	5	0	0	1	0	0	0	6	0	2	0	0	0	0	0	5.882
JUEVES 25	1.470	1.376	465	657	1.785	2	3	19	8	9	0	0	1	0	0	0	12	2	5	0	0	0	0	0	5.790
VIERNES 26	1.506	1.202	360	613	1.699	3	6	17	20	10	0	0	0	0	0	0	11	2	4	0	0	1	0	0	5.427
SABADO 27	1559	1187	377	678	1.649	2	2	12	16	6	0	0	0	0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	5.478
DOMINGO 28	1454	1.257	458	611	1.694	0	6	29	11	8	0	0	0	0	0	0	5	0	2	0	0	1	0	0	5.500
LUNES 29	1.151	844	215	480	1.131	2	3	15	8	5	0	0	0	0	0	0	12	0	4	0	0	0	0	0	3.850
MARTES 30	1.193	1.334	382	664	1.672	3	12	24	17	9	3	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	5.290
MIERCOLES 31	1.157	1.250	407	711	1.881	2	4	10	10	14	0	0	0	0	0	0	7	0	4	0	0	0	0	0	5.441
TOTALES	**81.989**	**37.308**	**10.592**	**17.489**	**45.390**	**56**	**120**	**500**	**325**	**230**	**9**	**0**	**7**	**0**	**0**	**0**	**266**	**33**	**81**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**193.719**

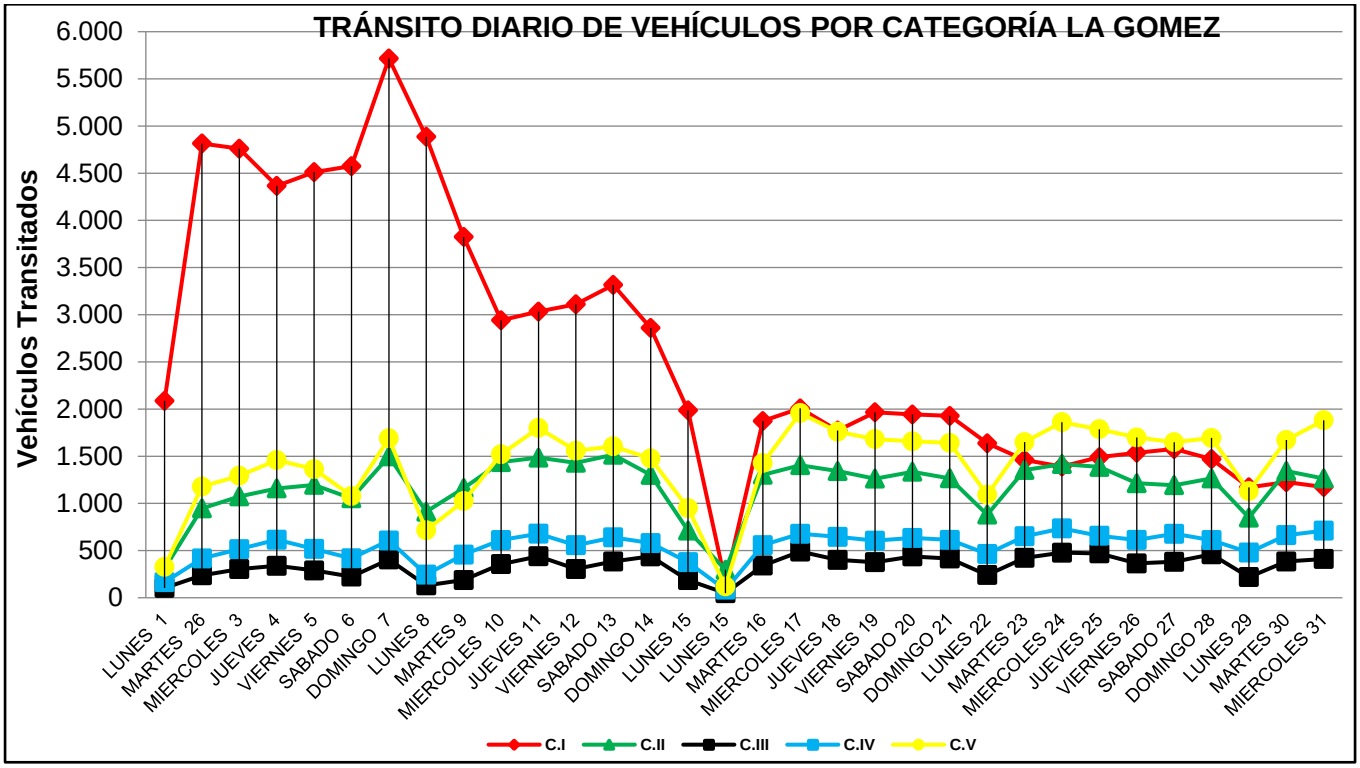
Gráfico 21. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Enero de 2024.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día Domingo 7 de Enero de 2024 con un total de 9.917 vehículos incluyendo catorce (14) exentos de ley 787 y el día de menor trafico fue el día Lunes 1 De Enero de 2024 con un total de 2.990 vehiculos incluyendo ocho vehiculos (8) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 22. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de Enero de 2024.



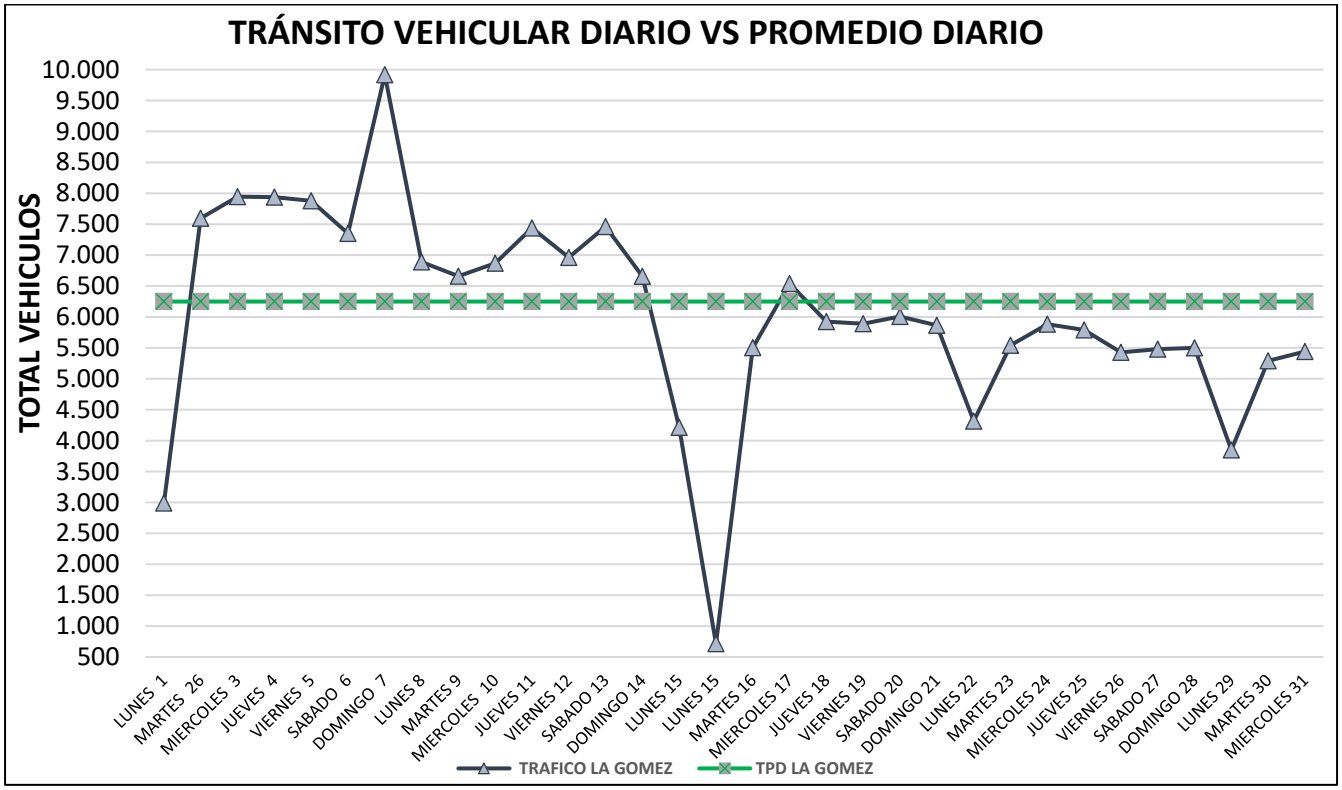
En el gráfico anterior se puede apreciar que los vehículos que más transitaron por este sector, son los de categorías (I) con un total de 82.580 vehículos y categoría (V) con 45.397 vehículos; incluyendo (332) vehiculos exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías I y V para el mes de Enero de 2024 fue de 127.977 vehículos; incluidos 332 vehiculos exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III, IV, que sumados representan el 15%.
Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V.
Vehículos de carga tipo III 6% tipo IV 9% y tipo V 23,4%.

En la siguiente gráfica se muestra el tráfico promedio diario Vs. el promedio TPDM.

Gráfico 23. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Enero de 2024



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el Domingo 7 de Enero de 2024 con un total de 9.917 vehículos incluyendo catorce (14) exentos de ley 787 y el día de menor trafico fue el día Lunes 1 De Enero de 2024 con un total de 2.990 vehiculos incluyendo ocho (8) exentos de ley 787.

Se observa también que, de los 31 días del mes, 18 de ellos no superan el promedio diario, siendo los 13 días restantes superiores.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje de La Gómez para este periodo fue de **6.249** vehículos.

15.10.2. Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison

La operación de tráfico en el peaje Morrison es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarce bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de Diciembre de 2022).

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com**. La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje Morrison.

Tabla 106. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

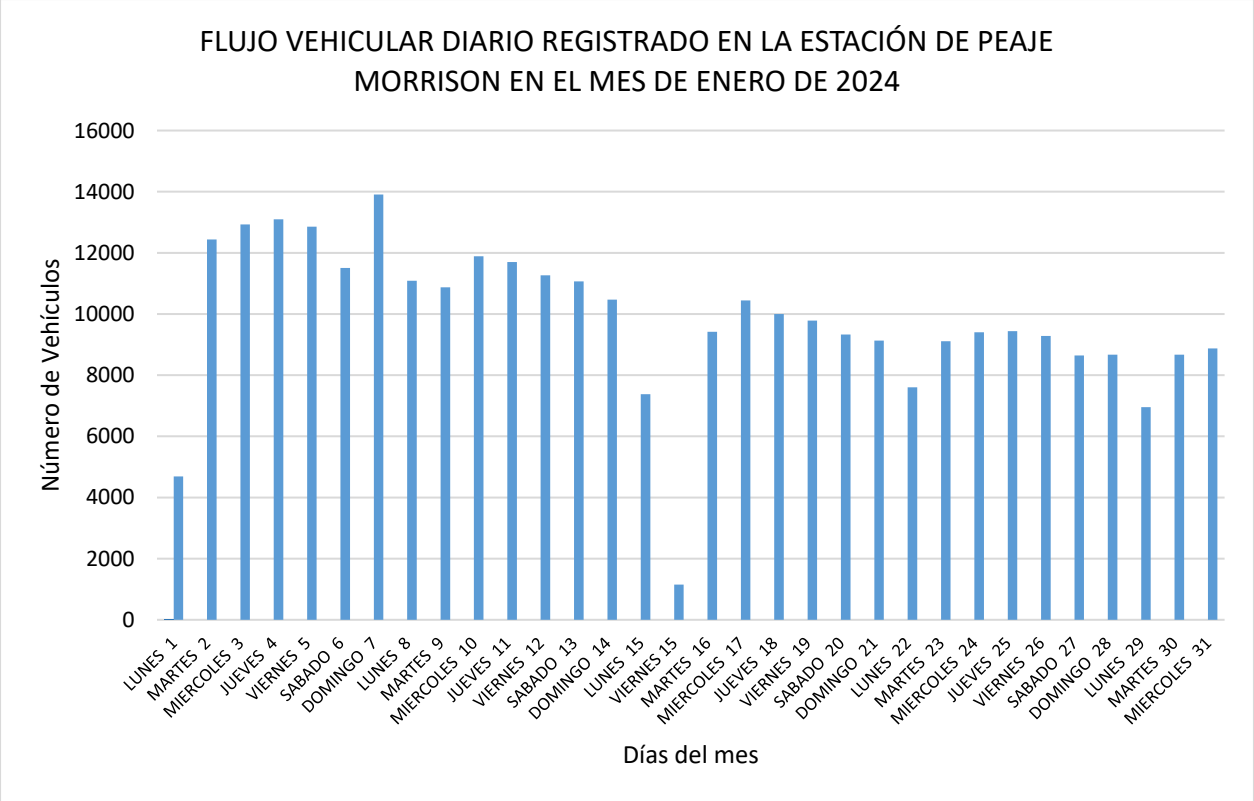
TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA	**FECHA INCIAL**	1/01/2024
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022		
ESTACIÓN DE PEAJE	**Morrison**	**RUTA**	4514	**FECHA FINAL**	31/01/2024

DIAS DEL MES	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA								TRAFICO - TARIFA ESPECIAL				PREPAGO								VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787								TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA
	I	II	III	IV	V	E. G.	E. A.	E. R.	IE	IIE	IIIE	IVE	I	II	III	I V	V	E. A	E. R	E. G	I	II	III	I V	V	E. A	E.R	E. G	
LUNES 1	3.429	503	172	173	386	0	1	4	0	0	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	**4.690**
MARTES 2	8.386	1.617	359	467	1.557	5	4	23	0	0	0	0	6	1	0	0	0	0	0	0	39	3	0	0	0	0	0	0	**12.435**
MIERCOLES 3	8.188	1.879	454	558	1.810	5	4	14	0	0	0	0	6	4	0	0	0	0	0	0	26	3	0	0	0	0	0	0	**12.928**
JUEVES 4	7.785	2.116	487	673	1.968	4	3	27	0	0	0	0	10	3	0	0	0	0	0	0	39	15	0	0	0	0	0	0	**13.096**
VIERNES 5	7.602	2.155	488	633	1.901	5	4	9	0	0	0	0	14	3	2	0	0	0	0	0	47	9	0	0	0	0	0	0	**12.854**
SABADO 6	7.575	1.727	298	432	1.425	0	2	7	0	0	0	0	7	3	0	0	0	0	0	0	27	10	0	0	0	0	0	0	**11.504**
DOMINGO 7	8.345	2.077	488	664	2.287	1	3	21	0	0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	39	4	0	0	0	0	0	0	**13.910**
LUNES 8	8.212	1.559	225	263	774	0	3	0	0	0	0	0	7	0	2	0	0	0	0	0	39	8	0	0	0	0	0	0	**11.089**
MARTES 9	6.730	1.998	277	457	1.362	0	2	7	0	0	0	0	9	2	0	0	0	0	0	0	31	6	0	0	1	0	0	0	**10.873**
MIERCOLES 10	6.002	2.521	470	598	2.223	4	2	9	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	41	17	0	0	0	0	0	0	**11.886**
JUEVES 11	5.469	2.480	575	744	2.350	2	5	38	0	0	0	0	16	4	0	0	0	0	0	0	38	22	0	0	0	0	0	0	**11.698**

VIERNES 12	5.507	2.411	457	627	2.180	6	3	11	0	0	0	0	14	3	2	0	0	0	0	0	49	13	0	0	0	0	0	0	**11.263**
SABADO 13	5.474	2.314	509	637	2.072	6	4	7	0	0	0	0	10	5	0	0	0	0	0	0	38	9	0	0	0	0	0	0	**11.068**
DOMINGO 14	4.902	2.068	585	693	2.169	2	1	13	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	44	5	0	0	0	0	0	0	**10.471**
LUNES 15	4.018	1.317	299	375	1.318	1	4	7	0	0	0	0	7	5	2	0	0	0	0	0	30	8	0	0	0	0	0	0	**7.379**
VIERNES 15	329	485	67	84	181	1	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	**1.153**
MARTES 16	3.953	2.227	487	630	2.006	2	3	11	0	0	0	0	15	10	0	0	0	0	0	0	62	30	0	0	0	0	0	0	**9.420**
MIERCOLES 17	3.955	2.467	633	704	2.605	2	5	16	0	0	0	0	13	2	0	0	0	0	0	0	45	19	0	0	0	0	0	0	**10.443**
JUEVES 18	3.779	2.452	599	736	2.346	4	1	16	0	0	0	0	10	0	2	0	0	0	0	0	46	26	0	0	1	0	0	0	**9.997**
VIERNES 19	4.142	2.239	555	649	2.124	8	10	11	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	45	16	0	0	2	0	0	0	**9.784**
SABADO 20	3.797	2.129	542	702	2078	6	10	13	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	55	7	6	0	0	0	0	0	**9.330**
DOMINGO 21	3.692	2.013	535	687	2.155	4	5	32	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	36	6	0	0	1	0	0	0	**9.130**
LUNES 22	3.559	1.777	347	463	1.386	3	1	4	0	0	0	0	12	2	2	0	0	0	0	0	45	12	0	0	0	0	0	0	**7.605**
MARTES 23	3.304	2.306	585	711	2.128	3	9	18	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	47	14	0	0	0	0	0	0	**9.108**
MIERCOLES 24	3.177	2.453	602	769	2.326	3	3	26	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	50	8	0	0	2	0	0	0	**9.405**
JUEVES 25	3.310	2.524	603	686	2.235	2	12	18	0	0	0	0	17	0	1	0	0	0	0	0	42	19	0	0	0	0	0	0	**9.437**
VIERNES 26	3.545	2.293	512	658	2.190	1	1	12	0	0	0	0	12	2	1	0	0	0	0	0	53	15	0	0	0	0	0	0	**9.281**
SABADO 27	3.266	2.028	527	684	2.099	6	3	20	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	27	8	0	0	0	0	0	0	**8.643**
DOMINGO 28	3.045	2.021	578	698	2.255	4	6	21	0	0	0	0	11	2	3	0	0	0	0	0	47	10	0	0	0	0	0	0	**8.670**
LUNES 29	2.949	1.699	361	492	1.386	5	2	13	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	48	6	0	0	0	0	0	0	**6.955**
MARTES 30	2.880	2.268	518	700	2.222	5	15	22	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	47	13	3	0	0	0	0	0	**8.668**
MIERCOLES 31	2.847	2.299	532	747	2.372	5	2	8	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	45	20	0	0	0	0	0	0	**8.876**
TOTALES	**153.153**	**64.422**	**14.726**	**18.794**	**59.876**	**105**	**133**	**460**	**0**	**0**	**0**	**0**	**324**	**63**	**21**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.293**	**361**	**9**	**0**	**7**	**0**	**0**	**0**	**313.049**

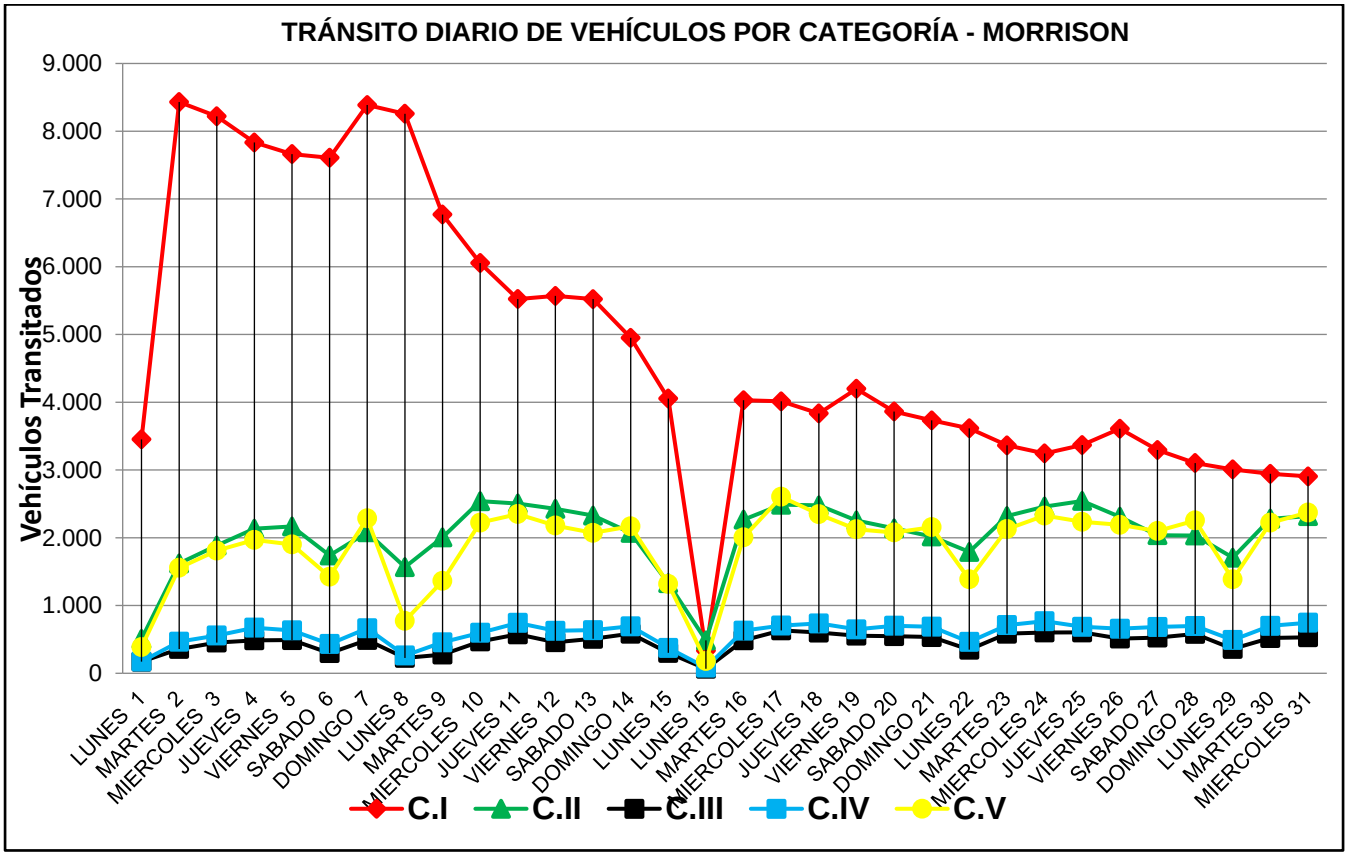
Gráfico 24. Tráfico del mes de Enero de 2024 peaje Morrison por día.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el Domingo 7 de Enero de 2024 con un total de **13.910** vehículos; incluyendo Cuarenta y tres (43) exentos de ley 787.
El día de menor tráfico fue el Lunes 1 de Enero 2024 con un total de **4.690** vehículos; incluyendo veinte (20) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 25. Tráfico del mes de Enero de 2024 en el peaje Morrison por categoría por día.



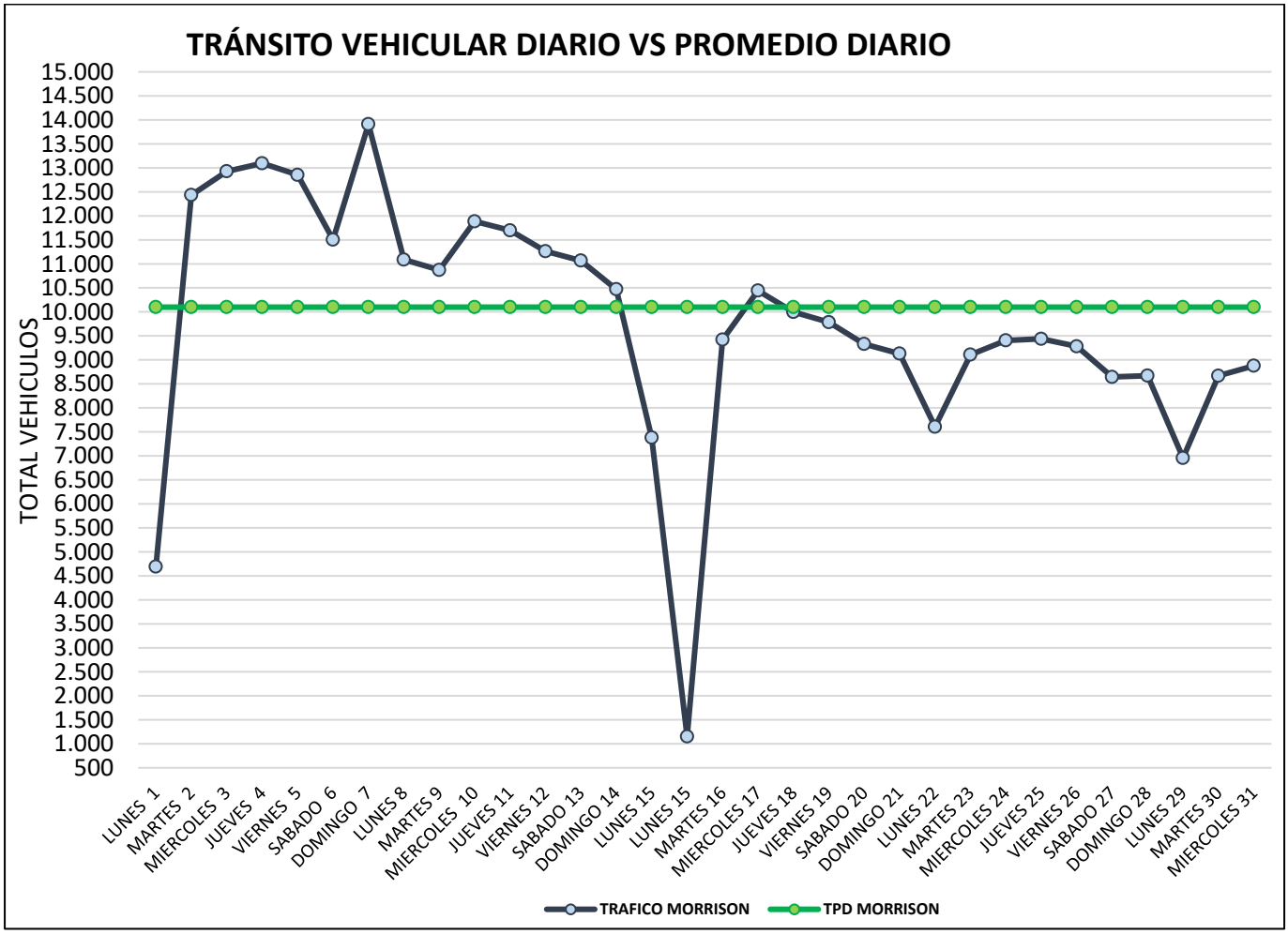
De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de Enero de 2024 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron **154.770** vehículos incluyendo (1.293) exentos de ley 787 y categoría (ll) con **64.846** vehículos; incluye (361) exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías I y ll para el mes de Enero de 2024 fue de **219.616** vehículos; incluidos **1.654** exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 10,7%.
Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V: Vehículos de carga tipo III 4,7%, tipo IV 6 % y tipo V 19%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDM.

Gráfico 26. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Enero de 2024.



Como es evidente en la gráfica anterior, el dia de mayor trafico fue Domingo 7 de Enero de 2024 con un total de **13.910** vehículos; incluyendo Cuarenta y tres (43) exentos de ley 787.
El día de menor tráfico fue el Lunes 1 de Enero 2024 con un total de **4.690** vehículos; incluyendo veinte (20) exentos de ley 787.

De los 31 días del mes, 18 no superaron el promedio diario y los 13 restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Morrison para este periodo fue de **10.098** vehículos.

15.10.3. Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas

La operación de tráfico en el peaje Pailitas es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarce bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022),

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com.** La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje pailitas

Tabla 107. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

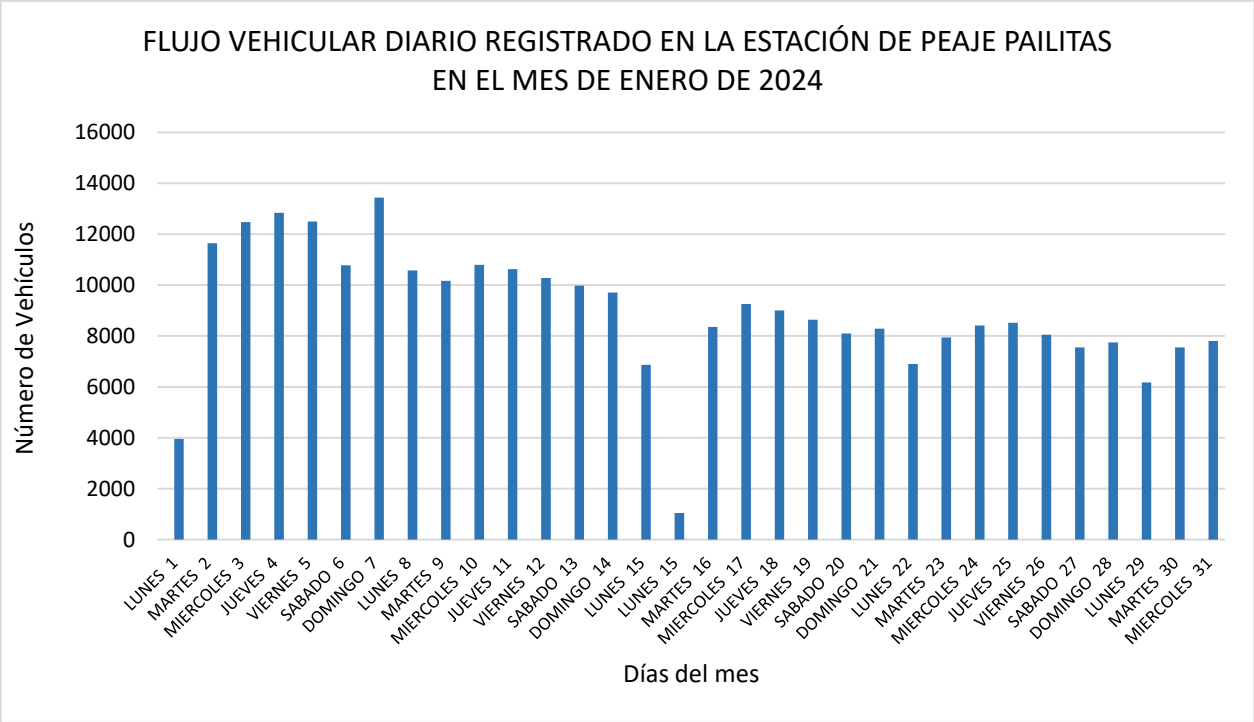
TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA	**FECHA INCIAL**	1/01/2024
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022		
ESTACIÓN DE PEAJE	**Pailitas**	**RUTA**	4515	**FECHA FINAL**	31/01/2024

| DIAS DEL MES | TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA | | | | | | | | TRAFICO - TARIFA E1 | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 2 | | | | | PREPAGO | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | IE | II E | IIIE | IV E | V E | IE | IIE | IIIE | IVE | VE | I | II | III | I V | V | E. R | E. G | E. A | I | II | II I | I V | V | E. R | E. G | E.A | |
| LUNES 1 | 2.904 | 457 | 119 | 146 | 316 | 2 | 0 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.958 |
| MARTES 2 | 8.160 | 1.406 | 268 | 320 | 1.442 | 2 | 1 | 35 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11.641 |
| MIERCOLES 3 | 8.059 | 1.745 | 363 | 392 | 1.859 | 4 | 2 | 18 | 27 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12.473 |
| JUEVES 4 | 7.779 | 1.963 | 411 | 518 | 2.090 | 2 | 2 | 31 | 26 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 26 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12.836 |
| VIERNES 5 | 7.534 | 1.954 | 420 | 476 | 2.031 | 4 | 3 | 21 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12.498 |
| SABADO 6 | 7.472 | 1.490 | 200 | 275 | 1.286 | 0 | 0 | 15 | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10.777 |
| DOMINGO 7 | 8.056 | 1.970 | 478 | 549 | 2.333 | 2 | 2 | 27 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13.431 |
| LUNES 8 | 8.198 | 1.438 | 151 | 149 | 587 | 0 | 1 | 8 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10.577 |
| MARTES 9 | 6.216 | 1.794 | 238 | 347 | 1.496 | 2 | 3 | 13 | 29 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 16 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 10.163 |
| MIERCOLES 10 | 5.380 | 2.235 | 442 | 474 | 2.186 | 3 | 1 | 12 | 27 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 | 6 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10.797 |
| JUEVES 11 | 4.941 | 2.224 | 492 | 577 | 2.320 | 3 | 6 | 30 | 26 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 26 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10.626 |

VIERNES 12	5.026	2.212	423	452	2.086	3	1	32	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	3	0	0	0	0	0	0	34	16	0	0	0	0	0	0	10.278
SABADO 13	4.941	2.105	408	475	1.984	4	2	15	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	2	0	0	0	0	0	31	7	0	0	0	0	0	0	9.976
DOMINGO 14	4.352	1.986	535	588	2.203	5	4	13	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	2	0	0	0	0	0	22	7	0	0	0	0	0	0	9.709
LUNES 15	3.671	1.228	263	254	1.396	1	4	18	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	2	0	0	0	0	0	0	10	4	0	0	0	0	0	0	6.863
LUNES 15	267	407	53	67	243	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	1.044
MARTES 16	3.300	1.971	456	514	2.036	5	2	19	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	31	24	0	0	0	0	0	0	8.353
MIERCOLES 17	3.363	2.177	590	528	2.529	3	1	13	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	2	0	0	0	0	0	0	26	10	0	0	0	0	0	0	9.255
JUEVES 18	3.246	2.214	502	580	2.390	2	3	25	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	1	0	0	0	0	0	0	22	11	0	0	0	0	0	0	9.004
VIERNES 19	3.506	2.028	472	501	2.075	7	8	8	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	6	0	0	0	0	0	0	11	7	0	0	3	0	0	0	8.637
SABADO 20	3.308	1.889	457	488	1898	5	8	21	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	4	0	0	0	0	0	0	23	4	6	0	1	0	0	0	8.100
DOMINGO 21	3.071	1.916	502	563	2.193	2	7	32	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	23	6	0	0	0	0	0	0	8.287
LUNES 22	3.204	1.649	286	305	1.391	1	6	8	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	21	8	0	0	0	0	0	0	6.895
MARTES 23	2.636	2.038	487	527	2.189	2	2	28	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	2	0	0	0	0	0	27	6	0	0	0	0	0	0	7.942
MIERCOLES 24	2.505	2.177	590	573	2.490	2	3	35	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	4	2	0	0	0	0	0	23	6	0	0	2	0	0	0	8.411
JUEVES 25	2.700	2.350	507	564	2.334	1	13	21	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	4	0	0	0	0	0	0	20	7	0	0	0	0	0	0	8.519
VIERNES 26	2.698	1.980	460	489	2.347	1	0	19	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	0	0	35	4	0	0	0	0	0	0	8.046
SABADO 27	2.578	1.830	447	511	2.126	6	3	20	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	3	0	0	0	0	0	23	6	0	0	0	0	0	0	7.549
DOMINGO 28	2.319	1.915	524	606	2.345	4	4	20	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	0	0	0	0	0	21	6	0	0	0	0	0	0	7.744
LUNES 29	2.423	1.529	296	340	1.513	5	3	16	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	6	3	0	0	0	0	0	21	8	0	0	0	0	0	0	6.176
MARTES 30	2.139	1.991	460	564	2.309	2	8	29	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	5	2	0	0	0	0	0	27	11	3	0	0	0	0	0	7.548
MIERCOLES 31	2.145	2.069	475	575	2.472	5	4	10	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	4	0	0	0	0	0	0	19	18	0	0	1	0	0	0	7.804
TOTALES	**138.097**	**58.337**	**12.775**	**14.287**	**60.495**	**91**	**107**	**618**	**578**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**239**	**104**	**23**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**698**	**267**	**9**	**0**	**8**	**0**	**0**	**0**	**285.917**

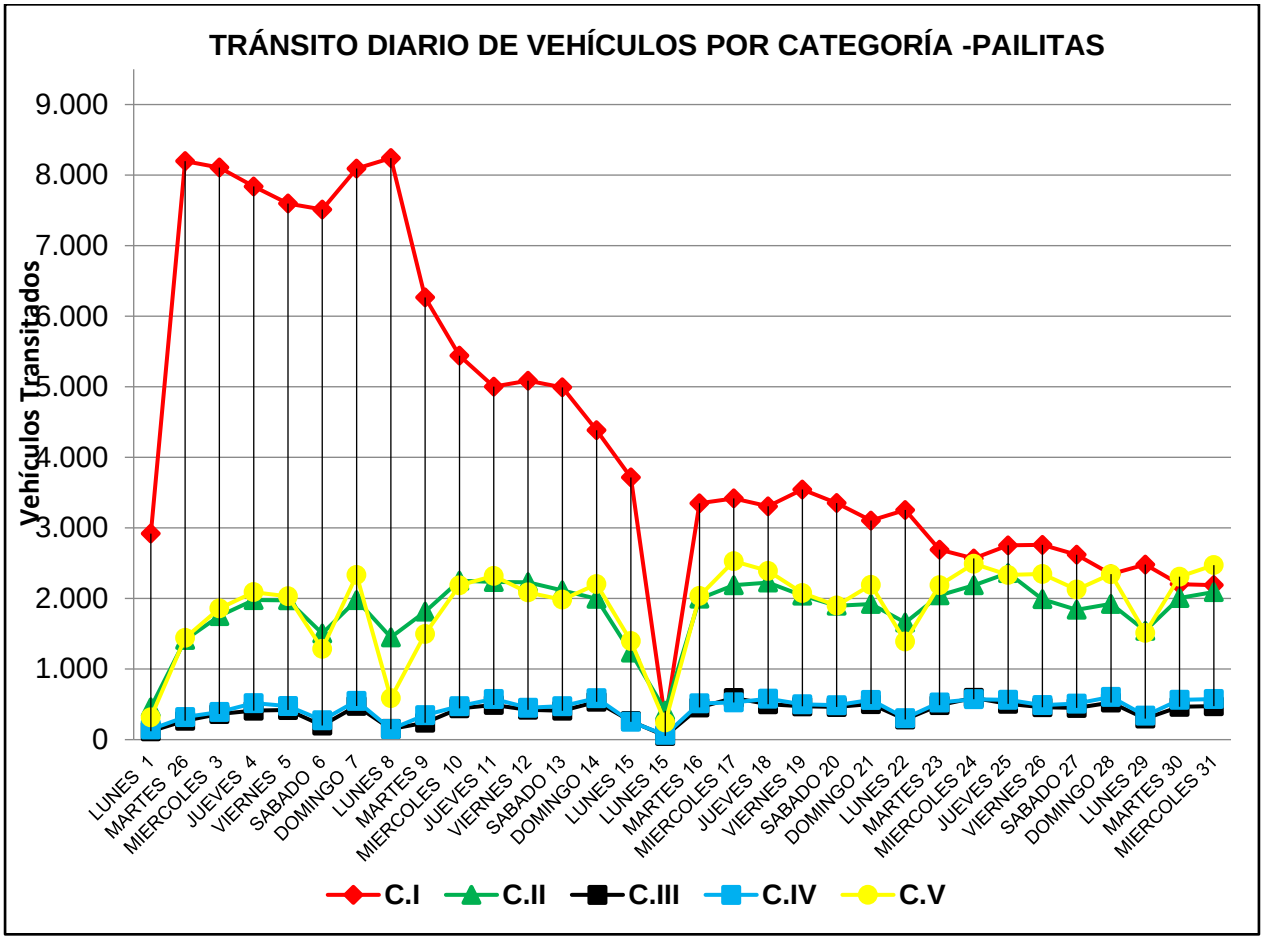
Gráfico 27. Tráfico del mes de Enero de 2024 por día.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día domingo 7 de Enero de 2024 con un total de **13.431** vehículos; incluyendo veinte y seis (26) exentos de ley 787.
Se observa que el día de menor tráfico fue el día lunes 1 de Enero 2024 con un total de **3.958** vehículos; incluyendo diez (10) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 28. Tráfico del mes de Enero de 2024 en el peaje Pailitas por categoría por día.



De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Pailitas en el mes de Enero de 2024 fueron los de categoría (I) que para este periodo **139.612** vehículos incluyendo (698) exentos de ley 787 y categoría (v) con **60.503** vehículos; incluye (8) exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías I y V para el mes de Enero de 2024 fue de **200.115** vehículos; incluidos (**706**) exentos de ley 787.

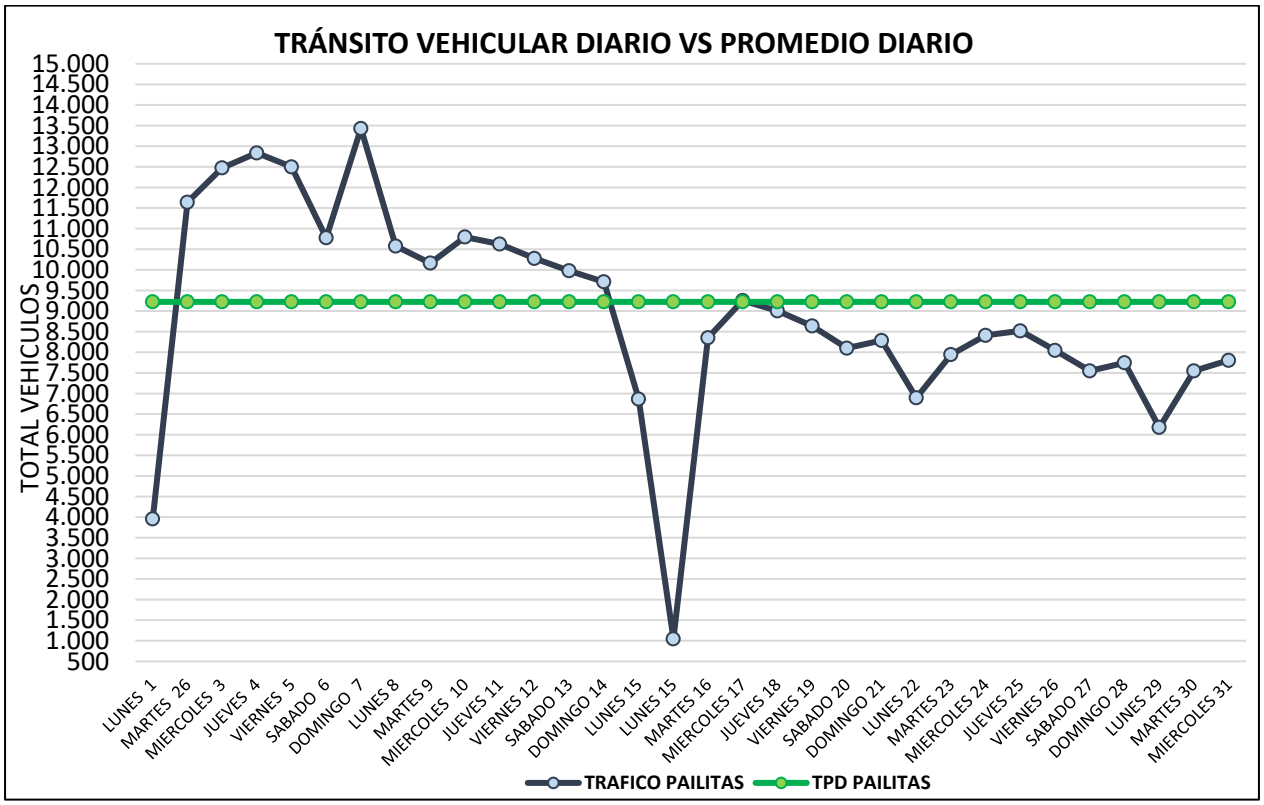
Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 9,5%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V:

Vehículos de carga tipo III 4,5%, tipo IV 5% y tipo V 21,2%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDM.

Gráfico 29. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Enero de 2024.



Como es evidente en la gráfica anterior, Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día domingo 7 de Enero de 2024 con un total de **13.431** vehículos; incluyendo veinte y seis (26) exentos de ley 787.
Se observa que el día de menor tráfico fue el día lunes 1 de Enero 2024 con un total de **3.958** vehículos; incluyendo diez (10) exentos de ley 787.

De los 31 días del mes, 18 días no superaron el promedio diario y los 13 días restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Pailitas para este periodo fue de **9.223.**

15.11. Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto

Con base en los reportes diarios de control de tráfico, entregados por el Concesionario, se procesó dicha información para obtener los consolidados y las estadísticas para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Con los anteriores datos permiten obtener el siguiente consolidado de flujo vehicular para las tres estaciones de peaje (La Gómez, Morrison y Pailitas).

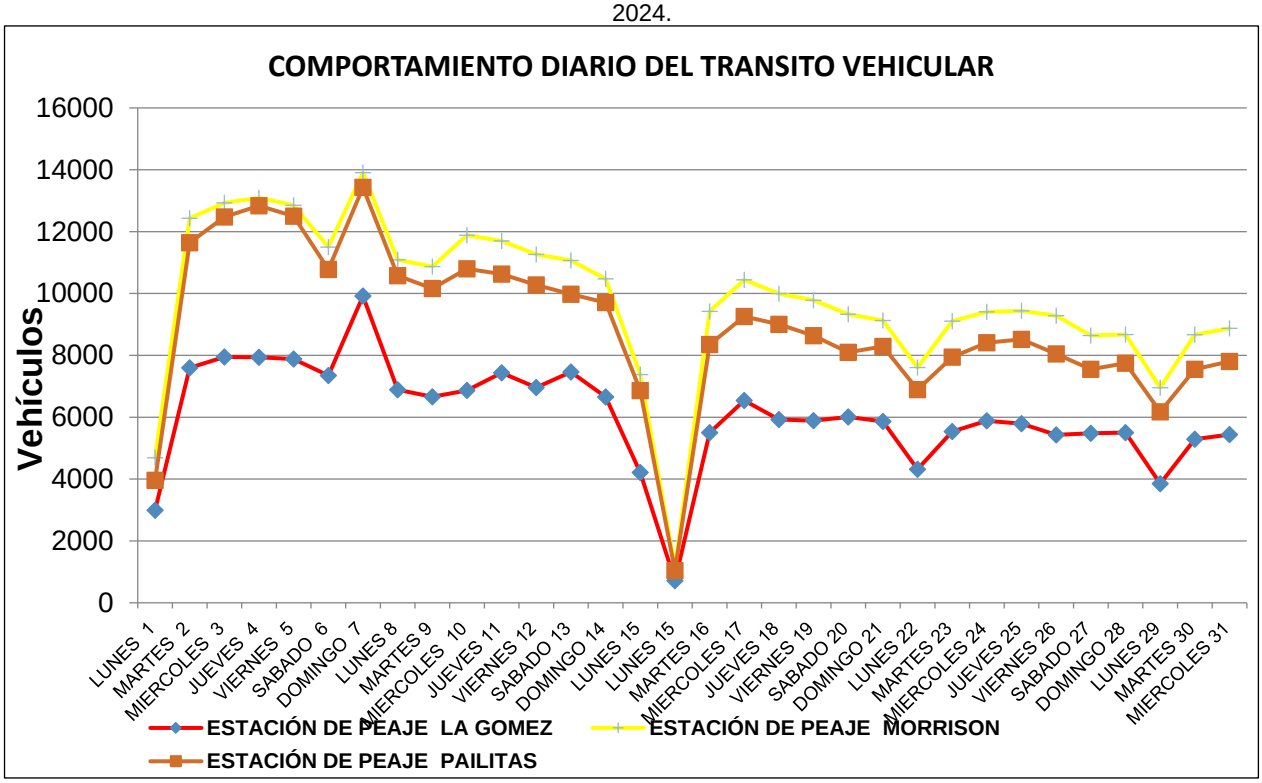
Tabla 108. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Enero de 2024

DÍA	ESTACIÓN DE PEAJE			
	LA GÓMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
VIERNES 1	5446	9039	7761	22246
SÁBADO 2	5383	8444	7493	21320
DOMINGO 3	5555	8404	7629	21588
LUNES 4	4121	7042	6130	17293
MARTES 5	5614	9370	8387	23371
MIÉRCOLES 6	6312	10225	8981	25518
JUEVES 7	5296	9088	8291	22675
VIERNES 8	4405	6702	5664	16771
SÁBADO 9	5094	7956	6934	19984
DOMINGO 10	4412	7473	6414	18299
LUNES 11	4668	8192	7111	19971
MARTES 12	5794	9333	8246	23373
MIÉRCOLES 13	6460	9986	8778	25224
JUEVES 14	6442	10541	9396	26379
VIERNES 15	5980	9689	8456	24125
SÁBADO 16	6180	9802	8393	24375
DOMINGO 17	6323	9697	8866	24886
LUNES 18	4496	7711	6847	19054
MARTES 19	6267	9769	8408	24444
MIÉRCOLES 20	7291	11252	10073	28616
JUEVES 21	7518	10974	9719	28211
VIERNES 22	8538	13028	11435	33001
SÁBADO 23	6414	10851	9106	26371

DÍA	ESTACIÓN DE PEAJE			
	LA GÓMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
DOMINGO 24	2710	4492	3706	10908
LUNES 25	3487	5247	4426	13160
MARTES 26	6189	9843	8805	24837
MIÉRCOLES 27	7575	11990	10795	30360
JUEVES 28	8754	13386	11910	34050
VIERNES 29	9884	15593	14226	39703
SÁBADO 30	7307	12785	11729	31821
DOMINGO 31	2208	4300	3645	10153
TOTAL	182123	292204	257760	732087
TPD	**5875**	**9426**	**8315**	**23616**

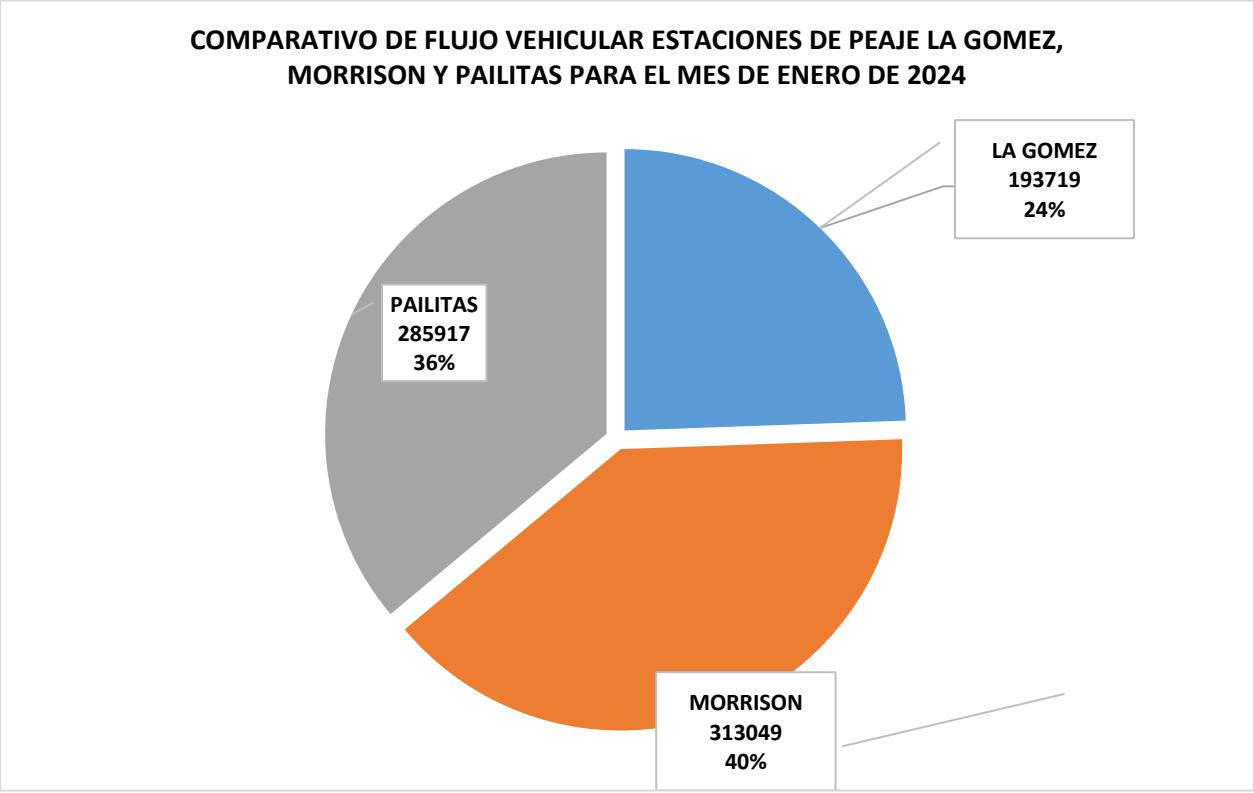
Se presenta a continuación el gráfico comparativo de tránsito para las estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas, mes de Enero de 2024

Gráfico 30. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Enero de 2024.



Como se puede observar en el anterior gráfico, la estación de peaje Morrison cuenta con el mayor flujo vehicular para el presente mes.

Gráfico 31. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Enero de 2024



Como podemos apreciar, el flujo vehicular en la estación de Peaje Morrison es el mayor en el corredor Sabana de Torres – Curumaní

15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes.

Tabla 109. Participación % categorías La Gómez

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	193.719				
PORCENTAJE	43%	19%	6%	9%	23,4%

Tabla 110. Participación % categorías Morrison

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	313.049				
PORCENTAJE	49,4%	21%	4,7%	6%	19%

Tabla 111. Participación % categorías Pailitas

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	285.917				
PORCENTAJE	48,8%	20,5%	4,5%	5,0%	21,2%

15.11.2. Tráfico Promedio diario

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Enero de 2024 peaje La Gómez

Tabla 112. TPD La Gómez

Total Tráfico	193.719
TPD	6.249

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Enero de 2024 peaje Morrison

Tabla 113. TPD Morrison

Total Tráfico	313.049
TPD	10.098

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Enero de 2024 peaje Pailitas

Tabla 114. TPD Pailitas

Total Tráfico	285.917
TPD	9.223

15.12. Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas

La actividad de control de tráfico y recaudo se realizó en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de Enero de 2024.

- Para la revisión del recaudo el concesionario envía diariamente la información a la Interventoría al correo peajesconcesionesporcolombia@gmail.com, se verifican los cálculos en las hojas de Excel y si se presentan discrepancias se notificarán al concesionario mediante al mismo correo. Para este periodo de tiempo no se encontró ninguna discrepancia.

- La verificación consiste en revisar que la operación aritmética de la multiplicación de las tarifas del peaje de cada categoría por tráfico efectivo, (tarifa neta sin incluir el Fondo de seguridad vial), sin sobretasa o similar que tenga destinación diferente al proyecto. como también el análisis y verificación de las discrepancias generadas por el sistema y discrepancias de sobrantes.

- La revisión de las consignaciones realizadas por el concesionario.

- Con respecto al Fondo de Seguridad Vial el Contrato de Concesión en la sección 3.14 Cuentas y Subcuentas de Patrimonio Autónomo, literal (h) Cuenta ANI (iv) Subcuenta Recaudo Peaje, numeral (3), se encuentra estipulado lo siguiente: (…) *en la Subcuenta de Recaudo Peaje también se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al Fondo de Seguridad Vial, o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el concesionario. La Fiducia será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la subcuenta Recaudo peaje a las cuentas de las entidades beneficiarias de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la ley aplicable*.

A continuación, se presentan el resumen de recaudo de las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas del mes de Enero de 2024.

15.12.1. Estación de Peaje La Gómez

Tabla 115. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Enero de 2024.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión : 4

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

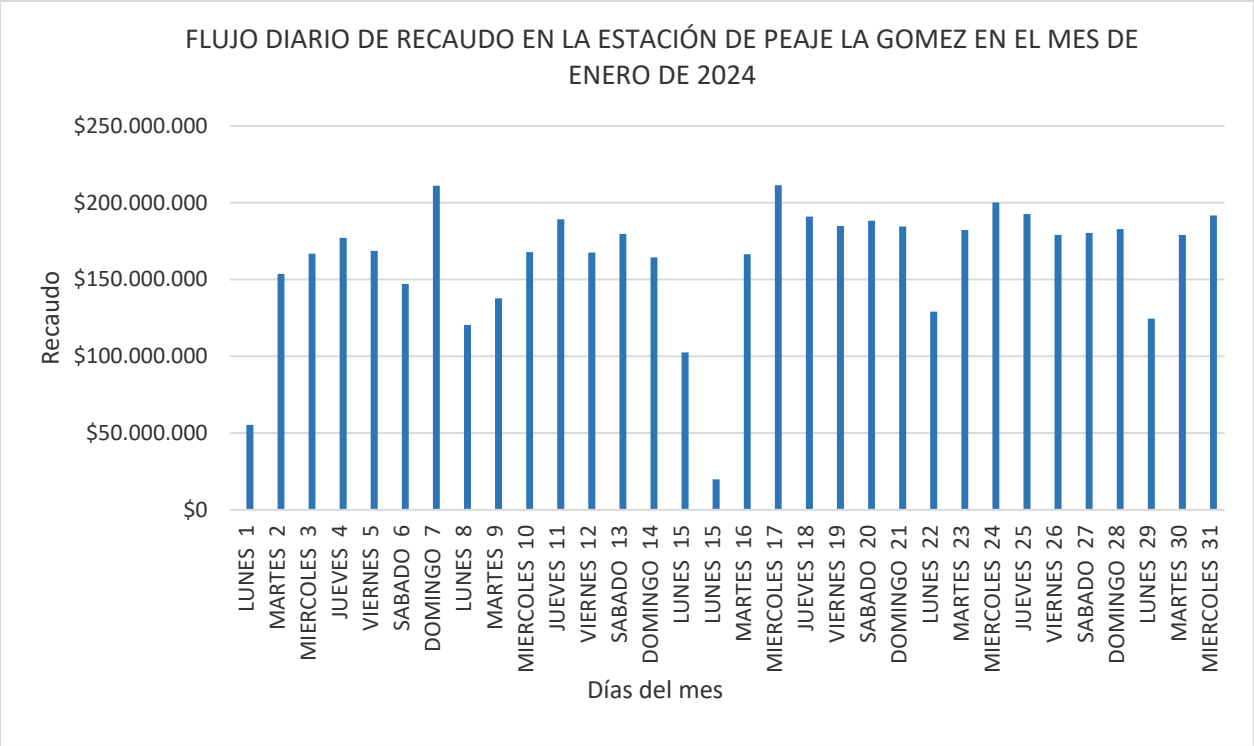
Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA	**FOSEVI 1:** 16 Enero de 2024	**VALOR :**	$500		
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022	**FECHA INICIO**	1/01/2024	**FOSEVI 2:** Enero 16 de 2022 a Enero 15 de 2023	**VALOR :**	$200
ESTACIÓN DE PEAJE	La Gómez	**RUTA**	4513	**FECHA FINAL**	31/01/2024			

| DIAS DEL MES | N° VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | | PREPAGOS | | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA | RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO | FONDO SEGURIDAD VIAL | RECAUDO NETO CONCESION | SOBRANTES | PREPAGOS | TOTAL RECAUDO | CONSIGNADO EFECTIVO |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R. | I | II | III | IV | V | E.G. | E.A. | E.R | | | | | | | | |
| LUNES 1 | 2.073 | 308 | 102 | 165 | 326 | 0 | 1 | 2 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.990 | $ 55.329.500,00 | $ 596.400,00 | 54.733.100 | $ 11.200 | $ 139.600 | $ 55.340.700,00 | $ 54.744.300,00 |
| MARTES 2 | 4.801 | 942 | 238 | 417 | 1.178 | 2 | 3 | 23 | 12 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.595 | $ 153.673.300,00 | $ 1.516.000,00 | 152.157.300 | $ 26.300 | $ 53.000 | $ 153.699.600,00 | $ 152.183.600,00 |
| MIERCOLES 3 | 4.732 | 1.066 | 300 | 515 | 1.293 | 3 | 3 | 14 | 11 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 2 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.946 | $ 166.777.800,00 | $ 1.585.800,00 | 165.192.000 | $ 37.200 | $ 367.300 | $ 166.815.000,00 | $ 165.229.200,00 |
| JUEVES 4 | 4.350 | 1.147 | 337 | 615 | 1.459 | 2 | 1 | 35 | 9 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.938 | $ 177.079.100,00 | $ 1.583.800,00 | 175.495.300 | $ 73.400 | $ 180.900 | $ 177.152.500,00 | $ 175.568.700,00 |
| VIERNES 5 | 4.498 | 1.189 | 288 | 518 | 1.363 | 3 | 2 | 4 | 11 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.879 | $ 168.639.600,00 | $ 1.572.600,00 | 167.067.000 | $ 17.300 | $ 134.100 | $ 168.656.900,00 | $ 167.084.300,00 |

SABADO 6	4.569	1.045	222	418	1.078	0	1	17	2	7	0	0	0	0	0	0	4	2	2	0	0	0	0	0	7.349	$ 147.070.100,00	$ 1.468.000,00	145.602.100	$ 22.300	$ 145.800	$ 147.092.400,00	$ 145.624.400,00
DOMINGO 7	5.699	1.493	402	607	1.690	1	2	16	9	5	0	0	0	0	0	0	8	0	4	0	0	0	0	0	9.917	$ 211.051.300,00	$ 1.980.600,00	209.070.700	$ 38.500	$ 232.400	$ 211.089.800,00	$ 209.109.200,00
LUNES 8	4.878	908	127	246	715	0	3	2	2	4	0	0	0	0	0	0	6	0	4	0	0	0	0	0	6.890	$ 120.378.600,00	$ 1.376.800,00	119.001.800	$ 13.700	$ 209.000	$ 120.392.300,00	$ 119.015.500,00
MARTES 9	3.804	1.156	186	458	1.025	0	1	8	10	4	0	0	0	0	0	0	11	2	2	0	0	0	0	0	6.658	$ 137.570.200,00	$ 1.328.800,00	136.241.400	$ 96.300	$ 227.700	$ 137.666.500,00	$ 136.337.700,00
MIERCOLES 10	2.927	1.423	353	612	1.520	1	2	10	3	15	0	0	1	0	0	0	11	0	4	0	0	0	0	0	6.869	$ 167.747.900,00	$ 1.370.000,00	166.377.900	$ 31.200	$ 267.500	$ 167.779.100,00	$ 166.409.100,00
JUEVES 11	3.007	1.466	437	679	1.800	0	3	37	10	17	0	0	0	0	0	0	17	2	3	0	0	0	0	0	7.438	$ 189.074.200,00	$ 1.482.200,00	187.592.000	$ 77.500	$ 332.600	$ 189.151.700,00	$ 187.669.500,00
VIERNES 12	3.085	1.419	298	557	1.558	1	5	17	13	8	0	0	0	0	0	0	13	3	7	0	0	0	0	0	6.961	$ 167.479.500,00	$ 1.388.000,00	166.091.500	$ 8.500	$ 439.400	$ 167.488.000,00	$ 166.100.000,00
SABADO 13	3.300	1.504	383	640	1.605	2	3	9	12	10	0	0	0	0	0	0	4	2	2	0	0	0	0	0	7.462	$ 179.559.400,00	$ 1.488.000,00	178.071.400	$ 110.100	$ 145.800	$ 179.669.500,00	$ 178.181.500,00
DOMINGO 14	2.851	1.297	439	580	1.476	2	1	17	6	5	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	6.657	$ 164.335.300,00	$ 1.329.200,00	163.006.100	$ 16.100	$ 35.100	$ 164.351.400,00	$ 163.022.200,00
LUNES 15	1.971	711	185	377	951	0	4	8	11	1	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	4.213	$ 102.436.700,00	$ 840.200,00	101.596.500	$ 82.800	$ 116.200	$ 102.519.500,00	$ 101.679.300,00
LUNES 15	163	297	49	85	120	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	714	$ 19.898.500,00	$ 357.000,00	19.541.500	$ -	$ -	$ 19.898.500,00	$ 19.541.500,00
MARTES 16	1.859	1.285	337	558	1.427	3	4	9	8	16	0	0	0	0	0	0	7	2	4	0	0	0	0	0	5.503	$ 166.459.900,00	$ 2.739.500,00	163.720.400	$ 32.700	$ 286.500	$ 166.492.600,00	$ 163.753.100,00
MIERCOLES 17	1.990	1.395	490	678	1.958	3	1	16	5	8	0	0	0	0	0	0	13	2	0	0	0	0	0	0	6.539	$ 211.312.700,00	$ 3.263.000,00	208.049.700	$ 92.800	$ 209.500	$ 211.405.500,00	$ 208.142.500,00
JUEVES 18	1.754	1.329	402	646	1.759	3	0	18	11	12	0	0	1	0	0	0	8	2	0	0	0	0	0	0	5.924	$ 190.895.200,00	$ 2.950.000,00	187.945.200	$ 52.900	$ 142.000	$ 190.948.100,00	$ 187.998.100,00
VIERNES 19	1.942	1.250	375	605	1.679	3	10	11	11	10	0	0	2	0	0	0	13	2	2	0	0	0	0	0	5.891	$ 184.821.500,00	$ 2.934.000,00	181.887.500	$ 37.700	$ 288.500	$ 184.859.200,00	$ 181.925.200,00

SABADO 20	1.920	1.331	430	634	1.658	2	8	20	15	4	6	0	0	0	0	0	8	0	2	0	0	0	0	0	6.008	$ 188.252.800,00	$ 2.991.500,00	185.261.300	$ 47.600	$ 187.000	$ 188.300.400,00	$ 185.308.900,00
DOMINGO 21	1.911	1.262	413	614	1.640	6	8	31	12	4	0	0	1	0	0	0	5	0	3	0	0	0	0	0	5.865	$ 184.508.400,00	$ 2.924.000,00	181.584.400	$ 11.900	$ 186.000	$ 184.520.300,00	$ 181.596.300,00
LUNES 22	1.610	877	239	464	1.091	1	3	4	17	4	0	0	0	0	0	0	11	0	2	0	0	0	0	0	4.315	$ 129.013.600,00	$ 2.147.000,00	126.866.600	$ 93.000	$ 227.500	$ 129.106.600,00	$ 126.959.600,00
MARTES 23	1.434	1.346	420	652	1.650	0	8	21	13	6	0	0	0	0	0	0	14	2	3	0	0	0	0	0	5.540	$ 182.107.500,00	$ 2.760.500,00	179.347.000	$ 74.200	$ 341.500	$ 182.181.700,00	$ 179.421.200,00
MIERCOLES 24	1.371	1.412	476	735	1.860	3	7	24	14	5	0	0	1	0	0	0	6	0	2	0	0	0	0	0	5.882	$ 200.062.000,00	$ 2.931.000,00	197.131.000	$ 19.100	$ 160.000	$ 200.081.100,00	$ 197.150.100,00
JUEVES 25	1.470	1.376	465	657	1.785	2	3	19	8	9	0	0	1	0	0	0	12	2	5	0	0	0	0	0	5.790	$ 192.606.700,00	$ 2.886.000,00	189.720.700	$ 23.500	$ 393.500	$ 192.630.200,00	$ 189.744.200,00
VIERNES 26	1.506	1.202	360	613	1.699	3	6	17	20	10	0	0	0	0	0	0	11	2	4	0	0	1	0	0	5.427	$ 179.101.800,00	$ 2.698.500,00	176.403.300	$ 14.900	$ 349.300	$ 179.116.700,00	$ 176.418.200,00
SABADO 27	1.559	1.187	377	678	1.649	2	2	12	16	6	0	0	0	0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	5.478	$ 180.244.600,00	$ 2.728.000,00	177.516.600	$ 47.200	$ 185.000	$ 180.291.800,00	$ 177.563.800,00
DOMINGO 28	1.454	1.257	458	611	1.694	0	6	29	11	8	0	0	0	0	0	0	5	0	2	0	0	1	0	0	5.500	$ 182.759.200,00	$ 2.740.500,00	180.018.700	$ 75.400	$ 155.300	$ 182.834.600,00	$ 180.094.100,00
LUNES 29	1.151	844	215	480	1.131	2	3	15	8	5	0	0	0	0	0	0	12	0	4	0	0	0	0	0	3.850	$ 124.524.400,00	$ 1.918.500,00	122.605.900	$ 800	$ 320.000	$ 124.525.200,00	$ 122.606.700,00
MARTES 30	1.193	1.334	382	664	1.672	3	12	24	17	9	3	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	5.290	$ 178.926.900,00	$ 2.630.500,00	176.296.400	$ 26.200	$ 216.000	$ 178.953.100,00	$ 176.322.600,00
MIERCOLES 31	1.157	1.250	407	711	1.881	2	4	10	10	14	0	0	0	0	0	0	7	0	4	0	0	0	0	0	5.441	$ 191.601.600,00	$ 2.708.500,00	188.893.100	$ 59.200	$ 252.500	$ 191.660.800,00	$ 188.952.300,00
TOTALES	**81.989**	**37.308**	**10.592**	**17.489**	**45.390**	**56**	**120**	**500**	**325**	**230**	**9**	**0**	**7**	**0**	**0**	**0**	**266**	**33**	**81**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**193.719**	**5.195.299.800**	**65.214.400**	**5.130.085.400**	**1.371.500**	**6.926.500**	**5.196.671.300**	$ 5.131.456.900,00

Gráfico 32. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez.



El recaudo real en el mes de Enero de 2024 para la estación de peaje de La Gómez fue de **$ 5.131.456.900** (incluye sobrantes por valor de **$1.371.500**) de los cuales **$ 65.214.400** serán consignados al fondo de seguridad vial.

15.12.2. Estación de Peaje Morrison

Tabla 116. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Enero de 2024.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

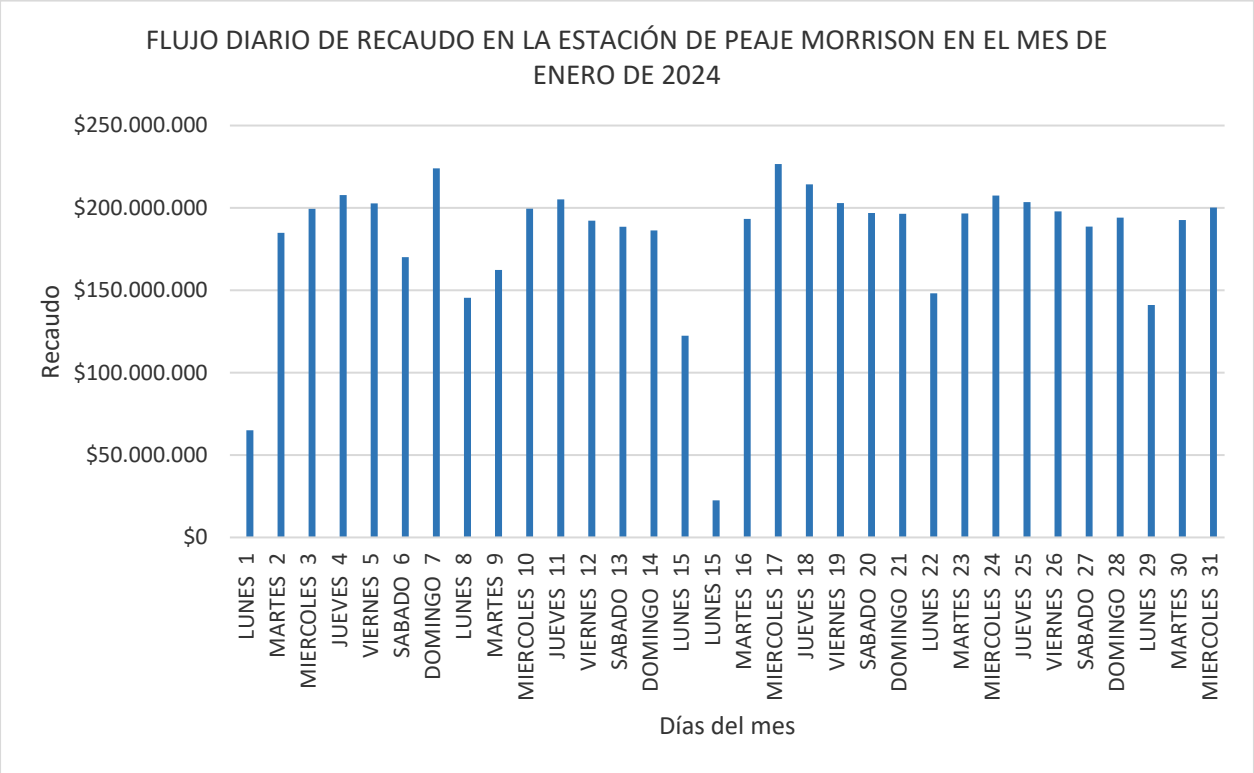
Fecha de Vigencia: 26/03/2023

| | | |

DOMINGO 7	8.345	2.077	488	664	2.287	1	3	21	0	0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	39	4	0	0	0	0	0	0	13.910	$ 224.001.000,00	$ 2.773.400,00	221.227.600	$ 22.200	$ 116.800	$ 224.023.200,00	$ 221.249.800,00
LUNES 8	8.212	1.559	225	263	774	0	3	0	0	0	0	0	7	0	2	0	0	0	0	0	39	8	0	0	0	0	0	0	11.089	$ 145.387.500,00	$ 2.208.400,00	143.179.100	$ 70.700	$ 122.000	$ 145.458.200,00	$ 143.249.800,00
MARTES 9	6.730	1.998	277	457	1.362	0	2	7	0	0	0	0	9	2	0	0	0	0	0	0	31	6	0	0	1	0	0	0	10.873	$ 162.351.200,00	$ 2.167.000,00	160.184.200	$ 12.400	$ 118.400	$ 162.363.600,00	$ 160.196.600,00
MIERCOLES 10	6.002	2.521	470	598	2.223	4	2	9	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	41	17	0	0	0	0	0	0	11.886	$ 199.523.400,00	$ 2.365.600,00	197.157.800	$ 40.200	$ 150.200	$ 199.563.600,00	$ 197.198.000,00
JUEVES 11	5.469	2.480	575	744	2.350	2	5	38	0	0	0	0	16	4	0	0	0	0	0	0	38	22	0	0	0	0	0	0	11.698	$ 205.167.500,00	$ 2.327.600,00	202.839.900	$ 38.600	$ 215.600	$ 205.206.100,00	$ 202.878.500,00
VIERNES 12	5.507	2.411	457	627	2.180	6	3	11	0	0	0	0	14	3	2	0	0	0	0	0	49	13	0	0	0	0	0	0	11.263	$ 192.221.800,00	$ 2.240.200,00	189.981.600	$ 73.700	$ 230.700	$ 192.295.500,00	$ 190.055.300,00
SABADO 13	5.474	2.314	509	637	2.072	6	4	7	0	0	0	0	10	5	0	0	0	0	0	0	38	9	0	0	0	0	0	0	11.068	$ 188.457.300,00	$ 2.204.200,00	186.253.100	$ 74.900	$ 163.500	$ 188.532.200,00	$ 186.328.000,00
DOMINGO 14	4.902	2.068	585	693	2.169	2	1	13	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	44	5	0	0	0	0	0	0	10.471	$ 186.345.500,00	$ 2.084.400,00	184.261.100	$ 31.500	$ 53.000	$ 186.377.000,00	$ 184.292.600,00
LUNES 15	4.018	1.317	299	375	1.318	1	4	7	0	0	0	0	7	5	2	0	0	0	0	0	30	8	0	0	0	0	0	0	7.379	$ 122.361.400,00	$ 1.468.200,00	120.893.200	$ 35.600	$ 179.500	$ 122.397.000,00	$ 120.928.800,00
LUNES 15	329	485	67	84	181	1	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	1.153	$ 22.445.500,00	$ 573.500,00	21.872.000	$ 30.500	$ 13.300	$ 22.476.000,00	$ 21.902.500,00
MARTES 16	3.953	2.227	487	630	2.006	2	3	11	0	0	0	0	15	10	0	0	0	0	0	0	62	30	0	0	0	0	0	0	9.420	$ 193.203.600,00	$ 4.664.000,00	188.539.600	$ 105.400	$ 317.500	$ 193.309.000,00	$ 188.645.000,00
MIERCOLES 17	3.955	2.467	633	704	2.605	2	5	16	0	0	0	0	13	2	0	0	0	0	0	0	45	19	0	0	0	0	0	0	10.443	$ 226.596.500,00	$ 5.189.500,00	221.407.000	$ 39.300	$ 186.500	$ 226.635.800,00	$ 221.446.300,00
JUEVES 18	3.779	2.452	599	736	2.346	4	1	16	0	0	0	0	10	0	2	0	0	0	0	0	46	26	0	0	1	0	0	0	9.997	$ 214.146.200,00	$ 4.962.000,00	209.184.200	$ 135.600	$ 177.600	$ 214.281.800,00	$ 209.319.800,00
VIERNES 19	4.142	2.239	555	649	2.124	8	10	11	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	45	16	0	0	2	0	0	0	9.784	$ 202.836.200,00	$ 4.860.500,00	197.975.700	$ 68.400	$ 147.600	$ 202.904.600,00	$ 198.044.100,00

SABADO 20	3.797	2.129	542	702	2.078	6	10	13	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	55	7	6	0	0	0	0	0	9.330	$ 196.835.600,00	$ 4.631.000,00	192.204.600	$ 125.200	$ 174.200	$ 196.960.800,00	$ 192.329.800,00
DOMINGO 21	3.692	2.013	535	687	2.155	4	5	32	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	36	6	0	0	1	0	0	0	9.130	$ 196.369.200,00	$ 4.543.500,00	191.825.700	$ 34.100	$ 61.500	$ 196.403.300,00	$ 191.859.800,00
LUNES 22	3.559	1.777	347	463	1.386	3	1	4	0	0	0	0	12	2	2	0	0	0	0	0	45	12	0	0	0	0	0	0	7.605	$ 148.058.700,00	$ 3.774.000,00	144.284.700	$ 69.500	$ 228.800	$ 148.128.200,00	$ 144.354.200,00
MARTES 23	3.304	2.306	585	711	2.128	3	9	18	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	47	14	0	0	0	0	0	0	9.108	$ 196.595.800,00	$ 4.523.500,00	192.072.300	$ 40.100	$ 159.900	$ 196.635.900,00	$ 192.112.400,00
MIERCOLES 24	3.177	2.453	602	769	2.326	3	3	26	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	50	8	0	0	2	0	0	0	9.405	$ 207.377.000,00	$ 4.672.500,00	202.704.500	$ 76.600	$ 221.400	$ 207.453.600,00	$ 202.781.100,00
JUEVES 25	3.310	2.524	603	686	2.235	2	12	18	0	0	0	0	17	0	1	0	0	0	0	0	42	19	0	0	0	0	0	0	9.437	$ 203.521.800,00	$ 4.688.000,00	198.833.800	$ 43.400	$ 236.400	$ 203.565.200,00	$ 198.877.200,00
VIERNES 26	3.545	2.293	512	658	2.190	1	1	12	0	0	0	0	12	2	1	0	0	0	0	0	53	15	0	0	0	0	0	0	9.281	$ 197.850.500,00	$ 4.606.500,00	193.244.000	$ 42.700	$ 201.500	$ 197.893.200,00	$ 193.286.700,00
SABADO 27	3.266	2.028	527	684	2.099	6	3	20	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	27	8	0	0	0	0	0	0	8.643	$ 188.630.200,00	$ 4.304.000,00	184.326.200	$ 21.700	$ 51.200	$ 188.651.900,00	$ 184.347.900,00
DOMINGO 28	3.045	2.021	578	698	2.255	4	6	21	0	0	0	0	11	2	3	0	0	0	0	0	47	10	0	0	0	0	0	0	8.670	$ 194.084.700,00	$ 4.306.500,00	189.778.200	$ 33.000	$ 243.800	$ 194.117.700,00	$ 189.811.200,00
LUNES 29	2.949	1.699	361	492	1.386	5	2	13	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	48	6	0	0	0	0	0	0	6.955	$ 140.994.900,00	$ 3.450.500,00	137.544.400	$ 43.300	$ 174.200	$ 141.038.200,00	$ 137.587.700,00
MARTES 30	2.880	2.268	518	700	2.222	5	15	22	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	47	13	3	0	0	0	0	0	8.668	$ 192.566.300,00	$ 4.302.500,00	188.263.800	$ 101.600	$ 209.100	$ 192.667.900,00	$ 188.365.400,00
MIERCOLES 31	2.847	2.299	532	747	2.372	5	2	8	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	45	20	0	0	0	0	0	0	8.876	$ 200.146.600,00	$ 4.405.500,00	195.741.100	$ 37.000	$ 172.200	$ 200.183.600,00	$ 195.778.100,00
TOTALES	**153.153**	**64.422**	**14.726**	**18.794**	**59.876**	**105**	**133**	**460**	**0**	**0**	**0**	**0**	**324**	**63**	**21**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.293**	**361**	**9**	**0**	**7**	**0**	**0**	**0**	**313.049**	**5.777.910.400**	**105.750.300**	**5.672.160.100**	**1.700.300**	**5.067.900**	**5.779.610.700**	**5.673.860.400**

Gráfico 33. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Enero de 2024.



El recaudo real en el mes de Enero de 2024 para la estación de peaje Morrison fue de **$ 5.673.860.400** (incluye sobrantes por valor de $ **1.700.300**), de los cuales **$ 105.750.300** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

15.12.3. Estación de Peaje Pailitas

Tabla 117. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Enero de 2024

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

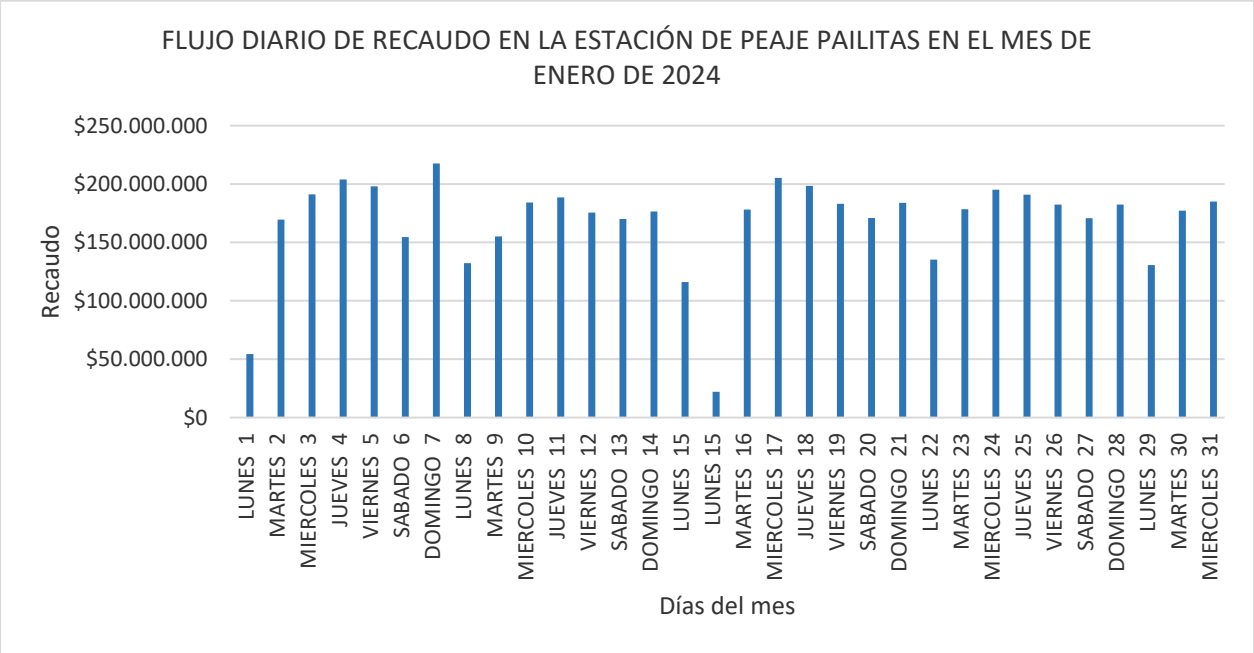
Fecha de Vigencia: 26/03/2023

| | | |

| | | |

| | | |

Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Enero de 2024.



El recaudo real en el mes de Enero de 2023 para la estación de peaje Pailitas fue de **$ 5.261.876.700** (incluye sobrantes por valor de $**1.560.100**), de los cuales **$ 95.620.700** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del recaudo de las tres estaciones de Peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas.

Tabla 118. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Enero de 2024.

ESTACIONES DE PEAJE LA GOMEZ, MORRISON Y PAILITAS				
DÍA	ESTACIONES DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
LUNES 1	$ 55.340.700	$ 65.050.900	$ 54.472.300	$ 174.863.900
MARTES 2	$ 153.699.600	$ 184.863.900	$ 169.514.300	$ 508.077.800
MIERCOLES 3	$ 166.815.000	$ 199.459.600	$ 191.166.800	$ 557.441.400
JUEVES 4	$ 177.152.500	$ 207.820.700	$ 203.919.700	$ 588.892.900
VIERNES 5	$ 168.656.900	$ 202.755.400	$ 197.978.700	$ 569.391.000
SABADO 6	$ 147.092.400	$ 170.137.100	$ 154.538.800	$ 471.768.300
DOMINGO 7	$ 211.089.800	$ 224.023.200	$ 217.677.100	$ 652.790.100
LUNES 8	$ 120.392.300	$ 145.458.200	$ 132.231.300	$ 398.081.800
MARTES 9	$ 137.666.500	$ 162.363.600	$ 155.187.000	$ 455.217.100
MIERCOLES 10	$ 167.779.100	$ 199.563.600	$ 184.181.800	$ 551.524.500
JUEVES 11	$ 189.151.700	$ 205.206.100	$ 188.546.800	$ 582.904.600
VIERNES 12	$ 167.488.000	$ 192.295.500	$ 175.606.900	$ 535.390.400
SABADO 13	$ 179.669.500	$ 188.532.200	$ 170.096.200	$ 538.297.900
DOMINGO 14	$ 164.351.400	$ 186.377.000	$ 176.541.400	$ 527.269.800
LUNES 15	$ 102.519.500	$ 122.397.000	$ 116.043.500	$ 340.960.000
LUNES 15	$ 19.898.500	$ 22.476.000	$ 22.133.100	$ 64.507.600
MARTES 16	$ 166.492.600	$ 193.309.000	$ 178.136.500	$ 537.938.100
MIERCOLES 17	$ 211.405.500	$ 226.635.800	$ 205.220.200	$ 643.261.500
JUEVES 18	$ 190.948.100	$ 214.281.800	$ 198.424.800	$ 603.654.700
VIERNES 19	$ 184.859.200	$ 202.904.600	$ 183.029.800	$ 570.793.600
SABADO 20	$ 188.300.400	$ 196.960.800	$ 170.954.300	$ 556.215.500
DOMINGO 21	$ 184.520.300	$ 196.403.300	$ 183.844.400	$ 564.768.000
LUNES 22	$ 129.106.600	$ 148.128.200	$ 135.207.400	$ 412.442.200
MARTES 23	$ 182.181.700	$ 196.635.900	$ 178.377.900	$ 557.195.500
MIERCOLES 24	$ 200.081.100	$ 207.453.600	$ 195.180.600	$ 602.715.300
JUEVES 25	$ 192.630.200	$ 203.565.200	$ 190.947.300	$ 587.142.700
VIERNES 26	$ 179.116.700	$ 197.893.200	$ 182.356.500	$ 559.366.400
SABADO 27	$ 180.291.800	$ 188.651.900	$ 170.714.800	$ 539.658.500
DOMINGO 28	$ 182.834.600	$ 194.117.700	$ 182.465.100	$ 559.417.400
LUNES 29	$ 124.525.200	$ 141.038.200	$ 130.607.500	$ 396.170.900
MARTES 30	$ 178.953.100	$ 192.667.900	$ 177.156.800	$ 548.777.800
MIERCOLES 31	$ 191.660.800	$ 200.183.600	$ 185.037.800	$ 576.882.200

ESTACIONES DE PEAJE LA GOMEZ, MORRISON Y PAILITAS				
DÍA	ESTACIONES DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
TOTAL	$ 5.196.671.300	$ 5.779.610.700	$ 5.357.497.400	$ 16.333.779.400

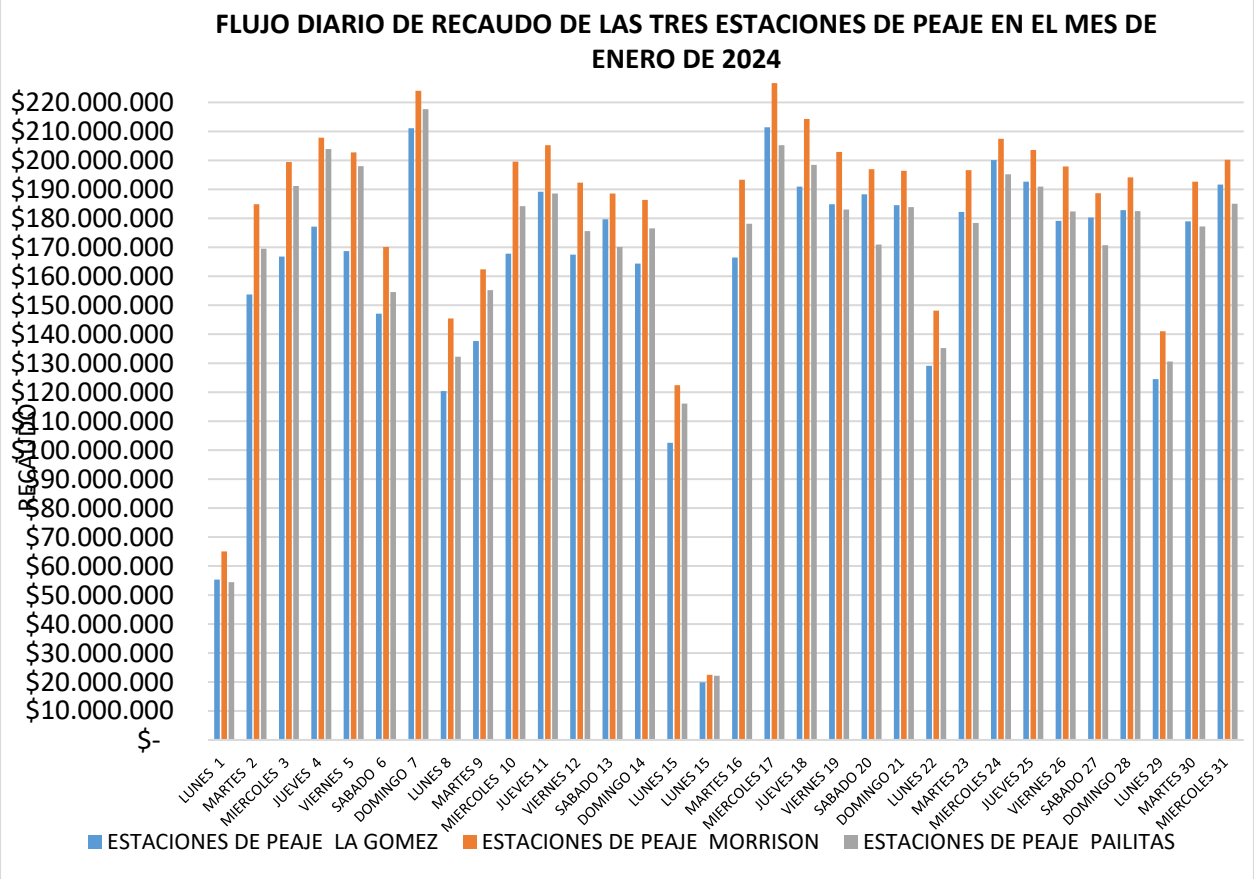
Para el presente periodo, el recaudo de las tres estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas suman un total de **$16.333.779.400**

En la siguiente tabla resumen presentamos el valor total del recaudo en cada una de las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas correspondiente al mes de Enero de 2024.

Tabla 119. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes.

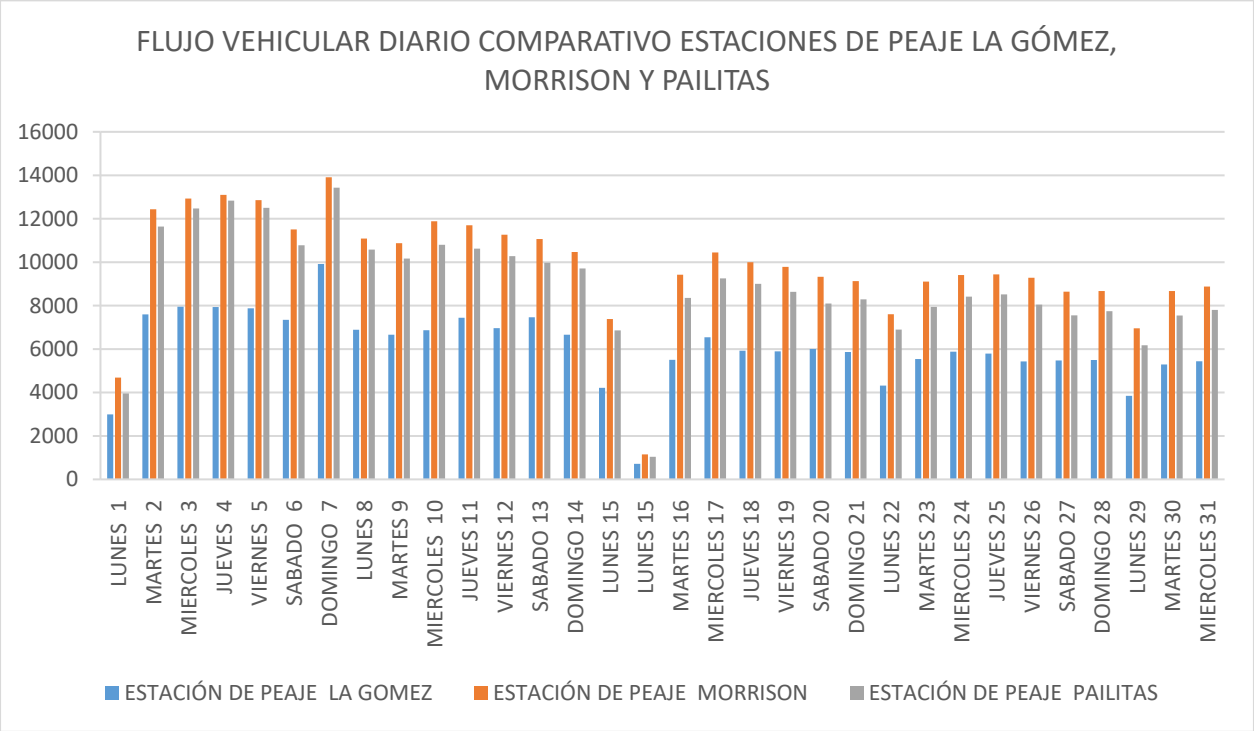
ESTACIÓN DE PEAJE	RECAUDO TOTAL	
LA GOMEZ	$	5.196.671.300
MORRISON	$	5.779.610.700
PAILITAS	$	5.357.497.400
TOTAL	$	16.333.779.400

Gráfico 35. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Enero de 2024.



El día Domingo 7 de Enero de 2024 fue el día que mayor recaudo aportaron las tres estaciones de peaje, La Gómez con un valor de **$211.089.800** Morrison con un valor de **$224.023.200** y Pailitas con un valor de **$217.677.100**

Gráfico 36. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Enero de 2024.



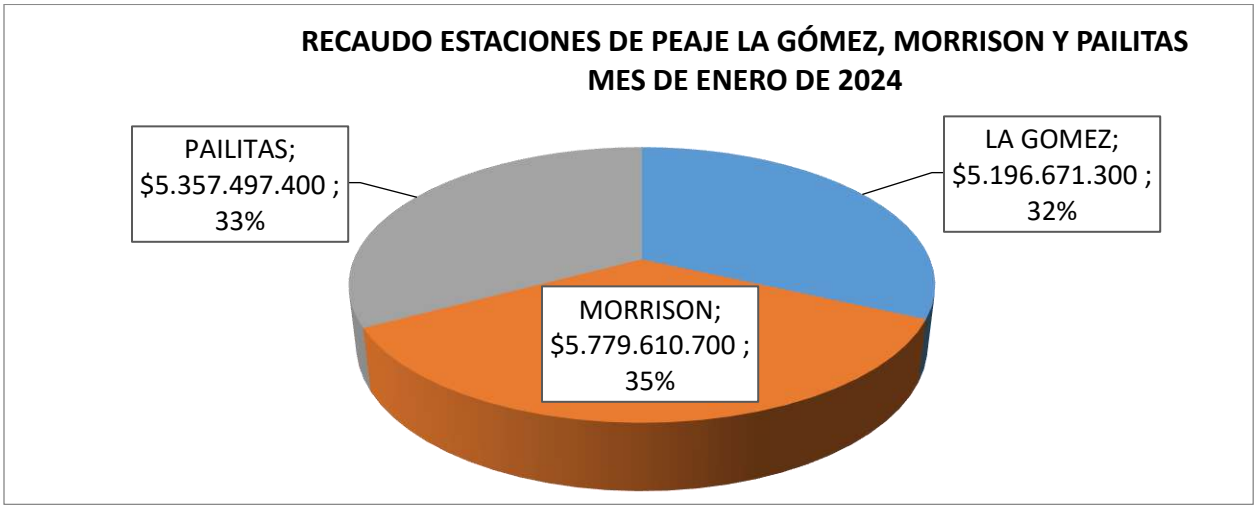
El día Domingo 7 de Enero de 2024 fue el día que mayor flujo vehicular hubo en las tres estaciones, La Gómez con un total de **9.917** Morrison con un total de **10.098** y Pailitas con un total de **9.223.**

En la siguiente tabla presentamos el resumen del tráfico del mes de Enero de 2024 por categoría de las tres estaciones de peaje.

Tabla 120. Resumen general del tráfico del mes de Enero de 2024.

| ESTACIÓN | VEHÍCULOS QUE PAGAN TARIFA PLENA Y TARIFA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | EXENTOS LEY 787 | | | | | | | TOTAL VEHICULOS | | | | | TRÁFICO | TRÁFICO | TPD |
|---|
| | C.I | C.II | C.III | C.IV | C.V | C.IE | C.II | C.III | C.IV | C.V | E.G | E.A. | E.R. | E.A. | C.I | C.II | C.III | C.IV | C.V | C.VI | C.VII | C.I | C.II | C.III | C.IV | C.V | | | |
| LA | 81.989 | 37.308 | 10.592 | 17.489 | 45.390 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 56 | 120 | 500 | 0 | 325 | 230 | 9 | 0 | 7 | 0 | 0 | 82.314 | 37.538 | 10.601 | 17.489 | 45.397 | | | 6.249 |
| MORRISO | 153.153 | 64.422 | 14.726 | 18.794 | 59.876 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 105 | 133 | 460 | 0 | 1.293 | 361 | 9 | 0 | 7 | 21 | 0 | 154.446 | 64.783 | 14.735 | 18.794 | 59.883 | | | 10.098 |
| PAILITAS | 138.097 | 37.308 | 10.592 | 17.489 | 45.390 | 578 | 0 | 0 | 0 | 0 | 91 | 107 | 618 | 0 | 0 | 698 | 267 | 9 | 0 | 8 | 0 | 138.914 | 38.110 | 10.882 | 17.498 | 45.390 | | | 9.223 |
| TOTAL | **373.239** | **139.038** | **35.910** | **53.772** | **150.656** | **578** | **0** | **0** | **0** | **0** | **252** | **360** | **1.578** | **0** | **1.618** | **1.289** | **285** | **9** | **14** | **29** | **0** | **375.674** | **140.431** | **36.218** | **53.781** | **150.670** | **753.559** | **792.685** | 25.570 |

Gráfico 37. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Enero de 2024.



15.12.4. Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Para el chequeo del recaudo se ha incluido los sobrantes de cada una de las tres estaciones de peaje.

- **Estación de Peaje LA GÓMEZ**

Tabla 121. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Enero de 2024.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Versión 2 Fecha de vigencia: 26/02/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 31 DE ENERO DE 2024			**PEAJE LA GOMEZ RUTA 4513**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 31 de Enero de 2024
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
LUNES 1	$ 55.340.700,00	$ 55.340.700,00	$ -		
MARTES 2	$ 153.699.600,00	$ 153.699.600,00	$ -		
MIERCOLES 3	$ 166.815.000,00	$ 166.815.000,00	$ -		
JUEVES 4	$ 177.152.500,00	$ 177.152.500,00	$ -		
VIERNES 5	$ 168.656.900,00	$ 168.656.900,00	$ -		
SABADO 6	$ 147.092.400,00	$ 147.092.400,00	$ -		
DOMINGO 7	$ 211.089.800,00	$ 211.089.800,00	$ -		
LUNES 8	$ 120.392.300,00	$ 120.392.300,00	$ -		
MARTES 9	$ 137.666.500,00	$ 137.666.500,00	$ -		
MIERCOLES 10	$ 167.779.100,00	$ 167.779.100,00	$ -		
JUEVES 11	$ 189.151.700,00	$ 189.151.700,00	$ -		
VIERNES 12	$ 167.488.000,00	$ 167.488.000,00	$ -		

SABADO 13	$ 179.669.500,00	$ 179.669.500,00	$ -
DOMINGO 14	$ 164.351.400,00	$ 164.351.400,00	$ -
LUNES 15	$ 102.519.500,00	$ 102.519.500,00	$ -
LUNES 15	$ 19.898.500,00	$ 19.898.500,00	$ -
MARTES 16	$ 166.492.600,00	$ 166.492.600,00	$ -
MIERCOLES 17	$ 211.405.500,00	$ 211.405.500,00	$ -
JUEVES 18	$ 190.948.100,00	$ 190.948.100,00	$ -
VIERNES 19	$ 184.859.200,00	$ 184.859.200,00	$ -
SABADO 20	$ 188.300.400,00	$ 188.300.400,00	$ -
DOMINGO 21	$ 184.520.300,00	$ 184.520.300,00	$ -
LUNES 22	$ 129.106.600,00	$ 129.106.600,00	$ -
MARTES 23	$ 182.181.700,00	$ 182.181.700,00	$ -
MIERCOLES 24	$ 200.081.100,00	$ 200.081.100,00	$ -
JUEVES 25	$ 192.630.200,00	$ 192.630.200,00	$ -
VIERNES 26	$ 179.116.700,00	$ 179.116.700,00	$ -
SABADO 27	$ 180.291.800,00	$ 180.291.800,00	$ -
DOMINGO 28	$ 182.834.600,00	$ 182.834.600,00	$ -
LUNES 29	$ 124.525.200,00	$ 124.525.200,00	$ -
MARTES 30	$ 178.953.100,00	$ 178.953.100,00	$ -
MIERCOLES 31	$ 191.660.800,00	$ 191.660.800,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 5.196.671.300,00	$ 5.196.671.300,00	$ -

- **Estación de Peaje MORRISON**

Tabla 122. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Enero de 2024.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 versión 2 Fecha de vigencia: 26/10/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE MORRISON ENTRE EL 01 AL 31 DE ENERO DE 2024			**PEAJE MORRISON RUTA 4514**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 31 de Enero de 2024
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		

FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
LUNES 1	$ 65.050.900,00	$ 65.050.900,00	$ -		
MARTES 2	$ 184.863.900,00	$ 184.863.900,00	$ -		
MIERCOLES 3	$ 199.459.600,00	$ 199.459.600,00	$ -		
JUEVES 4	$ 207.820.700,00	$ 207.820.700,00	$ -		
VIERNES 5	$ 202.755.400,00	$ 202.755.400,00	$ -		
SABADO 6	$ 170.137.100,00	$ 170.137.100,00	$ -		
DOMINGO 7	$ 224.023.200,00	$ 224.023.200,00	$ -		
LUNES 8	$ 145.458.200,00	$ 145.458.200,00	$ -		
MARTES 9	$ 162.363.600,00	$ 162.363.600,00	$ -		
MIERCOLES 10	$ 199.563.600,00	$ 199.563.600,00	$ -		
JUEVES 11	$ 205.206.100,00	$ 205.206.100,00	$ -		
VIERNES 12	$ 192.295.500,00	$ 192.295.500,00	$ -		
SABADO 13	$ 188.532.200,00	$ 188.532.200,00	$ -		
DOMINGO 14	$ 186.377.000,00	$ 186.377.000,00	$ -		
LUNES 15	$ 122.397.000,00	$ 122.397.000,00	$ -		
LUNES 15	$ 22.476.000,00	$ 22.476.000,00	$ -		
MARTES 16	$ 193.309.000,00	$ 193.309.000,00	$ -		
MIERCOLES 17	$ 226.635.800,00	$ 226.635.800,00	$ -		
JUEVES 18	$ 214.281.800,00	$ 214.281.800,00	$ -		
VIERNES 19	$ 202.904.600,00	$ 202.904.600,00	$ -		
SABADO 20	$ 196.960.800,00	$ 196.960.800,00	$ -		
DOMINGO 21	$ 196.403.300,00	$ 196.403.300,00	$ -		
LUNES 22	$ 148.128.200,00	$ 148.128.200,00	$ -		
MARTES 23	$ 196.635.900,00	$ 196.635.900,00	$ -		
MIERCOLES 24	$ 207.453.600,00	$ 207.453.600,00	$ -		
JUEVES 25	$ 203.565.200,00	$ 203.565.200,00	$ -		
VIERNES 26	$ 197.893.200,00	$ 197.893.200,00	$ -		
SABADO 27	$ 188.651.900,00	$ 188.651.900,00	$ -		
DOMINGO 28	$ 194.117.700,00	$ 194.117.700,00	$ -		
LUNES 29	$ 141.038.200,00	$ 141.038.200,00	$ -		

MARTES 30	$ 192.667.900,00	$ 192.667.900,00			
MIERCOLES 31	$ 200.183.600,00	$ 200.183.600,00	$		-
TOTAL RECAUDO	$ 5.779.610.700,00	$ 5.779.610.700,00	$		-

- **Estación de Peaje PAILITAS**

Tabla 123. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de Enero de 2024.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 versión 2 Fecha de vigencia: 26/01/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 31 DE ENERO DE 2024			**PEAJE PAILITAS RUTA 4515**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 31 de Enero de 2024
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
LUNES 1	$ 54.472.300,00	$ 54.472.300,00	$		-
MARTES 2	$ 169.514.300,00	$ 169.514.300,00	$		-
MIERCOLES 3	$ 191.166.800,00	$ 191.166.800,00	$		-
JUEVES 4	$ 203.919.700,00	$ 203.919.700,00	$		-
VIERNES 5	$ 197.978.700,00	$ 197.978.700,00	$		-
SABADO 6	$ 154.538.800,00	$ 154.538.800,00	$		-
DOMINGO 7	$ 217.677.100,00	$ 217.677.100,00	$		-
LUNES 8	$ 132.231.300,00	$ 132.231.300,00	$		-
MARTES 9	$ 155.187.000,00	$ 155.187.000,00	$		-
MIERCOLES 10	$ 184.181.800,00	$ 184.181.800,00	$		-
JUEVES 11	$ 188.546.800,00	$ 188.546.800,00	$		-

VIERNES 12	$ 175.606.900,00	$ 175.606.900,00	$ -
SABADO 13	$ 170.096.200,00	$ 170.096.200,00	$ -
DOMINGO 14	$ 176.541.400,00	$ 176.541.400,00	$ -
LUNES 15	$ 116.043.500,00	$ 116.043.500,00	$ -
LUNES 15	$ 22.133.100,00	$ 22.133.100,00	$ -
MARTES 16	$ 178.136.500,00	$ 178.136.500,00	$ -
MIERCOLES 17	$ 205.220.200,00	$ 205.220.200,00	$ -
JUEVES 18	$ 198.424.800,00	$ 198.424.800,00	$ -
VIERNES 19	$ 183.029.800,00	$ 183.029.800,00	$ -
SABADO 20	$ 170.954.300,00	$ 170.954.300,00	$ -
DOMINGO 21	$ 183.844.400,00	$ 183.844.400,00	$ -
LUNES 22	$ 135.207.400,00	$ 135.207.400,00	$ -
MARTES 23	$ 178.377.900,00	$ 178.377.900,00	$ -
MIERCOLES 24	$ 195.180.600,00	$ 195.180.600,00	$ -
JUEVES 25	$ 190.947.300,00	$ 190.947.300,00	$ -
VIERNES 26	$ 182.356.500,00	$ 182.356.500,00	$ -
SABADO 27	$ 170.714.800,00	$ 170.714.800,00	$ -
DOMINGO 28	$ 182.465.100,00	$ 182.465.100,00	$ -
LUNES 29	$ 130.607.500,00	$ 130.607.500,00	$ -
MARTES 30	$ 177.156.800,00	$ 177.156.800,00	$ -
MIERCOLES 31	$ 185.037.800,00	$ 185.037.800,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 5.357.497.400,00	$ 5.357.497.400,00	$ -

15.13. Operación estación de pesaje por parte del concesionario

El Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto en el Capítulo III Instalaciones del Corredor del Proyecto, sección 3.2 Estaciones de Pesaje estipula que el Concesionario deberá construir, operar y mantener cómo mínimo, dos (2) Estaciones de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

Con referencia a la operación de la(s) estaciones de pesaje establecidas en el apéndice Técnico 1, índice “3.2. Estaciones de Pesaje”, así como el Apéndice Técnico 2, índice “3.3.9. Sistemas de Pesaje”, para la etapa contractual actual del proyecto, (Etapa Preoperativa), el concesionario no cuenta con estaciones de pesaje (basculas) fijas ni móviles sobre el corredor vial. Si al

Concesionario le fueren entregadas Estaciones de Pesaje existentes, este deberá adaptarlas para que cumplan con lo exigido por las Secciones anteriores y el Apéndice Técnico 2.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

16. GESTIÓN JURÍDICA

En concordancia con lo descrito en el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022 y su anexo 4; referente a la Metodología y Cargas de Trabajo, se hace mención al Área Jurídica como parte de la Gestión que debe realizarse por parte de la Interventoría en desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, por medio del cual se establece como objetivo específico de dicha área el desarrollo de "actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión."

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2024 se establece:

16.1. Funciones Generales:

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el	El Área Jurídica, a la fecha, cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.

<table>
<tr><td>Contrato de Concesión</td><td>Ahora bien, la Interventoría se encuentra realizando un análisis permanente de los documentos regulatorios del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, permitiendo ello conocer y analizar todas las situaciones que puedan generarse durante la ejecución de este.</td></tr>
<tr><td>Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la ANI.</td><td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para estudiar y conceptuar sobre aquellas consultas, sugerencias y requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022.

Ahora bien, durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2024, se requirió por parte de la ANI la emisión de análisis y conceptos sobre casos particulares, a saber;
<table>
<tr><th>Radicado ANI</th><th>Solicitud</th><th>Oficio respuesta CCPC</th><th>Conclusiones</th></tr>
<tr><td>20236030393891 del 01/11/2023.</td><td>Solicitud de concepto condiciones de entrega ACC comunicado No. ARG - 1230-2023 – Proyecto Troncal del Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní.</td><td>CCPC-ANI-003-0124 (RAD. ANI 20244090023142) del 10 de enero de 2024</td><td>“Es necesario que por parte del Concesionario se presente tanto a la ANI como a la Interventoría una propuesta de la minuta del convenio a que haya lugar, así como del comodato que permita la administración de las ACC o estipulaciones de arrendamiento, si a ello hubiere lugar según los análisis que realice el Concesionario sobre el particular.

Ahora bien, como quiera que las Áreas Comerciales Comunitarias hacen parte del alcance del Proyecto, considera esta Interventoría que los Estudios que presente el Concesionario para su implementación, incluya es un análisis frente a las necesidades prediales, ambientales, de redes, y demás que resulten necesarias para su ejecución, determinando todas las previsiones y actividades requeridas en cada uno de los ámbitos previamente descritos.

Finalmente, dada la carencia de información y claridad en relación con el funcionamiento de las Áreas Comerciales Comunitarias, a juicio de esta Interventoría, es necesario que se aclare si, la entrega de dichas áreas a terceros generará ingresos para el proyecto a título de “Ingresos Comerciales”, en los términos del Numeral 1.97 de la Parte General y del Numeral 2.2. del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 o cuál será el mecanismo de recepción e ingreso de los recursos por la explotación de dichas áreas.”</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>-</td><td>Pronunciamiento sobre la comunicación ARG-2024-00041 allegada a la Interventoría el día 10 de enero de 2024 – Solicitud de concepto “Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023 y ARG-2023-02745, de 30 de noviembre de 2023. Sección 3.8 (a) “Cierre Financiero”, de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) “Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción”, de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.” - Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní</td><td>CCPC-ANI-051-0124 (RAD. ANI 20244090079092) del 22 de enero de 2024</td><td>“(…).
<table>
<tr><th>Solicitud</th><th>Respuesta</th></tr>
<tr><td>La aceptación y declaratoria de ocurrencia y acaecimiento de un EER, por la conjunción de los eventos indicados y acreditados en este escrito.</td><td>La Interventoría mantiene su concepto en los siguientes términos: “A juicio de esta Interventoría, las solicitudes no proceden, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que <u>NO</u> se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.”</td></tr>
<tr><td>Que como consecuencia de la declaratoria del EER, se extienda el plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero, y por consiguiente se conceda un periodo especial de SEIS (6) MESES ADICIONALES, para la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción; pues la obligación del cierre financiero está constituida como un precedente para el inicio de la mencionada fase.</td><td>La Interventoría mantiene su concepto en los siguientes términos: “A juicio de esta Interventoría, las solicitudes no proceden, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que <u>NO</u> se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.”</td></tr>
<tr><td>Que como consecuencia de la ocurrencia y declaratoria del EER, se reconozca que el Concesionario quedará relevado de dar cumplimiento a las obligaciones afectadas, por un término igual al Periodo Especial.</td><td>La Interventoría mantiene su concepto en los siguientes términos: “A juicio de esta Interventoría, las solicitudes no proceden, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que <u>NO</u> se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
</table>

					Eximente de Responsabilidad."
				Que la Entidad Contratante, proceda con el reconocimiento y pago de las Actas de Compensación Tarifaria de periodicidad Trimestral, producto de la expedición del Decreto Número 0050, del 15 de enero del 2023, incluyendo los intereses moratorios a que haya lugar.	La Interventoría mantiene su concepto en los siguientes términos: "*La presente solicitud no se considera procedente, como quiera que a la fecha no ha sido suscrita ningún Acta de Compensación por menor recaudo en los términos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022."*

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, es pertinente indicar que, con corte al 31 de enero de 2024, las condiciones para iniciar la Fase de Construcción se encontraban en el siguiente estado:

Condición precedente para el inicio de la Fase de Construcción – Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4	**Consideraciones Interventoría**
"…(a) Haberse no objetado el Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.7 de esta Parte General y en el Apéndice Técnico 9.	El Plan de Obras fue presentado por el Concesionario el 27 de octubre de 2023 mediante comunicación ARG-2023-02475, sobre el cual la Interventoría presentó observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-957-1123 del 27/11/2023 (RAD. ANI 20234091361582), sin que a la fecha se hubiese recibido la respuesta por parte del Concesionario. Por lo cual, la Interventoría le solicitó a la ANI la No Objeción al Plazo de Cura aplicable, de manera que, el requisito aquí descrito **no se encuentra cumplido**. Al respecto, el Concesionario manifiesta que en este momento se está terminando la revisión de la totalidad de observaciones y el día lunes 05 de febrero de 2024 se entregará el plan de obras atendiendo la totalidad de observaciones y se remitirá una nueva versión.
(b) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.	Mediante comunicación CCPC-ANI-967-1223 del 01/12/2023 (RAD. ANI 20234091381742) con alcance a través del oficio CCPC-ANI-976-1223 del 04/12/2023 (RAD. ANI 20234091383982), la Interventoría emitió el concepto de No objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales. En tal sentido, la condición aquí referida se encuentra en estado de **Cumple.**
(c) Haber obtenido el Concesionario la no objeción	

	de los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.	A la fecha, ninguna Unidad Funcional cuenta con la No Objeción del 100% de los Estudios y Diseños de Detalle aplicable. Al respecto, el Concesionario ha venido entregando información, no obstante, hace falta pavimentos pues el Concesionario ha entregado 1, 2 y 4, el 18 de enero. Ante lo anterior, indicó el Concesionario que el 29 de enero entregaron el componente de pavimentos de la UF 5 y que el consultor entregará el 7 de febrero las Unidades Funcionales 3,6 y 7, no obstante, el resto de los volúmenes están en revisión de la Interventoría. Así también manifiesta el Concesionario que mañana entregarán estructura de la UF 9 para completarle todos los volúmenes. De manera que, **el requisito aquí descrito no se encuentra cumplido.**
	(d) Haber realizado las actividades descritas en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 5, - Obligaciones del Concesionario con relación a las Redes que se puedan afectar por el Proyecto-, aplicables a la Fase de Preconstrucción	• El Concesionario presento el Inventario de Redes y Acta de Hallazgos, mediante la comunicación ARG-2024-00128, para revisión por parte de esta Interventoría, estando actualmente ello en trámite de verificación. • De conformidad con la mesa de trabajo llevada a cabo el 06 de diciembre de 2023, el Concesionario se encuentra realizando ajustes al Plan de Traslado de Redes, estando atentos a la remisión del mismo. De manera que, **el requisito aquí descrito no se encuentra cumplido.**
	(e) Haber suscrito el Concesionario el Contrato de Construcción con sujeción a lo previsto en el CAPÍTULO V de esta Parte General.	A la fecha, el Concesionario ha cumplido con los requerimientos que se han realizado sobre el particular y se encuentra cumplido el presente requisito, en los términos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
	(f) Haber efectuado el Concesionario el(los) Cierre(s) Financiero(s), según corresponda en los términos de la Sección 3.8 de esta Parte General, y efectuado los Giros de Equity previstos para ser desembolsados en la Fase de Preconstrucción.	Cierre Financiero: Plazo previsto contractualmente: El Concesionario cuenta trescientos sesenta (360) días contados desde la fecha de inicio para remitir la totalidad de la documentación requerida para lograr el cierre financiero. Al respecto, el 27 de noviembre de 2023, el Concesionario NO remitió los documentos de que trata el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 3.8 “Cierre Financiero”, por el contrario, remitió a la ANI con copia a la Interventoría, la comunicación ARG-2023-02743, en la que presenta la siguiente manifestación: “*(…)**Este Concesionario se permite informarle de imposibilidad de dar cumplimiento al literal (a) de la Sección 3.8 Cierre Financiero de la Parte General del Contrato de Concesión, y de la no atención del término que en tal sentido establece el CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a))** de la Parte Especial del Contrato, en lo que respecta a la acreditación mediante la presentación a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de los documentos para el Cierre Financiero del Proyecto, por la permanencia de factores externos, ajenos y fuera de nuestro control, tal y como lo ha manifestado el Concesionario en las múltiples comunicaciones*

		enviadas a la Entidad y a la Interventoría (…)" (negrilla y subrayas fuera de texto original) En concordancia con lo anterior, mediante comunicación ARG-2023-2745 del 30 de noviembre de 2023, el Concesionario presentó lo siguiente: *" Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción", de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión."* En virtud de la comunicación antes mencionada, el Concesionario solicitó la aceptación y declaratoria de ocurrencia y acaecimiento de un EER, que lo exima del cumplimiento de las obligaciones asociadas al Cierre Financiero, estimando un Periodo Especial de SEIS (6) Meses. Dicho EER, a la fecha, no ha sido aceptado, de manera que continúa vigente el plazo de cura otorgado para el cumplimiento de sus obligaciones, es decir; el 15 de febrero de 2024 vence el plazo otorgado para el cumplimiento de las obligaciones asociadas al Cierre Financiero. Sobre el particular, manifiesta el Concesionario que, en los próximos días allegara a la ANI y a la Interventoría un certificado expedido por Bancolombia, en el que se pueda evidenciar que las demoras devienen del Decreto 050 de 2023 y sus efectos, con la finalidad de que se evalúe la procedencia de declarar el EER que se había solicitado. Ante lo cual manifestó la ANI que, teniendo en cuenta los análisis que se han realizado sobre el particular, se ha establecido al interior de la Agencia que los hechos invocados por el Concesionario no constituyen Evento Eximente de Responsabilidad, por tanto se recomienda adelantar todos los trámites para obtener el cierre financiero, aclarando que, cualquier apoyo que al respecto pueda brindar la ANI será debidamente aportado. No obstante, el requisito aquí descrito, a la fecha, **no se encuentra cumplido**.
	(g) Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haberlos adquirido, o (ii) demostrar que cuenta con la disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto– sobre, al menos, el cuarenta por ciento (40%) (ya	El Concesionario confirma que, a la fecha, nueve (9) Unidades Funcionales cuentan con Disponibilidad Predial, pues ya la 9 obtuvo lo requerido para iniciar intervenciones, en tal sentido, tan solo la Unidad Funcional 7 se encuentra sin la disponibilidad contractualmente requerida.

sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional que deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.	
(h) Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4(g), que requieran conforme a la Ley Aplicable de Licencias y/o Permisos, en general dar aplicación a lo establecido en el Capítulo III del Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental – Obligaciones durante la Fase de Preconstrucción.	La verificación del requisito aquí descrito deberá ser concordante con el Plan de Obras que presente el Concesionario, teniendo en cuenta que la condición precedente es: *Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental* ***para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional.*** Ahora bien, a la fecha, se ha obtenido la cesión de las siguientes licencias:

Nombre Variante	Municipio	No. Resolución Cesión	Unidad Funcional
Variante La Gómez – LAM 6301	Sabana de Torres (Santander)	1631-27-07-2023	UF2 y UF3
Variante El Tropezón – LAM 6301	La Esperanza (NS)	1631-27-07-2023	UF5
Variante La Palma – LAM 6301	San Alberto (Cesar)	1631-27-07-2023	UF5
Variante La Mata – LAM 5680	La Gloria (Cesar)	1204-12-06-2023	UF6
Variante Pelaya – LAM 6171	Pelaya (Cesar)	1063-24-05-2023	UF6
Variante Floresta – LAM 6171	Pailitas (Cesar)	1063-24-05-2023	UF6
Variante El Burro – LAV0065-13	Chimichagua (Cesar)	0091-12-05-2023	UF6
Variante Pailitas – LAV0024-14	Pailitas (Cesar)	1007-12-05-2023	UF7
Variante Las Vegas – – LAM 6171	Curumaní (Cesar)	1063-24-05-2023	UF8
Variante Curumaní – LAM 0065-13	Pailitas (Cesar)	0091-12-05-2023	UF9

Frente a las demás licencias y permisos requeridos, desde el inicio del Contrato de Concesión esta Interventoría le ha solicitado al Concesionario realizar de manera diligente todos los trámites necesarios para obtener o bien la cesión; o los permisos nuevos y a que haya lugar con la finalidad de cumplir con los requisitos que en materia ambiental se establecen frente a cada Unidad Funcional y en relación con cada Intervención requerida.

(i) Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior.	De conformidad con lo informado por el Concesionario mediante comunicación ARG-1263-2023 del 14-05-2023, el proceso de consulta previa no aplica en las condiciones actuales del Proyecto.
(j) Haber cumplido con las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.	De manera constante la Interventoría se encuentra verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, lo cual se seguirá implementando y, en el momento previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción se informará el estado de cumplimiento de las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.
(k) Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de esta Parte General.	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: A la fecha, se encuentra pendiente la actualización, de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12,9 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Concesionario presentó la renovación de la Póliza de RCE con vigencia hasta el 02 de diciembre de 2024, habiendo sido esta revisada por la Interventoría quien presentó algunos comentarios que se encuentran en revisión del Concesionario., así también se encuentra pendiente la actualización, de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12,9. Así las cosas, la Póliza presentada por el Concesionario se encuentra pendiente por aprobación. PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES: El Concesionario presentó la renovación de la Póliza, habiendo sido esta revisada por la Interventoría quien presentó algunos comentarios que se encuentran en revisión del Concesionario. Así también, se encuentra pendiente la indexación, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Sección 12,9 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
(l) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en este Contrato.	En relación con el Fondeo a las Subcuentas, el Concesionario, a la fecha, se encuentra al día, no obstante, como quiera que al día 360 contado a partir de la Fecha de Inicio de deberán realizar nuevos fondeos, el cumplimiento de dicha obligación se verificará, de conformidad con las previsiones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2023, Parte Especial.

Frente al estado de cada uno de los requisitos antes descritos, por parte de la Interventoría se han tomado las siguientes medidas:

Solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura:

Tema	Comunicación	Estado Actual

	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.	CCPC-ANI-0877-1123 del 01 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091258922)	El Plazo de Cura a través del oficio CCPC-ANI-0920-1123 del 16 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091315982), frente al cual se pronunció el Concesionario mediante las comunicaciones ARG-2023-02668 del 21-11-2023 ARG-2023-02671 del 21-11-2023 y ARG-2023-02695 del 23-11-2023, sobre los cuales se han realizado dos (2) mesas de trabajo durante los días 06 y 21 de diciembre de 2023, en las que se ha revisado el contenido de los productos del Concesionario. No obstante, a la fecha de corte del presente informe no se ha logrado la obtención de la no objeción y/o aprobación del producto aquí mencionado.
	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este	CCPC-ANI-0899-1123 del 03 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091271222)	El día 27 de diciembre de 2023, mediante comunicación 20235010469331 la ANI emitió concepto de no objeción del Plazo de Cura solicitado por la Interventoría, de manera que, mediante comunicaicón CCPC-ANI-1059-0124 (RAD. ANI 20244090011542 del 05 de enero de 2024), la Interventoría notificó al Concesionario el Plazo de Cura respectivo, sobre el cual se recibió respuesta a través de la comunicaicón ARG-2024-00128 del 12-01-2024, la cual se encuentra en verificación de la Interventoría.
	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) – No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los 360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato.	CCPC-ANI-0969-1223 del 01 de diciembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091381792)	Mediante comunicación 20235010450911 del 13 de diciembre de 2023, la ANI emitió el concepto de No Objeción de Plazo de Cura aplicable, de manera que, la Interventoría le Notificó al Concesionario el respectivo Pazo de Cura mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223 (20234091438952) del 18 de diciembre de 2023, mismo que vence el 15 de febrero de 2024, lo cual será objeto de seguimiento y verificación por parte de esta Interventoría y se informará a la Entidad una vez se culmine el mismo, indicando las acciones procedentes, según sea el caso.
	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de	CCPC-ANI-0971-1223 del 01 de diciembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091381842)	Mediante comunicación 20234091381842 del 13 de diciembre de 2023., la ANI emitió el

2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños del Concesionario.		concepto de No Objeción de Plazo de Cura aplicable, de manera que, la Interventoría le Notificó al Concesionario el respectivo Pazo de Cura mediante comunicación CCPC-ANI-1025-1223 (RAD. ANI 20234091461242) del 21 de diciembre de 2023. El plazo otorgado para tal efecto venció el pasado 4 de enero de 2024, el cual fue objeto de seguimiento y verificación por parte de esta Interventoría, determinando la persistencia del incumplimiento, principalmente en el componente de Pavimentos. Lo anterior, fue informado a la ANI a través de la comunicación CCPC-ANI-0017-0124 (RAD. ANI20244090031482) del 12 de enero de 2024.

Fuente: Elaboración propia

Tal y como se evidencia de la situación antes expuesta, es claro que el Concesionario no iniciará la Fase de Construcción del Proyecto en los plazos previstos contractualmente, luego entonces, es inminente la ampliación de la Fase de Preconstrucción del Contrato, con todas las implicaciones que ello conlleva.

Al respecto, es preciso alertar a la Entidad sobre la grave afectación que se genera para la Interventoría la ampliación de la Fase de Preconstrucción del Contrato de Concesión, pues de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022, Cláusula 2.4, Literal (f), operaría la siguiente disposición:

> "Si eventualmente alguna de las Fases de la Etapa Preoperativa descritas en el Contrato de Concesión llegare a ampliarse, y sin perjuicio del inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias a que hubiera lugar frente al Concesionario, el valor mensual a pagar por el tiempo adicional al Interventor en el marco del Contrato corresponderá al valor que resulte de aplicar las reglas establecidas en el literal (a) de la presente cláusula con las siguientes salvedades: para el número de Meses se tomará el número de Meses inicialmente estimado de la Fase correspondiente, (ii) el valor tope mensual de los pagos en la Fase de Preconstrucción será el 50 % del "Valor Mensual Máximo de la Fase de Preconstrucción" y (iii) la sumatoria del porcentaje de avance de obra ejecutado mensual no podrá superar el 100 % (cien por ciento) del porcentaje de obra ejecutado de la Fase y al llegar al 100 % (cien por ciento) este valor mensual variable será cero (0).
>
> i) Fase de Preconstrucción:
> Se pagará de la siguiente forma:
> Valor a pagar = (Valor de la Interventoría en la Fase X 50%) /Número inicial de meses de la Etapa y/o Fase.

Al respecto, se precisa que la cláusula acá descrita es ineficaz de pleno derecho en la medida que su aplicación desnaturaliza por completo la razón de ser de una Interventoría, cuya función, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se circunscribe "*en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad*

Estatal.", tarea que el Consorcio Concesiones por Colombia viene adelantando de manera oportuna y adecuada desde el inicio del Contrato, con los recursos humanos y materiales contractualmente necesarios, e inclusive con el reforzamiento de áreas que así lo han requerido con la finalidad de cumplir a cabalidad con todas las obligaciones a nuestro cargo y particularmente las asociadas a la Fase de Preconstrucción.

Ahora bien, de conformidad con las disposiciones contractuales antes descritas, ante la eventual ampliación de una de las Fases de la Etapa Preoperativa, como lo es, la Fase de Preconstrucción, la forma de pago al Interventor se reduce al 50% del valor realmente estipulado para dicha Fase, situación que, a todas luces, (i) desmejora las condiciones de la Interventoría, e inclusive de las previsiones estipuladas en la Oferta, generando la asunción de riesgos como consecuencias de incumpliendo propios del Concesionario, es decir, actos imputables en su integridad a terceros y (ii) desconoce en su integridad la función propia de la Interventoría, misma que se traduce en verificar que el Concesionario de cumplimiento a sus obligaciones contractuales, y de no ser así informar a la Entidad y adelantar los mecanismos conminatorios a que haya lugar.

Lo anterior, ha sido reconocido jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, quien mediante providencia del 17 de octubre de 2023 ha manifestado lo siguiente:

> "Precisado lo anterior, la Sala considera que un acuerdo de esa índole se aparta de la naturaleza del contrato de interventoría, habida cuenta que desconoce que, al margen de que el contratista vigilado incurra en incumplimiento, **ello no se traduce en que por esta circunstancia la labor de la interventoría automáticamente adolezca del mismo reproche o que ese hecho pueda entenderse o equipararse como una desatención de las obligaciones contraídas en el marco de este vínculo negocial**. **No puede perderse de vista que la tarea del interventor se centra en realizar el seguimiento técnico, financiero y jurídico del contrato sobre el que recae su objeto, mas no en asegurarlo, como si se tratara de un contrato de garantía; por manera que la gestión del interventor puede considerarse cabalmente satisfecha cuando este formula correctivos, informa a la entidad acerca de hechos de incumplimiento del contrato inspeccionado que darían lugar a la imposición de sanciones, rechaza o se abstiene de recibir las obras, bienes o servicios prestados, cuando estos no cumplan con los requisitos preestablecidos, eventos en los cuales su trabajo debe ser recompensado.**
>
> **Estas reflexiones permiten considerar que la sujeción del pago de la contraprestación atinente al contrato de interventoría, subordinada en un ciento por ciento al cumplimiento del contrato supervisado, eventualmente y, en principio, podría encajar en el supuesto previsto en el literal d) numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que castiga con ineficacia de pleno derecho una estipulación de imposible cumplimiento, toda vez que, como se precisó, el objeto del contrato de interventoría en línea con su naturaleza no se traduce en la garantía de la satisfacción del objeto del negocio jurídico intervenido**, por lo que no resulta posible ofrecer que las obligaciones del contrato objeto de seguimiento serán acatadas a plenitud, ya que tal circunstancia

	no depende de manera directa del que se obliga a que así sea, sino de la actuación y voluntad de un tercero."[1] En virtud de lo anterior, el Consorcio Concesiones por Colombia presenta total desacuerdo frente a las estipulaciones contractuales aquí previstas, al desmejorar sustancialmente las condiciones económicas propias de la Interventoría, como quiera que, la contraprestación de tan solo el 50% del valor previsto contractualmente de ninguna manera compensa las labores que como Interventor se deben continuar ejecutando sobre el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, lo anterior, sin perjuicio de que la ampliación de la Fase de Preconstrucción se deriva de hechos ajenos en su integridad a este Consorcio, de manera que, pactar una forma de pago que no reconozca la ejecución de la totalidad de nuestras obligaciones, desnaturaliza por completo el Contrato de Interventoría. Frente a lo anterior, el Consorcio Concesiones por Colombia le remitió a la ANI la comunicación CCPC-ANI-0945-1123 del 23 de noviembre de 2023 (RA. ANI 20234091350462), solicitando lo siguiente: 1. **Ratifique** que el literal (f) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoria VEJ 539 de 2022, **es ineficaz de pleno derecho** y en ese sentido se debe tener como no escrito por lo que no puede producir ningún efecto entre las partes ni ahora ni a partir del 02 de diciembre de 2023. **2. Informe** a quien corresponda dentro de la entidad **que los pagos a que tiene derecho la Interventoría en el marco de la ejecución de sus obligaciones después del 01 de diciembre de 2023 deben hacerse de conformidad con el romanillo (i) literal (a) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoría.** **De manera subsidiaria:** **3.** Si en gracia de discusión la entidad considera que es **necesario hacer una modificación contractual para regular el tema,** proceda a lo pertinente de manera urgente indicando **que en caso de ampliación de la Fase de Preconstrucción se deberá pagar al Interventor de conformidad con el romanillo (i) literal (a) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoría bajo estudio.** Al respecto, la ANI mediante comunicación 20235010433241 del 30 de noviembre de 2023 le indicó lo siguiente a la Interventoría: "*En atención a la solicitud realizada mediante la comunicación del asunto, la cual está siendo analizada por la Entidad, la Agencia le comunica que hasta tanto el Contrato de Interventoría 539 de 2022 no sea modificado, deberá darse cumplimiento a las reglas en los términos en él previstos*." Sobre el particular, es necesario que de manera inmediata se tomen las medidas necesarias para garantizar que la contraprestación a la Interventoría por la prestación de sus servicios sea razonable y coherente con las funciones a ejecutar, y de conformidad con la oferta económica presentada para el efecto.
Efectuar la proyección,	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Consejera Ponente; MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO, Expediente 25000232600020210049001 (69492), 17 de octubre de 2023.

realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión	se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022. Al respecto, debe tenerse en cuenta que, durante el mes de enero de 2024, el Consorcio Concesiones por Colombia realizó el análisis respectivo sobre los siguientes aspectos:

Radicado ANI	Solicitud	Oficio respuesta CCPC	Conclusiones
20236030393891 del 01/11/2023.	Solicitud de concepto condiciones de entrega ACC comunicado No. ARG - 1230-2023 – Proyecto Troncal del Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	CCPC-ANI-003-0124 (RAD. ANI 20244090023142) del 10 de enero de 2024	*"Es necesario que por parte del Concesionario se presente tanto a la ANI como a la Interventoría una propuesta de la minuta del convenio a que haya lugar, así como del comodato que permita la administración de las ACC o estipulaciones de arrendamiento, si a ello hubiere lugar según los análisis que realice el Concesionario sobre el particular.* *Ahora bien, como quiera que las Áreas Comerciales Comunitarias hacen parte del alcance del Proyecto, considera esta Interventoría que los Estudios que presente el Concesionario para su implementación, incluya es un análisis frente a las necesidades prediales, ambientales, de redes, y demás que resulten necesarias para su ejecución, determinando todas las previsiones y actividades requeridas en cada uno de los ámbitos previamente descritos.* *Finalmente, dada la carencia de información y claridad en relación con el funcionamiento de las Áreas Comerciales Comunitarias, a juicio de esta Interventoría, es necesario que se aclare si, la entrega de dichas áreas a terceros generará ingresos para el proyecto a título de "Ingresos Comerciales", en los términos del Numeral 1.97 de la Parte General y del Numeral 2.2. del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 o cuál será el mecanismo de recepción e ingreso de los recursos por la explotación de dichas áreas."*
-	*Pronunciamiento sobre la comunicación ARG-2024-00041 allegada a la Interventoría el día 10*	CCPC-ANI-051-0124 (RAD. ANI 2024409007909	*"(…).*

			de enero de 2024 – Solicitud de concepto "Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023 y ARG-2023-02745, de 30 de noviembre de 2023. Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción", de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión." - Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní	2) del 22 de enero de 2024	**Solicitud** / **Respuesta** La aceptación y declaratoria de ocurrencia y acaecimiento de un EER, por la conjunción de los eventos indicados y acreditados en este escrito. / La Interventoría mantiene su concepto en los siguientes términos: "*A juicio de esta Interventoría, las solicitudes no proceden, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que NO se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.*" Que como consecuencia de la declaratoria del EER, se extienda el plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero, y por consiguiente se conceda un periodo especial de **SEIS (6) MESES ADICIONALES**, para la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción; pues la obligación del cierre financiero está constituida como un precedente para el inicio de la mencionada fase. / La Interventoría mantiene su concepto en los siguientes términos: "*A juicio de esta Interventoría, las solicitudes no proceden, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que **NO** se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.*" Que como consecuencia de la ocurrencia y declaratoria del EER, se reconozca que el Concesionario quedará relevado de dar cumplimiento a las obligaciones afectadas, por un término igual al Periodo Especial. / La Interventoría mantiene su concepto en los siguientes términos: "*A juicio de esta Interventoría, las solicitudes no proceden, teniendo en cuenta que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4, se considera que **NO** se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.*" Que la Entidad Contratante, proceda con el / La Interventoría mantiene su concepto en los siguientes términos: "*La presente*	

					reconocimiento y pago de las Actas de Compensación Tarifaria de periodicidad Trimestral, producto de la expedición del Decreto Número 0050, del 15 de enero del 2023, incluyendo los intereses moratorios a que haya lugar.	*solicitud no se considera procedente, como quiera que a la fecha no ha sido suscrita ningún Acta de Compensación por menor recaudo en los términos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022."*	

Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.

El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta.

En virtud de lo anterior, y como parte del seguimiento realizado por el CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA sobre las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se han realizado diferentes solicitudes al Concesionario tendientes a obtener las respuestas oportunas que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones contractuales a su cargo.

Así, para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2024, se realizaron las siguientes solicitudes:

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0968-1223 del 01 de diciembre de 2023. - Solicitud atención oficio 20236040419711 del 21 de noviembre de 2023: "Traslado comunicación de respuesta INVIAS con radicado 2023S-VBOG-017540 (INVIAS) – Radicado de entrada ANI 20234091275222 - Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – "Proyecto Vial Troncal del Magdalena C2" Sabana de Torres – Curumaní."	CCPC-ANI-1057-0124 (RAD. ANI No. 20244090011262)	5/01/2024	ARG-2024-00076 del 10-01-2024
Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: "Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación	CCPC-ANI-1058-0124 (RAD. ANI No. 20244090011432)	5/01/2024	ARG-2024-234 del 01-02-2024

		CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-202302038).			
		Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.	CCPC-ANI-1059-0124 (RAD. ANI No. 20244090011542)	5/01/2024	ARG-2024-00128 del 12-01-2024
		Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff) – No cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en virtud de las disposiciones contractuales que regulan la materia.	CCPC-ANI-1060-0124 (RAD. ANI No. 20244090011662)	5/01/2024	ARG-2024-00122 del 12-01-2024
		Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	CCPC-ANI-1061-0124 (RAD. ANI No. 20244090011742)	5/01/2024	ARG-2024-00077 del 10-01-2024
		Respuesta a su comunicación ARG-2023-03097: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1017-1223 con Asunto: “Respuesta al comunicado ARG-2023-02638 - Respuesta comunicación CCPC-ANI-0826-1023. Seguimiento valoración obligaciones contingentes.”	CCPC-ANI-1062-0124 (RAD. ANI No. 20244090011782)	5/01/2024	ARG-2024-00103 del 12-01-2024
		Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	CCPC-ANI-1063-0124 (RAD. ANI No.20244090011842)	5/01/2024	ARG-2024-00055 del 09-10-2023
		Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2023-02733: “Respuesta a Oficio ANI No. 20235010401501 del 7 de noviembre de 2023, con asunto “Solicitud informe detallado avances y actividades en la	CCPC-ANI-1064-0124 (RAD. ANI No. 20244090011892)	5/01/2024	ARG-2024-00182 17-01-2024 y ARG-2024-00265 del 01 de febrero de 2024

		implementación del sistema de cobro automático (IP/REV)"				
		Solicitud de atención al Oficio 20236050464741 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cumplimiento obligación de pago Autos 382, 384, 432, 433 y 465, de 2023 de Corpocesar	CCPC-ANI-1065-0124 (RAD. ANI No. 20244090011932)	5/01/2024	ARG-2024-00171 del 23-01-2024	
		Solicitud atención oficio 20236060459621 del 19 de diciembre de 2023: "Traslado Comunicación No. 20234091390652 del 04 de diciembre de 2023 - "Autorización para constituir, suscribir y registrar Escritura Pública de servidumbres de conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones en razón del Proyecto La Loma – Sogamoso 500 kV y líneas de transmisión asociadas."	CCPC-ANI-1066-0124 (RAD. ANI No. 20244090012002)	5/01/2024	ARG-2024-00065 del 10-01-2024 y ARG-2024-00066	
		Respuesta a su comunicación ARG-2023-02785: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0924-1123, con Asunto: "Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 6.3.8.1. - Estado del Puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515". (Radicado interno ARG-CR-2094-2023)"	CCPC-ANI-1069-0124 (RAD. ANI No. 20244090012332)	5/01/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Solicitud de atención al Oficio 20246050003691 - Comunicación del Auto ANLA No. 010785 (21 DIC. 2023) "POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM5671". Contrato de Concesión APP No. 002-2022 Troncal del Magdalena Medio 1. Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2	CCPC-ANI-004-0124 (RAD. ANI No. 20244090023152)	10/01/2024	ARG-2024-00213 del 29-01-2024	
		Respuesta a su comunicado ARG-2023-03030 del 15/12/2023 – Presentación del "Procedimiento Tarifa Diferenciales" para las estaciones de peaje de "Morrison" y "La Gomez".	CCPC-ANI-008-0124 (RAD. ANI No. 20244090031312)	12/01/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría	

		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1004-1223 del 15 de diciembre de 2023. - Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicado ARG-2164-2023 del 25 de septiembre de 2023	CCPC-ANI-009-0124 (RAD. ANI No. 20244090031332)	12/01/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Reiteración 4 a nuestro oficio CCPC-ANI-0814-1023 del 11 de octubre de 2023 - Respuesta a su oficio ARG-2238-2023: “Respuesta a sus comunicaciones CCPC.ANI-455-0523, CCPC-ANI-0520-0523, CCPC-ANI-0636-0823, CCPC-ANI-0706-0923 y CCPC-ANI-0766-0923. “Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto	CCPC-ANI-010-0124 (RAD. ANI No. 20244090031342)	12/01/2024	ARG-2024-00148 del 12-01-2024	
		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1031-1223 del 21 de diciembre de 2023 -1223 y CCPC-ANI-1010-1223, del 06 y 14 de diciembre de 2023, con Asunto: “Respuesta a Oficio ARG-2023-02789: “Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0881-1123, del 01 de noviembre de 2023 y CCPC-ANI-0952-1123, del 24 de noviembre de 2023. “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c).”	CCPC-ANI-011-0124 (RAD. ANI No. 20244090031362)	12/01/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-1034-1223 del 22 de diciembre de 2023 - Pronunciamiento sobre su Oficio ARG-2023-02706: “Respuesta a sus comunicaciones ANI No. 20235000292791 con asunto: “Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/07/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgo derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación” y ANI No. 20235010419051 con asunto “Reiteración comunicación CCPC-ANI-0821-1023 radicado ANI 20234091182472 del 13/10/2023 – Cumplimiento Oficio ANI 20235000292791 del 17/08/2023 según Memorando ANI 20236020113773 del 30/07/2023.”.”	CCPC-ANI-012-0124 (RAD. ANI No. 20244090031392)	12/01/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría	

		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1064-0124 del 05 de enero de 2024. - Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2023-02733: "Respuesta a Oficio ANI No. 20235010401501 del 7 de noviembre de 2023, con asunto "Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV)"	CCPC-ANI-013-0124 (RAD. ANI No. 20244090031402)	12/01/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Requerimiento Formal. 1028 y 1029 Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	CCPC-ANI-015-0124 (RAD. ANI No. 20244090031412)	12/01/2024	ARG-2024-00090 del 12-01-2024 y ARG-2024-00219 del 29 de enero	
		Solicitud de atención al Oficio 20245010010261 - Traslado radicado ANI No. 20234091477862 del 26 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de la señora Onilce Rodriguez Mejía - Solicitud de información sobre el estado del corredor por accidente de tránsito el 15 de mayo de 2023". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022	CCPC-ANI-016-0124 (RAD. ANI No. 20244090031452)	12/01/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1003-1223 del 13 de diciembre de 2023. - Respuesta a comunicado ARG-2023-02499 del 27/10/2023 con asunto "Inicio de la Operación del SICC – ARG", a la comunicación ARG-2147-2023 del 25 de septiembre de 2023, con asunto "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0610-0823, del 2 de agosto de 2023, con Asunto: "Respuesta a comunicados ARG-1285-2023 del 13/06/2023 Inicio de la Operación del SICC – ARG y ARG-1532-2023 del 11/07/2023 – Presentamos observaciones a la Plataforma informática SICC."	CCPC-ANI-020-0124 (RAD. ANI No. 20244090035312)	12/01/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Solicitud de implementación de Plan de Acción Incremento de Tarifas en estaciones de Peaje año 2024	CCPC-ANI-026-0124 (RAD. ANI No. 20244090046512)	15/01/2024	ARG-2024-00168 del 23-01-2024	
		Respuesta a la comunicación ARG-2023-03092 – Observaciones de Interventoría a los expedientes - "Documentación de la Gestión Predial, Nuevos Insumos"-Devolución 73 Expedientes, 20 Con observaciones y 53 para ajustar y actualizar insumos.	CCPC-ANI-027-0124 (RAD. ANI No. 20244090051832)	16/01/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría	

		Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2024-00089:"Respuesta a Oficio ANI No. 20235000440641 del 5 de diciembre de 2023, con Asunto: "Respuesta radicado ANI No. 20234090890702 – Regulación tarifas diferenciales peaje Pailitas. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022	CCPC-ANI-028-0124 (RAD. ANI No. 20244090051872)	16/01/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Solicitud de reporte avance de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción.	CCPC-ANI-030-0124 (RAD. ANI No. 20244090051922)	16/01/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Solicitud de atención al Oficio 20245010012841 - Traslado radicado ANI No. 20244090023562 del 10 de enero del 2023 – Traslado derecho del Señor Wilmer Jiménez Arias Representante Legal de la Empresa contratista TRANSPORTE JF SAS. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-031-0124 (RAD. ANI No. 20244090051932)	16/01/2024	ARG-2024-00152 del 16-01-2024 y ARG-2024-00162 del 23-01-2024	
		Solicitud de atención al Oficio 20246050013871 - Comunicación del Auto ANLA No. 011320 (28 DIC. 2023) "POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM5427". Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2.	CCPC-ANI-044-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090065832)	18/01/2024	ARG-2024-00213 del 29-01-2024	
		Respuesta a su oficio ARG-2024-00148: "Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto "Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0814-0814-1023 del 11 de octubre de 2023"	CCPC-ANI-048-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090067772)	18/01/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Reporte de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas: noviembre y diciembre 2023 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	CCPC-ANI-049-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090083962)	23/01/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Respuesta a su comunicado No. ARG-1419-2023 – Observaciones de la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad Vial – SGSV V01 Corredor vial Sabana de Torres – Curumaní	CCPC-ANI-052-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090086282)	23/01/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Respuesta a su comunicado No. ARG-2023-02784 del 30 de noviembre de 2023 – Concepto de revisión de las subsanaciones de los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes	CCPC-ANI-053-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090086292)	23/01/2024	ARG-2024-00193 24-01-2024	

		de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión				
		Respuesta a la comunicación ARG-2023-03092 – Observaciones de Interventoría a los expedientes - “Documentación de la Gestión Predial, Nuevos Insumos”-Devolución 73 Expedientes, 20 Con observaciones y 53 para ajustar y actualizar insumos-Devolución 7 expedientes prediales con observaciones.	CCPC-ANI-055-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090086352)	23/01/2024	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-1064-0124 del 05 de enero de 2024.Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2023-02733: “Respuesta a Oficio ANI No. 20235010401501 del 7 de noviembre de 2023, con asunto “Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV)”	CCPC-ANI-056-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090086432)	23/01/2024	ARG-2024-00182 17-01-2024 y ARG-2024-00265 del 01 de febrero de 2024	
		Reiteración 2 a nuestro oficio CCPC-ANI-1034-1223 del 22 de diciembre de 2023Pronunciamiento sobre su Oficio ARG-2023-02706: “Respuesta a sus comunicaciones ANI No. 20235000292791 con asunto: “Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/07/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgo derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación” y ANI No. 20235010419051 con asunto “Reiteración comunicación CCPC-ANI-0821-1023 radicado ANI 20234091182472 del 13/10/2023 – Cumplimiento Oficio ANI 20235000292791 del 17/08/2023 según Memorando ANI 20236020113773 del 30/07/2023.”.”	CCPC-ANI-057-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090086482)	23/01/2024	ARG-2024-00216 del 29-01-2024	
		Reiteración 5 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0792-0923 - Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	CCPC-ANI-059-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090086542)	23/01/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-1048-1223 - Solicitud de atención al Oficio 20236050459931 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022	CCPC-ANI-060-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090086592)	23/01/2024	ARG-2024-00213 del 29-01-2024 y ARG-2024-00248 del 31 de enero de 2024	

		Troncal del Magdalena Medio 2. Comunicado ARG-2277-02635 radicado ANI 20234091153232 de 7 de octubre de 2023. Cobros por seguimiento ANLA.				
		Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 “Actualización de los valores de las garantías	CCPC-ANI-061-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090086622)	23/01/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Respuesta oficio ARG-2023-03050: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1014-1223: “Asunto: Reiteración 4 a nuestro oficio CCPC-ANI-0758-0923. Tema: Alcance a nuestra comunicación CCPC-718-0923: Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.". (Radicado interno ARG-CR-2023-02318)	CCPC-ANI-062-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090086662)	23/01/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Respuesta oficio ARG-2023-03105: Objeción al Plazo de Cura - Notificado mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223, del 15 de diciembre de 2023, con Asunto: “Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.” y Tema: “Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) – No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los 360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato”.	CCPC-ANI-063-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090086662)	23/01/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Requerimiento Formal - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	CCPC-ANI-064-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090086792)	23/01/2024	En seguimiento por la Interventoría.	
		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1065-0124 - Solicitud de atención al Oficio 20236050464741 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cumplimiento obligación de pago Autos 382, 384, 432, 433 y 465, de 2023 de Corpocesar	CCPC-ANI-065-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090086842)	23/01/2024	ARG-2024-00246 31 de enero de 2024	

		Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de enero de 2024	CCPC-ANI-068-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090109482)	29/01/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de enero de 2024	CCPC-ANI-069-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090109512)	29/01/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de enero de 2024	CCPC-ANI-070-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090109522)	29/01/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de enero de 2024	CCPC-ANI-071-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090109562)	29/01/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Solicitud entrega presentación PPT – Apoyo gráfico que será usado como herramienta visual para las Reuniones de Inicio de Obra – Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.4.2 – Comunicados No. ARG-2024-00176, ARG-2024-00174, ARG-2024-00178, ARG-2024-00179 del 24 de enero de 2023	CCPC-ANI-072-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090109712)	29/01/2024	ARG-2024-00237 del 31-01-2024
		Respuesta a comunicados ARG-2023-03021 del 14 de diciembre de 2023 y ARG-2024-00122 del 12 de enero de 2024- Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.	CCPC-ANI-073-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090109752)	29/01/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Respuesta a su comunicación ARG-2023-03089 “Remisión Informe Mensual de noviembre No. 12… “Con Observaciones.	CCPC-ANI-074-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090109762)	29/01/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Respuesta al comunicado ARG-2023-02802 - Seguimiento informe trimestral No 4.	CCPC-ANI-076-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090109812)	29/01/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Respuesta a la comunicación ARG-2024-00095 –Radicación Expedientes-documentación de la Gestión Predial-NUEVOS INSUMOS. Devolución 23 Expedientes Prediales (8 Revisados Con observaciones)	CCPC-ANI-077-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090119372)	29/01/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de enero de 2024	CCPC-ANI-078-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090119232)	29/01/2024	En seguimiento por la Interventoría.
		Solicitud de atención al Oficio 20235010432371 - Traslado radicado ANI No. 20234091333272 del 21 de noviembre del 2023 – Traslado	CCPC-ANI-079-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090119262)	29/01/2024	ARG-2024-00260 del 1 de febrero de 2024

derecho de petición del Señor Carlos Fernando Hernández Hernández". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.			
Verificar los soportes de las hojas de vida del personal Predial, acorde al numeral 9.7 personal, Capítulo IX Varios, del Apéndice Técnico: Gestión Predial del Contrato de Concesión No. 003-2022.	CCPC-ANI-080-0124 (RAD. ANI No. ANI 20244090119292)	29/01/2024	En seguimiento por la Interventoría.

Fuente: Elaboración Propia

- **Solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2024**

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2024, el Consorcio Concesiones por Colombia presentó ante la ANI las siguientes solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura en los términos descritos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 10.2:

Tema	Comunicación	Estado Actual
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 9, Numeral 2.2 – No cumplimiento del contenido mínimo requerido del Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 9 del Contrato	CCPC-ANI-0024-0124 (RAD. ANI 20244090046382 del 15 de enero de 2024)	Pendiente pronunciamiento de la Entidad.

- **Plazos de Cura notificados durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2024**

Durante el mes comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2024 se notificó al Concesionario sobre los siguientes Plazos de Cura

Tema	Notificación de Plazo de Cura	Estado Actual
Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este	CCPC-ANI-1059-0124 (RAD. ANI 20244090011542 del 05 de enero de 2024).	El plazo de Cura aquí descrito venció el 15 de enero de 2024. Al respecto, emitió respuesta el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2024-00128 del 12-01-2024, la cual se encuentra en revisión de la Interventoría, con la finalidad de informarle a la ANI lo pertinente. Lo anterior, fue indicado a la Entidad a través de la comunicación CCPC-ANI-0045-0124 (RAD. ANI 20244090065872) del 18 de enero de 2024.
Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff) – No cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en virtud de las disposiciones contractuales que regulan la materia.	CCPC-ANI-1060-0124 (RAD. ANI 20244090011662 del 05 de enero de 2024).	El plazo de Cura aquí descrito venció el 15 de enero de 2024. Al respecto, emitió respuesta el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2024-00122 del 12-01-2024, misma que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, evidenciando la persistencia del presunto incumplimiento que había sido advertido por la Interventoría, por lo cual, mediante oficio CCPC-ANI-0046-0124 (RAD. ANI20244090065892) del 18 de enero de 2024le fue recomendado a la ANI el inicio del proceso sancionatorio procedente, ante la evidencia de la reincidencia en el presunto incumplimiento.

- **Recomendaciones de inicio de Procesos Administrativos Sancionatorios vigentes a la fecha.**

		Tema	**Comunicación a través de la cual se efectúa la recomendación**	**Estado Actual**
		Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños del Concesionario	CCPC-ANI-0017-0124 (RAD. ANI20244090031482) del 12 de enero de 2024.	A la fecha de corte del presente informe persiste el presunto Incumplimiento.
		Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff) – No cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en virtud de las disposiciones contractuales que regulan la materia.	CCPC-ANI-0046-0124 (RAD. ANI20244090065892) del 18 de enero de 2024	A la fecha de corte del presente informe persiste el presunto Incumplimiento.
Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimie	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento sobre el correcto desarrollo del Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022. Ahora bien, en virtud de dicho seguimiento, se establece que, a la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario: **Pólizas actualmente aprobadas por la ANI mediante documento 20235000210711 del 16 de junio de 2023:**			

Nº de Póliza	**Objeto**	**Asegurador a**	**Cobertura (vigencia desde)**	**Cobertura (vigencia hasta)**	**No. de anexo o certificación**	**Valor asegurado.**

ntos establecidos.		400042495	OBJETO DE LA PÓLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL,	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	02/12/2023	5	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $87.000.000.000,00 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: $87.000.000.000,00 GASTOS MÉDICOS: $4.000.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: $43.500.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: $87.000.000.000,00 VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: $43.500.000.000,00	

			CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES - CURUMANI"", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						
		400042493	AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN	NACIONAL DE SEGUROS	22-07-2022	02-12-27	4	$412.304.970.420.93	

			LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES – CURUMANÍ", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						
			MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI, CONTRA LOS PERJUICIOS QUE LE OCASIONEN		22/07/2022	02-12-30	4	$ 127.025.288.111.49	

			COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA.						
		2620	PÓLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL- ASEGURAR CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CONTRA LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y SE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, COMO	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	19/04/2023	02/12/2023	14	Valor Asegurable Sección I – OCT: Bienes Existentes 787.045.795.736 Límite Asegurado Sección I – OCT $ 134.669.273.855	

			CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA IGUALMENTE SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARA EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE PERDIDAS MATERIALES ASEGURADAS .”.					

Fuente: Elaboración Propia

Al respecto, es preciso informar que las Pólizas correspondientes a Responsabilidad Civil Extracontractual y Obras Civiles – Todo Riesgo, fueron prorrogadas por el Concesionario, de manera que las mismas presentan las siguientes características:

Nº de Póliza	Objeto	Aseguradora	Cobertura (vigencia desde)	Cobertura (vigencia hasta)	No. de anexo o certificación	Valor asegurado.

		400052439	OBJETO DE LA PÓLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL,	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	02/12/2024	0	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $87.000.000.000,00 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: $87.000.000.000,00 GASTOS MÉDICOS: $4.000.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: $43.500.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: $87.000.000.000,00 VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: $43.500.000.000,00	

			CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES - CURUMANI"", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						
		2919	PÓLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL- ASEGURAR CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CONTRA LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE SUCEDAN EN	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	19/04/2023	02/05/2024	0	Valor Asegurable Sección I – OCT: Bienes Existentes 787.045.795.736 Límite Asegurado Sección I – OCT $ 134.669.273.855	

			FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y SE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA IGUALMENTE SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARA EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE PERDIDAS MATERIALES ASEGURADAS .”.						

No obstante, debe tenerse en cuenta que las mismas no han sido aprobadas por la ANI. Ahora bien, por parte de la Interventoría se han presentado las siguientes observaciones:

<u>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:</u>

1. Allegar el certificado de pago de prima
2. Allegar anexo en donde se indique que se está renovando o prorrogando la Póliza No 400042495, la cual fue aprobada por la ANI e Interventoría.

3. Es preciso indicar que los valores de la póliza deberán ajustarse de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.

 Comunicación CCPC-ANI-0982-1223 (RAD. ANI 20234091400532) del 06 de diciembre de 2023.

<u>Póliza de Seguro de Obras Civiles – Todo Riesgo:</u>

1. Es necesario aclarar a qué se debe el cambio de Número de Póliza, como quiera que la póliza aprobada por la Entidad es la No. 2620 y la presentada por el Concesionario corresponde a la No. 2919.

2. Es necesario que se identifique el número de anexo y página en la póliza aportada, con la finalidad de verificar la secuencia de esta y la identificación propia del documento objeto de revisión:

POLIZA No.	ANEXO No.	PAG. No.	CHUBB
AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS			

3. El clausulado de la Póliza debe guardar total coherencia con el Apéndice Financiero No. 3, en cuanto a condiciones, exclusiones y en general todas las disposiciones allí contenidas.
4. La vigencia de la póliza se establece hasta el 02 de mayo de 2024, no obstante, una vez se suscriba el Acta de Inicio de Fase de Construcción, el Concesionario deberá de manera inmediata proceder a realizar los ajustes correspondientes, de tal manera que la vigencia del seguro y disposiciones aplicables, resulten concordantes con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.8 (a), Parte Especial, Sección 7.5 (b) y en general con el Apéndice Financiero 3.
5. Se solicita allegar el certificado de pago de prima
6. Por otra parte, es preciso indicar que los valores de la póliza deberán ajustarse de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.

 Lo anterior, ha sido requerido al Concesionario a través de las siguientes comunicaciones:

 - Comunicación CCPC-ANI-1031-1223 (RAD. ANI 20234091474942) del 22 de diciembre de 2023.
 - Comunicación CCPC-ANI-011-0124 (RAD. ANI 20244090031362) del 11 de enero de 2024.
 - Comunicación CCPC-ANI-061-0124 (RAD. ANI 20244090086622) del 23 de enero de 2024.

<table>
<tr><td></td><td>A la fecha de elaboración del presente informe, la Interventoría se encuentra a la espera de los ajustes y aclaraciones correspondientes por parte del Concesionario, con la finalidad de emitir el concepto respectivo ante la ANI sobre el particular.</td></tr>
<tr><td>Preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.</td><td>El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022.

En tal sentido, es preciso señalar que, por parte de esta Interventoría le fue requerido al Concesionario emitir respuesta clara, veraz y oportuna sobre aquellos Derechos de Petición que le fueron trasladados por parte de la ANI para que, en virtud de sus competencias, emitiera la respuesta oportuna en los términos otorgados para el efecto.

Así, durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2024 le fue requerido al Concesionario la emisión de la respuesta a los siguientes Derechos de Petición:

<table>
<tr><th>Solicitud Respuesta Interventoría</th><th>Comunicación</th><th>Plazo</th><th>Respuesta Concesionario</th></tr>
<tr><td>Solicitud atención oficio 20236060459621 del 19 de diciembre de 2023: “Traslado Comunicación No. 20234091390652 del 04 de diciembre de 2023 - “Autorización para constituir, suscribir y registrar Escritura Pública de servidumbres de conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones en razón del Proyecto La Loma – Sogamoso 500 kV y líneas de transmisión asociadas.”</td><td>CCPC-ANI-1066-0124 del 04/01/2024 (RAD. ANI 20244090012002)</td><td>16/01/2024</td><td>ARG-2024-00065 del 10-01-2024 y ARG-2024-00066</td></tr>
<tr><td>Solicitud de atención al Oficio 20245010010261 - Traslado radicado ANI No. 20234091477862 del 26 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de la señora Onilce Rodriguez Mejía - Solicitud de información sobre el estado del corredor por accidente de tránsito el 15 de mayo de 2023”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”.</td><td>CCPC-ANI-0016-0124 del 12/01/2024 (RAD. ANI 20244090031452)</td><td>26/01/2024</td><td>Pendiente respuesta del Concesionario.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Contrato de Concesión No. 003 de 2022.			
		Solicitud de atención al Oficio 20245010012841 - Traslado radicado ANI No. 20244090023562 del 10 de enero del 2023 – Traslado derecho del Señor Wilmer Jiménez Arias Representante Legal de la Empresa contratista TRANSPORTE JF SAS. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-0031-0124 del 16/01/2024 (RAD. ANI 20244090051932)	31/01/2024	ARG-2024-00152 del 16-01-2024 y ARG-2024-00162 del 23-01-2024
		Solicitud de atención al Oficio 20235010432371 - Traslado radicado ANI No. 20234091333272 del 21 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Carlos Fernando Hernández Hernández". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-0079-0124 del 29/01/2024 (RAD. ANI 20244090119262)	15/01/2024	ARG-2024-00260 del 1 de febrero de 2024

Fuente: Elaboración Propia

Frente a las solicitudes que carecen de respuesta, por parte de esta Interventoría se realizará el respectivo seguimiento y verificación y se tomarán las medidas conducentes para requerir la respuesta en los términos y plazos establecidos para tal fin.

16.2. Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción:

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción, del Manual de	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se ha venido realizando la respectiva revisión de los documentos referidos al contrato de Construcción, el Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, trámites para obtener el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT. Veamos:

Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT.	**Contrato de Construcción:** Deberá ser suscrito por el Concesionario en cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio. Sobre el particular, es menester informar que mediante comunicación CCPC-ANI-022-1222 del 14/12/2022 (RAD. ANI 20224091411252) esta Interventoría le solicitó a la Sociedad Concesionaria remitir el Contrato de Construcción para efectuar la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el efecto, no obstante, al respecto emitió respuesta la Sociedad Concesionaria mediante comunicación ARG-196-2022 manifestando lo siguiente: "*En atención a su comunicación del asunto, este Concesionario se permite dar respuesta a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, precisando que, a las voces de lo convenido en el Contrato de Concesión, no se requiere la conformidad, ni la No Objeción de dichos documentos por parte de la Interventoría del proyecto, así: "Los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, este Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y acometer las obras del proyecto. El referido contrato, contempló los seguros correspondientes para amparar las actividades a cargo del Consorcio Constructor."* Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta emitida por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-058-1222 del 28/12/2022 (RAD. ANI 20224091454852) manifestando lo siguiente: *"(…) Sobre el particular, es menester de esta Interventoría manifestar que, en efecto, los contratos referidos no requieren aprobación ni pronunciamiento de no objeción por parte de la Interventoría, sin perjuicio de lo cual, dichos contratos y los consecuentes contratistas deben cumplir con unas condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión, cuya observancia debe ser verificada por esta Interventoría, de conformidad con las obligaciones adquiridas por nosotros en virtud del Contrato de No. 539-2022, mismo que establece en su Anexo 4, correspondiente a la "HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO" lo siguiente:* *8.1.4 Área jurídica:* • *Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción (…)* *Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:* - *Contrato de Diseño* - *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.* - *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Ahora bien, teniendo en cuenta que esta Interventoría no recibió respuesta por parte del Concesionario, se procedió a reiterar el requerimiento mediante comunicación CCPC-ANI-153-0123 del 02/02/2023 (RAD. ANI 20234090124352) manifestando lo siguiente:

"El pasado 28 de diciembre de 2022 mediante la comunicación CCPC-ANI-058-1222, esta Interventoría le informó a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. que, en relación con los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, es necesario por parte del Consorcio Concesiones por Colombi ase proceda a verificar que los referidos contratos y los Contratistas cumplan con las condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Capítulo V "Etapa Preoperativa – Contratos de Diseño, Construcción y Operación" así como lo indicado en la Parte Especial, Sección 5.1. "Características de los Contratistas".

Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:

- *Contrato de Diseño, Construcción y de Operación y Mantenimiento*
- *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*
- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-385-2023 del 23 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente:

"(…)
De acuerdo con lo señalado por la Interventoría, es claro para este Concesionario el alcance previsto para el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022; sin embargo, es importante señalar que, la carga obligacional no se predica del mismo modo para el Contrato de Concesión, considerándose que se trata de Contratos Estatales solemnes, cuyas cargas sólo le son exigibles a cada una de las Partes, sin que por ello se entienda que automáticamente se puedan trasladar a un tercero.
En el anterior sentido, el Concesionario hace un llamado a que se de aplicación al Principio de la Relatividad de los contratos, el cual establece:

"El principio de relatividad es una doctrina fundamental del derecho contractual que establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado, es decir, que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros.
Por lo tanto, cualquier pacto que se establezca en un contrato solo es vinculante para las partes involucradas. Esto significa que si una de las partes no cumple con lo acordado en el contrato, la otra parte solo puede exigir el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo, pero no puede exigir el cumplimiento a un tercero que no haya participado en el contrato.
En resumen, el principio de relatividad de los contratos establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado y que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros".

Tal y *como se indicó en la comunicación:* ***ARG-235-2023*** *del 03 de febrero del 2023, remitida a la ANI e Interventoría, este Concesionario dejó constancia de que, el Consorcio Constructor, conforme a lo pactado en el* ***CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y***

***CONSTRUCCIÓN**, presentó las garantías exigidas en el mismo a favor del Concesionario, las cuales cubren el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 5.2(d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo que no hay lugar al envió de la información requerida por la Interventoría. Ello, asimismo, atendiéndose los Principios de Buena fe contractual y la Relatividad de los contratos."*

Sobre lo indicado por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-0226-0223 (RAD. ANI 20234090233392) del 28 de febrero de 2023 en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a los requerimientos efectuados mediante la comunicación CCPC-ANI-0178-0223 del 09 de febrero de 2023 en relación con el Contrato de Construcción y la Declaración juramentada, evidenciando que su contenido no atiende las observaciones efectuadas sobre el particular.*

Así las cosas, se reitera, en todo, el contenido de la comunicación CCPC-ANI-0178-0223, requiriendo la remisión de los documentos a que haya lugar en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente."

Posteriormente, la Sociedad Concesionaria ARG, remitió la comunicación ARG-490-2023 del 13 de marzo de 2023, remitiendo apartes del Contrato de Construcción y una imagen de la Póliza de Cumplimiento suscrita sobre el particular, sobre lo cual, esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria **AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.** le remite a esta Interventoría la respuesta a las consideraciones expuestas en relación con el Contrato de Construcción y demás disposiciones contenidas en Contrato de Concesión, Parte General, Capítulo V, sobre lo cual es pertinente presentar las siguientes consideraciones:*

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto.*

2. *Como quiera que se aporta el pantallazo de la póliza sin que se evidencie el contenido de la misma, se solicita de la manera más atenta la remisión de un certificado de vigencia que permita evidenciar dicha circunstancia.*
3. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, de manera que, se reitera la observación. (…)"*

Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0270-0323 (RAD. ANI 20234090308232) del 17 de marzo de 2023.

Al respecto, el Concesionario remitió copia de la póliza mediante comunicación mediante comunicación ARG-686-2023 de 3 de abril de 2023. No obstante, frente a las demás observaciones

no se presentaron soportes que permitieran evidenciar el saneamiento de estas, sin perjuicio de las manifestaciones que subjetivamente presentó el Concesionario.

En virtud de lo anterior y sin perjuicio de que el Concesionario demostrara la existencia del contrato de construcción tal y como lo exige el Contrato, esta Interventoría reiteró las observaciones que se mantenían vigentes mediante comunicación CCPC-ANI-0622-0823 (RAD. ANI No. 20234090894182) del 10 de agosto de 2023.

Posteriormente, mediante comunicación ARG-1892-2023 del 23 de agosto de 2023 el Concesionario emitió respuesta al requerimiento de la Interventoría en los siguientes términos:

"En atención a su oficio del Asunto, le informamos que, mediante comunicación ARG-686-2023, de 3 de abril de 2023 (que anexo), el Concesionario procedió a dar respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0270-0623, de 17 de marzo de 2023, y de la cual se copió a la ANI, con relación a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento; de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales."

En virtud de lo anterior, la Interventoría presentó respuesta mediante comunicación CCPC-ANI-0668-0823 (RAD. ANI No. 20234090961152) del 24 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares."*

 Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…)

 Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

2. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, pues el Concesionario única y exclusivamente indica que de buena fe se han remitido las certificaciones. No obstante, las mismas no son claras en su totalidad para esta Interventoría, al no evidenciarse el tipo de*

Intervención ejecutada en cada proyecto certificado, siendo ello requerido y necesario para verificar que se cumpla a cabalidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 5.1, de manera que, se reitera la observación.

Al respecto, se recuerda que las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 previamente descritos son las siguientes:

1. *Una vez revisada la declaración juramentada se evidencia que la experiencia en construcción de carreteras nuevas y/o mantenimiento se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

- *Proyecto de Concesión Vial Córdoba Sucre (Contrato de Concesión No. 002 de 2007)*
- *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007)*
- *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014)*
- *Proyecto de Concesión y Explotación de la Autovía A-31 (Bonete – Alicante) ejecutado para la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento del Reino de España.*
- *Proyecto de Acceso a Ibiza, Contrato de Ejecución de Obras con Suministro de Materiales. Obras de construcción el nuevo acceso al aeropuerto de Ibiza.*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea construcción, mejoramiento o rehabilitación y la longitud de cada uno, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

2. *En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

- *El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España.*
- *El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco.*
- *Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006).*
- *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007).*
- *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014).*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con

la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que; en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir la información y documentos necesarios para atender las observaciones previamente descritos.(…)"

El requerimiento antes descrito fue reiterado mediante comunicaciones CCPC-ANI-714-0923 del 13/09/2023 (RAD. ANI 20234091042422) y CCPC-ANI-764-0923 del 22/09/2023 (RAD. ANI 20234091088272).

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-2169-2023 del 27-09-2023, a través de la cual remitió nuevamente la declaración juramentada con la información requerida contractualmente, e informó que, el valor de cada Unidad Funcional sería informado una vez se cuente con los documentos que harán parte del cierre financiero.

Así las cosas, por parte de la Interventoría le fue informado al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-793-1023 del 02/10/2023 (RAD. ANI 20234091125232) lo siguiente:

Observación de la Interventoría	**Respuesta del Concesionario**	**Resultado de la revisión de la documentación allegada mediante comunicación ARG-2169-2023**
1. Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares." Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total	*"El Concesionario, mediante comunicación ARG-DJ-024-2022, de 16 de septiembre de 2022 (que se anexa), en cumplimiento del romanito (ix), de la Sección 2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato, de la Parte General del Contrato de Concesión, entregó como requisito para la suscripción del Acta de Inicio de este, la información financiera, de que trata el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al valor de la Ejecución de Obra, Operación y Mantenimiento y la*	Se recibe la información general remitida, no obstante, esta Interventoría queda atenta a la información financiera complementaria que se allegue sobre el particular, en el marco del cierre financiero en los términos y plazos contractualmente establecidos para el efecto.

	desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…) **<u>Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.</u>**	*Financiación, en cumplimiento del Contrato. No obstante, lo anterior, el Concesionario en cumplimiento de APÉNDICE FINANCIERO 1: INFORMACIÓN FINANCIERA, hará: "La entrega de las tablas de datos financieros completas y auditadas por el interventor independiente deberá presentarse al Interventor y a la ANI dentro del mismo plazo establecido para acreditar el Cierre Financiero, previsto en el Contrato." Lo anterior, para que la Interventoría del Contrato, valide los aspectos financieros importantes de este."*	
	2. En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos: • El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la	*"En cumplimiento de lo establecido en la Sección 5.3 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, remitimos a la Interventoría:* *Declaración Extrajuicio No. 546 de 26 de septiembre de 2023, con fines extraprocesales, formalizada ante la Notaría*	La Declaración juramentada remitida **<u>cumple</u>** con los requisitos establecidos para tal fin en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

	EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España. • El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco. • Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006). • Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007). • Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014). No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere	*Cuarenta y Cuatro, del Círculo de Bogotá, por los representantes legales del Concesionario y del Consorcio Constructor, donde declaran que, el Contratista cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos en los términos establecidos en la Sección 5.1 (a) y (b), de la Parte Especial del Contrato de Concesión 003 de 2022."*	

presentar las aclaraciones correspondientes. (…)"		

De manera que, con corte al 31 de enero de 2024, la obligación frente a la suscripción del contrato de construcción se encuentra cumplida.

Manual de Operación y Mantenimiento: De conformidad con las disposiciones contractuales, el Concesionario se encontraba en la obligación de entregar el Manual de Operación Mantenimiento dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Una vez recibido dicho documento por parte de esta Interventoría se procedió a efectuar la revisión integral del mismo, presentando las observaciones y consideraciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2023.

Al respecto, la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. remitió la comunicación ARG-181-2023 del 30 de enero de 2023 indicando lo siguiente: "(…) este Concesionario respetuosamente, se permite solicitar a la interventoría, un plazo adicional de cuarenta y cinco (45), con el fin de brindar respuesta a las observaciones elevadas por la interventoría, al Manual de Operación y Mantenimiento presentado". Sobre lo cual, esta Interventoría le manifestó a la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. lo siguiente: "*es menester indicar que, teniendo en cuenta las observaciones emitidas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 así como la importancia y la necesidad de contar con un Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los parámetros contractuales, se considera que el plazo adicional requerido por el Concesionario excede todo juicio de razonabilidad para lograr el fin deseado. Así las cosas, se informa que, para la corrección y ajuste del Manual de Operación y Mantenimiento se le otorga a la Sociedad Concesionaria un plazo no superior a veinte (20) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación."* Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-156-2023 del 02 de febrero de 2023 (RAD. ANI 20234090124482).

Así las cosas, el plazo antes descrito culminó el 23 de febrero de 2023 sin obtener respuesta sobre el particular, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-247-2023 del 07 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090261952) esta Interventoría requirió formalmente al Concesionario con la finalidad de que diera cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", Numeral 3.2.1. "Manual de Operación y Mantenimiento", y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría el Manual de Operación y

Mantenimiento con el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones allí contenidas, en concordancia con las observaciones efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2022. Para tal fin, el Concesionario remitió mediante comunicado ARG-500-2023 el día 10 de marzo de 2023, el Manual de Operación y Mantenimiento V2.0, para la respectiva revisión por parte de interventoría. Al respecto, se remitieron observaciones del área jurídica y operativa el día 18 de abril de 2023 a través del oficio CCPC-ANI-347-0423 (RAD. ANI 20234090423462).

Sobre el particular, el día 04 de mayo de 2023 mediante la comunicación ARG-889-2023 el Concesionario remitió una nueva versión del Manual de Operación y Mantenimiento, habiendo sido revisado el mismo por parte de esta Interventoría y sobre el cual se emitió el concepto respectivo mediante la comunicación CCPC-ANI-421-0523 (RAD. ANI 20234090539802) del 17 de mayo de 2023, concluyendo lo siguiente:

"*Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor.*"

Con posterioridad, el día 13 de junio de 2023, el Concesionario remitió la comunicación ARG-1284-2023 con la V4 del Manual de Operación y Mantenimiento, habiéndose realizado algunos ajustes al mismo en virtud de algunas observaciones que se mantenían vigentes. Así pues, una vez verificado dicho documento por parte de la Interventoría, se emitió el respectivo concepto mediante comunicación CCPC-ANI-514-0623 (RAD. ANI 20234090675532) del 20 de junio de 2023, manifestando lo siguiente:

"Ahora bien, una vez revisados los arreglos indicados por el Concesionario sobre el documento en mención, es menester indicar que los mismos atienden lo referido por la Interventoría.(…)

Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."

Ahora bien, esta Interventoría se encuentra atenta a las actualizaciones que por parte del Concesionario proceda a efectuar en relación con el Manual de Operación y Mantenimiento, sin perjuicio de lo cual, es menester tener en cuenta que, de conformidad con el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General "*el Concesionario bajo su propia responsabilidad podrá acoger o no las recomendaciones del Interventor, pero en ningún caso se eximirá de responsabilidad si la aplicación del Manual de Operación y Mantenimiento no es suficiente para la obtención de los resultados del Apéndice Técnico 2.*"

Durante el mes de enero de 2024, el Concesionario no presentó ninguna actualización al Manual de Operación y Mantenimiento del Proyecto.

Plan de Adquisición de Predios: El Concesionario debía entregar el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 30 de junio de 2023. Ahora bien, al respecto, es menester informar que

el documento aquí referido fue presentado por el Concesionario el día 27 de junio de 2023 a través de la comunicación ARG-1388-2023, mismo que ha sido revisado por el Consorcio Concesiones por Colombia y se han emitido las observaciones correspondientes mediante la comunicación CCPC-ANI-0563-0723 (RAD. ANI 20234090776882) del 13 de julio de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1744-2023 del 04 de agosto de 2023, de manera que la Interventoría procedió a la revisión de los documentos allegados, presentándose nuevamente observaciones que fueron remitidas al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-0649-0823 (RAD. ANI 20234090937962) del 18 de agosto de 2023.

Posteriormente el Concesionario mediante comunicación ARG-1953-2023 del 01 de septiembre de 2023 allegó nuevamente el Plan de Adquisición Predial el cual se encuentra en revisión de la Interventoría, el cual fue revisado por la Interventoría, evidenciando la persistencia de observaciones, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0739-0923 (RAD. ANI 20234091057462) del 15 de septiembre de 2023. Sobre el particular, el Concesionario presentó una nueva versión al Plan de Adquisición Predial mediante comunicación ARG-2221-2023 del 06-10-2023, habiendo sido este revisado por la Interventoría y sobre el cual se reiteraron observaciones previamente ya indicadas, mediante comunicación CCPC-ANI-0839-1023 (RAD. ANI 20234091197102) del 18 de octubre de 2023, habiendo sido este objeto de respuesta por parte del Concesionario, mediante comunicación ARG-2023-02504 del 31-10-2023. Finalmente, mediante comunicación CCPC-ANI-0918-1123 (RAD. ANI 20234091302352) del 14 de noviembre de 2023, la Interventoría emitió la No Objeción al Plan de Adquisición Predial.

Sobre el particular, durante el mes de enero de 2024 no se presentó ninguna novedad.

Plan de Compensaciones Socioeconómicas: El Concesionario deberá entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas dentro de los treinta (30) Días siguientes al recibo de la no objeción del Plan de Adquisición Predial, de manera que, a través de la comunicación ARG-2023-02576 del 09 de noviembre de 2023, el Concesionario remitió el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría quien emitió observaciones a través de la comunicación CCPC-996-1223 del 12 de diciembre de 2023 (RAD. ANI 20234091417122) y posteriormente, mediante oficio ARG-2023-03088 del 22-12-2023 el Concesionario entregó la nueva versión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el cual fue revisado por parte de la Interventoría y se emitió el respectivo concepto de No Objeción a través del oficio CCPC-ANI-032-0124 (RAD. ANI 20244090053852), presentando las siguientes consideraciones:

"(…)

1. *Ajustar la estimación del valor de las Compensaciones Socioeconómicas de las Unidades Funcionales 1 a la 10 de los 390 predios reconocidos dentro de la Sabana Predial.*

2. *Incluir un numeral donde de manera general se presente la información de los 40 predios de la Gestión sin Culminar de la UF1 a la UF10 a manera informativa y general.*

3. *Incluir el abscisado de manera descendente a los predios de la Sabana de Compensaciones Socioeconómicas, concordante con la Sábana Predial.*

4. *Que se dé cumplimiento al capítulo 5.1.4 Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas del Apéndice Técnico Social 8, y se remita a la Interventoría la actualización mensual del Plan de Compensaciones Socioeconómicas incluyendo las variaciones existentes respecto del mes anterior, indicando especialmente el valor estimado total por Compensaciones Socioeconómicas, el número de predios respecto de los cuales existe un Plan de Compensaciones Socioeconómicas definitivo, el valor de los acuerdos de compensaciones socioeconómicas logradas, el número de Predios faltantes y el valor estimado remanente.*

 Así las cosas, esta Interventoría emite concepto de ***NO OBJECIÓN*** *al Plan de Compensaciones Socioeconómicas, no obstante, se recuerda que el documento contiene estimaciones económicas que deberán ser actualizadas mes a mes una vez se cuente con los valores reales como consecuencia del resultado de la elaboración de los insumos prediales efectuados para tal fin.* (...)"

Convenio a celebrar con la Policía Nacional: El Concesionario deberá entregar el Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, deberá instrumentalizarse dentro de los tres (3) meses siguientes.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente:

"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."

Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023.

Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente:

	"…*esta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."* Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario un listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto. La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida. Posteriormente, el día 1 de febrero de 2023, por parte del Concesionario se remitió la comunicación ARG-213-2023, invitando a mesa de trabajo con la finalidad de revisar los elementos y equipamiento requerido para llevar a cabo la suscripción del Convenio. Ahora bien, el día 07 de febrero de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Policía Nacional, en la que el Concesionario realizó una proyección económica de los elementos logísticos y la cantidad que, a su juicio, podrían concederse en virtud de los recursos establecidos para el efecto. Entre tanto, mediante comunicación ARG-238-2023, el Concesionario le solicitó a la Policía Nacional las fichas técnicas de los elementos solicitados por la institución. Ahora bien, el pasado 24 de febrero de 2023, se llevó a cabo una nueva mesa de trabajo, en la que indicó que realizaría la entrega al Concesionario de las fichas técnica y el desglose de rangos de los uniformados, así como la minuta del convenio. No obstante, el Concesionario mediante comunicación ARG-423-2023 le manifestó a esta Interventoría lo siguiente: "*Con el propósito de atender las obligaciones contractuales a cargo de este Concesionario, dentro del término establecido en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, respecto a la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía Nacional, tal y como es de conocimiento de esa Interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura, de nuestra Parte se han adelantado mesas de trabajo conjuntas, donde inclusive Ustedes han sido partícipes, se han remitido múltiples comunicaciones, ello con el fin de establecer el Protocolo del Asunto; sin embargo, a la fecha no ha sido posible, como consecuencia de validaciones internas y trámites administrativos que continúa adelantando la Policía Nacional, situación que avizora imposibilitará la suscripción de éste dentro del término contractual, configurándose a las voces del Contrato de Concesión, un Evento Eximente de Responsabilidad como causal exonerativa de nuestra responsabilidad, derivado por el hecho de un tercero. (…)"* Posteriormente, mediante comunicación No. ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. presentó ante la ANI y la Interventoría una Notificación del acaecimiento de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación*

relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato."

Ahora bien, con ocasión de la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 20235000076971 del 15 de marzo de 2023, le solicitó a esta Interventoría pronunciarse respecto de lo referido por parte de la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

Dicho concepto fue remitido a la Entidad mediante la comunicación CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802), mismo que concluyó lo siguiente:

Solicitud	Respuesta
Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, solicitamos formalmente a la ANI, la aceptación de la ocurrencia y acaecimiento de un EER, así: • El otorgamiento del Periodo Especial solicitado.	De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto**.** Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que, sin perjuicio de las determinaciones que sobre el particular establezca la ANI, el Concesionario debe propender por: 1. Garantizar en todo momento la seguridad vial del Corredor concesionado, haciendo uso de los mecanismos que se encuentren bajo su competencia y arbitrio. 2. Adelantar las campañas de cultura vial que, bajo la Gestión Social resulten procedentes. 3. Realizar los fondeos contractualmente exigibles sobre la Subcuenta de la Policía de Carreteras. 4. Adelantar todas las acciones, acercamientos y gestiones a que haya lugar con la Policía de Carreteras o la que resulte competente, con la finalidad de obtener el documento contractual que permita a la referida Policía de Carreteras ejecutar las obligaciones y funciones contenidas en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, tendientes a garantizar la seguridad en el corredor del Proyecto, entre otras, y efectuar la entrega de los Bienes y Equipos contractualmente exigibles cuando se cumplan los requisitos para tal efecto.

• Que la no atención en término de la obligación establecida en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, no sea objeto de Periodo de Cura, de Proceso Sancionatorio ni de imposición de multa alguna por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de este Concesionario, habida cuenta su atención se encuentra afecta por el acaecimiento del EER, aquí notificado.	Sobre el particular, esta Interventoría considera que, hasta que no sea suscrita un Acta de Reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario no podrá quedar relevado del cumplimiento de las obligaciones afectadas, de conformidad con lo indicado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 14.2, Literal (d) (x).
• Que la Interventoría y la ANI, continúen brindando su acompañamiento para que se logre materializar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.	Al respecto, es menester indicar que por parte del Consorcio Concesiones por Colombia se adelantarán las acciones que en el marco del Contrato de Interventoría No. 539 de 2022 sean permitidas y bajo las competencias allí conferidas.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-287-0323 (RAD. ANI 20234090331482) del 24 de marzo de 2023, esta Interventoría le solicitó al Concesionario informar sobre los trámites adelantados con corte al 22 de marzo de 2023 para lograr la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. “Policía de Carreteras.” 3.3.10.1. “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.”

La anterior solicitud fue reiterada a través de la comunicación CCPC-ANI-346-0423 del 19 de abril de 2023 (RAD. ANI No. 20234090423322), misma que fue objeto de respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-819-2023 del 26 de abril de 2023, en la que el Concesionario informó las siguientes actividades:

“(…)

- *Con la comunicación: **ARG-678-2023**, del 31 de marzo del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario dio alcance a la Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad. Sección 14.2 (d) (i) de la Parte General del Contrato.*
- *Mediante comunicación: **ARG-750-2023**, del 14 de abril del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario informó de las resultas de la mesa de trabajo del 11 de abril, a la cual asistió la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, Autopista del Rio Grande y los demás Concesionarios Viales.*
- *Con la comunicación: ARG-769-2023, del 17 de abril del 2023, enviada a la Policía Nacional y en copia a la ANI e Interventoría, este Concesionario remitió a esa Institución, observaciones respecto del personal uniformado y de algunas Fichas Técnicas, que no fueron posible encontrar ni descargar. Así mismo, se solicitó nuevamente a la Policía Nacional ajustar las cantidades, frecuencia de recambio y elementos a ser incluidos dentro de los elementos logísticos, a ser dispuestos dentro de los compromisos del Concesionario; toda vez que, según el Fondeo de recursos económicos dispuestos en el Contrato de Concesión, para la “Subcuenta Policía de Carreteras”, son de monto agotable; por lo cual,*

una vez consumidos, no será obligación de la ANI ni del Concesionario efectuar aportes adicionales.

- *Como parte de las mesas de trabajo que se vienen realizando con el apoyo del Gremio, a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, para solventar las dificultades presentadas por los Concesionarios Viales del País, relacionados con los Protocolos de Coordinación y/o Convenios, a las cuales viene participando la Agencia Nacional de Infraestructura y la Policía Nacional; se programó para el próximo 26 de abril de 2023, a las 8:30 a.m. a 10:30 a.m., nueva sesión. Adjunto remitimos invitación.*

(…)"

Entre tanto, en virtud de lo informado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-819-2023, por parte de la Interventoría se le solicitó al Concesionario lo siguiente:

"(…)

1. *Que, en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir toda la información respectiva sobre el resultado de la mesa de trabajo llevada a cabo el 26 de abril de 2023.*
2. *Remitir a esta Interventoría y a la ANI con una periodicidad semanal un informe que contenga las actividades adelantadas por el Concesionario, tenientes a lograr la suscripción del "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras"*

Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-382-0523 del 02 de mayo de 2023 (RAD. ANI No. 20234090496132).

En virtud de lo anterior, mediante comunicación ARG-983-2023 del 17 de mayo de 2023, el Concesionario emitió respuesta a la solicitud efectuada por parte de la Interventoría, relatando las siguientes actuaciones efectuadas sobre el particular:

"(…)

- *Con el oficio Radicado No.: **20235000123921,** del 17 de Abril del 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura, informó: "(…)" De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud "(…)".*

- *Dando continuidad a lo concertado en la reunión del 26 de abril del 2023, se fijó la realización de **Mesa Técnica** el 11 de Mayo de 2023, en las instalaciones de la CCI.*

- *Mediante oficio DITRA-PLANE - 1.10, del 4 de Mayo de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, fijó reunión de manera virtual, el 10 de mayo de 2023, con el fin de brindar respuesta oportuna y detallada a lo solicitado por este Concesionario.*

- *El 10 de mayo de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, canceló la reunión fijada de manera virtual, reunión a la cual también fue citada la Interventoría del Proyecto, señalando que: "(…) que en atención al cambio del señor Director General de La Policía Nacional de Colombia y teniendo en cuenta que se realizará una nueva estructuración a la administración policial, motivo por el cual no se podrá asistir a la mesa de trabajo virtual "(…)".*

- *El 10 de mayo de 2023, se realizó **Mesa Técnica,** en las instalaciones de la CCI, a la cual asistió la ANI, Policía Nacional y voceros de los Concesionarios, donde se abordaron las problemáticas relacionadas con los Convenios. Se fijaría próximamente la realización de la Mesa Jurídica.*

 *Como consecuencia de la cancelación por parte de la Policía Nacional de la reunión fijada de manera virtual, con la comunicación: **ARG-957-2023**, del 11 de mayo de 2023, remitida a la Policía Nacional y en copia a la ANI e Interventoría, este Concesionario le señaló a esa Institución que, quedaba a la espera de la fijación de una nueva fecha y hora para agendar la reunión virtual, y de esta forma dar celeridad y avance de celebración del Convenio de Cooperación entre las Partes, según lo establecido en el Contrato de Concesión; comunicación a la fecha sin respuesta*."

Así pues, mediante comunicación CCPC-ANI-466-0523 (RAD. ANI No. 20234090613392) del 29 de mayo de 2023 esta Interventoría procedió a requerir al Concesionario lo siguiente:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la información sobre las últimas actuaciones realizadas con la finalidad de llevar a cabo la suscripción del "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.", al respecto, el Concesionario informó que la última actuación se surtió el día 11 de mayo de 2023, fecha en la cual se remitió a la Policía Nacional la comunicación ARG-957-2023, a través de la cual se le informó que quedaba a la espera de la fijación de una nueva fecha y hora para agendar la reunión para dar celeridad y avance de celebración del Convenio de Cooperación entre las Partes.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, en un plazo no superior a ocho (8) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a informar a esta Interventoría sobre las actuaciones adelantadas entre el 12 de mayo al 29 de mayo de 2023 con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional."

Frente a la comunicación CCPC-ANI-466-0523 el Concesionario emitió respuesta a través de la comunicación ARG-1231-2023 del 08 de junio de 2023, informando lo siguiente:

"(…) *Como parte de la intermediación del gremio, a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura -CCI, la ANI, este Concesionario y demás voceros de las Concesiones Viales, se continúa gestionando la materialización de mesas de trabajo, tanto grupales como individuales para cada Proyecto, con la Policía Nacional; sin embargo, a la fecha no se han materializado por la falta de respuesta de esa Institución.*

2) Mediante comunicación: ARG-1207-2023, del 6 de junio de 20231, el Concesionario reiteró el oficio ARG-957-2023, solicitándole a la Policía Nacional, la fijación de una nueva fecha y hora para agendar reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. A la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna de esa Institución. (…)"

Entre tanto, mediante el oficio CCPC-ANI-0537-0623 (RAD. ANI 20234090704702) del 27 de junio de 2023 nuevamente le fue solicitado al Concesionario informar las actividades adelantadas con la finalidad de obtener la suscripción del Protocolo con la Policía Nacional, al respecto, manifestó el Concesionario a través de las comunicaciones ARG-1391-2023- del 29-06-2023 y ARG-1420-2023- del 29-06-2023 lo siguiente:

*"(…)Mediante comunicación: **ARG-1365-2023**, del 22 de junio de 20231, el Concesionario reiteró los oficios: **ARG-957-2023** y **ARG-1207-2023,** solicitándole a la Policía Nacional, la fijación de una nueva fecha y hora para agendar reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. A la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna de esa Institución."*

En virtud de lo anterior, el Concesionario le solicitó a la ANI nuevamente el reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad que había sido solicitado al respecto.

De otro modo, en virtud del seguimiento a la obligación aquí descrita que sobre el particular se encuentra adelantando la Interventoría, es preciso indicar que, en el Comité Gerencial llevado a cabo el día 14 de julio de 2023 en las instalaciones de la ANI, se indagó sobre los avances con DITRA para lograr la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente y establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, sobre el particular, se estableció lo siguiente:

> *"Al respecto informa la ANI que se están adelantando mesas de trabajo con la Policía Nacional coadyuvando a los Concesionario con la suscripción del Convenio requerido para cumplir con las disposiciones contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 2. Ahora bien, para el proyecto que nos ocupa, se informa que el próximo 1 de agosto de 2023 a las 10 am se desarrollará una mesa de trabajo puntual para lograr avances y acuerdos entre el Concesionario y DITRA y en tal sentido se logre la suscripción del Convenio.*
>
> *Frente a lo anterior, manifiesta la ANI la importancia de esta mesa de trabajo y solicita información sobre el trámite que se está realizando sobre la Notificación del EER que se presentó al respecto. Ante lo cual informa la*

ANI que ello está en estudio de la Entidad, habiéndose requerido los conceptos internos procedentes, estando en curso dicho análisis.

No obstante, la ANI llamó la atención en la importancia de continuar con las gestiones necesarias con DITRA que permitan el cumplimiento de la obligación contractual. (…)"

A su turno, la reunión planteada se llevó a cabo el día 1 de agosto de 2023 a las 11:00am, en la que trató y acordó lo siguiente:

"Los representantes de DITRA empiezan su exposición indicando que, como resultado de las mesas de trabajo previamente desarrolladas, han comprendido el límite de recursos del Proyecto y, en tal sentido, presentan una propuesta que permitirá integrar elementos necesarios para la ejecución del convenio de manera paulatina, atendiendo los fondeos que año a año deberá realizar el Concesionario a la Subcuenta denominada Policía de Carreteras de conformidad con lo establecido para el efecto en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Así las cosas, se prevé que, la primera entrega de elementos deberá corresponder al valor que resulte de la suma del primer fondeo y el segundo que deberá realizarse en diciembre de 2023, cuya previsión asciende a $4.630.000.000 aproximadamente, distribuidos así: $2.030.000.000 aproximadamente correspondiente al primer fondeo ya efectuado (sin rendimientos como quiera que los mismos deberán ser consignados a la Subcuenta Excedentes ANI) y $2.600.000.000 que corresponden al segundo fondeo a efectuarse en diciembre de 2023 con la indexación debida de conformidad con los requerimientos contractuales.

En tal sentido, una vez aclarado el presupuesto inicial para la suscripción del convenio se procederá de la siguiente manera:

1. *El día 17 de agosto de 2023, DITRA le remitirá al Concesionario una lista de elementos de referencia, que se adecue al presupuesto antes descrito, el cual deberá ser revisado por el Concesionario quien tendrá que realizar las revisiones y cotizaciones correspondientes con la finalidad de determinar si, en efecto, los elementos propuestos por DITRA se adecuan al presupuesto. Lo que remitirá DITRA en esta fecha será de mera referencia y no corresponde a la ficha técnica definitiva de los elementos.*
2. *El día 30 de agosto de 2023 el Concesionario deberá pronunciarse sobre la lista de elementos presentado por DITRA.*
3. *El día 1 de septiembre de 2023 se llevará a cabo una mesa de trabajo entre DITRA y el Concesionario, con la finalidad de revisar posibles inquietudes u observaciones derivadas de la revisión del Concesionario. A esta fecha se espera contar con la ficha técnica de los elementos.*
4. *El día 06 de septiembre de 2023 la Interventoría se pronunciará sobre el listado de elementos y la revisión del Concesionario, lo cual será puesto en conocimiento de la ANI.*

Una vez se llegue a un acuerdo sobre los elementos y la verificación de la adecuación del valor de los mismos en el presupuesto, DITRA remitirá la minuta del convenio para la respectiva revisión, mesas de trabajo y posterior suscripción.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que, con la finalidad de contar con el tiempo adecuado para obtener los recursos y adquirir los elementos, en el convenio se establecerá un periodo de tiempo de 2 o 3 meses, o aquellos que se requieran para la entrega de los mismos.

Así las cosas, se llevarán a cabo las actividades previamente descritas, con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con DITRA en los términos antes definidos."

Ahora, en virtud de los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de agosto de 2023 previamente citada, esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0648-2023 (RAD. ANI 20234090937932) del 18 de agosto de 2023 le consultó al Concesionario sobre los avances y cumplimiento de estos, sobre lo cual, a la fecha de corte del presente informe no se ha presentado respuesta formal del Concesionario, sin perjuicio de ello, en el Comité Gerencial del 31 de agosto, el Concesionario manifestó que DITRA no había cumplido con sus compromisos y que se reiterarían las solicitudes para obtener respuestas favorables y se solicitó colaboración de la Entidad nuevamente, tal y como ha venido trabajando en este aspecto, solicitud que fue acogida por la Entidad.

Entre tanto, durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario remitió a la Interventoría copia de los siguientes avances en torno a la suscripción del convenio de Cooperación con DITRA:

- Comunicación ARG-1971-2023 del 01 de septiembre de 2023: Comunicación remitida a DITRA - Solicitud de información faltante y envío de información.
- Comunicación ARG-2168-2023 del 25 de septiembre de 2023: El Concesionario le informa a la Interventoría las acciones adelantadas con miras a lograr la suscripción del Convenio de Cooperación DITRA, sobre lo cual se resaltan los siguientes aspectos:

"(…)

*2. El día 15 de agosto de 2023, se recibe mediante correo electrónico, las fichas técnicas de referencia, mas no de compra de una serie de elementos logísticos solicitados por la Policía. (**Anexo 2**: Recepción Fichas Técnicas.pdf).*

3. No obstante, en la información recibida, hacía falta el suministro de las fichas técnicas de los siguientes elementos: Kit de Iluminación Portátil. Alcohosensores.
Radares con cámara lectora de velocidad-impresora. Impermeables. Así mismo, hacía falta información. relacionada con el número de elementos solicitados, como: frecuencia de reposición y número total de uniformados, desglosados según rango de cada uniformado; por lo cual, el 17 de agosto de 2023, el Concesionario envió a la ANI, mediante correo electrónico, estas inquietudes, para que fueran solventadas por la Policía Nacional

*4. No obstante, el Concesionario envió mediante correo electrónico a la Policía Nacional la siguiente información: (**Anexo 4**: "Envío Información Solicitada 01.pdf" y "Envío Información Solicitada 02.pdf"): Certificado de Existencia y Representación Legal.*
Documento de identificación de la Gerente General de la Concesión Autopista del Rio Grande S.A.S.

Saldo a la fecha, del fondeo en subcuenta Policía de Carreteras, expedido por la fiducia del proyecto.

5. Por lo anterior, y ante la ausencia de repuesta, el Concesionario, mediante el comunicado ARG-1971-2023, del 1 de septiembre de 2023, nuevamente solicito a la Policía Nacional, el envío de la información faltante (Anexo 5: "ARG-1971-2023.pdf", "Correo remisión ARG-1971-2023.pdf" "Anexos ARG-1971-2023.rar").

*6. Así las cosas, y pese a la falta de repuesta por parte de la Policía Nacional y de la ANI, frente a las fichas técnicas faltantes, se procedió a realizar cotización de todos los elementos referenciados por la institución (**Anexo 6:** "Cotización Elementos DITRA.rar").*

7. El día 19 de septiembre de 2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el Concesionario, la Policía Nacional e Interventoría, en la cual la Policía presentó un cuadro de proyección económica del convenio, en el cual se indicaba la cantidad y frecuencia de reposición, y también precios de referencia, indicados por la institución para cada uno de los elementos, así como el costo total del primer año de ejecución del convenio (Anexo 7: "Correo recepción proyección DITRA.pdf" y "Cuadro proyección DITRA.pdf").

8. No obstante, en dicha proyección, se omitió la inclusión del número de uniformados y su rango, así como otros costos asociados al uso y mantenimiento de vehículos y elementos tecnológicos; por lo cual, el Concesionario, tomando dicha información base, y junto con la información de las cotizaciones obtenidas, se proyectó una nueva tabla de ejecución de presupuesto año a año para el convenio de cooperación, incluyendo una proyección estimada de uniformados a prestar servicio. Así mismo, se plantearon tres escenarios a ser considerados para la negociación del convenio (Anexo 8: "Correo remisión Proyección ARG.pdf", "Escenario 1.pdf", "Escenario 2.pdf" y "Escenario 3.pdf").

a. Escenario 1: Información original enviada por la institución, incluyendo los valores relacionados al costo del Leasing Vehicular para camionetas 4X4 y Motocicletas, así como la proyección estimada de los costos asociados a mantenimientos, combustibles, seguros, etc.
b. Escenario 2: Información original relacionada a la cantidad y frecuencia de reposición de los elementos logísticos, y se ajustaron los costos establecidos en las respectivas cotizaciones efectuadas por ARG.
c. Escenario 3: Se ajustaron cantidades de los elementos logístico (la frecuencia de reposición se mantuvo igual a lo enviado por PONAL), y se ajustaron los costos establecidos en las respectivas cotizaciones efectuadas por el concesionario.

9. Así las cosas, y con el ánimo de solventar las inquietudes e información faltante, se invitó a la Policía Nacional, e interventoría a una nueva mesa de trabajo, para el día 27 de septiembre de 2023

(…)"

Ahora bien, durante el mes de octubre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

1. El día 24 de octubre de 2023, se llevó a cabo una reunión entre el Concesionario, la ANI, DITRA y la Interventoría, en la que expuso DITRA que en los próximos días haría llegar la minuta del convenio de cooperación con la finalidad de que la misma fuera revisada y validada por el Concesionario.

2. El día 25 de octubre de 2023 DITRA le remitió al Concesionario la comunicación GS-2023-019122 / DITRA-PLANE-29.25, con asunto "*solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación*"

3. El día 30 de octubre de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-866-1023 (RAD. ANI No. 20234091244552, la Interventoría le solicitó al Concesionario que procediera a remitir información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato, estando a la espera de la respuesta e informe pertinente.

4. El día 02 de noviembre de 2023 el Concesionario le remitió al Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional la comunicación ARG-2023-02522, indicando lo siguiente:

 "En atención a la comunicación del Asunto, este concesionario se permite hacer el envío de la revisión de la minuta de Convenio de Cooperación, enviada por la Policía Nacional, y sobre la cual, se realizaron ajustes y correcciones en cuanto a su contenido y forma, en control de cambios. Así mismo, se hace el envío del cuadro de proyección económica recibido, con las cantidades referenciadas en el anexo No.1, sobre los elementos logísticos y equipamiento mínimo requerido por la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte, donde se comprometen cuarenta y tres (43) uniformados de las Seccionales de Tránsito y Transporte del Cesar y Santander, con los valores llevados a diciembre 2020, para que la institución realice los ajuste de cantidades, que permitan llevar el valor del convenio al monto destinado, según el contrato de concesión, el cual corresponde a $12.182.530.170 COP."

Entre tanto, durante el mes de noviembre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0905-1123 (RAD. ANI 20234091314662) del 08 de noviembre de 2023. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato	
ARG-2023-02545 del 07 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	Alcance a comunicado No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre de 2023, con asunto "Respuesta a su comunicado No. GS-2023-019122 / DITRA-PLANE-29.25, del 25 de octubre de 2023, con asunto "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación	"*En atención a la comunicación del Asunto, este concesionario se permite dar alcance a la misma, haciendo envío nuevamente de la revisión de la minuta de Convenio de Cooperación, enviada por la policía Nacional, y sobre la cual, se realizaron nuevos ajustes y correcciones en cuanto a su contenido y forma, en control de cambios."*
ARG-2023-02595 del 10 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	Alcance a comunicados No. **ARG-2023-02522**, del 2 de noviembre de 2023, y **ARG-2023-02545**, del 7 de noviembre de 2023*, con asunto "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación*	"*En atención a las comunicaciones del Asunto, este concesionario se permite indicar que, tal como fue conversado en las mesas de trabajo llevadas a cabo el 3 y 24 de octubre de 2023, con participantes la ANI, el Concesionario, La interventoría y la policía Nacional, hemos revisado la tabla de elementos presentada, **concluyendo que esta se encuentra***

				dentro de presupuesto indicado en nuestro Contrato de Concesión, no obstante, la compra, mantenimientos, consumibles, auxilios económicos, etc., indicados en dicha tabla, estarán supeditados a los fondos disponibles en la "Subcuenta Policía de Carreteras*", según lo estipulado en el Contrato y no podrán exceder el valor establecido como obligación en nuestro contrato de concesión*." (Negrilla fuera de texto original)
	ARG-2023-02607 del 10 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Consorcio Concesiones por Colombia	Respuesta a su comunicación **CCPC-ANI-0866-1023**, del 25 de octubre de 2023, con Asunto: *"Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato*	"*El día 2 de noviembre de 2023, mediante la comunicación No. ARG-2023-02522, se dio respuesta a la comunicación GS-2023-019122-DITRA-PLANE-29.25, con Asunto: "solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación", mediante la cual el concesionario realizo él envió de la revisión interna del proyecto de minuta del convenio.* *2.* *El día carta 7 de noviembre de 2023, mediante la comunicación No. ARG-2023-02545, se dio alcance a respuesta a la comunicación No. ARG-2023-02522, del 2 de*	

			noviembre de 2023, realizando él envió de nuevos ajustes a la revisión interna del proyecto de minuta del convenio. *En todas las comunicaciones anteriormente referidas, se allega copia a la ANI e Interventoría del proyecto.* *A la fecha, nos encontramos a la espera del comunicado de respuesta por parte de la Policía Nacional."*
	ARG-2023-02645 del 17 de noviembre de 2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** DITRA	Alcance a comunicados No. ARG-2023-02522, del 2 de noviembre, ARG-2023-02545, del 7 de noviembre y ARG-2023-02595, del 10 de noviembre de 2023, con Asunto: "Solicitud revisión jurídica proyecto minuta del convenio de cooperación"	"*Con referencia a las comunicaciones del Asunto, este Concesionario tiene el gusto de reenviar la revisión jurídica del proyecto de la Minuta del Convenio de Cooperación, junto con el cuadro de proyección económica. Los valores proyectados, han sido ajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de diciembre de 2020.* *En cuanto a la adquisición y financiamiento de los vehículos, tanto las camionetas 4x4 como las motocicletas, serán obtenidas de manera directa y de contado, y sufragadas mediante los fondos disponibles en la subcuenta correspondiente.* *Se ha descartado la posibilidad de utilizar el arrendamiento financiero (leasing) para estos*

		vehículos, de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para la gestión de las Subcuentas del patrimonio autónomo."

Por su parte, durante el mes de diciembre de 2023 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-0986-1223 (RAD. ANI 20234091400852) del 06 de diciembre de 2023. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato	
ARG-2023-02995 del 12-12-2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Consorcio Concesiones por Colombia.	Respuesta a su comunicación **CCPC-ANI-0986-1223**, del 6 de diciembre de 2023, con Asunto: *"Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato*	- El día 11 de diciembre de 2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el Concesionario, la Policía Nacional e Interventoría; en la cual, se realizó la socialización y concertación de los ajustes indicados por el concesionario y por la Policía. - El día 11 de diciembre de 2023, en horas de la tarde se realizaron los ajustes finales solicitado por la institución a, y fue enviada a la institución mediante

		correo electrónico proyecto de minuta, sobre el cual el concesionario no tiene más observaciones, y queda atento para el avance en cuanto a la suscripción del convenio

Entre tanto, durante el mes de enero de 2024 esta Interventoría tuvo conocimiento de las siguientes actividades adelantadas en relación con la suscripción del Convenio de Cooperación requerido con DITRA:

Comunicación	Asunto	Contenido
CCPC-ANI-1063-0124 (RAD. ANI 20244090011842) del 06 de diciembre de 2023. **Remitente:** Consorcio Concesiones por Colombia. **Receptor:** Autopista del Rio Grande S.A.S.	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	
ARG-2024-00055 del 09-10-2023 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Consorcio Concesiones por Colombia.	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1063-0124, del 4 de enero de 2024, con Asunto: “Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.”	“*En atención al correo electrónico enviado por el Concesionario el día 11 de diciembre de 2023, en el cual se realizó la remisión a la Policía Nacional de la minuta del convenio con los ajustes finales solicitado por la institución (ANEXO 1), la Policía Nacional informo, que se encuentra realizando los tramites de aprobaciones internas requeridos por la institución, para que este sea firmado por la Institución. Por lo cual, este Concesionario se encuentra a la espera de la*

		remisión del documento firmado, para proceder con el perfeccionamiento de este."
ARG-2024-00261 **Remitente:** Autopista del Rio Grande S.A.S. **Receptor:** Policía Nacional.	Solicitud de avances – Convenio de Cooperación. Alcance a comunicados No. ARG-2023-02645, del 17 de noviembre de 2023, y respuesta al Correo Electrónico No. 1909 / DITRA - PLANE, del 11 de diciembre de 2023.	*"Con referencia a la comunicación del Asunto (ANEXO 1), así como al correo electrónico de respuesta enviado por el Concesionario el 11 de diciembre de 2023 (ANEXO 2), mediante el cual se remitió la minuta de convenio, con la aprobación jurídica de parte del Concesionario y de la Policía Nacional, nos permitimos solicitar a este despacho, nos sea informado los avances y/o requerimientos pendientes para agilizar la firma y perfeccionamiento del Convenio de Cooperación entre las partes, en el entendido que han transcurrido casi dos meses desde la última comunicación enviada por el Concesionario, y a la fecha, no se ha recibido ningún tipo de pronunciamiento al respecto."*

A la fecha de corte del presente informe, no se ha logrado la suscripción del Convenio de Cooperación con DITRA, requerido de conformidad con las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 2.

Teniendo en cuenta lo expuesto previamente, es menester indicar que esta Interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento a cada una de las actividades que se adelanten con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con DITRA, requerido de conformidad con las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 2.

Plan de Responsabilidad Social Ambiental: El Concesionario debía entregar el Plan de Responsabilidad Social Ambiental dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Sobre el particular, es menester informar que el pasado 06 de marzo de 2023 mediante comunicación ARG-454-2023 el Concesionario presentó el Plan aquí referido, mismo que fue revisado por la Interventoría, habiéndose emitido observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-381-0523 (RAD. ANI No. 20234090496102) del 05 de mayo de 2023, habiendo sido atendidas dichas observaciones a través de la comunicación ARG-1122-2023 del 30 de mayo de 2023, en tal sentido, por parte de la Interventoría se emitió pronunciamiento de no objeción al PRAS, mediante comunicación CPC-ANI-472-0623 (RAD. ANI No. 20234090612392) del 01 de junio de 2023.

Manual de Buen Gobierno Corporativo: El Concesionario debía entregar el Manual de Buen Gobierno Corporativo dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023.

Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.

Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:

- *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.*
- *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses*
- *(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.*
- *(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo*

(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"

En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente:

"*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así:*
https://autopistadelriogrande.com.co/documentos/"

Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023.

Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar."

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría.

Por otra parte, nos permitimos informar que el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2023-02555 del 09 de noviembre de 2023, le presentó a la Interventoría la Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de SAGRILAFT, sobre lo cual presentó su pronunciamiento el Consorcio Concesiones por Colombia, a través de la comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, indicando que no contaba con observaciones sobre el particular.

	Ahora bien, durante el mes de enero de 2024 no se presentó ninguna novedad al respecto. Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia.
Revisar que el auditor o comité de auditoría, así como la persona u órgano encargado del seguimiento al buen gobierno corporativo, cumpla con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realizará la respectiva revisión requerida siguiendo los plazos y lineamientos establecidos en el Contrato para el efecto, de conformidad con lo indicado en la Parte General, Numeral 4.2 (dd) (i). Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023. Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos: *"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.* *Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:* *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.* *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses* *(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.* *(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo* *(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"* En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales

órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente:

"*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así:* *https://autopistadelriogrande.com.co/documentos/*"

Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023.

Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar."

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría.

Por otra parte, nos permitimos informar que el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2023-02555 del 09 de noviembre de 2023, le presentó a la Interventoría la Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de SAGRILAFT, sobre lo cual presentó su pronunciamiento el Consorcio Concesiones por Colombia, a través de la comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, indicando que no contaba con observaciones sobre el particular.

Ahora bien, durante el mes de enero de 2024 no se presentó ninguna novedad al respecto.

Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia

Revisar los mecanismos que faciliten y prevengan el manejo de conflictos de interés. Revisar que los mecanismos de selección de miembros de junta directiva cumplan con los requisitos del Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realiza el respectivo seguimiento sobre el particular, es así como, mediante las siguientes comunicaciones le fue solicitado al Concesionario lo siguiente: - Comunicación CCPC-ANI-023-1222 del 14 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411202): *"(…) proceda a remitir a esta Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura la información contenida en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, misma que se describe a continuación:* *1. La composición de su capital social.* *2. Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.* *3. Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.* *4. La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario."* Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-203-2022 en los siguientes términos: *"El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera:* *1. Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria.* *2. Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3. Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, se adjunta la información financiera, mediante los balances consolidados (agosto – noviembre de 2022).* *4. Por medio del presente hacemos constar que, a la fecha, los accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los estatutos sociales de la sociedad."* - Comunicación CCPC-ANI-027-1222 del 14 de diciembre de 2022 ((RAD. ANI 20224091411062): "*sí, desde la suscripción del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 hasta la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."* Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-199-2022 en los siguientes términos:

" La sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. por medio de la presente certifica: Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."

Entre tanto, durante el mes de mayo de 2023 se realizaron las siguientes consultas sobre el particular:

- Comunicación CCPC-ANI-422-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539792):

"*Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1089-2023 del 25 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

***"1)** Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal del 13 de Abril del 2023, donde hace constar la composición del Capital Social de la Sociedad Concesionaria.*
***2)** Por medio del presente hacemos constar que, la Sociedad **AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,** no pertenece a un grupo económico empresarial.*
***3)** Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Abril del 2023, donde consta la información relevante de índole jurídico, comercial y los Representantes Legales de la Sociedad. Así mismo, se remite la Información Financiera, mediante los EEFF consolidados a Marzo del 2023.*
***4)** Por medio de la presente hacemos constar que, a la fecha, los Accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad."*

- Comunicación CCPC-ANI-423-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539752):

"*Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1086-2023 del 26 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

*"En atención a su oficio del Asunto, este Concesionario se permite informarle que, las condiciones certificadas en la comunicación **ARG-199-2022**, del 19 de diciembre de 2022, no han experimentado cambios hasta la fecha actual. No hemos recibido ninguna notificación sobre modificaciones en dichas condiciones.*
Por lo tanto, no se requiere una actualización de la información relacionada con los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de Concesión."

Ahora bien, las obligaciones aquí descritas son de seguimiento constante por parte de esta Interventoría durante la vigencia del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Ahora bien, durante el mes de noviembre de 2023, se realizaron las siguientes solicitudes al Concesionario:

Comunicación	Requerimiento Interventoría	Respuesta Concesionario
CCPC-ANI-0910-1123 (RAD. ANI No. 20234091287312) del 08 de noviembre de 2023	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022	ARG-2023-02619 del 16-11-2023 "*El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera:* *1) Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria.* *2) Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3) Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, y en cuanto a la información financiera, lo remitimos a nuestra comunicación ARG-2023-02393, mediante la cual, se enviaron los estados financieros no auditados, a septiembre de 2023.* *4) Los accionistas celebraron un acuerdo privado de*

		accionistas, el cual goza de reserva legal. *Así las cosas, mediante este documento, damos por atendidas las solicitudes efectuadas por la Interventoría"*
CCPC-ANI-0911-1123 (RAD. ANI No. 20234091287342) del 08 de noviembre de 2023	Proceda a informar a la Agencia Nacional de Infraestructura y a esta Interventoría sí, a la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.	ARG-2023-02620 del 16-11-2023 "*Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción"*

Por otra parte, es pertinente indicar que, mediante comunicaciones CCPC-ANI-0261-0323 del 14 de marzo de 2023 ((RAD. ANI 20234090290572), CCPC-ANI-0307-0323 del 29 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090350982) y CCPC-ANI-0390-0523 del 2 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090350992) esta Interventoría le requirió al Concesionario que procediera a efectuar la entrega del Plan que contenga acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, de conformidad con la Ley Aplicable, al respecto, el Concesionario remitió el Plan referido a través de la comunicación ARG-929-2023 del 08 de mayo de 2023, sobre el cual se pronunció esta Interventoría mediante oficio CCPC-ANI-0432-0523 del 19 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090557542), presentando las siguientes observaciones:

"(…)

1. *Incluir en el numeral 4.2 las normas que taxativamente regulan el sistema penal colombiano.*
2. *Incluir en el numeral 5.10 de manera taxativa los lineamientos definidos en la política de conflictos de intereses, las inhabilidades y las incompatibilidades.*
3. *Remitir los soportes a que haya lugar que permitan evidenciar la divulgación del SAGRILAFT a todos los colaboradores a quienes le resulta aplicable.*

4. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.*
5. *Remitir el Plan Anual de Auditoría actividades de monitoreo y seguimiento al SAGRILAFT.*
6. *En el numeral 5.22 indicar de manera clara y textual cuáles son las sanciones administrativas por el incumplimiento del SAGRILAFT.*
7. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular. (…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1235-2023 del 07 de junio de 2023 el Concesionario presentó una nueva versión del Plan de Lavado de Activos, siendo esta revisada por la Interventoría e indicando las observaciones que se mantienen vigentes y, en tal sentido, otorgando un plazo razonable al Concesionario para el ajuste de ello. Todo lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0518-0623 del 21 de junio de 2023 (RAD. ANI 20234090681652).

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1464-2023 del 11 de julio de 2023 el Concesionario remitió nuevamente el Plan de Lavado de Activos – SAGRILAFT, siendo este revisado por la Interventoría, concluyendo lo siguiente:

"Así las cosas, se solicita al Concesionario dar cabal aplicación al MANUAL DE SAGRILAFT, informando a esta Interventoría sobre su implementación, así también, se recuerda que, en el menor tiempo posible es necesario remitir toda la información referida a los siguientes aspectos:

1. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.*

2. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular."*

Lo anterior, a través de la comunicación CCPC-ANI-0589-0723 del 24 de julio de 2023 (RAD. ANI 20234090818722), habiendo sido reiterada a través de los oficios CCPC-ANI-0671-0823 del 28 de agosto de 2023 (RAD. ANI 20234090964632) y CCPC-ANI-0715-0923 del 13 de septiembre de 2023 (RAD. ANI 20234091042482). Al respecto, el Concesionario presentó respuesta mediante comunicación ARG-2057-2023 del 14-09-2023, la cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, y se emitieron los comentarios respectivos mediante comunicación CCPC-ANI-0813-1023 (RAD. ANI 20234091172732) del 11 de octubre de 2023, requiriendo al Concesionario que una vez sea nombrado el Oficial de Cumplimiento para llevar a cabo las funciones asociadas al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, se proceda a informar a esta Interventoría los datos que resulten procedentes para llevar a cabo el respectivo seguimiento.

Frente a la comunicación antes descrita no se recibió respuesta, razón por la cual, a través de la comunicación CCPC-ANI-0890-1123 (RAD. ANI 20234091261642) del 01 de noviembre de 2023, la Interventoría le reiteró al Concesionario la solicitud antes expuesta.

El día 10 de noviembre de 2023 mediante comunicación ARG-2023-02555 el Concesionario emitió respuesta, presentando los resultados de la Auditoría desarrollada sobre el particular e indicando

	que no se generaron no conformidades como quiera que cada integrante auditado conocía todos los aspectos asociados al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción. Ahora bien, la respuesta emitida por esta Interventoría a la comunicación antes descrita se profirió mediante comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, en los siguientes términos: "*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, a través de la cual el Concesionario remite lo siguientes documentos:* - *Resultados de la Auditoría desarrollada a mediados del mes de septiembre de 2023 sobre el cumplimiento del MANUAL DE SAGRILAFT.* - *Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de Sagrilaft.* *Sobre el particular, esta Interventoría no presenta comentarios ni observaciones, no obstante, se solicita al Concesionario que implemente todas las medidas necesarias con la finalidad de garantizar el cabal cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo, así como del Manual de Sagrilaft en los términos allí contenidos al interior de la Sociedad.* *Por otro lado, es necesario que, en un término no superior a* ***diez (10) Días Hábiles*** *contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario remita a esta Interventoría la información respectiva sobre el estado actual del proceso de contratación del Oficial de Cumplimiento."* Al respecto, el Concesionario presentó respuesta a través de la comunicación ARG-2023-02778 del 30 de noviembre de 2023, manifestando lo siguiente: "*es importante señalar nuevamente que, este Concesionario continúa adelantando las gestiones administrativas correspondientes; por lo cual, una vez vinculado el Oficial de Cumplimiento se le informará a la Interventoría"* Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación frente a los aspectos antes señalados, bajo lo expuesto por el Concesionario.
Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de concesión con relación a la	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, mismo que está en cabeza de la Sociedad Concesionaria Autopistas del Rio Grande S.A.S., entre las cuales se encuentran; verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario. Para tal efecto el Concesionario debe ajustar los valores e indexar de conformidad con lo establecido en la sección 12.9 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año. Sobre las pólizas indexadas y presentadas por la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. se ha presentado la siguiente trazabilidad:

ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
20225000389801	01 de diciembre de 2022	Aprobación de la ANI sobre las Pólizas del Proyecto, de conformidad con lo requerido para la suscripción del Acta de Inicio del Proyecto.
CCPC-ANI-021-1222 (RAD. ANI No. 20224091411272)	14 de diciembre de 2022	Solicitud Actualización Pólizas, de conformidad con la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
ARG-237-2022	29 de diciembre de 2022	El Concesionario presenta la respuesta al requerimiento de Actualización, no obstante, no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
CCPC-ANI-76-0123 (RAD. ANI No. 20234090024382)	10 de enero de 2023	Solicitud de Indexación de las Pólizas, en virtud del Contrato de Concesión No.003 de 2022 de conformidad con lo descrito en la Sección 12.9 de la Parte General.
CCPC-ANI-108-0123 (RAD. ANI No. 20234090065322)	19 de enero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-237-2022, teniendo en cuenta que no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
ARG-138-2023	23 de enero de 2023	El Concesionario presenta la respuesta al requerimiento de indexación de las pólizas, no obstante, no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
CCPC-ANI-117-0123 (RAD. ANI No. 20234090109632)	31 de enero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-138-2023, teniendo en cuenta que no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
ARG-249-2023	06 de febrero de 2023	Remisión por parte de la Sociedad Concesionaria ARG de las Pólizas con los amparos correspondientes a Cumplimiento, RCE y Obras Civiles
CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642)	14 de febrero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-249-2023.
ARG-382-2023	23 de febrero de 2023	El Concesionario emite respuesta frente a la comunicación de Interventoría CCPC-ANI-186-0223, no obstante, no allega los documentos requeridos para verificar el saneamiento de las observaciones presentadas por la Interventoría.

		CCPC-ANI-230-0223 (RAD. ANI No. 20234090233452)	28 de febrero de 2023	En virtud de lo indicado en el documento ARG-382-2023, por parte de la Interventoría se le indicó al Concesionario lo siguiente: "*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a las observaciones presentadas en virtud de la actualización de las Pólizas correspondientes a los siguientes amparos: (i) Cumplimiento, (ii) Responsabilidad Civil Extracontractual y (iii) Obras Civiles; ahora bien, sobre el particular, es menester indicar que, de conformidad con la revisión efectuada a los documentos y contenido propio de la comunicación del asunto, se presentan compromisos de futuro cumplimiento no obstante, dadas las condiciones y tiempo transcurrido desde el 15 de enero de 2023 a la fecha, se hace necesario que en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del recibo de la presente, se remitan todos los documentos que permitan evidenciar el cumplimiento cabal sobre cada una de las observaciones efectuadas en relación con las pólizas del Proyecto.*"
		ARG-411-2023	03 de marzo de 2023	El Concesionario remite el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).
		ARG-441-2023	03 de marzo de 2023	El Concesionario replica el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).

		CCPC-ANI-253-0323 (RAD. ANI No. 20234090272592)	09 de marzo de 2023	La Interventoría se pronuncia en relación con los documentos remitidos mediante comunicaciones ARG-411-2023 y ARG-441-2023 y manifestando lo siguiente: *"(…) El Concesionario replica el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).* *(…)* *esta Interventoría eleva Requerimiento Formal al Concesionario "AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." para que, en un plazo no superior a tres (3) días contados a partir del recibo de la presente, dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", Literal (b), y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Secciones 7.1. (a)(i), 7.2.(a)(i), 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i), y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría y a la ANI las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de la Referencia, cumpliendo a cabalidad con las disposiciones contractuales y atendiendo de la manera que corresponda, las observaciones efectuadas por esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0186-0223 del 14 de febrero del 2023, reiteradas a través del oficio ARG-230-2023 del 28 de febrero de 2023*"	
		ARG-486-2023	13 de marzo de 2023	El Concesionario manifiesta lo siguiente: "*Dando alcance a lo señalado de nuestra Parte en las comunicaciones: ARG-382-2023 del 22 de febrero del 2023 y ARG-441-2023 del 02 de marzo del 2023, nos permitimos remitir adjunto; (i) Anexo 4, de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400042493 y (ii) Anexo 5, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento No. 400042495, ambas expedidas por Nacional de Seguros S.A. y con las que se ajustó la vigencia de dichas garantías,*	

				considerando la fecha de Inicio del Contrato, la cual para todos los efectos contractuales corresponde al 02 de Diciembre del 2022."
		CCPC-ANI-264-0323 (RAD. ANI No. 20234090290682)	14 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicación ARG-486-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia.
		ARG-531-2023	14 de marzo de 2023	El Concesionario remite los certificados de Pago de Prima de las Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.
		ARG-569-2023	21 de marzo de 2023	El Concesionario remite respuesta al Requerimiento Formal No. CCPC-ANI-253-0323 (RAD. ANI No. 20234090272592), pronunciándose sobre cada una de las observaciones, sobre lo cual esta Interventoría se presentó las observaciones vigentes y que no han sido objeto de ajuste por parte del Concesionario, sin perjuicio de los trámites que se han adelantado sobre el particular.
		CCPC-ANI-277-0323 (RAD. ANI No. 20234090324672)	23 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicaciones ARG-531-2023 y ARG-569-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia.
		CCPC-ANI-278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652)	23 de marzo de 2023	Solicitud No Objeción Plazo de Cura, por el "*Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", Literal (b), Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Secciones 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i) y Apéndice Financiero 3 (Póliza de Seguro de Obras Civiles) - Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de*

				2022 – Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza de Seguro de Obras Civiles."
		ARG-590-2023	23 de marzo de 2023	El Concesionario remite el Certificado de Pago de Prima de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo No. 2620, Anexo 10.
		ARG-602-2023	27 de marzo de 2023	El Concesionario remite el (i) Anexo 5, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión, expedida por Nacional de Seguros S.A., y con el que se ajustó la vigencia de dicha garantía, considerando la fecha de Inicio del Contrato, la cual para todos los efectos contractuales corresponde al 02 de Diciembre del 2022.
		CCPC-ANI-303-0323 (RAD. ANI No. 20234090350902)	29 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicaciones ARG-590-2023 y ARG-602-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia, no obstante, en oficio aquí descrito se aclarara que, las Pólizas correspondientes a Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual ya no cuentan con observaciones, debiendo ser las mismas allegadas a la ANI en original y debidamente suscritas.
		ARG-691-2023	05 de abril de 2023	El Concesionario remite aclaraciones sobre las Pólizas de Obras Civiles sin allegar documentos que permitan subsanar las observaciones presentadas.
		CCPC-ANI-0331-0423 (RAD. ANI No. 20234090400232)	11 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que se mantiene la observación, así las cosas, se debe remitir el documento que permita evidenciar que se han subsanado las observaciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-0303-0323.

		ARG-757-2023	17 de abril de 2023	El Concesionario remite un nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles.
		CCPC-338-0423 (RAD. ANI No. 20234090421822) ANI	18 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que el nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles subsana la observación No. 1, no obstante, no se atiende la totalidad de observaciones, situación que le es informada al Concesionario.
		Comunicación ANI 20235000123261	Allegada a la Interventoría el 19 de abril de 2023	La Agencia Nacional de Infraestructura presenta pronunciamiento positivo sobre la solicitud de No Objeción de Plazo de Cura allegado por la Interventoría a través de la comunicación CCPC-ANI-0278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652).
		ARG-788-2023	21 de abril de 2023	El Concesionario remite los siguientes documentos: (i) el Anexo 14 de la Póliza se Seguro de Obras Civiles; (ii) clausulado general de la Póliza se Seguro de Obras Civiles y (iii) constancia de reporte de pago de prima a la aseguradora Chubb, sin perjuicio del certificado de pago de prima ya aportado mediante comunicación ARG-590-2023.
		CCPC-371-0423 (RAD. ANI No. 20234090461002) ANI	27 de abril de 2023	Por medio de la presente comunicación, el Consorcio Concesiones por Colombia le informa a la ANI lo siguiente: En tal sentido, por parte de esta Interventoría se considera procedente proceder a la aprobación de las mismas, salvo disposición contraria de la Entidad, presentando por parte de esta Interventoría, en todo caso, las siguientes recomendaciones: • El Concesionario deberá responder por cualquier insuficiencia en el valor asegurado, exclusión, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier aspecto de la carátula, anexo, cláusula o amparo es a cuenta y riesgo del Concesionario. • Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.4 (e); “si la ANI advierte en

				cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que las garantías no cumplen con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato, podrá exigir al Concesionario la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías (…)"
		20235000210711	16 de junio de 2023	Aprobación Pólizas por parte de la ANI
		CCPC-ANI-0982-1223 (RAD. ANI 20234091400532)	06 de diciembre de 2023.	La Interventoría solicita ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
		CCPC-ANI-1031-1223 (RAD. ANI 20234091474942)	22 de diciembre de 2023.	La Interventoría solicita ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
		CCPC-ANI-011-0124 (RAD. ANI 20244090031362)	11 de enero de 2024.	La Interventoría reitera la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
		CCPC-ANI-061-0124 (RAD. ANI 20244090086622)	23 de enero de 2024.	La Interventoría reitera la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.

Fuente: Elaboración Propia

A la fecha de elaboración del presente informe, el Concesionario no ha remitido el ajuste de las pólizas, de conformidad con lo indicado contractualmente, no obstante, debe tenerse en cuenta que el vencimiento de la obligación contractual se genera el 16 de enero de 2024, por lo cual se han realizado los respectivos requerimientos al Concesionario y de no recibir los documentos requeridos que soporten el cumplimiento de la obligación, se iniciarán las acciones conminatorias que resulten aplicables.

Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Concesión y el de todos sus documentos	El área Jurídica a la fecha cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", Ley 2080 del 2021

relacionados con la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.	por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.
En general, asesorar y apoyar a la ANI, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.	El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para asesorarla y apoyarla en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría. Sin presentarse a la fecha novedad alguna.

16.3. Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2024.

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
5/01/2024	CCPC-ANI-1057-0124	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0968-1223 del 01 de diciembre de 2023. - Solicitud atención oficio 20236040419711 del 21 de noviembre de 2023: "Traslado comunicación de respuesta INVIAS con radicado 2023S-VBOG-017540 (INVIAS) – Radicado de entrada ANI 20234091275222 - Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – "Proyecto Vial Troncal del Magdalena C2" Sabana de Torres – Curumaní."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	5/01/2024	20244090011262

5/01/2024	CCPC-ANI-1058-0124	Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: "Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-202302038).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	5/01/2024	20244090011432
5/01/2024	CCPC-ANI-1059-0124	Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	5/01/2024	20244090011542
5/01/2024	CCPC-ANI-1060-0124	Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. - Presunto incumplimiento de las	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	5/01/2024	20244090011662

		obligaciones contenidas en la Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff) – No cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en virtud de las disposiciones contractuales que regulan la materia.			
5/01/2024	CCPC-ANI-1061-0124	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	5/01/2024	20244090011742
5/01/2024	CCPC-ANI-1062-0124	Respuesta a su comunicación ARG-2023-03097: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1017-1223 con Asunto: “Respuesta al comunicado ARG-2023-02638 - Respuesta comunicación CCPC-ANI-0826-1023. Seguimiento valoración obligaciones contingentes.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	5/01/2024	20244090011782
5/01/2024	CCPC-ANI-1063-0124	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	5/01/2024	20244090011842
5/01/2024	CCPC-ANI-1064-0124	Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2023-02733: “Respuesta a Oficio ANI No. 20235010401501 del	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	5/01/2024	20244090011892

		7 de noviembre de 2023, con asunto "Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV)"			
5/01/2024	CCPC-ANI-1065-0124	Solicitud de atención al Oficio 20236050464741 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cumplimiento obligación de pago Autos 382, 384, 432, 433 y 465, de 2023 de Corpocesar	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	5/01/2024	20244090011932
5/01/2024	CCPC-ANI-1066-0124	Solicitud atención oficio 20236060459621 del 19 de diciembre de 2023: "Traslado Comunicación No. 20234091390652 del 04 de diciembre de 2023 - "Autorización para constituir, suscribir y registrar Escritura Pública de servidumbres de conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones en razón del Proyecto La Loma – Sogamoso 500 kV y líneas de transmisión asociadas."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	5/01/2024	20244090012002
5/01/2024	CCPC-ANI-1069-0124	Respuesta a su comunicación ARG-2023-02785: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0924-1123, con Asunto: "Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Presunto	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	5/01/2024	20244090012332

		incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 6.3.8.1. - Estado del Puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515". (Radicado interno ARG-CR-2094-2023)"			
10/01/2024	CCPC-ANI-004-0124	Solicitud de atención al Oficio 20246050003691 - Comunicación del Auto ANLA No. 010785 (21 DIC. 2023) "POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM5671". Contrato de Concesión APP No. 002-2022 Troncal del Magdalena Medio 1. Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	10/01/2024	20244090023152
12/01/2024	CCPC-ANI-008-0124	Respuesta a su comunicado ARG-2023-03030 del 15/12/2023 – Presentación del "Procedimiento Tarifa Diferenciales" para las estaciones de peaje de "Morrison" y "La Gomez".	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031312
12/01/2024	CCPC-ANI-009-0124	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1004-1223 del 15 de diciembre de 2023. - Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicado	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031332)

		ARG-2164-2023 del 25 de septiembre de 2023			
12/01/2024	CCPC-ANI-010-0124	Reiteración 4 a nuestro oficio CCPC-ANI-0814-1023 del 11 de octubre de 2023 - Respuesta a su oficio ARG-2238-2023: "Respuesta a sus comunicaciones CCPC.ANI-455-0523, CCPC-ANI-0520-0523, CCPC-ANI-0636-0823, CCPC-ANI-0706-0923 y CCPC-ANI-0766-0923. "Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031342
12/01/2024	CCPC-ANI-011-0124	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1031-1223 del 21 de diciembre de 2023 - 1223 y CCPC-ANI-1010-1223, del 06 y 14 de diciembre de 2023, con Asunto: "Respuesta a Oficio ARG-2023-02789: "Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0881-1123, del 01 de noviembre de 2023 y CCPC-ANI-0952-1123, del 24 de noviembre de 2023. "Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c)."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031362

12/01/2024	CCPC-ANI-012-0124	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-1034-1223 del 22 de diciembre de 2023 - Pronunciamiento sobre su Oficio ARG-2023-02706: "Respuesta a sus comunicaciones ANI No. 20235000292791 con asunto: "Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/07/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgo derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación" y ANI No. 20235010419051 con asunto "Reiteración comunicación CCPC-ANI-0821-1023 radicado ANI 20234091182472 del 13/10/2023 – Cumplimiento Oficio ANI 20235000292791 del 17/08/2023 según Memorando ANI 20236020113773 del 30/07/2023."."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031392
12/01/2024	CCPC-ANI-013-0124	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1064-0124 del 05 de enero de 2024. - Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2023-02733: "Respuesta a Oficio ANI No. 20235010401501 del 7 de noviembre de 2023, con asunto "Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV)"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031402

12/01/2024	CCPC-ANI-015-0124	Requerimiento Formal. 1028 y 1029 Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031412
12/01/2024	CCPC-ANI-016-0124	Solicitud de atención al Oficio 20245010010261 - Traslado radicado ANI No. 20234091477862 del 26 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de la señora Onilce Rodriguez Mejía - Solicitud de información sobre el estado del corredor por accidente de tránsito el 15 de mayo de 2023". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031452
12/01/2024	CCPC-ANI-020-0124	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1003-1223 del 13 de diciembre de 2023. - Respuesta a comunicado ARG-2023-02499 del 27/10/2023 con asunto "Inicio de la Operación del SICC – ARG", a la comunicación ARG-2147-2023 del 25 de septiembre de 2023, con asunto "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0610-0823, del 2 de agosto de 2023, con Asunto: "Respuesta a comunicados ARG-1285-2023 del 13/06/2023 Inicio de la Operación del SICC –	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090035312

		ARG y ARG-1532-2023 del 11/07/2023 – Presentamos observaciones a la Plataforma informática SICC.”			
15/01/2024	CCPC-ANI-026-0124	Solicitud de implementación de Plan de Acción Incremento de Tarifas en estaciones de Peaje año 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/01/2024	20244090046512
16/01/2024	CCPC-ANI-027-0124	Respuesta a la comunicación ARG-2023-03092 – Observaciones de Interventoría a los expedientes - “Documentación de la Gestión Predial, Nuevos Insumos”- Devolución 73 Expedientes, 20 Con observaciones y 53 para ajustar y actualizar insumos.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/01/2024	20244090051832
16/01/2024	CCPC-ANI-028-0124	Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2024-00089:“Respuesta a Oficio ANI No. 20235000440641 del 5 de diciembre de 2023, con Asunto: “Respuesta radicado ANI No. 20234090890702 – Regulación tarifas diferenciales peaje Pailitas. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/01/2024	20244090051872
16/01/2024	CCPC-ANI-030-0124	Solicitud de reporte avance de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/01/2024	20244090051922

16/01/2024	CCPC-ANI-031-0124	Solicitud de atención al Oficio 20245010012841 - Traslado radicado ANI No. 20244090023562 del 10 de enero del 2023 – Traslado derecho del Señor Wilmer Jiménez Arias Representante Legal de la Empresa contratista TRANSPORTE JF SAS. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/01/2024	20244090051922
18/01/2024	CCPC-ANI-044-0124)	Solicitud de atención al Oficio 20246050013871 - Comunicación del Auto ANLA No. 011320 (28 DIC. 2023) "POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM5427". Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/01/2024	20244090065832
18/01/2024	CCPC-ANI-048-0124	Respuesta a su oficio ARG-2024-00148: "Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto "Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0814-0814-1023 del 11 de octubre de 2023"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/01/2024	20244090067772
23/01/2024	CCPC-ANI-049-0124	Reporte de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas: noviembre y diciembre 2023 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090083962

23/01/2024	CCPC-ANI-052-0124	Respuesta a su comunicado No. ARG-1419-2023 – Observaciones de la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad Vial – SGSV V01 Corredor vial Sabana de Torres – Curumaní	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086282
23/01/2024	CCPC-ANI-053-0124	Respuesta a su comunicado No. ARG-2023-02784 del 30 de noviembre de 2023 – Concepto de revisión de las subsanaciones de los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086292
23/01/2024	CCPC-ANI-055-0124	Respuesta a la comunicación ARG-2023-03092 – Observaciones de Interventoría a los expedientes - “Documentación de la Gestión Predial, Nuevos Insumos”- Devolución 73 Expedientes, 20 Con observaciones y 53 para ajustar y actualizar insumos- Devolución 7 expedientes prediales con observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086352
23/01/2024	CCPC-ANI-056-0124	Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-1064-0124 del 05 de enero de 2024.Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2023-02733: “Respuesta a Oficio ANI No. 20235010401501 del	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086432

		7 de noviembre de 2023, con asunto "Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV)"			
23/01/2024	CCPC-ANI-057-0124	Reiteración 2 a nuestro oficio CCPC-ANI-1034-1223 del 22 de diciembre de 2023Pronunciamiento sobre su Oficio ARG-2023-02706: "Respuesta a sus comunicaciones ANI No. 20235000292791 con asunto: "Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/07/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgo derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación" y ANI No. 20235010419051 con asunto "Reiteración comunicación CCPC-ANI-0821-1023 radicado ANI 20234091182472 del 13/10/2023 – Cumplimiento Oficio ANI 20235000292791 del 17/08/2023 según Memorando ANI 20236020113773 del 30/07/2023."."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086482
23/01/2024	CCPC-ANI-059-0124	Reiteración 5 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0792-0923 - Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086542

23/01/2024	CCPC-ANI-060-0124	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-1048-1223 - Solicitud de atención al Oficio 20236050459931 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Comunicado ARG-2277-02635 radicado ANI 20234091153232 de 7 de octubre de 2023. Cobros por seguimiento ANLA.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086592
23/01/2024	CCPC-ANI-061-0124	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 “Actualización de los valores de las garantías	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086622
23/01/2024	CCPC-ANI-062-0124	Respuesta oficio ARG-2023-03050: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1014-1223: “Asunto: Reiteración 4 a nuestro oficio CCPC-ANI-0758-0923. Tema: Alcance a nuestra comunicación CCPC-718-0923: Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.". (Radicado interno ARG-CR-2023-02318)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086662
23/01/2024	CCPC-ANI-063-0124	Respuesta oficio ARG-2023-03105: Objeción al Plazo de Cura - Notificado mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223, del 15	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086662

		de diciembre de 2023, con Asunto: "Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." y Tema: "Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) – No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los 360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato".			
23/01/2024	CCPC-ANI-064-0124	Requerimiento Formal - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086792
23/01/2024	CCPC-ANI-065-0124	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-1065-0124 - Solicitud de atención al Oficio 20236050464741 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cumplimiento obligación de pago Autos 382, 384, 432,	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086842

		433 y 465, de 2023 de Corpocesar			
29/01/2024	CCPC-ANI-068-0124	Reporte de Medición del Indicador E7-Hundimientos del mes de enero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109482
29/01/2024	CCPC-ANI-069-0124	Reporte de Medición del Indicador E6-Baches del mes de enero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109512
29/01/2024	CCPC-ANI-070-0124	Reporte de Medición del Indicador E8-Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de enero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109522
29/01/2024	CCPC-ANI-071-0124	Reporte de Medición del Indicador E11-Señalización Vertical del mes de enero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109562
29/01/2024	CCPC-ANI-072-0124	Solicitud entrega presentación PPT – Apoyo gráfico que será usado como herramienta visual para las Reuniones de Inicio de Obra – Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.4.2 – Comunicados No. ARG-2024-00176, ARG-2024-00174, ARG-2024-00178, ARG-2024-00179 del 24 de enero de 2023	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109712
29/01/2024	CCPC-ANI-073-0124	Respuesta a comunicados ARG-2023-03021 del 14 de diciembre de 2023 y ARG-2024-00122 del 12 de enero de 2024-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109752

		Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.			
29/01/2024	CCPC-ANI-074-0124	Respuesta a su comunicación ARG-2023-03089 "Remisión Informe Mensual de noviembre No. 12… "Con Observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109762
29/01/2024	CCPC-ANI-076-0124	Respuesta al comunicado ARG-2023-02802 - Seguimiento informe trimestral No 4.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109812
29/01/2024	CCPC-ANI-077-0124	Respuesta a la comunicación ARG-2024-00095 – Radicación Expedientes-documentación de la Gestión Predial-NUEVOS INSUMOS. Devolución 23 Expedientes Prediales (8 Revisados Con observaciones)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090119372
29/01/2024	CCPC-ANI-078-0124	Reporte de Medición del Indicador E10-Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de enero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090119232
29/01/2024	CCPC-ANI-079-0124	Solicitud de atención al Oficio 20235010432371 - Traslado radicado ANI No. 20234091333272 del 21 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Carlos Fernando Hernández Hernández". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090119262
29/01/2024	CCPC-ANI-080-0124	Verificar los soportes de las hojas de vida del personal Predial, acorde al numeral 9.7	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090119292

		personal, Capítulo IX Varios, del Apéndice Técnico: Gestión Predial del Contrato de Concesión No. 003-2022.			

Fuente: Elaboración Propia

16.4. Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2024:

Fecha	Tema	Intervinientes
31/01/2024	Comité Gerencial	ARG- Interventoría-ANI

Fuente: Elaboración Propia

16.5. Eventos Eximentes de Responsabilidad

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023	Presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato*"	CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802) – Concepto favorable.	Mediante comunicación 20235000123921 del 17 de abril de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*En atención al comunicado del asunto, por medio del cual el Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S. notifica la ocurrencia de lo que, a su criterio, corresponde a: ""(…) La ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Este Evento es generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que*	En estudio

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato (…)", la Agencia manifiesta lo siguiente: De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud" Posteriormente, *la* ANI mediante comunicación 20235000252481 del 18 de julio de 2023, le indicó al Concesionario lo siguiente: "*Considerando que la falta de suscripción del protocolo es una obligación que no ha sido posible cumplir en varios de los proyectos carreteros, la Agencia Nacional de Infraestructura, en la reunión llevada a cabo el 27 de junio de 2023, acordó una programación de mesas de trabajo presenciales para cada proyecto con el alcance de tratar cada caso específico, como se indicó en el comité gerencial llevado a cabo el 14 de*	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				julio de 2023, con acompañamiento del Director de la interventoría y Gerente del Concesionario, la primera mesa de trabajo se realizara el próximo 02 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m, con la asistencia de los siguientes representantes: *DITRA Nivel Central* *DITRA Nivel Regional* *Gerente General de Concesionario* *Director Operativo Concesionario* *Director de Interventoría* *Gerente ANI* *Líder ANI"*	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-861-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de abril de 2023, con alcance mediante comunicaciones ARG-1084-2023 radicada en la Interventoría el día 24 de mayo de 2023, ARG-1131-2023 radicada en la Interventoría el día 30 de mayo de 2023 y ARG-1254-2023 del 09 de junio de 2023	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER") "*generado con ocasión a hechos de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteración del orden público, eventos de connotación social, acaecidos en el corredor vial concesionado, que impactaron y continúan afectando el cumplimiento en tiempo en la ejecución de la Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0; las cuales, deben cumplir los Indicadores Mínimos que se establecen en la "Tabla-Indicadores Mínimos" establecidos en el Apéndice Técnico 4, circunstancias ajenas y fuera de nuestro control que impactan negativamente el desarrollo normal de nuestras obligaciones*."	CCPC-ANI-0442-0523 (RAD. ANI No. 20234090558222) del 19 de mayo de 2023, CCPC-ANI-0470-0523 (RAD. ANI No. 20234090595072) del 30 de mayo de 2023 y CCPC-ANI-0512-0523 (RAD. ANI No. 20234090675482) del 20 de junio de 2023– Concepto desfavorable	Mediante comunicación 20235000217471 del 22 de junio de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fueron presentados por esta, mediante comunicaciones con radicados ANI Nos. 20234090558222 del 19 de mayo, 20234090595072 del 30 de mayo y 20234090675482 del 21 de junio del 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud."*	**Rechazado a través de la comunicación 20235000333401 del 15 de septiembre de 2023** "*Es por ello, que en virtud de los aportes entregados, el concepto emitido por la interventoría que se acoge en su totalidad por parte de esta Agencia, los conceptos emitidos por las diferentes áreas de nuestra Entidad y los antecedentes relacionados en el presente documento, que la Agencia Nacional de Infraestructura se ratifica que no se constituyó un Evento Eximente de Responsabilidad; por lo que no hay lugar a su reconocimiento."* Sobre esta comunicación, el Concesionario presentó su desacuerdo a través de la comunicación ARG-2023-2415 del 31 de octubre de 2023, con concluyendo lo siguiente: "

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
					De la declaración anterior, este Concesionario manifiesta formalmente su desacuerdo con los argumentos de hecho y de derecho en los que se fundamenta su decisión, pues por el contrario a lo mencionado por ustedes, nos ratificamos en que los hechos en su momento advertidos, sí constituyeron y se materializaron como un EER, pues los mismos se derivaron de situaciones de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteraciones de Orden Público y eventos de connotación social ocurridos en el corredor vial concesionado, los cuales impactaron negativamente en el cumplimiento en tiempo de la ejecución de las Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0 y demás gestiones puntuales, los cuales a nuestro juicio, no merecen prueba adicional, pues su connotación nacional son de notorio conocimiento público; sin embargo, la entidad no tuvo en consideración las argumentaciones fácticas, el material probatorio, ni el nexo causal, los cuales quedaron claramente establecidos y estaban fuera de nuestro control."
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2682-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de noviembre de 2023	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión. El Evento Eximente de Responsabilidad que se avisa, obedece a hechos de alteración al orden público, que se han venido presentando de manera sistemática a lo largo del corredor vial concesionado. Hechos que no	CCPC-ANI-1001-1223 (RAD. ANI No.20234091425722) del 13 de diciembre de 2023. * La Interventoría emitió concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el	En estudio	En estudio

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
		solo han comprometido los bienes del Concesionario, el Consorcio Constructor y sus subcontratistas, sino que han puesto en riesgo la vida, seguridad, libertad, integridad física y psicológica y la integridad del personal que opera en el Proyecto	reconocimiento de un EER.		
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2745-2023 radicada en la Interventoría el día 30 de noviembre de 2023	Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción", de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.	CCPC-ANI-1027-1223 (RAD. ANI No.20234091461022) del 20 de diciembre de 2023. CCPC-ANI-0051-0124 (RAD. ANI No. 20244090079092) del 22 de enero de 2024. * La Interventoría emitió concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER.	En estudio	En estudio

MARCO LEGAL DE REFERENCIA:

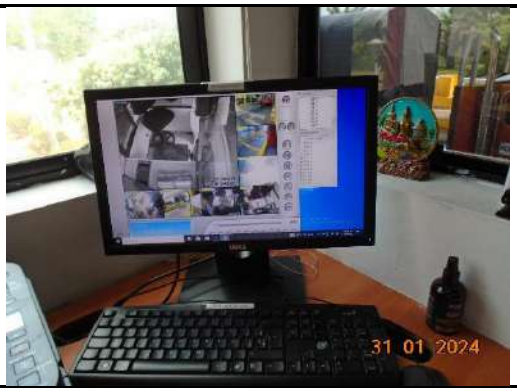
a. *El Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Anexo 4 –Metodología y Plan de Cargas de Trabajo*
b. *El Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Apéndices y documentos que hicieron parte del proceso de selección.*
c. *Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.*
d. *Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.*
e. *Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.*
f. *Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.*
g. *Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.*
h. *Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.*
i. *Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.*
j. *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)*
k. *Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.*
l. *Ley 1082 de 2015:" Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*

m. *Ley 1882 del 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*
n. *Ley 2080 del 2021: Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.*

17. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

17.1. Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

En el mes de Enero de 2024 se realizó la inspección a los equipos existentes del control del tráfico en casetas de cobro y caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.
A continuación, se presenta el registro fotografico de las actividades revisión de libros e inspección de elementos realizados en las tres (3) estaciones de Peaje.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 261. Equipos de cómputo para monitoreo de cámaras de carril y caseta funcionando con normal. Estación de peaje La Gómez.</td><td>Fotografía 262. Visores de carril con normal funcionamiento. Estación peaje La Gómez.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
</table>

Fotografía 263 Semaforos de carril funcionamiento con normalidad. Estación de peaje La Gómez.	Fotografía 264.Caseta de recaudo con normal funcionamiento. Estación de peaje Morrison.
	
Fotografía 265. Equipos de cómputo para monitoreo de cámaras de carril y caseta funcionando con normal. Estación peaje Morrison.	Fotografía 266. Visores de carril con normal funcionamiento. Estación peaje Morrison.
	
Fotografía 267. Equipos de cómputo para monitoreo de cámaras de carril y caseta funcionando con normal.Estación de servicio Pailitas.	Fotografía 268. Visores de carril con normal funcionamiento. Estación peaje Pailitas.

17.1.1. Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

17.1.1.1. ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ

Todos los extintores inspeccionados se encuentran vigentes y en condiciones apropiadas para su uso.



Fotografía 269. Extintor área administrativa primer piso área administrativa.



Fotografía 270. Extintor cuarto de equipos segundo piso área administrativa.



Fotografía 271. Extintor planta eléctrica, parte externa área administrativa.



Fotografía 272. Extintor isla de carril uno (1)



Fotografía 273. Extintor isla de carril dos (2)

17.1.1.2. ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON

Todos los extintores inspeccionados se encuentran vigentes y en condiciones apropiadas para su uso.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 274. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo cuarto de recaudo.</td><td>Fotografía 275.Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo a la cocina.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 276. Extintor planta eléctrica área administrativa.</td><td>Fotografía 277 Extintor cuarto CCO del peaje segundo piso.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 278. Extintor isla carril N. 1	Fotografía 279. Extintor isla carril N. 2.
	
Fotografía 280. Extintor isla carril N.4.	Fotografía 281. Extintor isla carril N.6.
	
Fotografía 282. Extintor isla carril N.3.	Fotografía 283. Extintor isla carril N.5.



Fotografía 284 Extintor de portería externo.

17.1.1.3. ESTACIÓN DE PAJE PAILITAS



Fotografía 285. Extintor área conteiner administrativo.



Fotografía 286. Extintor cuarto de sistemas container.



Fotografía 287 Extintor planta eléctrica parte externa.



Fotografía 288. Extintor isla uno, caseta de recaudo.



Fotografía 289. Extintor isla dos, caseta de recaudo,



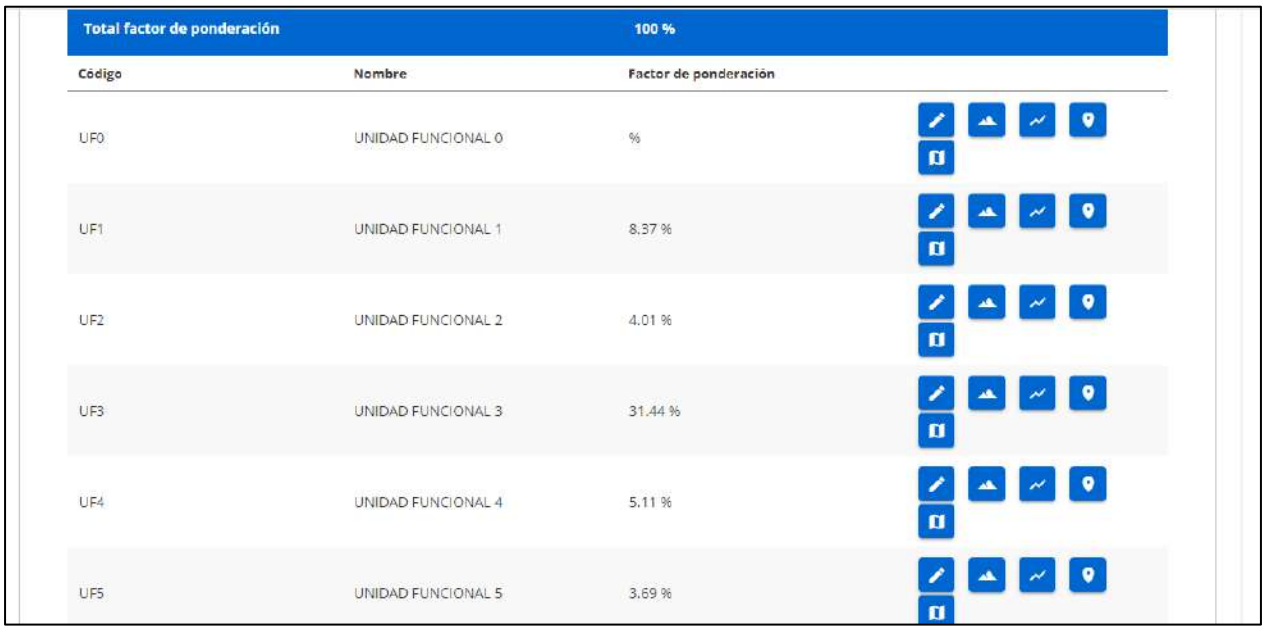
Fotografía 290 Extintor isla tres, caseta de recaudo



Fotografía 291 Extintor isla cuatro, caseta de recaudo

17.2. Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO

Durante el mes Enero de 2024, la Plataforma ANISCOPIO mantiene la información de las unidades funcionales del proyecto, conforme con lo establecido en el contrato de Concesión No.003 de 2022:



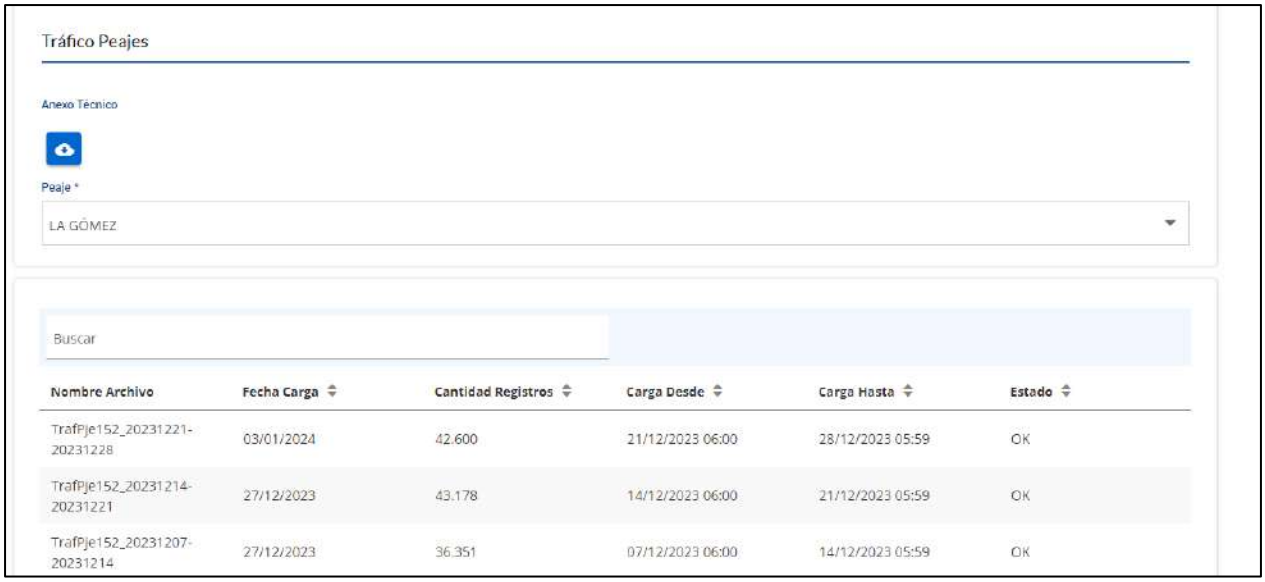
Total factor de ponderación		100 %
Código	Nombre	Factor de ponderación
UF0	UNIDAD FUNCIONAL 0	%
UF1	UNIDAD FUNCIONAL 1	8.37 %
UF2	UNIDAD FUNCIONAL 2	4.01 %
UF3	UNIDAD FUNCIONAL 3	31.44 %
UF4	UNIDAD FUNCIONAL 4	5.11 %
UF5	UNIDAD FUNCIONAL 5	3.69 %

17.2.1. Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por el Concesionario.

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. y la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA realizó el cargue de la información relacionada con la información de tráfico y recaudo de peajes en la Plataforma ANISCOPIO correspondiente al mes de Enero de 2024.

En el módulo Peajes, secciones reporte - tráfico peajes y -tráfico y recaudo Mensual, a traves del siguiente reporte fotográfico se evidencia que la información se encuentra actualizada:

- **Sección de Tráfico Semanal d e Peajes mes de Enero de 2024 reportado por el Concesionario**

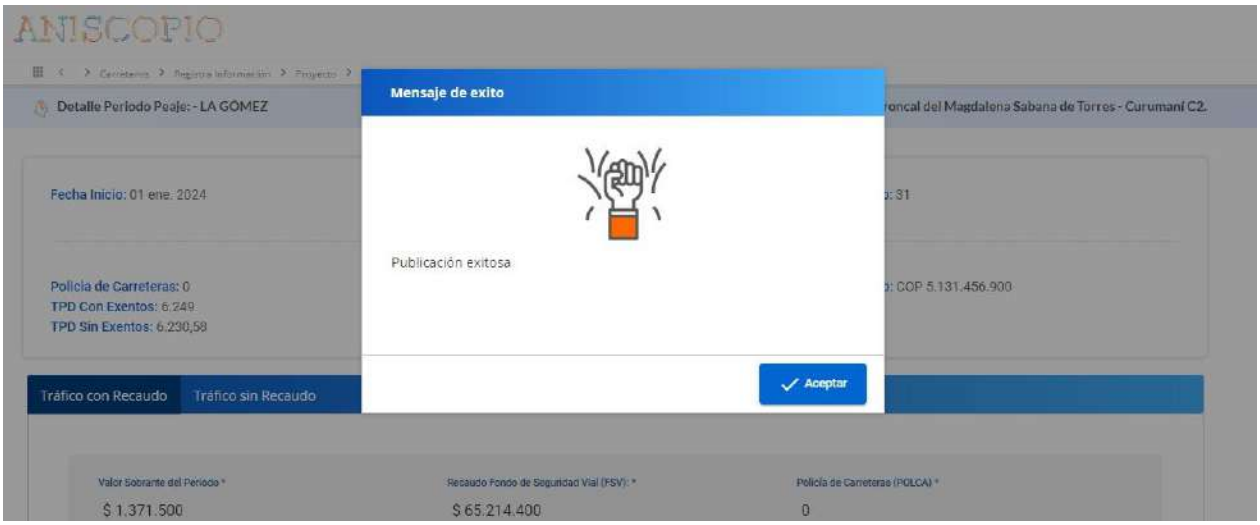


Nombre Archivo	Fecha Carga	Cantidad Registros	Carga Desde	Carga Hasta	Estado
TrafPje152_20231221-20231228	03/01/2024	42.600	21/12/2023 06:00	28/12/2023 05:59	OK
TrafPje152_20231214-20231221	27/12/2023	43.178	14/12/2023 06:00	21/12/2023 05:59	OK
TrafPje152_20231207-20231214	27/12/2023	36.351	07/12/2023 06:00	14/12/2023 05:59	OK
TrafPje152_20231130-20231207	15/12/2023	38.402	30/11/2023 06:00	07/12/2023 05:59	OK
TrafPje152_20231123-20231130	04/12/2023	37.178	23/11/2023 06:00	30/11/2023 05:59	OK
TrafPje152_20231116-20231123	04/12/2023	45.083	16/11/2023 06:00	23/11/2023 05:59	OK
TrafPje152_20231109-20231116	21/11/2023	37.346	09/11/2023 06:00	16/11/2023 05:59	OK
TrafPje152_20231102-20231109	14/11/2023	34.619	02/11/2023 06:00	09/11/2023 05:59	OK

Registro fotográfico de evidencia del cargue de información del Concesionario en ANISCOPIO

- **Sección Tráfico y Recaudo Peajes Mensual mes de Enero de 2024 por Interventoría**





Registro fotográfico de evidencia del cargue de información de Interventoría en ANISCOPIO

17.3. Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje

A continuación, se describen las actividades y hallazgos encontrados en cada una de las estaciones de peaje, durante la visita del mes de Enero de 2024:

17.3.1. Peaje La Gómez

El ingreso a la estación fue el pasado 6 de Enero de 2024, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

La visita de auditoria fue atendida por el jefe de estación, Sra. Lisbeth Beltrán y las supervisoras Carolina Ballen, Yomara Lamos y Olga Gómez.

- **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales, cuya fecha de apertura era el 23 de octubre de 2023, en este libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales que dejan en custodia.

De acuerdo con el folio 0117 en el turno se encontraban presentes los funcionarios que a continuación se relacionan junto con sus dineros personales, este reporte fue verificado encontrándolo conforme y sin novedad.

Nombre	Cargo	Dineros personales
Francisco Quintero	Gerente de Operación	-
Lisbeth Beltran	Jefe de Peaje	-
Olga Gómez	Supervisora	22.800
Sandra Arías	Supervisora	26.100
Yomara Lamus	Supervisora	13.000
Heyder Peñaranda	Recolector	10.000
Coraima Beltran	Recolector	100
Leidy García	Recolectora	3.000
Norela Rueda	Técnica	2.000
Andres Niño	Servicios generales	-
Julio Consuegra	Guarda	-

Se revisó el libro desde el folio 085 del 31 de diciembre al folio 0117 del 25 de enero de 2024, evidenciando en términos generales, todos los registros conformes.

Se evidencia el registro de los reportes anulados en el libro de novedades, incluso algunos que se encuentran en revisiones posteriores, como es el caso del folio 058.

- **Libro de consignaciones a caja fuerte**

Se revisa el saldo registrado en el libro con apertura el 03 de enero de 2024, en el folio N° 0190 en reglón 18 con corte 11:20, el cual fue comparado con el registro del sistema y las consignaciones del carril que se encuentra operando con boletería, siendo estos conformes con los registros del

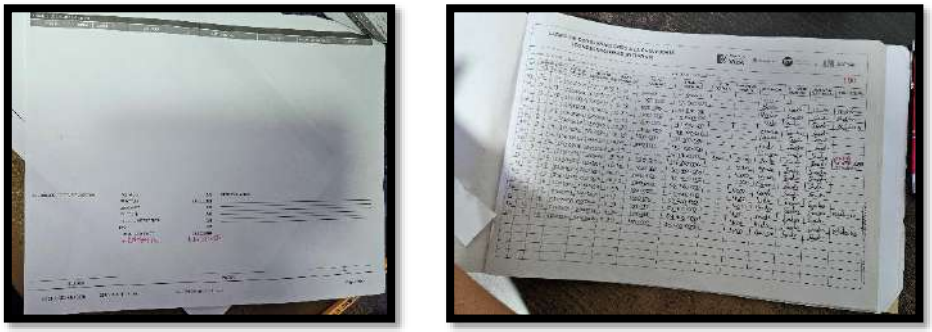


Ilustración 1: Libro consignaciones a caja fuerte, folio 190

El libro de consignaciones a caja fuerte no contaba con el registro de apertura, antes de terminar el turno se subsano la situación.

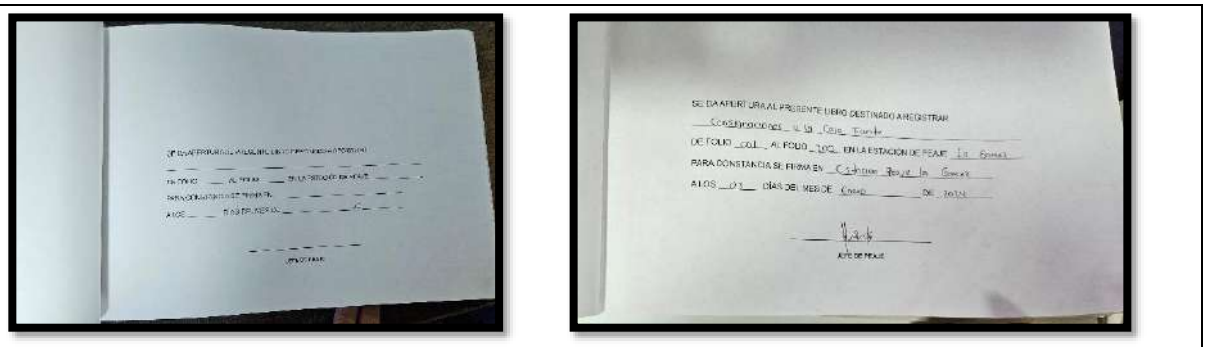


Ilustración 2: Libro consignaciones a caja fuerte

- **Libro de control de dineros fondo de recambio**

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 30 de noviembre de 2023, de acuerdo con el saldo encontrado en el folio 066 en el reglón 12 se estableció un saldo en cajas por valor de $19.800.000, siendo este conforme, sin novedad y distribuido de la siguiente manera:

Caja superior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	4	$ 400.000
Billete	50.000	$ 50.000	52	$ 2.600.000
Billete	5.000	$ 500.000	8	$ 4.000.000
Billete	5.000	$ 100.000	4	$ 400.000
Moneda	1.000	$ 50.000	20	$ 1.000.000
Moneda	500	$ 50.000	10	$ 500.000
Moneda	200	$ 20.000	10	$ 200.000
Moneda	100	$ 20.000	50	$ 1.000.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**10.100.000**

Caja 2

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Moneda	1.000	$ 50.000	110	$ 5.500.000
Moneda	500	$ 50.000	80	$ 4.000.000
Moneda	100	$ 20.000	10	$ 200.000
Total, Fondo de Recambio Caja 2				**9.700.000**

Adicionalmente se confirmó el recambio a cargo de la supervisora, por valor de $4.000.000, este se encontró conforme y distribuido de la siguiente manera:

Caja Supervisora 1

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	4	$ 400.000
Billete	50.000	$ 50.000	4	$ 200.000
Billete	20.000	$ 20.000	1	$ 20.000
Billete	5.000	$ 5.000	4	$ 20.000
Billete	5.000	$ 500.000	1	$ 500.000
Billete	2.000	$ 200.000	1	$ 200.000
Moneda	1.000	$ 50.000	7	$ 350.000
Moneda	500	$ 50.000	9	$ 450.000
Moneda	200	$ 20.000	4	$ 80.000
Total, Fondo supervisora 1				**2.220.000**

Caja Supervisora 2

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	50.000	$ 500.000	1	$ 500.000
Billete	2.000	$ 200.000	4	$ 800.000
Moneda	1.000	$ 50.000	4	$ 200.000
Moneda	500	$ 50.000	4	$ 200.000
Moneda	200	$ 20.000	4	$ 80.000
Total, Fondo supervisora 2				**1.780.000**

El fondo de recambio general es por valor de $25.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 19.800.000
Supervisora	$ 4.000.000
Bases en carriles	$ 1.200.000
Total Fondo de Recambio	**$ 25.000.000**

Se hizo el acompañamiento al despacho de transportadora, la cual trajo la suma de $18.000.000 en la planilla #026368861, al momento de la visita no se contaba con dinero en grueso en el fondo de recambio, por lo que fue necesario comprar desde el recaudo el sencillo recibido, el pago de este valor, es decir, los $18.000.000 se realizó mediante la planilla #026355703.

- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Se revisó el libro de caja menor con apertura el 01 de diciembre de 2022, al momento de la visita se pudo establecer que el fondo se encuentra conformado por la suma de $300.000, de este valor se encontró en efectivo la suma de $179.500 y seis soportes por valor de $120.500, es decir, el fondo está conforme de acuerdo con el registro encontrado en el folio 0185, en el reglón 7.

Fecha	Item	Valor
25-ene	Efectivo	179.500
24-ene	Yesenia Gale	500
24-ene	Stella Soto	28.700
23-ene	Leidy Pinzón	49.700
24-ene	Marly Hernandez	30.000
22-ene	Yessica Espitia	3.500
25-ene	Erika Ferrer	8.100
Total caja menor		**$ 300.000**

- **Libro informe diario de recaudo**

Se observa que esta estación cuenta con el libro de informe diario de recaudo, este aún no ha sido diligenciado y por tanto, ni siquiera cuenta con apertura.

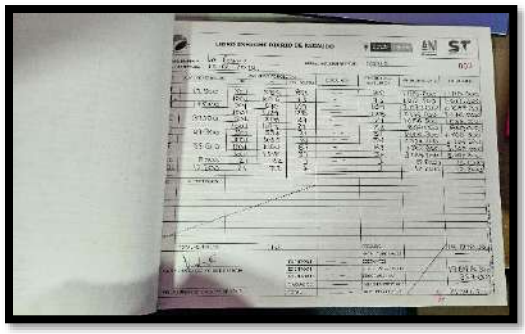


Ilustración 3: Libro informe diario de recaudo

- **Libro de novedades**

Se revisó el libro de novedades con apertura el 28 de noviembre de 2023, en el folio 072 se registra la novedad realizada por el interventor del acompañamiento de la interventoría durante el cambio de tarifa que se dio sobre la media noche.

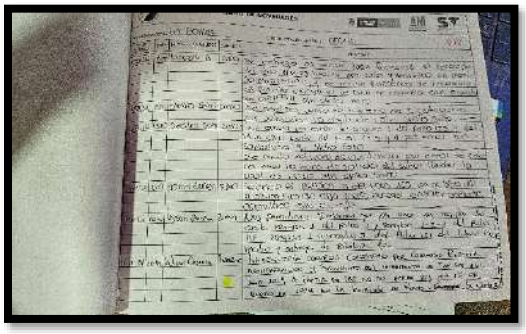


Ilustración 4: Libro de novedades, folio 072

Así mismo, la novedad del folio 073 del operador de recaudo y del encargado del concesionario.



Ilustración 5: Libro de novedades, folio 073

Se observa la novedad de la atención de usuario por venta de boletería, pero no se relacionan ni las boletas ni los números de series

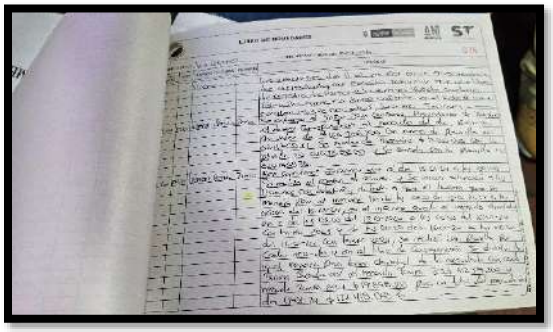


Ilustración 6: Libro de novedades, folio 076

- **Libro informe diario de recaudo**

Se revisó el libro de informe diario de recaudo con apertura el 01 de diciembre de 2022, el último registro correspondía al folio 003 en el que se registró la venta con boletería de contingencia del 15 de enero de 2024.

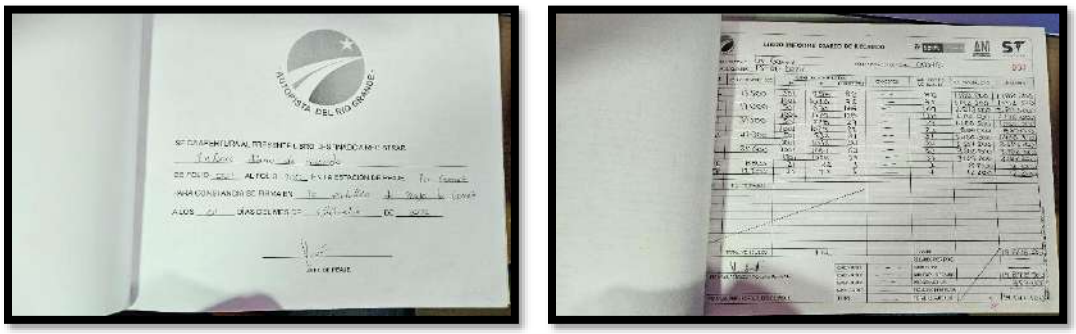


Ilustración 7: Libro informe diario de recaudo, folio 003

- **Arqueo**

Se procedió a realizar arqueos en los 3 carriles que se encontraban en operación, confirmando que estos contaban con la base por valor de $300.000, es de aclarar que en el sistema registra un valor diferente, en este aparece la suma de $200.000.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Maria Rueda	$ 417.200	$ 12.300.000	$ 12.717.200	conforme
2	Coraima Beltran	$ 1.270.600	$ 11.400.000	$ 12.670.600	faltante $3.800
3	Leidy Garcia	$ 632.400	$ 17.200.000	$ 17.832.400	conforme

- **Boleteria**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2024, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	107	500	394
II	70	500	431
III	16	500	485
IV	19	500	482
V	551	1000	450
EJE ADICIONAL	1	20	20
EJE REMOLQUE	1	20	20
EJE GRUA	1	20	20
FORMATO No.	**8692**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	721	1000	280
II	731	1000	270
III	534	1000	467
IV	570	1000	431
V	1121	1500	380
EJE ADICIONAL	22	40	19
EJE REMOLQUE	23	40	18
EJE GRUA	21	40	20
FORMATO No.	**7980**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1170	1500	331
II	1181	1500	320
III	1050	1500	451
IV	1114	1500	387
V	1647	2000	354
EJE ADICIONAL	41	60	20
EJE REMOLQUE	41	60	20
EJE GRUA	42	60	19
FORMATO No.	**8667**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	3216	3510	295
II	3040	4000	961
III	2251	2500	250
IV	2418	3000	583
V	5085	6000	916
EJE ADICIONAL	98	100	3
EJE REMOLQUE	94	103	10
EJE GRUA	62	80	19
FORMATO No.	**7984**		

Kit administrativo

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	3001	3010	10
II	3001	3010	10
III	2502	2510	9
IV	3001	3010	10
V	4501	4510	10
EJE ADICIONAL	101	105	5
EJE REMOLQUE	81	85	5
EJE GRUA	81	85	5
FORMATO No.	**7674**		

17.3.2. Peaje Morrison

El ingreso a la estación fue el pasado 24 de enero de 2024, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

La visita de auditoria fue atendida por la jefe de estación, Sra. Angélica Morales y las supervisoras Leynis López, Yuleidy Santiago, Yarelein Quintero y Karen Álvarez

- **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales con fecha de apertura 13 de diciembre de 2023, en el libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales dejado en custodia, de acuerdo con los folios 091 y 092 los cuales se exponen a continuación

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Angelica Morales	Jefe de Peaje	2.600
Johana Cardenas	Supervisora	2.000
Jenny Triana	Supervisora	2.000
Yarileiny Quintero	Supervisora	2.000
María Contreras	Supervisora	2.000
Maryi Quintana	Recolectoras	3.900
Yulissa Contrera	Recolectoras	2.000
Daniela León	Recolectoras	8.000
Maria Camila Balanta	Recolectoras	4.000
Yenny Becerra	Recolectoras	2.000
Ines Sanchez	Recolectoras	2.000
Soraya Mendoza	Recolectoras	5.000
Adriana Santiago	Recolectoras	2.000
Edinson Contreras	Técnico	5.000
Diego Navarro	Vigilantes	-
Luis Navarro	Vigilantes	-
Ándres Florez	Vigilantes	-

Se pudo evidenciar que los dineros personales son custodiados en una de las cajas fuertes de recambio y que estos se encuentran debidamente marcados.

Se revisaron los dineros personales de los funcionarios presentes en la estación, siendo estos conformes y sin novedad.

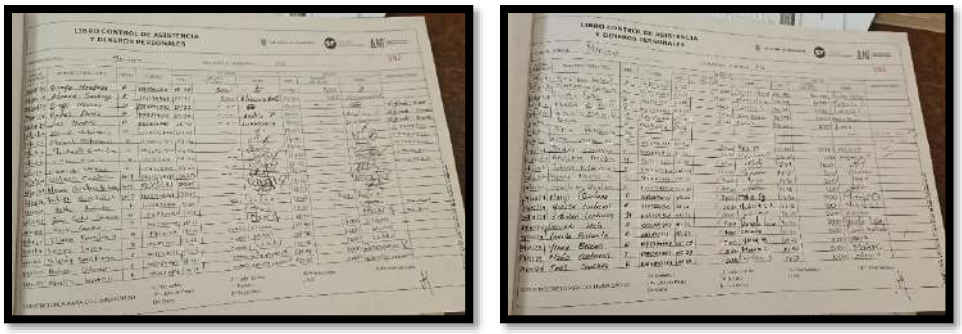


Ilustración 8: Libro dineros personales

- **Libro de consignaciones a caja fuerte**

Se evidencia la existencia del libro de consignaciones a caja fuerte con fecha de apertura 06 de enero de 2024, La última consignación registrada se encontraba en el folio 0183 reglón 4 y correspondía a las 10:57, el saldo en caja, de acuerdo con los registros era de $50.000.000, este monto se encontraba consignado en su totalidad en la caja de recaudo.



Ilustración 9: Libro consignaciones a caja fuerte

Se compararon los valores con el registro en sistemas evidenciando conformidad en estos, aunque el corte correspondía a las 11:15, se pudo verificar la custodia de las dos consignaciones de diferencia por parte de la supervisora. Es decir, que los registros del recaudo se encontraron conformes y sin novedad.

- **Libro de control de dineros fondo de recambio**

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 14 de mayo de 2023, de acuerdo con el folio 0025 en el reglón 14 se pudo establecer que el saldo disponible en cajas correspondía a la suma de $23.500.000, distribuidos en 3 cajas fuertes pequeñas, discriminadas como a continuación se relacionan.

Caja Superior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 100.000	70	$ 7.000.000
Billete	2.000	$ 50.000	60	$ 3.000.000
Moneda	1.000	$ 20.000	140	$ 2.800.000
Moneda	500	$ 20.000	30	$ 600.000
Moneda	200	$ 20.000	50	$ 1.000.000
Moneda	100	$ 20.000	30	$ 600.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**15.000.000**

Caja Inferior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Moneda	1.000	$ 20.000	50	$ 1.000.000
Moneda	500	$ 20.000	20	$ 400.000
Total, Fondo de Recambio Caja inferior				**1.400.000**

Caja a cargo de supervisora

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	5	$ 500.000
Billete	20.000	$ 20.000	2	$ 40.000
Billete	20.000	$ 500.000	4	$ 2.000.000
Billete	20.000	$ 100.000	10	$ 1.000.000
Billete	10.000	$ 10.000	1	$ 10.000
Billete	5.000	$ 100.000	13	$ 1.300.000
Billete	5.000	$ 50.000	31	$ 1.550.000
Billete	2.000	$ 50.000	14	$ 700.000
Total, Fondo de Recambio Caja Supervisora				**7.100.000**

El fondo de recambio general es por valor de $35.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 23.500.000
Consignación a Caja Fuerte	$ 5.000.000
Supervisora	$ 3.000.000
Bases en carriles	$ 3.500.000
Total Fondo de Recambio	**$ 35.000.000**

Se verifico el dinero que la transportadora trajo como parte del recambio, este por valor de $35.000.000 mediante la planilla # 026368812, distribuido de la siguiente manera:

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 500.000	45	$ 22.500.000
Billete	2.000	$ 200.000	60	$ 12.000.000
Moneda	500	$ 500.000	1	$ 500.000
Total, Fondo de Recambio Caja inferior				**35.000.000**

El recambio se canceló en su totalidad mediante la planilla #024176923 con 7 fajos de $50.000, cubriendo el total del recambio por valor de $35.000.000

- **Libro de informe diario**

Este libro solo es diligenciado al momento en el que se hace un recaudo con boletería, para el caso de esta estación, el ultimo recaudo realizado de esta manera corresponde al 15 de enero de 2024, en los folios 003 y 004, correspondiente a la boletería de contingencia con la que se operó durante el cambio de tarifa.



Ilustración 10: Libro informe diario

- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Se revisó el fondo de caja menor, establecido por la suma de $300.000, de este valor y de acuerdo con el libro de control, con apertura el 27 de julio de 2023 en el folio N° 143, en el reglón 6, el saldo en efectivo reportado era por la suma de $278.600, valor que se encontró conforme, junto con 12 recibos por valor de $21.400, es decir, que este fondo se encontró conforme.
Los recibos correspondientes a los soportes se relacionan a continuación:

Fecha	Item	Valor
24-ene	Efectivo	278.600
23-ene	Ludy Bautista	2.300
23-ene	Liceth Angarita	1.700
24-ene	Yesica Vergel	7.500
24-ene	Maria Picon	100
24-ene	Leidy López	1.500
24-ene	Margarita Grisales	1.000
23-ene	Norelys Moreno	1.000
23-ene	Norelys Moreno	2.800
23-ene	Leinyl López	3.000
22-ene	Tatiana Santiago	200
22-ene	Katiana Carvajalino	100
22-ene	Martha Cuellar	200
Total caja menor		**$ 300.000**

Los recibos se encontraron conformes y con vencimientos de menos de 2 días, se revisaron los saldos del folio 142, siendo este conforme



Ilustración 11: Recibos caja menor

Por otro lado, se confirmó la novedad reportada en la anulación del reglón 7 del folio 142, siendo esta conforme.



Ilustración 12: Recibos caja menor

- **Libro control de dinero faltante**

Se revisó el libro control de dinero faltante con fecha de apertura el 18 de diciembre de 2023 el último registro corresponde al folio 033 con los faltantes generados el día en curso, es decir, los faltantes del turno 1 del 23 de enero de 2024.

Se revisaron los faltantes registrados para el día 23 y 24 de enero de 2024, encontrando estos conformes con el registro del libro de caja menor.



Ilustración 13: Libro control de dinero faltante

- **Informe diario**

Se revisó el informe del 23 de enero de 2024 encontrando que el saldo del sistema correspondía al saldo reportado en el libro de consignaciones a caja fuerte, así como el despacho registrado en la planilla # 024176922 por valor de $196.476.000, evidenciando la cifra conforme de acuerdo con los registros del libro de consignaciones bancarias, cuyo saldo era conforme con el reportado en el folio 180, en el reglon 23, por el mismo valor, frente al informe del sistema, se evidencia una diferencia que correspondía al valor de los vehículos del concesionario por la suma de $159.900.

- **Libro de novedades**

Se revisó el libro de novedades con apertura el 12 de noviembre de 2023, en este se registran las novedades más importantes que se presentan en la estación.

Por ejemplo, en el folio 152 siendo las 08:30 se envió al peaje la Gómez boletas de eje adicional y eje remolque, debido a que ellos no contaban con inventario de estas dos tarifas



Ilustración 14: Libro de novedades

En el folio 156 siendo las 00:40 se registra la novedad del incremento de tarifas por parte de la interventoría.



Ilustración 15: Libro de novedades

Por otra parte, en el folio 0157 siendo las 01:07 se observa la novedad del incremento de tarifas por parte del funcionario a cargo del concesionario.

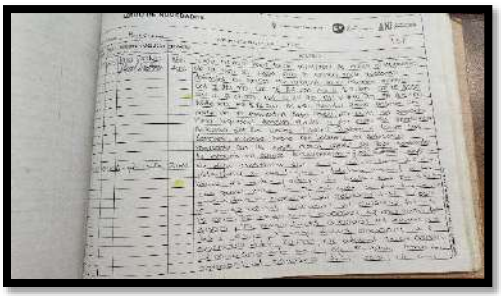


Ilustración 16: Libro de novedades, folio 157

Finalmente, en los folio 157 y 158 se registra por parte del operador de recaudo el procedimiento de cambio de tarifas, relacionando los rangos con los que se realizó la operación Manuel durante las 00:00 y las 06:00, hora en la que se actualiza el precio en el equipo.

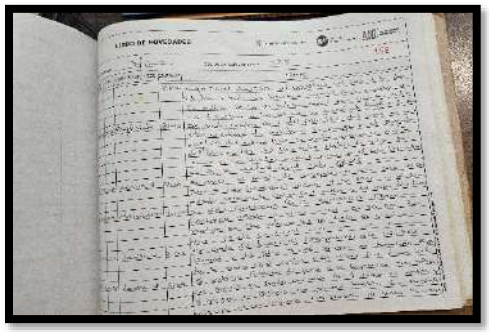


Ilustración 17: Libro de novedades, folio 158

- **Arqueo**

Durante la visita se realizaron arqueos en cada caseta que se encontraba en operación, en este procedimiento se pudo constatar que cada carril cuenta con una base por valor
De $500.000, está se encuentra separada del recaudo en una caja metálica independiente y en su totalidad en sencillo.

Se sigue observando que el equipo registra como base la suma de $300.000, es decir, no se ha realizado la actualización de esta cifra en el sistema.

A continuación, se describen los resultados del arqueo realizado en cada carril.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	**CERRADO**	$ 0	$ 0	$ 0	
2	Yenny Becerra	$ 642.500	$ 11.000.000	$ 11.642.500	sobrante $30.100
3	Maria Eugenia	$ 670.800	$ 0	$ 670.800	Conforme
4	Adriana Santiago	$ 485.400	$ 9.000.000	$ 9.485.400	faltante $200
5	Daniela leon	$ 804.400	$ 2.000.000	$ 2.804.400	Conforme
6	Ines Sanchez	$ 1.066.800	$ 4.000.000	$ 5.066.800	Conforme
7	Johanna Cardenas	$ 1.164.500	$ 8.000.000	$ 9.164.500	sobrante $5.400
8	Zoraya Mendoza	$ 964.400	$ 9.000.000	$ 9.964.400	Conforme

- **Boletería**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2024, hallando conformes las existencias respecto a los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1201	1500	300
II	1201	1500	300
III	1201	1500	300
IV	1201	1500	300
V	1201	1500	300
EJE ADICIONAL	81	100	20
EJE REMOLQUE	81	100	20
EJE GRUA	81	100	20
FORMATO No.	**2855**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	106	300	195
II	106	300	195
III	18	300	283
IV	28	300	273
V	37	300	264
EJE ADICIONAL	1	20	20
EJE REMOLQUE	4	20	17
EJE GRUA	1	20	20
FORMATO No.	**2863**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1501	1800	300
II	1501	1800	300
III	1501	1800	300
IV	1501	1800	300
V	1501	1800	300
EJE ADICIONAL	101	120	20
EJE REMOLQUE	101	120	20
EJE GRUA	101	120	20
FORMATO No.	**2856**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	387	600	214
II	417	600	184
III	318	600	283
IV	329	600	272
V	337	600	264
EJE ADICIONAL	21	40	20
EJE REMOLQUE	21	40	20
EJE GRUA	21	40	20
FORMATO No.	**2859**		

Carril 5

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	1823	2100	278
II	1816	2100	285
III	1808	2100	293
IV	1802	2100	299
V	1813	2100	288
EJE ADICIONAL	121	140	20
EJE REMOLQUE	121	140	20
EJE GRUA	121	140	20
FORMATO No.	**2750**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	2101	2400	300
II	2101	2400	300
III	2101	2400	300
IV	2101	2400	300
V	2101	2400	300
EJE ADICIONAL	141	160	20
EJE REMOLQUE	141	160	20
EJE GRUA	141	160	20
FORMATO No.	**2858**		

Carril 7

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	676	900	225
II	745	900	156
III	616	900	285
IV	612	900	289
V	655	900	246
EJE ADICIONAL	41	60	20
EJE REMOLQUE	42	60	19
EJE GRUA	42	60	19
FORMATO No.	**2860**		

Carril 8

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	964	1200	237
II	1021	1200	180
III	919	1200	282
IV	919	1200	282
V	956	1200	245
EJE ADICIONAL	61	80	20
EJE REMOLQUE	61	80	20
EJE GRUA	61	80	20
FORMATO No.	**2861**		

- **Libro informe diario de recaudo**

Se revisó el libro de informe diario de recaudo con apertura el 01 de diciembre de 2022, el último registro correspondía al folio 004 en el que se registró la venta con boletería de contingencia del 15 de enero de 2024.

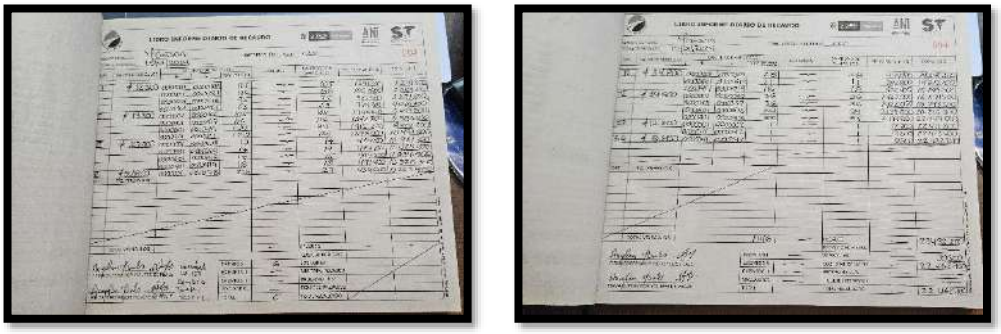


Ilustración 18: Libro de novedades

17.3.3. Peaje Pailitas

El ingreso a la estación fue el pasado 23 de enero de 2024, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

- **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Una vez registrado el ingreso del personal de auditoria se procedió a revisar el libro de asistencia con fecha de apertura 23 de octubre de 2023, libro en el cual se registra la entrada y salida de todo el personal que ingresa a las estaciones de peaje, así como los dineros personales. El personal presente en la estación se encontraba registrado en los folios 0166 y 0167.

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Francisco Quintero		-
Leidy Clavijo	Jefe de Peaje	2.200
Sugeidy García	Supervisora	1.900
Yurley Montero	Supervisora	5.000
Yoenglhis Carrascal	Supervisora	-
Shirley Martínez	Recolectora	8.500
Emperatriz Vides	Recolectora	1.000
Arelys Ríos	Recolectora	25.800
Luz Mary Hernández	Recolectora	6.800
Carmén Delgado	Recolectora	3.700
Charin Mandon	Recolectora	2.000
Eslis Contreras	Recolectora	3.200
Carlos López	Técnico	2.000
Delwis Gil	Guarda	-
Alirio Barbosa	Conductor	-

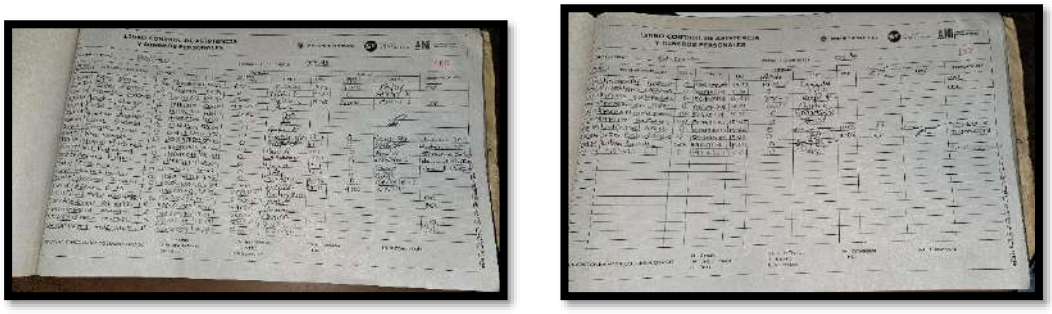


Ilustración 19: Libro de asistencia, folio 166 y 167

- **Libro de control de dineros fondo de recambio**

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 11 de octubre de 2023, de acuerdo con el folio 0193 reglón 1 el saldo reportado en el reglón correspondía a la suma de $16.000.000, distribuidos en 2 cajas fuertes pequeñas, discriminadas como a continuación se relacionan.

Caja superior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	6	$ 600.000
Billete	50.000	$ 50.000	43	$ 2.150.000
Billete	20.000	$ 20.000	7	$ 140.000
Billete	10.000	$ 10.000	1	$ 10.000
Billete	2.000	$ 200.000	2	$ 400.000
Billete	2.000	$ 2.000	100	$ 200.000
Moneda	1.000	$ 50.000	41	$ 2.050.000
Moneda	500	$ 50.000	3	$ 150.000
Moneda	200	$ 20.000	64	$ 1.280.000
Varios		$ 20.000	1	$ 20.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**7.000.000**

Caja Inferior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 500.000	4	$ 2.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	25	$ 5.000.000
Moneda	1.000	$ 1.000.000	2	$ 2.000.000
Total, Fondo de Recambio Caja inferior				**9.000.000**

El fondo de recambio general es por valor de $37.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 16.000.000
Consignación a Caja Fuerte	$ 15.000.000
Supervisora	$ 3.000.000
Bases en carriles	$ 3.000.000
Total Fondo de Recambio	**$ 37.000.000**

Se observa que han realizado el cambio de las bolsas en las que se arman el paquete de monedas, pero la forma de empaque no fue modificada, es decir, se siguen usando cauchos en vez de amarrar las bolsas, debido a esta forma de amarre las monedas se salen y fue necesario recontar bolsas.



Ilustración 20: cambio bolsas de monedas

Adicionalmente en esta revisión se evidencian bolsas con valores mal marcados, por ejemplo, moneda de $1.000 por $50.000, pero marcada como si fuese de $200.000.



Ilustración 21: Bolsas mal marcadas

Incluso un paquete de $20.000, con un sobrante de $50



Ilustración 22: Sobrante monedas $50

Por otra parte, encima de las cajas fuertes se colocó una tabla para usarla como mesa, entre esta tabla se generan espacios entre caja y caja, generando pequeños espacios que acumulan basura e incluso monedas que por error se caen en medio y prácticamente no se pueden sacar.



Ilustración 23: Monedas caidas

Por otra parte, se acompañó la entrega del sencillo al fondo de recambio por parte de la transportadora, este se realizó mediante la planilla N° 026368793 por valor de $34.000.000 distribuidos de la siguiente manera:

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	5.000	$ 500.000	43	$ 21.500.000
Billete	2.000	$ 200.000	60	$ 12.000.000
Moneda	500	$ 500.000	1	$ 500.000
Caja supervisora				**34.000.000**

Debido a que en caja fuerte solo se encontraba consignada la suma de $15.000.000, fue necesario hacer la devolución de la diferencia, es decir, $19.000.000, esta devolución se realiza con el grueso del recaudo, haciendo un cambio entre denominaciones.





Ilustración 24: Devolución de diferencia

- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Adicionalmente, se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros a la caja menor con fecha de apertura el 11 de julio de 2023, este fondo se encuentra establecido por la suma de $300.000, al momento de la visita contaba con un saldo en efectivo de $226.100 de acuerdo con el registro encontrado en el folio 0178 reglón 19.



Ilustración 25: Libro de control de dineros a la caja menor, folio 178

El valor en efectivo se encontró conforme, así como los soportes por la suma de $73.900, estos distribuidos de la siguiente manera:

Fecha	Item	Valor
23-ene	Efectivo	226.100
23-ene	Dailer Melo	49.300
22-ene	Luz Mary Hernandez	5.200
22-ene	Johanys Zuleta	9.500
21-abr	Estirly Arenas	9.900
Total caja menor		**$ 300.000**

- **Libro de novedades**

Se pudo evidenciar la existencia del libro de novedades, con fecha de apertura 29 de noviembre de 2023, en el folio 105 se evidencia la novedad del cambio de tarifas y el acompañamiento por parte de la interventoría.

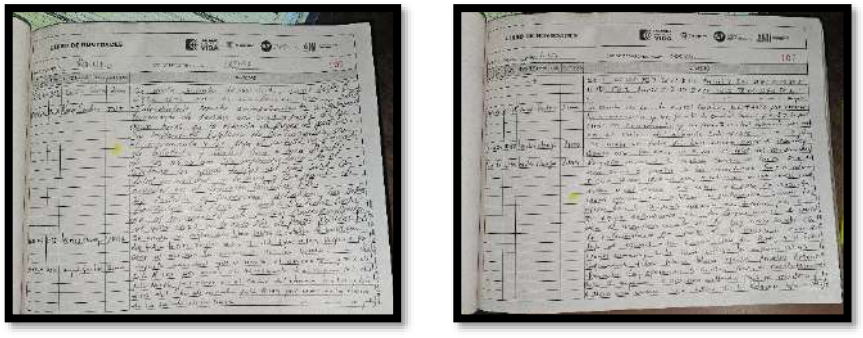


Ilustración 26: Libro de novedades, folio 105 y 107

En el folio 107 la novedad de la jefe de estación. Queda pendiente la novedad de las boletas dadas de baja, ya que este procedimiento se ejecutó durante la visita de la auditoria



Ilustración 27: Destrucción de boletería.

- **Libro control de dinero faltante**

Se revisó el libro de dineros faltantes con apertura el 03 de enero de 2024, el último registro correspondía al del folio 026 con la información del turno 1 y 2 del día 23 de enero de 2024, se comparó la salida de los faltantes del turno A, ya que los del turno B solo se registran al finalizar el turno.



Ilustración 28: Libro control de dinero faltante, folio 026 y libro de caja menor, folio 178

- **Boletería**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2024, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	39	100	62
IE	1	50	50
II	94	100	7
	701	750	50
III	19	50	32
IV	24	50	27
V	77	100	24
EJE A	1	20	20
EJE R	1	20	20
EJE G	1	20	20
FORMATO No.	**7747-7731**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	190	200	11
IE	53	100	48
II	656	700	45
III	60	100	41
IV	64	91	28
V	158	200	43
EJE A	21	40	20
EJE R	21	40	20
EJE G	21	40	20
FORMATO No.	**7744-7733**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	201	300	100
IE	101	150	50
II	201	300	100
III	101	150	50
IV	101	150	50
V	201	300	100
EJE A	41	60	20
EJE R	41	60	20
EJE G	41	60	20
FORMATO No.	**7734-7735**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	362	400	39
IE	151	200	50
II	388	400	13
III	161	200	40
IV	156	200	45
V	351	400	50
EJE ADICIONAL	61	80	20
EJE REMOLQUE	52	80	29
EJE GRUA	61	80	20
FORMATO No.	**7745-8601**		

Carril 5

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	480	500	21
IE	201	250	50
II	623	650	28
III	217	250	34
IV	218	250	33
V	461	500	40
EJE ADICIONAL	83	100	18
EJE REMOLQUE	81	100	20
EJE GRUA	81	100	20
FORMATO No.	**8603-8602**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	501	600	100
IE	251	300	50
II	501	600	100
III	251	300	50
IV	251	300	50
V	501	600	100
EJE ADICIONAL	101	120	20
EJE REMOLQUE	101	120	20
EJE GRUA	101	120	20
FORMATO No.	**7740-7741**		

- **Arqueo**

A continuación, se relacionan los hallazgos en cada caseta, en el orden en el que se realizaron los arqueos en los carriles habilitados de la estación. Se verificaron los dineros en carriles y caseta, el diligenciamiento de libros y el manejo de base para realizar arqueo

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Charin Gissetg Mandon	$ 627.700	$ 4.000.000	$ 4.627.700	conforme
4	Emperatris Vides	$ 512.900	$ 7.000.000	$ 7.512.900	faltante $300
6	Sirley Paola Martinez	$ 1.193.400	$ 6.000.000	$ 7.193.400	faltante $200
7	Delgado Suarez Carmen	$ 889.900	$ 8.000.000	$ 8.889.900	sobrante $400
8	Eslis Contreras Dominguez	$ 1.232.200	$ 6.000.000	$ 7.232.200	faltante $200

Es importante que las supervisoras cuando elaboren arqueos revisen todos los elementos de la caseta, es decir, el cajón de la impresora, debajo del monitor, etc.

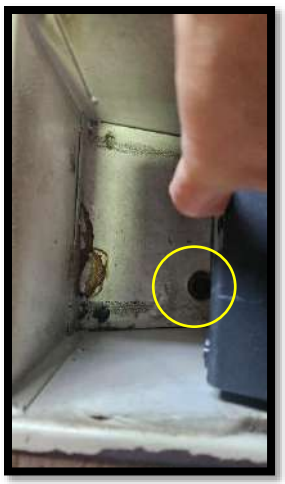


Ilustración 29: Moneda hallada debajo de la impresora

17.4. Visita Técnica de las Estaciones de Peaje

17.4.1. Estación de Peaje La Gómez

- **Carriles**

Carril 1



Ilustración 30: Cámaras

Se observa la cámara de verificación de transacciones aseguradas.



Ilustración 31: Semáforo

El semáforo se encuentra desmontado debido a las obras de construcción del nuevo carril.



Ilustración 32: Talanquera

La talanquera se halló dispuesta para la operación. Se instaló un control manual para la talanquera, sin embargo, permanece izada de manera permanente.



Ilustración 33: Sensores

Se observan los sensores dispuestos en el carril de vía, sin embargo, se observan escombros provenientes de la construcción del nuevo carril, dicha situación general una alta cantidad de discrepancias.



Ilustración 34: Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se observa encendido y muestra los logos de la concesión, se observan algunos segmentos led averiados. Se observa la sirena y la baliza aseguradas, sin embargo, se encuentran fuera de servicio.



Ilustración 35: Cortinas

En el carril de vía se encuentran una cortina de separación de tráficos, la cortina que había sido desmontada ya fue reinstalada. Se observa el carril de vía gravemente deteriorado debido al paso de los vehículos pesados por el carril.



Ilustración 36: Consola e impresora

Se evidencia la operatividad de la consola y la impresora. Algunos segmentos de la impresión no son visibles.



Ilustración 37: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 2 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y ningun tiquete correspondiente a vehículo Concesión.

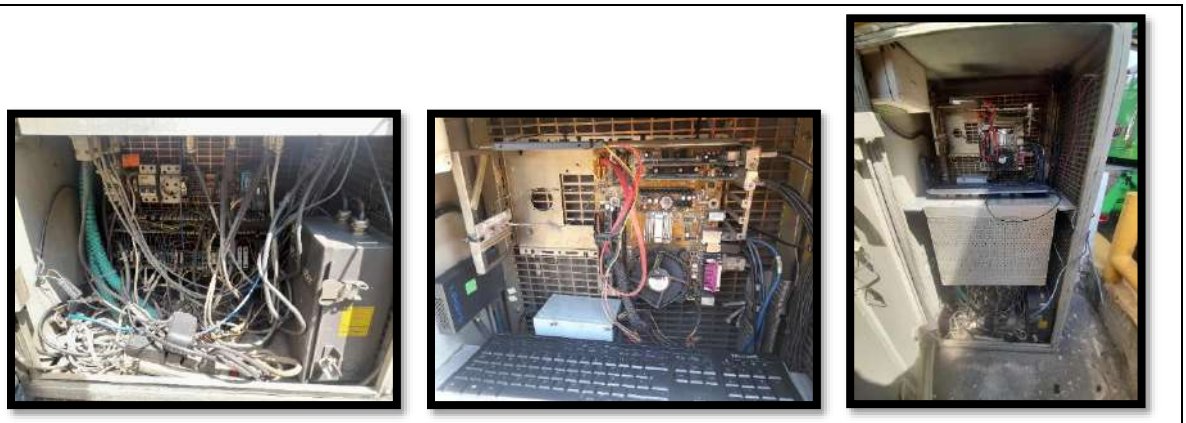


Ilustración 38: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía, dispuesto para la operación. Se recomienda mejorar la organización de los cableados. Al observar la activación de los leds del bastidor se observa en funcionamiento 3 sensores y 2 ópticos y dos luces fijas.

La placa principal del equipo es modelo DG41CN la cual se encuentra obsoleta, del mismo modo la memoria que usa Tipo DDR2 y su procesador.



Ilustración 39: Semáforo de techo

Se observa que el semáforo de marquesina, se encuentra encendido, sin embargo su visibilidad es baja.



Ilustración 40: Semáforo de techo contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de salida del carril, dispuesto para la operación.



Ilustración 41: Luces de techo

Las luminarias de techo correspondientes al carril se encuentran funcionando adecuadamente.



Ilustración 42: Luces de aproximación

Se observa las luces de aproximación bien aseguradas y funcionando.



Ilustración 43: Antena RFID y cortinas

Se observa la presencia de una antena RFID destinada al cobro de vehículos con convenios electrónicos. En el momento se encuentran fuera de servicio. La s cortinas se encuentra desmontada debido a las obras de construcción del nuevo carril.



Ilustración 44: Extintor y Ventilador

Se observa la presencia de un extintor debidamente dispuesto para el uso en carril. El ventilador de la caseta tiene un funcionamiento deficiente.

Carril 2



Ilustración 45: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos en carril debidamente asegurada.



Ilustración 46: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente.



Ilustración 47: Tarifarios, sirena, baliza

El tarifario es funcional. Se observa la sirena y la baliza debidamente aseguradas.



Ilustración 48: Talanquera

Se observa la talanquera con sus respectivas cintas reflectivas, se observan los mecanismos deteriorados y la actividad de subir y bajar el brazo se hace con dificultad.



Ilustración 49: Sensores.

Los sensores de piso se observan con normalidad.



Ilustración 50: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 51: Consola e impresora

Se observa la consola de transacciones debidamente operativa, así mismo, la impresora y el teléfono.



Ilustración 52: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 2 tiquetes de vehículos exentos y 0 tiquetes de vehículo concesión.

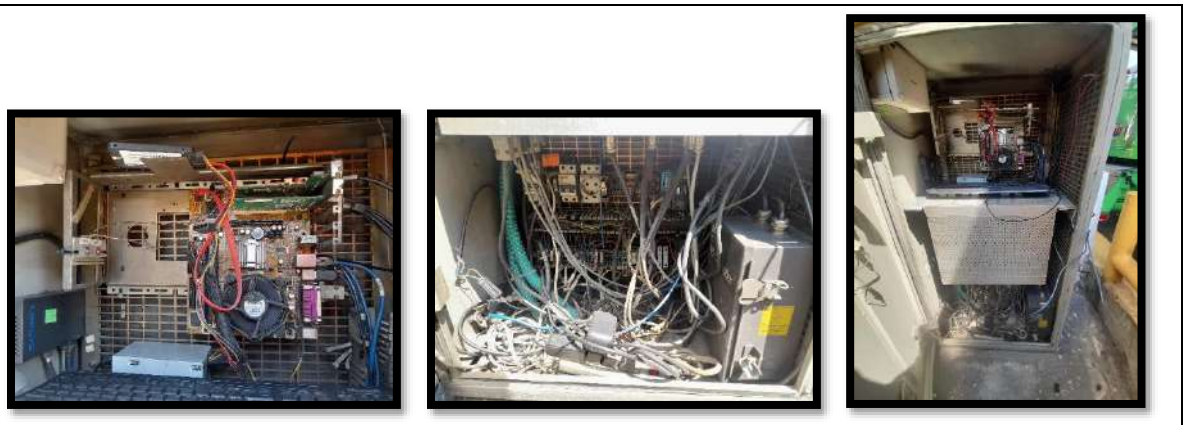


Ilustración 53: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía dispuesto, un sensor doble rueda se encuentra averiado. Se recomienda mejorar la organización del cableado.

La placa principal del equipo es modelo G41M-P26 la cual se encuentra obsoleta, esta utiliza memoria DDR3 que aún es comercial, sin embargo, el socket 775 del que dispone solo soporta procesadores muy antiguos como el Intel Core 2 Quad y el Intel Core 2 Duo.



Ilustración 54: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcionando con normalidad.



Ilustración 55: Semáforo de techo contraflujo

Se observa el semáforo de techo de contraflujo se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 56: Luces de techo

Las luminarias correspondientes al carril funcionan adecuadamente.

Carril 3



Ilustración 57: Cámaras

Se visualiza la cámara de revisión de transacciones, encontrándose funcional.



Ilustración 58: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido y conmutando adecuadamente.



Ilustración 59: Talanquera

Se observa la talanquera funcional.

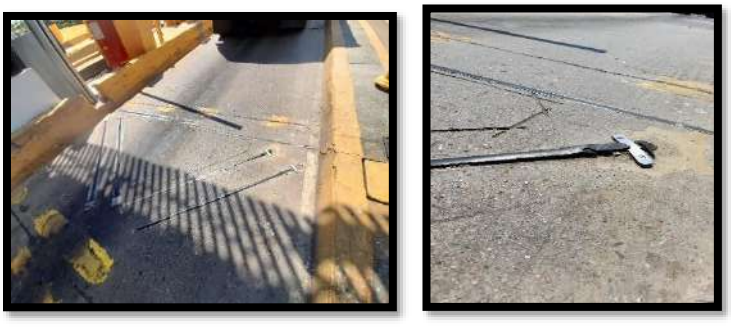


Ilustración 60: Sensores

Se observa la sensoria sin novedad en su parte física.



Ilustración 61: Tarifarios, sirena, baliza

Se observa el tarifario encendido, y es posible ver los logos de la concesión, sin embargo, no muestra las tarifas correspondientes a los tránsitos en el carril. La sirena y la baliza se hallan debidamente aseguradas.



Ilustración 62: Cortinas.

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 63: Consola e impresora

La consola y la impresora son funcionales, la impresora presenta segmentos borrosos en la impresión.



Ilustración 64: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 2 tiquetes de vehículos exentos y 0 tiquetes vehículos concesión.

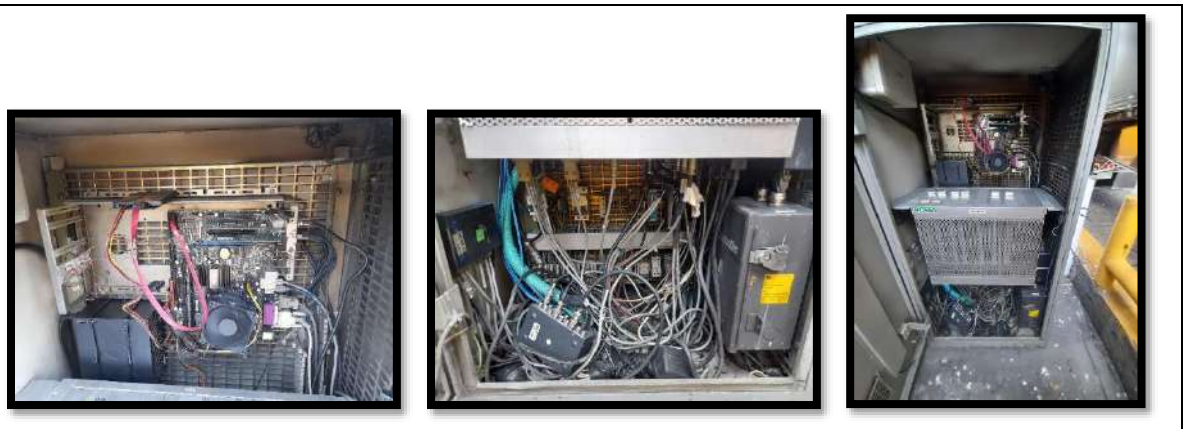


Ilustración 65: Controlador de vía

Se observa en el armario de vía las diferentes tarjetas y periféricos conectados. Se recomienda mejorar la organización de los cableados. Se evidencia el funcionamiento de 3 sensores y dos 2 ópticos.



Ilustración 66: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra encendido y funcional.



Ilustración 67: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra funcional.

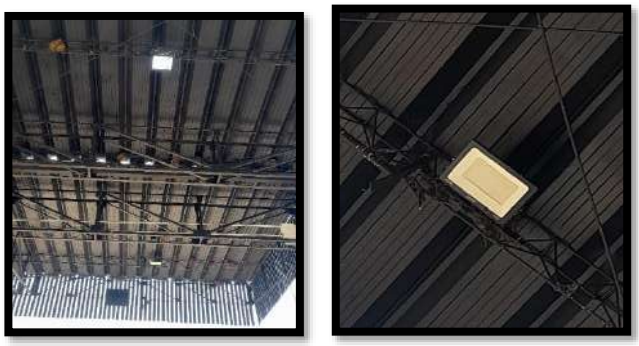


Ilustración 68: Luces de techo

Las luces de techo correspondientes al carril se observan aseguradas, sin embargo, la luz de salida se encuentra averiada.



Ilustración 69: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionando adecuadamente.



Ilustración 70: Antena RFID y cortinas

Se observa la presencia de una antena RFID destinada al cobro de vehículos con convenios electrónicos. En el momento se encuentran fuera de servicio. Las cortinas del sistema fueron desmontadas.



Ilustración 71: Extintor

Se observa el extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 4



Ilustración 72: Cámaras

Se visualiza la cámara de revisión de transacciones, encontrándose funcional.



Ilustración 73: Talanquera

Se observa la talanquera funcional.

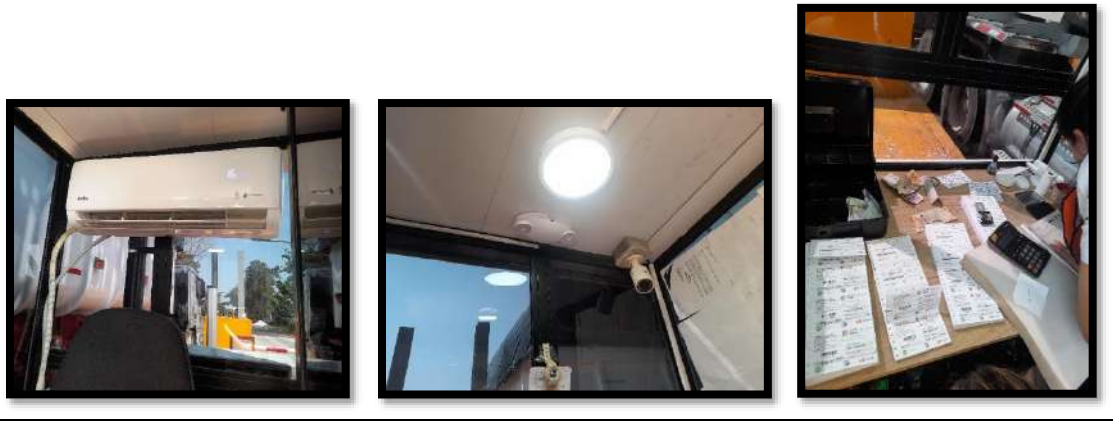


Ilustración 74: Caseta de recaudo

Se observa la construcción de un nuevo carril vehicular. En carril se encuentra instalado un aire acondicionado. La operación se hace mediante el uso de boletería preimpresa.



Ilustración 75: Luces de techo

Las luces de techo correspondientes al carril se observan aseguradas, sin embargo, la luz de salida se encuentra averiada.



Ilustración 76: Nuevo Carril

Se observa los ductos dispuestos para la instalación de los diversos dispositivos.



Ilustración 77: Luces de aproximación

El carril no cuenta con luces de aproximación.

- **Planta eléctrica**



Ilustración 78: Planta eléctrica

Se observa la planta eléctrica dispuesta para la operación.



Ilustración 79: Batería y cargador.

Se observa la batería conectada. Se identifica el cargador de baterías asegurado.

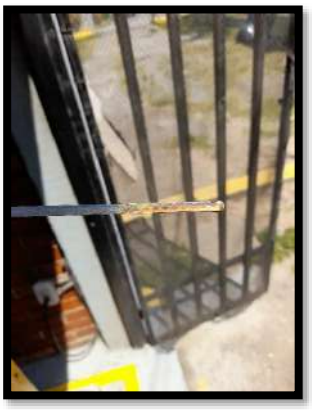


Ilustración 80: Detalle lubricante.

Se observa el nivel de lubricante adecuado.

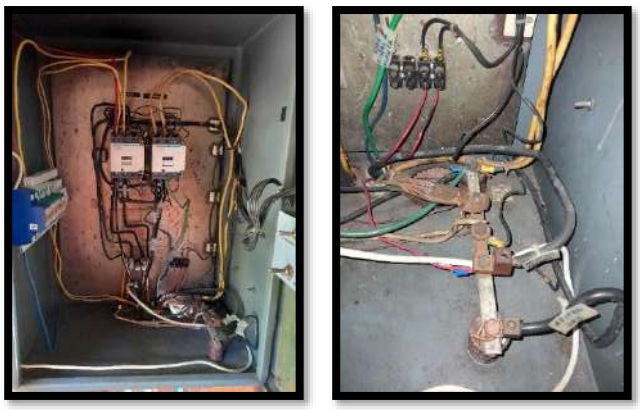


Ilustración 81: Armario eléctrico.

Se observa el armario eléctrico dispuesto. Se observa que el Neutro y la puesta a tierra están conectadas a un mismo barraje.



Ilustración 82: UPS

Durante la visita se verificó el funcionamiento de la UPS, siendo esta adecuada.

- **Servidores**



Ilustración 83: Servidores

Se observa el rack de servidores. Se observa un servidor principal con su debida redundancia.



Ilustración 84: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.



Ilustración 85: Destrucción Boletería

Durante la visita se hace acompañamiento en la destrucción de la boletería dada de baja.

17.4.2. Estación de Peaje Morrison

- **Carriles**

Carril 1



Ilustración 86: Cámara

Durante la visita se evidencia el proceso de instalación del nuevo sistema de recaudo.



Ilustración 87: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 88: Sensores

Se observa la adecuación para la instalación de la nueva sensórica del carril.



Ilustración 89: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de desmontadas.



Ilustración 90: Tarifario, sirena y baliza.

Se observa la instalación de un nuevo tarifario, así mismo, la instalación de una nueva sirena y baliza.



Ilustración 91: Caseta de Recaudo

En la caseta de recaudo se observan las adecuaciones que se están realizando para la instalación de los nuevos equipos.



Ilustración 92: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 93: Semáforo de techo de contrasentido

El semáforo de marquesina se encuentra desconectado.



Ilustración 94: Tag y cortinas

Se observa la presencia de un tag para la lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos. Las barreras se encuentran desmontadas. El sistema se encuentra desactivado.



Ilustración 95: Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación se hallan funcionando adecuadamente.



Ilustración 96: Aire Acondicionado

Se observan un aire acondicionado funcionando adecuadamente.



Ilustración 97: Extintor

Se observan un aire acondicionado funcionando adecuadamente.

Carril 2



Ilustración 98: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente aseguradas.



Ilustración 99: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 100: Talanquera

Se observa la talanquera funcional y debidamente asegurada.



Ilustración 101: Sensores

La sensórica de piso se encuentra adecuada. Se observa una de las peanas levantada.



Ilustración 102: Tarifario, sirena y baliza

Durante la visita el tarifario se encuentra en mantenimiento. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 103: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 104: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 105: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 0 tiquetes de vehículos exentos y 1 tiquete de vehículos concesión.



Ilustración 106: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 107: Luces de techo

Se observa que una de las luces de techo se encuentra averiada. Se recomienda sea reemplazada.



Ilustración 108: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional.



Ilustración 109: Semáforo de techo

Los semáforos de techo se encuentran funcionando adecuadamente, sin embargo, el acrílico de protección se encuentra deteriorado.



Ilustración 110: Luz de aproximación.

Se observan las luces de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Ilustración 111: Antena RFID y cortinas.

Se observa una antena RFID destinada a la lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos, así misma, se observan las cortinas asociadas al mismo sistema. En el momento se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 112: Ventilador y Aire Acondicionado

Se observa un aire acondicionado, durante la visita, es posible ver que se están realizando pruebas para su rehabilitación.



Ilustración 113: Extintor

Se observan extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 3 (Equipo 4)



Ilustración 114: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente aseguradas.



Ilustración 115: Semáforo

El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La luz roja se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 116: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando con normalidad, sin embargo, se observa que el resorte se encuentra roto.



Ilustración 117: Sensores

Los sensores de piso se hallan sin novedad en su parte física.





Ilustración 118: Tarifario, sirena, baliza

El tarifario se encuentra funcionando adecuadamente. La sirena y la baliza son adecuadas.





Ilustración 119: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 120: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 121: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el carril es posible encontrar 4 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondiente a vehículos concesión.



Ilustración 122: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados. Se visualiza una fuente sin la tapa de protección. Se verifica que no todos los indicadores led del bastidor se encuentran en funcionamiento.



Ilustración 123: Luces de techo

Se observa las luces de techo funcionando adecuadamente.



Ilustración 124: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional.



Ilustración 125: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo debidamente funcional, sin embargo, el acrílico de protección se observa deteriorado.



Ilustración 126: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Ilustración 127: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 4 (Equipo 6)



Ilustración 128: Cámara

Se observa la cámara de revisión de tránsitos debidamente asegurada.



Ilustración 129: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido, si embargo la luz roja se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 130: Talanquera

Se observa la talanquera funcionando adecuadamente.



Ilustración 131: Sensores

Los sensores de piso se hallan bien dispuestos, sin embargo, se observa el ducto de entrada de la peana desprotegido.



Ilustración 132: Tarifario, Sirena y baliza

El tarifario se encuentra apagado. La sirena y la baliza son funcionales.



Ilustración 133: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 134: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora.



Ilustración 135: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondientes a vehículo Concesión.

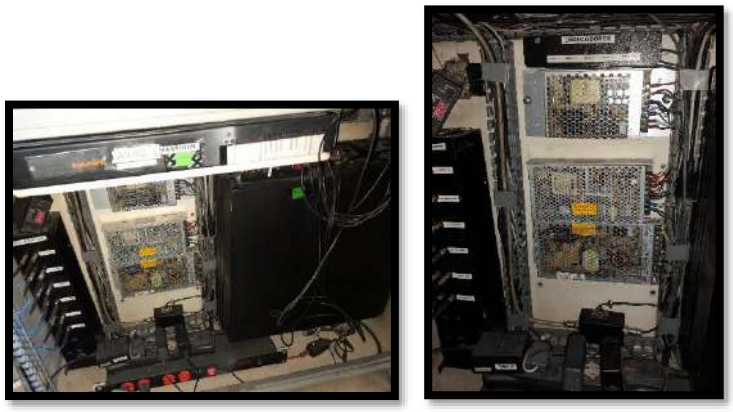


Ilustración 136: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.

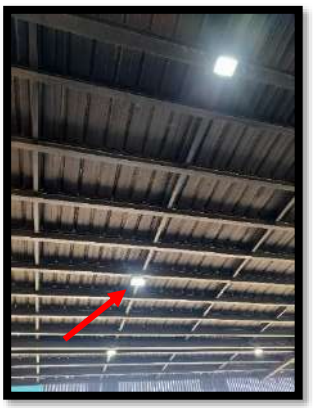


Ilustración 137: Luces de techo

Se observan las luces de techo aseguradas.



Ilustración 138: Semáforo de techo

Se observan el semáforo de techo se haya asegurado y funcional.



Ilustración 139: Semáforo de techo

Se observan el semáforo de techo de contraflujo se haya asegurado y funcional.

Carril 4 reversible (Equipo 5)



Ilustración 140: Cámaras

Se observan las cámaras de carril debidamente aseguradas.



Ilustración 141: Semáforo

Se observa que el semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 142: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando, sin embargo, no tiene resorte.



Ilustración 143: Sensores

Los sensores de piso se observan sin novedad.



Ilustración 144: Tarifario, sirena y baliza

Se observa el tarifario debidamente asegurado y apagado. La sirena y la baliza se observan adecuadas.



Ilustración 145: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 146: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el probador de billetes.



Ilustración 147: Bastón TIE

Se observa el Bastón Tie debidamente dispuesto, durante la visita se hallan 4 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 148: Controlador de vía Equipo 5

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados. La tarjeta de control del bastidor fue reinstalada.

Carril 5 (Equipo 7)



Ilustración 149: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Ilustración 150: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 151: Talanquera

La talanquera se encuentra funcional y debidamente asegurada.



Ilustración 152: Sensores

Los sensores de piso se encuentran dispuestos.



Ilustración 153: Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se encuentra encendido y funcional. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 154: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 155: Consola e impresora

Se observan la impresora y la consola funcionando adecuadamente.



Ilustración 156: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Se encuentra 2 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondiente a vehículos concesión.

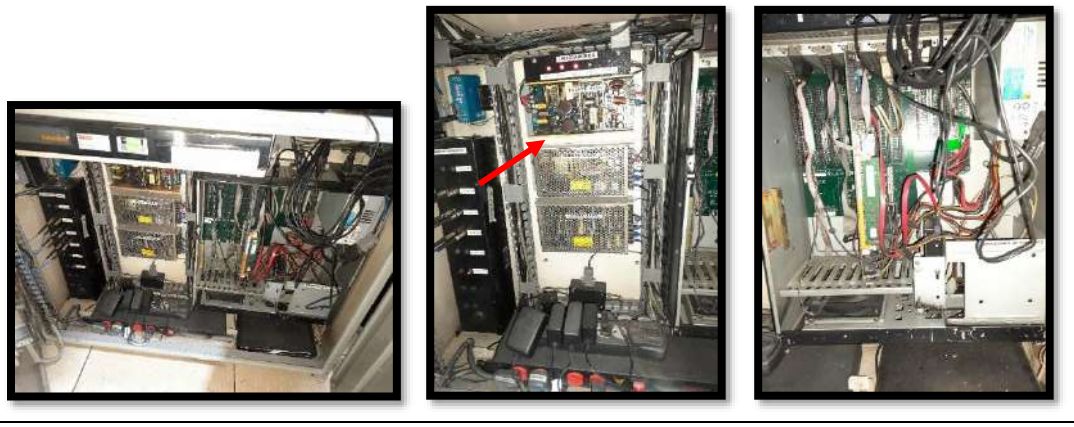


Ilustración 157: Equipo de vía.

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados. Una de las fuentes se encuentra sin la tapa de protección.



Ilustración 158: Aire acondicionado.

Se observa un aire acondicionado fuera de servicio.



Ilustración 159: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina se encuentra debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 160: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra debidamente funcional.



Ilustración 161: Luces de techo

Se observa que la luz central del carril se encuentra funcionando intermitente y la luz de salida se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 162: Extintor

Se observa que el extintor se halla bien dispuesto para el uso.

Carril 6



Ilustración 163: Cámara

La cámara de verificación de tránsitos se encuentra debidamente asegurada.



Ilustración 164: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 165: Talanquera

Se observa la talanquera funcional y asegurado adecuadamente.



Ilustración 166: Sensores

Los sensores se encuentran dispuestos.



Ilustración 167: Tarifario, sirena y baliza

La sirena y la baliza se encuentran bien dispuestas y funcionales. El tarifario muestra las tarifas de acuerdo a las digitaciones realizadas en la consola.



Ilustración 168: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 169: Equipo e Impresora

Se observa la impresora y la consola debidamente funcionales. Se advierte la presencia de un probador de billetes.



Ilustración 170: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita se encuentran 0 tiquetes correspondientes a vehículos exentos en carril y 0 tiquetes correspondiente a vehículos concesión.



Ilustración 171: Controlador de vía

Se observan las diferentes tarjetas conectadas en el equipo de vía. Se observa el funcionamiento de 1 sensor cuenta ejes y dos dobles rueda. Se observa una de las fuentes sin la tapa de protección.



Ilustración 172: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo debidamente funcional, sin embargo, se advierten algunos segmentos led con deficiencias en su funcionamiento.



Ilustración 173: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de contraflujo de techo debidamente funcional.



Ilustración 174: Luces de techo

Se observan las luces de techo con fallas en su funcionamiento.



Ilustración 175: Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación debidamente funcionales.



Ilustración 176: Antena RFID y cortinas.

Se observa una antena RFID destinada a la lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos, así mismo, se observan las cortinas asociadas al mismo sistema. En el momento se encuentra fuera de servicio.

Carril 7 (Equipo 3)



Ilustración 177: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos bien asegurada.



Ilustración 178: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido.



Ilustración 179: Sensores

Se observan los sensores de piso desmontados, debido a las obras de instalación del nuevo sistema de recaudo.



Ilustración 180: Tarifarios, sirena, baliza

Se observa el tarifario funcional. La sirena y la baliza son adecuadas.



Ilustración 181: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 182: Consola e impresora

Se observan en funcionamiento los diferentes elementos de caseta como son la consola e impresora.



Ilustración 183: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. No se observan tiquetes correspondientes a vehículos exentos, ni tiquetes correspondientes a vehículos concesión.



Ilustración 184: Controlador de vía

En el equipo de vía se observan las diversas conexiones y equipos.



Ilustración 185: Aire acondicionado

En el carril se observa un aire acondicionado debidamente funcional.



Ilustración 186: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional.



Ilustración 187: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de contraflujo se encuentra funcionando adecuadamente.



Ilustración 188: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 189: Tag y cortinas

Se observa la presencia de una antena RFID para detección de vehículos con convenios de pago electrónicos. En el momento el sistema se encuentra fuera de servicio. Las cortinas fueron desmontadas.



Ilustración 190: Tarifario General

Se observa el tarifario general del sentido, debidamente funcional.

- **PLANTA ELÉCTRICA**



Ilustración 191: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación. La pantalla led de la planta fue retirada para cambio.



Ilustración 192: Lubricante

Los niveles de lubricante de la planta son adecuados.



Ilustración 193: Batería

Se observan las baterías adecuadas.



Ilustración 194: Kit de derrame y extintor

Se observa el kit de derrame y el extintor dispuesto para el uso.

- **CUARTO ELÉCTRICO**



Ilustración 195: Armarios Eléctricos

Se observan los armarios eléctricos debidamente dispuestos.



Ilustración 196: Subestación Eléctrica

Se observa una subestación 112.5 KVA.



Ilustración 197: Ups

Se observa la Ups en estado de alarma por exceso de temperatura.



Ilustración 198: Aire Pasillo subterráneo

Se observa un aire acondicionado destinado a la ventilación del túnel que comunica las oficinas administrativas con las casetas de recaudo.

- **SERVIDORES**



Ilustración 199: Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuesto. Fue reorganizado todo el cableado.



Ilustración 200: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.



Ilustración 201: Manguera contra incendios

Se observan un gabinete que alberga una manguera y extintor debidamente dispuestos para el uso.



Ilustración 202: Destrucción de Boletería

Se realiza el acompañamiento en la destrucción de la boletería anulada.

17.4.3. Estación de Peaje Pailitas

- **Carriles**

Carril 1 (Equipo 7)



Ilustración 203: Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.



Ilustración 204: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente funcional. Su activación se realiza de manera manual.



Ilustración 205: Sensores

Se observan los sensores dispuestos, sin embargo, se observa levantamiento en una de las peanas.



Ilustración 206: Tarifario y sirena.

El tarifario se encuentra encendido y muestra los logos de la concesión. La sirena se encuentra instalada y funcional.



Ilustración 207: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 208: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, bien dispuestos.



Ilustración 209: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 1 tiquetes correspondientes a vehículos exentos y 0 tiquetes correspondientes a vehículos concesión.



Ilustración 210: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.



Ilustración 211: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcionando.



Ilustración 212: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo debidamente funcional.



Ilustración 213: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.



Ilustración 214: Antena pararrayos

Se recomienda realizar un análisis de megger, que permita verificar el estado de la malla de tierras de la estación.



Ilustración 215: Extintor

Se observa un extintor bien dispuesto en el carril.



Ilustración 216: Aire Acondicionado

Durante la visita se observa la instalación de un nuevo aire acondicionado en la caseta, debido a las altas temperaturas propias del carril.

Carril 2 (Equipo 4)



Ilustración 217: Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.



Ilustración 218: Talanquera

La talanquera es funcional. Se observan el resorte deteriorado.



Ilustración 219: Sensores

Se observan los sensores dispuestos para la operación, sin embargo, se halla que dos de ellos se encuentran levantados.



Ilustración 220: Tarifario y sirena

El tarifario se encuentra apagado. La sirena se encuentra asegurada y en funcionamiento.



Ilustración 221: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 222: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, debidamente funcionales.



Ilustración 223: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 0 tiquete correspondiente a vehículos exentos.



Ilustración 224: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.



Ilustración 225: Semáforo de techo

El semáforo de techo se muestra funcional.



Ilustración 226: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional.



Ilustración 227: Luces de Techo

Las luces de techo correspondientes al carril se encuentran debidamente aseguradas, sin embargo, dos de las tres presentan fallas en su funcionamiento, una de ellas funciona parcialmente y la otra se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 228: Luces de aproximación

Las luces de aproximación al carril son funcionales.



Ilustración 229: Extintor

En el carril es posible encontrar un extintor debidamente dispuesto.

Carril 3 (Equipo 1)

El carril se habilitó para recaudo en sentido norte sur de manera permanente (contrasentido)





Ilustración 230: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra asegurada.



Ilustración 231: Talanquera

Durante la visita la talanquera se encuentra funcional. La activación se realiza de manera manual.



Ilustración 232: Sensores de piso.

Se observan que fueron cambiados dos sensores doble rueda.



Ilustración 233: Tarifario

El tarifario correspondiente al carril se encuentra deshabilitado.



Ilustración 234: Cortinas

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 235: Consola e impresora

Se encuentra en la caseta de recaudo, diversos elementos para la operación como son la consola y la impresora.



Ilustración 236: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 1 tiquete de vehículos exentos.

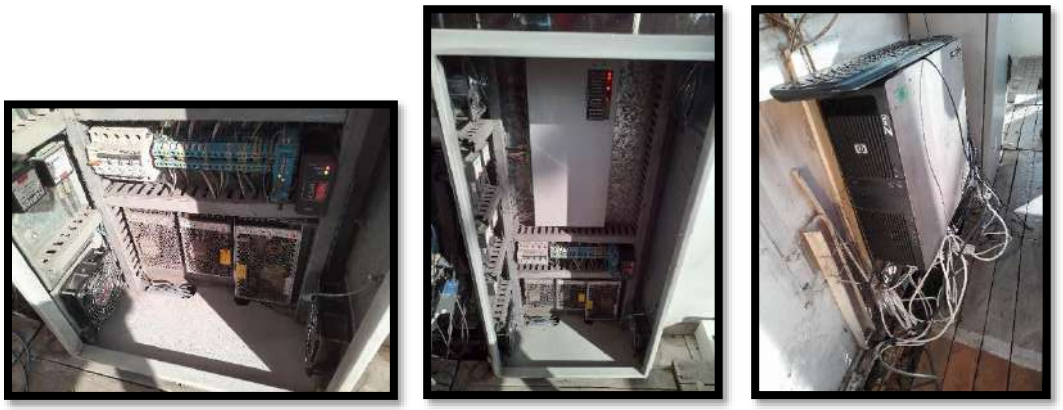


Ilustración 237: Controlador de vía.

Se observa el controlador de vía debidamente dispuesto. Se observan dos sensores doble rueda y 2 sensores cuenta ejes en funcionamiento, El Loop de entrada y de salida es funcional.



Ilustración 238: Semáforos de techo

El semáforo de techo se muestra funcional, sin embargo, es posible observar algunos segmentos led averiados.



Ilustración 239: Semáforos de techo de contraflujo.

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional, sin embargo, presenta segmentos averiados.



Ilustración 240: Luces de techo.

Las luces de techo se observan bien aseguradas, sin embargo, la luz de la mitad se encuentra fuera de servicio.

Carril 4 (Equipo 5)



Ilustración 241: Cámara.

La cámara de revisión de tránsitos en carril se encuentra debidamente asegurada.



Ilustración 242: Talanquera

Se observa la talanquera adecuada para la operación.



Ilustración 243: Consola e impresora

Se encuentra la consola funcionando adecuadamente.



Ilustración 244: Bastón Tie.

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita se hallan 1 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 245: Semáforo de techo

El semáforo de techo correspondiente al carril se encuentra funcionando adecuadamente.



Ilustración 246: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo correspondiente a la salida del carril se encuentra funcionando adecuadamente.



Ilustración 247: Luz de techo.

Las luces de techo se encuentran operativas, sin embargo, se observan segmentos averiados.

Carril 5 (Equipo 8)



Ilustración 248: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Ilustración 249: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente dispuesta para la operación.



Ilustración 250: Consola e impresora

Se observa la consola y la impresora funcionales. Se recomienda elevar el equipo.



.

Ilustración 251: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita se halla 1 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.

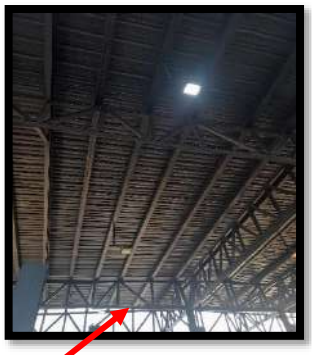


Ilustración 252: Luces de techo

Se observan las luces de techo debidamente aseguradas, sin embargo, la luz central se encuentra averiada.



Ilustración 253: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional.



Ilustración 254: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de techo de contraflujo debidamente funcional.



Ilustración 255: Luces de aproximación

Se observa las luces de aproximación al carril debidamente funcionales.



Ilustración 256: Extintor

Se observa el extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 6



Ilustración 257: Cámara

La cámara de verificación de tránsitos se encuentra instalada.



Ilustración 258: Talanquera

La talanquera se encuentra encendida, se observa el resorte suelto. La activación de esta se realiza mediante un control manual.



Ilustración 259: Consola e impresora

Se verifica la presencia de un computador, sin embargo, la pantalla presenta puntos varios puntos de no visibilidad.



Ilustración 260: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita no se hallan tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 261: Luces de techo

Las luces de techo se encuentran debidamente aseguradas y funcionales.



Ilustración 262: Semáforo de techo

El semáforo de techo es funcional.



Ilustración 263: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo es funcional.



Ilustración 264: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.

Carril 7



Ilustración 265: Caseta

La caseta de carril se encuentra fuera de servicio y sin equipos instalados.



Ilustración 266: Ductos en carril

Se observan los ductos de carril adecuados.



Ilustración 267: Luces de techo

Se observa que la luz de techo de entrada al carril se encuentra averiada.



Ilustración 268: Semáforo de techo

El semáforo de techo se encuentra deshabilitado.



Ilustración 269: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se encuentra deshabilitado.



Ilustración 270: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril, funcionando sin novedad.

- **PLANTA ELÉCTRICA**



Ilustración 271: Planta eléctrica.

Se observa la planta eléctrica debidamente dispuesta.

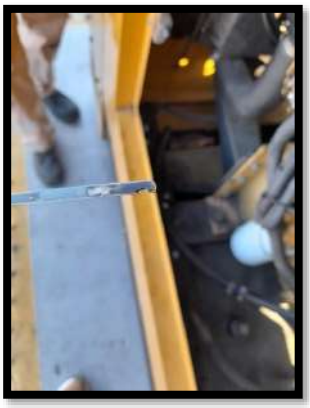


Ilustración 272: Lubricante y Combustible.

El nivel de lubricante es adecuado es en extremo bajo. El nivel de combustible se halla en ¼ de capacidad.



Ilustración 273: Detalle batería.

La batería se encuentra adecuada. El indicador muestra 12.8V.



Ilustración 274: Tableros eléctricos.

Se observa el tablero de la transferencia eléctrica. Se verifica el totalizador eléctrico.



Ilustración 275: Extintor.

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

- **SERVIDORES**



Ilustración 276: Servidores

Se observan los servidores en la oficina de equipos.



Ilustración 277: Aire acondicionado y extintor

Se observan un aire acondicionado para la regulación de la temperatura en el cuarto de sistemas.
Se encuentra un extintor debidamente dispuesto para el uso en las oficinas.



Ilustración 278: UPS

Se observa la UPS debidamente funcional.



Ilustración 279: Oficina

Se observa que en la oficina de recaudo se encuentran dispuestos para su uso un aire acondicionado y un extintor.



Ilustración 280: Destrucción de boletería

Se realiza acompañamiento en la destrucción de la boletería anulada.

17.5. Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes

- **Conclusiones Específicas Administrativas**

En las tres estaciones se pudo identificar el procedimiento de cambio de tarifas que inicio con el envió de la resolución por parte del coordinador de peajes a la empresa recaudadora.

Se identifican las actas de elaboración de nuevos kits de boletería por cambio de boletería, así como el acta correspondiente a la destrucción de la boletería con tarifa anterior.

Adicionalmente se acompañó el proceso de destrucción de las boletas que se realizó mediante la incineración de estas, una vez se verificaron los rangos señalados en las actas.

Se solicita que en lo posible las actas realizadas cuenten con una numeración y en el caso del manejo de cambio de tarifa, destrucción de boletas y elaboración de nuevos kits estos.

Se sugiere que toda venta de boletería quede registrada en el libro informe de recaudo.

- Peaje la Gómez

Se evidencia que no se tienen anticipadas las planillas de transportadora, estas solo se organizan al momento del despacho.

Los formatos hora carril de boletería manual, no está hecha para los cortes de esta estación

El libro de boletería se dio de baja aun teniendo folios disponibles

Se evidencia que el ingreso del recambio no se realiza en el libro, solamente si hay dinero consignado en caja fuerte, se solicita que todo movimiento se vea reflejado en el libro..

- Peaje Morrison

Se establece que las tulas de monedas se encuentran discriminadas en montos de 10 paquetes lo que facilita moverlos.

Se insiste en la necesidad de cambiar las bolsas a unas comunes que permitan hacer nudos, de tal forma que no se abran y se salgan las monedas.

Se solicita que al registro del libro de informe diario se le incluya la novedad, ya que este es un libro que solo se mueve en el momento que se da una venta programada con boletería de contingencia, es importante que en el libro se identifique la razón de su movimiento.
Es importante que las supervisoras cuando elaboren los arqueos revisen todos los elementos de la caseta, es decir, el cajón de la impresora, debajo del monitor, etc.

- Peaje Pailitas

Se evidencio que la oficina de recaudo no cuenta con aire acondicionado.

Se evidencian bolsas de monedas revueltas con billetes, al verificar se observa que se encuentran conformes al valor reportado.

Queda pendiente la novedad de las boletas dadas de baja, ya que este procedimiento se ejecutó durante la visita de la auditoria.

Los kit de contingencia se encontraban sin armar al momento de la auditoria.

- **Conclusiones Específicas Técnicas de la Auditoria de Peajes**

Peaje La Gómez

Se recomienda ajustar los tarifarios para que sea posible visualizar las diversas tarifas digitadas.

Es necesario ajustar o cambiar los sensores de piso que se encuentran levantados o averiados.

Se verifico la instalación de la UPS, observado que su funcionamiento es adecuado.

Es necesario cambiar los semáforos cruz y flecha que se encuentran fuera de servicio.

Se observa que el software y hardware de la estación de Peaje en general, ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Peaje Morrison

Se deben revisar los tarifarios que se encuentran fuera de servicio.

Se recomienda que las luces rojas de los semáforos que se encuentran averiadas sean reemplazadas.

Es necesario ajustar o cambiar los sensores de piso que se encuentran levantados o averiados.

Se debe cumplir con la norma de señalización en peajes, con lo cual, es importante realizar el reemplazo de los semáforos de techo que presentan baja luminosidad o avería.

Se evidenció el cambio de la UPS siendo esta adecuada.

Se recomienda revisar las tarjetas de los bastidores (indicadores Led) que se encuentran fuera de servicio.

Es necesario reemplazar los resortes de las talanqueras que se encuentran rotos o ausentes.

Se observa que el software y hardware de la estación de Peaje en general, ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Peaje Pailitas

Se deben revisar los tarifarios que se encuentran fuera de servicio.

Se recomienda revisar los semáforos de techo que tienen segmentos de led averiados.

Se observa la Ups, siendo esta debidamente funcional.

Se observa que el software y hardware de la estación de Peaje en general, ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

17.6. Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas:

- La Interventoría en cumplimiento de su obligación contemplada en la Metodología y Plan de Cargas, sección 7.5 Área de Aforo y Recaudo, del 08 al 15 de enero de 2023 procedió a instalar las videocámaras y equipos de cómputo en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas dentro de los 60 días que concede el Plan de Cargas de la Interventoría, con el fin de realizar la auditoria de tráfico de los peajes del proyecto mediante conteos en video 7 días continuos durante 24 horas.

- De igual manera la Interventoría en cumplimiento de la obligación contemplada en la sección 7.2 área de Aforo y Recaudo, presentara el informe de los aforos vehiculares del mes de febrero de 2022 realizados mediante video (…) "*Realizar conteos de vehículos independientes en cada una de las estaciones de peaje del corredor del proyecto, durante un mínimo de (7) días consecutivos al mes durante 24 horas para establecer un parámetro de control al TPD reportado por el concesionario. Esta información deberá reportar y analizar en informes mensuales y semestrales de aforo y en general se deberán suministrar los datos de aforo tomados con los equipos de Interventoría".*
 A continuación, presentamos el registro fotográfico de los equipos de video de la Interventoría instalados en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.

	
Videocamaras Interventoría sentido norte-sur peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.	Videocamaras Interventoría sentido sur-norte peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.
	
Equipos de computo video camara peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.	Equipos de computo de video camara peaje Morrison PR 39+750 RN 4514.
	
Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla uno PR 39+750 RN 4514.	Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla tres PR 39+750 RN 4514.

	
Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla dos PR 39+750 RN 4514.	Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla cuatro PR 39+750 RN 4514.
	
Equipo de monitero de Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla dos PR 28+600 RN 4515.	Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla cuatro PR 28+600 RN 4515.
	
Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla tres PR 28+600 RN 4515.	Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515.



Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515

17.7. Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de Enero de 2024

El estudio se realizó revisando una a una las grabaciones entre las 06:00:00 a las 05:59:59 del siguiente día, con una secuencia hora a hora, durante 7 días comprendidos entre los días del 05 al 11 de Enero para la estación de La Gómez, 11 al 17 para la estación de Morrison y del 05 al 11 para la estación de Pailitas.

Los aforos se realizaron categorizando los vehículos de la misma forma en que se realiza el cobro en cada peaje, tal como se describe en las siguientes tablas:

Categoría	Descripción
I	Automóviles, camperos y camionetas
II	Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta, camiones pequeños de dos ejes, camiones grandes de dos ejes
III	Camiones de tres y cuatro ejes
IV	Camiones de cinco ejes
V	Camiones de seis ejes o más.

Tabla 124: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

✓ **NOVEDADES RELEVANTES**

➢ **Peaje La Gómez**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- En los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.

- Debido a La apertura del carril 4 y que este aun non presente sistema; los vehículos que pasan por este son reportados por la Concesión en el carril 1, generando así una compensación entre estos dos carriles, sin embargo, esta condición no afecta considerablemente el total del tráfico del día.

- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.

- Durante los días de aforo se presenta contraflujo.

- En el día 06 Se observa vehículo posiblemente varado en el carril 2 en la hora 11.10.28.

- En el día 07 Se evidencia funcionario acercarse a vehículo en el carril 1 en la hora 13.37.24.

- En el día 10 Se visualiza vehículo tipo Maquinaria Agrícola, como es el ejemplo del carril 3 a la hora 07.13.20.

- En el día 11 Luego de hacer el análisis de las imágenes y confrontarlas con la información del Concesionario, se evidenció una diferencia debido a una ausencia en la imagen que no permite visualizar desde la hora 10.20.35 hasta las 10.22.10 de los carriles 1, 2 y 3, por tal razón, se toman los datos enviados por la Concesión correspondientes a estas horas y carriles, con el fin de que no se presenten discrepancias no reales en el conteo.

➢ **Peaje Morrison**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- Durante los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.

- Durante algunos días de aforos se observan personas subir y/o bajar de los vehículos.
- Durante los días de aforo se presenta contraflujo.
- Durante algunos días de aforo se evidencia el paso de motos, motocarros y motos con remolque.
- En algunos días se evidencia vehículos varados en los carriles.
- Durante algunos días se observa vehículos abrir puertas frente al punto de recaudo.
- En el día 11 Se observan vehículos llegar hasta la caseta de recaudo y regresarse, como es el caso en el carril 7 a la hora 09.53.02.
- En el día 11 En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 desde la hora 06 a la 16 en el carril 4 entre las horas 14 a la 18 y en el carril 7 desde la hora 06 a la hora 19; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.
- En el día 12 En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1, 4 y 7 desde la hora 06 hasta la hora 20; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.
- En el día 13 En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 desde la hora 14 a la hora 21, en el carril 4 entre las horas 06 a la 17 y en el carril 7 desde la hora 14 a la hora 16; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.
- En el día 15 En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 2, 3, 5 y 6 desde la hora 00 hasta la hora 05; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.
- En el día 17 Se observa vehículo llegar a la caseta de recaudo y demorarse en el carril 3 desde la hora 16.32.11 hasta la hora 17.28.32.

➢ **Peaje Pailitas**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- Durante los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.

- Durante algunos días de aforos se observan personas subir y/o bajar de los vehículos.

- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.

- En algunos días se observan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y retroceden.

- En algunos días de aforo se observa contraflujo.

- Durante algunos días se observa personas no autorizadas por el carril vehicular.

- En el día 07 Se evidencia el paso de motos, motocarros y motos con remolque por el carril vehicular, como es el caso en el carril 6 a la hora 11.20.32.

- En el día 09 Se visualizan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demora, como es el caso en el carril 3 en la hora 08.12.00 hasta la hora 08.16.47.

- En el día 10 En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles 1 y 2 desde la hora 06 hasta la 13; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.

- En el día 10 Se observa vehículo golpear talanquera en el carril 3 a la hora 13.22.03.

✓ CONCLUSIONES

A continuación, se mencionan las actividades más importantes y relevantes de los días aforados.

➢ Peaje La Gómez

Desde enero 2024 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje La Gómez, la cual está ubicada en el corredor vial Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, a continuación, se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	3	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	2	DERECHA
2	1	IZQUIERDA

Tabla 125. **Ubicación de las cámaras y los carriles Estación La Gómez**

- **Peaje Morrison**

Desde enero 2024 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Morrison, la cual está ubicada en el corredor vial San Alberto – La Mata de la ruta 4514, a continuación, se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA
4	7	IZQUIERDA

Tabla 126. **Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Morrison**

- **Peaje Pailitas**

Desde enero 2024 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Morrison, la cual está ubicada en el corredor vial La Mata – San Roque de la Ruta 4515, a continuación, se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA
4	7	IZQUIERDA

Tabla 127 **Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Pailitas**

- **Mes de enero de 2024:**

Para el mes de enero de 2024, en el Proyecto Sabana de Torres se realizó una Auditoría Vehicular en los Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para establecer el porcentaje de confiabilidad, mediante la elaboración de aforos vehiculares con una muestra de siete (7) días entre los días del 05 al 11 de enero para la estación de La Gómez y Pailitas y para la estación de Morrison los días del 11 al 17 de enero:

- De la muestra tomada se pudo establecer que el TPD del peaje de La Gómez corresponde a 7.569 Vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 4.210 vehículos, es decir, representa el 55.6% del total de paso de las categorías.

- De la muestra tomada se pudo establecer que el TPD del peaje de Morrison corresponde a 10.412 Vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 4.854 vehículos, es decir, representa el 46.6% del total de paso de las categorías.

- Para la estación de Pailitas, se pudo establecer que el TPD corresponde a 11.266 Vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 6.880 vehículos, es decir, representa el 61.1% del total de paso de las categorías.

- El día con mayor flujo vehicular para la estación de La Gómez es el Domingo 07 de enero.

- En la estación de Morrison el día de mayor paso vehicular es el jueves 11 de enero.

- El día con mayor flujo vehicular para la estación de Pailitas es el Domingo 13 de enero.

17.7.1. Informe de Tráfico Peaje La Gómez

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje La Gómez se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el Enero de 2024, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

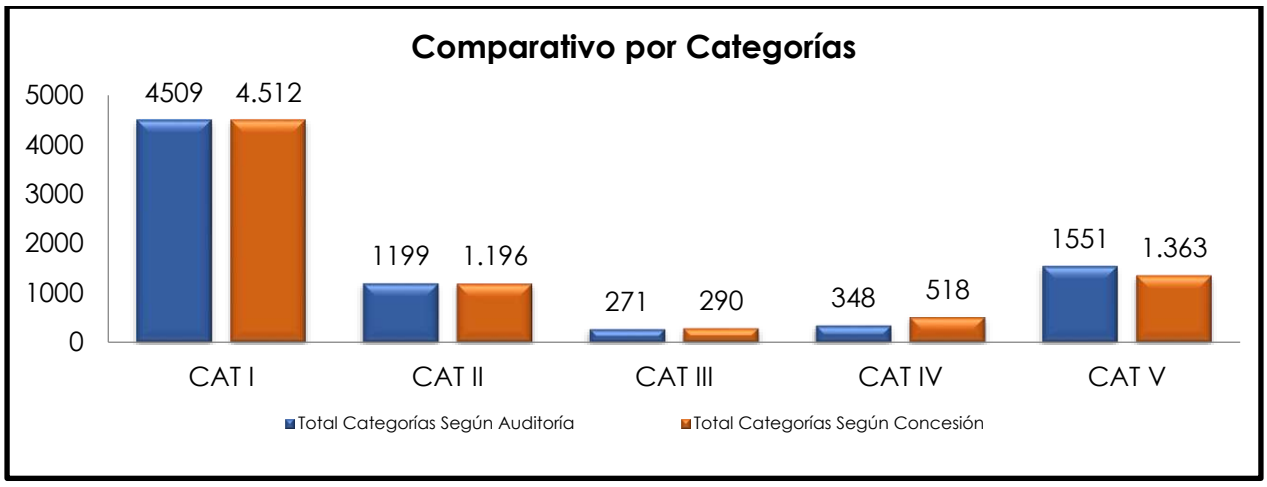
- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

- **Día 05 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	1086	221	45	41	257	0	0	1	0	1650
Carril 2	1668	356	65	72	266	2	0	0	1	2427
Carril 3	1273	453	104	160	666	2	1	2	0	2656
Carril 4	482	169	57	75	362	0	1	0	2	1145
Total Categorías Según Auditoría	4509	1199	271	348	1551	4	2	3	3	7878
Total Categorías Según Concesión	4.512	1.196	290	518	1.363	4	2	3	16	7879
Diferencia	-3	3	-19	-170	188	0	0	0	-13	-1
Diferencia Absoluta	3	3	19	170	188	0	0	0	13	383
RESUMEN DÍA										
Durante el día se presentaron 11 novedades de las cuales se destacan las siguientes:										

-	A lo largo del aforo pasaron 3 vehículos Ley 787 los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa puerta abierta de vehiculo frente a la caseta en el carril 2 a la hora 06.25.15.
-	Se visualizan contraflujos durante el día de aforo, como es el caso en el carril 1 a la hora 10.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**
-	**Debido a La apertura del carril 4 y que este aun non presente sistema; los vehículos que pasan por este son reportados por la Concesión en el carril 1, generando así una compensación entre estos dos carriles, sin embargo esta condición no afecta considerablemente el total del tráfico del día.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	206	63	23	16	79	0	0	1	0	387
	C	194	46	17	23	49	0	0	1	1	329
	D	12	17	6	-7	30	0	0	0	-1	58
7:00	A	259	60	22	24	82	0	1	0	0	447
	C	228	45	13	19	56	0	1	0	0	361
	D	31	15	9	5	26	0	0	0	0	86
8:00	A	230	62	14	23	97	0	1	0	0	426
	C	186	46	13	19	55	0	0	0	3	319
	D	44	16	1	4	42	0	1	0	-3	107
9:00	A	285	36	10	20	84	0	0	0	0	435
	C	249	30	5	19	54	0	0	0	1	357
	D	36	6	5	1	30	0	0	0	-1	78
10:00	A	297	51	20	18	101	0	0	0	0	487
	C	259	34	15	24	64	0	0	0	2	396
	D	38	17	5	-6	37	0	0	0	-2	91
11:00	A	344	48	16	25	85	0	0	0	1	518
	C	309	30	12	20	57	0	0	0	2	428
	D	35	18	4	5	28	0	0	0	-1	90
12:00	A	357	51	21	29	115	2	0	1	0	573
	C	295	42	16	32	68	2	0	1	1	453
	D	62	9	5	-3	47	0	0	0	-1	120
13:00	A	292	53	22	16	91	0	0	0	1	474
	C	246	29	20	18	68	0	0	0	1	381
	D	46	24	2	-2	23	0	0	0	0	93
14:00	A	269	48	15	22	92	0	0	0	0	446
	C	401	103	27	67	202	0	0	0	0	800
	D	-132	-55	-12	-45	-110	0	0	0	0	-354

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
15:00	A	238	39	12	16	80	0	0	1	1	385
	C	198	35	10	22	48	0	0	1	0	313
	D	40	4	2	-6	32	0	0	0	1	72
16:00	A	269	40	15	12	101	2	0	0	0	437
	C	231	31	11	12	65	2	0	0	0	350
	D	38	9	4	0	36	0	0	0	0	87
17:00	A	250	30	8	8	94	0	0	0	0	390
	C	228	21	7	13	66	0	0	0	0	335
	D	22	9	1	-5	28	0	0	0	0	55
18:00	A	212	53	10	12	85	0	0	0	0	372
	C	198	44	9	13	54	0	0	0	0	318
	D	14	9	1	-1	31	0	0	0	0	54
19:00	A	149	58	9	16	61	0	0	0	0	293
	C	137	47	9	14	41	0	0	0	1	248
	D	12	11	0	2	20	0	0	0	-1	45
20:00	A	113	58	8	18	65	0	0	0	0	262
	C	106	52	7	17	46	0	0	0	1	228
	D	7	6	1	1	19	0	0	0	-1	34
21:00	A	107	60	5	8	49	0	0	0	0	229
	C	103	59	4	13	43	0	0	0	0	222
	D	4	1	1	-5	6	0	0	0	0	7
22:00	A	106	57	9	8	32	0	0	0	0	212
	C	104	59	9	13	27	0	0	0	0	212
	D	2	-2	0	-5	5	0	0	0	0	0
23:00	A	86	54	7	8	26	0	0	0	0	181
	C	87	53	5	13	23	0	0	0	1	181
	D	-1	1	2	-5	3	0	0	0	-1	0

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
0:00	A	79	49	8	15	19	0	0	0	0	170
	C	77	51	7	19	16	0	0	0	0	170
	D	2	-2	1	-4	3	0	0	0	0	0
1:00	A	50	47	4	4	19	0	0	0	0	124
	C	50	47	4	10	13	0	0	0	0	124
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	0	0
2:00	A	63	51	4	0	16	0	0	0	0	134
	C	61	53	5	3	12	0	0	0	0	134
	D	2	-2	-1	-3	4	0	0	0	0	0
3:00	A	50	50	2	3	21	0	0	0	0	126
	C	49	51	2	7	17	0	0	0	0	126
	D	1	-1	0	-4	4	0	0	0	0	0
4:00	A	75	47	5	15	21	0	0	0	0	163
	C	76	46	5	19	17	0	0	0	0	163
	D	-1	1	0	-4	4	0	0	0	0	0
5:00	A	123	34	2	12	36	0	0	0	0	207
	C	121	35	4	20	27	0	0	0	1	207
	D	2	-1	-2	-8	9	0	0	0	-1	0
TOTAL AUDITOR	A	4509	1199	271	348	1551	4	2	3	3	7878
TOTAL CONCESIÓN	C	4.193	1089	236	449	1188	4	1	3	15	7.155
TOTAL DIFERENCIAS	D	316	110	35	-101	363	0	1	0	-12	723

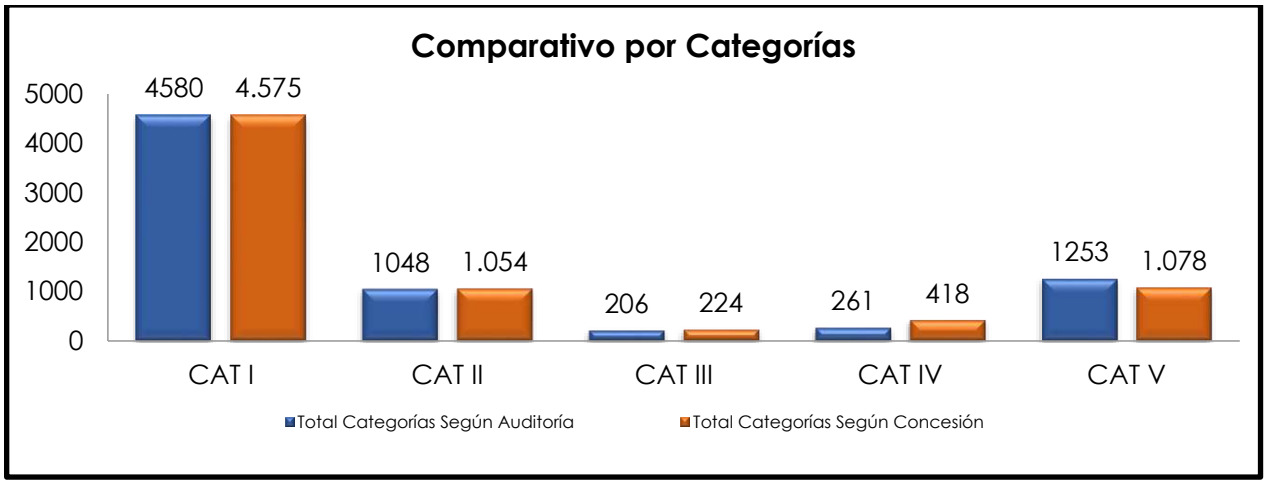
PEAJE LA GOMEZ
Se observa puerta abierta de vehiculo frente a la caseta en el carril 2 a la hora 06.25.15.



- **Día 06 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	1079	162	38	31	211	0	0	0	1	1521
Carril 2	1423	310	56	71	182	3	0	0	0	2042
Carril 3	1682	474	90	111	641	14	1	0	1	2998
Carril 4	396	102	22	48	219	0	0	0	0	787
Total Categorías Según Auditoría	4580	1048	206	261	1253	17	1	0	2	7348
Total Categorías Según Concesión	4.575	1.054	224	418	1.078	17	1	0	9	7349
Diferencia	5	-6	-18	-157	175	0	0	0	-7	-1
Diferencia Absoluta	5	6	18	157	175	0	0	0	7	361

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 31 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 2 vehículos Ley 787 los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo posiblemente varado en el carril 2 en la hora 11.10.28.
-	Se visualizan contraflujos durante el día de aforo, como es el caso en el carril 1 a la hora 16.00.00.
-	**Debido a La apertura del carril 4 y que este aun no presente sistema; los vehículos que pasan por este son reportados por la Concesión en el carril 1, generando así una compensación entre categorías, horas y carriles; sin embargo esta condición no afecta considerablemente el total del tráfico del día.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	183	34	7	6	47	2	0	0	0	277
	C	173	29	6	15	27	2	0	0	0	250
	D	10	5	1	-9	20	0	0	0	0	27
7:00	A	188	37	5	5	55	1	0	0	0	290
	C	179	26	8	17	29	1	0	0	0	259
	D	9	11	-3	-12	26	0	0	0	0	31
8:00	A	227	31	6	13	70	0	0	0	0	347
	C	206	24	5	21	43	0	0	0	2	299
	D	21	7	1	-8	27	0	0	0	-2	48
9:00	A	333	38	13	4	76	0	1	0	0	464
	C	251	23	8	14	47	0	1	0	0	343
	D	82	15	5	-10	29	0	0	0	0	121
10:00	A	345	23	4	8	77	0	0	0	1	457
	C	313	18	8	19	47	0	0	0	1	405
	D	32	5	-4	-11	30	0	0	0	0	52
11:00	A	359	42	12	11	85	2	0	0	0	509
	C	300	33	10	16	56	2	0	0	2	415
	D	59	9	2	-5	29	0	0	0	-2	94
12:00	A	385	25	16	14	86	0	0	0	0	526
	C	353	21	16	13	55	0	0	0	0	458
	D	32	4	0	1	31	0	0	0	0	68
13:00	A	336	28	10	7	89	0	0	0	0	470
	C	300	21	13	13	55	0	0	0	2	402
	D	36	7	-3	-6	34	0	0	0	-2	68
14:00	A	336	26	8	10	83	2	0	0	1	463
	C	419	61	20	48	137	2	0	0	1	685
	D	-83	-35	-12	-38	-54	0	0	0	0	-222

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
15:00	A	307	30	6	13	48	0	0	0	0	404
	C	283	27	8	6	31	0	0	0	0	355
	D	24	3	-2	7	17	0	0	0	0	49
16:00	A	285	31	6	8	64	0	0	0	0	394
	C	251	30	5	8	45	0	0	0	1	339
	D	34	1	1	0	19	0	0	0	-1	55
17:00	A	236	45	0	8	44	0	0	0	0	333
	C	225	39	0	10	26	0	0	0	0	300
	D	11	6	0	-2	18	0	0	0	0	33
18:00	A	202	41	8	12	49	0	0	0	0	312
	C	194	32	6	14	34	0	0	0	1	280
	D	8	9	2	-2	15	0	0	0	-1	32
19:00	A	97	42	15	14	52	4	0	0	0	220
	C	92	37	9	16	42	4	0	0	0	196
	D	5	5	6	-2	10	0	0	0	0	24
20:00	A	89	43	5	16	45	2	0	0	0	198
	C	87	39	5	12	34	2	0	0	0	177
	D	2	4	0	4	11	0	0	0	0	21
21:00	A	86	52	7	10	42	0	0	0	0	197
	C	87	51	8	13	38	0	0	0	0	197
	D	-1	1	-1	-3	4	0	0	0	0	0
22:00	A	93	54	7	11	40	0	0	0	0	205
	C	92	55	6	23	28	0	0	0	0	204
	D	1	-1	1	-12	12	0	0	0	0	1
23:00	A	89	71	8	11	35	0	0	0	0	214
	C	89	71	8	15	32	0	0	0	1	215
	D	0	0	0	-4	3	0	0	0	-1	-1

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
0:00	A	67	76	9	15	31	0	0	0	0	198
	C	67	76	10	17	28	0	0	0	0	198
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	0	0
1:00	A	73	49	10	10	24	0	0	0	0	166
	C	72	50	10	12	22	0	0	0	0	166
	D	1	-1	0	-2	2	0	0	0	0	0
2:00	A	51	64	11	13	26	0	0	0	0	165
	C	51	64	6	21	23	0	0	0	0	165
	D	0	0	5	-8	3	0	0	0	0	0
3:00	A	50	58	9	14	16	1	0	0	0	147
	C	50	57	7	14	18	1	0	0	0	146
	D	0	1	2	0	-2	0	0	0	0	1
4:00	A	53	71	5	16	24	3	0	0	0	169
	C	54	71	7	16	22	3	0	0	0	170
	D	-1	0	-2	0	2	0	0	0	0	-1
5:00	A	110	37	19	12	45	0	0	0	0	223
	C	109	38	18	15	42	0	0	0	0	222
	D	1	-1	1	-3	3	0	0	0	0	1
TOTAL AUDITOR	A	4580	1048	206	261	1253	17	1	0	2	7348
TOTAL CONCESIÓN	C	4.297	993	207	388	961	17	1	0	11	6.846
TOTAL DIFERENCIAS	D	283	55	-1	-127	292	0	0	0	-9	502

PEAJE LA GOMEZ
Se observa vehículo posiblemente varado en el carril 2 en la hora 11.10.28.

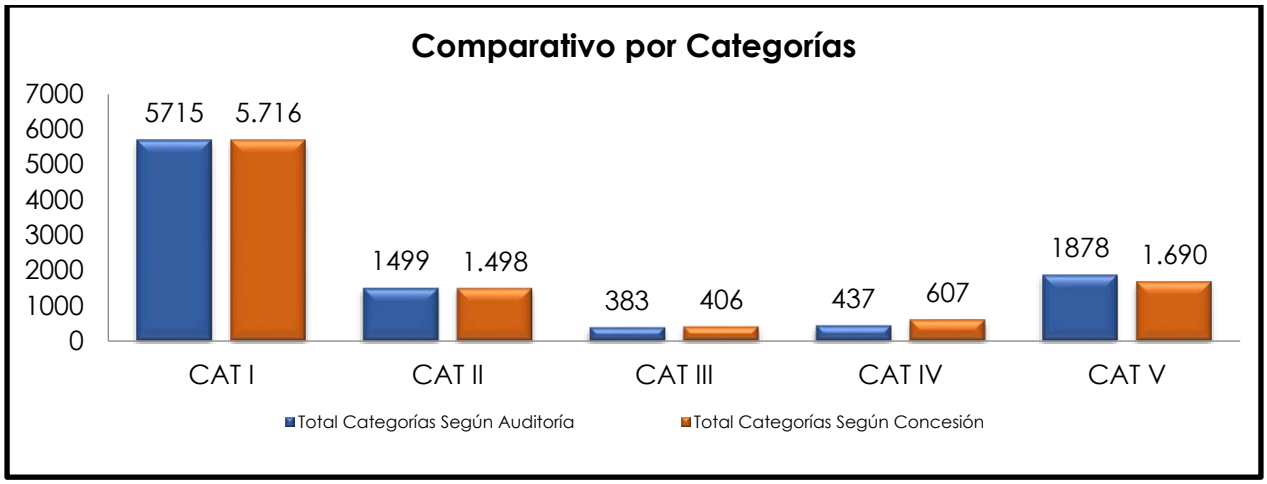


- **Día 07 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	1426	393	87	82	395	5	0	0	3	2383
Carril 2	2114	347	63	67	254	0	0	0	3	2845
Carril 3	1715	491	148	189	705	4	2	0	4	3248
Carril 4	460	268	85	99	524	7	0	1	2	1436
Total Categorías Según Auditoría	5715	1499	383	437	1878	16	2	1	12	9912
Total Categorías Según Concesión	5.716	1.498	406	607	1.690	16	2	1	14	9917
Diferencia	-1	1	-23	-170	188	0	0	0	-2	-5
Diferencia Absoluta	1	1	23	170	188	0	0	0	2	383

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 26 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 12 vehículos Ley 787 los cuales: 10 son Ambulancias, 1 Bombero y 1 Policía de Carreteras. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo que abre puerta frente a punto de recaudo en el carril 3 en la hora 09.45.39.
-	Se evidencia funcionario acercarse a vehículo en el carril 1 en la hora 13.37.24.

-	Se visualizan contraflujos durante el día de aforo, como es el caso en el carril 1 a la hora 10.00.00.
-	**Debido a La apertura del carril 4 y que este aun no presente sistema; los vehículos que pasan por este son reportados por la Concesión en el carril 1, generando así una compensación entre categorías, horas y carriles; sin embargo esta condición no afecta considerablemente el total del tráfico del día.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	175	71	14	33	71	0	0	0	1	364
	C	164	53	12	31	47	0	0	0	0	307
	D	11	18	2	2	24	0	0	0	1	57
7:00	A	251	67	19	27	96	0	0	0	1	460
	C	234	51	17	20	74	0	0	0	0	396
	D	17	16	2	7	22	0	0	0	1	64
8:00	A	302	56	10	35	80	0	0	0	0	483
	C	269	33	8	28	58	0	0	0	1	396

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	33	23	2	7	22	0	0	0	-1	87
9:00	A	326	53	15	25	109	0	1	0	0	528
	C	292	36	11	22	75	0	1	0	0	436
	D	34	17	4	3	34	0	0	0	0	92
10:00	A	428	49	20	29	106	0	0	1	1	632
	C	392	31	13	25	70	0	0	0	1	531
	D	36	18	7	4	36	0	0	1	0	101
11:00	A	429	60	12	16	128	0	0	0	0	645
	C	368	47	8	14	77	0	0	0	1	514
	D	61	13	4	2	51	0	0	0	-1	131
12:00	A	389	52	24	23	115	0	0	0	0	603
	C	322	35	14	29	65	0	0	0	3	465
	D	67	17	10	-6	50	0	0	0	-3	138
13:00	A	376	60	26	19	143	2	0	0	0	624
	C	335	35	18	18	82	0	0	0	1	488
	D	41	25	8	1	61	2	0	0	-1	136
14:00	A	371	54	26	22	126	0	0	0	1	599
	C	497	162	79	95	289	9	0	0	1	1122
	D	-126	-108	-53	-73	-163	-9	0	0	0	-523
15:00	A	337	60	22	26	116	1	1	0	0	561
	C	303	36	14	23	76	1	1	0	1	452
	D	34	24	8	3	40	0	0	0	-1	109
16:00	A	354	59	37	21	101	4	0	0	0	572
	C	320	42	26	23	62	0	0	0	1	473
	D	34	17	11	-2	39	4	0	0	-1	99
17:00	A	330	73	28	18	119	5	0	0	0	568
	C	313	50	20	14	82	0	0	0	0	479
	D	17	23	8	4	37	5	0	0	0	89

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
18:00	A	265	58	20	17	126	0	0	0	0	486
	C	245	42	15	19	78	0	0	0	1	399
	D	20	16	5	-2	48	0	0	0	-1	87
19:00	A	191	64	17	22	82	0	0	0	2	376
	C	185	57	12	20	48	0	0	0	1	322
	D	6	7	5	2	34	0	0	0	1	54
20:00	A	194	77	14	10	74	0	0	0	0	369
	C	183	70	12	13	47	0	0	0	0	325
	D	11	7	2	-3	27	0	0	0	0	44
21:00	A	180	77	11	16	61	0	0	0	1	345
	C	175	63	9	16	39	0	0	0	1	302
	D	5	14	2	0	22	0	0	0	0	43
22:00	A	144	92	10	9	44	0	0	0	2	299
	C	144	92	11	13	39	0	0	0	1	299
	D	0	0	-1	-4	5	0	0	0	1	0
23:00	A	148	88	9	8	32	0	0	0	1	285
	C	148	88	9	10	30	0	0	0	0	285
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	1	0
0:00	A	110	67	10	7	26	1	0	0	0	220
	C	110	67	10	9	24	1	0	0	0	220
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
1:00	A	99	92	5	10	19	0	0	0	0	225
	C	99	92	5	10	19	0	0	0	0	225
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2:00	A	67	44	13	6	15	0	0	0	1	145
	C	67	44	13	6	15	0	0	0	0	145
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
3:00	A	58	59	4	11	22	0	0	0	0	154
	C	58	59	4	11	22	0	0	0	1	154
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
4:00	A	68	29	8	18	31	0	0	0	0	154
	C	68	29	8	18	31	0	0	0	0	154
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5:00	A	123	38	9	9	36	3	0	0	1	215
	C	123	38	9	11	34	3	0	0	0	215
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	1	0
TOTAL AUDITOR	A	5715	1499	383	437	1878	16	2	1	12	9912
TOTAL CONCESIÓN	C	5.414	1352	357	498	1483	14	2	0	15	9.104
TOTAL DIFERENCIAS	D	301	147	26	-61	395	2	0	1	-3	808

PEAJE LA GOMEZ

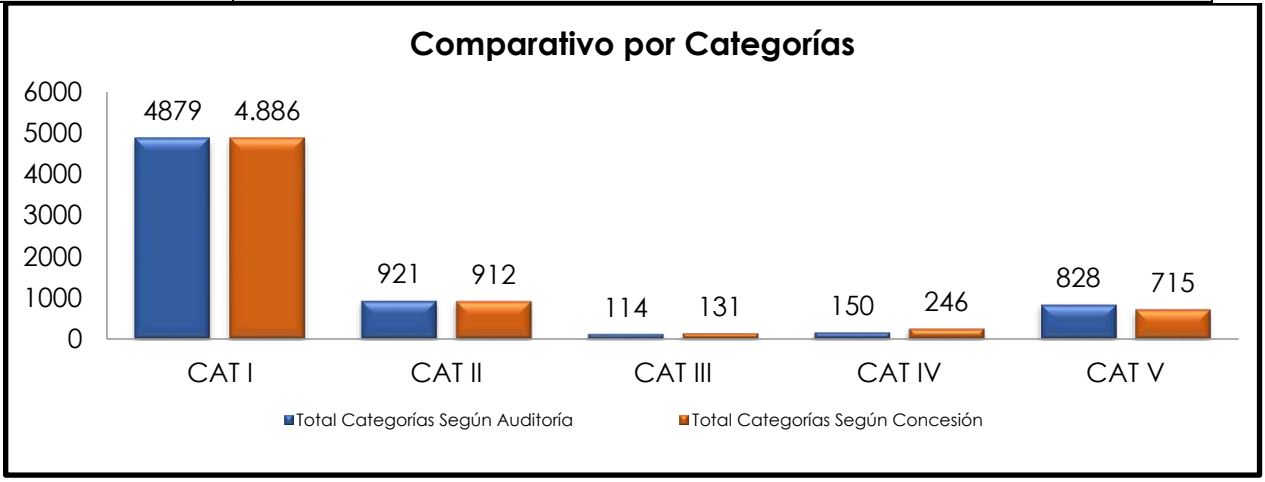


- **Día 08 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	979	176	21	24	164	0	0	0	4	1364
Carril 2	1770	245	23	30	109	2	0	0	2	2177
Carril 3	1855	419	49	85	373	0	0	0	4	2781
Carril 4	275	81	21	11	182	0	3	0	1	570
Total Categorías Según Auditoría	4879	921	114	150	828	2	3	0	11	6892
Total Categorías Según Concesión	4.886	912	131	246	715	2	3	0	6	6890
Diferencia	-7	9	-17	-96	113	0	0	0	5	2
Diferencia Absoluta	7	9	17	96	113	0	0	0	5	242

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 15 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 11 vehículos Ley 787 los cuales son Ambulancias. De estos 5 no son reportados por la Concesión.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo que abre la puerta frente al punto de recaudo en el carril 3 a la hora 07.03.43.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 4 entre la hora 06 hasta la hora 19, por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**

-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	224	33	4	12	68	2	0	0	0	**341**
	C	218	27	7	11	56	2	0	0	0	**319**
	D	**6**	**6**	**-3**	**1**	**12**	**0**	**0**	**0**	**0**	**22**
7:00	A	229	24	6	13	47	0	0	0	2	**319**
	C	221	19	7	14	33	0	0	0	0	**294**
	D	**8**	**5**	**-1**	**-1**	**14**	**0**	**0**	**0**	**2**	**25**
8:00	A	243	26	12	18	54	0	0	0	0	**353**
	C	218	15	11	18	42	0	0	0	1	**304**
	D	**25**	**11**	**1**	**0**	**12**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**49**
9:00	A	300	18	4	11	43	0	0	0	0	**376**
	C	291	15	3	15	28	0	0	0	0	**352**
	D	**9**	**3**	**1**	**-4**	**15**	**0**	**0**	**0**	**0**	**24**
10:00	A	338	23	7	11	49	0	0	0	1	**428**
	C	319	19	4	14	34	0	0	0	2	**390**

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	19	4	3	-3	15	0	0	0	-1	38
11:00	A	423	27	7	8	75	0	2	0	1	540
	C	374	21	5	17	40	0	0	0	1	457
	D	49	6	2	-9	35	0	2	0	0	83
12:00	A	383	27	17	8	71	0	0	0	1	506
	C	348	22	14	8	44	0	0	0	0	436
	D	35	5	3	0	27	0	0	0	1	70
13:00	A	345	22	5	8	48	0	0	0	0	428
	C	314	17	5	10	32	0	0	0	2	378
	D	31	5	0	-2	16	0	0	0	-2	50
14:00	A	327	25	5	3	50	0	0	0	0	410
	C	396	58	8	27	84	0	1	0	0	573
	D	-69	-33	-3	-24	-34	0	-1	0	0	-163
15:00	A	335	29	3	2	44	0	0	0	3	413
	C	312	18	1	1	27	0	0	0	0	359
	D	23	11	2	1	17	0	0	0	3	54
16:00	A	366	15	0	4	33	0	1	0	2	418
	C	340	13	1	5	19	0	0	0	0	378
	D	26	2	-1	-1	14	0	1	0	2	40
17:00	A	264	27	2	3	32	0	0	0	0	328
	C	254	19	2	8	16	0	0	0	0	299
	D	10	8	0	-5	16	0	0	0	0	29
18:00	A	196	28	1	4	25	0	0	0	0	254
	C	190	21	1	5	12	0	0	0	0	229
	D	6	7	0	-1	13	0	0	0	0	25
19:00	A	191	46	3	2	27	0	0	0	1	269
	C	190	38	2	5	17	0	0	0	0	252

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	1	8	1	-3	10	0	0	0	1	17
20:00	A	154	50	0	2	20	0	0	0	0	226
	C	154	49	0	4	18	0	0	0	0	225
	D	0	1	0	-2	2	0	0	0	0	1
21:00	A	112	56	1	4	21	0	0	0	0	194
	C	112	56	1	10	15	0	0	0	1	194
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	-1	0
22:00	A	94	71	3	4	16	0	0	0	0	188
	C	94	72	3	6	14	0	0	0	0	189
	D	0	-1	0	-2	2	0	0	0	0	-1
23:00	A	70	60	4	5	9	0	0	0	0	148
	C	71	59	4	6	8	0	0	0	0	148
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	0	0
0:00	A	44	50	2	3	2	0	0	0	0	101
	C	45	49	3	3	1	0	0	0	0	101
	D	-1	1	-1	0	1	0	0	0	0	0
1:00	A	43	73	6	3	10	0	0	0	0	135
	C	42	73	8	7	4	0	0	0	0	134
	D	1	0	-2	-4	6	0	0	0	0	1
2:00	A	28	60	3	1	5	0	0	0	0	97
	C	27	60	3	1	5	0	0	0	0	96
	D	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
3:00	A	26	56	6	7	16	0	0	0	0	111
	C	26	57	6	10	13	0	0	0	1	112
	D	0	-1	0	-3	3	0	0	0	-1	-1
4:00	A	46	35	7	12	24	0	0	0	0	124
	C	47	35	5	17	21	0	0	0	0	125

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	-1	0	2	-5	3	0	0	0	0	-1
5:00	A	98	40	6	2	39	0	0	0	0	185
	C	95	42	6	4	37	0	0	0	1	184
	D	3	-2	0	-2	2	0	0	0	-1	1
TOTAL AUDITOR	A	4879	921	114	150	828	2	3	0	11	6892
TOTAL CONCESIÓN	C	4.698	874	110	226	620	2	1	0	9	6.528
TOTAL DIFERENCIAS	D	181	47	4	-76	208	0	2	0	2	364

PEAJE LA GOMEZ

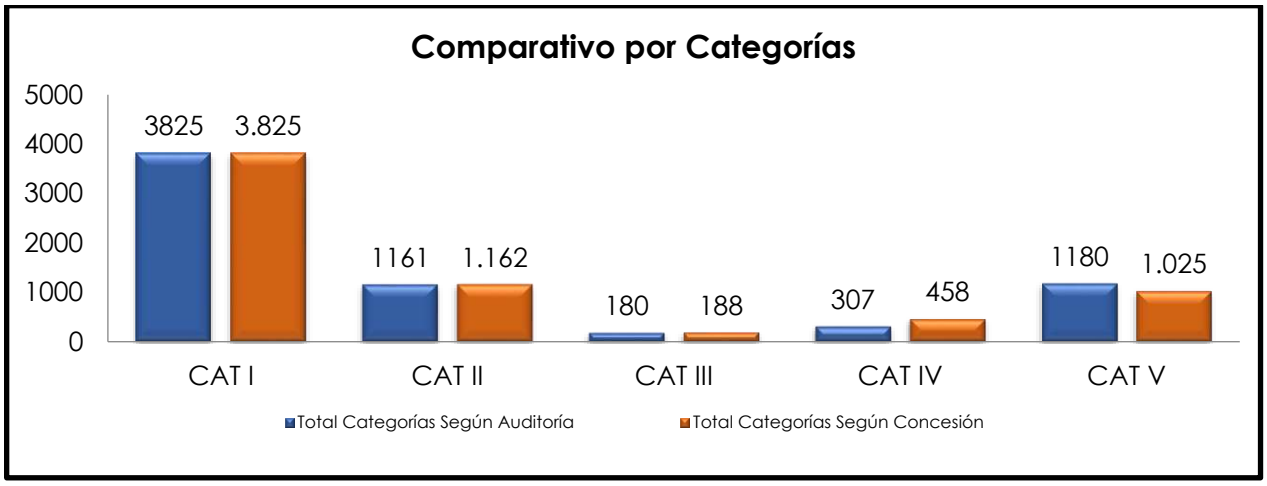
Se observa vehículo que abre la puerta frente al punto de recaudo en el carril 3 a la hora 07.03.43.



- **Día 09 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	729	392	56	59	274	2	0	0	3	1510
Carril 2	1444	203	25	41	172	4	1	0	3	1885
Carril 3	1288	436	72	172	449	2	0	0	4	2417
Carril 4	364	130	27	35	285	0	0	0	2	841
Total Categorías Según Auditoría	3825	1161	180	307	1180	8	1	0	12	6653
Total Categorías Según Concesión	3.825	1.162	188	458	1.025	8	1	0	14	6658
Diferencia	0	-1	-8	-151	155	0	0	0	-2	-5
Diferencia Absoluta	0	1	8	151	155	0	0	0	2	315

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 17 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 12 vehículos Ley 787 de los cuales: 11 son Ambulancias y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 3 en la hora 09.04.57.
-	**Debido a La apertura del carril 4 y que este aun no presente sistema; los vehículos que pasan por este son reportados por la Concesión en el carril 1, generando así una compensación entre categorías, horas y carriles; sin embargo esta condición no afecta considerablemente el total del tráfico del día.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	126	52	6	15	38	0	0	0	0	237
	C	121	50	6	15	33	0	0	0	0	225
	D	5	2	0	0	5	0	0	0	0	12
7:00	A	163	33	9	18	65	0	0	0	0	288
	C	147	29	9	24	46	0	0	0	0	255
	D	16	4	0	-6	19	0	0	0	0	33
8:00	A	229	47	7	11	46	0	0	0	0	340
	C	215	37	7	13	30	0	0	0	1	302
	D	14	10	0	-2	16	0	0	0	-1	38
9:00	A	242	33	11	7	65	0	0	0	0	358
	C	216	26	11	12	44	0	0	0	1	309
	D	26	7	0	-5	21	0	0	0	-1	49
10:00	A	310	34	7	13	54	0	0	0	2	418
	C	236	18	5	18	25	0	0	0	3	302
	D	74	16	2	-5	29	0	0	0	-1	116

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
11:00	A	298	41	6	8	59	0	0	0	0	412
	C	245	25	6	13	30	0	0	0	0	319
	D	53	16	0	-5	29	0	0	0	0	93
12:00	A	291	30	9	20	75	0	1	0	0	425
	C	243	15	7	28	34	0	1	0	0	327
	D	48	15	2	-8	41	0	0	0	0	98
13:00	A	250	45	7	11	96	2	0	0	2	409
	C	219	32	5	20	53	2	0	0	1	329
	D	31	13	2	-9	43	0	0	0	1	80
14:00	A	271	49	8	19	52	2	0	0	0	399
	C	347	83	30	52	156	2	0	0	1	668
	D	-76	-34	-22	-33	-104	0	0	0	-1	-269
15:00	A	269	37	13	24	71	0	0	0	3	414
	C	245	29	10	22	35	0	0	0	1	341
	D	24	8	3	2	36	0	0	0	2	73
16:00	A	234	47	8	24	98	0	0	0	1	411
	C	213	36	4	26	58	0	0	0	1	337
	D	21	11	4	-2	40	0	0	0	0	74
17:00	A	250	30	11	14	92	0	0	0	0	397
	C	231	24	5	16	52	0	0	0	0	328
	D	19	6	6	-2	40	0	0	0	0	69
18:00	A	165	42	11	25	68	2	0	0	1	311
	C	159	39	7	26	55	2	0	0	0	286
	D	6	3	4	-1	13	0	0	0	1	25
19:00	A	125	47	8	15	46	0	0	0	0	241
	C	123	48	8	19	42	0	0	0	0	240
	D	2	-1	0	-4	4	0	0	0	0	1

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
20:00	A	95	48	9	11	34	0	0	0	2	197
	C	93	41	8	14	20	0	0	0	0	176
	D	2	7	1	-3	14	0	0	0	2	21
21:00	A	100	51	6	4	34	0	0	0	0	195
	C	100	51	6	9	29	0	0	0	0	195
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	0	0
22:00	A	76	67	5	5	26	2	0	0	0	179
	C	76	67	5	10	21	2	0	0	2	179
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	-2	0
23:00	A	54	64	3	10	38	0	0	0	0	169
	C	54	64	3	16	32	0	0	0	0	169
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	0	0
0:00	A	58	60	6	7	16	0	0	0	0	147
	C	58	60	6	10	13	0	0	0	0	147
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
1:00	A	38	58	6	7	14	0	0	0	0	123
	C	39	57	7	9	11	0	0	0	0	123
	D	-1	1	-1	-2	3	0	0	0	0	0
2:00	A	26	44	3	6	6	0	0	0	0	85
	C	26	44	3	8	4	0	0	0	0	85
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
3:00	A	32	65	5	4	10	0	0	0	0	116
	C	32	65	5	4	10	0	0	0	0	116
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	54	73	5	8	26	0	0	0	0	166
	C	54	73	6	9	24	0	0	0	1	166
	D	0	0	-1	-1	2	0	0	0	-1	0

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
5:00	A	69	64	11	21	51	0	0	0	1	216
	C	69	64	11	30	42	0	0	0	0	216
	D	0	0	0	-9	9	0	0	0	1	0
TOTAL AUDITOR	A	3825	1161	180	307	1180	8	1	0	12	6653
TOTAL CONCESIÓN	C	3.561	1077	180	423	899	8	1	0	12	6.140
TOTAL DIFERENCIAS	D	264	84	0	-116	281	0	0	0	0	513

PEAJE LA GOMEZ

Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 3 en la hora 09.04.57.

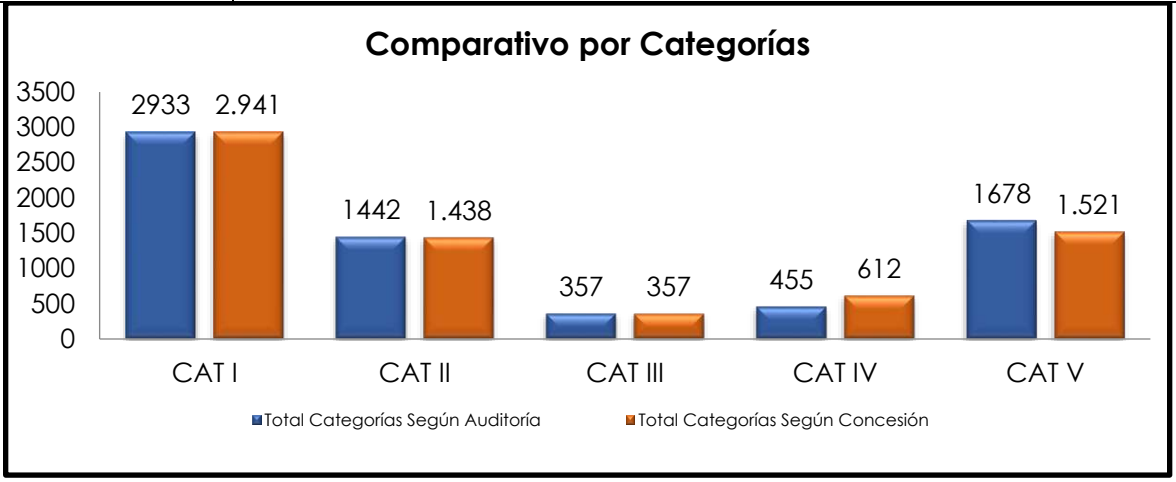


- **Día 10 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	801	376	91	107	361	2	0	0	2	1736
Carril 2	909	363	116	95	284	5	0	0	3	1767
Carril 3	963	526	87	184	696	3	1	1	1	2456
Carril 4	260	177	63	69	337	0	1	0	1	906
Total Categorías Según Auditoría	2933	1442	357	455	1678	10	2	1	7	6865
Total Categorías Según Concesión	2.941	1.438	357	612	1.521	10	2	1	19	6869
Diferencia	-8	4	0	-157	157	0	0	0	-12	-4
Diferencia Absoluta	8	4	0	157	157	0	0	0	12	326

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 17 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 7 vehículos Ley 787 los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo abrir puerta frente al punto de recaudo, como es el ejemplo de carril 3 a la hora 17:37:52.
-	Se visualiza vehículo tipo Maquinaria Agrícola, como es el ejemplo del carril 3 a la hora 07.13.20.
-	**Debido a La apertura del carril 4 y que este aun no presente sistema; los vehículos que pasan por este son reportados por la Concesión en el carril 1, generando así una compensación entre categorías, horas y carriles; sin embargo esta condición no afecta considerablemente el total del tráfico del día.**

-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	115	62	10	19	78	0	0	0	0	**284**
	C	107	54	8	26	57	0	0	0	1	**252**
	D	**8**	**8**	**2**	**-7**	**21**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**32**
7:00	A	165	79	12	14	83	2	0	0	1	**353**
	C	136	58	7	20	48	2	0	0	3	**269**
	D	**29**	**21**	**5**	**-6**	**35**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**84**
8:00	A	197	70	20	31	71	0	1	0	0	**389**
	C	187	54	17	26	49	0	1	0	2	**333**
	D	**10**	**16**	**3**	**5**	**22**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**56**
9:00	A	179	62	18	19	94	1	0	0	0	**372**
	C	162	45	11	24	64	1	0	0	0	**306**
	D	**17**	**17**	**7**	**-5**	**30**	**0**	**0**	**0**	**0**	**66**
10:00	A	104	34	16	16	41	0	0	0	1	**211**
	C	92	27	7	9	23	0	0	0	2	**158**

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	12	7	9	7	18	0	0	0	-1	53
11:00	A	103	37	18	17	44	1	1	0	0	219
	C	101	30	10	15	22	1	0	0	0	178
	D	2	7	8	2	22	0	1	0	0	41
12:00	A	104	39	19	15	48	0	0	0	0	225
	C	91	34	14	10	16	0	0	0	0	165
	D	13	5	5	5	32	0	0	0	0	60
13:00	A	188	46	14	24	92	2	0	1	0	364
	C	175	33	7	22	59	2	0	1	1	296
	D	13	13	7	2	33	0	0	0	-1	68
14:00	A	193	50	18	27	139	0	0	0	0	427
	C	305	122	35	72	233	0	0	0	0	767
	D	-112	-72	-17	-45	-94	0	0	0	0	-340
15:00	A	259	59	16	53	110	0	0	0	1	497
	C	210	37	7	43	78	0	0	0	1	375
	D	49	22	9	10	32	0	0	0	0	122
16:00	A	227	54	24	29	130	0	0	0	0	464
	C	215	45	21	38	87	0	0	0	0	406
	D	12	9	3	-9	43	0	0	0	0	58
17:00	A	210	69	19	23	147	2	0	0	1	468
	C	185	48	21	30	113	2	0	0	0	397
	D	25	21	-2	-7	34	0	0	0	1	71
18:00	A	178	56	29	14	115	0	0	0	0	392
	C	161	46	27	19	85	0	0	0	0	338
	D	17	10	2	-5	30	0	0	0	0	54
19:00	A	105	51	22	11	80	0	0	0	0	269

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	95	49	21	15	68	0	0	0	0	248
	D	10	2	1	-4	12	0	0	0	0	21
20:00	A	94	59	15	23	53	0	0	0	1	244
	C	94	54	11	26	49	0	0	0	0	234
	D	0	5	4	-3	4	0	0	0	1	10
21:00	A	93	78	12	11	47	0	0	0	1	241
	C	91	78	10	12	45	0	0	0	7	236
	D	2	0	2	-1	2	0	0	0	-6	5
22:00	A	58	74	7	8	71	0	0	0	0	218
	C	58	72	8	21	58	0	0	0	3	217
	D	0	2	-1	-13	13	0	0	0	-3	1
23:00	A	51	84	4	14	33	0	0	0	1	186
	C	50	86	4	16	31	0	0	0	0	187
	D	1	-2	0	-2	2	0	0	0	1	-1
0:00	A	49	55	9	9	26	0	0	0	0	148
	C	52	54	7	13	24	0	0	0	0	150
	D	-3	1	2	-4	2	0	0	0	0	-2
1:00	A	45	58	11	8	21	0	0	0	0	143
	C	44	59	8	11	21	0	0	0	0	143
	D	1	-1	3	-3	0	0	0	0	0	0
2:00	A	45	54	8	14	25	0	0	0	0	146
	C	47	53	8	19	20	0	0	0	0	147
	D	-2	1	0	-5	5	0	0	0	0	-1
3:00	A	51	73	13	10	23	0	0	0	0	170
	C	51	73	13	12	21	0	0	0	0	170
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
4:00	A	53	69	11	23	37	0	0	0	0	193
	C	52	69	9	25	37	0	0	0	0	192
	D	1	0	2	-2	0	0	0	0	0	1
5:00	A	67	70	12	23	70	2	0	0	0	242
	C	68	66	13	24	71	2	0	0	2	242
	D	-1	4	-1	-1	-1	0	0	0	-2	0
TOTAL AUDITOR	A	2933	1442	357	455	1678	10	2	1	7	6865
TOTAL CONCESIÓN	C	2.829	1346	304	548	1379	10	1	1	22	6.406
TOTAL DIFERENCIAS	D	104	96	53	-93	299	0	1	0	-15	459

PEAJE LA GOMEZ

Se observa vehículo abrir puerta frente al punto de recaudo, como es el ejemplo de carril 3 a la hora 17:37:52.

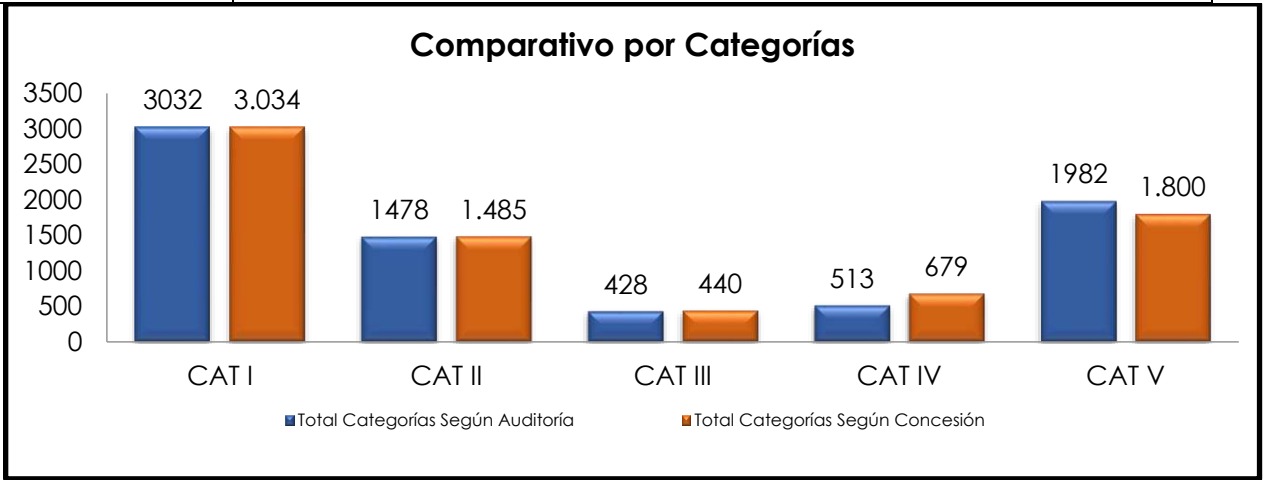


- **Día 11 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	705	413	87	92	394	15	0	0	3	1691
Carril 2	1137	354	101	101	355	2	0	0	6	2048
Carril 3	842	473	166	233	772	11	0	0	8	2486
Carril 4	348	238	74	87	461	8	3	0	0	1208
Total Categorías Según Auditoría	3032	1478	428	513	1982	36	3	0	17	7433
Total Categorías Según Concesión	3.034	1.485	440	679	1.800	37	3	0	27	7438
Diferencia	-2	-7	-12	-166	182	-1	0	0	-10	-5
Diferencia Absoluta	2	7	12	166	182	1	0	0	10	369

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 42 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 17 vehículos Ley 787 los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se bvisualizan vehiculos que abren las puertas frente a los puntos de recaudo en el carril 1 a la hora 15.35.39.
-	**Luego de hacer el análisis de las imágenes y confrontarlas con la información del Concesionario, se evidenció una diferencia debido a una ausencia en la imagen que no permite visualizar desde la hora 10.20.35 hasta las 10.22.10 de los carriles 1, 2 y 3, por tal razón, se toman los datos enviados por la Concesión correspondientes a estas horas y carriles, con el fin de que no se presenten discrepancias no reales en el conteo.**

-	**Debido a La apertura del carril 4 y que este aun no presente sistema; los vehículos que pasan por este son reportados por la Concesión en el carril 1, generando así una compensación entre categorías, horas y carriles; sin embargo esta condición no afecta considerablemente el total del tráfico del día.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	115	67	18	37	112	0	0	0	0	349
	C	110	57	16	40	95	0	0	0	0	318
	D	5	10	2	-3	17	0	0	0	0	31
7:00	A	134	83	19	35	127	0	0	0	1	398
	C	119	59	14	33	86	0	0	0	0	311
	D	15	24	5	2	41	0	0	0	1	87
8:00	A	186	75	19	35	102	0	0	0	0	417
	C	164	57	18	29	69	0	0	0	8	337
	D	22	18	1	6	33	0	0	0	-8	80
9:00	A	164	65	17	34	109	1	1	0	0	389
	C	141	44	13	26	75	1	0	0	0	299

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	23	21	4	8	34	0	1	0	0	90
10:00	A	225	66	22	40	98	0	0	0	1	451
	C	183	51	17	32	73	0	0	0	2	356
	D	42	15	5	8	25	0	0	0	-1	95
11:00	A	257	79	20	29	113	0	2	0	0	498
	C	225	54	16	31	72	0	0	0	0	398
	D	32	25	4	-2	41	0	2	0	0	100
12:00	A	217	64	27	26	114	2	0	0	1	448
	C	192	49	18	24	74	0	0	0	3	357
	D	25	15	9	2	40	2	0	0	-2	91
13:00	A	197	72	26	22	114	1	0	0	0	431
	C	180	56	21	19	74	1	0	0	2	350
	D	17	16	5	3	40	0	0	0	-2	81
14:00	A	209	48	26	22	105	0	0	0	0	410
	C	346	130	54	74	270	7	0	0	0	874
	D	-137	-82	-28	-52	-165	-7	0	0	0	-464
15:00	A	192	65	26	29	140	8	0	0	1	452
	C	159	43	19	28	93	6	0	0	1	342
	D	33	22	7	1	47	2	0	0	0	110
16:00	A	218	64	23	18	121	7	0	0	2	444
	C	174	46	22	21	77	5	0	0	0	340
	D	44	18	1	-3	44	2	0	0	2	104
17:00	A	181	61	30	28	128	2	0	0	0	428
	C	151	51	30	28	81	0	0	0	0	341
	D	30	10	0	0	47	2	0	0	0	87
18:00	A	131	44	18	30	104	0	0	0	0	327
	C	123	35	11	33	68	0	0	0	1	270

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	8	9	7	-3	36	0	0	0	-1	57
19:00	A	105	41	22	18	87	0	0	0	0	273
	C	90	34	21	23	54	0	0	0	0	222
	D	15	7	1	-5	33	0	0	0	0	51
20:00	A	78	60	12	17	89	0	0	0	0	256
	C	68	51	9	21	62	0	0	0	1	211
	D	10	9	3	-4	27	0	0	0	-1	45
21:00	A	55	67	7	15	64	5	0	0	1	208
	C	55	64	8	16	52	5	0	0	5	195
	D	0	3	-1	-1	12	0	0	0	-4	13
22:00	A	72	70	11	22	45	8	0	0	4	220
	C	72	69	9	29	39	8	0	0	1	218
	D	0	1	2	-7	6	0	0	0	3	2
23:00	A	41	64	9	8	30	0	0	0	1	152
	C	43	64	9	15	22	0	0	0	0	153
	D	-2	0	0	-7	8	0	0	0	1	-1
0:00	A	48	49	11	6	18	0	0	0	0	132
	C	50	49	8	10	16	0	0	0	1	133
	D	-2	0	3	-4	2	0	0	0	-1	-1
1:00	A	56	45	13	0	24	0	0	0	1	138
	C	55	45	12	6	20	0	0	0	0	138
	D	1	0	1	-6	4	0	0	0	1	0
2:00	A	26	46	7	1	20	0	0	0	0	100
	C	26	46	8	3	17	0	0	0	0	100
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	0	0
3:00	A	26	59	14	5	15	0	0	0	3	119
	C	26	59	11	13	9	0	0	0	2	118

LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	3	-8	6	0	0	0	1	1
4:00	A	33	59	12	17	37	0	0	0	0	158
	C	32	58	10	22	34	0	0	0	0	156
	D	1	1	2	-5	3	0	0	0	0	2
5:00	A	66	65	19	19	66	2	0	0	1	235
	C	67	66	17	27	60	2	0	0	0	237
	D	-1	-1	2	-8	6	0	0	0	1	-2
TOTAL AUDITOR	A	3032	1478	428	513	1982	36	3	0	17	7433
TOTAL CONCESIÓN	C	2.851	1337	391	603	1592	35	0	0	27	6.774
TOTAL DIFERENCIAS	D	181	141	37	-90	390	1	3	0	-10	659

PEAJE LA GOMEZ

Se bvisualizan vehiculos que abren las puertas frente a los puntos de recaudo en el carril 4 a la hora 15.35.39.



- ✓ **Trafico por Días**

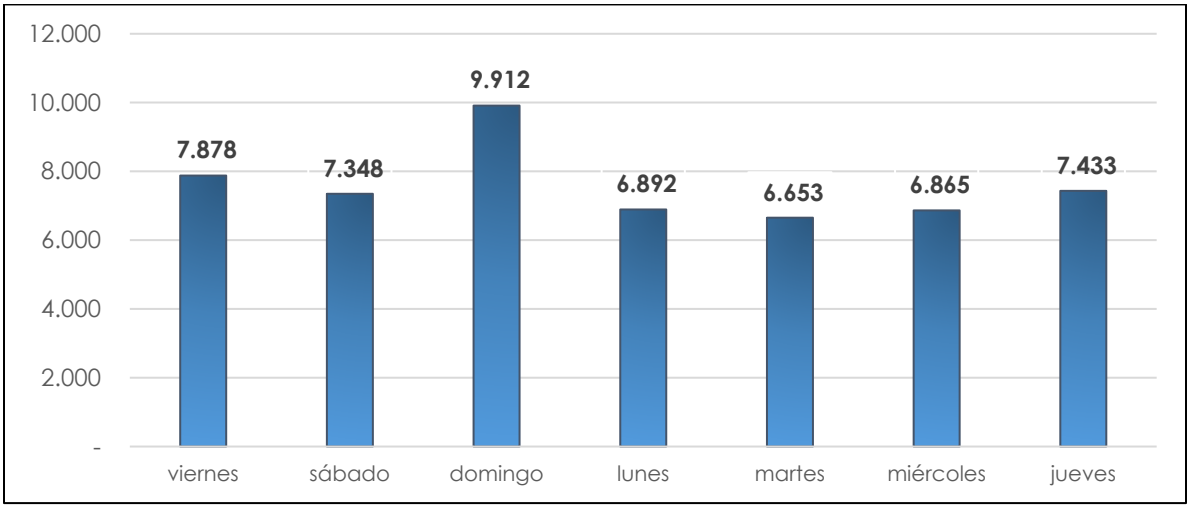
A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
viernes, 5 de enero de 2024	4.509	1.199	271	348	1.551	7.878
sábado, 6 de enero de 2024	4.580	1.048	206	261	1.253	7.348
domingo, 7 de enero de 2024	5.715	1.499	383	437	1.878	9.912
lunes, 8 de enero de 2024	4.879	921	114	150	828	6.892
martes, 9 de enero de 2024	3.825	1.161	180	307	1.180	6.653
miércoles, 10 de enero de 2024	2.933	1.442	357	455	1.678	6.865
jueves, 11 de enero de 2024	3.032	1.478	428	513	1.982	7.433
Total	**29.473**	**8.748**	**1.939**	**2.471**	**10.350**	**52.981**
TPD Muestra	**4.210**	**1.250**	**277**	**353**	**1.479**	**7.569**

% Paso	55,6%	16,5%	3,7%	4,7%	19,5%

Día	Total
viernes	7.878
sábado	7.348
domingo	9.912
lunes	6.892
martes	6.653
miércoles	6.865
jueves	7.433
Total Muestra	**52.981**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje La Gómez del 05 al 11 de Enero de 2024



- ✓ **Informe Confiabilidad La Gómez**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

Confiabilidad = 100 - (% Error)

05 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	4509	4512	3	0,07	99,93
Cat II	1199	1196	3	0,25	99,75
Cat III	271	290	19	7,01	92,99
Cat IV	348	518	170	48,85	51,15
Cat V	1551	1363	188	12,12	87,88
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**383,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,14**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

06 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**

Cat I	4580	4575	5	0,11	99,89
Cat II	1048	1054	6	0,57	99,43
Cat III	206	224	18	9	91,26
Cat IV	261	418	157	60,15	39,85
Cat V	1253	1078	175	13,97	86,03
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**361,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,09**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

07 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	5715	5716	1	0,02	99,98
Cat II	1499	1498	1	0,07	99,93
Cat III	383	406	23	6,01	93,99
Cat IV	437	607	170	38,90	61,10
Cat V	1878	1690	188	10,01	89,99
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**383,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,14**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

08 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	4879	4886	7	0,14	99,86
Cat II	921	912	9	0,98	99,02
Cat III	114	131	17	14,91	85,09

Cat IV	150	246	96	64,00	36,00
Cat V	828	715	113	13,65	86,35
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**242,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,49**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

09 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3825	3825	0	0,00	100,00
Cat II	1161	1162	1	0,09	99,91
Cat III	180	188	8	4,44	95,56
Cat IV	307	458	151	49,19	50,81
Cat V	1180	1025	155	13,14	86,86
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**315,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,27**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

10 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2933	2941	8	0,27	99,73
Cat II	1442	1438	4	0,28	99,72
Cat III	357	357	0	0,00	100,00
Cat IV	455	612	157	34,51	65,49

Cat V	1678	1521	157	9,36	90,64
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**326,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,25**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

11 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	3032	3034	2	0,07	99,93
Cat II	1478	1485	7	0,47	99,53
Cat III	428	440	12	2,80	97,20
Cat IV	513	679	166	32,36	67,64
Cat V	1982	1800	182	9,18	90,82
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**369,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,04**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

PEAJE LA GÓMEZ					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad Por Categoría (%)**
05 de enero de 2024	7878	7879	1	99,99	95,14
06 de enero de 2024	7348	7349	1	99,99	95,09

07 de enero de 2024	9912	9917	5	99,95	96,14
08 de enero de 2024	6892	6890	2	99,97	96,49
09 de enero de 2024	6653	6658	5	99,92	95,27
10 de enero de 2024	6865	6869	4	99,94	95,25
11 de enero de 2024	7433	7438	5	99,93	95,04
TPD	**7569**				

17.7.2. Informe de Tráfico Peaje Morrison

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Morrison se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 11 al 17 de Enero de 2024, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

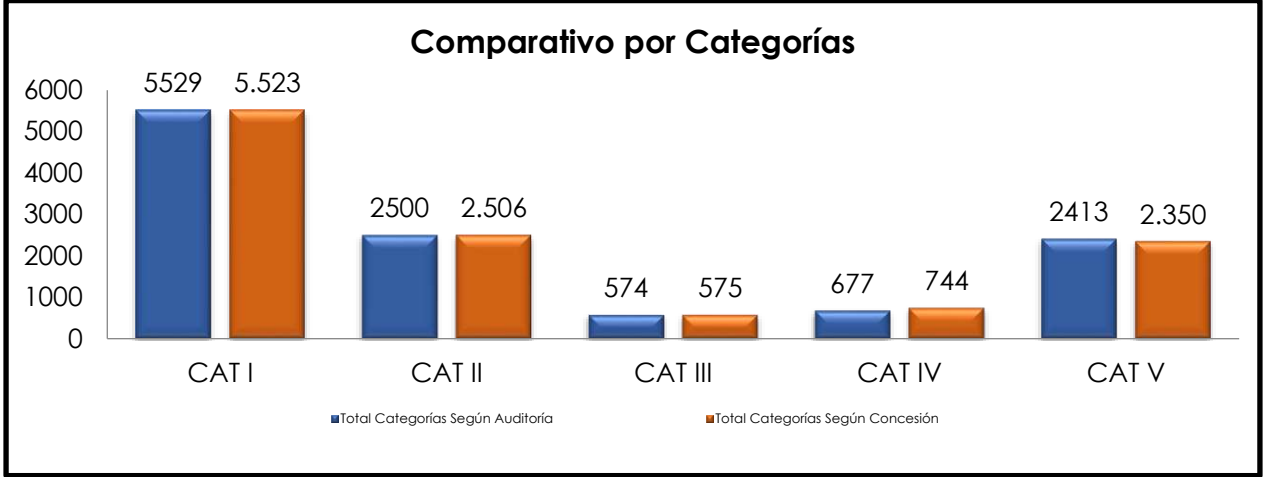
- **Día 11 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	348	202	75	152	412	1	2	0	4	1189
Carril 2	1363	469	118	141	443	7	0	2	20	2534
Carril 3	1370	424	85	140	282	3	0	0	12	2301
Carril 4	29	15	3	1	14	0	0	0	1	62
Carril 5	1148	657	119	88	416	6	0	0	11	2428
Carril 6	1013	551	109	99	500	15	0	0	15	2272
Carril 7	258	182	65	56	346	6	3	0	2	907

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Total Categorías Según Auditoría	5529	2500	574	677	2413	38	5	2	65	11693
Total Categorías Según Concesión	5.523	2.506	575	744	2.350	38	5	2	60	11698
Diferencia	6	-6	-1	-67	63	0	0	0	5	-5
Diferencia Absoluta	6	6	1	67	63	0	0	0	5	143

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 101 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 65 vehículos Ley 787 de los cuales: 58 son Ambulancias, 1 INPEC, 2 Policía de Carretera Y 4 Policia Nacional. De estos, 7 no son reportados por la concesión. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan vehiculos llegar hasta la caseta de recaudo y regresarsen, como es el caso en el carril 7 a la hora 09.53.02.
FOTO 2	Se visualizan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 7 a la hora 11.22.18.
-	Se observan personas que suben y/o bajan de vehiculos, como es el caso en el carril 6 a la hora 15.02.41.
-	Se visualiza vehiculo posiblemente varado en el carril 1 a la hora 17.34.02.

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
-	En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 desde la hora 06 a la 16 en el carril 4 entre las horas 14 a la 18 y en el carril 7 desde la hora 06 a la hora 19 ; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.									
-	Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.									



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	232	111	36	45	118	0	0	0	1	542
	C	485	294	95	155	423	1	4	0	5	1452
	D	-253	-183	-59	-110	-305	-1	-4	0	-4	-910
7:00	A	289	128	25	35	128	1	0	0	1	605
	C	265	106	13	26	94	0	0	0	0	504
	D	24	22	12	9	34	1	0	0	1	101
8:00	A	308	132	26	36	145	0	0	0	2	647
	C	272	102	19	25	91	0	0	0	1	509
	D	36	30	7	11	54	0	0	0	1	138
9:00	A	389	142	23	43	128	0	1	0	1	725

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	341	115	19	29	76	0	0	0	3	580
	D	48	27	4	14	52	0	1	0	-2	145
10:00	A	405	118	26	46	118	0	0	0	2	713
	C	365	90	19	28	75	0	0	0	4	577
	D	40	28	7	18	43	0	0	0	-2	136
11:00	A	375	98	29	27	143	1	0	0	5	672
	C	340	73	20	17	95	1	0	0	3	545
	D	35	25	9	10	48	0	0	0	2	127
12:00	A	385	134	31	50	133	0	2	0	4	733
	C	345	105	23	37	74	0	0	0	4	584
	D	40	29	8	13	59	0	2	0	0	149
13:00	A	287	120	31	34	128	0	1	0	3	600
	C	263	95	21	30	80	0	0	0	3	489
	D	24	25	10	4	48	0	1	0	0	111
14:00	A	345	110	44	23	133	10	0	0	2	655
	C	512	210	87	67	339	12	1	0	1	1215
	D	-167	-100	-43	-44	-206	-2	-1	0	1	-560
15:00	A	381	125	43	41	158	0	1	0	4	748
	C	312	88	23	27	81	0	0	0	3	531
	D	69	37	20	14	77	0	1	0	1	217
16:00	A	364	106	31	43	144	0	0	0	2	688
	C	327	85	22	35	97	0	0	0	2	566
	D	37	21	9	8	47	0	0	0	0	122
17:00	A	400	117	31	35	179	6	0	0	3	762
	C	353	100	25	36	131	4	0	0	2	645
	D	47	17	6	-1	48	2	0	0	1	117
18:00	A	251	96	30	31	141	3	0	0	3	549

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	237	81	25	32	114	3	0	0	1	489
	D	14	15	5	-1	27	0	0	0	3	60
19:00	A	211	86	20	36	150	2	0	1	2	503
	C	200	86	17	36	119	2	0	1	2	458
	D	11	0	3	0	31	0	0	0	0	45
20:00	A	155	90	16	31	90	0	0	0	5	382
	C	155	90	15	32	90	0	0	0	4	382
	D	0	0	1	-1	0	0	0	0	1	0
21:00	A	121	78	19	28	83	1	0	0	7	329
	C	120	79	19	30	81	1	0	0	4	329
	D	1	-1	0	-2	2	0	0	0	3	0
22:00	A	72	93	10	14	58	0	0	0	3	247
	C	71	94	9	18	55	0	0	0	5	247
	D	1	-1	1	-4	3	0	0	0	-2	0
23:00	A	90	88	16	12	37	0	0	0	0	243
	C	92	86	16	12	37	0	0	0	5	243
	D	-2	2	0	0	0	0	0	0	-5	0
0:00	A	83	122	15	15	37	5	0	0	3	272
	C	84	121	15	15	37	5	0	0	1	272
	D	-1	1	0	0	0	0	0	0	2	0
1:00	A	52	88	16	10	25	0	0	0	5	191
	C	53	87	16	11	24	0	0	0	2	191
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	3	0
2:00	A	44	78	17	3	21	3	0	0	3	163
	C	44	78	17	3	21	3	0	0	2	163
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
3:00	A	36	58	10	9	21	6	0	0	3	134
	C	36	58	10	11	19	6	0	0	0	134
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	3	0
4:00	A	94	84	16	16	28	0	0	0	1	238
	C	94	84	16	16	28	0	0	0	0	238
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
5:00	A	160	98	13	14	67	0	0	1	0	352
	C	161	97	13	15	66	0	0	1	3	352
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	-3	0
TOTAL AUDITOR	A	5529	2500	574	677	2413	38	5	2	65	11693

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL CONCESIÓN	C	5.527	2504	574	743	2347	38	5	2	60	11.695
TOTAL DIFERENCIAS	D	2	-4	0	-66	66	0	0	0	5	-2

PEAJE MORRISON

Se observan vehiculos llegar hasta la caseta de recaudo y regresarsen, como es el caso en el carril 7 a la hora 09.53.02.





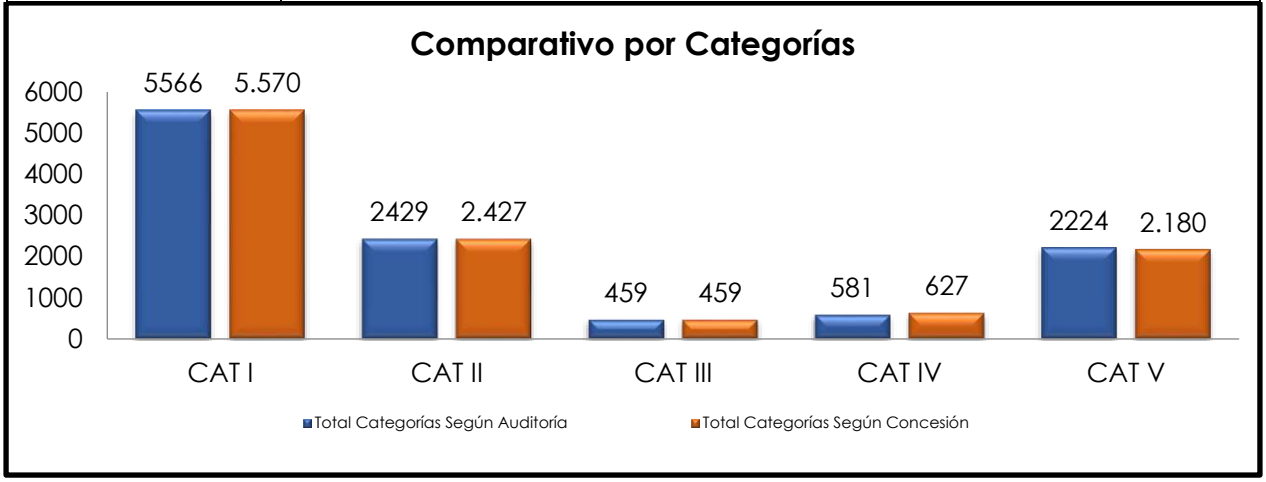
PEAJE MORRISON
Se visualizan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 7 a la hora 11.22.18.



- **Día 12 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	428	266	72	159	455	2	1	2	4	1380
Carril 2	1287	428	70	96	372	3	0	2	9	2253
Carril 3	1391	485	66	110	289	1	0	2	9	2341
Carril 4	122	37	2	3	24	0	0	0	0	188
Carril 5	1154	611	109	82	449	3	1	0	8	2405
Carril 6	1062	517	98	86	482	2	1	0	14	2245
Carril 7	122	85	42	45	153	0	0	0	4	447
Total Categorías Según Auditoría	5566	2429	459	581	2224	11	3	6	48	11259
Total Categorías Según Concesión	5.570	2.427	459	627	2.180	11	3	6	62	11263
Diferencia	-4	2	0	-46	44	0	0	0	-14	-4
Diferencia Absoluta	4	2	0	46	44	0	0	0	14	96

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 64 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 48 vehículos Ley 787 de los cuales son: 40 Ambulancias, 3 Policía de Carreteras y 5 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo posiblemente varado en el carril 2 en la hora 18.54.20.
-	Se visualizan contraflujos durante el día de aforo, como es el caso en el carril 4 a la hora 11.00.00.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1, 4 y 7 desde la hora 06 hasta la hora 20; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	252	90	26	28	112	0	1	0	2	508
	C	323	133	44	45	201	0	1	0	1	746
	D	-71	-43	-18	-17	-89	0	0	0	1	-238
7:00	A	259	124	33	29	126	0	0	0	2	571
	C	230	113	32	28	108	0	0	0	1	511
	D	29	11	1	1	18	0	0	0	1	60
8:00	A	309	138	28	39	139	0	0	1	2	653
	C	297	131	23	41	123	0	0	1	0	615
	D	12	7	5	-2	16	0	0	0	2	38
9:00	A	312	99	15	31	118	0	0	0	2	575
	C	313	93	15	31	114	0	0	0	1	566
	D	-1	6	0	0	4	0	0	0	1	9
10:00	A	368	99	17	40	142	0	0	0	3	666
	C	364	96	15	39	132	0	0	0	2	646
	D	4	3	2	1	10	0	0	0	1	20
11:00	A	406	107	26	40	126	0	1	1	4	705
	C	392	102	25	41	108	0	1	1	2	668
	D	14	5	1	-1	18	0	0	0	2	37
12:00	A	365	110	35	41	145	0	0	0	0	696
	C	357	103	30	42	117	0	0	0	3	649
	D	8	7	5	-1	28	0	0	0	-3	47
13:00	A	378	102	21	26	161	0	0	0	1	688
	C	370	98	15	28	146	0	0	0	1	657
	D	8	4	6	-2	15	0	0	0	0	31
14:00	A	347	96	29	31	136	2	1	0	2	639
	C	496	165	49	59	195	2	1	0	2	964
	D	-149	-69	-20	-28	-59	0	0	0	0	-325

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
15:00	A	370	96	29	33	132	3	0	0	5	660
	C	351	75	22	27	110	3	0	0	4	585
	D	19	21	7	6	22	0	0	0	1	75
16:00	A	374	101	29	37	114	0	0	0	2	655
	C	343	91	25	31	103	0	0	0	4	593
	D	31	10	4	6	11	0	0	0	-2	62
17:00	A	368	122	26	37	133	0	0	0	1	686
	C	291	86	21	31	104	0	0	0	1	533
	D	77	36	5	6	29	0	0	0	0	153
18:00	A	287	100	19	17	97	0	0	1	2	520
	C	271	93	18	17	89	0	0	1	5	488
	D	16	7	1	0	8	0	0	0	-3	32
19:00	A	214	108	18	19	93	3	0	0	2	452
	C	214	109	18	22	90	3	0	0	3	453
	D	0	-1	0	-3	3	0	0	0	-1	-1
20:00	A	177	98	15	29	78	0	0	3	2	397
	C	175	96	13	31	75	0	0	3	4	390
	D	2	2	2	-2	3	0	0	0	-2	7
21:00	A	141	111	11	16	82	0	0	0	2	361
	C	139	112	11	18	80	0	0	0	5	360
	D	2	-1	0	-2	2	0	0	0	-3	1
22:00	A	116	105	19	19	48	0	0	0	2	307
	C	116	105	19	20	47	0	0	0	2	307
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
23:00	A	93	95	15	9	45	2	0	0	3	257
	C	94	94	15	9	45	2	0	0	6	257
	D	-1	1	0	0	0	0	0	0	-3	0

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
0:00	A	63	92	8	7	37	0	0	0	3	207
	C	63	92	8	8	36	0	0	0	1	207
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	2	0
1:00	A	67	107	6	13	21	0	0	0	1	214
	C	68	106	6	14	20	0	0	0	2	214
	D	-1	1	0	-1	1	0	0	0	-1	0
2:00	A	42	87	8	5	20	1	0	0	0	162
	C	43	87	8	5	20	1	0	0	0	163
	D	-1	0	0	0	0	0	0	0	0	-1
3:00	A	43	72	6	7	8	0	0	0	3	136
	C	42	72	6	8	7	0	0	0	2	135
	D	1	0	0	-1	1	0	0	0	1	1
4:00	A	67	83	8	11	42	0	0	0	1	211
	C	67	83	8	13	40	0	0	0	2	211
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	-1	0
5:00	A	148	87	12	17	69	0	0	0	1	333
	C	145	90	12	19	67	0	0	0	5	333
	D	3	-3	0	-2	2	0	0	0	-4	0
TOTAL AUDITOR	A	5566	2429	459	581	2224	11	3	6	48	11259
TOTAL CONCESIÓN	C	5.564	2425	458	627	2177	11	3	6	59	11.251
TOTAL DIFERENCIAS	D	2	4	1	-46	47	0	0	0	-11	8

PEAJE MORRISON
Se observa vehículo posiblemente varado en el carril 2 en la hora 18.54.20.

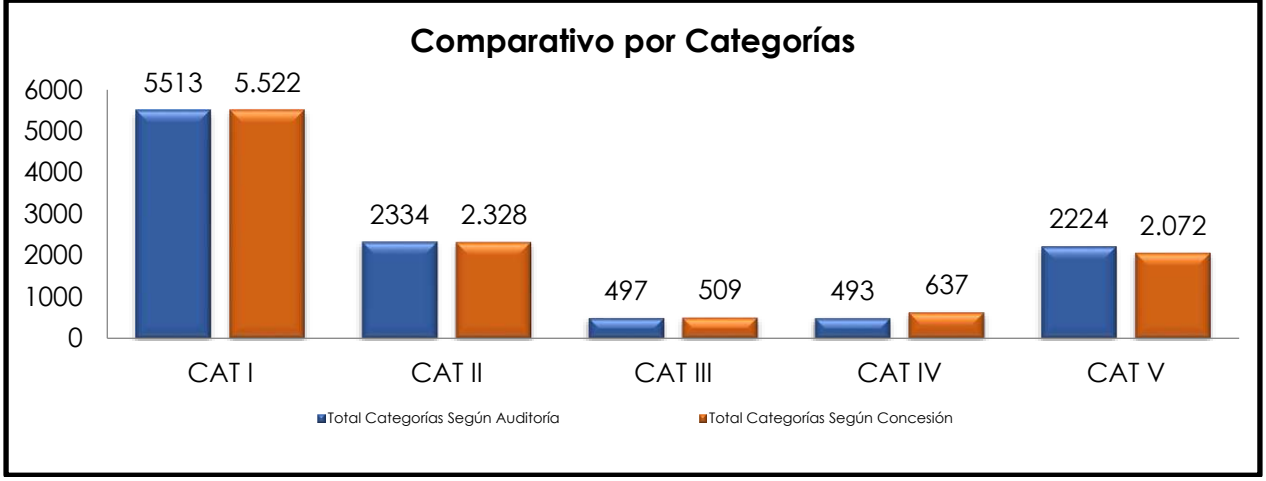


- **Día 13 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	175	172	66	71	264	0	1	4	3	748
Carril 2	1171	478	112	121	422	2	0	0	5	2304
Carril 3	1481	575	108	104	386	4	0	1	8	2654
Carril 4	617	96	21	22	157	0	0	0	2	913
Carril 5	1139	507	103	78	436	1	0	0	5	2263
Carril 6	906	497	84	95	543	0	0	1	2	2125
Carril 7	24	9	3	2	16	0	3	0	0	54
Total Categorías Según Auditoría	5513	2334	497	493	2224	7	4	6	25	11061
Total Categorías Según Concesión	5.522	2.328	509	637	2.072	7	4	6	47	11068
Diferencia	-9	6	-12	-144	152	0	0	0	-22	-7
Diferencia Absoluta	9	6	12	144	152	0	0	0	22	323

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 37 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 25 vehículos Ley 787 los cuales: 23 son Ambulancias y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo posiblemente varado pasan empujándolo en el carril 5 en la hora 00.50.44.

-	Se visualiza persona que sube/baja de vehículo frente al punto de recaudo en el carril 7 en la hora 11.34.16.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 1 desde la hora 14 a la hora 21, en el carril 4 entre las horas 06 a la 17 y en el carril 7 dede la hora 14 a la hora 16; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**



MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	205	109	18	14	77	0	0	1	1	423
	C	666	183	37	67	147	0	1	1	3	1100
	D	-461	-74	-19	-53	-70	0	0	1	1	-677
7:00	A	288	110	21	26	104	0	0	0	0	549
	C	288	110	21	31	99	0	0	0	0	549
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	0	0
8:00	A	332	105	27	22	109	0	0	0	3	595
	C	280	98	26	29	85	0	0	0	5	518
	D	52	7	1	-7	24	0	0	0	3	77
9:00	A	345	93	17	22	113	0	0	1	1	590
	C	279	82	16	25	89	0	0	1	3	491
	D	66	11	1	-3	24	0	0	1	1	99

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
10:00	A	370	75	14	22	121	0	0	0	2	602
	C	293	63	13	22	95	0	0	0	3	486
	D	77	12	1	0	26	0	0	0	2	116
11:00	A	419	84	30	21	100	4	1	0	2	654
	C	310	79	23	26	76	4	0	0	5	514
	D	109	5	7	-5	24	4	1	0	2	140
12:00	A	396	95	25	20	130	0	0	0	0	666
	C	299	85	22	20	106	0	0	0	1	532
	D	97	10	3	0	24	0	0	0	0	134
13:00	A	338	103	19	20	134	0	0	0	2	614
	C	271	85	18	25	114	0	0	0	2	513
	D	67	18	1	-5	20	0	0	0	2	101
14:00	A	392	119	51	39	104	0	0	0	0	705
	C	639	253	83	112	347	0	3	3	1	1434
	D	-247	-134	-32	-73	-243	0	0	0	0	-729
15:00	A	370	115	21	33	143	0	1	0	0	682
	C	349	98	17	28	85	0	0	0	0	577
	D	21	17	4	5	58	0	1	0	0	105
16:00	A	344	96	37	24	147	0	2	3	2	648
	C	263	75	27	17	94	0	0	0	3	476
	D	81	21	10	7	53	0	2	3	2	172
17:00	A	297	110	23	22	158	0	0	0	0	610
	C	225	79	20	19	94	0	0	0	2	437
	D	72	31	3	3	64	0	0	0	0	173
18:00	A	291	95	19	31	142	0	0	0	3	578
	C	271	79	15	30	96	0	0	0	2	491
	D	20	16	4	1	46	0	0	0	3	87

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
19:00	A	204	103	17	24	123	0	0	0	2	471
	C	194	82	16	21	94	0	0	0	3	407
	D	10	21	1	3	29	0	0	0	2	64
20:00	A	173	114	19	26	119	0	0	0	0	451
	C	154	88	16	27	81	0	0	0	5	366
	D	19	26	3	-1	38	0	0	0	0	85
21:00	A	142	115	23	25	79	0	0	1	1	384
	C	134	100	19	24	61	0	0	1	4	338
	D	8	15	4	1	18	0	0	1	1	46
22:00	A	143	121	14	13	73	2	0	0	1	364
	C	144	120	17	18	65	2	0	0	0	364
	D	-1	1	-3	-5	8	2	0	0	1	0
23:00	A	85	92	12	9	37	0	0	0	2	235
	C	84	89	13	13	36	0	0	0	0	235
	D	1	3	-1	-4	1	0	0	0	2	0
0:00	A	74	102	13	5	25	0	0	0	0	219
	C	74	102	13	5	25	0	0	0	0	219
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1:00	A	46	84	10	17	25	0	0	0	1	182
	C	46	84	10	17	25	0	0	0	0	182
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
2:00	A	43	75	19	2	17	0	0	0	1	156
	C	43	75	19	3	16	0	0	0	0	156
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	1	0
3:00	A	54	82	15	21	20	0	0	0	0	192
	C	54	82	15	21	20	0	0	0	0	192
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
4:00	A	54	65	15	13	37	0	0	0	1	184
	C	54	65	15	13	37	0	0	0	0	184
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
5:00	A	108	72	18	22	87	1	0	0	0	307
	C	108	72	18	24	85	1	0	0	0	307
	D	0	0	0	-2	2	1	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	5513	2334	497	493	2224	7	4	6	25	11061
TOTAL CONCESIÓN	C	5.522	2328	509	637	2072	7	4	6	42	11.068
TOTAL DIFERENCIAS	D	-9	6	-12	-144	152	0	0	0	-17	-7

PEAJE MORRISON

Se observa vehículo posiblemente varado pasan empujándolo en el carril 5 en la hora 00.50.44.

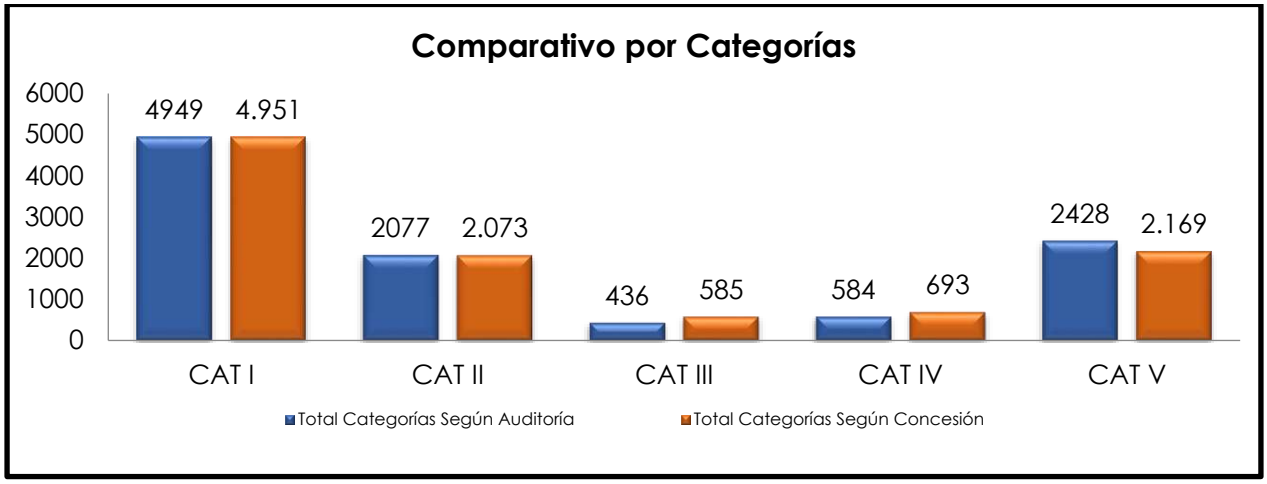


- **Día 14 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	252	145	89	126	411	4	1	0	2	1023
Carril 2	1029	370	73	84	315	0	0	0	6	1871
Carril 3	1010	291	34	89	232	2	0	2	5	1656
Carril 4	643	118	15	43	116	0	0	0	5	935
Carril 5	900	519	76	82	445	3	0	0	7	2022
Carril 6	936	421	71	73	455	0	0	0	10	1956
Carril 7	179	213	78	87	454	4	0	0	3	1011
Total Categorías Según Auditoría	4949	2077	436	584	2428	13	1	2	38	10474
Total Categorías Según Concesión	4.951	2.073	585	693	2.169	13	1	2	49	10471
Diferencia	-2	4	-149	-109	259	0	0	0	-11	3
Diferencia Absoluta	2	4	149	109	259	0	0	0	11	523

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 52 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 38 vehículos Ley 787 de los cuales: 29 son Ambulancias, 4 INPEC, 4 Policía de Carreteras y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III y VI y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa el paso de motocarros, como ejemplo en el carril 1 a la hora 06.27.19.
-	Se visualizan personas que suben a los vehículos, como ejemplo en el carril 1 a la hora 10.50.25.

	Se presenta vehículo posiblemente varado en el carril 3 a la hora 16.05.02.
	Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	182	93	22	26	130	0	0	0	1	453
	C	182	92	26	38	114	0	0	0	0	452
	D	0	1	-4	-12	16	0	0	0	1	1
7:00	A	233	106	20	32	167	0	0	0	0	558
	C	234	106	32	40	148	0	0	0	1	560
	D	-1	0	-12	-8	19	0	0	0	0	-2
8:00	A	280	107	22	33	119	0	1	0	3	561
	C	281	107	29	40	105	0	1	0	1	562
	D	-1	0	-7	-7	14	0	1	0	3	-1
9:00	A	329	111	20	33	181	4	0	0	1	674
	C	323	114	23	42	167	4	0	0	3	669
	D	6	-3	-3	-9	14	4	0	0	1	5
10:00	A	373	119	25	37	174	0	0	0	3	728

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	372	121	38	42	155	0	0	0	4	728
	D	1	-2	-13	-5	19	0	0	0	3	0
11:00	A	353	106	33	48	148	0	0	1	3	688
	C	350	108	51	50	130	0	0	1	6	689
	D	3	-2	-18	-2	18	0	0	1	3	-1
12:00	A	316	113	27	44	181	0	0	0	3	681
	C	318	110	37	58	156	0	0	0	2	679
	D	-2	3	-10	-14	25	0	0	0	3	2
13:00	A	311	96	40	35	134	0	0	0	2	616
	C	313	95	51	42	116	0	0	0	3	617
	D	-2	1	-11	-7	18	0	0	0	2	-1
14:00	A	326	118	29	36	159	0	0	0	3	668
	C	324	119	40	38	146	0	0	0	2	667
	D	2	-1	-11	-2	13	0	0	0	3	1
15:00	A	311	92	28	32	184	0	0	0	2	647
	C	311	92	32	39	173	0	0	0	5	647
	D	0	0	-4	-7	11	0	0	0	2	0
16:00	A	317	76	23	32	135	0	0	1	2	583
	C	315	76	28	43	120	0	0	1	3	582
	D	2	0	-5	-11	15	0	0	1	2	1
17:00	A	296	70	23	23	115	5	0	0	1	527
	C	299	70	27	30	102	5	0	0	3	528
	D	-3	0	-4	-7	13	5	0	0	1	-1
18:00	A	241	87	27	33	98	0	0	0	1	486
	C	241	87	35	30	94	0	0	0	1	487
	D	0	0	-8	3	4	0	0	0	1	-1
19:00	A	203	64	11	16	93	2	0	0	3	387

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	205	63	17	30	72	2	0	0	4	387
	D	-2	1	-6	-14	21	2	0	0	3	0
20:00	A	210	93	9	26	95	0	0	0	2	433
	C	211	94	13	29	88	0	0	0	2	435
	D	-1	-1	-4	-3	7	0	0	0	2	-2
21:00	A	136	107	10	28	79	0	0	0	1	360
	C	137	103	17	25	74	0	0	0	2	356
	D	-1	4	-7	3	5	0	0	0	1	4
22:00	A	98	86	8	14	55	0	0	0	1	261
	C	97	86	11	17	49	0	0	0	3	260
	D	1	0	-3	-3	6	0	0	0	1	1
23:00	A	67	66	8	10	20	0	0	0	1	171
	C	68	66	10	11	16	0	0	0	1	171
	D	-1	0	-2	-1	4	0	0	0	1	0
0:00	A	48	77	11	5	20	0	0	0	0	161
	C	48	77	13	5	18	0	0	0	0	161
	D	0	0	-2	0	2	0	0	0	0	0
1:00	A	35	65	6	2	9	0	0	0	0	117
	C	34	65	9	1	8	0	0	0	0	117
	D	1	0	-3	1	1	0	0	0	0	0
2:00	A	36	55	6	3	15	0	0	0	3	115
	C	39	53	8	4	12	0	0	0	1	116
	D	-3	2	-2	-1	3	0	0	0	3	-1
3:00	A	38	52	6	8	14	2	0	0	0	118
	C	39	50	7	10	11	2	0	0	1	117
	D	-1	2	-1	-2	3	2	0	0	0	1
4:00	A	81	56	8	12	33	0	0	0	2	190

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	80	55	11	14	30	0	0	0	1	190
	D	1	1	-3	-2	3	0	0	0	2	0
5:00	A	129	62	14	16	70	0	0	0	0	291
	C	128	64	19	14	65	0	0	0	0	290
	D	1	-2	-5	2	5	0	0	0	0	1
TOTAL AUDITOR	A	4949	2077	436	584	2428	13	1	2	38	10474
TOTAL CONCESIÓN	C	4.949	2073	584	692	2169	13	1	2	49	10.467
TOTAL DIFERENCIAS	D	0	4	-148	-108	259	0	0	0	-11	7

PEAJE MORRISON

Se observa el paso de motocarros, como ejemplo en el carril 1 a la hora 06.27.19.

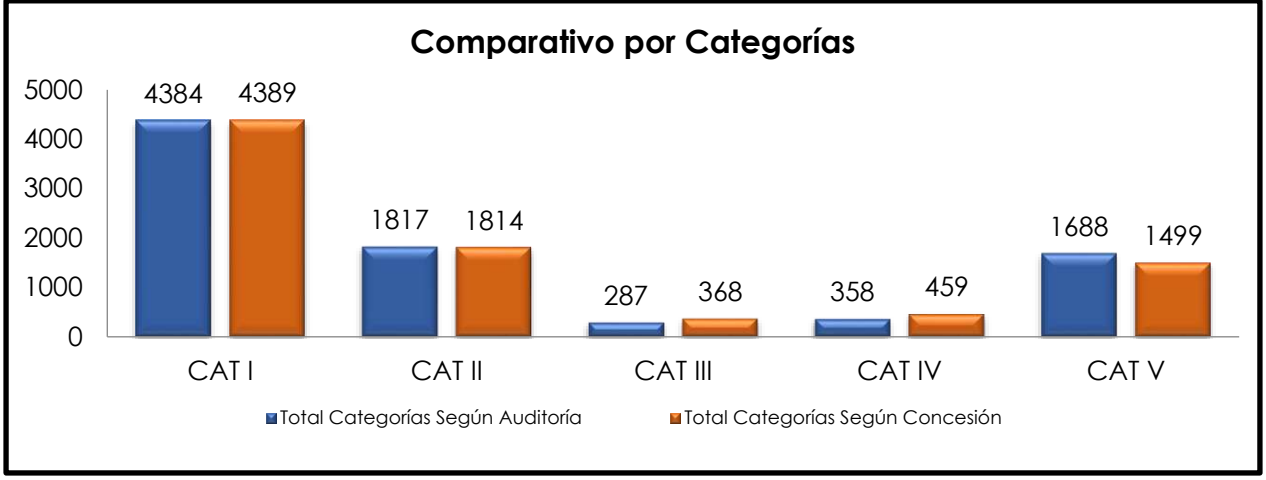


- **Día 15 de Enero de 2024.**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	50	23	10	22	47	0	0	0	0	152
Carril 2	719	291	65	77	232	1	0	1	5	1384
Carril 3	1099	431	51	89	285	2	0	0	12	1955
Carril 4	510	148	15	49	101	0	0	0	2	823
Carril 5	945	423	52	28	336	1	0	1	6	1784
Carril 6	849	383	55	52	383	5	0	0	4	1722
Carril 7	212	118	39	41	304	0	4	0	4	714
Total Categorías Según Auditoría	4384	1817	287	358	1688	9	4	2	33	8534
Total Categorías Según Concesión	4389	1814	368	459	1499	9	4	2	38	8529
Diferencia	-5	3	-81	-101	189	0	0	0	-5	5
Diferencia Absoluta	5	3	81	101	189	0	0	0	5	379

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 55 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 33 vehículos Ley 787 de los cuales: 28 son Ambulancias, 3 Policía de Carreteras y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías V, VI y VII que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 17.39.32 del carril 5.
-	Se evidencia el paso de motos y motos con remolque por las vías vehiculares,

-	Se observa vehículo posiblemente varado, personas pasan empujando vehículo, en la hora 20.59.03 del carril 2.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en el carril 2, 3, 5 y 6 desde la hora 00 hasta la hora 05; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	216	82	8	16	83	1	0	0	1	405
	C	215	82	14	20	72	1	0	0	1	403
	D	1	0	-6	-4	11	1	0	0	1	2
7:00	A	233	77	15	20	96	4	0	0	1	441
	C	235	76	22	27	84	4	0	0	2	444
	D	-2	1	-7	-7	12	4	0	0	1	-3
8:00	A	263	61	6	18	111	0	0	0	1	459
	C	263	60	7	22	106	0	0	0	0	458
	D	0	1	-1	-4	5	0	0	0	1	1
9:00	A	292	70	14	19	82	0	0	0	1	477
	C	297	68	22	16	76	0	0	0	4	479
	D	-5	2	-8	3	6	0	0	0	1	-2
10:00	A	303	79	12	18	83	0	4	0	2	495

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	305	78	17	24	72	0	4	0	1	496
	D	-2	1	-5	-6	11	0	4	0	2	-1
11:00	A	333	62	22	16	70	0	0	0	2	503
	C	333	62	24	22	62	0	0	0	1	503
	D	0	0	-2	-6	8	0	0	0	2	0
12:00	A	266	48	18	21	97	0	0	0	1	450
	C	264	49	19	33	81	0	0	0	1	446
	D	2	-1	-1	-12	16	0	0	0	1	4
13:00	A	272	57	19	14	75	0	0	0	0	437
	C	273	57	20	19	69	0	0	0	1	438
	D	-1	0	-1	-5	6	0	0	0	0	-1
14:00	A	256	57	10	13	80	0	0	0	0	416
	C	254	58	12	17	74	0	0	0	3	415
	D	2	-1	-2	-4	6	0	0	0	0	1
15:00	A	275	57	11	13	89	0	0	0	5	445
	C	274	56	19	22	72	0	0	0	4	443
	D	1	1	-8	-9	17	0	0	0	5	2
16:00	A	269	73	8	10	77	0	0	1	1	437
	C	269	75	12	17	67	0	0	1	2	440
	D	0	-2	-4	-7	10	0	0	1	1	-3
17:00	A	290	89	19	16	105	0	0	0	2	519
	C	288	92	25	18	96	0	0	0	3	519
	D	2	-3	-6	-2	9	0	0	0	2	0
18:00	A	250	97	9	19	100	0	0	0	5	475
	C	248	99	14	19	95	0	0	0	4	475
	D	2	-2	-5	0	5	0	0	0	5	0
19:00	A	179	85	11	26	85	0	0	0	0	386

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	179	86	17	28	77	0	0	0	3	387
	D	0	-1	-6	-2	8	0	0	0	0	-1
20:00	A	112	85	8	24	77	2	0	0	0	306
	C	111	87	11	28	70	2	0	0	3	307
	D	1	-2	-3	-4	7	2	0	0	0	-1
21:00	A	97	80	16	11	53	0	0	0	0	257
	C	96	80	17	18	44	0	0	0	2	255
	D	1	0	-1	-7	9	0	0	0	0	2
22:00	A	92	96	9	5	63	0	0	0	1	265
	C	91	97	16	8	53	0	0	0	3	265
	D	1	-1	-7	-3	10	0	0	0	1	0
23:00	A	60	67	9	18	51	0	0	0	2	205
	C	59	67	13	17	48	0	0	0	0	204
	D	1	0	-4	1	3	0	0	0	2	1
0:00	A	56	82	9	7	32	0	0	0	2	186
	C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	D	56	82	9	7	32	0	0	0	2	186
1:00	A	33	81	14	7	25	1	0	0	0	160
	C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	D	33	81	14	7	25	1	0	0	0	160
2:00	A	31	80	14	6	22	0	0	1	2	153
	C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	D	31	80	14	6	22	0	0	1	2	153
3:00	A	36	75	5	11	25	0	0	0	0	152
	C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	D	36	75	5	11	25	0	0	0	0	152
4:00	A	62	82	7	14	37	0	0	0	2	202

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	D	62	82	7	14	37	0	0	0	2	202
5:00	A	108	95	14	16	70	1	0	0	2	303
	C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	D	108	95	14	16	70	1	0	0	2	303
TOTAL AUDITOR	A	4384	1817	287	358	1688	9	4	2	33	8534
TOTAL CONCESIÓN	C	4.389	1814	368	459	1499	9	4	2	38	8.529
TOTAL DIFERENCIAS	D	-5	3	-81	-101	189	0	0	0	-5	5

PEAJE MORRISON

Se visualizan personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 17.39.32 del carril 5.

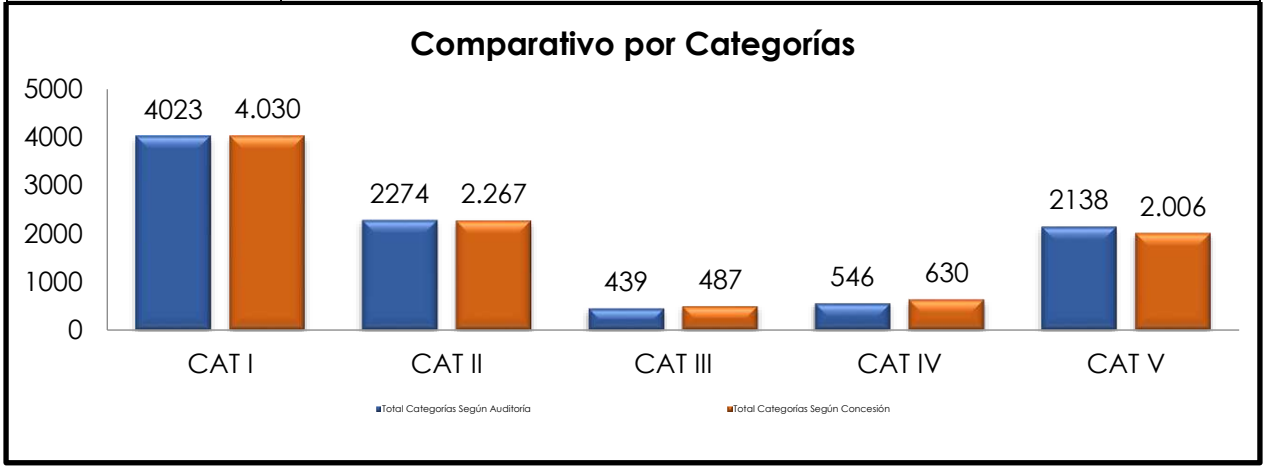


- **Día 16 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 2	646	412	76	140	459	2	0	0	15	1733
Carril 3	839	465	88	128	295	3	0	1	6	1815
Carril 4	537	185	26	58	187	0	0	1	8	993
Carril 5	959	545	104	73	368	3	0	0	11	2049
Carril 6	789	477	84	83	431	3	0	0	12	1864
Carril 7	253	190	61	64	398	0	3	0	7	966
Total Categorías Según Auditoría	4023	2274	439	546	2138	11	3	2	59	9420
Total Categorías Según Concesión	4.030	2.267	487	630	2.006	11	3	2	92	9420
Diferencia	-7	7	-48	-84	132	0	0	0	-33	0
Diferencia Absoluta	7	7	48	84	132	0	0	0	33	278

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 75 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 59 vehículos Ley 787 los cuales son: 46 Ambulancia, 3 INPEC, 5 Policías de carreteras y 5 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 5 a la hora 16.12.12.
-	Se evidencia contraflujo en el dia de aforo, como es el caso del carril 7 a la hora 10.00.00.

-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	193	100	20	31	105	0	0	0	0	**449**
	C	194	98	20	36	98	0	0	0	3	**446**
	D	**-1**	**2**	**0**	**-5**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3**
7:00	A	252	133	23	37	128	0	0	1	2	**573**
	C	252	131	26	38	122	0	0	1	2	**569**
	D	**0**	**2**	**-3**	**-1**	**6**	**0**	**0**	**1**	**2**	**4**
8:00	A	248	95	26	42	127	0	0	0	2	**538**
	C	250	94	26	44	125	0	0	0	4	**539**
	D	**-2**	**1**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**2**	**-1**
9:00	A	259	98	21	31	126	0	0	0	1	**535**
	C	258	98	23	32	122	0	0	0	2	**533**
	D	**1**	**0**	**-2**	**-1**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**2**
10:00	A	281	118	19	31	108	0	1	0	4	**557**
	C	282	116	19	33	106	0	1	0	4	**556**
	D	**-1**	**2**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**1**	**0**	**4**	**1**

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
11:00	A	264	109	30	29	96	0	1	0	2	528
	C	260	111	31	39	84	0	1	0	1	525
	D	4	-2	-1	-10	12	0	1	0	2	3
12:00	A	242	91	27	24	115	0	0	0	5	499
	C	244	95	26	30	109	0	0	0	5	504
	D	-2	-4	1	-6	6	0	0	0	5	-5
13:00	A	198	102	16	17	84	1	0	0	2	417
	C	197	102	17	23	78	1	0	0	5	417
	D	1	0	-1	-6	6	1	0	0	2	0
14:00	A	185	86	16	20	78	0	1	0	3	385
	C	181	88	20	25	69	0	1	0	6	383
	D	4	-2	-4	-5	9	0	1	0	3	2
15:00	A	187	66	21	26	60	0	0	0	6	360
	C	184	66	21	31	56	0	0	0	8	358
	D	3	0	0	-5	4	0	0	0	6	2
16:00	A	206	79	12	17	79	1	0	0	0	393
	C	212	76	16	19	73	1	0	0	0	396
	D	-6	3	-4	-2	6	1	0	0	0	-3
17:00	A	170	73	12	20	88	2	0	0	4	363
	C	169	74	12	22	86	2	0	0	4	363
	D	1	-1	0	-2	2	2	0	0	4	0
18:00	A	241	69	10	23	82	0	0	0	6	425
	C	237	69	11	26	77	0	0	0	4	420
	D	4	0	-1	-3	5	0	0	0	6	5
19:00	A	256	89	13	29	97	0	0	0	1	484
	C	260	85	14	29	98	0	0	0	4	486
	D	-4	4	-1	0	-1	0	0	0	1	-2

MORRISON TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
20:00	A	122	99	24	23	122	2	0	1	2	390
	C	122	100	33	24	112	2	0	1	7	391
	D	0	-1	-9	-1	10	2	0	1	2	-1
21:00	A	127	123	12	28	104	3	0	0	3	394
	C	129	123	14	32	101	3	0	0	11	399
	D	-2	0	-2	-4	3	3	0	0	3	-5
22:00	A	112	103	17	22	95	0	0	0	6	349
	C	114	101	19	26	89	0	0	0	9	349
	D	-2	2	-2	-4	6	0	0	0	6	0
23:00	A	96	129	20	16	76	0	0	0	1	337
	C	96	128	21	21	69	0	0	0	8	335
	D	0	1	-1	-5	7	0	0	0	1	2
0:00	A	55	76	12	9	48	0	0	0	3	200
	C	54	80	13	11	47	0	0	0	2	205
	D	1	-4	-1	-2	1	0	0	0	3	-5
1:00	A	59	90	12	9	37	0	0	0	3	207
	C	59	90	13	12	33	0	0	0	0	207
	D	0	0	-1	-3	4	0	0	0	3	0
2:00	A	29	87	10	9	41	0	0	0	2	176
	C	30	84	12	11	37	0	0	0	1	174
	D	-1	3	-2	-2	4	0	0	0	2	2
3:00	A	31	67	21	7	37	0	0	0	0	163
	C	32	70	23	10	30	0	0	0	1	165
	D	-1	-3	-2	-3	7	0	0	0	0	-2
4:00	A	72	79	17	19	71	0	0	0	0	258
	C	74	78	19	25	62	0	0	0	0	258
	D	-2	1	-2	-6	9	0	0	0	0	0

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
5:00	A	138	113	28	27	134	2	0	0	1	440
	C	139	109	38	31	121	2	0	0	1	438
	D	-1	4	-10	-4	13	2	0	0	1	2
TOTAL AUDITOR	A	4023	2274	439	546	2138	11	3	2	59	9420
TOTAL CONCESIÓN	C	4.029	2266	487	630	2004	11	3	2	92	9.416
TOTAL DIFERENCIAS	D	-6	8	-48	-84	134	0	0	0	-33	4

PEAJE MORRISON

Se observa persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 5 a la hora 16.12.12.

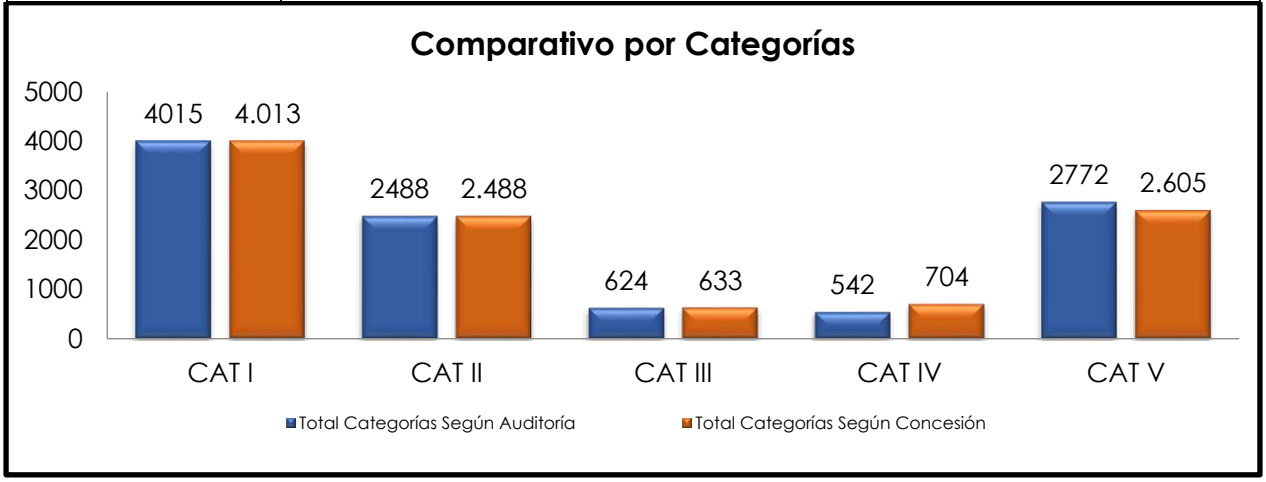


- **Día 17 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 2	584	474	145	140	683	5	0	0	9	2026
Carril 3	840	467	103	89	473	3	3	2	7	1972
Carril 4	642	300	83	97	313	4	0	0	6	1435
Carril 5	936	597	120	64	457	0	0	0	12	2174
Carril 6	838	513	113	101	557	2	0	0	6	2122
Carril 7	175	137	60	51	289	2	2	0	4	712
Total Categorías Según Auditoría	4015	2488	624	542	2772	16	5	2	44	10441
Total Categorías Según Concesión	4.013	2.488	633	704	2.605	16	5	2	64	10443
Diferencia	2	0	-9	-162	167	0	0	0	-20	-2
Diferencia Absoluta	2	0	9	162	167	0	0	0	20	340

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 83 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 44 vehículos Ley 787 de los cuales: 35 son Ambulancias y 9 Policía de Carreteras. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 23.02.22 del carril 5.

-	Se observa vehículo llegar a la caseta de recaudo y demorarse en el carril 3 desde la hora 16.32.11 hasta la hora 17.28.32.
-	Se evidencia puerta abierta de vehículo en el carril 5 en la hora 07.34.06.
-	Se observa el paso de motos, motocarros y motos con remolque por el carril vehicular, como es el caso en el carril 2 en la hora 11.01.58.
-	Se observa contraflujo durante el día de aforo, como es el caso del carril 4 a la hora 11.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	199	144	47	33	169	0	2	1	3	592
	C	199	144	47	43	159	0	2	1	3	592
	D	0	0	0	-10	10	0	2	1	3	0
7:00	A	220	138	62	40	192	2	0	0	5	652
	C	220	138	62	51	181	2	0	0	2	652
	D	0	0	0	-11	11	2	0	0	5	0
8:00	A	280	131	30	34	190	0	1	1	2	665
	C	279	132	30	43	181	0	1	1	4	665
	D	1	-1	0	-9	9	0	1	1	2	0

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
9:00	A	291	112	29	22	147	2	0	0	1	601
	C	291	112	29	31	138	2	0	0	2	601
	D	0	0	0	-9	9	2	0	0	1	0
10:00	A	293	100	23	29	138	0	0	0	1	583
	C	293	100	25	40	125	0	0	0	4	583
	D	0	0	-2	-11	13	0	0	0	1	0
11:00	A	280	94	37	37	151	0	0	0	2	599
	C	279	95	38	41	146	0	0	0	1	599
	D	1	-1	-1	-4	5	0	0	0	2	0
12:00	A	226	110	34	38	144	2	0	0	0	552
	C	224	112	34	47	135	2	0	0	5	552
	D	2	-2	0	-9	9	2	0	0	0	0
13:00	A	244	147	42	30	126	0	0	0	1	589
	C	244	147	43	34	121	0	0	0	5	589
	D	0	0	-1	-4	5	0	0	0	1	0
14:00	A	237	106	46	20	148	2	0	0	0	557
	C	237	106	46	33	135	2	0	0	6	557
	D	0	0	0	-13	13	2	0	0	0	0
15:00	A	234	124	33	40	137	0	0	0	1	568
	C	234	124	34	50	126	0	0	0	8	568
	D	0	0	-1	-10	11	0	0	0	1	0
16:00	A	253	127	43	30	152	0	1	0	2	605
	C	253	127	43	34	148	0	1	0	0	605
	D	0	0	0	-4	4	0	1	0	2	0
17:00	A	239	100	37	32	179	0	1	0	1	587
	C	238	101	38	38	172	0	1	0	4	587
	D	1	-1	-1	-6	7	0	1	0	1	0
18:00	A	207	97	21	27	132	0	0	0	1	484
	C	207	97	21	37	122	0	0	0	4	484
	D	0	0	0	-10	10	0	0	0	1	0
19:00	A	166	107	22	15	146	3	0	0	1	456
	C	166	107	22	23	138	3	0	0	4	456
	D	0	0	0	-8	8	3	0	0	1	0
20:00	A	102	88	16	20	118	2	0	0	6	344
	C	101	89	17	28	109	2	0	0	7	344
	D	1	-1	-1	-8	9	2	0	0	6	0
21:00	A	78	109	11	7	92	0	0	0	3	297

MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	78	109	11	18	81	0	0	0	11	297
	D	0	0	0	-11	11	0	0	0	3	0
22:00	A	72	77	11	9	86	1	0	0	2	255
	C	71	78	10	17	79	1	0	0	9	255
	D	1	-1	1	-8	7	1	0	0	2	0
23:00	A	63	68	10	5	54	2	0	0	4	200
	C	63	67	11	11	48	2	0	0	8	200
	D	0	1	-1	-6	6	2	0	0	4	0
0:00	A	52	100	6	11	39	0	0	0	1	208
	C	52	99	7	11	39	0	0	0	2	208
	D	0	1	-1	0	0	0	0	0	1	0
1:00	A	23	100	16	7	35	0	0	0	1	181
	C	24	99	16	9	33	0	0	0	0	181
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	1	0
2:00	A	33	66	9	12	35	0	0	0	1	155
	C	35	65	9	13	34	0	0	0	1	156
	D	-2	1	0	-1	1	0	0	0	1	-1
3:00	A	34	55	10	8	26	0	0	0	3	133
	C	34	54	11	8	25	0	0	0	1	132
	D	0	1	-1	0	1	0	0	0	3	1
4:00	A	71	83	11	20	44	0	0	0	2	229
	C	71	82	11	22	42	0	0	0	0	228
	D	0	1	0	-2	2	0	0	0	2	1
5:00	A	118	105	18	16	92	0	0	0	0	349
	C	120	104	18	21	87	0	0	0	1	350
	D	-2	1	0	-5	5	0	0	0	0	-1
TOTAL AUDITOR	A	4015	2488	624	542	2772	16	5	2	44	10441
TOTAL CONCESIÓN	C	4.013	2488	633	703	2604	16	5	2	92	10.441
TOTAL DIFERENCIAS	D	2	0	-9	-161	168	0	0	0	-48	0

PEAJE MORRISON
Se visualizan personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 23.02.22 del carril 5.



- ✓ **Trafico por Días**

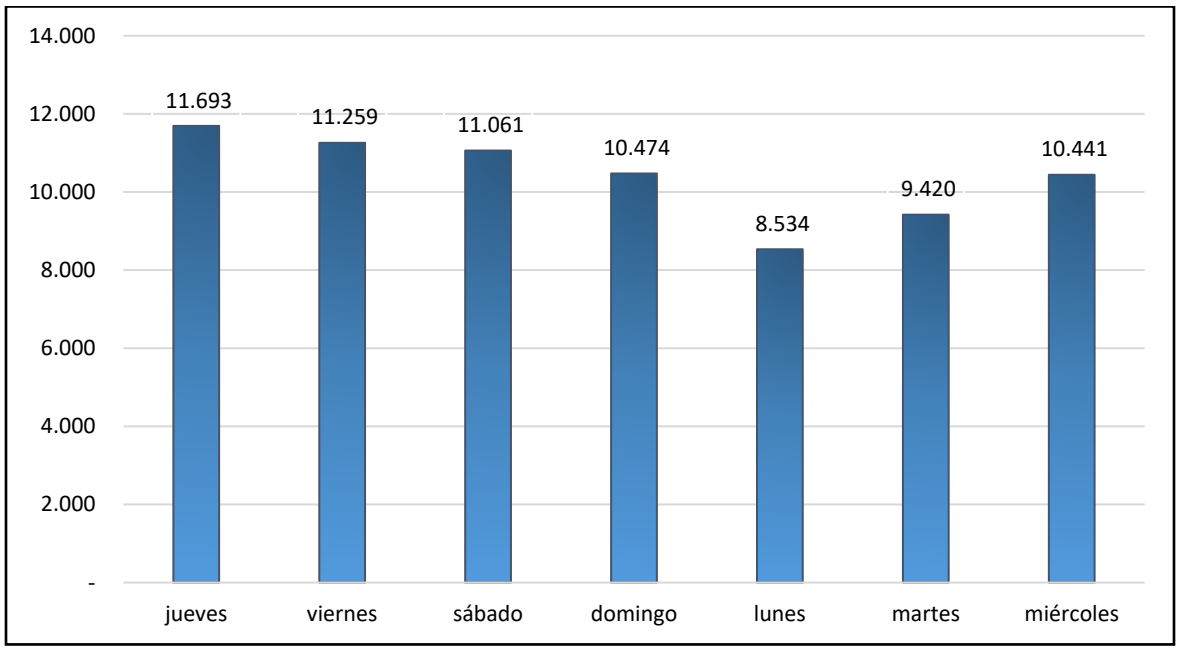
A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
jueves, 11 de enero de 2024	5.529	2.500	574	677	2.413	11.693
viernes, 12 de enero de 2024	5.566	2.429	459	581	2.224	11.259
sábado, 13 de enero de 2024	5.513	2.334	497	493	2.224	11.061
domingo, 14 de enero de 2024	4.949	2.077	436	584	2.428	10.474
lunes, 15 de enero de 2024	4.384	1.817	287	358	1.688	8.534
martes, 16 de enero de 2024	4.023	2.274	439	546	2.138	9.420
miércoles, 17 de enero de 2024	4.015	2.488	624	542	2.772	10.441
Total	**33.979**	**15.919**	**3.316**	**3.781**	**15.887**	**72.882**
TPD Muestra	**4.854**	**2.274**	**474**	**540**	**2.270**	**10.412**

% Paso	46,6%	21,8%	4,5%	5,2%	21,8%

Día	Total
jueves	11.693
viernes	11.259
sábado	11.061
domingo	10.474
lunes	8.534
martes	9.420
miércoles	10.441
Total Muestra	**72.882**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje Morrison del 11 al 17 de Enero de 2024



- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Morrison**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\ Error\ por\ categoría = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\ Error\ por\ día = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

11 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	5529	5523	6	0,11	99,89
Cat II	2500	2506	6	0,24	99,76
Cat III	574	575	1	0,17	99,83
Cat IV	677	744	67	9,90	90,10
Cat V	2413	2350	63	2,61	97,39
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**143,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**98,78**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

12 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	5566	5570	4	0,07	99,93
Cat II	2429	2427	2	0,08	99,92
Cat III	459	459	0	0,00	100,00
Cat IV	581	627	46	7,92	92,08
Cat V	2224	2180	44	1,98	98,02
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**96,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**99,15**

13 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	5513	5522	9	0,16	99,84
Cat II	2334	2328	6	0,26	99,74
Cat III	497	509	12	2,41	97,59
Cat IV	493	637	144	29,21	70,79
Cat V	2224	2072	152	6,83	93,17
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**323,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**97,08**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

14 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	4949	4951	2	0,04	99,96
Cat II	2077	2073	4	0,19	99,81
Cat III	436	585	149	34,17	65,83
Cat IV	584	693	109	18,66	81,34
Cat V	2428	2169	259	10,67	89,33
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**523,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**95,01**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

15 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	4384	4389	5	0,11	99,89
Cat II	1817	1814	3	0,17	99,83
Cat III	287	368	81	28,22	71,78
Cat IV	358	459	101	28,21	71,79
Cat V	1688	1499	189	11,20	88,80
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**379,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**95,56**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

16 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	4023	4030	7	0,17	99,83
Cat II	2274	2267	7	0,31	99,69
Cat III	439	487	48	10,93	89,07
Cat IV	546	630	84	15,38	84,62
Cat V	2138	2006	132	6,17	93,83
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**278,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**97,05**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

17 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	4015	4013	2	0,05	99,95
Cat II	2488	2488	0	0,00	100,00
Cat III	624	633	9	1,44	98,56
Cat IV	542	704	162	29,89	70,11
Cat V	2772	2605	167	6,02	93,98
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**340,00**
%CONFIABILIDAD DÍA					**96,74**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

PEAJE MORRISON					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad por Categoría (%)**
11 de enero de 2024	11693	11698	5	99,96	98,78
12 de enero de 2024	11259	11263	4	99,96	99,15
13 de enero de 2024	11061	11068	7	99,94	97,08
14 de enero de 2024	10474	10471	3	99,97	95,01
15 de enero de 2024	8534	8529	5	99,94	95,56
16 de enero de 2024	9420	9420	0	100	97,05
17 de enero de 2024	10441	10443	2	99,98	96,74
TPD	**10412**				

17.7.3. Informe de Tráfico Peaje Pailitas

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Pailitas se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 05 al 11 de Enero de 2024, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

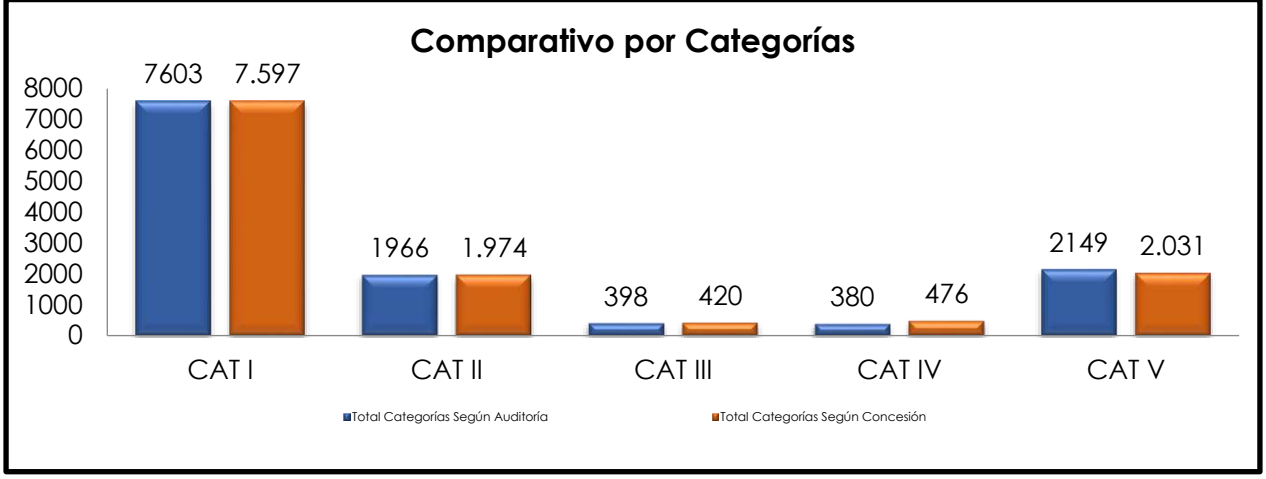
- ✓ Consolidado, en la tabla se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

- **Día 05 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	713	330	104	137	610	5	2	2	6	1894
Carril 2	1643	412	66	64	345	4	0	1	10	2530
Carril 3	1710	304	40	46	176	4	0	0	5	2276
Carril 4	1148	326	56	30	257	4	0	0	10	1817
Carril 5	1580	396	55	50	354	2	1	0	7	2435
Carril 6	809	198	77	53	407	2	0	1	5	1544
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	7603	1966	398	380	2149	21	3	4	43	12496
Total Categorías Según Concesión	7.597	1.974	420	476	2.031	21	3	4	46	12498
Diferencia	6	-8	-22	-96	118	0	0	0	-3	-2
Diferencia Absoluta	6	8	22	96	118	0	0	0	3	250

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 72 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
	A lo largo del aforo pasaron 43 vehículos Ley 787, los cuales 36 son Ambulancias, 1 INPEC, Policía de Carreteras y 6 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa persona sube y/o baja del vehículo frente a la caseta de recaudo, como es el ejemplo del carril 4 a la hora 06.20.30.
-	Se presentan contraflujos en el día de aforo, como es el caso en el carril 4 a la hora 11.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS TOTAL CARRILES											
HORA		**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**EJE REMOLQUE**	**EJE ADICIONAL**	**EJE GRÚA**	**LEY 787**	**TOTAL VEHÍCULOS**
6:00	A	276	82	19	23	115	2	0	0	2	**515**
	C	276	85	19	28	107	2	0	0	2	**515**
	D	**0**	**-3**	**0**	**-5**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
7:00	A	341	91	20	19	103	0	0	2	1	**574**
	C	343	90	22	23	98	0	0	2	0	**576**

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	-2	1	-2	-4	5	0	0	0	1	-2
8:00	A	407	73	19	14	91	0	0	0	1	604
	C	411	72	19	20	85	0	0	0	5	607
	D	-4	1	0	-6	6	0	0	0	-4	-3
9:00	A	526	60	15	16	116	2	0	2	1	733
	C	524	60	16	21	110	2	0	2	3	731
	D	2	0	-1	-5	6	0	0	0	-2	2
10:00	A	592	80	16	13	111	0	0	0	2	812
	C	597	77	18	16	105	0	0	0	2	813
	D	-5	3	-2	-3	6	0	0	0	0	-1
11:00	A	513	73	21	26	127	2	0	0	1	760
	C	510	72	24	33	119	2	0	0	0	758
	D	3	1	-3	-7	8	0	0	0	1	2
12:00	A	556	79	19	19	122	0	1	0	2	795
	C	556	76	22	22	118	0	1	0	6	794
	D	0	3	-3	-3	4	0	0	0	-4	1
13:00	A	513	82	16	15	164	0	0	0	2	790
	C	512	83	19	22	154	0	0	0	3	790
	D	1	-1	-3	-7	10	0	0	0	-1	0
14:00	A	504	77	22	16	119	2	0	0	1	738
	C	499	81	25	22	109	2	0	0	3	736
	D	5	-4	-3	-6	10	0	0	0	-2	2
15:00	A	460	87	22	13	112	2	1	0	5	694
	C	455	93	20	18	107	2	1	0	6	693
	D	5	-6	2	-5	5	0	0	0	-1	1
16:00	A	472	95	24	23	105	2	0	0	0	719
	C	473	96	24	27	100	2	0	0	2	720

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	-1	-1	0	-4	5	0	0	0	-2	-1
17:00	A	418	74	19	12	96	2	0	0	4	619
	C	411	80	20	16	89	2	0	0	1	616
	D	7	-6	-1	-4	7	0	0	0	3	3
18:00	A	339	66	22	13	103	0	0	0	4	543
	C	339	66	24	14	99	0	0	0	2	542
	D	0	0	-2	-1	4	0	0	0	2	1
19:00	A	325	73	20	8	91	0	0	0	1	517
	C	326	72	23	11	88	0	0	0	2	520
	D	-1	1	-3	-3	3	0	0	0	-1	-3
20:00	A	238	91	15	22	100	2	0	0	2	466
	C	237	89	14	30	93	2	0	0	1	463
	D	1	2	1	-8	7	0	0	0	1	3
21:00	A	205	75	16	19	80	0	1	0	2	395
	C	213	73	16	25	72	0	1	0	3	399
	D	-8							0	-1	-4
22:00	A	163	85	16	19	61	1	0	0	1	344
	C	159	84	15	23	59	1	0	0	0	340
	D	4	1	1	-4	2	0	0	0	1	4
23:00	A	125	82	9	13	52	2	0	0	1	281
	C	125	85	6	14	52	2	0	0	1	282
	D	0	-3	3	-1	0	0	0	0	0	-1
0:00	A	136	102	16	11	43	2	0	0	4	308
	C	135	104	15	12	42	2	0	0	1	308
	D	1	-2	1	-1	1	0	0	0	3	0
1:00	A	99	136	7	15	31	0	0	0	0	288
	C	99	132	7	18	30	0	0	0	1	286

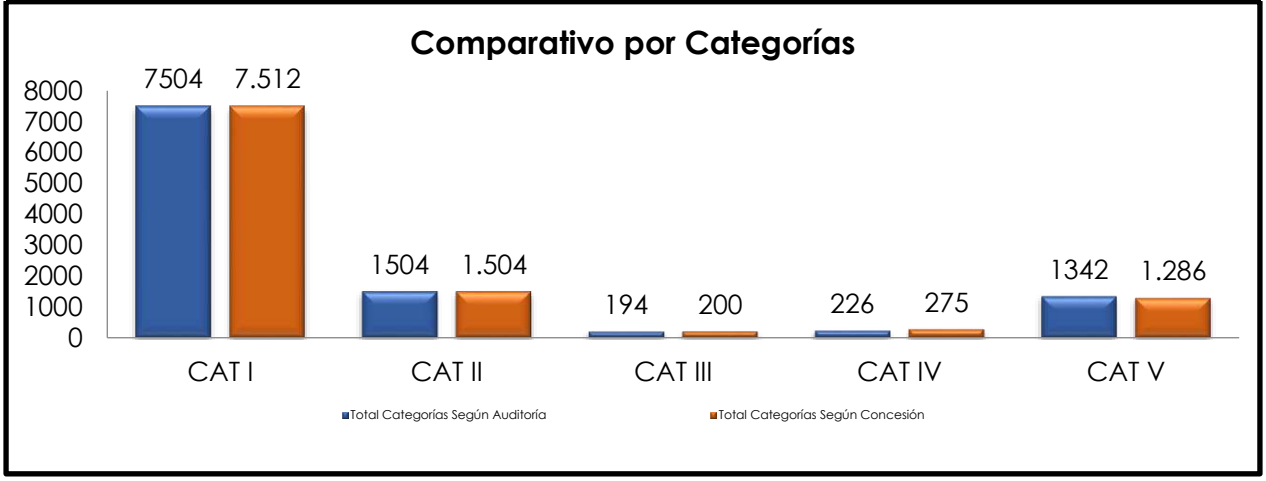
PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	4	0	-3	1	0	0	0	-1	2
2:00	A	85	81	11	11	32	0	0	0	2	220
	C	85	84	11	11	33	0	0	0	1	224
	D	0	-3	0	0	-1	0	0	0	1	-4
3:00	A	58	81	14	9	35	0	0	0	2	197
	C	59	80	15	12	31	0	0	0	1	197
	D	-1	1	-1	-3	4	0	0	0	1	0
4:00	A	91	59	10	20	72	0	0	0	2	252
	C	92	59	11	23	69	0	0	0	0	254
	D	-1	0	-1	-3	3	0	0	0	2	-2
5:00	A	161	82	10	11	68	0	0	0	0	332
	C	161	80	15	15	61	0	0	0	0	332
	D	0	2	-5	-4	7	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	7603	1966	398	380	2149	21	3	4	43	12496
TOTAL CONCESIÓN	C	7.597	1.973	420	476	2.030	21	3	4	46	12.496
TOTAL DIFERENCIAS	D	6	-7	-22	-96	119	0	0	0	-3	0

PEAJE PAILITAS
Se observa persona sube y/o baja del vehículo frente a la caseta de recaudo, como es el ejemplo del carril 4 a la hora 06.20.30.


- **Día 06 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	921	326	57	94	469	4	0	0	6	1867
Carril 2	1967	344	42	45	244	4	0	0	2	2642
Carril 3	1856	180	15	14	80	3	0	0	2	2145
Carril 4	771	199	22	23	133	0	0	0	2	1148
Carril 5	1153	291	33	32	217	4	0	0	3	1726
Carril 6	836	164	25	18	199	0	0	0	1	1242
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	7504	1504	194	226	1342	15	0	0	16	10770
Total Categorías Según Concesión	7.512	1.504	200	275	1.286	15	0	0	27	10777
Diferencia	-8	0	-6	-49	56	0	0	0	-11	-7
Diferencia Absoluta	8	0	6	49	56	0	0	0	11	119

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 32 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 16 vehículos Ley 787 los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 5 a la hora 22.14.15.
-	Se visualiza vehículo llegar a la caseta de recaudo y regresarse, como es el caso en el abril 1 en la hora 18.28.10.
-	Se evidencia contraflujo durante el día de aforo, como es el caso en el carril 4 a la hora 18.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	297	36	2	6	37	0	0	0	2	378
	C	298	36	2	8	35	0	0	0	2	379
	D	-1	0	0	-2	2	0	0	0	0	-1
7:00	A	335	35	1	2	24	0	0	0	0	397
	C	336	34	1	2	24	0	0	0	0	397
	D	-1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
8:00	A	422	40	6	2	24	2	0	0	0	494
	C	423	39	6	2	24	2	0	0	2	494
	D	-1	1	0	0	0	0	0	0	-2	0
9:00	A	525	22	3	4	35	0	0	0	1	589
	C	525	23	3	4	35	0	0	0	2	590
	D	0	-1	0	0	0	0	0	0	-1	-1
10:00	A	591	48	5	1	24	0	0	0	0	669
	C	590	48	5	1	24	0	0	0	0	668
	D	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
11:00	A	627	46	0	1	37	0	0	0	0	711
	C	628	45	0	1	37	0	0	0	2	711
	D	-1	1	0	0	0	0	0	0	-2	0
12:00	A	547	38	1	5	43	0	0	0	0	634
	C	546	40	1	7	41	0	0	0	0	635
	D	1	-2	0	-2	2	0	0	0	0	-1
13:00	A	454	44	7	3	29	0	0	0	0	537
	C	455	44	7	4	28	0	0	0	0	538
	D	-1	0	0	-1	1	0	0	0	0	-1
14:00	A	514	44	4	7	51	0	0	0	0	620
	C	513	44	4	7	51	0	0	0	0	619

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
15:00	A	428	77	21	18	151	2	0	0	3	695
	C	428	77	21	23	146	2	0	0	2	695
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	1	0
16:00	A	474	86	21	21	148	4	0	0	1	750
	C	474	86	23	27	140	4	0	0	0	750
	D	0	0	-2	-6	8	0	0	0	1	0
17:00	A	354	72	9	8	86	2	0	0	1	529
	C	354	72	10	14	79	2	0	0	0	529
	D	0	0	-1	-6	7	0	0	0	1	0
18:00	A	400	67	3	12	59	2	0	0	2	541
	C	400	67	4	12	58	2	0	0	1	541
	D	0	0	-1	0	1	0	0	0	1	0
19:00	A	335	91	5	25	125	0	0	0	0	581
	C	335	91	5	28	122	0	0	0	2	581
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	-2	0
20:00	A	251	92	19	8	66	0	0	0	0	436
	C	251	92	21	10	62	0	0	0	2	436
	D	0	0	-2	-2	4	0	0	0	-2	0
21:00	A	189	70	16	10	76	0	0	0	1	361
	C	190	71	16	14	72	0	0	0	0	363
	D	-1							0	1	-2
22:00	A	153	74	9	11	65	1	0	0	0	312
	C	153	74	9	15	61	1	0	0	3	312
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	-3	0
23:00	A	115	88	10	12	46	0	0	0	1	271
	C	115	88	10	15	43	0	0	0	1	271

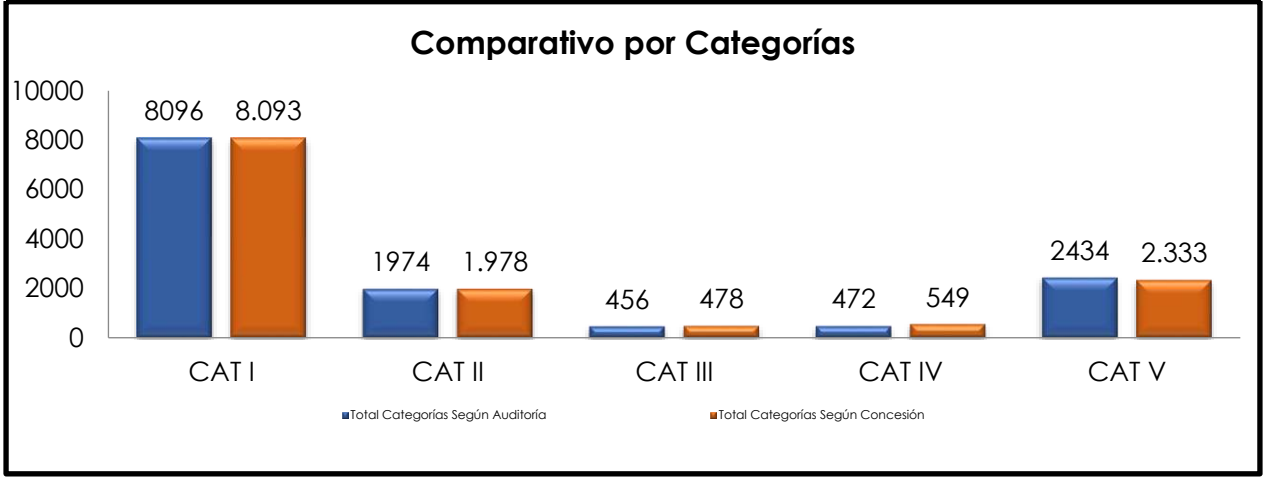
PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
0:00	A	81	85	13	9	64	0	0	0	1	252
	C	81	85	13	15	58	0	0	0	0	252
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	1	0
1:00	A	62	84	13	14	30	0	0	0	0	203
	C	63	84	13	15	29	0	0	0	0	204
	D	-1	0	0	-1	1	0	0	0	0	-1
2:00	A	68	66	4	8	12	2	0	0	2	158
	C	68	66	4	8	12	2	0	0	2	158
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	50	68	6	8	21	0	0	0	0	153
	C	51	67	6	8	20	0	0	0	0	152
	D	-1	1	0	0	1	0	0	0	0	1
4:00	A	81	52	7	11	28	0	0	0	1	179
	C	82	52	7	14	25	0	0	0	2	180
	D	-1	0	0	-3	3	0	0	0	-1	-1
5:00	A	151	79	9	20	61	0	0	0	0	320
	C	151	79	9	21	60	0	0	0	1	320
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	-1	0
TOTAL AUDITOR	A	7504	1504	194	226	1342	15	0	0	16	10770
TOTAL CONCESIÓN	C	7.510	1.504	200	275	1.286	15	0	0	24	10.775
TOTAL DIFERENCIAS	D	-6	0	-6	-49	56	0	0	0	-8	-5

PEAJE PAILITAS
Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 5 a la hora 22.14.15.


- **Día 07 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	940	364	126	147	638	4	1	1	3	2215
Carril 2	2022	349	78	55	314	4	0	0	2	2818
Carril 3	2394	263	34	34	138	2	0	1	3	2863
Carril 4	982	304	53	69	346	5	0	0	3	1754
Carril 5	1069	412	93	83	496	7	0	0	5	2153
Carril 6	689	282	72	84	502	5	1	0	6	1629
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	8096	1974	456	472	2434	27	2	2	22	13432
Total Categorías Según Concesión	8.093	1.978	478	549	2.333	27	2	2	26	13431
Diferencia	3	-4	-22	-77	101	0	0	0	-4	1
Diferencia Absoluta	3	4	22	77	101	0	0	0	4	207

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 38 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 22 vehículos Ley 787 de los cuales: 20 son Ambulancias, 1 INPEC y 1 Policía de Carreteras. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 6 a la hora 06.08.25.
-	Se visualiza persona posiblemente no autorizada cerca de la caseta de recaudo en el carril 4 en la hora 19.40.53.
-	Se evidencia el paso de motos, motocarros y motos con remolque por el carril vehicular, como es el caso en el carril 6 a la hora 11.20.32.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	274	75	27	30	122	0	0	0	0	528
	C	274	75	28	32	118	0	0	0	0	527
	D	0	0	-1	-2	4	0	0	0	0	1
7:00	A	381	90	27	28	134	0	0	0	1	660
	C	383	88	29	33	128	0	0	0	2	661
	D	-2	2	-2	-5	6	0	0	0	-1	-1
8:00	A	388	79	18	29	106	0	0	0	3	620
	C	387	79	18	32	102	0	0	0	3	618
	D	1	0	0	-3	4	0	0	0	0	2
9:00	A	531	82	22	22	135	2	0	0	1	792
	C	531	82	23	30	127	2	0	0	1	793
	D	0	0	-1	-8	8	0	0	0	0	-1
10:00	A	554	79	12	23	137	1	0	0	1	805
	C	555	79	15	21	136	1	0	0	0	806
	D	-1	0	-3	2	1	0	0	0	1	-1
11:00	A	618	79	37	23	160	0	1	0	1	917
	C	619	79	38	33	149	0	1	0	1	918
	D	-1	0	-1	-10	11	0	0	0	0	-1
12:00	A	602	86	23	39	154	0	0	0	1	904
	C	600	86	24	44	148	0	0	0	2	902
	D	2	0	-1	-5	6	0	0	0	-1	2
13:00	A	452	102	25	21	146	3	0	0	0	746
	C	452	102	28	27	137	3	0	0	0	746
	D	0	0	-3	-6	9	0	0	0	0	0
14:00	A	482	92	24	27	125	0	0	1	1	750
	C	481	93	25	26	124	0	0	1	1	749

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	1	-1	-1	1	1	0	0	0	0	1
15:00	A	440	61	28	39	118	0	1	0	0	686
	C	440	60	28	46	112	0	1	0	0	686
	D	0	1	0	-7	6	0	0	0	0	0
16:00	A	547	111	25	30	127	0	0	0	5	840
	C	548	111	26	33	122	0	0	0	2	840
	D	-1	0	-1	-3	5	0	0	0	3	0
17:00	A	550	110	35	18	169	5	0	0	1	882
	C	548	111	35	30	158	5	0	0	2	882
	D	2	-1	0	-12	11	0	0	0	-1	0
18:00	A	397	94	18	16	128	1	0	0	0	653
	C	397	93	18	23	119	1	0	0	2	650
	D	0	1	0	-7	9	0	0	0	-2	3
19:00	A	381	112	25	25	136	4	0	0	1	679
	C	382	111	25	26	137	4	0	0	2	681
	D	-1	1	0	-1	-1	0	0	0	-1	-2
20:00	A	344	102	20	24	133	6	0	1	0	623
	C	344	102	23	28	126	6	0	1	0	623
	D	0	0	-3	-4	7	0	0	0	0	0
21:00	A	325	102	14	19	105	0	0	0	3	565
	C	323	104	14	24	100	0	0	0	1	565
	D	2							0	2	0
22:00	A	205	90	13	8	65	2	0	0	0	381
	C	204	91	13	11	62	2	0	0	0	381
	D	1	-1	0	-3	3	0	0	0	0	0
23:00	A	104	64	9	6	35	0	0	0	0	218
	C	104	64	9	7	33	0	0	0	0	217

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	0	-1	2	0	0	0	0	1
0:00	A	108	76	7	6	26	0	0	0	1	223
	C	107	77	7	6	25	0	0	0	1	222
	D	1	-1	0	0	1	0	0	0	0	1
1:00	A	54	62	4	1	29	2	0	0	1	150
	C	55	62	6	1	27	2	0	0	1	151
	D	-1	0	-2	0	2	0	0	0	0	-1
2:00	A	67	61	12	1	18	0	0	0	0	159
	C	65	63	12	1	18	0	0	0	0	159
	D	2	-2	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	66	64	9	7	29	1	0	0	0	175
	C	65	65	9	7	29	1	0	0	0	175
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	85	49	7	11	43	0	0	0	1	195
	C	86	49	10	9	42	0	0	0	0	196
	D	-1	0	-3	2	1	0	0	0	1	-1
5:00	A	141	52	15	19	54	0	0	0	0	281
	C	141	52	15	19	54	0	0	0	1	281
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
TOTAL AUDITOR	A	8096	1974	456	472	2434	27	2	2	22	13432
TOTAL CONCESIÓN	C	8.091	1.978	478	549	2.333	27	2	2	22	13.429
TOTAL DIFERENCIAS	D	5	-4	-22	-77	101	0	0	0	0	3

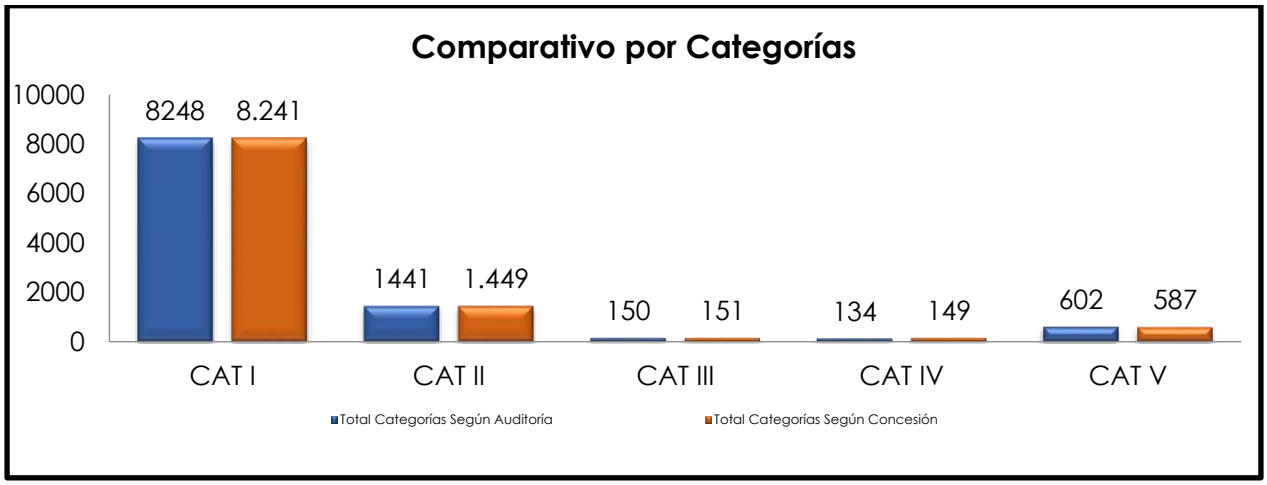
PEAJE PAILITAS
Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 6 a la hora 06.08.25.



- **Día 08 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	1259	312	26	40	146	2	1	0	4	1783
Carril 2	2305	273	27	22	40	2	0	0	5	2667
Carril 3	1775	133	5	4	21	0	0	0	1	1938
Carril 4	804	221	30	10	112	2	0	0	6	1177
Carril 5	1282	344	35	29	178	0	0	0	6	1868
Carril 6	823	158	27	29	105	2	0	0	5	1142
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	8248	1441	150	134	602	8	1	0	27	10575
Total Categorías Según Concesión	8.241	1.449	151	149	587	8	1	0	34	10577
Diferencia	7	-8	-1	-15	15	0	0	0	-7	-2
Diferencia Absoluta	7	8	1	15	15	0	0	0	7	46

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 42 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 27 vehículos Ley 787 de los cuales: 19 son Ambulancias, 6 Policía de carreteras y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 3 a la hora 14.08.19.
-	Se observa vehículo que abre la puerta frente a punto de recaudo en el carril 1 en la hora 07.14.07.
-	Se visualiza vehículo llegar hasta la caseta de recaudo y regresarse en el carril 3 a la hora 11.34.10.
-	Se presentan contraflujos en el día de aforo, como es el caso en el carril 3 a la hora 09.57.36.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	277	66	17	15	73	0	0	0	2	448
	C	277	66	17	17	71	0	0	0	0	448
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	2	0
7:00	A	399	59	25	25	78	2	0	0	0	586
	C	399	59	25	25	78	2	0	0	1	586
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
8:00	A	451	49	14	15	88	0	0	0	2	617
	C	449	51	14	20	83	0	0	0	2	617
	D	2	-2	0	-5	5	0	0	0	0	0
9:00	A	603	37	9	10	32	0	0	0	3	691
	C	603	37	9	11	31	0	0	0	4	691
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	-1	0
10:00	A	652	33	2	7	12	0	1	0	1	706
	C	652	33	2	7	12	0	1	0	0	706
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
11:00	A	663	32	0	2	11	2	0	0	2	708
	C	662	33	0	2	11	2	0	0	2	708

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	0	0
12:00	A	635	27	1	0	17	0	0	0	0	680
	C	635	27	1	1	16	0	0	0	1	680
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	-1	0
13:00	A	598	35	0	3	11	0	0	0	4	647
	C	598	35	0	3	11	0	0	0	4	647
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14:00	A	566	30	1	2	9	0	0	0	1	608
	C	565	31	1	2	9	0	0	0	3	608
	D	1	-1	0	0	0	0	0	0	-2	0
15:00	A	525	41	1	1	7	0	0	0	1	575
	C	525	41	1	1	7	0	0	0	1	575
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16:00	A	527	50	3	1	10	0	0	0	0	591
	C	524	53	3	1	10	0	0	0	3	591
	D	3	-3	0	0	0	0	0	0	-3	0
17:00	A	516	73	1	1	5	2	0	0	0	596
	C	516	73	1	1	5	2	0	0	3	596
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-3	0
18:00	A	383	57	1	4	8	0	0	0	1	453
	C	381	59	1	4	8	0	0	0	3	453
	D	2	-2	0	0	0	0	0	0	-2	0
19:00	A	327	96	2	2	7	0	0	0	1	434
	C	327	96	2	3	6	0	0	0	2	434
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	-1	0
20:00	A	281	91	5	1	7	0	0	0	4	385
	C	281	91	5	2	6	0	0	0	3	385

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	1	0
21:00	A	202	97	3	0	6	0	0	0	3	308
	C	201	98	2	1	6	0	0	0	1	308
	D	1							0	2	0
22:00	A	144	67	0	0	13	0	0	0	0	224
	C	144	65	2	0	13	0	0	0	0	224
	D	0	2	-2	0	0	0	0	0	0	0
23:00	A	102	82	10	3	29	0	0	0	1	226
	C	103	82	10	2	29	0	0	0	0	226
	D	-1	0	0	1	0	0	0	0	1	0
0:00	A	66	82	6	4	29	0	0	0	0	187
	C	66	82	6	5	28	0	0	0	0	187
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
1:00	A	65	75	5	4	16	0	0	0	1	165
	C	65	75	5	4	16	0	0	0	0	165
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
2:00	A	49	72	10	2	19	0	0	0	0	152
	C	49	72	10	2	19	0	0	0	0	152
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	33	54	14	11	14	0	0	0	0	126
	C	33	54	14	11	14	0	0	0	0	126
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4:00	A	61	68	7	9	51	0	0	0	0	196
	C	61	68	7	10	50	0	0	0	0	196
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
5:00	A	123	68	13	12	50	2	0	0	0	266
	C	123	68	13	14	48	2	0	0	0	266

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	8248	1441	150	134	602	8	1	0	27	10575
TOTAL CONCESIÓN	C	8.239	1.449	151	149	587	8	1	0	33	10.575
TOTAL DIFERENCIAS	D	9	-8	-1	-15	15	0	0	0	-6	0

PEAJE PAILITAS

Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 3 a la hora 14.08.19.

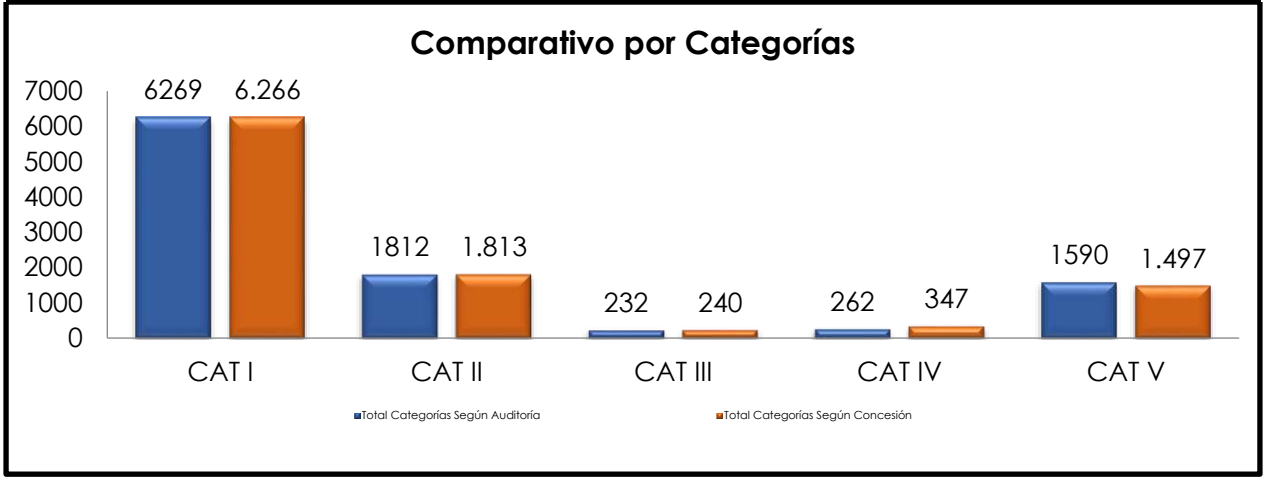


- **Día 09 de Enero de 2024**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	765	348	53	98	361	6	1	2	1	1625
Carril 2	1730	359	43	40	167	3	0	0	1	2339
Carril 3	1463	169	6	14	73	0	0	0	1	1725
Carril 4	706	279	25	22	265	0	0	0	6	1297
Carril 5	1048	410	59	50	335	2	0	0	1	1902
Carril 6	557	247	46	38	389	2	2	0	0	1277
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	6269	1812	232	262	1590	13	3	2	10	10165
Total Categorías Según Concesión	6.266	1.813	240	347	1.497	13	3	2	34	10163
Diferencia	3	-1	-8	-85	93	0	0	0	-24	2
Diferencia Absoluta	3	1	8	85	93	0	0	0	24	190

RESUMEN DÍA	
Durante el día se presentaron 27 novedades de las cuales se destacan las siguientes:	
-	A lo largo del aforo pasaron 10 vehículos Ley 787, los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan puertas abiertas de vehículos en el día de aforo, como es el caso en el carril 1 a la hora 10.07.34.

FOTO 2	Se visualizan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demora, como es el caso en el carril 3 en la hora 08.12.00 hasta la hora 08.16.47.
-	Se evidencia personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 6 a la hora 06.15.53.
-	Se observan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se regresan, como es el caso en el carril 1 en la hora 17.25.29.
-	Se visualizan contraflujos durante el día de aforo, como es el caso en el carril 2 a la hora 06.00.00.
-	Se evidencia posibles personas no autorizadas cerca de la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 5 en la hora 21.15.31.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	238	71	16	9	119	0	0	0	1	**453**
	C	237	71	17	14	113	0	0	0	1	**452**
	D	**1**	**0**	**-1**	**-5**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
7:00	A	330	77	15	12	83	0	3	0	0	517
	C	330	77	15	13	82	0	3	0	1	517
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	-1	0
8:00	A	335	62	11	14	82	0	0	0	0	504
	C	335	63	12	19	76	0	0	0	0	505
	D	0	-1	-1	-5	6	0	0	0	0	-1
9:00	A	430	72	13	15	63	0	0	0	0	593
	C	429	72	14	16	62	0	0	0	0	593
	D	1	0	-1	-1	1	0	0	0	0	0
10:00	A	488	60	8	9	63	2	0	0	1	628
	C	490	61	8	10	62	2	0	0	0	631
	D	-2	-1	0	-1	1	0	0	0	1	-3
11:00	A	517	74	7	12	74	0	0	0	1	684
	C	516	74	7	16	69	0	0	0	1	682
	D	1	0	0	-4	5	0	0	0	0	2
12:00	A	514	66	9	11	72	0	0	0	0	672
	C	519	63	10	17	65	0	0	0	2	674
	D	-5	3	-1	-6	7	0	0	0	-2	-2
13:00	A	427	91	5	13	74	0	0	0	0	610
	C	429	89	6	16	69	0	0	0	0	609
	D	-2	2	-1	-3	5	0	0	0	0	1
14:00	A	400	63	12	17	67	0	0	0	0	559
	C	400	62	12	22	62	0	0	0	3	558
	D	0	1	0	-5	5	0	0	0	-3	1
15:00	A	424	72	7	9	69	0	0	0	2	581
	C	423	73	7	16	62	0	0	0	1	581
	D	1	-1	0	-7	7	0	0	0	1	0

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
16:00	A	364	82	11	11	62	0	0	0	1	530
	C	364	83	9	15	59	0	0	0	1	530
	D	0	-1	2	-4	3	0	0	0	0	0
17:00	A	344	101	19	14	99	0	0	1	0	577
	C	343	102	21	20	92	0	0	1	2	578
	D	1	-1	-2	-6	7	0	0	0	-2	-1
18:00	A	266	88	7	11	117	0	0	0	2	489
	C	264	89	7	20	107	0	0	0	1	487
	D	2	-1	0	-9	10	0	0	0	1	2
19:00	A	238	79	6	16	106	0	0	0	0	445
	C	236	79	6	20	101	0	0	0	1	442
	D	2	0	0	-4	5	0	0	0	-1	3
20:00	A	189	78	9	16	79	4	0	0	1	371
	C	190	77	10	21	76	4	0	0	5	374
	D	-1	1	-1	-5	3	0	0	0	-4	-3
21:00	A	161	81	10	18	75	2	0	0	1	345
	C	161	82	10	22	70	2	0	0	1	345
	D	0							0	0	0
22:00	A	124	77	10	9	61	0	0	0	0	281
	C	124	77	10	13	57	0	0	0	2	281
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	-2	0
23:00	A	80	75	7	6	36	0	0	0	0	204
	C	80	74	7	8	34	0	0	0	2	203
	D	0	1	0	-2	2	0	0	0	-2	1
0:00	A	69	96	9	2	32	1	0	0	0	208
	C	69	95	9	4	30	1	0	0	0	207
	D	0	1	0	-2	2	0	0	0	0	1

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
1:00	A	52	81	8	3	20	2	0	0	0	164
	C	50	81	10	3	19	2	0	0	1	163
	D	2	0	-2	0	1	0	0	0	-1	1
2:00	A	49	74	12	6	27	0	0	1	0	168
	C	49	75	12	6	27	0	0	1	3	169
	D	0	-1	0	0	0	0	0	0	-3	-1
3:00	A	46	62	5	5	19	2	0	0	0	137
	C	45	62	5	5	19	2	0	0	0	136
	D	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
4:00	A	58	59	3	7	27	0	0	0	0	154
	C	57	60	3	9	25	0	0	0	0	154
	D	1	-1	0	-2	2	0	0	0	0	0
5:00	A	126	71	13	17	64	0	0	0	0	291
	C	126	72	13	22	59	0	0	0	1	292
	D	0	-1	0	-5	5	0	0	0	-1	-1
TOTAL AUDITOR	A	6269	1812	232	262	1590	13	3	2	10	10165
TOTAL CONCESIÓN	C	6.266	1.813	240	347	1.497	13	3	2	29	10.163
TOTAL DIFERENCIAS	D	3	-1	-8	-85	93	0	0	0	-19	2

PEAJE PAILITAS
Se observan puertas abiertas de vehículos en el día de aforo, como es el caso en el carril 1 a la hora 10.07.34.


PEAJE PAILITAS
Se visualizan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demora, como es el caso en el carril 3 en la hora 08.12.00 hasta la hora 08.16.47.



- **Día 10 de Enero de 2024**

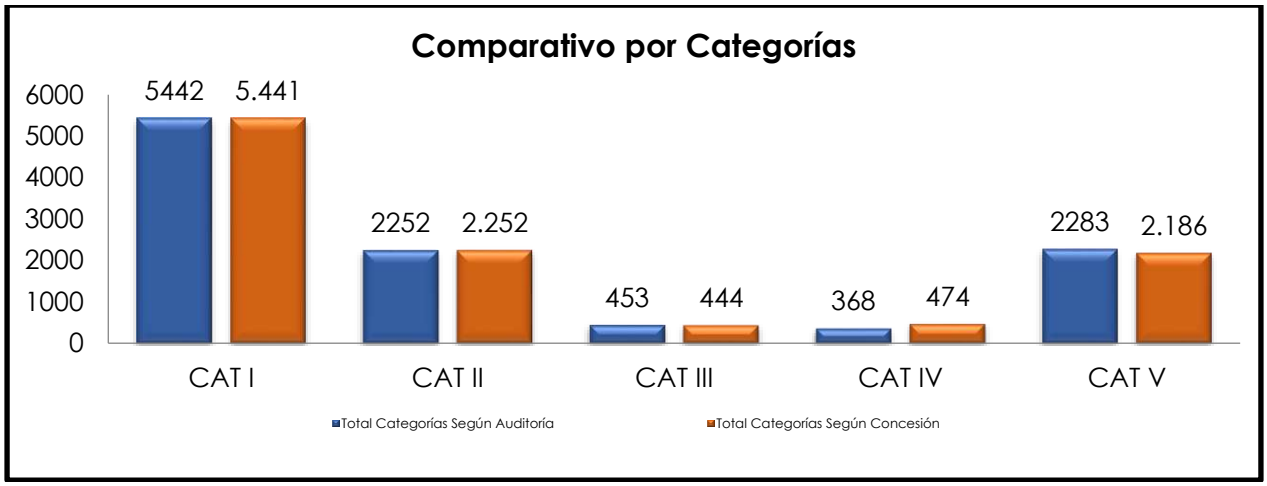
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	524	370	98	110	599	2	1	1	2	1701
Carril 2	1349	448	72	53	377	2	0	0	8	2299
Carril 3	1264	210	41	34	149	4	0	0	7	1698
Carril 4	726	408	83	55	332	2	0	0	4	1604
Carril 5	1003	503	79	65	403	0	0	0	9	2053
Carril 6	576	313	80	51	423	2	0	2	1	1443
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	5442	2252	453	368	2283	12	1	3	31	10798
Total Categorías Según Concesión	5.441	2.252	444	474	2.186	12	1	3	38	10797
Diferencia	1	0	9	-106	97	0	0	0	-7	1
Diferencia Absoluta	1	0	9	106	97	0	0	0	7	213

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 44 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 31 vehículos Ley 787, los cuales 30 son Ambulancias y 1 INPEC. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan personas subir y/o bajar de vehiculos frente a a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 5 a la hora 22.11.08.
-	Se observa vehiculo golpear talanquera en el carril 3 a la hora 13.22.03.
-	Se presentan contraflujos en el día de aforo, como es el caso en el carril 4 a la hora 18.00.00.
-	**En el día de aforo se observa Apoyo de Recaudo en los carriles 1 y 2 desde la hora 06 hasta la 13; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	242	94	16	12	81	2	0	1	0	445
	C	232	100	19	16	68	0	0	1	1	435
	D	10	-6	-3	-4	13	2	0	0	-1	10
7:00	A	254	90	16	20	123	0	0	0	1	503
	C	256	91	20	24	117	0	0	0	0	508
	D	-2	-1	-4	-4	6	0	0	0	1	-5
8:00	A	299	86	24	18	103	0	0	0	2	530
	C	310	81	16	21	102	0	0	0	4	530
	D	-11	5	8	-3	1	0	0	0	-2	0
9:00	A	375	113	25	22	117	0	0	0	1	652
	C	368	109	25	22	115	0	0	0	3	639
	D	7	4	0	0	2	0	0	0	-2	13
10:00	A	425	74	14	16	136	2	0	0	0	665
	C	425	73	14	22	133	2	0	0	0	667
	D	0	1	0	-6	3	0	0	0	0	-2
11:00	A	428	99	21	11	139	0	0	1	1	698
	C	427	97	18	23	131	0	0	2	0	696
	D	1	2	3	-12	8	0	0	-1	1	2
12:00	A	327	77	27	15	160	2	0	0	1	606
	C	330	78	26	23	154	2	0	0	2	611
	D	-3	-1	1	-8	6	0	0	0	-1	-5
13:00	A	288	74	18	8	124	0	0	0	2	512
	C	292	73	17	14	118	0	0	0	2	514
	D	-4	1	1	-6	6	0	0	0	0	-2
14:00	A	266	67	24	11	103	0	0	0	0	471
	C	268	67	25	14	102	0	0	0	1	476

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	-2	0	-1	-3	1	0	0	0	-1	-5
15:00	A	318	74	25	18	89	0	1	0	1	524
	C	316	77	26	24	82	0	1	0	6	525
	D	2	-3	-1	-6	7	0	0	0	-5	-1
16:00	A	328	106	28	21	118	0	0	0	2	601
	C	329	107	25	30	112	0	0	0	2	603
	D	-1	-1	3	-9	6	0	0	0	0	-2
17:00	A	399	146	42	35	142	0	0	0	5	764
	C	399	145	41	43	135	2	0	0	2	763
	D	0	1	1	-8	7	-2	0	0	3	1
18:00	A	282	111	36	25	132	2	0	0	0	586
	C	284	109	36	33	124	1	0	0	1	586
	D	-2	2	0	-8	8	1	0	0	-1	0
19:00	A	309	133	15	30	161	0	0	0	1	648
	C	308	135	16	34	155	2	0	0	1	648
	D	1	-2	-1	-4	6	-2	0	0	0	0
20:00	A	162	112	21	19	109	0	0	0	1	423
	C	167	106	20	23	108	0	0	0	2	424
	D	-5	6	1	-4	1	0	0	0	-1	-1
21:00	A	141	90	15	15	75	0	0	0	2	336
	C	140	91	15	16	73	0	0	0	2	335
	D	1							0	0	1
22:00	A	114	90	7	17	63	0	0	0	1	291
	C	111	93	7	19	61	0	0	0	2	291
	D	3	-3	0	-2	2	0	0	0	-1	0
23:00	A	89	95	13	12	49	0	0	0	1	258

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	90	94	13	15	46	0	0	0	2	258
	D	-1	1	0	-3	3	0	0	0	-1	0
0:00	A	75	95	9	5	41	0	0	0	1	225
	C	74	97	11	6	39	0	0	0	1	227
	D	1	-2	-2	-1	2	0	0	0	0	-2
1:00	A	56	109	8	8	33	0	0	0	1	214
	C	55	109	8	9	34	0	0	0	1	215
	D	1	0	0	-1	-1	0	0	0	0	-1
2:00	A	44	82	13	6	21	2	0	0	2	166
	C	42	83	13	7	19	1	0	0	1	164
	D	2	-1	0	-1	2	1	0	0	1	2
3:00	A	47	88	12	4	22	0	0	0	2	173
	C	46	87	11	10	19	0	0	0	1	173
	D	1	1	1	-6	3	0	0	0	1	0
4:00	A	72	64	11	7	45	0	0	0	1	199
	C	70	66	10	10	44	0	0	0	0	200
	D	2	-2	1	-3	1	0	0	0	1	-1
5:00	A	102	83	13	13	97	2	0	0	2	308
	C	101	84	12	16	95	2	0	0	0	308
	D	1	-1	1	-3	2	0	0	0	2	0
TOTAL AUDITOR	A	5442	2252	453	368	2283	12	1	2	31	10798
TOTAL CONCESIÓN	C	5.440	2.252	444	474	2.186	12	1	3	37	10.796

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL DIFERENCIAS	D	2	0	9	-106	97	0	0	-1	-6	2

PEAJE PAILITAS

Se visualizan personas subir y/o bajar de vehiculos frente a a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 5 a la hora 22.11.08.



- **Día 11 de Enero de 2024**

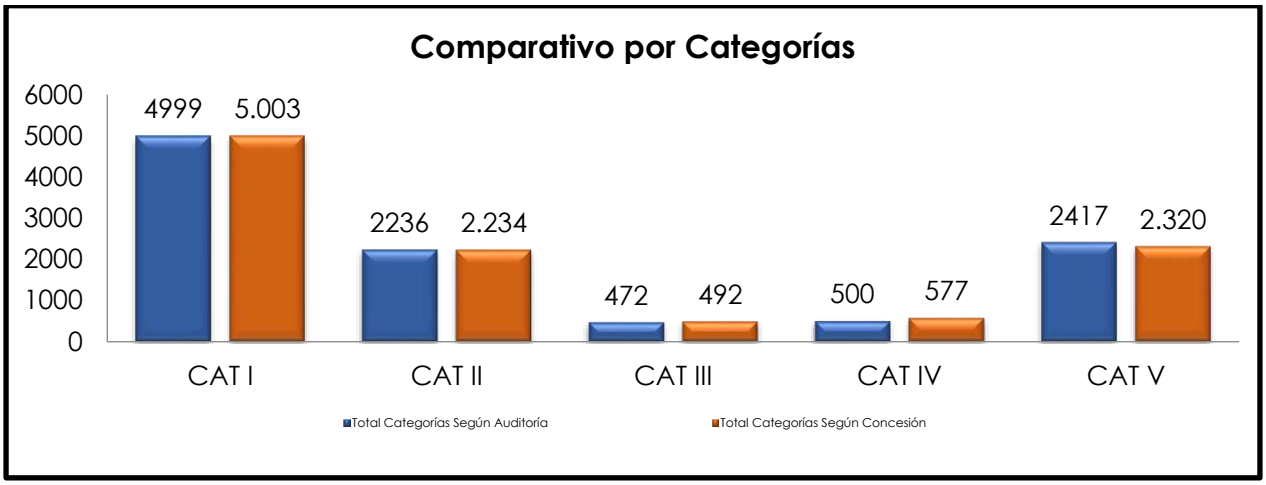
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	429	342	106	117	613	0	4	1	5	1607
Carril 2	1243	408	90	95	371	9	0	0	6	2207
Carril 3	1089	212	40	31	180	5	0	0	3	1552
Carril 4	761	412	63	78	337	0	0	0	6	1651

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 5	967	557	87	91	440	12	0	1	7	2142
Carril 6	510	305	86	88	476	4	2	1	3	1465
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	4999	2236	472	500	2417	30	6	3	30	10624
Total Categorías Según Concesión	5.003	2.234	492	577	2.320	30	6	3	31	10626
Diferencia	-4	2	-20	-77	97	0	0	0	-1	-2
Diferencia Absoluta	4	2	20	77	97	0	0	0	1	200

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 60 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 30 vehículos Ley 787, los cuales 25 son Ambulancias, 1 INPEC y 4 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehículo abrir puerta frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 5 a la hora 16.06.59.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	223	107	22	30	109	2	0	0	0	491
	C	226	105	22	36	102	2	0	1	2	491
	D	-3	2	0	-6	7	0	0	-1	-2	0
7:00	A	226	96	29	36	156	0	0	0	1	543
	C	224	98	32	35	151	0	0	0	1	540
	D	2	-2	-3	1	5	0	0	0	0	3
8:00	A	271	119	30	28	92	0	1	0	2	540
	C	271	117	31	32	89	0	1	0	4	540
	D	0	2	-1	-4	3	0	0	0	-2	0
9:00	A	315	98	23	27	106	1	0	0	2	569
	C	314	98	23	28	106	1	0	0	2	569
	D	1	0	0	-1	0	0	0	0	0	0
10:00	A	407	101	27	25	120	0	0	0	3	680
	C	408	102	27	27	118	0	0	0	4	682
	D	-1	-1	0	-2	2	0	0	0	-1	-2
11:00	A	381	105	30	27	166	0	1	0	0	709

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	C	380	107	30	30	161	0	1	0	0	708
	D	1	-2	0	-3	5	0	0	0	0	1
12:00	A	371	111	28	20	129	4	0	0	2	659
	C	373	111	28	21	129	4	0	0	2	662
	D	-2	0	0	-1	0	0	0	0	0	-3
13:00	A	334	104	22	34	147	2	0	0	1	641
	C	331	105	23	38	142	2	0	0	1	639
	D	3	-1	-1	-4	5	0	0	0	0	2
14:00	A	302	134	31	43	143	2	2	0	1	653
	C	300	132	32	47	138	2	2	0	0	649
	D	2	2	-1	-4	5	0	0	0	1	4
15:00	A	341	94	29	19	131	2	2	1	3	614
	C	343	93	32	26	123	4	2	1	3	617
	D	-2	1	-3	-7	8	-2	0	0	0	-3
16:00	A	312	102	39	21	147	2	0	0	0	621
	C	305	104	39	27	142	0	0	0	2	617
	D	7	-2	0	-6	5	2	0	0	-2	4
17:00	A	304	101	24	21	151	2	0	0	0	601
	C	301	103	27	30	140	2	0	0	2	601
	D	3	-2	-3	-9	11	0	0	0	-2	0
18:00	A	218	88	25	18	142	0	0	0	1	491
	C	216	88	28	24	135	0	0	0	3	491
	D	2	0	-3	-6	7	0	0	0	-2	0
19:00	A	189	83	11	26	112	0	0	0	1	421
	C	196	79	12	30	109	0	0	0	1	426
	D	-7	4	-1	-4	3	0	0	0	0	-5
20:00	A	123	79	16	31	97	4	0	0	0	346
	C	122	79	15	31	93	4	0	0	0	340
	D	1	0	1	0	4	0	0	0	0	6
21:00	A	96	48	12	15	79	2	0	0	1	250
	C	99	47	13	17	75	2	0	0	0	251

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
	D	-3							0	1	-1
22:00	A	146	95	13	13	94	0	0	0	1	361
	C	145	96	13	15	91	0	0	0	0	360
	D	1	-1	0	-2	3	0	0	0	1	1
23:00	A	92	88	12	8	51	1	0	0	3	251
	C	94	86	15	12	45	1	0	0	1	252
	D	-2	2	-3	-4	6	0	0	0	2	-1
0:00	A	51	81	5	3	44	1	0	0	2	184
	C	51	83	4	4	43	1	0	0	0	185
	D	0	-2	1	-1	1	0	0	0	2	-1
1:00	A	49	113	5	3	30	0	0	1	2	200
	C	48	114	6	6	27	0	0	1	2	201
	D	1	-1	-1	-3	3	0	0	0	0	-1
2:00	A	36	86	10	19	24	0	0	0	3	175
	C	38	88	10	19	23	0	0	0	0	178
	D	-2	-2	0	0	1	0	0	0	3	-3
3:00	A	46	75	5	11	24	2	0	0	1	161
	C	47	72	6	11	24	2	0	0	0	160
	D	-1	3	-1	0	0	0	0	0	1	1
4:00	A	63	46	7	11	44	3	0	0	0	171
	C	65	48	7	14	41	3	0	0	0	175
	D	-2	-2	0	-3	3	0	0	0	0	-4
5:00	A	103	82	17	11	79	0	0	0	0	292
	C	105	79	17	17	73	0	0	0	0	291
	D	-2	3	0	-6	6	0	0	0	0	1
TOTAL AUDITOR	A	4999	2236	472	500	2417	30	6	2	30	10624

PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
TOTAL CONCESIÓN	C	5.002	2.234	492	577	2.320	30	6	3	30	10.625
TOTAL DIFERENCIAS	D	-3	2	-20	-77	97	0	0	-1	0	-1

PEAJE PAILITAS

Se visualiza vehículo abrir puerta frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 5 a la hora 16.06.59.



- ✓ **Trafico por Días**

A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

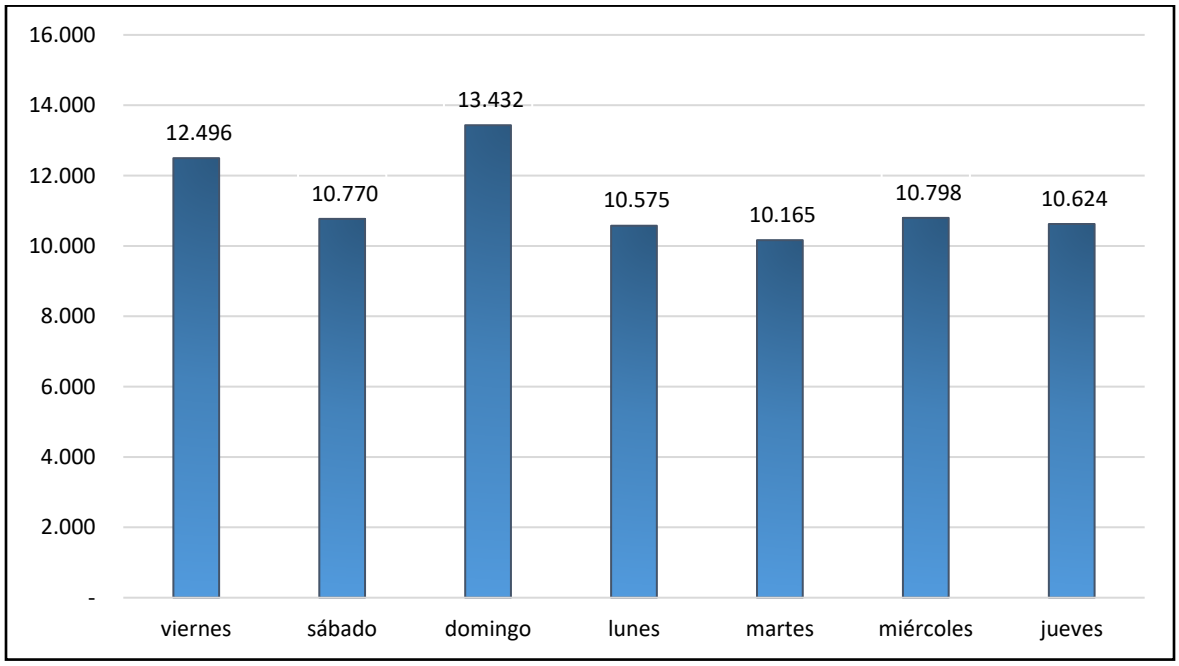
Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
viernes, 5 de enero de 2024	7.603	1.966	398	380	2.149	12.496
sábado, 6 de enero de 2024	7.504	1.504	194	226	1.342	10.770
domingo, 7 de enero de 2024	8.096	1.974	456	472	2.434	13.432
lunes, 8 de enero de 2024	8.248	1.441	150	134	602	10.575
martes, 9 de enero de 2024	6.269	1.812	232	262	1.590	10.165
miércoles, 10 de enero de 2024	5.442	2.252	453	368	2.283	10.798
jueves, 11 de enero de 2024	4.999	2.236	472	500	2.417	10.624

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
Total	**48.161**	**13.185**	**2.355**	**2.342**	**12.817**	**78.860**
TPD Muestra	**6.880**	**1.884**	**336**	**335**	**1.831**	**11.266**

% Paso	61,1%	16,7%	3,0%	3,0%	16,3%

Día	Total
viernes	12.496
sábado	10.770
domingo	13.432
lunes	10.575
martes	10.165
miércoles	10.798
jueves	10.624
Total Muestra	**78.860**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje Pailitas del 05 al 11 de Enero de 2024



- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Pailitas**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

Confiabilidad = 100 – (% Error)

05 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	7603	7597	6	0,08	99,92
Cat II	1966	1974	8	0,41	99,59
Cat III	398	420	22	5,53	94,47
Cat IV	380	476	96	25,26	74,74
Cat V	2149	2031	118	5,49	94,51
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**250,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**98,00**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja					

06 de enero de 2024

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	7504	7512	8	0,11	99,89
Cat II	1504	1504	0	0,00	100,00
Cat III	194	200	6	3,09	96,91
Cat IV	226	275	49	21,68	78,32
Cat V	1342	1286	56	4,17	95,83
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**119,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**98,90**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja					
07 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	8096	8093	3	0,04	99,96
Cat II	1974	1978	4	0,20	99,80
Cat III	456	478	22	4,82	95,18
Cat IV	472	549	77	16,31	83,69
Cat V	2434	2333	101	4,15	95,85
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**207,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**98,46**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja					

08 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	8248	8241	7	0,08	99,92

Cat II	1441	1449	8	0,56	99,44
Cat III	150	151	1	0,67	99,33
Cat IV	134	149	15	11,19	88,81
Cat V	602	587	15	2,49	97,51
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**46,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**99,57**

09 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	6269	6266	3	0,05	99,95
Cat II	1812	1813	1	0,06	99,94
Cat III	232	240	8	3,45	96,55
Cat IV	262	347	85	32,44	67,56
Cat V	1590	1497	93	5,85	94,15
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**190,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**98,13**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja					

10 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	5442	5441	1	0,02	99,98
Cat II	2252	2252	0	0,00	100,00
Cat III	453	444	9	1,99	98,01
Cat IV	368	474	106	28,80	71,20
Cat V	2283	2186	97	4,25	95,75
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**213,00**

% CONFIABILIDAD DÍA	98,03
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja	

11 de enero de 2024					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	4999	5003	4	0,08	99,92
Cat II	2236	2234	2	0,09	99,91
Cat III	472	492	20	4,24	95,76
Cat IV	500	577	77	15,40	84,60
Cat V	2417	2320	97	4,01	95,99
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**200,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**98,12**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja					

PEAJE PAILITAS					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad por Categoría (%)**
05 de enero de 2024	12496	12498	2	99,98	98,00
06 de enero de 2024	10770	10777	7	99,94	98,90
07 de enero de 2024	13432	13431	1	99,99	98,46
08 de enero de 2024	10575	10577	2	99,98	99,57
09 de enero de 2024	10165	10163	2	99,98	98,13
10 de enero de 2024	10798	10797	1	99,99	98,03
11 de enero de 2024	10624	10626	2	99,98	98,12
TPD	**11266**				

17.7.4. Histórico de Tráfico Peajes

A continuación, se relacionan el tráfico histórico de la muestra según la semana seleccionada para cada estación de peaje discriminada por meses y categorías.

PEAJE LA GOMEZ 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	7.519	6.417	2.098	1.905	8.439	26.378	- 26.378
2	FEBRERO	7.194	7.701	2.686	2.680	10.511	30.772	4.394
3	MARZO	7.151	9.531	2.862	3.211	11.404	34.159	3.387
4	ABRIL	15.642	6.972	1.983	2.323	8.370	35.290	1.131
5	MAYO	6.483	9.575	2.850	2.719	11.107	32.734	- 2.556
6	JUNIO	6.289	7.823	2.653	2.578	8.754	28.097	- 4.637
7	JULIO	13.174	8.042	2.137	2.213	8.905	34.471	6.374
8	AGOSTO	6.694	6.168	1.937	1.869	7.497	24.165	- 10.306
9	SEPTIEMBRE	6.968	8.088	2.448	2.624	9.700	29.828	5.663
10	OCTUBRE	14.997	14.407	3.115	2.911	11.538	46.968	17.140
11	NOVIEMBRE	8.886	9.982	2.779	2.948	10.239	34.834	- 12.134
12	DICIEMBRE	8.897	9.408	2.925	4.034	12.453	37.717	2.883
PEAJE LA GOMEZ 2024								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	
13	ENERO	29.473	8.748	1.939	2.471	10.350	52.981	15.264
Total		**139.367**	**112.862**	**32.412**	**34.486**	**129.267**	**448.394**	

PEAJE MORRISON 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	23.066	14.350	3.577	2.954	15.200	59.147	-59.147
2	FEBRERO	18.065	13.908	4.175	3.141	16.335	55.624	-3.523
3	MARZO	21.196	14.605	3.926	3.047	15.200	57.974	2.350
4	ABRIL	32.069	11.766	3.165	2.304	11.695	60.999	3.025
5	MAYO	18.289	13.949	3.318	2.724	14.277	52.557	-8.442
6	JUNIO	18.933	14.554	3.437	2.910	15.345	55.179	2.622
7	JULIO	28.819	13.677	2.880	2.620	15.329	63.325	8.146
8	AGOSTO	20.679	13.470	2.944	2.612	15.411	55.116	-8.209
9	SEPTIEMBRE	19.087	14.522	3.285	2.802	15.475	55.171	55
10	OCTUBRE	25.264	15.254	3.094	2.688	16.263	62.563	7.392
11	NOVIEMBRE	19.788	14.022	2.922	3.051	13.495	53.278	-9.285
12	DICIEMBRE	22.743	16.154	3.626	3.868	15.200	61.591	8.313
PEAJE MORRISON 2024								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	
13	ENERO	33.979	15.919	3.316	3.781	15.887	72.882	11.291
Total		**301.977**	**186.150**	**43.665**	**38.502**	**195.112**	**765.406**	

PEAJE PAILITAS 2023								
INFORME	MES	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total	Diferencia
1	ENERO	18.707	13.080	3.249	2.400	16.179	53.615	-53.615
2	FEBRERO	14.477	12.606	3.271	2.649	16.646	49.649	-3.966
3	MARZO	13.813	13.145	3.211	2.829	16.572	49.570	-79
4	ABRIL	28.203	11.553	2.507	2.276	13.173	57.712	8.142
5	MAYO	12.739	12.679	3.055	2.378	16.793	47.644	-10.068
6	JUNIO	19.826	11.916	2.693	2.009	14.211	50.655	3.011
7	JULIO	23.143	11.797	2.384	2.136	13.419	52.879	2.224
8	AGOSTO	16.166	12.454	2.491	2.198	13.497	46.806	-6.073
9	SEPTIEMBRE	13.467	12.812	2.805	2.518	16.073	47.675	869
10	OCTUBRE	19.222	13.246	2.792	2.484	16.066	53.810	6.135
11	NOVIEMBRE	13.865	12.376	2.526	3.050	14.857	46.674	-7.136
12	DICIEMBRE	16.823	14.480	3.298	3.506	16.545	54.652	7.978
PEAJE PAILITAS 2024								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	
13	ENERO	48.161	13.185	2.355	2.342	12.817	78.860	24.208
Total		**258.612**	**165.329**	**36.637**	**32.775**	**196.848**	**690.201**	

17.8. Avance en la Implementación de IP/REV en estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022

De acuerdo con el seguimiento realizado para la implementación de IP/REV del Concesionario en las estaciones de peaje, se relaciona el avance y las actividades principales llevadas a cabo en el mes de enero de 2024, conforme a lo dispuesto en la resolución No.20213040035125 del Ministerio de Transporte.

Actividades Ejecutadas:

- Instalación de semáforos de carril de pago electrónico
- Instalación de cámaras en casetas de recaudo
- Adecuaciones eléctricas (Traslado y reemplazo de cableado)
- Instalación de sensores en carriles de pago electrónico.
- Instalación de Display en Carriles

Avance estimado IP/REV:

PEAJE MORRISON: 70% de Avance
PEAJE PAILITAS: 50% de Avance
PEAJE LA GOMEZ: 50% de Avance


Equipos electrónicos para implementación de IP/REV


Instalación de semáforos y paneles de pago electrónico


Cableado electrico para implementación de pago electrónico



Instalación de sensores para lectura de vehículos com pago electronico


Instalación de sensores para lectura de vehículos com pago electronico


Instalación de Camaras en casetas de recaudo de pago electronico

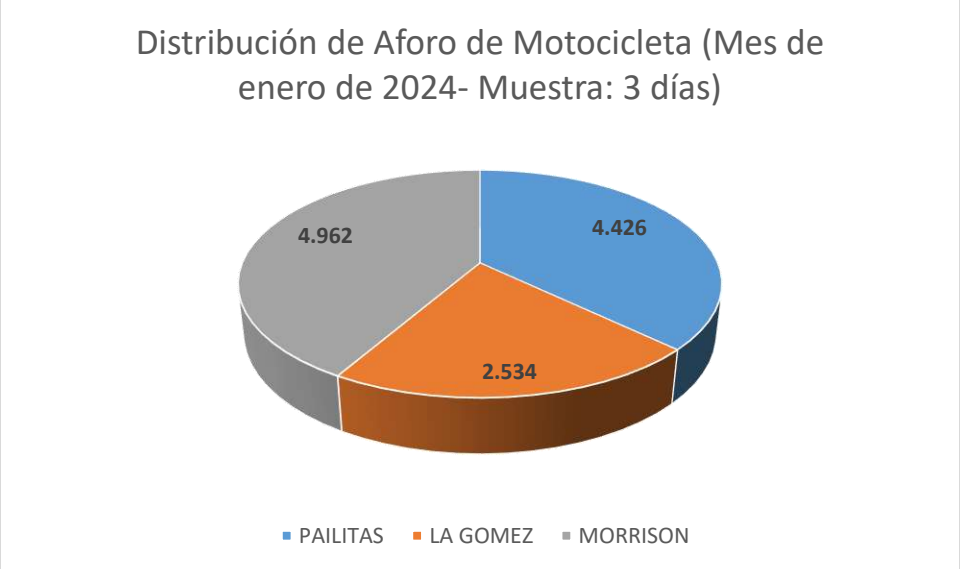
17.9. Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de enero de 2024

Durante el mes de Diciembre, se realizó el aforo de motocicletas en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas en los siguientes días para ambos sentidos de flujo vehicular (Sentido Norte – Sentido Sur):

PEAJE PAILITAS			
FECHA	**SENTIDO SUR**	**SENTIDO NORTE**	**TOTAL**
06/01/2024	715	981	1696
07/01/2024	512	810	1322
08/01/2024	511	897	1408

PEAJE LA GOMEZ			
FECHA	**SENTIDO SUR**	**SENTIDO NORTE**	**TOTAL**
06/01/2024	575	412	987
07/01/2024	387	287	674
08/01/2024	448	425	873

PEAJE MORRISON			
FECHA	**SENTIDO SUR**	**SENTIDO NORTE**	**TOTAL**
06/01/2024	1112	975	2087
07/01/2024	185	987	1172
08/01/2024	1005	698	1703



17.10. Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0.

De acuerdo al capítulo 4 **VERIFICACIÓN DE INDICADORES: EVALAUCCIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA, sección 4.1 EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES**, la Interventoría y Concesionario procedieron a realizar la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, dando cumplimiento al contenido mínimo establecido en la citada sección a saber:

i. La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida
ii. Los equipos utilizados para la medición y prueba de calibración cuando se utilicen equipos que así lo requieran
iii. Personal encargado de la medición, incluyendo el personal del concesionario, en el caso en que estuviese presente
iv. Número de pruebas, mediciones u observaciones realizadas
v. Sectores de la UF en el que es realizada la evaluación, identificados con el correspondiente abscisado
vi. Registro fotográfico y/o video de la realización de las pruebas
vii. El resultado de la prueba realizada.

A continuación, describimos el procedimiento de la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que para la verificación del Valor de aceptación de cada indicador se dividirá la Unidad funcional en segmentos de 1 kilometro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1Km e inferior a 2 Km.

Nota: El Proyecto se encuentra en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción. Por lo tanto, los parámetros de aceptación que aplican para la medición de los Indicadores Mínimos del apéndice Técnico 4 son los correspondientes a **ATUF,** o sea antes del Acta de Terminación de la Unidad Funcional

17.10.1. Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P:

- Segmentación de la UF0-D

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0D	4513_NORTE	39	680	58	375	141	0	159	640
2	UF0D	4513_NORTE	74	735	79	350	159	660	164	260
3	UF0D	4513_NORTE	84	370	90	700	164	280	170	560

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
4	UF0D	4514_NORTE	0	0	7	510	170	580	177	380
5	UF0D	4514_NORTE	8	550	14	380	177	400	183	320
6	UF0D	4514_NORTE	16	0	27	535	183	340	194	880
7	UF0D	4514_NORTE	29	820	37	839	194	900	202	980
8	UF0D	4514_NORTE	38	1121	52	444	203	0	216	420
9	UF0D	4514_NORTE	53	460	65	275	216	440	228	220
10	UF0D	4514_NORTE	69	30	86	614	228	240	245	960
11	UF0D	4514_NORTE	87	690	99	210	245	980	257	440
12	UF0D	4514_SUR	0	0	7	509	257	460	264	260
13	UF0D	4514_SUR	8	550	14	379	264	280	270	200
14	UF0D	4514_SUR	16	0	27	535	270	220	281	740
15	UF0D	4514_SUR	29	820	37	838	281	760	289	820
16	UF0D	4514_SUR	38	1121	52	445	289	840	303	280
17	UF0D	4514_SUR	53	460	65	275	303	300	316	60
18	UF0D	4514_SUR	69	30	86	615	316	80	333	820
19	UF0D	4514_SUR	87	690	99	209	333	840	345	300
20	UF0D	4515_NORTE	1	425	7	729	345	320	351	580
21	UF0D	4515_NORTE	11	20	26	110	351	600	366	640
22	UF0D	4515_NORTE	27	915	30	405	366	660	369	100
23	UF0D	4515_NORTE	32	915	35	120	369	120	371	320
24	UF0D	4515_NORTE	44	880	53	972	371	340	380	460
25	UF0D	4515_SUR	0	945	8	529	380	480	388	100
26	UF0D	4515_SUR	11	20	26	110	388	120	403	180
27	UF0D	4515_SUR	27	775	30	414	403	200	405	780
28	UF0D	4515_SUR	44	901	53	969	405	800	414	860
29	UF0D	45_CSD_NORTE	0	0	0	982	414	880	415	840
30	UF0D	45_CSD_SUR	0	0	0	934	415	860	416	760
31	UF0D	45_CSE_NORTE	0	0	1	645	416	780	419	460
32	UF0D	45_CSE_SUR	0	0	1	619	419	480	421	80
33	UF0D	45_CSF_NORTE	0	0	3	190	421	100	424	60
36	UF0D	45_CSF_SUR	0	0	3	190	424	300	427	580
37	UF0D	45_CSG_NORTE	0	0	1	50	427	600	428	820
38	UF0D	45_CSG_SUR	0	0	1	50	428	840	429	960
39	UF0D	45_CSH_NORTE	0	0	1	78	429	980	431	40
40	UF0D	45_CSH_SUR	0	0	1	94	431	40	432	160

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
41	UF0D	45_CSI_NORTE	0	0	4	696	432	180	436	820
42	UF0D	45_CSI_SUR	0	0	4	691	436	840	441	460
43	UF0D	45_CSJ_NORTE	0	0	1	100	441	480	442	560
44	UF0D	45_CSJ_SUR	0	0	1	140	442	580	443	700

-Segmentación de la UF0-T

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0T	4513_NORTE	9	800	14	920	24	0	29	140
2	UF0T	4513_NORTE	35	570	36	745	29	160	30	320
3	UF0T	4513_SUR	14	920	35	570	30	340	50	920
4	UF0T	4513_SUR	36	745	71	139	50	940	85	300
5	UF0T	4513_SUR	72	630	82	419	85	320	95	60
6	UF0T	4513_SUR	83	650	90	700	95	80	102	80
7	UF0T	4514_SUR	99	210	99	419	102	100	102	280
8	UF0T	4515_NORTE	1	90	1	424	102	300	102	620
9	UF0T	4515_NORTE	7	730	8	500	102	640	103	400
10	UF0T	4515_NORTE	27	815	27	914	103	420	103	480
11	UF0T	4515_NORTE	72	690	74	460	103	500	105	260
12	UF0T	4515_NORTE	82	65	83	745	105	280	106	940
13	UF0T	4515_SUR	26	111	26	759	106	960	107	580
14	UF0T	4515_SUR	30	415	30	889	107	600	108	60
15	UF0T	4515_SUR	32	100	39	209	108	80	115	160
16	UF0T	4515_SUR	43	345	44	900	115	180	116	780
17	UF0T	4515_SUR	53	970	54	649	116	800	117	500
18	UF0T	4515_SUR	55	800	72	690	117	520	134	400
19	UF0T	4515_SUR	78	560	82	65	134	420	137	900
20	UF0T	4515_SUR	83	745	86	877	137	920	140	1000

- Segmentación de la UF0-P

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0P	4513_SUR	71	140	72	629	1	0	2	480

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
2	UFOP	4513_SUR	82	420	83	649	2	500	3	720
3	UFOP	4514_NORTE	52	445	53	459	3	740	4	740
4	UFOP	4514_NORTE	86	615	87	689	4	760	5	760
5	UFOP	4514_SUR	7	510	8	549	5	780	6	680
6	UFOP	4514_SUR	14	380	15	1037	6	700	8	260
7	UFOP	4514_SUR	38	0	38	1120	8	280	9	380
8	UFOP	4514_SUR	99	420	99	966	9	400	9	920
9	UFOP	4515_SUR	0	0	0	944	9	940	10	880
10	UFOP	4515_SUR	8	530	11	19	10	900	13	360
11	UFOP	4515_SUR	26	760	27	774	13	380	14	360
12	UFOP	4515_SUR	30	890	32	99	14	380	15	600
13	UFOP	4515_SUR	39	210	43	344	15	620	19	660
14	UFOP	4515_SUR	54	650	55	799	19	680	20	760
15	UFOP	4515_SUR	74	460	78	559	20	780	23	1860

17.10.2. Indicador E3: Fisuras

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de Enero de 2024)

Método de medida:

- Se contabilizarán las fisuras superiores a 3 mm de apertura. Se tomarán medidas cada 50 m.
- Se inspeccionará la calzada completa midiendo longitud de fisura, y se multiplicará por un ancho de referencia establecido de 0,6 m. Se reportará el porcentaje de área afectada en cada km. Para fisuras de media luna, en bloque y piel de cocodrilo la medición de realizará directamente en área.
- No se considerarán las fisuras selladas que se encuentran en buen estado.
- Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el manual para la inspección de pavimentos flexibles y rígidos del INVIAS, como indica su numeral 1.3 Pérdida de las capas de la estructura y 1.4 Daños superficiales.

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:
Valor puntual: Área afectada menor igual al 15% área de la calzada
El incumplimiento del valor puntual generará el incumplimiento del segmento.
Fecha de medición: Enero de 2024
Número de pruebas realizadas: una (1).

Equipos utilizados para la medición: inspección visual

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.10.2.1. INDICADOR E3: FISURAS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 1. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D



Fotografía 2. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	44 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-D acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.2.2. INDICADOR E3: FISURAS UF0-T

A Continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 3. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T



Fotografía 4. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	20 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.2.3. INDICADOR E3: FISURAS UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 5. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P



Fotografía 6. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	15 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E3 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.3. Indicador E6: Baches

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Enero de 2024)

Para este identificador (E6) la unidad de medida es el km y se tendrá en cuenta como afectación todos los baches que cumplen con al menos una de las siguientes condiciones:

a) Superficie mayor a 0.020 m2
b) Profundidad mayor a 25 mm (severidad media y alta)

Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del bache

Valor de aceptación:

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:

Cada segmento debe cumplir: Ningún bache

El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

Fecha de medición: Enero de 2024

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual y cinta métrica

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Resultado de la inspección: Se evidenciaron baches que se corrigieron dentro del plazo de cura de 1 semana.

17.10.3.1.INDICADOR E6: BACHES UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 7. Medición indicador E6 Baches UF0-D ANTES



Fotografía 8. Reparación del indicador E6 Baches UF0-D DESPUES

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	14 segmentos
Corregidos	14 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.3.2.INDICADOR E6: BACHES UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 9. Medición indicador E6 Baches UF0-T ANTES



Fotografía 10. Reparación del indicador E6 Baches UF0-T DESPUES

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	13 segmentos
Corregidos	13 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4

17.10.3.3. INDICADOR E6: BACHES UF0-P

PR con incumplimiento: ninguno

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 11. Medición indicador E6 Baches UF0-P ANTES



Fotografía 12. Reparación del indicador E6 Baches UF0-P DESPUES

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	2 segmento
Corregidos	2 segmento

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E6 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.4. .Indicador E7: Hundimientos

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Enero de 2024)

Se tendrán en cuenta como área afectada todos los hundimientos de profundidad mayor o igual a 20 mm (severidad media y alta). Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del hundimiento.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el Manual para la Inspección de pavimentos flexibles del INVIAS.

Valor aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición:

- Área afectada menor o igual a 0,1% del área de la calzada.
- El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

La fecha de medición: Enero de 2024

Número de pruebas realizadas: una (1).

Los equipos utilizados: inspección visual y cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.10.4.1. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 13. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D ANTES



Fotografía 14. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D DESPUES

Para la medición del mes de Enero de 2024 se identificaron hundimientos en la UF0D que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	2 segmentos
Corregidos	2 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.4.2. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 15. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-T ANTES



Fotografía 16. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-T DESPUES

Para la medición del mes de Enero de 2024 se identificaron hundimientos en la UF0T que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	7 segmentos
Corregidos	7 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.4.3. INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0P.

Para este periodo no se presentaron Hundimientos en esta unidad funcional (P).

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.5. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto.

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Enero de 2024)

Procedimiento
Para este indicador, la unidad de medida es el km, se realiza inspección visual y toma medidas en una franja de 4 m a partir del borde exterior de la berma y en todo el separador central si lo hubiera.

Para cada kilómetro se efectuaron a criterio de la Interventoría, medidas en dos (2) sectores no continuos de 50 metros y a cada sector se tomaron 5 mediciones en cada sector.
El sector objeto de la medición será seleccionado a criterio del Interventor y en todo caso se efectuarán mediciones en aquellos sectores en los que, de acuerdo con la inspección visual, la altura de la vegetación puede ser superior al valor de aceptación.

Valor de aceptación:

Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ninguna de las medidas a la vegetación resulta superior a 30 cm de altura.
- No existe vegetación que afecte a la seguridad vial por disminución de distancia de seguridad u ocultación de señales.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.6 del Apéndice 2 Mantenimiento y Operación.

El incumplimiento de uno o más valores puntuales en un mismo segmento generará el incumplimiento del segmento

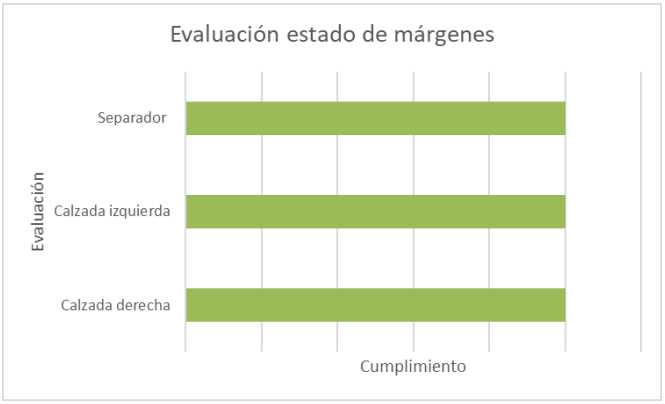
Fecha de medición: Enero de 2024

Equipos de medición: Inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Durante la evaluación realizada en el mes de Enero de 2024, No se evidenció franjas con altura de vegetación que supera los 30 cm. Por tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del Indicador E8.

Para el mes de Enero de 2024 no se identificaron segmentos con incumplimiento.



17.10.5.1. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 17. Medición indicador E8 UF0-D



Fotografía 18. Medición indicador E8 UF0-D

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	41 segmentos
Corregidos	41 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4

17.10.5.2. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 19. Medición indicador E8 UF0-T ANTES



Fotografía 20. Medición indicador E8 UF0-T DESPUES

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	19 segmentos
Corregidos	19 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

17.10.5.3. INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-P

El Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-P se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto la UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de Enero de 2024.

17.10.6. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Enero de 2024)

Para este identificador E10 la unidad de medida es el km y la evaluación consiste en medir sección hidráulica de la obra de drenaje con la ayuda de cinta métrica. Se tomarán medidas

puntuales en los lugares indicados por la Interventoría. Se incluye drenaje de puentes y pasos superiores.

Se inspeccionará semanalmente las obstrucciones graves de las obras de drenaje transversal y colmatación de las obras de drenaje longitudinal

Se excluirán la medición de los tramos urbanos de los pasos nacionales

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición antes del ATUF**:**

Sección hidráulica de cada obra de drenaje menor igual al 40% del total de la sección

El incumplimiento de uno o más valores puntuales generará el incumplimiento del segmento.

Fecha en la cual fue aplicada la medición: Enero de 2024

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515.

En el ANEXO E8 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.6.1. INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 21. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES



Fotografía 22. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES



Fotografía 23. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES



Fotografía 24. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES



Fotografía 25. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES



Fotografía 26. Medición indicador E10 UF0-D DESPUES

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Incumplen	3 segmentos
Corregidos	0 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales algunas presentan INCUMPLIMIENTO por su sección hidráulica con obstrucción y/o colmatación superior al 40% conforme a lo dispuesto en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.

Al respecto, la Interventoría ha realizado la siguiente descripción de los hechos que se derivan en el incumplimiento del indicador por parte del Concesionario:

1. De conformidad con la medición de indicadores mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión No.003 de 2022 llevada a cabo durante el mes de enero de 2024, esta Interventoría reportó en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC) el pasado viernes 26 de enero de 2024, las obras de drenaje que presentan obstrucción y afectaciones en el valor de aceptación para el cumplimiento del indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal a lo largo del corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.

2. La evaluación y medición del indicador se realizó en el mes de enero de 2024 de manera conjunta entre el Concesionario y la Interventoría, registrando los tramos y/o subsectores de la vía que no cumplían para la fecha con los criterios de aceptación, con el objetivo de realizar las acciones correctivas en un tiempo máximo de corrección (**1 semana**) conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión No.003 de 2022.

3. Que mediante comunicado CCPC-ANI-078-0124 del 30/01/2024 (Radicado ANI 20244090119232), esta Interventoría conforme a sus obligaciones reportó al Concesionario la evaluación y medición del indicador, relacionando las obras de drenaje que presentaban afectaciones en el valor de aceptación para el cumplimiento del indicador E10- Drenajes en el mes de enero de 2024 y advirtiendo al Concesionario de los segmentos que presentaban incumplimientos. Posteriormente se reiteró la necesidad y obligación del Concesionario frente al cumplimiento de los Indicadores mínimos para disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio y operación a través del comunicado CCPC-ANI-081-0124 del 30/01/2024 (Radicado ANI 20244090119312), en la que se le solicita al Concesionario atender e intervenir las obras de drenaje que presentan inestabilidad, obstrucción y afectación ocasionada por procesos geomorfológicos asociados a la remoción en masa en estructuras como Puentes, Pontones, Alcantarillas, Box coulverts, cunetas y/o similares existentes a lo largo del corredor adjudicado, con los medios necesarios propendiendo los tiempos máximos establecidos para garantizar el cumplimiento de los indicadores E10- Drenaje Superficial, longitudinal y transversal y O4 Tiempo de atención de incidentes dispuestos en el Apéndice Técnico 4-Indicadores.

 Cabe indicar, que las especificaciones de detalle para realizar las mediciones de los distintos Indicadores de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio se definen en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, en la que el Indicador E10- Drenajes dispone de la siguiente forma:

Nombre del Indicador	Identificador	Concepto de Medición	Normatividad Específica Aplicable	Frecuencia Máxima de Medición	Unidad de Medición	Método de Medida	Valor de Aceptación	Tiempo Máximo de Corrección
Drenaje Superficial, longitudinal y trasversal	E10	Capacidad Hidráulica y estado de cunetas, zanjas, alcantarillas, canales encoles, descoles y otras obras de drenaje existentes. (Obstrucción)	1) Manual de Drenaje para Carreteras, INVIAS, 2009. 2) Manual para la inspección visual de estructuras de drenaje, INVIAS, 2008	Mensual	Km	Se medirá mensualmente la sección hidráulica de la obra de drenaje con ayuda de una cinta métrica o similar Se tomarán medidas puntuales en los lugares indicados por la Interventoría. Se incluye el drenaje de Puentes y pasos superiores. Se inspeccionará semanalmente las obstrucciones graves de las obras de drenaje transversal y colmatación de las obras de drenaje longitudinal. Sin embargo, se debe tener en cuenta si la colmatación que se presenta es por causas no imputables al concesionario pues se pueden presentar casos en que los propietarios no permiten realizar la limpieza de los descoles de las obras, o cambian los cursos de las aguas. Se excluirán de la medición los tramos urbanos de los Pasos Nacionales.	Para la verificación del Valor de Aceptación, se dividirá la Unidad Funcional en segmentos de un kilómetro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1. El último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1 Km e inferior a 2 Km. Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición: **Antes de ATUF- ATPUF:** Sección hidráulica de cada obra de drenaje obstruida menor o igual al 40 % del total de la sección. **Después de ATUF- ATPUF:** Sección hidráulica de cada obra de drenaje obstruida menor o igual al 25 % del total de la sección. El incumplimiento de uno o más valores puntuales generará un incumplimiento del segmento. Cuando se tenga doble calzada, se evaluará cada una de manera independiente, por lo que la longitud total de la unidad funcional será la suma de la longitud de cada calzada.	1 semana

Valores de Aceptación y Tiempo Máximo de Corrección Indicador E10- Drenaje Superficial, longitudinal y transversal
Fuente: Apéndice Técnico 4 – Indicadores

Del mismo modo, el contrato de Concesión No.003 de 2022 establece las obligaciones del Concesionario frente a la operación y mantenimiento del corredor en los siguientes términos:

Sic… "

6.3.5. Drenaje

El Concesionario deberá realizar los trabajos de Inspección, teniendo en cuenta el Manual INVIAS de Inspección para estructuras de drenaje, conservación, reparación y reconstrucción necesarios para cumplir con lo estipulado en esta Sección y asegurar el cumplimiento de lo especificado por el Indicador de mantenimiento de drenaje, de conformidad con lo señalado en el Apéndice Técnico 4, El Indicador relacionado con el estado de drenajes se presenta a continuación:

Tabla 13-Indicadores de Drenaje

IDENTIFICADOR	INDICADOR
E10	Drenajes superficiales, longitudinal y transversal

Entre otras actividades, el Concesionario se obliga a realizar todas las actividades tendientes a garantizar el adecuado drenaje de las aguas de escorrentía mediante la limpieza, reparación y/o reconstrucción de las obras de arte. Estas labores deberán realizarse desde el momento en que se detecte su necesidad, para lo cual el Concesionario deberá contar con personal calificado y con la maquinaria y los equipos que sean necesarios para su pronta ejecución.

6.3.5.1. Limpieza de obras de drenaje

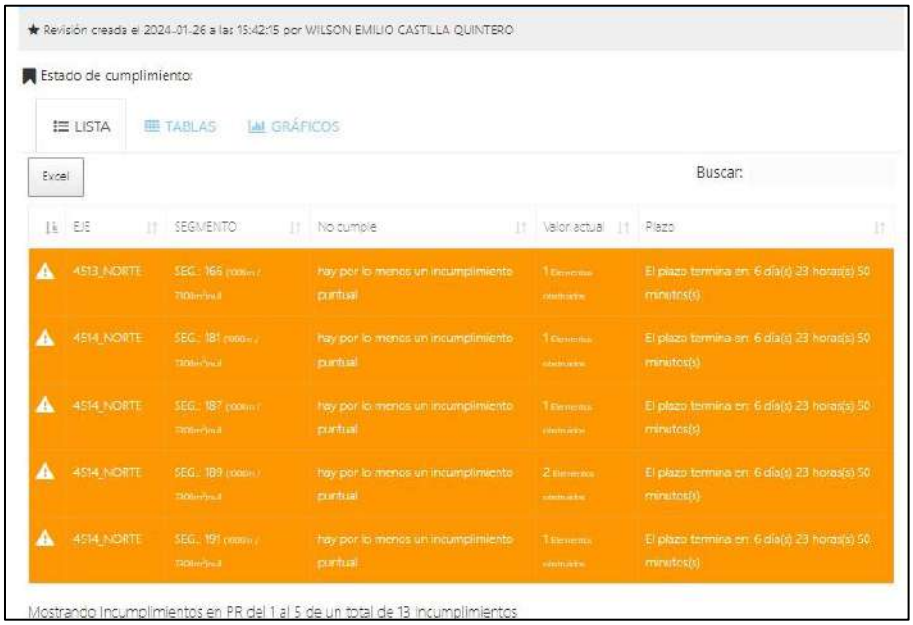
El Concesionario se obliga a mantener las calzadas, bermas, cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, obras de arte, puentes, barandas, lechos de ríos y cursos de agua libres de obstáculos, derrumbes o deslizamientos que puedan restringir o interrumpir el tránsito o dificultar el flujo de aguas de escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje. *El Concesionario deberá remover los obstáculos o escombros y transportarlos a lugares autorizados como botaderos y depositarlos mediante procedimientos que cumplan con las normas ambientales vigentes y en general con la Ley Aplicable. Sin perjuicio de la obligación del Concesionario en cuanto al cumplimiento de los Indicadores en materia de estado de drenajes, en los términos señalados en el Apéndice Técnico 4, algunas de las actividades de mantenimiento relacionadas con este particular, se presentan en la siguiente Tabla.*

Tabla 14-Tareas limpieza de obras de drenaje

CÓDIGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
25	Limpieza Cunetas	Limpieza manual de las cunetas revestidas y en tierra.
32	Limpieza Coronación	Limpieza de las zanjas de coronación revestidas y en tierra.
34	Limpieza Encoles	Limpieza de encoles y/o descoles revestidos y en tierra.
36	Limpieza Canales	Limpieza de canales revestidos y en tierra.
97	Limpieza Obras	Limpieza de obras (Alcantarillas y box de todos los tamaños)
98	Limpieza de Colectores	Limpieza de zanjas colectoras, canales, cámaras

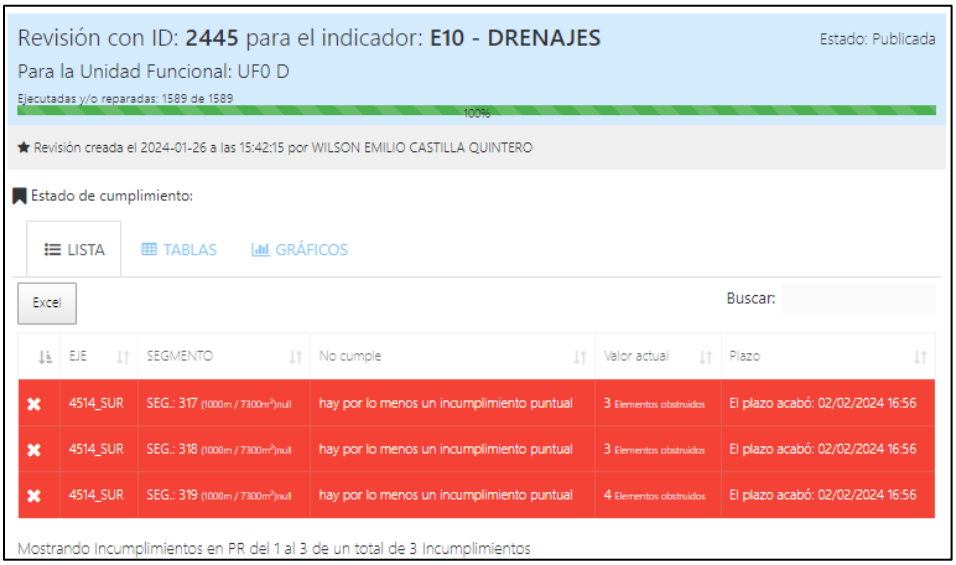
Las tareas de limpieza deben realizarse dentro del Corredor del Proyecto e incluso fuera de él cuando se prevean problemas de drenaje o estabilidad de estructuras.

4. Conforme a las obligaciones de esta Interventoría sobre la medición y evaluación de los Indicadores mínimos de la UF0 corredor Sabana de Torres - Curumaní, la misma procedió a reportar en el SICC los incumplimientos por segmento de la UF0-D el día 26 de enero de 2024, con la finalidad de que iniciara el Tiempo Máximo de Corrección que establece el Contrato para el Indicador E10, en los siguientes sectores:



Reporte SICC: 13 Incumplimientos Indicador E10- Drenaje Superficial, longitudinal y transversal enero 2024 -
UF0-D

7. Ahora bien, vencido el Tiempo Máximo de Corrección que establece el Contrato, esta Interventoría procedió conforme a lo estipulado en el Contrato de Concesión a verificar las intervenciones realizadas por el Concesionario, en la cual se evidenció en visita de campo que **NO cumplió con las acciones correctivas ni atendió los incumplimientos** reportados por esta Interventoría, tal como se evidencia en el registro realizado por el SICC:



Reporte SICC: Incumplimientos Definitivos del Indicador E10- Drenaje Superficial, longitudinal y transversal enero 2024
UF0-D

5. Vencido el plazo anterior, esta Interventoría conforme a sus obligaciones de seguimiento y control, efectuó nuevamente la medición del indicador, verificándose y comprobándose que el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. no atendió en su totalidad los segmentos de la Unidad Funcional Definitiva (UF0-D) del corredor Sabana de Torres – Curumaní, ni presentó la acción correctiva exitosa con la evidencia requerida para la verificación del cumplimiento del indicador, en la que se deducen los siguientes incumplimientos definitivos:

Tabla No.1. Resumen incumplimientos definitivos en el SICC del Indicador E10 - Drenajes

INDICADOR E10- DRENAJES	UF0-D
Reporte SICC: Segmentos con incumplimientos	3
Reporte SICC: Obras de drenaje con incumplimientos	10

6. Lo anterior, generando un presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 1.206, Apéndice Técnico 2-Operación y Mantenimiento, Numeral 3.3.1, en el Apéndice Técnico 4, Numeral 2. Modelo de Indicadores; “Unidad Funcional 0 Definitiva” y “Tabla Indicadores Mínimos” así como en el Numeral 3; “Tabla 3- Indicadores Pavimento Rígido y Flexible” Indicador E10- Drenaje Superficial, longitudinal y transversal – Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva UF0-D.

7. Para efecto de seguimiento y ubicación de los segmentos reportados inicialmente, esta Interventoría relaciona a continuación las abscisas de ubicación de las obras de drenaje

que presentan incumplimiento definitivo del Indicador E10- Drenajes de la Unidad Funcional UF0-D:

EJE	SEGMENTO	METROS	ABCISADO	MODELO	FECHA REVISIÓN
4514_SUR	317	524	70+460	REVESTIDA EN CONCRETO (ID:1293) Margen DERECHO	26/01/2024
4514_SUR	317	544	70+480	REVESTIDA EN CONCRETO (ID:1292) Margen IZQUIERDO	26/01/2024
4514_SUR	317	834	70+770	REVESTIDA EN CONCRETO (ID:1294) Margen DERECHO	26/01/2024
4514_SUR	318	73	70+1010	REVESTIDA EN CONCRETO (ID:1295) Margen DERECHO	26/01/2024
4514_SUR	318	626	71+540	REVESTIDA EN CONCRETO (ID:1309) Margen DERECHO	26/01/2024
4514_SUR	318	846	71+760	REVESTIDA EN CONCRETO (ID:1310) Margen DERECHO	26/01/2024
4514_SUR	319	35	71+950	REVESTIDA EN CONCRETO (ID:1312) Margen DERECHO	26/01/2024
4514_SUR	319	140	72+80	REVESTIDA EN CONCRETO (ID:1323) Margen DERECHO	26/01/2024
4514_SUR	319	460	72+400	REVESTIDA EN CONCRETO (ID:1322) Margen IZQUIERDO	26/01/2024
4514_SUR	319	740	72+680	REVESTIDA EN CONCRETO (ID:1327) Margen DERECHO	26/01/2024

Por lo tanto, se determina el **incumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta a la UF0- D. Conclusión: las obras de drenaje **NO CUMPLEN.**

17.10.6.2.INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 27. Medición indicador E10 UF0-T ANTES



Fotografía 28. Medición indicador E10 UF0-T DESPUES

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Incumplen	1 segmentos
Corregidos	1 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.
Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el **cumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta las UF0T,
Conclusión: las obras de drenaje de la UF0-T: **CUMPLEN.**

17.10.6.3. INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-P

Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E10- Drenaje Superficial, Longitudinal y Transversal se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto la UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de Enero de 2024.

En el ANEXO E10 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.7. Indicador E11: Señalización vertical

Frecuencia Máxima de Medición: SEMESTRAL (presente medición del mes Enero de 2024)
Para este identificador (E11) la unidad de medida es el Km y se tendrá en cuenta la retroreflectividad a través del coeficiente de retroreflectividad R1. La evaluación comprende también la inspección visual del estado de la posición, legibilidad de la señal (sin daños, sin pinturas, ni obstáculos), e igualmente la retroreflectividad a TODAS las señales verticales por km a lo largo del corredor vial, Todos los segmentos deben cumplir con las condiciones:

- La señal está presente en la posición definida en el proyecto y cumple con las dimensiones, colores, rotulado.
- La señal es inequívocamente legible por un conductor que se desplace a la velocidad máxima permitida y cumple con lo contenido en el manual de señalización descrito en el Apéndice 3.
- La señal cumple con lo definido en la NTC correspondiente.
- La retroreflectividad es >80% del valor de la Norma

Parámetro de aceptación:

Si dos o más señales incumplen alguna de estas condiciones en un mismo segmento, se genera un incumplimiento del segmento.

La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida: Enero de 2024

Los equipos utilizados para la medición: SAT-LUX -V- IT- VIAL S.A.S

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

La evaluación de la retroreflectividad se realizó con el uso del equipo SAT-LUX – V3 de la Interventoría. Para el estado de la señalización vertical se siguió la metodología descrita en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4, además se tuvo en cuenta las Normas Técnicas Colombianas NTC 4739 que se ajustan a los requerimientos de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Para la medición de la reflectividad se utiliza un retroreflectómetro para medir directamente los valores en unidades de candela/candela-pie/pie², indicadas la norma técnica Colombiana NTC - 4739.
Equipo de interventoría: ángulo de entrada de -4° y Angulo de observación de 0,2°.
Valores Norma Técnica Colombiana NTC 4739

- Laminas tipo I. “ingeniera”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.2°	´-4°	70	50	25	9,0	14	4,0	10
0.2°	´+30°	30	22	7,0	3,5	6,0	1,7	0,3
0.5°	´-4°	30	25	13	4,5	7,5	2,00	0,3
0.5°	´+30°	15	13	4,0	2,2	3,0	0,8	0,2
Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra)(cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2								

- Laminas tipo III. “Alta Intensidad”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.1°B	´-4°	300	200	120	54	54	24	14
0.1°B	´+30°	180	120	72	32	32	14	10
0.2°	´-4°	250	170	100	45,0	45	20,0	12
0.2°	´+30°	150	100	60,0	25	25,0	11	8,5

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.5°	´-4°	95	62	30	15	15	7,5	5,0
0.5°	´+30°	65	45	25,0	10	10,0	5,0	3,5

* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2

* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.

- Laminas tipo X. “Diamante”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0.1°B	´-4°	800	600	300	80	120	40	24	640	480	240
0.1°B	´+30°	400	300	150	40	60	20	12	320	240	120
0.2°	´-4°	560	420	210	56,0	84	28,0	17	450,0	340	170,0
0.2°	´+30°	280	210	105,0	28	42,0	14	8,4	220	170	84

* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2

* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.

- Laminas tipo XI.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4739 (Segunda actualización)

Tabla 10. Láminas Tipo XI[A]

Ángulo de observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0,1°[B]	- 4°	830	620	290	83	125	37	25	660	500	250
0,1°[B]	+ 30°	325	245	115	33	50	15	10	260	200	100
0,2°	- 4°	580	435	200	58	87	26	17	460	350	175
0,2°	+ 30°	220	465	77	22	33	10	7,0	180	130	66
0,5°	- 4°	420	315	150	42	63	19	13	340	250	125
0,5°	+ 30°	150	110	53	15	23	7,0	5,0	120	90	45
0,1°	- 4°	120	90	42	12	18	5.0	4,0	96	72	36
0,1°	+ 30°	45	34	16	5,0	7,0	2.0	1,0	36	27	14

A Coeficiente mínimo de retrorreflexión (R_A) (cd . lx $^{-1}$ m^{-2}) cd/fc/pies^2

B Los valores para el ángulo de observación de 0,1° son requisitos complementarios que se deben aplicar únicamente cuando lo especifica el comprador en el contrato o la orden.

En el ANEXO E10 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.7.1. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 29. Medición indicador E11 UF0-D ANTES



Fotografía 30. Medición indicador E11 UF0-D DESPUES

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	88 segmentos
CORREGIDAS	88 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0D.

17.10.7.2. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 31. Medición indicador E11 UF0-T



Fotografía 32. Medición indicador E11 UF0-T

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **NO cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **NO CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	12 segmentos
NO CORREGIDAS	12 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical NO CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0T.

17.10.7.3. INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 33. Medición indicador E11 UF0-P



Fotografía 34. Medición indicador E11 UF0-P

Se evaluó la retrorreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retrorreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **NO cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **NO CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	4 segmentos
NO CORREGIDAS	4 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical NO CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0P.

En el ANEXO E11 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.8. Indicador E12: Señalización horizontal

Frecuencia Máxima de Medición: SEMESTRAL (presente medición del mes de Enero de 2024)

Retroreflectividad (en mcandelas por metro cuadrado y Lux)

Se tomará una medida cada 20 m en cada línea de borde (derecho e izquierdo) y en cada línea interior central, de división de carriles. En caso de existir doble línea amarilla central, en calzada única, se auscultará una de las dos alternando las medidas según indique la Interventoría.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el FORMATO INVIAS.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo INV Art. 700-13, Líneas de Demarcación y marcas viales 2013; Art.701-13 Tachas reflectivas INVIAS 2013 – Manual de Señalización Vial Ministerio de Transporte, Norma NTC 4744 Aplicación de materiales para la demarcación horizontal, norma NTC4745 Marcadores Retroreflectantes elevados para pavimento de tipo duración extendida (tachas)

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Equipo Utilizado: Retroreflectómetro Horizontal Continuo – RoadVista LaserLux G7

Valor de aceptación ATUF: antes de la Terminación de Unidad Funcional, cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Líneas bblancas: mayor o igual a 160/140 mcandelas /m2*Lux,
- ✓ Amarillas: mayor o igual a 140/120 mcandelas /m2* Lux
 Nota 1: Para equipos con geometría 15 m
 Nota 2: Para equipos con geometría 30m
- ✓ Los resaltos no deben presentar:
 - ➢ Deformaciones máximas de 20mm
 - ➢ Desgaste de pintura superior al 5%

Fecha de medición: Enero de 2024

17.10.9. Indicador E12: Señalizacion Horizontal UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 35. Medición indicador E12 UF0-T ANTES



Fotografía 36. Medición indicador E12 UF0-T DESPUES

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E12 Señalización Horizontal.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E12 Señalización Horizontal	
Incumplen	14 segmentos
CORREGIDAS	14 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E12) Señalización Horizontal CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0D.

17.10.10. Indicador E12: Señalizacion Horizontal UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 37. Medición indicador E12 UF0-T ANTES



Fotografía 38. Medición indicador E12 UF0-T DESPUES

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E12 Señalización Horizontal.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E12 Señalización Horizontal	
Incumplen	12 segmentos
CORREGIDAS	12 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E12) Señalización Horizontal CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0T.

En el ANEXO E11 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.11. Indicador E12: Señalizacion Horizontal UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 39. Medición indicador E12 UF0-T ANTES



Fotografía 40. Medición indicador E12 UF0-T DESPUES

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E12 Señalización Horizontal.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E12 Señalización Horizontal	
Incumplen	2 segmentos
CORREGIDAS	2 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E12) Señalización Horizontal CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0T.

En el ANEXO E12 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.12. Indicador E19: Grietas

Frecuencia Máxima de Medición: SEMESTRAL (presente medición del mes de Enero de 2024)

De acuerdo con el Manual para la inspección visual de pavimentos Rígidos-INVIAS las fisuras son las grietas de ancho menor de 3 mm.
Se contabilizarán todas las grietas según su nivel de severidad. Se tomarán medidas por cada losa

Se contabilizarán todas las grietas según su nivel de severidad. Se tomarán medidas por cada losa

Se inspeccionará la calzada completa (todos los carriles) midiendo longitud de grieta y se multiplicará por un ancho de referencia establecido de 0,6 m con el fin de calcular el área afectada. Se reportará el porcentaje de área afectada en cada losa.

Valores de aceptación: Para cada segmento debe cumplir con la siguiente condición

- ✓ Se contabilizan solo las grietas (aberturas superiores a 3mm)
- ✓ Valor Puntual: Área Afectada por losa menor igual a 6 m2
- ✓ El incumplimiento de uno o más valores puntuales en un mismo segmento generará un incumplimiento del segmento.

Valores medios:
Losas afectadas con un área mayor de 4,5 m2/Total losas en el segmento menor o igual a 20%.
Área media afectada del total de losas del segmento <3,5 m2
El incumplimiento de cualquiera de los valores medios implicará el incumplimiento del segmento.

Si se produjeran en un mismo segmento incumplimientos en los valores puntuales y medios se considerará un único incumplimiento sobre el segmento.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.10.13. Indicador E19: Grietas UF0D.

Para este periodo no se presentaron Grietas en esta unidad funcional (D).

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E19 GRIETAS	
Cumplen	44 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del indicador E19 Grietas, de las UF0D acorde a las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 de la medición del mes de Enero de 2024.

17.10.14. Indicador E19: Grietas UF0T.

Para este periodo no se presentaron Grietas en esta unidad funcional (T).

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E19 GRIETAS	
Cumplen	20 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del indicador E19 Grietas, de las UF0T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 de la medición del mes de Enero de 2024.

17.10.15. Indicador E19: Grietas UF0P.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 41. Medición indicador E19 UF0-P



Fotografía 42. Medición indicador E19 UF0-P

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E19 GRIETAS	
Cumplen	15 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del indicador E19 Grietas, de las UF0P acorde a las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 de la medición del mes de enero de 2024.

17.10.16. Indicador E20: Desportillamiento de juntas

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Enero de 2024)

Método de medida.

Para este identificador (E24; Desportillamiento de Juntas) Se medirá la longitud de cada desportillamiento y se tendrán en cuenta como afectación todos los desportillamientos de juntas de severidad media y alta (las fracturas se extienden a lo largo de la junta en más de 80 mm a cada lado).

Valores de aceptación:

- ✓ **Valor Puntual No.** De desportillamientos inferior a 30 en el kilómetro medido

Fecha de medida: Enero de 2024

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

17.10.16.1. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0D.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 43. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-D



Fotografía 44. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-D

Para la medición del mes de Enero de 2024 no se identificaron desportillamiento en la UF0-D.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	0 segmentos
Corregidos	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E20 Desportillamiento de Juntas** del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo

17.10.16.2. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0T.

Para este periodo no se presentaron desportillamiento en la unidad funcional T.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.16.3. INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0P.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 45. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-P



Fotografía 46. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-P

Para la medición del mes de Enero de 2024 no se identificaron Incumplimientos en desportillamiento en la UF0-P.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	0 segmentos
Corregidos	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E20 Desportillamiento de Juntas** del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.17. Indicador O3: Cola de Peaje

Frecuencia Máxima de Medición: mínimo cinco (5) medidas al mes (presente Mes de Enero de 2024

Método de medida
La Interventoría realiza las mediciones de acumulación de vehículos en los carriles correspondientes en las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. La medición se realiza al menos durante cuatro (4) horas al día, durante las horas de mayor tráfico del mes en que se efectúa la medición, en cada sentido y en cada estación de peaje. Al menos se realiza por cinco (5) al mes, en días representativos. Este indicador no tiene Periodo de cura.

"No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio, por un periodo igual o mayor a sesenta (60) minutos".

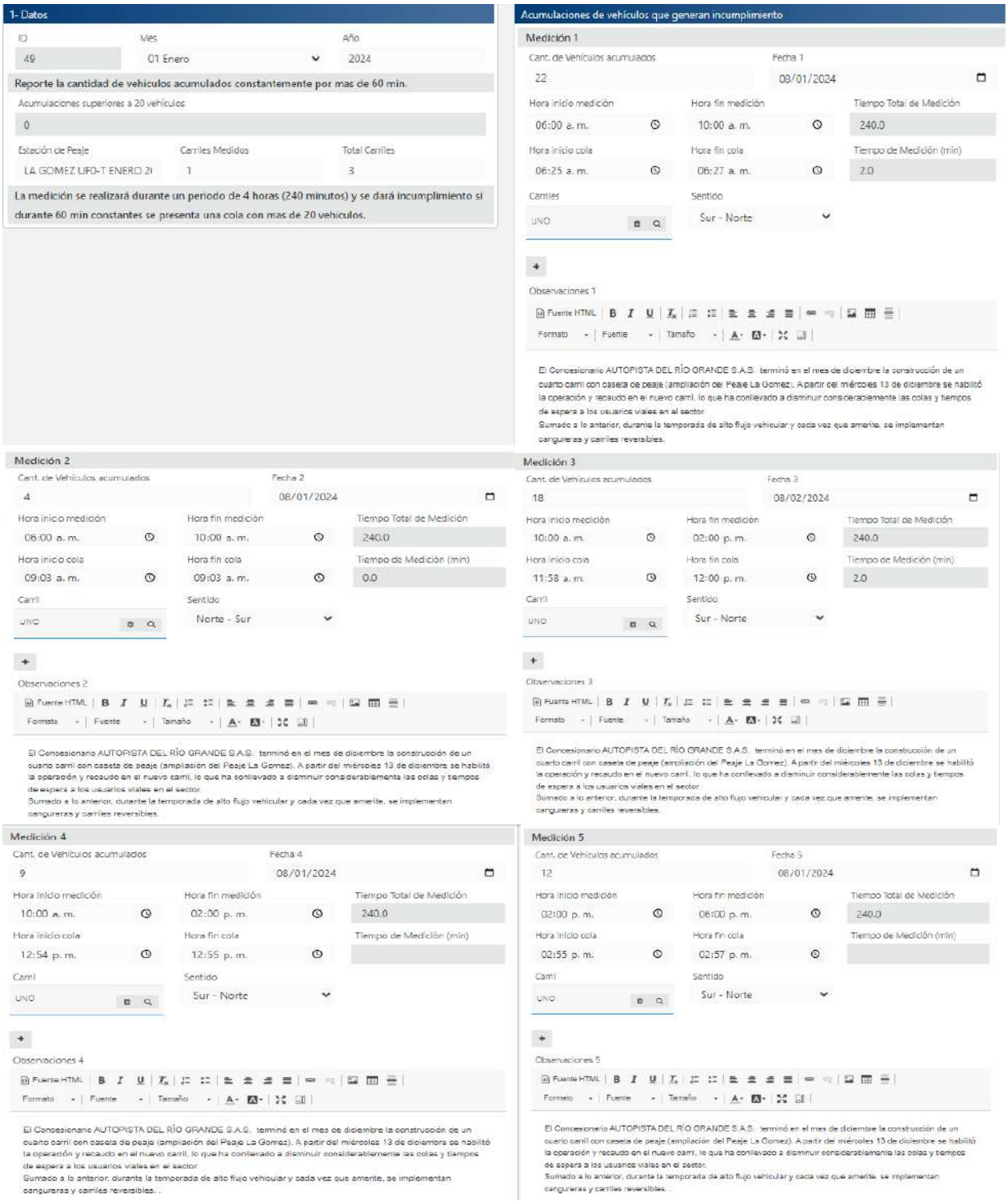
Valor de aceptación ATUF: Antes del Acta de Terminación de Unidad Funcional

- ✓ No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril, en la mitad de los carriles de cobro manual o semiautomático, que se encuentren en servicio; por un periodo continuo igual o mayor a sesenta (60) minutos, durante el periodo de medición.
- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.
- ✓ Uno o más incumplimientos generarán un incumplimiento del Indicador

- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.

- ✓ Uno o más incumplimientos generan el incumplimiento del indicador

- **PEAJE LA GÓMEZ**


1- Datos
ID
49
Mes
01 Enero
Año
2024
Reporte la cantidad de vehículos acumulados constantemente por mas de 60 min.
Acumulaciones superiores a 20 vehículos
0
Estación de Peaje
LA GOMEZ UFO-T ENERO 2I
Carriles Medidos
1
Total Carriles
3
La medición se realizará durante un periodo de 4 horas (240 minutos) y se dará incumplimiento si durante 60 min constantes se presenta una cola con mas de 20 vehículos.
Acumulaciones de vehículos que generan incumplimiento
Medición 1
Cant. de Vehículos acumulados
22
Fecha 1
08/01/2024
Hora inicio medición
06:00 a. m.
Hora fin medición
10:00 a. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
06:25 a. m.
Hora fin cola
06:27 a. m.
Tiempo de Medición (min)
2.0
Carriles
UNO
Sentido
Sur - Norte
Observaciones 1
El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. terminó en el mes de diciembre la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje (ampliación del Peaje La Gomez). A partir del miércoles 13 de diciembre se habilitó la operación y recaudo en el nuevo carril, lo que ha conllevado a disminuir considerablemente las colas y tiempos de espera a los usuarios viales en el sector.
Sumado a lo anterior, durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerite, se implementan cangureras y carriles reversibles.
Medición 2
Cant. de Vehículos acumulados
4
Fecha 2
08/01/2024
Hora inicio medición
06:00 a. m.
Hora fin medición
10:00 a. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
09:03 a. m.
Hora fin cola
09:03 a. m.
Tiempo de Medición (min)
0.0
Carril
UNO
Sentido
Norte - Sur
Observaciones 2
El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. terminó en el mes de diciembre la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje (ampliación del Peaje La Gomez). A partir del miércoles 13 de diciembre se habilitó la operación y recaudo en el nuevo carril, lo que ha conllevado a disminuir considerablemente las colas y tiempos de espera a los usuarios viales en el sector.
Sumado a lo anterior, durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerite, se implementan cangureras y carriles reversibles.
Medición 3
Cant. de Vehículos acumulados
18
Fecha 3
08/02/2024
Hora inicio medición
10:00 a. m.
Hora fin medición
02:00 p. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
11:58 a. m.
Hora fin cola
12:00 p. m.
Tiempo de Medición (min)
2.0
Carril
UNO
Sentido
Sur - Norte
Observaciones 3
El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. terminó en el mes de diciembre la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje (ampliación del Peaje La Gomez). A partir del miércoles 13 de diciembre se habilitó la operación y recaudo en el nuevo carril, lo que ha conllevado a disminuir considerablemente las colas y tiempos de espera a los usuarios viales en el sector.
Sumado a lo anterior, durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerite, se implementan cangureras y carriles reversibles.
Medición 4
Cant. de Vehículos acumulados
9
Fecha 4
08/01/2024
Hora inicio medición
10:00 a. m.
Hora fin medición
02:00 p. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
12:54 p. m.
Hora fin cola
12:55 p. m.
Tiempo de Medición (min)
Carril
UNO
Sentido
Sur - Norte
Observaciones 4
El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. terminó en el mes de diciembre la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje (ampliación del Peaje La Gomez). A partir del miércoles 13 de diciembre se habilitó la operación y recaudo en el nuevo carril, lo que ha conllevado a disminuir considerablemente las colas y tiempos de espera a los usuarios viales en el sector.
Sumado a lo anterior, durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerite, se implementan cangureras y carriles reversibles.
Medición 5
Cant. de Vehículos acumulados
12
Fecha 5
08/01/2024
Hora inicio medición
02:00 p. m.
Hora fin medición
06:00 p. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
02:55 p. m.
Hora fin cola
02:57 p. m.
Tiempo de Medición (min)
Carril
UNO
Sentido
Sur - Norte
Observaciones 5
El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. terminó en el mes de diciembre la construcción de un cuarto carril con caseta de peaje (ampliación del Peaje La Gomez). A partir del miércoles 13 de diciembre se habilitó la operación y recaudo en el nuevo carril, lo que ha conllevado a disminuir considerablemente las colas y tiempos de espera a los usuarios viales en el sector.
Sumado a lo anterior, durante la temporada de alto flujo vehicular y cada vez que amerite, se implementan cangureras y carriles reversibles.

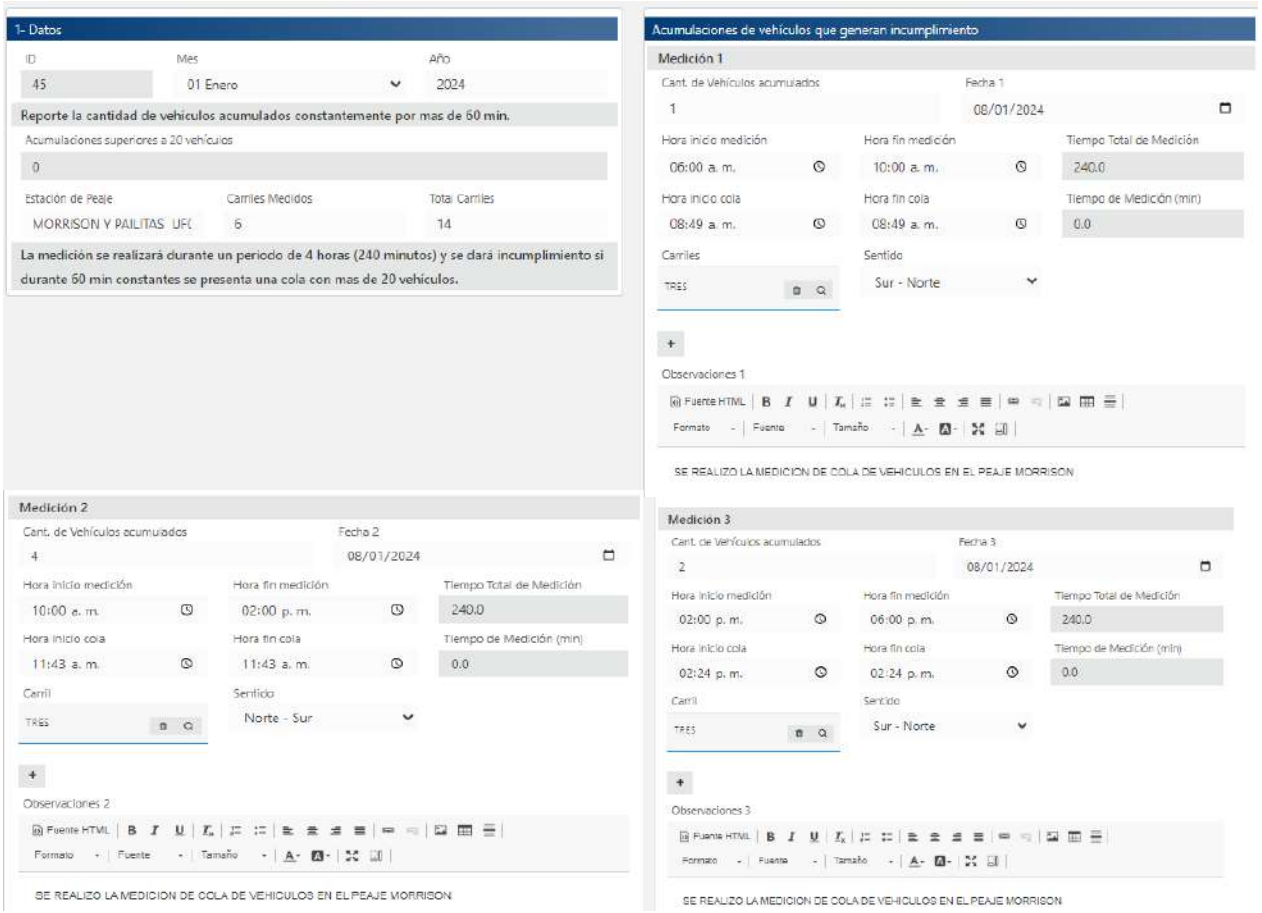


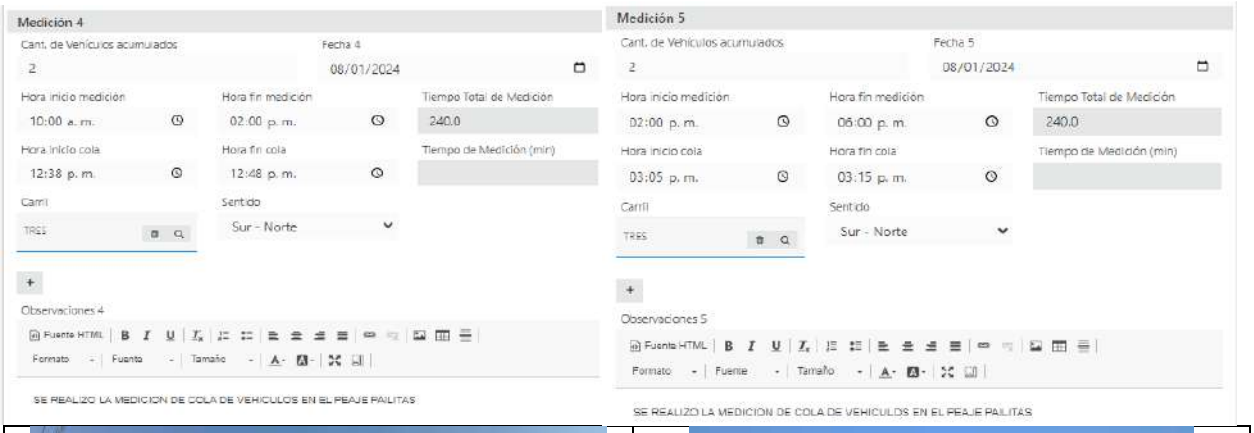
Fotografía 47. Medición indicador 03 Peaje La Gómez



Fotografía 48. Medición indicador 03 Peaje La Gómez

➢ PEAJE MORRISON Y PAILITAS







Fotografía 49. Medición indicador 03 Peaje Morrison



Fotografía 50. Medición indicador 03 Peaje Pailitas

Ningún valor supera lo permitido en el apéndice técnico 4, por lo tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del indicador O3 Cola de Peaje.

En el ANEXO O3 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.18. Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes

Frecuencia Máxima de Medición: <u>EVENTO OCURRIDO</u> (Enero de 2024)

Para este indicador (O4) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de reporte del evento hasta el momento en que se presente el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.

<u>Método de Medida</u>

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento de conocer el evento hasta el momento que se señaliza el incidente y hasta el momento en que se despeja el incidente

Incidente: Suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podría desencadenar un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.
Para la atención de derrumbes u obstáculos en la vía, el Concesionario deberá utilizar tantos medios como sea necesario para cumplir con los tiempos de señalización y despeje.

Antes del ATUF:

Se debe cumplir con:
Tiempo de respuesta de señalización: Acudir y señalizar el lugar del incidente una (1) hora después de la detección del evento:
- Tiempo de Despeje (<200 m3): 6 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje Volumen de Material (200 – 2000 m3) 36 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje en volúmenes de Material (> 2000 m3) Condición especial (Disposición de nuevos dispositivos de contención (1 semana); Si se considera mayores dificultades (1 mes), lo que el Concesionario deberá someter fundadamente a calificación de la ANI.

Valor de aceptación: En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para señalización y despeje, el incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará un incumplimiento en la atención del evento
Si el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor que tres (3) el valor de ponderación de este indicador será igual a cero (0)

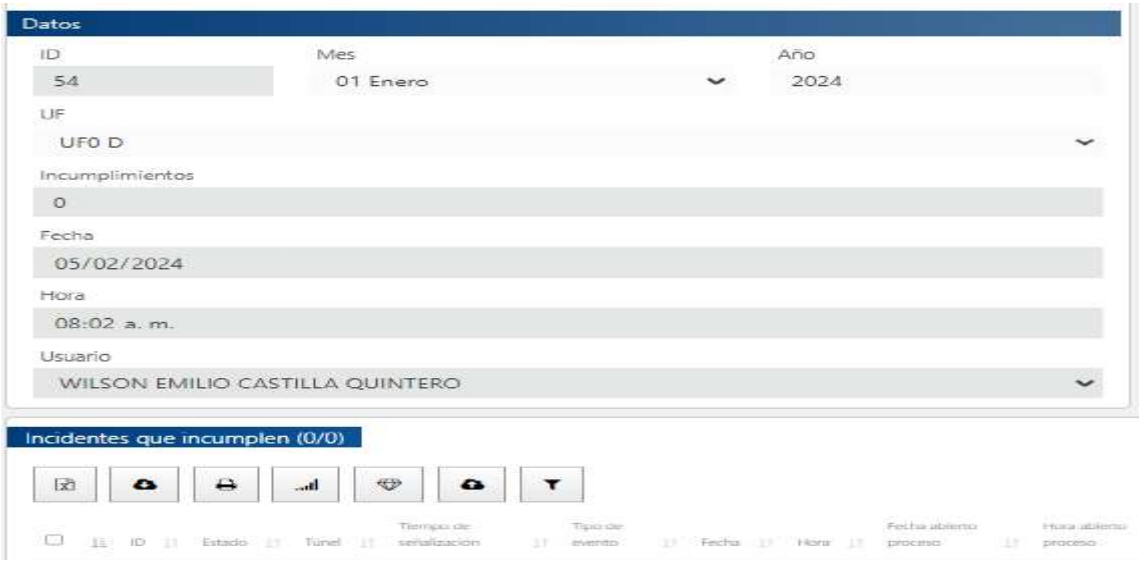
Para la presente evaluación no se presentaron derrumbes de grandes magnitudes.

De acuerdo con los reportes de atención de incidentes del periodo del 1 al 31 de Enero de 2024, se presentaron un total de setenta y cuatro **(96)** incidentes atendidos por el personal y los equipos de operación de la concesión.

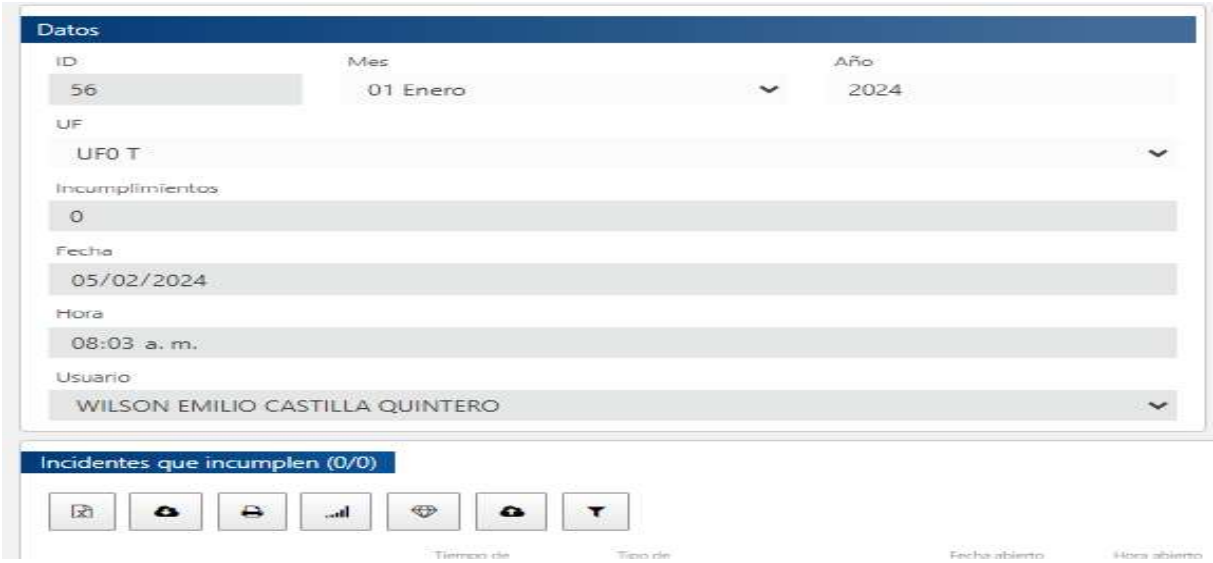
	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	5		1	**6**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	11	9	5	**25**
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	-	3	-	**3**
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	-	-	2	**2**
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	4	-	3	**7**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	4	6	1	**11**
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	-	2	-	**2**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	-	4	-	**4**
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	-	-	3	**3**
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	-	3	-	**3**
	146. REALIZAR GIRO EN U	-	1	-	**1**
	157. OTRA	-	-	3	**3**
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	3	8	3	**14**
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	5	6	1	**12**
	TOTAL	**32**	**42**	**22**	**96**

Los incidentes se atendieron en tiempos establecidos cumpliendo con el indicador:

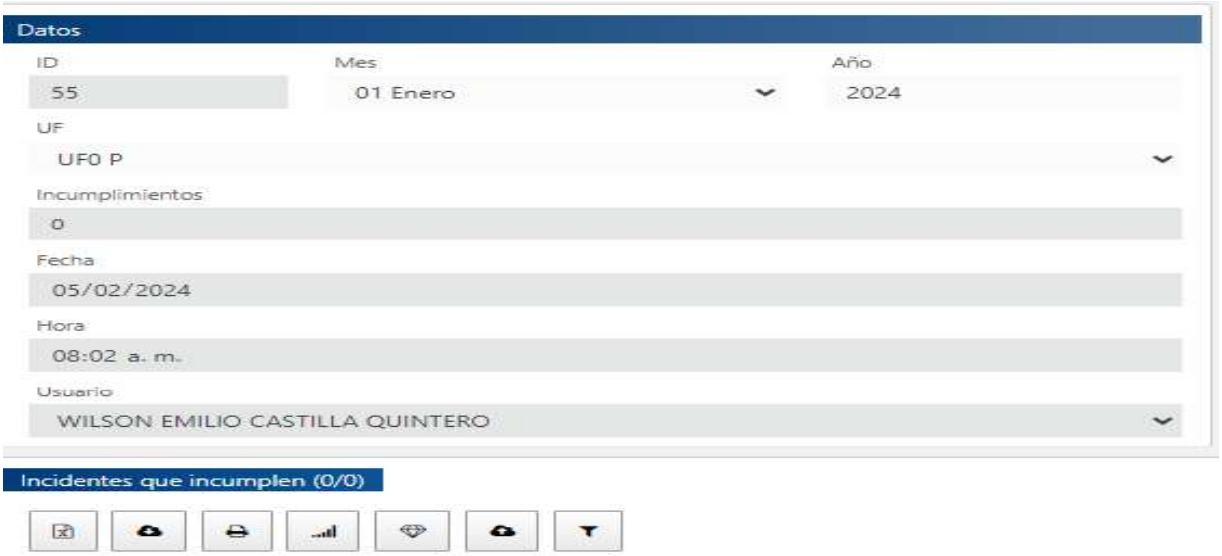
- **UF0-D**


Datos
ID
54
Mes
01 Enero
Año
2024
UF
UF0 D
Incumplimientos
0
Fecha
05/02/2024
Hora
08:02 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Incidentes que incumplen (0/0)

- **UF0-T**


Datos
ID
56
Mes
01 Enero
Año
2024
UF
UF0 T
Incumplimientos
0
Fecha
05/02/2024
Hora
08:03 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Incidentes que incumplen (0/0)

- **UF0-P**



Por lo anterior esta Interventoría indica que el nivel de servicio tiempo de atención de incidentes (O4) **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 en cuanto a niveles de servicio esperado para la UF0D, UFOT Y UF0P.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.



Fotografía 292. Asistencia de grúa planchón para señalización y retiro de vehículo pr 23+000 RN 4514 norte.



Fotografía 293. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo Pr 40+600 RN 4513.

	
Fotografía 294. Asistencia de ambulancia para señalización de vehículo varado en el PR 35+800 4514 Sur.	Fotografía 295. Asistencia de Grúa para señalización Y retiro de vehículo varado. En la ruta 4515.

En el ANEXO O4 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.19. Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias

Para este identificador (O5) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presente el equipo tanto de personal como vehículos necesarios para atender dicho evento.

Método de Medida

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presenten todo el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.

Accidente: Acontecimiento no deseado ni planeado que trae como consecuencia un daño a las personas (lesión, invalidez o muerte).

En caso de accidente deberá presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de Señalización: 20 minutos

Además, al menos una (1) ambulancia con material de primeros auxilios adecuado al suceso. Si el accidente implica varios heridos o nivel de gravedad que no puedan atenderse en una sola ambulancia deberán presentarse tantos vehículos de auxilio como se requieran tanto por la gravedad o número de heridos como para cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de ambulancia: 30 minutos

Tiempo de llegada de grúa y demás equipos: 1 hora, desde el momento en el que se solicite el servicio.

Valor de aceptación:

En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para tiempo de respuesta de señalización, de ambulancia y tiempo de llegada de grúa y demás equipos.

El incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará (1) un incumplimiento en la atención del evento.

Si el número de incumplimientos, de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor a tres (3), el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

Si vencido el tiempo, el Concesionario no atiende el evento, el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

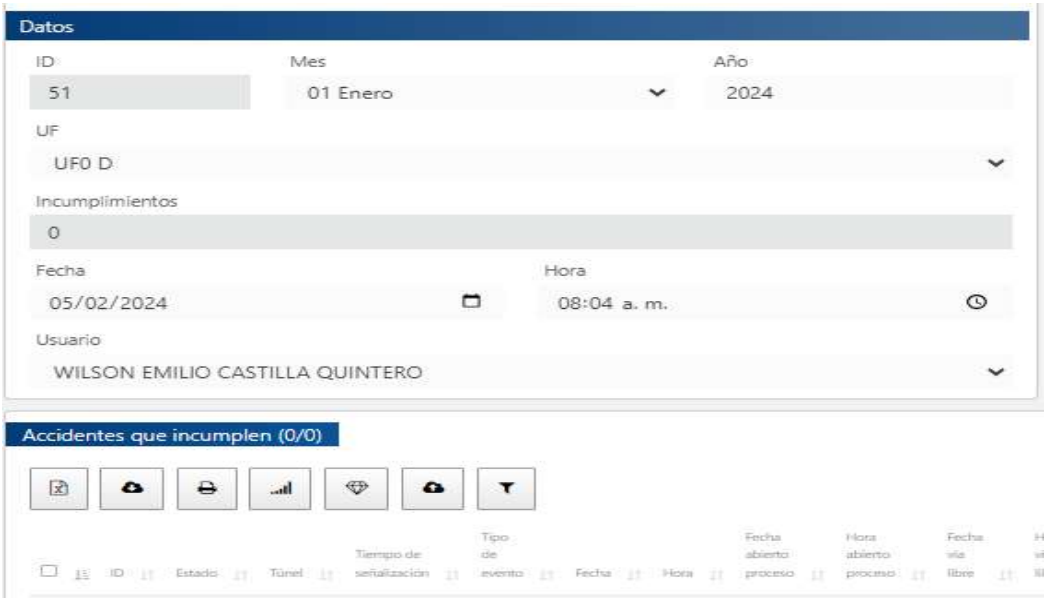
El concesionario cuenta en el corredor vial con una (1) Centro de Control Operacional, (3) Vehículo de Inspección Vial, (2) carro taller, (2) Grúa Plataforma, (2) Grúa Gancho Y (3) Ambulancia TAM. Estos vehículos tienen su base de operación en el CCO provisional ubicado en la estación de Peaje Morrison PR 39+750 RUTA 4514

En el periodo comprendido del 1 al 31 de Enero de 2024 se presentaron un total de treinta y dos (42) accidentes ocurridos. Se presentó un (51) ilesos, (71) leves, (9) graves y (3) fallecido.

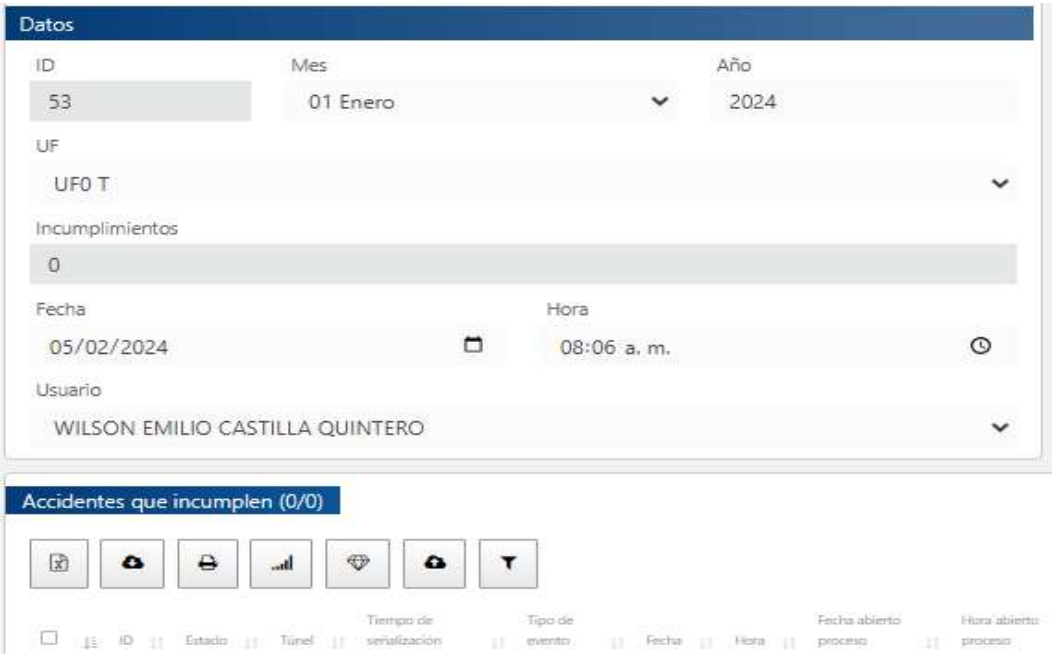
POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD					
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL	RUTA NACIONAL	RUTA NACIONAL	
		4513	4514	4515	TOTAL
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	090. TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.	1			1
	093. TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA	1			1
	102. ADELANTAR POR LA DERECHA		1		1
	103. ADELANTAR CERRANDO		1	2	3
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	2	5		7
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO			1	1
	116. EXCESO DE VELOCIDAD		1		1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	5	1	3	9
	122. GIRAR BRUSCAMENTE		2		2
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	1	1		2
	125. ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1			1
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	1			1
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA			1	1
	131. SALIRSE DE LA CALZADA		1		1
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO		1	1	2
	157. OTRA		4	1	5
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	1			1
	202. FALLAS EN LOS FRENOS		1		1
	501. VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS	1			1
	TOTAL	**14**	**19**	**9**	**42**

Los eventos se atendieron en los tiempos establecidos cumpliendo con el indicador.

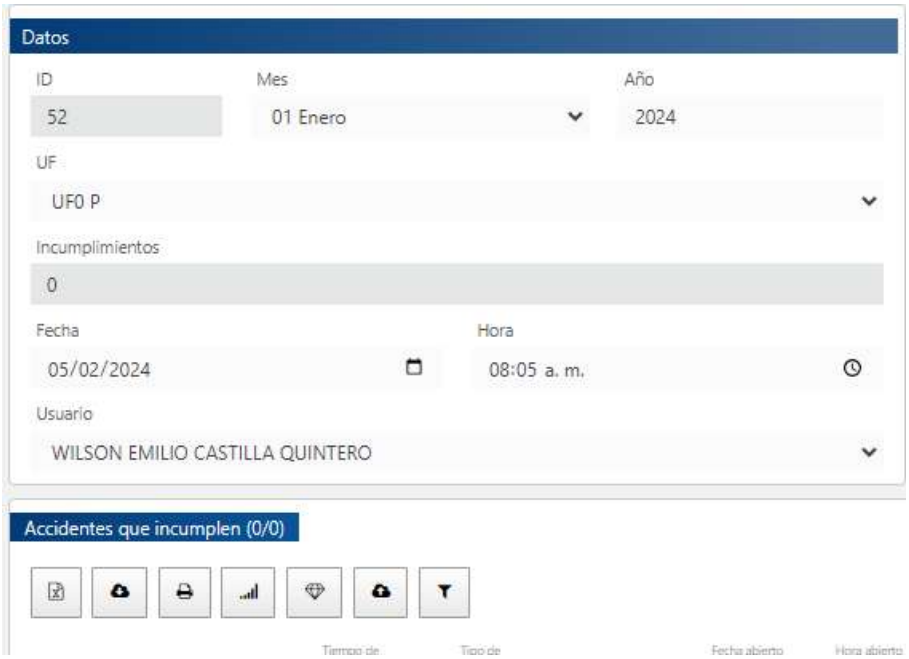
- **UF0-D**


Datos
ID
51
Mes
01 Enero
Año
2024
UF
UF0 D
Incumplimientos
0
Fecha
05/02/2024
Hora
08:04 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Accidentes que incumplen (0/0)
ID
Estado
Túnel
Tiempo de señalización
Tipo de evento
Fecha
Hora
Fecha abierto proceso
Hora abierto proceso
Fecha vía libre

- **UF0-T**


Datos
ID
53
Mes
01 Enero
Año
2024
UF
UF0 T
Incumplimientos
0
Fecha
05/02/2024
Hora
08:06 a. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Accidentes que incumplen (0/0)
ID
Estado
Túnel
Tiempo de señalización
Tipo de evento
Fecha
Hora
Fecha abierto proceso
Hora abierto proceso

- **UF0-P**



Por lo anterior esta interventoría indica que el indicador Tiempo de Atención de accidentes y Emergencias (O5): **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 de la UF0D, UF0T Y UF0P correspondiente al mes Enero de 2024.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.



Fotografía 296. Asistencia de inspección vial grúa en accidente ocurrido en la Ruta 4514 norte.



Fotografía 297. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4514 Sur.

	
Fotografía 298. Asistencia de grúa en atención de accidente choque Ruta 4513 Norte.	Fotografía 299. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente choque en la Ruta 4515 norte.

En el ANEXO O5 se adjuntan los datos recopilados en campo.

17.10.20. Conclusiones

La medición de los indicadores del Mantenimiento Mínimo de la tabla de indicadores mínimos de la UF0-D arrojó los siguientes resultados para el mes de enero de 2024:

1. Indicador E3- FISURAS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

2. Indicador E6- BACHES (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

3. Indicador E7- HUNDIMIENTOS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

4. Indicador E8- ESTADO DE MARGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREA DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

5. Indicador E10- DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINALES Y TRANSVERSAL (Medición Mensual): **NO CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

6. Indicador E11- SEÑALIZACIÓN VERTICAL (Medición mensual): **NO CUMPLE**

7. Indicador E12- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Medición semestral): **CUMPLE**

8. Indicador E19- GRIETAS (Medición semestral): **CUMPLE**

Indicador E20- DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS (Medición mensual): **CUMPLE**

9. Indicador O3- COLA DE PEAJE (Mínimo 5 al mes): **CUMPLE**

10. Indicador O4- TIEMPO DE ATENCION DE INCIDENTES: **CUMPLE**

11. Indicador O5- TIEMPO DE ATENCION DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS: **CUMPLE**

En resumen, la medición de indicadores de acuerdo a las Tabas 1, 2 y 3 Pavimento Flexible y Rígido del Apéndice Técnico 4, el concesionario **CUMPLIÓ** con los indicadores mínimos de la UF0-D (Unidad Funcional de Retribución): **E3, E6, E7, E8, E12, E19, E20 O3, O4, O5, y NO CUMPLIÓ** con el indicador **E10- DRENAJES SUPERFICIALES,Y SEÑALIZACION VERTICAL EN LA UNIDADES FUNCIONALES UF0-T Y UF0-P LONGITUDINALES Y TRANSVERSAL que presentó Incumplimiento definitivo conforme a la medición del Mantenimiento Prioritario de la UF0-D.**

17.10.21. Índice de cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF-0

El resultado de la medición de Indicadores Mínimos de la UF0-D, UF0-T y UF0-P de la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 dio como resultado lo siguiente:

INDICADOR	UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)		
	UF0-D	UF0-T	UF0-P
E3: FISURAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E6: BACHES	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E7: HUNDIMIENTOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E8. ESTADO DE MARGENES, Y DERECHO DE VÍA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E10: DRENAJE SUPERFICIAL, LONGITUDINAL Y TANSVERSAL	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E11: SEÑALIZACION VERTICAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
E12: SEÑALIZACION HORIZONTAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E19: GRIETAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

INDICADOR	UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)		
	UF0-D	UF0-T	UF0-P
E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los anexos de la medición de los indicadores de Mantenimiento Prioritario de la UF0 del mes de Enero de 2024, obtenidos de la Plataforma Informática de Contabilización y Control SICC, se encuentran disponibles en en el ANEXO 8 del presente informe.

17.11. Actividades del área Técnica

17.11.1. Esquema del abscisado del proyecto

En los siguientes graficos, la Interventoría presenta el esquema lineal del abscisado correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10 del Proyecto Sabana de Torres – Curmuní, donde se puede apreciar los tramos en calzada doble y tramos en calzada sencilla, las Variantes proyectadas según el Apedice Técnico 1, la ubicación de los peajes, retornos y pasos poblados y la UF0

Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5.

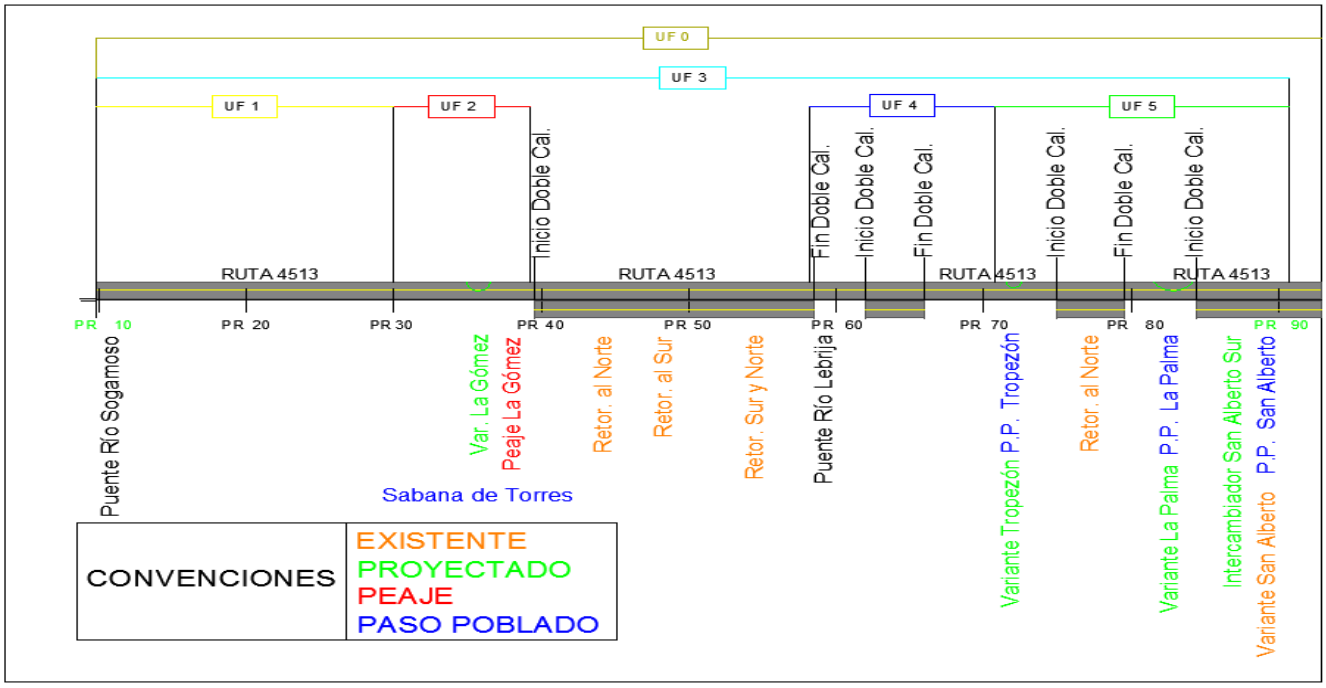


Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10.

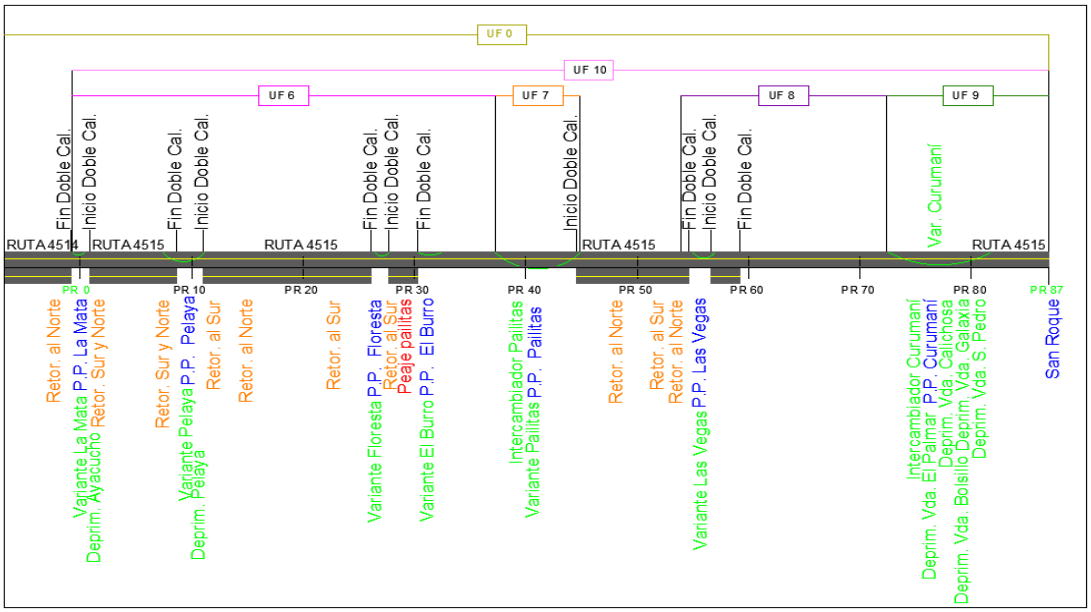
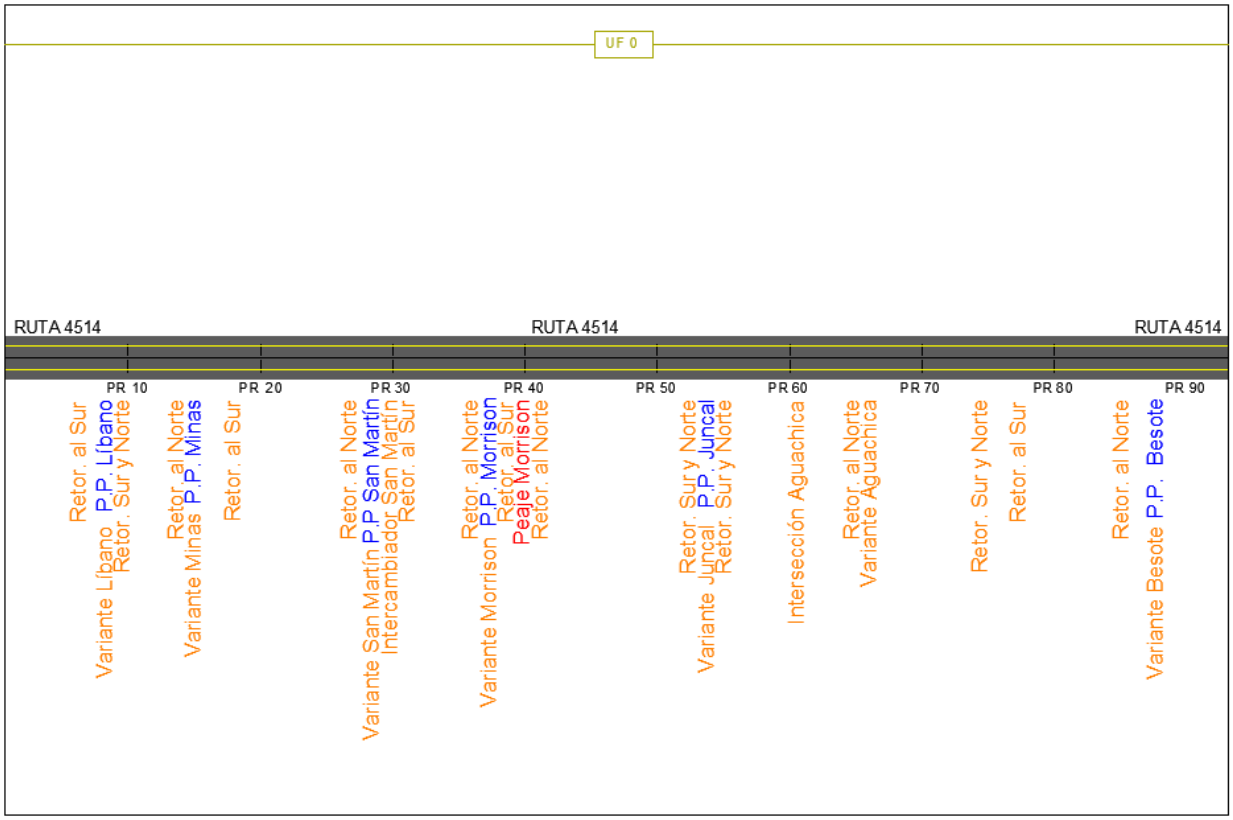


Figura 7.Unidad Funcional 0.



17.11.2. Estado del tiempo

En las siguientes tabla se presenta el Consolidado de las condiciones meteorologicas del corredor Sabana de Torres – Curumaní, así como los gráficos y datos representativos del estado del tiempo durante el mes de Enero de 2024.

FECHA (DD/MM/AAAA)	HORA (MILITAR)	CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ					
		SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
1/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
2/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
3/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
4/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

FECHA (DD/MM/AAAA)	HORA (MILITAR)	CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ					
		SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
5/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
6/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
7/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
8/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
9/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
10/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
11/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
12/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
13/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
14/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
15/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
16/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
17/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

FECHA (DD/MM/AAAA)	HORA (MILITAR)	CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ					
		SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
18/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
19/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
20/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
21/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
22/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
23/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
24/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
25/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
26/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
27/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
28/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
29/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
30/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
31/01/2024	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

FECHA (DD/MM/AAAA)	HORA (MILITAR)	CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ					
		SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

Tabla 128. Estado del tiempo Rio Sogamoso – San Alberto

RUTA 4513 - RIO SOGAMOSO - SAN ALBERTO	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**91%**
Lluvias Moderadas	**4%**
Lluvias Intensas	**5%**
	100%

Gráfico 38. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513



Tabla 129. Estado del tiempo Ruta 4514

RUTA 4514 SAN ALBERTO - LA MATA	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**95%**
Lluvias Moderadas	**2%**
Lluvias Intensas	**3%**

	100%

Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514

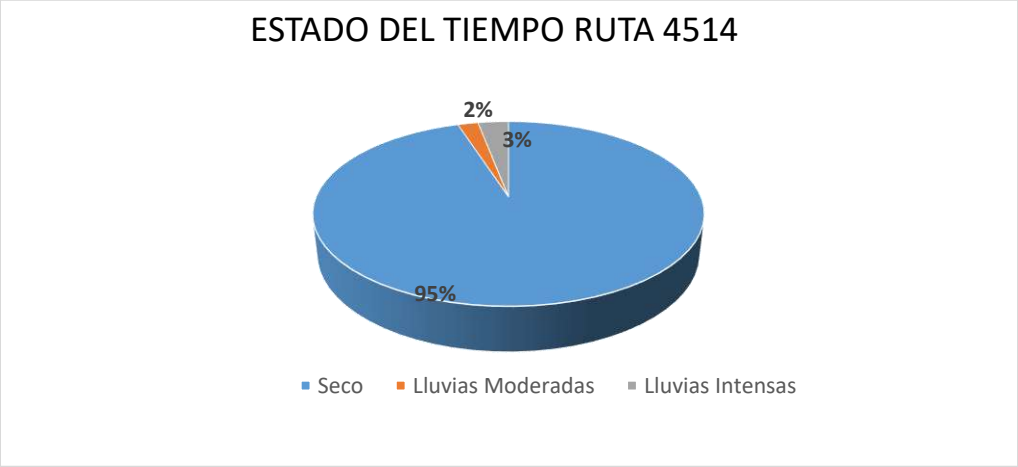
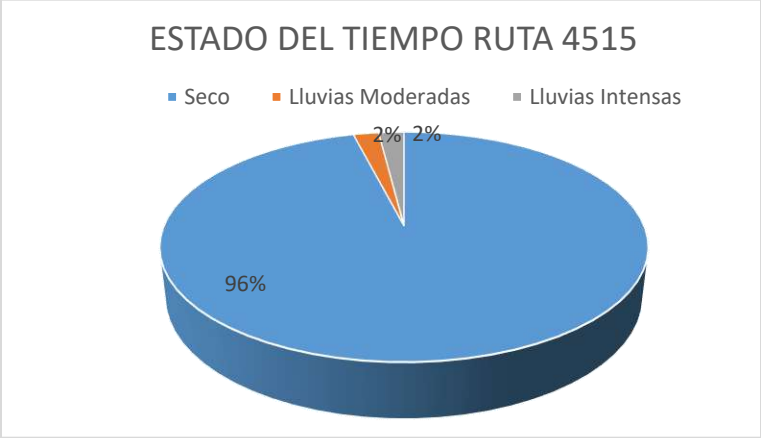


Tabla 130. Estado del tiempo Ruta 4515

RUTA 4515 LA MATA - SAN ROQUE	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**96%**
Lluvias Moderadas	**2%**
Lluvias Intensas	**2%**
	100%

Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515



Como se puede observar, en este periodo se presentó un clima predominante seco con reporte de lloviznas en algunos días del mes.

17.11.3. Seguimiento Estudios y Diseños

- A continuación, presentamos la trazabilidad de estudios y diseños presentados por el concesionario y las revisiones de la Interventoría hasta obtener la No objeción.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Geodesia y Topografía	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, Estudios de Geodesia y Topografía mediante el comunicado No. ARG1416-2023 del 29/06/2023 - Interventoría presentó concepto de **NO OBJECIÓN CONDICIONADA** mediante comunicado No. CCPC-ANI-960-1123 del 27/11/2023
Estudios de Tránsito y Transporte	- Concesionario presentó ajuste al Estudio de Tránsito y Transporte mediante comunicado No. ARG-2023-02498 del 27/10/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-906-1123 del 10/11/2023
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Señalización	- El Concesionario hizo entrega del Ajuste del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico mediante comunicado No. ARG-2023-02654 del 17/11/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI- 697-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Hidrología e Hidráulica de la UF1 a la UF8	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidrología hidráulica y Socavación de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones de las UF1 a la UF5 mediante comunicado No. CCPC-ANI-823-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091184782 del 13/10/2023 - La Interventoría emitió concepto de **NO OBJECIÓN** de estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología para las **UF6 y UF7** mediante comunicado No. CCPC- ANI-859-1023 del 25/10/2023 con radicado ANI No. 20234091225512 del 25/10/2023 - Concepto de **NO OBJECIÓN** de la **UF8** mediante el comunicado No. CCPC-ANI-873-1023 del 30/10/2023 con radicado ANI No. 20234091247612 del 30/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 realizó un requerimiento para que el Concesionario haga entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el Concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02688 del 22/11/2023 hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF9 y UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1032-1223 del 22/12/2023 emitió concepto de **NO**

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	OBJECIÓN a los estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y Socavación de la **UF9 y UF10** - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 hizo entrega de la Información faltante de diseños de protección contra la socavación de puentes y estructuras de las UF1 a la UF5 solicitados por la Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0771-0923 del 25/09/2023 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 hizo entrega de compromisos mesa de trabajo Hidráulica e Hidrología de la UF1 a la UF5 e Hidráulica e Hidrología de la UF9 y UF10 en lo que respecta a descarga de archivos. - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03093 del 22/12/2023 realizó un alcance a las cartas No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 y No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 para informar que con las citadas comunicaciones dio respuesta a la carta de la Interventoría No. CCPC-ANI – 829-1023 del 13/10/2023 (revisión Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología de las UF1a la UF5) - la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1045-1223 delm29/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF1 a la UF5
Fundaciones para puentes y estructuras	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-8270-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182522 del 13/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 reiteró la solicitud de subsanación de observaciones de las UF1 a la UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	observaciones de Fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes de la UF1 a la UF8 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03082 del 21/12/2023 hizo entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y Estructuras de las UF1 a la UF8 - Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
Geología para la Ingeniería	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de la UF1 a la UF8 - El Concesionario remitió las subsanaciones mediante comunicado ARG-2024-00001-Rta a las observaciones Vol III. Geología - UF1 a la UF8 - Comunicación CCPC-ANI-0860-1023 el 03/01/2024. - Se encuentra en revisión por parte de Interventoría.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Geotecnia Estabilización y estabilidad de taludes de la UF1 a la UF8	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería. - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8 - Una vez revisada la información por parte de Interventoría, se remitieron observaciones mediante comunicado CCPC-ANI-053-0124-Respuesta a su comunicado No. ARG-2023-02784 del 30 de noviembre de 2023 – Concepto de revisión de las subsanaciones de los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión. - Se encuentra en atención de observaciones por parte del Concesionario.
Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8	- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los estudios y diseños de pavimentos las UF1 a la UF8 - El Concesionario mediante comunicado No. ARG-1997-2023 del 4/09/20123 realizó un alcance al comunicado No. ARG-1911-2023 del 4/09/20123 para hacer entrega del estudio geotécnico y diseños de pavimentos UF1 a la UF8.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- La Interventoría realizó observaciones de la revisión mediante comunicado No. CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023 con radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023 - La interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-953-1123 realizó un requerimiento al Concesionario para que haga entrega de la subsanación de observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8. - El Concesionario emitió respuesta mediante comunicado ARG-2024-00150- Alcance a la comunicación ARG-2023-02684 con Asunto: “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0850-1023 “Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 -Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con los estipulado en la Sección 6.2 8 (a) Parte General del Contrato de Concesión”. Y respuesta a su comunicación CCPC- ANI-0953-1123 con Asunto: “Reiteramos solicitud de cumplimiento plazo contractual según la sección 6.5 (a) de la Parte General del para subsanación de observaciones No. CCPC-ANI-850-2023 del 20/10/2023 – Radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023”. - Se encuentra en subsanación de observaciones por parte del Concesionario.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Estructuras	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de detalle UF1 a UF8 (donde se incluyen los estudios y diseños de estructuras), mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-863-1023 del 26/10/2023 realizó observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - El Concesionario hizo entrega de la subsanación de observaciones de estructuras de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-2023-03101 del 26/12/2023 - Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo de las UF1, UF4 y UF5	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los Estudios y Diseños de paisajismo y los diseños de detalle de las Áreas Comerciales Comunitarias. - El Concesionario hizo entrega del diseño de paisajismo mediante comunicado No. ARG-2246-2023 del 3/10/2023 de las UF1, UF4 y UF5 e informó que los diseños de detalle las de las áreas comunitarias serán entregados según el inicio de la UF consignado en el Plan de Obras - Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
Estudios y diseños de detalle de las UF9 y UF10	- El Concesionario hará entrega de los estudios y diseños de detalle de las UF9 y UF10 según el inicio de las obras

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	acorde al Plan de Obras, exceptuando los Estudios y diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de las UF9 y UF10

17.11.4. Revisión Memoria Técnica del Concesionario

El Concesionario presentó la Memoria Técnica del mes de enero de 2024, la cual se dispone en el ANEXO 10 del presente informe.

Así mismo, mediante comunicado ARG-2024-00235 del 30 de enero de 2024, el Concesionario subsanó y atendió las observaciones emitidas por la Interventoría sobre Solicitud de complemento y/o corrección Memoria Técnica del mes de diciembre de 2023 acorde a los requisitos mínimos de la sección 4.16 Memoria Técnica de la Parte General del Contrato de Concesión".

A continuación, presentamos el enlace y contraseña de descarga de la información de la Memoria Técnica del Concesionario del mes de enero de 2024, la cual a la fecha no presenta observaciones por parte de la Interventoría:

Enlace: https://autopistadelriogrande.sharepoint.com/:f:/s/ARG-Memoria_Tcnica/Er27H2J-QZZFv2VR8IaCMgYBFslq1iw4CPFGfoe7Tbdvzg

Contraseña: ARG_Cc003_22_@!

17.11.5. Seguimiento de la calidad de los materiales – Mantenimiento Prioritario UF0

El seguimiento a la calidad de los materiales utilizados por el Concesionario en las actividades de Mantenimiento de la UF0 se presenta en el anexo 7 del presente informe.

17.11.6. Página Web de la Interventoría

La Página web de la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia corresponde a la siguiente dirección electrónica: www.cpcolombia.com, en cumplimiento de la obligación estipulada en la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría sección 7.1 Área Administrativa.

18. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

18.1. Información General del contrato de Interventoría

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 131. Datos contrato de interventoria

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	VEJ 539 del 4 de Diciembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Nit	NIT. 901633669-1

Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortés

18.2. Pólizas de la Interventoría

- La ANI, mediante comunicado No. 2023500007551 del 22/02/2023 emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 65-44-101216903 Anexos 2 y 3 y Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada del Cumplimiento No. 65-40-101068043 Anexos 1 y 2

A continuación, presentamos el resumen de las Pólizas que amparan el Contrato de Interventoría

Tabla 132. Resumen de Pólizas

1. TIPO DE PÓLIZA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURO ESTATAL Anexos 2 y 3
Fecha de aprobación de Póliza: 22 de febrero de 2023
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-44-101216903
Anexos No.:2 y 3
Objeto de Póliza: Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal
Valor Total de la Póliza: $ 15.280.009.965.00 (Valor Total Asegurado)

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	1/05/2028	$ 15.280.009.965,00
Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	31/10/2030	$ 1.910.001.246,00

2. TIPO DE PÓLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO ANEXO 1 y 2
Fecha de expedición de Póliza: Pendiente de aprobación
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-40-101068043 Anexo 1 y Anexo 2
Objeto de Póliza: Responsabilidad Civil Extracontractual
Valor Total de la Póliza: $ 13.250.000,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Gastos médicos	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	1/12/2022	1/12/2023	$ 3.975.000,00
Vehículos propios y no propios	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 13.250.000,00
Resposabilidad Civil Patronal	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 13.250.000,00

Daño Emergente y Lucro Cesante	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00

18.3. Personal de la Interventoría

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 133. Personal de Interventoría periodo 01 al 30 de Enero de 2024 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Jhon Reyes	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Jorge Arturo Carranza	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Christian Ortega	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Victor Guarin	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Giancarlo Granados Montoya	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Inspector de Obra	Narly Sanchez	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Yesica Paola Muñoz	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Javier José Carrillo	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Francisco Alexander Ramirez	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Alejandra Caicedo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Viviana Beltrán	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Monica Lorena Romero	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Norida Magdalena Rodríguez Pinto	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Marinela Guerrero	100%	Aprobado
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Sudirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
07-Jurídico	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería	Jessyca Beltran	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
10-Administrativo	Conductor 1	Nelson David Gutiérrez	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

18.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría

En el anexo 13 se presenta la relación de recursos físicos de la Interventoría

18.5. Relación de Correspondencia enviada y recibida

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida del mes de Enero de 2024:

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		**CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA**				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
1	04/01/2024	CCPC-ANI-1054-1223	Respuesta a su comunicación No. 20235010438151. Entrega Informe de Avance del Consorcio Concesiones por Colombia, en el marco del Contrato de Interventoría 539 de 2022, Anexo 4 “Manual y Plan de Cargas de Trabajo”, Numeral 9.1.3.	ANI	05/01/2024	20244090010432
2	03/01/2024	CCPC-ANI-1055-1223	Su oficio 20235010451421 - Informe sobre el estado actual de las observaciones y avance de los siguientes productos: (i) Plan de Redes, (ii) Acta de Hallazgos y (iii) Inventario de Redes	ANI	05/01/2024	20244090010542

3	03/01/2024	CCPC-ANI-1056-1223	Reiteración vencimiento de términos PQRS 213.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090010872
4	03/01/2024	CCPC-ANI-1057-1223	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0968-1223 del 01 de diciembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011262
5	03/01/2024	CCPC-ANI-1058-1223	Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: “Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos”. (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-202302038).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011432
6	04/01/2024	CCPC-ANI-1059-1223	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011542

7	04/01/2024	CCPC-ANI-1060-1223	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff) – No cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en virtud de las disposiciones contractuales que regulan la materia.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011662
8	03/01/2024	CCPC-ANI-1061-1223	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011742
9	04/01/2024	CCPC-ANI-1062-1223	Respuesta a su comunicación ARG-2023-03097: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1017-1223 con Asunto: “Respuesta al comunicado ARG-2023-02638 - Respuesta comunicación CCPC-ANI-0826-1023. Seguimiento valoración obligaciones contingentes.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011782
10	04/01/2024	CCPC-ANI-1063-1223	Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011842
11	04/01/2024	CCPC-ANI-1064-1223	Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2023-02733: “Respuesta a Oficio ANI No. 20235010401501 del 7 de noviembre de 2023, con asunto “Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV)”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011892

12	04/01/2024	CCPC-ANI-1065-1223	Solicitud de atención al Oficio 20236050464741 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cumplimiento obligación de pago Autos 382, 384, 432, 433 y 465, de 2023 de Corpocesar	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090011932
13	04/01/2024	CCPC-ANI-1066-1223	Solicitud atención oficio 20236060459621 del 19 de diciembre de 2023: "Traslado Comunicación No. 20234091390652 del 04 de diciembre de 2023 - "Autorización para constituir, suscribir y registrar Escritura Pública de servidumbres de conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones en razón del Proyecto La Loma – Sogamoso 500 kV y líneas de transmisión asociadas."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090012002
14	04/01/2024	CCPC-ANI-1067-1223	Solicitud de aclaración Información del Consolidado de Vinculación Mano de Obra del mes de diciembre 2023 - Formato Registro Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto – SICC.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090012042
15	05/01/2024	CCPC-ANI-1068-1223	Remisión Acta de Cálculo de Retribución No. 001A – Operación y Mantenimiento UF0	ANI-FIDUCIARIA	05/01/2024	20244090012242

16	05/01/2024	CCPC-ANI-1069-1223	Respuesta a su comunicación ARG-2023-02785: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0924-1123, con Asunto: "Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 6.3.8.1. - Estado del Puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515". (Radicado interno ARG-CR-2094-2023)"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	05/01/2024	20244090012332
17	05/01/2024	CCPC-ANI-1070-1223	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-0988-1223 (RAD. 20234091412132) - Informe sobre el estado actual de los Plazos de Cura notificados a través de las comunicaciones CCPC-ANI-0920-1123 del 16 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091315982) y CCPC-ANI-0924-1123 del 16 de noviembre de 2023 (RAD. ANI No. 20234091317092).	ANI	05/01/2024	20244090012392
18	10/01/2024	CCPC-ANI-001-0124	Respuesta a su comunicado ARG-2024-00010 del 5 de enero de 2024 – Solicitud de complemento y/o corrección Memoria Técnica del mes de diciembre de 2023 acorde a los requisitos mínimos de la sección 4.16 Memoria Técnica de la Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	10/01/2024	20244090023092
19	10/01/2024	CCPC-ANI-002-0124	Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D, UF0-T y UF0-P mes de Enero de 2024.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	10/01/2024	20244090023122

20	10/01/2024	CCPC-ANI-003-0124	Respuesta a su comunicado No. 20236030393891 del 01/11/2023 – Solicitud de concepto condiciones de entrega ACC comunicado No. ARG - 1230-2023 – Proyecto Troncal del Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres - Curumaní	ANI	10/01/2024	20244090023142
21	10/01/2024	CCPC-ANI-004-0124	Solicitud de atención al Oficio 20246050003691 - Comunicación del Auto ANLA No. 010785 (21 DIC. 2023) “POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM5671”. Contrato de Concesión APP No. 002-2022 Troncal del Magdalena Medio 1.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	10/01/2024	20244090023152
22	10/01/2024	CCPC-ANI-005-0124	Respuesta a comunicado ANI No. 20233040360861 del 5 de octubre de 2023 de asunto: Radicado No. 20234091131612 del 3 de octubre de 2023. Segunda solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a carriles de aceleración y desaceleración. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Expediente: 20233040280200179E.	ANI	10/01/2024	20244090023162
23	11/01/2024	CCPC-ANI-006-0124	Solicitud cambio hoja de vida – Especialista en vías	ANI	12/01/2024	20244090031172
24	11/01/2024	CCPC-ANI-007-0124	Respuesta comunicado ANI 20245010010561 – subsanación hoja de vida del subdirector técnico y/o operativo	ANI	12/01/2024	20244090031202

25	11/01/2024	CCPC-ANI-008-0124	Respuesta a su comunicado ARG-2023-03030 del 15/12/2023 – Presentación del “Procedimiento Tarifa Diferenciales” para las estaciones de peaje de “Morrison” y “La Gomez”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031312
26	11/01/2024	CCPC-ANI-009-0124	Observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL entregado mediante comunicado ARG-2164-2023 del 25 de septiembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031332
27	11/01/2024	CCPC-ANI-010-0124	Respuesta a su oficio ARG-2238-2023: “Respuesta a sus comunicaciones CCPC.ANI-455-0523, CCPC-ANI-0520-0523, CCPC-ANI-0636-0823, CCPC-ANI-0706-0923 y CCPC-ANI-0766-0923. “Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031342
28	11/01/2024	CCPC-ANI-011-0124	Respuesta a Oficio ARG-2023-02792: “Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0982-1223 y CCPC-ANI-1010-1223, del 06 y 14 de diciembre de 2023, con Asunto: “Respuesta a Oficio ARG-2023-02789: “Respuesta a sus comunicaciones: CCPC-ANI-0881-1123, del 01 de noviembre de 2023 y CCPC-ANI-0952-1123, del 24 de noviembre de 2023. “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c).”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031362

29	11/01/2024	CCPC-ANI-012-0124	Pronunciamiento sobre su Oficio ARG-2023-02706: "Respuesta a sus comunicaciones ANI No. 20235000292791 con asunto: "Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/07/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgo derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación" y ANI No. 20235010419051 con asunto "Reiteración comunicación CCPC-ANI-0821-1023 radicado ANI 20234091182472 del 13/10/2023 – Cumplimiento Oficio ANI 20235000292791 del 17/08/2023 según Memorando ANI 20236020113773 del 30/07/2023."."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031392
30	11/01/2024	CCPC-ANI-013-0124	Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2023-02733: "Respuesta a Oficio ANI No. 20235010401501 del 7 de noviembre de 2023, con asunto "Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV)"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031402
31	12/01/2024	CCPC-ANI-014-0124	Remisión Actas de Cálculo de Menor Recaudo de Peajes por Variación de Estructura Tarifaria. Comunicación ARG-2023-03070 de Autopista del Rio Grande S.A.: Acta N° 1 Trimestre I-2023, Acta N° 2 Trimestre II-2023, Acta N° 3 Trimestre III-2023 en el nuevo formato enviado.	ANI	12/01/2024	20244090035152

32	11/01/2024	CCPC-ANI-015-0124	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031412
33	11/01/2024	CCPC-ANI-016-0124	Solicitud de atención al Oficio 20245010010261 - Traslado radicado ANI No. 20234091477862 del 26 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de la señora Onilce Rodriguez Mejía - Solicitud de información sobre el estado del corredor por accidente de tránsito el 15 de mayo de 2023".	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090031452
34	11/01/2024	CCPC-ANI-017-0124	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños de Detalle.	ANI	12/01/2024	20244090031482
35	12/01/2024	CCPC-ANI-018-0124	Reiteración de cumplimiento obligaciones de las Oficinas móviles - Programa de Atención al Usuario.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090035262
36	12/01/2024	CCPC-ANI-019-0124	Remisión Acta de Cálculo de Menor Recaudo de Peajes por Variación de Estructura Tarifaria. Comunicación ARG-2024-00062 de Autopista del Rio Grande S.A.: Acta N° 4 Trimestre IV-2023.	ANI	12/01/2024	20244090035302

37	12/01/2024	CCPC-ANI-020-0124	Respuesta a comunicado ARG-2023-02499 del 27/10/2023 con asunto "Inicio de la Operación del SICC – ARG", a la comunicación ARG-2147-2023 del 25 de septiembre de 2023, con asunto "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0610-0823, del 2 de agosto de 2023, con Asunto: "Respuesta a comunicados ARG-1285-2023 del 13/06/2023 Inicio de la Operación del SICC – ARG y ARG-1532-2023 del 11/07/2023 – Presentamos observaciones a la Plataforma informática SICC."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090035312
38	12/01/2024	CCPC-ANI-021-0124	Respuesta a su comunicación ARG-2024-00011: "Respuesta al comunicado CCPC - ANI - 1035 – 1223, del 21 de diciembre de 2023, Alcance a la comunicación CCPC – ANI – 0993 – 1223, del 11 de diciembre de 2023 – Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	12/01/2024	20244090035342
39	12/01/2024	CCPC-ANI-022-0124	Alcance comunicado CCPC-ANI-1043-1223 – ajuste hojas de vida interventoría	ANI	12/01/2024	20244090037372
40	12/01/2024	CCPC-ANI-023-0124	Informe Política de Prevención e Implementación de la Política del Daño Antijurídico del primer semestre (julio – diciembre año 2023) con corte a 31 de diciembre de 2023 – Resolución ANI 20237010003105 del 17/03/2023.	ANI	12/01/2024	20244090037412

41	15/01/2024	CCPC-ANI-024-0124	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 9, Numeral 2.2 – No cumplimiento del contenido mínimo requerido del Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 9 del Contrato.	ANI	15/01/2024	20244090046382
42	15/01/2024	CCPC-ANI-025-0124	Respuesta a su oficio 20245010013671: Concepto remisión oficio del concesionario Autopistas del Rio Grande, mediante comunicación ARG-2024-00102 del 11 de enero de 2023. Ajuste tarifas, estaciones de peaje año 2024. Su solicitud de concepto ANI 20245010013671 del 12 de enero de 2024.	ANI	15/01/2024	20244090046392
43	15/01/2024	CCPC-ANI-026-0124	Solicitud de implementación de Plan de Acción Incremento de Tarifas en estaciones de Peaje año 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/01/2024	20244090046512
44	12/01/2024	CCPC-ANI-027-0124	Respuesta a la comunicación ARG-2023-03092 – Observaciones de Interventoría a los expedientes - “Documentación de la Gestión Predial, Nuevos Insumos”-Devolución 73 Expedientes, 20 Con observaciones y 53 para ajustar y actualizar insumos.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/01/2024	20244090051832
45	15/01/2024	CCPC-ANI-028-0124	Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2024-00089:“Respuesta a Oficio ANI No. 20235000440641 del 5 de diciembre de 2023, con Asunto: “Respuesta radicado ANI No. 20234090890702 – Regulación tarifas diferenciales peaje Pailitas	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/01/2024	20244090051872

46	16/01/2024	CCPC-ANI-029-0124	Respuesta a su comunicación ARG-2024-00103: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1062-0124 con asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2023-03097: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1017-1223 con Asunto: “Respuesta al comunicado ARG-2023-02638 - Respuesta comunicación CCPC-ANI-0826-1023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/01/2024	20244090051882
47	16/01/2024	CCPC-ANI-030-0124	Solicitud de reporte avance de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/01/2024	20244090051922
48	16/01/2024	CCPC-ANI-031-0124	Solicitud de atención al Oficio 20245010012841 - Traslado radicado ANI No. 20244090023562 del 10 de enero del 2023 – Traslado derecho del Señor Wilmer Jiménez Arias Representante Legal de la Empresa contratista TRANSPORTE JF SAS. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/01/2024	20244090051932
49	16/01/2024	CCPC-ANI-032-0124	Concepto de No Objeción Plan de Compensaciones Socioeconómicas – Respondemos su comunicado ARG-2023-03088 - Contrato de Concesión Parte General, sección 4.2 literal (g) Plan de Compensaciones Socioeconómicas y Apéndice Técnico Social 8, sección 5.1.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	16/01/2024	20244090053852

50	16/01/2024	CCPC-ANI-033-0124	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0783-0923 (RAD. ANI No. 20234091113542) - Solicitud de aclaración sobre el alcance en cuanto al requerimiento predial del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	ANI	16/01/2024	20244090051942
51	16/01/2024	CCPC-ANI-034-0124	Entrega informe mensual No 13 de interventoría – mes de diciembre de 2023	ANI	16/01/2024	20244090053802
52	16/01/2024	CCPC-ANI-035-0124	Respuesta a comunicación ARG-2024-00093 del 11 de enero de 2024 - Solicitud certificado de contrato de interventoría No. VEJ-539-2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/01/2024	20244090054712
53	17/01/2024	CCPC-ANI-036-0124	Solicitud cambio hoja de vida – Inspector de obra y auxiliar de ingeniería	ANI	17/01/2024	20244090061682
54	17/01/2024	CCPC-ANI-037-0124	Alcance CCPC-ANI-034-0124-Entrega tomo IV SST de informe mensual No 13 de interventoría – mes de diciembre de 2023	ANI	17/01/2024	20244090061502
55	17/01/2024	CCPC-ANI-038-0124	Facturación Cuenta No 11 interventoría – octubre 2023	ANI	17/01/2024	20244090061332
56	17/01/2024	CCPC-ANI-039-0124	Remisión Acta de Cálculo de Retribución No. 006 – Operación y Mantenimiento UF0	ANI-FIDUCIARIA	17/01/2024	20244090061572
57	17/01/2024	CCPC-ANI-040-0124	Respuesta a su oficio Radicado No. 20235010451341 del 13 de diciembre de 2023: Reporte de Incumplimiento definitivo del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de octubre de 2023 – Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal UF0-T.	ANI	17/01/2024	20244090061612

58	17/01/2024	CCPC-ANI-041-0124	Respuesta oficio ARG-2023-03039: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0955-1123: “Asunto: Reiteración 3 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0741-0923. Tema: Pronunciamiento sobre sus oficios ARG-1813-2023: Interferencias con Redes – Minuta de Acuerdo de Colaboración, respuesta oficio ARG-1931-2023, ARG-1932-2023, ARG1933-2023, ARG-1934-2023, ARG-1935-2023, ARG-1936-2023, ARG-1937-2023, ARG-1938-2023, ARG-1939-2023, ARG-1940-2023, ARG-1941-2023, ARG-1942-2023, ARG-1943-2023, ARG-19442023, ARG-1945-2023, ARG-1946-2023, ARG-1947-2023, ARG-1948-2023, ARG-1949-2023, ARG1950-2023, ARG-1951-2023, ARG-1952-2023: Remisión de borrador de “Convenio de traslado de Redes” de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013.". (Radicado interno ARG-CR-202302161).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	17/01/2024	20244090061652
59	18/01/2024	CCPC-ANI-042-0124	Respuesta a Oficio ARG-2023-02976. Remisión documentos de Cesión Total Resolución No. 0164 del 6 de diciembre de 2011 (Expediente LAM5427 - Variante Juncal), Resolución 0653 de 10 de agosto de 2012 (Expediente LAM5681 - Variante Morrison) y Resolución 0694 de 23 de agosto de 2012 (Expediente LAM5683 - Variante Besote).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/01/2024	20244090065812
60	18/01/2024	CCPC-ANI-043-0124	Respuesta a Oficio ARG-2023-03094. Remisión documentos de Cesión Total, Resolución No. 0731 del 6 de septiembre de 2012, expediente LAM5718, Variante Aguachica.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/01/2024	20244090065822

61	18/01/2024	CCPC-ANI-044-0124	Solicitud de atención al Oficio 20246050013871 - Comunicación del Auto ANLA No. 011320 (28 DIC. 2023) “POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM5427”. Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/01/2024	20244090065832
62	18/01/2024	CCPC-ANI-045-0124	Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-1059-0124 (RAD. ANI No. 20244090011542) de fecha 05 de enero de 2024.	ANI	18/01/2024	20244090065872
63	18/01/2024	CCPC-ANI-046-0124	Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-1060-0124 (RAD. ANI 20244090011662) de fecha 05 de enero de 2024.	ANI	18/01/2024	20244090065892
64	18/01/2024	CCPC-ANI-047-0124	Renovación Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual – Contrato de Interventoría No. 539 de 2022	ANI	18/01/2024	20244090067742
65	19/01/2024	CCPC-ANI-048-0124	Respuesta a su oficio ARG-2024-00148: “Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto “Reiteración 3 a nuestro oficio CCPC-ANI-0814-0814-1023 del 11 de octubre de 2023”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	18/01/2024	20244090067772
66	23/01/2024	CCPC-ANI-049-0124	Reporte de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas: noviembre y diciembre 2023 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090083962
67	22/01/2024	CCPC-ANI-050-0124	Remisión Formatos contables ANI diciembre de 2023	ANI	22/01/2024	20244090079172

68	22/01/2024	CCPC-ANI-051-0124	Pronunciamiento sobre la comunicación ARG-2024-00041 allegada a la Interventoría el día 10 de enero de 2024 – Solicitud de concepto “Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023 y ARG-2023-02745, de 30 de noviembre de 2023. Sección 3.8 (a) “Cierre Financiero”, de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) “Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción”, de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad (“EER”). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.”	ANI	22/01/2024	20244090079092
69	23/01/2024	CCPC-ANI-052-0124	Respuesta a su comunicado No. ARG-1419-2023 – Observaciones de la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad Vial – SGSV V01 Corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086282
70	23/01/2024	CCPC-ANI-053-0124	Respuesta a su comunicado No. ARG-2023-02784 del 30 de noviembre de 2023 – Concepto de revisión de las subsanaciones de los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086292

71	23/01/2024	CCPC-ANI-054-0124	Respuesta a su comunicación ANI No 20245010010251 del 10 de enero de 2024 - “Devolución Informe Mensual No. 12 – Correspondiente al mes de noviembre del 2023.	ANI	24/01/2024	20244090089292
72	23/01/2024	CCPC-ANI-055-0124	“Respuesta a la comunicación ARG-2023-03092 – Observaciones de Interventoría a los expedientes - “Documentación de la Gestión Predial, Nuevos Insumos”-Devolución 73 Expedientes, 20 Con observaciones y 53 para ajustar y actualizar insumos-Devolución 7 expedientes prediales con observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086352
73	23/01/2024	CCPC-ANI-056-0124	Pronunciamiento sobre su comunicación ARG-2023-02733: “Respuesta a Oficio ANI No. 20235010401501 del 7 de noviembre de 2023, con asunto “Solicitud informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV)”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086432

74	23/01/2024	CCPC-ANI-057-0124	Pronunciamiento sobre su Oficio ARG-2023-02706: "Respuesta a sus comunicaciones ANI No. 20235000292791 con asunto: "Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/07/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgo derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación" y ANI No. 20235010419051 con asunto "Reiteración comunicación CCPC-ANI-0821-1023 radicado ANI 20234091182472 del 13/10/2023 – Cumplimiento Oficio ANI 20235000292791 del 17/08/2023 según Memorando ANI 20236020113773 del 30/07/2023."."	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086482
75	23/01/2024	CCPC-ANI-058-0124	Respuesta a su comunicación No. 20245010019231 del 17 de enero de 2024: "Respuesta comunicado No. CCPCANI-0879-1123 radicado ANI No. 20234091259012 del 01/11/2023 solicitud no objeción periodo de cura Puente Simaña y comunicado No. CCPC-ANI-0877-1123 radicado ANI No. 20234091258922 del 01/11/2023. No objeción plazo de cura Plan de Redes.	ANI	23/01/2024	20244090086512
76	22/01/2024	CCPC-ANI-059-0124	Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086542
77	23/01/2024	CCPC-ANI-060-0124	Solicitud de atención al Oficio 20236050459931 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Comunicado ARG-2277-02635 radicado ANI 20234091153232 de 7 de octubre de 2023. Cobros por seguimiento ANLA.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086592

78	23/01/2024	CCPC-ANI-061-0124	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 “Actualización de los valores de las garantías”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086622
79	23/01/2024	CCPC-ANI-062-0124	Respuesta oficio ARG-2023-03050: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1014-1223: “Asunto: Reiteración 4 a nuestro oficio CCPC-ANI-0758-0923. Tema: Alcance a nuestra comunicación CCPC-718-0923: Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.". (Radicado interno ARG-CR-2023-02318).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086662
80	23/01/2024	CCPC-ANI-063-0124	Respuesta oficio ARG-2023-03105: Objeción al Plazo de Cura - Notificado mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223, del 15 de diciembre de 2023, con Asunto: “Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.” y Tema: “Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086732
81	23/01/2024	CCPC-ANI-064-0124	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086792
82	23/01/2024	CCPC-ANI-065-0124	Solicitud de atención al Oficio 20236050464741 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cumplimiento obligación de pago Autos 382, 384, 432, 433 y 465, de 2023 de Corpocesar.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/01/2024	20244090086842

83	25/01/2024	CCPC-ANI-066-0124	Entrega de Informes de Tráfico y Recaudo estaciones de Peaje año 2023 – Cumplimiento de obligaciones establecidas en el Plan de Cargas contrato de Interventoría No.539 de 2022.	ANI	29/01/2024	20244090109402
84	29/01/2024	CCPC-ANI-067-0124	Respuesta ANI 20245010028021– atención observaciones hoja de vida de inspector de obra	ANI	29/01/2024	20244090109352
85	29/01/2024	CCPC-ANI-068-0124	Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de enero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109482
86	29/01/2024	CCPC-ANI-069-0124	Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de enero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109512
87	29/01/2024	CCPC-ANI-070-0124	Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de enero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109522
88	29/01/2024	CCPC-ANI-071-0124	Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de enero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109562
89	29/01/2024	CCPC-ANI-072-0124	Solicitud entrega presentación PPT – Apoyo gráfico que será usado como herramienta visual para las Reuniones de Inicio de Obra – Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.4.2 – Comunicados No. ARG-2024-00176, ARG-2024-00174, ARG-2024-00178, ARG-2024-00179 del 24 de enero de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109712
90	29/01/2024	CCPC-ANI-073-0124	Respuesta a comunicados ARG-2023-03021 del 14 de diciembre de 2023 y ARG-2024-00122 del 12 de enero de 2024- Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109752
91	29/01/2024	CCPC-ANI-074-0124	Respuesta a su comunicación ARG-2023-03089 “Remisión Informe Mensual de noviembre No. 12… “Con Observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109762

92	29/01/2024	CCPC-ANI-075-0124	Respuesta a su comunicación ARG-2023-03089 "… y respuesta a observaciones del informe mensual 11" CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 11.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109782
93	29/01/2024	CCPC-ANI-076-0124	Respuesta al comunicado ARG-2023-02802 - Seguimiento informe trimestral No 4.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/01/2024	20244090109812
94	29/01/2024	CCPC-ANI-077-0124	Respuesta a la comunicación ARG-2024-00095 –Radicación Expedientes-documentación de la Gestión Predial-NUEVOS INSUMOS. Devolución 23 Expedientes Prediales (8 Revisados Con observaciones)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	30/01/2024	20244090119372
95	30/01/2024	CCPC-ANI-078-0124	Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de enero de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/01/2024	20244090119232
96	29/01/2024	CCPC-ANI-079-0124	Solicitud de atención al Oficio 20235010432371 - Traslado radicado ANI No. 20234091333272 del 21 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Carlos Fernando Hernández Hernández".	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/01/2024	20244090119262
97	30/01/2024	CCPC-ANI-080-0124	Verificar los soportes de las hojas de vida del personal Predial, acorde al numeral 9.7 personal, Capítulo IX Varios, del Apéndice Técnico: Gestión Predial del Contrato de Concesión No. 003-2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/01/2024	20244090119292
98	30/01/2024	CCPC-ANI-081-0124	Solicitud de cumplimiento de Indicador E10- Drenajes y O4-Tiempo de Atención de Incidentes: Actividades de Remoción de Derrumbes y limpieza de obras de drenaje en sitios críticos inestables: PR 70+800 y PR 77+000 Ruta 4514.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/01/2024	20244090119312

99	30/01/2024	CCPC-ANI-082-0124	Solicitud de la proyección actualizada del costo estimado de la totalidad de los predios requeridos para la ejecución del proyecto Troncal del Magdalena II, - Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	31/01/2024	20244090119332

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 539 DE 2022

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
02-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03122	Respuesta a su solicitud con Asunto: “Derecho de Petición”, del 12 de diciembre de 2023.	28-dic-23
03-ene-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS	20235010473911	Solicitud apoyo con la expedición de las cesiones parciales de las licencias LAM5228 y LAM5671. Proyecto Vial Troncal Magdalena II, Sabana de Torres (Santander) – Curumaní (Cesar).	29-dic-23
03-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03126	Respuesta a comunicado No. 20237300985371, de la SUPERTRANSPORTE, enviado el 28 de diciembre de 2023, con Asunto: “Requerimiento - Oficio con radicado ST No. 20235340038672”.	28-dic-23
03-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03127	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-290 del 27/12/23.	29-dic-23
03-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03128	Respuesta a Oficio ANI No. 20235010467731 del 26 de diciembre de 2023, con asunto “Traslado radicado ANI No. 20234091419662 del 12 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor José de Jesús Barrios Meléndez”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”	29-dic-23
03-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03129	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-289 del 27/12/23.	29-dic-23

03-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00001	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0860-1023 con Asunto: "Su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/09/2023 – Presentamos concepto de revisión VOLUMEN III GEOLOGIA PARA LA INGENIERIA de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8 – Sección 6.2, literal (a) Revisión Estudios y Diseños de Detalle" (Radicado interno ARG-CR-2023-01953)	02-ene-24
03-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00002	Entrega estudios y diseños correspondientes al Volumen IV – estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras de contención y el Volumen V – estudio de estabilidad y estabilización de taludes a nivel de detalle para construcción (Fase III) para las unidades funcionales UF09 y UF10. (Radicado interno ARG-CR-2023-02418).	02-ene-24
03-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00003	Solicitud Copia de Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Diciembre 2023. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4513.	03-ene-24
03-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00004	Solicitud Copia Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Diciembre 2023. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4514 y 4515.	03-ene-24
04-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00008	REMISIÓN ACTAS MENOR RECAUDO	03-ene-24
04-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00009	Informe Gerencial Mensual.	04-ene-24
04-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00011	Respuesta al comunicado CCPC - ANI - 1035 – 1223, del 21 de diciembre de 2023, Alcance a la comunicación CCPC – ANI – 0993 – 1223, del 11 de diciembre de 2023 – Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social.	04-ene-24
04-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00041	Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023 y ARG-2023-02745, de 30 de noviembre de 2023. Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción", de la parte General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.	04-ene-24
05-ene-24	ANI	Milena Jaramillo Yepes	20246050003691	Comunicación del Auto ANLA No. 010785 (21 DIC. 2023) "POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM5671".	04-ene-24

05-ene-24	ANI	Milena Jaramillo Yepes	20246050003881	Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2.Respuesta a la comunicación con radicado CDMB_21405 27/12/2023, con asunto "Respuesta a radicado 20672 de 2023	04-ene-24
05-ene-24	ANI	Milena Jaramillo Yepes	20246050003971	Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Radicado ANI No. 20234091472942 de 22 de diciembre de 2023. ICA - LAM6171 Variantes Pelaya, Floresta y Las Vegas periodo 1 de enero al 30 de junio de 2023.	04-ene-24
05-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03015	Respuesta a su comunicación SGAGA-CGITGJA-No. 0945, con asunto "Requerimiento informativo".	21-dic-23
05-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03016	Respuesta a su comunicación SGAGA-CGITGJA-No. 0946, con asunto "Requerimiento informativo".	14-dic-23
05-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03017	Respuesta a su comunicación SGAGA-CGITGJA-No. 0944, con asunto "Requerimiento informativo".	14-dic-23
05-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03053	Contrato de Concesión No. 003-2022, del corredor "SABANA DE TORRES - CURUMANI" (el "Contrato").Solicitud de Cambios Mayor y Menor al Programa de Arqueología Preventiva	19-dic-23
05-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03058	Informe de avance No 1. Proyecto: "Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Resolución ICANH 1421 del 25 de septiembre de 2023".	20-dic-23
05-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03107	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de diciembre de 2023	27-dic-23
05-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2023-03114	Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE). Autorización Temporal No. 507912 – Pradera	28-dic-23
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00042	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1025-1223, con Asunto: "Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños de Detalle". (Radicado interno ARG-CR-2023-2363).	05-ene-24
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00052	Respuesta CCPC-ANI-0993-1223, con Asunto: "Respuesta ARG-2023-02774 (25/12/2023) Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial."	05-ene-24
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00054	Notificación de correspondencia enviada y recibida.	09-ene-24

09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00055	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1063-0124, del 4 de enero de 2024, con Asunto: "Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato."	09-ene-24
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00057	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-1049-1223 de 29 de diciembre de 2023 con asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20235010467731 - Traslado radicado ANI No. 20234091419662 del 12 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor José de Jesús Barrios Meléndez". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.".	09-ene-24
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00061	Respuesta comunicación recibida en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQR-293 del 03/01/2024	09-ene-24
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00062	REMISIÓN ACTAS MENOR RECAUDO	09-ene-24
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00063	Respuesta a comunicado No. 20237301125501, del 26 de diciembre de 2023, con Asunto: "CVN66. Concesión Troncal del Magdalena 2. Reporte de información Programa Especial Afectaciones y Cierres - PAFYCI."	09-ene-24
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00064	Respuesta a Oficio ANI No. 20235010467331 del 26 de diciembre de 2023, con asunto "Traslado comunicaciones ANI No. 20234091438292 y 20234091455882 del 15 y 20 de diciembre de 2023, petición del señor Gelver Asdrúbal Sanchez, Solicitud tarifa diferencial peaje Morrison	09-ene-24
09-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00065	(i)Respuesta a sus oficios con radicado: 20236060459621 y 20236060447921. "Traslado solicitud No. 20234091390652– "Autorización para construir, suscribir y registrar Escritura Pública de servidumbres de conducción eléctrica y telecomunicaciones en razón del proyecto La Loma-Sogamoso 500 kv y líneas de Transmisión asociadas." ; y, (ii)Requerimiento interventoría CCPC-ANI-1066-0124.	10-ene-24
10-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00066	Respuesta a su oficio con radicado: 20236060453961. "Traslado solicitudes No. 20234091370052 y 20234091059512 – "Autorización para construir, suscribir y registrar Escritura Pública de servidumbres de conducción eléctrica y telecomunicaciones en razón del proyecto La Loma-Sogamoso 500 kv y líneas de Transmisión asociadas."	09-ene-24
11-ene-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS	20245010010231	Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-1003-1223 radicado ANI 20234091438642 del 15 de diciembre de 2023 - Respuesta a comunicado ARG-2023-02499 del 27/10/2023 con asunto "Inicio de la Operación del SICC – ARG".	10-ene-24

11-ene-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS	20245010010241	Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-1004-1223 radicado ANI 20234091438652 del 15 de diciembre de 2023 - Solicitud de atención de observaciones del Inventario de Puentes y Pontones Fichas SIPUCOL.	09-ene-24
11-ene-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS	20245010010251	Devolución Informe Mensual No. 12 – Correspondiente al mes de noviembre del 2023. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumani”.	10-ene-24
11-ene-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS	20245010010261	Traslado radicado ANI No.20234091477862 del 26 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de la señora Onilce Rodriguez Mejía - Solicitud de información sobre el estado del corredor por accidente de tránsito el 15 de mayo de 2023”.	10-ene-24
11-ene-24	ANI	NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS	20245010010561	Respuesta a sus comunicaciones CCPCANI-1037-1223 con radicado ANI No. 20234091480872 del 26 de diciembre de 2023– Negación Hoja de vida. Contrato de interventoría No.VEJ-539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumani”.	10-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00069	Respuesta a su comunicación No. 0190-2023, del 15 de diciembre de 2023, con asunto “Operativos de Control Articulados para fin de año”.	09-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00071	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-1042-1223, con Asunto: “Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de diciembre de 2023”, del 27 de diciembre de 2023.	10-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00072	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-1041-1223, con Asunto: “Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de diciembre de 2023”, del 27 de diciembre de 2023.	09-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00073	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-1040-1223, con Asunto: “Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de diciembre de 2023”, del 27 de diciembre de 2023.	09-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00074	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-291 del 28/12/23.	10-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00075	Respuesta radicado CCPC-ANI-1067-0124 Solicitud de aclaración Información del Consolidado de Vinculación Mano de Obra del mes de diciembre 2023 - Formato Registro Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto – SICC	10-ene-24

11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00076	(i) Respuesta a comunicación Radicado 20236040419711 con Asunto: "Traslado comunicación de INVIAS con Radicado 2023SVBOG-017540 (INVIAS)-Radicado de entrada ANI 20234091275222- contrato de concesión No. 003 de 2022- proyecto Vial Troncal del Magdalena C2- Sabana de Torres-Curumani"; y, (ii) Requerimientos interventoría CCPC-ANI-0968-1223 Y CCPC-ANI-1057-124.	10-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00077	Respuesta a su derecho de petición, recibido a través de la ANI, con el oficio ANI No. 20235010441371, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20234091334282 del 21 de noviembre del 2023 – Traslado Derecho de petición de la señora Onilse Rodriguez Mejía. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	10-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00078	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	10-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00079	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	10-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00080	Respuesta a su queja por morosidad de facturas No. FE 61- FE 62, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-213 del 28/08/23.	10-ene-24
11-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00082	Respuesta a su solicitud de pagos facturas 7019 -7096, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-276 del 28/11/23.	10-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-03105	Objeción al Plazo de Cura - Notificado mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223, del 15 de diciembre de 2023, con Asunto: "Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." y Tema: "Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 1.27, Sección 3.8, Literal (a), Sección 4.4, Literal (f) y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Capítulo II, Numeral 3.8 (a) – No presentación de la totalidad de documentación requerida para acreditar el Cierre Financiero a los 360 Días desde la Fecha de Inicio del Contrato".	12-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00089	Respuesta a Oficio ANI No. 20235000440641 del 5 de diciembre de 2023, con Asunto: "Respuesta radicado ANI No. 20234090890702 – Regulación tarifas diferenciales peaje Pailitas. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."	10-ene-24

12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00090	Respuesta a su comunicación ANI No. 20235010451371, con Asunto: "Traslado comunicados con radicados No. 20234091281612 del 8 de noviembre de 2023 y 20234091288462 del 9 de noviembre de 2023" (Radicado Interno ARG-CR-2023-02340).	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00092	Respuesta de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, Respecto a la vigencia de la certificación OFI 10 – 43917-GCP-0201, del 23 de noviembre del 2010.	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00093	Solicitud certificado de contrato de interventoria No. VEJ-539-2022, del 4 de noviembre de 2022, con Asunto: "Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión", al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Troncal del Magdalena II", Corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00095	Radicación Expedientes – Documentación de la Gestión Predial- NUEVOS INSUMOS.	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00097	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00098	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00100	Solicitud de pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228.	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00102	Ajuste tarifas, estaciones de peaje año 2024.	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00103	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1062-0124 con asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2023-03097: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1017-1223 con Asunto: "Respuesta al comunicado ARG-2023-02638 - Respuesta comunicación CCPC-ANI-0826-1023. Seguimiento valoración obligaciones contingentes."	11-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00105	Recurso de Reposición, contra de la Resolución No. 003068, del 26 de diciembre de 2023.	12-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00109	Remisión "Acta de Cálculo de la Retribución", literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.	12-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00119	Notificación de contingencia Puente San Pedro PR81+400 RN4515.	12-ene-24

12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00120	Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-2250-2023, del 3 de octubre de 2023, ARG-2305-2023, del 10 de octubre de 2023, ARG-2023-02441, del 25 de octubre de 2023. Decreto 0050 de 2023. Solicitud pago de actas de compensación y reconocimiento de los Intereses por demora, Sección "3.6 Intereses Remuneratorios y de Mora", literal (d), de la Parte General del Contrato.	12-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00122	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1060-0124: "Asunto: Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff) – No cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en virtud de las disposiciones contractuales que regulan la materia.". Objeción al Plazo de Cura.	12-ene-24
12-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00128	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1059-0124: "Asunto: Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.". (Radicado interno ARG-CR-2024-00016).	12-ene-24
13-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00093	Solicitud certificado de contrato de interventoria No. VEJ-539-2022, del 4 de noviembre de 2022, con Asunto: "Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión", al Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Troncal del Magdalena II", Corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	11-ene-24
13-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00106	Respuesta a su comunicación radicado ANI No. 20233040360861 – Expediente: 20233040280200179E. Radicado No. 20234091131612 del 3 de octubre de 2023. Segunda solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionada a carriles de aceleración y desaceleración. Proyecto vial Troncal Magdalena 2.	12-ene-24

13-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00124	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-571-0723, con Asunto: "Revisión Informe Mensual SST Marzo y a su comunicación CCPC-ANI-570-0723-Revisión Informe Mensual SST Abril."	12-ene-24
15-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00081	Respuesta comunicación ANLA 20234700667391 "Resultado de la segunda Verificación Preliminar del ICA 1 Pelaya (VPI) Radicado ANLA:20236200852432 del 10 de noviembre de 2023: Paso vial por los centros poblado: La Floresta, Las Vegas y Pelaya en el departamento del Cesar, que hacer parte del sector 2 Tramo 7: entre la Mata – San Roque del proyecto vial Ruta del Sol. Expediente LAM6171"	10-ene-24
15-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00138	Alcance a nuestra comunicación ARG-2024-00102, de 11 de enero de 2024, con Asunto: "Ajuste tarifas, estaciones de peaje año 2024".	15-ene-24
15-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010012461	Remisión formatos de reversión pasos urbanos, Troncal Magdalena II. Respuesta al comunicado con radicado ANI No. 20234091501632 del 29 de diciembre de 2023, radicado INVIAS No. 2023S-VBOG- 033101.	12-ene-24
15-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010012561	Reiteración oficio remisorio CCPC-ANI-1056-0124 con radicado ANI No. 20244090010872 del 05 de enero del 2024. – Reiteración vencimiento de términos PQRS 213". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	12-ene-24
15-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010012841	Traslado radicado ANI No.20244090023562 del 10 de enero del 2023 – Traslado derecho del Señor Wilmer Jiménez Arias Representante Legal de la Empresa contratista TRANSPORTE JF SAS". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	12-ene-24
15-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010013671	Solicitud de concepto ajuste de tarifas peajes año 2024 proyecto Troncal Magdalena II.	12-ene-24

16-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00091	Respuesta a Oficio ANI No. 20235010453031, del 14 de diciembre de 2023, con Asunto: "Su comunicación ARG-2023-02705 radicado ANI No. 20234091352042 del 24 de noviembre de 2023 y comunicación ARG-2023-02675 radicado ANI No.20234091343932 el 22 de noviembre de 2023. Actualización costos implementación Puntos críticos. Contrato de Concesión N.º 003 de 2023 Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní""	11-ene-24
16-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00108	Entrega formato GCSP-F-001, GCSP-F-208, GCSP-F-008 y GCSP-F-009 período diciembre 2023.	12-ene-24
16-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00148	Respuesta comunicación con radicado CCPC-ANI-1015-1223 con el asunto " Reiteracion 3a nuestro oficio CCPC-ANI-0814-1023 del 11 de octubre 2023"	12-ene-24
16-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010013611	Respuesta a los comunicados con radicados No. 20234090952352 del 24 de agosto de 2023, 20234091078832 del 21 de septiembre de 2023. Predios Curumaní.	12-ene-24
16-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010015451	Respuesta al comunicado con radicado No. 20234091020342 Medición de indicador E7	14-ene-24
16-ene-24	ANI	Milena Jaramillo Yepes	20246050013871	Comunicación del Auto ANLA No. 011320 (28 DIC. 2023) "POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM5427".	12-ene-24
17-ene-24	ANI	JOSE WAYNE SOTELO ÁVILA	20243040016171	Radicados Nos. 20244090023162 y 20244090029842. Ultima solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a carriles de aceleración y desaceleración. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20233040280200179E.	15-ene-24
17-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010018931	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	17-ene-24
17-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010018941	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	17-ene-24
17-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00146	Entrega formato GCSP-F-301 periodo diciembre 2023	15-ene-24

18-ene-24	ANI	JOSE WAYNE SOTELO ÁVILA	20243040018591	Radicado No. 20244090038452 del 15 de enero de 2024. Alcance ultima solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a carriles de aceleración y desaceleración. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder, favor citar Expediente: 20233040280200179E.	16-ene-24
18-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010019241	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1043-1223 con radicado ANI No. 20234091502272 del 29 de diciembre de 2023 – Aprobación Hoja de vida RESIDENTE AMBIENTAL	17-ene-24
18-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00056	Notificación contractual	09-ene-24
18-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00150	Alcance a la comunicación ARG-2023-02684 con Asunto: “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0850-1023 “Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 -Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con los estipulado en la Sección 6.2 8 (a) Parte General del Contrato de Concesión”. Y respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0953-1123 con Asunto: “Reiteramos solicitud de cumplimiento plazo contractual según la sección 6.5 (a) de la Parte General del para subsanación de observaciones No. CCPC-ANI-850-2023 del 20/10/2023 – Radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023”.	18-ene-24
18-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00151	Respuesta a la comunicación 20245010012561 del 12 de enero de 2024, con asunto: Reiteracion oficio remisorio CCPC-ANI-1056-0124 con radicado ANI No 20244090010872 del 5 de enero de 2024- Reiteracion vencimiento de terminos PQRS 213.	16-ene-24
18-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00152	Respuesta a la comunicación 2024501012841 del 12 de enero de 2024, con asunto. Traslado radicado AN! No. 20244020023562 del 10 de enero del 2023 - Traslado derecho del Señor Wilmer Jiménez Arias Representante Legal de la Empresa contratista TRANSPORTE JF SAS". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres — Curumaní”. Contrato de Concesión No, 003 de 2022.	16-ene-24
18-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00153	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-1056-0124, con asunto: Reiteracion vencimiento de terminos PQRS 213 del 3 de enero de 2024	16-ene-24
18-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00156	Respuesta a Derecho de Petición en base a la respuesta ARG-2348-2023.	18-ene-24

18-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010019231	Respuesta comunicado No. CCPCANI-0879-1123 radicado ANI No. 20234091259012 del 01/11/2023 solicitud no objeción periodo de cura Puente Simaña y comunicado No. CCPC-ANI-0877-1123 radicado ANI No 20234091258922 del 01/11/2023. No objeción plazo de cura Plan de Redes.	15-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021421	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021431	Contrato de concesión No. APP 003 – 2022, Sabana de Torres - Curumaní Reiteración entrega de predios zona Morrison proyecto Troncal Magdalena II	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021451	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021471	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021591	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021641	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021671	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021711	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021741	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021761	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021801	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	18-ene-24
19-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010021821	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1043-1223 con radicado ANI No. 20234091502272 del 29 de diciembre del 2023 y CCPC-ANI-022-0124 con radicado ANI No. 20244090037372 del 12 de enero del 2024 – Aprobación Hojas de vida.	19-ene-24

23-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00157	Alcance a nuestra comunicación ARG-2024-00042, del 5 de enero de 2024, con Asunto: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1025-1223, con Asunto: "Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Presunto incumplimiento de les obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) - Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y diseños	22-ene-24
23-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00162	Alcance a la comunicación ARG-2024-00080, con Asunto: "Respuesta a su queja por morosidad de facturas No FE 61- FE 62, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-213 del 28/08/23".	23-ene-24
23-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00163	Respuesta a su comunicación radicado ANI No. 20233040472191 – Expediente: 20233040121100052E. Radicado No. 20234091472912 del 22 de diciembre de 2023. Solicitud el concepto de viabilidad técnica para ubicación de estaciones de servicio en vías nacionales concesionadas para la ESTACION DE SERVICIO LAS ACACIAS. Proyecto vial Troncal Magdalena 2.	23-ene-24
23-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00165	Respuesta a su comunicación 20233040007081, con asunto: "Solicitud concepto de carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada empresa TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE CARGA INTERNACIONAL COMPAÑÍA S.A.S., oficio INVIAS No. 2023S-VBOG-033336 del 29 de diciembre de 2023, con radicado ANI No. 20244090001532 del 03 de enero de 2024.	23-ene-24
23-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00166	Respuesta a PQRS 296, del 10 de enero de 2024, con Asunto: "Solicitud de reparación de presuntos daños sucedidos al vehículo de placas TAX373".	23-ene-24
23-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00168	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-026-0124 de 15 de enero de 2024 con asunto: "Solicitud de implementación de Plan de Acción Incremento de Tarifas en estaciones de Peaje año 2024.".	23-ene-24
23-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00169	Notificación de correspondencia enviada y recibida.	23-ene-24
23-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00171	Respuesta a Radicado CCPC-ANI-1065-0124 con Asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20236050464741 – Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cumplimiento obligación de pago Autos 382, 384, 432, 433 y 465, de 2023 de Corpocesar".	23-ene-24

23-ene-24	ANI	ANI	NA	RESOLUCIÓN No. 20243040000555	22-ene-24
24-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00173	Solicitud de información del estado de los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol.	24-ene-24
24-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00174	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	24-ene-24
24-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00175	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-290 del 28-12-2024.	24-ene-24
24-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00176	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	24-ene-24
24-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00177	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-1052-1223, con Asunto: “OBSERVACIONES AL ESTUDIO ZONAS HOMOGÉNEAS UF0 Y UF3”	24-ene-24
24-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00178	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	24-ene-24
24-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00179	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	24-ene-24
24-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00182	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-013-0124, con Asunto: “Reiteración Comunicación CCPC-ANI-1064-0124”, del 5 de enero de 2024, “Solicitud Informe Detallado Avances y Actividades en la Implementación del Sistema de Cobro Automático (IP-REV)”, del 11 de enero de 2024.	17-ene-24
25-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00187	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	24-ene-24
25-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00192	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	24-ene-24
25-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00193	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-053-0124: “Respuesta a su comunicado No. ARG-2023-02784 del 30 de noviembre de 2023 – Concepto de revisión de las subsanaciones de los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión”. (Radicado interno ARG-CR-2024-00089).	24-ene-24
25-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010013671	Solicitud de concepto ajuste de tarifas peajes año 2024 proyecto Troncal Magdalena II. Comunicado con radicado No. 20244090034142 del 12 de enero de 2024.	12-ene-24
25-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010024591	Respuesta a sus comunicaciones CCPCANI-022-0124 con radicado ANI No. 20244090037372 del 12 de enero de 2024 – Negación Hoja de vida.	22-ene-24

25-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010024681	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-006-0124 con radicado ANI No.20244090031172 del 12 de enero de 2024 – Aprobación Hoja de vida	22-ene-24
25-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010024691	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-007-0124 con radicado ANI No. 20244090031202 del 12 de enero de 2024 – Aprobación Hoja de vida.	22-ene-24
25-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010027771	Respuesta a sus comunicaciones CCPCANI-1043-1223 con radicado ANI No.20234091502272 del 29 de diciembre de 2023 y CCPC-ANI-022-0124 con radicado ANI No. 20244090037372 del 12 de enero de 2023 – Aprobación Hoja de vida.	24-ene-24
25-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010028021	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-036-0124 con radicado ANI No. 20244090061682 del 17 de enero de 2024 – Negación Hoja de vida.	24-ene-24
26-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20235010432371	Traslado radicado ANI No.20234091333272 del 21 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Carlos Fernando Hernández Hernández".	30-nov-23
26-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20235010432371	Traslado radicado ANI No.20234091333272 del 21 de noviembre del 2023 – Traslado derecho de petición del Señor Carlos Fernando Hernández Hernández".	30-nov-23
26-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00160	Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE). Autorización Temporal No. 508573 – Hacaritama	22-ene-24
26-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00194	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	24-ene-24
26-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00195	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	24-ene-24
26-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00205	Respuesta a sus comunicaciones 20236050459931, 20246050003691 y 20246050013871, "Cobros por seguimiento ANLA".	25-ene-24
29-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00204	Respuesta a su comunicación ARG-2023-02430: Radicación PERMISOS DE INTERVENCIÓN– Documentación de la Gestión Predial.	27-nov-23
29-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00208	Respuesta a su petición, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-294 del 4/01/24.	29-ene-24
29-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00209	Respuesta a comunicación con radicado ANI 20235010467761 y con asunto: "Traslado radicado ANI No. 20234091417472 del 12 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de petición de la Alcaldía Municipal de Curumaní". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022".	29-ene-24

29-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00210	Entrega Estudios y Diseños Volumen III – Geología para la ingeniería a nivel de Detalle de las Unidades Funcionales 9 y 10.	29-ene-24
29-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00211	Alcance a las comunicaciones ARG-2024-00150 y ARG-2023-02684 con Asunto: "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0850-1023 "Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 - Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con los estipulado en la Sección 6.2 8 (a) Parte General del Contrato de Concesión". Y respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0953-1123 con Asunto: "Reiteramos solicitud de cumplimiento plazo contractual según la sección 6.5 (a) de la Parte General del para subsanación de observaciones No. CCPC-ANI-850-2023 del 20/10/2023 – Radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023".	29-ene-24
29-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00213	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1048-1223, CCPC-ANI-004-0124 y CCPC-ANI-044-0124, "Cobro por seguimientos ANLA"	29-ene-24
29-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010029381	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-036-0124 con radicado ANI No. 20244090061682 del 17 de enero de 2024 – Aprobación Hoja de vida.	25-ene-24
29-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010029411	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	25-ene-24
29-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010029421	Remisión Resolución No. 20217020013445 del 19 de agosto del 2022, "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	25-ene-24
29-ene-24	ANI	GUILLERMO TORO ACUÑA	NA	CIRCULAR No. 20246050000024	13-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00215	Alcance a la comunicación ARG-2024-00119, radicado 00443, del 15/01/2024, con Asunto: "Notificación de contingencia Puente San Pedro PR81+400 RN4515".	29-ene-24

30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00216	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1034-1223, CCPC-ANI-0012-0124 y CCPC-ANI-057-0124: con Asunto: "Pronunciamiento sobre su Oficio ARG-2023-02706: "Respuesta a sus comunicaciones ANI No. 20235000292791 con asunto: 'Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/07/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgo derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación" y ANI No. 20235010419051 con asunto "Reiteración comunicación CCPC-ANI-0821-1023 radicado ANI 20234091182472 del 13/10/2023 – Cumplimiento Oficio ANI 20235000292791 del 17/08/2023 según Memorando ANI 20236020113773 del 30/07/2023". (Radicado interno ARG-CR-2023-02373, ARG-CR-2024-00052 y ARG-CR-2024-0090).	29-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00217	Informe Anual – Año 2023 – Corredor vial Sabana de Torres – Curumaní.	29-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00219	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1028-1223, con Asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20235010451371 - Traslado comunicados con radicados No. radicado 20234091281612 del 08 de noviembre del 2023 y 20234091288462 del 9 de noviembre de 2023".	29-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00220	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00221	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00222	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00223	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00224	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00225	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00226	Invitación reunión de socialización inicio de obra.	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00227	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1038-1223, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E6 – Baches del mes de diciembre de 2023."	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00228	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1038-1223, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E6 – Baches del mes de diciembre de 2023."	30-ene-24

30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00229	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-018-0124 del 12 de enero de 2024, con Asunto: "Reiteración de cumplimiento obligaciones de las Oficinas móviles - Programa de Atención al Usuario."	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00230	Confirmación de información Programa Vinculación Mano de Obra.	30-ene-24
30-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00232	Invitación reuniones de socialización inicio de obra. Unidades Funcionales 6, 8 y 9.	30-ene-24
30-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010031961	Traslado radicado ANI No. 20244090038172 del 13 de enero del 2024 – Traslado derecho de petición de la Policía Nacional".	29-ene-24
30-ene-24	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ	20245010031971	Traslado radicado ANI No.20244090032872 del 12 de enero del 2024 – Traslado derecho de la señora Onilce Rodriguez Mejía - Solicitud de información sobre el estado del corredor por accidente de tránsito el 15 de mayo de 2023".	29-ene-24
31-ene-24	ANI	LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	20245010033741	Respuesta a su comunicación No. CCPC-ANI-0877-1123 radicado ANI No. 20234091258922 del 1 de noviembre del 2023 y comunicación CCPC-ANI-058-0124 radicado ANI 20244090086512 del 23 de enero de 2024.	30-ene-24
31-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00234	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1058-0124: "Respuesta oficio ARG-2023-02943: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: "Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-202302038).". (Radicado interno ARG-CR-2024-00015).	30-ene-24
31-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00235	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-001-0124, CCPC-ANI-0994-1123 y CCPC-ANI-0913-1123: "Solicitud de complemento y/o corrección Memoria Técnica del mes de diciembre de 2023 acorde a los requisitos mínimos de la sección 4.16 Memoria Técnica de la Parte General del Contrato de Concesión". (Radicado interno ARG-CR-2024-00037, ARG-CR-2023-02272 y ARG-CR-2023-02055).	30-ene-24

31-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00236	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-1050-1223 de 3 de enero de 2024 con asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20235010467761 – Traslado radicado ANI No 20234091417472 del 12 de diciembre del 2023 – Traslado derecho de petición de la Alcaldía Municipal de Curumaní". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022, y la comunicación CCPC-ANI-064-0124 de 23 de enero de 2024 con asunto: "Requerimiento Formal.".	31-ene-24
31-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00237	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-072-0124. Solicitud entrega presentación PPT – Apoyo gráfico que será usado como herramienta visual para las Reuniones de Inicio de Obra – Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.4.2 – Comunicados No. ARG-2024-00176, ARG-2024-00174, ARG-2024-00178, ARG-2024-00179 del 24 de enero de 2023.	31-ene-24
31-ene-24	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2024-00240	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-300 del 17/01/24.	31-ene-24

19. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

A continuación, se relaciona la manifestación de cumplimiento e incumplimiento del Contrato de Concesión en los términos y plazos previstos contractuales desde todas las áreas

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (f) Parte General	Cronograma de Trabajo Predial	2 meses	ARG-380-2023 del 22-02-2023	CCPC-ANI-229-0223 28/02/2023	20234090237102 del 01/03/2023	**CUMPLE**
Sección 4.2, literal (f) Parte General	Plan de Adquisición de predios	210 días	ARG-2023-02504	CCPC-ANI-0918-1123 del 14/11/2023	20234091302352 del 14/11/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (c) Parte General	Estudios de Trazado y Diseño Geométrico	210 días	ARG-2023-02654 del 17/11/2023	CCPC-ANI-967-1223 del 01/12/2023	202340991381742 del 01/12/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4 (d) Parte General Estudios y diseños de Detalle	Estudios de Tránsito y Transporte	270 días	ARG-2023-02498 del 27/10/2023	CCPC-ANI-906-1123 del 10/11/2023	2023409129612 del 10/11/2023	**NO OBJECIÓN**
	Hidráulica Hidrología y Socavación UF1 a la UF10	270 días	ARG-2023-03093 del 22/12/2023	CCPC-ANI-1045-1223 del 29/12/2023		**NO OBJECIÓN**
	Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes	270 días	ARG-2023-02784 del 30/11/2023 – Entrega subsanación de observaciones	En revisión por parte de la Interventoría		**En revisión por parte de la Interventoría**
	Estudios y Diseños Fundaciones de Puentes y Estructuras	270 días	ARG-2023-03082 del 21/12/2023 – entrega Subsanación de observaciones	En revisión por parte de la Interventoría		**En Revisión por parte de la Interventoría**
	Estudios y diseños Estructuras	270 días	ARG-2023-03101 del 26/12/2023	En revisión por parte de la Interventoría		**En Revisión por parte de la Interventoría**

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
	Estudios y Diseños Geología para la Ingeniería	270 días	ARG-1911-2023 del 28/08/2023	CCPC-ANI-0860-1023 del 25/10/2023	20234091229202 del 25/10/2023	**En subsanación concesionario dentro del plazo de cura**
Sección 4.4 (d) Parte General Estudios y diseños de Detalle	Estudios y Diseños de Pavimentos	270 días	ARG-1997-2023 del 4/09/2023	CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023	20234091208602 del 20/10/2023	**En subsanación por parte del Concesionario dentro del plazo de cura**
Sección 4.4, literal (m)	Plan de Tramites Ambientales	60 días	ARG-191-2023 del 30-01-2023	MT para revisión de observaciones 08/02/2023 - CCPC-ANI-172-0223 09/02/2023	202340901554442 del 9/02/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (o) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 5	Inventario de Redes	120 días	- ARG-677-2023 del 31/03/2023 - ARG-1716-2023 del 02/08/2023 - ARG-2034-2023 del 8/09/2023(Respuesta requerimiento formal - Respuesta solicitud No objeción periodo de Cura ARG-2023-02775 del 29/11/2023	- CCPC-ANI-337-0423 del 17/04/2023 Requerimiento formal CCCPC-ANI-568-0823 del 24/08/2023 - CCPC-ANI-0789-0923 del 29/09/2023 (requerimiento formal 2 - CCPC-ANI-851-1023 del 20/1072023 - Solicitud No Objeción Periodo de Cura CCPC-ANI0899-1123 - Interventoría rindió informe a la ANI, para manifestar que, pese a que se realizó mesa de	- 20234090416332 - 20234090952422 - 20234091120962 del 29/09/2023 (requerimiento formal - 20234091211742 del 24/10/23 - Solicitud No objeción Periodo de Cura 20234091271222 del 3/11/2023 - La ANI solicitó informe de cumplimiento Inventario redes mediante comunicado No. 20235010447231 del 11/12/2023	Se encuentra en subsanación de observaciones por parte del concesionario y solicitud de No objeción periodo de cura a la ANI

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
				trabajo, aún continúan temas pendientes. Por lo tanto, se reitera la solicitud de no objeción del periodo de cura		
Sección 4.4, literal (p) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 5	Plan de Manejo de Traslado de Redes	270	ARG-1912-2023 del 28/08/2023	- CCPC- ANI-0726-0923 del 13/09/2023 (Revisión plan de Manejo de redes) - CCPC-ANI-0745-0923 del 19/09/2023 (alcance revisión Plan de Manejo de redes) - CCPC-ANI-853-1023 del 20/10/2023 - Solicitud - Solicitud No Objeción Periodo de Cura Plan de Manejo de Redes CCPC-ANI-0877-1123 del 01/11/2023 - CCPC-ANI-0920-1123 del 16/11/2023 - CCPC-ANI-0995-1223 del 11/12/2023 se solicitan mesas de trabajo y se ratifica que se	- 20234091050002 del 13/09/2023 - 20234091120962 del 29/09/2023 - 20234091211812 del 23/10/2023 - No objeción ANI periodo de cura 20235010401481 del 7/11/2023 - 20234091315982 del 16/11/2023 - 20234091412382 del 11/12/2023	Se encuentra dentro del Periodo de Cura para subsanar el presunto incumplimiento de entrega de la Información completa del Plan de Manejo de Redes

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
				adelanten los mecanismos de apremio		
Sección 4.4, literal (q) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 9- Parte e Especial	Plan de Obras	330 días	ARG-2475-2023 del 27/10/2023	CCPC- ANI-957-1123 del 28/11/20223	20234091361582 del 28/11/2023	**EN SUBSANACION DE OBSERVACIONES**
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (i)	Manual de Buen Gobierno	90 días	ARG-379-2023 del 23-02-2023 - ARG-570-2023 del 21-03-2023 - ARG-692-2023 del 05-04-2023	CCPC-ANI-0241-0323 del 07-03-2023, CCPC-ANI-0302-0323 del 29-03-2023, CCPC-ANI-0332-0423 del 12-04-2023	20234090260272 del 7/03/2023- 20234090350652 del 29/03/2023- 20234090400222	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (ii)	Plan de Responsabilidad Ambiental Social	90 días	ARG-464-2023 del 6/03/2023 ARG-1122 del 22/05/2023	CCPC-ANI-472-0623 del 2/06/2023	20234090612392 del 2/06/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (iv)	Plan Instrumento contra Lavado de Activos	90 días	- ARG-929-2023 del 08-05-2023 - ARG-1235-2023 del 07-06-2023 - ARG-1464-2023 del 05-07-2023 - ARG -1970-2023 del 01/09/2023 - ARG-2057-2023 del 14/09/2023	- CCPC-ANI-0518-0623 del 21-06-2023 - CCPC-ANI-0589-0723 del 21-07-2023 - CCPC-ANI-813-1023 del 11/10/2023 - Reiteración solicitud entrega Ajuste Plan de Lavado de Activos CCPC-ANI-0890-1123 del 01/11/2023	- 20234090681652 21-06-2023 - 20234090818722 del 24/07/2023 - 20234091172732 del 11/10/2023 - 20234091261642	**En subsanación por parte del concesionario**

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (dd), (iii) y literl (ff)	Plan de Riesgo de Desastres	90 días	- ARG – 572-2023 del 17/03/2023 - ARG-2069-2023 del 5/10/2023 - ARG-2023-03021 del 14/12/2023	- CCPC-ANI-796-1023 del 3/10/2023 - CCPC-ANI-908-1123 del 10/11/2023 - Reiteración CCPC-ANI-948-1123 del 24/11/2023	- 20234091132222 del 3/10/2023 - 20234091224162 del 16/10/2023 - 20234091296052 del 10/11/2023 - 20234091361852 del 29/11/2023	En revisión por parte de la Interventoría - complemento de la Información del Plan de Riesgos de Desastres
Sección 4.4, literal (dd) Parte General (v)	Plan de Trabajo ejecución de acuerdos y compromisos Comunidades étnicas	180 días	ARG-1263-2023 del 14-05-2023	N/A	N/A	Según ARG-1263-2023 del 14-05-2023, el proceso de consulta previa no aplica en las condiciones actuales del Proyecto.
Sección 9.5 Parte General del Contrato de Concesión	Manual de Operación y Mantenimiento	Dentro de los 30 días desde el Acta de Inicio	ARG-241-2022 del 27/12/2022 y ARG-044-2023 del 05/01/2023 - ARG - ARG-889-2023 del 2/05/2023 y, ARG-1284-2023 13/06/2023	CCPC-ANI-082-0223 del 17/01/2023 - CCPC-ANI-156-0223 del 2/02/2022 - CCPC-ANI-0247-0323 del 07/03/2023, CCPC-ANI-514-0623 del 20/06/2023	20234090136932 del 6/02/2023 - 20234090124484 del 2/02/2023- 20234090261952 del 8/03/2023 y 20234090675532 del 20/06/2023	En seguimiento
Apéndice Técnico Social 8	Plan de Gestión Social Contractual	90	ARG 979-2023 del 16/05/2023	CCPC-ANI-438 del 19/05/2023	20234090557662 del 19/05/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.4, literal (g) Pate General contrato Concesión y Apéndice Técnico Social 8, 5.1	Plan de Compensaciones Socioeconómicas	30 días después de la No objeción del Plan de Predios	- ARG-2023-02576 del 9/11/2023 - ARG -2023 03088 del 27/12/2023	- CCPC-ANI-996-1223 del 12/12/2023 – Revisión Plan Compensaciones	- 20234091417122 del 12/12/2023	En revisión por parte de la Interventoría

20. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-009-0124 del 11/01/2024 con Radicado ANI 20244090031332 reiteró al concesionario las observaciones al Inventario SIPUCOL de puentes existentes en el proyecto, por lo cual se solicitó que, en un plazo no superior a quince (15) Días contados a partir del recibo del comunicado, el Concesionario proceda a dar respuesta a cada uno de los aspectos relacionados en la comunicación CCPC-ANI-1004-1223 del 15 de diciembre de 2023.

- La Interventoría a través del comunicado CCPC-ANI-013-0124 del 11/01/2024 Radicado ANI 20244090031402, reiteró la solicitud al Concesionario para la entrega del informe detallado avances y actividades en la implementación del sistema de cobro automático (IP/REV) en las estaciones de Peaje.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1012-1223 del 15/12/2023 con radicado ANI No. 20234091438852 del 15/12/2023 reiteró al concesionario la solicitud de entrega de la subsanación de observaciones del Plan de Obras.

 Para el presente periodo, la Interventoría solicitó a la ANI mediante comunicado CCPC-ANI-024-0124 del 15 de enero de 2024 Radicado ANI 20244090046382, Solicitud de No Objeción Plazo de Cura por Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 9, Numeral 2.2 – No cumplimiento del contenido mínimo requerido del Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 9 del Contrato.

- La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 13/12/2023 emitió concepto de No Objeción de 15 días, contados a partir de la notificación de la interventoría, para que el Concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de los Estudios y Diseños de Detalle

 La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 22/12/2023 con radicado ANI No. 2023409146142 del 22/12/2023 notificó al Concesionario la No objeción otorgada por la ANI del plazo de cura de 15 días, contados a partir de la notificación por parte de Interventoría para que el Concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de los estudios y diseños de detalle.

 Con relación a lo anterior, la Interventoría se pronunció ante la ANI, mediante comunicado CCPC-ANI-017-0124 del 11/01/2024 Radicado ANI 20244090031482, informando del Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-1025-1223 (RAD ANI No.

20234091461242) de fecha 21 de diciembre de 2023/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio.

- La interventoría reportó a la ANI mediante comunicados CCPC-ANI-045-0124 Radicado ANI 20244090065872 y CCPC-ANI-046-0124 Radicado ANI 20244090065892 del 18 de enero de 2024, el Vencimiento del periodo de cura previamente No objetado por la ANI del Inventario de Redes y Plan de Gestión de Riesgos.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-020-0124 del 12/01/2024 Radicado ANI 20244090035312, Reiteró al Concesionario la comunicación CCPC-ANI-1003-1223 del 13 de diciembre de 2023, sobre las observaciones respectivas en relación con la Plataforma informática SICC.

- La Interventoría solicitó al Concesionario mediante comunicado CCPC-ANI-026-0124 del 15/01/2024 Radicado ANI 20244090046512, la entrega del Plan de acción Incremento de Tarifas Peajes 2024, para la implementación de boletería de contingencia, indicando el procedimiento a establecerse para el incremento de tarifas, personal dispuesto en las estaciones de peaje, Recolectoras, Turnos horarios, kit de boletería, entre otros.

- A través del comunicado CCPC-ANI-030-0124 del 16 de enero de 2024 Radicado ANI 20244090051922, la Interventoría realizó la Solicitud al Concesionario de reporte avance de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción. Asi mismo, le solicitó realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones establecidas para iniciar la Fase de Construcción en los plazos previstos contractualmente.

21. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN

21.1. Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque

- La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar - San Roque, por valor de $7.000.000.000, cuyo objeto es realizar las obras de restitución de la banca que presentó falla parcial por motivo de la ola invernal del año 2022. Este convenio abarca tres (3) puntos críticos del corredor de la Concesión Magdalena 2, corredor Sabana de Torres – Curumaní y son los siguientes:
-

Tabla 134. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque.

RUTA	PR INICIAL	PR FINAL
4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única	16+0700	16+0900
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	62+0090	62+0100
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur	42+0010	42+0090
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	42+0050	42+0120
4515 (La Mata – San Roque) Calzada Única	44+0500	44+0900

- Los trabajos de estos puntos críticos a cargo del INVIAS aún no han iniciado.

- De los puntos críticos a cargo del convenio INVIAS, el que presenta una mayor afectación es el ubicado en el PR 16+700 del corredor Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, porque se trata de una pérdida parcial de banca en una calzada bidireccional donde la falla de la banca ha evolucionado de tal manera que ocupa un carril, donde los vehículos se ven obligados a invadir el carril contrario, generando alto riesgo de accidentalidad y puede evolucionar a la pérdida total de banca. El concesionario Autopista del Río Grande dispone de controladores de tráfico y señalización.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCP-ANI-2012-0223 del 24/01/2023 con radicado ANI No. 20234090218662 del 24/02/2023 solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre el estado actual de ejecución del mismo, remitiendo los documentos a que haya lugar, teniendo en cuenta los plazos y condiciones allí descritos, con la finalidad de realizar el debido seguimiento a las obligaciones de resultado que, una vez ejecutadas las intervenciones previstas en los puntos críticos objeto del convenio, son asignadas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

- La ANI mediante carta No. 202350000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS informar sobre las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

 - ✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900
 - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100
 - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090
 - ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120
 - ✓ 4515 (La Mata – San Roque) Calzada Única 44+0500 44+0900

 Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: “Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá

cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras". Esto dado que a la fecha no se evidencia intervención alguna en los puntos críticos relacionados anteriormente ocasionando que el estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los tramos.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción

Por último, la ANI solicitó al INVIAS enviar un cronograma de ejecución del convenio, lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *"En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023 y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto "puente Pradera" y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además de la fecha probable de inicio de obras.*

 Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: "(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional aprobando el traslado de los recursos, y poder incorporarlos al rubro correspondiente a las obras que se van a realizar", lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de noviembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los

traslados y gestiones financieras a realizar.

Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que de estos dos puntos no se tiene información en su comunicado.

Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

b. Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.

b) Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

c) Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

- En el mes de enero de 2024, el estado de los sitios críticos continúo en las mismas condiciones.

21.2. Suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- Está pendiente la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- En el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras se encuentra estipulado lo siguiente: (…) "*En el evento en que, pasados los treinta (30) días desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición del Orden de Inicio, no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, la ANI se incorporará al proceso de dialogo para establecer las condiciones definitivas del Protocolo"*

- En ese orden de ideas El Concesionario deberá disponer del Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante,

según el numeral 3.3.10.1 el Protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio

- Sobre el particular, por parte de esta Interventoría requirió a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente: *"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."*
- El día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

- De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023.

- Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente: (…) "E*sta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."*

- Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario un listado con los elementos que requieren para

desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

- La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida y reanudada el 1 de febrero de 2023, fecha en la cual, se hizo entrega por parte de la Policía Nacional del documento identificado con el Nro. GS-2023001347 DITRA, con la "*Tabla de elementos logísticos y equipamiento mínimo para la policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte"*
- Una vez el Concesionario de respuesta a la propuesta del DITRA sobre los elementos de dotación para el proyecto concesionado, se procederá con la realización de mesas de trabajo para revisión y concertación sobre el listado de la propuesta del DITRA.

- En día 7 de febrero de 2023 se realizó mesa de trabajo entre DITRA, Concesionario e Interventoría, con el fin de revisar de manera conjunta el listado de elementos de dotación de la Policía de Carreteras propuesto por el DITRA mediante el comunicado No. GS-2023001347 DITRA, toda vez que el Concesionario manifiesta que el presupuesto asignado en la Subcuenta de la Policía de Carreras, según la Pate Especial del Contrato de Concesión sección 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (h), no alcanza a cubrir el costo de la los elementos de dotación propuestos por el DITRA, a su vez el DITRA informa que, para proceder a discutir la cantidad de elementos de dotación, se hace necesario que el Concesionario radique formalmente una respuesta. Por lo tanto, se programó una nueva mesa de trabajo para el día 24 de febrero de 2023

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG 283 del 8/02/2023 solicitó al DITRA lo siguiente:

 - ✓ Las fichas técnicas y/o especificaciones de los elementos logísticos referenciados en el comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023
 - ✓ El desglose por rango de los 75 uniformados que el DITRA relaciona en su comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023
 - ✓ El borrador de La Minuta del convenio para iniciar las revisiones jurídicas.

- El día 24 de febrero de 2023 se realizó una mesa de trabajo entre el DITRA, Interventoría y Concesionario, donde el Concesionario informó al DITRA que dio respuesta al comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023 sobre la propuesta de elementos de dotación para la Policía de Carreteras y el DITRA a su vez informó al concesionario que está lista la carta de respuesta al concesionario, sin embargo, hace falta la firma de la persona delegada para al fin.

- El Concesionario solicita que le sean compartidas las fichas técnicas de los elementos de dotación, sin embargo, el DITRA responde que en la medida que exista una autorización para ello, se podrá compartir las fichas técnicas antes de la entrega oficial del comunicado del DITRA.

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG – 423-2023 del 27/02/2023 informó que con todas las gestiones adelantadas para lograr suscribir el Convenio con la Policía de Carreteras ha cumplido con la debida diligencia, sin embargo, debido al flujo de aprobaciones y procesos al interior del DITRA aún no se ha podido adelantar el Convenio

- La Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-382-0523 del 4/05/2023, con radicado ANI No. 20234090496132 del 8/05/2023 solicitó al concesionario lo siguiente:

 - ✓ Que, en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación de la Interventoría, proceda a remitir toda la información respectiva sobre el resultado de la mesa de trabajo llevada a cabo el 26 de abril de 2023.

 - ✓ Remitir a esta Interventoría y a la ANI con una periodicidad semanal un informe que contenga las actividades adelantadas por el Concesionario, tenientes a lograr la suscripción del “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. “Policía de Carreteras.” 3.3.10.1. “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras”

 - ✓ El concesionario mediante comunicado No. ARG1207-2023 del 6/06/2023 dirigido a los Generales de la Dirección de Tránsito y Transporte William Salamanca y Wilson Javier González reiteró la solicitud de agendar una nueva fecha para reunión virtual que fue suspendida y que de esta forma se dé celeridad y avance al proceso de suscribir el Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras.

- Para el mes de Junio de 2023, el Concesionario mediante comunicado ARG-1207-2023 del 06/06/2023 reitera su intención a la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), con el fin de alcanzar la suscripción del convenio de cooperación entre las partes; por lo cual, se encuentra a la espera de recibir, de parte de la institución, una nueva fecha y hora para agendar nuevamente la reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión.

- Posteriormente, el día 22 de junio de 2023 mediante comunicado ARG-1365-2023, el Concesionario nuevamente reiteró que según lo evidenciado a la fecha, no se ha obtenido ningún tipo de respuesta o comunicación por parte de la institución, frente a gestiones relacionadas con las coordinaciones, y que por tanto con el fin de agendar una nueva fecha y hora para la reunión virtual suspendida, se reitera su intención y disposición, para generar los espacios de diálogo y concertación con la Policía Nacional, para dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. Para dicho agendamiento, indican que se podrá realizar contacto directo con el Ingeniero Juan Carlos Fandiño Herrán – Director de Operaciones j_fandino@autopistadelriogrande.com.co, y Renato Ojeda Rochel – Coordinador de O&M r_ojeda@autopistadelriogrande.com.co.

- Mediante el oficio CCPC-ANI-0537-0623 (RAD. ANI 20234090704702) del 27 de junio de 2023 nuevamente le fue solicitado al Concesionario informar las actividades adelantadas con la finalidad de obtener la suscripción del Protocolo con la Policía Nacional, al respecto, manifestó el Concesionario a través de las comunicaciones ARG-1391-2023- del 29-06-2023 y ARG-1420-2023- del 29-06-2023

- En el Comité Gerencial llevado a cabo el día 14 de julio de 2023 en las instalaciones de la ANI, se indagó sobre los avances con DITRA para lograr la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente y establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

- El 1 de agosto se realizó mesa de trabajo con el DITRA, ANI, CONCESIONARIO e INTERVENTORIA, para revisar los aspectos más relevantes del convenio, y acciones a seguir para poder suscribirlo.
- En virtud de los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de agosto de 2023 previamente citada, esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0648-2023 (RAD. ANI 20234090937932) del 18 de agosto de 2023 le consultó al Concesionario sobre los avances y cumplimiento de estos, sobre lo cual, a la fecha de corte del presente informe no se ha presentado respuesta formal del Concesionario, sin perjuicio de ello, en el Comité Gerencial del 31 de agosto, el Concesionario manifestó que DITRA no había cumplido con sus compromisos y que se reiterarían las solicitudes para obtener respuestas favorables y se solicitó colaboración de la Entidad nuevamente, tal y como ha venido trabajando en este aspecto, solicitud que fue acogida por la Entidad.

- El día 25 de septiembre de 2023, el Concesionario informó a la Interventoría mediante comunicado ARG-2168-2023 de asunto: *Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0648-0823, del 18 de agosto de 2023, con Asunto: "Solicitud de información sobre el avance y*

trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con DITRA en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.", la trazabilidad del convenio desde el mes de agosto de 2023, y con el ánimo de solventar las inquietudes e información faltante por parte de la DITRA, se invitó a la Policía Nacional, e interventoría a una nueva mesa de trabajo, para el día 27 de septiembre de 2023, en la cual se definieron los presupuestos e insumos necesarios para la suscripción del convenio, y así mismo para el mes de Noviembre la DITRA manifestó realizar la entrega del borrador de la minuta de Convenio de Cooperación.

- **Mesa de trabajo DITRA – ANI- Concesionario e Interventoría el día 24 de noviembre de 2023**:

 - ✓ El Concesionario manifiesta que aún no se ha recibo respuesta de las propuestas técnicas y económicas de los elementos de dotación de la Policía de Carreteras por parte de la DITRA
 - ✓ La DITRA informa que ya se encuentra la carta de respuesta al Concesionario para la firma del director de la DITRA, la cual contiene el borrador de la Minuta del Convenio y el presupuesto para la dotación de la Policía de Carreteras
 - ✓ El Concesionario pregunta sobre las observaciones encontradas en la revisión del Convenio Policía de Carreteras y presupuesto para la dotación: La DITRA responde que sobre todo corresponden a observaciones de forma.
 - ✓ La DITRA realiza una descripción de los elementos de dotación de la Policía de Carreteras los cuales están contempladas en la Propuesta Técnica que acompaña el Protocolo de Convenio de la Policía de Carreteras, tanto de elementos como de personal.
 - ✓ El DITRA informa su intención de dar inicio al Convenio con la Policía de Carreteras a mediados del mes de noviembre de 2023
 - ✓ Por su parte la ANI agradece a la DITRA y al Concesionario el esfuerzo que se ha realizado para la suscripción del Convenio y su interés para que quede en firme lo más pronto posible y pone de presente los eventos de orden público tipo protestas y manifestaciones de la comunidad que involucran cierres del corredor vial se presentan frecuentemente en el corredor del Proyecto, para lo cual la ANI ha solicitado el apoyo de la Policía de Carreteras para el control y despeje de las vías y se le ha respondido que no es posible dicho apoyo sin el Convenio de la Policía de Carreteras.
 - ✓ La DITRA ratifica su compromiso que antes del 15 de noviembre se estará firmado el Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras.
 - ✓ El concesionario queda pendiente de la respuesta de la DITRA

- **Mesa de trabajo DITRA – ANI- Concesionario e Interventoría el día 11 de diciembre de 2023 – Revisión conjunta Convenio Policía de Carreteras**

- ✓ La Mayor Gloria Calvo de la DITRA, procede a revisar la Minuta del Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras
- ✓ La Mayor informa que se han realizado los cambios No. 3 y No. 4, correspondientes a correcciones de forma.
- ✓ Se procede a abordar las correcciones de fondo:
- ✓ Clausula Primera: se realiza el ajuste a la longitud del corredor del Proyecto dejando la longitud que figura en el Apéndice Técnico 1
- ✓ En la longitud del proyecto queda pendiente por incluir las variantes por construir
- ✓ Se revisa Clausula segunda Valor: El convenio no dispone de un valor, por lo tanto, no se pacta recursos, si no elementos según el Anexo 1. Por lo tanto, queda supeditado a lo pactado en el Anexo 1
- ✓ Clausula Tercera. Se procede a leer las obligaciones de la DITRA
- ✓ Clausula Cuarta: se procede a leer Compromisos del Concesionario.
- ✓ Se procederá a realizar revisión de la Minuta del Convenio por las Partes antes de la firma del Convenio.

- **Gestiones y avances de la suscripción del Convenio durante el año 2024**

 - ✓ Para el mes de enero de 2024, teniendo en cuenta que, no se ha logrado la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente con la Policía de Carreteras en los términos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.2, (s) y (t) en concordancia con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, Sección 3.3.10.1, la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-1063-0124 del 04/01/2024 Radicado ANI 20244090011842, solicitó al Concesionario que, en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo del comunicado, proceda a informar sobre el avance, trámites y gestión adelantados hasta el día 02 de enero de 2024, tendientes suscripción Convenio de Cooperación, remitiendo copia de la totalidad de las comunicaciones cruzadas entre el Concesionario y la Policía de Carreteras para tal efecto.4

 - ✓ Al respecto, el Concesionario efectuó respuesta en los siguientes términos:

 Sic… *"En atención al correo electrónico enviado por el Concesionario el día 11 de diciembre de 2023, en el cual se realizó la remisión a la Policia Nacional de la minuta del convenio con los ajustes finales solicitado por la institución (ANEXO 1), la Policia Nacional informo, que se encuentra realizando los tramites de aprobaciones internas requeridos por la institución, para que este sea firmado por la Institución. Por lo cual, este Concesionario se encuentra a la espera de la remisión del documento firmado, para proceder con el perfeccionamiento de este."*

21.3. La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Pailitas

- La reconstrucción del puente Trujillo ubicado en el PR 44+600 del sector de Palitas en el departamento del Cesar que fue detonado por grupos al margen de la ley, actualmente el INVIAS tiene un contrato vigente para la reposición del puente. El Contratista de obra ha construido unas vías de desvío que se encuentran a nivel de afirmado en mal estado y ocasionan problemas de transitabilidad.

- El contratista INVIAS del puente Trujillo se encuentra actualmente realizando las obras de construcción del puente Trujillo mediante el contrato INVIAS No. 1051 del 2021

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-456-2023 del 3 de marzo de 2023, solicitó a la ANI los planos de diseño del puente Trujillos, de acuerdo con el Contrato INVIAS No.1051 del 2021, localizado en el PR 44+840 de la Ruta Nacional 4515 de la UF7

- La ANI mediante comunicado Nol. 20235000151021 del 5/05/2023 solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, allegar la información correspondiente a los diseños definitivos del contrato de construcción del puente Los Trujillos PR 44+600 Ruta 4515 La Mata-San Roque, actualmente a cargo del INVIAS y sus contratistas de obra, lo anterior, con el fin de verificar el empalme de dicha obra con los diseños geométricos del trazado, adelantados por parte de la Concesión Autopista del Río Grande SAS, quien actualmente tiene a cargo el corredor entre Sabana de Torres – Curumaní. Por lo anterior, es importante para el Concesionario contar con esta información teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en elaboración de los diseños de trazado y detalles de la vía concesionada.
- Frente a la respuesta del INVIAS, la ANI mediante comunicado No. 20235000169001 del 18/05/2023 expresó al INVIAS lo siguiente (…) " *(…) "Atendiendo a la respuesta emitida a través del oficio del asunto, nos permitimos informar que en contexto de las obligaciones derivadas al Concesionario del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se hace necesario armonizar entre el Concesionario y el ejecutor del contrato INVIAS 1051 de 2021, el alcance de las intervenciones por realizar relacionadas con el puente Los Trujillos (Norte) PR 44+600 Ruta 4515 La Mata-San Roque.*
 Por lo anterior, y dada la importancia para la Agencia Nacional de Infraestructura de articular los componentes técnicos de los referidos contratos, de manera cordial se solicita sean remitidos los estudios y diseños del puente Los Trujillos efectuados a través del contrato INVIAS 1051 de 2021, teniendo en cuenta que esperar a la terminación de la construcción del puente, como lo indica en su comunicado, plantearía situaciones de

orden técnico que retrasarían el desarrollo normal de las actividades contractuales de estudios y diseños a ser elaborados en el contrato de concesión, los cuales en este momento se están adelantando y de ejecutarse cambios en la ejecución del puente con los planos as built ya lo que habría que ajustarse sería mínimo y así se garantizarían los estudios y diseños en la etapa de Preconstrucción".

- El día 26 de junio de 2023, se realizó visita a la obra del puente Trujillos entre INVIAS Territorial Ocaña, Concesionario e Interventoría con el fin de verificar el estado de la obra y el estado del paso provisional en el PR 44+600 sector de Pailitas de la ruta 4515, de la cual se levantó Acta, que incluimos como un anexo del presente informe

- La Agencia Nacional de Infraestructura, mediante comunicado No. 20234090861442 del 2/08/2023 remitió al concesionario, con copia a la Interventoría los diseños del puente Trujillos

- La Agencia Nacional de Infraestructura se dirigió al INVIAS, mediante el comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 para solicitar que se informe sobre los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la Troncal Magdalena 2 el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

- En el mes de Enero de 2024, el frente de obra se encuentra adelantando intervenciones de obra, entre ellas, la construcción de barandas de concreto y rellenos en accesos del puente vehicular (Ver sección de sitios críticos del presente informe)-

22. GESTIÓN REDES

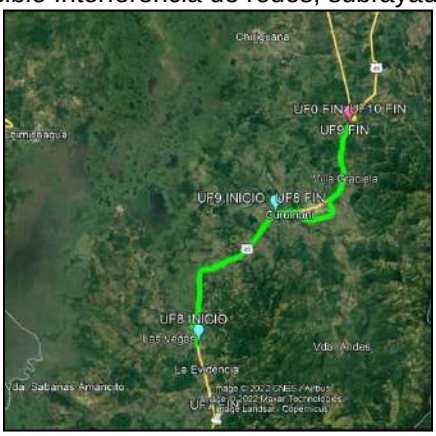
Durante el periodo correspondiente al mes de enero de 2024, no se desarrollaron actividades de obra, toda vez que la fase del contrato en la actualidad corresponde a la Fase de Pre-construcción, la cual comprende los primeros doce (12) meses contados desde la fecha de inicio.

En el presente periodo la Interventoría presentó la comunicación CCPC-ANI-0899-1123 con fecha del 3 de noviembre de 2023 solicitando un plazo de cura por el Inventario de Redes, comunicación, mientras que la Sociedad Concesionaria radico una nueva versión del Inventario de Redes mediante la comunicación ARG-2023-02775 del 29 de noviembre de 2023

Respecto al Acta de Redes la Interventoría presento observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-836-1023 con fecha del 17 de octubre de 2023, a la fecha no ha sido atendida. Ahora bien, para el Plan de Redes la Sociedad Concesionaria presento las comunicaciones ARG-2023-02668 y ARG-2023-02671 con fecha del 21 de noviembre de 2023, respondida mediante la comunicación de esta Interventoría CCPC-ANI-0943-1123 del 22 de noviembre de 2023. Posteriormente el 23 de noviembre de 2023, radico la comunicación ARG-2023-02695 como respuesta al Plazo de cura solicitado al Plan de Redes.

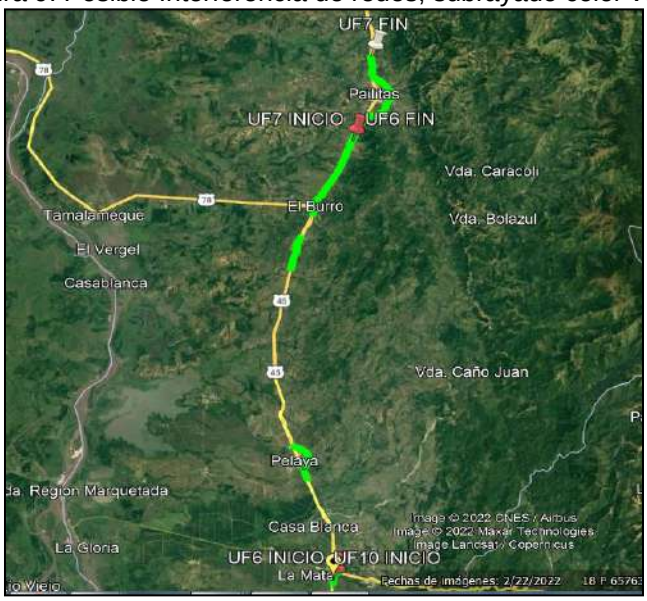
Los tramos para que la Sociedad Concesionaria presenta a las empresas titulares de las Redes, en los que posiblemente existirá interferencia de redes, son los siguientes:

Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



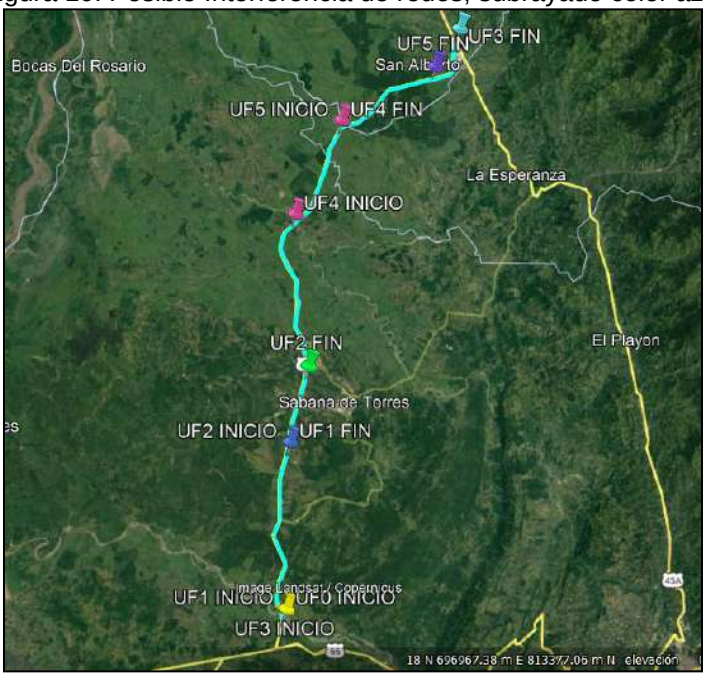
Fuente Google Earth.

Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



Fuente Google Earth.

Figura 10. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul



Fuente Google Earth

22.1. INVENTARIO DE REDES

En la fase de Pre-Construcción la Sociedad Concesionaria deberá presentar el Inventario de Redes, con anterioridad a la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, en este deberá incluir un inventario de las Redes que se encuentre dentro del Corredor del Proyecto, durante el periodo correspondiente al mes de febrero de 2023, se inició con la Socialización del Proyecto, frente a las empresas titulares de las Redes, sin embargo a la fecha aún no se han subsanado las observaciones realizadas al Inventario de Redes.

En la Sección número 4.2(o) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente “(…) El plazo para la entrega del inventario de Redes será de ciento veinte (120) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)”; es decir el plazo para la entrega será el 31 de marzo de 2023. A continuación, se presenta la trazabilidad de las comunicaciones correspondiente al Inventario de Redes, que a la fecha está en revisión por parte de esta Interventoría toda vez que la última versión fue radicada por la Sociedad Concesionaria el 29 de noviembre de 2023, por medio de la comunicación ARG-2023-02775 y para la cual esta Interventoría emitió respuesta mediante la comunicación CCPC-ANI-1021-1223.

Por otro lado durante este mes se han venido realizando mesas de trabajo en las que ha participado la Sociedad Concesionaria, y de esta Interventoría y en algunos de los casos Delegados de la ANI, las mesas de trabajo realizadas se relacionan posterior a cuadro de comunicaciones.

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-677-2023	Entrega de Inventario de Redes	31-mar-2023	
CCPC-ANI-337-0423	Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.		17-abr-2023
ARG-975-2023	Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: "Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes."	12-may-2023	

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
CCPC-ANI-482-0623	Respuesta oficio ARG-975-2023: Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: “Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.”.		08-jun-2023
ARG-1716-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0482-0623, con Asunto: “Respuesta oficio ARG-975-2023: Respuesta a su comunicación ARG-CR-627-2023 - CCPC-ANI-0337-0423: “Respuesta a sus comunicaciones ARG-621-2023 y ARG-677-2023: Entrega de metodología e Inventario de Redes.” (Radicado interno ARG-CR-1003-2023).	02-jul-2023	
CCPC-ANI-658-0823	Requerimiento Formal.		24-ago-2023
ARG-2034-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-658-0823 (ARG-CR-1526-2023): “Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.”.	08-sep-2023	
CCPC-ANI-0789-0923	Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal.		29-sep-2023
CCPC-ANI-851-1023	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0789-0823 del 29 de septiembre de 2023.		20-oct-2023

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
CCPC-ANI-0899-1123	Solicitud No Objeción Plazo de Cura.		03-nov-2023
ARG-2023-02775	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0789-0923: “Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal. Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.” (Rad Interno ARG-CR-1797-2023) y CCPC-ANI-0851-1023: “Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0789-0823 del 29 de septiembre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.” (Rad. Interno ARG-CR-2023-01926)	29-nov-2023	
CCPC-ANI-1021-1223	Respuesta a su oficio 20235010447231 del 11 de Enero de 2024: “Respuesta a su comunicación No. CCPC-ANI-0899-1123 radicado ANI No. 20234091271222 del 3 de noviembre del 2023. No objeción plazo de cura por Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción; Inventario de Redes, romanito (ii) – Entrega del Inventario de Redes cumpliendo a cabalidad los objetivos previstos para este.”		15-dic-2023

Mesas de trabajo realizadas:

#	Fecha	Tema	Descripción	UF
1	2023-dic-06	INVENTARIO DE REDES, ACTA DE HALLAZGOS Y PLAN DE REDES	Reunión inicial de revisión, dado lo evidenciado en la mesa de trabajo, por parte de la Interventoría se solicitó ajustes al Plan de Redes, se solicitó que se presentara el Acta de Hallazgos, junto con el Inventario de Redes. Adicionalmente se presentaron varias observaciones a los productos.	GENERAL
2	2023-dic-20	INVENTARIO DE REDES	Se presentó por parte de la Sociedad Concesionaria el avance al Inventario de la UF1, e informó que ya cuentan con la totalidad de la información, pero que están actualizando los productos. • Se manifestó que se enviaría el Inventario de Redes de la UF1 el día 21 de Enero de 2024, para que se realice la mesa de trabajo de revisión el día 26 de Enero de 2024.	UF 1
2	2023-dic-20	INVENTARIO DE REDES Y ACTA DE HALLAZGOS	• Se presento observaciones a el Inventario de Redes y Acta de Hallazgos correspondientes a la Unidad Funcional 1, solicitando por parte de la Interventoría que se ajusten las demás unidades funcionales a lo solicitado para la Unidad Funcional 1, en la mesa de trabajo. • De esta mesa de trabajo se espera que se atiendan las observaciones, se remita nuevamente la información y se replique la subsanación de observaciones a las demás unidades funcionales.	UF 1

22.2. ACTA DE HALLAZGOS

A la fecha del presente informe se está a la espera de la subsanación de las observaciones realizadas por esta Interventoría por medio de la comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 17 de octubre de 2023. A continuación, se presenta la trazabilidad de las comunicaciones:

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
CCPC-ANI-0716-0923	Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes		13-sep-2023
CCPC-ANI-0782-0923	Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes		27-sep-2023
ARG-2218-2023	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-716-0923 y CCPC-ANI-782-0923 con Asunto: “Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes”. (Rad internos ARG-CR-1657-2023 y ARG-CR-1784-2023).	29-sep-2023	
CCPC-ANI-836-1023	Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos		17-oct-2023

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-2023-02943	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0836-1023: “Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos”. (Radicado interno ARG-CR-2023-01890) y CCPC-ANI-0904-1123: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-836-1023 del 18 de octubre de 2023. Respuesta a su comunicación ARG-2218-2023 - Observaciones Acta de Hallazgos". (Radicado interno ARG-CR-2023-02038).	05-dic-2024	

22.3. PLAN DE REDES

Tal y como se precisa en el Apéndice Técnico 5 – Interferencia de Redes, “(…) el Concesionario deberá presentar a la Interventoría, durante el plazo establecido en dicha Sección, el Plan de Redes. Dicho plan, contendrá la descripción detallada de las soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del Proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor. (…)”.

Es así que en la Sección número 4.2(p) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente “(…) El plazo para la entrega del Plan de Redes será de doscientos setenta (270) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)”; es decir el plazo para la entrega será el 28 de agosto de 2023, en ese sentido la Sociedad Concesionaria radico la primera versión del Plan de Redes el día 29 de agosto de 2023, desde ese momento se ha venido presentando observaciones a las versiones del Plan Presentado, a continuación se presenta la trazabilidad de las comunicaciones.

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-1912-2023	Entrega Plan de Redes.	28-ago-2023	
CCPC-ANI-726-0923	Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.		13-sep-2023
CCPC-ANI-0745-0923	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-726-0923: Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.		19-sep-2023
CCPC-ANI-815-1023	Solicitud de entrega Plan de Redes debidamente ajustado, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capítulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv).		11-oct-2023
CCPC-ANI-0853-1023	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-815-1023 del 11 de octubre de 2023.		20-oct-2023
CCPC-ANI-0877-1123	Solicitud No Objeción Plazo de Cura.		01-nov-2023
ARG-2023-02668	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0726-0923: “Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.”. (Radicado interno ARG-CR-1673-2023).	21-nov-2023	
ARG-2023-02671	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0745-0923: “Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-726-0923: Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.”. (Radicado interno ARG-CR-1718-2023).	21-nov-2023	
CCPC-ANI-0943-1123	Pronunciamiento sobre sus comunicaciones ARG-2023-02671 y -ARG-2023-02668 - Plan de Redes.		22-nov-2023

Comunicación	Asunto	Fecha de radicación por parte de la Sociedad Concesionaria ARG	Fecha de respuesta por parte Interventoría CCC
ARG-2023-02695	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0920-1123, con Asunto: “Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 5 “Interferencia Redes”, Capitulo III, Numeral 3.2.1, romanito (xxiv) – Entrega Plan de Redes de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría”	23-nov-2023	

Respecto al Plan de Redes se han realizado las siguientes mesas de trabajo.

#	Fecha	Tema	Descripción	UF
1	2023-dic-06	INVENTARIO DE REDES, ACTA DE HALLAZGOS Y PLAN DE REDES	Reunión inicial de revisión, dado lo evidenciado en la mesa de trabajo, por parte de la Interventoría se solicitó ajustes al Plan de Redes, se solicitó que se presentara el Acta de Hallazgos, junto con el Inventario de Redes. Adicionalmente se presentaron varias observaciones a los productos.	GENERAL

22.4. SUBCUENTA DE REDES

Tal y como se precisa en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (c) Subcuenta de Redes “*(…) El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y*

OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638), la cual deberá estar disponible en la Subcuenta de Redes según se establece a continuación (...)": Mes de referencia diciembre 2020.

Tabla 135. Aportes a subcuenta de redes

Aporte a la Subcuenta Redes	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte inicial	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($5.034.295.945)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS del Mes de Referencia ($9.595.736.974)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS del Mes de Referencia ($5.788.803.331)	360 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS del Mes de Referencia ($1.308.787.723)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	SEISCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($608.240.665)	1080 días desde la Fecha de Inicio
Total	VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del Mes de Referencia diciembre 2020 **($22.335.864.638)**	

A la fecha el proyecto se encuentra en Fase de Pre-construcción, por tal motivo no se han generado cortes de obra, por efectos de traslado y/o reubicación de redes, con cargo a la Subcuenta de Redes.

23. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

23.1. Técnicas

- El Proyecto Troncal del Magdalena 2, se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, dado que se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022

- Según la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el plazo de la Fase de Preconstrucción es de 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, sin embargo, aún no se ha suscrito Acta de Inicio de la Fase de Construcción, porque el Concesionario solicitó ampliación de plazo de la Fase de Construcción, argumentando que se presentaron factores imputables a terceros que impidieron el cumplimiento de los requisitos previos al Inicio de la Fase de Construcción de la sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, como son el Cierre Financiero, la No Objeción de Estudios y Diseños y la cesión de las Licencias Ambientales, entre otros.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0942-1123 del 22/11/2023, con radicado ANI No. 2023-4091343972 del 22/11/2023 dio respuesta, para manifestar que se considera que la solicitud de ampliación de plazo de la Fase de Preconstrucción, no se encuentra debidamente soportada, ni se evidencia que las situaciones indicadas por el Concesionario responden a aspectos asignados a terceros, por lo que esta Interventoría no considera procedente la solicitud del Concesionario, por su parte, al no contar con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4, para el inicio de la Fase de Construcción, lo que procede es la aplicación del procedimiento descrito en el Capítulo X del mismo.

- La ANI, mediante comunicado No. 20235010436241 del 2 de Enero de 2024 dio respuesta al Concesionario, para manifestar que las consideraciones expuestas por la Interventoría en el comunicado No. 20234091343972 del 22/11/2023 del 22/11/2023, para la Agencia no existe justificación que conlleva a determinar que deba ampliarse la Fase de Preconstrucción, toda vez que el no cumplimiento de los requisitos estipulados en la sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, no es consecuencia de hechos o circunstancias no imputables al concesionario, en tanto no se ha acreditado su debida diligencia, en consecuencia la Agencia considera procedente aplicar los mecanismos previstos contractualmente ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de lo cual se agotará el procedimiento correspondiente.

- En cuanto al avance de estudios y diseños, se relaciona en la siguiente tabla la trazabilidad con corte a 31 de enero de 2024:

CONVENCIONES	
ENTREGADO ATENCION OBSERV A LA INTERVENTORÍA	INTERV
PRIMERA ENTREGA A INTERVENTORIA	INTERV
ENTREGA PENDIENTE	PEND
ATENDIENDO OBSERVACIONES DE INTERVENTORIA	ARG
NO OBJECIÓN VOLUMEN	NO OBJ

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 31 DE ENERO DE 2024												
ÍTEM	FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	29-jun-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			01/12/23	01/12/23	01/12/23	01/12/23	01/12/23	01/12/23	01/12/23	01/12/23	01/12/23	01/12/23
ESTUDIOS DE DETALLE	28-ago-23											
VOLUMEN I: ESTUDIO DE TRANSPORTE	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			10/11/23	10/11/23	10/11/23	10/11/23	10/11/23	10/11/23	10/11/23	10/11/23	10/11/23	10/11/23
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	28-ago-23	N.A	03/01/24	03/01/24	03/01/24	03/01/24	03/01/24	03/01/24	03/01/24	03/01/24	03/01/24	03/01/24
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	28-ago-23	N.A	22/12/23	22/12/23	22/12/23	22/12/23	22/12/23	22/12/23	22/12/23	22/12/23	03/01/24	03/01/24
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	28-ago-23	N.A	24/01/24	24/01/24	24/01/24	24/01/24	24/01/24	24/01/24	24/01/24	24/01/24	03/01/24	03/01/24
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	28-ago-23	N.A	18/01/24	18/01/24	PEND	18/01/24	23/10/23	23/10/23	23/10/23	23/10/23	PEND	PEND
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			29/12/23	29/12/23	29/12/23	29/12/23	29/12/23	25/10/23	25/10/23	25/10/23	22/12/23	22/12/23
VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	28-ago-23	N.A	26/12/23	26/12/23	26/12/23	26/12/23	26/12/23	26/12/23	26/12/23	26/12/23	PEND	PEND

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC - ANI-975-11234 con radicado ANI No. 20234091361582 del 28/11/2023, presentó concepto de revisión del Plan de Obras y mediante carta No. CCPC-ANI-1023 1223 del 15/12/2023 con radicado ANI No. 20234091438852 del 15/12/2023, reiteró al concesionario la solicitud de entrega del ajuste del Plan de Obras según las observaciones de la Interventoría

 Teniendo en cuenta el vencimiento de los términos remitidos al Concesionario para la subsanación, la Interventoría solicitó a la ANI mediante comunicación CCPC-ANI-024-0124 del 15/01/2024 NO Objeción de periodo de cura del Plan de Obras igual a ocho (8) Días para el saneamiento de la misma.

- En el mes de enero de 2024, la Interventoría realizó la séptima medición de Indicadores Mínimos de la UF0 acorde a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

- En el mes de enero de 2024, la Interventoría realizó recorridos conjuntos con la concesión para realizar medición de los indicadores E6 y E7 (Baches y Hundimientos), donde se encontraron sectores que fueron intervenidos dentro de los tiempos establecidos, mejorando así las condiciones de transitabilidad y criterio técnico del estado de la vía.

23.2. Redes

- "(…) Con anterioridad a la formalización de cualquier acuerdo entre el Concesionario y las empresas titulares de las Redes relativo a la determinación de los valores relacionados con las obras, adquisiciones y demás inversiones y gastos de las actividades de traslado y/o manejo de las Redes a cargo del Concesionario se deberá solicitar la aprobación del Interventor. (…)"

23.3. Operación y Mantenimiento

A continuación, presentamos el histórico de tráfico desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de Enero de 2024

PEAJE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	dic-23	ene-24
LA GOMEZ	169.808	180.114	127.119	149.932	144.873	128.941	135.423	139.103	127.634	129.592	176.056	164.484	182.123	193.719
MORRISON	299.409	317.515	227.718	263.097	257.382	232.827	262.487	268.823	252.836	236.223	249.756	245.939	292.204	313.049
PAILITAS	270.217	298.322	198.425	234.898	234.435	201.911	214.191	220.055	206.346	203.729	214.736	218.681	257.760	285.917
TOTAL	739.434	795.951	553.262	647.927	636.690	563.679	612.101	627.981	586.816	569.544	640.548	629.104	732.087	792.685

- Como se puede observar en la tabla anterior, el peaje de mayor tráfico durante los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, Septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023 y Enero de 2024 es el peaje de Morrison.

- Analizando el tráfico de los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, Septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023 y Enero de 2024, se puede observar que el mes que presenta mayor tráfico es mes de enero de 2023 en los tres (3) peajes y el mes de menor tráfico es el mes de febrero de 2023.
- En la estación de Peaje La Gómez el día de mayor tráfico fue el día Domingo 7 de Enero de 2024 con un total de 9.917 vehículos incluyendo (14) exentos de ley 787.

- En el peaje de La Gómez los vehículos que más transitaron por este sector, son los de categorías (I) con 82.580 vehículos y categoría (V) con 45.397 vehículos; incluye (332) exentos de ley 787.

- En la estación de peaje de Morrison se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día Domingo 7 de Enero de 2024 con un total de 13.910 vehículos; incluyendo (43) exentos de ley 787.

- Los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de Enero de 2024 son los de categoría (I) que para este periodo sumaron 154.770 vehículos, seguidos de la categoría (II) con 64.846 vehículos; incluyen (1.654) exentos de ley 787.

- En la estación de peaje de Pailitas se puede observar que el día de mayor tráfico fue el Domingo 7 de Enero de 2024, con un total 13.431 incluyendo (26) vehículos exentos de ley 737.

- En el peaje de Pailitas los vehículos que más transitaron por el peaje Pailitas en el mes de Enero de 2024 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron 139.612 vehículos incluyendo (698) exentos de ley 787 y categoría (V) con 60.503 vehículos; incluye (8) exentos de ley 787.

- La estación de peaje Morrison es el peaje de mayor flujo vehicular en el mes de Enero de 2024.

- A continuación, presentamos el TPD del desde el mes de Enero de 2023 hasta el mes de Enero de 2024 en de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas es el siguiente:

TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO (TPD)													
PEAJE	ENE-23	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE-24
LA GOMEZ	5.936	4.540	4.837	4.829	4.159	4.514	4.487	4.117	4.320	5.679	5.483	5.875	6.249
MORRISON	10.483	8.133	8.487	8.579	7.511	8.750	8.672	8.156	7.874	8.057	8.198	9.426	10.098
PAILITAS	9.836	7.087	7.577	7.815	6.513	7.140	7.099	6.656	6.791	6.927	7.289	8.315	9.223

- Para el mes de Enero de 2024, el tránsito promedio diario mayor de los peajes la Gómez, Morrison y Pailitas es de 10.098 que corresponde al peaje Morrison.

PEAJE	OCTUBRE
LA GOMEZ	$ 5.131.456.900
MORRISON	$ 5.673.860.400
PAILITAS	$ 5.261.876.700
TOTAL	**$ 16.067.194.000**

- Para el mes de Enero de 2024, el recaudo de las tres estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas corresponde a $ 16.067.194.000.

- El histórico del recaudo de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas desde el mes de diciembre de 2022 hasta Enero 2024 es el siguiente:

MES	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
DIC-2022	169.808	299.409	270.217	739.434
ENE-23	180.114	317.515	298.322	795.951
FEB-23	127.119	227.718	198.425	553.262
MAR-23	149.932	263.097	234.898	647.927
ABR-23	144.873	257.382	234.435	636.690
MAY-23	128.941	232.827	201.911	563.679
JUN-23	135.423	262.487	214.191	612.101
JUL-23	139.103	268.823	220.055	627.981
AGO-23	127.634	252.836	206.346	586.816
SEP-23	129.592	236.223	203.729	569.544
OCT-23	176.056	249.756	214.736	640.548
NOV-23	164.484	245.939	218.681	629.104

DIC-23	182.123	292.204	257.760	732.087
ENE-24	193.719	313.049	285.917	792.685

- Con respecto a las víctimas fáltales en el mes de Enero de 2024 en los tres corredores de las rutas 4513, 4514 y 4515 se presentó un total de (**3**) víctimas fatales.

- En el mes de Enero de 2024 se presentaron un total de 42 accidentes de tránsito, de la siguiente manera: (14) accidentes en la ruta 4513, (19) accidentes en la ruta 4514 y (9) accidentes en la Ruta 4515 de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	4513	4514	4515	TOTAL
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	14	19	9	42
TOTAL	14	19	9	**42**

- La ruta nacional con mayor índice de accidentalidad durante el mes de Enero de 2024 fue la ruta 4514, con un total de 14 accidentes de tránsito.

- La causa de mayor ocurrencia de accidentalidad en el mes de Enero de 2024 fue exceso de velocidad

- El Concesionario prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos de los corredores Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía o por políticas de la empresa, por lo tanto, los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.

- Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta oportunos por parte del Concesionario en los corredores Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto - La Mata y La Mata – San Roque de las Rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA TOMO 2 – PREDIAL – SOCIAL No. 14

I - M - P – S - 14 – R0

PERIODO: 01 AL 31 ENERO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, ABRIL DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por elaboración	Nombre	Néstor Fabio Martínez C. Rocío García Pacheco Alejandra Caicedo Mera	
	Firma		
Responsable por revisión	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO	
	Fecha	Febrero de 2024	
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO	
	Fecha	Febrero de 2024	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 12

2. GENERALIDADES 14

2.1 LOCALIZACIÓN 14

2.2 DESCRIPCIÓN 16

2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO 16

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 17

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S 18

3.2 PASOS POBLADOS 19

3.3 ESTACIONES DE PEAJE 21

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 21

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1 27

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0) 27
4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS 27
4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE 30
4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES 32
4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN 35
4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO 37
4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS 40
4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS 43
4.1.9 UNIDAD FUNCIONAL 8 (UF8): LAS VEGAS – CURUMANÍ 46
4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE 47
4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE 47

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 51

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 51

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN 52

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 53

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 53

6.2 Personal de la Interventoría. 54

7. GESTIÓN PREDIAL 58

7.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL 61

7.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS 63

7.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL 63

7.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL 64

7.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA 64

7.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS 65

7.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010. 65

7.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010 69

7.8.1 EXPEDIENTES ESCANEADOS ALLEGADOS A LA INTERVENTORÍA 71
7.8.2 PRESENTACIÓN DE INSUMOS PREDIALES. 72
7.8.3 VALIDACIÓN TIRA TOPOGRÁFICA 72
7.8.4 DILIGENCIAMIENTO INFORMACIÓN DE SÁBANA AVALÚOS 75
7.8.5 PREDIOS CON SOLICITUD Y / O DESENGLOBE CATASTRAL 75

7.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022 78

7.9.1 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PREDIAL 78
7.9.2 CORRESPONDENCIA REMITIDA POR INTERVENTORÍA 84
7.9.3 SEGUIMIENTO A DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES 85
7.9.4 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A, CERRAMIENTOS, CERCADOS Y DEMOLICIONES DE PREDIOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. 85
7.9.5 INFORME EJECUTIVO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PREDIAL CELEBRADO EN EL MES DE ENERO DE 2024. 87
7.9.6 REPORTES NORMAS NIFF. 87
7.9.7 ESTADO PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL 88
7.9.8 PROCESOS DE EXPROPIACIÓN 88
7.9.9 ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA SEGÚN PLAN DE CARGAS 88
7.9.10 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA 89
7.9.11 RIESGO PREDIAL 89
7.9.12 CIERRE AL INFORME MENSUAL NO. 11 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL CONCESIONARIO 89
7.9.13 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL INFORME MENSUAL NO. 12 DEL CONCESIONARIO 90
7.9.14 RECOMENDACIONES 90

8. GESTIÓN SOCIAL 91

8.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA 92

8.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL 92

8.2.1 PERSONAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO 92
8.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA 93

8.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA 94

8.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS 97

8.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 99

8.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 99
8.5.2 INFORME DE INDICADORES DE AVANCE DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 108
8.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 109
8.5.4 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 113
8.5.5 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 118
8.5.6 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 131
8.5.7 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD 140
8.5.8 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA. 144
ACTIVIDADES DE ARQUEOLOGÍA PÚBLICA 147
8.5.9 PROGRAMA DE CULTURA VIAL 154
8.5.10 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL 158

8.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO 167

8.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL 167

8.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS 168

8.9 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO DEL PAGA 169

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN LAS LICENCIAS AMBIENTALES 170

8.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL 170

8.11 CORRESPONDENCIA 170

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 13
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 16

Tabla 3. Rutas del Proyecto. 18
Tabla 4. Pasos Poblados 20
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 21
Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto 23
Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 27
Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 28
Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 30
Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 31
Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 32
Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 32
Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 33
Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 34
Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 35
Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 36
Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 37
Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 38
Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 39
Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 40
Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 41
Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 41
Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 42
Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 43
Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 43
Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 44
Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 45
Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 46
Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 46
Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 47
Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 47
Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción 48
Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción. 48
Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 49
Tabla 35. Resumen Etapa de Operación 50
Tabla 36. Información general del contrato de Concesión. 51
Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión. 52
Tabla 38. Datos contrato de Interventoría 53

Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de julio de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción 54
Tabla 40. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial 64
Tabla 41. Resumen estado Gestión Predial 70
Tabla 42. Resumen Expedientes escaneados. 71
Tabla 43. Resumen Expedientes escaneados. 72
Tabla 44. Resumen des englobes. 75
Tabla 45. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI. 76
Tabla 46. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023. 77
Tabla 47. Consolidado de información de desenglobes. 77
Tabla 48. Aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS 80
Tabla 49. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales 83
Tabla 50. COMPRAS TOTALES 83
Tabla 51. Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario. 84
Tabla 52. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría 93
Tabla 53 PQRS Recibidas 101
Tabla 54 Estado PQRS Recibidas 102
Tabla 55 Tipología de PQRS recibidas 102
Tabla 56 Medio de Recepción de PQRS Recibidas 103
Tabla 57 Temas PQRS 103
Tabla 58 Indicadores Programa de Atención al Usuario 108
Tabla 59 Capacitaciones al Personal Vinculado al Proyecto 112
Tabla 60 Indicadores Programa de Capacitación Educación al personal vinculado al proyecto 113
Tabla 61 Indicadores programa de vinculación de mano de obra 117
Tabla 62 Información y Participación Comunitaria 129
Tabla 63 Indicador Programa de Información y Participación Comunitaria. 130
Tabla 64 Invasión al Derecho de vía 138
Tabla 65 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional 139
Tabla 66 Aplicación de acercamientos - diagnóstico de necesidades de Formación de la comunidad Aledaña al Proyecto 142
Tabla 67 Capacitaciones ejecutadas Comunidad acumulado 142
Tabla 68 Comunidades donde se ha socializado las posibilidades de capacitación 143
Tabla 69 Indicadores Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto 143
Tabla 70 Polígonos Intervenidos para la Fase de Diagnóstico y Prospección 145
Tabla 71 Indicadores Programa de Arqueología Preventiva 153
Tabla 72 Sensibilizaciones de Cultura Vial 156
Tabla 73 Programa de Cultura Vial 157
Tabla 74 Indicadores Programa Cultura Vial 157
Tabla 75 Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario 160
Tabla 76 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 164

Tabla 77 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 164
Tabla 78 Indicadores Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 166
Tabla 79 Correspondencia Enviada 171
Tabla 80. Correspondencia Recibida 172

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 14
Figura 2. Localización particular del proyecto 15
Figura 3. Etapas del Proyecto. 17

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1Estado PQR Recibidas 102
Gráfico 2 Tipología de PQRS recibidas 102
Gráfico 3 Medio de recepción de PQRS recibidas 103
Gráfico 4 Asunto de las PQRS 104

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1 Oficinas de atención al usuario 105
Fotografía 2 Oficina de atención al usuario 105
Fotografía 3 Programa de Atención al usuario 106
Fotografía 4 Programa de Atención al usuario 106
Fotografía 5 Programa de Atención al usuario 106
Fotografía 6 Programa de Atención al usuario 106
Fotografía 7 Post Oficinas Móviles Facebook 107
Fotografía 8 Post Oficinas Móviles Facebook 107
Fotografía 9 Programa de Educación 110
Fotografía 10 Programa de Arqueología Preventiva 110
Fotografía 11 Programa de Arqueología Preventiva 110
Fotografía 12 Programa de Arqueología Preventiva 110
Fotografía 13 *Consolidado vinculación de mano de obra vinculada al proyecto* 113
Fotografía 14 Trabaje con Nosotros página web 115
Fotografía 15 Programa de vinculación de mano de obra 115
Fotografía 16 Programa de vinculación de mano de obra 115
Fotografía 17 Programa de vinculación de mano de obra 116
Fotografía 18 Programa de vinculación de mano de obra 116
Fotografía 19 Programa de vinculación de mano de obra 116
Fotografía 20 Programa de vinculación de mano de obra 116
Fotografía 21 Post 123
Fotografía 22 Post 123
Fotografía 23 Post 123

Fotografía 24 Post 123
Fotografía 25 Video Institucional 124
Fotografía 26 Video Institucional 124
Fotografía 27 Brochure del Proyecto 125
Fotografía 28 Entrega de Brochure 125
Fotografía 29 Volante servicios Concesión 126
Fotografía 30 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 132
Fotografía 31 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 132
Fotografía 32 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 132
Fotografía 33 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 132
Fotografía 34 Invasión al Derecho de vía 135
Fotografía 35 Invasión al Derecho de vía 135
Fotografía 36 Invasión al Derecho de vía 135
Fotografía 37 Invasión al Derecho de vía 135
Fotografía 38 Invasión al Derecho de vía 136
Fotografía 39 Invasión al Derecho de vía 136
Fotografía 40 Invasión al Derecho de vía 136
Fotografía 41 Invasión al Derecho de vía 136
Fotografía 42 Invasión al Derecho de vía 137
Fotografía 43 Invasión al Derecho de vía 137
Fotografía 44 Invasión al Derecho de vía 137
Fotografía 45 Invasión al Derecho de vía 137
Fotografía 46 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad 141
Fotografía 47 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad 141
Fotografía 48 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad 141
Fotografía 49 Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco 145
Fotografía 50 Programa de Arqueología Preventiva 148
Fotografía 51 Programa de Arqueología Preventiva 148
Fotografía 52 Programa de Arqueología Preventiva 148
Fotografía 53 Programa de Arqueología Preventiva 148
Fotografía 54 Programa de Arqueología Preventiva 149
Fotografía 55 Programa de Arqueología Preventiva 149
Fotografía 56 Programa de Arqueología Preventiva 149
Fotografía 57 Programa de Arqueología Preventiva 149
Fotografía 58 Programa de Arqueología Preventiva 150
Fotografía 59 Programa de Arqueología Preventiva 150
Fotografía 60 Programa de Arqueología Preventiva 150
Fotografía 61 Programa de Arqueología Preventiva 150
Fotografía 62 Programa de Arqueología Preventiva 151
Fotografía 63 Programa de Arqueología Preventiva 151
Fotografía 64 Programa de Arqueología Preventiva 151
Fotografía 65 Programa de Arqueología Preventiva 151
Fotografía 66 Programa de Arqueología Preventiva 152

Fotografía 67 Programa de Arqueología Preventiva 152
Fotografía 68 Programa de Arqueología Preventiva 152
Fotografía 69 Programa de Arqueología Preventiva 152
Fotografía 70 Programa de Arqueología Preventiva 152
Fotografía 71 Programa de Arqueología Preventiva 152
Fotografía 72 Programa de Cultura Vial 154
Fotografía 73 Programa de Cultura Vial 154
Fotografía 74 Portafolio servicios inmobiliarios 159
Fotografía 75 Portafolio servicios inmobiliarios 159
Fotografía 76 Portafolio servicios inmobiliarios 159
Fotografía 77 Portafolio servicios inmobiliarios 159
Fotografía 78 Institución Educativa José Restrepo 160
Fotografía 79 Institución Educativa 20 de Julio 161
Fotografía 80 Institución Educativa 5 de Febrero 161
Fotografía 81 Institución Educativa Los Ortega 161
Fotografía 82 Acercamiento Secretaría Distrital de Barrancabermeja 163
Fotografía 83 Acercamiento Secretaría Distrital de Barrancabermeja 163
Fotografía 84 Acercamiento Secretaría Distrital de Barrancabermeja 164
Fotografía 85 Acercamiento Secretaría Distrital de Barrancabermeja 164
Fotografía 86 Certificado INCODER 168
Fotografía 87 Certificado Ministerio del Interior 169

LISTADO DE ANEXOS:

ANEXO 1
ANEXOS SOCIALES ENERO 2024

ANEXO 2
FORMATOS PREDIALES ENERO 2024

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumaní se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022.

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		**ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.		

El presente informe de Interventoría No. 14 TOMO 2, del mes de Enero de 2024 se realiza el seguimiento actividades de Gestión Predial y Gestión Social.

2. GENERALIDADES

2.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

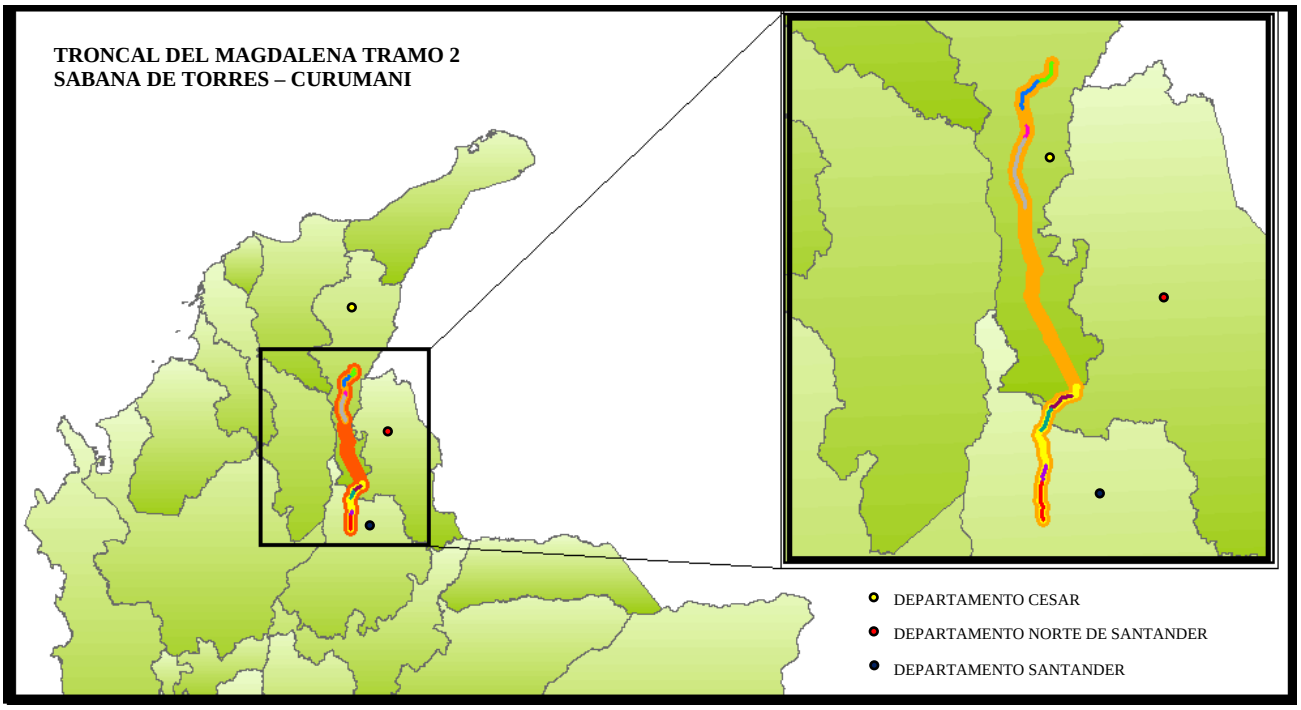
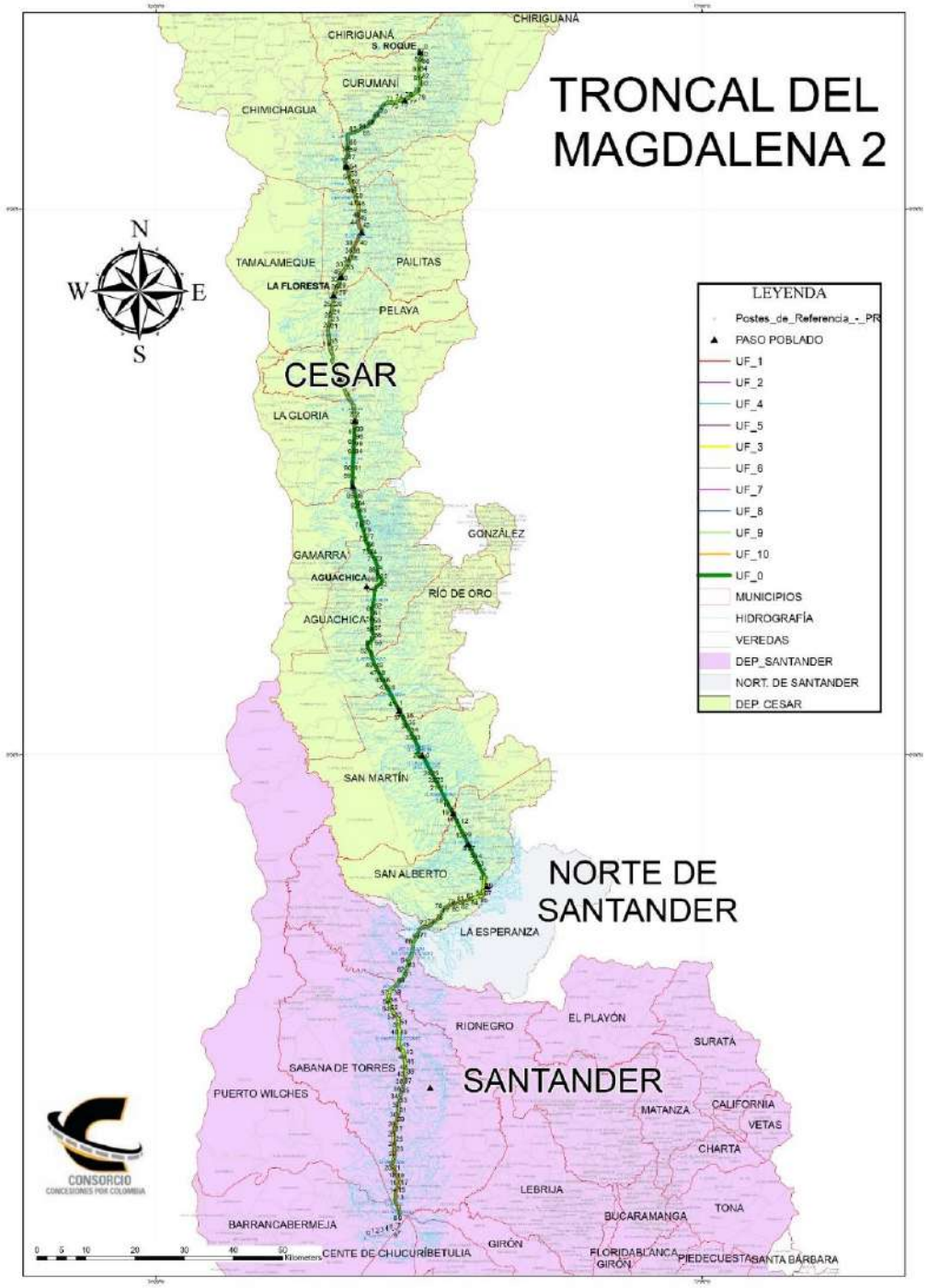


Figura 2. Localización particular del proyecto



2.2 DESCRIPCIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa Atlántica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construcción de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

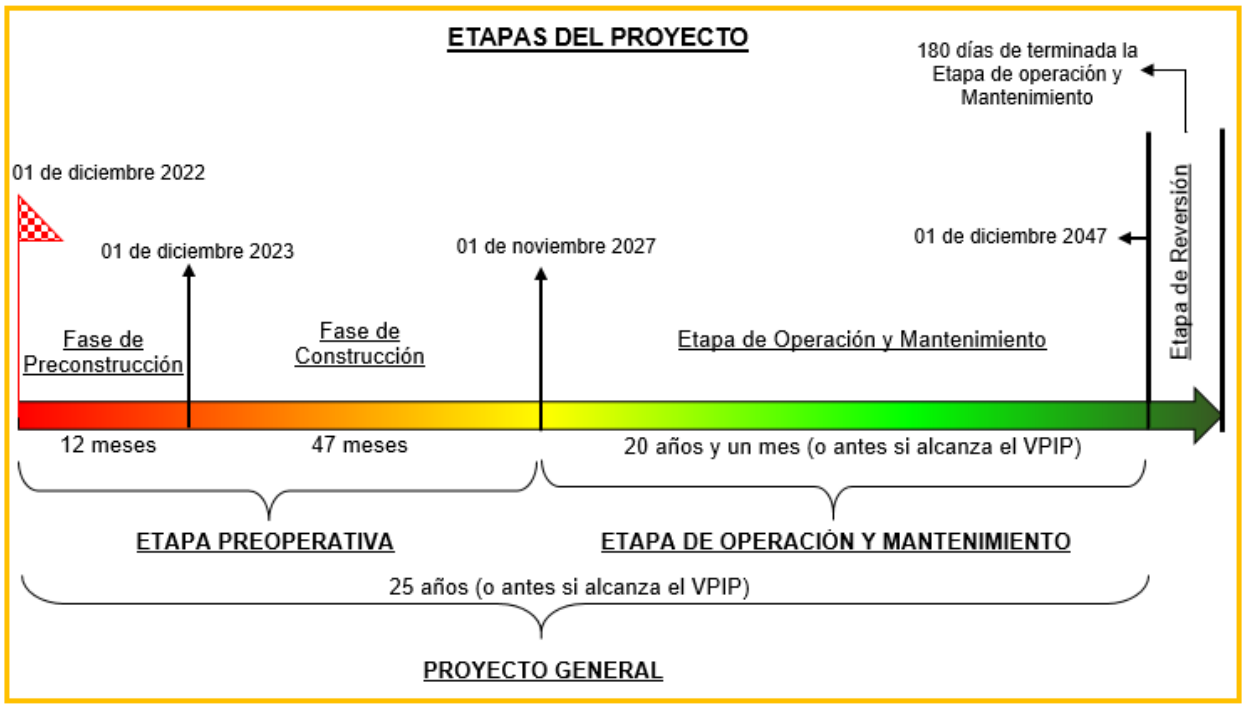
2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachi ca**PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 PASOS POBLADOS

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto*

Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

3.3 ESTACIONES DE PEAJE

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.
Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACIÓN	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: RÍO SOGAMOSO - SAN ROQUE**

 Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilómetros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos transitables del

proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:

- ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
- ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
- ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: RÍO SOGAMOSO – LAS PAMPAS**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: LAS PAMPAS - LLANO GRANDE**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: RÍO SOGAMOSO – SAN ALBERTO**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gómez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: SÁBANA DE TORRES – TROPEZÓN**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: TROPEZON - SAN ALBERTO**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 LA MATA – PAILITAS**
 Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: VARIANTE PAILITAS**
 Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, incluye la construcción de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: LAS VEGAS – CURUMANÍ**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construcción de la Variante las Vegas.

- **UF9: CURUMANÍ – SAN ROQUE**

Construcción de calzada Nueva, operación y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, incluye la construcción de la Variante Curumaní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: LA MATA- SAN ROQUE**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión sección 3.3 División del proyecto y Apéndice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso -Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36 - 1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso -Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18-	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		1283507.47)	1302761.66)				
UF2	Las Pampas - Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341. 17- 1302761.66)	**Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075. 83- 1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840. 18- 1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956. 82- 1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres- Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630. 88- 1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602. 33- 1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602. 33-	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305. 87-	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		1340451.03)	1347290.88)				San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 99+700 RN 4514 (1048627. 93 N=1442732 .52)	**Pailitas** PK37+21 5 RN 4515 (1048272. 28- 1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272. 28- 1478759.71)	**Pailitas** PK45+13 5 RN 4515 (1049524. 093- 1484669.06 8)	7.61	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Pailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.4 1- 1494517.67)	**Curumaní** PR72+45 8 RN 4515 (1054777. 87- 1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+45 8 RN 4515	**San Roque** PK89+17 0 RN	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		(1054777.87-1508368.57)	4515 (1062141.96-1518096.50)			y mantenimiento	Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.
Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN4513 (1074956.82 - 1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
3.2	El Tropezón PK70+900 RN 4513 (1061670.00-	El Juncal PK53+800 RN 4514 (1051325.29 - 1399172.42)	8,42	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Tropezón, La Palma, El Líbano, Minas, Morrison y El	Construcción del Intercambiador San Marín Norte.

	1340645.56)				Juncal.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud	N.A.
a un determinado m)	
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.
Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo*

que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.

***Nota (4)**: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	17,76	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394

Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional
b)

Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Desti	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)

			no (Km) (1)			
5	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

c) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

d) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

e) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

f) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
	A	4515	39+500	

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	desnivel			(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destin	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)

			o (Km) (1)			
	Las Vegas	Curumaní		Construcción		
8	PK54+990 RN 4515 (1047171.28-	PK68+275 RN 4515 (1052338.90-	15,31	de calzada nueva, operación y	Construcción Variante Las Vegas.	
	1495208.41)	1505013.04)		mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE

Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	**Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)**	**Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)**	**Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)**	**Intervención prevista**	**Obras Principales que debe Ejecutar**	**Observación (1)**
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87- 1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96- 1518096.50)	22,95	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE

Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principalesque debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 0RN 4511 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35,03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
10.2	Aguachica PK64+800 RN 4514 (1048398.84-1430415.21)	Curumaní PR80+976 RN 4515 (1060764.67-1510460.18)	14,91	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Besote, La Mata, Pelaya, La Floresta, ElBurro, Pailitas, Las Vegas y Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**RUTA**	**PR Inicial**	**PR Final**
VARIANTE LA GÓMEZ	4513	34+960	36+520
VARIANTE TROPEZÓN	4513	70+760	72+542
VARIANTE LA PALMA	4513	81+560	84+170
VARIANTE LA MATA	4514 - 4515	100+030	00+410
VARIANTE PELAYA	4515	07+400	11+000
VARIANTE FLORESTA	4515	26+390	27+780
VARIANTE EL BURRO	4515	30+305	32+520
VARIANTE PAILITAS	4515	37+215	45+090
VARIANTE LAS VEGAS	4515	54+990	57+100
VARIANTE CURUMANÍ	4515	72+458	81+840

Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción.

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
Descripción	**PR**	**RUTA**	**POBLADO**
INTERCAMBIADOR NORTE	29+700	4514	SAN MARTÍN
INTERCAMBIADOR SUR	87+200	4513	SAN ALBERTO
DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514	AYACUCHO
DEPRIMIDO	09+385	4515	PELAYA
INTERCAMBIADOR SUR	39+500	4515	PAILITAS
INTERCAMBIADOR SUR	75+000	4515	CURUMANÍ

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
Descripción	**PR**	**RUTA**	**POBLADO**
DEPRIMIDO	76+370	4515	VEREDA PALMAR
DEPRIMIDO	77+680	4515	VEREDA LA CALICHOSA
DEPRIMIDO	78+530	4515	VEREDA LA GALAXIA
DEPRIMIDO	79+250	4515	VEREDA EL BOLSILLO
DEPRIMIDO	80+150	4515	VEREDA SAN PEDRO

Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

CÓDIGO		INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA			
			NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
UF0-inicial		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	UF0-D / C1UF00	PUESTA A PUNTO, Mantenimiento yOperación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos yRESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3		REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km

		LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO	**INTERVENCIÓN**	**NORTE**	**SUR**	**PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL**	**TOTAL**
UF4	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10	**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos**	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 35. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km

permanente con indicadores plenos				
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESIÓN	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 36.

Tabla 36. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANÍ, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Representante Legal	Andrea Johana Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 202
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortes

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN

Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA

	Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 38. Datos contrato de Interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022

Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente ANI del Proyecto	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder ANI del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

6.2 Personal de la Interventoría.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de julio de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Ayda Luz Mera Noguera	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Ricardo Luna Navarro	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Christian Ortega	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Néstor Aníbal Espinosa	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Eder Medina	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Paola Fernández	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Alejandra Caicedo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Merly Milena Mendoza	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Yaridis Morelo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	María Camila Herrera	100%	Aprobado
05 – Ambiental -Social - SST	Auxiliar Social	Nórida Rodríguez	100%	Aprobada
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Subdirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
07-Jurídico	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Nelson David Gutiérrez	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

7. GESTIÓN PREDIAL

De acuerdo a la obligación de esta Interventoría, contemplada en el numeral 7.8 “Área Predial” 7. “OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS A LA MINUTA DE INTERVENTORÍA”, debe presentar mensualmente, o cuando la entidad lo requiera, un Informe Predial que analice, entre otros, la gestión adelantada por el Concesionario y su relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los cronogramas de obra establecidos, identificando los aspectos a corregir y las acciones para garantizar la disponibilidad oportuna de las áreas y que la adquisición se adelante en debida forma, de acuerdo con la normatividad vigente. Igualmente, hará un análisis de los instrumentos de gestión predial que lleva el Concesionario, velando para que estén acordes con la información de las carpetas prediales y muestren el avance de la gestión.

Conforme a lo anterior y siguiendo la circular de la ANI No. 20216040000354 del 16 de junio de 2021 (INSTRUCTIVO / GCSP-I-025 - VERSIÓN 2), por medio de la cual se indica a las Interventorías de proyectos carreteros la manera como debe reportarse la información sobre el control y seguimiento, se desglosa lo siguiente:

La Gestión Predial de acuerdo al numeral 2.17 del Capítulo II del Apéndice técnico 7:Gestión Predial: “Es el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad del Predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual comprende: a) La Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; los resultados obtenidos se incorporarán en los documentos que conforman el Plan de Adquisición de Predios y los documentos de Gestión Predial, tal como se describe en las secciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, y 4.6 del presente Apéndice.; b) las actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición del Predio, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; c) las acciones correspondientes para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales); d) la gestión para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y e) las demás acciones a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto”.

.

Dando aplicación a nuestros compromisos de vigilancia y control adquiridos desde el día 22 de julio de 2022, en relación con el Contrato de Concesión No 003 de 2022 y con fundamento en las obligaciones señaladas en:

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.10

2.10 “Cronograma de Adquisición predial”

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá (i) haber adquirido; o (ii) demostrar que se tiene disponibilidad sobre el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de los Predios necesarios para la ejecución de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que

deben acometerse al inicio según la sección 4.4 de la Parte General y durante la Fase de Construcción.

Una vez adquiridos, y/o teniendo la disponibilidad de los Predios que constituyen el cuarenta por ciento (40%) de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que debe acometerse al inicio y durante la Fase de Construcción, y en todo caso antes del inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá presentar el cronograma requerido para la adquisición y/o disponibilidad de los Predios necesarios para obtener el sesenta por ciento (60%) restante de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es), sin dejar a un lado el análisis de la gestión predial pendiente respecto a los Predios que constituyen el 40% del Área Requerida de la unidad funcional.

Anexo al cronograma antes referido (correspondiente al 60%), el Concesionario presentará las estrategias encaminadas a la adquisición y/o disponibilidad de Predios que presentan algún tipo de situación especial que dificulte o haga más compleja su adquisición.

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.11 y numeral 5.1 del Capítulo V “obligaciones especiales en materia predial”

Para el contrato 003 de 2022, los 210 días se cumplen el 30 de junio de 2023. Devuelto por tercera vez con observaciones por parte de la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0739-0923 del 14 de septiembre de 2023.

2.11 “Cronograma de trabajo Predial”

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para obtener la titularidad y disponibilidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto a favor de la ANI, el cual debe incluir lo siguiente: (i) actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio- económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; (ii) actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; (iii) actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de Proyectos viales); (iv) actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y (v) las demás actividades a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto.

5.1 “Cronograma de trabajo Predial”

A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, el Concesionario deberá hacer entrega al Interventor con copia a la ANI del Cronograma de Trabajo Predial el cual deberá reflejar todas las actividades, y los tiempos para desarrollar la Gestión Predial tendiente a la

obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto, como mínimo deberá contener las siguientes:

(i) Actividades de Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros;
(ii) Actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; Actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales);
(iii) Actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y
(iv) Las demás actividades a que haya lugar,

Apéndice Técnico 7, Capítulo V, Numeral 5.2 que dice:

Para el contrato 003 de 2022, el Cronograma de Trabajo Predial fue presentado formalmente por el Concesionario mediante la comunicación ARG-380-2023 y validado por esta Interventoría por "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-229-0223, de febrero de 2023".

5.2 Plan de adquisición de Predios

(a) En los mismos plazos previstos en la Sección 6.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión para la entrega de la documentación que hace parte de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico el Concesionario hará entrega al Interventor del Plan de Adquisición de Predios, que estará compuesto por los siguientes documentos, los cuales serán desarrollados con base en información obtenida de manera directa mediante visitas de campo, e información secundaria, en tanto sea relevante:

(i) Tira Topográfica de la totalidad de los Predios Requeridos para las Intervenciones y que hacen parte del Corredor del Proyecto.
(ii) Inventario Predial.
(iii) Investigación Catastral.
(iv) Cronograma de Adquisición de Predios.
(v) Metodología de Adquisición de Predios.

(b) En un plazo no superior a los diez (10) Días Hábiles de recibida la documentación que se describe en este numeral, el Interventor notificará al Concesionario sus observaciones a dicho documento, o en caso en que no existiere pronunciamiento del Interventor en dicho plazo, se entenderá que no existe objeción alguna del Interventor respecto de dicha documentación. Si la Interventoría efectuare observaciones a dicho texto, el Concesionario tendrá un plazo de diez (10) Días, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas.

(c) Si persisten las discrepancias entre el Concesionario y el Interventor en cuanto al contenido o alcance del Plan de Adquisición de Predios, se acudirá al Amigable Componedor, salvo que ANI esté de acuerdo con el Concesionario.

(d) La presentación del Plan de Adquisición de Predios en el plazo aquí previsto, no constituye impedimento u obstáculo alguno para que el Concesionario desde el inicio del Proyecto, desarrolle todas las actividades de gestión predial que son necesarias y elabore los insumos prediales que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los Predios Requeridos para el proyecto, en los términos y plazos establecidos en el contrato.

En cuanto el contrato 003 de 2022, los 210 días se cumplieron el 30 de junio de 2023, una vez revisado los documentos contentivos del Plan de adquisición predial, por cinco ocasiones, la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, se da la No Objeción, solicitando al Concesionario tener en cuenta las recomendaciones particulares dadas en cada uno de los componentes, revisados especialmente lo relacionado con la obligación de Concesionario de estar actualizando y ajustando periódicamente los documentos, de acuerdo a la dinámica propia de la Gestión predial.

7.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL

La gestión predial se enmarca, contractual y jurídicamente en los siguientes documentos y normatividad:

- El Contrato de Interventoría No. 539 del 04 de noviembre de 2022 y sus anexos.
- El Contrato de concesión No. 003 del 22 de julio de 2022, en el Capítulo VII, Etapa Pre operativa – Gestión Predial, que hace parte del Grupo de Gestión Predial.
- El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, obligaciones de la Gestión predial tanto de la Agencia Nacional de Infraestructura como de la Concesionaria.
- La Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones -INCO-hoy Agencia Nacional de Infraestructura, que define los instrumentos de gestión social.
- La Constitución Política de Colombia.
- Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
- Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
- Ley 105 de 1993: Fundamento de los Avalúos para predios afectados por la construcción, rehabilitación o mejoramiento de una vía.
- Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 422 de 2000.
- Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
- Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
- Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.

- Ley 1561 de 2012: Se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica y sanear la falsa tradición.
- Ley 1564 de 2012: Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- Ley 1673 de 2013: Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador.
- Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Resolución IGAC 620 de 2008: Se establecen los procedimientos para los Avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997.
- Ley 1742 de 2014: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1753 de 2015.
- Ley 1882 de 2018: Se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan tras disposiciones.
- Resolución IGAC 70 de 2011: Reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral.
- Resolución ANI 077 de 2012: Se establecen lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario a unidades sociales ocupantes y regulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Ley 1508 de 2012.
- Ley 1579 de 2012 Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución IGAC 643 DE 2018: Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales.
- Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 -2018: por medio de la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles.
- Resolución Conjunta SNR No.5204 IGAC No.479 del 23 de abril de 2019: Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Conjunta SNR 1732/IGAC 221 del 21 de febrero de 2018.
- Decreto 2976 de 2010 compilado en el Decreto 1079 de 2015
- Decreto 2181 de 2006.
- Decreto 1469 de 2010.
- Decreto 19 de 2012.
- Decreto 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015.
- Resoluciones IGAC 898 y 1044 de 2014 y 316 de 2015 – Daño Emergente y Lucro Cesante.
- Ley 1561 de 2012. "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar

- Ley 1955 de mayo 25 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”
- Decreto 1420 de 1998. "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997.
- Decreto 422 de 2000. “por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999”.
- Decreto Único de Transporte 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.”
- Resolución 620 de 2008 “Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.”
- Resolución 0193 de 2014. “Por la cual se establece el procedimiento para desarrollar el trámite de actualización de cabida y/o linderos de que trata el artículo 26 de la Ley 1682 de 2013. Y
- Demás normas concordantes.

7.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

La totalidad de la Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad (literal b Numeral 7.1 “Generalidades de la Gestión Predial” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General).

El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios. Así mismo, los riesgos asociados a esta obligación serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones l 3.2(a) (i), l3.2(a)(ii) y l3.3(a) del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General.

Así las cosas, lo relacionado con los aportes y la utilización de los recursos para la adquisición de los Predios y las Compensaciones Socioeconómicas se encuentra regulado en el numeral 7.2 “Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General y del literal (a) Subcuenta Predios, numeral 4.5 “Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte Especial.

7.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL

En el proceso de la Gestión Predial están contempladas todas las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adquisición de Predios para el Proyecto y con la implementación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, tal y como se definen en Contrato de Concesión Parte General y en el Apéndice Técnico 7 (Numeral 1.89 Capítulo I del Contrato de Concesión Parte General).

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así

como el Plan de Adquisición de Predios (literal n, Numeral 4.2 “Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción” Capítulo IV “Etapa Preoperativa-Generalidades” del Contrato de Concesión Parte General).

7.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL

Acorde al artículo 10 de la Ley Novena de 1989 modificada por la Ley 388 de 1998 "Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo, según lo consignado en el capítulo VII de la Ley 388 de 1998 en su artículo 58 literal e): Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

En la Gestión Predial y de acuerdo al Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, en el entendido que, por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

Es así que por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado.

En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa administrativa, incluso respecto del precio.

7.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA

Las siguientes son las obligaciones del Concesionario en materia predial durante la Etapa Preoperativa.

Tabla 40. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial

Obligación contractual	Antecedentes Contractuales	Meta
Cronograma de Trabajo Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo V: Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial, Numeral 5.1: Cronograma de Trabajo Predial.	A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio
Informes de Adquisición Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.11: Informes de Adquisición Predial.	Dentro de los quince (15) Días hábiles siguientes a la culminación del proceso de adquisición predial
Informes de Avance en la Adquisición.	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.

Entrega de la Tira Topográfica	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Sábana Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Semáforo	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.

De acuerdo al numeral 4.1 “obligaciones para la gestión sin culminar”, Capítulo IV Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, el Concesionario tiene una serie de obligaciones específicas, las cuales se explicarán en el capítulo incluido para este tema.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS

- Elaboración de Fichas Prediales.
- Planos de Afectación Predial.
- Fichas Sociales.
- Estudio de Títulos.
- Elaboración de Avalúo Comercial.
- Elaboración y notificación de la Oferta Formal de Compra.
- Formulación de la Promesa de Venta (cuando aplique), y suscripción de la Escritura, desenglobe del inmueble, asignación de Cédula Catastral.
- Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación escrita sobre los predios con negociación finalizada.
- Preparar los documentos relacionados con la Expropiación en caso de no haber sido posible el proceso de enajenación voluntaria.
- Mantener actualizada y disponible la base de datos - Sábana Predial.
- Realizar los informes de Adquisición Predial.
- Realizar los Informes de Avance en la Adquisición – mantener actualizada la Base de datos (Sábana Predial).
- Estas obligaciones se contemplan en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

7.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010.

De acuerdo con las obligaciones asumidas por esta Interventoría, en la ejecución de actividades de supervisión, seguimiento y control, mediante la vigilancia general y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión, concretamente en este capítulo la relacionadas con el Área Predial, principalmente enmarcadas estas, en el “control” y la “vigilancia”, dentro del desarrollo del contrato, entendiendo el “control” como la actividad tendiente a la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, para el objeto de este capítulo los prediales.

Es importante aclarar que, las actividades desarrolladas por la Interventoría, están sujetas a las obligaciones y facultades que otorga el contrato y de acuerdo a la **ETAPA, FASE Y AL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE REQUERIR DENTRO DEL CORREDOR.**

Concordante con lo anterior, esta Interventoría enumera las obligaciones del Concesionario con la gestión sin culminar, enunciadas en el numeral (4.1), Capítulo (IV) Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, las cuales dentro de sus facultades y herramientas contractuales se encarga de hacer vigilancia permanente para impulsar el cumplimiento por parte del Concesionario:

(…)

a) *Recibir y verificar los procesos de adquisición predial, contenidos en las carpetas entregadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, verificando la existencia de los siguientes documentos: la ficha predial, el avalúo, el estudio de títulos, el folio de matrícula inmobiliaria, la oferta de compra, promesa de compraventa, acta de entrega o permiso de intervención, escritura pública de compraventa, fichas sociales, diagnóstico socioeconómico, documentos soporte, acuerdos de reconocimiento, actas de cierre, paz y salvo de los pagos respectivos y los comprobantes de su debida notificación e inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria.*

b) *Adelantar las actividades necesarias para la reconstrucción de expedientes prediales de predios cuya gestión está culminada y realizar el respectivo archivo del expediente conforme a los requerimientos de archivo de la Entidad*

c) *Desarrollar todas las actividades de oficina y campo necesarias para realizar el saneamiento y culminación de los procesos de gestión y adquisición predial y plan de compensaciones inconclusos, derivados de la terminación anticipada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 suscrito entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol SAS, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, garantizando la armonía entre el Plan de Adquisición de Predios y el Plan de Obras del Proyecto.*

d) *Identificar y validar el estado de la gestión predial inconclusa, con base en los informes de Interventoría, última versión de Sábana Predial del Proyecto entregada por la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y actualizaciones realizadas por la Interventoría Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar; así como con fundamento y soporte en la información documental contenida en los expedientes prediales entregados por dicha Concesionaria. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.*

e) *Responder por la calidad de las actuaciones a su cargo, obteniendo el apoyo de expertos en otras áreas cuando lo considere necesario, bajo su responsabilidad, para garantizar el cabal cumplimiento de la gestión a su cargo.*

f) *Estandarizar y entregar las tiras prediales topográficas del proyecto en formato SHAPEFILE, GDB garantizando su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional; de tal forma que sea consistente con las actualizaciones posteriores de la Sábana Predial del*

Proyecto y realizando previa revisión de versiones anteriores de las tiras prediales topográficas del Proyecto.

g) *Desarrollar las actividades para el inicio y culminación del proceso de gestión y adquisición predial conforme al Apéndice Técnico Predial y el Plan de Compensaciones del Anexo Técnico Social, los cuales forman parte del presente documento contractual, en armonía con las disposiciones vigentes y aplicables sobre la materia (Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 160 de 1994, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 902 de 2017, Decreto 1420 de 1998, Decreto 2664 de 1994, Resolución IGAC 620 de 2008, Resolución 545 de 2008 del INCO y Resolución ANI 1776 de 2015, y demás normas concordantes sobre la materia).*

h) *Proyectar y remitir los conceptos y demás insumos necesarios que permitan dar respuesta oportuna de forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley, a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones derivado del Contrato de Concesión No 001 de 2010, realicen los propietarios, personas naturales o jurídicas, entidades estatales y/o judiciales, o cualquier otro interesado.*

i) *Proyectar respuesta a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones a su cargo realicen los propietarios, las personas naturales o jurídicas, las entidades estatales, los entes de control, o cualquier otro interesado, en forma oportuna, clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley. Para el efecto, deberán tener en cuenta que la ANI deberá contar con un plazo prudencial para su revisión, el cual será determinado por el Supervisor.*

j) *Apoyar las actividades de verificación, acompañamiento y respuesta a los requerimientos realizados por la Agencia Nacional de Tierras derivados de las solicitudes de adjudicación de predios baldíos realizadas por la ANI. De igual manera informar a la Agencia sobre los desistimientos de solicitudes de adjudicación, con las respectivas justificaciones y soportes del caso.*

k) *Adelantar todas las actividades que la buena diligencia indique para la elaboración de los insumos prediales y la adquisición de los predios - Enajenación Voluntaria y Plan de Compensaciones en armonía con las disposiciones concordantes y aplicables a las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 1420 de 1998, la Resolución IGAC No. 620 de 2008, la Resolución ANI No. 545 de 2008, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018, Resolución IGAC No. 898 de 2014, Resolución No. 2684 de 2015 y Apéndice Técnico Predial, que se anexa al presente documento contractual.*

l) *Diligenciar, mantener actualizada, así como realizar el control y seguimiento a la Sábana Predial del Proyecto en el formato que la ANI suministre para tal efecto. Para lo anterior la Concesionaria deberá unificar en una sola Sábana Predial la trazabilidad de la información contenida en la Sábana Predial derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 sumado a los nuevos procesos de culminación e inicio del proceso de gestión predial que adelante la Concesionaria para la continuidad del Proyecto.*

m) Mantener actualizada en términos de calidad y oportunidad, el archivo digital correspondiente a la Sábana Predial del Proyecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la ANI, de tal forma que la información reportada esté acorde con la realidad de la documentación predial, trazabilidad y demás actividades derivadas del proceso de gestión predial que se requiera adelantar para culminar y dar continuidad al Proyecto.

n) Elaborar y/o actualizar los insumos prediales y demás documentación de tipo técnico, predial, jurídico predial, social y demás requerida para adelantar y culminar los procesos de gestión predial del Proyecto derivada de la ejecución del Contrato de Concesión No 001 de 2010 y de conformidad con la situación y análisis particular de cada predio. Así mismo proyectar y emitir los conceptos jurídicos, técnicos y/o sociales que se requieran y/o soliciten.

o) Realizar la debida diligencia, consultas y demás actuaciones necesarias ante entidades de tipo público y privado con el fin de culminar y sanear los procesos de gestión predial inconclusos derivados del Contrato de Concesión No 001 de 2010.

p) Revisar, analizar y verificar la totalidad de la documentación que reposa en los expedientes prediales del Proyecto con el fin de implementar y desarrollar las acciones y actividades necesarias para culminar e iniciar los procesos de gestión y adquisición predial.

q) Emitir concepto frente a la procedencia de cancelar ofertas formales de compra registradas con anterioridad señalando las razones y justificaciones para tal fin, previa verificación en campo y documental inherentes al proceso de gestión y adquisición predial. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

r) Emitir conceptos frente solicitudes de pagos adeudados por propietarios y/o beneficiarios derivados del proceso de gestión predial adelantada en el marco del Contrato de Concesión No 001 de2010. Para ello deberá adelantar los procesos de revisión documental, gestión y consultas necesarias para tal fin. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

s) Verificar que los predios adquiridos para el Proyecto estén debidamente saneados, registrados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, pagados en su totalidad, desenglobados con la asignación de cedula catastral y libres de cualquier ocupación.

t) Adelantar las gestiones necesarias para que se culmine el procedimiento de negociación del predio, en caso de que el propietario quiera retomar la enajenación voluntaria antes de que se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de expropiación judicial.

u) Adelantar las actividades de oficina y/o visitas en campo, necesarias de elaborar, ajustar y/ o actualizar los insumos prediales: ficha predial, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento, plano predial, estudio de títulos, avalúos comerciales , ofertas de compra, promesas de compraventa, escrituras, registro de escrituras, trámite de desenglobes catastrales, elaboración de informes, entre otros que se requieran para garantizar y culminar a cabalidad la gestión predial inconclusa derivada del Contrato de

Concesión No 001 de 2010, de conformidad con el marco legal aplicable, el Contrato de Concesión y Apéndice técnico 7 : Gestión Predial.

v) Remitir a la Interventoría del Contrato de Concesión para su respectiva revisión, análisis y concepto, toda la documentación derivada del proceso de inicio, saneamiento y culminación del proceso de gestión predial, tales como insumos prediales (ficha predial, estudio de títulos, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento plano predial, avalúos comerciales), informes técnicos, jurídicos y demás solicitada por la Interventoría o la ANI para tal fin.

w) Prestar el apoyo técnico, jurídico y logístico necesarios, que requiera la ANI para ejercer la debida representación judicial de los procesos de expropiación judicial en curso, así como los que se llegasen a iniciar con el fin de sanear y culminar los procesos de gestión predial inconclusos con ocasión de los requerimientos prediales derivados del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

7.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010

Mediante la comunicación con consecutivo ARG-2024-00304, se revisaron analizaron y observaron 36 expedientes con Gestión Predial inconclusa, contentiva de informes técnicos, jurídicos y sociales a la Interventoría, con la alternativa propuesta por el Concesionario, para darle continuidad al proceso, entregando la Interventoría los primeros 13 mediante comunicación CCPC-ANI-0823 de 17 de octubre de 2023 y los otros 23 mediante comunicación CCPC-ANI-0875. Contactan a propietarios de predios en la categoría de ofertados sin ninguna gestión, para conocer su disposición de continuidad con el proceso, información que se relaciona en la presentación de un archivo detallado que da cuenta de las acciones desarrolladas a la fecha para cada predio.

Tabla 41. Resumen estado Gestión Predial.

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN DESTINO	LONGITUD (KM) UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (KM)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA E INSCRITA	PREDIOS DISPONIBLES	%	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (KM)	%	TOTAL, PREDIOS FMI ANI	%	PREDIOS FALTANTES POR ADQUIRIR	%	PREDIOS EN PROCESO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
0	Río Sogamoso San Roque	302.01	302,01	701	625	701	100	302,01	100%	579	83	122	17	En Revisión	Calzada ya construida OyM
1	Río Sogamoso Las Pampas	20.55	20,55	38	27	27	71	13.13	64%	22	58	16	42	1	Calzada nueva
2	Las Pampas Llano Grande	9.86	9,86	57	37	37	65	7.59	77%	28	49	29	51	0	Calzada nueva, calzada adicional centro poblado
3	Río Sogamoso El Juncal	77.2	77,2	163	104	96	59	32,81	42%	92	50	71	44	3	Actual vía, solo mejoramiento
4	Sabana de Torres Tropezón	12.57	12,57	24	23	21	88	11,57	92%	19	79	5	21	0	Calzada nueva
5	Tropezón San Alberto	9.05	9,05	19	11	8	42	4,1	45%	8	42	11	58	0	Calzada nueva, variantes Tropezón y Las Palmas
6	La Mata Pailitas	20.37	20,37	41	33	30	73	12,05	59%	22	54	19	46	1	Calzada nueva, variantes La Mata, Pelaya y El Burro, intercambiador Pelaya sur, puente vehic. Ayacucho
7	Variante Pailitas	14.59	14,59	93	6	13	14	4,09	32%	1	1	92	99	0	Variante Pailitas
8	Las Vegas Curumaní	19.42	19,42	49	40	38	78	15,22	78%	27	55	22	45	0	Variante las vegas
9	Curumaní San Roque	22.9	22,9	94	11	36	38	11,85	52%	3	3	91	97	0	Variante Curumaní, intercambiador Curumaní sur, 5 deprimidos en la variante
10	La Gloria San Roque	39.04	39,04	65	48	29	45	17.76	46%	25	38	40	62	0	Mejoramiento
TOTAL				1344	965	1036				826		518		5	

Fuente: Informe V. 13 del Concesionario.

Se hace la claridad que los datos registrados en la tabla anterior allegados por el Concesionario en el Informe 14, coinciden con las cantidades reportadas en el último Consolidado del mes de enero.

7.8.1 Expedientes escaneados allegados a la Interventoría

En cuanto a los expedientes escaneados allegados a esta Interventoría, para conservar la trazabilidad y como insumo de consulta, se continúa reportando el resultado de la revisión a los expedientes allegados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, correspondientes a parte de la Gestión Predial derivada del Contrato de Concesión 001 de 2010, adicionalmente, los compartidos por la ANI mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2023 mediante link de acceso con información de Expedientes Terminados escaneados, los cuales son insumo primordial para revisar y validar.

Así las cosas, se presenta la clasificación por categorías resultante de la revisión realizada y de acuerdo al estado de los predios reportados por el Concesionario en la Sábana Predial, los cuales se encuentran organizados por cajas, enumeradas desde la caja 1 a la caja 137, en las que existen expedientes tanto del corredor de Troncal 1 como del corredor de Troncal 2, la tabla siguiente muestra los expedientes de 514 predios del Corredor Troncal del Magdalena 2, que de acuerdo a la información de la Sábana Predial llegaron a 1) tener Folio de Matrícula Inmobiliaria a nombre de la ANI, 2) tener Escritura a nombre de la ANI, 3) tener suscrita una Promesa de Compra, 4) tener una Oferta Formal de Compra registrada o 5) llegar solo hasta la fase de elaboración de insumos iniciales:

Tabla 42. Resumen Expedientes escaneados.

UF	EN INSUMOS	OFERTADO	PROMESA	ESCRITURA	FOLIO ANI	**Σ**
0D	25	9	54	9	97	**194**
1	6	4	3	0	4	**17**
2	11	6	1	2	1	**21**
3	37	8	17	2	13	**77**
4	0	0	4	1	3	**8**
5	6	1	2	1	0	**10**
6	8	2	7	2	6	**25**
7	16	5	0	0	0	**21**
8	6	12	0	3	10	**31**
9	43	7	1	0	1	**52**
10	25	10	7	4	12	**58**
Σ	**183**	**64**	**96**	**24**	**147**	**514**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

Respecto a los expedientes compartidos por la ANI el 3 de mayo, se pudo identificar que 629 son de predios que pertenecen al corredor de Troncal del Magdalena 2, todos con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, los demás expedientes pertenecen a Troncal del Magdalena 1. Organizados por Unidades Funcionales, la verificación arroja las siguientes cantidades:

Tabla 43. Resumen Expedientes escaneados.

UF	FOLIO ANI
0D	467
1	17
2	22
3	68
4	14
5	8
6	12
7	0
8	11
9	2
10	8
Σ	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

7.8.2 Presentación de insumos prediales.

Mediante comunicación ARG-2024-00095 con radicado Interventoría del 12 de enero de 2024, el Concesionario radica 23 expedientes con insumos nuevos, estos fueron objeto de revisión por parte de esta Interventoría y se emitieron observaciones mediante oficio CCPC-ANI-077-0124.

7.8.3 Validación Tira Topográfica

El Concesionario en el informe mensual versión 12 correspondiente al mes de diciembre de 2023, entrega la distribución de todas las Unidades Funcionales (UF-1 a la UF-10) incluida la Unidad Funcional 0 Definitiva, en los tres formatos requeridos según lo indica el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, DWG, PDF y GDB, cuya revisión y validación por parte de esta Interventoría se lleva a cabo y se presentan observaciones. Las observaciones realizadas por esta Interventoría a la Tira topográfica Predial presentada por el Concesionario mediante su comunicación ARG-2023-3089 con radicado Interventoría del 26 de diciembre de 2023, se remitieron mediante la comunicación CCPC-ANI-074-0124 del 29 de enero de 2024.

7.8.3.1 Validación GDB Tira Predial Topográfica

Las observaciones realizadas por esta Interventoría a la GDB de la Tira Topográfica Predial presentada por el Concesionario mediante su comunicación ARG-2023-02796,se remitieron mediante la comunicación CCPC-ANI-1006-1223 del 15 de diciembre de 2023, comunicación en la que se hace énfasis en la importancia del avance en la estandarización y correcta actualización de la Base de Datos Geográfica que el Concesionario se encuentra ajustando y presenta mes a mes de acuerdo a la información referente al Contrato de Concesión 001 de 2010, extraída del Cuarto de Datos del Proyecto y al resultado de la identificación realizada en la Gestión adelantada por el Concesionario Autopista del Río Grande en el marco del Contrato 003 de 2022.

Se ha encontrado que la Geodatabase presentada con corte a 31 de enero de 2024 y radicada en esta Interventoría el día 07 de febrero de 2024, mediante la comunicación con consecutivo ARG-2024-00304 contiene información gráfica y alfanumérica del inventario predial del corredor, sin embargo, dicho inventario no se ajusta perfectamente al inventario reportado por el Concesionario en la Sábana Predial, por lo que se ha solicitado al Concesionario trabajar en la actualización detallada de la GDB de manera que corresponda con exactitud el número de predios requeridos reportados en las dos herramientas de seguimiento y control.

Dentro de las tablas de atributos el Concesionario presenta información de cada predio en cuanto a:

ID PREDIAL
UF
PROPIETARIO
FECHA ENTREGA
FOLIO MATRICULA
ESTADO
ÁREA FOLIO
OBS_CORR_AREA
FMI_ANI
DIFER_AREA
Porcentaje
REV_DISENO
DISEÑO_OK
COD_CATASTRAL
ABS_INI
ABS_FIN
COD_RUTA
LADO
DOCUMENTO
NUM_DOCUMENTO

FECHA
NOTARIA
CIUDAD
AREA_REQUERIDA
AREA_TOTAL
AREA_SOBRANTE
DIRECCIÓN
LONGITUD_EFE
CEDULA_PROP
VEREDA
Shape_Length
Shape_Area

De lo anterior se espera que el Concesionario gradualmente incluya más información específica de cada predio, de acuerdo a la información registrada y actualizada en la Sábana Predial.

Para la capa de polígonos de área requerida el Concesionario se encuentra trabajando un sistema de coordenadas proyectadas con las siguientes características:

Projected Coordinate System:	MAGNA CTM12
Projection:	Transverse_Mercator
False_Easting:	5000000,00000000
False_Northing:	2000000,00000000
Central_Meridian:	-73,00000000
Scale_Factor:	0,99920000
Latitude_Of_Origin:	4,00000000
Linear Unit:	Meter

Dentro de las capas que conforman la GDB el Concesionario incluye el diseño geométrico e información de abscisas de diseño, entre otras.

En cuanto a las áreas requeridas, esta Interventoría ha identificado casos de predios en los que el polígono de área requerida no coincide entre la GDB y la establecida en los insumos prediales, casos que se ha pedido al Concesionario revisar y ajustar según se vayan identificando.

Se aplicaron topologías de superposición y espacios vacíos, las cuales arrojan principalmente conflictos de superposición de áreas requeridas que el Concesionario se encuentra ajustando de acuerdo a los planos prediales y a los requerimientos precisos.

Como parte de los anexos del presente informe, se incluye la versión de la GDB presentada por el Concesionario en su Informe Predial versión 13.

7.8.4 Diligenciamiento información de Sábana Avalúos

Se verifica el formato de Sábana de Avalúos en el Informe Mensual Versión 13 allegado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-2024-00304, evidenciándose que:

Se ha avanzado en el diligenciamiento de los diferentes campos requeridos, sobre 155 predios, sin variación respecto al mes de diciembre de 2023, sobre los cuales se ha avanzado en la revisión de la información diligenciada sin encontrar observaciones por reportar; por lo anterior, a medida que se avance en la inclusión de información mes a mes, se continuará con la revisión y validación de los datos diligenciados. Se ha recomendado al Concesionario el diligenciamiento de esta Sábana de Avalúos de acuerdo a la cantidad de predios que cuentan con un avalúo y son predios con Folio ANI, registrados en la Sábana Predial.

7.8.5 Predios con solicitud y / o desenglobe catastral

Esta interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0402-0523 del 12 de mayo de 2023 solicita al Concesionario incluir en los Informes Mensuales, en el Formato de la Sábana Predial, una columna en la que se informe si los predios que cuentan con solicitud de desenglobe y / o Cedula Catastral, evidenciándose, en el Formato de la Sábana Predial allegado a partir del Informe mensual Versión 5 que acatan la observación, no obstante, en la comunicación ARG-1196-2023 informan que la actualización y alimentación se realizará en la media que se avance en la revisión y depuración de los expedientes y así mismo en la medida que se adelante la gestión predial. Para el mes de enero el Concesionario realizó registro del estado del desenglobe de los predios de las Unidades Funcionales 1 a la 10. A continuación se muestra el consolidado de dicho registro:

Tabla 44. Resumen des englobes.

Unidad Funcional	Con solicitud	Pend. Solicitud	Desenglobado	Sin información	Σ
1	7	2	12	0	21
2	2	1	24	1	28
3	11	13	60	7	91
4	3	1	11	4	19
5	0	0	8	0	8
6	4	6	9	3	22
7	0	0	1	0	1
8	3	12	10	2	27
9	0	1	2	0	3
10	3	13	8	1	25
Total	**33**	**49**	**145**	**18**	**245**

Fuente: Sábana Predial Informe Mensual 13 del Concesionario.

De la anterior tabla puede inferirse que existen 145 predios de la Unidades Funcionales 1 a la 10 en los que puede darse una revisión a los expedientes escaneados para verificar los procesos de adquisición predial y dar por culminados a los que corresponda, cumpliendo con lo contenido en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capitulo IV Obligaciones específicas para la gestión predial sin culminar derivada del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

El Concesionario no ha reportado en la Sábana Predial registros de la situación de los predios de la Unidad Funcional 0 Definitiva que cuentan con Folio de Matrícula Inmobiliaria en cuanto a desenglobes, se solicitará en las observaciones a su informe 13.

Por otra parte, esta Interventoría como parte de la revisión de los expedientes compartidos por la ANI mediante correo del 3 de mayo de 2023, encuentra que de los 629 expedientes de predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, la siguiente es la cantidad de predios que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 45. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESNGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	447	14	6	467
1	10	7	0	17
2	20	2	0	22
3	60	8	0	68
4	10	2	2*	14
5	8	0	0	8
6	9	3	0	12
7	0	0	0	0
8	10	1	0	11
9	2	0	0	2
10	7	1	0	8
Σ	**583**	**38**	**8**	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

De los expedientes entregados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, se tiene que de los predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria favor de la ANI, esta es la cantidad que cuentan con Certificado Catastral de

desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 46. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	28	3	66	97
1	1	1	2	4
2	0	0	1	1
3	0	3	10	13
4	1	1	1	3
5	0	0	0	0
6	1	0	5	6
7	0	0	0	0
8	1	3	6	10
9	0	0	1	1
10	0	5	7	12
Σ	32	16	99	**147**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

La siguiente tabla muestra el consolidado general del estado de los expedientes en formato digital que han sido allegados a esta Interventoría por el Concesionario y por la ANI respecto a su desenglobe:

Tabla 47. Consolidado de información de desenglobes.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	475	17	72	564
1	11	8	2	21
2	20	2	1	23
3	60	11	10	81
4	11	3	3	17
5	8	0	0	8
6	10	3	5	18
7	0	0	0	0
8	11	4	6	21
9	2	0	1	3
10	7	6	7	20
Σ	615	54	107	**776**

Fuente: Propia a partir de los expedientes escaneados allegados en general.

Nota: La anterior información se conserva con el fin de conservar la trazabilidad.

7.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022

Mediante comunicación ARG-2024-00304 con radicado Interventoría del 7 de febrero de 2024, el Concesionario presenta las actividades realizadas en el mes de enero de 2024, en las cuales incluye: información predial actualizada, conforme a lo establecido en lo anexos (formatos) 3, 4, 5 y 6, la Sabana de compensaciones Socioeconómicas junto con el plan de compensaciones socioeconómicas, Sábana de avalúos con avance en el diligenciamiento de la información, actividades adelantadas para la gestión predial Inconclusa, acciones de apoyo en los procesos de expropiación a cargo de la ANI, radicación de nuevos insumos para la revisión de la Interventoría y actualizan las longitudes efectivas.

7.9.1 Análisis y seguimiento de la gestión predial

En cumplimiento de la función de seguimiento a la Gestión Predial, se reporta el estado en que se encuentran los predios en cada Unidad Funcional, de acuerdo a la etapa predial, fase y plazo de la ejecución del contrato. De Acuerdo al Cronograma de Trabajo Predial, se desarrolla la primera etapa, correspondiente a la investigación preliminar, actividades que son objeto de verificación por parte de la interventoría con el objeto de impulsar su cumplimiento.

Así mismo, el concesionario informa que continua en la elaboración de insumos técnicos, jurídicos y sociales de las unidades Funcionales 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9 Y 10, realizando recorrido en campo e identificación de predios con unidades sociales residentes en las UF-1, UF-2, UF-3, UF-4 Y UF-5, caracterización de unidades sociales con afectación predial, continua con en el levantamiento de Fichas sociales, radican 26 expedientes con gestión nueva para revisión y aprobación de insumos técnicos, jurídicos y sociales, realizan mesa de trabajo jurídica y técnica con la interventoría para debatir las observaciones realizadas a los expedientes radicados en el mes de diciembre.

7.9.1.1 Zonas Homogéneas

El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-177 del 24 de enero de 2024, radicó información complementaria de los sectores faltantes por estudio de zonas homogéneas, esta Interventoría se encuentra adelantando la revisión correspondiente.

7.9.1.2 Revisión y cumplimiento de estudios de títulos, fichas prediales, usos del suelo y avalúos

El Concesionario mediante la comunicación ARG-2023-03092 y comunicación ARG-2024-0095, con fecha de radicación del 27 de diciembre de 2023 y 12 de enero de 2024, allegan 80 más 23 expedientes con Gestión Predial Nueva, al realizar la verificación documental técnica y en campo de las fichas prediales y planos prediales, para constatar que información del área requerida del predio corresponda a los diseños definitivos del Contrato de Concesión, su correcta identificación, la clasificación del terreno teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial respectivo, así como adelantar una revisión pre jurídica de la Ficha Predial, de manera que la información corresponda con el Estudio de Títulos, verificando que la información del área total del predio teniendo en cuenta el Certificado de Catastro, el Folio de Matrícula Inmobiliaria y los Títulos. Igualmente, se verificó que la identificación catastral del inmueble corresponda con el folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual se adelante la adquisición del predio, tal como lo ordena nuestro Plan de Cargas, siendo ello actividades previas requeridas para la aprobación de los insumos prediales, esta Interventoría se pronuncia mediante las comunicaciones CCPC-ANI-027-0124, CCPC-ANI-055-0124 y CCPC-ANI-077-0124 del 12, 23 y 29 de enero de 2024 respectivamente, realizando observaciones de carácter general y particular.

Es importante mencionar que, producto de la revisión de los 80 más 23 expedientes, se instó al Concesionario a que, con el objeto de hacer optima el trabajo de verificación y calificación por parte de esta Interventoría y con base en las observaciones generales e individuales, existe la necesidad de implementar un control de calidad interno por su parte desde cada área que compone equipo predial, previo a la radicación de los expedientes nuevos y con observaciones.

Posterior al pronunciamiento de la Interventoría por las ya precitadas comunicaciones, se realizaron mesas de trabajo jurídica y técnica con el objeto de revisar cada una de las observaciones realizadas a manera general y particular a cada expediente, esto con el objeto de socializar y aclarar alguna si era pertinente, desde el área jurídica fueron claras y acordes al marco contractual jurídico predial que nos soporta todas las observaciones levantándose un acta sobre esta y sobre el área técnica quedaron unas consultas a realizar a la ANI, por parte del Concesionario, puesto que, la Interventoría tiene clara su posición al marco del contrato que nos atañe.

7.9.1.3 Recursos para adquisición predial

Literal (a), numeral 4.5 Fondeo de Subcuenta de Patrimonio Autónomo, Capítulo IV “Aspectos Económicos del Contrato” del contrato 003 de 2022 parte Especial.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS

TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($ 51.530.699.041,00).

El mes de noviembre de 2022 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se crea el FIDEICOMISO P.A. TRONCAL DEL MAGDALENA 2.

Los siguientes son los aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS:

Tabla 48. Aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS

Aporte a la SUBCUENTA PREDIOS	Monto	Fecha máxima de aporte
Aporte inicial	$ 7.148.494.980,00	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	$ 15.953.611.419,00	180 días desde la fecha de Inicio **(31-05-2023)**
Aporte 2	$ 18.505.498.000,00	360 días desde la fecha de Inicio (**27-11-2023)**
Aporte 3	$ 6.078.231.948,00	720 días desde la fecha de Inicio (21-11-2024)
Aporte 4	$ 3.628.390.559,00	1080 días desde la fecha de Inicio (16-11-2025)
Aporte 5	$ 216.472.135,00	1440 días desde la fecha de Inicio (16-11-2026)
Total	$ 51.530.699.041,00	

7.9.1.4 Movimientos subcuenta predial.

Estado de la subcuenta predial, hasta el 31 de enero de 2024, según información del contrato 003 de 2022 y a lo reportado por la Fiducia Bancolombia:

Valor estimado en el contrato: $ 51.530.699.041.00
Aporte inicial (contrato): $ 7.148.497.980,00 (valor a 2020)
Valor Fondeo el 23 de noviembre de 2022: $ 8.370.407.802 (valor indexado a 2022)
Traslado Fiduciaria Bancolombia por valor de $ 23,938,900,286.00
Saldo final a 31 de enero de 2024: $ 56,084.963.815.49

CUADRO RESUMEN DE TODOS LOS MOVIMIENTOS FINANCIERO

MES/AÑO	DESDE	HASTA	SALDO ANTERIOR	TOTAL, ABONOS	TOTAL, CARGOS	SALDO ACTUAL
dic-22	30/11/2022	31/12/2022	$ 8,389,508,057.00	96,319,252,51	0	$ 8,485,827,309.51
ene-23	31/12/2022	31/01/2023	$ 8,485,827,309.51	101,329,552,58	0	$ 8,587,156,862.09
feb-23	31/01/2023	28/02/2023	$ 8,587,156,862.09	96.319.252,51	0	$ 8,684,047,285.81
mar-23	28/02/2023	31/03/2023	$ 8,684,047,285.81	108,547,258.02	0	$ 8,792,594,543.83
abr-23	31/03/2023	30/04/2023	$ 8,792,594,543.83	98,912,117.96	0	$ 8,891,506,661.79
Mayo-23	30/04/2023	31/05/2023	8,891,506,661.79	20,196,368,662.32	0	29,087,875,324.11

MES/AÑO	DESDE	HASTA	SALDO ANTERIOR	TOTAL, ABONOS	TOTAL, CARGOS	SALDO ACTUAL
Junio-23	31/05/2023	30/06/2023	29,087,875,324.11	300,071,184.50	0	29,387,946,508.61
Julio-23	30/06/2023	31/07/2023	29,387,946,508.61	313,325,967.15	0	29,701,272,475.76
Agosto-23	2023/07/31	2023/08/31	29,701,272,475.76	316,666,559.90	0	30,017,939,035.66
Septiembre -2023	2023/08/31	2023/09/30	30,017,939,035.66	309,665,742.94	0	30,327,604,778.60
Octubre -2023	2023/09/30	2023/10/31	30,327,604,778.60	323,344,337.66	0	30´650.949.116.26
Noviembre-2023	2023/10/31	2023/11/30	30´650.949.116.26	24,287,877,151.53	0	54,938,826,267.79
Diciembre-2023	2023/11/30	2023/12/31	54,938,826,267.79	585,742,214.86	0	55,524,568,482.65
Enero-2024	2023/12/31	2024/01/31	55,524,568,482.65	560.395.332.84	0	56.084.963.815.49

De acuerdo con el estado de cuenta entregado por la Fiducia Bancolombia, el 31 de enero de 2024, se realizó un abono intereses ahorro por valor de $ 560.395.332.84, quedando un saldo final a 31 de enero de $ 56.084.963.815.49.

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

SEÑOR (A)
Subcuenta Predios
KR 48 26 85
MEDELLIN ANTIOQUIA 00110010

DESDE 2023/12/31 HASTA 2024/01/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 188-000043-77
188 SUCURSAL EL CAN

NOTAS DE INTERES

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	55,524,568,482.65	*SALDO PROMEDIO*	$	55,542,645,751
TOTAL ABONOS	$	560,395,332.84	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	*VALOR INTERESES*	$	560,395,332.84
SALDO ACTUAL	$	56,084,963,815.49	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
31/01	ABONO INTERESES AHORROS *FIN ESTADO CUENTA*			560,395,332.84	56,084,963,815.49

7.9.1.5 Escrituración

Una vez revisado el formato de la Sábana Predial, correspondiente a la Gestión Predial desarrollada por parte del Concesionario correspondiente al mes de enero de 2024, no se reportan elaboración de Escrituras Públicas.

7.9.1.6 Predios con folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la ANI

En el mes de enero de 2024 no se reportaron por parte del Concesionario nuevos registros de predios adquiridos a nombre de la ANI.

7.9.1.7 Proyectos de resolución de expropiación

Para el mes de enero de 2024 no se han generado por parte del Concesionario proyectos de resolución de expropiación.

Por otra, y relacionado con procesos de expropiación en el marco del contrato 001 de 2010, el concesionario en su Informe Mensual No. 13 informa las actividades de apoyo a procesos de expropiación en curso en los que menciona: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: Tramite culminado en los predios, LLS-206 A, LLS-287 y LLS-339, apoyo logístico para la diligencia de entrega definitiva dentro del proceso de expropiación del predio LMS-201 Juzgado Civil del Circuito de Chiriguana y análisis de devolución de sentencia del proceso de expropiación predio LLS-099.

Así mismo en el predio LLS-044 es nuevo predio a favor de la ANI a través de la sentencia judicial, está realizando el trámite interno para el predio AM-006A proceso 20-011-31-89-002-2019-00025-00, constitución de título. Y por último programan acompañamiento para la entrega anticipada del predio LMS-201 para el día 13 de febrero de 2024.

7.9.1.8 Predios con término mayor a 30 días de notificada la oferta

El Concesionario al 31 de enero de 2024, no hay expedientes que se enmarquen dentro de esta categoría para hacerle seguimiento.

7.9.1.9 Permisos de intervención

Mediante comunicación ARG-2024-0204 el Concesionario radica documentación de Permisos de Intervención diligenciados con sus respectivos soportes, en respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0956-1123 del 27 de noviembre de 2023, esta Interventoría se encuentra adelantando la revisión de la información remitida.

El Concesionario en su informe Mensual No. 13, indica un acumulado para el mes de noviembre de 2023 de 77 Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales distribuidos en las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de dichos permisos.

Tabla 49. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales

UF	PERMISO DE INTERVENCIÓN
1	5
2	9
3	4
4	2
5	
6	8
7	13
8	11
9	32
10	4
TOTAL	88 PREDIOS

Fuente: Sábana Predial del Concesionario V. 13.

7.9.1.10 Áreas remanentes

De acuerdo a la Sábana Predial presentada por el Concesionario, el siguiente es el registro de los predios que habrían sido comprados en su totalidad, posiblemente por la existencia de áreas remanentes no desarrollables, se toman los predios de la Sábana con Folio a favor de la ANI cuyo valor de la columna ÁREA SOBRANTE, es 0:

Tabla 50. COMPRAS TOTALES

PREDIOS CON COMPRAS TOTALES					
UF 0	LLS-014	LLS-036A	MO-011V	MO-025V	LB-004V
	LLS-015	LLS-036B	MO-012V	MO-026V	AG-20V
	LLS-016	LLS-036C	MO-013V	MO-027V	AG-21V
	LLS-017	LLS-199	MO-014V	MO-028V	AG-22V
	LLS-018	SA-021	MO-015V	MO-029V	AG-23V
	LLS-019	SA-022	MO-016V	SM-003	AG-24AV
	LLS-020	MO-002V	MO-017V	SA-136B	AG-24BV
	LLS-021	MO-003V	MO-018V	SA-136C	AG-24CV
	LLS-022	MO-004V	MO-019V	SA-136D	AG-24EV

PREDIOS CON COMPRAS TOTALES					
	LLS-023	MO-005V	MO-020V	SA-136J	AG-24FV
	LLS-024	MO-007V	MO-021V	SA-147	AG-24GV
	LLS-025	MO-008V	MO-022V	SA-148B	AG-024IV
	LLS-026	MO-009V	MO-023V	SA-150	AM-021
	LLS-036	MO-010V	MO-024V	LB-001V	
UF 1	LLS-315	PLLS-036A	PLLS-036B	PLLS-036C	
UF 2	LLS-271A	LLS-271B			
UF 3	LLS-041	LLS-102	PLLS-200	PLLS-197	PLLS-193B
	LLS-043	LLS-104	PLLS-199A	PLLS-196	
	LLS-096	PLLS-203	PLLS-199	PLLS-195	
	LLS-100	PLLS-202	PLLS-198	PLLS-193C	
UF 4	LLS-140	LLS-141			
UF 5	LLS-088	LLS-110			
UF 6	AM-077	PE-002V	PE-003V	PE-003AV	
UF 7	No registra compras totales				
UF 8	No registra compras totales				
UF 9	No registra compras totales				
UF 10	No registra compras totales				

Fuente: Sábana Predial del Concesionario V. 13.

7.9.2 Correspondencia remitida por Interventoría

Correspondencia remitida por esta Interventoría desde el área Predial, para el mes de enero de 2024:

Tabla 51. Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario.

COMUNICACIÓN	ASUNTO	FECHA	RAD. ANI
CCPC-ANI-055-0124 ALCANCE CCPC-ANI-027-0124	Respuesta a la comunicación ARG-2023-03092 – Observaciones de Interventoría a los expedientes - “Documentación de la Gestión Predial, Nuevos Insumos”-Devolución 73 Expedientes, 20 Con observaciones y 53 para ajustar y actualizar insumos-Devolución 7 expedientes prediales con observaciones.	23/1/2024	20244090086352 DEL 23/01/2024
CCPC-ANI-074-0124	“Respuesta a su comunicación ARG-2023-03089 “Remisión Informe Mensual de noviembre No. 12… “Con Observaciones.	29/01/2024	20244090109762 DEL 29/01/2024
CCPC-ANI-075-0124	Respuesta a su comunicación ARG-2023-03089 “… y respuesta a observaciones del informe mensual 11”	29/01/2024	20244090109782 DEL 29/01/2024

	CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 11.		
CCPC-ANI-077-0124	Respuesta a la comunicación ARG-2024-00095 – Radicación Expedientes-documentación de la Gestión Predial-NUEVOS INSUMOS. Devolución 23 Expedientes Prediales (8 Revisados Con observaciones)	29/01/2024	20244090119372 DEL 31 ENERO DE 2023
CCPC-ANI-080-0124	Verificar los soportes de las hojas de vida del personal Predial, acorde al numeral 9.7 personal, Capítulo IX Varios, del Apéndice Técnico: Gestión Predial del Contrato de Concesión No. 003-2022.	29/01/2024	20244090119292 DEL 31 ENERO DE 2023

7.9.3 Seguimiento a derechos de petición y solicitudes

En el mes de enero de 2024, no se conocieron por parte de la Interventoría derechos de petición y/o PQRS de naturaleza predial para hacer control y seguimiento.

7.9.4 Actividades de seguimiento a, cerramientos, cercados y demoliciones de predios disponibles para la ejecución del proyecto.

Se incluye un capítulo que relaciona actividades de seguimiento a cercados y demoliciones en los predios considerados como disponibles para la ejecución del Proyecto, inicialmente se relaciona el trabajo en campo realizado por la Interventoría y paralelo se envía al Concesionario comunicación CCP-ANI-975-1223 del 01 de diciembre 2023 donde se solicita *"incluir un capítulo independiente y archivo anexo, correspondiente a las actividades de seguimiento en los predios considerados como disponibles para la ejecución del proyecto, con relación a cercados y demoliciones ejecutados por el Concesionario en el marco de sus obligaciones".*

Actividad realizada en concordancia a lo dispuesto en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo lll "Obligaciones Generales de la Gestión Predial, numeral 3.1 Obligaciones generales del Concesionario, literales (c) y (d):

> *"(c) Una vez la ANI entregue al Concesionario el Corredor del Proyecto, éste se encargará de cercarlo, en caso de que se requiera, de tal manera que exista uniformidad en la disposición y materiales a lo largo de todo el Corredor del Proyecto, cumpliendo en todo caso con las especificaciones descritas en el Manual del INVIAS...*

(d) Una vez el Predio sea entregado por el propietario, realizar el cercado del área adquirida, bajo su propio costo y riesgo, de tal manera que, al concluir el proceso de adquisición de los Predios, el corredor vial a lado y lado quede delimitado mediante una cerca que cumpla con las especificaciones descritas en el Manual del INVIAS. Las Áreas Remanentes No Desarrollables adquiridas, deberán ser incorporadas al Corredor del Proyecto y por lo mismo, incluidas en el cercado que del mismo se realice"

Explicado lo anterior, esta Interventoría procederá a relacionar un inventario inicial del estado de los cercados ubicados en las Rutas Nacionales 4513, 4514 y 4515 predios calzada sur y calzada norte, el cual será la base para realizar seguimiento de acuerdo a la información que aporte el Concesionario mensualmente, verificando en campo por esta Interventoría, así mismo, se ira alimentando lo relacionado con las demoliciones y cualquier actividad relacionada con los predios disponibles para el proyecto.

Se inicia este informe relacionando entre otra, información del estado en cuanto a cercados de áreas requeridas de los predios ubicados en la Ruta Nacional 4513 del Proyecto Troncal del Magdalena 2, ruta que cobija las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5 y parte de la Unidad Funcional 0 Definitiva. Así mismo, el listado muestra los polígonos de área requerida de acuerdo a la ubicación de los predios de norte a sur, es decir, desde el municipio de San Alberto, PR 90+700 de la Ruta 4513, hasta el PR 9+800 de la misma ruta en el municipio de Barrancabermeja. La ruta 4514, la cual en su mayor parte corresponde a la Unidad Funcional 0 Definitiva y parte de las Unidades Funcionales 3, 6 y 10, esta Ruta está comprendida entre el PR 0+000 en el municipio de San Alberto y el PR 100+000 en el municipio de La Gloria. La Ruta 4515 que comprende predios de las Unidades Funcionales 0D, 6, 7, 8, 9 y 10, desde el PR0+000 en el Municipio de La Gloria hasta el PR 88 en el municipio de Curumaní.

Finalmente, se puede evidenciar en las tablas anexas al presente informe el código consecutivo de identificación de cada predio, la Unidad Funcional a la que pertenece, la disponibilidad, en este caso considerando disponibles únicamente los predios que a la fecha cuentan con Folio de Matricula segregado a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, la presencia o no de cercado del Proyecto, observaciones de algunos casos y registro fotográfico. Conforme se vaya desarrollando la Gestión Predial, en cuanto a firmas de Permisos de Intervención, actas de entrega, entregas anticipadas y en general intervenciones realizadas en cada predio, estas tablas se actualizarán y presentarán mes a mes.

En respuesta al comunicado CCPC-ANI-0975-1223, el concesionario incluye un capítulo correspondiente a las actividades de seguimiento en los predios considerados como disponibles

para la ejecución del proyecto, con relación a cercados y demoliciones, indica que se elaboró un comunicado para cada propietario de las zonas adyacentes a las franjas adquiridas con el fin de informar que se estarán iniciando las labores de construcción que las zonas deben estar libres de toda ocupación, elaboró un cronograma con el fin de coordinar la entrega de las comunicaciones y la inspección de cada predio con el fin de confirmar el estado actual de dichas zonas que ya se encuentran a favor de la ANI y reportadas como disponibles e iniciar las labores de cercado y demoliciones a que haya lugar, allega el formato de la comunicación e informa que se encentran visitando los predios de las Unidades Funcionales 1 y 2.
Ver anexo, Cercados.

7.9.5 Informe ejecutivo del comité de seguimiento predial celebrado en el mes de enero de 2024.

No se realizó Comité de Seguimiento Predial en el mes de enero de 2024.

7.9.6 Reportes normas NIFF.

Mediante correo electrónico de 2 febrero de 2024 se solicita al Concesionario *"Con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos entre la Junta Central de Contadores y la Agencia Nacional de Infraestructura, donde se estableció el compromiso de dar informes actualizados trimestralmente, teniendo en cuenta que ya se cumplió con el cuarto trimestre del año 2023 (octubre a diciembre de 2023) para contabilizar los predios de los proyectos de Concesiones quinta generación de (NORMAS NIIF), se adjunta formato del cual se requiere la actualización por parte del Concesionario a partir de la verificación y envío de los soportes de las actuaciones adelantadas en el proceso de adquisición predial (Oferta de Compra (acompañada de ficha predial, plano, avalúo), Daño Emergente y/o Lucro Cesante (Cuando aplique – Soportes de reconocimiento y pago) y/o factores sociales (cuando aplique – Soportes de reconocimiento y pago). En caso de no haber predios para reportar, se solicita se manifieste dicha situación por este mismo medio, con copia a la ANI.* respondiendo el Concesionario que *"Nos permitimos informar que para el 4 trimestre del año 2023 no se tiene predios para reportar"*

En cuanto al listado original de 385 predios allegados por la ANI, solo 241 pertenecen a Troncal 2. El Concesionario ha reportado la totalidad, encontrándose actualmente 22 con observaciones por atender.

Total, reportados Concesionario	241	
Revisados y validados y sin observación		219
Con observación a validar y entregar próximo reporte		22
Total		241

7.9.7 Estado Plan de Adquisición Predial

La Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, da la No Objeción, solicitando al Concesionario tener en cuenta las recomendaciones particulares dadas en cada uno de los componentes revisados, especialmente lo relacionado con la obligación de Concesionario de estar actualizando y ajustando periódicamente los documentos, de acuerdo a la dinámica propia de la Gestión predial.

7.9.8 Procesos de Expropiación

El Concesionario dentro de la información anexa al Informe Mensual No. 11 informa que, por solicitud de la ANI se realizó el siguiente apoyo en las oficinas de Instrumentos Públicos en los predios, Predio LLS-206 A: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: Tramite culminado. Predio LLS-287: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: trámite culminado. Predio LLS-339: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: trámite culminado. Se brindará apoyo logístico para la diligencia de entrega definitiva dentro del proceso de expropiación del predio LMS-201. Juzgado Civil del Circuito de Chiriguana. Análisis de devolución de sentencia del proceso de expropiación predio LLS-099.

7.9.9 Actividades de Interventoría según plan de cargas

Resumen de actividades de control, seguimiento y vigilancia adelantadas por la interventoría durante el mes de noviembre de 2023:

- Cierre a observaciones realizadas al informe predial del mes de noviembre. (CCPC-ANI-075-0124).
- Revisión del informe mensual del Concesionario del mes de diciembre. (CCPC-ANI-074-0124).
- Revisión y pronunciamiento en 103 expedientes prediales
- Asistencia a mesas de trabajo prediales
- Revisión de los avances en el diligenciamiento de la Sábana de Avalúos presentado por el Concesionario.
- Avances en la revisión se usos del suelo de insumos técnicos.
- Verificación de cercados de predios.
- Elaboración de Informe Mensual Interventoría (área predial).
- Actualización a bases de datos relacionadas con temas prediales.
- Elaboración de correos electrónicos solicitando información.
- Cumplimiento entrega semanal del consolidado de la Gestión Predial
- Apoyo a solicitudes realizadas por la ANI.

- Elaboración de diferentes comunicaciones con temas prediales.
- Visita en campo de predios.
- Entre otras.

7.9.10 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA

Mediante comunicación ARG-2166-2023 del 25 de septiembre de 2023, el Concesionario allega 36 expedientes, esta Interventoría se pronuncia mediante las comunicaciones CCPC-ANI-0833 de 10 de octubre de 2023 (13 expedientes) y comunicación CCPC-ANI-0875 de 2023 (23 expedientes), a la espera de cualquier otra revisión por parte de la interventoría acorde a las estrategias a desarrollar en cada predio.

Se anexa el cuadro Excel entregado por el Concesionario de predios con Gestión Predial Inconclusa.

7.9.11 RIESGO PREDIAL

El Concesionario ya cuenta con el Plan de Adquisición Predial No Objetado, insumo importante para hacer seguimiento al tema de riesgos, al momento se mantienen los riesgos, demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial, por ser de asignación privada, no será valorable cuantitativamente por parte de la Interventoría, sin embargo, se hará seguimiento en armonía con el Plan de adquisición predial y con el plan de obras. En cuanto al riesgos de, variaciones en costos de adquisición, incluyendo expropiación y compensaciones socioeconómicas, se concluye que, en este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es poca, para este periodo la valoración se considera baja, aun no se tiene un plan de adquisición predial no objetado, ni una identificación clara de posibles predios que puedan presentar dificultades o puedan considerarse como críticos. Pendiente, el presunto incremento de los costos de la Subcuenta predial por presuntos aumentos de unidades sociales residentes, unidades productivas como es el caso en la UF 9. Variante “Curumaní.

7.9.12 Cierre al Informe Mensual No. 11 correspondiente al mes de noviembre del Concesionario

Mediante comunicación CCPC-ANI-075-0124 del 29 de enero de 2024, se procede a dar Cierre a las observaciones realizadas al Informe Mensual Predial No.11 pese a que persisten algunas observaciones de carácter técnico las cuales fueron reiteradas en las observaciones realizadas al Informe Mensual No. 12.

7.9.13 Resultado del seguimiento al Informe Mensual No. 12 del Concesionario

Mediante la comunicación CCPC-ANI-075-0124 de enero de 2024, se generaron diferentes observaciones al Informe Mensual de Concesionario: se encuentra un ajuste en el cálculo de la Longitud Efectiva, sin embargo, persisten algunas incongruencias en la longitud que aporta cada predio a las diferentes Unidades Funcionales y que se encuentran registradas en la Sábana Predial, se espera se siga ajustando; Respecto al avance en el diligenciamiento de la Sábana de Avalúos, se encuentra el registro de datos de avalúo de 155 predios, queda pendiente el registro de aproximadamente 670 predios que ya cuentan con folio de matrícula a favor de la ANI; se han identificado en el Diseño No Objetado (DNO) obras requeridas en la Ruta 4514 que aparentemente no se están teniendo en cuenta en el inventario de predios a adquirir, se solicita verificar dichos puntos, así como todos los relacionados en la tabla 42. Obras de movilidad local del apéndice técnico 1, se solicita tener en cuenta los posibles requerimientos prediales que puedan darse de acuerdo a la ubicación las Áreas Comerciales Comunitarias ACC; verificar, la fecha de elaboración o Actualización registrada en las herramientas de seguimiento y control, por ejemplo, la Sábana Predial registra fecha de actualización del 30 de septiembre de 2023 y la de Avalúos de octubre de 2023; la Sábana Predial continua sin información de desenglobes para la Unidad Funcional 0 Definitiva, se espera que el Concesionario continúe avanzando en los ajustes de la Tira Topográfica en formato DWG; En la Geodatabase faltan algunos elementos del DNO (Ejes, bordes de calzada, líneas de chaflán) y de calzadas existentes, se solicita sean incluidos, la Geodatabase presenta diferencia de un predio respecto a la Sábana Predial, se debe verificar el registro de predios con permiso de intervención entre lo reportado en la Geodatabase y el documento de Informe Mensual, ya que se encuentra diferencia en la totalidad de predios con esta condición, no se adjuntó la Sábana de Compensaciones Socioeconómicas.

7.9.14 Recomendaciones

Así se cumple con la obligación contractual de presentar el Informe Interventoría desde el área predial correspondiente al mes de enero de 2024, el cual se actualizará de acuerdo al control y seguimiento efectuado por esta Interventoría a la ejecución del contrato 003 de 2022, se queda atento si la Entidad considera realizar recomendaciones a implementar en marco de la Etapa, fase y plazo en que se encuentre el proyecto.

8. GESTIÓN SOCIAL





La Gestión Social, está orientada a desarrollar planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto. De igual forma tiene como objetivo darle la debida importancia al usuario de la vía para el desarrollo eficiente del proyecto de Concesión, velando por sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, para el ejercicio democrático de la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la Parte General del Contrato.

Además, la Gestión Social busca promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como la creación de canales de participación, estrategias de cooperación y coordinación interinstitucional.

Así también, los equipos sociales del proyecto tienen como meta ser agentes que incentiven la competitividad del área de influencia directa e indirecta, siempre considerando de vital importancia la incorporación de las mujeres, en condiciones de equidad, con el fin de contribuir al cierre de la brecha de inclusión laboral, en los proyectos a cargo de la ANI.

Según lo anterior, en el presente capítulo se describen las actividades de verificación, seguimiento y control efectuadas por Interventoría, con el objetivo de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. de cada uno de los instrumentos de Gestión Social.

Las actividades se describen a continuación:

- Plan de Compensaciones Socio-Económicas (PCSE)
- Plan de Gestión Social Contractual (PGSC)
- Plan de Reasentamiento (PR) (N/A)
- Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)

8.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, la Interventoría orienta sus acciones a velar por el cumplimiento de las obligaciones del área social de la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S, en virtud del seguimiento a las actividades sociales contempladas en los documentos contractuales, bajo los principios de calidad y oportunidad, con la finalidad de minimizar los impactos negativos ocasionados a la comunidad por la construcción del proyecto.

Los principales objetivos de la Gestión Social de la Interventoría son:

- Analizar el estado de las obligaciones Sociales del Concesionario, verificando el cumplimiento de los requerimientos contemplados en los documentos contractuales.
- Determinar acciones a seguir con base en los resultados del acompañamiento y supervisión de la Interventoría a las actividades de la Gestión Social efectuadas por el Concesionario.
- Permitir la cuantificación de las actividades desarrolladas y el establecimiento de indicadores de gestión.

8.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL

8.2.1 Personal social del Concesionario

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8 de Gestión Social, la Sociedad Concesionaria está facultada para contratar una persona jurídica con experiencia general en Gestión Social o ejecutar de manera directa sus obligaciones.

En todo caso, debe contar con el siguiente personal:

- Para el PGSC: Un (1) Profesional en Ciencias Sociales con experiencia de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura.

- Para el PGSC: Mínimo cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para los instrumentos sociales restantes: Dos (2) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para el programa de Arqueología preventiva deberá contar con el (los) arqueólogo (s) líder del programa y el equipo de profesionales en arqueología necesarios conforme a lo requerido por el ICANH.

EXPERIENCIA	PROFESIONAL SOCIAL
(5) años General (3) años específico	Carol Zapata

EXPERIENCIA	EQUIPO PGSC
(3) años General (2) años específico	Yineth Royero
(3) años General (2) años específico	Gheidy Molano
(3) años General (2) años específico	Kelly Johana Sánchez
(3) años General (2) años específico	Jenny García
(3) años General (2) años específico	Dorina María Guerra Martínez
EXPERIENCIA	**PRAS**
(3) años General (2) años específico	Ivonne Lamprea
EXPERIENCIA	**APOYO**
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Sandy Lizeth Pallares Ruiz
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Maryori Fuentes Jiménez
EXPERIENCIA	**PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS**
(3) años General (2) años específico	Laura Melisa Silgado Escorcia
EXPERIENCIA	**ARQUEOLOGÍA**
Arqueólogo Certificado por el ICANH	Alexander Franco

8.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA

El contrato de la Interventoría y su Metodología y Plan de Cargas de trabajo del contrato 539 del 4 de noviembre de 2022, establece claramente los perfiles para el personal de la Interventoría, requisitos que el Consorcio Concesiones por Colombia ha cumplido a cabalidad.

A continuación, se presenta el perfil para cada uno de los cargos:

Tabla 52. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría

Personal	Perfil	Aprobaciones
RESIDENTE SOCIAL (1) Dedicación 100% T.S. Alejandra Caicedo	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo. Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica no menor a cuarenta y ocho (48) meses.	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-111-1222 Radicado ANI (20234090092682) de 26 de enero 2023 Aprobación ANI mediante (20234090092682) del 26 de enero de 2023
AUXILIAR SOCIAL (1) Dedicación 100% T.S. Nórida Rodríguez	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-425-0523 Radicado ANI (20234090541992) de 17 de mayo 2023 Aprobación ANI mediante (20235000175721) del 24 de mayo de 2023

Con el fin de realizar las actividades de supervisión y seguimiento propias de la Interventoría, el Consorcio Concesiones por Colombia ha seleccionado el personal y se ha dado cumplimiento al procedimiento de revisión de la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo la documentación pertinente.

8.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El área social de la Interventoría tiene como objetivo, asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones, con el fin de lograr un verdadero acercamiento con las comunidades y la mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Son funciones relacionadas con la gestión social las siguientes:

- Realizar seguimiento al trámite que brinda el Concesionario a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades respecto al manejo social de la Concesión, la información del proceso de adquisición predial y la ocupación de las zonas requeridas para el desarrollo de la concesión, en los términos de ley. De no haberse dado respuesta dentro de los tiempos establecidos para tales efectos deberá hacer los requerimientos del caso e informar a la ANI. Con respecto a las PQRS del proyecto las acciones de la Interventoría se describen en el Programa de Atención al Usuario.

- Acompañar las reuniones de seguimiento a los procesos de consulta previa que se requieran, verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en el desarrollo del proceso y el cumplimiento de los acuerdos suscritos en las consultas previas con las comunidades étnicas. Para tal efecto, el Interventor deberá consultar y tener a disposición de la Agencia, la trazabilidad y seguimiento a las licencias ambientales de la Concesión y sus antecedentes. El Proyecto no cuenta con comunidades a las cuales se les deba efectuar procesos de Consulta Previa.

- Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos sociales negativos que puedan presentarse sean minimizados. Con respecto a la acción mencionada, el control de la Interventoría durante el mes de enero de 2024, fue realizado mediante la verificación de cumplimiento de las obligaciones sociales, visitas y acompañamiento en campo, mesas de trabajo, comités sociales y comunicaciones oficiales.

- Analizar y proponer al Concesionario las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo y operación de la Concesión.

- Revisar los instrumentos de gestión social que formule el Concesionario, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico Social 8 y el Contrato de Concesión. A la fecha, se han entregado dos instrumentos de Gestión Social: el PGSC, Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el PRAS, los cuales cuenta con la No Objeción de la Interventora.

- Realizar el análisis y las observaciones al informe de actividades que periódicamente debe presentar el Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, sus apéndices y modificaciones correspondientes. El quinto informe trimestral Social deberá ser entregado en febrero de 2024.

- Hacer el efectivo acompañamiento suministrando los medios necesarios para el desarrollo de las visitas de seguimiento programadas por las diferentes instituciones Nacionales, regionales y/o locales que intervienen en la ejecución del proyecto. En el mes de enero de 2024 la ANLA y la ANI no realizaron visitas de seguimiento y control Socio Ambiental al proyecto.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Gestión Social a cargo del Concesionario. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá analizar las causas, realizar los requerimientos y advertencias escritas a que haya lugar e informar a la ANI y adelantar o proponer las acciones correctivas o sancionatorias según se indique en el Contrato de Concesión. En el mes de enero de 2024 se presentaron los siguientes requerimientos:

 - ✓ CCPC-ANI-018-0124 - Reiteración de cumplimiento obligaciones Oficinas Móviles.
 - ✓ CCPC-ANI-1056-0124 - Reiteración vencimiento de términos PQRS 213
 - ✓ CCPC-ANI-1067-0124 - Solicitud aclaración Consolidado Vinculación Mano de Obra
 - ✓ CCPC-ANI-072-0124 - Solicitud presentación (PPT) Socializaciones de Inicio de Obra

- Realizar seguimiento al Concesionario sobre la gestión que se adelanta ante los municipios relacionados con el ordenamiento del corredor vial, la restitución del espacio público y al inventario y acciones para custodiar y preservar saneado el ancho de zona o derecho de vía. La Información se relaciona en el capítulo del Programa de Apoyo a la Gestión Interinstitucional.

- Asistir a todas las reuniones de información y formación que debe desarrollar el Concesionario con las comunidades, organizaciones e instituciones, y velar que dé cumplimiento a los mecanismos de participación ciudadana y brinde información clara y oportuna a la comunidad. La Información se relaciona en el capítulo del programa de Información y Participación Comunitaria.

- Analizar los diferentes indicadores que presenta el Concesionario en los informes mensuales de gestión social y evaluar la eficiencia de los mismos. De acuerdo con lo contemplado en el Apéndice Técnico 8 – Social, la periodicidad de los informes es trimestral, adicionalmente, los indicadores deberán ser establecidos en el PGSC, cuyo documento cuenta con un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de inicio del contrato, para su presentación. Esta Interventoría se encuentra a la espera de la radicación por parte del Concesionario del Informe Trimestral Social No. 5.

- En el evento que se presenten afectaciones no previstas a comunidades por el desarrollo de la Concesión, el Interventor debe conceptuar sobre las medidas de manejo, compensación y mitigación propuestas por el Concesionario.

- Asistir a las reuniones o comités de monitoreo social programadas por la ANI relacionadas con el objeto de la contratación. Para tal efecto, el vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno o el Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI, establecerá reuniones cuando lo estime conveniente, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, jurídicos y administrativos para llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. El Comité gerencial se llevó a cabo el día 31 de enero de 2024.

- Suministrar de manera oportuna la información requerida por la ANI y conceptuar o responder, de ser el caso, frente a los requerimientos presentados por entidades y comunidad. Durante el mes de enero de 2024 la Interventoría mediante el comunicado CCPC-ANI-003-0124 emitió Concepto de las Áreas Comerciales Comunitarias -Troncal Magdalena 2, en respuesta al comunicado ANI, No. 20236030393891 del 01/11/2023.

- Verificar la afectación económica y social identificada en la adquisición predial, revisar las fichas sociales y conceptuar sobre la aplicación de la resolución 545 de 2008 o la norma que la complemente, modifique o sustituya. La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-032-0124, emitió concepto de No Objeción al ajuste del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, que fue entregado por el Concesionario mediante la comunicación, ARG-2023-03088 del 27 de diciembre de 2023.

- Verificar la información de la matriz de seguimiento al Plan de Compensaciones. Conforme se avance en la gestión de la aplicación de los factores de compensaciones socioeconómicas el Concesionario está obligado a diligenciar dicha matriz.

- Monitorear con las comunidades del sector la adecuada ejecución de los instrumentos de gestión social. Esta Información se desarrolla a lo largo del presente Informe.

- Representar a la ANI en las reuniones con comunidad. Las acciones de la interventoría con respecto al mes de enero de 2024, se describen en el desarrollo del presente informe.

- Disponer de personal idóneo para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, así como conceptuar y/o responder los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema en coherencia con la normatividad vigente. Las acciones de la Interventoría en el mes de enero de 2024, se encuentran descritas en el Programa de Arqueología Preventiva del presente Informe.

ACTIVIDADES ESPÉCIFICAS DE LA INTERVENTORÍA

- Presentar informes mensuales, sobre el avance del Concesionario en la elaboración de los estudios sociales, estos informes harán parte del Informe de Interventoría y deberán entregarse en el formato y condiciones que defina la ANI. En el presente Informe se relacionan los avances de la Gestión Social del mes de enero del año 2024.

- Verificar que el Concesionario mantenga el personal mínimo e idóneo para ejecutar la Gestión Social y Ambiental, así como para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, de manera tal que se conceptúe y/o responda ante los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema, en coherencia con la normatividad vigente y conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La Información se amplía en el capítulo de Personal Social del Concesionario.

- Realizar el seguimiento a la implementación y operación, así como al cumplimiento de las especificaciones básicas en espacio, personal y horarios de las Oficinas de atención al usuario

de acuerdo al Contrato de Concesión. Las acciones de la Interventoría en el mes de enero de 2024, se relacionan en la sección del Programa de Atención al Usuario.

- Realizar la revisión, análisis y observación al esquema operativo (cronograma de actividades) a través del cual el Concesionario implementará sus obligaciones sociales. El Concesionario allega a la interventoría un cronograma semanal de actividades por medio de correo electrónico semanalmente.

- Monitorear y verificar con las comunidades la adecuada ejecución de los programas establecidos en el Plan de Gestión Social Contractual y demás instrumentos de gestión social establecidos en el Contrato y el Apéndice Técnico Social 8 que incluyen el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el Plan de Reasentamientos. La información de la comunidad se desarrolla en el presente informe.

- La Interventoría integral del proyecto, deberá conceptuar, previo estudio, revisión integral y valoración, acerca de las obras y/o iniciativas que sean solicitadas por los grupos de interés y que permitan viabilizar el proyecto, conforme a lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión y el Apéndice Técnico Social, éstas son denominadas como Obras Sociales y son diferentes a las Obras Menores. Hasta la fecha el Concesionario no ha proyectado la ejecución de obras adicionales a las enmarcadas dentro del contrato.

- De conformidad con las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, constatar la realidad social del diagnóstico presentado, así como la correcta aplicación de factores sociales, conforme a los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y conceptuar, de considerarse necesario, sobre el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas. Las acciones de la interventoría son descritas en la sección de Compensaciones Socioeconómicas.

- Vigilar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y controlar el uso de la Subcuenta Compensaciones Socioeconómicas. La información se desarrolla en el capítulo de Compensaciones socioeconómicas.

8.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas se encuentra definido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, el cual consiste en el catálogo de reconocimientos que se otorga a unidades sociales para mitigar los impactos socioeconómicos específicos, causados por razón de la ejecución de un proyecto. Los factores de compensación socioeconómica son:

- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda
- Factor de Apoyo a Moradores
- Factor de Apoyo para Trámites
- Factor de Apoyo por Movilización
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos
- Factor de Apoyo a Arrendadores

El Concesionario entrego el ajuste al Plan de Compensaciones Socioeconómicas mediante la comunicación No. ARG-2023-03088 de 27 de diciembre de 2023, mediante el cual el Concesionario remite a la Interventoría, la subsanación de observaciones de revisión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas realizadas por la Interventoría con la carta No. CCPC-ANI-0996-1223, del 11/12/2023, una vez revisadas de manera conjunta con el Concesionario en la mesa de trabajo del 12 de enero de 2024, se aclararon algunos aspectos relacionados con el Plan de compensaciones de la UF0-D, donde el Concesionario manifiesta que no existen Unidades Sociales dentro de los 122 predios que se requieren para la UF0-D, como también el Concesionario informa que en vista de que aún no existen avalúos para la estimación del Factor de Compensación de Restablecimiento de Vivienda ha tomado el valor total del VIP, hasta tanto se disponga de los avalúos. Por lo tanto, la Interventoría emitió concepto de No Objeción al Plan de Compensaciones Socioeconómicas del Proyecto - Troncal Magdalena 2 - Corredor Sabana de Torres - Curumaní.

No obstante, lo anterior se solicitó al Concesionario lo siguiente:

- Ajustar la estimación del valor de las Compensaciones Socioeconómicas de las Unidades Funcionales 1 a la 10 de los 390 predios reconocidos dentro de la Sabana Predial.

- Incluir un numeral donde de manera general se presente la información de los 40 predios de la Gestión sin Culminar de la UF1 a la UF10 a manera informativa y general.

- Incluir el abscisado de manera descendente a los predios de la Sabana de Compensaciones Socioeconómicas, concordante con la Sábana Predial.

- Que se dé cumplimiento al capítulo 5.1.4 Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas del Apéndice Técnico Social 8, y se remita a la Interventoría la actualización mensual del Plan de Compensaciones Socioeconómicas incluyendo las variaciones existentes respecto del mes anterior, indicando especialmente el valor estimado total por Compensaciones Socioeconómicas, el número de predios respecto de los cuales existe un Plan de Compensaciones Socioeconómicas definitivo, el valor de los acuerdos de compensaciones socioeconómicas logradas, el número de Predios faltantes y el valor estimado remanente.

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas contiene la siguiente información:

- Identificación de Predios en los que procedería la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, discriminados por Unidad Funcional.
- Identificación de los factores de Compensación potencialmente aplicables a cada Predio, discriminados por Unidad Funcional.
- Valor estimado de las Compensaciones Socioeconómicas.

- Cronograma para la obtención de los acuerdos de compensación socioeconómica, el cual deberá basarse en los plazos establecidos en el Cronograma de Adquisición Predial a que se refiere el Apéndice 7.

 El Ajuste al Plan de Compensaciones Socioeconómicas y sus anexos, los cuales cuentan con la No Objeción de la Interventoría, se adjuntan como anexo al presente Informe (Anexo Social PCS)

8.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

En cuanto al Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) el Apéndice Técnico 8 – Social:

*"**5.2 <u>Plan Gestión Social Contractual – PGSC</u>***

5.2.1 Presentación del PGSC
El Concesionario deberá presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social Contractual, desarrollando cada uno de los programas a que se refiere el presente Apéndice, además de aquellos otros que, de acuerdo con el criterio del Concesionario en materia de Gestión Social, considere adecuados, convenientes o que se requieran.

El Concesionario deberá hacer entrega de una proposición del PGSC a la Interventoría a los tres (3) meses contados desde la Fecha de Inicio del contrato, sin que esto impida desarrollar la gestión social desde el momento que se firma el acta de inicio del contrato.
(…)
Cada doce (12) meses el Concesionario deberá presentar una actualización del PGSC, incorporando mejoras al mismo basado en las situaciones que hayan acontecido en el Contrato de Concesión, evaluación de la eficacia del PGSC y las recomendaciones proporcionadas por la Interventoría.

El procedimiento de presentación de las actualizaciones será el mismo previsto en este numeral para el PGSC."

En relación a la PGSC, a continuación, se presentan la descripción de la verificación de la Gestión del Concesionario con respecto a los 9 programas del Plan de Gestión Social Contractual:

8.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sus objetivos principales son:

- Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz, recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presenten personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto.
- Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos.

- Posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.

8.5.1.1 SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

El Concesionario formuló en su PGSC, el sistema de atención al usuario en el que se definió el procedimiento interno para atender y resolver las PQRS.

Se llevan a cabo la realización de los procesos, actividades y procedimientos allí descritos sin perjuicio de su obligación de otorgar respuesta los usuarios en el término establecido en la ley aplicable para el derecho de petición.

De acuerdo con las obligaciones contractuales, el Concesionario remitió a la interventoría en el mes de enero de 2024, los formatos consolidados de verificación, control y seguimiento GCSP-F-134 (Recepción de PQRS), GCSP-F-135 (Seguimiento de PQRS), GCSP-F-136 (Sistema Integrado de Gestión) con los cuales se llevó a cabo la revisión de PQRS, medición de PQRS de mayor frecuencia y relevancia y la verificación de los oportunos tiempos de contestación. (Anexo PAU).

MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Atención al usuario (Oficina fija y móviles)
- Correo electrónico, página web, call center

SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Registro de PQRS
- Gestión de respuesta con el área competente
- Seguimientos
- Dar respuesta oficial al usuario
- Analíticas tipológicas, de frecuencia y repetición
- Compartir información con la interventoría

8.5.1.1.1 Manifestaciones de la comunidad (PQRS)

El Concesionario reportó las PQRS recibidas durante el mes de enero de 2024, cuya información se presenta a continuación. Los formatos se presentan como anexos al presente informe. (Anexo PAU):

Tabla 53 PQRS Recibidas

PQRS								
No	**COD**	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO**	**FECHA INICIO**	**ABIERTA**	**CERRADA**	**RECEPCIÓN**	**FECHA VENCIMIENTO**
1	293	Solicitud de información para acceso del pago electrónico en el peaje Morrison	S	3/01/2024		X	Correo electrónico	
2	294	Solicitud de apoyo para publicitar el turismo	P	4/01/2024		X	Correo electrónico	
3	295	Solicitud de nuevo avalúo comercial por afectación ambiental del predio	P	9/01/2024	X		Correo electrónico	30/01/2024
4	296	Solicitud de pago de vidrio panorámico vehículo placa TAX 373 por daño ocasionado por personal de mantenimiento del Concesionario	Q	10/01/2024	X		Correo electrónico	31/01/2024
5	297	Solicitud de información del trazado La Mata - San Roque	P	10/01/2024		X	Correo electrónico	
6	298	Solicitud pago de factura mes de noviembre EMSERMACOL	Q	15/01/2024	X		Correo electrónico	3/02/2024
7	299	Solicitud de información a las oficinas móviles sobre la fecha en que inician las capacitaciones del SENA, charlas sobre las obras y precauciones que se debe tener	S	16/01/2024	X		Presencial	4/02/2024
8	300	Solicitud de tarifa diferencial	P	17/01/2024		X	Correo electrónico	
9	301	Solicitud de acciones frente a los cruces y retornos improvisados que atentan contra la seguridad vial	R	22/01/2024		X	Correo electrónico	
10	302	Solicitud de permiso para repartir publicidad privada en los peajes	P	24/01/2024		X	Correo electrónico	
11	303	Solicitud de instalación de bandas sonoras, en la calle 14 con 22A Sabana de Torres	P	22/01/2024		X	Correo electrónico	

Estado de las PQRS recibidas: De las 11 consultas recibidas en el periodo 1 a 31 de enero de 2024, se tiene que; 7 cerradas y 4 se encuentran abiertas. La gráfica porcentual del estado de las PQRS se encuentra continuación:

Tabla 54 Estado PQRS Recibidas

Estado de Consultas	No. PQRS	Porcentaje
Cerrada	7	64%
Abierta	4	36%
Total	11	100%

Gráfico 1Estado PQR Recibidas



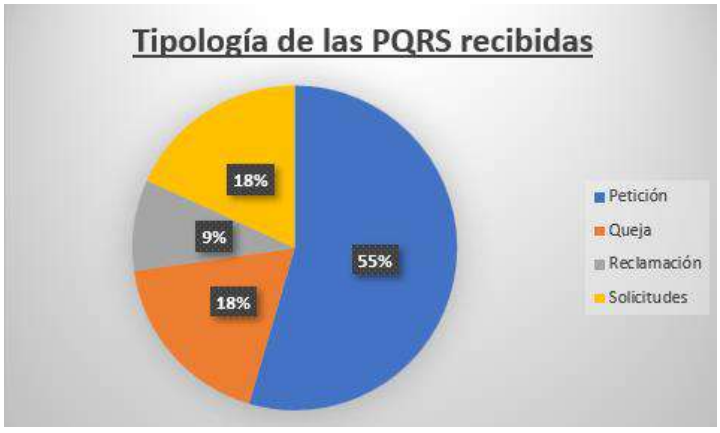
A la fecha se cuenta con un 64% de las PQRS están cerradas. El 36% restante se encuentran abiertas.

Tipología de las PQRS recibidas: De las 11 consultas recibidas en el periodo entre el día 1 y el 31 de enero de 2024, el 55% de las PQRS corresponden según su tipología a peticiones, este tipo de PQRS, es el predominante en el periodo. La gráfica porcentual tipológica de las PQRS recibidas se muestra a continuación:

Tabla 55 Tipología de PQRS recibidas

TIPOLOGÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Petición	6	55%
Queja	2	18%
Reclamación	1	9%
Solicitudes	2	18%
Total	11	100%

Gráfico 2 Tipología de PQRS recibidas



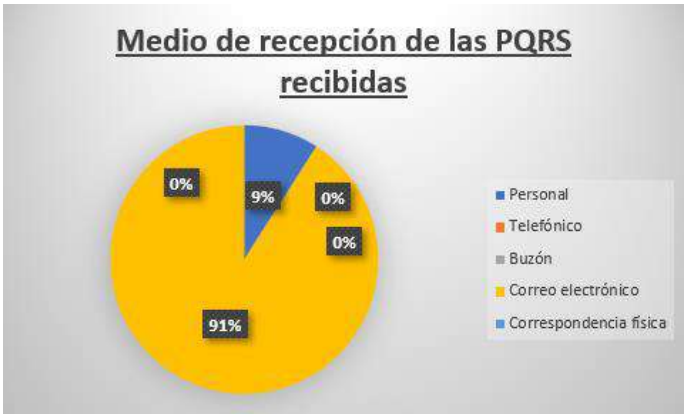
Existe una prevalencia del 55% en la categoría petición en el periodo

Medio de recepción de las PQRS recibidas: De las 11 consultas recibidas en el periodo 1 al 31 de enero de 2024, se tiene que 10 PQRS fueron recibidas a través de correo electrónico, 1 de manera presencial, 0 telefónicamente y 0 por medio de correspondencia física. La gráfica porcentual del medio de recepción de las PQRS se presenta a continuación:

Tabla 56 Medio de Recepción de PQRS Recibidas

Medio de Recepción	Frecuencia	Porcentaje
Personal	1	9%
Telefónico	0	0%
Buzón	0	0%
Correo electrónico	10	91%
Correspondencia física	0	0%
Total	11	100%

Gráfico 3 Medio de recepción de PQRS recibidas



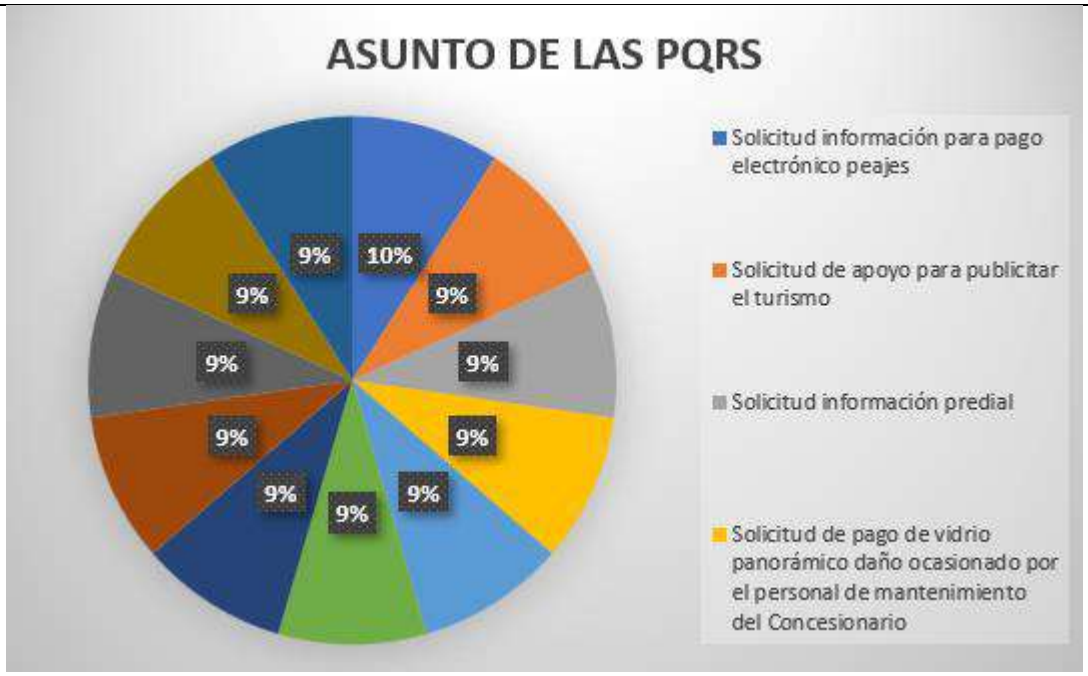
El 91 % de las PQRS fueron recibidas a través del correo electrónico de atención al usuario de la Concesión: atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co.

Asunto de las PQRS recibidas: En el periodo 1 al 31 de enero de 2024, se analiza que la temática de PQRS más frecuente, está relacionada con la solicitud de información predial, el tema predominante representa el 20% de las PQRS. A continuación, se presentan una tabla con las diferentes temáticas de las PQRS.

Tabla 57 Temas PQRS

ASUNTO DE LAS PQRS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Solicitud información para pago electrónico peajes	1	9%
Solicitud de apoyo para publicitar el turismo	1	9%
Solicitud información predial	1	9%
Solicitud de pago de vidrio panorámico daño ocasionado por el personal de mantenimiento del Concesionario	1	9%
Solicitud de información del trazado La Mata - San Roque	1	9%
Solicitud pago de factura proveedor	1	9%
Solicitud de información a las oficinas móviles	1	9%
Solicitud de tarifa diferencial	1	9%
Solicitud de acciones frente a los cruces y retornos improvisados que atentan contra la seguridad vial	1	9%
Solicitud de permiso para repartir publicidad privada en los peajes	1	9%
Solicitud de instalación de bandas sonoras, en la calle 14 con 22A Sabana de Torres	1	10%
TOTAL	**11**	**100%**

Gráfico 4 Asunto de las PQRS



8.5.1.2 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

Con el fin de facilitar el contacto de la comunidad con, el Concesionario, debe disponer de medios físicos y electrónicos para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requieran hacer sobre el Proyecto.

- ✓ **Oficina fija de atención al usuario:** La oficina principal de atención al usuario se encuentra ubicada en la Carrera 20 # 6ª – 58 barrio Las Américas, del municipio de Aguachica – Cesar.

Con relación a la sala de reuniones, el Concesionario cuenta con dos salas que cumplen los requerimientos contractuales.

Fotografía 1 Oficinas de atención al usuario  	Fotografía 2 Oficina de atención al usuario 
Enero 2024, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.	Enero 2024, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.

En la verificación de la oficina fija se verificó que la oficina cuenta con adecuada accesibilidad y espacio para la atención al público, sala de reuniones, amoblamiento y equipos de cómputo, la profesional social encargada es la coordinadora social Gheidy Molano.

Oficinas satélites: De acuerdo con la obligación contractual, las oficinas satélites deberán instalarse desde el momento en que se inicie la fase de construcción, por tanto, una vez se cumplan las condiciones para su implementación se realizará la verificación.

- **Oficinas móviles:** De acuerdo con la obligación contractual, el Concesionario cuenta con dos oficinas móviles, para el Proyecto, las cuales cuentan con una estructura móvil tipo remolque, incluyendo el vehículo necesario para su desplazamiento y un vehículo dotado con tecnología suficiente para generar interfaces de video, comunicación y espacios para atender público.

El día 11 de enero de 2024, la Interventoría visitó las oficinas móviles del Concesionario en el Tropezón - La Esperanza, La Palma - San Alberto para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil.

A continuación, presentamos el registro fotográfico de las visitas de la Interventoría para la verificación del funcionamiento de las oficinas móviles:

Fotografía 3 Programa de Atención al usuario	Fotografía 4 Programa de Atención al usuario
	
Enero 11 de 2024 La Palma, San Alberto	Enero 11 de 2024 La Palma, San Alberto
Fotografía 5 Programa de Atención al usuario	Fotografía 6 Programa de Atención al usuario
	
Enero 11 de 2024 La Palma, San Alberto	Enero 11 de 2024 La Palma, San Alberto

La programación de los desplazamientos de las oficinas móviles fue divulgada por las redes sociales del Concesionario y la página web.

A continuación, se presenta la evidencia de las publicaciones de los cronogramas de las oficinas móviles en las redes sociales:

Fotografía 7 Post Oficinas Móviles Facebook	Fotografía 8 Post Oficinas Móviles Facebook
	
Red Social Facebook – enero de 2024, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles	Red Social Facebook – enero de 2024, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles

Medios electrónicos:

Correo Electrónico: El Concesionario cuenta con un correo electrónico atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co el cual también es un medio por el cual se recepcionan las manifestaciones ciudadanas.

De acuerdo con el reporte de las PQRS del mes de enero de 2024 el Concesionario Autopista del Río Grande, el 91 % de las consultas fueron recibidas por medio de correo electrónico.

Página Web: El Concesionario cuenta con una página web www.autopistadelriogrande.com.co la página presta el servicio de atención de PQRS.

Líneas de atención al usuario: El Concesionario informó que la línea de atención al usuario es 3183813555. La Interventoría realizó la verificación del funcionamiento de esta herramienta mediante llamadas telefónicas para constatar su implementación durante el mes de enero de 2024.

8.5.1.3 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Información y tiempos de respuesta: Con corte al 31 de enero de 2024 se encuentran 2 PQRS con el término de tiempo vencido.

Información interventoría: La Interventoría tiene acceso a las PQRS en tiempo real.

Encuestas semestrales: EL Concesionario deberá realizar una próxima encuesta de satisfacción semestral para el mes de junio de 2024.

8.5.2 Informe de Indicadores de avance de gestión del Programa de Atención al Usuario

ACUMULADO PQRS 31 ENERO 2024	PQRS ENERO 2024	PQRS ABIERTAS - CERRADAS
314	11	Abiertas 4 Cerradas 7

COD	ASUNTO	FECHA RECEPCIÓN	FECHA VENCIMIENTO
295	Solicitud de nuevo avalúo comercial por afectación ambiental del predio	9/01/2024	30/01/2024
296	Solicitud de pago de vidrio panorámico vehículo placa TAX 373 por daño ocasionado por personal de mantenimiento del Concesionario	10/01/2024	31/01/2024

Tabla 58 Indicadores Programa de Atención al Usuario

INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE DE VERIFICACION	RESULTADO
No de oficinas fijas instaladas / No de oficinas fijas Propuestas	Mantener en funcionamiento los medios físicos de atención al usuario	Registro fotográfico interno.	Ejecutado
No de oficinas móviles funcionando / No de oficinas móviles propuestas		Formato interno registro usuarios.	Ejecutado
No. de herramientas de atención electrónicas dispuestas/ No. de herramientas de atención electrónicas proyectadas	Mantener en funcionamiento los medios electrónicos de atención al usuario	Formato registro fotográfico Formato interno registro de usuarios	Ejecutado
No de PQRS tramitadas en el periodo/ No PQRS recibidas en el periodo.	Tramitar y gestionar respuesta a las PQRS recibidas dentro de los tiempos de ley.	Formato Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o solicitudes PQRS.	Ejecutado
No de PQRS tramitadas en el periodo/ No PQRS respondidas en tiempos de ley.		Encuesta de satisfacción al usuario.	Ejecutado

8.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Sus objetivos principales son:

- Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.
- Disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras.

Las obligaciones asociadas a este programa son:

En la formulación y ejecución de este programa, el Concesionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Formular e implementar un Plan de Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto (Anexo PCEPVP).

- Este programa está articulado con el programa de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, SST y el área ambiental del Concesionario.

Por otra parte, la evaluación de este programa se enfoca en generar un reporte actualizado de la vinculación de mano de obra. Las tablas de los reportes del Sistema de Contabilización y Control del Concesionario ARG, del mes de enero de 2024, se encuentra a continuación:

El día jueves 18 de enero 2024, la Interventoría realizó acompañamiento a la actividad del Concesionario con la cuadrilla de mantenimiento, en el PR 23, de la ruta nacional 4515, sector de Pelaya – Cesar. Capacitación en la temática de trabajo en equipo, con la finalidad de sensibilizar acerca de la importancia de la autoestima y relaciones positivas dentro y fuera del equipo. De igual forma, el Concesionario sensibilizó acerca de la importancia de la inteligencia emocional y la salud mental y su influencia en el desempeño laboral.

Fotografía 9 Programa de Educación	Fotografía 10 Programa de Arqueología Preventiva
	
Enero 18 de 2024 PR 23 Pelaya - Cesar	Enero 18 de 2024 PR 23 Pelaya - Cesar
Fotografía 11 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 12 Programa de Arqueología Preventiva
	
Enero 18 de 2024 PR 23 Pelaya - Cesar	Enero 18 de 2024 PR 23 Pelaya - Cesar

Como parte de las obligaciones del programa de Educación y Capacitación del Personal Vinculado al Proyecto, se encuentra el presentar los formatos consolidados de Inducciones y Capacitaciones al Personal Vinculado al proyecto los cuales se encuentran a continuación:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-139
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
FORMATO	REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES PGDS	Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 003 DEL 2022

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES

Periodo para reportar: 01 al 31 de octubre 2023

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	DD	MM	AA			
Inducción colaboradores	02	10	2023	7	7	100%
Inducción colaboradores	10	10	2023	2	2	100%
Inducción colaboradores	11	10	2023	2	2	100%
Inducción colaboradores	17	10	2023	13	13	100%
Inducción colaboradores	18	10	2023	19	19	100%
Inducción colaboradores	23	10	2023	14	14	100%
Inducción colaboradores	25	10	2023	2	2	100%
Inducción colaboradores	31	10	2023	20	20	100%

TOTAL, DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO	TOTAL, DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO	% TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO
81	79	97.5%

Consolidado del Concesionario ARG de Inducciones del mes de enero de 2024.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-139
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
FORMATO	REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES PGDS	Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 003 DEL 2022

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES

Periodo a reportar: 01 al 31 de enero 2024

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	DD	MM	AA			
Capacitaciones Social	16	01	2024	8	8	100%
Capacitaciones Social	18	01	2024	8	8	100%
Capacitaciones Social	24	01	2024	49	49	100%
Capacitaciones Ambiental	1-31	01	2024	96	96	100%
Capacitaciones SST	1-31	01	2024	62	62	100%

TOTAL, DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO	TOTAL, DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO	% TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO
38	225	592%

Consolidado de ARG de Capacitaciones del mes de enero de 2024.

8.5.3.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación y capacitaciones en SICC: El Concesionario mantiene a disposición de la interventoría la información del programa.

8.5.3.2 Informe de avance de gestión del Programa de Capacitación y Educación al

Numero de capacitaciones realizadas acumuladas y número de trabajadores que las recibieron:

Tabla 59 Capacitaciones al Personal Vinculado al Proyecto

No.	CAPACITACIONES	NOMBRE DE LA CAPACITACION	EMPLEADOS CAPACITADOS
1	Capacitación Social	Convivencia laboral, canales de atencion al usuario, seguridad laboral	8
2	Capacitación Social	Convivencia laboral, canales de atencion al usuario, comunicación asertiva	38
3	Capacitación Social	Convivencia laboral, canales de atencion al usuario, comunicación asertiva	33
4	Capacitación Social	Divulgacion plan de capacitacion y política de equidad de género, ANI, Personal vinculado	37
5	Capacitación Social	Divulgacion plan de capacitacion y política de equidad de género, ANI, Personal vinculado	24
6	Capacitación Social	Equidad de Género	70
7	Charla Ambiental	5 formas para uso y ahorro del agua	19
8	Charla Ambiental	Ahorro y uso eficiente de agua y luz	23
9	Charla Ambiental	Ahorro y uso efifiente de agua y luz	24
10	Charla Ambiental	Ahorro y uso eficiente de agua y luz	4
11	Charla Ambiental	Ahorro y uso eficiente de agua y luz	8
12	Charla Ambiental	Ahorro y uso eficiente de agua y luz	13
13	Capacitación SST	Prevencion y manejo de accidentes biológicos	28
14	Capacitación SST	Manipulacion de alimentos	2
15	Capacitación SST	Infecciones respiratorias	30
16	Capacitación SST	Campaña de seguridad vial (Atropellamiento de animales en la via)	23
17	Capacitación SST	Comunicación asertiva	47
18	Capacitación SST	Taller equidad de género	7
19	Capacitación SST	Riesgo eléctrico	51
20	Capacitación SST	Manejo de acoso laboral	8
21	Capacitación Social	Trabajo en equipo	8
22	Capacitación Social	Trabajo en equipo	8
23	Capacitación Social	Trabajo en equipo	49
24	Charla Ambiental	Aprender a reciclar	66
25	Capacitación SST	Cultura de Autocuidado	92
	TOTAL	**25**	**720**

Acumulado de personal capacitado en el mes: 720 personas.

En el anexo denominado (ECPVP) del Programa de Educación y Capacitación vinculado al proyecto se presentan los formatos de registro de asistencia, actas de reunión y registro

fotográfico de cada una de las capacitaciones e inducciones realizadas en el mes de enero de 2024.

Tabla 60 Indicadores Programa de Capacitación Educación al personal vinculado al proyecto

INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTES DE VERIFICACION	RESULTADO
No. del personal vinculado durante el periodo/ No. del personal vinculado con inducción durante el periodo.	Logística y convocatoria inducción al personal vinculado.	GCSP-F-139 Formato ANI Registro fotográfico, listado de asistencia.	Ejecutado
No. de capacitaciones efectuadas/No De capacitaciones programadas	Logística, convocatoria y ejecución	Registro fotográfico, listado de asistencia, actas.	Ejecutado
No. de estrategia para capacitación para la equidad de género formulada/ No. estrategia de capacitacion para la equidad de género proyectada.	Aplicación y sitematizacion del diagnóstico de necesidades de capacitación.	Diagnóstico y estrategia formulada.	No Ejecutado
No. De alianzas proyectadas/ No. De alianzas alcanzadas.	Gestión de reuniones con instituciones pública o privadas para la gestión de alianzas.	Convenio, acta de compromiso o carta de intención.	No Ejecutado

8.5.4 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Sus principales objetivos son:

- Fomentar la vinculación laboral del personal del Área de Influencia del Proyecto.

El Concesionario desarrolla jornadas de empleabilidad, donde informa y capacita a la comunidad para registrarse en las cajas de empleo. El Concesionario realiza el proceso de selección del personal a través de las cajas de compensación de servicio público de empleo.

Datos de contratación de Género, origen, y tipo de labor del personal vinculado:

El Concesionario no reportó en la plataforma de Contabilización y Control el Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto de enero de 2024, tal como se muestra a continuación, por lo tanto, la Interventoría realizará el correspondiente requerimiento al Concesionario, para que se complete la información:

Fotografía 13 *Consolidado vinculación de mano de obra vinculada al proyecto*



Screen Shot de la plataforma de Contabilización y Control el Consolidado

Por otro lado, con respecto a los procesos de Vinculación de Mano de Obra, el Concesionario ha comunicado a la Interventoría y a la comunidad que la recepción de las hojas de vida se lleva a cabo por medio de las Plataformas de El SENA, CAJASAN, COMFFENALCO, COMFANORTE, COMFACESAR.

Para cada municipio el Concesionario usa plataformas digitales, manifiesta que la recepción de hojas de vida se lleva a cabo por medio de las plataformas más usadas por la comunidad:

Departamento de Santander:

- Plataforma del SENA
- Plataforma Cajasan
- Plataforma Comfenalco

Departamento del Norte del Santander:

- Plataforma SENA
- Plataforma Comfanorte

Departamento del Cesar:

- Plataforma SENA
- Plataforma COMFACESAR

En la página web del Concesionario se encuentra un botón de *"Trabaje con nosotros"* donde se encuentran los Hipertextos que redirigen a los portales públicos de empleo en los que la Concesión tiene un usuario para la recepción de hojas de vida.

Fotografía 14 Trabaje con Nosotros página web

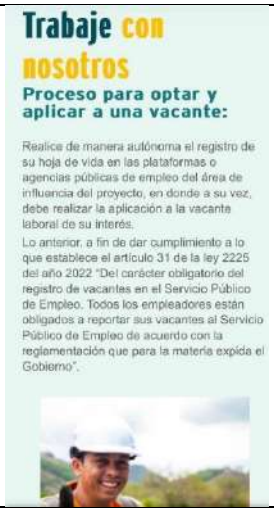


Imagen del portal web de Autopista del Río Grande; botón "Trabaje con Nosotros"

El día martes 16 de enero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario a realizar una reunión de acercamiento interinstitucional de cooperación, con la Alcaldía de Sabana de Torres Santander, con el fin de generar un convenio de cooperación para la empleabilidad, que estructure mecanismos, estrategias y herramientas para implementar actividades conjuntas que permitan facilitar la inclusión laboral, de la comunidad al proyecto. La reunión fue atendida por el alcalde Municipal señor Darío Buchenicow.

Fotografía 15 Programa de vinculación de mano de obra



Enero 16 de 2024 Alcaldía Sabana de Torres Santander

Fotografía 16 Programa de vinculación de mano de obra



Enero 16 de 2024 Alcaldía Sabana de Torres Santander

El día jueves 18 de enero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario a realizar un acercamiento con la Alcaldía de Pelaya Cesar, con el fin de generar un convenio de cooperación para la empleabilidad, que estructure mecanismos, estrategias y herramientas para implementar actividades conjuntas que permitan facilitar la inclusión laboral, de la comunidad al proyecto. La

reunión fue atendida por el alcalde Municipal Oswaldo Andrés González Beltrán, secretario de gobierno y jefe de talento humano de la alcaldía de Pelaya Cesar.

Fotografía 17 Programa de vinculación de mano de obra	Fotografía 18 Programa de vinculación de mano de obra
	
Enero 18 de 2024 Alcaldía Pelaya Cesar	Enero 18 de 2024 Alcaldía Pelaya Cesar
Fotografía 19 Programa de vinculación de mano de obra	Fotografía 20 Programa de vinculación de mano de obra
	
Enero 18 de 2024 Alcaldía Pelaya Cesar	Enero 18 de 2024 Alcaldía Pelaya Cesar

8.5.4.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación laboral:

El Concesionario no reportó en la plataforma de Contabilización y Control el Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto de enero de 2024, tal como se muestra a continuación, por lo tanto, la Interventoría realizará el correspondiente requerimiento al Concesionario, para que se complete la información.

8.5.4.2 Indicadores del Avance de Gestión del Programa de Vinculación de Mano de Obra

El Concesionario no reportó en la plataforma de Contabilización y Control el Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto de enero de 2024, tal como se muestra a continuación, por lo tanto, la Interventoría realizará el correspondiente requerimiento al Concesionario, para que se complete la información.

Indicador Acumulado:

TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		CATEGORÍA		TOTAL
N. D	N. I	TOTAL	N. AID	N. AII	N. M	N. F	N. MOC	N. MONC	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla 61 Indicadores programa de vinculación de mano de obra

INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
N° de Trabajadores de Mano de Obra Calificada Contratada del área de influencia / N° total de trabajadores de Mano de Obra Calificada contratados) * 100	Articulación con las plataformas de empleo del área de influencia para realizar jornadas de empleabilidad.	Formato de Vinculación mano de obra (Formato F-SOC-001)	Sin información
	Divulgación de las vacantes dispuestas en las plataformas de empleo a través de los medios de difusión dispuestos por el Concesionario.	Formato ANI	Sin información
N° de Trabajadores de Mano de Obra No Calificada Contratada del área de influencia / N° total de trabajadores de Mano de Obra No -Calificada contratados) * 100	Articulación con las plataformas de empleo del área de influencia para realizar jornadas de empleabilidad.	GCSP-F-140 registro consolidado de mano de obra vinculada al proyecto.	Sin información
	Divulgación de las vacantes dispuestas en las plataformas de empleo a través de los medios de difusión dispuestos por el concesionario.	Registro fotográfico	Sin información
N° de mujeres contratadas del área de influencia / N° de mujeres contratadas en el proyecto) * 100	Articulación con las plataformas de empleo del área de influencia para realizar jornadas de empleabilidad.	Soportes jornadas de empleabilidad. Registro fotográfico	Sin información
(N° de mujeres contratadas / N° total de trabajadores contratados) * 100	Articulación con las plataformas de empleo del área de influencia para realizar jornadas de empleabilidad.	Formato de Vinculación mano de obra (Formato F-SOC-001)	Sin información

	Divulgación de las vacantes dispuestas en las plataformas de empleo a través de los medios de difusión dispuestos por el Concesionario		

8.5.5 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Sus principales objetivos son:

- Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.
- Aportar desde la comunicación al fortalecimiento del capital social de la comunidad objeto en los ámbitos de intervención del proyecto, haciendo énfasis en una participación comunitaria.
- Visibilizar el alcance y los resultados del proyecto que permita el empoderamiento por parte de las comunidades y el posicionamiento del mismo.
- Fortalecer las organizaciones sociales existentes y generar otros espacios de participación y control social con las comunidades del área de influencia del proyecto.
- Construir la imagen y la identidad del proyecto, para su posicionamiento y manejo de imagen.

A continuación, se relacionan las estrategias que componen el Programa de Información y Participación comunitaria.

Apropiación, Inserción y adopción del Proyecto:

El Concesionario desarrolla un Plan para el uso de Medios de Comunicación Oral y Escrita que permite informar de manera permanente sobre el desarrollo del proyecto, las intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades que sean de interés, de los usuarios y permitan tener procesos de comunicación exitosos.

El Concesionario cuanta con redes sociales y una página web, donde se lleva a cabo una actualización permanente de la información, intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades de interés de los usuarios y la AID y AII.

Socialización Sensibilización e Información:

Reuniones de Inicio de obra:

En respuesta a la carta CCPC-ANI-072-0124 el Concesionario presentó por medio de las comunicaciones ARG-2024-00200 del 25 de enero de 2024, ARG-2024-00232 del 30 de enero

de 2024, la información relacionada con los cronogramas de las reuniones de inicio de obra, los cuales se presentan a continuación:

Cronogramas de reuniones de socializaciones de Inicio de Obra de las Unidades Funcionales 1, 2 y 4

UF	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	FECHA	HORA	LUGAR
4	Rionegro	Alcaldía de Rionegro	Lunes 5/02/2024	09:30 a.m	Alcaldía
4	La Esperanza	Alcaldía de La Esperanza	Lunes 5/02/2024	2:30 p. m.	Alcaldía
1	Sabana de Torres	La Cascajera	Lunes 5/02/2024	3:00 p. m.	Salón comunal
1	Sabana de Torres	San Luis de Riosucio	Lunes 5/02/2024	9:00 a. m.	Salón comunal
1	Sabana de Torres	San Rafael de Payoa	Lunes 5/02/2024	9:00 a. m.	Salón comunal
1	Sabana de Torres	La Raya	Lunes 5/02/2024	2:00 p. m.	Restaurante - PR 17
1	Barrancabermeja	Alcaldía de Barrancabermeja	Martes 06/02/2024	09:30 a.m	Alcaldía
1 y 2	Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres	Martes 06/02/2024	02.30 p.m	Alcaldía
2	Sabana de Torres	La Moneda	Martes 06/02/2024	2:00 p. m.	Salón Comunal
2	Sabana de Torres	La Gómez	Martes 06/02/2024	3:00 p. m.	Sede Educativa
4	Sabana de Torres	Villa Eva	Martes 06/02/2024	9:00 a. m.	Casa del presidente JAC
4	Rionegro	Veinte de Julio	Miércoles 07/02/2024	3:00 p. m.	Salón comunal
4	La Esperanza	20 de Julio	Jueves 08/02/2024	4:00 p. m.	I.E 20 de julio
1	Sabana de Torres	La Pampa	Viernes 09/02/2024	3:30 p. m.	Salón Comunal
1	Rio Negro	San Rafael de Lebrija	Miércoles 07/02/2024	9:00 a. m	Casa de la Cultura

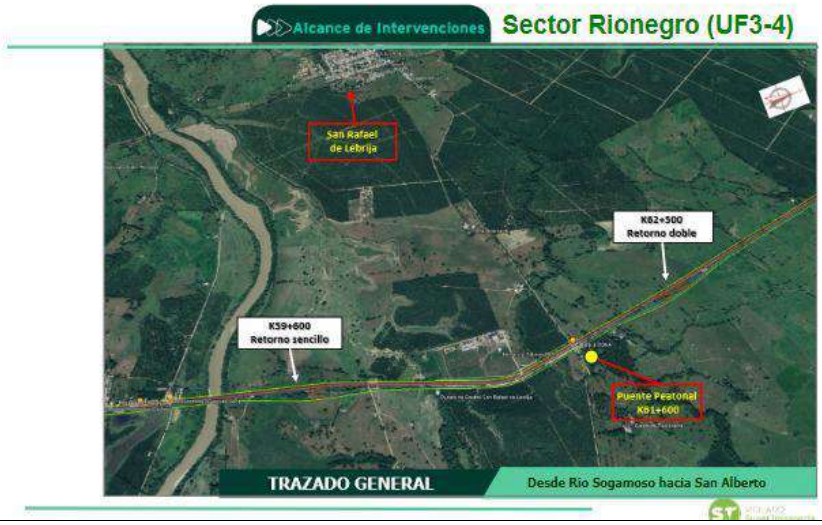
Cronogramas de reuniones de socializaciones de Inicio de Obra Unidades Funcionales 6, 8 y 9

UF	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	FECHA	HORA	LUGAR
8	Chimichagua	Alcaldía de Chimichagua	Martes 13/02/2024	10:00 a.m	Despacho del Alcalde
9	Curumaní	Alcaldía de Curumaní	Miércoles 14/02/2024	2:30 p. m.	Alcaldía
9	Curumaní	Barrio El Silencio	Miércoles 14/02/2024	9:00 a.m.	Auditorio de la UNAD
		Barrio La Feria			
		Vda Unión Animito			
		Vda Unión28			
		Vda La Galaxia			
		Barrio Villa San Andres			
		Barrio San Isidro			
		Vda El Triunfo			
		5 de Noviembre			
		Barrio (Bolsillo 2)			
8	Chimichagua	Las Vegas	Miércoles 14/02/2024	2:00 p.m.	IE. Las Vegas
6	Pailitas	Alcaldía de Pailitas	Jueves 15/02/2024	09:00 a.m	Auditorio Alcaldía
6	Pailitas	El Burro	Jueves 15/02/2024	9:00 a. m.	Sede Educativa
6	Pailitas	La Floresta	Jueves 15/02/2024	2:00 p. m.	Sede Educativa
6	Pelaya	Alcaldía de Pelaya	Jueves 15/02/2024	02:30 p.m	Despacho Alcalde
6	La Gloria	Alcaldía de La Gloria	Viernes 16/02/2024	10:00 a.m.	Despacho Alcalde
6	Pelaya	Barrio11 de noviembre	Viernes 16/02/2024	10:00 a. m.	Casa de la Cultura
		Barrio Las Flores			
		Barrio San José			
		Barrio Carrizal			
		Barrio San Juan			
		Barrio Ciudad Jardín			
		Vda Jabonal			
		Vda La Flecha			
6	La Gloria	La Mata	Viernes 16/02/2024	3:00 p. m.	Salón comunal del barrio Oasis
		La Mata Vieja			

De igual forma por medio de la comunicación ARG-2024-00237 del 31 de enero de 2024, el Concesionario remitió a la Interventoría las presentaciones (PPT) de las reuniones de socialización de Inicio de Obra, en cumplimiento de lo estipulado en el Apéndice Técnico Social 8.



Presentación de reuniones de Inico de Obra del Municipio de Sabana de Torres



Presentación de reuniones de Inico de Obra del Municipio de Rionegro

Reuniones extraordinarias:

El día 18 de enero el Concesionario atendió la solicitud de reunión por parte de la Oficina de Valorización del municipio de Aguachica con el fin de presentar el proyecto Troncal del Magdalena 2, corredor Sabana de Torres Curumaní.

Por su parte la Gerente de Valorización de Aguachica consultó la posibilidad de que la Concesión apoyara con la donación de material de asfalto, para el mejoramiento de las calles del municipio, para lo cual el Concesionario le expuso, que dentro del alcance contractual no se contempla este

tipo de entregas, teniendo en cuenta que el objetivo del proyecto es la construcción de la vía objeto del contrato, para lo cual también se deben acatar los requerimientos ambientales.

Herramientas y Canales de Comunicación del Concesionario Autopista del Río Grande:

El Concesionario desarrolla herramientas y utiliza medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación y posicionamiento y manejo de imagen del proyecto de la ANI y de la Concesión.

El Concesionario cuenta con las siguientes herramientas de comunicación:

Redes Sociales:

Canales networking de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

- Facebook: https://www.facebook.com/autopistariogrande
- LinkedIn: https://www.linkedin.com/in/autopistadelríogrande/
- Twitter o X: https://twitter.com/AutopRioGrande
- Canal YouTube: https://www.youtube.com/@autopistadelriogrande

A la fecha de corte del presente informe de enero de 2024, en la red social Facebook de la Autopista del Río Grande, se tienen actualmente **1.700 seguidores** en Facebook. Con respecto al mes anterior periodo, hubo un incremento de **200** seguidores.

Por otra parte, la red social Twitter o X de la Autopista del Río Grande cuenta con **372 seguidores**, encontramos un incremento de **37** seguidores, con respecto al anterior periodo.

Del mismo modo la red social YouTube cuenta con **113 suscriptores**, con respecto a los seguidores del mes anterior, se presenta un incremento de **4** seguidores.

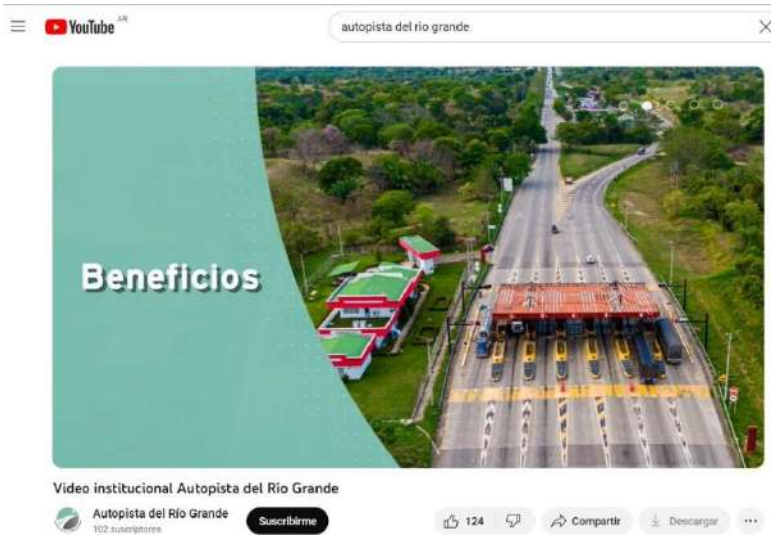
De lo anterior se puede concluir que la red social predominante en el territorio es **Facebook.** A continuación, se presenta la información difundida a través de la cuenta de Facebook.

Fotografía 21 Post	Fotografía 22 Post
	
Post Facebook	Post Facebook
Fotografía 23 Post	Fotografía 24 Post
	
Post Facebook	Post Facebook

Video del proyecto

Video Institucional

Fotografía 25 Video Institucional



Fotografía 26 Video Institucional

Video Institucional del proyecto, Concesionaria Autopista del Río Grande

El video contiene alcances del proyecto, sus beneficios, información de la gestión social, ambiental y predial de la obra de infraestructura. Su tiempo de duración inicialmente fue de 10:25, por recomendaciones de la Interventoría y de la oficina de comunicaciones de la ANI, el video tuvo un ajuste de tiempo a la mitad. El video institucional puede encontrarse por medio del canal de difusión de YouTube y en redes sociales de la concesión. El video cuenta con **1.378 visitas**. Con respecto al anterior periodo se cuenta con un incremento de **62 visitas**.

Link Video Institucional:

URL https://www.youtube.com/watch?v=i859RnN5KkQ
URL https://www.youtube.com/watch?v=C0-zxa7OsEs

Brochure:

Brochure

Fotografía 27 Brochure del Proyecto



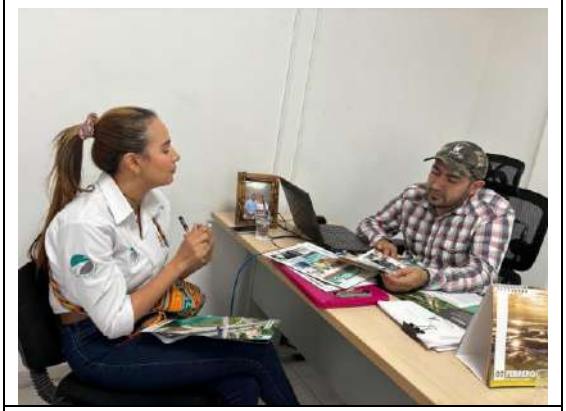
Brochure, impresión tiraje de 1000 mil ejemplares.

El Brochure: es la carta de presentación del Concesionario. El Brochure, cuenta con un tiraje de 1000 mil ejemplares, y ha sido distribuido y difundido en reuniones gerenciales y con la comunidad. El Concesionario entregó 80 Brochure durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2024.

Se realizó la entrega de la pieza gráfica en las siguientes actividades de la Gestión Social:

- Jornada de empleabilidad, atención a usuarios y comunidades.
- A través de la oficina fija y móviles de Atención al Usuario
- Reuniones informativas con autoridades locales.

Fotografía 28 Entrega de Brochure



Enero 30 de 2024, entrega de Brochure, Autopista del Río Grande.

Publicación informativa o Boletín:

El Concesionario cuenta con el Boletín Trimestral: En Ruta con la Autopista del Río Grande, edición No. 1. El Concesionario comunicó a la interventoría que en el mes de enero de 2024 se entregaron 1000 piezas a la comunidad del AID y AII.



Boletín Informativo de la Autopista del Río Grande



Boletín Informativo de la Autopista del Río Grande

Página Web:

EL Concesionario cuenta con una página web del proyecto. **https://autopistadelriogrande.com.co/ .**

Volantes:

De conformidad con el plan de medios desarrollado por el Concesionario y sus demás estrategias de comunicación, en el mes de enero de 2024 se entregaron 150 volantes de atención al usuario en atención de las oficinas móviles.

Fotografía 29 Volante servicios Concesión



Volante que contiene información de los principales canales de atención al usuario

Volantes de atención al usuario: En el mes de enero de 2024, el Concesionario informó a la Interventoría que se entregaron volantes de atención al usuario.



Volante Canales de Atención de la Concesión

Plan de Medios:

El Concesionario desarrolla un plan de medios masivos de comunicación para difundir información del Proyecto, el cual tiene como objetivo la difusión de mensajes que generan posicionamiento del proyecto por medio de emisiones de televisión, radio y prensa.

Está obligación se surte trimestralmente. La interventoría se encuentra a la espera de la publicación de la nueva información del trimestre de Radio, TV y Prensa escrita, la cual será informada mediante el Informe Trimestral Social No. 5 del mes de febrero de 2024.

Generación opinión pública:

El Concesionario para el mes de enero de 2024 se generó la siguiente opinión pública en medios de comunicación nacional:

Medio: yulder.co

Fecha: 26/01/2024

Holland & Knight asesoró a KMA Construcciones en la obtención de un crédito estructurado

(…) KMA utilizará los recursos del crédito para financiar sus aportes de capital en los proyectos Troncales del Magdalena I y Troncales del Magdalena II, ubicados en Cartagena; así como para cubrir el servicio de la deuda bajo los créditos puente otorgados por Itaú Colombia y ASB Bank. Los prestamistas efectuaron el primer desembolso de préstamos este mes.
Medio: Vanguardia

Fecha: 16/01/2024

A partir de hoy, se incrementa el valor de los peajes

(…) Por su parte, los peajes de la ANI La Lizama (vía a Barrancabermeja) y El Picacho (vía a Pamplona), costarían $16.402 y $10.633, respectivamente. Mientras que los peajes de La Gómez, Aguas Negras y Zambito (en la Troncal del Magdalena) pasarían a costar $13.235.

Medio: construnoticias.com

Fecha: 13/01/2024

Proyectos 5G y vivienda dispararán ejecución en Colombia en 2024, tras flojo 2023

Es el caso de la Autopista Longitudinal de Occidente (ALO) en su tramo sur, que permitirá tener un nuevo acceso y salida de Bogotá por el suroccidente. También comenzarán las grandes intervenciones de las Troncales Magdalena 1 y 2 -que corresponden a la antigua Ruta del Sol 2 -, las cuales se sumarán a las que ya arrancaron en la Nueva Malla Vial del Valle del Cauca.

Medio: Caracol Radio Bogotá

Fecha: 04/01/2024

Se reactivaron las obras de la ruta del sol, declaraciones de Andrea Medina es la gerente de la Concesión Autopista del Rio Grande, quien habla de las obras que se iniciarán Min:3:22

8.5.5.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Encuesta anual: Esta obligación tiene una periodicidad anual, la Interventoría realizará el correspondiente requerimiento para que el Concesionario realice la entrega de las encuestas con su respectivo análisis.

8.5.5.2 Indicadores de avance de gestión del Programa de Información y Participación Comunitaria

Tabla 62 Información y Participación Comunitaria

REUNIONES EXTRAORDINARIAS OTUBRE	1 reunión: Valorización del municipio de Aguachica	
REUNIONES EXTRAORDINARIAS ACUMULADO	56 reuniones extraordinarias desde el inicio al proyecto	
BOLETÍN TRIMESTRAL	3000 piezas entregadas	
BROCHURE	**Impresos:** 1000	
PÁGINA WEB	Página publicada	
TELEVISIÓN	2	
RADIO	2	
PRENSA NACIONAL (Opinión pública)	Caracol Radio, Construnoticias	
VEEDURÍA	1 veeduría consolidada (Veeduría del Cesar)	
	Abanico con información de los servicios de la vía	**Impresos:** 3000 **Entregados:** 3000
	Volante recomendaciones a usuarios por cierres en la vía	**Impresos:** 50.000 **Entregados:** 50.000
	A metros del peligro	**Impresos:** 24.000 **Entregados:** 1000 No se reporta difusión del volante
	Volante atención al usuario V2	**Impresos:** 3000 **Entregados:** 1000

Tabla 63 Indicador Programa de Información y Participación Comunitaria.

INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE DE VERIFICACION	RESULTADO
N. de socializaciones de inicio realizadas / N de socializaciones programadas X 100	Convocatoria y realización de reuniones de inicio, avance, terminación y/o extraordinarias con comunidades del AID	Registro de convocatoria Actas de reunión Registros de Asistencia Registro Fotográfico y/o Fílmico Presentación Power Point (según aplique)	Ejecutado
N de socializaciones de avance / N de socializaciones de avance programadas X 100			Ejecutado
N. de socializaciones extraordinarias atendidas / N de socializaciones extraordinarias solicitadas X 100			Ejecutado
N. video institucional proyectado/ N. video institucional elaborado	Realizar la producción y/o actualización del video institucional del proyecto	Video actualizado Registro Fotográfico y/o Fílmico de Difusion	Ejecutado
N de Brochure distribuidos / N de Brochure elaborados X 100	Distribuir anualmente el brochure del proyecto	Diseño brochure Soporte de distribución digital	Ejecutado
N de boletines trimestrales distribuidos/ N de boletines trimestrales elaborados.	Producir y distribuir un boletín informativo trimestral	Copia de la publicación Soporte de distribución digital	Ejecutado
Página actualizada mensualmente/ Página creada	Realizar actualización página Web	Soporte de actualizaciones (Pantallazos)	Ejecutado
N de programas de tv emitidos/ N de programas propuestos / N de programas de radio emitidos/N de programas propuestos.	Producción y emisión de un programa trimestral de TV y radio	Certificados de Emisión Programas de televisión y radio emitidos	Ejecutado
N de insertos publicados/ N de insertos programados	Publicación de reportajes o insertos (prensa) digitales o impresos al año	Diseño publirreportaje Soporte de difusión	Ejecutado
N de encuestas aplicadas para estudio de opinión / N de encuestas propuestas para estudio de opinión	Elaboración estudio anual de opinión, que permita analizar el impacto de la estrategia de comunicación y resultados de posicionamiento del proyecto	Documento del estudio anual de opinión aplicado	No ejecutado

N de comités de participación ciudadana realizados/ N de comités de participación ciudadana programados.	Conformación y ejecución de los comités de participación ciudadana	Actas de región y registro de asistencia	Ejecutado

8.5.6 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Su objetivo principal es el de promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

Las obligaciones de promoción de proyectos productivos, uso y aprovechamiento comunitario de la infraestructura de las áreas de servicio, apoyo a la gestión institucional, recuperación de Espacio Público y obras sociales, son aplicables a partir del inicio de la ejecución del PGSC.

Proyectos Productivos o Iniciativas:

El Concesionario efectúa una identificación de las instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo de iniciativas y/o procesos productivos y determinará la oferta de servicios de dichas entidades. De la misma manera, trabaja con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto, en la identificación de proyectos productivos e iniciativas que pudieran llegar a ser apoyados por alguna institución pública o privada, para lo cual desarrollará un plan de trabajo e identificación con las comunidades, así como una metodología para la identificación de programas y proyectos viables.

Gestión Interinstitucional – Áreas Comerciales Comunitarias:

El día miércoles 23 de enero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario en el corregimiento de la Gómez, municipio de Sabana de Torres Santander, en un acercamiento cuya finalidad fue la de realizar una identificación de iniciativas y/o proyectos productivos con miembros de la JAC, para promover el desarrollo y fortalecimiento de las áreas comerciales comunitarias y las iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el proyecto.

El Concesionario identificó las siguientes iniciativas y/o proyectos productivos llevados a cabo por las comunidades de la AID:

- Panadería, postres, lácteos
- Bordados, tejidos, modistería
- Belleza, spa, salón de belleza
- Bisutería
- Manipulación de alimentos

- Perfumería, aceites esenciales
- Dulces

Por otro lado, también se identificaron como centros turísticos de la región, los siguientes lugares:

- Quebrada La Gómez: corriente de agua natural.
- Balneario Las Vegas: corriente de agua natural de la quebrada La Gómez.
- Don Ezequiel: camping
- La Bomba: cuerpo de agua. La comunidad tiene el interés de recuperar el lugar como sitio turístico de la comunidad.

El Concesionario informó a los líderes de la JAC qué, posterior a este acercamiento se realizarán espacios con las instituciones aliadas en busca de potenciar estrategias para la implementación de las Áreas Comerciales Comunitarias y las iniciativas y/o proyectos productivos de la comunidad.

Fotografía 30 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.  	Fotografía 31 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 
Enero 23 de 2024 La Gómez - Sabana de Torres	Enero 23 de 2024 La Gómez - Sabana de Torres
Fotografía 32 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.  	Fotografía 33 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. 
Enero 23 de 2024 La Gómez - Sabana de Torres	Enero 23 de 2024 La Gómez - Sabana de Torres

Relacionamiento Interinstitucional:

El Concesionario realizó un acercamiento con el SENA Aguachica, el día 31 de enero de 2024, con el fin de articularse para apoyar proyectos productivos de la comunidad del Área de Influencia Directa del Municipio de Aguachica, Cesar. El SENA ofreció capacitación para la comunidad desplazada por la violencia de formación en Costura y Modistería.

A continuación, presentamos el registro fotográfico de las reuniones:

	
31 de enero de 2023, SENA Municipio de Aguachica.	31 de enero de 2023, SENA Municipio de Aguachica.

Recuperación de Espacio Público

Con el objeto de prevenir la invasión del Corredor Vial y recuperar las zonas ocupadas irregularmente, el Concesionario deberá ejecutar las siguientes acciones:

• Capacitación y concientización a las autoridades municipales sobre la normatividad inherente al espacio público y la obligación legal del alcalde de mantener libre de ocupaciones.

• Capacitación y sensibilización a organizaciones sociales ubicadas en el corredor sobre la normatividad inherente a la conservación del espacio público, para generar el control social en el saneamiento del mismo.

• Empleo de material pedagógico e informativo.

En el mes de enero de 2024, el Concesionario Autopista del Río Grande reportó 11 ocupaciones irregulares por medio del formato Consolidado de Identificación de áreas Ocupadas Ilegalmente ANI GCSP-F-145, GCSP-F-144.

El formato Consolidado de Identificación de áreas Ocupadas Ilegalmente se encuentra a continuación:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-145
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
FORMATO	REGISTRO CONSOLIDADO DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PGGS	Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 003-2022 DEL 22 DE JULIO DE 2022

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
REGISTRO CONSOLIDADO IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS OCUPADAS ILEGALMENTE

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN No.	UBICACIÓN	COMUNICADOS CON ENTIDADES COMPETENTES		
DD	MM	AA			ENTIDAD	RAD. ENTRADA	RAD. SALIDA
03	01	24	293	Pr 2+700 RN 45CSI Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2024-00078
03	01	24	294	Pr 64+540 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2024-00078
05	01	24	295	PR 10+800 RN 4515 Pelaya	Alcaldía de Pelaya		
10	01	24	296	Pr 79+100 RN 45-14 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2024-00102
11	01	24	297	PR 2+600 RN 4514 San Alberto	Alcaldía de San Alberto		
11	01	24	298	PR 8+700 RN 4515 Pelaya	Alcaldía de Pelaya		
13	01	24	299	PR 64+420 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		PR 64+420 RN 4514 Aguachica
16	01	24	300	PR 32+380 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
16	01	24	301	PR 32+750 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
17	01	24	302	PR 58+360 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
22	01	24	303	Pr 65+500 RN 45-14 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2024-00102

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848800– www.ani.gov.co, Nit. 830125996-0
Página 1 de 2

Enero de 2024, formato Consolidado de Identificación de áreas Ocupadas Ilegalmente ANI GCSP-F-145, GCSP-F-144.

<u>Gestión del Concesionario ejecutada en el mes de enero de 2024 con respecto a reportes a Autoridades Municipales de ocupaciones irregulares e Invasión a la Faja de Retiro:</u>

Acciones de recuperación – Ocupación 293:

El Concesionario envió a la alcaldía de Aguachica un Derecho de Petición con No. de radicado ARG-2024-00078 solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión. En el Pr 2+700 RN 45CSI Aguachica, el Concesionario procedió a solicitar el retiro de un vehículo de foto detención y señalización vertical.

Fotografía 34 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 35 Invasión al Derecho de vía
	
30 de enero de 2024. Pr 2+700 RN 45CSI Aguachica.	30 de enero de 2024. Pr 2+700 RN 45CSI Aguachica.

Acciones de recuperación - Ocupación 294:

El Concesionario envió a la alcaldía de Aguachica un Derecho de Petición con No. de radicado ARG-2024-00078 solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión. En el Pr 64+540 RN 4514 Aguachica, el Concesionario procedió a solicitar el retiro de un vehículo de foto detención y señalización vertical.

Fotografía 36 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 37 Invasión al Derecho de vía
	
03 de enero de 2024. Instalación de puesto ambulante Pr 64+540 RN 4514 Aguachica.	03 de enero de 2024. Instalación de puesto ambulante Pr 64+540 RN 4514 Aguachica.

Acciones de recuperación - Ocupación 295:

El Concesionario intervino en el PR 10+800 RN 4515 Pelaya, para impedir la instalación de valla publicitaria fija el día 05 de enero de 2024, dando cumplimiento de su obligación de preservar el derecho de vía.

Fotografía 38 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 39 Invasión al Derecho de vía
	
5 de enero de 2024. Instalación de valla publicitaria fija. PR 10+800 RN 4515 Pelaya.	5 de enero de 2024. Instalación de valla publicitaria fija. PR 10+800 RN 4515 Pelaya.

Acciones de recuperación - Ocupación 296:

El Concesionario envió a la alcaldía de Aguachica un Derecho de Petición con No. de radicado ARG-2024-00192 solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, debido a la identificación de la modificación al terreno y material de relleno en el Pr 79+100 RN 45-14 Aguachica.

Fotografía 40 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 41 Invasión al Derecho de vía
	
10 de enero de 2024. Modificación al terreno y material de relleno.	10 de enero de 2024. Modificación al terreno y material de relleno.

Acciones de recuperación - Ocupación 297:

El Concesionario intervino en el PR 2+300 RN 4514 San Alberto, para impedir el inicio de una construcción, el día 11 de enero de 2024, dando cumplimiento de su obligación de preservar el derecho de vía.

Fotografía 42 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 43 Invasión al Derecho de vía
	
11 de enero de 2023. Inicio de construcción. PR 2+300 RN 4514 San Alberto.	11 de enero de 2023. Inicio de construcción. PR 2+300 RN 4514 San Alberto.

Acciones de recuperación - Ocupación 299:

El Concesionario envió a la alcaldía de Aguachica un Derecho de Petición con No. de radicado ARG-2024-00192 solicitando una revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, debido a la identificación de un acceso y salida a predio, en el PR 64+420 RN 4514 Aguachica.

Fotografía 44 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 45 Invasión al Derecho de vía
	
13 de enero de 2024. Acceso y salida a predios. PR 64+420 RN 4514 Aguachica.	13 de enero de 2024. Acceso y salida a predios. PR 64+420 RN 4514 Aguachica.

8.5.6.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Informe semestral: Esta obligación aplicará una vez se cumpla el periodo junio 2023-diciembre 2023.

8.5.6.2 Indicadores de avance de gestión del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

Gestión Invasión al Derecho de vía relación noviembre 2023:

Tabla 64 Invasión al Derecho de vía

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN No.	UBICACIÓN	COMUNICADOS CON ENTIDADES COMPETENTES		
DD	MM	AA			ENTIDAD	RAD. ENTRADA	RAD. SALIDA
03	01	24	293	Pr 2+700 RN 45CSI Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2024-00078
03	01	24	294	Pr 64+540 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2024-00078
05	01	24	295	PR 10+800 RN 4515 Pelaya	Alcaldía de Pelaya		
10	01	24	296	Pr 79+100 RN 45-14 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2024-00192
11	01	24	297	PR 2+300 RN 4514 San Alberto	Alcaldía de San Alberto		
11	01	24	298	PR 8+700 RN 4515 Pelaya	Alcaldía de Pelaya		
13	01	24	299	PR 64+420 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		
16	01	24	300	PR 32+380 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
16	01	24	301	PR 32+750 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
17	01	24	302	PR 58+360 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres		
22	01	24	303	Pr 65+500 RN 45-14 Aguachica	Alcaldía de Aguachica		ARG-2024-00192

Se solicita al Concesionario, organizar cronológicamente la secuencia de las invasiones irregulares.

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA	11 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES	4 notificadas a las alcaldías

Gestión Invasión al Derecho de vía acumulado:

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA		303 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES		79 notificadas a las alcaldías

Gestión Áreas Comerciales Comunitarias:

FECHA	ATORES	ACC	OBSERVACIONES
30/10/2023	Reunión Comunidad	El Burro	Aprobación del proceso
30/10/2023	Reunión Comunidad	La Floresta	Aprobación del proceso
23/01/2024	Reunión con Comunidad	La Gómez	Identificación de necesidades de formación

Tabla 65 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

INDICADORES	ACTIVIDADES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
No. de estrategia formuladas/ No de estrategias proyectadas	Unidades productivas caracterizadas y diagnosticadas	Caracterización y diagnóstico de unidades productivas,	Ejecutado.
	Análisis y formulación de la estrategia	Estrategia formulada para el fortalecimiento de unidades productivas.	Ejecutado
No de estrategia socializadas con alianzas/No de estrategias socializadas	Caracterización de instituciones públicas o privadas.	Base de datos instituciones	Ejecutado
	Gestión de alianzas con instituciones públicas o privadas	Actas, convenios, convocatoria.	No ejecutado
No. Capacitaciones gestionadas/No. capacitaciones programadas.	Gestionar capacitaciones para el fortalecimiento de las unidades productivas Ejecutar capacitaciones para el fortalecimiento de las	Cronograma y evidencia de las capacitaciones realizadas. capacitaciones	No ejecutado

	unidades productivas	realizadas.	
Promoción del turismo del AI a través del plan de medios/ caracterización turística del AI realizada	Caracterización de la vocación turista del AI	Convenio, acta de compromiso o carta de intención.	No ejecuado.
N° de invasiones al espacio público atendidos / Total, de invasiones a espacio público identificadas y reportado por operación *100	Sensibilización y acercamiento mensual a las personas que ocupan el derecho de vía en cumplimiento de la ley 1228 del 2008.	Actas de reunión con comunidad y autoridades competentes	Ejecutado.
Número de invasiones al espacio público informadas a Autoridades Locales / Total, de invasiones a espacio público reportadas por operación sin concertación de retiro *100	Sensibilización y acercamiento trimestral a las alcaldías sobre las invasiones del espacio público sin concertación por operación y mantenimiento.	Registro de acciones solicitadas por parte de la Concesión a las autoridades	Ejecutado.

8.5.7 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD

Su objetivo principal es crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de las obras.

El Concesionario en el Plan de Gestión Social Contractual propone propiciar alianzas con entidades públicas y privadas del orden educativo para formar tanto a hombres como a mujeres en aquellos temas de interés relacionados con sus necesidades y potencialidades de cada región, durante el mes de enero de 2024 el Concesionario se acercó a las siguientes instituciones:

El día 31 de enero de 2024, el Concesionario realizó un acercamiento con el señor Carlos Fandiño, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Monterrey, Aydee Padilla, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Miradores y pobladores de las dos veredas aledañas, con el objetivo de validar el plan de capacitaciones a las comunidades de los centros poblados de Miradores y Monterrey del municipio de San Alberto en el departamento del Cesar, el mencionado plan contenía la oferta educativa actual de las instituciones aliadas tales como: SENA, Cámara de Comercio y el ICBF.

Fotografía 46 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad	Fotografía 47 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad
	
31 de enero 2024. Validación Plan Capacitaciones a las comunidades del área de influencia, con las comunidades de Miradores y Monterrey.	31 de enero 2024. Validación Plan Capacitaciones a las comunidades del área de influencia, con las comunidades de Miradores y Monterrey.
Fotografía 48 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad	Fotografía 118 Programa de Capacitación Educación y Concientización de la comunidad
	
31 de enero 2024. Validación Plan Capacitaciones a las comunidades del área de influencia, con las comunidades de Miradores y Monterrey.	31 de enero 2024. Validación Plan Capacitaciones a las comunidades del área de influencia, con las comunidades de Miradores y Monterrey.

8.5.7.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Informe semestral: El Concesionario deberá desarrollar estrategias y herramientas metodológicas que midan el impacto del plan de capacitación en el cumplimiento de los objetivos del programa. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados semestralmente a la Interventoría, para lo cual la interventoría realizará el respectivo requerimiento y posterior seguimiento y verificación.

9.5.6.2 Informe de avance de Gestión del Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

El Concesionario ha planteado en su plan de Gestión Social Contractual diagnosticar a toda la comunidad del área de Influencia del Proyecto, en lo que respecta a sus necesidades de

formación y capacitación, con el fin de gestionar convenios interinstitucionales que permitan capacitar y educar a la comunidad aledaña al proyecto. La estrategia tuvo inicio en junio el avance al mes de noviembre de 2023 se presenta a continuación:

Tabla 66 Aplicación de acercamientos - diagnóstico de necesidades de Formación de la comunidad Aledaña al Proyecto

No.	GRUPO FOCAL	FECHA	ASISTENTES
1	Comunidad del AID	Junio 2023	14 personas
2	Comunidad del AID	Julio 2023	233 personas
3	Comunidad del AID	Agosto 2023	293 personas
4	Comunidad del AID	Septiembre 2023	35 personas
5	Villa Eva	Agosto 2023	10 personas
6	Veinte de julio	Agosto 2023	2 personas
7	Torcoroma	Agosto 2023	20 personas
8	Tisquirama	Agosto 2023	7 personas
9	San Rafael de Payoa	Agosto 2023	12 personas
10	San Rafael de Lebrija	Agosto 2023	8 personas
11	Norean	Agosto 2023	7 personas
12	Minas	Agosto 2023	24 personas
13	Los Ortega	Agosto 2023	12 personas
14	Los Caliches	Agosto 2023	8 personas
15	Los Bagres	Agosto 2023	9 personas
16	La retirada	Agosto 2023	5 personas
17	La Raya	Agosto 2023	11 personas
18	La Pampa	Agosto 2023	8 personas
19	La Moneda	Agosto 2023	5 personas
20	La Mata	Agosto 2023	8 personas
21	La Gómez	Agosto 2023	6 personas
22	Juncal	Agosto 2023	3 personas
23	Irlanda	Agosto 2023	7 personas
24	Hacaritama	Agosto 2023	14 personas
25	El tropezón	Agosto 2023	8 personas
26	El silencio	Agosto 2023	8 personas
27	El Márquez	Agosto 2023	16 personas
28	El Faro	Agosto 2023	10 personas
29	El Barro	Agosto 2023	9 personas
30	El Caribe	Agosto 2023	11 personas
31	Caño Largo	Agosto 2023	9 personas
32	Boca La Tigra	Agosto 2023	12 personas
33	Besotes	Agosto 2023	7 personas
34	Agua Clara Cayumbita	Agosto 2023	8 personas
35	20 de julio	Agosto 2023	9 personas
36	Morrison	Septiembre 2023	16 personas
37	Columpios	Septiembre 2023	12 personas
38	Los Ángeles Rio de Oro	Septiembre 2023	7 personas
TOTAL 93 acercamientos			**903 personas**

Tabla 67 Capacitaciones ejecutadas Comunidad acumulado

MES	COMUNIDADES DONDE SE REALIZO CAPACITACION	ASISTENTES
Octubre	1	24
Noviembre	1	37
TOTAL	**2 capacitaciones**	**61 personas**

Tabla 68 Comunidades donde se ha socializado las posibilidades de capacitación

MES	COMUNIDADES DONDE SE APLICO EL DIAGNÓSTICO	ASISTENTES
31 de enero 2024	comunidades de Miradores y Monterrey	12 personas
TOTAL	**1 acercamiento**	**12 personas**

Hasta el momento se han diagnosticado **903 miembros de la comunidad.**
Hasta el momento se han capacitado **61 miembros de la comunidad.**

Tabla 69 Indicadores Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
No. Diagnósticos participativos realizados en el periodo de análisis / No. Diagnósticos participativos programadas en el periodo de análisis*100	Identificación de líderes comunitarios	Registro de Asistencia, Registro Fotográfico, Actas de reunión, Ayudas de memoria y Registros fílmicos.	Ejecutado
	Entrevista con Líderes comunitarios		
	Convocatoria		
	Sesión grupos focales		
	Sistematización de la información		
	Elaboración de diagnóstico		
Plan de capacitación proyectado / Plan de capacitación formulado y aprobado*100	Formulación del plan	Plan de capacitación	No ejecutado
	Socialización y aprobación		
Número de alianzas interinstitucionales firmadas / Número de alianzas interinstitucionales proyectados *100	Acercamiento con instituciones	Registro de Asistencia Registro Fotográfico Actas de reunión	No ejecutado
	Mesas de trabajo para concertar acuerdos		No ejecutado
Número de capacitaciones ejecutadas / Número de capacitaciones programadas *100	Jornadas de capacitaciones	Registro de Asistencia, Registro fotográfico, Actas de reunión,	No ejecutado

8.5.8 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA.

Su objetivo principal es:

- Proteger el Patrimonio Arqueológico, paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.

A continuación, se muestra el avance del Programa de Arqueología Preventiva de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia por medio de la Resolución Número 1421 del 25 de septiembre de 2023 emite el siguiente concepto "se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres-Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar".

El arqueólogo Alexander Franco es el líder del Programa de Arqueología preventiva de la Concesión de acuerdo Capítulo 8 del Apéndice social 8: (…) "el programa de arqueología preventiva deberá contar con el arqueólogo líder del programa y el equipo de arqueología necesarios, conforme a lo requerido por el ICHAN" y de acuerdo con el Decreto 138 de 2019, mencionado en el Apéndice: (…) El Programa de Arqueología Preventiva es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento (…) el titular del proyecto deberá contar con un profesional idóneo, inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos, para adelantar las actividades que impliquen potenciales intervenciones arqueológicas. La Interventoría solicitó el número del registro ICHAN del nuevo profesional, a continuación, se presenta el registro del arqueólogo:

Fotografía 49 Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco



ICANH

ALEXANDER ANDRES FRANCO ENCIZO

JUAN MANUEL DÍAZ ORTÍZ
Coordinador Grupo de Arqueología
Subdirección de Gestión del Patrimonio
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco

Actividades de Seguimiento Arqueológico del Proyecto

Una vez aprobada la Fase de Registro y obtenida la resolución 1421 de 2023 por parte del ICANH se iniciaron las actividades de prospección arqueológica en los siguientes frentes de trabajo:

En el mes de enero de 2024, el Concesionario prospectó 4 polígonos específicos, 2 de ellos correspondientes Tramo 4, exactamente el Polígono R1421A230028 denominado Zodme_7 y polígono R1421A230051 designado Deposito 30+900 Finca la Palestina; ubicados exactamente en el municipio de Rio Negro y Sabana de Torres. Simultáneamente se prospectaron 2 polígonos en Tramo 7; el Polígono especifico R1421A230023 titulado Zodme 6_130, y el Polígono R1421A230020 nombrado Zodme 10_101; ubicado exactamente en municipio de Pelaya.

Tabla 70 Polígonos Intervenidos para la Fase de Diagnóstico y Prospección

TRAMO	UF	NOMBRE POLIGONO	POLÍGONO ICANH	PR	MUNICIPIO	POZOS
7	UF6	Zodme 10_101	R1421A230020	PR12	Pelaya	202
7	UF6	Zodme 6_130	R1421A230023	PR17	Pelaya	132
4	UF4	Zodme_7	R1421A230028	PR62	Rio Negro	128

4	UF2	Zodme Deposito 30+900 Fca Palestina	R1421A230051	PR30	Sabana de Torres	360

El Concesionario desarrolló la ejecución de la actividad con cada ítem propuesto en la metodología. La primera actividad consistió en el reconocimiento de terreno para la descripción del paisaje del sitio, junto con la observación en caminatas por parte del equipo de Arqueología (profesionales y auxiliares) sobre el área próxima a prospectar, seguidamente se utilizó el GPS para la ubicación de cada pozo de sondeo, es necesario mencionar que las prospecciones se ejecutaron de pozo menor hacia mayor, con el fin de garantizar un orden consecuente, aplicando metodología de pozos con dimensiones de 50 cm de ancho, 50 cm de largo, con una profundidad estimada de 70cm, describiendo los aspectos más relevantes en la ficha de actividad arqueológica, en compañía de su registro fotográfico teniendo en cuenta 3 aspectos perfil, horizonte y profundidad. De esta manera, se proyectaron 822 pozos de sondeos distribuidos entre los cuatro polígonos mencionados (R1421A230020, R1421A230023, R1421A230028, R1421A230051).

Zodme 10_101

El polígono especifico R1421A230020 Nombrado *Zodme 10_101,* jurisdicción del municipio de Pelaya, Cesar, aproximadamente a 100 msnm, se encuentra ubicado exactamente el PR 12+640 del proyecto vial Troncal del Magdalena 2, sobre la ruta nacional 4515. Para este sitio, se proyectaron 132 pozos de sondeos

Zodme 6_130

El polígono especifico R1421A230023 Nombrado *Zodme 6_130*, jurisdicción del municipio de Pelaya, Cesar, se encuentra ubicado exactamente el PR 17+800 del proyecto vial Troncal del Magdalena 2, sobre la ruta nacional 4515. Para este sitio, se proyectaron 360 pozos de sondeos distribuidos en 11 líneas paralelas de norte a sur, abracando toda el área.

Zodme_7

El polígono especifico R1421A230028 denominado Zodme_7 se ubica sobre la hacienda la Esperanza, perteneciente a la vereda El Ta ladro, jurisdicción del municipio de Rio Negro en el departamento de Santander, a 75 msnm, sobre el PR 62+300 del proyecto vial Troncal del Magdalena 2 sobre la ruta nacional 4513. Para este sitio, se proyectaron 126 pozos distribuidos en 7 X 18 líneas paralelas de norte a sur, de los cuales se descartaron 5 por alto nivel freático.

Zodme Deposito 30+900 Finca La Palestina

El polígono especifico R1421A230051 Nombrado Deposito 30+900 Finca la Palestina, jurisdicción del municipio de Sabana de Torres, Santander aproximadamente a 100 msnm, se encuentra ubicado exactamente el PR 30 del proyecto vial Troncal del Magdalena 2, sobre la ruta

nacional 4513. Para este sitio, se proyectaron 360 pozos de sondeos distribuidos en 11 líneas paralelas de norte a sur, abracando toda el área.

Actividades de Laboratorio

Simultáneamente, el Concesionario adelantó las actividades de laboratorio. Para ello, se procedió a realizar el lavado de fragmentos cerámicos, recolectados en los sondeos de verificación de la variante de Las Vegas. Posterior al lavado, los fragmentos fueron secados a temperatura ambiente en sombra durante dos días. Una vez seco el material se prosigue al embalaje, adheridos a cada una de bolsas Ziplock que contengan el material limpio, seco e inventariado.

Actividades de Arqueología Pública

Se procedió adelantar las actividades de arqueología publica con la intensión de vincular o articular a todos los entes que circulan en el presente proyecto. Por lo que, entender la importancia de la arqueología preventiva es necesario, ya que esta busca prevenir o mitigar el impacto negativo sobre el posible hallazgo arqueológico, y de esta manera proteger, cuidar y conservar el material cultural tal y como lo estipula el Instituto de Antropología e Historia (ICANH).

por esta razón, se realizó capacitación con folletos y protocolos de hallazgos fortuitos al personal de apoyo de la empresa y subcontratistas vinculados al proyecto, charlas a los dueños de los predios a prospectar y socialización con la comunidad. Todo esto con la intensión de generar conocimiento y sentido de pertenecía con el patrimonio cultural de la nación colombiana. Ya que, al estar involucrados como actores principales, contribuyen al cuidado y protección de las evidencias arqueológicas y a su vez a la divulgación por medio de la trasmisión o difusión de todo el conocimiento adquirido en este proyecto. Para así, despertar el interés en las nuevas generaciones a que se involucren en los estudios de los antiguos pobladores por medio de sus evidencias arqueológicas y de esta manera seguir reconstruyendo la historia e identidades culturales.

Cabe aclarar, que estas actividades se realizaron siguiendo los lineamientos que al respecto ha emitido el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), como entidad rectora del Patrimonio Arqueológico Colombiano (Ver Anexo Registro de actividades de arqueología pública. Registro de asistencia para la capacitación de divulgación arqueológica).

A continuación, se relacionan los acompañamientos por la interventoría en el mes de enero de 2024:

- ✓ El 12 de enero de 2024, la Interventoría visitó al frente de arqueología del Concesionario en el Zodme Deposito 30 + 900 Finca la Palestina ubicado en la Vereda La Moneda, el cual corresponde al polígono 0051 de la Unidad Funcional 2, Sabana de Torres Santander. Se supervisaron actividades de prospección arqueológica el cual llevaba un avance de 21 pozos de sondeo.

 La prospección se desarrolló con las medidas aprobadas por el ICANH, las cuales consisten en realizar pozos de sondeos con medidas de 50 cm de largo y 50 cm de ancho y 70 cm de

profundidad, separados entre sí en una distancia de 10 metros. El Concesionario informó que las condiciones del terreno eran subangulares, fríables al tacto. En el desarrollo de la ejecución no se evidenció material cultural.

Iniciaron actividades el día 11 de enero de 2024, realizando la identificación del terreno, la marcación de puntos y proyección de 385 pozos de sondeo. Se encontraban pendientes 364 pozos de sondeo. Se evidenció el diligenciamiento de los formatos de fichas de registro arqueológico.

Fotografía 50 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 51 Programa de Arqueología Preventiva
	
Enero 12 de 2024 Sabana de Torres Santander	Enero 12 de 2024 Sabana de Torres Santander
Fotografía 52 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 53 Programa de Arqueología Preventiva
	
Enero 12 de 2024 Sabana de Torres Santander	Enero 12 de 2024 Sabana de Torres Santander

- ✓ El día 18 de enero de 2024, la Interventoría realizó visita al frente de arqueología correspondiente al Zodme 6 “130” - Parcela Buena Vista y La Estrella ubicados en la Vereda La Esperanza correspondiente al polígono 0023 de la UF6 de Pelaya Cesar. Se lleva un avance de 111 pozos de sondeo.

 La metodología se desarrolló llevando a cabo las medidas aprobadas por el ICANH, las cuales consisten en pozos de sondeos con medidas de 50 cm de largo y 50 cm de ancho y 70 cm de profundidad, separados entre sí en una distancia de 10 metros. Las condiciones del terreno se

evidenciaron con una estructura compacta, suelo con presencia de rocas y lajas. En el desarrollo de la ejecución no se evidenció material cultural.

Las actividades de Prospección Iniciaron el día 15 de enero de 2024, proyección de 132 pozos de sondeo, de los cuales se encuentran pendientes 21 pozos de sondeo. El Concesionario tiene una fecha estimada de finalización para el día 19 enero de 2024. Se evidenció el diligenciamiento de los formatos de fichas de registro arqueológico.

Fotografía 54 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 55 Programa de Arqueología Preventiva
	
Enero 18 de 2024 Pelaya Cesar	Enero 18 de 2024 Pelaya Cesar
Fotografía 56 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 57 Programa de Arqueología Preventiva
	
Enero 18 de 2024 Pelaya Cesar	Enero 18 de 2024 Pelaya Cesar

- ✓ El día 22 de enero de 2024, la Interventoría realizó visita al 1frente de 1arqueología correspondiente al Zodme Depósito 30 + 900 Finca la Palestina ubicado en la Vereda La Moneda correspondiente al polígono 0051 de la UF2 Sabana de Torres – Departamento de Santander. Se lleva un avance de 230 pozos de sondeo realizados.

 En las excavaciones de prospección se evidenció una estructura arenosa de consistencia suelta. En el desarrollo de la ejecución no se evidenció material cultural. Se tiene Proyectado 360 pozos de sondeo de los cuales se encuentran pendientes 130 pozos. Se evidenció el diligenciamiento de los formatos de fichas de registro arqueológico.

Fotografía 58 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 59 Programa de Arqueología Preventiva
	
Enero 22 de 2024 Sabana de Torres Santander	Enero 22 de 2024 Sabana de Torres Santander
Fotografía 60 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 61 Programa de Arqueología Preventiva
	
Enero 22 de 2024 Sabana de Torres Santander	Enero 18 de 2024 Pelaya Cesar

- ✓ El día jueves 24 de enero de 2024, la Interventoría realizó visita al Zodme 10 “101” Vereda La Unión correspondiente al polígono 0020 correspondiente al Municipio de Pelaya. Se supervisaron actividades de prospección arqueológica supervisaron actividades de prospección arqueológica correspondiente a la metodología aprobada por el ICANH, mediante pozos de sondeo por 50 cm ancho y largo y de profundidad 70 cm, distancia 10 metros proyectados en líneas paralelas, el cual lleva un avance de 84 pozos de sondeo realizados hasta el momento.

 En las excavaciones de prospección se encontró las condiciones del terreno con una textura Franco Limoso con estructura de Bloques Subangulares de consistencia suelta y compacta. En el desarrollo de la ejecución no se evidenció material cultural. Se encuentra que el Pozo número 84 con presencia de rocas que imposibilita la profundidad aprobada por el ICANH, registrando una medida de 50 cm de ancho por 50 cm de profundidad. Se tiene proyectado 202 pozos de sondeos de los cuales se encuentran pendientes 116.

No cuentan con fecha estimada de finalización debido a las condiciones del terreno. Se evidenció el diligenciamiento de los formatos de fichas de registro arqueológico

Fotografía 62 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 63 Programa de Arqueología Preventiva
	
Enero 24 de 2024 Pelaya Cesar	Enero 24 de 2024 Pelaya Cesar
Fotografía 64 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 65 Programa de Arqueología Preventiva
	
Enero 24 de 2024 Pelaya Cesar	Enero 24 de 2024 Pelaya Cesar

Actividades de Arqueología Pública

La fase del Programa de Arqueología Preventiva denominada Arqueología Pública, pretende fomentar el interés de la comunidad local por el patrimonio arqueológico y, simultáneamente, divulgar la normativa que lo protege. Buscando cumplir con este objetivo, de acuerdo con lo aprobado por el Plan de Manejo Arqueológico para el Proyecto Troncal del Magdalena 2 se desarrollaron en la sensibilización arqueológica, dirigidos especialmente a personas que se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto.

El día 24 de enero de 2024 se llevó a cabo la socialización del programa de Arqueología Preventiva en el corregimiento de las Vegas, donde se capacitó a la comunidad acerca de lo que estudia la arqueología, impacto del proyecto sobre el patrimonio arqueológico, la necesidad de

ejecutar un programa de arqueología preventiva en el proyecto de obra civil, la necesidad de conocer la historia, y los diferentes hallazgos arqueológicos que se han encontrado en el proyecto.

Fotografía 66 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 67 Programa de Arqueología Preventiva
	
24 de enero de 2024, capacitación en arqueología preventiva. Comunidad de las Vegas-Municipio de Pailitas.	24 de enero de 2024, capacitación en arqueología preventiva. Comunidad de las Vegas-Municipio de Pailitas.

El día 19 y el 25 de enero de 2024, se llevó a cabo la socialización del programa de Arqueología Preventiva con el personal de mano de obra vinculado al proyecto de arqueología Zodme 6 – 130 Pelaya y el Zodme 30 + 900 donde se capacitó acerca de cuáles son los materiales que se consideran arqueológicos, los bienes muebles e inmuebles, identificación de morfología en la cerámica y las características de los artefactos líticos.

Fotografía 68 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 69 Programa de Arqueología Preventiva
	
19 de enero de 2024, capacitación en arqueología preventiva. Personal del Proyecto.	19 de enero de 2024, capacitación en arqueología preventiva. Personal del Proyecto.

Fotografía 70 Programa de Arqueología Preventiva	Fotografía 71 Programa de Arqueología Preventiva

	
25 de enero de 2024, capacitación en arqueología preventiva. Personal del Proyecto.	25 de enero de 2024, capacitación en arqueología preventiva. Personal del Proyecto.

8.5.8.1 Indicadores de avance de gestión del Programa de Arqueología Preventiva

Tabla 71 Indicadores Programa de Arqueología Preventiva

INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
No, de capacitaciones realizadas al personal vinculado en arqueología pública / No de vinculado en arqueología pública/ No de capacitaciones proyectadas al personal vinculado en arqueología pública.	Capacitaciones dirigidas al personal que hace parte del proyecto sobre la importancia de los bienes arqueológicos de la nación.	Registro de asistencia Registro fotográfico	Ejecutado
No, de capacitaciones realizadas a comunidades en arqueología pública / No de capacitaciones proyectadas al personal vinculado en arqueología pública.	Capacitaciones dirigidas a comunidades que hace parte del proyecto sobre la importancia de los bienes arqueológicos de la nación.		No ejecutado

8.5.9 PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sus objetivos principales son:

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

Gestión Institucional Cultura Vial:

El día 16 de enero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario a realizar un acercamiento con la secretaria de Tránsito y Transporte de San Martín. El Concesionario socializó la información correspondiente al proyecto en general. De igual forma propuso un convenio interinstitucional para fortalecer e impulsar los procesos de capacitación en cultura y seguridad vial, con la comunidad, con el fin de disminuir los índices de accidentalidad del municipio. La reunión fue atendida por Yasmín Suárez Secretaría de Tránsito y Transporte.

Fotografía 72 Programa de Cultura Vial	Fotografía 73 Programa de Cultura Vial
	
Enero 16 de 2024. Dirección de Tránsito y Transporte – Sabana de Torres - Santander	Enero 16 de 2024. Dirección de Tránsito y Transporte – Sabana de Torres - Santander

El día 31 de enero de 2024, la Interventoría acompañó al Concesionario a realizar un acercamiento con la secretaria de Tránsito y Transporte de San Martín. El Concesionario socializó la información correspondiente al proyecto en general. De igual forma propuso un convenio interinstitucional para fortalecer e impulsar los procesos de capacitación en cultura y seguridad

vial, con la comunidad, con el fin de disminuir los índices de accidentalidad del municipio. La reunión fue atendida por Eduardo José Rodríguez Secretario de Tránsito y Transporte.

	
Enero 30 de 2024. Dirección de Tránsito y Transporte - San Martin Cesar	Enero 30 de 2024. Dirección de Tránsito y Transporte - San Martin Cesar

Sensibilizaciones en Cultura Vial:

El día 31 de enero 2024, el Concesionario llevó a cabo la Sensibilización en cultura vial a los niños de la Institución Educativa Antonio José Restrepo del Municipio de Sabana de Torres, con el fin de fortalecer por medio de actividades pedagógicas y lúdicas la formación en comportamientos asertivos que contribuyan con el uso el seguro del corredor vial, señales de tránsito y la consciencia frente al atropellamiento de animales en la vía.

Enero 31 de 2024. Sensibilización en cultura vial a niños del Colegio Antonio José Restrepo – Municipio de Sabana de Torres.	Enero 31 de 2024. Sensibilización en cultura vial a niños del Colegio Antonio José Restrepo – Municipio de Sabana de Torres.

Campañas en Cultura Vial:

El Concesionario tiene una obligación de realizar Campañas de Seguridad Vial, con una periodicidad trimestral, la cual debe cumplirse en el mes de febrero de 2024.

8.5.9.1 INDICADORES DE AVANCE DE GESTIÓN PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sensibilizaciones en Cultura Vial:

Tabla 72 Sensibilizaciones de Cultura Vial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACION TALLERES PEDAGOGICOS		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
MARZO	Antonio José Restrepo (Barrancabermeja) Veinte de Julio (Rio Negro) Institución Educativa Tagui (Sabana de Torres) Institución Educativa Cinco de Febrero (Pelaya)	4
ABRIL		0
MAYO		0
JUNIO 2023	Agencia Nacional de Seguridad Vial “Juntos Protegemos las vías” (Sabana de Torres).	1
JULIO 2023		0
AGOSTO 2023	Sede Educativa Miradores (Cesar) Institución Educativa Besotes (La Gloria, Cesar)	2
SEPTIEMBRE 2023	Institución Educativa Veinte de Julio Rio negro Santander (11-09-2023) Sede Educativa Pablo VI vereda Pajuila (13-09-2023) Sede Educativa Veinte de Julio Rio Negro Santander (15-09-2023)	3
OCTUBRE 2023	Institución Educativa Las Vegas (03-11-2023). Institución Educativa Las Vegas (18-11-2023) Institución Educativa 5 de febrero Pelaya Cesar (25-10-2023) Institución Educativa Los Columpios (20-11-2023) Institución Educativa Antonio José Restrepo (5 -11-2023)	5
NOVIEMBRE 2023	Institución Educativa 20 de julio (02-11-2023)	1
ENERO DE 2024	Institución Educativa Antonio Nariño	1
TOTAL ACUMULADO		**17 sensibilizaciones**

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**

SEPTIEMBRE 2023	Reunión con la secretaria de Tránsito y Transporte del Cesar (05-09-2023)	1
OCTUBRE 2023	Acercamiento convenio interinstitucional Secretaría de Tránsito y Transporte de San Martin Cesar (27-10-2023).	1
ENERO 2024	Acercamiento Secretaría de Tránsito y Transporte de San Martin - Cesar	1
ENERO 2024	Acercamiento Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabana de Torres - Santander	1
TOTAL, ACUMULADO		**4 acercamientos**

Campañas de Cultura Vial:

Tabla 73 Programa de Cultura Vial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACION CAMPAÑAS VIALES		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
ABRIL	“A metros de Peligro del corredor vial” Peaje la Gómez Sabana de Torres Santander “A metros de Peligro del corredor vial” Puente Aguas Claras Aguachica Cesar “A metros de Peligro del corredor vial” Variante San Alberto “A metros de Peligro del corredor vial” Municipio San Martin	4
MAYO		0
JUNIO	“Yo protejo la vida en la vía” San Roque Municipio de Curumaní Cesar.	1
JULIO		0
AGOSTO	Aguachica (Cuido mi vida en la vía) La Gómez (Cuido mi vida en la vía)	2
SEPTIEMBRE		0
OCTUBRE	Curumani Cesar (Cuido mi vida en la vía)	1
NOVIEMBRE	San Martin Cesar (Atropellamiento de animales en la vía)	1
DICIEMBRE	La Cascajera PR9+800 (fin de año) Morrison Restaurante Parador Rojo (fin de año)	2
TOTAL, ACUMULADO		**11 campañas de Cultura Vial**

Tabla 74 Indicadores Programa Cultura Vial

INDICADOR	**ACTIVIDAD**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**RESULTADO**
No. de convenio interinstitucional firmado/No de convenio interinstitucional proyectado.	Gestión de un convenio interinstitucional	Copia convenio y/o actas de gestión.	No Ejecutado

(N° de campañas de seguridad vial ejecutadas / N° de campañas de seguridad vial programadas)	Realización de campañas trimestrales con los usuarios y comunidades vecinas de la vía.	Actas, registro fotográfico, listados de asistencia.	Ejecutado
N° de talleres pedagógicos realizados / N° de talleres pedagógicos programados	Realización de un taller pedagógico mensual por unidad funcional con instituciones educativas, empresas de transporte entre otros actores viales.	Convocatoria, actas, registro fotográfico, listados de asistencia.	Ejecutado
N° de boletines informativos de seguridad vial entregados / N° de boletines informativos impresos	Distribución de boletín informativo en las comunidades del AI	Soporte PIPC entrega de boletín informativo.	No ejecutado
No. de piezas de material pedagógico entregado / N° de piezas de material pedagógico programado para entregar	Distribución de material pedagógico durante las actividades del programa.	Registros de entrega de piezas de material informativo	Ejecutado.

8.5.10 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL

Su objetivo principal es brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

Las Obligaciones del programa son las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, el Concesionario deberá:

• Conocer las normas de ordenamiento territorial aplicables a los municipios del Área de Influencia del proyecto.

• Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en el municipio del Área de Influencia del Proyecto, o en municipios aledaños.

• Evaluar la oferta y demanda de bienes inmuebles en el municipio del Área de Influencia del Proyecto o municipios aledaños

• Definición de un portafolio de servicios inmobiliarios que contenga como mínimo lo siguiente: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o apartamentos identificados en la zona de influencia del proyecto), ubicación, características del inmueble, datos del propietario y costos.

• Identificación de las unidades sociales objeto de acompañamiento social y del tipo de apoyo requerido (técnico, jurídico o social).

• Hacer visitas y acciones de acompañamiento de conformidad con las necesidades de cada unidad social.

• Diseño e implementación de estrategias que faciliten el cambio y adaptación en el nuevo sitio. (Contemplar acciones individuales o colectivas como charlas, talleres o conversatorios para facilitar el proceso de duelo por la pérdida del lugar de residencia o ruptura de las redes sociales de apoyo y que promuevan una actitud pro activa ante el cambio.

• Seguimiento al proceso de adaptación en el nuevo hábitat o evaluación ex post que permita registrar si hubo mantenimiento o mejoramiento de las condiciones de vida; esta se realizará por un periodo de un año (como mínimo tres visitas cada cuatro meses de seguimiento al nuevo predio, una vez se encuentre instalado la unidad social en el mismo) y diligenciar los formatos definidos por la ANI para dichas visitas.

Portafolio de servicios inmobiliarios:

El Concesionario allegó a la interventoría los portafolio de servicios inmobiliarios los cuales contienen la siguiente información: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o apartamentos identificados en la zona de influencia del proyecto), ubicación, características del inmueble, datos del propietario y costos, el Concesionario informó a la interventoría un avance de la gestión, en el municipio de Tamalameque, San Martin, San Alberto, Sabana de Torres, Pelaya, Pailitas, La Gloria, Curumaní y Barrancabermeja Santander:

Fotografía 74 Portafolio servicios inmobiliarios	Fotografía 75 Portafolio servicios inmobiliarios
	
La Gloria, Cesar	La Gloria, Cesar
Fotografía 76 Portafolio servicios inmobiliarios	Fotografía 77 Portafolio servicios inmobiliarios

	
La Gloria, Cesar	La Gloria, Cesar

Manejo de Equipamiento Comunitario:

En caso de afectación a infraestructura de propiedad pública, que preste un servicio social a las comunidades y que con la afectación de la misma se genere un alto impacto, el Concesionario deberá identificar dicha infraestructura y formular alternativas de solución que permitan garantizar el restablecimiento del servicio:

De esta manera, contractualmente el proyecto Autopista del Río Grande – Tramo 2, cuenta con la obligación contractual de reubicar 4 escuelas, las cuales se encuentran distribuidas en los municipios de Sabana de Torres, Rio Negro, Pelaya y San Alberto.

A continuación, se detalla el estado de los procesos:

Tabla 75 Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 78 Institución Educativa José Restrepo 	**Escuela:** Antonio José Restrepo **Municipio:** Sabana de Torres - Santander **Vereda:** La Cascajera **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** El predio adquirido no cuenta con una servidumbre o un acceso por donde puedan ingresar los niños de manera segura. El predio se encuentra encerrado por predios privados y sus dueños no desean permitir el acceso al predio, la Concesionaria adelanta acercamientos con los dueños de los predios para llegar a un acuerdo voluntario, de lo contrario se exigirá el acceso por medio de la vía legal.

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 79 Institución Educativa 20 de Julio 	**Escuela:** 20 de Julio **Municipio:** Río Negro - Santander **Vereda:** 20 de Julio **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** Contractualmente el predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, se realizó un acercamiento con la secretaria de Educación de Santander y con la Comunidad. Las autoridades municipales informaron que tan pronto se llegue a la concertación con la comunidad la Concesionaría puede proceder a construir. Al finalizar la construcción la Concesión debe solicitar la visita de la Secretaría de Educación de Santander para que la infraestructura sea sumada como activo de la Gobernación. Se llevó a cabo el acercamiento con la comunidad y la comunidad se opone a la construcción de la escuela en el predio adquirido, aseguran que no es seguro para los niños y que se encuentra alejado del centro poblado.
Fotografía 80 Institución Educativa 5 de Febrero 	**Escuela:** 5 de febrero **Municipio:** Pelaya - Cesar **Proceso:** la adquisición predial está pendiente. Se realizarán mesas de trabajo con la comunidad para evaluar su nueva ubicación. El predio aprobado por la Concesionario para ser adquirido para la reubicación de la IE, fue avalado por la comunidad y por la Secretaría de Gobierno de Pelaya, **Estudiantes:** 19 niños
Fotografía 81 Institución Educativa Los Ortega	**Escuela:** Los Ortega

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
	**Municipio:** San Alberto – Cesar PR 15+000 Ruta 4514 **Área requerida**: Cancha **Proceso:** la adquisición predial para la restitución de la cancha de la escuela está pendiente. La comunidad solicita que se restituya este espacio en el predio colindante al occidente de la IE. La comunidad manifiesta estar de acuerdo con la restitución de este equipamiento comunitario.

El día 23 de enero de 2024 el Concesionario realizó un acercamiento con el presidente de la Junta de Acción Comunal del centro poblado el Lucero del municipio de Pelaya Cesar. Dorina Guerra, gestora social de la Concesión Autopista del Rio Grande, informó al presidente de la Junta de Acción Comunal que, teniendo en cuenta los cambios en las administraciones departamentales y locales, desde la Concesión se tiene previsto realizar los acercamientos con la Secretaria de Educación departamental del Cesar y la alcaldía del municipio de Pelaya Cesar, con el objetivo informarles sobre las gestiones realizadas durante el año 2023 y la situación actual del restablecimiento de la sede educativa Cinco de Febrero, de la vereda El Lucero. El señor Ruber Ascanio, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Lucero, manifiesto su disposición para continuar apoyado el proceso de restablecimiento de la sede educativa. Así mismo, indica que, como Junta de Acción Comunal, estarían interesados en participar en el proceso constructivo de la nueva escuela.

El día 27 de enero el Concesionario informó a la Junta de Acción Comunal de la vereda Veinte de Julio, que teniendo en cuenta los cambios en las administraciones departamentales y locales, se tiene previsto realizar los acercamientos con la secretaria de educación departamental de Santander y la alcaldía del municipio de Rionegro Santander, con el objetivo informarles sobre las reuniones realizadas durante el año 2023, con la comunidad educativa y la situación actual del restablecimiento de la sede educativa Veinte de Julio.

El señor Teodoro Triana, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Veinte de Julio, manifiesta que continúan a la espera de la presentación de los diseños de la escuela por parte de la Concesión Autopista del Rio Grande. Dorina Guerra, gestora social de la Concesión Autopista del Rio Grande, reiteró a los asistentes que, la construcción de la escuela en el lote adquirido, tiene varias ventajas entre ellas: que ya se cuenta con la titularidad, el predio adquirido

cuenta con una hectárea y adicionalmente el restablecimiento permitirá la construcción de una escuela cumpliendo con la norma técnica vigente en Colombia para los ambientes escolares y con respecto a las preocupaciones que siempre han manifestado los padres de familia relacionados con la seguridad, se pueden revisar y concertar las medidas de mitigación.

Fotografía 82 Acercamiento Secretaría Distrital de Barrancabermeja	Fotografía 83 Acercamiento Secretaría Distrital de Barrancabermeja
	
30 de enero de 2024. Acercamiento Secretaría Distrital de Barrancabermeja. Traslado I.E Antonio José Restrepo	30 de enero de 2024. Acercamiento Secretaría Distrital de Barrancabermeja. Traslado I.E Antonio José Restrepo

El día 30 de enero de 2024, el Concesionario en el marco del programa de acompañamiento a la gestión socio predial y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución 0861 del 11 de mayo de 2011, dio a conocer a los nuevos integrantes de la Secretaría de Educación Distrital, acerca de la obligación del restablecimiento de la sede educativa Antonio José Restrepo, del centro poblado La Cascajera, distrito de Barrancabermeja, departamento de Santander.

El Concesionario socializó que a la fecha se cuenta con predio adquirido denominado El Porvenir, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 303 64334, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, adquirido mediante escritura pública N° 1340 del 25 de agosto de 2016 a favor del distrito de Barrancabermeja departamento de Santander. En trámite gestión para garantizar acceso al lote adquirido.

Desde la Concesión se extendió la invitación a los participantes, funcionarios de la Secretaría de Educación distrital de Barrancabermeja a participar activamente del proceso de restablecimiento de la sede educativa.

Fotografía 84 Acercamiento Secretaría Distrital de Barrancabermeja	Fotografía 85 Acercamiento Secretaría Distrital de Barrancabermeja
	
30 de enero de 2024. Acercamiento Secretaría Distrital de Barrancabermeja. Traslado I.E Antonio José Restrepo	30 de enero de 2024. Acercamiento Secretaría Distrital de Barrancabermeja. Traslado I.E Antonio José Restrepo

Informe de avance de gestión del programa de acompañamiento a la gestión predial Gestión acumulados portafolio de servicios inmobiliarios:

Tabla 76 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION SOCIOPREDIAL – PORTAFOLIO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS EDICION No. 1		
No.	**FECHA**	**LUGAR**
1	16/05/2023	Sabana de Torres
2	09/06/2023	San Alberto
3	15/06/2023	Curumaní
4	16/06/2023	Pailitas
5	19/06/2023	Pelaya
6	17/07/2023	Tamalameque
7	27/06/2023	San Martin
8	01/08/2023	La Gloria
9	24/08/2023	Barrancabermeja
TOTAL		**9 portafolios**

Gestión acumulada del Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial:

Tabla 77 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCION EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
Antonio José Restrepo La Cascajera Barrancabermeja Santander	30/03/2023	Escuela Antonio José Restrepo	Reunión informativa
	17/04/2023	Finca Quindío, Vereda la Cascajera Barrancabermeja Santander	Reunión con representantes de la empresa Palmeras Colombianas S.A.S.
	12/04/2023	Secretaria Educación Distrital de Barrancabermeja	Reunión informativa.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCION EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
	12/05/2023	Secretaria de Educación Distrital Barrancabermeja Santander	Reunión informativa.
	29/05/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Acercamiento con los dueños de los predios aledaños, acompañamiento de la Secretaría de educación de Santander.
	07/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido lindero predio el Porvenir.
	27/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Inventario predial y levantamiento topográfico.
	28/06/2023	Centro poblado la Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido predio de propiedad de la señora Gloria Rodríguez de Mejía - cuerpo de agua.
	24/08/2023	Secretaria de Educación Barrancabermeja Santander	Reunión Informativa.
	5/10/2023	IE Antonio José Restrepo	Entrevista con la Directora de la IE para realizar un recuento del estado de la gestión.
	30/01/2024	Secretaria Distrital de Educación Barrancabermeja Santander	Información de avance
20 de Julio Rio Negro Santander	29/03/2023	Escuela 20 de Julio	Reunión informativa.
	17/04/2023	Secretaria de Educación de Santander	Avances Restitución IE 20 de julio.
	04/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Reunión Informativa.
	05/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Acercamiento a la comunidad, padres de familia y líderes JAC para socializar la ubicación de la escuela.
	27/01/2024	Junta de Acción Comunal de la vereda Veinte de Julio	Acercamiento para informar avance
5 de febrero Pelaya Cesar	28/03/2023	Escuela 5 de febrero	Reunión Informativa
	04/04/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido en campo georreferenciación del área.
	04/05/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Acercamiento con el arquitecto de la secretaría de educación del cesar en Valledupar.
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido a la finca el Porvenir de propiedad de la Señora Elda Saraí Ávila Daza.
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Segundo recorrido en la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	29/06/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Visita a la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	01/08/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorridos 2 predios viabilizados para compra.
	05/09/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Reunión informativa para exponer el predio de opcionado para el restablecimiento de la IE.
	19/10/2023	Secretaría de Gobierno Pelaya	Socialización de predio para la reubicación de la IE

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCION EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
	19/10/2023	IE 5 de Febrero	Socialización de predio para la reubicación de la IE
	23/01/2024	Presidente de la Junta de Acción Comunal del centro poblado el Lucero del municipio de Pelaya Cesar	Acercamiento para información de avance de la gestión.
IE Los Ortega	28/09/2023	Institución Educativa los Ortega	Primer acercamiento con padres de familia para socializar el requerimiento de la cancha de la IE por parte del proyecto.

Tabla 78 Indicadores Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

INDICADORES	ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
N° de POT y/o EOT gestionados / N° de POT y/o EOT Obtenidos	Visitas, reuniones y contacto telefónico con autoridades municipales.	Expediente digital que contega los POT y EOT municipales	Ejecutado
	Conocer las normas de ordenamiento territorial aplicables a los municipios del área de influencia del Proyecto.		
	Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en los municipios del área de influencia del Proyecto o en municipios aledaños.		
N° Portafolio de servicios inmobiliarios elaborados/ N° Portafolio de servicios inmobiliarios proyectados	Recorridos en los municipios del área de influencia o municipios aledaños del Proyecto para identificación de ofertas inmobiliarias. Evaluar la oferta y demanda de bienes inmuebles en el municipio del área de influencia del Proyecto o municipios aledaños.	Portafolio de servicios inmobiliarios	Ejecutado
N° de estrategias pedagógicas diseñadas /N° de estrategias pedagógicas programadas	Diseño de estrategia pedagógica de acompañamiento. Implementación de estrategia pedagógica de acompañamiento	Formatos de seguimiento de unidades sociales trasladadas F-146 GCSP – F-147 GCSP	No ejecutado

N° de Unidades Sociales identificadas / N° Unidades Sociales beneficiarias de los factores de apoyo para el Restablecimiento de Vivienda, Moradores y Medios Económicos	Visita de identificación de Unidades Sociales Residentes y Productivas beneficiarias de los factores de apoyo para Restablecimiento de Vivienda, Moradores y Medios Económicos.	Formatos de identificación de unidades sociales F-132 GCSP	No ejecutado
N° de unidades sociales afectadas que reciben acompañamiento / No total de unidades sociales afectadas	Visitas de acompañamiento a Unidades Sociales Residentes y Productivas beneficiarias de los factores de apoyo para Restablecimiento de Vivienda, Moradores y Medios Económicos.	Formatos de seguimiento de unidades sociales trasladadas F-146 GCSP – F-147 GCSP	No ejecutado
N° de visitas de seguimiento al proceso de adaptación en el nuevo hábitat efectuadas / No de visitas de seguimiento programadas	Visitas de seguimiento a Unidades Sociales Residentes y Productivas beneficiarias de los factores de apoyo para Restablecimiento de Vivienda, Moradores y Medios Económicos.	Formatos de seguimiento de unidades sociales trasladadas F-146 GCSP – F-147 GCSP	No ejecutado
N° de sedes educativas restablecidas / N de sedes educativas programadas para restablecimiento.	Convocatoria a reunión de acercamiento con autoridades educativas, representantes de Instituciones Educativas y padres de familia	Actas de reunión - Registro de asistencia - Registro fotográfico	Ejecutado

8.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO

La Resolución 077 de 6 de febrero de 2012 del Ministerio de Transporte – Agencia Nacional de Infraestructura, define los lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.

A la fecha el Concesionario no ha presentado información respecto a la identificación de asentamientos irregulares en la zona de intervención.

8.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

De acuerdo con el numeral 5 del Apéndice Técnico 8- Social, el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental será considerado como un instrumento de Gestión Social, el cual se encuentra referido en la sección 4.2 (z) (d.d) (ii) de la parte General del Contrato, que hace alusión a los documentos requeridos entre las principales obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción.

El Concesionario propuso en el PRAS una medición de indicadores con una periodicidad anual, teniendo en cuanta que la Interventoría emitió concepto de No Objeción por medio del comunicado CCPC-ANI-472-0623 No objeción PRAS de junio de 2023, por lo tanto, esta obligación se debe cumplir en junio del 2024.

8.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS

El Concesionario remitió la comunicación ARG-235-2022, donde se anexan las documentaciones encontradas en el cuarto de datos de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el que previo a la consecución de la Licencia Ambiental se realizó la solicitud al Ministerio del Interior. Asimismo, se informa que la Concesión no tiene conocimiento oficial de la presencia de grupos étnicos en la zona del área de influencia.

Fotografía 86 Certificado INCODER



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

incoder
instituto colombiano de desarrollo rural

INCODER 02/07/2010 12:01
Al Contestar cite este No.: 20102118953
Origen:D.T. de Asuntos Étnicos
Destino:Personas Jurídicas
Anexos:1plano Folio:1

2400
Bogotá, D. C.

Doctora
DIANA ESPINOSA BULA
DIRECTORA PROYECTO
AMBIOTEC INGENIERÍA AMBIENTAL
Calle 84 No 19A-39
Bogotá D.C

Asunto: Oficio No. 20101110895, relacionado con certificación sobre la existencia de territorio legalmente titulado a las comunidades indígenas y afrocolombianas.

Respetada doctora:

En atención a su solicitud contenida en el asunto de la referencia y previa revisión en el Sistema de Información Geográfica, sobre tierras colectivas tituladas a las comunidades indígenas o terrenos pertenecientes a las comunidades negras del país, con toda atención me permito certificarle que el área de interés, representada en el plano adjunto en el oficio de referencia correspondiente al corredor vial entre Puerto Salgar en el Departamento de Cundinamarca y San Roque en el departamento del Cesar, **no se cruza o traslapa con territorio legalmente titulado a Resguardos Indígenas o Títulos Colectivos de Comunidades Afrodescendientes.** (Anexo Plano).

La presente certificación se expide de conformidad con lo ordenado por el artículo 3º del Decreto 1320 de 1998 y para los fines previstos en esa disposición normativa.

Cordialmente,

JUDITH DEL PILAR VIDAL ANAYA
Directora Técnica de Asuntos Étnicos

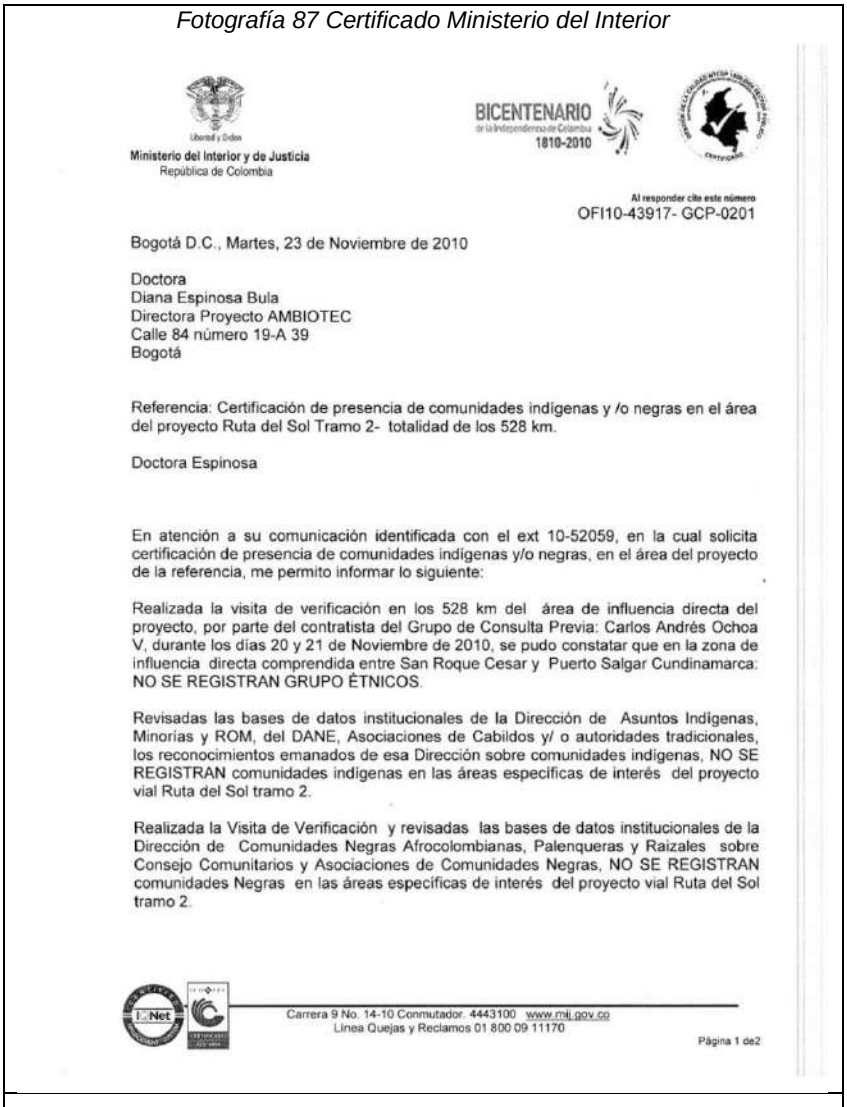
Anexo: 1 Plano
Proyectó: OA Durán

AMBIOTEC LTDA
13 JUL 2010
HORA:
ESTE SELLO NO IMPLICA APROBACIÓN NI ACEPTACIÓN ÚNICAMENTE RECIBIDO

Calidad: El camino a la excelencia

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

Fotografía 87 Certificado Ministerio del Interior



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO 1810-2010

Al responder cite este número
OFI10-43917- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 23 de Noviembre de 2010

Doctora
Diana Espinosa Bula
Directora Proyecto AMBIOTEC
Calle 84 número 19-A 39
Bogotá

Referencia: Certificación de presencia de comunidades indígenas y /o negras en el área del proyecto Ruta del Sol Tramo 2- totalidad de los 528 km.

Doctora Espinosa

En atención a su comunicación identificada con el ext 10-52059, en la cual solicita certificación de presencia de comunidades indígenas y/o negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Realizada la visita de verificación en los 528 km del área de influencia directa del proyecto, por parte del contratista del Grupo de Consulta Previa: Carlos Andrés Ochoa V, durante los días 20 y 21 de Noviembre de 2010, se pudo constatar que en la zona de influencia directa comprendida entre San Roque Cesar y Puerto Salgar Cundinamarca: NO SE REGISTRAN GRUPO ÉTNICOS.

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/ o autoridades tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas, NO SE REGISTRAN comunidades indígenas en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Realizada la Visita de Verificación y revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Comunidades Negras Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales sobre Consejo Comunitarios y Asociaciones de Comunidades Negras, NO SE REGISTRAN comunidades Negras en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 1 de2

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

8.9 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO DEL PAGA

El Informe PAGA se presenta con una periodicidad trimestral. Esta interventoría se encuentra a la espera del nuevo reporte PAGA en el Informe Social Trimestral No. 5, el cual deberá ser remitido a la interventoría el 01 de marzo de 2024.

El día lunes 15 de enero de 2024 La Interventoría realizó junto con el Concesionario mesa de trabajo para definición de la complejidad socioambiental.

El día lunes 22 de enero de 2024, la interventoría realizó con el Concesionario revisión conjunta de observaciones del documento PAGA.

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN LAS LICENCIAS AMBIENTALES

El día miércoles 31 de enero de 2024 la Interventoría acompañó al Concesionario a reunión virtual de seguimiento valoración obligaciones socioambientales, definidas por la ejecución de las licencias ambientales y permisos anexos.

8.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL

COMITÉ GERENCIAL MENSUAL DE ENERO DE 2024:

Este espacio se llevó a cabo el día 31 de enero de 2024.



- **SEGUIMIENTO A INDICADORES**

El informe de indicadores y avance del mes de enero de 2024, se desarrolla al final de cada uno de los Programas Sociales del presente Informe.

8.11 CORRESPONDENCIA

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida por esta Interventoría durante el mes de enero de 2024.

Tabla 79 Correspondencia Enviada

FECHA OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
03/01/2024	CCPC-ANI-1056-0124	Reiteración vencimiento de términos PQRS 213.	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	03/01/2024	Radicado ANI 20244090010872
04/01/2024	CCPC-ANI-1067-0124	Solicitud de aclaración Información del Consolidado de Vinculación Mano de Obra del mes de diciembre 2023 - Formato Registro Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto – SICC.	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	04/01/2024	Radicado 20244090012042
10/01/2024	CCPC-ANI-003-0124	Respuesta a su comunicado No. 20236030393891 del 01/11/2023 – Solicitud de concepto condiciones de entrega ACC comunicado No. ARG - 1230-2023 – Proyecto Troncal del Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres - Curumaní	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	10/01/2024	Radicado ANI 20244090023142
12/01/2024	CCPC-ANI-018-0124	Reiteración de cumplimiento obligaciones de las Oficinas móviles - Programa de Atención al Usuario.	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	12/01/2024	Radicado ANI 20244090035262

FECHA OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
12/01/2024	CCPC-ANI-021-0124	Respuesta a su comunicación ARG-2024-00011: "Respuesta al comunicado CCPC - ANI - 1035 – 1223, del 21 de diciembre de 2023, Alcance a la comunicación CCPC – ANI – 0993 – 1223, del 11 de diciembre de 2023 – Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social"	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	12/01/2024	Radicado ANI 20244090035342
16/01/2024	CCPC-ANI-032-0124	Concepto de No Objeción Plan de Compensaciones Socioeconómicas – Respondemos su comunicado ARG-2023-03088 - Contrato de Concesión Parte General, sección 4.2 literal (g) Plan de Compensaciones Socioeconómicas y Apéndice Técnico Social 8, sección 5.1.	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	16/01/2024	Radicado ANI 20244090053852
29/01/2024	CCPC-ANI-072-0124	Solicitud entrega presentación PPT – Apoyo gráfico que será usado como herramienta visual para las Reuniones de Inicio de Obra – Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.4.2 – Comunicados No. ARG-2024-00176, ARG-2024-00174, ARG-2024-00178, ARG-2024-00179 del 24 de enero de 2023.	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	29/01/2024	Radicado ANI 20244090109712

Tabla 80. Correspondencia Recibida

FECHA RECIBIDO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA OFICIO

25/01/2024	ARG-2024-00200	Invitación reuniones de socialización inicio de obra. Unidades Funcionales 1, 2 y 4.	Consorcio Concesiones por Colombia	25/01/2024
30/01/2024	ARG-2024-00230	Confirmación de información Programa Vinculación Mano de Obra.	Consorcio Concesiones por Colombia	30/01/2024
30/01/2024	ARG-2024-00232	Invitación reuniones de socialización inicio de obra. Unidades Funcionales 6, 8 y 9.	Consorcio Concesiones por Colombia	30/01/2024
31/01/2024	ARG-2024-00237	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-072-0124. Solicitud entrega presentación PPT – Apoyo gráfico que será usado como herramienta visual para las Reuniones de Inicio de Obra – Apéndice Técnico Social 8 numeral 5.2.2.4.4.2 – Comunicados No. ARG-2024-00176, ARG-2024-00174, ARG-2024-00178, ARG-2024-00179 del 24 de enero de 2023.	Consorcio Concesiones por Colombia	31/01/2024

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO ANI 156 DE 2014

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 14 - TOMO 3
INFORME FINANCIERO Y RIESGOS

PROYECTO: AUTOPISTA TRONCAL MAGDALENA 2 – CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANI

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

PERIODO INFORME FINANCIERO: 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PERIODO INFORME DE RIESGOS: 01 AL 31 DE ENERO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, ABRIL DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	*COPIAS*
– *ANI*	*1*
– *SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE*	*1*
– *CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.*	*1*
– *CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA*	*1*

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre	Grace Ferrer García Oscar Laureano Rosero Jiménez	Grace Ferrer García Oscar Laureano Rosero Jiménez
	Firma		
	Fecha	Febrero de 2024	Febrero de 2024
Responsable por revisión	Nombre	Ing. Oscar Laureano Rosero Jiménez Ing. William Enrique Malaver Bello	Ing. Oscar Laureano Rosero Jiménez Ing. William Enrique Malaver Bello
	Firma		
	Fecha	Febrero de 2024	Febrero de 2024
Responsable por Aprobación	Nombre	Ing. William Enrique Malaver Bello	Ing. William Enrique Malaver Bello
	Firma		
	Fecha	Febrero de 2024	Abril de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME FINANCIERO 9

1.1. ASPECTOS GENERALES 9

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO. 10

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO 11

1.3.1. APORTES EQUITY 11

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS 14

1.3.3. APORTES ANI 15

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS 16

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA 18

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE 24

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE 26

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE 28

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE 32

1.6. RETRIBUCIÓN 33

1.7. OBTENCION DEL VPIP 35

1.8. POSICIÓN FINANCIERA 36

1.8.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 36

1.8.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 37

1.9. COMITÉ FIDUCIARIO 38

1.9.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS 39

1.10. DIAGNOSTICO FINANCIERO 39

1.11. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA 40

1.12. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA 41

1.13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 41

2. GESTIÓN DE RIESGOS 43

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS 43

2.2. MATRIZ DE RIESGOS 44

2.3. RIESGOS 49

2.3.1. RIESGO PREDIAL 49

2.3.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS 49

2.3.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN 51

2.3.2. RIESGO AMBIENTAL 55

2.3.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES 55

2.3.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES 59

2.3.2.3. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI O AUTORIDAD AMBIENTAL 62

2.3.2.4. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN, MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS EN EL PROYECTO O IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE. 64

2.3.2.5. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS 64

2.3.3. RIESGO REDES 67

2.3.3.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES 67

2.3.4. RIESGO DISEÑOS 71

2.3.4.1. SOBRECOSTOS POR ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO 71

2.3.4.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS SOLICITADOS POR ANI U OTRA ENTIDAD AMBIENTAL 73

2.3.5. RIESGO CONSTRUCCIÓN 76

2.3.5.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA 76

2.3.5.2. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS 77
2.3.6. RIESGO GEOLOGICO 79
2.3.6.1. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS 79
2.3.7. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 81
2.3.7.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 81
2.3.7.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 82
2.3.8. RIESGO COMERCIAL 85
2.3.8.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO 85
2.3.8.2. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES 87
2.3.8.3. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN 88
2.3.8.4. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL 89
2.3.8.5. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD 90
2.3.9. RIESGO FINANCIERO 93
2.3.9.1. NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO 93
2.3.9.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ 96
2.3.9.3. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA 97
2.3.10. RIESGO LIQUIDEZ 100
2.3.10.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE 100
2.3.10.2. LIQUIDEZ POR CONDICIONES DEL MERCADO 101
2.3.11. RIESGO SOBERANO 103
2.3.11.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA) 103
2.3.11.2. CONDICIONES MACROECONÓMICAS 104
2.3.12. RIESGO CAMBIARIO 106
2.3.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO 106

2.3.13. RIESGO REGULATORIO 107

2.3.13.1. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA, EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES E IMPOSIBILIDAD DE INCREMENTO PREVISTO 107

2.3.13.2. CAMBIOS EN NORMATIVIDAD COLOMBIANA 113

2.3.13.3. CAMBIO TRIBUTARIO 114

2.3.13.4. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 116

2.3.13.5. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS 117

2.3.14. RIESGO FUERZA MAYOR 120

2.3.14.1. ADQUISICIÓN PREDIAL 120

2.3.14.2. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES 121

2.3.14.3. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA 123

2.3.14.4. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES 124

2.3.14.5. CONSULTAS PREVIAS 125

2.3.14.6. INTERFERENCIA DE REDES 127

2.3.14.7. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES 128

2.3.14.8. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII 130

2.3.14.9. EVENTOS NO ASEGURABLES 132

2.4. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA 134

2.4.1. Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R: 134

2.4.2. Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R: 136

2.4.3. Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes: 137

2.4.3.1. Categoría: Biodiversidad 138

2.4.3.2. Categoría: Comunidades Étnicas 139

2.4.3.3. Categoría: Grupos Vulnerables 141

2.4.3.4. Categoría: Patrimonio Cultural 142

2.4.3.5. Categoría: Reasentamiento Involuntario 143

2.4.3.6. Categoría: Grupos de Interés 144

2.4.3.7. Categoría: Identificación de Riesgos 145

2.4.3.8. Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático 146

2.4.4. Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R: 147

2.4.5. Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R: 148

2.4.6. Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable: 149

2.4.7. Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable: 150

2.4.8. Paso 8. Actualización periódica: 150

2.6. Paso 8. Actualización periódica: 150

1. INFORME FINANCIERO

El presente informe del mes de **FEBRERO DE 2024** se presenta dentro del alcance de las obligaciones de la interventoría. Las cifras presentadas en esta sección se reportan con un mes de atraso, dada la fecha de entrega del informe, frente a la información recibida por parte de la fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo. De acuerdo con esto, las cifras a presentar son correspondientes al mes de **DICIEMBRE DE 2023**.

1.1. ASPECTOS GENERALES

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN	
CONTRATO DE CONCESIÓN No.	No. 003 del 22 de julio de 2022
OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	Contratar bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
CONCESIONARIO:	Concesión la Autopista del Río Grande
VALOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	$ 3.640.401.125.347
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:	01 de diciembre de 2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	25 AÑOS
DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (OTROSI)	
OTROSI No. 1	16 de noviembre de 2022
OBJETO	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7
PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN

AMPARO	Aseguradora	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	Nacional de Seguros.	02-09-2022	22-06-2027	$390.320.607.000.00
Pago salarios, Prestaciones sociales, indemnizaciones		02/09/2022	22/06/2030	$120.252.219.000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales	Nacional de Seguros	22/07/2022	22/07/2023	$75.000.000.000,00
Seguro de Daño Contra todo Riesgo- Obras de Infraestructura existentes	CHUBB Seguros Colombia S.A	22/07/2022	22/07/2023	$777.241.289.672

PRESENTACION DE FORMATOS	El Concesionario cumplió en el mes de diciembre de 2023 con la radicación de los siguientes formatos y la correspondiente certificación de la fiducia: - GCSP-F-001 - GCSP-F-009 - GCSP-F-208 La Interventoría presentó los siguientes formatos: - GCSP-F-007 - GCSP-207

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO.

En cumplimiento de sus funciones, la Interventoría revisó y analizó las cifras financieras a través de las Certificaciones e informes generados por la fiduciaria, y manifestando que se ha dado cumplimiento por parte de la Concesión Autopista del Rio Grande SAS a las obligaciones Contractuales durante el mes de diciembre de 2023.

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO

1.3.1. APORTES EQUITY

De acuerdo con la presentación de la Fiduciaria Bancolombia en el comité Financiero celebrado el pasado 30 de enero de 2024, en el mes de diciembre de 2023 *NO* se registran aportes Equity.

Tabla 1. Aportes Equity

Grupo Bancolombia Capital

Aportes

Durante el mes de diciembre de 2023 *NO* se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes equity.

APORTADO					PRECIOS CONSTANTES
Fecha	**No. de cuenta**	**Entidad**	**Accionista**	**Valor aporte**	**Vr. a precios constantes a dic-2020**
23-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98
30-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12
28-abr-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08
23-may-23	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52
26-may-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17
30-may-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26
27-nov-23	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 21.434.909.400,00	$ 16.569.836.889,06
28-nov-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 21.160.481.542,00	$ 16.357.695.808,36
				$ 305.645.584.095,00	**$ 255.980.769.305,76**

Los aportes realizados en precios corrientes han sido por valor de **TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($305.645.584.095)**, dando cumplimiento con

lo establecido en el numeral 4.4.del capítulo IV de la parte especial del Contrato de Concesión APP No. 003 de 2022.

Sobre el anterior cuadro, se realiza la siguiente aclaración sobre los giros de Equity por parte del concesionario:

- El Contrato de Concesión establece en el numeral 1.91 la siguiente definición para el "Giro de Equity":

 "1.91 "Giro de Equity"

 Es el valor mínimo correspondiente a los giros que deba hacer el Concesionario al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) en los términos y condiciones previstos en este Contrato, en especial en la Sección 3.9 de esta Parte General. El Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al Proyecto; sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los Prestamistas y por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios estará subordinado al pago de la deuda del Proyecto, en ningún caso se podrá pagar primero la deuda subordinada, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los Prestamistas. No habrá Giro de Equity en especie."

- Igualmente se incluye en el numeral 1.160 la definición de Recursos de Patrimonio:

 "1.160 "Recursos de Patrimonio"

 Son los recursos destinados al Proyecto aportados por los socios del Concesionario. Los Recursos de Patrimonio serán entregados al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) cumpliendo con los Giros de Equity mínimos definidos en este Contrato. Estos recursos podrán constituir deuda subordinada de los accionistas (no del Concesionario); en este caso, hasta que no se paguen en su totalidad los endeudamientos que dan origen a los Recursos de Deuda no se podrán utilizar los recursos disponibles de la Cuenta Proyecto para pagar la deuda subordinada de los accionistas del Concesionario, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas. En ningún caso se entenderá por deuda subordinada de socios, deuda bancaria del Concesionario respaldada por los socios.

 Para que se cumpla con la obligación de aportar Recursos de Patrimonio, el aporte deberá contabilizarse exclusivamente como i) aporte al capital social (suscripción de acciones, cuotas de capital o partes de interés) de los accionistas, ii) prima en colocación de acciones y/o iii) deuda subordinada de los accionistas a la sociedad, y/o iv) anticipos para futuras capitalizaciones de los accionistas. Cualquier remuneración de los Recursos de Patrimonio (incluido el pago de intereses y del principal de la deuda subordinada, así como el reparto de utilidades que arroje la operación del Concesionario), estará subordinada al pago de todos los costos y gastos del Proyecto y a la remuneración de los Recursos de Deuda y solamente podrá efectuarse en la Etapa de Operación y Mantenimiento, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas."

- De acuerdo con las certificaciones de los días 27 y 28 de noviembre de 2023, la

fiduciaria Bancolombia presenta los siguientes aportes de capital:

APORTADO		PRECIOS CONSTANTES				
Fecha	**Accionista**	**Vr. aporte equity**	**Vr. deuda subordinada**	**Valor aporte**	**Vr. a precios constantes a dic-2020**	**Vr. acumulado precios constantes**
27-nov-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 21.434.909.400,00	$ 21.434.909.400,00	$ 16.569.836.889,06	$ 239.623.073.497,40
28-nov-23	KMA Construcciones	$ -	$ 21.160.481.542,00	$ 21.160.481.542,00	$ 16.357.695.808,36	$ 255.980.769.305,76

- El detalle del anterior cuadro se presenta en el Informe de Gestión remitido por la fiduciaria el 15 de diciembre de 2023, en donde se presenta en el capítulo 2. EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, el siguiente cuadro:

"2.1 APORTES

Desde el Inicio del Negocio y hasta el período objeto del informe se recibieron los siguientes aportes en las cuentas del Fideicomiso.

APORTADO		PRECIOS CONSTANTES				
Fecha	**Accionista**	**Vr. aporte equity**	**Vr. deuda subordinada**	**Valor aporte**	**Vr. a precios constantes a dic-2020**	**Vr. acumulado precios constantes**
23-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 87.417.075.000,00	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	KMA Construcciones	$ 50.000.000,00	$ 118.766.015.678,00	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98	$ 176.127.167.069,19
30-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 50.000.000,00	$ 29.622.380.000,00	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12	$ 201.467.970.586,31
28-abr-23	KMA Construcciones	$ -	$ 4.000.000.000,00	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08	$ 204.669.913.365,40
23-may-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 14.532.277.000,00	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52	$ 216.212.568.319,92
26-may-23	KMA Construcciones	$ -	$ 5.000.000.000,00	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17	$ 220.183.953.862,08
30-may-23	KMA Construcciones	$ -	$ 3.612.445.475,00	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26	$ 223.053.236.608,34
27-nov-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 21.434.909.400,00	$ 21.434.909.400,00	$ 16.569.836.889,06	$ 239.623.073.497,40
28-nov-23	KMA Construcciones	$ -	$ 21.160.481.542,00	$ 21.160.481.542,00	$ 16.357.695.808,36	$ 255.980.769.305,76
	$ 100.000.000,00	**$ 305.545.584.095,00**		**$ 305.645.584.095,00**	**$ 255.980.769.305,76**	

- Adicionalmente, se menciona que, en virtud del numeral 9.9 (d) del Contrato de

Concesión, se encuentra la siguiente responsabilidad asignada a la fiduciaria Bancolombia, a través del contrato suscrito entre el Concesionario y la fiduciaria Bancolombia el 23 de noviembre de 2022:

"(d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente Contrato mediante el envío de una Notificación dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato."

En los siguientes informes financieros se incluirá la información de la Deuda Subordinada y Aporte en Efectivo como parte de los aportes obligatorios de Equity, de acuerdo con el cronograma establecido en la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Durante el mes de diciembre de 2023 no se recibieron los siguientes recursos por concepto de desembolso a nombre del Fideicomitente.

FECHA	VALOR RECIBIDO	ACREEDOR
31-jul	$ 10.000.000.000,00	Bancolombia S.A

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS

Respecto a los Fondeos Contractuales, *Sí* existe la obligación contractual de fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS en el mes de diciembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022. Sin embargo, a la fecha se están cumpliendo con la obligación contractual en los valores y plazos establecidos".

Tabla 2. Fondeos de las Subcuentas

Grupo Bancolombia Capital

Durante el mes de diciembre de 2023 se realizaron los siguientes fondeos contractuales.

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Valor corriente
23-nov-22	Subcuenta Predios	18800004377	$ 7.148.494.980,00	$ 8.370.407.802,24
23-nov-22	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 7.450.688.771,00	$ 8.724.256.447,73

23-nov-22	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.034.295.945,00	$ 5.894.822.640,95
23-nov-22	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 4.904.737.308,00	$ 5.743.118.173,22
23-nov-22	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 416.852.104,66
23-nov-22	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 441.441.695,11
23-nov-22	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.377.487.519,43
23-nov-22	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 671.056.165,00	$ 785.761.726,76
5-ene-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 23.040.182,97
30-may-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 15.953.611.419,00	$ 20.085.699.624,98
30-may-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 9.257.944.486,00	$ 11.655.811.791,25
30-may-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 9.595.736.974,00	$ 12.081.094.711,29
28-jun-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 112.540.955,63
27-nov-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 18.505.498.000,00	$ 23.938.900.285,36
27-nov-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 27.025.145.547,00	$ 34.960.002.937,89
27-nov-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.788.803.331,00	$ 7.488.454.820,96
27-nov-23	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 528.734.835,73
27-nov-23	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.626.574.139,96
27-nov-23	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 3.161.057.758,00	$ 4.089.176.441,78
15-dic-23	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 531.214.794,00
15-dic-23	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 462.685.249,00
15-dic-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 489.978.480,00
15-dic-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 115.671.313,00
Total			**$ 121.108.370.292,00**	**$ 151.943.728.675,00**

En la tabla 2 se registran los fondeos realizados en el mes de diciembre de 2023 y sus valores acumulados, de acuerdo con la información reportada por la Fiduciaria Bancolombia en el comité fiduciario No. 14 celebrado el 30 de enero de 2024.

Cabe destacar que para el período del mes de diciembre, los fondeos realizados fueron:

- Interventoria y Coordinación $ 531.214.794,00 (precios corrientes)
- Soporte Contractual $ 462.685.249,00 (precios corrientes)
- Masc $ 605.649.793,00 (precios corrientes)

1.3.3. APORTES ANI

Durante el mes de diciembre de 2023 no se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes ANI.

Fecha	No. de cuenta	Entidad	Valor recibido
20-nov-23	188-000043-84	Bancolombia	$ 133.871.788.300,00

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS

En el mes de diciembre de 2023 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de **MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($1.916.219.913^{72})** reflejando un valor acumulado a la fecha por concepto de rendimientos ANI por **DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 10.583.271.561^{18}).** Igualmente, en las cuentas Proyecto se causaron rendimientos por valor de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($1.848.477.451^{25}),** obteniendo un total acumulado de rendimientos en las subcuentas Proyecto por valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($13.656.072.478^{99}).**

Tabla 3. Rendimientos Generados

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que de acuerdo con los registros contables del **PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL MAGDALENA 2– Código 15421**, presenta los siguientes saldos:

NOMBRE CUENTA PROYECTO	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A NOVIEMBRE 2023	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS DICIEMBRE 2023	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A DICIEMBRE 2023	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS
Cuenta Proyecto	18800004376	$ 5,231,884,716.81	$ 308,334,813.59	$ 5,540,219,530.40	$ -
Subcuenta Predios	18800004377	2,543,818,554.79	585,742,214.86	3,129,560,769.65	-
Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	2,058,816,106.79	611,970,689.06	2,670,786,795.85	-
Subcuenta Redes	18800004379	1,643,778,305.12	289,019,427.18	1,932,797,732.30	-
Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	324,606,741.89	53,410,279.59	378,017,021.48	(28,175,542.55)

Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	18800004382	4,690,602.34	26.97	4,690,629.31	-
TOTAL RENDIMIENTOS PROYECTO		**$ 11,807,595,027.74**	**$ 1,848,477,451.25**	**$ 13,656,072,478.99**	**$ (28,175,542.55)**

NOMBRE CUENTA ANI	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A NOVIEMBRE 2023	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS DICIEMBRE 2023	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A DICIEMBRE 2023	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS
Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 724,763,298.61	43,067,920.91	$ 767,831,219.52	$ -
Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	53,440,563.76	6,449,300.44	59,889,864.20	(3,690,657.17)
Subcuenta MASC	18800004388	68,406,172.06	9,697,016.83	78,103,188.89	(5,965,347.03)
Subcuenta Obras Sociales	18800004392	118,122,978.19	53,234,604.47	171,357,582.66	-
Subcuenta Excedentes ANI	18800004389	28,240,249.05	5,276,894.28	33,517,143.33	38,012,190.42
Subcuenta Recaudo Peaje	18800004385	1,718,011,584.69	103,946,357.83	1,821,957,942.52	(95,514,170.09)
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 0	18800004651	5,450,497,146.31	261,691,575.80	5,712,188,722.11	95,514,170.09
Subcuenta Tiquetes Prepagados	18800004393	839,004.29	171,834.09	1,010,838.38	(180,643.67)
Subcuenta Aportes ANI	18800004384	504,730,650.50	1,200,577,358.00	1,705,308,008.50	-
Aportes ANI UF 6	18800006195	-	128,564,095.60	128,564,095.60	-
Aportes ANI UF 8	18800006196	-	103,542,955.47	103,542,955.47	-
TOTAL RENDIMIENTOS ANI		**$ 8,667,051,647.46**	**$ 1,916,219,913.72**	**$ 10,583,271,561.18**	**$ 28,175,542.55**

TOTAL RENDIMIENTOS	**$ 20,474,646,675.20**	**$ 3,764,697,364.97**	**$ 24,239,344,040.17**	**$ -**

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de enero de 2024, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

RODRIGO PATIÑO SANABRIA
Contador Público

T.P.52652-T

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA

CUENTA PROYECTO

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	12. DICIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 37.750.715.985,83	
		$ 37.750.715.985,83	
1. INGRESOS			
	APORTES EQUITY - KMA CONSTRUCCIONES	$ -	$ 21.160.481.542,00
	APORTES EQUITY - ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS	$ -	$ 21.434.909.400,00
	DESEMBOLSO DE CREDITO BANCOLOMBIA	$ -	$ 10.000.000.000,00
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 13.449.622,02
	ING PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 120.130,00
	INGRESO DEUDA SUBORDINADA GRUPO ORTIZ	$ -	$ 131.621.732.000,00
	INGRESO DEUDA SUBORDINADA KMA CONSTRUCCIONES	$ -	$ 131.428.461.153,00
	INGRESO MOTORES Y MAQUINAS S.A (WUBEYMAR ALEXIS CORREA)	$ -	$ 165.800,00
	INGRESO PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 497.400,00
	INGRESOS EN DINERO	$ -	$ 165.800,00
	PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 123.290.036.250,39
	PAGOS A TERCEROS - NO APLICADOS	$ -	$ 92.403.281,00
	RENDIMIENTOS	$ 308.334.813,59	$ 5.540.219.530,40
	TRASLADO DE SUBCUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS - TRASL	$ -	$ 3.692.874,68
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 - ACTA DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 15.050.879.128,00
		$ 308.334.813,59	**$ 459.637.213.911,49**
2. EGRESOS			
	FONDEO HACIA SUBCTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	$ -	$ 55.340.071.177,00
	FONDEO HACIA SUBCTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	$ 531.214.794,00	$ 6.803.067.803,00
	FONDEO HACIA SUBCTA MASC	$ 605.649.793,00	$ 1.182.672.627,00
	FONDEO HACIA SUBCTA OBRAS SOCIALES	$ -	$ 4.874.938.169,00
	FONDEO HACIA SUBCTA POLICÍA DE CARRETERAS	$ -	$ 5.004.061.659,00
	FONDEO HACIA SUBCTA PREDIOS	$ -	$ 52.395.007.713,00
	FONDEO HACIA SUBCTA REDES	$ -	$ 25.464.372.173,00
	FONDEO HACIA SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ 462.685.249,00	$ 879.537.354,00
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 50.725.664,53	$ 980.617.117,05
	PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 6.902.000,00	$ 83.419.000,00
	PAGO IMPUESTOS	$ 210.880.169,00	$ 4.501.264.068,41
	PAGO OBLIGACION FINANCIERA	$ -	$ 10.207.066.388,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 11.527.243.654,05	$ 221.484.164.808,11
	REEMBOLSOS	$ 2.990.137.033,41	$ 48.694.894.951,02
	TRASLADO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO GMF	$ 23.741,85	$ 243.391,15
	TRASLADO A SUBCUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS - RECON	$ -	$ 1.470.242,88
	TRASLADO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN - RECONOCIMIENTO	$ 167.780,35	$ 11.303.264,04
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RECONOCIMIENTO GMF	$ 509.388,00	$ 5.563.673,60
	TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - TIQUETES PREPAGOS	$ 20.000.000,00	$ 50.000.000,00
	TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGOS - TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 20.566.800,00
		$ 16.406.139.267,19	**$ 437.984.302.379,26**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 21.652.911.532,23	
		$ 21.652.911.532,23	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 21.652.911.532,23	
		$ 21.652.911.532,23	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA PREDIOS

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	12. DICIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 54.938.826.267,79	
		$ 54.938.826.267,79	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 28.456.107.427,00
	FONDEO SUBCUENTA PREDIOS	$ -	$ 23.938.900.286,00
	RENDIMIENTOS	$ 585.742.214,86	$ 3.129.560.769,65
		$ 585.742.214,86	**$ 55.524.568.482,65**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 55.524.568.482,65	
		$ 55.524.568.482,65	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 55.524.568.482,65	
		$ 55.524.568.482,65	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOCIOAMBIENTAL

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	12. DICIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 57.398.887.283,79	
		$ 57.398.887.283,79	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 20.380.068.239,00
	FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	$ -	$ 34.960.002.938,00
	RENDIMIENTOS	$ 611.970.689,06	$ 2.670.786.795,85
		$ 611.970.689,06	**$ 58.010.857.972,85**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 58.010.857.972,85	
		$ 58.010.857.972,85	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 58.010.857.972,85	
		$ 58.010.857.972,85	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA REDES

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	12. DICIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 27.108.150.478,12	
		$ 27.108.150.478,12	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 17.975.917.352,00
	FONDEO SUBCUENTA REDES	$ -	$ 7.488.454.821,00
	RENDIMIENTOS	$ 289.019.427,18	$ 1.932.797.732,30
		$ 289.019.427,18	**$ 27.397.169.905,30**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 27.397.169.905,30	
		$ 27.397.169.905,30	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 27.397.169.905,30	
		$ 27.397.169.905,30	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA POLICIA DE CARRETERAS

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	12. DICIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 5.032.237.201,55	
		$ 5.032.237.201,55	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 2.377.487.519,00
	FONDEO SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS	$ -	$ 2.626.574.140,00
	RENDIMIENTOS	$ 53.410.279,59	$ 378.017.021,48
		$ 53.410.279,59	**$ 5.382.078.680,48**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 28.175.542,55	$ 324.606.741,89
		$ 28.175.542,55	**$ 324.606.741,89**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.057.471.938,59	
		$ 5.057.471.938,59	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 5.057.471.938,59	
		$ 5.057.471.938,59	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO PEAJE

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	12. DICIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 12.809.773.482,09	
		$ 12.809.773.482,09	
1. INGRESOS			
	INGRESO PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 200,00
	INGRESO POR MAYOR VALOR RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ -	$ 600,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 4.571.988.900,00	$ 53.824.776.250,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 4.775.182.000,00	$ 62.294.325.150,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 4.463.602.550,00	$ 56.528.829.300,00
	RENDIMIENTOS	$ 103.946.357,83	$ 1.821.957.942,52
	RENDIMIENTOS AJUSTES NEGATIVOS	$ -	$ 645.985,54
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 509.388,00	$ 5.563.673,60
	TRASLADO DE SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - TIQUETES PREPAGOS	$ 14.636.600,00	$ 44.402.500,00
		$ 13.929.865.795,83	**$ 174.520.501.601,66**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 500.107,20	$ 6.063.780,80
	PAGO FOSEVI	$ 125.026.800,00	$ 1.515.945.200,00
	RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ -	$ 645.985,54
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - TRASLADO SOBRANTES	$ 2.705.900,00	$ 27.320.450,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 - TRASLADO RECAUDO UI	$ 13.653.190.800,00	$ 39.809.296.900,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 - TRASLADO TIQUETES PI	$ -	$ 29.765.900,00
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 0 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 95.514.170,09	$ 283.629.220,53
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 0 - RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.434.382.364,16
	TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	$ -	$ 118.550.750.300,00
		$ 13.876.937.777,29	**$ 161.657.800.101,03**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 12.862.701.500,63	
		$ 12.862.701.500,63	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 12.862.701.500,63	
		$ 12.862.701.500,63	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA INTERVENTORIA Y COORDINACION

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	12. DICIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 4.170.632.461,49	
		$ 4.170.632.461,49	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 5.743.118.173,00
	FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	$ 531.214.794,00	$ 1.059.949.630,00
	RENDIMIENTOS	$ 43.067.920,91	$ 767.831.219,52
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 167.780,35	$ 11.303.264,04
		$ 574.450.495,26	**$ 7.582.202.286,56**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 3.007.063,54	$ 14.310.327,58
	PAGO IMPUESTOS	$ 30.473.320,00	$ 192.984.016,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 721.292.572,00	$ 3.384.597.941,77
		$ 754.772.955,54	**$ 3.591.892.285,35**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 3.990.310.001,21	
		$ 3.990.310.001,21	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 3.990.310.001,21	
		$ 3.990.310.001,21	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	12. DICIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 358.918.208,33	
		$ 358.918.208,33	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 416.852.105,00
	FONDEO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ 462.685.249,00	$ 462.685.249,00
	RENDIMIENTOS	$ 6.449.300,44	$ 59.889.864,20
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 23.741,85	$ 243.391,15
		$ 469.158.291,29	**$ 939.670.609,35**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 23.336,17	$ 269.727,32
	PAGO IMPUESTOS	$ 76.000,00	$ 1.069.762,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 5.758.045,00	$ 66.362.094,99
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 3.690.657,17	$ 53.440.563,76
		$ 9.548.038,34	**$ 121.142.148,07**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 818.528.461,28	
		$ 818.528.461,28	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 818.528.461,28	
		$ 818.528.461,28	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA MASC

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	12. DICIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 582.988.181,03	
		$ 582.988.181,03	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 577.022.834,00
	FONDEO SUBCUENTA MASC	$ 605.649.793,00	$ 605.649.793,00
	RENDIMIENTOS	$ 9.697.016,83	$ 78.103.188,89
		$ 615.346.809,83	**$ 1.260.775.815,89**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 5.965.347,03	$ 68.406.172,06
		$ 5.965.347,03	**$ 68.406.172,06**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 1.192.369.643,83	
		$ 1.192.369.643,83	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 1.192.369.643,83	
		$ 1.192.369.643,83	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA EXCEDENTES ANI

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	12. DICIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 462.135.090,63	
		$ 462.135.090,63	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 5.276.894,28	$ 33.517.143,33
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO REI	$ 28.175.542,55	$ 78.180.046,00
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO REN	$ 3.690.657,17	$ 53.440.563,76
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE TIQUETES PREPAGOS - RECONOCIMIENTO RENDIM	$ -	$ 142.994,52
	TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 5.965.347,03	$ 68.406.172,06
	TRASLADO DE SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO RENDIM	$ -	$ 246.426.695,89
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO SOBRANTES	$ 2.705.900,00	$ 27.320.450,00
	TRASLADO DE SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - RECONOCIMIENTO RENDIM	$ 180.643,67	$ 696.009,77
		$ 45.994.984,70	**$ 508.130.075,33**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 508.130.075,33	
		$ 508.130.075,33	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 508.130.075,33	
		$ 508.130.075,33	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA OBRAS SOCIALES

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	12. DICIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 4.993.061.147,19	
		$ 4.993.061.147,19	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 785.761.727,00
	FONDEO SUBCUENTA OBRAS SOCIALES	$ -	$ 4.089.176.442,00
	RENDIMIENTOS	$ 53.234.604,47	$ 171.357.582,66
		$ 53.234.604,47	**$ 5.046.295.751,66**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.046.295.751,66	
		$ 5.046.295.751,66	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 5.046.295.751,66	
		$ 5.046.295.751,66	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO DE PEAJE UF0

Suma de Valor CATEGORIA	RUBRO	12. DICIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 13.468.701.482,52	
		$ 13.468.701.482,52	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 261.691.575,80	$ 5.712.188.722,11
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RENDIMIENTOS	$ 95.514.170,09	$ 1.718.011.584,69
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO RECAUDO UF	$ 13.653.190.800,00	$ 39.809.296.900,00
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 29.765.900,00
	TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	$ -	$ 118.550.750.300,00
		$ 14.010.396.545,89	**$ 165.820.013.406,80**
2. EGRESOS			
	PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 123.290.036.250,39
	TRASLADO A CUENTA PROYECTO - ACTA DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 15.050.879.128,00
		$ -	**$ 138.340.915.378,39**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 27.479.098.028,41	
		$ 27.479.098.028,41	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 27.479.098.028,41	
		$ 27.479.098.028,41	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS

CATEGORIA	RUBRO	12. DICIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 2.545,66	
		$ 2.545,66	
1. INGRESOS			
	INDEMNIZACION DE VEHÍCULOS	$ -	$ 263.282.968,00
	PAGO SEGURO VEHÍCULOS	$ -	$ 103.282.570,00
	RENDIMIENTOS	$ 26,97	$ 4.690.629,31
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 1.470.242,88
		$ 26,97	**$ 372.726.410,19**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 1.470.242,88
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 367.560.720,00
	TRASLADO A CUENTA PROYECTO - TRASLADO DE RECURSOS	$ -	$ 3.692.874,68
		$ -	**$ 372.723.837,56**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 2.572,63	
		$ 2.572,63	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 2.572,63	
		$ 2.572,63	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA TIQUETES PREPAGADOS

CATEGORIA	RUBRO	12. DICIEMBRE 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 20.981.544,67	
		$ 20.981.544,67	
1. INGRESOS			
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 2,00
	RENDIMIENTOS	$ 171.834,09	$ 1.010.838,38
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - TIQUETES PREPAGOS	$ 20.000.000,00	$ 70.566.800,00
		$ 20.171.834,09	**$ 71.577.640,38**
2. EGRESOS			
	AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 1,00
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 180.643,67	$ 839.004,29
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ 14.636.600,00	$ 44.402.500,00
		$ 14.817.243,67	**$ 45.241.505,29**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 26.336.135,09	
		$ 26.336.135,09	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 26.336.135,09	
		$ 26.336.135,09	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE

Según el informe de Fiducia y los extractos presentados por la misma al corte 31 de diciembre de 2023, las cuentas presentan un saldo disponible en pesos colombianos de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO**

MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($355.375.955.387[26]).

En los flujos de caja de las diversas cuentas, se reflejan los ingresos obtenidos por rendimientos, ingresos por recaudo de peajes de las estaciones, traslados de subcuentas, Fondeos, aportes de capital. En el ítem de egresos, cada cuenta y su naturaleza permite el pago de obligaciones contraídas, GMF, traslados a subcuentas.

A continuación, presentamos el movimiento de las Subcuentas en el mes de diciembre de 2023:

Tabla 4. Análisis del Disponible
Movimientos de las Cuentas en el Mes de Diciembre de 2023 en Pesos Colombianos

Nombre de la Subcuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Partidas Conciliatorias	Saldo Final
Principal del Proyecto	**18800004376**	37.750.715.985,83	308.334.813,59	16.406.139.267,19	0,00	21.652.911.532,23
Predios	**18800004377**	54.938.826.267,79	585.742.214,86	0,00	0,00	55.524.568.482,65
Compensaciones Ambientales	**18800004378**	57.398.887.283,79	611.970.689,06	0,00	0,00	58.010.857.972,85
Redes	**18800004379**	27.108.150.478,12	289.019.427,18	0,00	0,00	27.397.169.905,30
Policía de Carreteras	**18800004380**	5.032.237.201,55	53.410.279,59	28.175.542,55	0,00	5.057.471.938,59
Cambio Climático	**18800004381**	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	**18800004382**	2.545,66	26,97	0,00	0,00	2.572,63
Recaudo de Peaje	**18800004385**	12.809.773.482,09	13.929.865.795,83	13.876.937.777,29	0,00	12.862.701.500,63
Interventoría y Coordinación	**18800004386**	4.170.632.461,49	574.450.495,26	754.772.955,54	0,00	3.990.310.001,21
Soporte Contractual	**18800004387**	358.918.208,33	469.158.291,29	9.548.038,34	0,00	818.528.461,28
MASC	**18800004388**	582.988.181,03	615.346.809,83	5.965.347,03	0,00	1.192.369.643,83
Excedentes ANI	**18800004389**	462.135.090,63	45.994.984,70	0,00	0,00	508.130.075,33
Ingresos por Explotación Comercial	**18800004390**	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
Obras Menores	**18800004391**	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
Obras Sociales	**18800004392**	4.993.061.147,19	53.234.604,47	0,00	0,00	5.046.295.751,66
Tiquetes Prepagos	**18800004393**	20.981.544,67	20.171.834,09	14.817.243,67	0,00	26.336.135,09
Retenciones	**18800004394**	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
Recaudo UF0	**18800004651**	13.468.701.482,52	14.010.396.545,89	0,00	0,00	27.479.098.028,41
Recaudo UF1	**18800004652**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF2	**18800004653**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF3	**18800004654**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF4	**18800004655**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF5	**18800004656**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF6	**18800004657**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00

Recaudo UF7	**18800004658**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF8	**18800004659**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF9	**18800004660**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Recaudo UF10	**18800004661**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF0	**18800004662**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF1	**18800004663**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF2	**18800004664**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF3	**18800004665**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF4	**18800004666**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF5	**18800004667**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF6	**18800004668**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF7	**18800004669**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF8	**18800004670**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF9	**18800004671**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Exp. Comercial UF10	**18800004672**	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Aportes ANI UF6	**18800006195**	0,00	75.224.717.741,43	0,00	0,00	75.224.717.741,43
Aportes ANI UF8	**18800006196**	0,00	60.584.485.619,14	0,00	0,00	60.584.485.619,14
Saldo en Pesos Colombianos						**355.375.955.387,26**

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE

Respecto al Tráfico durante el mes de diciembre de 2023, en las siguientes tablas se registran el aforo de vehículos del mes y los acumulados que han transitado por las estaciones de Pailitas, Morrison y La Gómez, de acuerdo con la conciliación realizada por la Interventoría y el Concesionario.

Tabla 5. Tráfico

Aforo Estación de Peaje de PAILITAS

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	269.166	933	1.059	0	271.158
Trafico-2022	**269.166**	**933**	**1.059**	**0**	**271.158**
ene-23	303.968	849	961	0	305.778
feb-23	197.437	865	988	0	199.290
mar-23	233.909	871	989	0	235.769
abr-23	233.319	898	1.116	0	235.333
may-23	200.787	850	1.124	0	202.761
jun-23	213.153	841	1.038	0	215.032
jul-23	219.013	876	1.042	0	220.931

ago-23	205.132	946	976	238	207.292
sep-23	202.530	1.051	934	265	204.780
oct-23	213.454	995	1.019	263	215.731
nov-23	217.290	1.015	1.107	284	219.696
dic-23	256.474	1.068	1.036	250	258.828
Trafico-2023	**2.696.466**	**11.125**	**12.330**	**1.300**	**2.721.221**
Total Trafico Pailitas	**2.965.632**	**12.058**	**13.389**	**1.300**	**2.992.379**

Aforo Estación de Peaje de MORRISON

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	297.777	845	1.632	0	300.254
Trafico-2022	**297.777**	**845**	**1.632**	**0**	**300.254**
ene-23	323.470	725	1.508	0	325.703
feb-23	226.123	699	1.596	0	228.418
mar-23	261.408	749	1.689	0	263.846
abr-23	255.616	656	1.766	0	258.038
may-23	230.974	652	1.853	0	233.479
jun-23	260.747	689	1.740	0	263.176
jul-23	267.215	714	1.608	0	269.537
ago-23	250.817	728	1.686	0	253.231
sep-23	234.086	797	1.748	389	237.020
oct-23	247.414	733	1.925	417	250.489
nov-23	243.444	740	2.035	460	246.679
dic-23	290.021	846	1.733	450	293.050
Trafico-2023	**3.091.335**	**8.728**	**20.887**	**1.716**	**3.122.666**
Total Trafico Morrison	**3.389.112**	**9.573**	**22.519**	**1.716**	**3.422.920**

Aforo Estación de Peaje de LA GOMEZ

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	169.127	760	684	0	170.571
Trafico-2022	**169.127**	**760**	**684**	**0**	**170.571**
ene-23	183.451	678	537	0	184.666
feb-23	126.451	643	664	0	127.758
mar-23	149.250	675	682	0	150.607
abr-23	144.189	626	684	0	145.499
may-23	128.289	612	654	0	129.555
jun-23	134.736	618	686	0	136.040

jul-23	138.472	662	631	0	139.765
ago-23	126.909	635	564	161	128.269
sep-23	128.710	714	646	236	130.306
oct-23	174.869	1.021	869	318	177.077
nov-23	163.281	1.014	828	375	165.498
dic-23	181.188	826	644	291	182.949
Trafico-2023	**1.779.795**	**8.724**	**7.445**	**1.090**	**1.615.040**
Total Trafico La Gómez	**1.948.922**	**9.484**	**8.129**	**1.090**	**1.785.611**

Aforo Estación de Peaje de Consolidado

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	736.070	2.538	3.375	0	741.983
Trafico-2022	**736.070**	**2.538**	**3.375**	**0**	**741.983**
ene-23	810.889	2.252	3.006	0	816.147
feb-23	550.011	2.207	3.248	0	555.466
mar-23	644.567	2.295	3.360	0	650.222
abr-23	633.124	2.180	3.566	0	638.870
may-23	560.050	2.114	3.631	0	565.795
jun-23	608.636	2.148	3.464	0	614.248
jul-23	624.700	2.252	3.281	0	630.233
ago-23	582.858	2.309	3.226	399	588.792
sep-23	565.326	2.562	3.328	890	572.106
oct-23	635.737	2.749	3.813	998	643.297
nov-23	624.015	2.769	3.970	1.119	631.873
dic-23	727.683	2.740	3.413	991	734.827
Trafico-2023	**7.567.596**	**28.577**	**41.306**	**4.397**	**7.641.876**

Fuente: Área de Operaciones de la Interventoría.

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE

En el mes de diciembre de 2023 el valor recaudado bruto del mes por las tres estaciones fue de **Catorce Mil Quinientos Noventa Y Cinco Millones Setecientos Cincuenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos ($14.595.758.400)**, el acumulado recaudado por las tres (3) estaciones fue de **Ciento Setenta Y Cuatro Mil Quinientos Un Millones Quinientos Veinte Mil Cuatrocientos Pesos ($174.501.520.400).**

El Recaudo acumulado por concepto del Fondo de Seguridad Vial (FSV) para las tres (3) estaciones del mes de diciembre de 2023 es de **Ciento Cuarenta Y Cinco Millones Setecientos Treinta Y Cuatro Mil Ochocientos Pesos ($145.734.800)**, el acumulado

recaudado para las tres estaciones es de **Mil Seiscientos Sesenta Y Un Millones Seiscientos Ochenta Mil Pesos ($1.661.680.000).**

El valor del recaudo neto del mes por las tres estaciones es de **Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones Veintitrés Mil Seiscientos Pesos ($14.450.023.600)**. El valor acumulado es **Ciento Setenta Y Dos Mil Ochocientos Treinta Y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Pesos ($172.839.840.400)**.

Tabla 6. Recaudo de Peajes

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE PAILITAS

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
dic.-22	4.792.182.600,00	53.833.200,00	4.738.349.400,00	4.738.349.400,00
Total Pailitas 2022	**4.792.182.600,00**	**53.833.200,00**	**4.738.349.400,00**	**4.738.349.400,00**
ene.-23	5.208.580.800,00	60.793.600,00	5.147.787.200,00	9.886.136.600,00
feb.-23	4.065.417.800,00	39.487.400,00	4.025.930.400,00	13.912.067.000,00
mzo.-23	4.867.405.100,00	46.781.800,00	4.820.623.300,00	18.732.690.300,00
abr.-23	4.594.700.700,00	46.663.800,00	4.548.036.900,00	23.280.727.200,00
may.-23	4.099.823.600,00	40.157.400,00	4.059.666.200,00	27.340.393.400,00
jun.-23	4.150.900.500,00	42.630.600,00	4.108.269.900,00	31.448.663.300,00
jul.-23	4.338.761.600,00	43.802.600,00	4.294.959.000,00	35.743.622.300,00
ago.-23	4.183.200.600,00	41.074.000,00	4.142.126.600,00	39.885.748.900,00
sep.-23	4.247.629.300,00	40.559.000,00	4.207.070.300,00	44.092.819.200,00
oct.-23	4.351.356.900,00	42.743.400,00	4.308.613.500,00	48.401.432.700,00
nov.-23	4.486.476.700,00	43.514.800,00	4.442.961.900,00	52.844.394.600,00
dic.-23	4.721.018.400,00	51.344.800,00	4.669.673.600,00	57.514.068.200,00
Total Pailitas	**58.107.454.600,00**	**593.386.400,00**	**57.514.068.200,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE MORRISON

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
dic.-22	5.133.539.800,00	59.555.400,00	5.073.984.400,00	5.073.984.400,00
Total Morrison 2022	**5.133.539.800,00**	**59.555.400,00**	**5.073.984.400,00**	**5.073.984.400,00**
ene.-23	5.481.719.700,00	64.694.000,00	5.417.025.700,00	10.491.010.100,00
feb.-23	4.451.165.400,00	45.224.600,00	4.405.940.800,00	14.896.950.900,00
mzo.-23	5.080.536.000,00	52.281.600,00	5.028.254.400,00	19.925.205.300,00
abr.-23	4.676.732.000,00	51.123.200,00	4.625.608.800,00	24.550.814.100,00
may.-23	4.354.697.600,00	46.194.800,00	4.308.502.800,00	28.859.316.900,00
jun.-23	4.862.968.700,00	52.149.400,00	4.810.819.300,00	33.670.136.200,00
jul.-23	5.097.610.200,00	53.443.000,00	5.044.167.200,00	38.714.303.400,00
ago.-23	4.867.735.700,00	50.230.000,00	4.817.505.700,00	43.531.809.100,00
sep.-23	4.557.157.600,00	46.895.000,00	4.510.262.600,00	48.042.071.700,00
oct.-23	4.688.479.900,00	49.566.200,00	4.638.913.700,00	52.680.985.400,00

nov.-23	4.634.614.600,00	48.780.800,00	4.585.833.800,00	57.266.819.200,00
dic.-23	5.087.836.000,00	58.094.200,00	5.029.741.800,00	62.296.561.000,00
Total Morrison	**62.974.793.200,00**	**678.232.200,00**	**62.296.561.000,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE LA GOMEZ

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
dic.-22	4.194.841.800,00	33.825.400,00	4.161.016.400,00	4.161.016.400,00
Total La Gomez 2022	**4.194.841.800,00**	**33.825.400,00**	**4.161.016.400,00**	**4.161.016.400,00**
ene.-23	4.276.743.300,00	36.690.200,00	4.240.053.100,00	8.401.069.500,00
feb.-23	3.765.201.300,00	25.291.000,00	3.739.910.300,00	12.140.979.800,00
mzo.-23	4.361.571.400,00	29.850.000,00	4.331.721.400,00	16.472.701.200,00
abr.-23	3.920.824.300,00	28.837.800,00	3.891.986.500,00	20.364.687.700,00
may.-23	3.735.345.200,00	25.657.800,00	3.709.687.400,00	24.074.375.100,00
jun.-23	3.688.517.700,00	26.947.200,00	3.661.570.500,00	27.735.945.600,00
jul.-23	3.788.009.900,00	27.694.400,00	3.760.315.500,00	31.496.261.100,00
ago.-23	3.670.675.700,00	25.414.000,00	3.645.261.700,00	35.141.522.800,00
sep.-23	3.827.280.000,00	25.789.200,00	3.801.490.800,00	38.943.013.600,00
oct.-23	4.746.231.700,00	35.037.400,00	4.711.194.300,00	43.654.207.900,00
nov.-23	4.657.126.300,00	32.731.200,00	4.624.395.100,00	48.278.603.000,00
dic.-23	4.786.904.000,00	36.295.800,00	4.750.608.200,00	53.029.211.200,00
Total La Gomez	**53.419.272.600,00**	**390.061.400,00**	**53.029.211.200,00**	

CONSOLIDADO RECAUDO DE PEAJES ESTACIONES DE PAILITAS + MORRISON + LA GOMEZ

MES	Recaudo Bruto de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto Acumulado	Acumulado
dic.-22	14.120.564.200,00	147.214.000,00	13.973.350.200,00	13.973.350.200,00
Total Recaudo 2022	**14.120.564.200,00**	**147.214.000,00**	**13.973.350.200,00**	**13.973.350.200,00**
ene.-23	14.967.043.800,00	162.177.800,00	14.804.866.000,00	28.778.216.200,00
feb.-23	12.281.784.500,00	110.003.000,00	12.171.781.500,00	40.949.997.700,00
mzo.-23	14.309.512.500,00	128.913.400,00	14.180.599.100,00	55.130.596.800,00
abr.-23	13.192.257.000,00	126.624.800,00	13.065.632.200,00	47.831.541.300,00
may.-23	12.189.866.400,00	112.010.000,00	12.077.856.400,00	80.274.085.400,00
jun.-23	12.702.386.900,00	121.727.200,00	12.580.659.700,00	92.854.745.100,00
jul.-23	13.224.381.700,00	124.940.000,00	13.099.441.700,00	105.954.186.800,00
ago.-23	12.721.612.000,00	116.718.000,00	12.604.894.000,00	118.559.080.800,00
sep.-23	12.632.066.900,00	113.243.200,00	12.518.823.700,00	131.077.904.500,00
oct.-23	13.786.068.500,00	127.347.000,00	13.658.721.500,00	144.736.626.000,00
nov.-23	13.778.217.600,00	125.026.800,00	13.653.190.800,00	158.389.816.800,00
dic.-23	14.595.758.400,00	145.734.800,00	14.450.023.600,00	172.839.840.400,00
Total Recaudo Bruto	**174.501.520.400,00**	**1.661.680.000,00**	**172.839.840.400,00**	

A continuación, adjuntamos certificación Fiduciaria Bancolombia de recaudos del mes de diciembre de 2023:

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que durante el periodo del 1 al 31 de Diciembre de 2023 y de acuerdo con los registros contables del P.A. TRONCAL MAGDALENA 2 – Código 15421, presenta los siguientes saldos acumulados:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ACUMULADO	MOVIMIENTO	SALDO FINAL ACUMULADO
RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 52,844,394,600.00	$ 4,669,673,600.00	$ 57,514,068,200.00
RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 57,266,819,200.00	$ 5,029,741,800.00	$ 62,296,561,000.00
RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 48,278,603,000.00	$ 4,750,608,200.00	$ 53,029,211,200.00
TOTAL	$ 158,389,816,800.00	$ 14,450,023,600.00	$ 172,839,840,400.00

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Enero de 2024, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

RODRIGO PATIÑO SANABRIA
Contador Público
T.P. 52652 –T

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE

El pasado 16 de enero de 2023 el Ministerio de Transporte comunicó la expedición del Decreto No. 0050 de 2023, en el cual se establece lo siguiente:

> *"Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente Decreto.*
>
> *Artículo 2°. El Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto"*

Con fundamento en lo anterior, el Concesionario dio aplicación a dicho decreto manteniendo las tarifas vigentes en 2022, con excepción del día 16 de enero de 2023, en el cual cobró las tarifas correspondientes a 2023, de acuerdo con la indexación establecida en el Contrato de Concesión.

De acuerdo con lo anterior, en los términos establecidos en la Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión, la Interventoría, el Concesionario y la ANI han revisado los cálculos correspondientes al primer y segundo trimestre de 2023, los cuales se presentan a continuación:

Tabla 7. Valores de Compensación por Menor Recaudo 2023

ESTACIÓN DE PEAJE	ene-23	feb-23	mar-23	Trimestre I-23
LA GÓMEZ	242,256,800	489,615,800	567,005,100	**1,298,877,700**
MORRISON	323,245,400	580,468,500	662,578,400	**1,566,292,300**
PAILITAS	304,261,300	529,826,800	634,241,600	**1,468,329,700**
TOTAL	**869,763,500**	**1,599,911,100**	**1,863,825,100**	**4,333,499,700**

ESTACIÓN DE PEAJE	abr-23	may-23	jun-23	Trimestre II-23
LA GÓMEZ	509,361,100	485,582,800	479,169,100	**1,474,113,000**
MORRISON	610,483,100	568,131,100	634,574,000	**1,813,188,200**
PAILITAS	599,175,300	534,252,200	541,273,900	**1,674,701,400**
TOTAL	**1,719,019,500**	**1,587,966,100**	**1,655,017,000**	**4,962,002,600**

ESTACIÓN DE PEAJE	jul-23	ago-23	sep-23	Trimestre III-23
LA GÓMEZ	492,122,800	477,150,900	497,656,400	**1,466,930,100**
MORRISON	665,062,700	634,871,000	594,308,300	**1,894,242,000**
PAILITAS	565,704,300	545,169,600	553,392,600	**1,664,266,500**
TOTAL	**1,722,889,800**	**1,657,191,500**	**1,645,357,300**	**5,025,438,600**

ESTACIÓN DE PEAJE	oct-23	nov-23	dic-23	Trimestre
LA GÓMEZ	IV-2023			
MORRISON	616,438,700	605,206,900	621,691,500	**1,843,337,100**
PAILITAS	611,671,900	604,604,500	664,550,900	**1,880,827,300**
TOTAL	**567,145,300**	**584,682,900**	**616,174,600**	**1,768,002,800**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos líquidos, de acuerdo con las fuentes de recursos establecidos en la Sección 13.4 del Contrato de concesión, el siguiente sería el balance de recursos a reconocer al concesionario:

Saldo Excedentes:	**508,130,075.33**	Saldo a 31-dic-23
Saldo por Pagar:	**19,813,108,100**	
Trim 1:	4,333,499,700	
Trim 2:	4,962,002,600	
Trim 3:	5,025,438,600	
	5,492,167,200	
Saldo Total por Pagar:	**19,304,978,025**	

Con las anteriores cifras se elabora el acta de compensación del cuarto trimestre, tomando como base la versión definitiva del Acta de Compensación de Menor Recaudo remitida a la entidad para con la incorporación de los ajustes remitidos vía correo electrónico.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 13.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, la fuente de pago para asumir los riesgos a cargo de la entidad de los anteriores recursos se realizará según el siguiente orden:

- Recursos disponibles en el Fondo de Pasivos Contingentes, consignados en la Subcuenta Recaudo de Peajes,
- Recursos disponibles en la Subcuenta de Excedentes,
- Inclusión en el Presupuesto de la entidad, previo cumplimiento de requisitos de Ley.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con información del área de Riesgos, la entidad realizó aporte en la Subcuenta Riesgo No Incremento Tarifas por la suma de $29,245,656,094, generando rendimientos a cierre de diciembre 2023 por $128,187,039.81, con lo cual se puede cubrir el monto anteriormente mencionado, sin necesidad de acudir a la Subcuenta Excedentes.

1.6. RETRIBUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 3.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, la Retribución se refiere a la contraprestación económica a la que tiene derecho el concesionario, la cual se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de

terminación de la Unidad Funcional. El reconocimiento de la Retribución se realizará mediante la transferencia de los recursos correspondientes desde la Subcuenta de la respectiva Unidad funcional de la Subcuenta Aportes ANI, la Subcuenta por Explotación Comercial y la Subcuenta Recaudo Peaje, según corresponda, con destino a la cuenta proyecto o al (los) Patrimonio(s) Autónomo(s) – Deuda o a los Cesionario Especiales, según corresponda.

- ***Unidad Funcional 0***

En el mes de diciembre de 2023 se firmó el Acta de Retribución No. 5 por valor de **CATORCE MIL VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($14.022.450.582[52])**.

- El valor de la Retribución de la Unidad Funcional 0 corresponde a la suma del Recaudo de Peaje de noviembre de 2023 consignado en la Subcuenta Recaudo de Peaje UF0 más los rendimientos acumulados en la misma subcuenta.

- Para efectos del cálculo de la Retribución, el porcentaje de participación en el proyecto para la Unidad Funcional 0 es del 100%.

Adicional al Acta No. 5, en el mes de diciembre de 2023 se firmó el Acta de Retribución No. 01A, por el saldo a pagar del recaudo del mes de julio de 2023 por valor de **TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($13.099.441.700ºº)** sin incluir rendimientos financieros.

Tabla 8. Retribución

	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
Traslado Recaudo Mes Anterior	13.973.350.200	14.804.866.000	12.171.781.500	14.180.599.100	13.065.632.200	12.077.856.400	12.580.659.700	13.099.441.700	12.604.894.000	12.518.823.700	13.658.721.500	13.653.190.800
Rendimientos	10.705.251	199.370.497	376.983.494	497.846.198	648.582.096	825.137.143	991.198.242	-	2.445.985.128	352.717.697	355.209.032	369.259.783
Retribución	13.984.055.451	15.004.236.497	12.548.764.994	14.678.445.298	13.714.214.296	12.902.993.543	13.571.857.942	13.099.441.700	15.050.879.128	12.871.541.397	14.013.930.532	14.022.450.583
% IC= Indicador de Cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Total Retribución	13.984.055.451	15.004.236.497	12.548.764.994	14.678.445.298	13.714.214.296	12.902.993.543	13.571.857.942	13.099.441.700	15.050.879.128	12.871.541.397	14.013.930.532	14.022.450.583
Actas de Retribución emitidas							96.404.568.020 (1)	13.099.441.700 (1ª)	15.050.879.128 (2)	12.871.541.397 (3)	14.01.3930.532 (4)	14.022.450.583 (5)

1.7. OBTENCION DEL VPIP

De conformidad con lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión Cláusula 3.4(a), la Obtención del VPIP se obtiene:

Cálculo del VPIP. En cualquier momento de ejecución del Contrato (Mes "m") se podrá calcular el valor presente del Recaudo de Peaje calculado desde el Mes de la Fecha de Inicio expresado en Pesos del Mes de Referencia acumulado hasta ese momento (VPIPm), conforme a la siguiente fórmula:

$$VPIP_m = \sum_{i=1}^{m} \frac{Peajes_i + SI_i}{(1+TDI)^i}$$

Así las cosas, a la fecha de elaboración del presente informe se tiene un VPIP acumulado de **CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS ($113.576.918.421)** equivalentes a un porcentaje de alcance del **5.35%**.

Tabla 8. Cálculo VPIP

mes	Recaudo Peaje	Fsv	Recaudo Neto	Recaudo Neto a precio Dic 2020	VPIP	VPIP Acumulado	% De Alcance VPIP
dic-22	14.120.561.100	147.214.000	13.973.347.100	11.694.903.214	9.960.973.907	9.960.973.907	0,47%
ene-23	14.967.043.800	162.177.800	14.804.866.000	12.174.454.398	10.300.320.223	20.261.294.130	0,95%
feb-23	12.281.784.500	110.003.000	12.171.781.500	9.845.701.784	8.274.541.631	28.535.835.760	1,34%
mar-23	14.309.512.500	128.913.400	14.180.599.100	11.351.366.723	9.476.358.261	38.012.194.021	1,79%
abr-23	13.192.257.000	126.624.800	13.065.632.200	10.377.732.564	8.605.811.719	46.618.005.740	2,20%
may-23	12.189.866.400	112.010.000	12.077.856.400	9.931.958.315	8.181.262.029	54.799.267.769	2,58%
jun-23	12.702.386.900	121.727.200	12.580.659.700	10.176.441.604	8.326.786.087	63.126.053.856	2,97%
jul-23	13.224.381.700	124.940.000	13.099.441.700	10.485.915.690	8.522.830.932	71.648.884.788	3,37%
ago-23	12.721.612.000	116.718.000	12.604.894.000	10.011.778.758	8.083.227.547	79.732.112.334	3,75%
sep-23	12.632.066.900	113.243.200	12.518.823.700	9.900.176.367	7.939.854.443	87.671.966.777	4,13%
oct-23	13.786.068.500	127.347.000	13.658.721.500	10.769.337.299	8.579.354.979	96.251.321.757	4,53%
nov-23	13.778.217.600	125.026.800	13.653.190.800	10.711.331.838	8.476.277.783	104.727.599.540	4,93%
dic-23	14.595.758.400	145.734.800	14.450.023.600	11.257.762.681	8.849.318.881	113.576.918.421	5,35%

1.8. POSICIÓN FINANCIERA

La siguiente información corresponde a las cifras reportadas por la Fiduciaria Bancolombia en sus anexos de Rendición de cuentas del mes de diciembre de 2023.

1.8.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Tabla 9. Estado de Resultado Integral

PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL DEL MAGDALENA 2	
ACUMULADO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ($000)	
Concepto	**dic-23**
PARTICIPACIONES EN CONCESIONES	166.128.568.406
FINANCIEROS - CUENTAS DE AHORRO	11.818.009.080
CARROS - VENTA DE ACTIVOS	29.727.710
REEXPRESIÓN PROVEEDORES	352.125
AJUSTE A MILES	18.336.572
RECUPERACIÓN PROVISIONES	2.594.500
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**177.997.588.393**
GASTOS OPERACIONALES	32.181.835.672
COSTOS	147.929.075.738
COSTOS Y GASTOS	**180.110.911.411**
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	**-2.113.323.018**

De acuerdo con los EEFF enviados por la Fiduciaria Bancolombia, en el mes de diciembre de 2023, el patrimonio autónomo presenta unos ingresos por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($177.997.588.393)**. Las cuentas más representativas del ingreso son las participaciones en concesiones en donde se reconocen los costos incurridos por la operatividad del Contrato y los rendimientos generados por las cuentas de ahorro del Patrimonio Autónomo diferentes a las cuentas cuyo beneficiario es la ANI.

En cuanto a los costos y gastos totales del período objeto de análisis, en el mes de diciembre de 2023, estos ascienden a **CIENTO OCHENTA MIL CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($180.110.911.411)**. Las cuentas más representativas de los Costos son: sueldos(personal) y seguros (amortización de las pólizas de seguros adquiridas para el cubrimiento legal de la operatividad y desarrollo del proyecto). En cuanto a los gastos, el rubro más representativo son los intereses por deuda subordinada generados por los aportes realizados los socios por KMA Construcciones SAS y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.

El resultado del ejercicio para este mes arroja una pérdida por valor **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($-2.113.323.0118)**. Esta pérdida es el resultado de las operaciones propias del período objeto de análisis.

1.8.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

En el mes de diciembre de 2023 el total de activos a la fecha es de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($669.719.420.736)**, como se puede observar con respecto al mes de noviembre de 2023, hay un aumento del activo de (**$ 178.694.414.384)** correspondiente a una variación relativa de 36.39%. El ítem con mayor incremento con respecto al mes anterior fue el de las cuentas por cobrar (*acuerdos de concesión de servicios y peajes, retefuente por cobrar y cxc peajes)* y el de mayor disminución fueron los activos materiales (*corresponde a toda la maquinaria, vehículos, muebles y enseres y depreciación).*

El pasivo total del período en análisis es de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($672.594.687.275)**, se presenta un aumento con respecto al mes anterior de **($157.478.666.115)** principalmente en el rubro de otros pasivos - diversos (*retegarantías e ingresos recibidos para terceros*).

Tabla 10. Estado de Resultado Integral

PATRIMONIO AUTONOMO – TRONCAL DE MAGDALENA II
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ACUMULADO
DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ($ 000)

CONCEPTO	DIC.-23	%	NOV.-23	VARIACION	%
ACTIVO					
DISPONIBLE	355.375.955.388	53,06%	353.472.530.338	1.903.425.050	0,54%
CUENTAS POR COBRAR	140.213.879.830	20,94%	6.864.603.101	133.349.276.728	1942,56%
ACTIVOS MATERIALES	5.859.942.687	0,87%	6.223.934.631	-363.991.944	-5,85%
OTROS ACTIVOS	168.269.642.832	25,13%	124.463.938.281	43.805.704.550	35,20%
TOTAL ACTIVO	**669.719.420.736**	**100,00%**	**491.025.006.352**	**178.694.414.384**	**36,39%**
PASIVO					
CUENTAS POR PAGAR	354.522.883.525	52,71%	351.837.343.877	2.685.539.648	0,76%
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	300		0	300	0,00%
IMPUESTOS POR PAGAR	*2.872.586.487*		*292.224.932*	*2.580.361.555*	*883,01%*
DIVERSAS CP	*5.438.325.562*		*34.288.708.828*	*-28.850.383.266*	*-84,14%*

PROVEEDORES	*5.042.966.166*		*10.249.411.268*	*-5.206.445.102*	*-50,80%*
DEUDA SUBORDINADA	*341.169.005.011*		*307.006.998.850*	*34.162.006.161*	*11,13%*
OTROS PASIVOS-DIVERSOS	318.071.803.750	47,29%	163.278.677.282	154.793.126.467	94,80%
RETEGARANTIAS	47.739.617		*42.787.167*		11,57%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS-ANI	318.024.064.133		*163.235.890.115*		94,82%
TOTAL PASIVO	**672.594.687.275**	**100,00%**	**515.116.021.160**	**157.478.666.115**	**30,57%**
PATRIMONIO					
APORTE EN DINERO	100.000.000	-3,48%	100.000.000	0	0,00%
APORTE EN ESPECIE	0	0,00%	0	0	0,00%
PERDIDA ACUMULADA	0	0,00%	0	0	0,00%
RESULTADOS EJERCICIO	-2.113.323.018	73,50%	-23.329.071.287	21.215.748.269	-90,94%
PERDIDA DEL EJERCICIO ANTERIOR	-861.943.521	29,98%	-861.943.521	0	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	**-2.875.266.539**	**100,00%**	**-24.091.014.808**	**21.215.748.269**	**-88,06%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**669.719.420.736**	**0,00%**	**491.025.006.352**	**178.694.414.384**	**36,39%**

1.9. COMITÉ FIDUCIARIO

A la elaboración del presente informe, la Fiduciaria Bancolombia envía por correo electrónico el 29 de enero de 2024, el Acta No. 13 correspondiente a la celebración del comité fiduciario el día 20 de diciembre de 2023, en donde el Patrimonio Autónomo presenta el informe del mes de noviembre de 2023 y las cifras presentadas:

- Aportes y Fondeos
- Flujo de Caja subcuenta proyecto y sus pagos.
- Flujo de Caja subcuenta de Compensaciones ambientales.
- Flujo de Caja subcuenta de Policía de Carreteras.
- Flujo de Caja Subcuenta Predios
- Flujo de Caja Subcuenta Interventoría y Coordinación.
- Flujo de Caja Subcuenta de Redes.
- Flujo de Caja Subcuenta Soporte Contractual.
- Flujo de caja Subcuenta de Excedentes ANI
- Flujo de Caja Subcuenta MASC
- Flujo de Caja Subcuenta Obras Menores.
- Flujo de Caja Subcuenta Obras Sociales.
- Rendimientos Financieros.
- Fondeos y Traslados de rendimientos.
- Saldos a 30 de noviembre de 2023.
- Estados financieros a 30 de noviembre de 2023.

1.9.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS

- El representante de la Interventoría solicita información con respecto información al acta de retribución 1A la cual fue remitida el día 19 de diciembre, a lo que el funcionario de la ANI indica que revisará para continuar con la suscripción correspondiente. El representante de la Fiduciaria indica que Fiduciaria Bancolombia estará a la espera de la recepción del acta de retribución para continuar con el traslado de los recursos, teniendo en cuenta las fechas y horarios del mes de diciembre. Así mismo, precisa que el Contrato de Concesión establece que los 12 días hábiles para pronunciamiento por parte de la Agencia se cuentan desde el día en el cual le es radicada el acta de retribución a la ANI.

- El representante de la ANI solicita información con respecto a la distribución de las de los aportes ANI a las subcuentas Aportes ANI UF 6 y Aportes ANI UF 8, el representante de la Fiduciaria informa que continuará con la revisión para continuar con la distribución correspondiente.

- El representante de la Interventoría solicita a la Fiduciaria el envió de las certificaciones a cierre del mes de diciembre teniendo en cuenta las fechas establecidas por la ANI, a lo que El representante de la Fiduciaria indica que se realizarán las gestiones correspondientes

- Se recuerda la fecha del próximo Comité Fiduciario para el 23 de enero de 2024 a las 2:30 pm de forma virtual.

1.10. DIAGNOSTICO FINANCIERO

El contrato de concesión se encuentra en el mes trece (13) de la Fase de Preconstrucción, en la Etapa Pre-Operativa. Por lo anterior, el concesionario se encuentra desarrollando las actividades requeridas de organización en las actividades técnicas, así como la preparación y consecución de los recursos financieros para desarrollar la Fase de Construcción de la manera adecuada. A la fecha de reporte no se presentan situaciones diferentes al cumplimiento de las actividades contractuales del concesionario, en cuanto a fondeos, constitución y gestión del patrimonio autónomo del proyecto.

El hecho que el Concesionario no haya realizado el Cierre Financiero en los plazos contractuales implica un desplazamiento en los tiempos de ejecución, que permitan evaluar la ejecución de las actividades de construcción y rehabilitación del contrato, sino la propia ejecución integral del contrato. En todo caso, se resalta que el Concesionario aún se encuentra realizando labores de Operación y Mantenimiento al corredor recibido.

Por lo anterior, y en ausencia de eventos significativos diferentes al Cierre Financiero, las cifras reportadas en un plazo inferior al año corrido a partir del inicio del proyecto son insuficientes para considerar alguna situación coyuntural o crítica que afecte la continuidad

del proyecto, y por tanto sus resultados financieros y contables no son objeto de análisis para el presente mes.

1.11. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA

La interventoría desarrolla las actividades, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.

Las anteriores actividades se realizan a través de diferentes mecanismos de seguimiento, las cuales hacen parte de la gestión propia de la interventoría, tanto al interior con las diferentes áreas, así como con interacción con las otras entidades. El registro de las comunicaciones realizadas y/o actas realizadas, es descrito a lo largo del documento, en la sección correspondiente.

Para el periodo del presente informe, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con la ejecución del contrato:

- Efectuar las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

- Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicite.

- Revisión de la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas en los Contratos Fiduciarios.

- Verificar el cumplimiento periódico de los fondeos contractuales, conforme al cronograma señalado en el Contrato de Concesión. Ver Sección 1.3.2. Fondeos de las Subcuentas

- Participar en el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo del Proyecto. Este mismo se celebró el 20 de diciembre de 2023 en donde la Fiduciaria Bancolombia da a conocer las cifras financieras del mes de noviembre de 2023.

- Elaborar los informes que requiera la agencia para el registro de la Información contable Pública, en los formatos y términos que la Agencia establezca.

- Remitir los Formatos Contables que defina la Agencia, con una periodicidad mensual. En el mes de diciembre se remiten los formatos ANI:

 - GCSP-F-001 Mantenimiento Bienes de Uso Público
 - GCSP-F-007 Ejecución de Recursos Públicos
 - GCSP-F-009 Recaudo de Peaje
 - GCSP-F-207 Rendimientos
 - GCSP-F-208 Explotación Comercial

- Asistir a las reuniones requeridas por el CONTRATANTE, con el fin de valorar el cumplimiento y/o comportamiento del proyecto a su cargo. En el mes de diciembre, la Interventoría hace presencia en el comité Financiero celebrado en el período, comité de Gerencia en la ANI.

- Elaborar, presentar, suscribir y dar su visto bueno en los informes que solicite tanto la ANI como la Interventoría, en los términos y plazos establecidos. Hacemos mención al Informe Financiero del mes de noviembre, elaboración de diapositivas con datos financieros de gran relevancia en el Comité de Gerencia ante la Entidad, revisión de formatos ANI presentados por el Concesionario con su correspondiente certificación de Fiduciaria.

1.12. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA

La presente sección se refiere a los riesgos asociados a la gestión financiera de la interventoría y del proyecto. No se relaciona con la gestión y seguimiento de los riesgos propios del proyecto, los cuales son descritos en el Capítulo de Riesgos del Informe de Interventoría.

Los principales riesgos identificados en la Gestión a la fecha son los siguientes:

- Demora en la entrega de información por parte de la fiduciaria, lo cual afecta los tiempos para la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales y posibles situaciones financieras. Véase la Sección 1.7.1. Revisión de Compromisos, Proposiciones y Varios.

- Cambios en los reportes de tráfico y recaudo de peaje, que afecte los cálculos de ingresos de peaje, recaudo total, conciliaciones, y por ende el cálculo de la retribución.

1.13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los aportes de capital acumulados a 31 de diciembre de 2023 son por valor de $305.645.584.095 precios corrientes.

- En el mes de diciembre de 2023, sí existe la obligación contractual para fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022. Los fondeos realizados en el mes de diciembre a precios corrientes son:

 - Subcuenta Masc $ 605.649.793
 - Subcuenta Interventoría y Coordinación $ 531.214.794
 - Subcuenta Soporte Contractual $ 462.685.249

- En el mes de diciembre de 2023, el recaudo bruto por las tres estaciones es de $14.595.758.400, un valor Fosevi del mes de $145.734.800 y un Recaudo Neto de $14.450.023.600.

- En el mes de diciembre de 2023 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de $1.916.219.913[72], reflejando un valor acumulado a la fecha de $10.583.271.561[18].

- Para el mes de diciembre se firma el Acta de Cálculo de Retribución No. 05 para la UF 0 por parte del Concesionario y la Interventoría, por valor de $14.022.450.582[52] y el Acta de Cálculo de Retribución No. 01A, por valor de $ 13.099.441.700[00]. Se resalta que la anterior acta se firma una vez se cuenta con la claridad entre las tres partes que se encuentra según los términos contractuales.

- Para el mes de diciembre se encuentra pendiente de revisión las actas de compensación, por menor recaudo de peaje derivado de la aplicación del decreto 050 de 2023 de los trimestres I, II y III, IV de 2023, por valor de $14,320,940,900, actas que a la fecha se encuentran en revisión por la entidad para trámite de firma y pago.

2. GESTIÓN DE RIESGOS

En este informe se incluye los riesgos definidos contractualmente en el proyecto definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, se incluye una valoración cualitativa inicial. Esta sección presenta la estructura que se encuentra en el documento incluido en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ruta ***Inicio Catálogo de trámites Ver trámite 02. Seguimiento Obligaciones Contingentes – APP, sección 6. Informe de Riesgos (Archivo en PDF)***, documento en Word nombrado "*Formato Informe de Riesgos.docx*". Adicionalmente, para la evaluación ESG+R, se utilizó como base la información ubicada en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público[1], en particular lo establecido en el documento "*Formato ASG+R completo*"[2] con fecha de publicación 30 de noviembre de 2023, así como el archivo en Excel "*Manual de uso Macro Formatos ASG+R*"[3], con fecha de publicación: 24 de noviembre de 2023.

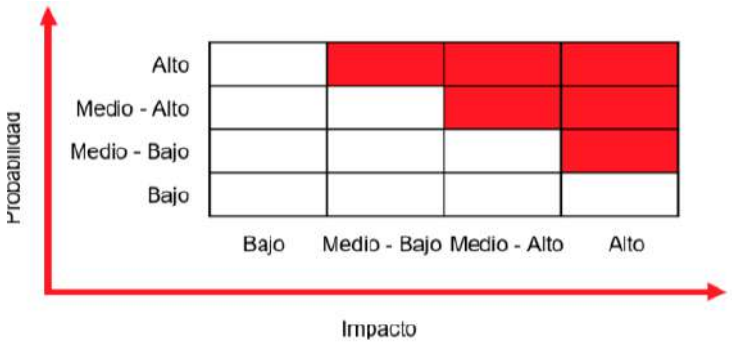
2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS

En este informe desarrolla utilizando el formato de informe recomendado por el Ministerio de Hacienda y la ANI, se incluyen la identificación de los riesgos definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, a los cuales se les realiza una valoración cualitativa inicial.

Para la estimación del nivel del riesgo, se utiliza la matriz de evaluación y cualificación de los riesgos definida en la resolución 4859 de 2019, la cual se muestra a continuación: La calificación de la probabilidad y el impacto se realiza de manera cualitativa, si, luego de su valoración cualitativa, se encuentren en la zona valorable de la gráfica, se procede a una valoración cuantitativa para estimar los montos que pueden representar pasivos contingentes para la ANI:

Gráfico 1. Zona Valorable

[1] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_app/metodologa
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-201855%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
[3] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-233251%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased



Fuente: Artículo 3 de Resolución 4859 de 2019

Nota: Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

2.2. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el análisis del contrato y la matriz de riesgos inicial establecida en la etapa de licitación, la siguiente es la matriz de riesgos, con su respectiva asignación y la norma contractual que la regula. Esta matriz es objeto de seguimiento al menos una vez al año, para validar la existencia de nuevos riesgos o la cesación de algún riesgo. A su vez, la probabilidad e impacto son objeto de revisión al menos tres (3) veces al año, dadas las características de alguno de estos y la etapa en la cual se encuentra el proyecto (Pre-Construcción), donde suele surgir y variar varios de los riesgos del proyecto.

Tabla 1. Matriz de Riesgos Troncal de Magdalena 2

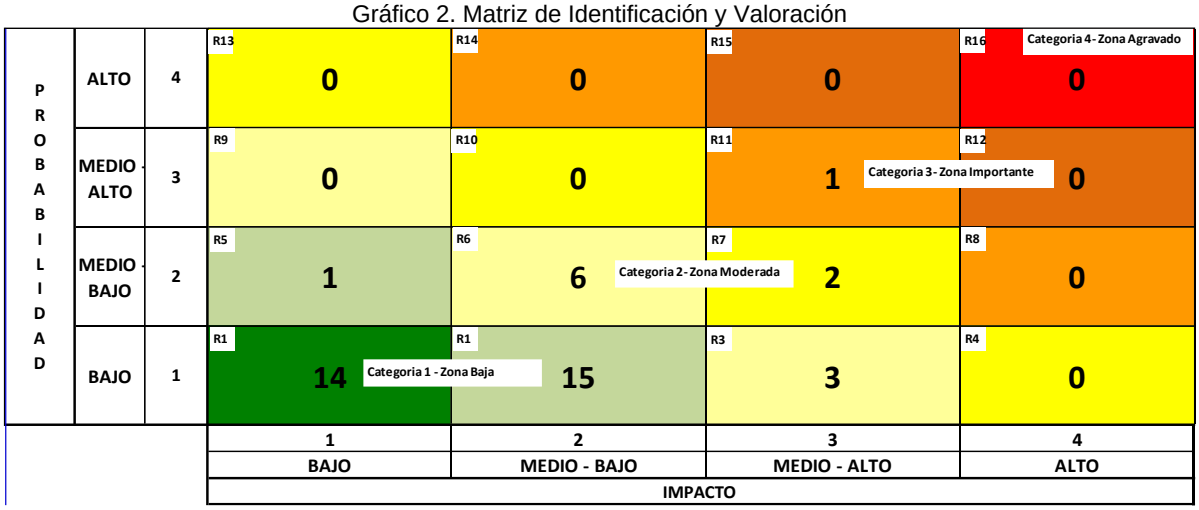
Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
Predial	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (i)	
	Variaciones en costos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (ii)	13.3 (a)
Ambiental y Social	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (iii)	
	Variaciones en costos por compensaciones socioambientales	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (iv) 8.1 (c)	13.3 (b)
	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (c)
	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (d)

Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
	Invasión del Corredor del Proyecto.	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (v)	
Redes	Sobrecostos por Traslado e Intervención de Redes	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.3 (b) (vi)	13.3 (e) 8.2 (c) (d) (e)
Diseño	Sobrecostos por Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.4 (a) (vii) 6.3 (a) (b) (c) (d) (e)	
	Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales o decisiones de la ANI.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (f) 6.3 (a) (c) 19.1 (d)
Construcción	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (viii)	
	Variación de Precios de los Insumos, incluido Mano de Obra y Servicios	Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xii)	
Geológico	Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xi) PE: II 13.2 (a) (xi)	13.3 (h)
Operación y Mantenimiento	Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xv)	
	Precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xvi) (xvii)	
Comercial	Variación en ingresos de recuado de peajes, por variación de tráfico o peajes.	Público - Privado	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO	13.2 (a) (xviii)3.4 (b)4.6	13.3 (h)
	Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xix)	
	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (i)
	Menores ingresos por explotación comercial	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xx)	
	Efectos derivados de Restricción a Movilidad	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		13.3 (y) 3.3 (g)(v) y (h)(vi)
Financiero	No obtención del cierre financiero	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	5.00	MODERADO	13.2 (a) (xxi) 3.8 (i)(k)	
	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	2.00	3.00	5.00	MODERADO	13.2 (a) (xxii)	
	Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (k)
Liquidez	Liquidez en el recaudo de peajes	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxiii)	
	Riesgo de liquidez general	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxiv)	
Soberano	Rentabilidad del proyecto, incluyendo pero sin limitarse a variables como la TIR	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (xxv)	
	Condiciones macroeconómicas que	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (b) (xxvi)	

Área	Tipo De Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Privado	Público
	tengan impacto en el proyecto									
Cambiario	Variaciones del peso frente a otras monedas.	Privado	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO	13.2 (a) (xxvii)	
Regulatorio	Compensaciones por variación en estructura tarifaria, y nuevas tarifas diferenciales.	Público	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	3.00	3.00	6.00	IMPORTANTE		13.3 (l)
	Cambios por normatividad general	Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxviii)	
	Cambio en normatividad tributaria	Público - Privado	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO	13.2 (a) (xxix) 3.16 (a) (i)-(ii)-(iii)	13.3 (o) 3.16 (a) (i)-(ii)-(iii)
	Cambio en especificaciones técnicas	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (p)
	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes)	Público	MEDIO-BAJO	BAJO	2.00	1.00	3.00	BAJO		13.3 (n) 8.3 (a)-(b)-(d)-(e)-(f)
Fuerza Mayor	Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (q)7.4 (a) (iv)-(viii)
	Fuerza mayor por demoras en disponibilidad de predios por eventos eximentes de responsabilidad	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (r) 7.4 (a) (i)-(ii)-(iii)-(v)-(vi)
	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad	Público	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO		13.3 (s) 14.2 (h)(ii)
	Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable para la Expedición de la Licencia Ambiental, por Causas No Imputables al Concesionario	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (w) 1.81
	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 180 días por causas no imputables al concesionario	Público	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	2.00	2.00	4.00	MODERADO		13.3 (u) 8.1 (i) (i)-(ii)
	Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad	Público	BAJO	MEDIO-ALTO	1.00	3.00	4.00	MODERADO		13.3 (v) 8.2 (i) (i)-(ii)
	Fuerza mayor por más del 150% adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		13.3 (t) 8.1 (h) (i) -> (vi)
	Eventos asegurables.	Público	BAJO	MEDIO-BAJO	1.00	2.00	3.00	BAJO		
	Eventos no asegurables.	Público	BAJO	BAJO	1.00	1.00	2.00	BAJO		

Como resultado de lo anterior, se identifica la siguiente matriz de evaluación y cualificación de los riesgos basada en la resolución 4859 de 2019 y la anterior matriz de riesgos elaborada para el proyecto.

Gráfico 2. Matriz de Identificación y Valoración



El siguiente cuadro presentan los riesgos con su respectiva evaluación inicial y su asignación, la cual no modifica ningún aspecto de lo definido en el contrato de Concesión.

Parte	Cantidad
Privado	18
Público	18
Público - Privado	6
Total	**42**

Durante la Etapa de Pre-Construcción no se modificó sustancialmente la matriz de riesgo, considerando las actividades requeridas para realizar el análisis de todos los riesgos del proyecto. Lo anterior con excepción del Riesgo Tarifario, debido a la aplicación del Decreto 050 de 2023, por el cual se congelaron las tarifas de peaje a partir del 16 de enero de 2023. El efecto contractual resulta en la elaboración de cuatro (4) actas trimestrales de Compensación de Menor Recaudo, las cuales al cierre de diciembre de 2023 se encontraban en trámite de pago por la ANI. Adicionalmente se realizó la eliminación de unos riesgos no aplicables debido a la situación actual del Contrato de Concesión.

De igual manera, se trabajó con el área de riesgos de la ANI para la elaboración del informe requerido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de tramitar el Plan de Aportes al Fondo de Pasivos Contingentes.

Considerando que aún no se presenta mayor avance en la información de las distintas gestiones del proyecto, el seguimiento de los riesgos se ira ajustando a medida que se avance desde las distintas áreas de gestión.

2.3. RIESGOS

2.3.1. RIESGO PREDIAL

2.3.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

Tabla 2. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2(a)(i) del contrato de Concesión parte general como riesgo asignado al Concesionario:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del CAPITULO VII de esta parte general, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable.

Al ser un riesgo de asignación privada, no será un riesgo valorable cuantitativamente por parte de la interventoría, sin embargo, será importante el seguimiento realizado al avance de la adquisición y que este avance se de en armonía con el plan de obras.

En este momento, el proyecto no cuenta aún con el plan de adquisición predial, el Concesionario entregó el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culmina el 30 de junio de 2023. Dicho informe fue recibido por el área predial de la interventoría y se

realizaron observaciones al concesionario. La respuesta a los mismos se analizará en los siguientes meses para determinar su impacto sobre el proyecto.

La Interventoría desde el área predial hará seguimiento a la elaboración e implementación del plan de adquisición predial y a la identificación de puntos críticos de esta gestión predial que puedan causar demoras de disponibilidad y llevar a la materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es alta pero aún no cuenta con el suficiente grado de confianza para una valorización actualizada, el plan de adquisición predial se encuentra pendiente de observaciones por el concesionario, así como predios en variantes por definir su situación.

Para este seguimiento de interventoría se presenta la cantidad de predios requeridos (1,310), predios adquiridos (1,028) y la cantidad de predios por adquirir (484), como se muestra en el siguiente cuadro.

UF	Origen / Destino	Longitud (KM) Unidad Funcional	Longitud Efectiva Predial Total (KM)	Predio Requerid	Predio Disponibl	% Disponib	Total Predios FMI ANI	Predios Faltantes por Adquirir	Plazo Contractual
0	Río Sogamoso – San Roque	302.01	302.01	701	701	100%	579	122	59
1	Río Sogamoso – Las Pampas	20.55	20.55	38	27	63,90%	22	16	45
2	Las Pampas – Llano Grande	9.86	9.86	52	37	76,98%	28	24	47
3	Río Sogamoso – El Juncal	77.20	77.20	163	96	42,50%	92	71	47
4	Sabana de Torres – Tropezón	12.57	12.57	24	21	92,02%	19	5	26
5	Tropezón – San Alberto	9.05	9.05	19	8	45,28%	8	11	31
6	La Mata – Pailitas	20.37	20.37	41	30	59,17%	22	19	23
7	Variante Pailitas	14.59	14.59	93	13	32,16%	1	92	32
8	Las Vegas – Curumaní	19.42	19.42	49	38	78,37%	27	22	21
9	Curumaní – San Roque	22.90	22.90	94	35	49,00%	3	91	29
10	La Gloria – San Roque	39.04	39.04	64	29	45,50%	25	39	36
Total				1,338	1,035		826	512	

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 31-ene-24

Considerando que no se presenta avance significativo en la gestión predial, el riesgo tiene una valoración cualitativa inicial con probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: El impacto se considera **MEDIO BAJO**, a pesar de aun no contar con mayor información sobre posibles situaciones con posibilidad de presentarse durante el proceso de adquisición de los predios requeridos para el proyecto, se considera que la materialización de este riesgo podría tener implicaciones directas en el avance de las obras y por consiguiente en los plazos de ejecución, también podría considerarse la activación de otros riesgos como sobrecostos prediales, cambios de diseños, eventos eximentes de responsabilidad, conflictos con comunidades.

2.3.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN

Tabla 3. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en los numerales 13.2 (a)(ii) y en el 13.3(a) complementado con lo establecido en el numeral 7.2(d) respecto a las franjas de sobrecosto que asumen las partes:

> *13.2(a)(ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones socioeconómicas.*
>
> *13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de esta parte general.*

Respecto al sistema de bandas de asignación del riesgo se establece en el numeral 7.2(d) del contrato de concesión parte general que:

> *7.2(d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegaré a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los*

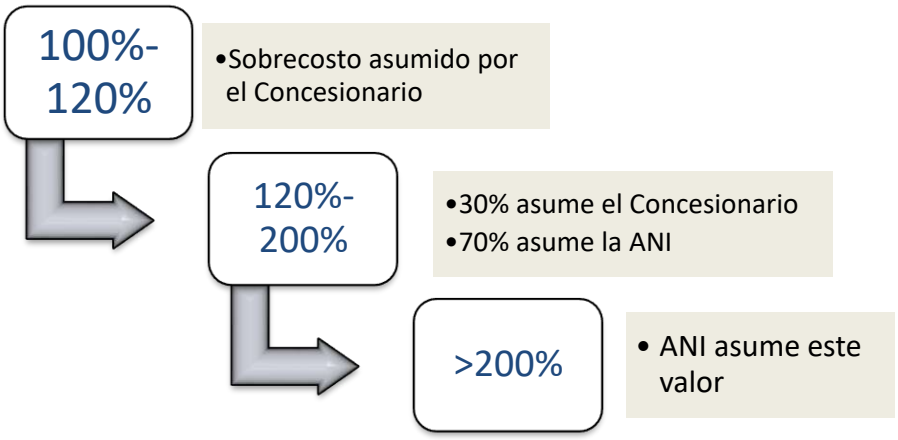
predios para la aplicación del plan de compensaciones socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden:

(i) Si el valor correspondiera a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

(ii) Si el valor correspondiera a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes conforme a las necesidades del proyecto.

(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas será a cargo de la ANI.

En resumen, se muestra gráficamente la distribución del riesgo de sobrecosto por adquisición predial:



Al cierre de **enero 2024** el área de riesgos de la interventoría no ha recibido información adicional por parte del concesionario para poder realizar los ejercicios de valoración de costos prediales, y así determinar los posibles sobrecostos y por ende los posibles pasivos contingentes a cargo de la ANI. Una vez se reciba esta información validada internamente,

se podrán realizar ejercicios de estimación de costos de adquisición predial con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($51.530.699.041)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Predios
Cuenta	Proyecto

Año	*Contrato*	*Real*	*% Cumplim. Acum.*
2022	7,148,494,980	7,148,494,980	13.9%
2023	34,459,109,419	34,459,109,419	80.74%
2024	6,078,231,948	-	80.74%
2025	3,628,390,559	-	80.74%
2026	216,472,135	-	80.74%
TOTAL	**51,530,699,041**	**41,607,604,399**	**80.74%**

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera inicialmente **BAJA**, como ya se ha mencionado, aun no se cuenta con la información necesaria para hacer estimaciones, se deberá realizar una estimación de los costos de adquisición predial e ir ajustando a medida que se vayan dando los avalúos y se vaya aterrizando la información de la gestión predial, esto con el fin de hacer la comparación con el valor definido contractualmente a ser fondeado en la subcuenta predios y determinar una posible materialización del riesgo.

IMPACTO: El impacto inicialmente se considera **MEDIO-BAJO**. Considerando la situación de información, el impacto se considera aún en cero, manteniéndose en el valor de estimación predial establecido en el contrato. Una vez se cuente con la estimación de costo predial y compensaciones socioeconómicas, se deberá definir un seguimiento al Plan de Aportes que permita cubrir los montos derivados de las estimaciones que estarían a cargo de la ANI.

De acuerdo a solicitud de ANI, el Concesionario remitió información de actualización predial, sin embargo el mismo no incluyó valores estimados. La interventoría ha

requerido al concesionario para realizar la actualización y complemento de la información enviada. Al cierre del mes objeto del informe, el área de Riesgos se encuentra pendiente de recibir la información y validación correspondiente por parte de las áreas prediales.

2.3.2. RIESGO AMBIENTAL

2.3.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Tabla 4. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación privada, por lo cual no se considera dentro de los riesgos valorables, su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2 (iii) del contrato de Concesión parte general:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de indicadores en los términos de esta parte general, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(s9 de la parte general, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto.

Al corte del mes del presente informe, el área de riesgos de la interventoría recibe información que el Concesionario se encuentra en los trámites de cesión de licencias y permisos ambientales.

Los siguientes son los trámites de cesión por el Concesionario:

Tabla 5. Estado de trámite de cesión de licencias y permisos ambientales

Tramos Rectos

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Tramo Recto 5	San Alberto, San Martín, Rio de oro y Aguachica (Cesar)	Res. 861 del 11/05/2011	El CARG mediante comunicación ARG-2023-03075 del 21-12-2023, solicita al ANLA pronunciamiento sobre las solicitudes de cesión parcial de los expedientes LAM5671 y LAM5228, radicadas el pasado 27-06-2023, por la ANI. Teniendo en cuenta que, el tiempo establecido en el Artículo 2.2.2.3.8.4., del Decreto 1076/2015 se superó. El CARG mediante comunicación ARG-2023-03076 del 21-12-2023, solicita el apoyo a la ANI, en calidad de titular de la licencia, en enviar comunicado a la ANLA, conminándolo a que esta entidad se pronuncie formal y legalmente sobre las solicitudes cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, y emita los respectivos actos administrativos. El CARG, mediante comunicación ARG-2024-00100 del 12-01-2024 solicita a la ANI pronunciamiento frente a la ANLA sobre las solicitudes de cesión total de los expediente LAM5671 y LAM5228. Conclusión: Sigue pendiente la cesión total del expediente LAM5228 por parte de la ANLA.
Tramo Recto 6	Aguachica y La Gloria (Cesar)		
Tramo Recto 3	Cimitarra, Pto. Parra, Simacota, Barrancabermeja (San).	Res. 997 del 30/11/2012 (LAM 5671)	El CARG mediante comunicación ARG-2023-03075 del 21-12-2023, solicita al ANLA pronunciamiento sobre las solicitudes de cesión parcial de los expedientes LAM5671 y LAM5228, radicadas el pasado 27-06-2023, por la ANI. Teniendo en cuenta que, el tiempo establecido en el Artículo 2.2.2.3.8.4., del Decreto 1076/2015 se superó. El CARG mediante comunicación ARG-2023-03076 del 21-12-2023, solicita el apoyo a la ANI, en calidad de titular de la licencia, en enviar comunicado a la ANLA, conminándolo a que esta entidad se pronuncie formal y legalmente sobre las solicitudes cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228, y emita los respectivos actos administrativos. El CARG, mediante comunicación ARG-2024-00100 del 12-01-2024 solicita a la ANI pronunciamiento frente a la ANLA sobre las solicitudes de cesión total de los expediente LAM5671 y LAM5228. Conclusión: Sigue pendiente la cesión total del expediente LAM5671 por parte de la ANLA.
Tramo Recto 4	Barrancabermeja, Sabana de torres, Rionegro (San.), La Esperanza (N.San.) y San Alberto (Cesar)		
Tramo Recto 7	La Gloria, Pelaya, Pailitas, Chimichagua y Curumaní (Cesar)		

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 31-ene-24

Variantes Construidas

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante La Gómez	Sabana de Torres (San.)	Res. 968 del 26/08/2014	Resolución 1631 del 27/07/2023
Variante Tropezón	La Esperanza (Nsa.)		
Variante La Palma	San Alberto (Ces.)		
Variante La Mata	La Gloria (Ces.)	Res. 759 del 12/09/2012	Resolución 1204 del 12/06/2023

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante Pelaya	Pelaya (Ces.)	Res. 768 del 16/07/2014	Resolución 1063 de 24/05/2023
Variante La Floresta	Pailitas (Ces.)		
Variante Las Vegas	Chimichagua (Ces.)		
Variante El Burro	Pailitas (Ces.)	Res. 1291 del 28/10/2014.	Resolución 991 de 12/5/2023
Variante Curumaní	Curumaní (Ces.)		
Variante Pailitas	Pailitas (Ces.)	Res. 250 del 04/03/2015	Resolución 1007 de 12/05/2023

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 16-dic-23

Variantes Sin Construir

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante Libano	San Alberto (Ces.)	Res. 650 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200770622 de 24 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante Minas	San Martin (Ces.)	Res. 652 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200770572 de 24 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante San Martin	San Martin (Ces.)	Res. 651 del 10/08/2012	La ANI mediante radicado ANLA No. 20236200810172 de 31 de octubre de 2023 remitió a la Autoridad los documentos para el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental.
Variante Morrison	Rio de Oro (Ces.)	Res. 653 del 10/08/2012	Frente a estas variantes, el Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de documentos para radicación ante la interventoría ni a la ANI. A la fecha, no se han recibido los documentos para la cesión aquí requerida.
Variante Juncal	Aguachica (Ces.)	Res. 164 del 06/12/2011	
Variante Aguachica	Aguachica (Ces.)	Res. 731 del 06/09/2012	
Variante Besotes	La Gloria (Ces.)	Res. 694 del 23/08/2012	

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 16-dic-23

Permisos Ambientales Solicitados

Tipo de Permiso	Autoridad Ambiental Competente	Fecha	Acto Administrativo / Expediente	Observaciones
Permiso de explotación de fuente de materiales y L.A RCD	CORPOCESAR	11-10-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, establecidos para los trámites de Licenciamiento Ambiental de RCD y Fuentes de Materiales.
	CAS	11-10-2023	N/A	
	CDMB	11-10-2023	N/A	
Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos	CORPOCESAR	13-10-2023	Resolución 1511 de 2017 / CJA-082-2012.	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
	CORPOCESAR	18-10-2023	Resolución 1567 de 2017 / CJA-138-2014	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
	CORPOCESAR	19-10-2023	Resolución 1579 de 2017 / CJA-163-2012	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.

Tipo de Permiso	Autoridad Ambiental Competente	Fecha	Acto Administrativo / Expediente	Observaciones
	CORPOCESAR	23-10-2023	Resolución No.1520 de 2017 / CJA-157-2011	Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce.
Aprovechamiento forestal	CORPOCESAR	01-11-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, correspondiente a las líneas de inversión para Compensación Forestal dentro del área de su jurisdicción.
	CORPOCESAR	01-11-2023	CJA-157-2011	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal.
	CORPONOR	01-11-2023	N/A	Solicitud de Términos de Referencia, correspondiente a las líneas de inversión para Compensación Forestal dentro del área de su jurisdicción.
	CORPOCESAR	03-11-2023	SGA-037-2012	Solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 16-dic-23

Permisos Ambientales Solicitados

PERMIISOS AMBIENTALES SOLICITADOS			
Tipo de permiso	**Autoridad competente**	**Fecha**	**Observaciones**
Autorizaciones mineras	ANM	07-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-02781, el CARG remite a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 507899.
		19-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03005, el CARG presenta a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 507897.
		21-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03071, el CARG presenta a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 507897.
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03117, el CARG da respuesta a la ANM, sobre el Auto PARV No. 313. Autorización Temporal No. 507904 - Kalandaima.
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03115, el CARG da respuesta a la ANM, sobre el Auto PARV No. 313. Autorización Temporal No. 507905 - Betania.
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03116, el CARG da respuesta a la ANM, sobre el Auto PARV No. 313. Autorización Temporal No. 507907 - San Martín-Ilusión
		28-12-2023	Mediante comunicado ARG-2023-03114, el CARG remite a la ANM, Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE). Autorización Temporal No. 507912 - Pradera
		26-01-2024	Mediante comunicado ARG-2024-00160 del 26-01-2024, el CARG presenta a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 508573 – Hacaritama.

Fuente: Interventoría – Presentación Comité Gerencial 31-ene-24

Desde el área ambiental se realizará seguimiento a la identificación de los permisos requeridos y su avance en la consecución para poder valorar mejor este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se inicialmente se considera **BAJA**, el proyecto requiere cesión de permisos y licencias ambientales existentes, por lo cual se tendría un gran avance inicialmente, como ya se mencionó, a medida que se avance en la información se podrá identificar posibles nuevas necesidades y situaciones que permitan considerar un cambio en la probabilidad.

IMPACTO: El impacto del riesgo se considera **MEDIO-BAJO** inicialmente debido a que aún no hay información que permita suponer una posible materialización de este riesgo con impactos relevantes al proyecto, sin embargo, es importante mencionar que en caso de materializarse podría tener impacto en el cronograma de obras a niveles importantes inclusive con posibilidad de posponer hitos, también puede representar mayores costos de la subcuenta de compensaciones ambientales.

2.3.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES

Tabla 6. Variaciones en Costos por Compensaciones Socioambientales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Al igual que en el riesgo de variación en los costos de adquisición predial, el riesgo en costos por Compensaciones Socioambientales es Mixta. En la Sección 8.1 (c) se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo a unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

(c) Las Compensaciones Socioambientales deberán ser realizadas por el Concesionario, con cargo a los recursos que a continuación se establecen:

(i) Las Compensaciones Socioambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales. El riesgo asociado a los costos adicionales que se generen sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de esta Parte General.

(ii) Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Socioambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, en su totalidad. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Socioambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44)/cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.

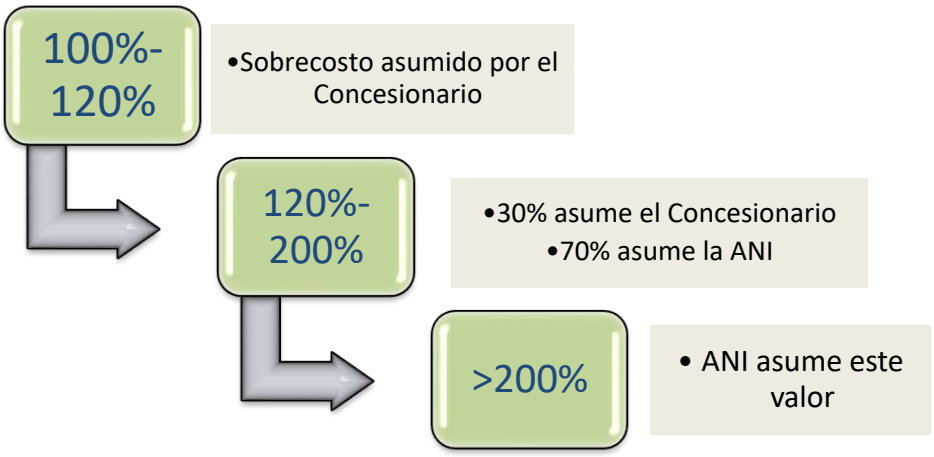
(iii) Si el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de los riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

(1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado para Compensaciones Socioambientales.

(2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de compensaciones socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes y conforme a las necesidades del proyecto.

(3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de Compensaciones socioambientales será a cargo de la ANI.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.1 (c) previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, se encuentran asignados al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de la Parte General, como se indica a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de esta Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de la Sección 8.1(c) de esta Parte General, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario con corte al 31 de enero de 2024, no se cuenta aún con información revisada y validada para la determinación del costo por compensaciones ambientales para la determinación de un posible pasivo contingente por parte de la ANI. Una vez se cuente con información que permita realizar una estimación de los costos de compensaciones socioambientales, la interventoría realizaría un ejercicio de estimación de la materialización del riesgo comparando el valor definido para compensaciones socioambientales que el concesionario deberá aportar a la subcuenta, con el valor de la estimación que se realice.

El Valor estimado de Compensaciones Ambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS**

ONCE PESOS del mes de Referencia ($72.380’704.511). A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Compensaciones Ambientales
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	7,450,688,771	7,450,688,771	10.3%
2023	36,283,090,033	9,257,944,486	60.4%
2024	18,472,912,930	-	60.4%
2025	6,998,309,367	-	60.4%
2026	3,175,703,410	-	60.4%
TOTAL	**72,380,704,511**	**43,733,778,804**	**60.4%**

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera inicialmente **BAJA**, Por el momento no se tiene evidencia de variaciones en costos por compensaciones socioambientales.

IMPACTO: El impacto del riesgo se considera inicialmente **MEDIO-BAJO**, esta es una calificación inicial que debe ajustarse a medida que se cuente con mayor información de estimaciones de costos de compensación socioeconómica que permita evaluar si los recursos de la subcuenta pueden se insuficientes o no para cubrir estos costos.

De acuerdo con solicitud realizada por ANI, el Concesionario remitió una estimación de las necesidades de recursos para compensaciones ambientales, los cuales avaluó en **$241,889,744,465^{00}**. No se presenta información de la moneda de referencia de dicha cifra, sin embargo los valores son significativamente superiores a los estimados contractualmente. Al respecto, el área ambiental de la interventoría requirió al concesionario mayor precisión sobre esta información, la cual que fue respondida en el mes de septiembre. A la fecha el área de riesgos se encuentra a la espera de la revisión por parte del área técnica para determinar las posibles necesidades adicionales de recursos.

2.3.2.3. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI O AUTORIDAD AMBIENTAL

Tabla 7. Costos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Requeridas por la Autoridad Estatal Posterior a la Expedición de la Licencia Ambiental.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (c) Riesgos de la ANI:

> *(c) Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la Licencia Ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(d) de esta parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al Concesionario, de conformidad con lo establecido en esta parte general.*

Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de pre-construcción por lo cual este riesgo no presenta activación ni información que permita estimar que tan probable es que se materialice.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Público. En caso de existir esta necesidad, se requerirá la consecución de recursos por parte de la entidad previo al proceso de ejecución de estas actividades. Al cierre del mes de enero 2024 el saldo de la Subcuenta Obras Menores es de $1. Adicionalmente, la Subcuenta Excedentes cuenta con un saldo de $586,688,255.17, los cuales están provisionados para el pago parcial de las Actas de Compensación de Recaudo de 2023.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Inicialmente la probabilidad se considera **BAJA** debido a que esta etapa preconstructiva este riesgo se encuentra **INACTIVO**.

IMPACTO: El impacto se considera inicialmente **MEDIO-BAJO** ya que actualmente no se cuenta con información que permita evaluar mejor este riego.

2.3.2.4. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN, MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS EN EL PROYECTO O IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE.

Tabla 8. Imposibilidad De Instalación De Las Estaciones De Peaje Nuevas, Imposibilidad De Recaudo y/o Cambios en la Ubicación por Razones no Atribuibles al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (d) Riesgos de la ANI:

> *(d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje nuevas indicadas en el Apéndice Técnico 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje en cualquiera de las estaciones de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.*

En esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Se considera inicialmente **BAJA**, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra **INACTIVO**, no se tiene información sobre su posible materialización.

IMPACTO: Se considera inicialmente **MEDIO-BAJO**, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra **INACTIVO**, no se tiene información sobre su posible materialización y su impacto.

2.3.2.5. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS

Tabla 9. Ocurrencia de un Evento de Invasión, Daño, o Reclamación al Derecho de Vía por Parte de Terceros.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

El riesgo es de asignación Privada, se amplía su definición en el numeral (a) (v) de la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, en el cual se establece que:

13.2 Riesgos Asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario (…)

(…)

(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del corredor del proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) Lo previsto en este contrato en cuanto a la financiación del plan de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un evento eximente de responsabilidad, en los términos previstos en la sección 14.2(h) de esta parte general y C) la compensación a cargo de la ANI cando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2(i) de esta parte general.

Con corte a 31 de agosto de 2023 se cuenta con el siguiente reporte de ocupaciones irregulares sobre Derecho de Vía.

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA	77 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES	24 notificadas a las alcaldías
PUNTOS CRÍTICOS NOTIFICADOS A LAS ALCALDÍAS	Barrio Agua Blanca - Barrio el Bolsillo y 5 de noviembre

La interventoría procedió a solicitar al Concesionario el complemento de la información del consolidado (Anexo PAGI) y se encuentra en seguimiento de esta información.

Teniendo en cuenta que esta información se encuentra relacionada con la estimación de predios, el valor de las compensaciones socioeconómicas será determinado una vez se

tenga esta información por parte del concesionario, validada por el área responsable de la interventoría y revisada por el área de riesgos de la interventoría.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Se realiza una calificación cualitativa la cual deberá ajustarse una vez se cuente con la información que está verificando el concesionario respecto a las invasiones al derecho de vía a lo largo del corredor y las gestiones adelantadas por el Concesionario. Sin embargo, considerando el nivel de posibles ocupaciones sobre el corredor, se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJO** a este riesgo.

IMPACTO: Considerando la relación con el valor predial, inicialmente el impacto se considera **MEDIO-BAJO**, se requiere mayor información para una mejor valoración.

2.3.3. RIESGO REDES

2.3.3.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES

Tabla 10. Variaciones en Costos por Traslado e Intervención de Redes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación Mixta. En la Sección 8.2 de la Parte General del Contrato de Concesión se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo a unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

8.2 Redes

(…)

(c) El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes (salvo cuando dichos costos deban ser asumidos por los titulares de las Redes o por otro tercero, de conformidad con cualquier convenio suscrito entre ANI y dicho tercero o de conformidad con la Ley Aplicable), mediante el traslado de los recursos necesarios al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto- Subcuenta Redes).

(d) Los recursos de la Subcuenta Redes serán utilizados única y exclusivamente para el traslado, protección y/o intervención de Redes que adelante el Concesionario necesarios para la ejecución del presente Contrato. Al finalizar la Etapa Preoperativa, el remanente de los recursos de la Subcuenta Redes de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44)/ cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI. El valor de todas las inversiones y gastos que deban realizarse con los recursos de la Subcuenta Redes deberá ser previamente aprobado, para cada caso, por el Interventor, con el fin de verificar que ese valor corresponde a condiciones normales de mercado vigentes para ese momento. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3(e) de esta Parte General.

(e) Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

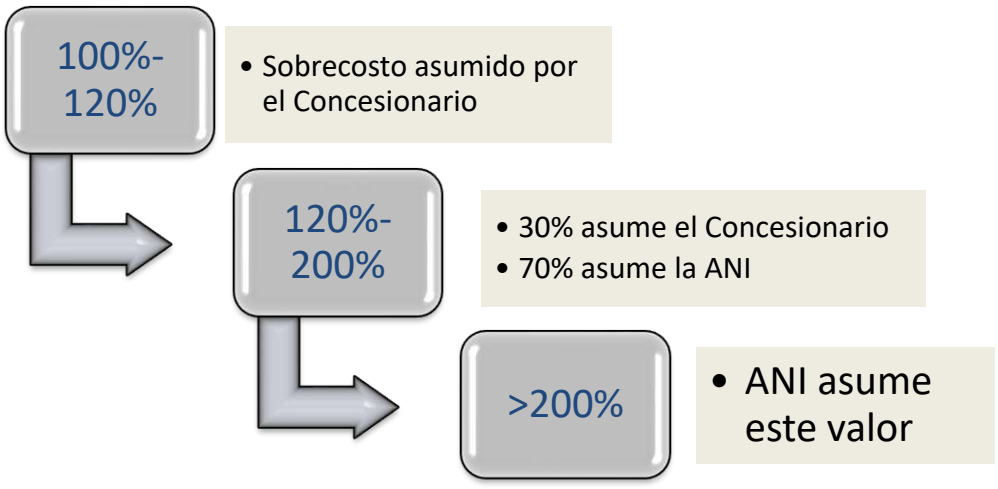
(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes.

(ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI.

Sin embargo, si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente como consecuencia de la(s) modificación(es) que haya efectuado de manera voluntaria el Concesionario al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y con esto se sobrepasa, excede y/o se extiende más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, se dará aplicación a lo previsto en la Sección 6.3 de esta Parte General.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.2 previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Redes, se encuentran asignados

al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3 (e) de la Parte General, como se indica a continuación:

13.3 Riesgos asignados al Concesionario

(b) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de Redes.

(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(e) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de los que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en esta parte General.

Para este riesgo, y una vez se cuente con mayor información, la interventoría realizará ejercicios de estimación de costos de intervención de redes con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Redes
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	5,034,295,945	5,034,295,945	22.5%
2023	15,384,540,305	15,384,540,305	91.4%
2024	1,308,787,723	-	91.4%
2025	608,240,665	-	91.4%
2026	-	-	91.4%
TOTAL	**22,335,864,638**	**20,418,836,250**	**91.4%**

De acuerdo con solicitud realizada por ANI, el Concesionario remitió una estimación de las necesidades de recursos para redes, los cuales avaluó en **$45,697,707,534**[20]. No se presenta información de la moneda de referencia de dicha cifra, sin embargo los valores son significativamente superiores a los estimados contractualmente. Al respecto, el área técnica de la interventoría requirió al concesionario mayor precisión sobre esta información, información que fue remitida por el Concesionario en septiembre. A la fecha el área de riesgos se encuentra a la espera de la revisión por parte del área técnica para determinar las posibles necesidades adicionales de recursos.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad inicialmente se considera **BAJA**. Una vez se tenga una estimación del valor que puede costar las obras de traslado de redes, se podrá realizar una estimación de la materialización de este riesgo y ajustar su valoración.

IMPACTO: Para una valoración del impacto se requerirá una estimación de las obras y sus costos que permita comparar el valor en la subcuenta redes y el valor estimado de las obras, de esta manera se podrá hacer una valoración más adecuada del riesgo. Sin embargo, con la información preliminarmente enviada, se cualifica el impacto como **MEDIO-BAJO**. Una vez se tenga una estimación más precisa del valor de las obras de traslado de redes, se podrá ajustar su impacto.

2.3.4. RIESGO DISEÑOS

2.3.4.1. SOBRECOSTOS POR ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO

Tabla 11. Efectos de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Concesionario, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio del proyecto Troncal de Magdalena 2[4]. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.2 (vii) del contrato de Concesión parte general:

13.4 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente Contrato.

(…)

[4] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del Privado:

6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.

(a) Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.

(b) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública del Proyecto, y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la totalidad de los riesgos, entiéndase la totalidad, como la sumatoria de los riesgos y/o la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Secciones 13.3(a), 13.3(b) y 13.3(e) de esta Parte General, en cuanto a dicha modificación. Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto del trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

(c) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la franja de terreno del corredor vial del Proyecto que ha sido declarada de utilidad pública e interés social en los términos de la Sección 6.2(b) de esta Parte General, y esto implique la necesidad de realizar una(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Sección 13.3(c) de esta Parte General.

Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.

(…)

(d) En caso de presentarse el evento previsto en la Sección 6.3(b) anterior, el Concesionario deberá presentar todos los soportes que la ANI le solicite dentro de los

plazos y términos que la misma le establezca para tal efecto. El Concesionario deberá remitir dicha información a la Interventoría para su verificación y posterior entrega a la ANI.

(e) Conforme al procedimiento de revisión previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, en caso de presentarse modificaciones al trazado y diseño geométrico del Proyecto establecido en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que impliquen que éstos sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, el Interventor dejará expresada esta circunstancia en la comunicación que le envíe al Concesionario y a la ANI, sin perjuicio de las formulaciones técnicas, análisis y valoraciones de los riesgos que debe presentar con el fin de asegurarse, en todo caso, que con dichas modificaciones se dé cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

Considerando que el proyecto se encuentra en la Fase de Pre-Construcción, este riesgo se encuentra en su principal momento de seguimiento.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: El riesgo es de asignación privada y su calificación inicial es **BAJA**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

IMPACTO: Su calificación inicial es **MEDIO-BAJO**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

2.3.4.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS SOLICITADOS POR ANI U OTRA ENTIDAD AMBIENTAL

Tabla 12. Sobrecostos por Ajustes en Diseños como Consecuencia del Trámite de Licencias Ambiental, por Decisiones de la ANI, o por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Público, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio

del proyecto Troncal de Magdalena 2[5]. Este riesgo, a diferencia del riesgo indicado en el numeral 2.3.4.1 anterior, asigna responsabilidad al Público, en este caso la ANI. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.3 (f) del Contrato de Concesión Parte General:

> *13.3 Riesgos de la ANI*
>
> *Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.*
>
> *(…)*
>
> *(f) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) como consecuencia del trámite de Licencias o Permisos ambientales por razones no imputables al Concesionario.*

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del **Público**:

> *6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.*
>
> *(a) Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.*
>
> *(b) (…)*
>
> *(c) (…)*
>
> *Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.*
>
> *Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto de: (i) modificaciones por solicitud de la ANI como consecuencia de la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad y/o (ii) el trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los*

[5] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

(d) (…)

(e) (…)

En el Capítulo XIX VARIOS, se establece la siguiente responsabilidad en el caso de Diseños como consecuencia del Trámite de Licencias Ambientales, por decisiones de la ANI o por razones no atribuibles al Concesionario, dentro del concepto Obras Menores:

19.1 Obras Menores

(…)

(d) La ANI asumirá el pago de las Obras Menores financiadas y/o realizadas por el Concesionario o por el tercero, en los plazos y montos establecidos en i) el acuerdo con el Concesionario a que se refiere la Sección 19.1(b) anterior, o ii) en el contrato no objetado por la ANI a que se refiere la Sección 19.1(c), contra las fuentes de recursos que se prevén en la Sección 3.14(h)(x) de esta Parte General. ***En el evento de requerirse, el precio de las Obras Menores incluirá el valor de los diseños****, adquisición de los Predios, el traslado y/o intervención de Redes, y las Compensaciones Sociales y Ambientales, necesarios para su ejecución, así como los costos adicionales de la Gestión Predial, Social y/o Ambiental que demuestre el Concesionario o el tercero que se generen con ocasión de la realización de esas Obras Menores.* (subrayado fuera de texto)

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo se considera que una variación en los precios de nuevas obligaciones implicaría un impacto relativamente significativo. Por lo anterior, se asume un impacto **Medio Bajo** para este riesgo.

2.3.5. RIESGO CONSTRUCCIÓN

2.3.5.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA

Tabla 13. Efectos de las Variaciones en Cantidades de Obra

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de pre-construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo permanece INACTIVO.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la ejecución del alcance del contrato aumentará los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aún cuando es asumido por el Privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato.

2.3.5.2. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS

Tabla 14. Variaciones de los Precios de los Insumos Requeridos Incluyendo Mano de Obra y Servicios.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de pre-construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo permanece inactivo.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las actividades e Intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario

obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e Intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, por lo que se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**, sin embargo es necesario indicar la situación generalizada de inflación y experiencia en este tipo de proyectos, lo cual representa un impacto en la estimación de los precios de mercado de cualquier proyecto, por lo que se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la ejecución del alcance del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, aun cuando este riesgo es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato.

2.3.6. RIESGO GEOLOGICO

2.3.6.1. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS

Tabla 15. Cualificación Riesgo Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO/PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Siendo este un riesgo compartido entre Público y Privado, este riesgo se define más ampliamente en el Capítulo XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, como se indica en las siguientes secciones:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(g) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos y únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos y proporciones establecidas en la Parte Especial.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo establecido en el *Capítulo II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL* de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en cuando a la referencia a la Sección 13.2 (a) (xi) mencionado previamente:

13.2(a)(xi)	*El riesgo de los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos, en el evento de una posible materialización se indica que no habrá garantía por parte de la ANI, no otorgará compensación alguna por la eventual materialización de este riesgo.*

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume impacto **BAJO**.

2.3.7. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

2.3.7.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 16. Variaciones en Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica este impacto como **BAJO**.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la operación y mantenimiento del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en su rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aún cuando es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato. adicionalmente, en caso de un incremento, es posible que el concesionario asuma realizar ahorros en estas actividades, lo cual puede afectar el nivel de servicio en la vía.

2.3.7.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 17. Variaciones en Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento (incluyendo Mano de Obra y Servicios)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.

La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de

Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de Operación y Mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de Operación y el Mantenimiento –aún en la Etapa Preoperativa– deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la operación y mantenimiento del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aún cuando es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato. Adicionalmente, en caso de un incremento en los precios, es posible que el concesionario asuma realizar ahorros en estas actividades, lo cual puede afectar el nivel de servicio en la vía.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **BAJA**.

IMPACTO: En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica este impacto como **BAJO**.

2.3.8. RIESGO COMERCIAL

2.3.8.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO

Tabla 18. Variación de Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico Durante la Vida del Proyecto

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra relacionado directamente con el tráfico que circula en el corredor del Proyecto, en las tres (3) casetas de peaje en operación. Específicamente, en la Parte General del Contrato se establece lo siguiente en riesgos asignados al Público y al Privado:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de Soporte de Ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el Recaudo de Peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del Plazo establecido en la Sección 2.4 de esta Parte General.

(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(h) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial.

De acuerdo con las condiciones del Contrato de Concesión, el mecanismo de cobertura de ingresos, denominado Soporte de Ingresos, está regulado en la Sección 3.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. Dicha sección establece lo siguiente:

3.4 Obtención del VPIP

(…)

(b) Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento o según se definan en la Parte Especial, si el valor del Recaudo de Peaje acumulado de los doce (12) Meses anteriores a dicho periodo es inferior al valor $VSIi$ definido en la Parte Especial, la ANI compensará al Concesionario el riesgo a través de la transferencia a la Subcuenta de Recaudo del Soporte de Ingresos de ese periodo ("SIi") teniendo en cuenta lo siguiente:

(i) El SIi, será calculado conforme la siguiente fórmula para cada Mes i:

$$SIi = \max(0; VSIi - PeajesAcumi) * ICPi$$

(…)

Adicionalmente, la Sección 4.6 de la Parte Especial del Contrato de Concesión complementa la anterior definición de la siguiente manera:

4.6 Valor de Soporte de Ingresos "$VSIi$"

Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

De acuerdo con lo anterior, y considerando los plazos de terminación de la Etapa Pre-Operativa, dicho mecanismo comenzará a implementarse a partir del mes setenta y dos (72) desde la Fecha de Inicio, lo cual se prevé sea al menos en **MARZO DE 2029**, teniendo en cuenta el desplazamiento de la Fecha de Inicio de Etapa de Construcción. Por lo anterior, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra compartido entre el Concesionario y la entidad, el cual se reconoce de acuerdo con los límites establecidos en la Sección 3.4 (b) (i) previamente mencionada. Como se indica, aún cuando es muy prematuro aún indicar la probabilidad de ocurrencia, de acuerdo con información del concesionario y cálculos propios, el tráfico en el corredor no alcanzará a disminuir lo suficiente, de modo que se requiera activar este mecanismo de cobertura a favor del concesionario. Esta información también ha sido validada por el concesionario en reuniones de seguimiento, quien ha manifestado que el llegar a los límites de VSI_i establecidos en el contrato significa llegar a unos niveles tan bajos que significaría una terminación anticipada del contrato.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, la probabilidad de este riesgo es **BAJO**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, el tráfico es la principal variable de la fuente de pago del Proyecto, por lo cual se considera una asignación de este riesgo como **MEDIO-BAJO**.

2.3.8.2. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES

Tabla 19. Menores Ingresos Derivados de la Evasión del Pago de Peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos

por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xix) Los efectos desfavorables derivados de la Evasión de los Peajes por los usuarios, entendida ésta como el no pago de la tarifa correspondiente a los Peajes por parte de los usuarios de la vía.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Adicionalmente, el tráfico reportado no presenta valores significativos frente al tráfico total. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.3. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN

Tabla 20. Efectos Derivados de la Elusión del Pago de Peajes por Parte de los Usuarios Cuando se Habilite el Uso de Vías Públicas no Contempladas en Estructuración.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(i) Los efectos desfavorables derivados de la Elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de Nuevas Vías Públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la Sección 1.57 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.4. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL

Tabla 21. Variación De Ingresos Por Explotación Comercial Derivada de la Prestación de los Servicios Adicionales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, en la medida que no se han realizado actividades de Operación Comercial por parte del Concesionario en la infraestructura del corredor del Proyecto.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.3.8.5. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD

Tabla 22. Evento Por Restricción De Movilidad De Acuerdo Con La Sección 1.165 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP,

el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por Restricción de Movilidad, de acuerdo con la definición de la Sección 1.165 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de esta Parte General.

Así mismo, la Sección 3.3 establece lo siguiente en cuanto a Restricción de Movilidad:

3.3 Peajes, Tráfico, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial

(g) Se aplicarán las reglas de que trata la Sección 3.3(h) siguiente en el caso en que por cualquier razón no imputable al Concesionario:

(…)

(v) Se presente un evento por Restricción de Movilidad de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.165 de esta Parte General y en los términos y condiciones establecidas en la Sección 13.3(y) de esta Parte General.

(h) Las reglas a las que se refiere la Sección anterior serán las siguientes:

(…)

(vi) La compensación por menor Recaudo de Peaje para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, será calculada para cada trimestre de ejecución del Contrato posterior a que sea decretado el evento por Restricción de Movilidad, y equivaldrá al noventa por ciento (90%) de la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse operado la Estación de Peaje en los términos del Apéndice Técnico 1 –determinado de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(vii)–, y el Recaudo de Peaje de la Estación de Peaje afectada en dicho trimestre.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. En todo caso, una afectación de movilidad

afecta los ingresos del Proyecto, fuente principal de financiación del mismo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.9. RIESGO FINANCIERO

2.3.9.1. NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO

Tabla 23. Efectos de No Obtención del Financiamiento Total Requerido para la Financiación del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de financiación del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del Proyecto.

Igualmente, la Sección 3.8 establece lo siguiente sobre esta actividad:

3.8 Cierre Financiero

(…)

(i) La obtención del Cierre Financiero será por cuenta y riesgo del Concesionario, y su aprobación por parte de la ANI en nada limita, excluye o excusa la obligación del Concesionario de procurar la totalidad de recursos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones del Contrato en los plazos y condiciones establecidos por el mismo, incluso si los Recursos de Deuda que exija el Proyecto deben ser mayores a los comprometidos a través del Cierre Financiero.

(j) (…)

(k) En consecuencia, la obligación del Concesionario de financiar el Proyecto no se agota ni se entiende cumplida con la obtención del Cierre Financiero. Por lo tanto, si con posterioridad a dicha obtención, cualquier Prestamista incumpliese o se retirase del Proyecto por cualquier causa, justificada o no, el Concesionario deberá asegurar la consecución de los recursos adicionales que requiera para terminar el Proyecto, cumpliendo con la totalidad de los requisitos previstos en el Contrato. Tal retiro de cualquier Prestamista no servirá de excusa para el incumplimiento de las obligaciones del Concesionario ni para alegar la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad. Por lo tanto, ni el retiro ni cualquier incumplimiento de un Prestamista, con posterioridad al Cierre Financiero, implicará por sí mismo un incumplimiento del Concesionario ni afectará la acreditación ya hecha de dicho Cierre Financiero.

El plazo para el Cierre Financiero es de Trescientos Sesenta Días (360) a partir de la Fecha de Inicio, lo cual será el **27 de noviembre de 2023**. Una vez vencido este plazo, el Concesionario NO remitió los documentos para esta acreditación del "Cierre Financiero", y remitió la comunicación ARG-2023-02743, en la que presenta la siguiente manifestación:

> *"(…)Este Concesionario se permite informarle de imposibilidad de dar cumplimiento al literal (a) de la Sección 3.8 Cierre Financiero de la Parte General del Contrato de Concesión, y de la no atención del término que en tal sentido establece el CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)) de la Parte Especial del Contrato, en lo que respecta a la acreditación mediante la presentación a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de los documentos para el Cierre Financiero del Proyecto, por la permanencia de factores externos, ajenos y fuera de nuestro control, tal y como lo ha manifestado el Concesionario en las múltiples comunicaciones enviadas a la Entidad y a la Interventoría (…)"* (negrilla y subrayas fuera de texto original)

Posteriormente, mediante comunicación ARG-2023-2745 del 30 de noviembre de 2023, el Concesionario presentó la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad que presuntamente afecta las obligaciones contenidas en la Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción".

El 01 de diciembre de 2023 mediante comunicación CCPC-ANI-0969-1223 (RAD. ANI No. 20234091381792), la interventoría le solicitó a la entidad la No Objeción de un Plazo de Cura hasta por sesenta (60) días, para la Acreditación del Cierre Financiero. Al respecto la ANI presentó No Objeción mediante comunicación 20235010450911 del 13 de diciembre de 2023, notificación realizada al Concesionario el 15 de diciembre de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223 (RAD. ANI 20234091438952). Posteriormente, mediante comunicación ARG-2023-03105 con radicado ANI 20244090037292 del 12 de enero de 2024, el Concesionario presentó No Objeción al Plazo de Cura presentado, sobre el cual la interventoría remitió concepto a la ANI el 24 de enero de 2024 negando la propuesta

de No Objeción presentada por el Concesionario. Pr tanto, el mencionado Plazo de Cura sigue estando vigente a cierre de enero 2024.

En cuanto al Evento Eximente de Responsabilidad, mediante comunicación 20235010440651 del 05 de diciembre de 2023 la ANI le solicitó a la Interventoría el Concepto respectivo frente a los argumentos invocados por el Concesionario mediante comunicación ARG-2023-2745, situación informada el 20 de diciembre de 2023. Mediante comunicación ARG-2024-00041 con radicado ANI 20244090008822 del 4 de enero de 20024, el Concesionario dio alcance con bitácora de actividades realizadas por el Concesionario en el trámite del Cierre Financiero. Sin embargo, dicha información no presenta argumentos adicionales para justificar dicho evento, por lo cual la interventoría remitió respuesta informando que no encuentra argumentos fundamentales que permitan justificar la solicitud presentada para el Evento Eximente de Responsabilidad.

Según la información manifestada por el Concesionario, la principal imposibilidad para la consecución de este Cierre Financiero ha sido la incertidumbre jurídica ante la expedición del Decreto 050 de 2023 y el no restablecimiento de las tarifas a los niveles contractuales. Ante esta situación, el Gobierno Nacional ha realizado manifestaciones en eventos y en medios de prensa, sobre el mecanismo para la normalización del esquema tarifario, el cual inició a través de la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se asigna la responsabilidad al Ministerio de Transporte de expedir las resoluciones correspondientes en el mes de enero 2024, lo cual fue formalizado mediante 20243040001125 del 15 de enero de 2024, por la cual se autorizó el incremento de las tarifas de peaje con la inflación de 2022. Por lo anterior, se considera que se ha comenzado a allanar el camino para la facilitación de las entidades crediticias para este inconveniente, quedando pendiente el ajuste de tarifas por la inflación de 2023, lo cual se espera sea realizado en el primer semestre de 2024.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo se cuenta con información relacionada con la posible materialización al existir un Plazo de Cura sobre este evento. Sin embargo, considerando el riesgo reputacional del Concesionario, se espera que el trámite se concrete de manera definitiva para este proyecto. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIA-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, sigue siendo responsabilidad del Concesionario la consecución de los recursos, y con la información disponible a la fecha, no se ha

identificado situaciones que pudieran afectar dicha solvencia financiera. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-ALTO**.

2.3.9.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ

Tabla 24. Alteración de Condiciones de Financiación y/o Costos de la Liquidez que Resulten de sus Condiciones Iniciales o de la Variación en las Variables del Mercado o Condiciones del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables de mercado o condiciones del Proyecto.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos dieciocho (18) meses, aunado a la incertidumbre planteada sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. Aún así, el sector financiero se encuentra con interés en la participación de

los proyectos APP 5G, dentro de los cuales se encuentra Troncal de Magdalena 2. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, las situaciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones materiales significativas que afecten la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez a cargo del concesionario. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-ALTO**.

2.3.9.3. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA

Tabla 25. Insuficiencia en Recursos en Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Interventoría y Coordinación por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las Subcuentas Soporte Contractual y la Subcuenta Interventoría y Coordinación, para hacer los pagos a que se compromete la ANI, en los casos en que no hubiere incurrido el

Concesionario en incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dichas subcuentas. En la medida en que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el presente Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el Plazo de Cura otorgado al Concesionario, la Sección 4.5 (e) (ii) de la Parte Especial del Contrato de Concesión establece lo siguiente:

"En caso de que la Fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la establecida en la Sección 3.8(a) de esta Parte Especial, el Concesionario deberá fondear la Subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de Preconstrucción a partir del momento en que debió terminar la Fase de Preconstrucción. Estos fondeos deberán realizarse de tal forma que garanticen los valores faltantes tomando como base el valor establecido en la presente Sección y en los plazos y valores que le establezca la ANI, de tal forma que el mecanismo sea eficiente y oportuno."

Debido a dicho plazo de cura, la Fase de Pre-Construcción se ha extendió, por lo cual el Concesionario está obligado a realizar el fondeo de la Subcuenta Interventoría en lo correspondiente a dicho periodo, lo cual ha sido hecho por el Concesionario, de manera mensual anticipada. Sin embargo, lo anterior se presenta a título informativo, dado que este NO es el riesgo al cual hace referencia la presente sección, el cual se encuentra asignado al Privado.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Dado el desplazamiento de la fecha del Cierre Financiero, se dio aplicación a lo establecido en la Sección 4.5 (e) (ii) de la Parte Especial del Contrato, por el cual el Concesionario fondea de manera mensual anticipada la extensión de la Fase de Pre-Construcción. La interventoría realiza seguimiento a los fondeos de la subcuenta interventoría y coordinación, se muestra a continuación el avance del cronograma de ejecución de los aportes a la fecha del presente informe:

Tabla 26. Cumplimiento del fondeo de la subcuenta de interventoría y coordinación

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	*Contrato**	*Real*	***% Cumplimiento***	*Contrato*	*Real*	***% Cumplimiento***
2022	4,904,737,308	4,904,737,308	4.04%	356,000,000	356,000,000	3.3%

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	*Contrato**	*Real*	***% Cumplimiento***	*Contrato*	*Real*	***% Cumplimiento***
2023	817,456,218	817,456,218	4.71%	356,000,000	-	3.3%
2024	7,212,016,758	408,728,109	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2025	6,394,560,540	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2026	6,394,560,540	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2027	6,188,238,175	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2028	3,894,910,975	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2029	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2030	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2031	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2032	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2033	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2034	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2035	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2036	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2037	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2038	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2039	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2040	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2041	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2042	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2043	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2044	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2045	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2046	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2047	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2048	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2049	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2050	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
2051	3,633,317,940	0	5.05%	356,000,000	-	3.3%
TOTAL	**119,372,793,134**	**6,130,921,635**	**10.10%**	**10,680,000,000**	**356,000,000**	**3.3%**

Cronograma ajustado según variación fecha Acta de inicio Etapa de Construcción

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJO**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que un retraso sustancial en el fondeo de estos recursos puede generar insuficiencia de liquidez para el pago desde esta subcuenta por lo que se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.10. RIESGO LIQUIDEZ

2.3.10.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE

Tabla 27. Efectos Derivados de la Variación del Tráfico Durante la Vida del Proyecto, Respecto a la Liquidez del Recaudo del Peaje Únicamente

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: La probabilidad se considera **BAJA**, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.10.2. LIQUIDEZ POR CONDICIONES DEL MERCADO

Tabla 28. Efectos Derivados de las Condiciones De Liquidez Del Proyecto En General Por Variaciones En Variables Del Mercado y de Cambios de las Variables Económicas En General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la liquidez del Proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.11. RIESGO SOBERANO

2.3.11.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA)

Tabla 29. Variaciones en la Rentabilidad del Negocio y Obtención de Utilidades o Sufrimiento de Pérdidas.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o pérdidas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la Retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.11.2. CONDICIONES MACROECONÓMICAS

Tabla 30. Variaciones de Condiciones Macroeconómicas, Variaciones en Indicadores Económicos Colombianos y/o del País de Origen del Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(b) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos dieciocho (18) meses, aunado a la incertidumbre sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. En todo caso, la afectación de estas condiciones macroeconómicas en el desarrollo del

proyecto le ha sido asignado al Concesionario Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que las condiciones macroeconómicas pueden afectar la consecución de recursos de financiación para el proyecto, siendo esta una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. Las condiciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones significativas que pudieran afectar la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez del mercado en general, sin dejar de tener en cuenta la percepción de inseguridad jurídica que el sector de infraestructura considera relevante para el desarrollo de los proyectos. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-BAJO**.

2.3.12. RIESGO CAMBIARIO

2.3.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO

Tabla 31. Variaciones del Peso Frente A Cualquier Otra Moneda Incluyendo, Pero Sin Limitarse Al Dólar.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al Dólar.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.13. RIESGO REGULATORIO

2.3.13.1. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA, EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES E IMPOSIBILIDAD DE INCREMENTO PREVISTO

Tabla 32. Variaciones en la Aplicación de la Estructura Tarifaría Prevista, en la Aplicación de Tarifas Diferenciales e Imposibilidad de Incremento Previsto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MA	MA	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se describe más ampliamente en el numeral 13.3(l) del contrato de concesión parte general:

> *13.3(l) Los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la(s) Resolución(es) de peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.*

El Ministerio de transporte emitió el pasado 15 de enero de 2023 el decreto 050 "*Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura*". En este documento, el Gobierno Nacional decreta que:

> ***"Artículo 1 º**. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. "*

Como se menciona contractualmente en el numeral 4.2(d) del Contrato de Concesión Parte Especial, en el evento en que no sea posible la aplicación de la estructura tarifaria de que trata la presente sección, se procederá de conformidad con lo establecido en la sección 3.3(i) de la parte general:

> *3.3(i) Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de peaje decide i) modificar dichas tarifas, o ii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de peaje vigente a la fecha de celebración del contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de peaje, se aplicaran las siguientes reglas:*

(i) Para cada trimestre de ejecución del contrato se deberá calcular, entre el interventor, el líder de proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el recaudo de peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaría (debidamente indexada) prevista en la resolución de peaje y el recaudo de peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el ministerio de trasporte, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las partes, estas acudirán al amigable componedor para que resuelva la controversia.

(ii) El valor resultante derivado del menor recaudo de peaje deberá ser consignado por la ANI en la subcuenta recaudo peaje con los recursos disponibles en el fondo de contingencias y en la prelación establecida en la sección 13.4 de esta parte general. En cualquier caso, aplicaran los plazos e intereses previstos en la sección 3.6 de esta parte general. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de calculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.

(iii) Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del recaudo de peaje, para todos los efectos previstos en este contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la Retribución, del soporte de ingresos y del VPIPm.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 4.2 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el concesionario debió haber incrementado las tarifas el 16 de enero de 2022, de acuerdo con el concepto de la interventoría CCPC-ANI-079-0123 remitido el 12 de enero de 2023, con radicado ANI 20234090035092. Con la aplicación del no aumento de tarifas se activó el riesgo de la referencia, generándose un impacto por una vigencia de dos años, según lo indicado en el Artículo 5 del citado Decreto 050 de 2023, el cual establece lo siguiente:

*"**Artículo 5º.** El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento."*

En cuanto a la fuente de pago de dichos recursos, el citado Decreto en su artículo 3° establece las siguientes fuentes de pago:

*"**Artículo 3°.** (…)*
La Agencia Nacional de Infraestructura atenderá las obligaciones contingentes que se generen en los proyectos de concesión o asociaciones público-privadas con los recursos disponibles en la subcuenta infraestructura del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, en los términos establecidos en la Ley 448 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

La Agencia Nacional de Infraestructura llevará a cabo las gestiones requeridas para que se aporten los recursos correspondientes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.
El Ministerio de Transporte, en conjunto con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán analizar e implementar mecanismos alternativos tendientes a reconocer los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto y conforme a la normatividad vigente y aplicable.
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de sus competencias, apoyará las gestiones de las mencionadas entidades."

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo la probabilidad se considera **MEDIO ALTA** considerando que, como ya se vio con la expedición del decreto 0050 del 15 de enero de 2023, puede extenderse o surgir nuevos decretos que tengan afectación a este proyecto.

- Se generó una afectación a la estructura tarifaria al no incrementarse de acuerdo con los términos del contrato, lo que afecta la ecuación contractual del contrato, generándose una acción de restablecimiento económico,
- El riesgo se encuentra delimitado a un periodo determinado, el cual se comprende en la fase de Pre-Operación, lo cual repercute principalmente en la Retribución de la UF0, la cual inició en el mes de Agosto de 2023, el cual se retrasó por un plazo de cura otorgado al concesionario para realizar ajustes sobre dicha Unidad Funcional.
- De acuerdo con los mensajes del Gobierno nacional, dicha afectación es transitoria y por un periodo determinado de veinticuatro (24) meses para volver a restablecer la tarifa en los términos contractualmente establecidos.
- El Gobierno Nacional ha enviado mensajes a los medios indicando que está evaluando la posibilidad de derogar el mencionado decreto. En el mes de noviembre el Ministerio de Transporte realizó la publicación de un borrador de decreto y borrador de resolución, en los cuales se indexaban las tarifas en diciembre de 2023 y se daba hasta junio de 2024 el ajuste del año 2023. Posteriormente, en el Congreso de la Cámara Colombiana de Infraestructura se dijo que se realizaría el ajuste de 2023 en enero de 204, y en el primer semestre de 2024 se indexaba el IPC de 2023. A la fecha de este informe aún se encuentra pendiente los actos administrativos sobre los cuales se pueda seguir la línea para la indexación.
- Existe una aceptación de demanda de nulidad ante el Consejo de Estado sobre el citado decreto, con lo cual existe la posibilidad de retornar a las tarifas establecidas contractualmente, eliminando la alternativa del decreto de derogación previamente mencionado.
- El Gobierno nacional expidió el Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual el Gobierno Nacional impartió instrucciones para el incremento de las tarifas de peaje, estableciendo que el Ministerio de Transporte realizaría, mediante las

resoluciones correspondientes en el mes de enero de 2024, el incremento del IPC de la vigencia 2022 a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de acuerdo con el plan gradual que para el efecto establezca.

- Posteriormente, el Ministerio de Transporte expidió la resolución 20243040001125 del 15 de enero de 2024, por el cual se autorizó realizar el incremento a las tarifas de peaje, con el IPC de la vigencia 2022, y en adición expidió la resolución 20243040001135 del 15 de enero de 2024, por el cual se modificó el valor de la tasa de Fondo de Seguridad Vial – FSV, pasando de $200 a $500. Dichas resoluciones firmadas fueron dadas a conocer por la ANI a las interventorías y los concesionarios en la tarde el 15 de enero de 2024, para su aplicación a partir de las 00:00 del 16 de enero de 2024, hecho que fue evidenciado por la interventoría en las tres (3) estaciones de peaje del proyecto.

IMPACTO: Para este periodo la probabilidad se considera **Medio Alta** considerando que la fuente de pago corresponde al Presupuesto General de la Nación, cuyos recursos no se encuentran a la fecha provisionados, al igual que los aportes al Fondo de Contingencias Contractuales Estatales, los cuales están previstos iniciar en el año 2025.

- El impacto genera una disminución estimada de 13.12% (equivalente al incremento por inflación de 2022, aplicable en enero 2023) y del 9.6% (equivalente al incremento por inflación de 2023, aplicable en enero 2024), debido al no incremento de tarifas en las dos vigencias,
- Lo anterior requiere la evaluación de la evaluación del impacto en los años siguientes derivado del no incremento de tráfico.
- Con base en información histórica suministrada por INVIAS (a través de ANI), y el comportamiento del tráfico entre 2016 y 2021, se actualizó el ejercicio de proyección de tráfico para determinar el posible impacto por el diferencial de tarifa
- Para esto se realiza un análisis de tráfico y se consideraron dos escenarios de incremento de tráfico:
 - Incremento anual a partir de 2024 con el IPC del año inmediatamente anterior,
 - No incremento en 2023 y 2024, incremento en 2023 con IPC acumulado de 2023, 2024 y 2025, y posterior incremento anual con IPC, según establecido en el contrato.
- La Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, establecen el mecanismo para el reconocimiento de los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución del Contrato de Concesión, cuando sean aplicables (resaltado fuera de texto original):

 (i) ***Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas****, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración*

del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se aplicarán las siguientes reglas:

(i) Para cada trimestre de ejecución del Contrato se deberá calcular, entre el Interventor, el Líder de Proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaria (debidamente indexada) prevista en la Resolución de Peaje y el Recaudo de Peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el Ministerio de Transporte, de lo cual se dejará constancia en una acta suscrita dentro de los cinco (5) Días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las Partes, éstas acudirán al Amigable Componedor para que resuelva la controversia.

*(ii) **El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General**. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de cálculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.*

(ii) De acuerdo con la Sección 3.6 referida en la Sección 3.3 (i) previamente mencionada, se trae a referencia el literal (d) que indica lo siguiente:

(d) Para obligaciones de pago de dinero distintas de las de realizar los Aportes ANI, desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros cuarenta y cinco (45) Días no se causarán intereses de ningún tipo. De acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(viii), para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, las obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI asociadas exclusivamente a dicho evento no generarán intereses de ningún tipo desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros noventa (90) Días, siempre que este evento se materialice dentro de los primeros tres (3) Meses contados desde la Fecha de Inicio. Desde el vencimiento de los plazos indicados anteriormente y hasta los quinientos cuarenta (540) Días se causarán intereses remuneratorios a la tasa DTF más cinco puntos porcentuales (5%).

- De acuerdo con lo anterior, los cálculos resultan en un valor inicial aproximado a compensar por $62,211 millones, correspondientes al diferencial de tarifa y los posibles intereses por mora en el pago de dicho capital (se asumió DTF 13.77% para este cálculo), los cuales se encuentran determinados de la siguiente manera:

Periodo	Diff. Peaje	Int. Mora
23 – I	4,350.57	0.00
23 – II	4,962.00	0.00
23 – III	5,033.99	0.00
23 – IV	5,435.99	314.32
24 – I	9,009.78	663.05
24 – II	8,829.84	941.22
24 – III	9,407.25	1,360.32
24 – IV	10,135.02	1,768.08
Total	**57,164.44**	**5,046.99**

Cifras en millones de pesos corrientes

- De acuerdo con esto, se debe contar con recursos líquidos para el pago; a la fecha

no hay certificación de disponibilidad de la totalidad de los recursos líquidos necesarios para el pago del primer y segundo trimestre de 2023, por un valor total de $9,312.6 millones.

- Considerando la situación actual del proyecto, no se cuenta con recursos disponibles en la Subcuenta Excedentes, sin embargo en la adición presupuestal de 2023, se asignaron recursos por $500,000 millones a la ANI, los cuales serán priorizados por la entidad.
- En cuanto a la oportunidad de pago, es de anotar que una vez sean firmadas las actas, se hace reconocimiento del riesgo, y comenzará a correr el plazo para la causación de intereses de mora para el pago de las actas de cada trimestre.
- En el último trimestre de 2023, la ANI realizó gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Púbico, para realizar una actualización al Plan de Aportes para incluir estos aportes, así como para adelantar los aportes previstos en el actual Plan de Aportes en el Riesgo por No Incremento de Tarifas.
- Por lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó el fondeo de la Subcuenta Riesgo No Incremento Tarifas por la suma de $29,245,656,094, generando rendimientos a cierre de diciembre 2023 por $128,187,039.81, con lo cual se puede cubrir el riesgo mencionado.
- Para el efecto, la interventoría puso a consideración un Plan de Aportes bajo las condiciones planteadas en el decreto 050/23, esto es, las tarifas retornan a la senda original en enero de 2025.
- Por lo anterior, la propuesta revisada del Plan de Aportes requeridos para el pago de los anteriores recursos, se presenta en el siguiente cuadro:

Fecha	Escenario 2
jul-23	$ 20,987,200,000
jul-24	$ 15,263,900,000
Total	**$ 36,251,100,000**

Cifras en pesos de Mes de Referencia

El anterior Plan de Aportes sólo evalúa el periodo comprendido entre Julio de 2023 y Junio de 2025.

- Un Plan de Aportes destinado a este efecto se encuentra sujeto a las decisiones de normalización de tarifas de peaje y la política de incremento de peajes establecida por el Gobierno nacional.
- Las Actas de Compensación de Menor Recaudo para los cuatro trimestres de 2023 fueron remitidos a la entidad, las cuales se encuentran en revisión y trámite de firma, para su pago al Concesionario, en los términos establecidos en el Contrato.
- Es importante tener en cuenta el plazo establecido para el pago de dichas actas, con el fin de no superar los 45 días de plazo sin causación de intereses de mora.

2.3.13.2. CAMBIOS EN NORMATIVIDAD COLOMBIANA

Tabla 33. Cambios en la Ley Aplicable Con Excepción de la Cobertura dada al Riesgo de Cambio Tributario y Cambio En Especificaciones Técnicas Definidos en la Sección 13.3(p).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxviii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la Ley Aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de Cambio Tributario y cambio en Especificaciones Técnicas, definidos en las Secciones 13.3(o) y 13.3(p), respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha manifestado algún cambio legislativo significativo que afecte la ejecución del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha identificado cambios sustanciales

en la legislación para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **BAJO**.

2.3.13.3. CAMBIO TRIBUTARIO

Tabla 34. Impacto Económico Generado Por Cambio Tributario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2 y la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un Cambio Tributario, en los términos previstos de esta Parte General.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del Cambio Tributario, en los términos de esta Parte General.

Los términos sobre dicho riesgo de Cambio Tributario se encuentran descrito de manera clara en la Sección 3.16 de la Parte General del Contrato de Concesión:

3.16 Cambio Tributario

(a) El impacto económico generado por un Cambio Tributario será asumido por las Partes anualmente, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

(iii) Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que el concesionario inicio operaciones de recaudo el 1° de diciembre de 2022, las condiciones tributarias de dicho año se mantuvieron iguales. Por lo anterior, este riesgo no se aplica en el presente periodo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.13.4. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 35. Sobrecostos por Cambios en Especificaciones Técnicas como Producto de Cambio de Normatividad Siempre que la ANI Ordene Adoptar Dicho Cambio

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (p), como se describe a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las Especificaciones Técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, las ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI

En esta etapa de preconstrucción este riesgo se encuentra INACTIVO, no se tienen indicios sobre la posibilidad de materialización de este riesgo.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Público, dado que el alcance se encuentra previamente definido y un cambio en normas técnicas sería un evento imprevisible a favor del concesionario. Por lo anterior, implicaría una necesidad de consecución de recursos por parte de la entidad, para lo cual se requerirían aquellos disponibles en la Subcuenta Excedentes. Dicha necesidad de recursos podría conseguirse a partir de aportes estatales, dada la insuficiencia del proyecto de generar recursos a favor de la entidad que sean dirigidos a la Subcuenta Excedentes. Sin embargo, dada la situación fiscal actual del Gobierno Nacional, podría conducir a la búsqueda de alternativas adicionales de pago, como puede ser la modificación del alcance del contrato o las tarifas de peaje.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **BAJO**.

2.3.13.5. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Tabla 36. Sobrecostos Por Cambio en la Implementación De Nuevas Tecnologías De Recaudo Electrónico De Peaje.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(n) Los sobrecostos y/o ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI.

Así mismo, la Sección 8.3 de la Parte General del Contrato de Concesión establece la siguiente asignación de responsabilidad en cuanto a dicho riesgo:

8.3 Implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes

(a) (a) En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, particularmente en el Apéndice Técnico 2, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en este Contrato) y en línea con lo establecido en la Sección 13.3(p) de esta Parte General. Para tal fin, el Concesionario financiará los sobrecostos respectivos y la ANI pagará al Concesionario lo que corresponda, para lo cual atenderá su obligación con cargo a los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General, conforme al siguiente procedimiento

(i) (…)

(ii) (…)

(iii) (…)

(iv) (…)

(b) Si la ANI no aprueba el informe de los sobrecostos adicionales por implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes a cargo de la ANI en los términos aquí previstos y/o no expide el documento al que se refiere la Sección 8.3(a)(i) anterior, se entenderá suspendida la obligación del Concesionario de seguir haciendo desembolsos por las obligaciones que son a cargo de la ANI hasta tanto se apruebe el informe y se expida el documento correspondiente, sin que se afecte la obligación de garantizar el Recaudo de Peaje manual en las Estaciones de Peaje.

(c) (…)

(d) Aprobado el documento de que trata la Sección 8.3(a)(iv) anterior, el Concesionario asumirá los costos adicionales respectivos, la ANI reconocerá y pagará al Concesionario dicha diferencia con los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General.

(e) Si como consecuencia de la implementación del cambio del protocolo tecnológico se generan ahorros en los costos a cargo del Concesionario, la ANI accederá al beneficio causado, mediante el mecanismo que las Partes acuerden. Cualquier controversia relacionada con el monto de los mayores o menores costos y/o la forma de su reconocimiento será resuelta por el Amigable Componedor.

(f) La totalidad de los montos a cargo de la ANI, de conformidad con lo previsto en la Sección 8.3(b) anterior, serán aportados por el Concesionario y pagados por la ANI, para lo cual se aplicará mutatis mutandi *el mismo procedimiento previsto en las Secciones 7.2(e) y 7.2(f) de esta Parte General.*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que el concesionario se encuentra recaudando el peaje luego de la obligación de instalación de peaje electrónico, en cumplimiento de la resolución número 20213040035125, por lo que se tienen las condiciones ya establecidas para la aplicación de tecnologías en el contrato, sin embargo existe la posibilidad que el gobierno Nacional realice actualizaciones a dicha reglamentación, lo cual será objeto de seguimiento para su eventual activación del riesgo. Por lo anterior se asume una probabilidad **MEDIO-BAJA** para este riesgo.

IMPACTO Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14. RIESGO FUERZA MAYOR

2.3.14.1. ADQUISICIÓN PREDIAL

Tabla 37. Fuerza Mayor en la Adquisición Predial en Términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

(a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(…)

(iv) Si transcurrieren doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de adjudicación de predios baldíos o ejidos, sin que la entidad competente haya realizado la adjudicación a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

(…)

(vii) En el caso de Predios de uso público, si transcurrieran doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública

competente hubiera realizado la transferencia del derecho real de dominio a favor de la ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14.2. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES

Tabla 38. Fuerza Mayor en la Disponibilidad de los Predios Faltantes en Términos de las Secciones 7.4(a)(i), (ii), (iii), (v) y (vi) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial en lo relacionado con la disponibilidad de los predios faltantes, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

(a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(i) En el caso en que de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 7 proceda la expropiación por vía judicial, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde el pago del avalúo sin que se haya obtenido la entrega efectiva del(los) Predio(s) Faltante(s).

(ii) Ocurran las circunstancias previstas en el Apéndice Técnico 8, identificadas en dicho Apéndice como generadoras de Fuerza Mayor.

(iii) En el caso de Predios baldíos o ejidos que se encuentren ocupados de manera irregular, si transcurrieran noventa (90) Días contados a partir del Día siguiente al cumplimiento de (i) la presentación de la querella ante la respectiva autoridad de policía y (ii) que el Concesionario hubiere realizado el pago por consignación a favor del mejoratario, sin que hubiera sido adelantado efectivamente el desalojo en el marco del respectivo proceso verbal abreviado.

(…)

(v) En el caso de solicitud de predios administrados por la Sociedad de Activos Especiales o la Entidad que haga sus veces, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde la solicitud de entrega anticipada sin que se haya conseguido la entrega de los Predios Faltantes por parte de la Entidad competente.

(vi) En el caso de predios de uso público, si transcurrieren noventa (90) Días contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública competente hubiera realizado la entrega del Predio Faltante a favor de la ANI.

(…)

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de disponibilidad predial, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.14.3. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA

Tabla 39. Costos Ociosos de la Mayor Permanencia en Obra que Llegaren a Causarse por Eventos Eximentes De Responsabilidad

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) esta Parte General.

La Sección 14.2 (h) establece lo siguiente:

14.2 Eventos Eximentes de Responsabilidad

(h) Compensaciones por Eventos Eximentes de Responsabilidad

(…)

(ii) Cuando quiera que durante la ejecución del Contrato surjan Eventos Eximentes de Responsabilidad que obliguen al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras o labores derivadas de la ejecución de este Contrato, la ANI podrá reconocer al Concesionario los costos ociosos de la mayor permanencia en obra que se llegaren a causar por estos hechos, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán las Partes de mutuo acuerdo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO**.

2.3.14.4. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES

Tabla 40. Fuerza Mayor si Transcurriere más del 150% Adicional al Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable dentro de los Tramites ante Autoridades Estatales de Conformidad con la Sección 1.81 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(w) Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.81 de esta Parte General.

La definición de Fuerza Mayor establece lo siguiente:

1.81 "Fuerza Mayor"

Se entenderá por Fuerza Mayor lo estipulado en la Ley Aplicable y la jurisprudencia.

Además se considerará una Fuerza Mayor si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario. Los términos de la Fuerza Mayor Predial, Fuerza Mayor Ambiental, Fuerza Mayor Social y Fuerza Mayor por Redes se regularán por lo establecido en las Secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de esta Parte General, respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.3.14.5. CONSULTAS PREVIAS

Tabla 41. Consultas Previas con Comunidades en un Plazo Mayor de 180 días por Causas No Imputables al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP,

el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 *Gestión Social y Ambiental* indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor Social. Habrá Fuerza Mayor Social si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si de acuerdo con la Ley Aplicable, la consulta previa con comunidades fuere necesaria para ejecutar el Proyecto, en la medida en que una comunidad fuese reconocida por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección del Proyecto y transcurrieren más de ciento ochenta (180) Días contados desde la primera convocatoria –formulada de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable– a la(s) comunidad(es) afectada(s) por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.

(ii) Cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la Licencia Ambiental, fuese reconocida por Autoridad Estatal competente una nueva comunidad étnica, siempre y cuando la Autoridad Estatal competente señale que por el desarrollo de la consulta previa no se puede continuar o se deban suspender de manera temporal la construcción de las Intervenciones descritas en el Plan de Obras de la Unidad Funcional afectada.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura, se asume probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura y lo que impacta este tipo de actividades en la ruta crítica del proyecto, se asume se asume impacto **MEDIO-BAJO.**

2.3.14.6. INTERFERENCIA DE REDES

Tabla 42. Fuerza Mayor por Interferencia de Redes en los Términos de la Sección 8.2(i) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de esta Parte General.

La Sección 8.2 *Redes* indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor por Redes: Habrá Fuerza Mayor por Redes si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurrieren ciento ochenta (180) Días contados desde la presentación de la solicitud a la que se refiere el artículo 48 de la ley 1682 de 2013 por parte del Concesionario a la empresa titular de las Redes, sin que se haya logrado iniciar las obras de traslado, protección y/o intervención de las Redes, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes siempre que i) el Concesionario demuestre al Interventor que ha adelantado de manera diligente y dentro de los plazos previstos todos los trámites a cargo del responsable de la infraestructura de transporte, tal y como esos trámites se definen en la norma citada, y ii) que el no inicio de la obras sobre las Redes no se deba a causas imputables al Concesionario.

(ii) Si, durante la Fase de Construcción, aparecen Redes que no pudieron ser identificadas en el inventario que debe realizar el Concesionario de conformidad con

la Sección 8.2(a) de esta Parte General, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes, siempre que la Interventoría certifique que la no identificación no le es imputable al Concesionario.

(iii) Cuando ocurra una Fuerza Mayor por Redes, de ser el caso, se aplicará lo previsto en la Sección 14.2 de esta Parte General.

(iv) Si la Fuerza Mayor por Redes genera la necesidad de incurrir en costos adicionales para el traslado, protección y/o intervención de las Redes, el riesgo de dichos costos, se manejará de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(c), 8.2(d), 8.2(e), 8.2(f), 8.2(g), 8.2(h) 13.2(a)(v) y 13.3(e) de esta Parte General.

(v) Cualquier conflicto que surja con ocasión de la aplicación de la presente Sección 8.2(i) podrá ser llevado al Amigable Componedor.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que no se cuenta aún con información validada por la interventoría, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de redes, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.3.14.7. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES

Tabla 43. Fuerza Mayor Ambiental Relacionado Con Demoras De Expedición De Licencias Y Permisos y/o Conceptos Ambientales Según Secciones 8.1((h)(i) y 8.1(h)(ii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 *Gestión Social y Ambiental* indica lo siguiente:

(h) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de la Licencia Ambiental o para la modificación del Plan de Manejo Ambiental (en los términos del artículo 2.2.2.3.8.9 del Decreto 1076 de 2015 o de la norma que lo modifique, sustituya o derogue), sin que la Autoridad Ambiental competente expida el acto administrativo que otorgue o niegue la solicitud.

(ii) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales – PCAA -. Para los casos de PCAA que no estén reglamentados por la Ley, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental se definirá con base en el procedimiento interno adoptado por la Autoridad Ambiental competente para la evaluación del PCAA objeto de análisis. En caso que no sea posible contar con una norma, ni un procedimiento de conocimiento público para calcular el tiempo del trámite, se tomará como referencia el tiempo del trámite vigente para Licenciamiento Ambiental.

(iii) De manera general, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental descrita en las Secciones8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) anteriores, se contará desde que el Concesionario haya cumplido con todos los requerimientos fijados por la Autoridad Ambiental competente.

(iv) Tan pronto sea emitida la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá iniciar las Intervenciones de la Unidad Funcional respectiva y culminarlas dentro del plazo acordado, según la revisión del Plan de Obras a que se refiere la Sección 14.2(d), y una vez concluidas se empezará a causar la Retribución asociada a la Unidad Funcional correspondiente en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

(v) Si la Fuerza Mayor Ambiental de que trata la Sección 8.1(h)(i) anterior genera la necesidad de realizar erogaciones adicionales bajo los conceptos señalados en la Sección 1.34 de esta Parte General, el riesgo de dichos costos se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

(vi) Ante la ocurrencia de una Fuerza Mayor Ambiental se aplicará lo señalado en la Sección 14.2 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.3.14.8. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII

Tabla 44. Eventos Cubiertos por Pólizas Previstas en el Capítulo XII Parte General

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

A la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493 Anexo 4.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 22/07/2022 hasta 2/12/2030

Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400042495 ANEXO 5

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400042495 ANEXO 5	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2023

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2620 ANEXO 14

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2620 Anexo 14	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 19/04/2023 hasta 02/12/2023

Mediante comunicación CCPC-ANI-021-1222 del 13 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411272), le fue requerido al Concesionario presentar la actualización de las garantías del Proyecto en virtud de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

La ANI mediante comunicado No. 20235000210711 del 16/06/2023, emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 4000042493 Anexo 4 del 2 de marzo de

2023, Responsabilidad Civil Extracontractual No. 40004295 del 2 de marzo del 2023 expedidas por la Compañía Nacional de Seguros S.A y Póliza Todo Riesgo Obras Civiles del 20 de abril de 2023, expedida por la compañía de Seguros CHUBB Seguros Colombia S.A que amparan el Contrato de Concesión No. 003 de 2022

Posteriormente, mediante oficio 20235000210711 del 16 de junio de 2023 a ANI informa que las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 003 del 2023, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado al memorando de la Gerencia Jurídica No. 20237050069223 del 11 de mayo del 2023; y correo electrónico de la gerencia Financiera del 13 de junio del 2023 de la gerencia técnica y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20234090461002 del 27 de abril del 2023. Por lo anterior, la Vicepresidencia Ejecutiva procede a aprobar las pólizas que amparan el Contrato de Concesión No.003 de 2023.

Adicionalmente, en cuanto a la Póliza de Seguro de Maquinaria Amarilla, se encuentran vigentes las observaciones remitidas por la Interventoría en relación con los documentos enviados por el Concesionario sobre el particular.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO.**

2.3.14.9. EVENTOS NO ASEGURABLES

Tabla 45. Eventos No Asegurables.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, ni se contemplan parámetros para realizar esta medición, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.4. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA

De acuerdo con el documento "*Metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes para proyectos de Infraestructura APP – Criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza + Resiliencia*", se realiza el análisis presentado a continuación para la etapa de **Pre-Construcción** en la cual se encuentra el proyecto, incorporando aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia (ASG+R) dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes.

Para el efecto se desarrolla el esquema metodológico descrito en los ocho pasos de dicho documento, como se presenta en cada uno de estos pasos.

2.4.1. Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R:

El alcance del proyecto Troncal del Magdalena 2 involucra las siguientes actividades:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)(1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)(1)	Longitud aproximada origen destino(1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0(2)	Río Sogamoso – San Roque	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la unidad funcional 0 (UF0) en el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1.
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
UF2	Las Pampas - Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso – El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Longitud aproximada origen destino[1]	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF4	Sabana de Torres - Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9.02	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Pailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas..
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria - San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	-

Este corredor se desarrolla sobre la infraestructura ejecutada en un contrato de concesión vial previo (Ruta del Sol 2) por lo que se tienen identificados diferentes aspectos sobre el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia, pero que dichos impactos pueden ser temporales implementando las medidas adecuadas por parte del Concesionario. De igual manera, el proyecto contempla la ampliación y construcción de calzada nueva, así como la construcción de variantes en diferentes municipios del corredor. Por lo anterior, el proyecto se clasifica como **Proyecto Tipo B**, el cual presenta los siguientes impactos:

- **Adversos, aunque conocidos:** Los impactos son plenamente identificables ya que hay conocimiento de ese tipo de impactos para condiciones y contexto similares. Son impactos negativos, pero remediables y que el Concesionario y

las entidades relacionadas pueden manejar.

- **Limitados:** Hay un número limitado de impactos. Esto implica que la gestión sea más fácilmente realizable para el Concesionario y las entidades a cargo.
- **Mitigables:** Los programas de manejo y los planes de gestión para cada medio cuentan con una jerarquía de mitigación orientada hacia prevención y mitigación, lo que hace que los impactos puedan no materializarse o ser muy bajos en alcance.

En términos de alcance espacial, los impactos de proyectos tipo B suelen ser:

- **De nivel alto y directos en el AI**. No obstante, en su totalidad pueden ser revertidos o mitigados con estrategias específicas para el contexto del proyecto.
- **De nivel moderado e indirecto en el AI.** El alcance de cada impacto es reducible a través de estrategias de prevención y mitigación.

2.4.2. Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R:

Para esta etapa se encuentra con una serie de riesgos contractuales establecidos en el contrato, los cuales están en etapa de evaluación y análisis, previo al inicio de la Etapa de Construccción. En adición a esto, el Concesionario ha solicitado una extensión en el Plazo de la Etapa de Preconstrucción lo cual deriva en la necesidad de hacer un seguimiento adicional al cumplimiento. No obstante, se puede considerar una serie de actividades adelantadas que permiten minimizar los riesgos presentados. Por lo anterior, a continuación se presenta los riesgos analizados para esta etapa que pudieran generar obligaciones contingentes derivadas de aspectos ASG+R

Riesgo
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra
Fuerza Mayor Ambiental
Fuerza Mayor Predial
Fuerza Mayor Social
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales
Riesgo comercial
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo
Riesgo Tarifario
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas

Riesgo
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales

2.4.3. Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes:

De acuerdo con los parámetros presentados en la guía, a continuación se presentan la identificación de las obligaciones contingentes a partir de un chequeo de condiciones de gestión y cumplimiento social, ambiental, de gobernanza y resiliencia, partiendo de preguntas orientadoras con respuesta binaria (Sí/No).

2.4.3.1. Categoría: Biodiversidad

Categoría: Biodiversidad			
Subcategoría: Clasificación de hábitats e identificación de áreas protegidas y medidas correspondientes			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la PC**
¿Se contó con tiempo en temporada de invierno y verano para el levantamiento de información base?	1	15	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados teniendo en cuenta metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	1	20	●
¿Los trámites para consecución de licencias y/o permisos ambientales con las autoridades ambientales competentes se iniciaron oportunamente (dependiendo de la magnitud del Proyecto y el tiempo requerido por las autoridades ambientales para otorgar las licencias o permisos) para ser obtenidos en la fase en la que se requieren?	0	15	●
¿Se cuenta con las licencias y/o permisos ambientales requeridos otorgados por las autoridades ambientales competentes?	1	15	●
¿Se hizo un estudio del AI del proyecto para identificar presencia de áreas en el SINAP, sitios de patrimonio Mundial de la UNESCO, reservas del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, zonas de importancia vital para la biodiversidad y humedales de importancia internacional (RAMSAR)?	1	15	●
¿Se realizó búsqueda y revisión de información secundaria, principalmente de otros proyectos que se ubiquen en el AI?	1	10	●
¿Se ha comparado y diferenciado el manejo internacional, nacional y regional frente a especies con algún grado de amenazada y/o vulnerabilidad?	0	10	●
Puntaje subcategoría 1	**0.7500000 MEDIO-BAJO**		
Subcategoría 2: Aplicación de jerarquía de mitigación			
¿El monto de la subcuenta ambiental cuenta con un margen de holgura en caso de encontrar especies vulnerables/sensibles que requieran un manejo especial considerando la sensibilidad de la zona?	1	20	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados con base en metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	1	15	●
¿Se consideraron varias cotizaciones con análisis de precios unitarios locales y regionales para temas relacionados con las compensaciones ambientales?	N/A	20	
¿Se cuenta con el personal interdisciplinario para la ejecución, monitoreo y evaluación de las medidas de gestión del medio biótico?	1	15	●
¿Se ha tenido en cuenta la equivalencia ecosistémica de las áreas aprovechadas y a compensar para que el proyecto no genere pérdida neta de biodiversidad?	0	15	●
¿Se hizo una evaluación de los factores de compensación para el AI siguiendo estrictamente el manual de compensaciones del componente biótico según el modo de compensación elegido por el privado?	0	15	●
Puntaje subcategoría 2	**0.6250000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.6875 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.2. Categoría: Comunidades Étnicas

Subcategoría 1: Consulta previa, libre e informada			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se cuenta con los certificados vigentes expedidos por Ministerio del Interior sobre procedencia de Consulta Previa en el AI?	0	20	
¿se verificó la procedencia de realizar nuevas consultas previas ante el Ministerio del Interior?	1	5	
¿El proceso de consulta previa, libre e informada, así como su protocolización inició su ejecución en un periodo no mayor a cinco (5) años?	0	5	
¿Se cuenta con certificados vigentes de existencia o presencia étnica en el territorio otorgados por entidades locales o municipales?	1	10	
¿Se cuenta con documentación que georreferencie las zonas de territorios colectivos ubicados en el AI?	1	10	
¿La Protocolización de Acuerdos se dio de común acuerdo con todas las partes interesadas y no por Test de Proporcionalidad?	N/A	20	
¿La realización de la ruta metodológica contó con la participación y respaldo de toda la comunidad afectada?	N/A	10	
¿Cumple con la siguiente afirmación? El proyecto no cuenta con nuevas reclamaciones de Consulta Previa por parte de comunidades no certificadas por el Ministerio del Interior.	1	5	
¿Las comunidades no incluidas dentro del proceso de Consulta Previa han recibido más de 1 notificación de no procedencia por parte del Ministerio del Interior ante la misma solicitud?	N/A	5	
Durante la ruta metodológica, ¿se validó información referente a los estudios técnicos del trazado del proyecto junto con la caracterización poblacional y ubicación de la comunidad?	1	10	
Puntaje subcategoría 1	**0.6153846**		
Subcategoría 2: Reubicación			
Dentro de la ruta metodológica, ¿se incluyó la identificación y manejo a los impactos indicados por las comunidades, referentes al proyecto y a su eventual reubicación?	1	20	
¿Existieron alternativas desde la elaboración de los diseños geométricos del proyecto que redujeron o evitaron la reubicación de las comunidades?	N/A	20	
¿Las alternativas a los diseños geométricos fueron socializadas y concertadas con las comunidades étnicas impactadas?	N/A	20	
¿Dentro del Programa de apoyo a la gestión socio predial hay actividades de seguimiento explícitas que garanticen la preservación de los usos y costumbres de las comunidades desplazadas?	1	20	
El proceso de reubicación contó con la articulación y cumplimiento legal vigente en materia de compensaciones sociales, así como leyes, tratados y normativa especial de protección y salvaguarda étnica.	N/A	20	
Puntaje subcategoría 2	**1.0000000**		

Subcategoría 3: Impactos sobre tierras y recursos naturales			
¿En los Estudios de Impacto Ambiental socializados con las comunidades étnicas se atendieron a las observaciones específicas y soportadas sobre impactos a sus usos y costumbres ligados al ecosistema?	N/A	15	
Las alternativas de diseño del proyecto, ¿evitan desvíos o afectaciones de causes hídricos al interior de los territorios colectivos?	1	20	
¿Las compensaciones ambientales contarán con el acompañamiento, monitoreo y socialización de las comunidades étnicas afectadas?	1	10	
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables socioeconómicas relacionadas con seguridad alimentaria para las comunidades étnicas afectadas?	1	15	
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables de cosmogonía, usos y costumbres de las comunidades étnicas afectadas?	1	15	
Durante la ruta metodológica y los acuerdos protocolizados, ¿quedó explícita la identificación de impactos, manejos y mitigaciones de los riesgos ecosistémicos causados por el proyecto a las comunidades étnicas?	1	20	
¿La información socializada a las comunidades étnicas sobre los riesgos e impactos ecosistémicos ha sido permanente, transparente y actualizada durante el desarrollo del proyecto?	N/A	5	
Puntaje subcategoría 3	**1.0000000**		
Subcategoría 4: Mitigación y beneficios del desarrollo			
¿El proyecto cuenta con un presupuesto estimado ante la posibilidad de nuevas consultas previas tomando como valor de referencia procesos realizados en el marco del proyecto u otros procesos realizados en el territorio?	1	30	
¿Los programas del Plan de Gestión Social Contractual se encuentran articulados con los Planes de Vida o Etnodesarrollo de las comunidades?	1	40	
Para las actividades diseñadas en los programas del Plan de Gestión Social, ¿se tiene contemplado el apoyo al diseño y formulación de los Planes de Vida o Etnodesarrollo?	1	30	
Puntaje subcategoría 4	**1.0000000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.90384615**	**BAJO**	

2.4.3.3. Categoría: Grupos Vulnerables

Subcategoría 1: Asequibilidad			
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Peso base	Etapa en la que la pregunta se PC
¿Se estimó con base en información certera la repartición de los diferentes tipos de transporte existentes en el AI para establecer qué porcentaje está sujeto a mecanismos de recaudo?	1	10	
¿Se identificaron todos los grupos vulnerables que deben quedar incluidos en la política de tarifa diferencial desde el inicio del proyecto?	1	5	
¿Hay posibilidad de que usuarios residentes del AI y actividades productivas de la zona apliquen a tarifas diferenciales sin ser parte de grupos vulnerables?	1	5	
¿El proyecto concesionado ha gestionado efectivamente inconformidades pasadas relacionadas con el recaudo sin acudir a tarifas diferenciales en poblaciones no vulnerables?	N/A	10	
¿Se tuvieron en cuenta impactos socioeconómicos del territorio tales como: impactos al sector agrícola para la comercialización y logística de productos; impactos al sector educativo; impactos al sector turístico; impactos a población vulnerable por desplazamiento a centros médicos, trabajo, núcleos familiares entre otros, por el desarrollo del proyecto?	0	20	
Dentro del diagnóstico socioeconómico de la población ubicada en el AI ¿Se identificó que su nivel de vulnerabilidad no se verá exacerbado por la ubicación del proyecto y/o los mecanismos de recaudo y el cobro tarifario?	1	10	
Como resultado de las socializaciones, ¿se tomaron las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias para dar trámite efectivo respecto al impacto financiero y económico de los cobros del mecanismo de recaudo?	1	15	
Para la toma de decisiones sobre los mecanismos de recaudo ¿se tuvieron en cuenta variables que resultaron de los análisis de impactos socioeconómicos y las proyecciones respectivas?	1	10	
¿Los riesgos contextuales analizados incluyeron presencia de grupos armados, conflictos territoriales, presencia de población vulnerable, étnica o campesina, disturbios precedentes donde se hayan atacado/amenazado puntos y/o mecanismos de recaudo?	1	5	
¿Las actividades de socialización, información y comunicación han sido estratégicamente diseñadas para involucrar a todos los actores del territorio donde ha prevalecido la transparencia, beneficio y manejo de impactos detectados?	1	5	
¿El cobro por tarifa diferencial se ha considerado en los análisis de impacto según los resultados de estudios económicos, ambientales y sociales?	1	5	
Puntaje subcategoría 1	**0.7777778**		
Subcategoría 2: Accesibilidad Universal			
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con recomendaciones por parte de población vulnerable identificada?	0	25	
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internacional y reglamentación sobre accesibilidad universal?	1	25	
¿El presupuesto estimado para los Diseños, contempló el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internaciones y reglamentación sobre accesibilidad universal?	N/A	20	
¿Dentro de los escenarios de participación se realizaron las gestiones pertinentes a las recomendaciones y propuestas presentadas por la ciudadanía en materia de accesibilidad, barreras físicas, espacio público, accesos y retornos entre otros temas de infraestructura?	0	30	
Puntaje subcategoría 2	**0.3125000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.54513889 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.4. Categoría: Patrimonio Cultural

Subcategoría 1: Protección del patrimonio cultural y patrimonio cultural crítico en el diseño y ejecución de los proyectos, y cumplimiento de normas y procedimientos nacionales en patrimonio cultural			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se**
¿Se indagó localmente con las comunidades sobre su conocimiento del patrimonio cultural, especialmente sobre aquellos puntos importantes para las comunidades locales por su valor cultural?	1	5	
¿El diseño del proyecto tuvo en cuenta la identificación y posible afectación de Bienes de Interés Cultural en el AI?	1	10	
¿El diseño geométrico del proyecto aprobado está ajustado para disminuir la afectación de Bienes de Interés Cultural y/o alto potencial de hallazgos arqueológicos?	1	15	
¿Cumple con la siguiente afirmación? Dentro de AI del proyecto no existe patrimonio de la humanidad reconocido por UNESCO u otra entidad de carácter internacional que requiera estudios y/o permisos para el desarrollo del proyecto	1	15	
¿Se cuenta con la aprobación al Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH?	1	20	
¿Las etapas de monitoreo, rescate, laboratorio e informe final están alineadas con los cronogramas de ejecución proyecto según sus etapas?	1	5	
¿Se obtuvo aprobación el informe final de arqueología por parte del ICANH?	1	15	
¿En caso de hallazgo y/o intervención en Bienes de Interés Cultural se contó con los permisos, autorizaciones y cumplimiento de recomendaciones dadas por las autoridades competentes?	N/A	10	
¿Cumple con la siguiente afirmación? El AI no presenta antecedentes en hallazgos arqueológicos mayores o en protección de Bienes de Interés Cultural	0	5	
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.94 BAJO**		

2.4.3.5. Categoría: Reasentamiento Involuntario

Categoría: Reasentamiento involuntario			
Subcategoría 1: Desplazamiento físico y económico			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se cuenta con los datos estimados y ubicaciones aproximadas de las Unidades Sociales (US) impactadas por adquisición predial y desplazamiento?	1	10	●
¿La totalidad de las Unidades Sociales identificadas cuentan con carácter de legalidad?	0	5	●
¿Las Unidades Sociales impactadas cuentan con información legal, técnica y económica transparente, actualizada y continua de acuerdo a los impactos, mitigación y compensación estimada?	1	5	●
¿La etapa de monitoreo y seguimiento al restablecimiento de condiciones de vida, cuenta con el análisis y herramientas técnicas precisas para la identificación de brechas socioeconómicas y cierre de éstas causadas por los impactos del proyecto?	N/A	5	
¿El proyecto cuenta con programas, estrategias y recursos económicos para la identificación y cierre de brechas socioeconómicas durante los procesos de restablecimiento, reubicación y/o reasentamiento?	1	10	●
¿La verificación y monitoreo al restablecimiento o mejoramiento de las condiciones de vida se hace de acuerdo a los resultados de la línea base de la caracterización socioeconómica?	1	10	●
¿La oferta inmobiliaria del AI es adecuada y variada para la recepción de las US que deban ser reubicadas?	1	5	●
¿La oferta de tierras/predios en zonas rurales apta para actividades agrícolas es adecuada y está legalmente soportada para la adquisición y mitigación de las US que deban ser reubicadas?	1	5	●
¿El proyecto ha evitado, disminuido o no realizado desalojos forzosos a Unidades Sociales?	N/A	5	
Las brechas que se han identificado en la fase de monitoreo y restablecimiento, ¿Se subsanaron a conformidad de los afectados?	N/A	10	
¿Fueron estimados los impactos y compensaciones socioeconómicas a terceros (empleados, proveedores entre otros) según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	0	10	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Adquisición Predial	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Compensaciones Socioeconómicas	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Plan de reasentamiento (si aplica)	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Certificados de no despojo ni tierras abandonadas	0	5	●
¿Fue censada y compensada toda la población afectada directamente, independiente de la forma de ocupación en el territorio, según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	0	5	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1	**0.5294118**		
Subcategoría 2: Diseño del Proyecto por afectación de predios			
¿La definición del diseño del proyecto incluyó la identificación preliminar de riesgos e impactos sociales, económicos y culturales disminuyendo o evitando la materialidad de estos impactos negativos?	1	10	●
¿El proyecto ha diseñado espacios de participación focalizado en temas de adquisición de bienes, restablecimiento de vivienda, reubicación y/o reasentamiento?	1	5	●
~~¿Las recomendaciones, sugerencias y propuestas ciudadanas fueron debidamente gestionadas para evitar o mitigar los impactos negativos ocasionados por el proyecto?~~	1	10	●
¿El diseño del proyecto está alineado con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1	10	●
¿Los diseños geométricos del proyecto están alineados con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1	10	●
¿El trazado del proyecto evitó o disminuyó la afectación directa en territorios de comunidades étnicas?	1	10	●
¿Los diseños aprobados tuvieron en cuenta las medidas de impacto, manejo y mitigación ambiental sugerida en el estudio de Impacto Ambiental, licencias, permisos y modificaciones aprobadas?	1	10	●
Para el cumplimiento de la norma internacional (IFC) en materia de compensaciones socioeconómicas, ¿se tuvo en cuenta la identificación de brechas, la mitigación de éstas y los pagos avaluados a los inmuebles, excluyendo la depreciación de estructuras y activos?	0	15	●
¿El proyecto modificó, cambió o decidió el diseño geométrico final disminuyendo o evitando la mayor afectación predial?	1	20	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	**0.8333333**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.68137255 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.6. Categoría: Grupos de Interés

Subcategoría 1: Identificación, análisis, consulta y participación de actores			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿El cronograma de obras tiene en cuenta los tiempos establecidos por decreto a cada uno de los trámites ambientales considerando si es entidad nacional o regional?	1	10	
¿Se cuenta con tiempo de holgura adicional al considerado por decreto al momento de la planeación del cronograma de obras?	1	5	
¿Se realizó una lista de chequeo de todas las entidades locales, regionales y nacionales frente a las cuales se gestionan trámites ambientales y sociales (incluidos prediales y arqueológicos)?	1	5	
¿Se incluyó dentro del cronograma, imprevistos asociados al tiempo de presentación de información por parte de subcontratistas sobre estudios objeto de trámite ambiental?	1	5	
¿Se realizó un mapeo de actores estratégicos en la zona del Proyecto con información socioeconómica y demográfica, incluyendo: instituciones de salud, educativas, seguridad, étnicas, población vulnerable, económicas, gremiales, entre otras?	1	10	
¿Se consultó, estudió y analizó, junto con la comunidad, información secundaria sobre la importancia de servicios ecosistémicos?	1	10	
¿Se cuenta con diferentes canales y espacios de participación ciudadana y queda evidencia documental de ello?	1	5	
¿Dentro de los estudios de riesgo e impacto social se detallaron los impactos/riesgos durante las diferentes etapas del proyecto, su mitigación y respuesta a través de los programas de gestión social?	1	10	
¿Las propuestas y solicitudes ciudadanas fueron gestionadas de manera eficaz y oportuna respecto a la pertinencia de ser incluidas en el proyecto y socializadas con la comunidad?	1	5	
¿El Proyecto cuenta con un plan estratégico de comunicaciones?	1	5	
¿Dentro de los criterios de selección de las alternativas de diseño geométrico final se tuvieron en cuenta los resultados de los procesos de socialización y participación con todos los actores estratégicos relacionados con el proyecto?	1	5	
¿Las actividades detalladas en los programas de gestión social están articuladas, medidas, evaluadas, monitoreadas y ajustadas de acuerdo con los impactos específicos identificados para cada etapa del proyecto?	1	10	
¿El proyecto cuenta con actividades y estrategias de relacionamiento interinstitucional (público o privado) permanente, que hacen presencia en el AI?	1	5	
¿Se ha evitado que derechos de petición se escalen a otras instancias legales (demandas, tutelas, acciones populares, entre otros) a través del uso de diferentes mecanismos de gestión?	1	5	
¿El sistema de gestión cuenta con procesos de auditoría interna y externa ambiental y social de manera independiente?	1	5	
Puntaje de probabilidad Categoría	**1.00 BAJO**		

2.4.3.7. Categoría: Identificación de Riesgos

Categoría: Identificación de riesgos			
Subcategoría 1: Identificación de riesgos e impactos contextuales			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se**
¿El proyecto ha mapeado y levantado información primaria sobre zonas ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado) dentro de su área de influencia?	1	15	
¿Se han analizado las incidencias de que el proyecto o parte de éste se encuentre en zonas con concentración alta de investigaciones atribuidas a GAO y/o con presencia de GAO? Ver Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025.	0	10	
¿El proyecto ha mapeado las zonas de actividades al margen de la ley en la región o se encuentra en una zona de difícil acceso por actividades al margen de la ley?	1	10	
¿El proyecto ha levantado información sobre dinámicas políticas (inestabilidad política o cambios de gobierno) en los municipios o departamentos donde se encuentra, con el fin de evitar impactos relacionados con la continuidad del proyecto?	0	5	
¿El proyecto cuenta con una caracterización detallada de todas las actividades económicas (legales e ilegales) que se desarrollan en la región?	1	5	
¿El proyecto ha tenido en cuenta variables sociales de migrantes (interna o externa), desplazamiento forzado, refugiados adaptando sus planes de gestión a estas contingencias?	1	5	
¿Se ha evaluado la capacidad interinstitucional de la región donde opera el Proyecto y sus resultados han sido incorporados en las gestiones de los programas ambientales y sociales?	1	5	
¿El proyecto cuenta ya con un estudio ambiental aprobado o con permisos que identifiquen la línea base para cada medio requerido (biótico, abiótico y socioeconómico)?	0	10	
¿La siguiente afirmación es cierta? El proyecto no ha tenido negaciones de permisos debido a la inconformidad o insuficiencia de la información durante los trámites con la autoridad ambiental, social o la que esté relacionada con el tema del permiso.	0	5	
¿Se ha indagado sobre la existencia de antecedentes de medidas adicionales que le sean impuestas a un concesionario por impactos no previstos en el desarrollo de un proyecto de infraestructura?	1	10	
¿Se cuenta con los soportes legales correspondientes de predios libres de pendientes ambientales?	0	10	
¿Se ha indagado con la comunidad sobre las condiciones previas de la zona que pueden afectar de manera negativa el proyecto: presencia de grupos armados al margen de la ley, informalidad económica, ausencia de instituciones estatales, corrupción?	1	10	
Puntaje de probabilidad Categoría 1:	**0.60 MEDIO-BAJO**		

2.4.3.8. Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático

Subcategoría 1: Análisis de riesgo multiamenaza			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se evaluaron todas las amenazas naturales, incluido el efecto del cambio climático sobre las amenazas hidrometeorológicas, determinando su intensidad, frecuencia y extensión espacial usando métodos estándar y reconocidos? *Ej. Calificación (cualitativa, amenaza por inundación Baja-Media-Alta) o cuantificación (altura de inundación con periodos de retorno de 100 años y/o mapas de inundación) de la intensidad, frecuencia y extensión espacial de las amenazas.*	1	15	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) de línea de base para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas.*	1	5	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) resultante con la implementación del proyecto para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas que permita identificar cambios en la exposición con la implementación del proyecto.*	1	5	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de todos los componentes del proyecto (todos los activos, estructuras/infraestructuras que hacen parte del proyecto y que pueden verse afectadas por amenazas naturales)? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.*	1	5	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de las comunidades aledañas dentro del AI? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.*	1	5	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones de línea de base, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acordes con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.*	0	15	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones con la implementación del proyecto y cualquier alternativas o medida de gestión del riesgo propuesta, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acorde con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.*	1	15	●
¿Las evaluaciones de amenaza, exposición, vulnerabilidad y riesgo han sido utilizadas para informar e incidir en la estructuración del proyecto técnicamente (selección de sitio, diseños, análisis de alternativas), económicamente (viabilidad, costo-beneficio) y financieramente (presupuesto, fuentes de financiación, fondos)?	1	15	●
¿El proyecto evita la generación de riesgo nuevo o adicional (incremental) para la comunidad o el medio ambiente aledaño?	1	20	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1.	**0.8500000**		

Subcategoría 2: Plan de gestión del riesgo de desastre[3].			
¿Se han identificado medidas y/u opciones estructurales (de fortalecimiento, de protección y/o control) y no estructurales (de planificación, institucionales, de educación y concientización, de preparación y respuesta) de mitigación del riesgo posibles para el proyecto?	1	25	
¿Se evaluó (a través de análisis estándares o reconocidos como costo-beneficio, multicriterio o costo-efectividad) y priorizó las medidas de mitigación del riesgo para cada etapa (diseño, construcción y operación)?	0	25	
¿Se han implementado las medidas de reducción del riesgo evaluadas y priorizadas?	1	50	
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	0.7500000		
Subcategoría 3: Protección financiera[4].			
¿Los análisis y/o planes financieros (p.ej., presupuesto, fuentes de financiación) y económicos (p.ej., viabilidad, costo-beneficio) del proyecto establecen que se desarrollen, adquieran o soliciten instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales (ej., ítem en el presupuesto, fondo de reserva, seguros, créditos contingentes, bonos de catástrofe) temprano en las etapas de estructuración?	1	60	
¿Se definió un proceso para monitorear que los distintos instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales estén vigentes y que los mecanismos para su activación (p.ej., requisitos para activar un crédito contingente, o que la póliza de seguro paramétrico esté al día) sean actualizados continuamente?	1	40	
Puntaje de probabilidad subcategoría 3	1.0000000		
Subcategoría 4: Preparación y respuestas a emergencias			
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente una estructura de gobernanza, roles, responsabilidades y procesos de actuación frente a emergencias?	1	70	
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente requerimientos y procesos de adquisición de materiales y equipamiento?	1	30	
Puntaje de probabilidad subcategoría 4	1.0000000		
Puntaje de probabilidad Categoría	0.9 BAJO		

2.4.4. Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R:

Con la anterior información, se realiza una calificación en cada uno de los riesgos, en la cual se calcula y clasifica la probabilidad de ocurrencia del riesgo de las obligaciones contingentes a partir de una calificación que se distribuye en rangos cualitativos de riesgo (bajo, medio-bajo, medio-alto, alto).

Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Peso sobre 100 puntos	12.5	12.5	12.5	12.5	25	25
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra	3	4	4	3	3	1
Fuerza Mayor Ambiental	2	1	4	3	3	4
Fuerza Mayor Predial	3	4	4	3	4	4
Fuerza Mayor Social	3	4	3	2	3	4
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales	2	1	4	2	3	3
Riesgo comercial	4	4	3	3	3	1

Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo	4	4	4	2	4	4
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo	4	4	4	2	3	4
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo	4	4	4	4	4	4
Riesgo Tarifario	4	1	1	2	3	1
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de Entidad Pública	2	3	3	2	3	2
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	4	4	4	3	4	4
Variaciones en valor Estimado compensaciones socioambientales	4	4	4	3	4	3

2.4.5. Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R:

Una vez estimada la probabilidad de riesgo para cada categoría recomendada, se realiza una estimación del nivel de impacto que tiene cada riesgo asociado a su categoría ASG+R, basados en impactos en la ejecución del proyecto y los impactos financieros. Es importante notar que estos se encuentran relacionados directamente con estos aspectos ASG+R, en complemento a los riesgos generales evaluados para el proyecto. Por lo anterior, a continuación se presenta el impacto de dichos riesgos contingentes:

Riesgo Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra	2.7500	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Ambiental	3.0000	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Predial	3.7500	BAJO
Fuerza Mayor Social	3.2500	MEDIO-BAJO
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales	2.6250	MEDIO-BAJO
Riesgo comercial	2.7500	MEDIO-BAJO
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo	3.7500	BAJO
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo	3.5000	BAJO
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo	4.0000	BAJO
Riesgo Tarifario	2.0000	MEDIO-ALTO

Riesgo Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública	2.5000	MEDIO-ALTO
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas	3.8750	BAJO
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales	3.6250	BAJO

2.4.6. Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable:

En este pasose realiza un tamizaje de las posibles obligaciones contingentes (identificadas en el paso 2) para identificar aquellas que requieren mayor atención. El tamizaje se realiza i) según la clasificación cualitativa de probabilidad de ocurrencia e impacto obtenida por categoría ASG+R y ii) si estas clasificaciones, expresadas posteriormente por riesgo, se encuentran en el área valorable, correspondiente al área de qué trata el artículo 3 de la Resolución 4859 de 2019. Todo lo anterior con base en las matrices presentadas en el Manual de Valoración de MHCP. El resultado de esto se presenta en el siguiente cuadro:

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Costos ociosos por mayor permanencia en obra.	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza Mayor Ambiental	Biodiversidad	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza mayor Predial	Comunidades étnicas	BAJO	BAJO	NO
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	BAJO	NO
Fuerza Mayor Social	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Riesgo comercial	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	NO

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Riesgo de No instalación u operación de mecanismos de recaudo	Grupos de interés	BAJO	BAJO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo de Reubicación de mecanismos de recaudo	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
	Grupos de interés	BAJO	BAJO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo por elusión de los mecanismos de recaudo	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo tarifario	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	Biodiversidad	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**

2.4.7. Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable:

Teniendo en cuenta que ninguna de las obligaciones contingentes se ubica dentro del área valorable, no se lleva a cabo una valoración cuantitativa a presentar a la entidad.

2.4.8. Paso 8. Actualización periódica:

De acuerdo con esto, y considerando la etapa del proyecto, se realizará un nuevo análisis con las partes del proyecto (Concesionario, Interventoría) a fin de depurar y realizar un seguimiento más preciso sobre la información presentada.

2.6. Paso 8. Actualización periódica:

Con relación al formato "*Macro Formatos ASG+R Completo Nov23.xlsx*" publicado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dicho formato presenta error (adjunto, por lo que se revisará el mismo para su ajuste.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 14 - TOMO 4
INFORME SST
I - M -SST - 14 - R0

PERIODO: 01 AL 31 DE ENERO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

ENERO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	COPIAS
–ANI	1
–SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
–CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
–CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		V0	
Responsable por elaboración	Nombre	MARINELA GUERRERO TORRADO	
	Fecha	Febrero 2024	
Responsable por revisión	Nombre	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, serialNumber=1937958, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=791867067, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2024.02.19 14:53:19 -05'00'
	Fecha		
Responsable por Aprobación	Nombre	Febrero 2024	
	Fecha		

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRANSPORTE 1

INTRODUCCIÓN. 7

1. GENERALIDADES..... 9

1.1 Localización..... 9

1.2 Descripción del proyecto. 11

1.3 Etapas y Fases del Proyecto. 11

2. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. 12

2.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. 12

2.2 Pasos Poblados. 14

2.3 Estaciones de peaje.. 15

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.. 15

3.1 Información General del Contrato de Concesión. 15

3.2 Otro sí al Contrato de Concesión.. 17

4. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 17

4.1 Información General del contrato de Interventoría. 17

4.2 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA.. 18

4.3 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL DEL CONCESIONARIO..... 21

5. ACTIVIDADES DE GESTIÓN SST E IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST. 23

5.1 OBJETIVO GENERAL. 23

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS. 23

5.3 ALCANCE..... 23
5.3.1 PERSONAL VINCULADO DURANTE EL PERIODO..... 24
5.3.2 REUNIONES, COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO. 25
5.3.3 JORNADAS DE INDUCCIÓN DE LA CONCESIÓN. 26

5.4 ACTIVIDADES DE OBRA EJECUTADAS EN ENERO. 27

5.4.1 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST. 29

5.4.2 PLANES DE TRABAJO (PT). 31

5.4.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)..... 32

5.4.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (COCOLAB). 33

5.4.5 BRIGADAS DE EMERGENCIAS. 34

5.4.6 CHARLAS Y CAPACITACIONES 35

5.4.7 HORAS HOMBRE TRABAJADAS..... 44

5.4.8 MATRÍZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS..... 45

5.4.9 INSPECCIONES. 46

5.4.10 ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL Y EPP'S..... 48

5.4.11 ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO, PERMISOS DE TRABAJO SEGURO Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO..... 50

5.4.12 CONTROL DE ACCIDENTALIDAD 57

5.4.13 ACTIVIDADES PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN..... 58

5.4.14 ACTIVIDADES DE BIENESTAR 59

5.4.15 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. 60

5.4.16 INDICADORES DE AUSENTISMO 61

5.4.17 INDICADORES DEL SGSST 62

6. MAQUINARIA Y EQUIPOS. 76

7. CONCLUSIONES. 78

8. PLAN DE ACCIÓN. 79

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 8
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 11
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 12
Tabla 4. Pasos Poblados 14
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 15
Tabla 6. Información general del contrato de Concesión. 16
Tabla 7. Otrosí del contrato de Concesión. 17
Tabla 8 Datos contrato de interventoría 17
Tabla 9. Personal de Interventoría / Etapa Preoperativa - Fase de Preconstrucción 19
Tabla 10. Personal vinculado en el mes de Enero. 24
Tabla 11. Reuniones, comités, mesas de trabajo con la Concesión 25
Tabla 12. Jornadas de inducción de la Concesión 26
Tabla 13. Actividades de obra ejecutadas en Enero 27
Tabla 14. Cumplimiento del SGSST 30
Tabla 15. Planes de trabajo (PT) 31
Tabla 16. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo-COPASST 32
Tabla 17. Comité de convivencia laboral (CCL) 33
Tabla 18. Brigadas de Emergencias 34
Tabla 19. Charlas y Capacitaciones 35
Tabla 20. Charlas 40
Tabla 21. Capacitaciones 41
Tabla 22. Consolidado de capacitaciones 43
Tabla 23. Horas hombre trabajadas 44
Tabla 24. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos 45
Tabla 25. Inspecciones 46
Tabla 26. Entrega de Epp's y dotación personal 49
Tabla 27. ATS y PT 51
Tabla 28. Procedimientos de Trabajo Seguro 56
Tabla 29. Programas de vigilancia epidemiológica y programas de promoción y prevención 58
Tabla 30. Actividades de bienestar social 60
Tabla 31. Suministro de agua. 61
Tabla 32. Indicadores de Ausentismo. 61

Tabla 33. Calculo de indicadores del SG-SST 63
Tabla 34. Consolidado de indicadores mensuales SG-SST por empresas 74
Tabla 35. Consolidado de indicadores anuales SG-SST por empresas 75
Tabla 36. Promedio indicadores CARG mes de Enero 75
Tabla 37. Consolidado de Vehículos, Maquinaria y Equipos 77

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 9
Figura 2. Localización particular del proyecto 10
Figura 3. Etapas del Proyecto. 12

INTRODUCCIÓN.

La Concesión Sabana de Torres - Curumaní se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar - San Roque que tiene por objeto generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa atlantica, así como con las concesiones viales del pais que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión del río Magdalena, con el sistema férreo y los aeropuetos de la zona.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní se encuentra alineado con lo señalado por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual hace énfasis en la necesidad de mejorar la capacidad de infraestructura de transporte, buscando mecanismos alternativos para la financiación de infraestructura. De igual manera, se encuentra dentro de los proyectos identificados por el Gobierno Nacional como eje fundamental de desarrollo.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y dieseños difinitivos, gestión ambienal, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES - CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apendice Técnico 1 y demás Apendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asi mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Modulo 1 de la Interventoría Técnica, Financera, Contable, Juridica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		**ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	**FASE DE CONSTRUCCIÓN**	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: *Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.*		

El presente informe de Interventoría corresponde al No. 14, Tomo 4 del mes de Enero de 2024 en el que se realiza el seguimiento de la Gestión SST del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S.

1. GENERALIDADES

1.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

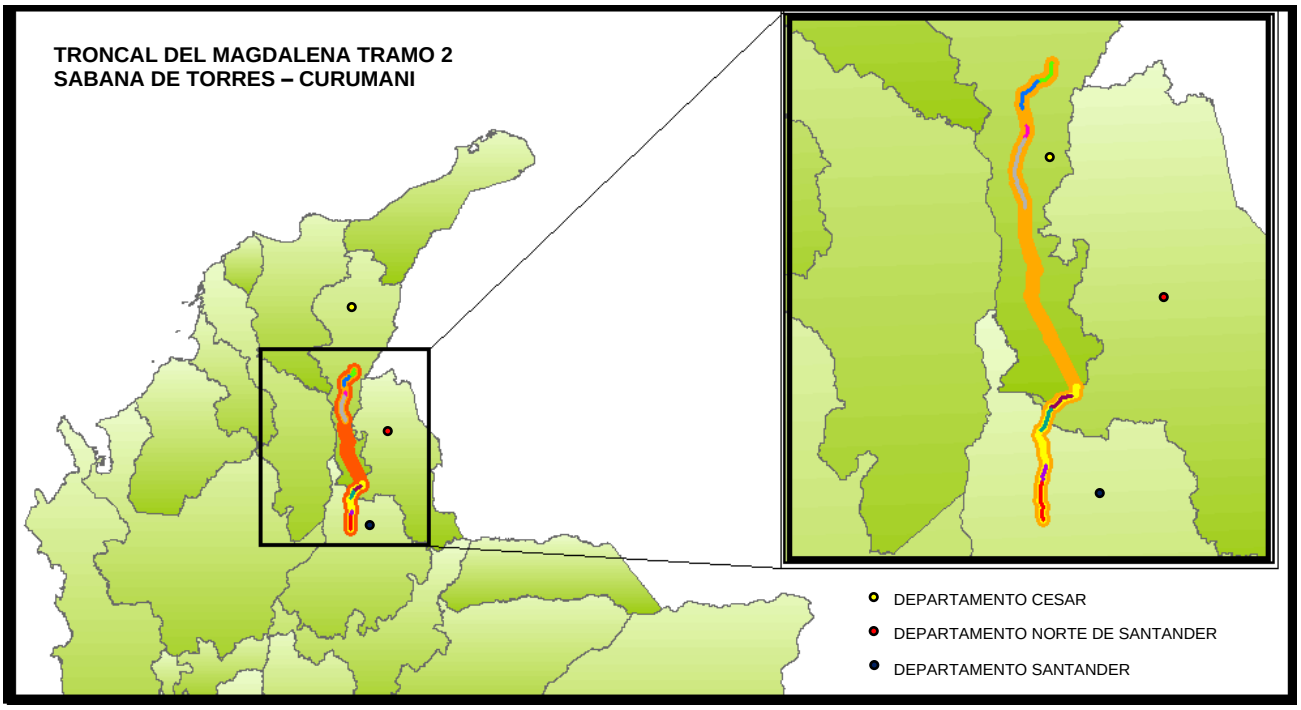
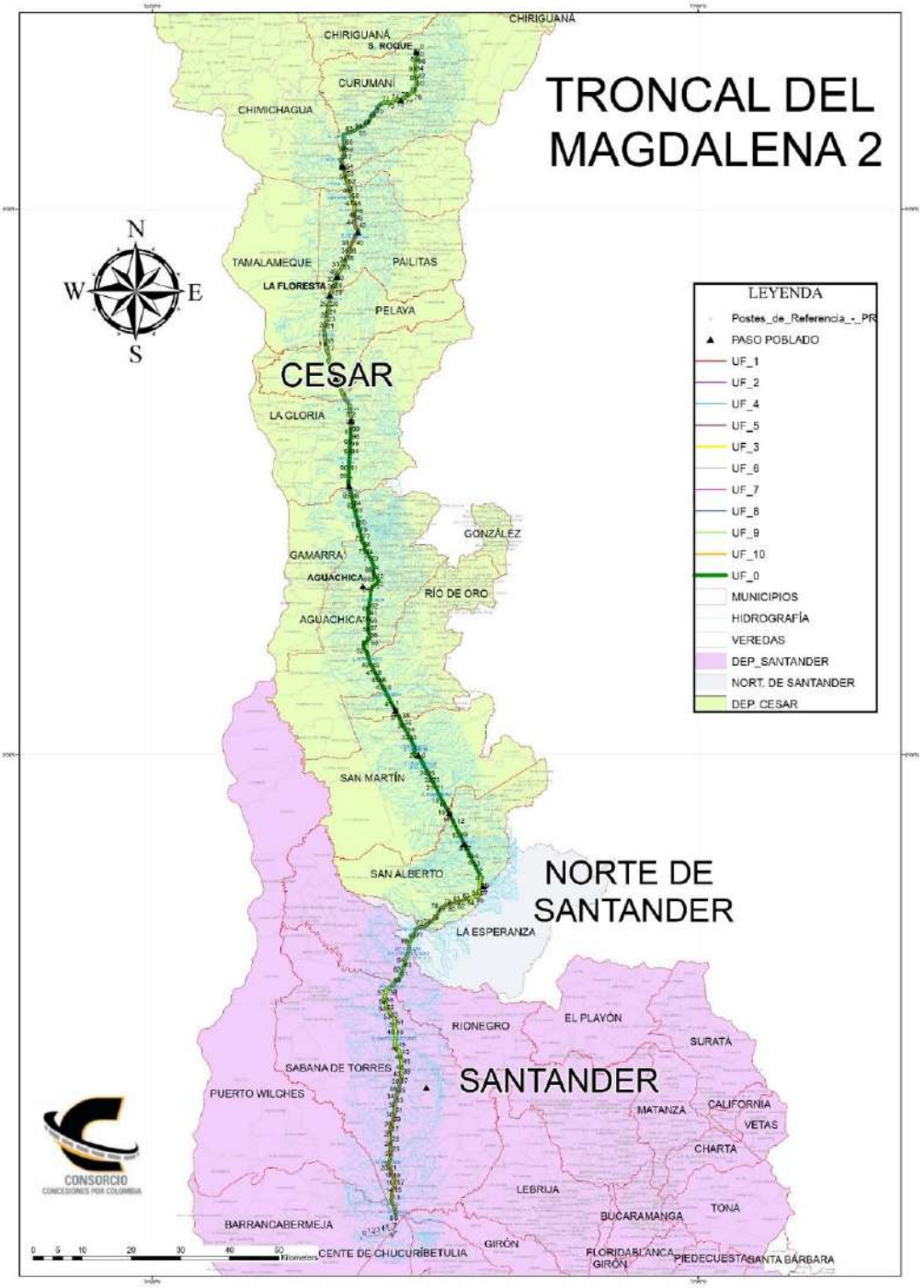


Figura 2. Localización particular del proyecto



1.2 Descripción del proyecto.

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa Atlantica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sitema ferreo y los aeropuertos de la zona.

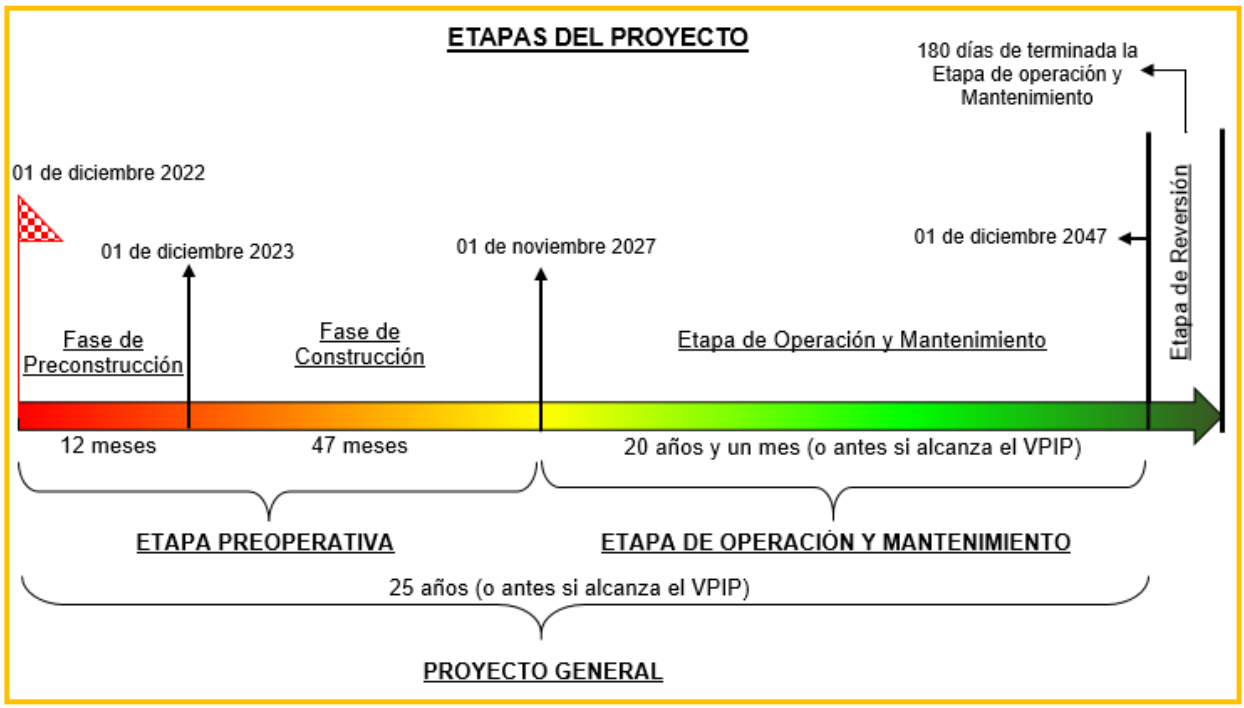
Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la toralidad de la vía entregada en concesión, la construccion de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

1.3 Etapas y Fases del Proyecto.

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Pre operativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Etapas del Proyecto.



2. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

2.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S.

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Entidad Competente	Origen (Nombre PK)	Destino (Nombre PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble

Código de vía (nomenclatura)	Entidad Competente	Origen (Nombre PK)	Destino (Nombre PK)	Longitud (Km)	Observaciones
					calzada.
4514	INVIAS	San Alberto PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	Inicio Paso Poblado San MartínPR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	Inicio Paso Poblado San Martín PR 00+00	Fin Paso Poblado San MartínPR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzadapavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960	Inicio Paso Poblado AguachicaPR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	Inicio Paso Poblado Aguachica PR 00+000	Fin Paso Poblado Aguachica PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	Fin Paso Poblado Aguachica PR 68+840 PK 70+007	La Mata PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	La Mata PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	San Roque PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

2.2 Pasos Poblados.

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	UF0-P	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	UF0-P	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	UF0-P	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	UF0-P	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	UF0-P	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	UF0-P	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la*

Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2 (vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).

***Nota 3:** Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS.

2.3 Estaciones de peaje.

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.

Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACION	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama - San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto - La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata - San Roque	Bidireccional

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

3.1 Información General del Contrato de Concesión.

A continuación, en la tabla 6, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada

Tabla 6. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
NIT	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Gerente	Andrea Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
	se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Ivan Cardona

3.2 Otro sí al Contrato de Concesión.

Tabla 7. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

4. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

4.1 Información General del contrato de Interventoría.

En la tabla 8, se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 8 Datos contrato de interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25% Porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder Supervisión ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

4.2 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla No. 9, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa - Fase de preconstrucción:

Tabla 9. Personal de Interventoría / Etapa Preoperativa - Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver Bello	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Ayda Luz Mera Noguera	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Christian Ortega	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Esp. en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Néstor Aníbal Espinosa	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Eder Medina	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Paola Fernández	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Esp. en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Alejandra Caicedo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Merly Milena Mendoza	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Esp. en seguridad industrial y salud ocupacional	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio -Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Nórida Rodríguez	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Marinela Guerrero Torrado	100%	Aprobado
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Jennifer Duran	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
07-Jurídico	Subdirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
07-Jurídico	Abogado Esp. en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espítia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Nelson David Gutiérrez	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

4.3 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL DEL CONCESIONARIO.

En la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo XVI Asuntos Laborales y de Seguridad Industrial, Sección 16.2 Seguridad e Higiene Industrial, se estipula lo siguiente: (…) *"Será responsabilidad del concesionario el diseño del Programa de Higiene y Seguridad Industrial e implementación del sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo - SGSST que aplicará durante la ejecución del Contrato, para lo cual, además de las normas y reglamentos aplicables, el concesionario tendrá en cuenta lo previsto en los Anexos del Contrato, cuyo cumplimiento será verificado por el Interventor*"

En cumplimiento de lo anterior, el Concesionario mediante comunicado No. ARG-567-2023 remitió a la Interventoría el Programa de SGSST, que en resumen contiene lo siguiente:

Carpeta 1: Requerimientos de la Etapa de Planeación del SG-SST.
Carpeta 2: Requerimientos de la Etapa de Ejecución del SG-SST.
Carpeta 3: Requerimientos de la Etapa de Verificación del SG-SST.
Carpeta 4: Requerimientos de la Etapa de Mejora Continua del SG-SST.

La estructura definida por el concesionario se basa en la Resolución 0312 de 2019, cada carpeta contiene a su vez, subcarpetas con los requerimientos que corresponden a cada una de las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la fecha, se continua con la complementación del sistema.

No obstante, en cumplimiento con las obligaciones de la Interventoría, se realiza la revisión de la información presentada y se emite una calificación de 86% lo que indica un cumplimiento ACEPTABLE, haciendo claridad que la calificación se usa únicamente como guía para la revisión del SG-SST con la información incluida por el contratista. En este sentido, es responsabilidad de la Concesión la veracidad de la información presentada y la implementación del sistema según la normatividad legal vigente.

De manera general, el Concesionario Autopista del Rio Grande elabora un plan de trabajo SST que incluye diferentes actividades con el fin de promover y promocionar la salud y bienestar de los trabajadores y propender por la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal vinculado al Concesionario, contratistas y subcontratistas. El Plan Anual de Trabajo presenta las siguientes actividades:

1. Programa de gestión de inducción y capacitación
2. Programa de gestión del riesgo de inspecciones planeadas
3. Programa de gestión del riesgo de mantenimiento locativo
4. Programa de gestión de saneamiento básico
5. Programa de gestión del riesgo de atención a emergencias
6. Programa de gestión del riesgo eléctrico
7. Programa de gestión del riesgo de seguridad vial
8. COPASST
9. Comité de convivencia laboral
10. Inspecciones gerenciales
11. Comité de seguridad vial
12. Programa de vigilancia epidemiológica auditivo
13. Programa de vigilancia epidemiológica biomecánico
14. Programa de vigilancia epidemiológico respiratorio
15. Programa de vigilancia epidemiológica psicosocial
16. Programa de promoción y prevención visual
17. Programa de promoción y prevención estilos de vida saludable
18. Revisión y actualización de la matriz de requisitos legales
19. Revisión y actualización de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
20. Medición de los indicadores del SG-SST

21. Auditoria al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
22. Ausentismo laboral
23. Revisión por la dirección

Actualmente, el SG-SST se encuentra en complementación y ajuste por parte del Concesionario, teniendo en cuenta que se presentaron observaciones a la segunda remisión del SG-SST, las cuales fueron comunicadas mediante radicado CCPC-ANI-408-0523, principalmente debido a que el contrato se encuentra en Fase de pre construcción y que el SG-SST puede requerir actualizaciones por inclusión de actividades operativas críticas.

5. ACTIVIDADES DE GESTIÓN SST E IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST.

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Verificar la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Concesionario, desarrollada durante el periodo del 01 al 31 de Enero de 2024, en ejecución de las actividades contempladas en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, el cual tiene como objeto la "Financiación, Elaboración de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Corredor Sabana De Torres-Curumaní".

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Presentar las actividades de intervención ejecutadas por la Concesión en cumplimiento de cada uno de los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Seguridad e Higiene Industrial, encaminados a la prevención de accidentes y enfermedades laborales y a la promoción de la salud de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades del Proyecto.

- Informar a la entidad contratante sobre el seguimiento y el control realizado a los Contratistas de la Concesión enmarcado en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y en cumplimiento con las obligaciones contractuales y con lo establecido en la normatividad legal vigente.

- Verificar y hacer seguimiento sobre el cumplimiento por parte de la Concesión y de sus Contratistas, todos los aspectos legales y contractuales establecidos, relacionados con la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.3 ALCANCE.

Aplica para todo el personal de la Concesión Autopista del Río Grande, para sus contratistas y subcontratistas, incluyendo el personal del EPC.

5.3.1 PERSONAL VINCULADO DURANTE EL PERIODO.

En la Tabla No. 10 se relaciona la cantidad de ingresos, retiros y personal antiguo que estuvo vinculado en el Contrato de la Concesión durante el mes de Enero, disgregado por cada empresa contratista.

Tabla 10. Personal vinculado en el mes de Enero.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	INGRESOS	ANTIGUO	RETIROS	TOTAL PERIODO
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4	191	0	**195**
2	EMPRESUR SAS	0	18	0	**18**
3	EMPREAGUC HICA SAS	0	14	0	**14**
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	0	9	0	**9**
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	0	4	0	**4**
6	EMSERMACOL SAS	0	5	0	**5**
7	MACOR SOL SAS	0	8	0	**8**
8	ZIMA SEGURIDAD LTDA	6	133	2	**141**
9	SISMEDICA SAS	0	26	1	**27**
10	OBRAMCOL SAS	1	7	0	**8**
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
11	KMA CONSTRUCCCIONES	1	34	1	**36**
12	GRUPO ORTIZ	0	6	2	**8**
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	3	54	0	**57**
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	0	0	6	**6**
TOTAL TRABAJADORES		**15**	**509**	**12**	**536**

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

En el mes de Enero se contó con la participación de quinientos treinta y seis (536) trabajadores, de los cuales se registraron quince (15) ingresos, doce (12) retiros y quinientos nueve (509) trabajadores antiguos.

Ver Anexo 1:

- Documentos de ingreso: certificaciones de afiliaciones a EPS, AFP, ARL, CCF, Examen Médico Ocupacional, Notificación de Recomendaciones Médicas y Notificaciones de Peligros.
- Documentos de retiro: Paz y Salvo firmado por la Empresa y el Empleador, Certificado de Pago de Liquidaciones o Cartas de Traslado.
- Documentos del Personal Antiguo: Planillas de Pago de Seguridad Social Enero-Enero.
- Registro del Personal Vinculado FT-SST-015 en el mes de Enero.

- Soportes de Pago de Nómina del mes de Enero y/o Certificaciones de Paz y Salvo firmados por los Representantes Legales.

5.3.2 REUNIONES, COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO.

Durante los días 17, 18 y 19 de Enero se realizaron reuniones presenciales y virtuales con los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada Empresa Contratista para recibir y verificar los Informes de Gestión SST del mes de Enero.

En la Tabla No. 11 Se visualizan los compromisos, fecha de cumplimiento de compromisos y estado del compromiso.

Tabla 11. Reuniones, comités, mesas de trabajo con la Concesión

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO COMPROMISO	ESTADO DEL COMPROMISO
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Entrega de Informes de Gestión SST y Social	Atender las observaciones de manera inmediata y tenerlas en cuenta para la entrega del próximo informe.	26/12/2023	Cerrado
2	EMPRESUR SAS				
3	EMPREAGUCHICA SAS				
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS				
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS				
6	EMSERMACOL SAS				
7	MACOR SOL SAS				
8	ZIMA				
9	SISMEDICA SAS				
10	OBRAMCOL SAS				
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
11	KMA CONSTRUCCCIONES	Entrega de Informes de Gestión SST y Social	Atender las observaciones de manera inmediata y tenerlas en cuenta para la entrega del próximo informe	26/12/2023	Cerrado
12	GRUPO ORTIZ				
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE				
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS				

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Como compromiso principal de la reunión de entrega de informes con los responsables SST de los Contratistas, se estableció la entrega de los informes completamente ajustados para el día 5 de Enero.

Ver Anexo 2:

- Actas y registros de Asistencia
- Registros Fotográficos

5.3.3 JORNADAS DE INDUCCIÓN DE LA CONCESIÓN.

En la Tabla No. 12 se indica la cantidad de trabajadores que participaron en las jornadas de inducción realizadas en el mes de Enero:

Tabla 12. Jornadas de inducción de la Concesión

INDUCCIONES CARG					
ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	JORNADAS PRESENCIALES		JORNADAS VIRTUALES	
		CANTIDAD DE JORNADAS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE JORNADAS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	1	4	0	0
2	EMPRESUR SAS	0	0	0	0
3	EMPREAGUCHICA SAS	0	0	0	0
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	0	0	0	0
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	0	0	0	0
6	EMSERMACOL SAS	0	0	0	0
7	MACOR SOL SAS	0	0	0	0
8	ZIMA	0	0	0	0
9	SISMEDICA SAS	0	0	0	0
10	OBRAMCOL SAS	1	1	0	0
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
11	KMA CONSTRUCCCIONES	0	0	0	0
12	GRUPO ORTIZ	0	0	0	0
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	1	3	0	0
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	0	0	0	0

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de Enero se realizaron nueve (9) jornadas de Inducción presenciales y cinco (5) jornadas de inducción virtuales, de las cuales participaron ochenta y cinco (85) trabajadores entre directos y contratistas.

Ver Anexo 3:

- Registros de Asistencia
- Registros de Evaluaciones
- Registros Fotográficos

5.4 ACTIVIDADES DE OBRA EJECUTADAS EN ENERO.

En la Tabla No. 13 se pueden identificar las actividades ejecutadas por cada contratista, en ejecución del contrato firmado con la Concesión.

Tabla 13. Actividades de obra ejecutadas en Enero

ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS (EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA CONCESIÓN		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	*Mejoramiento de segmentos de la calzada existente
		*Puesta a punto de segmentos de la calzada existente
		*Operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión
		*Construcción o duplicación de calzada
		*Rehabilitación de segmentos de la calzada existente
2	EMPREAGUACHICA S.AS.	*Rocería mecánica y manual
		*Limpieza de obras
		*Limpieza de cunetas
		*Limpieza de señales
		*Recolección de residuos sólidos
		*Podas de árboles
		*Limpieza de defensas metálica
		*Aplome de señal
		*Limpieza de berma
		*Recuperación de obras
3	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S	*Rocería mecánica y manual
		*Limpieza de cunetas
		*Limpieza de obra transversal
		*Limpieza de berma
		*Limpieza de señales verticales
		*Aplome y nivel de señales verticales
		*Atención de limpieza en caso de incidente o accidente de tránsito
4	EMPRESUR S.A.S	*Rocería Mecánica y manual
		*Limpieza de cunetas y Box Coulverts

ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS (EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA CONCESIÓN		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
		*Limpieza de bermas
		*Limpieza de encole y descole
		*Limpieza de defensa vial
		*Limpieza de señales de PR
		*Recolección de residuos sólidos
5	EMSERMACOL SAS	*Rocería Mecánica y manual
		*Limpieza de cuneta
		*Limpieza de puentes
		*Limpieza de encole y descole
		*Limpieza de puentes
		*Limpieza de señales verticales
		*Limpieza de defensas metálicas
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	*Rocería Mecánica y manual
		*Limpieza de derrumbes
		*Limpieza de cuneta
		*Limpieza de encoles y descoles
		*Limpieza de puentes
		*Lavado de señales verticales
		*Limpieza de defensas metálicas
7	OBRAMCOL SAS	*Rocería Mecánica y manual
		*Poda de árboles
		*Limpieza de cunetas
		*Repique de ramas caídas en la vía
		*Limpieza de encoles y descoles
		*Limpieza de señalizaciones verticales
		*Aplome y enderezado de señales
		*Recolección de residuos sólidos
8	MACORSOL	*Rocería Mecánica y manual
		*Limpieza de obras de drenaje
		*Limpieza de calzada

ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS (EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA CONCESIÓN		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
		*Limpieza de cunetas
		*Limpieza de encoles y descoles
		*Limpieza de puentes
		*Limpieza de defensas metálicas
		*Limpieza de señales verticales
9	SISMÉDICA	*Señalización en la vía por Accidentes o vehículos varados
		*Prestación de servicio de transporte a pacientes por accidentes viales
		*Atención de urgencias y emergencias médicas asistenciales
		*Transporte especializado de menores a los centros médicos
		*Servicios a la comunidad
10	ZIMA	*Realizar el cobro de cada uno de los vehículos que hacen tránsito por las estaciones del Peaje Morrison, Pailitas y la Gómez.
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
11	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	*Seguimiento actividades de contratistas.
12	GRUPO ORTIZ	*Parcheo Técnico - Tapa Huecos manual sobre la RN 4514 y 4515
13	KMA CONSTRUCCCIONES	*Parcheo Técnico - Tapa Huecos
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	*Instalación y adecuación de tubería de 2" *Instalación y adecuación de tubería de 3/4" para alumbrado público *Corte de concreto para cajas de paso de voz y datos

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de Enero los contratistas realizaron actividades de obra correspondientes a su objeto contractual.

5.4.1 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST.

En la Tabla No. 14 se indican las empresas que hasta la fecha de 30 de Enero de 2024 han realizado la autoevaluación de cumplimiento del SGSST ante el Ministerio de Trabajo y/o ante la ARL.

Tabla 14. Cumplimiento del SGSST

CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**ENTIDAD EMISORA DE LA CERTIFICACIÓN**	**PORCENTAJE (%) OBTENIDO**	**FECHA CERTIFICACIÓN (DD/MM/AAAA)**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL POSITIVA	71,50%	21/04/2023
2	**EMPRESUR SAS**	Ministerio de Trabajo	100%	1/05/2023
		ARL POSITIVA	97,75%	2/02/2023
3	**EMPREAGUCHICA**	Ministerio de Trabajo	93,25%	10/05/2023
		ARL POSITIVA	93,25%	26/12/2022
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS**	Ministerio de Trabajo	100%	17/02/2023
		ARL POSITIVA	100%	5/06/2023
5	**MANTENEDORES DEL SUR**	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL POSITIVA	73.75%	8/05/2023
6	**EMSERMACOL**	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL	81,25%	28/05/2023
7	**MACORSOL S.A.S**	Ministerio de Trabajo	73,25%	22/01/2023
		ARL	73,25%	1/03/2023
8	**ZIMA**	Ministerio de Trabajo	97,80%	2/10/2023
		ARL	97,80%	27/03/2023
9	**SISMÉDICA**	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL	98,00%	16/12/2022
10	**OBRAMCOL SAS**	Ministerio de Trabajo	69,50%	30/06/2023
		ARL	57,25%	2/05/2023
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
11	**KMA CONSTRUCCCIONES**	Ministerio de Trabajo	100%	1/03/2023
		ARL Bolívar	99,50%	28-ene-23
12	**GRUPO ORTIZ**	Ministerio de Trabajo	96,25%	30/12/2022
		ARL Sura	97,50%	18/03/2023
13	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	Ministerio de Trabajo	NA	NA
		ARL Seguros Bolívar	NA	NA
14	**ESTRUCTURE INGENIERÍA S.A.S.**	Ministerio de Trabajo	94%	14/08/2023
		ARL SURA	86,3%	24/08/2023

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

De las catorce (14) empresas, todas disponen de la certificación de cumplimiento del SGSST emitido por la ARL con un promedio de cumplimiento del 83,80% y nueve (9) empresas disponen

de la certificación de cumplimiento del SGSST emitido por el Ministerio de Trabajo con un promedio de cumplimiento del 82,43%.

Ver Anexo 4:

- Certificaciones de Cumplimiento del SGSST expedidos por la ARL
- Certificaciones de Cumplimiento expedidos por el Ministerio de Trabajo.

5.4.2 PLANES DE TRABAJO (PT).

En la Tabla No. 15 se describe el cumplimiento de los Contratistas ante la presentación de los Planes de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla 15. Planes de trabajo (PT)

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**ACTIVIDADES PLANEADAS**	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	11	11	100%
2	EMPRESUR SAS	6	5	83%
3	EMPREAGUCHICA SAS	13	13	100%
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	6	6	100%
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	12	12	100%
6	EMSERMACOL SAS	13	13	100%
7	MACORSOL SAS	6	6	100%
8	ZIMA	14	14	100%
9	SISMEDICA SAS	11	9	82%
10	OBRAMCOL SAS	10	10	100%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
11	KMA CONSTRUCCCIONES	20	19	95%
12	GRUPO ORTIZ	13	12	92%
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	21	17	81%
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	21	18	86%

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de Enero se logró el 94,21% de cumplimiento promedio, en la ejecución de las actividades establecidas en los Planes de Trabajo del SG-SST de la Concesión y sus empresas Contratistas.

Ver Anexo 5:

- Planes de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo-Enero

5.4.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST).

Durante el mes de Enero las Empresas Contratistas cumplieron con la realización de la reunión mensual del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST, tal y como se muestra en la Tabla No.16.

Tabla 16. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo-COPASST

COPASST			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN**	**FECHA REUNIÓN DEL MES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	28/03/2023	29/12/2023
2	EMPRESUR SAS	26/06/2023	29/12/2023
3	EMPREAGUCHICA SAS	18/03/2023	18/12/2023
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	16/02/2023	12/06/2023
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	27/06/2023	2/12/2023
6	EMSERMACOL SAS	24/06/2023	1/12/2023
7	MACOR SOL SAS	25/09/2023	16/12/2023
8	ZIMA	25/10/2023	19/12/2023
9	SISMEDICA SAS	29/05/2023	12/06/2023
10	OBRAMCOL SAS	15/07/2023	18/12/2023
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
11	KMA CONSTRUCCCIONES	18/07/2023	21/12/2023
12	GRUPO ORTIZ	16/05/2023	29/12/2023
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	5/02/2023	19/12/2023
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	9/01/2023	6/12/2023

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Las catorce (14) empresas que hicieron parte de la Concesión durante el mes de Enero tienen conformado el COPASST y todas realizaron la reunión de seguimiento correspondiente al mes de Enero.

Ver Anexo 6:

- Actas de Constitución

- Actas de Reunión Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
- Registro Fotográfico.

5.4.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (COCOLAB).

Durante el mes de Enero las Empresas Contratistas cumplieron con la realización de la reunión mensual del Comité de Convivencia Laboral, tal y como se muestra en la Tabla No. 17.

Tabla 17. Comité de convivencia laboral (CCL)

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN**	**FECHA REUNIÓN DEL MES (DD/MM/AAAA)**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	28/03/2023	N.A. para el periodo
2	EMPRESUR SAS	26/06/2023	N.A. para el periodo
3	EMPREAGUCHICA SAS	18/03/2023	N.A. para el periodo
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	2/09/2023	5/12/2023
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	27/06/2023	2/12/2023
6	EMSERMACOL SAS	24/06/2023	1/12/2023
7	MACORSOL SAS	1/01/2023	N.A. para el periodo
8	ZIMA	15/11/2023	N.A. para el periodo
9	SISMEDICA SAS	21/07/2023	N.A. para el periodo
10	OBRAMCOL SAS	18/10/2023	15/12/2023
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
11	KMA CONSTRUCCCIONES	18/07/2023	No Aplica para este mes
12	GRUPO ORTIZ	21/09/2023	No Aplica para este mes
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	16/05/2023	No Aplica para este mes
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	10/01/2023	No Aplica para este mes

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Para el mes de Enero todas las Empresas de la Concesión Autopista del Río Grande tienen conformado el Comité de Convivencia Laboral. En el mes de Enero seis (6) de las catorce (14) empresas realizaron la reunión del Comité de Convivencia laboral, de acuerdo con lo establecido en sus cronogramas de reuniones.

Ver Anexo 7:

- Actas de Constitución Comité de Convivencia laboral
- Actas de Reunión Comité de Convivencia laboral realizadas en el mes de Enero.

5.4.5 BRIGADAS DE EMERGENCIAS.

En el mes de Enero las Empresas realizaron actividades de formación para las Brigadas de Emergencias, tal y como se muestra en la Tabla No. 18.

Tabla 18. Brigadas de Emergencias

BRIGADA DE EMERGENCIAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD-MM-AAAA)**	**ACTIVIDAD DEL MES**	**FECHA ACTIVIDAD DEL MES (DD/MM/AAAA)**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	7/09/2023	N.A. para el periodo	
2	EMPRESUR SAS	26-04-2023	N.A. para el periodo	
3	EMPREAGUCHICA SAS	25/04/2023	Uso de extintor, uso de la camilla y uso del botiquín	18/12/2023
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	13/05/2023	Uso de extintor	12/04/2023
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	24/06/2023	Identificación de riesgo	2/12/2023
6	EMSERMACOL SAS	24/06/2023	Identificación de riesgo	1/12/2023
7	MACORSOL SAS	5/01/2023	N.A. para el periodo	
8	ZIMA	16/07/2023	Reunión Brigadas	6/12/2023
0	SISMEDICA SAS	20/07/2023	N.A. para el periodo	
10	OBRAMCOL SAS	14/08/2023	N.A. para el periodo	
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
11	KMA CONSTRUCCCIONES	25/04/2023	Visita técnica de actualización del plan de emergencia	12/05/2023
12	GRUPO ORTIZ	21/09/2023	Capacitación primeros auxilios	15/12/2023
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	7/11/2023	Divulgación simulacro PESV	15/12/2023
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	18/09/2023	N.A. para el periodo	

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Todas las Empresas que ejecutaron actividades en la Concesión durante el mes de Enero tienen conformada la Brigada de Emergencias, de las cuales, ocho (8) Empresas realizaron actividades con la participación con la Brigada de Emergencias.

Ver Anexo 8:

- Actas de Conformación de las Brigadas de Emergencias
- Registros de Asistencia de las actividades realizadas en Enero
- Registros Fotográficos

5.4.6 CHARLAS Y CAPACITACIONES

En la Tabla No.19 se indica los temas, la fecha de realización y la cantidad de participantes, de las charlas impartidas durante el mes por cada una de las empresas de la Concesión.

Tabla 19. Charlas y Capacitaciones

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Identificación, manipulación	4/12/2023	13
		Trabajo en Equipo	5/12/2023	13
		Orden y Aseo	6/12/2023	13
		Campaña de Seguridad Vial	7/12/2023	58
		Reloj Biológico, Implicaciones y Efectos	11/12/2023	15
		Lesiones por Movimiento Repetitivos	12/12/2023	13
		Campaña Prevención de Consumo de Alcohol, Drogas y Tabaco	12/12/2023	47
		Campaña Prevención de Consumo de Alcohol, Drogas y Tabaco	13/12/2023	11
		Conservemos lo que Tenemos	14/12/2023	10
		Riesgo Mecánico- Manipulación Segura	18/12/2023	39
		Uso de Dispositivos Móviles -PESV	19/12/2023	32
		Socialización Reglamento de Higiene y Seguridad	20/12/2023	31
		Cuales es el uso Adecuado de los EPP	21/12/2023	31
		Aprende a Escuchar	26/12/2023	13
		El Alcohol y los Accidentes	27/12/2023	14
		Los Riesgos no Salen de Vacaciones	28/12/2023	14
2	EMPRESUR SAS	Socialización riesgo caída de objetos	1/12/2023	5
		Socialización riesgo de atropellamiento	1/12/2023	6
		Socialización riesgo de insolación	2/12/2023	5
		Socialización riesgo de insolación	12/02/2023	5
		riesgo de proyección de partículas	4/12/2023	6
		Importancia de trabajo en equipo	5/12/2023	6
		Riesgo biológico	6/12/2023	6
		Riesgo de atropellamiento en época de navidad	6/12/2023	11
		Importancia de la hidratación	6/12/2023	11
		Importancia de la hidratación	7/12/2023	6
		Socialización riesgo químico	7/12/2023	4
		Riesgo biológico	8/12/2023	6
		Riesgo de atropellamiento	11/12/2023	4
		Riesgo de atropellamiento por alto flujo vehicular	13/01/1900	11
3	EMPREAGUCHICA SAS	Tema libre	1/12/2023	4
		Medidas Contra Condiciones Ambientales	1/12/2023	4
		Importancia de App	2/12/2023	5
		Líquidos Inflamables	4/12/2023	4
		Medidas Contra Condiciones Ambientales	4/12/2023	5
		Trabajo en Equipo	5/12/2023	4

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		Líquidos Inflamables	5/12/2023	6
		Manejo Defensivo	6/12/2023	4
		Trabajo en Equipo	6/12/2023	5
		Manejo Defensivo	7/12/2023	5
		Uso de Guantes	11/12/2023	4
		Emergencias	11/12/2023	6
		Asma	13/12/2023	4
		Prevención de incendio	13/12/2023	6
		Emergencias	14/12/2023	4
		Objetos que Caen	14/12/2023	6
		Prevención de incendio	15/12/2023	4
		Uso correcto de Extintor	15/12/2023	3
		Objetos que Caen	16/12/2023	4
		Seguridad en el Lugar de trabajo	16/12/2023	3
		Uso correcto de Extintor	18/12/2023	4
		Herramientas Manuales	18/12/2023	8
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	Señalizaciones y demarcación del área	12/01/2023	8
		Riesgo publico	12/02/2023	8
		Como utilizar un extintor brigada de emergencia	12/04/2023	8
		Reunión del comité de convivencia laboral	12/05/2023	8
		Reunión del copaste	12/06/2023	8
		Reportar los accidentes a tiempo	12/07/2023	8
		Riesgo biológico	12/08/2023	8
		Conservación auditiva	12/12/2023	8
		Conservación visual	15/12/2023	8
		Riesgo Psicosocial	16/12/2023	8
		Procedimiento de poda y tala de arboles	18/12/2023	8
		Procedimiento seguro para manejo de guadaña	19/12/2023	8
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	La importancia del entrenamiento de seguridad	4/12/2023	4
		Las 5c en trabajo en equipo	5/12/2023	4
		Las causas de los accidentes	6/12/2023	4
		Seguridad ayuda a crecer	7/12/2023	4
		Golpe de calor	11/12/2023	4
		Nuestro mejor aliado en seguridad	12/12/2023	4
		Normas básicas de seguridad	13/12/2023	4
		Consejos para el golpe de calor	14/12/2023	4
		Tipos de autocuidado	15/12/2023	4
		10 reglas básicas de seguridad	18/12/2023	4
		Conducción a la defensiva	19/12/2023	4
		Importancia de la imagen personal en el trabajo	20/12/2023	4
		Efectos negativos del alcohol	21/12/2023	4
		Reglas de oro para vivir las fiestas de fin de año con cultura de seguridad	22/12/2023	4
		8 hábitos para el éxito	26/12/2023	4
		10 no para tu seguridad	27/12/2023	4
		Tipos para cumplir tus propósitos de año nuevo	28/12/2023	4
		Motivación laboral	29/12/2023	4

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
6	EMSERMACOL SAS	La importancia del entrenamiento de seguridad	4/12/2023	4
		Las 5c en trabajo en equipo	5/12/2023	4
		Las causas de los accidentes	6/12/2023	4
		Seguridad ayuda a crecer	7/12/2023	4
		Golpe de calor	11/12/2023	4
		Nuestro mejor aliado en seguridad	12/12/2023	4
		Normas básicas de seguridad	13/12/2023	4
		Consejos para el golpe de calor	14/12/2023	4
		Tipos de autocuidado	15/12/2023	4
		10 reglas básicas de seguridad	18/12/2023	4
		Conducción a la defensiva	19/12/2023	4
		Importancia de la imagen personal en el trabajo	20/12/2023	4
		Efectos negativos del alcohol	21/12/2023	4
		Reglas de oro para vivir las fiestas de fin de año con cultura de seguridad	22/12/2023	4
		8 hábitos para el éxito	26/12/2023	4
		10 no para tu seguridad	27/12/2023	4
		Tipos para cumplir tus propósitos de año nuevo	28/12/2023	4
		Motivación laboral	29/12/2023	4
7	MACORSOL SAS	Importancia del uso de la protección auditiva	1/12/2023	8
		Importancia del uso de la careta	2/12/2023	8
		Importancia del uso de las gafas de seguridad	5/12/2023	8
		Importancia del uso de los guantes	6/12/2023	8
		Importancia del uso de las canilleras	7/12/2023	8
		Importancia del uso de las botas de seguridad	12/12/2023	8
		Importancia del uso de la dotación	13/12/2023	8
		Importancia del uso del arnés para guadaña	14/12/2023	8
		Importancia del uso del casco de seguridad	15/12/2023	8
		Charla de seguridad en los peligros	16/12/2023	8
		Charla de seguridad de los riesgos	19/12/2023	8
		Importancia del autocuidado	20/12/2023	8
		Importancia de la precaución al ejecutar las labores	21/12/2023	8
8	ZIMA SEGURIDAD LTDA PEAJES	Cáncer de mama	12/01/2023	24
			12/01/2023	27
			12/01/2023	27
		Estiramiento	12/02/2023	27
			12/02/2023	31
			12/02/2023	24
		Gestión de riesgo psicosocial	12/03/2023	23
			12/03/2023	40
			12/03/2023	28
		Practicas seguras para motociclistas	12/04/2023	27
			12/04/2023	41
			12/04/2023	19
		Actividades calmantes	12/05/2023	24
			12/05/2023	40
			12/05/2023	23

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		Ejercicio miembro superior	12/06/2023	25
			12/06/2023	41
			12/06/2023	24
		Limpieza y desinfección de áreas	12/07/2023	24
			12/07/2023	27
			12/07/2023	27
		Estilos de vida saludables	12/08/2023	26
			12/08/2023	33
			12/08/2023	24
		Primeros auxilios psicológicos	12/09/2023	30
			12/09/2023	27
			12/09/2023	24
		Productos químicos	12/10/2023	28
			12/10/2023	36
			12/10/2023	24
		Infográfico riesgo público	12/11/2023	36
			12/11/2023	27
			12/11/2023	24
		Prevención y atención de acoso laboral y sexual	12/12/2023	23
			12/12/2023	30
			12/12/2023	23
		Sistema de vigilancia al ruido ocupacional	13/12/2023	24
			13/12/2023	40
			13/12/2023	22
		Desplazamiento en vehículos de transporte terrestre	14/12/2023	24
			14/12/2023	40
			14/12/2023	22
		Ejercicio miembro inferior	15/12/2023	28
			15/12/2023	24
			15/12/2023	28
		Practicas seguras para peatones	16/12/2023	23
			16/12/2023	24
			16/12/2023	28
		Que hacer en caso de un sismo o terremoto	17/12/2023	23
			17/12/2023	27
			17/12/2023	24
		Uso correcto de guantes desechables	18/12/2023	24
			18/12/2023	27
			18/12/2023	27
		Medidas preventivas de salida e ingreso a la vivienda	19/12/2023	29
			19/12/2023	25
			19/12/2023	24
		Practicas seguras para motociclistas	20/12/2023	24
			20/12/2023	24
			20/12/2023	31
9	SISMÉDICA	Higiene Postural	18/12/2023	7
		Sistema seguridad vehicular	15/12/2023	9

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		Aspectos e Impactos ambientales	12/11/2023	7
		Ventajas de abandonar el consumo del tabaco	12/09/2023	8
		Riesgo mecánico	12/09/2023	7
		Ventajas de abandonar el consumo del tabaco	12/04/2023	3
		Quemaduras y primeros Auxilios	12/08/2023	3
10	OBRAMCOL SAS	Uso de guantes	12/01/2023	7
		Señalización vial	12/02/2023	7
		Riesgo biológico	12/04/2023	7
		Importancia de los Epp	12/05/2023	7
		Seguridad vial	12/06/2023	7
		Verificación de equipos	12/07/2023	7
		Caídas o deslizamientos	12/09/2023	7
		Riesgo mecánico	12/11/2023	7
		Uso correcto de me equipo de trabajo	12/12/2023	8
		Prevención de incendio	13-12-2023	8
		Hidratación adecuada por oleada de calor	14-12-2023	8
		Identifico mi protección personal	15-12-2023	8
		Condiciones de suelo	16-12-2023	8
		Distanciamiento de guadaña	18-12-2023	8
		Cómo debo desplazarme en la vía	19-12-2023	8
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
15	KMA	Prevención de tuberculosis	4/12/2023	15
		Política de seguridad vial	5/12/2023	16
		Protección fuentes hídricas	6/13/2023	15
		Uso y mantenimiento de epa	7/12/2023	14
		Política SIG	9/12/2023	15
		Tipos para evitar incidentes y accidentes	12/11/2023	17
		Importancia de los humedales	12/12/2023	16
		Que es una parís interna	13/12/2023	16
		Campaña Trabajemos Seguros: Cuidemos las Manos	14/12/2023	14
		Campaña Trabajemos Seguros: Cuidemos las Manos	15/12/2023	16
		Aprendamos sobre alteraciones musculo esqueléticas	18/12/2023	17
		Como diligenciar ATS	19/12/2023	17
		Orden y Aseo en Frentes de Obra	20/12/2023	17
		Prevención fatiga visual	21/12/2023	16
		Disciplina operacional	22/12/2023	17
17	GRUPO ORTIZ	La visión es el mejor tesoro	1/12/2023	4
		Cuidado de manos	5/12/2023	5
		Manejo de extintores	6/12/2023	5
		Señalización y Demarcación de Área	7/12/2023	4
		conozca sus cualidades, un mayor rendimiento de trabajo	11/12/2023	4
		alimentación inteligente	12/12/2023	6
		Riesgo eléctrico	13/12/2023	5
		Seguridad para el trabajo en alturas	15/12/2023	4
		Pausas activas, calistenia laboral	16/12/2023	5

CHARLAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (DD/MM/AAAA)**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**
		el impacto del celular al volante puede ser el mismo que el del alcohol	18/12/2023	5
		El juego de las posibilidades	19/12/2023	5
		Prevención y protección contra incendios	20/12/2023	5
18	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Pausas Activas - Trabajo en equipo	12/04/2023	10
		Campaña del Prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas	13/12/2023	11
19	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	Golpe de Calor	1/12/2023	4
		Investigación de A.T.	2/12/2023	4
		Riesgo Eléctrico	4/12/2023	4
		Como podemos sufrir un A.T. eléctrico	5/12/2023	4

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de Enero todas las Empresas Contratistas de la Concesión realizaron las charlas pre turno programadas.

En la Tabla No.20 se indica la cantidad de charlas impartidas en el mes y la cantidad promedio de participantes por cada una de las empresas de la Concesión.

Tabla 20. Charlas

CONSOLIDADO DE CHARLAS			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**CANTIDAD DE CAPACITACIONES**	**CANTIDAD PROMEDIO DE PARTICIPANTES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	16	83
2	EMPRESUR S.A.S.	14	7
3	EMPREAGUACHICA	22	5
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.	12	8
5	MANTENEDORES DEL SUR	18	4
6	EMSERMACOL S.A.S.	18	4
7	MACORSOL	13	8
8	ZIMA SEGURIDAD LTDA - PEAJES	60	27
9	SISMÉDICA S.A.S.	7	6
10	OBRAMCOL S.A.S	15	15
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
11	KMA CONSTRUCCIONES	15	16
12	GRUPO ORTIZ	12	4

CONSOLIDADO DE CHARLAS			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**CANTIDAD DE CAPACITACIONES**	**CANTIDAD PROMEDIO DE PARTICIPANTES**
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2	10
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	4	4
CANTIDADES TOTALES		**37**	**228**

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de Enero se impartieron doscientas veinte ocho (228) charlas al personal de la Concesión, con un promedio de doscientos un (201) trabajadores participantes.

Ver Anexo 9:

- Registros de Asistencia de Charlas
- Registros Fotográficos

En la Tabla No. 21 se indican los temas, la fecha de realización, la cantidad de participantes, la cantidad de trabajadores programados en el mes y el porcentaje (%) de participación, de las capacitaciones impartidas durante el mes.

Tabla 21. Capacitaciones

CAPACITACIONES						
ITEM	**EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**	**CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES EN EL MES**	**PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN (COBERTURA)**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Salud Mental	15/12/2023	53	53	100%
		Uso, manipulación, Almacenamiento de Productos químicos	22/12/2023	48	48	100%
2	EMPRESUR S.A.S.	No se programaron para el periodo				
3	EMPREAGUACHICA S.A.S	Convivencia Laboral	6/12/2023	10	14	71%
		Riesgo Químico	18/12/2023	10	14	71%
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.	Hábitos de vida saludable	13/12/2023	8	9	89%
		Que es comité de convivencia laboral	14/12/2023	8	9	89%
5	MANTENEDORES DEL SUR	Prevención para el uso de la pólvora	9/12/2023	4	4	100%
		Pasos de fauna para prevenir el atropellamiento	16/12/2023	4	4	100%

CAPACITACIONES						
ITEM	**EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**	**CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES EN EL MES**	**PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN (COBERTURA)**
		Primeros auxilios para quemaduras	23/12/2023	4	4	100%
6	EMSERMACOL S.A.S.	Prevención para el uso de la pólvora	9/12/2023	4	4	100%
		Pasos de fauna para prevenir el atropellamiento	16/12/2023	4	4	100%
		Primeros auxilios para quemaduras	23/12/2023	4	4	100%
7	MACORSOL	Capacitación en riesgo químico	4/12/2023	8	8	100%
		Capacitación en riesgo biológico	11/12/2023	8	8	100%
		Capacitación en prevención de AT	18/12/2023	8	8	100%
		Capacitación en reporte de AT	27/12/2023	8	8	100%
		Capacitación en riesgo mecánico	29/12/2023	8	8	100%
8	ZIMA SEGURIDAD LTDA - PEAJES	Prevención de acoso laboral promoción de la convivencia laboral y resolución de conflictos	12/01/2023	24	33	73%
			12/01/2023	41	50	82%
			12/01/2023	13	48	27%
		Prevención de desorden osteomuscular y pausas activas	12/05/2023	24	33	73%
			12/05/2023	41	50	82%
			12/05/2023	25	48	52%
		Lección aprendida	12/09/2023	28	48	58%
			12/09/2023	33	50	66%
			12/09/2023	24	33	73%
		Plan estratégico seguridad vial	12/11/2023	16	48	33%
			12/11/2023	30	50	60%
			12/11/2023	24	33	73%
		Sustancias psicoactivas prevención de alcohol y drogas	13/12/2023	27	50	54%
			13/12/2023	29	33	88%
			13/12/2023	24	48	50%
		Uso, manejo y cuidado de los elementos de protección personal	14/12/2023	13	33	39%
			14/12/2023	23	48	48%
			14/12/2023	29	50	58%
9	SISMÉDICA S.A.S.	Estrategias y manejo del estrés	12/04/2023	10	26	38%
		Inteligencia emocional	13/12/2023	13	26	50%
		Manejo del duelo	12/06/2023	13	26	50%
		Manipulación manual de cargas	19/12/2023	16	26	62%

CAPACITACIONES						
ITEM	**EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES**	**CANTIDAD TOTAL DE TRABAJADORES EN EL MES**	**PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN (COBERTURA)**
		Primeros Auxilios psicológicos	12/12/2023	20	26	77%
		Resiliencia y gestión del cambio	14/12/2023	11	26	42%
		Trabajo en equipo	12/11/2023	6	26	23%
10	OBRAMCOL S.A.S	Capacitación las 5S	14/12/2023	8	8	100%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
11	KMA CONSTRUCCIONES	Cuidado de Manos	13/12/2023	22	36	61%
12	GRUPO ORTIZ	Capacitación de primeros auxilios	15/12/2023	6	6	100%
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Salud Mental	15/12/2023	12	12	100%
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	Comunicación de los Trabajadores	2/12/2023	4	4	100%

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes trece (13) de las catorce (14) empresas de la Concesión realizaron las capacitaciones programadas. Sólo EMPRESUR no programó capacitaciones para el mes de Enero.

En la Tabla No.22 se indica la cantidad de capacitaciones impartidas en el mes y la cantidad promedio de participantes por cada una de las empresas de la Concesión.

Tabla 22. Consolidado de capacitaciones

CONSOLIDADO DE CAPACITACIONES			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**CANTIDAD DE CAPACITACIONES**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PROMEDIO**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4	100%
2	EMPRESUR S.A.S.	0	0%
3	EMPREAGUACHICA	2	71%
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.	2	89%
6	MANTENEDORES DEL SUR	2	100%
7	EMSERMACOL S.A.S.	2	100%
8	MACORSOL	5	100%
9	ZIMA SEGURIDAD LTDA - PEAJES	6	100%

CONSOLIDADO DE CAPACITACIONES			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**CANTIDAD DE CAPACITACIONES**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PROMEDIO**
10	SISMÉDICA S.A.S.	7	49%
11	OBRAMCOL S.A.S	1	100%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
15	KMA CONSTRUCCIONES	1	61%
17	GRUPO ORTIZ	1	100%
18	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	1	100%
19	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	1	100%
CANTIDADES TOTALES		**35**	**84%**

Durante el mes de Enero se realizaron treinta y cinco (35) capacitaciones a los trabajadores de la Concesión, con un promedio del ochenta y cuatro por ciento (84%) de trabajadores participantes.

Ver Anexo 10:

- Registros de Asistencia de Capacitaciones
- Registros Fotográficos

5.4.7 HORAS HOMBRE TRABAJADAS

En la Tabla No. 23 se indican las horas hombre trabajadas durante el mes de Enero, del personal de la Concesión y de las empresas contratistas.

Tabla 23. Horas hombre trabajadas

HORAS HOMBRE TRABAJADAS		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**HORAS HOMBRE TOTALES TRABAJADAS MES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	35.380
2	EMPRESUR SAS	3.264
3	EMPREAGUCHICA SAS	2.688
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	1.800
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	768
6	EMSERMACOL SAS	960
7	MACORSOL SAS	1.472

8	ZIMA	32.288
9	SISMEDICA SAS	6.324
10	OBRAMCOL SAS	1.536
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
11	KMA CONSTRUCCCIONES	5.096
12	GRUPO ORTIZ	712
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9.723
14	ESTRUCTURE INGENIERIA SAS	119
TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS EN EL MES		**97.034**

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

En el mes de Enero se generaron noventa y seis mil quinientas setenta (97.034) horas hombre trabajadas, generadas por los quinientos treinta y seis (536) trabajadores de las catorce (14) empresas vinculadas a la Concesión.

Ver Anexo 11:

- Registros de Horas Hombre Trabajadas / Trabajador por empresa

5.4.8 MATRÍZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

En la Tabla No. 24 se identifica la fecha de elaboración, la fecha de la última actualización y el motivo de la última actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de cada una de las empresas contratistas de la Concesión.

Tabla 24. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos

MATRÍZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA DE ELABORACIÓN**	**FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN**	**MOTIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	20/11/2022	19/04/2023	Actualización de cargos
2	**EMPRESUR SAS**	2/01/2018	30/06/2023	Actualización según contrato
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	28/08/2020	28/02/2023	Actualización de la cantidad de trabajadores
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	01/02/2023	26/04/2023	Actualización por accidente
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	9/08/2016	3/01/2023	Actualización anual
6	**EMSERMACOL SAS**	20/09/2016	1/03/2023	Actualización anual
7	**MACOR SOL SAS**	06/01/2022	6/01/2023	Actualización anual
8	**ZIMA**	01/05/2023	5/07/2023	Actualización del peligro químico

MATRÍZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA DE ELABORACIÓN**	**FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN**	**MOTIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN**
9	**SISMEDICA SAS**	10/04/2021	12/11/2023	Actualización general del documento
10	**OBRAMCOL SAS**	20/09/2023	20/09/2023	Matriz versión 00
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
11	**KMA CONSTRUCCCIONES**	20/04/2023	6/06/2023	Adición de los cargos conductor buseta, oficial de obra, operador de Bulldozer, operador de excavadora, operador de tractocamión.
12	**GRUPO ORTIZ**	06/01/2023	6/01/2023	No se presentaron cambios
13	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	01/06/2023	1/06/2023	No se presentaron cambios
14	**ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS**	15/03/2023	15/07/2023	Se modifica por cambio de zona

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

En el mes de Enero no se reportaron modificaciones o actualizaciones de las Matrices de Riesgos de las Empresas de la Concesión.

Ver Anexo 12:

- Matrices de Identificación de Peligros

5.4.9 INSPECCIONES.

En la Tabla No. 25 se describen las inspecciones realizadas en el mes de Enero por las Empresas vinculadas a la Concesión.

Tabla 25. Inspecciones

ELEMENTO	1. CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2. EMPRESUR S.A.S.	3. EMPREAGUACHICA S.A.S.	4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS	5.MANTENEDORES DEL SUR SAS	6. EMSERMACOL SAS	7. MACORSOL	8. ZIMA	9. SISMÉDICA	10. OBRAMCOL	11. KMA	12. GRUPO ORTIZ	13. CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA	14. ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	TOTAL INSPECCIONES POR ELEMENTO
BOTIQUIN	0	0	4	1	1	1	1	3	0	1	1	1	1	0	**15**
EXTINTOR	0	0	4	1	1	2	1	3	0	1	1	3	1	0	**18**
CAMILLAS	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	**5**
VEHICULOS	0	20	35	1	4	4	1	0	0	16	0	3	0	0	**84**

ELEMENTO	1. CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2. EMPRESUR S.A.S.	3. EMPREAGUACHICA S.A.S.	4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS	5.MANTENEDORES DEL SUR SAS	6. EMSERMACOL SAS	7. MACORSOL	8. ZIMA	9. SISMÉDICA	10. OBRAMCOL	11. KMA	12. GRUPO ORTIZ	13. CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA	14. ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	TOTAL INSPECCIONES POR ELEMENTO
EPP	0	0	12	0	16	16	4	0	0	2	1	10	0	0	**61**
CONDUCTOR	0	0	4	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	**7**
SEÑALIZACION	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	**15**
GUADAÑA	0	30	14	0	12	8	0	0	0	13	0	0	0	0	**77**
DEFENSAS	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**14**
HERRAMIENTA MECÁNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
CUNETAS	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**14**
ROCERIA CON YOYO	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**14**
TRACTOR	0	13	4	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	**41**
LOCATIVA	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	**2**
HERRAMIENTS MANUALES	0	0	14	0	1	1	0	0	0	0	0	1	9	0	**26**
SOPLADORA	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	**8**
MACHETE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
MOTOSIERRA	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	**8**
ROCERIA CON CUCHILLA	0	0	14	0	12	8	0	0	0	0	0	0	0	0	**34**
CONDUCCION	0	0	0	0	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	**48**
AMBIENTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
BIOSEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
EQUIPOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	**1**
LOCATIVAS	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	**1**
UNIDADES RESCATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SST	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
PREOPERACIONALES	0	0	0	54	0	0	0	0	3	0	23	0	27	0	**107**
LIJADORA ELÉCTRICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
TALADRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SPAYER PINTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
ESCALERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**

ELEMENTO	1. CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2. EMPRESUR S.A.S.	3. EMPREAGUACHICA S.A.S.	4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS	5.MANTENEDORES DEL SUR SAS	6. EMSERMACOL SAS	7. MACORSOL	8. ZIMA	9. SISMÉDICA	10. OBRAMCOL	11. KMA	12. GRUPO ORTIZ	13. CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA	14. ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	TOTAL INSPECCIONES POR ELEMENTO
ANDAMIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
EQUIPOS DE EMERGENCIAS	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	**1**
DIARIA DE PROYECTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	**3**
DOTACIÓN	0	0	0	0	0	0	4	0	0	1	0	0	0	0	**5**
EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
GABINETE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
OBRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SEGURIDAD Y COMPORTAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
MAQUINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
ASEO Y ORDEN	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	1	0	0	**4**
CONDICIONES DE SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
TOTAL INSPECCIONES POR EMPRESA	**0**	**63**	**161**	**58**	**79**	**96**	**15**	**9**	**3**	**38**	**31**	**21**	**39**	**0**	**613**

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de Enero se realizaron seiscientas trece (613) inspecciones a herramientas, equipos, maquinaria, vehículos, elementos y condiciones de seguridad de la Concesión Autopista del Río Grande.

Ver Anexo 13:

- Registros de Inspecciones
- Registros Fotográficos

5.4.10 ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL Y EPP'S.

En la Tabla No. 26 se describen las entregas de elementos de protección personal y de dotación entregados durante el mes de Enero en cada una de la Empresas de la Concesión.

Tabla 26. Entrega de Epp's y dotación personal

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO															
ELEMENTO	**1. CARG**	**2. EMPRESUR SAS**	**3. EMPREAGUACHICA**	**4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.**	**5. MATENEDORES DEL SUR SAS**	**6. EMSERMACOL SAS**	**7. MACORSOL S.A.S.**	**8. ZIMA**	**9. SISMÉDICA**	**10. OBRAMCOL**	**11. KMA CONSTRUCCIONES**	**12. GRUPO ORTIZ**	**13. CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPIST DEL RIO GRANDE**	**14. ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS**	**TOTAL DE INSPECCIONES POR ELEMENTO**
GAFAS CLARAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	**3**
GAFAS OSCURAS	4	0	0	0	3	4	8	0	0	0	14	3	3	0	**39**
GUANTES DE VAQUETA	3	0	4	2	3	4	8	0	0	1	26	2	6	0	**59**
GUANTES DE HILO CON CAPA EN POLIURETANO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1	0	0	**9**
GUANTES DE NEOPRENO CORTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	**2**
GUANTES DE NEOPRENO LARGOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
PETO DELANTAR INDUSTRIAL EN VAQUETA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
CANILLERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
CHALECO REFLECTIVO	1	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	**5**
CAMISA MANGA LARGA	2	0	0	0	0	0	0	8	9	1	0	0	0	0	**20**
PANTALÓN	2	0	0	0	0	0	0	7	9	1	0	0	0	0	**19**
CONJUNTO EN DRIL CAMISA Y PANTALÓN	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	**12**
BOTAS EN CUERO	4	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	3	0	**15**
BOTAS DE CAUCHO (PANTANERAS)	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**4**
BOTAS CAÑA ALTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	**1**
IMPERMEABLE	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**3**
TAPAOIDOS DE INSERCION	4	0	0	0	0	0	5	0	0	0	11	0	3	0	**23**
TAPAOIDOS TIPO COPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	**1**
BARBUQUEJO	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	**7**
TAPABOCAS DESECHABLE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	11	0	0	0	**12**
TAPABOCAS N95	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**3**
CASCO	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3	0	**8**
CAPUCHÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	**3**
POLAINAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
CHAQUETA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO															
ELEMENTO	**1. CARG**	**2. EMPRESUR SAS**	**3. EMPREAGUACHICA**	**4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.**	**5. MATENEDORES DEL SUR SAS**	**6. EMSERMACOL SAS**	**7. MACORSOL S.A.S.**	**8. ZIMA**	**9. SISMÉDICA**	**10. OBRAMCOL**	**11. KMA CONSTRUCCIONES**	**12. GRUPO ORTIZ**	**13. CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	**14. ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS**	**TOTAL DE INSPECCIONES POR ELEMENTO**
SAFARI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SOMBRERONES	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**3**
PROTECTOR RESPIRATORIO MEDIA CARA CON FILTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
MASCARILLA LIBRE DE MANTENIMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	**11**
TIVECK	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
TOTAL DE ELEMENTOS ENTREGADOS POR EMPRESA	**45**	**0**	**4**	**5**	**6**	**8**	**25**	**23**	**18**	**7**	**83**	**6**	**33**	**0**	**263**

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de Enero se entregaron doscientos sesenta y tres (263) elementos de dotación y de protección personal al personal de la Concesión.

Ver Anexo 14:

- Registros de entrega de Epp y de dotación
- Registros Fotográficos

5.4.11 ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO, PERMISOS DE TRABAJO SEGURO Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO

En la Tabla No. 27 se describen los Análisis de Trabajo Seguro y los Permisos de Trabajo Seguro que se implementaron en el mes de Enero en cada una de las intervenciones de obra que se adelantan a lo largo del corredor vial.

Tabla 27. ATS y PT

ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**NOMBRE DEL ATS**	**FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	N.A. para el periodo		
2	**EMPRESUR SAS**	ATS Rocería con guadaña	Del 4 al 10 Enero 2024	12
			Del 11 al 17 Enero 2024	12
			Del 18 al 24 Enero 2024	12
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	ATS Rocería y limpieza	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	10
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	10
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	10
		ATS Transporte de Personal	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	10
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	10
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	10
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	ATS Rocería y Limpieza	Del 27/11/2023 al 02/12/2023	8
		ATS Rocería y Limpieza	Del 04/12/2023 al 08/12/2023	8
		ATS Rocería y Limpieza	Del 11/12/2023 al 16/12/2023	8
		ATS Rocería y Limpieza	Del 18/12/2023 al 23/12/2023	8
5	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	ATS Mantenimiento Rutinario	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	4
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	4
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	4
			Del 26/12/2023 al 31/12/2023	4
6	**EMSERMACOL SAS**	ATS Mantenimiento Operacional	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	4
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	4
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	4
			Del 26/12/2023 al 31/12/2023	4
7	**MACOR SOL SAS**	ATS Mantenimiento de Alcantarillado	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	8
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	8
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	8

ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**NOMBRE DEL ATS**	**FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
			Del 26/12/2023 al 31/12/2023	8
		ATS Mantenimiento de Defensas Metálicas	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	8
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	8
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	8
			Del 26/12/2023 al 31/12/2023	8
		ATS Limpieza de señalización vertical	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	8
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	8
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	8
			Del 26/12/2023 al 31/12/2023	8
		ATS Limpieza de Cunetas	Del 01/12/2023 al 09/12/2023	8
			Del 11/12/2023 al 16/12/2024	8
			Del 18/12/2023 al 23/12/2025	8
			Del 25/12/2023 al 30/12/2026	8
		ATS Poda de Arboles	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	8
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	8
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	8
			Del 26/12/2023 al 31/12/2023	8
		ATS Guadaña	Del 4/12/2023 al 09/12/2023	8
			Del 11/12/2023 al 16/12/2023	8
			Del 18/12/2023 al 23/12/2023	8
			Del 26/12/2023 al 31/12/2023	8
8	**ZIMA SEGURIDAD LTDA PEAJE GOMEZ**	ATS Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1

ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**NOMBRE DEL ATS**	**FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
		ATS Supervisión del cobro de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	8
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	8
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	8
		ATS Limpieza de casetas motobomba	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1
		ATS Cobrar la taza de peaje correspondiente a los vehículos, realizar la correcta digitación de la categoría de los vehículos que transitan por la estación, atención al usuario, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	16
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	16
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	16
		ATS Servicio general: aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de escaleras, apoyo en control de tráfico.	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1
	ZIMA SEGURIDAD LTDA PEAJE MORRISON	ATS Supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recado, diligenciamiento de libros y formatos y capacitación al personal.	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1
		ATS Supervisión del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	14
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	14
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	14
			Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1

ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**NOMBRE DEL ATS**	**FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
		ATS Mantenimiento y limpieza de equipos de control de trafico	Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1
		ATS Cobrar la taza de peaje correspondiente a los vehículos, realizar la correcta digitación de la categoría de los vehículos que transitan por la estación, atención al usuario, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	28
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	28
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	27
		ATS Aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y aseo y lavado de túnel	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1
	ZIMA SEGURIDAD LTDA PEAJE PAILITAS	ATS Informes de recaudo, diligenciamiento de libros, verificar el funcionamiento de la estación, verificación de los dineros de recaudados y fondos, supervisar casetas de recaudos y personal de turno, despacho de recaudos.	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1
		ATS Recaudo de dinero, realiza cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	12
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	13
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	13
		ATS Mantenimientos preventivos a equipos de carriles y oficina, verificar funcionamiento de la planta eléctrica.	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1
		ATS Recaudar el dinero en caseta	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	28
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	27

ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**NOMBRE DEL ATS**	**FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN**	**CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	27
		ATS Podas y mantenimiento de jardinería, lavados de carriles, amortiguadores y contenedores, limpieza y mantenimiento preventivo de (ventiladores, tuberías sanitarias) mantenimiento de pintura (casetas de recaudo, contenedores, y cajas fuertes).	Del 1/12/2023 al 7/12/2023	1
			Del 8/12/2023 al 14/12/2023	1
			Del 15/12/2023 al 21/12/2023	1
9	**SISMEDICA SAS**	En proceso		
10	**OBRAMCOL SAS**	ATS Guadaña	Del 1/12/23 al 9/12/2023	7
		ATS Poda y Tala	Del 11/12/2023 al 16/12/2023	7
		ATS Limpieza (Obra de Arte, Cuneta y Alcantarillas)	Del 18/12/2023 al 22/12/2023	8
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
11	**KMA CONSTRUCCIONES**	ATS Parcheo - corrección de hundimientos	Del 7/12/2023 al 22/12/2023	19
12	**GRUPO ORTÍZ**	ATS de Plasteo y bacheo manual	Del 1/12/2023 al 20/12/2024	6
13	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	ATS Actividades Topográficas	Del 27/11/2023 al 02/12/2023	5
			Del 04/12/2023 al 07/12/2023	10
			Del 11/12/2023 al 15/12/2023	14
14	**ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS**	ATS Orden y Aseo-Pintura	Del 01/12/2023 al 05/12/2023	4

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Las Empresas de la Concesión implementan Análisis de Trabajo Seguro como una herramienta de control de seguridad para eliminar y/o minimizar los peligros que generan riesgos de accidentes o de enfermedades laborales en las diferentes actividades que se realizan, en cumplimiento del alcance del contrato.

Ver Anexo 15:

- ATS y Permisos de Trabajo Seguro (ATS y PT)

En tabla No.28 se relacionan los Procedimientos de Trabajo Seguro que manejan las Empresas de la Concesión como una herramienta de control de seguridad para realizar de manera segura y estandarizada sus intervenciones en obra.

Tabla 28. Procedimientos de Trabajo Seguro

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGUROS					
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO**	**FECHA DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA)**	**FECHA DE ÚLTIMA SOCIALIZACIÓN A LOS TRABAJADORES**	**IMPLEMENTADO DURANTE EL PERIODO SI/NO**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	N.A. para el periodo			
2	EMPRESUR SAS	PTS Rocería con guadaña y tractor agrícola	6/06/2020	4/12/2023	Si
		PTS Rocería con guadaña y tractor agrícola	6/06/2020	6/12/2023	Si
3	EMPREAGUACHICA SAS	PTS Análisis Preventivo de Trabajo	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Limpieza de Cunetas	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Limpieza de Señal Vertical	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Mantenimiento de Alcantarilla y Box	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Paisaje o de Zonas Verdes	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Poda y Tala de árboles	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Rocería con Tractor Agrícola	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Rocería Mecánica Guadaña-Cuchilla	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Rocería Mecánica Guadaña-Yoyo	9/08/2016	18/12/2023	Si
		PTS Manta Defensas Metálicas	9/08/2016	18/12/2023	Si
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	PTS Para manejo de guadaña	2/01/2023	19/12/2023	Si
		PTS Poda y tala de árboles	2/01/2023	18/12/2023	Si
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	PTS Para manejo de guadaña	20/08/2023	1/12/2023	Si
		PTS Manejo de limpieza de obras	12/11/2023	1/12/2023	Si

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGUROS					
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO**	**FECHA DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA)**	**FECHA DE ÚLTIMA SOCIALIZACIÓN A LOS TRABAJADORES**	**IMPLEMENTADO DURANTE EL PERIODO SI/NO**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
6	EMSERMACOL SAS	PTS Manejo de Guadañas	20/08/2023	1/12/2023	Si
		PTS Manejo de limpieza de obras	12/11/2023	1/12/2023	Si
		PTS Manejo de tractor	13/11/2023	1/12/2023	Si
7	MACOR SOL SAS	PTS Manejo de Guadañas	1/01/2023	22/12/2023	Si
		PTS Poda de arboles	28/11/2023	22/12/2023	Si
		PTS Limpieza de cunetas	28/11/2023	23/12/2023	Si
		PTS Limpieza de señalización vertical	28/11/2023	23/12/2023	Si
		PTS Moto de defensas metálicas	28/11/2023	28/12/2023	Si
		PTS Mato alcantarilla	28/11/2023	28/12/2023	Si
8	ZIMA	PTS Manual de operaciones de recaudo	31/10/2023	15/12/2023	Si
				12/12/2023	Si
				14/12/2023	Si
9	SISMEDICA SAS	Guía Manipulación manual de pacientes	14/11/2023	Se divulgará en enero 2024	Si
10	OBRAMCOL SAS	PTS Manejo de guadañas	1/03/2023	Del 4/12/2023 al 15/12/2023	Si
		PTS Poda y tala de árboles	4/03/2023	Del 4/12/2023 al 15/12/2023	Si
		PTS Limpieza de obra y señalización	8/05/2023	Del 4/12/2023 al 15/12/2023	Si
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
11	KMA CONSTRUCCCIONES	PTS Colocación mezcla densa en caliente	12/11/2020	16/05/2023	Si
12	GRUPO ORTIZ	PTS Mantenimiento vial - plaste bacheo	15/09/2023	21/09/2023	Si
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	En proceso de aprobación			
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	N.A. para el periodo			

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Ver Anexo 16:

- Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS)

5.4.12 CONTROL DE ACCIDENTALIDAD

Durante el mes de Enero se reportaron dos (2) accidentes laborales leves. Un accidente de la Empresa Zima, el cual generó cuatro (4) días de incapacidad y otro accidente de la Concesión, el cual generó dos (2) días de incapacidad. Los accidentes reportados se describen en el cuadro de Control de Accidentalidad, incluido en el Anexo 17.

Ver Anexo 17:

- Registros de Accidentes Laborales

5.4.13 ACTIVIDADES PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Durante el mes de Enero se realizaron actividades de los Programas de Vigilancia Epidemiológica y de los Programas de Promoción y Prevención, como se indica en la Tabla No.29.

Tabla 29. Programas de vigilancia epidemiológica y programas de promoción y prevención

PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN						
ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD			PVE O P&P
			D	M	A	
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Pausa Activa: Trabajo en Equipo	4	12	2023	PVE Riesgo Psicosocial
		Pausa Activa: Rumba terapia	5	12	2023	PVE Osteomuscular
		Jornada Pausa Activa	7	12	2023	PVE Osteomuscular
		Pausa Activa: Desarrollando la Concentración y la Agilidad Mental	12	12	2023	PVE Riesgo Psicosocial
		Pausa Activa: Ejercicios de Coordinación y Fortalecimiento del Core abdominal.	13	12	2023	PVE Osteomuscular
		Pausa Activa: Rumba terapia	20	12	2023	PVE Osteomuscular
		Pausa Activa: Rumba terapia	21	12	2023	PVE Osteomuscular
2	EMPRESUR SAS	Pausas Activas	5	12	2023	PVE Osteomuscular
			8	12	2023	
3	EMPREAGUCHICA SAS	No se realizaron actividades de PVE / P&P en el mes de Enero				
4	CONSTUVIAL LAS PAILAS	Charla Conservación Visual	15	12	2023	PVE Conservación Visual
		Charla Riesgo Psicosocial	16	12	2023	PVE Riesgo Psicosocial
		Charla Conservación Auditiva	12	12	2023	PVE Conservación Auditiva
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	Charla Tipos de Autocuidado	15	12	2023	PVE Osteomuscular
		Charla Motivación Laboral	29	12	2023	PVE Psicosocial
6	EMSERMACOL SAS	Charla Tipos de Autocuidado	15	12	2023	PVE Osteomuscular
		Charla Motivación Laboral	29	12	2023	PVE Psicosocial

PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN						
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**FECHA DE LA ACTIVIDAD**			**PVE O P&P**
			D	**M**	**A**	
7	MACOR SOL SAS	No se realizaron actividades de PVE / P&P en el mes de Enero				
8	ZIMA	Charla Programa Prevención de Acoso Laboral Promoción de la Convivencia Laboral y Resolución de Conflictos	1	12	2023	PVE Riesgo Psicosocial
		Charla Prevención de Desorden Osteomuscular y Pausas Activas	5	12	2023	PVE Desórdenes músculo esqueléticos
		Charla Plan Estratégico Seguridad Vial	11	12	2023	Programa de Seguridad Vial
		Charla Sustancias Psicoactivas Prevención de Alcohol y Drogas	13	12	2023	Programa Sustancias psicoactivas Prevención de Alcohol y Drogas
		Charla Uso, Manejo y Cuidado de los EPP	14	12	2023	Programa Uso, Manejo y Cuidado de los EPP
9	SISMEDICA SAS	Capacitación Inteligencia Emocional	13	12	2023	PVE Psicosocial
		Capacitación Estrategias de Afrontamiento y Manejo del Estrés	4	12	2023	PVE Psicosocial
		Capacitación Manejo de Duelo	6	12	2023	PVE Psicosocial
		Capacitación Manipulación Manual de Cargas	19	12	2023	PVE Osteomuscular
10	OBRAMCOL	Pausas Activas	12	12	2023	PVE Osteomuscular
		Pausas Activas	18	12	2023	PVE Osteomuscular
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
11	KMA CONSTRUCIONES	Campaña Cuidado de Manos	13	12	2023	PVE Osteomuscular
12	GRUPO ORTÍZ	Pausas Activas	15	12	2023	PVE Osteomuscular
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	Salud Mental	15	12	2023	PVE Psicosocial
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	No se realizaron actividades de PVE / P&P en el mes de Enero				

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Durante el mes de Enero, once (11) de las catorce (14) empresas realizaron actividades enmarcadas en los Programas de Promoción y Prevención y en los Programas de Vigilancia Epidemiológica.

Ver Anexo 18:

- Registros de Asistencia
- Registros Fotográficos

5.4.14 ACTIVIDADES DE BIENESTAR

En el mes de Enero se realizaron algunas actividades de Bienestar Social, como se indica en la Tabla No. 29

Tabla 30. Actividades de bienestar social

BIENESTAR SOCIAL					
ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD		
			D	M	A
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Celebración Novena Navideña en las Sedes de Morrison, Aguachica y Barranca	abr-21	12	2023
		Entrega de regalos para los hijos de los trabajadores	19-21	12	2023
2	EMPRESUR SAS	Desayuno Navideño	24	12	2023
3	EMPREAGUCHICA SAS	Detalle de fin de año	21	12	2023
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	No se realizaron actividades de Bienestar Social durante el periodo			
5	MANETENEDORES DEL SUR SAS	Detalle de fin de año	18	12	2023
6	EMSERMACOL SAS	Compartir	23	16	2023
7	MACOR SOL SAS	No se realizaron actividades de Bienestar Social durante el periodo			
8	ZIMA	Celebración de cumpleaños - Peaje la Gómez	9	12	2023
		Celebración de cumpleaños - Peaje Morrison	2	12	2023
		Celebración de cumpleaños - Peaje Morrison	12	12	2023
		Celebración de cumpleaños - Peaje Morrison	13	12	2023
		Celebración de cumpleaños - Peaje Morrison	18	12	2023
9	SISMEDICA SAS	Celebración de Cumpleaños	1	12	2023
10	OBRAMCOL SAS	Detalle de fin de año	21	12	2023
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
11	KMA CONSTRUCCIONES	Almuerzo fin de año	16	12	2023
12	GRUPO ORTÍZ	Entrega de anchetas y Novena Navideña	20	12	2023
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Celebración Novena Navideña	1	12	2023
		Fiesta de los niños	2	12	2023
		Entrega de Anchetas	14	12	2023
		Fiesta de Fin de Año	15	12	2023
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	No se realizaron actividades de Bienestar Social durante el periodo			

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Ver Anexo 21:

- Registros Fotográficos

5.4.15 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Durante el mes de Enero todos los contratistas les suministraron agua potable para el consumo de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades laborales.

En la Tabla No. 31 se indica el punto de ubicación de los puntos de hidratación de las Empresas de la Concesión.

Tabla 31. Suministro de agua.

SUMINISTRO DE AGUA		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE HIDRATACIÓN**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	En cada cuadrilla, en nevera plástica y en las cafeterías de las Oficinas
2	EMPRESUR SAS	En la parte trasera del vehículo. Sobre el planchón
3	EMPREAGUCHICA SAS	En la parte trasera del vehículo. Sobre el planchón
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	En la parte trasera del vehículo. Sobre el planchón
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	En la parte trasera del vehículo. Sobre el planchón
6	EMSERMACOL SAS	En la parte trasera del vehículo. Sobre el planchón
7	MACOR SOL SAS	En la parte trasera del vehículo. Sobre el planchón
8	ZIMA	Cafetería
9	SISMEDICA SAS	Entrega personal
10	OBRAMCOL SAS	En la parte trasera del vehículo. Sobre el planchón
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
11	KMA CONSTRUCCCIONES	Frente de obra - Equipo PA 016
12	GRUPO ORTÍZ	En cada frente de obra
13	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	En cada frente de obra
14	ESTRUCTURE INGENIERÍA	En cada frente de obra

Ver Anexo 22:

- Registros Fotográficos

5.4.16 INDICADORES DE AUSENTISMO

En la Tabla No. 32, se indican los porcentajes de ausentismo que se generaron en cada una de las empresas.

Tabla 32. Indicadores de Ausentismo.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DIAS DE AUSENTISMO	DIAS DE TRABAJO PROGRAMADOS TOTALES	PORCENTAJE DE AUSENTISMO
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	17	3834	**0,44%**
2	EMPRESUR S.A.S	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE ENERO		
3	EMPREAGUACHICA S.A.S	30	456	**6,57%**
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE ENERO		
5	OBRAMCOL	16	183	**8,74%**
6	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE ENERO		
7	EMSERMACOL			
8	MACROSOL S.A.S	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE ENERO		
9	ZIMA SEGURIDAD	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE ENERO		
10	SISMÉDICA			
11	MAVICOL	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE ENERO		
12	ROVINCOLL	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE ENERO		
13	FUNDACIÍN OMACHA	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE ENERO		
14	ECOEXPLORA	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE ENERO		
15	V&S	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE ENERO		
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO RANDE	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE ENERO		
17	A&G EMPRESA UNIPERSONAL	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE ENERO		
PORCENTAJE DE AUSENTISMO PROMEDIO DEL MES DE ENERO				**0,11%**

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

En el mes de Enero se generó una pérdida total de sesenta y tres (63) días laborales, generando un ausentismo promedio del 0,11% entre todos los trabajadores de la Concesión.

5.4.17 INDICADORES DEL SGSST

En la Tabla 33 se muestran los indicadores de estructura, proceso y resultado de la Concesión, implementados por cada uno de los contratistas que ejecutaron actividades en la Concesión en el mes de Enero.

Durante el mes de Enero se aplicaron los indicadores de frecuencia de accidentalidad, severidad de la accidentalidad, ausentismo por causa médica, ejecución del plan de trabajo anual y ejecución del plan de capacitación, evidenciando los siguientes resultados:

Tabla 33. Calculo de indicadores del SG-SST

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST																													
ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGUOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS																													
1	**CARG**	1	195	0,51 %	2	0	195	1,03 %	0	5	0%	0	154	0%	0	154	0%	24	4632	0,52 %	11	11	100 %	11	11	100%	2	2	100%

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
2	EMPRESUR S.AS.	0	19	0%	0	0	19	0	0	0	0%	0	16	0%	0	16	0%	30	408	7,35 %	11	11	100 %	5	6	83%	1	1	100%

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
3	EMPREAGUACHICA S.A.S	0	14	0	0	0	14	0	0	0	0%	0	17	0%	0	17	0%	30	336	9%	11	11	100 %	13	13	100%	2	2	100%

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS	0	8	0	0	0	8	0	0	0	0%	0	11	0%	0	11	0%	0	225	0%	11	11	100 %	6	6	100%	6	6	100%
5	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S	0	4	0	0	0	4	0	0	0	0%	0	4	0%	0	4	0%	0	96	0%	11	11	100 %	12	12	100%	4	4	100%

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
6	EMSERMACOL	0	5	0	0	0	5	0	0	0	0%	0	5	0%	0	5	0%	0	120	0%	11	11	100 %	13	13	100%	4	4	100%
7	MACORSOL S.A.S	0	8	0	0	0	8	0	0	0	0%	0	10	0%	0	10	0%	0	184	0%	11	11	100 %	6	6	100%	4	4	100%

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																												
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL				ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100			
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL	
8	**ZIMA SEGURIDAD**	1	139	1%	4	0	139	4%	0	2	0%	0	138	0%	0	138	0%	21	4036	1%	11	11	100 %	14	14	100%	6	6	100%	
9	**SISMÉDICA**	0	27	0	0	0	27	0	0	0	0%	0	26	0%	0	26	0%	0	527	0%	11	11	100 %	9	11	82%	7	7	100%	

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
10	OBRAMCOL S.A.S	0	8	0	0	0	8	0	0	1	0%	0	9	0%	0	9	0%	0	192	0%	11	11	100 %	10	10	100%	1	1	100%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS																													

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
11	KMA CONSTRUCCIONE	0	36	0%	0	0	36	0%	0	0	0%	0	54	0%	0	54	0%	0	637	0%	11	11	100 %	12	13	92%	1	1	100%

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
12	**GRUPO ORTÍZ**	0	6	0%	0	0	6	0%	0	1	0%	0	71	0%	0	71	0%	0	89	0%	11	11	100 %	12	13	92%	1	1	100%

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
13	**CONSORCIO CONSTRUCTOR**	0	57	0	0	0	57	0	0	0	0%	0	45	0%	0	45	0%	0	1389	0%	11	11	100 %	17	21	81%	2	2	100%

CÁLCULO DE INDICADORES SGSST

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de la Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÜOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERÍODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
13	ESTRUCTURE INGENIERÍA SAS	0	4	0	0	0	4	0	0	0	0%	0	7	0%	0	7	0%	0	119	0%	11	11	100 %	18	21	86%	2	2	100%

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

En la Tabla No. 34, se presenta el consolidado de indicadores SG-SST por empresas del Concesionario en el mes de Enero.

Tabla 34. Consolidado de indicadores mensuales SG-SST por empresas

CONSOLIDADO DE INDICADORES MENSUALES SGSST POR EMPRESA						
ÍTEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FRECUENCIA DE ACCIENTALIDAD**	**SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD**	**AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA**	**EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL**	**EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	0,51%	1,03%	0,52%	100%	100%
2	**EMPRESUR S.A.S.**	0%	0%	7,35%	83%	83%
3	**EMPREAGUACHICA S.A.S.**	0%	0%	9%	100%	100%
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.**	0%	0%	0%	100%	100%
5	**MANTENEDORES DEL SUR**	0%	0%	0%	100%	100%
6	**EMSERMACOL**	0%	0%	0%	100%	100%
7	**MACORSOL**	0%	0%	0%	100%	100%
8	**ZIMA**	1%	4%	1%	100%	100%
9	**SISMÉDICA**	0%	0%	0%	82%	100%
10	**OBRAMCOL**	0%	0%	1%	100%	100%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
11	**KMA**	0%	0%	0%	92%	100%
12	**GRUPO ORTÍZ**	0%	0%	0%	92%	100%
13	**CONSORCIO CONSTRUCTOR**	0%	0%	0%	81%	100%
14	**ESTRUCTURE INGENIERÍA**	0%	0%	0%	86%	100%

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Las Empresas de la Concesión cumplieron con la meta de los indicadores mensuales de frecuencia, severidad, ausentismo, ejecución plan de trabajo y ejecución plan de capacitación.

En la Tabla No. 35, se presentan los indicadores de proporción de accidentes mortales, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral y cumplimiento de requisitos de estructura del SGSST de cada empresa.

Tabla 35. Consolidado de indicadores anuales SG-SST por empresas

CONSOLIDADO DE INDICADORES ANUALES DEL SGSST POR EMPRESA					
ÍTEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES**	**PREVALENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL**	**INCIDENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL**	**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
2	**EMPRESUR S.A.S.**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
3	**EMPREAGUACHICA S.A.S.**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
5	**MANTENEDORES DEL SUR**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
6	**EMSERMACOL**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
7	**MACORSOL**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
8	**ZIMA**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
9	**SISMÉDICA**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
10	**OBRAMCOL**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
11	**KMA**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
12	**GRUPO ORTÍZ**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
13	**CONSORCIO CONSTRUCTOR**	0,00%	0,00%	0,00%	100%
14	**ESTRUCTURE INGENIERÍA**	0,00%	0,00%	0,00%	100%

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

Las Empresas de la Concesión cumplieron con la meta de los indicadores anuales de proporción de accidentes mortales, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral y cumplimiento de requisitos de estructura del SGSST.

En la Tabla No. 36 se presentan el promedio de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Concesión correspondientes el mes de Enero.

Tabla 36. Promedio indicadores CARG mes de Enero

PROMEDIO INDICADORES CARG MES DE ENERO	
FRECUENCIA DE ACCIENTALIDAD	0,10%
SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	0,35%
AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	1,35%
EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	94%

EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN	98,78%
PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	0%
PREVALENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL	0%
INCIDENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL	0%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	100%

En el mes de Enero la Concesión Autopista del Río Grande cumplió con las metas de los indicadores de frecuencia, severidad, ausentismo, ejecución plan de trabajo, ejecución plan de capacitación; así como con los indicadores mensuales de proporción de accidentes mortales, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral y cumplimiento de requisitos de estructura del SGSST.

6. MAQUINARIA Y EQUIPOS.

En la Tabla No. 37 se anexa el consolidado de Vehículos, maquinaria y equipos adscritos al proyecto, tanto del Concesionario como de sus contratistas, previamente verificados por la interventoría en sitio para el mes de Enero.

Tabla 37. Consolidado de Vehículos, Maquinaria y Equipos

ITEM	TIPO	MARCA	REFERENCIA	PLACA	MODELO	FUNCIÓN	BASE OPERATIVA	R.T	MTTO	EMPRESA
1	Camión	NISSAN	CABSTAR	TAV662	2012	O&M	Corredor vial	28/03/2024		CONSTRUVIAL
2	Camión	FOTON	BJ1043V8AC6-D	TAV 640	2012	O&M	Corredor vial	14/12/2023		MARCORSOL SAS
3	Camión	FOTON	JMC	TAU 464	2012	O&M	Corredor vial	05/09/2023		EMPREAGUACHICA
4	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	SXT 162	2012	O&M	Corredor vial	29/01/2024		EMPREAGUACHICA
5	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAV698	2012	O&M	Corredor vial	24/11/2023		EMPRESUR
6	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAU329	2012	O&M	Corredor vial	13/12/2023		EMPRESUR
7	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAV738	2012	O&M	Corredor vial	13/11/2023		EMSERMACOL S.A.S
8	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	WFC586	2015	O&M	Corredor vial	15/12/2023		MARCORSOL SAS
9	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAU328	2012	O&M	Corredor vial	11/12/2023		OBRAMCOL SAS
10	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW002	2023	AMBIENTAL	AGUACHICA	N/A *	15/03/2023	ARG
11	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU979	2023	AMBIENTAL	BARRANCA	N/A	15/03/2023	ARG
12	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU953	2023	INSPECCION 15	SAN ALBERTO	N/A	10/05/2023	ARG
13	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW010	2023	DIRECTOR	AGUACHICA	N/A	27/05/2023	ARG
14	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW012	2023	INSPECCION	SAN ALBERTO	N/A	12/04/2023	ARG
15	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW014	2023	INSPECCION	MORRINSON	N/A	05/05/2023	ARG
16	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW016	2023	CARRO TALLER	AGUACHICA	N/A	06/05/2023	ARG
17	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW006	2023	O&M	LA GOMEZ	N/A	17/03/2023	ARG
18	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU 998	2023	O&M	AGUACHICA	N/A	10/05/2023	ARG
19	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU991	2023	PREDIAL	BARRANCA	N/A	10/05/2023	ARG
20	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU949	2023	PREDIAL	AGUACHICA	N/A	03/05/2023	ARG
21	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU905	2023	SOCIAL	AGUACHICA	N/A	05/04/2023	ARG
22	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU981	2023	SOCIAL	AGUACHICA	N/A	17/03/2023	ARG
23	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU951	2023	SOCIAL	AGUACHICA	N/A	29/05/2023	ARG
24	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU989	2023	TECNICA	Corredor vial	N/A	12/04/2023	ARG
25	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW008	2023	CARRO TALLER	SAN ALBERTO	N/A	24/04/2023	ARG
26	Camión de fisuras	HINO	DUTRO TEAM	KNL601	2023	O&M	Corredor vial	N/A		ARG
27	Generador Eléctrico	CATERPILLAR		GEN. PAILITAS		O&M	Peaje Pailitas	N/A		ARG
28	Generador Eléctrico	CUMINS		GEN. MORRISON		O&M	Peaje Morrison	N/A		ARG
29	Generador Eléctrico	PERKINS		GEN. LA GOMEZ		O&M	Peaje la Gómez	N/A		ARG
30	Grúa plataforma	CHEVROLET	NRR	LUN 529	2023	O&M	Corredor vial	N/A		ARG
31	Grúa plataforma	CHEVROLET	NRR	LUN531	2023	O&M	Corredor vial	N/A		ARG

Fuente: Informe mensual SST Enero 2024, Concesión ARG.

7. CONCLUSIONES.

- En el mes de Enero se contó con la participación de quinientos treinta y seis (536) trabajadores, de los cuales se registraron quince (15) ingresos, doce (12) retiros y quinientos nueve (509) trabajadores antiguos.

- Durante el mes de Enero se realizaron tres (3) jornadas de Inducción presenciales, y participaron ocho (8) trabajadores entre directos y contratistas.

- Durante el mes de Enero participaron en la ejecución de actividades catorce (14) empresas contratistas, quienes realizaron actividades de obra correspondientes a su objeto contractual.

- De las catorce (14) empresas, todas disponen de la certificación de cumplimiento del SGSST emitido por la ARL con un promedio de cumplimiento del 83,80% y nueve (9) empresas disponen de la certificación de cumplimiento del SGSST emitido por el Ministerio de Trabajo con un promedio de cumplimiento del 82,43%.

- Durante el mes de Enero se logró el 94,21% de cumplimiento promedio, en la ejecución de las actividades establecidas en los Planes de Trabajo del SG-SST de la Concesión y sus empresas Contratistas.

- Las catorce (14) empresas que hicieron parte de la Concesión durante el mes de Enero tienen conformado el COPASST y todas realizaron la reunión de seguimiento correspondiente al mes de Enero.

- Para el mes de Enero todas las Empresas de la Concesión Autopista del Río Grande tienen conformado el Comité de Convivencia Laboral. En el mes de Enero seis (6) de las catorce (14) empresas realizaron la reunión del Comité de Convivencia laboral, de acuerdo con lo establecido en sus cronogramas de reuniones.

- Todas las Empresas que ejecutaron actividades en la Concesión durante el mes de Enero tienen conformada la Brigada de Emergencias, de las cuales, ocho (8) Empresas realizaron actividades con la participación con la Brigada de Emergencias.

- Durante el mes de Enero se impartieron doscientas veinte ocho (228) charlas al personal de la Concesión, con un promedio de doscientos un (201) trabajadores participantes.

- Durante el mes de Enero se realizaron treinta y cinco (35) capacitaciones a los trabajadores de la Concesión, con un promedio del ochenta y cuatro por ciento (84%) de trabajadores participantes.

- En el mes de Enero se generaron noventa y seis mil quinientas setenta (97.034) horas hombre trabajadas, generadas por los quinientos treinta y seis (536) trabajadores de las catorce (14) empresas vinculadas a la Concesión.

- Durante el mes de Enero se realizaron seiscientas trece (613) inspecciones a herramientas, equipos, maquinaria, vehículos, elementos y condiciones de seguridad de la Concesión Autopista del Río Grande.

- Durante el mes de Enero se entregaron doscientos sesenta y tres (263) elementos de dotación y de protección personal al personal de la Concesión.

- Las Empresas de la Concesión implementan Análisis de Trabajo Seguro como una herramienta de control de seguridad para eliminar y/o minimizar los peligros que generan riesgos de accidentes o de enfermedades laborales en las diferentes actividades que se realizan, en cumplimiento del alcance del contrato.

- De las catorce (14) Empresas de la Concesión, once (11) Empresas socializaron Procedimientos de Trabajo Seguro que fueron implementados en las actividades ejecutadas en obra durante el mes.

- Durante el mes de Enero se reportaron dos (2) accidentes laborales leves. Un accidente de la Empresa Zima, el cual generó cuatro (4) días de incapacidad y otro accidente de la Concesión, el cual generó dos (2) días de incapacidad.

- Durante el mes de Enero, once (11) de las catorce (14) empresas realizaron actividades enmarcadas en los Programas de Promoción y Prevención y en los Programas de Vigilancia Epidemiológica.

- Durante el mes de Enero, once (11) de las catorce (14) Empresas realizaron actividades de Bienestar Laboral, las cuales ayudan a mejorar el clima laborar, a motivar la actividad laboral y a aumentar la productividad de los colaboradores.

- Durante el mes de Enero todos los contratistas suministraron agua potable para el consumo de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades laborales.

- En el mes de Enero la Concesión Autopista del Río Grande cumplió con las metas de los indicadores de frecuencia, severidad, ausentismo, ejecución plan de trabajo, ejecución plan de capacitación; así como con los indicadores mensuales de proporción de accidentes mortales, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral y cumplimiento de requisitos de estructura del SGSST.

8. PLAN DE ACCIÓN.

- Se continuará con el acompañamiento a los Contratistas para lograr las metas de cumplimiento en entrega y calidad de los reportes.

- Se continuará con el seguimiento y el control en obra para identificar desviaciones de seguridad e implementar controles que aseguren los riesgos y minimicen la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales.

- Se continuará solicitando a los contratistas reforzar y aumentar los controles implementados en campo para garantizar condiciones de seguridad para los trabajadores, y se realizarán los respectivos seguimientos.

- Se solicitará a los Contratistas aumentar la frecuencia y la cobertura de las charlas y de las capacitaciones para sensibilizar a los colaboradores frente a los riesgos y promover una cultura de prevención de accidentes y/o enfermedades laborales.

- Se solicitará a los contratistas aumentar las inspecciones de seguridad para identificar posibles desviaciones y tomas acciones preventivas que permitan evitar posibles accidentes y enfermedades laborales.

- Se solicitará a los contratistas aumentar y fortalecer la ejecución de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo para prevenir las lesiones y las enfermedades laborales causadas por las condiciones del trabajo y para proteger y promover la salud de los trabajadores.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 14- TOMO 5
INFORME AMBIENTAL MENSUAL
I - M - A - 14 - R0

PERIODO: 01 AL 31 DE ENERO DE 2024

ETAPA PREOPERATIVA

FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, FEBRERO DE 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

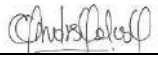
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		**Versión 0**	**Versión 1**
Responsable por elaboración	Nombre	Marinela Guerrero Torrado	
	Firma		
Responsable por revisión	Nombre	Carlos Andres Gelves V	
	Firma		
	Fecha	Febrero de 2024	
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO 	
	Fecha	Febrero de 2024	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 6

2. GENERALIDADES 7

2.1 Localización. 7

3. GESTIÓN AMBIENTAL. 9

3.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES CONTRATO DE CONCESIÓN 003 DE 2022. 9

3.1.1 Cesión de Licencias. 9

3.1.1.1 Tramos Rectos. 10

3.1.1.2 Cesión total de variantes construidas (Expedientes: LAM5682, LAM5723, LAM5684, LAM5681, LAM5427, LAM5718, LAM5683). 10

3.1.1.3 Variantes No Construidas (Expedientes: LAM6301, LAM5680, LAM6171, LAV0065-13, LAV0024-14). 10

3.1.1.4 CESIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES. 11

3.1.2 Cumplimiento de Obligaciones Ambientales 11

3.2 PLAN DE TRÁMITES. 11

3.2.1 Nuevos permisos ambientales solicitados. 12

3.2.2 AUTORIZACIONES MINERAS. 13

3.3 DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES. 17

3.4 DOCUMENTO PAGA. 17

3.5 OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO. 20

3.6 PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN. 20

3.7 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO. 21

3.8 REUNIONES Y COMITÉS. 24

4. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 25

4.1 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 28

RUPORNIS MAGNIROSTRIS 41

5. CUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES 44

5.1 INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL. 44

5.2 MANEJO DE FAUNA 44

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 7
Tabla 2. Relación de permisos solicitados o renovados. 12
Tabla 3.Trámites ante la ANM 13
Tabla 4. Autorizaciones mineras vigentes 14
Tabla 5. Consolidad comunicados desde y hacia las autoridades ambientales 17
Tabla 6. Correspondencia total recibida del CARG - Enero 2023 21
Tabla 7. Reuniones con participación del área ambiental 24

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización general del proyecto. 7
Ilustración 2. Localización particular del proyecto 8
Ilustración 3. Ubicación de los puntos de atropellamiento de fauna 46

LISTA DE ANEXOS:

ANEXO 1 Correspondencia ante las AA
ANEXO 2 Trámites ambientales
ANEXO 3 Actas de comités y reuniones
ANEXO 4. Plan de trámites CARG

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES - CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ - VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumaní se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022.

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Pre-construcción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.		

El presente informe de Interventoría No. 13 - Tomo 5, corresponde al mes de Enero de 2024 y se realiza el seguimiento actividades de Gestión Ambiental.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización.

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Ilustración 1. Localización general del proyecto.

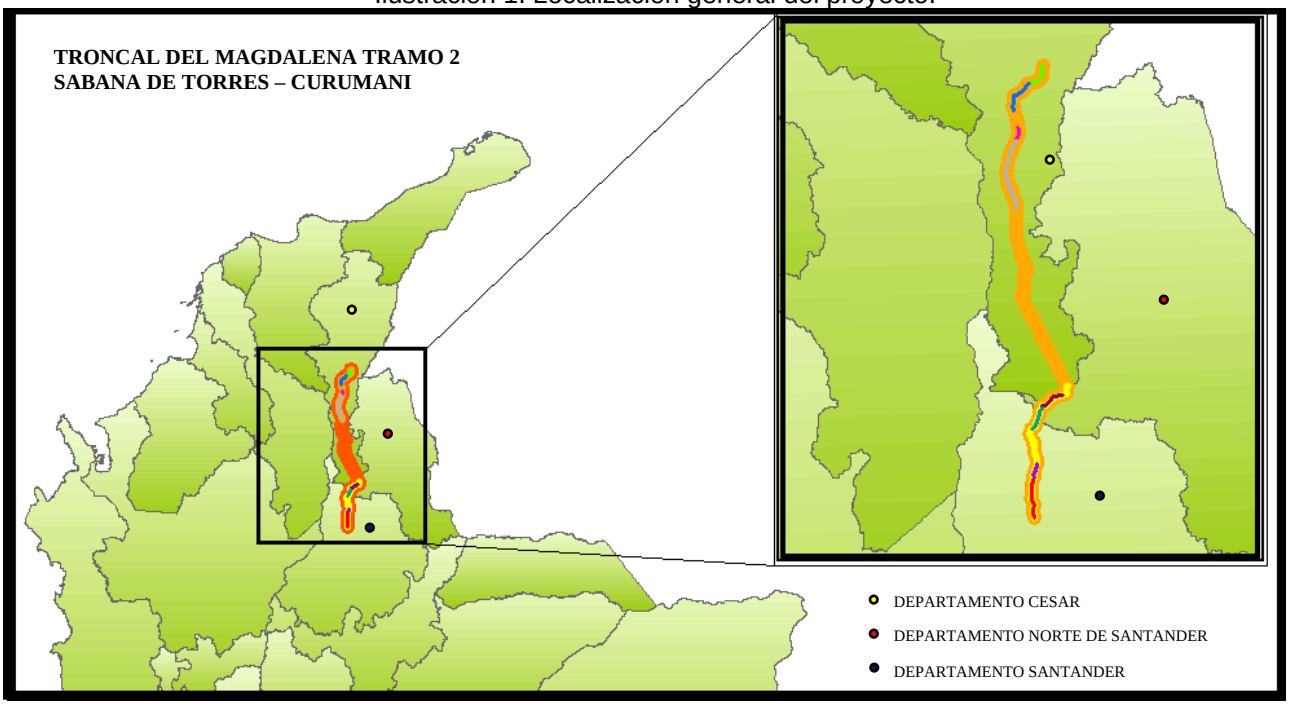
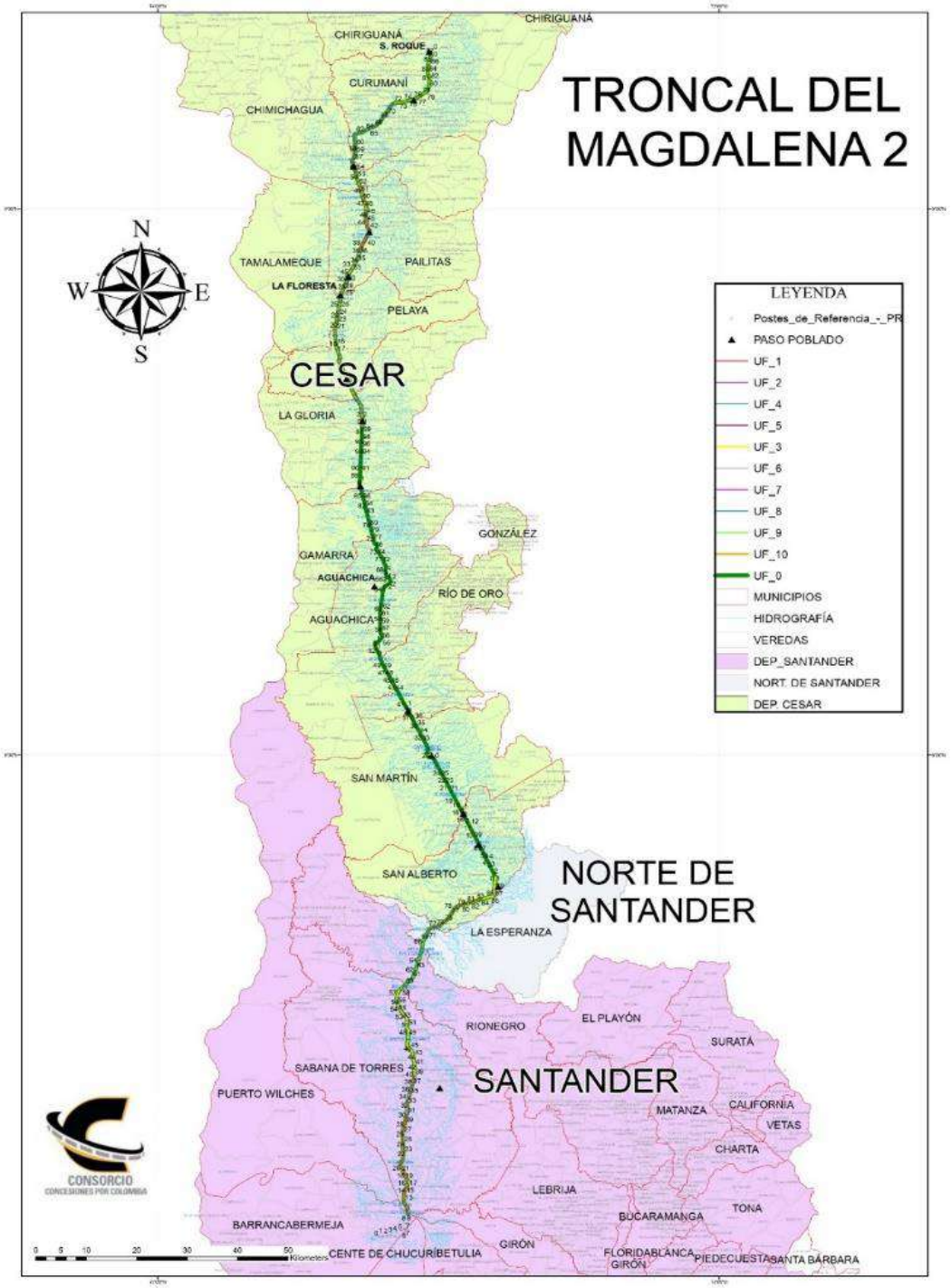


Ilustración 2. Localización particular del proyecto



3. GESTIÓN AMBIENTAL.

El desarrollo del proyecto de Concesión conlleva en sí una serie de impactos ambientales generados por las actividades técnicas; es por ello que se requiere la implementación de una serie de estrategias de mitigación, prevención y compensación que ayuden a un manejo adecuado de los impactos.

El seguimiento de las actividades ambientales adelantado por la Interventoría se basa en la verificación del cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones ambientales relacionadas en el CONTRATO DE CONCESIÓN No.003-2022, el cual tiene por objeto la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento.

El informe mensual de GESTIÓN AMBIENTAL de la Interventoría se elaboró de acuerdo con lo requerido en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo ítem 5.4.1. Informes.
En cumplimiento a estas funciones contractuales a continuación, se presenta el avance en los aspectos ambientales del proyecto y el seguimiento adelantado por esta Interventoría para verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido contractualmente para la gestión ambiental, en el periodo comprendido del 01 al 31 de Enero de 2024.

3.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES CONTRATO DE CONCESIÓN 003 DE 2022.

3.1.1 Cesión de Licencias.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.2 “Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos. Concesiones y Autorizaciones Ambientales”, que a la letra indica:

(…)
El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábil después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en el estado en el que se encuentren, de acuerdo con los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Asimismo, deberá aceptar la cesión total, en el estado en el que se encuentren, de los demás actos administrativos asociados a estas, tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, Sustracciones de Reserva, sin limitarse a ellos; junto con los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción en las áreas de intervención de esta Concesión.
(…)

Para el periodo evaluado en cuanto a la Cesión de Licencias se realizaron las siguientes actuaciones:

3.1.1.1 Tramos Rectos.

Resolución 0997 de 2012 (Expediente LAM 5671).

- El CARG mediante comunicación ARG-2023-03107 del 05/01/2024 hace entrega a la interventoría de los formatos ICA correspondientes al mes de Diciembre de 2023 de tramos rectos y variantes no construidas.

- Mediante comunicación ARG-2024-00100 de 12/01/2024, el Concesionario realizó a la ANI solicitud de pronunciamiento sobre cesión total de los expedientes LAM5671 y LAM5228.

- Mediante comunicación ARG-2024-00081 del 15/01/2024 el Concesionario da respuesta a la comunicación ANLA 20234700667391 “Resultado de la segunda verificación preliminar del ICA 1 Pelaya (VPI) Radicado ANLA: 20236200852432 del 10/11/2023; paso vial por los centros poblados: La Floresta, Las Vegas y Pelaya en el departamento del Cesar, que hacer parte del sector 2 Tramo 7: La Mata - San Roque del proyecto vial Ruta del Sol. *Expediente LAM6171*” En el cual, el Concesionario responde y subsana observaciones realizadas por la ANLA al ICA 1 Pelaya.

Resolución 0861 de 2011 (Expediente LAM5228).

- El CARG mediante comunicación ARG-2023-03107 del 05/01/2024 hace entrega a la interventoría de los formatos ICA correspondientes al mes de Diciembre de 2023 de tramos rectos y variantes no construidas.

- Mediante comunicación ARG-2024-00100 de 12/01/2024, el Concesionario realizó a la ANI solicitud de pronunciamiento sobre cesión total de los expedientes LAM5671 y LAM5228.

3.1.1.2 Cesión total de variantes construidas (Expedientes: LAM5682, LAM5723, LAM5684, LAM5681, LAM5427, LAM5718, LAM5683).

- Mediante comunicación ARG-2024-00105 del 12/01/2024 El Concesionario presenta ante la ANLA recurso de reposición, contra de la Resolución No. 003068, del 26 de diciembre de 2023. (Expediente LAM 5723 - Variante Minas). En donde el Concesionario solicita reconsiderar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, que son de imposible cumplimiento.

3.1.1.3 Variantes No Construidas (Expedientes: LAM6301, LAM5680, LAM6171, LAV0065-13, LAV0024-14).

- El CARG mediante comunicación ARG-2023-03107 del 05/01/2024 hace entrega a la interventoría de los formatos ICA correspondientes al mes de Diciembre de 2023 de tramos rectos y variantes no construidas.

- Mediante comunicación ARG-2024-00081 del 15-01-2024 el Concesionario da respuesta a la comunicación ANLA 20234700667391 “Resultado de la segunda verificación preliminar del ICA 01

- Variante Pelaya (VPI), Radicado ANLA: 20236200852432 del 10/11/2023; paso vial por los centros poblados: La Floresta, Las Vegas y Pelaya en el departamento del Cesar, que hacer parte del sector 2 Tramo 7: La Mata - San Roque del proyecto vial Ruta del Sol. *Expediente LAM6171*" En el cual, el Concesionario responde y subsana las observaciones realizadas por la ANLA al ICA 1 - Variante Pelaya.

3.1.1.4 Cesión de Permisos Ambientales.

- Para este período, no se realizaron trámites, ni gestiones para cesión parcial o total de permisos ambientales.

3.1.2 Cumplimiento de Obligaciones Ambientales

- El Concesionario presentó a la interventoría, mediante comunicación ARG-2023-03107 del 05/01/2024 los formatos ICA correspondientes al mes de Diciembre de 2023 de tramos rectos y variantes no construidos.

3.2 PLAN DE TRÁMITES.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.3 "Plan de Trámites Ambientales", que a la letra indica:

(…) a) El Plan de Trámites Ambientales es el documento que el Concesionario elaborará y presentará al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional, el cual contendrá la descripción de las formas, mecanismos y el cronograma de radicación de los estudios, documentos y solicitudes de pronunciamiento ante Autoridades Ambientales, Entidades competentes e Interventoría para el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, modificaciones de los existentes, trámites de conceptos de modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario, PAGA´s, trámites necesarios para la Intervención del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural, arqueológico, y demás que sean prerrequisito para la ejecución de los proyectos, obras y actividades de intervención establecidos para cada una de las Unidades Funcionales del proyecto.
(…)

Mediante comunicación ARG-191-2023 del 30 de enero de 2023, la Concesión Autopista del Río Grande presentó el Plan de tramites Ambientales, el cual después de revisado fue no objetado por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0172-0223 del 9 de febrero de 2023.

En el Anexo 4 se presenta al detalle, toda la gestión adelantada por este Concesionario para la cesión de licencias y permisos ambientales, con las Autoridades Ambientales, Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. (Ver anexo 4) - Fuente: Informe mensual ambiental No. 14 CARG. Ver Anexo 4.

3.2.1 Nuevos permisos ambientales solicitados.

Tabla 2. Relación de permisos solicitados o renovados.

Trámite		Autoridad ambiental	Estado	Actuaciones
Permisos solicitados entre Octubre y Noviembre de 2023.	Concesión de aguas, Permiso de ocupación de cauce, Aprovechamiento forestal	CORPOCESAR	Pendiente	Mediante comunicación ARG-2023-03017 del 05/01/2023 El Concesionario da respuesta a la comunicación SGAGA-CGITGJA-No. 0944 de CORPOCESAR, con asunto “Requerimiento informativo”.
	Concesión de aguas, Permiso de ocupación de cauce, Aprovechamiento forestal	CORPOCESAR	Pendiente	Mediante comunicación ARG-2023-03015 del 05/01/2023 El Concesionario da respuesta a la comunicación SGAGA-CGITGJA-No. 0945 de CORPOCESAR, con asunto “Requerimiento informativo”.
	Concesión de aguas, Permiso de ocupación de cauce, Aprovechamiento forestal	CORPOCESAR	Pendiente	Mediante comunicación ARG-2023-03016 del 05/01/2023 El Concesionario da respuesta a la comunicación SGAGA-CGITGJA-No. 0946 de CORPOCESAR, con asunto “Requerimiento informativo”.
Notificación contingencia Puente San Pedro PR81+400 RN4515.	Permiso de ocupación de Cauce (Solicitado el 18/10/2023)	CORPOCESAR	Pendiente	Mediante comunicación ARG-2024-00119 del 12/01/2023 El Concesionario notificó a CORPOCESAR sobre la contingencia del Puente San Pedro PR81+400 RN4515.
				Mediante comunicación ARG-2024-00215 del 30/01/2024, el Concesionario da alcance a la comunicación ARG-2024-00119, radicado 00443, del 15/01/2024, con Asunto: “Notificación de contingencia Puente San Pedro PR81+400 RN4515”.
Solicitud de información	Estado de los permisos ambientales otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol.	Dirección de bosque, biodiversidad y servicios ecosistémicos (MINAMBIENTE)	Pendiente	Mediante comunicación ARG-2024-00173 del 24/01/2024. El Concesionario hace solicitud de información al Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

De acuerdo con el seguimiento que la interventoría realiza a las actividades que se encuentran a cargo del Concesionario y de conformidad con el cronograma propuesto por el Concesionario se evidencia el presunto incumplimiento de este teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se debe tener en cuenta que la radicación de los documentos de cesión de las variantes construidas estaba prevista para el mes de abril de 2023, no obstante, ocho meses después, para el mes de

Diciembre, ya se encuentran totalmente cedidas al Concesionario las cinco (5) licencias ambientales, que corresponden a las Diez (10) variantes pendientes por construir, pero a la fecha el Concesionario no ha iniciado la etapa constructiva.

- En relación con los permisos requeridos con la CAS, se indica que los mismos, aún no se encuentran cedidos aún al Concesionario, sin embargo hasta el pasado mes de noviembre de 2023, apenas se comenzaron los trámites para la cesión parcial de los expedientes 1007-0019-2013, 1007-0020-2013, 1007- 0021-2013 y 1007-0109-2014. La interventoría dio la No objeción de los mismos el 27/11/2023, pero se incumplió con el compromiso derivado del comité mensual del Junio de 2023 donde se pactó entregar dicha documentación en quince (15) días hábiles.

- En relación con los permisos ambientales nuevos solicitados durante los meses de Octubre y Noviembre de 2023 ante las respetivas corporaciones autónomas regionales jurisdicción del proyecto (CORPONOR, CORPOCESAR, CAS Y CDMB), es menester indicar que los mismos aún no se encuentran totalmente concedidos al Concesionario. En el caso de CORPOCESAR, el Concesionario atendiendo requerimientos y subsanando observaciones de la autoridad ambiental con el fin de llegar a buen término con dichos trámites (Ver Tabla 2).

- No obstante, en virtud de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario contenidas en el Apéndice Técnico 6, Numeral 3.2, se evidencian las gestiones del concesionario para obtener los nuevos permisos requeridos para ejecutar las intervenciones allí requeridas (Ver Tabla 2).

3.2.2 Autorizaciones Mineras.

Para el período a reportar, se registran catorce (14) trámites ante la Agencia Nacional de Minería (ANM) como se describen a continuación:

Tabla 3.Trámites ante la ANM

Comunicado	Fecha	Asunto
ARG-2023-03114	05/01/2024	El CARG remite a la ANM, Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE). Autorización Temporal No. 507912 - Pradera.
ARG-2024-00051	09/01/2024	El CARG remite a la ANM, respuesta Auto PARB No. 622. Autorización Temporal No. 507897 - Diviso.
ARG-2024-00086	10/01/2024	Mediante comunicado del 10-01-2024, el CARG remite a la ANM, Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE). Autorización Temporal No. 507902 - La Pampa.
ARG-2024-00104	11/01/2024	El CARG remite a la ANM, respuesta Auto PARB No. 623. Autorización Temporal No. 507899 - Brisas Cayumba.
ARG-2024-00112	12/01/2024	El CARG remite a la ANM, respuesta Auto PARB No. 674. Autorización Temporal No. 508089 - Parcelación Payoa - Payoa 1.
ARG-2024-00113	12/01/2024	El CARG remite a la ANM, respuesta Auto PARB No. 669. Autorización Temporal No. 508009 - Vía Provincia.
ARG-2024-00114	12/01/2024	El CARG remite a la ANM, respuesta Auto PARB No. 612. Autorización Temporal No. 507910 - Marsella.

Comunicado	Fecha	Asunto
ARG-2024-00115	12/01/2024	El CARG remite a la ANM, respuesta Auto PARB No. 695. Autorización Temporal No. 507909 - Rio Negro (Tablazo).
ARG-2024-00116	12/01/2024	El CARG remite a la ANM, respuesta Auto PARB No. 690 Autorización Temporal No. 508418.
ARG-2024-00117	12/01/2024	El CARG remite a la ANM, respuesta Auto PARB No. 638. Autorización Temporal No. 508097 - Polígono 3 Invias (Quebrada Peralonso).
ARG-2024-00118	12/01/2024	El CARG remite a la ANM, respuesta Auto PARB No. 689 Autorización Temporal No. 508419 - Polígono 15 Invias.
ARG-2024-00121	12/01/2024	El CARG remite a la ANM, respuesta Auto PARB No. 624. Autorización Temporal No. 507902 - La Pampa.
ARG-2024-00123	12/01/2024	El CARG remite a la ANM, respuesta Auto PARV No. 371. Autorización Temporal No. 507911.
ARG-2024-00160	26/01/2024	El CARG presenta a la ANM, el Plan de Trabajos de Explotación (PTE), correspondiente a la Autorización Temporal No. 508573 - Hacaritama.

En el Anexo 2 se incluyen las comunicaciones de los PTE remitidos a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM). A continuación se presentan las autorizaciones mineras temporales vigentes:

Tabla 4. Autorizaciones mineras vigentes

ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m^3)
1	508573		Cesar	Pelaya, Tamalameque	Resolución No RES-210-7392	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	48.6005	400.000
2	508572		Cesar	Pelaya	Resolución No RES-210-7389	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	51.044	400.000
3	508557		Cesar	Curumaní	Resolución No RES-210-7287	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	288.7248	240.000
u	508419		Santander	Rionegro	Resolución No RES-210-7171	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	110.8848	200.000
5	508416		Cesar	Aguachica	Resolución No RES-210-7176	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	80.3017	200.000
6	508415		Cesar	Río de Oro	Resolución No RES-210-7169	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	58.4009	200.000
7	508412		Cesar	Curumaní	Resolución No RES-210-7179	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	37.6261	200.000
8	508411		Cesar	Curumaní	Resolución No RES-210-7168	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	64.337	200.000
9	508410		Cesar	Pailitas	Resolución No RES-210-7180	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	199.1678	200.000

ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m^3)
10	508409		Cesar	Pailitas	Resolución No RES-210-7167	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	100.7837	200.000
11	508407		Cesar	Chimichagua, Curumaní	Resolución No RES-210-7178	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	15.7836	200.000
12	508406		Cesar	La Gloria, Pelaya	Resolución No RES-210-7177	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	860.5526	200.000
13	508405		Norte de Santander	La Esperanza	Resolución No RES-210-6987	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	216.8452	200.000
14	507897	Diviso	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6267 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	86,5831	200000
15	507899	Cantera Brisas de Cayumba	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6266 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	240,2166	400000
16	507902	Cantera La Pampa	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6255 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	135,3445	400000
17	507903	Unión Animito	Cesar	Curumaní	Resolución No. RES-210-6256 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	99,5277	200000
18	507904	Kalandaima	Cesar	Chimichagua	Resolución No. RES-210-6260 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	120,2041	200000
19	507905	Betania	Cesar	San Alberto	Resolución No. RES-210-6258 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	58,4603	200000
20	507907	San Martin - Ilusión	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6257 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	21,9110	200000
21	507910	Marsella	Santander	Rio Negro	Resolución No. RES-210-6262 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	43,8672	200000
22	507912	Pradera	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6264 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	21,8764	200000
23	507935	Remanso Brisas PL 150	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6263 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	76,5553	400000
24	507937	Arcelez La Estrella	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6265 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	75,3390	200000
25	508001	Guadalajara	Cesar	Tamalameque	Resolución No. RES-210-6324 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	48,5985	200000
26	508002	El Burro	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6325 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	14,5774	200000
27	508004	Esperanza	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6312 del 06/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	104,4349	200000
28	508005	Villa Esther Lechugal	Cesar	Chimichagua - Pailitas	Resolución No. RES-510-26 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	123,8517	200000

ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m^3)
29	508049	Vda Vega Grande	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6331 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	217,6312	200000
30	508050	Vda El Lucero - Pelaya	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6329 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	32,8083	200000
31	508052	Quebrada Vda Meléndez 1	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6330 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	133,6969	200000
32	508010	Las 3S	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6337 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	64,4250	200000
33	508011	FM13	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6338 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	10,9308	200000
34	508029	La Fe	Cesar	Chimichagua	Resolución No. RES-210-6336 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	91,0642	200000
35	508045	Sector El Hoyo - San Martín	Cesar	La Esperanza	Resolución No. RES-210-6335 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	52,3870	200000
36	508046	Vda El Bejuco San Martin 1	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6364 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	80,3593	200000
37	508047	Vda El Bejuco San Martin 2	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6333 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	80,3577	200000
38	508048	Vda Cimarrón - El Jahuil	Cesar	Río de Oro	Resolución No. RES-210-6332 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	73,0124	200000
39	508003	HR	Cesar	PAILITAS	Resolución No. RES-210-6437 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	27,9340	200000
40	508089	Parcelación Payoa / Payoa 1	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6434 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	163,4268	200000
41	508090	Colinas de San Alberto 1 y 2	Norte de Santander	La Esperanza	Resolución No. RES-210-6435 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	336,1881	200000
42	508093	Besotes	Norte de Santander	La Esperanza	Resolución No. RES-210-6431 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	1720,5473	200000
43	508097	Quebrada Peralonso	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6432 del 24/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	18,2856	200000
44	508113	Besotes III	Cesar	Gamarra La Gloria Aguachica	Resolución No. RES-210-6440 del 25/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	36,4795	240000

Fuente: Elaboración propia / Información Concesionario.

3.3 DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES.

En cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 6, CAPÍTULO III - OBLIGACIONES GENERALES, numeral 3.3 Obligaciones del Concesionario relacionadas con la Interventoría y la ANI, literal (b):

(…) El Concesionario remitirá copia del radicado de todos los documentos remitidos por las Autoridades Ambientales y enviados a las Autoridades Ambientales, a la Interventoría y a la ANI dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su recepción o radicación, según aplique. (…)

Tabla 5. Consolidad comunicados desde y hacia las autoridades ambientales

FECHA	REMITE	DESTINO	COMUNICADO	ASUNTO
05/01/2024	CARG	CORPOCESAR	ARG-2023-03015	Mediante comunicación ARG-2023-03015 del 05/01/2023 El Concesionario da respuesta a la comunicación SGAGA-CGITGJA-No. 0945 de CORPOCESAR, con asunto “Requerimiento informativo”.
05/01/2024	CARG	CORPOCESAR	ARG-2023-03016	Mediante comunicación ARG-2023-03016 del 05/01/2023 El Concesionario da respuesta a la comunicación SGAGA-CGITGJA-No. 0946 de CORPOCESAR, con asunto “Requerimiento informativo”.
05/01/2024	CARG	CORPOCESAR	ARG-2023-03017	Mediante comunicación ARG-2023-03017 del 05/01/2023 El Concesionario da respuesta a la comunicación SGAGA-CGITGJA-No. 0944 de CORPOCESAR, con asunto “Requerimiento informativo”.
12/01/2023	CARG	CORPOCESAR	ARG-2024-00119	El Concesionario notificó a CORPOCESAR sobre la contingencia del Puente San Pedro PR81+400 RN4515.
24/01/2024	CARG	MINAMBIENTE	ARG-2024-00173	Solicitud de información del estado de los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol.
30/01/2024	CARG	CORPOCESAR	ARG-2024-00215	El Concesionario da alcance a la comunicación ARG-2024-00119, radicado 00443, del 15/01/2024, con Asunto: “Notificación de contingencia Puente San Pedro PR81+400 RN4515”.

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

3.4 DOCUMENTO PAGA.

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.4 “Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental” literal (h), que a la letra indica:

"(…)
(h) Para el desarrollo de aquellas Intervenciones que, de acuerdo a las condiciones contractuales, representen actividades prioritarias y/o preliminares de Operación y Mantenimiento, el Concesionario deberá elaborar y presentar a la Interventoría y a la ANI, el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) o documento equivalente, dentro de los primeros (30) Días después de haber suscrito el Acta de Inicio.

(…)"
El Concesionario mediante comunicación ARG-091-2023(12/01/2023), dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-048-1222 (ANI 20224091430162) del 22 de diciembre de 2022, atendiendo todas las observaciones ambientales, quedando pendiente solo 6 observaciones del componente social, así las cosas, la Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-086-0123 (ANI 20234090072302) en los siguientes términos:

(…)
Después de la revisión del documento, el área ambiental emite el concepto favorable, condicionado a lo siguiente:

1. Se debe realizar la actualización del documento PAGA UF 0, cuando se el Plan de Trámites Ambientales aprobado por la Interventoría y la ANI.

2. Se debe dar cumplimiento a la resolución 472 de 2017 Resolución MADS 472 de 2017 - Residuos de construcción y demolición, capítulo IV Obligaciones, artículo 15 obligaciones de los generadores de RCD.
(…)

- El Concesionario mediante las comunicaciones ARG-174-2023 del 27 de enero de 2023 y ARG-211-2023 del 1ro de febrero de 2023, dio respuesta a las observaciones sociales, sin embargo, en el comité de obra integral del mes de enero de 2023, se estableció que se iba a realizar durante el mes de febrero la prueba piloto con los horarios de atención de la oficinas de atención al usuario y se evaluaría para así poder dar el concepto favorable por parte de la Interventoría al componente social del PAGA de O&M.

- Mediante comunicación ARG-498-2023, el Concesionario dio alcance a la comunicación ARG-211-2023, adjuntando un análisis de la "Prueba Piloto" de la oficina principal de Atención al Usuario, con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., los sábados de 7:30 a.m. a 12: 30 p.m., en el cual se midió el nivel de concurrencia de los usuarios en la oficina, así las cosas el área Social de la Interventoría se encuentra realizando la revisión para emitir su concepto frente al tema.

- Mediante comunicación ARG-967-2023 del 11/05/2023, el Concesionario remitió a la Interventoría la actualización del horario para la oficina de atención al usuario fija, ubicada en el municipio de Aguachica - Cesar, para actualizar en el plan de la guía de adaptación ambiental "PAGA".

- Mediante comunicación ARG-1180-2023 (02/06/2023), el Concesionario dio alcance al comunicado ARG-967-2023 y actualizo el documento PAGA de Operación y Mantenimiento, después de la revisión la Interventoría remitió las observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-529-0623 (ANI 20234090692152) 22/06/2023, así las cosas y por solicitud del Concesionario se realizará mesa de trabajo el día 4 de julio de 2023 para revisar las observaciones realizadas por la Interventoría.

- En cumplimiento del compromiso de la mesa de trabajo el Concesionario remitió con la comunicación ARG-1568-2023 del 17/07/2023, del documento PAGA de Operación y mantenimiento, con la actualización correspondiente a la línea base en el componente ambiental, el cual fue revisado y No objetado por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0596-0723 del 31/07/2023, radicado 20234090849872.

- El Concesionario, mediante comunicado ARG-2023-02774 del 30/11/2023 hace entrega a la interventoría del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.

- Por su parte, la interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0993-1223 del 11/12/2023, remite al concesionario las observaciones realizadas al documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial presentado, mediante comunicado ARG-2023-02774 del 30/11/2023 cuyo asunto es: Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.

- Luego, mediante comunicado CCPC-ANI-1035-1223, del 21/12/2023, la interventoría envía al Concesionario, alcance a su comunicación CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 - Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social. Este alcance, tiene como fin, presentar las observaciones de revisión a la dimensión social del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del Proyecto Troncal Magdalena 2 - Sabana de Torres – Curumaní.

- El Concesionario mediante comunicado ARG-2024-00011 del 04/01/2024 da respuesta al comunicado de la interventoría CCPC-ANI-1035-1223, del 21/12/2023, donde se da alcance a la comunicación CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 cuyo asunto es: Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social.

- El Concesionario mediante comunicado ARG-2024-00011 del 04/01/2024 con asunto: Respuesta al comunicado CCPC-ANI-1035-1223, del 21/12/2023; da alcance a la comunicación de la interventoría CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 - Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social. El Concesionario solicita mesa de trabajo Social y ambiental, entre el Concesionario y la interventoría para el día 15/01/2024, con el fin de alinear las observaciones relacionadas en la comunicación CCPC-ANI-0993-1223 sobre categorización de complejidad del proyecto e inclusión de fichas de manejo, según la Guía Manejo Ambiental de Proyecto de infraestructura vial (INVIAS), Volumen 6, numeral 4.2.2

- Posteriormente, mediante comunicado ARG-2024-00052 del 09/01/2024, el Concesionario da respuesta al comunicado CCPC-ANI-0993-1223 del 11/12/2024, con Asunto: “Respuesta ARG-2023-02774 del 30/11/2023. Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.”

3.5 OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.10 Obligaciones ambientales de cumplimiento prioritario, literal (a), (b):

(…)
(a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, independientemente del estado del trámite de cesión de licencias ambientales, el Concesionario deberá cumplir con las disposiciones asociadas a la Fuente de Materiales "Torcoroma" contenidas en los actos administrativos del Expediente LAM 5228, que se relacionan a continuación:

- *Resolución No. 02077 del 18 de octubre de 2019.*
- *Resolución No. 01456 del 31 de agosto de 2020.*
- *Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021.*
- *Auto 10761 del 14 de diciembre del 2021.*

(b) Los citados actos administrativos se encuentran en la Carpeta denominada LAM_5228 1 del Cuarto de Datos del Proceso de Licitación.
(…)
Mediante comunicación 20236050123841 del 17 de abril de 2023, remitió a la ANLA el estudio evaluación de las condiciones estabilidad de la margen izquierda posterior al retiro del material de protección del puente vereda puente Torcoroma, y se está en espera de las consideraciones de la Autoridad Ambiental y mediante comunicación 20236050123801 del 17 de abril de 2023 y en cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019 proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, se remitió a la ANLA, el estudio requerido en el numeral 2 correspondiente a: “Realizar, dentro de un término de tres (3) meses contados a partir de la firmeza de este acto administrativo, un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada”, después de la visita de seguimiento realizada el 5 de julio de 2023 por la ANLA, se está en espera del pronunciamiento por parte de esa Entidad.

3.6 PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN.

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.8 “Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático”, que a la letra indica:

(b) El Concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (Fase de Preconstrucción) el "Programa de Aporte Sostenible", destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.

- Mediante comunicación ARG-1135-2023, remitió el documento preliminar del Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático, la Interventoría después de la revisión realizó las observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-0527-0623 (22/06/2023) (20234090692112).

- Mediante comunicación ARG-1418-2023 (28/06/2023) el Concesionario, propuso una mesa de trabajo para el día 4 de julio de 2023, para la revisión de la versión final del documento.

- El 4 de julio de 2023 se realiza la revisión de las observaciones emitidas por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0527-0623 (22/06/2023) (20234090692112) y se revisa la versión final de documento en su totalidad.

- En cumplimiento de los compromisos el Concesionario remite la versión final del documento mediante comunicación ARG- 1558-2023 (12/07/2023).

- La Interventoría emite el concepto de No objeción mediante la comunicación CCPC-ANI-0598-0723 (31/07/2023) (20234090850312).

Para este período no se presentaron modificaciones ni novedades sobre el particular.

3.7 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO.

A continuación, se relaciona la correspondencia recibida por el Concesionario durante el mes de Enero de 2024.

Tabla 6. Correspondencia total recibida del CARG - Enero 2023

FECHA	ORIGEN	DESTINO	COMUNICADO	ASUNTO
4/01/2024	ARG	CCPC	ARG-2024-00011	Respuesta al comunicado CCPC - ANI - 1035 – 1223, del 21 de diciembre de 2023, Alcance a la comunicación CCPC - ANI - 0993 - 1223, del 11 de diciembre de 2023 - Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social.
5/01/2024	ARG	COPOCESAR	ARG-2023-03015	Respuesta a su comunicación SGAGA-CGITGJA-No. 0945, con asunto "Requerimiento informativo".
5/01/2024	ARG	COPOCESAR	ARG-2023-03016	Respuesta a su comunicación SGAGA-CGITGJA-No. 0946, con asunto "Requerimiento informativo".

FECHA	ORIGEN	DESTINO	COMUNICADO	ASUNTO
5/01/2024	ARG	COPOCESAR	ARG-2023-03017	Respuesta a su comunicación SGAGA-CGITGJA-No. 0944, con asunto "Requerimiento informativo".
5/01/2024	ARG	CCPC	ARG-2023-03107	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de diciembre de 2023.
5/01/2024	ARG	ANM	ARG-2023-03114	Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE). Autorización Temporal No. 507912 - Pradera
9/01/2024	ARG	ANM	ARG-2024-00051	Respuesta Auto PARB No. 622. Autorización Temporal No. 507897 - Diviso.
9/01/2024	ARG	CCPC	ARG-2024-00052	Respuesta CCPC-ANI-0993-1223, con Asunto: "Respuesta ARG-2023-02774 (25/12/2023) Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial."
9/01/2024	ARG	CCPC	ARG-2024-00054	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
10/01/2024	ARG	ANM	ARG-2024-00086	Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE). Autorización Temporal No. 507902 - La Pampa
11/01/2024	ARG	ANM	ARG-2024-00104	Respuesta Auto PARB No. 623. Autorización Temporal No. 507899 – Brisas Cayumba.
12/01/2024	ARG	ANI	ARG-2024-00100	Solicitud de pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228.
12/01/2024	ARG	CCPC	ARG-2024-00103	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1062-0124 con asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2023-03097: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1017-1223 con Asunto: "Respuesta al comunicado ARG-2023-02638 - Respuesta comunicación CCPC-ANI-0826-1023. Seguimiento valoración obligaciones contingentes."
12/01/2024	ARG	ANLA	ARG-2024-00105	Recurso de Reposición, contra de la Resolución No. 003068, del 26 de diciembre de 2023.
12/01/2024	ARG	CCPC	ARG-2024-00122	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1060-0124: "Asunto: Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literal (ff) - No

FECHA	ORIGEN	DESTINO	COMUNICADO	ASUNTO
				cumplimiento del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres en virtud de las disposiciones contractuales que regulan la materia.". Objeción al Plazo de Cura.
12/01/2024	ARG	ANM	ARG-2024-00111	Respuesta Auto PARB No. 665. Autorización Temporal No. 507908 - Jamaica.
12/01/2024	ARG	ANM	ARG-2024-00112	Respuesta Auto PARB No. 674. Autorización Temporal No. 508089 - Parcelación Payoa - Payoa 1.
12/01/2024	ARG	ANM	ARG-2024-00113	Respuesta Auto PARB No. 669. Autorización Temporal No. 508009 - Vía Provincia.
12/01/2024	ARG	ANM	ARG-2024-00114	Respuesta Auto PARB No. 612. Autorización Temporal No. 507910 - Marsella.
12/01/2024	ARG	ANM	ARG-2024-00115	Respuesta Auto PARB No. 695. Autorización Temporal No. 507909 - Rio Negro (Tablazo).
12/01/2024	ARG	ANM	ARG-2024-00116	Respuesta Auto PARB No. 690 Autorización Temporal No. 508418.
12/01/2024	ARG	ANM	ARG-2024-00117	Respuesta Auto PARB No. 638. Autorización Temporal No. 508097 – Polígono 3 Invias (Quebrada Peralonso).
12/01/2024	ARG	ANM	ARG-2024-00118	Respuesta Auto PARB No. 689 Autorización Temporal No. 508419 - Polígono 15 Invias.
12/01/2024	ARG	CORPOCESAR	ARG-2024-00119	Notificación de contingencia Puente San Pedro PR81+400 RN4515.
12/01/2024	ARG	ANM	ARG-2024-00121	Respuesta Auto PARB No. 624. Autorización Temporal No. 507902 - La Pampa.
12/01/2024	ARG	ANM	ARG-2024-00123	Respuesta Auto PARV No. 371. Autorización Temporal No. 507911.
15/01/2024	ARG	ANLA	ARG-2024-00081	Respuesta comunicación ANLA 20234700667391 “Resultado de la segunda Verificación Preliminar del ICA 1 Pelaya (VPI) Radicado ANLA: 20236200852432 del 10 de noviembre de 2023: Paso vial por los centros poblado: La Floresta, Las Vegas y Pelaya en el departamento del Cesar, que hacer parte del sector 2 Tramo 7: La Mata - San Roque del proyecto vial Ruta del Sol. Expediente LAM6171”
23/01/2024	ARG	CCPC	ARG-2024-00169	Notificación de correspondencia enviada y recibida.

FECHA	ORIGEN	DESTINO	COMUNICADO	ASUNTO
23/01/2024	ARG	ANLA	ARG-2024-00171	Respuesta a Radicado CCPC-ANI-1065-0124 con Asunto: “Solicitud de atención al Oficio 20236050464741 - Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Cumplimiento obligación de pago Autos 382, 384, 432, 433 y 465, de 2023 de CORPOCESAR”.
24/01/2024	ARG	Dirección de bosque, biodiversidad y servicios ecosistémicos (MINAMBIENTE)	ARG-2024-00173	Solicitud de información del estado de los permisos otorgados al antiguo proyecto Ruta del Sol.
26/01/2024	ARG	ANM	ARG-2024-00160	Remisión del Plan de Trabajos de Explotación (PTE). Autorización Temporal No. 508573 - Hacaritama
26/01/2024	ARG	ANI	ARG-2024-00205	Respuesta a sus comunicaciones 20236050459931, 20246050003691 y 20246050013871, “Cobros por seguimiento ANLA”.
29/01/2024	ARG	Alcaldía de Curumaní	ARG-2024-00209	Respuesta a comunicación con radicado ANI 20235010467761 y con asunto: “Traslado radicado ANI No. 20234091417472 del 12/12/2023 - Traslado derecho de petición de la Alcaldía Municipal de Curumaní”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres - Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022”.
29/01/2024	ARG	ANLA	ARG-2024-00213	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1048-1223, CCPC-ANI-004-0124 y CCPC-ANI-044-0124, “Cobro por seguimientos ANLA”
30/01/2024	ARG	CORPOCESAR	ARG-2024-00215	Alcance a la comunicación ARG-2024-00119, radicado 00443, del 15/01/2024, con Asunto: “Notificación de contingencia Puente San Pedro PR81+400 RN4515”.

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

3.8 REUNIONES Y COMITÉS.

Durante este periodo, el área ambiental de la Interventoría participó en las siguientes reuniones (Ver soportes en Ver Anexo 3)

Tabla 7. Reuniones con participación del área ambiental

Fecha	Objeto Reunión	Participantes
15/01/2024	Mesa de trabajo para definición de complejidad socioambiental.	CARG Interventoría CCPC
22/01/2024	Revisión conjunta de observaciones del documento PAGA.	CARG Interventoría CCPC
30/01/2024	Comité gerencial: Se lleva a cabo comité gerencial inter áreas, entre la ANI, El Concesionario ARG y la Interventoría.	ANI CARG Interventoría CCPC
31/01/2024	Reunión virtual Seguimiento valoración obligaciones contingentes.	CARG Interventoría CCPC

Fuente: Elaboración propia.

4. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Dentro de las actividades técnicas y de mantenimiento realizadas por los diferentes contratistas, para el período y de acuerdo con lo especificado en el Apéndice Técnico 1 - Alcance del proyecto: Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ, el Concesionario realizó las siguientes actividades técnicas que corresponden a las Intervenciones Prioritarias rutinarias:

(1) Obra de ampliación del peaje La Gómez (Sabana de Torres)
(2) Parcheo prioritarios (Para cumplimiento de indicadores)
(3) Subsanado y llenado de agujeros (Tapahuecos)
(4) Corrección y medición de fisuras
(5) Corrección de baches
(6) Señalización Vertical
(7) Señalización Horizontal
(8) Rocería mecánica y manual de separadores, zonas verdes, contorno de vía, limpieza de obras de drenaje limpieza de márgenes, separadores y corredor vial del Proyecto (Mantenimiento rutinario).

Para el período a reportar, la interventoría realizó las respectivas inspecciones a lo largo del corredor vial, con el fin de identificar posibles desviaciones estándar de los procesos contractuales y normativos sobre la gestión ambiental del proyecto, así como el cumplimiento de las medidas de manejo requeridas para cumplimiento del PAGA.

En cuanto a las actividades de campo, el concesionario continuó con recolección de información y caracterización de áreas, para la gestión de permisos ante las Corporaciones Regionales de Jurisdicción del proyecto, como parte del Plan de Trámites.

Desde el área ambiental de la interventoría se realiza puntualmente el seguimiento y verificación a las medidas de manejo establecidas en las fichas de manejo del PAGA de O&M V3, en cada una de las actividades ejecutadas:

Reconocimiento de polígonos con Autorizaciones Temporales.

Se realizó el reconocimiento geológico, geomorfológico y geotécnico de superficie, de los polígonos con Autorización Temporal de las Fuentes de materiales Sogamoso, La Fe, Pelaya, Remanso, Colinas de San Alberto, fuentes de material potenciales de aprovechamiento de materiales de construcción, (arenas, gravas y recebo).

Reconocimiento de Polígono Sogamoso	Reconocimiento de Polígono La Fe
	
Reconocimiento de Polígono Pelaya	**Reconocimiento de Polígono El Remanso Brisas**
	
Reconocimiento de Polígono Colinas de San Alberto	
	

Fuente: Informe mensual Enero 2024 - CARG

Caracterización de RDC.

Durante el mes de enero se realizaron actividades caracterización y toma de datos dasométricos de flora contenida en los RDC 0+450 y el RCD C2-08, proyectadas para tramitar el permiso ante las Corporaciones Autónoma Regional según su jurisdicción.

Caracterización de RDC	
	

Fuente: Informe mensual Enero 2024 - CARG

Monitoreo de calidad del agua previo a actividades constructivas.

En el mes de enero del presente año, se iniciaron con las actividades de monitoreo de aguas superficiales en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, como parte de las actividades previas al inicio de obra de las Variantes No Construidas.

Monitoreo aguas superficiales Quebrada Animito	Monitoreo aguas superficiales Puente Quebrada Quiebradientes
	
Monitoreo aguas superficiales Puente los Trujillos	**Monitoreo aguas superficiales Caño Trapiche**





Fuente: Informe mensual Enero 2024 - CARG

4.1 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	1
PROYECTO	Conformación del grupo de gestión social y ambiental
CÓDIGO	DAGA-1.1-01
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En cumplimiento del capítulo III, numeral 3.1, literal (a) del Apéndice 6 del contrato, el equipo ambiental del Concesionario estuvo conformado así:

Nombre	Cargo
Erika Johanna Rojas Noguera	Especialista Ambiental
Estefanía Téllez Rincón	Coordinadora Ambiental
Yeimy Johana Gómez	Coordinadora Ambiental
Lilibeth Zambrano Rangel	Auxiliar Ambiental
Néstor Daniel Torres Marulanda	Auxiliar Ambiental
Juan Camilo Galvis Sierra	Auxiliar Ambiental
Luis German Polo Salcedo	Residente Ambiental (EPC)
Sonia Milena Rodriguez	Bióloga

A continuación se detallan las actividades ejecutadas por el grupo ambiental durante el periodo evaluado:

- Se realizaron recorridos sobre todo el corredor vial para verificación de cumplimiento ambiental de todos los aspectos contractuales del apéndice técnico No. 6, correspondientes a la etapa de pre construcción.

- Se llevaron a cabo visitas de campo para revisión de todas las variables ambientales de las actividades realizadas, en esta fase del proyecto (Mantenimiento rutinario, estudios y diseños, medición de indicadores, reparaciones para cumplimiento de indicadores, toma de muestras de apiques, etc.).

- Se realizaron recorridos sobre el corredor vial en las actividades de mantenimiento rutinario y los frentes de trabajo activos para medición y corrección de indicadores.

Estas visitas consistieron en la verificación de acciones y medidas de manejo requeridas para cumplimiento del Instrumento ambiental PAGA, como:

- Manejo y disposición final de residuos sólidos (Ordinarios, RCD, Respel).
- Verificación de existencia e instalación de unidades sanitarias portátiles (USP).
- Verificación de Orden y aseo del frente de obra.
- Confirmación de la presencia y estado de la Maquinaria y vehículos pesados (estado de los volcos y carpado de las volquetas, además de la documentación requerida) - KMA.
- Manejo y disposición final de materiales sobrantes (Fresado, demolición de concreto y material de excavación).
- Existencia y estado de campamentos (Puntos ecológicos, existencia y estado de kits antiderrames).
- Manejo de sustancias químicas – SGA y Kit antiderrames: Respecto a este ítem, se evidenció que no se cuenta con ellos, en vehículos, ni maquinaria, así como tampoco en los vehículos de operación y mantenimiento para atención de emergencias (Carrotaller, grúa, vehículo de inspección y ambulancias).
- Seguimiento a contratistas en obra.

- Se verificó la realización de inducciones ambientales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, contratistas y subcontratistas que ingresan al proyecto.

- Se realizó seguimiento a los individuos de fauna atropellados en el corredor vial y a las actividades de cultura vial y prevención de accidentalidad, por parte del Concesionario Autopista del Río Grande.

- En el periodo del presente informe, se continuó haciendo seguimiento a las empresas de caracterización de fauna e inventario de forestal que se viene realizando durante los últimos tres meses en el corredor vial.

PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	2
PROYECTO	Capacitación y concienciación para el personal de la obra
CÓDIGO	DAGA-1.2-02
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Inducciones.

Durante el periodo, se adelantaron inducciones generales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, Contratistas y Subcontratistas que ingresan al proyecto.

En esta actividad se destacan las principales actividades de gestión ambiental y procedimientos a seguir para dar cumplimiento a la Normatividad Nacional Ambiental y el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA de Operación y Mantenimiento del proyecto.

Los soportes de las capacitaciones e inducciones realizadas en el mes se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Registro fotográfico.

Inducciones al personal de la Concesión, Contratistas y Subcontratistas.	
	
Capacitación del personal administrativo de Aguachica	**Capacitación del personal operativo frente Puente San Pedro RN4515**



Capacitación del personal operativo frente obra KMA



Capacitación del personal operativo frente obra PR 84+500 / RN4515





Charlas a personal operativo de Mantenimiento rutinario





PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	3
PROYECTO	Cumplimiento de requerimientos legales en el proyecto
CÓDIGO	DAGA-1.3-03
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

El Concesionario continúa haciendo revisión y evaluación de compromisos y obligaciones ambientales de los autorizaciones ambientales que les han sido cedidas por la entidad contratante (ANI), así como los permisos ambientales gestionados previamente por el anterior Concesionario (Ruta del Sol) y verificando la necesidad de realizar nuevo trámites para la operación y el mantenimiento vial, lo anterior en cumplimiento al plan de trámites no objetado por la Interventoría, ver numeral 5.3 Plan de trámites.

Durante el mes de Enero, el Concesionario adelantó la gestión requerida ante las diferentes Autoridades Ambientales Regionales del proyecto, para la obtención de permisos ambientales requeridos para las actividades de operación y mantenimiento y ante la ANI para la cesión parcial y total de licencias. Así mismo, se dio cumplimiento a las medidas establecidas en esta ficha, como se describe a continuación:

- Atención de peticiones interpuestas al Concesionario.
- Cumplimiento de requisitos legales.
- Verificación del cumplimiento de permisos ambientales de los proveedores utilizados para el desarrollo de las actividades de mantenimiento.

Los soportes de las acciones antes descritas se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROGRAMA	**2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	1
PROYECTO	Manejo integral de materiales de construcción
CÓDIGO	PAC-2.1-04
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Para este período, se continúa con los frentes de obra, para corrección y cumplimiento de indicadores mínimos en la UF0, de la ruta nacional 4513, 4514 y 4515, el cual está orientado a la corrección de hundimientos y baches, para el cumplimiento de dichos indicadores.

Materiales pétreos: Son adquiridos de fuentes de materiales autorizadas que cuentan con toda la documentación ambiental requerida. Los materiales adquiridos en el periodo fueron suministrados por Agregados La Payoa y G&M. Los soportes se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

El transporte de materiales se realizó en vehículos y/o recipientes especiales, que permitieron un adecuado desplazamiento y minimizó la posibilidad de derrames y contaminaciones al suelo y cuerpos de agua.

Asfalto: Fue adquirido en plantas asfaltadoras certificadas (A&G y G&M).

Concreto: Fue llevado premezclado de plantas concretadoras certificadas, mediante el uso de mixers y también elaborado en sitio con uso de mezcladoras manuales.

Registro Fotográfico

Materiales de construcción utilizados en obra









PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	2
PROYECTO	Señalización frentes de obra y sitios temporales
CÓDIGO	PAC-2.2-05
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En cumplimiento de las medidas establecidas en este programa, durante el periodo se continúa sin implementar la suficiente y adecuada señalización para los frentes de obra activos, además de otras halladas que se comunicaron de forma verbal y mediante oficio.

En los frentes de obra inspeccionados, se evidenció que no se cumple a cabalidad con la señalización temporal obligatoria y conforme al PMT presentado por el Concesionario, en donde evidenció incumplimiento, como se describen en el capítulo 13.4.3. Señalización y Seguridad Vial, mediante comunicaciones escritas ya que se han realizado diferentes hallazgos en los frentes de parcheo dentro y subsanación de indicadores, de la UF0. Se le solicitó al Concesionario el cumplimiento al PAGA O&M V3. Proyecto: Señalización frentes de obra y sitios temporales. Ficha PAC-2.2-05. Señalización frentes de obra y sitios temporales, pues se continúan evidenciando errores en la señalización preventiva de obra.

Así mismo, se han evidenciado fallas en cuanto a la señalización temporal de obra y señalización preventiva para trabajos nocturnos, pues no se cuentan con los dispositivos retroreflectivos requeridos ni suficientes.

Se continúa con el uso de señalización en mal estado, la cual se evidencia en los diferentes frentes de obra.

Registro fotográfico

Señalización de apróximación frentes de obra





Estado de señales





PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	3
PROYECTO	Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos
CÓDIGO	PAC-2.3-06
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el mes de Enero, los residuos de obra correspondieron a los generados de las actividades de demolición y/o corte de concreto, excavación, demolición y escarificado de asfalto (Fresado). Este último será donado a la comunidad (ver proyecto PAC-2.1-04) y será acopiado en el terreno.

Los respectivos soportes de la gestión (Actas) serán allegadas a la interventoría con el informe trimestral correspondiente al período.

Respecto a los RCD, estos se encuentran acopiados temporalmente en un predio contiguo al peaje La Gómez, concertado con el propietario del mismo. Estos residuos serán evacuados a otro punto de acopio temporal con mayor capacidad.

Fresado: El material resultante de la escarificación del pavimento (Fresado) que es generado de esta actividad técnica, será donado a la comunidad.

Registro fotográfico

Fresado en frente de obra	Acopio temporal de RCD
	

PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	4
PROYECTO	Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales
CÓDIGO	PAC-2.4-07
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el período se dio cumplimiento a las medidas de manejo ambiental, establecidas en la presente ficha; estas actividades consistieron en:

- Clasificación y reducción en la fuente.
- Almacenamiento temporal de residuos sólidos.
- Disposición final de residuos.

En los frentes de obra transitorios no se cuentan con los puntos ecológicos para la separación y almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados. Sin embargo en el frente de obra de ampliación del peaje La Gómez si se cuenta con el respectivo punto ecológico y uno incompleto en el frente del PR 59+300 / RN 4514.

Para la disposición final de los residuos sólidos, se cuenta con gestores externos según tipo de residuo, que poseen los permisos ambientales requeridos. Los soportes de los volúmenes generados se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Registro fotográfico

Charla sobre manejo integral de residuos sólidos	Recolección de residuos sólidos PR 76+200 RN 4515
	
Recolección de residuos sólidos PR 79+980 RN4514 y PR 37+400 RN4513	
	

Fuente: Registro fotográfico suministrado por empresas del mantenimiento rutinario.

PROGRAMA	**3. GESTIÓN HÍDRICA**
ID	1
PROYECTO	Manejo de aguas superficiales
CÓDIGO	PGH-3.1-08
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Las actividades de obra ejecutadas durante el periodo que requirieron de consumo de agua son:

1. Actividades de Fresado.
2. Instalación de Asfalto.
3. Preparación de mezcla (Concreto).

Los soportes y relación de los volúmenes de agua utilizados se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

En el periodo evaluado se llevaron a cabo actividades en cumplimiento a la Ficha PGH-3.1-08, “Manejo de aguas superficiales”, realizando el suministro de agua industrial a la maquinaria requerida para las actividades de operación y mantenimiento

Registro fotográfico

Tanqueo de agua en bloque para uso industrial	Suministro a maquinaria en frente de obra PR 55+800 / RN4515
	

Fuente: Informe mensual ambiental No. 14 - CARG

PROGRAMA	**3. GESTIÓN HÍDRICA**
ID	2
PROYECTO	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales
CÓDIGO	PGH-3.2-09
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Para el período, los residuos líquidos generados fueron de tipo doméstico. Para lo cual se implementaron las siguientes acciones:

- En algunos frentes de obra se cuenta con unidades sanitarias portátiles, que se les hace mantenimiento a través de empresas autorizadas, realizando la adecuada disposición final de los residuos líquidos con gestores autorizados. El CARG no indica la periocidad de mantenimiento, ni las empresas encargadas de la prestación del servicio, ni la disposición final (Volumen de vertimientos y lugar de descarga).

- En este mes, se continúa con diferentes frentes de obra para la corrección de aspectos técnicos, para medición de indicadores y corrección de hallazgos. En el mes de Enero los proveedores utilizados fueron: Bañomovil y Terraviva.

- Los soportes de los volúmenes generados se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Registro fotográfico

USP en PR 54+350 / RN 4515	Mantenimiento de USP en PR 18+600 / RN 4515
	

Fuente: Registro fotográfico del Concesionario.

PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	1
PROYECTO	Manejo del descapote y cobertura vegetal
CÓDIGO	PBSE-4.1-10
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

- En esta etapa del proyecto no se han realizado actividades de descapote.
- Las empresas de mantenimiento rutinario continúan realizando la rocería mecánica y manual de las zonas verdes, separadores y laterales de la vía, los residuos vegetales, son manejados como residuos biodegradables, los cuales se retiran del área de trabajo.

PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	2
PROYECTO	Protocolos de fauna en obra
CÓDIGO	PBSE-4.2-11

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA
Para este período, no se desarrollaron campañas viales para protección de la fauna.

PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	2
PROYECTO	Protección de fauna en vías
CÓDIGO	PBSE-4.2-11
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Atropellamiento de Fauna Silvestre:

Durante el mes de enero se identificaron individuos de fauna silvestre atropellada, entre ellos, el Oso hormiguero *Tamandua mexicana* con 4 individuos y el *Procyon cancriborus* con 2 individuos, es importante mencionar que en el corredor vial se encuentran señales preventivas e informativas que permiten a los conductores reducir la velocidad a 40 kilómetros por hora para evitar arrollar a cualquier animal que aparezca en la vía, así como accidentes al intentar cualquier maniobra.

Fecha	Especie	Familia Abscisa	Registro Fotográfico
17/01/2024	Cerdocyon thous	PR 008 + 200 / RN 4515	
17/01/2024	Tamandua mexicana	PR 073 + 700 / RN 4513	

21/01/2024	Cerdocyon thous	PR 005 + 700 / RN 4515	
21/01/2024	Tamandua mexicana	PR 005 + 500 / RN 4515	
22/01/2024	Cerdocyon thous	PR 075 + 700 / RN 4515	
31/01/2024	Tamandua mexicana	PR 086 + 400 / RN 4514	
31/01/2024	Rupornis magnirostris	PR 85 + 900 / RN 4514	

PROGRAMA	**5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**
ID	1
PROYECTO	Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal
CÓDIGO	PMIT-5.1-14
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Descripción:

Durante el periodo se realizó el montaje de campamentos temporales pero no en todos se evidenció suministro de extintores, botiquín de primeros auxilios, kit de emergencia e instalación de baterías sanitarias.

PROGRAMA	**5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**
ID	2
PROYECTO	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos
CÓDIGO	PMIT-5.2-14
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Durante el mes de Enero la interventoría realizó inspecciones aleatorias a los vehículos y maquinaria del concesionario, evidenciando que no se han implementado las medidas asociadas al manejo de maquinaria y equipos utilizados en obra (Frentes de parcheo, corrección de indicadores). Sólo los vehículos de mantenimiento prioritario, si cuentan con la dotación requerida, tales como extintor, equipo de carretera, kit anti derrames, etc.

A continuación se presentan la maquinaria y equipos evidenciados en campo durante el período.

Registro Fotográfico

Maquinaria y vehículos en obra


Parcheo
RN4515
PR 57+560 CN
miércoles, 10 de enero de 2024


Parcheo
RN4515
PR 57+560 CN
miércoles, 10 de enero de 2024








WIRTGEN
26/01/2024 10:00:56 a. m.


Bobcat
26/01/2024 10:00:09 a. m.


26/01/2024 9:58:00 a. m.

5. CUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

5.1 INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

Los formatos ICA-3a correspondiente al mes anterior, son presentados por parte del Concesionario durante los primeros cinco días de cada mes, estos formatos serán soporte para el desarrollo del informe semestral. Por lo tanto, el CARG mediante la comunicación ARG-2023-03107 del 05/01/2024, abarcando los referente a los tramos rectos y variantes no construidas, hizo entrega de los Formatos ICA 3a al mes de Diciembre de 2023, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III, Numeral 3.3., literal d) del Apéndice Técnico 6, (Ver Anexo 1).

5.2 MANEJO DE FAUNA.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas sobre el Manejo de Fauna en la sección 5.7.del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, para el presente periodo se llevaron a cabo actividades relacionadas con el estudio de caracterización de fauna silvestre, entre ellas:

Verificación del estado de los pasos de fauna elevados.

La actividad consistió en la limpieza a los accesos de los pasos elevados con el fin que no haya obstrucciones que eviten a los animales hacer un uso adecuado de dichas estructuras.

Caño Caimán PR 81+200 RN-4514	
	
Caño La Lata PR 82+600 RN 4514	
	
Q. El Lucero PR 19+373 RN 4515	
	
Q. Peralonso PR 50+100 RN 4514	

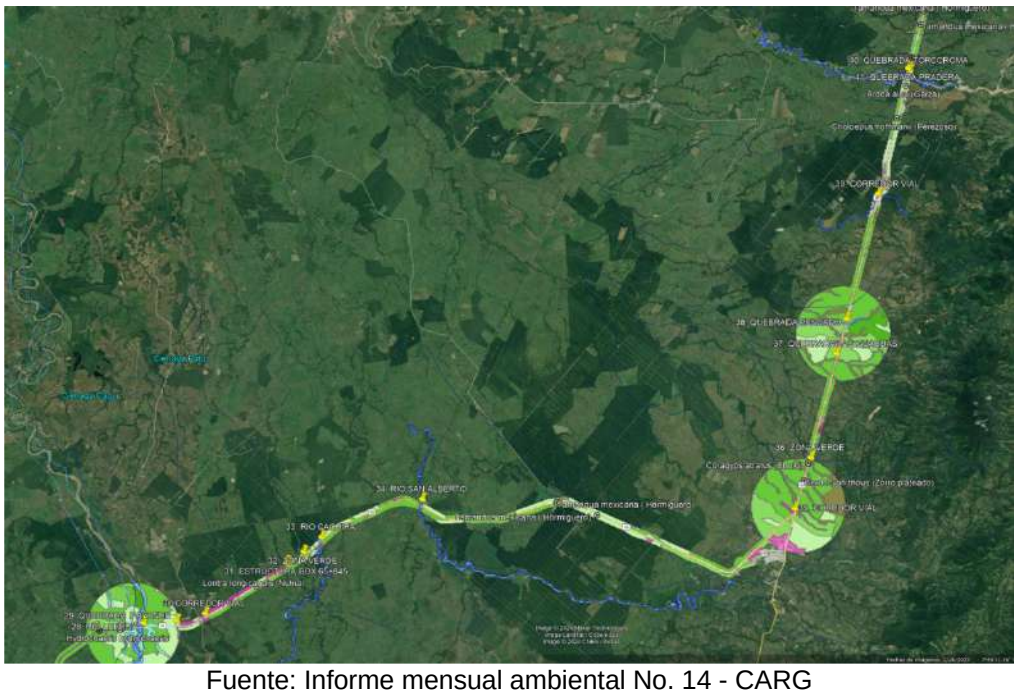


Fuente: Informe mensual ambiental No. 14 - CARG

Ubicación de los puntos de atropellamiento de fauna.

Teniendo como base el estudio de conectividad ecológica, llevado a cabo para el corredor vial, cuyos resultados permiten ubicar los ecosistemas adyacentes a la infraestructura, para el periodo se elaboró la base de datos de fauna atropellada año 2023, con el fin de ubicar los puntos importantes de atropellamiento y de esta manera llevar a cabo un seguimiento e implementar estrategias

Ilustración 3. Ubicación de los puntos de atropellamiento de fauna



Fuente: Informe mensual ambiental No. 14 - CARG

La ubicación de los puntos de interés faunístico permitirá implementar señalización adecuada para advertir sobre la presencia de fauna y manejo de la velocidad.